FOLIO 36

"INTENDENCIA - PARANÁ S / COMPRA DE MATERIALES P / TRABAJOS A REALIZAR EN EL ETI DURANTA LA FERIA JUDICIAL ENERO 2024" Nº 6128/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº02/24 *-Oficina de Compras y Asesorameinto del S.T.J.-*

///-RANA, 03 de enero de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, la resolución de Presidencia del S.T.J. de fecha 28-12-23, obrante a fs.5 y vta., en la cual se hace lugar a la compra de los materiales detallados a fs.2 solicitados por la Intendencia del S.T.J. para los trabajos a realizar, durante el receso de enero de 2024, en los cuatro (4) sectores que ocupan los Equipos Técnicos Interdisciplinarios en el Edificio Tribunales de esta ciudad, autorizando para ello a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a contratar la presente adquisición por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION.**

Dando cumplimiento a lo ordenado, dicha dependencia elaboró el Informe de Adjudicación que adjunta a fs.34 y vta., rubricado al pie por la Tesorería General del S.T.J., previa intervención de la Intendencia del S.T.J. a fs.32, en el cual se fundamentan las razones técnicas y contables por las cuales se sugiere ADJUDICAR a la firma ***"Corralón Laprida de Caminos Domingo"*** el Renglón Nº1, Nº5 y Nº6 y a la firma ***"Suministros Sanitarios S.R.L."*** el Renglón Nº2 al Nº4 destacando "*en el Renglón Nº1 por ser la única oferta que se ajusta en calidad y características a lo requerido (Art. 57º del Dec. Nº795/96 MEOSP. En los Renglones Nº2, Nº3, Nº4, Nº5 y Nº6 por ser el menor precio de las ofertas que se ajustan a lo requerido técnicamente y además sus precios se adecuan a los valores corrientes de plaza (Art. 59º Inc. a) del Dec. Nº795/96 MEOSP)*"; lo expresado por la Contaduría General del S.T.J. a fs.35, en cuanto a la factibilidad presupuestaria para ampliar el monto oportunamente reservado, atendiendo al mayor costo resultante y asimismo realiza la re-imputación presupuestaria con cargo al ejercicio 2024.

Que, conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) ADJUDICAR a la firma ***"Corralón Laprida de Caminos Domingo"*** el Renglón Nº1, Nº5 y Nº6 por la suma de $97.500,00 y a la firma ***"Suministros Sanitarios S.R.L."*** el Renglón Nº2 al Nº4 por la suma de $32.600,00 y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a hacer efectiva a dichas firmas las sumas respectivas, las que hacen un total de **Pesos: CIENTO TREINTA MIL CIEN CON 00/100 ($130.100,00)**, una vez recibidos de conformidad los materiales solicitados por la Intendencia del S.T.J. para los trabajos a realizar en los cuatro (4) sectores que ocupan los Equipos Técnicos Interdisciplinarios en el Edificio Tribunales de esta ciudad, cuyas características se detallan a fs.34 y vta.

2º) Hacer lugar al mayor costo -$18.100,00- que surge de la diferencia entre la suma adjudicada -$130.100,00- y la autorizada mediante resolución de Presidencia del S.T.J. -$112.000,00- de fecha 28-12-23 de fs.5 y vta.

3º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: **$130.100,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - **FF.11 - SF.0001 - I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del presupuesto 2024.

4º) Notificar de la presente a la Intendencia del S.T.J. y a las firmas participantes.

5º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Valentina Ramírez Amable

Superior Tribunal de Justicia
a/c de Presidencia en Feria

Dra. Yanina Mariel Yzet
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria en Feria

OFIC. COMPRAS Y ASES. JUDICIAL
FOLIO
8
E. RIOS

"INTENDENCIA - PARANÁ S / COMPRA DE MATERIALES P / REPARACION TABLERO ELECTRICO VILLAGUAY" Nº 6130/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº 04/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 03 de enero de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que vienen las presentes actuaciones a Despacho para resolver en relación a la nota presentada por la Intendencia del S.T.J. en fecha 22-12-23, obrante a fs.3, mediante la cual solicita la compra de materiales para la reparación del tablero principal ubicado en el Edificio Tribunales de la ciudad de Villaguay por presentar inconvenientes en la instalación eléctrica. A tal fin adjunta, a fs.1 y 2, presupuestos referenciales de firmas del rubro.

Que, en informe técnico de fecha 28-12-23 de fs.4, la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. toma razón de la situación, sugiere la adquisición de materiales eléctricos de primeras marcas como así también una serie de trabajos a realizar con personal de la Intendencia del S.T.J.

Que, en una nueva intervención de fs.6, la Intendencia del S.T.J. pone en conocimiento sobre la construcción de una tapa interior nueva sin necesidad de construir un alero y adjunta un nuevo presupuesto referencial de materiales eléctricos -fs.5-.

Que en dictamen de fecha 02-01-24 de fs.7, la Contaduría General del S.T.J. comunica que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION- y lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la compra de materiales eléctricos y metalúrgicos, según detalle de fs.2 y 5, solicitados por la Intendencia del S.T.J. para la reparación del tablero eléctrico ubicado en el Edificio Tribunales de la ciudad de Villaguay; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería General del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan, hasta la suma de **Pesos: CUATROCIENTOS DOCE MIL CON 00/100 ($412.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 **- PG.17 -** SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 **- I.2 - PR.9 - PA.9 -** SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024.

3º) Notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., a la Intendencia del S.T.J. y a la Superintendencia de Villaguay.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Dra. Yanina Mariel Yzet
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria en Feria

V. Patricia Ramírez Amable

Superior Tribunal de Justicia
a/c de Presidencia en Feria

FOLIO 20

"SUPERINTENDENCIA - GUALEGUAY S REPOSICION FONDO PERMANENTE DICIEMBRE/23 - AC. GRAL. Nº28/16 DEL 13-10-16" Nº6200/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J Nº05/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 03 de enero de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, lo solicitado por la Superintendencia de Gualeguay, en Oficio Nº131 AS recibido en fecha 29-12-2023 obrante a fs.18, en relación a la reposición de los gastos abonados con el Fondo Permanente de Bienes de Consumo y Servicios no Personales, durante el período Diciembre de 2023, para lo cual adjunta a fs.1/16 las facturas correspondientes y la planilla de rendición de gastos -fs.17-; que la Contaduría General del S.T.J. a fs.19 indica que, teniendo en cuenta que estos gastos fueron realizados bajo el Sistema de Fondo Permanente y evaluados en la jurisdicción solicitante por sus responsables, cumpliendo los comprobantes presentados con la normativa vigente en materia de contrataciones -Ley Nº5.140-, de rendiciones exigidas por el Honorable Tribunal de Cuentas e impositivas vigentes, correspondería remesar al Organismo peticionante el gasto perteneciente al período Diciembre/23.

Que, conforme a lo dispuesto por Acuerdo General Nº28/16 del 13-10-16 -Punto Primero-,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar los comprobantes obrantes a fs.1/16 presentados por la Superintendencia de Gualeguay y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a remesar a la citada dependencia la suma de **Pesos: CIENTO CUARENTA MIL CON 67/100 ($140.000,67)**, en concepto de reposición de gastos correspondientes al período Diciembre/23.

2º) Notificar de la presente a la Superintendencia de Gualeguay.

3º) Imputar la presente erogación con cargo al crédito de las partidas:
$98.000,67: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.16** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2023 y
$42.000,00: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.16** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2023.

4º) Registrar y pasar a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Superior Tribunal de Justicia
a/c de Presidencia en Feria

Dra. Yanina Mariel Yzet
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria en Feria

FOLIO 6

"SUPERINTENDENCIA - COLÓN S / REPARACION AIRE ACONDICIONADO JDO. DE PAZ DE SAN JOSE" Nº6179/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº06/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 03 de enero de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que vienen las presentes actuaciones a Despacho para resolver en relación a la nota presentada por la Superintendencia de Colón en fecha 28-12-23, obrante a fs.2/3, mediante la cual solicita la contratación del servicio de reparación de un (1) equipo de aire acondicionado perteneciente al Juzgado de Paz de la ciudad de San José. A tal fin adjunta, a fs.1, un presupuesto referencial de una firma del rubro local.

Que, en informe técnico de fecha 29-12-23 de fs.4, la Intendencia del S.T.J. informa que el presupuesto adjunto es acorde a los precios de mercado.

Que en dictamen de fecha 02-01-24 de fs.5, la Contaduría General del S.T.J. comunica que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION- y lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la contratación del servicio de reparación de un (01) equipo de aire acondicionado perteneciente al Juzgado de Paz de la ciudad de San José, según detalle de fs.1; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a realizar los trámites necesarios a fin de contratar el servicio interesado, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería General del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan, hasta la suma de **Pesos: CIENTO SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCO CON 00/100 ($175.905,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas: **$105.905,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 **- PG.18 -** SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 **- I.2 - PR.9 - PA.9 -** SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024 y **$70.00,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 **- PG.18 -** SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 **- I.3 - PR.9 - PA.9 -** SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024.

3º) Notificar de la presente a la Superintendencia de Colón y al Juzgado de Paz de San José.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Valentina Ramírez Amable
Superior Tribunal de Justicia
a/c de Presidencia en Feria

Dra. Yanina Mariel Yzet
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria en Feria

FOLIO 12

"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ S/ COMPRA DE MATERIALES DE PINTURA Y AIRE ACONDICIONADO P/ TRABAJOS EN ETI EDIFICIO TRIB. PNA. -REF. ACT. Nº4708/2023 LIC. PDA. Nº85/23-" Nº6164/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº03/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 03 de enero de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se inician las presentes por la adquisición de materiales de pintura y de aire acondicionado solicitados por la Intendencia del S.T.J. para los trabajos a realizar en los cuatro (04) sectores que ocupan los Equipos Técnicos Interdisciplinarios en el Edificio Tribunales de esta ciudad, correspondientes a los Renglones Nº13 al Nº24 y Nº47 al Nº49 que resultaron desiertos en la Licitación Privada Nº85/23 -Ref. Act. Nº4708/23- (fs.1/4) por no recibir ofertas económicas.

Que, a fs.10, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa el costo referencial, según presupuestos solicitados a firmas del rubro.

Que, en su intervención de fs.11, la Contaduría General del S.T.J. comunica que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION- y lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la compra de los materiales correspondientes a los Renglones Nº13 al Nº24 y Nº47 al Nº49 que resultaron desiertos en la Licitación Privada Nº85/23 -Ref. Act. Nº4708/23- (fs.1/4) por no recibir ofertas económicas para los trabajos a realizar en los cuatro (04) sectores que ocupan los Equipos Técnicos Interdisciplinarios en el Edificio Tribunales de esta ciudad; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería General del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma de **Pesos: UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CON 00/100 ($1.267.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024.

3º) Notificar de la presente a la Intendencia del S.T.J.

Si///

///gue. Act. N°6164/2023

4°) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Valeria Ramírez Amable

Superior Tribunal de Justicia
a/c de Presidencia en Feria

Dra. Yanina Mariel Yzet
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria en Feria

FOLIO 20

"INTENDENCIA - PARANÁ S/ COMPRA DE MATERIALES P/ TRABAJOS EN MORGUE JUDICIAL DE GUALEGUAYCHU " Nº5879/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº07/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 04 de enero de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que vienen las presentes actuaciones a Despacho para resolver en relación a la nota recibida en fecha 12-12-23 obrante a fs.2 por la Intendencia del S.T.J. mediante la cual solicita la compra de los materiales que detalla a fs.1 para los trabajos a realizar en la Morgue Judicial de la ciudad de Gualeguaychú, que fueran definidos en comisión del día 14-08-23 y encomendados a esa área -fs.4-.

Que, a fs.18, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa el costo referencial, según presupuestos solicitados a firmas del rubro que obran a fs.6/17.

Que, en dictamen de fecha 03-01-24 de fs.19, la Contaduría General del S.T.J. comunica que la inversión interesada en las presentes podría financiarse con la recaudación generada en la aplicación del Art. Nº131 de la Ley Nº6.902 (Subfuente 0333 -Honorarios de Peritos Oficiales-), la cual cuenta con disponibilidad presupuestaria y financiera. Asimismo indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION- y lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la compra de los materiales detallados a fs.1 solicitados por la Intendencia del S.T.J. para los trabajos a realizar en la Morgue Judicial de la ciudad de Gualeguaychú; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería General del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma de **Pesos: OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 ($800.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 **- FF.13 - SF.0333 - I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024.

3º) Notificar de la presente a la Intendencia del S.T.J. y a la Superintendencia de Gualeguaychú.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Superior Tribunal de Justicia
a/c de Presidencia en Feria

Dra. Yanina Mariel Yzet
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria en Feria

FOLIO 6

"SUPERINTENDENCIA - SAN SALVADOR S/ REPOSICION FONDO PERMANENTE DICIEMBRE/23 - AC. GRAL. Nº28 /16 DEL 13-10-16" Nº11/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J Nº08/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 05 de enero de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, lo solicitado por la Superintendencia de la ciudad de San Salvador, en nota de fecha 02-01-2024 obrante a fs.4, en relación a la reposición de los gastos abonados con el Fondo Permanente de Bienes de Consumo y Servicios no Personales, durante el período Diciembre de 2023, para lo cual adjunta a fs.1 la factura correspondiente; que la Contaduría General del S.T.J. a fs.5 indica que, teniendo en cuenta que estos gastos fueron realizados bajo el Sistema de Fondo Permanente y evaluados en la jurisdicción solicitante por sus responsables, cumpliendo el comprobante presentado con la normativa vigente en materia de contrataciones -Ley Nº5.140-, de rendiciones exigidas por el Honorable Tribunal de Cuentas e impositivas vigentes, correspondería remesar al Organismo peticionante los gastos pertenecientes al período Diciembre/23.

Que, conforme a lo dispuesto por Acuerdo General Nº28/16 del 13-10-16 -Punto Primero-,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar el comprobante obrante a fs.1 presentados por la Superintendencia de la ciudad de San Salvador y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a remesar a la citada dependencia la suma de **Pesos: SEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($6.500,00)**, en concepto de reposición de gastos correspondientes al período Diciembre/22.

2º) Notificar de la presente a la Superintendencia de la ciudad de San Salvador

3º) Imputar la presente erogación con cargo al crédito de la partida: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.17** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2023.

4º) Registrar y pasar a la Tesorería General del S.T.J.

VM

V. Valtina Ramírez Amable
Superior Tribunal de Justicia
a/c de Presidencia en Feria

Dra. Yanina Mariel Yzet
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria en Feria

FOLIO 9

"CHOFERES - PARANÁ S-CAMBIO ACEITE DE MOTOR Y ALINEACIONES- ROTACIONES DE VEHÍCULOS VARIOS DE ESTE PODER JUDICIAL" Nº 6138/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº09/24 *-Departamento Patrimonio del S.T.J.-*

///-RANA, 05 de enero de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que vienen las presentes actuaciones a Despacho para resolver en relación a la nota recibida en fecha 26-12-23 obrante a fs.2 por el Coordinador del Area de Choferes y Vehículos del S.T.J., Alejandro Rudi, mediante la cual solicita la contratación del servicio de mantenimiento (cambio de aceite de motor y filtros, alineación, balanceo y rotación de cubiertas) de varios vehículos de propiedad del S.T.J. A tal fin adjunta, a fs.1, un presupuesto referencial de una firma del rubro.

Que, habiendo iniciado el ejercicio presupuestario 2024, en dictamen de fecha 04-01-24 de fs.8, la Contaduría General del S.T.J. comunica que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION- y lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la contratación del servicio de mantenimiento (cambio de aceite de motor y filtros, alineación, balanceo y rotación de cubiertas) de varios vehículos de propiedad del S.T.J., según detalle de fs.2, solicitado por el Area de Choferes y Vehículos del S.T.J.; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar el servicio interesado, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería General del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan, hasta la suma de **Pesos: OCHOCIENTOS DOCE MIL CON 00/100 ($812.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas:
$696.000,00: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 **- PG.01 -** SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 **- I.2 - PR.5 - PA.6 -** SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del presupuesto 2024 y
$116.000,00: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 **- PG.01 -** SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 **- I.3 - PR.9 - PA.9 -** SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 del presupuesto 2024.

3º) Notificar de la presente al Area de Choferes y Vehículos del S.T.J.

Si///

///gue. Act. Nº6138/2023

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

VM.

Superior Tribunal de Justicia
a/c de Presidencia en Feria

Dra. Yanina Mariel Yzet
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria en Feria

OFIC. COMPRAS Y ASES. JUDICIAL E. RIOS FOLIO 6

"SUPERINTENDENCIA -DIAMANTE- S REPOSICION FONDO PERMANENTE -DICIEMBRE/23 - AC. GRAL. Nº28/16 DEL 13-10-16" Nº12/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J Nº10/24 *- Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 05 de enero de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, lo solicitado por la Superintendencia de Diamante, en nota recibida en fecha 02-01-2024 obrante a fs.3/4, en relación a la reposición de los gastos abonados con el Fondo Permanente de Bienes de Consumo y Servicios no Personales, durante el período Diciembre de 2023, para lo cual adjunta a fs.1/2 las facturas correspondientes; que la Contaduría General del S.T.J. a fs.5 indica que, teniendo en cuenta que estos gastos fueron realizados bajo el Sistema de Fondo Permanente y evaluados en la jurisdicción solicitante por sus responsables, cumpliendo los comprobantes presentados con la normativa vigente en materia de contrataciones -Ley Nº5.140-, de rendiciones exigidas por el Honorable Tribunal de Cuentas e impositivas vigentes, correspondería remesar al Organismo peticionante el gasto perteneciente al período Diciembre/23.

Que, conforme a lo dispuesto por Acuerdo General Nº28/16 del 13-10-16 -Punto Primero-,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar los comprobantes obrantes a fs.1/2 presentados por la Superintendencia de Diamante y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a remesar a la citada dependencia la suma de **Pesos: CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 ($44.800,00)**, en concepto de reposición de gastos correspondiente al período Diciembre/23.

2º) Notificar de la presente a la Superintendencia de Diamante.

3º) Imputar la presente erogación con cargo al crédito de la partida: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.17** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2023.

4º) Registrar y pasar a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Superior Tribunal de Justicia
a/c de Presidencia en Feria

Dra. Yanina Mariel Yzet
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria en Feria

OFIC. COMPRAS Y ASES. JUDICIAL
FOLIO 32
E. RIOS

"SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA - CEREMONIAL - PARANÁ S/ COMPRA DE DIEZ (10) LLAVEROS REDONDOS Y DIEZ (10) LLAVEROS CUADRADOS GRABADOS CON LOGO " Nº2746/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº11/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

Paraná, 08 de enero de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº675/23 de fecha 22/08/23 obrante a fs.6 y vta., se autoriza a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a realizar los trámites necesarios para la compra de diez (10) llaveros redondos y diez (10) llaveros cuadrados con el logo del Poder Judicial para ser utilizados como obsequios protocolares por la Dirección de Ceremonial y Protocolo del S.T.J., por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION.**

Que en Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº767/23 de fecha 14/09/23 obrante a fs.19, se declara desierto el Llamado a Solicitud de Cotización Nº361/23 por no recibir ofertas y se autoriza a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a realizar un nuevo llamado a cotejo, con las mismas bases y condiciones.

Que, luego de realizadas las gestiones correspondientes, a fs.27, luce acta donde surge que habiendo procedido al Acto de apertura de sobres referentes a la Solicitud de Cotización Nº361/23 -Segundo Llamado-, el mismo resultó desierto al no recepcionarse oferta alguna.

Que, luego de resultar desiertos dos llamados a Solicitud de Cotización y habiendo iniciado el ejercicio presupuestario 2024, a fs.30, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. sugiere desafectar las partidas presupuestarias imputadas en el ejercicio 2023 y evaluar en el presente ejercicio la necesidad de contratación de lo requerido.

Que, a fs.31, la Contaduría General del S.T.J. realiza la desafectación de la reserva presupuestaria de fs.5.

Que conforme a lo expuesto;

SE RESUELVE:

1º) **DECLARAR** desierto el Segundo Llamado a Solicitud de Cotización Nº361/23 por no recibir ofertas.

2º) **REMITIR** las presentes a la Dirección de Ceremonial y Protocolo del S.T.J. para que informe si persiste la necesidad de adquirir los llaveros interesados.

3º) Registrar y pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento para la gestión de los trámites pertinentes.

VM

Superior Tribunal de Justicia
a/c de Presidencia en Feria

Dra. Yanina Mariel Yzet
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria en Feria

"INTENDENCIA - PARANÁ S/ COMPRA DE MATERIALES Y ELEMENTOS DE DUCTERI/ P/ CABLEADO DE RED INFORMATICO EN OFICINAS DE ETI" Nº 38/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº12/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 08 de enero de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que vienen las presentes actuaciones a Despacho para resolver en relación a la nota recibida en fecha 05-01-24, obrante a fs.2, por la Intendencia del S.T.J. mediante la cua solicita la compra de materiales y elementos de ductería para la instalación de cableado de re informático en los cuatro (4) sectores que ocupan los Equipos Técnicos Interdisciplinarios en e Edificio Tribunales de esta ciudad para la implementación de la propuesta de "Modernización d la Actividad Interdisciplinaria", aprobada por Acuerdo General Nº20/23 del 15/08/23, Punto 1 a).

Que, a fs.2vta., la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa e costo referencial, según presupuesto solicitado a una firma del rubro de fs.1.

Que, en dictamen de fecha 05-01-24 de fs.3, la Contaduría General del S.T.J comunica que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación e indica e procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION- y lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la compra de los materiales y elementos de ductería solicitados a fs.2 por la Intendencia del S.T.J. para la instalación de un cableado de red informático en los cuatro (4) sectores que ocupan los Equipos Técnicos Interdisciplinarios en el Edificio Tribunales de esta ciudad; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería General del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan, hasta la suma de **Pesos: SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CON 00/100 ($758.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2** - **PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024.

3º) Notificar de la presente a la Intendencia del S.T.J.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Superior Tribunal de Justicia
a/c de Presidencia en Presidenta

Dra. Yanina Mariel Yzet
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria en Feria

OFIC. COMPRAS Y ASES. TRIBUNAL
FOLIO
11
E. RIOS

"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ S / COMPRA DE INDUMENTARIA Y MATERIALES DE TRABAJO (ACT.2821/23 Y APIOL. LIC. PDA. Nº76/23)" Nº 14/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº 15/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 08 de enero de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que vienen las presentes actuaciones a Despacho para resolver en relación a la adquisición de indumentaria y elementos de seguridad para ser destinados al personal técnico de distintos organismos del S.T.J. correspondientes a los Renglones Nº2 y Nº6 al Nº9 de la Licitación Privada Nº76/23 (Act. Nº2821/23 y Apiol. Nº176/23 y Nº3626/23) que resultaron desiertos por no recibir ofertas económicas (fs.1/2 y vta.).

Que, a fs.9, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa el costo referencial, según presupuestos solicitados a firmas del rubro de fs.6 y 8.

Que, en dictamen de fecha 05-01-24 de fs.10, la Contaduría General del S.T.J. comunica que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION- destacando que, con la presente adquisición, se utiliza el 25,58% de la partida total anual disponible ($4.300.000,00) y lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la adquisición de indumentaria y elementos de seguridad para ser destinados al personal técnico de distintos organismos del S.T.J., correspondientes a los Renglones Nº2 y Nº6 al Nº9 de la Licitación Privada Nº76/23 (Act. Nº2821/23 y Apiol. Nº176/23 y Nº3626/23) que resultaron desiertos por no recibir ofertas económicas; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería general del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan, hasta la suma total de **Pesos: UN MILLON CIEN MIL CON 00/100 ($1.100.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.2 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024.

3º) Notificar de la presente a la Superintendencia de la ciudad de Concepción del Uruguay y Feliciano, a la Intendencia del S.T.J. y al Servicio de Higiene y Seguridad del S.T.J.

Si///

///gue. Act. Nº14/2024

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Superior Tribunal de Justicia
a/c de Presidencia en Feria

Dra. Yanina Mariel Yzet
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria en Feria

OFIC. COMPRAS Y ASES. JUDICIAL
FOLIO
20
E. RIOS

"SUPERINTENDENCIA - CONCEP. DEL URUGUAY S REPOSICION FONDO PERMANENTE DICIEMBRE 2023 - AC. GRAL. Nº28/16 DEL 13-10-16" Nº39/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J Nº13/24 *- Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 09 de enero de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, lo solicitado por la Superintendencia de la jurisdicción de Concepción del Uruguay, en Oficio Nº107/S de fecha 28-12-2023, en relación a la reposición de los gastos abonados con el Fondo Permanente de Bienes de Consumo y Servicios no Personales, durante el período Diciembre de 2023, para lo cual adjunta a fs.2/16 las facturas correspondientes y la planilla de rendición de gastos -fs.17-; que la Contaduría General del S.T.J. a fs.19 indica que, teniendo en cuenta que estos gastos fueron realizados bajo el Sistema de Fondo Permanente y evaluados en la jurisdicción solicitante por sus responsables, cumpliendo los comprobantes presentados con la normativa vigente en materia de contrataciones -Ley Nº5.140-, de rendiciones exigidas por el Honorable Tribunal de Cuentas e impositivas vigentes, correspondería remesar al Organismo peticionante el gasto perteneciente al período Diciembre 2023.

Que, conforme a lo dispuesto por Acuerdo General Nº28/16 del 13-10-16 -Punto Primero-,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar los comprobantes obrantes a fs.2/16 presentados por la Superintendencia de la jurisdicción de Concepción del Uruguay y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a remesar a la citada dependencia la suma total de **Pesos: NOVENTA Y OCHO MIL CON 00/100 ($98.000,00)**, en concepto de reposición de gastos correspondientes al período Diciembre 2023.

2º) Notificar de la presente a la Superintendencia de Concepción del Uruguay.

3º) Imputar la presente erogación con cargo al crédito de la partida: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.16-** SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2023.

4º) Registrar y pasar a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Superior Tribunal de Justicia
a/c de Presidencia en Feria

Dra. Yanina Mariel Yzet
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria en Feria

FOLIO 67

"SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA - SEC. DE JURISPRUDENCIA Y LEGISLACIÓN BIBLIOTECA Y ARCHIVO - PARANÁ S/REPARACÓN/CAMBIO DEL EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO UBICADO EN EL SALON DE LECTURA DE LA BIBLIOTECA" Nº5234/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº17/24 *-Dpto. Patrimonio del S.T.J.-*

///-RANA, 11 de enero de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, la resolución de Presidencia del S.T.J. Nº1095/23 de fecha 22-12-23, obrante a fs.21 y vta., en la cual se hace lugar a la compra de un (1) moto compresor para el equipo de aire acondicionado ubicado en el Salón de Lectura de la Biblioteca del Edificio de Tribunales de Paraná; conforme a las especificaciones técnicas precisadas a fs.15, autorizando para ello a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a contratar la presente adquisición por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION.**

Dando cumplimiento a lo ordenado, a fs.50, luce Cuadro Comparativo de ofertas y precios mediante el cual se da intervención a la Intendencia del S.T.J. quien, a fs.63, indica que ambos oferentes cumplen con lo solicitado.

Que, a fs.64, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa que el importe total a adjudicar se encuentra en un 7,68% por encima del monto reservado. No obstante, manifiesta que la presentación de otro oferente confirma los precios vigentes de mercado.

Que la Contaduría General del S.T.J., a fs.65, comunica que es viable atender el mayor costo resultante por la suma de $34.174,00 y realiza la re-imputación presupuestaria con partidas del ejercicio 2024.

Que, a fs.66, obra Informe de Adjudicación rubricado al pie por la Tesorería General del S.T.J., en el cual se fundamentan las razones técnicas y contables por las cuales se sugiere ADJUDICAR a la firma ***"Aire Frío de Lenzi Marcos"*** el Renglón Nº1 por *"la provisión y envío de motocompresor rotativo para equipo de aire acondicionado split R22 de 5.600 frigorías de capacidad, 11 amp de corriente y 2320w de potencia GMCC"* destacando en el mismo *"por ser el menor precio de las ofertas válidas que se ajustan a lo requerido (Art.59º Inc. a) del Dec.795/96 MEOSP)"*.

Que, conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) ADJUDICAR a la firma ***"Aire Frío de Lenzi Marcos"*** el Renglón Nº1 por *"la provisión y envío de motocompresor rotativo para equipo de aire acondicionado split R22 de 5.600 frigorías de capacidad, 11 amp de corriente y 2320w de potencia GMCC"* y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a hacer efectiva a dicha firma la suma total de **Pesos: CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO CON 00/100 ($479.174,00)**, una vez recibido de conformidad el bien interesado, cuyas características se detallan a fs.66.

Si///

//gue. Act. N°5234/2023

2º) Hacer lugar al mayor costo -$34.174,00 - que surge de la diferencia entre la suma adjudicada -$479.174,00- y la autorizada mediante resolución de Presidencia del S.T.J. -$445.000,00- de fecha 22-12-23 de fs.21 y vta.

3º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: **$479.174,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.3 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del presupuesto 2024.

4º) Notificar de la presente a la Biblioteca del S.T.J. y a la Intendencia del S.T.J. y a las firmas participantes.

5º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Superior Tribunal de Justicia
a/c de Presidencia en Feria

Superior Tribunal de Justicia
Secretaria en Feria

FOLIO 78

"SALUD OCUPACIONAL - (DGH.-STJ) - PARANÁ S-COMPRA DE TRES (3) EXTINTORES DE 5KG., SIETE (7) CHAPAS BALIZAS Y RECARGA Y PRUEBA HIDRÁULICA DE NUEVE (9) EXTINTORES P/JURISDICCIÓN VILLAGUAY" Nº 5895/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº16/24 *-Dpto. Patrimonio del S.T.J.-*

///-RANA, 11 de enero de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, la resolución de Presidencia del S.T.J. Nº1087/23 de fecha 26-12-23, obrante a fs.9 y vta., en la cual se hace lugar a la compra de tres (3) extintores, siete (7) chapa balizas con sus respectivos ganchos de sujeción, tarugos y tornillos y a la recarga de nueve (9) extintores pertenecientes a la jurisdicción de Villaguay, conforme a las especificaciones técnicas precisadas a fs.6, autorizando para ello a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a contratar la presente adquisición por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION.**

Dando cumplimiento a lo ordenado, a fs.68, luce Cuadro Comparativo de ofertas y precios mediante el cual se da intervención al Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo del S.T.J. quien, a fs.71, indica que todos los oferentes cumplen con lo solicitado.

Que, a fs.75, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa que el importe total a adjudicar se encuentra en un 11,19% por encima del monto reservado destacando que una de las firmas oferentes -"PARANA GUANTES de Furno Eve Susana"- no tuvo en cuenta en su oferta el envío a la ciudad de Villaguay, dando de baja los ítems presentados.

Que la Contaduría General del S.T.J., a fs.76, comunica que es viable atender el mayor costo resultante por la suma de $2.671,13.

Que, a fs.77 y vta., obra Informe de Adjudicación, rubricado al pie por la Tesorería General del S.T.J., en el cual se fundamentan las razones técnicas y contables por las cuales se sugiere RECHAZAR las ofertas de la firma **"PARANA GUANTES de Furno Eve Susana"** por no cumplimentar con lo requerido; ADJUDICAR a la firma ***"José Omar Pintado"*** el Renglón Nº1 por *"la provisión y envío a Jurisdicción Villaguay de tres (3) extintores de polvo químico tipo ABC de 5kg de capacidad, con un potencial extintor 6 a 40 BC, con certificación IRAM 3523 GEORGIA o MELISAM"* y el Renglón Nº2 *"por la provisión y envío a Jurisdicción Villaguay de* siete (7) chapas baliza con sus respectivos ganchos de sujeción, tarugos y tornillos de fijación. Alto impacto de 0,5mm de espesor y 23x80 cm" y ADJUDICAR a la firma **"NED S.R.L"** el Renglón Nº3 por *"la recarga y prueba hidráulica de ocho (08) extintores de polvo químicos de 5kg tipo ABC y un (01) extintor HCFC de 5Kg"* destacando en todos los renglones *"por ser el menor precio de las ofertas válidas que se ajustan a lo requerido (Art.59º Inc. a) del Dec.795/96 MEOSP)"*.

Que, conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) DECLARAR NO ADMISIBLES las ofertas de la firma **"PARANA GUANTES de Furno Eve Susana"** por no cumplimentar con lo requerido.

Si///

2º) ADJUDICAR a la firma ***"José Omar Pintado"*** el Renglón Nº1 por *"la provisión y envío a Jurisdicción Villaguay de tres (3) extintores de polvo químico tipo ABC de 5kg de capacidad, con un potencial extintor 6 a 40 BC, con certificación IRAM 3523 GEORGIA o MELISAM"* por la suma de $237.600,00 y el Renglón Nº2 *"por la provisión y envío a Jurisdicción Villaguay de siete (7) chapas baliza con sus respectivos ganchos de sujeción, tarugos y tornillos de fijación. Alto impacto de 0,5mm de espesor y 23x80 cm"* por la suma de $18.200,00 y ADJUDICAR a la firma **"NED S.R.L"** el Renglón Nº3 por *"la recarga y prueba hidráulica de ocho (08) extintores de polvo químicos de 5kg tipo ABC y un (01) extintor HCFC de 5Kg"* por la suma de $76.000,00 y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a hacer efectiva a dichas firmas las sumas respectivas, las que hacen un total de **Pesos: TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 ($331.800,00)**, una vez recibidos de conformidad los bienes y servicio interesados, cuyas características se detallan a fs.77 y vta.

3º) Hacer lugar al mayor costo -$2.671,13- que surge de la diferencia entre la suma adjudicada -$331.800,00- y la autorizada mediante resolución de Presidencia del S.T.J. -$298.410,00- de fecha 26-12-23 de fs.9 y vta.

4º) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas:
$212.220,00: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.3 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del presupuesto 2023, con cargo a los fondos de la actuación Nº3427/2023,
$55.230,00: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.17** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del presupuesto 2023 y
$64.350,00: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.17** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del presupuesto 2023.

5º) Notificar de la presente a la Superintendencia de Villaguay, al Coordinador Responsable del Servicio de Higiene y Seguridad del S.T.J. y a las firmas participantes.

6º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.
VM

Superior Tribunal de Justicia
a/c de Presidencia en Feria

Superior Tribunal de Justicia
Secretaria en Feria

"SUPERINTENDENCIA - CONCEP. DEL URUGUAY S/ SERVICIO DE RETIRO DE VIDRIO Y RETIRO Y COLOCACION DE PANELES DE VIDRIO EDIFICIO TRIBUNALES -REF. ACT. Nº2847/2023-" Nº 4672/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº18/24 *-Dpto. Patrimonio del S.T.J.-*

///-RANA, 18 de enero de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, la resolución de Presidencia del S.T.J. Nº906/23 de fecha 22-12-23, obrante a fs.11 y vta., en la cual se hace lugar a la contratación del servicio de retiro y colocación de vidrios dañados ubicados en la Sala Laboral, Defensoría, Registro de la Propiedad y Juzgado de Paz de la ciudad de Concepción del Uruguay, conforme lo informado a fs.6, autorizando para ello a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a realizar la presente contratación por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION.**

Dando cumplimiento a lo ordenado, a fs.30, luce Cuadro Descriptivo de las ofertas presentadas por el único oferente y mediante el cual se da intervención a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., quien, a fs.38, indica que la propuesta es técnicamente viable y que el precio total es acorde al mercado, justificando la diferencia de precio registrada conforme la aplicación de los índices del Ministerio de Planteamiento, Infraestructura y Servicios.

Que, a fs.39, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa que el importe total a adjudicar se encuentra en un 146.98% por encima del monto reservado.

Que los departamentos contables a fs.40/41, comunican que es viable atender el mayor costo resultante en la proporción correspondiente.

Que, a fs.42, obra Informe de Adjudicación rubricado al pie por la Tesorería General del S.T.J., en el cual se fundamentan las razones técnicas y contables por las cuales se sugiere ADJUDICAR a la firma ***"VIDRIERIA SUAREZ de Sucesión de Cocaro Julio Guillermo"*** el Renglón Nº1 por *"la contratación del servicio de retiro y colocación de vidrios dañados ubicados en la Sala Laboral, Defensoría, Registro de la Propiedad y Juzgado de Paz de la ciudad de Concepción del Uruguay"*, destacando en el mismo *"por ser la única oferta válida que se ajusta en calidad y características a lo requerido (Art.57º del Dec.795/96 MEOSP)"*.

Que, conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) ADJUDICAR a la firma ***"VIDRIERIA SUAREZ de Sucesión de Cocaro Julio Guillermo"*** el Renglón Nº1 por *"la contratación del servicio de retiro y colocación de vidrios dañados ubicados en la Sala Laboral, Defensoría, Registro de la Propiedad y Juzgado de Paz de la ciudad de Concepción del Uruguay"* y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a hacer efectiva a dicha firma la suma total de **Pesos: UN MILLON CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 ($1.164.000,00)**, una vez recibidos de conformidad los trabajos interesados, cuyas características se detallan a fs.42.

2º) Hacer lugar al mayor costo -$692.700,00 - que surge de la diferencia entre la suma adjudicada -$1.164.000,00- y la autorizada mediante resolución de Presidencia del S.T.J. -$471.300,00- de fecha 22-12-23 de fs.11 y vta.

3) Imputar la proporción de la erogación correspondiente al S.T.J. al crédito de las partidas: **$235.100,00**: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.16** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2023, **$268.660,00**: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.16** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024;

///sigue

$93.100.00: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.18** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2023 y **$115.140,00**: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.18** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024.

4º) Imputar la proporción de la erogación correspondiente al Ministerio Público de la Defensa (**$452.000,00**) al crédito de la partida: DA.953 - C.1- J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.23** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9** - **PA.9** -SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del presupuesto 2024.

5º) Notificar de la presente a la Superintendencia de la ciudad de Concepción del Uruguay, a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y a la firma participante.

6º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

PS

Superior Tribunal de Justicia
a/c de Presidencia en Feria

Superior Tribunal de Justicia
Secretaria en Feria

"INTENDENCIA - PARANÁ S / COMPRA DE MATERIALES P / REPARACION TABLERO ELECTRICO VILLAGUAY" Nº 6130/202

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº19/24 *-Of. Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 18 de enero de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, la resolución de Presidencia del S.T.J. Nº04/24 de fecha 03/01/24, obrante a fs.8 y vta., en la cual se hace lugar a la compra de materiales para la reparación del tablero principal ubicado en el Edificio Tribunales de la ciudad de Villaguay por presentar inconvenientes en la instalación eléctrica, autorizando para ello a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a realizar la presente contratación por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION.**

Dando cumplimiento a lo ordenado, a fs.46, luce Cuadro Comparativo de las ofertas y mediante el cual se da intervención a la Intendencia del S.T.J., quien, a fs.49, indica que todos los oferentes cumplen con los requisitos solicitados.

Que, a fs.50, obra Informe de Adjudicación rubricado al pie por la Tesorería General del S.T.J., en el cual se fundamentan las razones técnicas y contables por las cuales se sugiere ADJUDICAR a las firmas ***"SOCIEDAD COMERCIAL ELECTRICA S.A."*** los Renglones Nº1, Nº2 y Nº3, destacando en todos ellos *"por ser el menor precio de las ofertas válidas que se ajustan a lo requerido (Art.59º inc.a) del Dec.795/96 MEOSP)"* y **"GUERRERO G. Y LOPEZ R. ASOCIACION SIMPLE"** los Renglones Nº4 y Nº5, *"En ambos Renglones, por ser la única oferta que se ajusta en calidad y característIcas a lo requerido. (Art.57º del Dec.795/96 MEOSP)"*. Asimismo, se destaca que surge un mayor costo entre el monto a reservado de fs.8 y vta. y el que se sugiere adjudicar por $26.959.10.

Que a fs.51, la Contaduría General del S.T.J. comunica que existe partida presupuestaria para atender el mayor costo resultante.

Que, conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) ADJUDICAR a la firma ***"SOCIEDAD COMERCIAL ELECTRICA S.A."*** el Renglón Nº1 por "provisión y envío de (3) térmicas 3x32 Schneider. (2) C GON, COD 24093 GKA, (1) DOMAE, COD 12783 3 KA" por la suma de $140.400,00, el Renglón Nº2 por "provisión y envío de (4) térmicas de 1x32 Schneider K60-4,5 KA A9N 111777" por la suma de $61.960,00 y el Renglón Nº3 por "provisión y envío de (1) seccionador bajo cargo 00 con fusible NH 63A. BAW HR 1700" por la suma de $62.400,00, que hacen un total de $264.760,00 y a la firma **"GUERRERO G. Y LOPEZ R. ASOCIACION SIMPLE"** el Renglón Nº4 "provisión y envío de (1) barra ángulo 22x3,2 ACINDAR" por la suma de $27.222,34 y el Renglón Nº5 por "provisión y envío de (1) chapa 18 de 1,43x0,98. ACINDAR" por la suma de $146.976,76, que hacen un total de $174.199,10; y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a hacer efectiva a dichas firmas la suma total de **Pesos: CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 10/100 ($438.959,10)**, una vez recibidos de conformidad los insumos interesados, cuyas características se detallan a fs.50.

2º) Hacer lugar al mayor costo -$26.959,10- que surge de la diferencia entre la suma adjudicada -$438.959,10- y la autorizada mediante resolución de Presidencia del S.T.J. -$412.000,00- de fecha 03-01-24 de fs.8 y vta.

3) Imputar la erogación total al crédito de la partida: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.17** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024;

///sigue

4º) Notificar de la presente a la Superintendencia de la ciudad de Villaguay, a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., la Intendencia del S.T.J. y a las firmas participantes.

5º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

PS

Superior Tribunal de Justicia
a/c de Presidencia en Feria

Superior Tribunal de Justicia
Secretaria en Feria

DPTO. PATRIMONIO P. JUDICIAL
FOLIO
7
E. RIOS

"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ S / COMPRA DE SIERRA OSCILANTE P / DEPTO. MEDICO FORENSE CONCORDIA (REF. ACT. Nº5755/23 Y APIOL. SOL. COT. Nº518/23)" Nº57/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***Nº21/24 -Dpto. Patrimonio S.T.J.***

///-RANA, 23 de Enero de 2024.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el punto 2do. de la resolución de Secretaría de Superintendencia-Contaduría General del S.T.J. Nº01/24, dictada en el marco de las Actuaciones caratuladas, **"SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA - DEPARTAMENTO MÉDICO FORENSE - PARANÁ S-COMPRA DE UNA (1) SIERRA OSCILANTE P/USO DE MORGUE FORENSE CONCORDIA"** Nº5755/23 y apiol. Nº5631/2023, cuya copia luce a fs.1 y vta., debido a que por no haberse recepcionado ofertas económicas para el Renglón Nº2 de la Solicitud de Cotización Nº518/23, por la "*provisión y envío de una (01) sierra oscilante con dos (2) baterías y un (01) cargador del tipo Bosch, Modelo GOP 10.80V/12V/AL 1115CV para el Departamento Médico Forense de la ciudad de Concordia*", resulta procedente en esta oportunidad gestionar dicha compra.

Que a fs.5 el Departamento Patrimonio S.T.J. informa que, (según presupuesto referencial obrante a fs.4,) el costo total a invertir, asciende a la suma total aproximada de Pesos: UN MILLON NOVENTA Y OCHO MIL CON 00/100 ($1.098.000,00)

Que la Contaduría General del S.T.J. a fs.6 informa que existe partida presupuestaria para atender la presente inversión e indica el procedimiento de contratación a aplicar -Solicitud de Cotización-.

Que atento a ello;

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la compra y envío de una (01) sierra oscilante con dos (2) baterías y un (01) cargador del tipo Bosch, Modelo GOP 10.80V/12V/AL 1115CV para el Departamento Médico Forense de la ciudad de Concordia, conforme a las especificaciones técnicas precisadas a fs.2; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION,** y a la Tesorería General del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan, hasta la suma de **Pesos: UN MILLON NOVENTA Y OCHO MIL CON 00/100 ($1.098.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 **- PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.3 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 **- del Presupuesto 2024.**

3º) Notificar de la presente al jefe del Departamento Médico Forense del S.T.J.

///Sigue

Ref. Act. N°57/2024

4°) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

J.S.

Dr. Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente en Feria

Dra. Ana M. Bracco
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria en Feria

DPTO. PATRIMONIO
FOLIO
57

"INTENDENCIA - PARANÁ S / COMPRA DE MATERIALES P/ TRABAJOS EN MORGUE JUDICIAL DE GUALEGUAYCHU" Nº5879/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***Nº22/24- Dpto. Patrimonio del S.T.J.***

///-RANA, 23 de enero de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, la resolución de Presidencia del S.T.J. Nº07/24 de fecha 04/01/24, obrante a fs.20, en la cual se hace lugar a la compra de los materiales detallados a fs.1 solicitados por la Intendencia del S.T.J. para los trabajos que se realizarán en la Morgue Judicial de la ciudad de Gualeguaychú; autorizando a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a llevar a cabo los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION**.

Dando cumplimiento a lo ordenado, dicha dependencia elaboró el Informe de Adjudicación que adjunta a fs.55/56, rubricado al pie por la Tesorería General del S.T.J., previa intervención de la Intendencia del S.T.J. a fs.52 y de la Contaduría General del S.T.J., quien a fs.54 informa que existe partida presupuestaria para hacer lugar al mayor costo por la suma de Pesos: CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO CON 90/100 ($429.568,90), en relación al importe autorizado a fs.20.

Que atento a ello, se sugiere aprobar las propuestas presentadas por las firmas **"GUERRERO G. Y LOPEZ R. ASOCIACION SIMPLE" por los Renglones Nº1 al Nº5, Nº11 al Nº13, y Nº18 al Nº24.** *"En los Renglones Nº12 y Nº13, por ser el menor precio de las ofertas validas que se ajustan a lo requerido (Art.59º Inc. a) del Dec.795/96 MEOSP). En los Renglones Nº1 al Nº5, Nº11 y Nº18 al Nº24 si bien es la única oferta, la misma es válida y se ajusta estrictamente a lo requerido técnicamente. (Art. 57º del Dec. Nº795/96 MEOSP)";* **"PLASTILUX de SCHONFELD FABIO ANTONIO", Renglones Nº6 al Nº10, Nº14 al Nº17, y Nº25.** *"En todos los renglones por ser el menor precio de las ofertas validas que se ajustan a lo requerido (Art.59º Inc. a) del Dec. 795/96 MEOSP)".*

Que en virtud a ello;

SE RESUELVE:

1º) Aprobar las ofertas presentadas por las firmas "GUERRERO G. Y LOPEZ R. ASOCIACION SIMPLE" los Renglones Nº1 al Nº5, Nº11 al Nº13, y Nº18 al Nº24, que hacen un total general de $1.129.554,63 y "PLASTILUX de SCHONFELD FABIO ANTONIO", los Renglones Nº6 al Nº10, Nº14 AL Nº17, y Nº25 que hacen un total general de $100.014,27 y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a hacer efectiva a dichas empresas las sumas respectivas que hacen un total de **Pesos: UN MILLON DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO CON 90/100**, **($1.229.568,90)** una vez recibidos de conformidad los materiales interesados cuyas características se detallan a fs.55/56.

2º) Hacer lugar al mayor costo de Pesos: CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO CON 90/100 ($429.568,90), que surge de la diferencia entre la suma adjudicada de Pesos: UN MILLON DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO CON 90/100 y la autorizada mediante resolución de Presidencia del S.T.J. de fs.20, de Pesos: OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 ($800.000,00). //Sigue

3º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.13 - SF.0333 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - **del Presupuesto 2024**.

4º) Notificar de la presente a las firmas participantes y a la Intendencia del S.T.J.

5º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

J.S.

Dr. Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente en Feria

Dra. Ana M. Bracco
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria en Feria

DPTO. PATRIMONIO P. JUD. FOLIO 8

"DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ - OBRA: PUESTA EN FUNCIONAMIENTO ASCENSOR EDIF TRIB. CHAJARI – ESTRADA 1740 - E/ CERTIFICADO DE OBRA N°2 – DICIEMBRE 2023 - EXP. REF. N°3502/22" N°35/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°23/24 -Dpto. Patrimonio del S.T.J.-

///-RANA, 24 de Enero de 2024.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota presentada por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. N°23.566/3, obrante a fs.4, con la que eleva el Certificado de Obra N°2 que refleja un grado de avance del 49,08%, correspondiente a los trabajos del mes de diciembre/23, realizados por la firma "SOLINNTEC S.A.", referente a la obra de *"puesta en funcionamiento y mantenimiento por un (1) año del ascensor del Edificio de Tribunales de Chajarí".*

Que al respecto señala que, el Acta de Inicio fue suscripta en fecha 23/10/23, con un plazo de ejecución de noventa (90) días corridos y que el plazo de finalización de los trabajos vencería el 20/01/2024.

Que en relación al Certificado hace saber que el porcentaje de avance acumulado (90,61%) correspondiente a este período, es inferior al propuesto en el nuevo Plan de Trabajo-Curva de Inversión, entendiendo que en esta instancia no corresponde aplicar la multa por Mora en la Ejecución de los Trabajos, establecida en el Art.20 punto I) inc. b) del Pliego Complementario de Bases y Condiciones de la presente obra, quedando supeditada al análisis en el siguiente certificado.

Que por último menciona que no se registran incumplimientos de ordenes de servicio en el período certificado.

Que a fs.6 la Contaduría General del S.T.J. informa que con el Certificado presentado se alcanza el 90,61% de los trabajos contratados y cuenta con dictamen favorable del Área Edilicia del S.T.J., quien verificó y realizó la certificación de los trabajos, elevándolo para su aprobación, por lo que, correspondería autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a pagar el mismo cuando cuente con disponibilidad de fondos, con los descuentos proporcionales que correspondan.

Que a fs.7 y vta. el Asesor Legal de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J. no advierte óbices para dar continuidad al trámite de las presentes, en virtud a la falta de observaciones sobre el desempeño de la Contratista y a lo expresado por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., quien ha emitido el presente Certificado favorablemente.

Que, atento a lo expuesto;

SE RESUELVE:

1°) Aprobar el Certificado de Obra N°2 emitido por el Organismo Técnico competente, la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. con la conformidad de la Contratista, **"SOLINNTEC S.A."**, adjudicataria de la obra *referente a la puesta en funcionamiento y mantenimiento por un (1) año, del ascensor del Edificio de Tribunales de Chajarí",* con el que se alcanza el 90,61% de los trabajos contratados y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a hacer efectiva a dicha firma, la suma de **PESOS: DOS MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 20/100 ($2.911.551,20),** cuando cuente con disponibilidad de fondos y con los descuentos por Fondo de Reparo, retenciones fiscales, previsionales y anticipo que correspondan.

///Sigue

2°) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - **PY.01** - AC.00 - **OB.57** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - **DTO.28 - UG.01 - del Presupuesto 2023, con cargo a los fondos solicitados en Oficio N°112/2023.**

3°) Registrar, notificar de la presente a la Contratista, a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y pasar a la Tesorería General del S.T.J.

J.S

Dr. Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente en Feria

Dra. Ana M. Bracco
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria en Feria

DPTO. PATRIMONIO P. JUD. FOLIO 8 E. RIOS

Actuaciones caratuladas: "DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ - OBRA: COMPLETAMIENTO DE ESTRUCTURA NUEVO EDIFICIO - SAN SALVADOR – CALLE 1° JUNTA N°201 - E/ CERTIFICADO DE OBRA N°12 – DICIEMBRE 2023 - EXP. REF. N°3476/22" N°34/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°24/24 *-Departamento Patrimonio del S.T.J.-*

///-RANA, 24 de Enero de 2024.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota presentada por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. N°23.567/8, obrante a fs.4, con la que eleva el Certificado de Obra N°12, que refleja un grado de avance del 1,95%, -acumulado del 85,19%- correspondiente a los trabajos del mes de diciembre/23, realizados por la firma "CYALCO S.R.L", referente a la Obra: "Completamiento de estructura Edificio Tribunales de San Salvador".

Que al respecto señala que el Acta de Inicio de la obra fue suscripta en fecha 29/12/22, con un plazo de ejecución de trescientos (300) días corridos, siendo la fecha de finalización de la misma el 23/03/2024, conforme a las ampliaciones del plazo concedidas por Resoluciones del Tribunal de Superintendencia del S.T.J. N°209/23 y N°359/23.

Que en relación al Certificado hace saber que el porcentaje de avance acumulado (85,19%) a los trescientos sesenta (360) días, es inferior al propuesto en el Nuevo Plan de Trabajo -Curva de Inversión (88,85%), para esta instancia, el cual debió ser del 88,85%, destacando que no corresponde aplicar una multa, establecida por la normativa para la aplicación de multa en concepto de mora en la ejecución de las tareas (CFR Art. 20, Punto I) inciso B) del Pliego Complementario de Bases y Condiciones), ya que el monto total de certificación supera el (85%) de las previsiones del plan de trabajos e inversiones aprobado.

Que por último dicha Dirección de Arquitectura destaca que la Contratista no registra incumplimientos en relación a las instrucciones por Orden de Servicio en dicho período.

Que, a fs.6, la Contaduría General del S.T.J. informa que con el Certificado presentado se alcanza el 85,19% de los trabajos contratados y cuenta con dictamen favorable de la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. por lo que, de aprobarse el presente certificado, correspondería autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a pagar el mismo cuando cuente con disponibilidad de fondos, con los descuentos proporcionales por anticipo, Fondo de Reparo y retenciones fiscales y previsionales que correspondan.

Que a fs.7, el Asesor Legal de las Áreas Administrativas del S.T.J., atendiendo a lo informado precedentemente y a la falta de observaciones sobre el desempeño de la contratista y a que el presente certificado cuenta con informe favorable del organismo técnico competente, no siendo aplicable multa alguna por lo explicado precedentemente, entiende que correspondería dar continuidad al trámite del mismo.

Que, atento a lo expuesto;

SE RESUELVE:

1°) Aprobar el Certificado de Obra N°12 emitido por el Organismo técnico competente, la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., y con la conformidad de la ////////////-

///Sigue

///- Contratista "CYALCO S.R.L", adjudicataria de la Obra: "Completamiento de estructura Edificio Tribunales de San Salvador", con el que se alcanza el 85,19% de los trabajos contratados y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a hacer efectiva a dicha firma, la suma de **PESOS: DOS MILLONES CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS CON 91/100 ($2.042.731,91),** cuando cuente con disponibilidad de fondos y con los descuentos por Fondo de Reparo, retenciones fiscales, previsionales y anticipo que correspondan.

2°) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas: **$612.819,57:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - **PY.01** - AC.00 - **OB.85** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - **DTO.87 - UG.02 - del Presupuesto 2022** y **$1.429.915,34:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - **PY.01** - AC.00 - **OB.85** - F.1 - FU.20 - FF.13 - SF.0378 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - **DTO.87 - UG.02 - del Presupuesto 2023, correspondiente a los fondos generados por Intereses Cuentas Judiciales Ley 10.870.**

3°) Registrar, notificar de la presente a la Contratista, a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y pasar a la Tesorería General del S.T.J.

J.S.

Dr. Leandro Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente en Feria

Dra. Ana M. Bracco
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria en Feria

DPTO. PATRIMONIO P. JUDICIAL FOLIO 9 E. RIOS

Actuaciones caratuladas: "DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ - COMPLETAMIENTO 1º ETAPA EN NUEVO EDIFICIO TRIBUNALES FELICIANO – CALLE SAN MARTIN N°150 - CERTIFICADOS DE OBRA N°11 – DICIEMBRE 2023 - EXP. REF. N°3506/22" Nº02/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº25/24 *- Dpto. Patrimonio del S.T.J.-*

///-RANA, 24 de Enero de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota presentada por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. Nº23.549/2, obrante a fs.5, con la que eleva el Certificado de Obra Nº11 que refleja un grado de avance del 3,02% -acumulado del 72,66%, correspondiente a los trabajos del mes de diciembre/23, realizados por la firma "COOPERATIVA DE TRABAJO HORIZONTE DE CHAJARI LTDA.", referente a la obra de "Completamiento primera etapa estructura resistente y obras complementarias Nuevo Edificio Tribunales Feliciano".

Que dicha Dirección en relación a la ejecución de la obra hace saber que el Acta de Inicio fue suscripta en fecha 29/12/22, con un plazo de ejecución de trescientos (300) días, habiéndose otorgado por Resolución del Tribunal de Superintendencia del S.T.J. Nº156/23 dictada en las Actuaciones Nº2066/23 una ampliación del plazo por la cantidad de treinta (30) días corridos. En igual sentido indica que, mediante Acta Acuerdo celebrada el 17/11/23 se convino entre la Contratista y el Comitente, ampliar el plazo de la obra, en la cantidad de noventa (90) días, por lo que, con ello los trabajos finalizarían el 21/02/2024.

Que en relación al porcentaje de avance acumulado (72,66%) informa que, a los trescientos sesenta (360) días, resulta ser superior al propuesto en el Plan de Trabajo -Curva de Inversión para esta instancia (71,45%). Asimismo, indica que este período certificado no se registran incumplimientos de órdenes de servicio.

Que a fs.7 Contaduría General del S.T.J. informa que, según sus registros obrantes, con el Certificado Nº11 presentado se alcanza el 72,66% de los trabajos contratados y cuenta con dictamen favorable de la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., por lo que de aprobarse el mismo correspondería autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a abonar el mismo, cuando cuente con disponibilidad de fondos y con los descuentos que correspondan.

Que en su dictamen de fs.8, el Asesor Legal de las Áreas Administrativas y Contables del S.T.J., atento a la falta de observaciones sobre el desempeño de la Contratista y habiendo sido emitido el presente Certificado sin objeción alguna por el Organismo técnico competente, no advierte óbice legal para la continuidad del mismo.

Que en virtud a lo expuesto;

SE RESUELVE:

1º) Aprobar el Certificado de Obra Nº11 -Parcial- emitido por el Organismo Técnico competente, la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. con la conformidad de la Contratista "COOPERATIVA DE TRABAJO HORIZONTE DE CHAJARI LTDA.", adjudicataria de la obra de "Completamiento primera etapa estructura resistente y obras complementarias Nuevo Edificio Tribunales- Feliciano"-, con el que se alcanza el 72,66% de los trabajos contratados y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a hacer efectiva a dicha firma la suma/-

///Sigue

/- de **PESOS: UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS CON 22/100 ($1.669.672,22),** cuando cuente con disponibilidad de fondos y con los descuentos por Fondo de Reparo, retenciones fiscales, previsionales y multas que correspondan.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas: **$172.846,57:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00- **OB.21** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - **DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2022,** correspondiente al anticipo de obra (30,00%); **$310.399,87** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00 - **OB.72** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - **DTO.42 - UG.01 - del Presupuesto 2022,** correspondiente al anticipo de obra (30,00%) y **$1.186.425,78:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00 - **OB.72** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - **DTO.42 - UG.01 - del Presupuesto 2023, con cargo a los fondos solicitados en Oficio Nº20/2023**

3º) Registrar, notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y a la contratista y pasar a la Tesorería General del S.T.J..

J.S.

Dr. Leandro Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente en Feria

Dra. Ana M. Bracco
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria en Feria

DPTO. PATRIMONIO P. JUDICIAL E. RIOS FOLIO 14

Actuaciones caratuladas: "DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ - CONSTRUCCION DE NUEVO EDIFICIO PARA JUZGADO DE PAZ DE SAN BENITO – CALLE 25 DE MAYO Y VIEYRA - E/ CERTIFICADO DE OBRA N°13 – NOV/DIC 2023 - EXP. REF. N°1511/22. N°59/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°26/24 *-Dpto. Patrimonio del S.T.J.-*

///-RANA, 24 de Enero de 2024.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota presentada por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. N°23.576/6, obrante a fs.8, con la que eleva el Certificado de Obra N°13 que refleja un grado de avance del 3,24%, -acumulado de 96,29%- correspondiente a los trabajos de los meses de noviembre/diciembre/23, realizados por la firma "CONSTRUCCIONES SEBASTIAN de Girard, Pablo César", referente a la Obra de: "Construcción de Nuevo Edificio para Juzgado de Paz de San Benito".

Que en alusión al avance acumulado destaca que a la fecha 05/12/23 debió ser del 100%, en vez del porcentaje que se registra (96,29%), según el último Plan de Trabajo presentado, motivo por el que por resolutivo cuya copia se agrega a fs.13 y vta. se procedió a intimar a la firma a que, en el plazo improrrogable de treinta (30) días corridos contados a partir de la fecha de notificación de la presente, cumpla con la ejecución total de la obra, bajo apercibimiento de rescisión contractual conforme artículo 73 Inc. c) LOP, sin perjuicio de las sanciones que correspondan por aplicación de lo previsto en el artículo 20 PCBC I) por mora en la ejecución de los trabajos y IV) por incumplimiento de la orden de servicio.

Que, a fs.10, la Contaduría General del Poder Judicial informa que con el Certificado presentado se alcanza el 96,29% de los trabajos contratados y cuenta con dictamen favorable de la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., por lo que de aprobarse el mismo, correspondería solicitarse a la Contaduría General de la Provincia la suma de Pesos: SETECIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA CON 95/100 ($709.970,95) correspondiente al ejercicio 2023.

Que, a fs.11 interviene el Asesor Legal de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J., quien, de acuerdo a lo informado por el Área Técnica competente, la falta de observaciones sobre el desempeño de la Contratista y toda vez que el presente Certificado cuenta con informe favorable del Organismo técnico competente, no advierte óbice legal para la continuidad del mismo.

Que en virtud a lo expuesto;

SE RESUELVE:

1°) Aprobar el Certificado de Obra N°13 emitido por el Organismo Técnico competente, la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., con la conformidad de la Contratista "CONSTRUCCIONES SEBASTIAN de Girard, Pablo César", adjudicataria de la Obra de: "Construcción de Nuevo Edificio para Juzgado de Paz de San Benito", con el que se alcanza el 96,29% de los trabajos contratados y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a hacer efectiva a dicha firma, la suma de **PESOS: UN MILLON CATORCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 22/100 ($1.014.244,22),** cuando cuente con disponibilidad de fondos y con los descuentos por Fondo de Reparo, retenciones fiscales, previsionales y anticipo que correspondan.

///Sigue

2°) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas: **$304.273,27:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.02 - AC.00 - **OB.20** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - **DTO.84 - UG.08 - del Presupuesto 2022** y $709.970,95: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.02 - AC.00 - **OB.20** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - **DTO.84 - UG.08- del Presupuesto 2023.**

3°) Autorizar a la Contaduría General del S.T.J. a solicitar a la Contaduría General de la Provincia la suma de **Pesos: SETECIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA CON 95/100 ($709.970,95)** correspondiente al ejercicio 2023.

4°) Registrar, notificar de la presente a la Contratista, a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y pasar a la Tesorería General del S.T.J.

J.S.

Dr. Leandro Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente en Feria

Dra. Ana M. Bracco
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria en Feria

"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ S / COMPRA DE INSUMOS NACIONALES PARA SERVICIO GENETICA FORENSE S.T.J. (LIC. PDA. Nº82/23 ACT. Nº4380/23)" Nº13/2024

15

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº31/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 29 de enero de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que vienen las presentes actuaciones a Despacho para resolver en relación a los insumos solicitados por el Servicio de Genética Forense correspondientes a los Renglones Nº1 al Nº4, Nº6, Nº7 y Nº11, que resultaron desiertos en la Licitación Privada Nº82/23, actuaciones "SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA - SERVICIO DE GENÉTICA FORENSE - PARANÁ S ADQUISICION DE INSUMOS NACIONALES AÑO 2024" Expte. Nº4380/2023.

Que, a fs.12, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa el costo referencial, según presupuestos solicitados a firmas del rubro que obran a fs.2/11vta.

Que, en dictámenes de fecha 19-01-24 y 22-01-24 obrantes a fs.13 y 14, el Área Contable de los Ministerios Públicos y la Contaduría General del S.T.J. respectivamente, comunican las partidas presupuestarias donde imputar la presente inversión. Asimismo, la Contaduría General del S.T.J. indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION-.

Que siendo los insumos requeridos por el Servicio de Genética Forense indispensables para el normal funcionamiento del mismo y conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la adquisición de los insumos detallados a fs.2 solicitados por el Servicio de Genética Forense, correspondientes a los Renglones Nº1 al Nº4, Nº6, Nº7 y Nº11 que resultaron desiertos en la Licitación Privada Nº82/23 -actuaciones Nº4380/2023-; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería General del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma de **Pesos: UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CON 00/100 ($1.237.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de las cuentas: **$800.464,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 **- FF.13 - SF.0366 - I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024; **$212.392,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.22** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 **- I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024 conforme dictamen del Ministerio Público a fs.13 y **$224.144,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.23** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 **- I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024 conforme dictamen del Ministerio Público a fs.13.

3º) Notificar de la presente al Servicio de Genética Forense del S.T.J.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Dr. Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
a/c de Presidencia en Feria

Dra. Ana M. Bracco
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria en Feria

DPTO. PATRIMONIO P. JUDICIAL E. RIOS
FOLIO
8

Actuaciones caratuladas: "DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ - OBRA: INGRESO VEHICULAR Y CIERRE MORGUE GUALEGUAYCHÚ – CEMENTERIO NORTE S/ CALLE ALFEREZ SOBRAL - E/ CERTIFICADO DE OBRA N°1 – DICIEMBRE 2023 - EXP. REF. N°4336/23" Nº41/2024

Resolución de Presidencia del ***S.T.J. Nº29/24 -Dpto. Patrimonio del S.T.J.-***

///-RANA, 30 de Enero de 2024.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota presentada por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. Nº23.569/8, obrante a fs.4, con la que eleva el Certificado de Obra Nº1 que refleja un grado de avance del 55,00%, correspondiente a los trabajos del mes de diciembre/23, realizados por la firma "**ANAV INSTALACIONES Y SERVICIOS de GUSTAVO VAZQUEZ AVALOS"**, referente a la obra *de " ingreso vehicular y cerco olímpico para la Morgue Judicial de Gualeguaychú".*

Que al respecto señala que, el Acta de Inicio fue suscripta en fecha 06/12/24, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días corridos y que el plazo de finalización de los trabajos vence el 03/02/2024.

Que en relación al Certificado hace saber que el porcentaje de avance acumulado (55,00%) correspondiente a este período, es superior al propuesto en el nuevo Plan de Trabajo-Curva de Inversión (54,93%), mencionando que no se registran incumplimientos de ordenes de servicio en el período certificado.

Que a fs.6 la Contaduría General del S.T.J. informa que con el Certificado presentado se alcanza el 55,00% de los trabajos contratados y cuenta con dictamen de la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., por lo que, de aprobarse el presente certificado, correspondería autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a pagar el mismo cuando cuente con disponibilidad de fondos, con los descuentos proporcionales que correspondan.

Que a fs.7 y vta. el Asesor Legal de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J. no advierte óbices para dar continuidad al trámite de las presentes, en virtud a la falta de observaciones sobre el desempeño de la Contratista y a lo expresado por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., quien ha emitido el presente Certificado favorablemente.

Que, atento a lo expuesto;

SE RESUELVE:

1º) Aprobar el Certificado de Obra Nº1 emitido por el Organismo competente, la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. con la conformidad de la Contratista, **ANAV INSTALACIONES Y SERVICIOS de GUSTAVO VAZQUEZ AVALOS"**, adjudicataria de la obra *de "ingreso vehicular y cerco olímpico para la Morgue Judicial de Gualeguaychú",* con el que se alcanza el 55,00% de los trabajos contratados y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a hacer efectiva a dicha firma la suma de **PESOS: NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS DOS CON 99/100 ($9.212.802,99),** cuando cuente con disponibilidad de fondos y con los descuentos por Fondo de Reparo, retenciones fiscales, previsionales y anticipo que correspondan.

///Sigue

2º) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas: **($752.974,76)** DA.953 - **C.1** - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - **PY.01** - AC.00 - **OB.21** - F.1 - **FU.20** - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - **DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2023, correspondiente al Anticipo de Obra (30,00%) ; ($2.153.870,84)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - **PY.01** - AC.00 - **OB.63** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - **DTO.56 - UG.99 - del Presupuesto 2023, correspondiente al Anticipo de Obra (30,00%) y ($6.305.957,39)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - **PY.01** - AC.00 - **OB.63** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - **DTO.56 - UG.99 - del Presupuesto 2024.**

3º) Registrar, notificar de la presente a la Contratista, a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y pasar a la Tesorería General del S.T.J.

J.S

Dr. Leandro Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente en Feria

Dra. Ana M. Bracco
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria en Feria

DPTO. PATRIMONIO P. JUDICIAL
FOLIO
9

"DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ - OBRA: COMPLETAMIENTO DE ESTRUCTURA NUEVO EDIFICIO - SAN SALVADOR – CALLE 1° JUNTA N°201 - E/ CERTIFICADO DE AMPLIACIÓN DE OBRA N°1 – DICIEMBRE 2023 - EXP. REF. N°5479/23– EXP. N°3476/22 y N°5479/23 " N°37/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°30/24 *- Dpto. Patrimonio del S.T.J.-*

///-RANA, 30 de Enero de 2024.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota presentada por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. N°23.568/8, obrante a fs.5, con la que eleva el Certificado de Obra N°1 que refleja un grado de avance del 50,66% -acumulado del 50,66%, correspondiente a los trabajos del mes de Noviembre/23, realizados por la firma ""CYALCO S.R.L", referente a los trabajos adicionales en el Edificio de Tribunales de San Salvador.

Que, al respecto menciona que mediante Resolución N°359/23, dictada en el marco Actuaciones N°5479/23, (la cual luce a fs.3/4), se aprobó una ampliación de obra , a fin de atender trabajos adicionales en el Edificio y una ampliación de plazo, por la cantidad de ciento veinte (120) días corridos, contados a partir del 24/11/23, cuyo vencimiento operaría el 23/03/24.

Que en relación al porcentaje de avance acumulado (50,66%) a los treinta (30) días, es superior al propuesto en el Plan de Trabajo - Curva de Inversión aprobado (13,71%) para esta instancia. Asimismo, indica que este período certificado no se registran incumplimientos de órdenes de servicio.

Que a fs.7 Contaduría General del S.T.J. informa que, según sus registros obrantes, con el presente certificado se alcanza el 50,66% de los trabajos adicionales contratados y en relación a la cuestión presupuestaria y financiera, señala que de aprobarse el mismo, correspondería autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a pagar el mismo cuando cuente con disponibilidad financiera, con los descuentos proporcionales que correspondan y con los fondos generados por intereses de Cuentas Judiciales -Ley 10.870-.

Que en su dictamen de fs.8, el Asesor Legal de las Áreas Administrativas y Contables del S.T.J., atento a la falta de observaciones sobre el desempeño de la Contratista y habiendo sido emitido el presente Certificado sin objeción alguna por el Organismo técnico competente, no advierte óbice legal para la continuidad del mismo.

Que en virtud a lo expuesto;

SE RESUELVE:

1°) Aprobar el Certificado de Obra N°1 -Parcial- emitido por el Organismo Técnico competente, la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. con la conformidad de la Contratista "CYALCO S.R.L.", adjudicataria de los trabajos adicionales surgidos en el Edificio de Tribunales de San Salvador, con el que se alcanza el 50,66% de los trabajos contratados y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a hacer efectiva a dicha firma la suma de **PESOS: OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 88/100 ($8.259.891,88),** cuando cuente con disponibilidad financiera, con los descuentos por Fondo de Reparo, retenciones fiscales, previsionales y multas que correspondan y con cargo a los fondos generados por Intereses de Cuentas Judiciales Ley 10.870.

///Sigue

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00- **OB.85** - F.1 - FU.20 - FF.13 - SF.0378 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - **DTO.87 - UG.02- del Presupuesto 2023, correspondiente a los fondos generados por Intereses de Cuentas Judiciales Ley 10.870.**

3º) Registrar, notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y a la contratista y pasar a la Tesorería General del S.T.J.

J.S.

Dr. Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente en Feria

Dra. Ana M. Bracco
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria en Feria

DPTO. PATRIMONIO S.T.J. FOLIO 8 E. RIOS

DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ - OBRA: REPARACIONES TRIBUNALES DE COLON - CALLE 12 DE ABRIL 241- E/ CERTIFICADO DE OBRA N°1 – DICIEMBRE 2023 - EXP. REF. N°1141/23" N°33/2024

Resolución de Presidencia del ***S.T.J. Nº32/24 -Dpto. Patrimonio del S.T.J.-***

///-RANA, 30 de Enero de 2024.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota presentada por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. Nº23.565/9, obrante a fs.4, con la que eleva el Certificado de Obra Nº1 que refleja un grado de avance del 52,77%, correspondiente a los trabajos del mes de diciembre/23, realizados por la firma "**CHEZZI EDUARDO MARCELO"**, referente a la obra de mantenimiento general a realizar en el Edificio Tribunales de Colón.

Que al respecto señala que, el Acta de Inicio fue suscripta en fecha 12/12/24, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días corridos y que el plazo de finalización de los trabajos vencería el 09/02/2024.

Que en relación al Certificado hace saber que el porcentaje de avance acumulado (52,77%) correspondiente a este período, es superior al propuesto en el nuevo Plan de Trabajo-Curva de Inversión (18,55%), mencionando que no se registran incumplimientos de ordenes de servicio en el período certificado.

Que a fs.7 la Contaduría General del S.T.J. informa que con el Certificado presentado se alcanza el 52,77% de los trabajos contratados y cuenta con dictamen de la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., por lo que, de aprobarse el mismo, correspondería autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a abonarlo cuando cuente con disponibilidad financiera, con los descuentos proporcionales que correspondan y con cargo a los fondos recaudados por intereses de Cuentas Judiciales -Ley Nº10.870,- en la proporción correspondiente al Ejercicio 2024

Que a fs.7 el Asesor Legal de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J. no advierte óbices para dar continuidad al trámite de las presentes, en virtud a la falta de observaciones sobre el desempeño de la Contratista y a lo expresado por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., quien ha emitido el presente Certificado favorablemente.

Que, atento a lo expuesto;

SE RESUELVE:

1º) Aprobar el Certificado de Obra Nº1 emitido por el Organismo competente, la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. con la conformidad de la Contratista "**CHEZZI EDUARDO MARCELO",** adjudicataria de la obra de mantenimiento general en el Edificio Tribunales de Colón, con el que se alcanza el 52,77% de los trabajos contratados y autorizar a la Tesorería General de este Poder a hacer efectiva a dicha firma, por la suma de **PESOS: SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y TRES CON 22/100 ($7.231.193,22),** cuando cuente con disponibilidad de fondos y con los descuentos por Fondo de Reparo, retenciones fiscales, previsionales y anticipo que correspondan.

///Sigue

2°) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas: **($3.020.000,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - **PY.01** - AC.00 - **OB.21** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - **DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2023, con cargo a los fondos del Oficio N°134/2023; ($2.880.000,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - **PY.01** - AC.00 - **OB.58** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - **DTO.08 - UG.99 - del Presupuesto 2023, con cargo a los fondos del Oficio N°134/2023 y ($1.331.193,22)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - **PY.01** - AC.00 - **OB.58** - F.1 - FU.20 - FF.13 - SF.0378 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - **DTO.08 - UG.99 - del Presupuesto 2024.**

3°) Registrar, notificar de la presente a la Contratista, a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y pasar a la Tesorería General del S.T.J.

J.S

Dr. Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente en Feria

Dra. Ana M. Bracco
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria en Feria

DPTO. PATRIMONIO P. JUDICIAL
FOLIO
11

"DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ – E/ ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA Y CERTIFICADO Nº 2 – FINAL DE LA OBRA: REPARACIONES EN GRAL. EN EDIFICIO TRIBUNALES – VICTORIA. - EXP. REF. N°3507/22" Nº43/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº28/24 *- Dpto. Patrimonio del S.T.J.-*

///-RANA, 30 de Enero de 2024.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota presentada por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. Nº23.570/14, obrante a fs.7, con la que eleva el Acta de Recepción Provisoria y el Certificado de Obra Nº2 -Final-, que refleja un grado de avance del 39,39% -acumulado del 100%, correspondiente a los trabajos del mes de diciembre/23, realizados por la firma "ANAV Instalaciones y Servicios de Gustavo Vázquez Avalos", referente a la obra de reparaciones generales y las tareas de mantenimiento realizadas en el Edificio de Tribunales de Victoria.

Que, en alusión a la ejecución de la obra, hace saber que el Acta de Inicio fue suscripta en fecha 06/11/23, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días, por lo tanto, el plazo de la obra venció el 04/01/24. No obstante los trabajos se recibieron el 05/01/24 por cuestiones de organización de la Comisión.

Que respecto a la ejecución de los trabajos se informa que fueron ejecutados según el pliego correspondiente, sin observaciones e incumplimientos de órdenes de servicio y en alusión a la celebración del Acta de Recepción Provisoria, hace saber que fue suscripta el 05/01/24, indicando que a partir de esa fecha comienza a correr el plazo de garantía de ciento ochenta (180) días dispuestos para esta obra.

Que a fs.9 Contaduría General del S.T.J. informa que, según sus registros obrantes, con el Certificado Nº2 presentado se alcanza el 100% de los trabajos contratados y en relación a la cuestión presupuestaria y financiera, señala que de aprobarse el presente certificado, correspondería autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a pagar el mismo cuando cuente con disponibilidad de fondos y con los descuentos proporcionales que correspondan

Que a fs.10, el Asesor Legal de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J., atento a la falta de observaciones, lo normado por el Art. 54 de la Ley de Obras Públicas Nº6351 y toda vez que el Certificado Final ha sido emitido por el Organismo técnico competente, entiende que corresponde dar continuidad al mismo, debiéndose realizar las deducciones y retenciones que indica el Art.53 de la mencionada Ley, por garantía de ejecución de la obra o fondo de reparo.

Respecto al Acta de Recepción Provisoria, dicha Asesoría Legal refiere a lo dispuesto en el Art.65 de la mencionada Ley, destacando que desde la fecha de suscripción del Acta de fs.1 (05/01/24), comienza el plazo de garantía de la obra, por lo que en alusión a lo informado a fs.7 por el Área Técnica, no advierte obstáculo para la continuidad de su trámite.

Que en virtud a lo expuesto;

SE RESUELVE:

1º) Aprobar el Acta de Recepción Provisoria y el Certificado de Obra Nº2 -Final- emitidos por el Organismo Técnico competente, la Dirección de Arquitectura Judicial ///-

///Sigue

///- del S.T.J. con la conformidad de la Contratista "ANAV Instalaciones y Servicios de Gustavo Vázquez Avalos", adjudicataria de la obra de reparaciones generales y las tareas de mantenimiento realizadas en el Edificio de Tribunales de Victoria, con el que se alcanza el 100% de los trabajos contratados y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a hacer efectiva a dicha firma la suma de **PESOS: TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL CIENTO VEINTICUATRO CON 84/100 ($3.821.124,84),** cuando cuente con disponibilidad de fondos y con los descuentos por Fondo de Reparo, retenciones fiscales, previsionales y multas que correspondan.

2°) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00- **OB.21** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - **DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2023.**

3°) Registrar, notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y a la contratista y pasar a la Tesorería General del S.T.J.

J.S.

Dr. Leandro Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente en Feria

Dra. Ana M. Bracco
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria en Feria

DEPTO. PATRIMONIO P. JUDICIAL
FOLIO 10
E. RIOS

DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ - OBRA: 2DA. ETAPA NUEVO EDIFICIO ANEXO TRIBUNALES PARANÁ – CALLE SANTA FE N°244/258/264 - E/ CERTIFICADO DE OBRA N°22 – DICIEMBRE 2023 - REF. EXP. N°2663/21" N°6143/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°27/24 *- Departamento Patrimonio del S.T.J.-*

///-RANA, 30 de Enero de 2024.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota presentada por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. N°23.528/6, obrante a fs.6 con la que eleva el Certificado de Obra N°22 -Parcial- que refleja un grado de avance del 3,44%, acumulado del 79,52%- correspondiente a los trabajos del mes de diciembre/23, realizados por la firma "O.I.C. S.A. y EMPRESA CONSTRUCTORA DEL PARANÁ S.A. U.T.", referente a la Obra: "Nuevo Edificio Anexo Tribunales Paraná - Segunda Etapa".

Que al respecto dicha Área Edilicia del S.T.J. informa que el Acta de Inicio de la obra fue suscripta en fecha 30/12/21, con un plazo de ejecución de treinta y seis (36) meses, habiéndose convenido mediante Acta de Acuerdo firmada el 27/10/23, reducir el plazo de la obra en seis (6) meses, por lo que la misma finalizaría el 16/06/2024.

Que en relación al Certificado hace saber que el porcentaje de avance acumulado (79,52%) a los setecientos veinte (720) días, es superior al propuesto en el nuevo Plan de Trabajo-Curva de Inversión (76,15%) para dicha instancia, agregando que en dicho período certificado no se registran incumplimientos de órdenes de servicio.

Que, a fs.8, la Contaduría General del S.T.J. informa que con el Certificado presentado se alcanza el 79,52% de los trabajos contratados y cuenta con dictamen favorable de la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J, por lo que de aprobarse, correspondería autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a pagar el mismo cuando cuente con disponibilidad financiera, con los descuentos proporcionales que correspondan y con los fondos recaudados por Intereses Cuentas Judiciales -Ley N°10870- Art.2, en la proporción que corresponda, atento a que la partida Rentas Generales para esta obra se encuentra agotada.

Que, a fs.9 interviene el Asesor Legal de las Áreas Administrativas del S.T.J. quien en virtud a la falta de observaciones sobre el desempeño de la Contratista y atendiendo a que el presente Certificado cuenta con informe favorable del Organismo Técnico competente, no advierte óbice legal para dar continuidad al trámite del mismo.

Que, atento a lo expuesto;

SE RESUELVE:

1°) Aprobar el Certificado de Obra N°22 -Parcial- emitido por el Organismo técnico competente, la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y con la conformidad de la Contratista **"O.I.C. S.A. y EMPRESA CONSTRUCTORA DEL PARANÁ S.A. U.T."** adjudicataria de la Obra: "Nuevo Edificio Anexo Tribunales Paraná – Segunda Etapa", con el que se alcanza el 79,52% de los trabajos contratados y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a hacer efectiva a dicha firma, la suma de **PESOS: TRECE MILLONES CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CON 23/100 ($13.051.600,23),** cuando cuente con disponibilidad de fondos y con los descuentos por Fondo de Reparo, retenciones fiscales, previsionales y anticipo que correspondan.

///Sigue

2º) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas: **$1.719.006,98:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00 - **OB.76** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - **DTO.84 - UG.07 - del Presupuesto 2021 correspondiente al Anticipo de Obra (13,17%) $11.332.593,25:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 **-OB.00** - F.1 - FU.20 - FF.13 - SF.0378 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - **DTO.00 - UG.00- del Presupuesto 2023** correspondiente a los fondos recaudados por Intereses Cuentas Judiciales -Ley Nº10870- Art.2, atento a que la partida Rentas Generales para esta obra se encuentra agotada.

3º) Registrar, notificar de la presente a la Contratista, a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y pasar a la Tesorería General del S.T.J.

J.S.

Dr. Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente en Feria

Dra. Ana M. Bracco
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria en Feria

DPTO. PATRIMONIO P. JUDICIAL
FOLIO
3
E. RIOS

"DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ – E/ ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA Y CERTIFICADO Nº 1 – FINAL DE LA OBRA READECUACIÓN ELÉCTRICA JUZGADO DE PAZ DE GALARZA - EXP. REF. N°4299/23" Nº5775/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº33/24 *- Dpto. Patrimonio del S.T.J.-*

///-RANA, 30 de Enero de 2024.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota presentada por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. Nº23.542/15, obrante a fs.4, con la que eleva el Acta de Recepción Provisoria y el Certificado de Obra Nº1 -Final-, que refleja un grado de avance del 100% -acumulado del 100%, correspondiente a los trabajos del mes de diciembre/23, referente a la obra de readecuación eléctrica realizada en el Juzgado de Paz de General Galarza, por la firma "ANAV Instalaciones y Servicios de Gustavo Vázquez Avalos".

Que, en alusión a la obra, hace saber que el Acta de Inicio fue suscripta en fecha 05/12/23, con un plazo de ejecución de quince (15) días y que los trabajos fueron ejecutados según el pliego correspondiente, sin observaciones e incumplimientos de órdenes de servicio. En alusión a la celebración del Acta de Recepción Provisoria, hace saber que fue suscripta el 19/12/23, indicando que a partir de esa fecha comienza a correr el plazo de garantía de ciento ochenta (180) días dispuestos para esta obra.

Que a fs.6, el Asesor Legal de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J., atento a la falta de observaciones, lo normado por el Art. 54 de la Ley de Obras Públicas Nº6351 y toda vez que el Certificado Final ha sido emitido por el Organismo técnico competente, entiende que corresponde dar continuidad al mismo, debiéndose realizar las deducciones y retenciones que indica el Art.53 de la mencionada Ley, por garantía de ejecución de la obra o fondo de reparo.

Respecto al Acta de Recepción Provisoria, dicha Asesoría Legal refiere a lo dispuesto en el Art.65 de la mencionada Ley, destacando que desde la fecha de suscripción del Acta de fs.1 (19/12/23), comienza el plazo de garantía de la obra, por lo que en alusión a lo informado a fs.4 por el Área Técnica, no advierte obstáculo para la continuidad de su trámite.

Que a fs.7 Contaduría General del S.T.J. informa que, según sus registros obrantes, con el presente Certificado se alcanza el 100% de los trabajos contratados y en relación a la cuestión presupuestaria y financiera, señala que, de aprobarse, correspondería autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a pagar el mismo cuando cuente con disponibilidad de fondos y con los descuentos proporcionales que correspondan

Que en virtud a lo expuesto;

SE RESUELVE:

1º) Aprobar el Acta de Recepción Provisoria y el Certificado de Obra Nº1 -Final- emitidos por el Organismo Técnico competente, la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. con la conformidad de la Contratista "ANAV Instalaciones y Servicios de Gustavo Vázquez Avalos", adjudicataria de la obra de readecuación eléctrica realizada en el Juzgado ///-

///Sigue

///- de Paz de General Galarza, con el que se alcanza el 100% de los trabajos contratados y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a hacer efectiva a dicha firma la suma de **PESOS: CUATRO MILLONES CIEN MIL CON 00/100 ($4.100.000,00),** cuando cuente con disponibilidad de fondos y con los descuentos por Fondo de Reparo, retenciones fiscales, previsionales y multas que correspondan.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00- **OB.21** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - **DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2023.**

3º) Registrar, notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y a la contratista y pasar a la Tesorería General del S.T.J.

J.S.

Dr. Leandro Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente en Feria

Bracco

Dra. Ana M. Bracco
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria en Feria

PATRIMONIO P. JUDICIAL
FOLIO
5
E. RIOS

Actuaciones caratuladas: "SUPERINTENDENCIA - FELICIANO S/REPOSICION FONDO PERMANENTE DICIEMBRE 2023 - AC. GRAL. Nº28 /16 DEL 13-10-16" Nº87/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J Nº34/24 *- Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 31 de Enero de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, lo solicitado por la Superintendencia de la ciudad de Feliciano, en Oficio Nº1031 recibido en fecha 22-12-2023 obrante a fs.2, en relación a la reposición de los gastos abonados con el Fondo Permanente de Bienes de Consumo y Servicios no Personales, durante el período Diciembre de 2023, para lo cual adjunta a fs.1 la factura correspondiente; que la Contaduría General del S.T.J. a fs.4 indica que, teniendo en cuenta que estos gastos fueron realizados bajo el Sistema de Fondo Permanente y evaluados en la jurisdicción solicitante por sus responsables, cumpliendo los comprobantes presentados con la normativa vigente en materia de contrataciones -Ley Nº5.140-, de rendiciones exigidas por el Honorable Tribunal de Cuentas e impositivas vigentes, correspondería remesar al Organismo peticionante los gastos pertenecientes al período Diciembre/23.

Que, conforme a lo dispuesto por Acuerdo General Nº28/16 del 13-10-16 -Punto Primero-,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar el comprobante obrantes a fs.1 presentado por la Superintendencia de la ciudad de Feliciano y autorizar a la Tesorería General del Poder Judicial a remesar a la citada dependencia la suma de **Pesos: VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 41/100 ($26.683,41)**, en concepto de reposición de gastos correspondientes al período Diciembre/23.

2º) Notificar de la presente a la Superintendencia de la ciudad de Feliciano.

3º) Imputar la presente erogación con cargo al crédito de la partida: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.17** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - **del Presupuesto 2024.**

4º) Registrar y pasar a la Tesorería General del S.T.J.

J.S.

Dra. Ana M. Bracco
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria en Feria

Dr. Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente en Feria

DPTO. PATRIMONIO P. JUDICIAL
FOLIO
5
EL PINS

"SUPERINTENDENCIA - COLÓN S/ REPOSICION FONDO PERMANENTE DICIEMBRE/23 - AC. GRAL. Nº28 /16 DEL 13-10-16" Nº86/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J Nº 27/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 31 de Enero de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, lo solicitado por la Superintendencia de Colón, en Oficio Nº51 recibido en fecha 28-12-2023 obrante a fs.2, en relación a la reposición de los gastos abonados con el Fondo Permanente de Bienes de Consumo y Servicios no Personales, durante el período/Diciembre de 2023, para lo cual adjunta a fs.1 la factura correspondiente; que la Contaduría General del S.T.J. a fs.4 indica que, teniendo en cuenta que estos gastos fueron realizados bajo el Sistema de Fondo Permanente y evaluados en la jurisdicción solicitante por sus responsables, cumpliendo el comprobante presentado con la normativa vigente en materia de contrataciones -Ley Nº5.140-, de rendiciones exigidas por el Honorable Tribunal de Cuentas e impositivas vigentes, correspondería remesar al Organismo peticionante los gastos pertenecientes al período Diciembre de 2023.

Que, conforme a lo dispuesto por Acuerdo General Nº28/16 del 13-10-16 -Punto Primero-,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar el comprobante obrante a fs.1 presentado por la Superintendencia de Colón y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a remesar a la citada dependencia la suma de **Pesos: TREINTA MIL CON 00/100 ($30.000,00)**, en concepto de reposición de gastos correspondientes al período de Diciembre de 2023.

2º) Notificar de la presente a la Superintendencia de Colón.

3º) Imputar la presente erogación con cargo al crédito de la partida: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.17** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - **del Presupuesto 2024.**

4º) Registrar y pasar a la Tesorería General del S.T.J.

J.S.

Dra. Ana M. Bracco
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria en Feria

Dra. Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente en Feria

DPTO. PATRIMONIO P. JUDICIAL
FOLIO
17

Actuaciones caratuladas: "DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ - CONSTRUCCION DE NUEVO EDIFICIO PARA JUZGADO DE PAZ DE SAN BENITO – CALLE 25 DE MAYO Y VIEYRA - E/ CERTIFICADO DE OBRA N°13 – NOV/DIC 2023 - EXP. REF. N°1511/22. N°59/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°36/24 *-Dpto. Patrimonio del S.T.J.-*

///-RANA, 01 de Febrero de 2024.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Lo dispuesto por Resolución de Presidencia del S.T.J. N°26/24 del 24/01/24 obrante a fs.14 y vta., a través de la cual se dispone ***APROBAR*** el Certificado de Obra N°13 emitido por el Organismo Técnico competente, la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., con la conformidad de la Contratista "CONSTRUCCIONES SEBASTIAN de Girard, Pablo César", adjudicataria de la Obra de: "Construcción de Nuevo Edificio para Juzgado de Paz de San Benito", con el que se alcanza el 96,29% de los trabajos contratados y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a hacer efectiva a dicha firma, la suma de PESOS: UN MILLON CATORCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 22/100 ($1.014.244,22), cuando cuente con disponibilidad de fondos y con los descuentos por Fondo de Reparo, retenciones fiscales, previsionales y anticipo que correspondan; ***IMPUTAR*** la presente erogación al crédito de las Cuentas: $304.273,27: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - PG.01 - SP.00 - PY.02 - AC.00 - OB.20 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - I.4 - PR.2 - PA.1 - SPA.0000 - DTO.84 - UG.08 - del Presupuesto 2022 y $709.970,95: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - PG.01 - SP.00 - PY.02 - AC.00 - OB.20 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - I.4 - PR.2 - PA.1 - SPA.0000 - DTO.84 - UG.08- del Presupuesto 2023; ***AUTORIZAR*** a la Contaduría General del S.T.J. a solicitar a la Contaduría General de la Provincia la suma de Pesos: SETECIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA CON 95/100 ($709.970,95) correspondiente al ejercicio 2023. (...)

Que a fs.16 la Contaduría General del S.T.J. hace saber que no ha sido posible efectuar dicha solicitud de los fondos a la Contaduría General de la Provincia, ya que en fecha 30/01/24, el Sistema de Información de Administración Financiera (SIAF) de la provincia, se encontraba cerrado para registrar trámites correspondientes al Ejercicio Presupuestario 2023, por lo que el presente Certificado de obra deberá financiarse con la recaudación generada en la aplicación -Intereses de Cuentas Judiciales- (Subfuente 0378).

Que en virtud a lo expuesto;

SE RESUELVE:

1°) Rectificar el punto 2do. de la Resolución de Presidencia del S.T.J. N°26/24 del 24/01/24 obrante a fs.14 y vta., el cual quedará redactado de la sgte. manera: " Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas: **($707.970,95):** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.00 - **OB.00** - F.1 - FU.20 - FF.13 - SF.0378 - **I.3 - PR.9- PA.9** - SPA.0000 - **DTO.00 - UG.00 del Presupuesto 2024".**

2°) Dejar sin efecto el pedido de fondos a la Contaduría General de la Provincia, dispuesto en el 3er. punto de la Resolución de Presidencia del S.T.J. N°26/24 del 24/01/24 obrante a fs.14 y vta.

///Sigue

3°) Notificar a la Contaduría General del S.T.J. y pasar a la Tesorería General del S.T.J.

J.S.

Dr. LEONARDO PORTELA
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dra. Elena Salomon
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria

DPTO. PATRIMONIO P. JUDICIAL E. RIOS
FOLIO
439

"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ S-COMPRA EQUIPAMIENTO E INSTRUMENTAL MEDICA P/SERVICIO TANATOLOGIA, CONSULTORIOS MEDICOS FORENSES Y LABORALES DE LA PROVINCIA REF. ACT. Nº2053" Nº3235/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***Nº38/24 del Dpto. Patrimonio S.T.J.***

///-RANA, 06 de febrero de 2024.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, la resolución del Tribunal de Superintendencia del S.T.J. Nº318 de fecha 23/11/23 obrante a fs.72/73 y vta. mediante la cual se hacer lugar a la compra de equipamiento e instrumental médico para proveer a los servicios de tanatología, consultorios médicos forenses, laboratorio de osteología forense y laboratorio de anatomía patológica forense de la Provincia y de una (1) cámara de frío para la Morgue Judicial de Gualeguaychú; detallados a fs.2/11 y 70 por el jefe del Departamento Médico Forense del S.T.J., autorizando a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada, por el sistema de **LICITACION PUBLICA.**

Luego de realizadas las gestiones correspondientes, dicha dependencia elaboró a fs.140 y vta. el Acta de Apertura de Sobres de la cual surge que se recibieron las propuestas económicas de las firmas participantes, a saber: "CIPAR INGENIERIA S.R.L.","BIOMED S.A.", "PROVEEDURIA MEDICA S.R.L.", "LUIS MARSAN", "AITEC INGENIERIA S.R.L." Y "SEISEME S.A.", donde queda observada la documentación pendiente de presentación, susceptible de ser subsanada.

Las constancias obrantes a fs.404/407 y vta.; 409/410; 411/413 y 419/433 que confirman respectivamente el cumplimiento de la documentación subsanable en tiempo y forma por la firma "CIPAR INGENIERIA S.R.L." (duplicado de oferta y la renuncia expresa a cualquier fuero judicial que no sean los tribunales ordinarios de la ciudad de Paraná), "BIOMED S.A." (el sellado de ley correspondiente al 1% del valor de la garantía de oferta y aval bancario de la garantía de oferta), "PROVEEDURIA MEDICA S.R.L." (Constancia de Inscripción Registro de Proveedores a nivel Nacional, garantía de oferta y aval bancario de la garantía de oferta), "LUIS MARSAN" (renuncia expresa a cualquier fuero judicial que no sean los tribunales ordinarios de la ciudad de Paraná y la Constancia de Inscripción Registro de Proveedores a nivel Nacional), por lo que todas ellas resultan admisibles para su evaluación y comparación, a excepción de la firma "SEISEME S.A.", que no presenta en tiempo y forma la renuncia expresa a cualquier fuero judicial que no sean los tribunales ordinarios de la ciudad de Paraná, razón por la que no resulta admisible para su evaluación y comparación.

Lo dictaminado a fs.393 por el Departamento Médico Forense, en cuanto a que las propuestas presentadas cumplen con lo solicitado en Pliego, a excepción de la firma "BIOMED S.A." para el Renglón Nº6, considerando, licitarlo en el ejercicio 2024, junto con los Renglones Nº1, Nº4, Nº7 y Nº8, los cuales estima muy costosos.

///Sigue

Lo expresado a fs.434/435 por la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. respecto del monto total a adjudicar, el que, tomando en cuenta las ofertas validas más convenientes recibidas, la documentación presentada y el dictamen técnico del Departamento Medico, asciende a la suma $3.062.408,00 y USD 3.435,00 (equivalente a la suma de $2.843.321,25 según tipo de cambio vendedor del BNA al 28/12/2023), lo que daría un total a adjudicar estimado a dicha fecha de $5.905.729,25, monto que se encuentra dentro de la reserva presupuestaria de fs.72/73vta. ($22.661.000,00), destacando que, para la presente Licitación, de adjudicarse alguna propuesta en dólares estadounidenses, el valor a abonar dependerá del tipo de cambio vigente según Art.7° segundo párrafo del P.C.P..

Además indica que no se recepcionaron ofertas económicas válidas para los Renglones N°2, N°5, N°6, N°12 y N°15, resultando los mismos desiertos y que se desestiman las ofertas para los Renglones N°1, N°4, N°7 y N°8 atento a los fundamentos vertidos por el Departamento Médico Forense del Poder Judicial de Entre Ríos en su informe técnico de fs.393.

Que atento a ello, la Comisión de Licitaciones del S.T.J. en su dictamen de fs.436/438 sugiere **RECHAZAR** la oferta presentada por la firma **"SEISEME S.A."** por no cumplimentar con la presentación de la renuncia expresa a cualquier fuero judicial que no sean los tribunales ordinarios de la ciudad de Paraná, siendo causal de rechazo conforme Art.46° inc.4° del P.C.G.; **DESESTIMAR** la propuesta presentada por la firma **"BIOMED S.A."** para el **Renglón N°6** por no cumplimentar con lo solicitado en pliego, atento a los fundamentos vertidos por el Departamento Médico Forense, en su informe técnico de fs.393; **DESESTIMAR las propuestas presentadas por las firmas participantes** para los **Renglones N°1, N°4, N°7 y N°8**, por no resultar convenientes a los intereses de éste Poder Judicial y **DESISTIR** de su adquisición en el presente ejercicio presupuestario, debiendo tramitarse la misma por actuaciones separadas en el ejercicio económico 2024; 4°) **DECLARAR DESIERTOS** los **Renglones N°2, N°5, N°6, N°12 y N°15**, debiendo tramitarse su adquisición en actuaciones separadas a las presentes; **ADJUDICAR** a las firmas **"LUIS MARSAN" el Renglón N°3**. Si bien es la única oferta, la misma se ajusta estrictamente a lo requerido técnicamente (Art.57° del Dec.795/96 MEOSP y Art.31° del P.C.G.); **"CIPAR INGENIERIA S.R.L." los Renglones N°9, N°10 Y N°13**. En todos los renglones por ser el menor precio de las ofertas validas que se ajustan a lo requerido técnicamente, en calidad y garantía y demás características. (Art.59° Inc. a) del Dec.795/96 MEOSP. y Art.32° Inc.1° del P.C.G.); **"BIOMED S.A." los Renglones N°11, N°14 Y N°16**. En los Renglones N°11 y N°14 por ser el menor precio de las ofertas validas que se ajustan a lo requerido técnicamente, en calidad y garantía y demás características. (Art.59° Inc. a) del Dec.795/96 MEOSP. y Art.32° Inc.1° del P.C.G.). En el Renglón N°16 si bien es la única oferta, la misma se ajusta estrictamente a lo requerido técnicamente (Art.57° del Dec.795/96 MEOSP y Art.31° del P.C.G.) y **DAR INTERVENCION** a la Contaduría General del S.T.J. a los efectos presupuestarios correspondientes, una vez iniciado el ejercicio económico 2024.

Que en consideración a todo lo expuesto;

SE RESUELVE:

1°) RECHAZAR la oferta presentada por la firma "SEISEME S.A." y DESESTIMAR la propuesta presentada por la firma "BIOMED S.A." para el Renglón N°6 y las propuestas presentadas por las firmas "CIPAR INGENIERIA S.R.L.","BIOMED S.A.", "PROVEEDURIA MEDICA S.R.L.", "LUIS MARSAN", "AITEC INGENIERIA S.R.L." Y "SEISEME S.A.", para los //-

///Sigue

DPTO. PATRIMONIO P. JUDICIAL
FOLIO
440
E. RIOS

//- Renglones N°1, N°4, N°7 y N°8, debiendo tramitarse la misma por actuaciones separadas en el ejercicio económico 2024, de conformidad a los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente.

2°) DECLARAR DESIERTOS los Renglones N°2, N°5, N°6, N°12 y N°15, debiendo tramitarse su adquisición en actuaciones separadas a las presentes, junto con los Renglones N°1, N°4, N°7 y N°8

3°) ADJUDICAR a las firmas **"LUIS MARSAN" el Renglón N°3,** por la provisión y envió de una (1) lupa estereoscópica trinocular marca LABOMED USA Modelo Luxeo 4Z., por un total de **PESOS: DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CON 00/100 ($2.176.000,00)**; **"CIPAR INGENIERIA S.R.L." los Renglones N°9, N°10 Y N°13**: *Renglón N°9* por la provisión y envió de tres (3) estetoscopios marca TENSO, por $20.700,00; *Renglón N°10* por la provisión y envió de tres (3) pantoscopios profesionales marca BELMED, por $796.116,00 y *Renglón N°13* por la provisión y envío de dos (2) termómetros digitales infrarrojos marca BK 8005 PHILCO, por $69.592,00, por un total de **PESOS: OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHO CON 00/100 ($886.408,00)**; **"BIOMED S.A." los Renglones N°11, N°14 Y N°16**: *Renglón N°11:* por la provisión y envió de tres (3) carteles ópticos con dos tubos led marca NACIONAL con puntero laser, por USD 423,00; *Renglón 14* por la provisión y envió de dos (2) termómetros digitales infrarrojos marca CORONET, por USD 64,00 y *Renglón N°16* por la provisión y envió de dos (2) chasis digitales para radiografía marca CARESTREAM, por USD 2.948,00, por un total de **DOLARES ESTADOUNIDENSES: TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 ($3.435,00), valor que deberá convertirse al momento del pago al tipo de cambio publicado por el Banco Nación Argentina de acuerdo a lo establecido en el Art.7° segundo párrafo del P.C.P.**

4°) AUTORIZAR a la Tesorería General del S.T.J. a hacer efectiva a dichas empresas las sumas respectivas que hacen un total de Pesos: TRES MILLONES SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHO CON 00/100 ($3.062.408,00) y la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES: TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100.-USD 3.435,00, valor que deberá convertirse al momento del pago conforme lo expresado en el punto que antecede, vez recibido de conformidad los insumos interesados.

5°) DAR INTERVENCION a la Contaduría General del S.T.J. a los efectos presupuestarios correspondientes, una vez iniciado el ejercicio económico 2024.

6°) NOTIFICAR a las firmas participantes, al jefe del Departamento Médico Forense del S.T.J., al Médico Forense de la jurisdicción Gualeguaychú y al Departamento Patrimonio S.T.J., a fin de que se sirva realizar la adjudicación y registración patrimonial correspondiente.

///Sigue

7º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

J.S.

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria

FOLIO 15

"SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA - INSTITUTO JUAN BAUTISTA ALBERDI - PARANÁ S/ COMPRA DE DOS (2) GAZEBOS P/ JORNADAS "LA JUSTICIA VA A LOS BARRIOS" Nº5849/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº35/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

Paraná, 06 de febrero de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que vienen las presentes actuaciones a Despacho para resolver en relación a la nota recibida en fecha 05-12-23 obrante a fs.2 por el Instituto de Formación y Perfeccionamiento Judicial del S.T.J. "Dr. Juan B. Alberdi" mediante la cual solicita la compra de dos (02) gazebos para ser utilizados en las Jornadas "La Justicia Va a los Barrios" con el fin de protegerse de las inclemencias climáticas, lluvias y altas temperaturas.

Que, a fs.8, 9 y 12 obran presupuestos referenciales solicitados a distintas firmas del rubro.

Que, a fs.14, la Contaduría General del S.T.J. realiza la imputación presupuestaria correspondiente por la suma total de $600.000,00.

Que, dado el elevado costo de lo solicitado y no siendo de carácter imprescindible su compra;

SE RESUELVE:

1º) **DIFERIR** el requerimiento efectuado por el Instituto de Formación y Perfeccionamiento Judicial del S.T.J. "Dr. Juan B. Alberdi" concerniente a la compra de dos (02) gazebos para ser utilizados en las Jornadas "La Justicia Va a los Barrios", hasta que se cuente con partidas presupuestarias suficientes.

2º) Remitir las presentes a la Contaduría General del S.T.J. para la desafectación presupuestaria correspondiente.

3º) Notificar de la presente al Instituto de Formación y Perfeccionamiento Judicial del S.T.J. "Dr. Juan B. Alberdi".

4º) Registrar y Reservar en la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. hasta su oportunidad.

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria

FOLIO 210

"SALUD OCUPACIONAL - STJ - PARANÁ S/ COMPRA DE TRESCIENTOS TREINTA Y TRES (333) EQUIPOS DE ILUMINACION P/ ORGANISMOS DEL INTERIOR PCIA." Nº5319/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº14/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

Paraná, 06 de febrero de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante resolución de Presidencia del S.T.J. Nº1076/23 se resuelve rescindir el contrato con la firma *"Viviendas Américas S.R.L."* en relación al Renglón Nº1 de la Licitación Privada Nº48/23 y aplicar una multa de Pesos: DOSCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 79/100 ($207.992,79), conforme Art. Nº90, Inc. c) y d) del Dec. Nº795/96 MEOSP, a abonar en la Tesorería General del S.T.J. en un plazo máximo de tres (3) días hábiles de notificado, bajo apercibimiento de aplicarse las acciones legales y/o administrativas que correspondan para su efectivo cobro.

Que, en fecha 15-12-23 se notifica a la referida firma, según consta a fs.204.

Que, en fecha 27-12-23, la Tesorería General del S.T.J. informa que se cumplió el plazo máximo de tres (3) días hábiles sin haber recibido el depósito correspondiente a la multa aplicada.

Que, a fs.209, el Asesor Legal de las Áreas Administrativas del S.T.J., entiende que correspondía remitir los antecedentes del presente trámite a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Entre Ríos a fin de arbitre los medios que estime pertinentes para el reclamo judicial que corresponda, por lo que;

SE RESUELVE:

1º) **REMITIR** copia de las presentes actuaciones a Fiscalía de Estado de la Provincia, a fin de que inicie las acciones legales que fueren correspondientes.

2º) Notificar de la presente a la firma *"Viviendas Américas S.R.L."* y a la Tesorería General del S.T.J. a sus efectos.

3º) Archivar, Registrar.

VM

Dr. Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria

FOLIO 31

"SUPERINTENDENCIA - FELICIANO S/ CONTRATACION SERVICIO DE REPROGRAMACION DEL MENSAJE DE PREATENDEDOR DE LA CENTRAL TELEFONICA" Nº5837/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº20/24 *-Of. Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 06 de febrero de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante resolución de Presidencia del S.T.J. Nº1084/23 de fecha 22-12-23 obrante a fs.7 se resuelve hacer lugar a la contratación del servicio de reprogramación del mensaje de preatendedor de la Central Telefónica de la ciudad de San José de Feliciano autorizando a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a contratar el servicio interesado, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION.**

Que, luego de realizadas las gestiones correspondientes, a fs.22, obra Acta de Apertura de Sobres de la única oferta recibida en el llamado a Solicitud de Cotización Nº520/23 perteneciente a la firma *"MC Instalaciones de Marcelo González"* de la ciudad de Paraná, por la suma de $168.300,00.

Que, a fs.29, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa que el importe cotizado se encuentra en un 50,27% por encima del monto reservado para dicha contratación.

Que, puestas las presentes a Despacho y, tomando en consideración el monto cotizado, se mantuvo una comunicación con la referida firma para evaluar la pertinencia del gasto, el carácter imprescindible de la contratación y las posibilidades de sustitución o alternativas.

Que se hace saber que el 90% del servicio cotizado corresponde a los viáticos al ser una empresa de la ciudad de Paraná y que, asimismo puede encomendarse a la Superintendencia de Feliciano la realización de los trabajos de reprogramación del mensaje de preatendedor de la central telefónica con personal propio o con una firma local.

Que, dado el elevado costo del servicio, no siendo de carácter imprescindible su contratación y pudiendo ser realizado con personal propio o local;

SE RESUELVE:

1º) **DESESTIMAR** la oferta presentada por la firma *"MC Instalaciones de Marcelo González"* en el llamado a Solicitud de Cotización Nº520/23, de conformidad a los considerando vertidos precedentemente y dejar sin efecto el presente trámite.

2º) **ENCOMENDAR** a la Superintendencia de Feliciano la realización de los trabajos de reprogramación del mensaje de preatendedor de la central telefónica con personal propio o con una firma local.

3º) Remitir las presentes a la Contaduría General del S.T.J. para la desafectación presupuestaria correspondiente.

4º) Notificar de la presente a la Superintendencia de Feliciano y a la firma *"MC Instalaciones de Marcelo González"*.

Nº5837/2023

5º) Registrar y Archivar sin más trámites.

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria

OFIC. COMPRAS Y ASES. JUDICIAL
FOLIO
47
E. RIOS

"SUPERINTENDENCIA - CONCORDIA S REPOSICION FONDO PERMANENTE DICIEMBRE/23 - AC. GRAL. Nº28/16 DEL 13-10-16 " Nº123/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J Nº41/24 *- Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 01 de febrero de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, lo solicitado por la Superintendencia de Concordia, en Oficio Nº150 recibido en fecha 02-02-2024 obrante a fs.45, en relación a la reposición de los gastos abonados con el Fondo Permanente de Bienes de Consumo y Servicios no Personales, durante el período Diciembre de 2023, para lo cual adjunta a fs.3/43 las facturas correspondientes y la planilla de rendición de gastos -fs.44-; que la Contaduría General del S.T.J. a fs.46 indica que, teniendo en cuenta que estos gastos fueron realizados bajo el Sistema de Fondo Permanente y evaluados en la jurisdicción solicitante por sus responsables, cumpliendo los comprobantes presentados con la normativa vigente en materia de contrataciones -Ley Nº5.140-, de rendiciones exigidas por el Honorable Tribunal de Cuentas e impositivas vigentes, correspondería remesar al Organismo peticionante el gasto perteneciente al período Diciembre/23.

Que, conforme a lo dispuesto por Acuerdo General Nº28/16 del 13-10-16 -Punto Primero-,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar los comprobantes obrantes a fs.3/43 presentados por la Superintendencia de Concordia y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a remesar a la citada dependencia la suma de **Pesos: CIENTO CUARENTA MIL CON 00/100 ($140.000,00)**, en concepto de reposición de gastos correspondientes al período Diciembre/23.

2º) Notificar de la presente a la Superintendencia de Concordia.

3º) Imputar la presente erogación con cargo al crédito de las partidas:
$33.400,00: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.16** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024 y
$106.600,00: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.16** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024.

4º) Registrar y pasar a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria

FOLIO 15

"SUPERINTENDENCIA - GUALEGUAY S REPOSICION FONDO PERMANENTE ENERO/24 - AC. GRAL. Nº28/16 DEL 13-10-16 " Nº124/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J Nº40/24 *- Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 09 de febrero de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, lo solicitado por la Superintendencia de Gualeguay, en Oficio Nº03/24/AS recibido en fecha 02-02-2024 obrante a fs.13, en relación a la reposición de los gastos abonados con el Fondo Permanente de Bienes de Consumo y Servicios no Personales, durante el período Enero de 2024, para lo cual adjunta a fs.1/11 las facturas correspondientes y la planilla de rendición de gastos -fs.12-; que la Contaduría General del S.T.J. a fs.14 indica que, teniendo en cuenta que estos gastos fueron realizados bajo el Sistema de Fondo Permanente y evaluados en la jurisdicción solicitante por sus responsables, cumpliendo los comprobantes presentados con la normativa vigente en materia de contrataciones -Ley Nº5.140-, de rendiciones exigidas por el Honorable Tribunal de Cuentas e impositivas vigentes, correspondería remesar al Organismo peticionante el gasto perteneciente al período Enero/24.

Que, conforme a lo dispuesto por Acuerdo General Nº28/16 del 13-10-16 -Punto Primero-,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar los comprobantes obrantes a fs.1/11 presentados por la Superintendencia de Gualeguay y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a remesar a la citada dependencia la suma de **Pesos: CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 00/100 ($139.986,00)**, en concepto de reposición de gastos correspondientes al período Enero/24.

2º) Notificar de la presente a la Superintendencia de Gualeguay.

3º) Imputar la presente erogación con cargo al crédito de la partida: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.16** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024.

4º) Registrar y pasar a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria

FOLIO 42

"SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA - SEC. DE JURISPRUDENCIA Y LEGISLACIÓN BIBLIOTECA Y ARCHIVO - PARANÁ S/ COMPRA DE CUARENTA (40) PANELES LED REDONDOS LUZ BLANCA 18W, CINCO (05) PANELES LED REDONDOS 12W LUZ BLANCA Y DIEZ (10) PANELES LED DE EMBUTIR AR 111 LUZ CALIDA" Nº5134/2023 y Apiol. Nº117/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº42/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 07 de febrero de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se inician las presentes Actuaciones por la adquisición de los artefactos de iluminación detallados por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. a fs.9 para ser colocados con personal de la Intendencia del S.T.J. en el inmueble donde funciona el Archivo Judicial, ubicado en calle Santos Domínguez Nº205 de esta ciudad.

Que, siguiendo el criterio de unificar pedidos de bienes y/o elementos con las mismas características y/o rubro, a efectos de unificar la gestión de compra, se agregó a las presentes la Actuación Nº117/2024 a través de la cual la Intendencia del S.T.J. interesa la provisión de materiales de electricidad para el mantenimiento de las oficinas y dependencias del Poder Judicial, a la espera de la adjudicación de los solicitados para stock en las actuaciones Nº4283/2023.

Que, a fs.10, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa el costo referencial total.

Que, a fs.11, la Contaduría General del S.T.J. comunica que existe partida presupuestaria para atender la inversión interesada e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION-. Asimismo manifiesta que, como a la fecha no se conoce un cronograma de desembolso de fondos estable, previo a la adjudicación, se dé nueva intervención a esa dependencia a los fines de actualizar el estado de situación y la posible fuente de financiamiento (Rentas Generales y/o Afectadas) para tomar los recaudos necesarios para evitar que se realicen compromisos y/u obligaciones que, en un futuro, no puedan ser cumplidos.

Que conforme a lo dispuesto mediante Ac. Gral. Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la compra de los artefactos de iluminación detallados a fs.9 de las presentes y a fs.2 de la Actuación Nº117/2024 para los trabajos a realizar con personal de la Intendencia en el inmueble donde funciona el Archivo Judicial, ubicado en calle Santos Domínguez Nº205 de esta ciudad y en diversas oficinas y dependencias del Poder Judicial; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada, por el procedimiento de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería General del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma total de **Pesos: UN MILLON DOSCIENTOS MIL CON 00/100 ($1.200.000,00)**.

Si///

///gue. Act. N°5134/2023 y Apiol.

2°) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1- J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9** - **PA.3** -SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024.

3°) Notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., al Archivo Judicial y a la Intendencia del S.T.J.

4°) Remitir, previo a la adjudicación, a la Contaduría General del S.T.J. a los fines de actualizar el estado de situación y la posible fuente de financiamiento (Rentas Generales y/o Afectadas) de la contratación.

5°) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.
VM

Leonardo Pørtela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria

OFIC. COMPRAS Y ASES. JUDICIAL
FOLIO
6
E. RIOS

"SUPERINTENDENCIA - SAN SALVADOR S/ REPOSICION FONDO PERMANENTE ENERO/24 - AC. GRAL. Nº28 /16 DEL 13-10-16" Nº105/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J Nº39/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 01 de febrero de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, lo solicitado por la Superintendencia de San Salvador, en nota de fecha 04-01-2024 obrante a fs.3, en relación a la reposición de los gastos abonados con el Fondo Permanente de Bienes de Consumo y Servicios no Personales, durante el período Enero de 2024, para lo cual adjunta a fs.1 la factura correspondiente; que la Contaduría General del S.T.J. a fs.5 indica que, teniendo en cuenta que estos gastos fueron realizados bajo el Sistema de Fondo Permanente y evaluados en la jurisdicción solicitante por sus responsables, cumpliendo el comprobante presentado con la normativa vigente en materia de contrataciones -Ley Nº5.140-, de rendiciones exigidas por el Honorable Tribunal de Cuentas e impositivas vigentes, correspondería remesar al Organismo peticionante los gastos pertenecientes al período Enero/24.

Que, conforme a lo dispuesto por Acuerdo General Nº28/16 del 13-10-16 -Punto Primero-,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar el comprobante obrante a fs.1 presentados por la Superintendencia de San Salvador y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a remesar a la citada dependencia la suma de **Pesos: ONCE MIL CON 00/100 ($11.000,00)**, en concepto de reposición de gastos correspondientes al período Enero/24.

2º) Notificar de la presente a la Superintendencia de San Salvador.

3º) Imputar la presente erogación con cargo al crédito de la partida: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.17** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.2** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024.

4º) Registrar y pasar a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria

OFIC. COMPRAS Y ASES. JUDICIAL
FOLIO
6
E. RIOS

"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ INFORMA S/ VENCIMIENTO CONTRATO DE DOCE (12) LINEAS TELEFONICAS P/ EQUIPOS MOVILES -SISTEMA BOTON ANTIPANICO" Nº135/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº44/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 07 de febrero de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, vienen las presentes actuaciones a Despacho para resolver en función a lo informado por la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. en fecha 02-02-24 en relación a la renovación de doce (12) líneas telefónicas para equipos móviles destinados al Sistema Botón de Pánico, contratadas oportunamente mediante orden de compra Nº92/23 -fs.2- con la firma "*Telecom Argentina S.A.*" y cuyo vencimiento opera en el mes de marzo/24. Asimismo, a fs.1 y vta., agrega como antecedente, copia de la resolución de Presidencia del S.T.J. Nº56/23 de febrero/23 perteneciente a las actuaciones "COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ INFORMA S/ VENCIMIENTO CONTRATO DE DOCE (12) LINEAS TELEFONICAS P/ EQUIPOS MOVILES -SISTEMA BOTON ANTIPANICO" Nº144/23 donde se dispone la contratación de las líneas por el procedimiento de Solicitud de Cotización y, a fs.3, un presupuesto referencial de la referida firma, con una vigencia del abono por el término de doce (12) meses.

Que, en dictamen de fecha 05-02-24 de fs.5, la Contaduría General del S.T.J. comunica que existe partida presupuestaria para atender la erogación interesada, indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION- y recomienda prever en la Solicitud de Cotización y en la Orden de Compra el plazo o período de contratación (12 meses) y los requisitos técnicos solicitados por el S.T.J. para dicho servicio; por lo que conforme a lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la contratación de doce (12) líneas telefónicas para equipos móviles destinados al Sistema Botón de Pánico, por el término de doce (12) meses; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a realizar los trámites necesarios a fin de contratar el servicio interesado, por el procedimiento de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería General del S.T.J. a abonar, conforme se adjudique, hasta la suma mensual de **Pesos: CIENTO CUARENTA MIL CON 00/100 ($140.000,00)** que, por el período de contratación de doce (12) meses implica la suma total anual de **Pesos: UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 ($1.680.000,00)**.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.26** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.1 - PA.4** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024 y siguientes conforme la excepción prevista en el Artículo 17 inciso "b" de la Ley Nº5.140 (TO Dto. 404/95 MEOSP).

Si///

///gue. Act. N°135/2024

3º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria

DPTO. PATRIMONIO P. JUDICIAL
FOLIO
30

"SUPERINTENDENCIA - CHAJARI S-INSPECCIÓN Y POSTERIOR REPARACIÓN DE FILTRACIÓN DE AGUA EN LOSA SUPERIOR EXTERIOR DEL EDIFICIO TRIBUNALES" Nº5727/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***Nº43/24-Dpto. Patrimonio S.T.J.***

///-RANA, 07 de febrero de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Nº23405/3 del 01/02/24, la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. solicita se autorice la contratación de los trabajos necesarios para impermeabilizar la cubierta del Edificio de Tribunales de Chajarí, sito en calle Estrada esquina Urquiza, a fin de resolver los problemas de filtraciones pluviales, los cuales se producen debido a que la impermeabilización realizada anteriormente, ha cumplido su tiempo de vigencia.

Que, al respecto, dicha Área Edilicia hace saber que, en esta instancia se dará tratamiento a las filtraciones que se producen sobre la cubierta en donde se ubica el ascensor del Edificio, a fin de evitar daños sobre el equipamiento.

Que a fs.3/26 -junto con anexo que luce apiolado- obran adjuntos los pliegos técnicos de los trabajos a contratar, los cuales ascienden a la suma de Pesos: TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 50/100 ($3.294.341,50), con valores al mes de noviembre/23, para los cuales se ha determinado un plazo de veinte (20) días para su ejecución.

Que atento a ello, sugiere efectuar una reserva presupuestaria de Pesos: CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CON 00/100 ($4.442.000,00), haciendo saber que dicha reserva permitirá afrontar los mayores costos que se produzcan en el lapso de tiempo que transcurra desde el mes del precio oficial y el del inicio de la obra, previsto para febrero/24, la cual ha sido calculada en función del incremento informado por la Subsecretaría de Arq. y Construcciones de la Provincia, a diciembre/23.

Que la Contaduría General del S.T.J. a fs.29 y vta. expresa que resulta presupuestariamente viable atender la presente inversión, debiendo solicitarse a la Contaduría General de la Provincia, la suma de Pesos: CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CON 00/100 ($4.442.000,00) del Ejercicio 2024, e indica el procedimiento de contratación a aplicar -COMPRA DIRECTA CON COTEJO DE PRECIOS-. No obstante, aclara que a la fecha 02/02/24 no se han recibido los fondos correspondientes a obra y bienes de uso del presente Ejercicio, desconociendo un cronograma de desembolso, por lo que sugiere previo a efectuar la adjudicación correspondiente, se dé nueva intervención a dicha Dependencia, a fin de actualizar el estado de situación y la posible fuente de financiamiento.

Que en virtud a ello;

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la contratación de los trabajos de impermeabilización de la cubierta del Edificio de Tribunales de Chajarí, conforme a las especificaciones técnicas precisadas a fs.3/26 y -anexo que luce apiolado-; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar los trabajos interesados, /////-

///Sigue

/- por el sistema de **COMPRA DIRECTA CON COTEJO DE PRECIOS** y a la Tesorería General del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan, hasta la **suma de Pesos: CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CON 00/100 ($4.442.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - **PY.01** - AC.01 - OB.57 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - DTO.28 - UG.01 **-del Presupuesto 2024.**

3º) Autorizar a la Contaduría General del S.T.J. a solicitar a la Contaduría General de la Provincia la suma de Pesos: CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CON 00/100 ($4.442.000,00) del Ejercicio 2024.

4º) Previo a efectuar la adjudicación correspondiente, désele intervención a la Contaduría General del S.T.J. a sus efectos.

5º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

J.S.

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria

DPTO. PATRIMONIO P. JUDICIAL ENTRE RIOS FOLIO 26

Actuaciones caratuladas: "DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ - CONSTRUCCION DE NUEVO EDIFICIO PARA JUZGADO DE PAZ DE SAN BENITO – CALLE 25 DE MAYO Y VIEYRA - E/ CERTIFICADO DE OBRA N°13 – NOV/DIC 2023 - EXP. REF. N°1511/22. N°59/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°48/24 *-Dpto. Patrimonio del S.T.J.-*

///-RANA, 09 de Febrero de 2024.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Resolución de Presidencia del S.T.J. N°26/24 del 24/01/24 obrante a fs.14 y vta., se dispuso *APROBAR* el Certificado de Obra N°13 emitido por el Organismo Técnico competente, la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., con la conformidad de la Contratista "CONSTRUCCIONES SEBASTIAN de Girard, Pablo César", adjudicataria de la Obra de: "Construcción de Nuevo Edificio para Juzgado de Paz de San Benito", por la suma de PESOS: UN MILLON CATORCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 22/100 ($1.014.244,22) y posteriormente por Resolución N°36/24 del 02/02/24 obrante a fs.17 y vta., se estableció (conforme a lo expresado a fs.16 por la Contaduría General del S.T.J.) que parte del monto a abonar, debe afrontarse con los fondos disponibles con la recaudación generada en aplicación a Intereses de Cuentas Judiciales (Subfuente 0378), siendo éste la suma de Pesos: SETECIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA CON 95/100 ($707.970,95).

Ahora bien, a fs.24 la Tesorería General del S.T.J. informa que, al momento de efectuar la facturación respectiva, advierte que de acuerdo a lo autorizado por Resolución N°36/2024 adjunta a fs.17, a la partida de financiamiento de Rentas Afectadas (FF13-SF378), corresponde afectar la suma de Pesos: DOS MIL CON 00/100 ($2.000,00).

Que en una nueva intervención la Contaduría General del S.T.J. hace saber que por un error involuntario en el informe de fs.16 se consignó la suma de $707.970,95 cuando hubiese correspondido reservar la suma de $709.970,95 y en tal sentido, procede a efectuar el detallae de las partidas a imputar.

Que en virtud a lo expuesto;

SE RESUELVE:

1°) Rectificar el punto 2do. de la Resolución de Presidencia del S.T.J. N°36/24 del 02/02/24 obrante a fs.17 y vta., el cual quedará redactado de la sgte. manera: "Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas: **$304.273,27**: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.02 - AC.00 - **OB.20** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - **DTO.84 - UG.08 - del Presupuesto 2022** y **$709.970,95**: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.02 - AC.00 - **OB.20** - F.1 - FU.20 - FF.13 - SF.0378- **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - **DTO.00 - UG.00- del Presupuesto 2024.**

///Sigue

2°) Notificar a la Contaduría General del S.T.J. y pasar a la Tesorería General del S.T.J.

J.S.

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria

DPTO. PATRIMONIO P. JUDICIAL E. RIOS FOLIO 9

Actuaciones caratuladas: "DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANA: E/ ADICIONALES REFACCIÓN SANITARIA TRIBUNALES - LA PAZ. REF. EXP 3308/22" Nº103/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***Nº49/24-Dpto. Patrimonio S.T.J.***

///-RANA, 09 de Febrero de 2024.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Nº23601/1 del 01/02/24 obrante a fs.5, la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. informa respecto a la necesidad de ampliar los trabajos contratados a la firma "SUPERMOD S.A.S.", en el marco de las Actuaciones Nº3308/22: **"DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ S-REFACCION SANITARIA TRIBUNALES - LA PAZ. REF. EXPTE. 159/20"**, atento al surgimiento de una situación imprevista durante el desarrollo de tales trabajos, consistentes en el reemplazo de la cañería de agua de los sanitarios de la planta baja como así también con la colocación de una cañería para ventilación para todos los baños, revistiendo carácter prioritario e indispensables para dar continuidad a la obra.

Que, por su parte dicha Área Edilicia hace saber que dichos trabajos no se contemplaron en los ítems originales de la obra, ya que se desconocía su materialidad hasta tanto se rompiera el revoque y descubriera el estado de los caños, los que según pudo constatarse son de material de plomo y presentan un estado crítico que podría causar inconvenientes futuros en los baños que se están refaccionando.

Que, en tal sentido, menciona que los trabajos adicionales ascienden a la suma de $3.476.853,00 según presupuesto adjunto a fs.1 presentado por la empresa Contratista, valor que constituye el 5,36% del monto contractual de la obra ($31.399.492,22) y asimismo aclara que el Acta de Inicio de la obra fue suscripta el 28/12/23, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días, por lo que el plazo de vencimiento de los trabajos operaría el 19/03/24.

Que a fs. 7 y vta. el Asesor Legal de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J. según a lo expuesto precedentemente por el Área Edilicia y siendo que los trabajos adicionales no superan el 40% del monto contratado, entiende correspondería procederse conforme a lo dispuesto en el Art.12 inc. b) de la Ley de Obras Públicas Nº6.351, que establece que podrá disponerse la contratación directa, cuando: *"Los trabajos que resulten indispensables en una obra en curso de ejecución, no hubiesen sido previstos en el proyecto. El importe de estos no podrá exceder del cuarenta por ciento (40%) del total del monto contratado"...,* debiéndose requerir a la Contratista el reajuste del plazo contractual y de las garantías correspondientes, según a lo determinado por el Art.50 de la mencionada Ley de Obras Públicas.

Que a fs.8 y vta. la Contaduría General expresa que, de autorizarse los trabajos, correspondería solicitarse a la Contaduría General de la Provincia, la suma de Pesos: TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 00/100 ($3.476.853,00).

Que en virtud a todo lo expuesto;

///Sigue

SE RESUELVE:

1°) Hacer lugar a la contratación de los trabajos adicionales a realizar en los sanitarios de planta baja. 1er. y 2do. piso del Edificio de Tribunales de La Paz, conforme a las especificaciones técnicas precisadas a fs.1 y 5; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a contratar dichos trabajos a la firma contratista original de la obra "SUPERMOD S.A.S.", en virtud a lo dispuesto en el Art.12 inc. b) de la Ley de Obras Públicas N°6.351 y a la Tesorería General del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan, con cargo a los fondos sobrantes del Oficio N°90/2023, hasta la suma de Pesos: **TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 00/100 ($3.476.853,00)**,en el pago del importe adjudicado.

2°) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00 - OB.50 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - DTO.70 - UG.99 - **del Presupuesto 2024.**

3°) Autorizar a la Contaduría General del S.T.J. a solicitar a la Contaduría General de la Provincia, la suma de Pesos: TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 00/100 ($3.476.853,00).

4°) Notificar de la presente a dicha Contratista y a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. quien deberá requerir a dicha firma que se sirva realizar el reajuste del plazo contractual y de las garantías correspondientes, según a lo determinado por el Art.50 de la mencionada Ley de Obras Públicas.

5°) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

J.S.

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria

"AREA DE JUICIO POR JURADOS - PARANÁ S CONTRATACION SERVICIO DE VIANDAS P JURADOS -27, 28 Y 29 FEBRERO Y 1 DE MARZO/24 -GUALEGUAY-" Nº205/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº51/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 09 de febrero de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que vienen las presentes Actuaciones a Despacho para resolver en función a la nota recibida en fecha 06-02-24 -fs.4- por el Área de Juicio por Jurados -OGA- Paraná mediante la cual solicita la contratación del servicio de viandas para el juicio por jurados a realizarse los días 27, 28 y 29 de febrero/24 y 1 de marzo/24 en la ciudad de Gualeguay. A tal fin adjunta, a fs.1/3, un presupuesto referencial.

Que, en dictamen de fecha 07-02-24 obrante a fs.6, la Contaduría General del S.T.J. comunica que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION-. Asimismo sugiere que, previo a la adjudicación, se dé nueva intervención a esa dependencia para actualizar el estado de situación y la posible fuente de financiamiento (Rentas Generales y/o Afectadas) a fin de tomar los recaudos necesarios para evitar que se realicen compromisos y/u obligaciones que en un futuro no puedan ser cumplidos.

Que, atento lo dispuesto en Acuerdo General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la contratación del servicio de viandas solicitado por el Área de Juicio por Jurados -OGA- Paraná para el juicio por jurados a realizarse los días 27, 28 y 29 de febrero/24 y 1 de marzo/24 en la ciudad de Gualeguay; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a realizar los trámites necesarios a fin de contratar el servicio interesado, por el procedimiento de **Solicitud de Cotización** y, a la Tesorería del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma total de **Pesos: CIENTO TREINTA Y DOS MIL CON 00/100 ($132.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Notificar de la presente al Área de Juicios por Jurados -OGA- Paraná.

3º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.25** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.1 - PA.1** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024.

4º) Remitir, previo a la adjudicación, a la Contaduría General del S.T.J. para actualizar el estado de situación y la posible fuente de financiamiento (Rentas Generales y/o Afectadas) de la contratación.

Si///

///gue. Act. N°205/2024

5°) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria

OFIC. COMPRAS Y ASES. JUDICIAL
FOLIO
11
E. RIOS

"SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA - INFORMÁTICA - PARANÁ S/ COMPRA DE RODILLOS DE PRESION Y FILMINAS P/ IMPRESORA HP M203DW Y BOBINAS DE CABLE UTP INTERIOR, CAT.6 P/ STOCK" Nº139/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº47/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 09 de febrero de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que vienen las presentes actuaciones a Despacho para resolver en relación a las notas recibidas en fecha 02-02-24 obrantes a fs.5 y 6 mediante las cuales la Dirección de Informática del S.T.J. solicita la adquisición de seis (6) rodillos de presión y filminas para impresora HP M203dw y tres (3) bobinas de cable UTP, categoría 6 para reparaciones de impresoras e instalación de cableados de red que se realizan con personal propio tanto en la ciudad de Paraná como en el resto de las jurisdicciones.

Que, a fs.1/4, obran antecedentes de pedidos de similares características.

Que, a fs.8, se adjunta presupuesto referencial.

Que, en dictamen de fecha 05-02-24 obrante a fs.10, la Contaduría General del S.T.J. comunica que existe partida presupuestaria para atender la erogación interesada e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION. Asimismo sugiere que, previo a la adjudicación, se dé nueva intervención a esa dependencia para actualizar el estado de situación y la posible fuente de financiamiento (Rentas Generales y/o Afectadas) a fin de tomar los recaudos necesarios y evitar que se realicen compromisos y/u obligaciones que en un futuro no puedan ser cumplidos.

Que conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la compra de seis (6) rodillos de presión y filminas para impresora HP M203dw y tres (3) bobinas de cable UTP, categoría 6, según detalle de fs.5 y 6, para stock de la Dirección de Informática del S.T.J.; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería General del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma de **Pesos: DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CON 00/100 ($2.656.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 **- PG.01 -** SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 **- I.2 - PR.9 - PA.9 -** SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024.

3º) Notificar de la presente a la Dirección de Informática del S.T.J.

4º) Remitir, previo a la adjudicación, a la Contaduría General del S.T.J. para actualizar el estado de situación y la posible fuente de financiamiento (Rentas Generales y/o Afectadas) de la contratación.

5º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria

OFIC. COMPRAS Y ASES. FOLIO 5 E. RIOS

"AREA DE JUICIO POR JURADOS - PARANÁ S CONTRATACION SERVICIO DE VIANDAS P JURADOS -1, 4, 5 Y 6 MARZO/24 -GUALEGUAYCHU-" Nº195/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº50/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 09 de febrero de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que vienen las presentes Actuaciones a Despacho para resolver en función a la nota recibida en fecha 05-02-24 -fs.2- por el Área de Juicio por Jurados -OGA- Paraná mediante la cual solicita la contratación del servicio de viandas para el juicio por jurados a realizarse los días 1, 4, 5 y 6 de marzo/24 en la ciudad de Gualeguaychú. A tal fin adjunta, a fs.1, un presupuesto referencial.

Que, en dictamen de fecha 07-02-24 obrante a fs.4, la Contaduría General del S.T.J. comunica que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION-. Asimismo sugiere que, previo a la adjudicación, se dé nueva intervención a esa dependencia para actualizar el estado de situación y la posible fuente de financiamiento (Rentas Generales y/o Afectadas) a fin de tomar los recaudos necesarios para evitar que se realicen compromisos y/u obligaciones que en un futuro no puedan ser cumplidos.

Que, atento lo dispuesto en Acuerdo General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la contratación del servicio de viandas solicitado por el Área de Juicio por Jurados -OGA- Paraná para el juicio por jurados a realizarse los días 1, 4, 5 y 6 de marzo/24 en la ciudad de Gualeguaychú; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a realizar los trámites necesarios a fin de contratar el servicio interesado, por el procedimiento de **Solicitud de Cotización** y, a la Tesorería del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma total de **Pesos: CIENTO CUARENTA MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 ($140.800,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Notificar de la presente al Área de Juicios por Jurados -OGA- Paraná.

3º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.25** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.1 - PA.1** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024.

4º) Remitir, previo a la adjudicación, a la Contaduría General del S.T.J. para actualizar el estado de situación y la posible fuente de financiamiento (Rentas Generales y/o Afectadas) de la contratación.

Si///

5º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria

DPTO. PATRIMONIO
FOLIO 7
P. JUDICIAL E. RÍOS

"SUPERINTENDENCIA - CONCEP. DEL URUGUAY S- REPARACION DE DOS (2) AIRES ACONDICIONADOS UBICADOS EN SALA CIVIL Y JDO LAB Nº2" Nº282/2024

Seguidamente en fecha 14 de febrero de 2024, fueron puestas a Despacho para resolver, haciendo saber que **en consideración a la urgencia en que se requiere la reparación de los equipos de aire acondicionados, se sugiere que la presente contratación se encuadre en los términos dispuestos en el Art.112 del Decreto Nº795/96 MEOSP.**

Cra. Cecilia V. Piloni
Of. Compras y Asesoramiento
a/c Dpto. Patrimonio
Poder Judicial de Entre Ríos

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***Nº60/24 -Dpto. Patrimonio S.T.J.***

///-RANA, 15 de febrero de 2024.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante constancia de correo electrónico obrante a fs.1, la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. eleva para su trámite correspondiente, el informe efectuado por la Superintendencia de Concepción del Uruguay, en donde se requiere la reparación de dos equipos de aire acondicionado, ubicados en la Sala Civil y en el Juzgado Laboral Nº2.

Que según consta a fs.3/vta. y 4, se adjuntan presupuestos referenciales locales que detallan los trabajos a realizar a ambos equipos, los cuales ascienden a la suma total aproximada de Pesos: DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 ($250.000,00).

Que, al respecto, dicha Área Técnica hace saber que los presupuestos adjuntos son acordes a los precios del mercado local.

Que la Contaduría General del Poder Judicial a fs.6 informa que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación e indica que conforme al valor referencial de fs.4, corresponde aplicarse el procedimiento de -Solicitud de Cotización-.

No obstante, previo a efectuar la adjudicación correspondiente, solicita se dé nueva intervención a fin de actualizar el estado de la situación presupuestaria y la posible fuente de financiamiento, ello así a fin de evitar que se realicen compromisos y/u obligaciones que en un futuro no puedan ser cumplidos, teniendo en consideración que a la fecha 09/02/24 no se conoce un cronograma de desembolso de fondos estables desde el Ejecutivo Provincial.

Que, pese a lo expresado por la Contaduría General en el tercer párrafo de su informe, corresponde aclarar que el Área Técnica competente, ha intervenido, conforme consta a 1, convalidando los trabajos a contratar conjuntamente con los presupuestos adjuntos a fs.3/vta. y 4.

///Sigue

Que por último, el Departamento Patrimonio del S.T.J. sugiere en consideración a la urgencia que reviste la presente contratación, se encuadre en los términos dispuestos en el Art.112 del Decreto Nº795/96 MEOSP.

Que en virtud a lo expuesto;

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la contratación de los trabajos de reparación de dos (2) equipos de aire acondicionados ubicados en la Sala Civil y el Juzgado Laboral Nº2 de Concepción del Uruguay, solicitado por la Superintendencia local, conforme a las especificaciones técnicas precisadas a fs.1 y 4; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar el servicio interesado, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION**, *conforme a los términos dispuestos en el Art.112 del Decreto Nº795/96 MEOSP* y a la Tesorería General del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan, hasta la suma de **Pesos: DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 ($250.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas: **($125.000,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.16** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - y **($125.000,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.17** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 **ambas del Presupuesto 2024.**

3º) Notificar de la presente a la Superintendencia de Concepción del Uruguay.

4º) Previo a efectuar la adjudicación correspondiente, désele intervención a la Contaduría General del S.T.J. a fin de que actualice la fuente de financiamiento y/o a los efectos pertinentes.

5º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

J.S.

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria

OFIC. COMPRAS Y ASES. JUDICIAL
FOLIO
5

"AREA DE JUICIO POR JURADOS - PARANÁ S CONTRATACION SERVICIO DE VIANDAS P JURADOS -27, 28 Y 29 FEBRERO -VILLAGUAY-" Nº265/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº58/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 15 de febrero de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que vienen las presentes Actuaciones a Despacho para resolver en función a la nota recibida en fecha 08-02-24 -fs.2- por el Área de Juicio por Jurados -OGA- Paraná mediante la cual solicita la contratación del servicio de viandas para el juicio por jurados a realizarse los días 27, 28 y 29 de febrero/24 en la ciudad de Villaguay. A tal fin adjunta, a fs.1, un presupuesto referencial.

Que, en dictamen de fecha 09-02-24 obrante a fs.4, la Contaduría General del S.T.J. comunica que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION-. Asimismo sugiere que, previo a la adjudicación, se dé nueva intervención a esa dependencia para actualizar el estado de situación y la posible fuente de financiamiento (Rentas Generales y/o Afectadas) a fin de tomar los recaudos necesarios para evitar que se realicen compromisos y/u obligaciones que en un futuro no puedan ser cumplidos.

Que, atento lo dispuesto en Acuerdo General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la contratación del servicio de viandas solicitado por el Área de Juicio por Jurados -OGA- Paraná para el juicio por jurados a realizarse los días 27, 28 y 29 de febrero/24 en la ciudad de Villaguay; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a realizar los trámites necesarios a fin de contratar el servicio interesado, por el procedimiento de **Solicitud de Cotización** y, a la Tesorería del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma total de **Pesos: CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 ($144.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Notificar de la presente al Área de Juicios por Jurados -OGA- Paraná.

3º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.25** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.1 - PA.1** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024.

4º) Remitir, previo a la adjudicación, a la Contaduría General del S.T.J. para actualizar el estado de situación y la posible fuente de financiamiento (Rentas Generales y/o Afectadas) de la contratación.

Si///

///que. Act. N°265/2024

5°) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria

OFIC. COMPRAS Y ASES. FOLIO 4 S.T.J. E. RIOS

"SUPERINTENDENCIA - CHAJARI- S REPOSICION FONDO PERMANENTE -FEBRERO/24 - AC. GRAL. Nº28/16 DEL 13-10-16" Nº277/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J Nº59/24 *- Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 15 de febrero de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, lo solicitado por la Superintendencia de Chajarí, en Oficio Nº1/24 AD de fecha 08-02-2024, en relación a la reposición de los gastos abonados con el Fondo Permanente de Bienes de Consumo y Servicios no Personales, durante el período Febrero de 2024, para lo cual adjunta a fs.1 la factura correspondiente; que la Contaduría General del S.T.J. a fs.3 indica que, teniendo en cuenta que este gasto fue realizado bajo el Sistema de Fondo Permanente y evaluado en la jurisdicción solicitante por sus responsables, cumpliendo los comprobantes presentados con la normativa vigente en materia de contrataciones -Ley Nº5.140-, de rendiciones exigidas por el Honorable Tribunal de Cuentas e impositivas vigentes, correspondería remesar al Organismo peticionante el gasto perteneciente al período Febrero/24.

Que, conforme a lo dispuesto por Acuerdo General Nº28/16 del 13-10-16 -Punto Primero-,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar el comprobante obrante a fs.1 presentado por la Superintendencia de Chajarí y autorizar a la Tesorería General del Poder Judicial a remesar a la citada dependencia la suma de **Pesos: TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 ($35.000,00)**, en concepto de reposición de gastos correspondiente al período febrero/24.

2º) Notificar de la presente a la Superintendencia de Chajarí.

3º) Imputar la presente erogación con cargo al crédito de las partidas: **$20.000,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.17** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024 y **$15.000,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.17** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024.

4º) Registrar y pasar a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria

FOLIO 8

"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ S/ VENCIMIENTO SUSCRIPCION SERVICIO ANUAL DE INF. TRIBUTARIA, LABORAL Y PREVISIONAL -ERREPAR-" N°217/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°52/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 15 de febrero de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que vienen las presentes actuaciones a Despacho para resolver a raíz de lo informado por la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. en fecha 06-02-24 en relación al vencimiento del contrato por el servicio anual, en papel y base digital, de Información Tributaria, Laboral y Previsional destinado a la Tesorería General del S.T.J. y a la Contaduría General del S.T.J., contratado oportunamente mediante Orden de Compra N°119/23 -fs.2- perteneciente a las actuaciones N°138/2023, cuyo vencimiento opera en el mes de marzo/24.

Que, a fs.3/4 y vta., obra presupuesto referencial de la firma "Errepar S.A.", actual prestataria en el Poder Judicial.

Que la Tesorería General del S.T.J. y la Contaduría General del S.T.J., a fs.6 y 7, consideran oportuno continuar con la prestación del mismo por ser una herramienta necesaria de actualización permanente en temas impositivos que son de incumbencia para ambas áreas.

Que, asimismo, la Contaduría General del S.T.J. a fs.7 comunica que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación, sugiere atender la misma con cargo a los fondos solicitados en las actuaciones N°89/2024 e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION-. Asimismo sugiere que, previo a la adjudicación, se dé nueva intervención a esa dependencia para actualizar el estado de situación y la posible fuente de financiamiento (Rentas Generales y/o Afectadas) a fin de tomar los recaudos necesarios para evitar que se realicen compromisos y/u obligaciones que en un futuro no puedan ser cumplidos.

Que, conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General N° 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1°) Hacer lugar a la renovación del servicio actualizado y permanente de Información Tributaria, Laboral y Previsional destinado a la Tesorería General del S.T.J. y a la Contaduría General del S.T.J., por un período de contratación de doce (12) meses; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a realizar los trámites necesarios a fin de contratar el servicio interesado, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería General del S.T.J. a invertir, con cargo a los fondos solicitados en las actuaciones N°89/2024, hasta la suma total anual de **Pesos: SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO DIECISEIS CON 00/100 ($649.116,00)**.

2°) Notificar de la presente a la Tesorería General del S.T.J. y a la Contaduría General del S.T.J.

Si///

///gue. Act. N°217/2024

3°) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.5 - PA.0** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024.

4°) Remitir, previo a la adjudicación, a la Contaduría General del S.T.J. para actualizar el estado de situación y la posible fuente de financiamiento (Rentas Generales y/o Afectadas) de la contratación.

5°) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM

Leonardo Fortela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria

OFIC. COMPRAS Y ASES. JUDICIAL
FOLIO
8

"AREA DE JUICIO POR JURADOS - PARANÁ S CONTRATACION SERVICIO DE VIANDAS P JURADOS -26, 27, 28 Y 29 FEBRERO/24 -LA PAZ-" Nº236/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº56/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 16 de febrero de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que vienen las presentes Actuaciones a Despacho para resolver en función a la nota recibida en fecha 07-02-24 -fs.3- por el Área de Juicio por Jurados -OGA- Paraná mediante la cual solicita la contratación del servicio de viandas para el juicio por jurados a realizarse los días 26, 27, 28 y 29 de febrero/24 en la ciudad de La Paz. A tal fin adjunta, a fs.1/2, un presupuesto referencial.

Que, en dictamen de fecha 07-02-24 obrante a fs.5, la Contaduría General del S.T.J. comunica que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION-. Asimismo sugiere que, previo a la adjudicación, se dé nueva intervención a esa dependencia para actualizar el estado de situación y la posible fuente de financiamiento (Rentas Generales y/o Afectadas) a fin de tomar los recaudos necesarios para evitar que se realicen compromisos y/u obligaciones que en un futuro no puedan ser cumplidos.

Que, a fs.6/7 y vta., obra copia del Proyecto de Reglamento Ley Nº10.746, Art. Nº46, en el cual se contempla el reconocimiento de los gastos de alojamiento, refrigerio, alimentos, transporte y estadía para los miembros del jurado de los juicios por jurados.

Que, estando el servicio interesado reglamentado en la Ley Nº10.746, en su Art. Nº46 y, conforme lo dispuesto en Acuerdo General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la contratación del servicio de viandas solicitado por el Área de Juicio por Jurados -OGA- Paraná para el juicio por jurados a realizarse los días 26, 27, 28 y 29 de febrero/24 en la ciudad de La Paz; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a realizar los trámites necesarios a fin de contratar el servicio interesado, por el procedimiento de **Solicitud de Cotización** y, a la Tesorería del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma total de **Pesos: TRESCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 ($320.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Notificar de la presente al Área de Juicios por Jurados -OGA- Paraná.

3º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.25** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.1 - PA.1** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024.

4º) Remitir, previo a la adjudicación, a la Contaduría General del S.T.J. para actualizar el estado de situación y la posible fuente de financiamiento (Rentas Generales y/o Afectadas) de la contratación.

Si///

///gue. Act. N°236/2024

5º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria

OFIC. COMPRAS Y ASES. JUDICIAL
FOLIO
62

"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ S COMPRA DE MATERIALES P/ MEDIANERA CENTRO MEDICO FORENSE ORO VERDE -REF. ACT. Nº4669/2023-" Nº5296/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº61/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 19 de febrero de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, mediante resolución de Presidencia del S.T.J. Nº1008/23 de fecha 24-11-23 obrante a fs.8, se resuelve hacer lugar a la compra de materiales para la construcción de una medianera provisoria en el Centro Médico Forense de Oro Verde correspondientes a los Renglones Nº1, Nº3, Nº4 y Nº5 que resultaron desiertos en el segundo llamado a Solicitud de Cotización Nº442/23 -Ref. Act. Nº4669/23- por no recibir ofertas económicas válidas, autorizando a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a contratar la adquisición interesada por el procedimiento de Solicitud de Cotización.

Que, en resolución de Presidencia del S.T.J. Nº1056/23 de fecha 12-12-23 de fs.26, se declara desierto el Llamado a Solicitud de Cotización Nº479/23 por no recibir ofertas y se autoriza a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a realizar un nuevo llamado a cotejo a idénticos fines.

Que, luego de realizadas las gestiones correspondientes, a fs.45, luce acta donde surge que, habiendo procedido al Acto de apertura de sobres referentes al segundo llamado a Solicitud de Cotización Nº479/23, el mismo resultó desierto al no recepcionarse oferta alguna.

Que, a fs.46, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. sugiere, por resultar materialmente imposible la compra interesada dentro del ejercicio presupuestario 2023, retomar su adquisición una vez iniciado el ejercicio presupuestario 2024.

Que, a fs.47, la Contaduría General del S.T.J. realiza la desafectación presupuestaria correspondiente.

Que, habiendo iniciado el ejercicio presupuestario 2024, a fs.49, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. propone adquirir los materiales interesados en las presentes como así también "*cuatro (04) rollos de tejido romboidal*" que fuera tramitado en las actuaciones Nº4669/2023 "SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA - DEPARTAMENTO MÉDICO FORENSE - PARANÁ S/ COMPRA DE MATERIALES P/ MEDIANERA P/ CENTRO MEDICO FORENSE ORO VERDE" para la construcción de la medianera en el Centro Médico Forense de Oro Verde y cuya entrega no fue efectivizada por la firma adjudicataria -fs.48-.

Que, a fs.54, la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. detalla los materiales a adquirir para los trabajos interesados agregando, a fs.58, la Intendencia del S.T.J. que cuenta con stock de arena y canto rodado.

Que a raíz de ello, a fs.60, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa el costo referencial.

Que, en dictamen de fecha 09-02-24 de fs.61, la Contaduría General del S.T.J. comunica que la inversión interesada podría financiarse con Rentas Afectadas correspondientes a la recaudación generada en la aplicación del Art. Nº131 de la Ley Nº6.902 -Honorarios de Peritos Oficiales- (Subfuente 0333) la cual, según los registros obrantes en esa dependencia, cuenta con crédito y disponibilidad financiera. Asimismo indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION-.

Que, siendo los materiales interesados indispensables para la construcción de una medianera en el Centro Médico Forense de Oro Verde ya que implica una situación de riesgo dada la inclinación que presenta la pared medianera norte del predio y, conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la compra de los materiales detallados a fs.54, a excepción del bolsón de arena y canto rodado, como así también cuatro (04) rollos de tejido romboidal de 2m x 10m (Act. Nº4669/23) para la construcción, con personal de la Intendencia del S.T.J., de una medianera provisoria en el Centro Médico Forense de Oro Verde; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada, por el procedimiento de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería General del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma de **Pesos: SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CON 00/100 ($658.000,00)**.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - **FF.13 - SF.0333 - I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024.

3º) Notificar de la presente a la Intendencia del S.T.J., a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y al Centro Médico Forense de Oro Verde.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria

DPTO. PATRIMONIO P. JUDICIAL
FOLIO
M
E. RIOS

"INTENDENCIA - PARANÁ S/ COMPRA DE MATERIALES P/ REPARACION TABLERO ELECTRICO GRAL. EDIFICIO PRINCIPAL PARANA" Nº232/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº66/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 20 de febrero de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, vienen las presentes actuaciones a Despacho para resolver en función a la nota recibida en fecha 07-02-24 de fs.2, mediante la cual la Intendencia del S.T.J. solicita la compra de materiales para reformar la fuerza motriz del tablero eléctrico general del Edificio Tribunales de esta ciudad por encontrarse el seccionador sobrepasado de los valores especificados.

Que, a fs.4 y 7, obran presupuestos referenciales.

Que, en dictamen de fecha 09-02-24 de fs.9, la Contaduría General del S.T.J. comunica que existe partida presupuestaria para atender la erogación interesada e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION-. Asimismo, sugiere que, previo a la adjudicación, se dé nueva intervención a esa dependencia para actualizar el estado de situación y la posible fuente de financiamiento (Rentas Generales y/o Afectadas) a fin de tomar los recaudos necesarios para evitar que se realicen compromisos y/u obligaciones que en un futuro no puedan ser cumplidos.

Que a fs.10 la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. hace saber que los materiales requeridos son necesarios e imprescindibles para la adecuación del tablero de fuerza motriz del Edificio, mencionando que actualmente la instalación se encuentra al límite, debido a los altos consumos registrados en las últimas semanas debido al excesivo uso de los equipos de aire acondicionado, motivo por el cual, a fin de evitar sobrecalentamientos, resulta necesario el reemplazo de puentes y alimentadores del tablero.

Que conforme a lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la compra de los materiales detallados a fs.2 solicitados por la Intendencia del S.T.J. para reparar el tablero eléctrico general del Edificio Tribunales de esta ciudad; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada, por el procedimiento de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería General del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma de **Pesos: SETECIENTOS DOS MIL CON 00/100 ($702.000,00)**.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.3** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024.

3º) Notificar de la presente a la Intendencia del S.T.J.

4º) Remitir, previo a la adjudicación, a la Contaduría General del S.T.J. para actualizar el estado de situación y la posible fuente de financiamiento (Rentas Generales y/o Afectadas) de la contratación.

///Sigue

Ref. Act.Nº232/2024

5º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria

DPTO. PATRIMONIAL E. RIOS
FOLIO 12

"DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ - OBRA: 2DA. ETAPA NUEVO EDIFICIO ANEXO TRIBUNALES PARANÁ – CALLE SANTA FE N°244/258/264 - E/ CERTIFICADO DE OBRA N°23 – ENERO 2024 - REF. EXP. N°2663/21" Nº172/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº64/24 *- Departamento Patrimonio del S.T.J.-*

///-RANA, 20 de Febrero de 2024.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota presentada por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. Nº23.614/6, obrante a fs.6 con la que eleva el Certificado de Obra Nº23 -Parcial- que refleja un grado de avance del 2,33%, acumulado del 81,85%- correspondiente a los trabajos del mes de enero/24, realizados por la firma "O.I.C. S.A. y EMPRESA CONSTRUCTORA DEL PARANÁ S.A. U.T.", referente a la Obra: "Nuevo Edificio Anexo Tribunales Paraná - Segunda Etapa".

Que al respecto dicha Área Edilicia del S.T.J. informa que el Acta de Inicio de la obra fue suscripta en fecha 30/12/21, con un plazo de ejecución de treinta y seis (36) meses, habiéndose convenido mediante Acta de Acuerdo firmada el 27/10/23, reducir el plazo de la obra en seis (6) meses, por lo que la misma finalizaría el 16/06/2024.

Que en relación al Certificado hace saber que el porcentaje de avance acumulado (81,85%) a los setecientos cincuenta (750) días, es superior al propuesto en el nuevo Plan de Trabajo-Curva de Inversión (80,12%) para dicha instancia, agregando que en dicho período certificado no se registran incumplimientos de órdenes de servicio.

Que, a fs.8 interviene el Asesor Legal de las Áreas Administrativas del S.T.J. quien en virtud a la falta de observaciones sobre el desempeño de la Contratista y atendiendo a que el presente Certificado cuenta con informe favorable del Organismo Técnico competente, no advierte óbice legal para dar continuidad al trámite del mismo.

Que, a fs.9 y vta., la Contaduría General del S.T.J. informa que con el Certificado presentado se alcanza el 81,85% de los trabajos contratados y cuenta con dictamen favorable de la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J y del Asesor de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J,, por lo que de aprobarse, correspondería autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a pagar el mismo cuando cuente con disponibilidad financiera, con los descuentos proporcionales que correspondan, debiendo solicitar a la Contaduría General de la Provincia, la suma de Pesos: SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 43/100 ($6.194.976,43) correspondiente al Ejercicio 2024.

No obstante, previo al vencimiento de la obligación de pago, solicita se dé nueva intervención a dicha Dependencia, para actualizar el estado de la situación presupuestaria y la posible fuente de financiamiento, ello así a fin de evitar incumplimientos, teniendo en consideración que a la fecha 09/02/24, no se conoce un cronograma de desembolso de fondos estables desde el Ejecutivo Provincial.

Lo expresado a fs.11 por la Tesorería General del S.T.J. en cuanto que la suma de $6.194.976,43, ha sido imputada con cargo a la partida en Rentas Generales, por lo que interesa se autorice el uso transitorio y/o definitivo de los recursos afectados a fin de dar cumplimiento a las obligaciones contraídas previo a su vencimiento.

///Sigue

Que, en consideración a todo lo expuesto;

SE RESUELVE:

1°) Aprobar el Certificado de Obra N°23 -Parcial- emitido por el Organismo técnico competente, la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y con la conformidad de la Contratista **"O.I.C. S.A. y EMPRESA CONSTRUCTORA DEL PARANÁ S.A. U.T."** adjudicataria de la Obra: "Nuevo Edificio Anexo Tribunales Paraná – Segunda Etapa", con el que se alcanza el 81,85% de los trabajos contratados y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a hacer efectiva a dicha firma, la suma de **PESOS: OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 32/100 ($8.849.966,32),** cuando cuente con disponibilidad de fondos y con los descuentos por Fondo de Reparo, retenciones fiscales, previsionales y anticipo que correspondan.

2°) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas: **$1.165.615,98:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00 - **OB.76** - F.1 - **FU.20** - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - **DTO.84 - UG.07 - del Presupuesto 2021 correspondiente al Anticipo de Obra (13,17%) $1.489.373,91:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 **-OB.00** - F.1 - FU.20 - FF.13 - SF.0378 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - **DTO.99 - UG.99- del Presupuesto 2023** correspondiente al saldo anticipo para acopio (16,83%) y **($6.194.976,43)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 **-OB.76** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - **DTO.84 - UG.07- del Presupuesto 2024.**

3°) Autorizar a la Contaduría General del S.T.J. a solicitar a la Contaduría General de la Provincia, la suma de Pesos: SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 43/100 ($6.194.976,43) correspondiente al Ejercicio 2024

4°) Autorizar a la Tesorería General del S.T.J. conforme lo dispone el Art.65 de la Ley de Contabilidad Pública N°5140, a utilizar transitoriamente los fondos de recursos con afectación específica para cancelar el presente certificado dentro del plazo legal establecido. De persistir las dificultades financieras, facultar a la Contaduría General del S.T.J. a reimputar definitivamente con cargo a dichos recursos específicos.

5°) Registrar, notificar de la presente a la Contratista, a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y pasar a la Tesorería General del S.T.J.

J.S.

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria

DPTO. PATRIMONIO JUDICIAL E. RIOS FOLIO 8

Actuaciones caratuladas: "DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ – E/ CERTIFICADO Nº 1 – DE LA OBRA: PINTURA EXTERIOR P/ FACHADA EDIFICIO TRIBUNALES PARANÁ - EXP. REF. N° 373/23" Nº149/2024

Resolución de Presidencia del ***S.T.J. Nº69/24 -Dpto. Patrimonio del S.T.J.-***

///-RANA, 20 de Febrero de 2024.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota presentada por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. Nº23.609/6, obrante a fs.4, con la que eleva el Certificado de Obra Nº1 que refleja un grado de avance del 37,04%, correspondiente a los trabajos del mes de Enero/24, realizados por la firma **"PUIG CONSTRUCCIONES S.R.L"**, referente a la Obra: *"Pintura fachadas – Edif. Tribunales - Paraná".*

Que al respecto señala que, el Acta de Inicio de la obra fue suscripta en fecha 26/12/23, con un plazo de ejecución de noventa (90) días corridos y que el plazo de finalización de la misma opera el 24/03/2024.

Que en relación al Certificado hace saber que el porcentaje de avance acumulado (37,04%) correspondiente a este período, es superior al propuesto en el nuevo Plan de Trabajo-Curva de Inversión (34,42%), mencionando que no se registran incumplimientos de ordenes de servicio en el período certificado.

Que a fs.6 el Asesor Legal de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J. no advierte óbices para dar continuidad al trámite de las presentes, en virtud a la falta de observaciones sobre el desempeño de la Contratista y a lo expresado por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., quien ha emitido el presente Certificado favorablemente.

Que a fs.7 y vta. la Contaduría General del S.T.J. informa que con el Certificado presentado se alcanza el 37,04% de los trabajos contratados y cuenta con dictamen de la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y del Asesor Legal de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J., por lo que, de aprobarse el presente certificado, correspondería solicitar a la Contaduría General de la Provincia, la suma de Pesos: TRES MILLONES CON 00/100 ($3.000.000,00), correspondiente al Ejercicio 2024 y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a pagar el mismo cuando cuente con disponibilidad de fondos, con los descuentos proporcionales que correspondan.

No obstante, previo al vencimiento de la obligación de pago, solicita se le dé nueva intervención para actualizar el estado de la situación presupuestaria y la posible fuente de financiamiento, ello así a fin de evitar incumplimientos de las obligaciones, teniendo en consideración que a la fecha 14/02/24 no se conoce un cronograma de desembolso de fondos estables desde el Ejecutivo Provincial.

Que, atento a lo expuesto;

SE RESUELVE:

1º) Aprobar el Certificado de Obra Nº1 emitido por el Organismo competente, la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. con la conformidad de la Contratista, **"PUIG CONSTRUCCIONES S.R.L."**, adjudicataria de la Obra*: "Pintura fachadas – Edif. Tribunales -//-*

///Sigue

//- Paraná", con el que se alcanza el 37,04% de las tareas contratadas y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a hacer efectiva a dicha firma la suma de **PESOS: ONCE MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 70/100 ($11.179.888,70),** cuando cuente con disponibilidad de fondos y con los descuentos por **Fondo** de Reparo, retenciones fiscales, previsionales y anticipo que correspondan.

2°) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas: **($8.179.888,70)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - **PY.01** - AC.00 - **OB.48** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - **DTO.84 - UG.07 - del Presupuesto 2023, (que incluye la suma de $2.235.977,74), correspondiente al 20% proporcional del Anticipo) y ($3.000.000,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - **PY.01** - AC.00 - **OB.48** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - **DTO.84 - UG.07 - del Presupuesto 2024.**

3°) Autorizar a la Contaduría General del S.T.J. a solicitar a la Contaduría General de la Provincia la suma de Pesos: TRES MILLONES CON 00/100 ($3.000.000,00), correspondiente al presente Ejercicio.

4°) Autorizar a la Tesorería General del S.T.J. conforme lo dispone el Art.65 de la Ley de Contabilidad Pública N°5140, a utilizar transitoriamente los fondos de recursos con afectación específica para cancelar el presente certificado dentro del plazo legal establecido. De persistir las dificultades financieras, facultar a la Contaduría General del S.T.J. a reimputar definitivamente con cargo a dichos recursos específicos.

5°) Registrar, notificar de la presente a la Contratista, a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y pasar a la Tesorería General del S.T.J.

J.S

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria

DPTO. PATRIMONIO
E. RIOS
FOLIO 13
Poder Judicial

Actuaciones caratuladas: "DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ ELEVA ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA Y CERTIFICADO Nº 1 – FINAL DE LA OBRA: REFORMA M.I.P. Y OFICINA JUICIOS POR JURADO - EDIFICIO TRIBUNALES PARANÁ - EXP. REF. N°1557/23" Nº137/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº63/24 *- Dpto. Patrimonio del S.T.J.-*

///-RANA, 20 de Febrero 2024.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota presentada por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. Nº23.607/6, obrante a fs.5, con la que eleva el Acta de Recepción Provisoria y el Certificado Nº1 de Obra Único -FINAL que refleja un grado de avance del 100%, por la obra de *"Reforma de la Mesa de Información Permanente (M.I.P) y los trabajos de refuncionalización de la Oficina de Juicio por Jurados, ambos sitos en el Edificio Tribunales de Paraná*, realizados por la firma **"Doph Constructora de Pablo Domínguez".**

Que, en relación a la obra, el Área Edilicia informa que el Acta de Inicio fue suscripta en fecha 18/12/23, con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días corridos, destacando que si bien la fecha de finalización de los trabajos corresponde al día 31/01/24, los mismos se recibieron el 29/01/24 sin observaciones, ni incumplimientos de Órdenes de Servicio y con ejecución según el pliego correspondiente.

Respecto al Acta de Recepción Provisoria, según consta a fs.1 puede confirmarse que la misma fue suscripta el 29/01/24, momento a partir del cual comienza a correr el plazo de garantía de la obra, fijado en la cantidad de ciento ochenta (180) días.

Que a fs.7 el Asesor de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J. en cuanto al Certificado de Obra manifiesta que atento a la falta de observaciones, lo normado por el Art. 54 de la Ley de Obras Públicas Nº6351 y toda vez que ha sido emitido por el Organismo técnico competente, entiende que corresponde dar continuidad al mismo, debiéndose realizar las deducciones y retenciones que indica el Art.53 de la mencionada Ley, por garantía de ejecución de la obra o fondo de reparo.

Respecto al Acta de Recepción Provisoria, dicha Asesoría Legal conforme a lo dispuesto en el Art.65 de la mencionada Ley y a lo informado a fs.5, no advierte obstáculo para la continuidad de su trámite.

Que a fs.8 y vta. la Contaduría General del S.T.J. expresa que con el Certificado presentado se alcanza el 100% de los trabajos contratados y cuenta con dictamen favorable de la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y del Asesor de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J, por lo que, de aprobarse el presente certificado, indica que correspondería autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a pagar el mismo cuando cuente con disponibilidad de fondos, solicitando a la Contaduría General de la Provincia la suma de Pesos: DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 40/100 ($17.923.240,40) correspondiente al Ejercicio 2024.

No obstante, previo al vencimiento de la obligación de pago, al igual que lo considera la Tesorería General en su informe de fs.10, solicita se dé nueva intervención a la Contaduría General, para actualizar el estado de la situación presupuestaria y/-

///Sigue

/- la posible fuente de financiamiento, ello así a fin de evitar incumplimientos, teniendo en consideración que a la fecha 07/02/24 no se conoce un cronograma de desembolso de fondos estables desde el Ejecutivo Provincial.

Que conforme a todo lo expuesto;

SE RESUELVE:

1°) Aprobar el Acta de Recepción Provisoria y el Certificado N°1 de Obra Único -FINAL-, emitidos por el Organismo Técnico competente, la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. con la conformidad de la Contratista **"Doph Constructora de Pablo Domínguez"**, adjudicataria de la obra de "*Reforma de la Mesa de Información Permanente (M.I.P) y los trabajos de refuncionalización de la Oficina de Juicio por Jurados, ambos sitos en el Edificio Tribunales de Paraná* ", con el que se alcanza el 100% de las tareas contratadas y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a hacer efectiva a dicha firma, la suma de **PESOS: VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 40/100 ($21.793.240,40),** cuando cuente con la disponibilidad de fondos y, con los descuentos que correspondan.

2°) Imputar la presente al crédito de las sgtes. cuentas: **($3.870.000,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00 - **OB.21** - F.1 - **FU.20** - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - **del Presupuesto 2023 y ($17.923.240,40)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00 - **OB.21** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - **del Presupuesto 2024.**

3°) Autorizar a la Contaduría General del S.T.J. a solicitar a la Contaduría General de la Provincia, la suma de Pesos: DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 40/100 ($17.923.240,40) del Ejercicio 2024.

4°) Notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J y a la Contratista.

5°) Autorizar a la Tesorería General del S.T.J. conforme lo dispone el Art.65 de la Ley de Contabilidad Pública N°5140, a utilizar transitoriamente los fondos de recursos con afectación específica para cancelar el presente certificado dentro del plazo legal establecido. De persistir las dificultades financieras, facultar a la Contaduría General del S.T.J. a reimputar definitivamente con cargo a dichos recursos específicos.

6°) Registrar, pasar a la Tesorería General del S.T.J.

J.S.

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria

DPTO. PATRIMONIO FOLIO 8 E. RIOS

Actuaciones caratuladas: "DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ – E/ CERTIFICADO Nº 1 – DE LA OBRA: - EXP. REFUNCIONALIZACIÓN BAÑOS OGA EN MITRE Nº 133 – CONCORDIA - REF. N° 3501/22" Nº206/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº70/24 *- Dpto. Patrimonio del S.T.J.-*

///-RANA, 20 de Febrero 2024.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota presentada por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. Nº23.618/5, obrante a fs.4, con la que eleva el Certificado Nº1 de Obra que refleja un grado de avance del 37,74%, por los trabajos del mes de Enero/24, referente a la obra de *"Refuncionalización baños OGA Mitre N°133- Concordia"*, realizada por la firma **"CHEZZI EDUARDO MARCELO".**

Que, en relación a la obra, el dicha Área informa que el Acta de Inicio fue suscripta en fecha 29/12/23, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días corridos, destacando que la misma finalizaría el 26/02/24.

En alusión al avance del período certificado, destaca que el mismo resulta ser inferior (37,74%) al propuesto en el Plan de Trabajo-Curva de Inversión (41,46%), aclarando que dicho atraso no alcanza el porcentaje establecido en el Art.20 punto I) inc.) del Pliego Complementario de Bases y Condiciones, por lo que no corresponde considerar en esta instancia la aplicación de la sanción alguna, quedando supeditada al análisis en el sgte. certificado.

Que a fs.6 el Asesor de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J., atento a la falta de observaciones sobre el desempeño de la Contratista y toda vez que el Certificado cuenta con informe favorable del Organismo técnico competente, no siendo pasible la aplicación de multa conforme a lo explicado precedentemente, entiende que corresponde dar continuidad al mismo.

Que a fs.7 y vta. la Contaduría General del S.T.J. expresa que con el Certificado presentado se alcanza el 37,74% de los trabajos contratados y cuenta con dictamen favorable de la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y del Asesor de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J, por lo que, de aprobarse el presente certificado, indica que correspondería autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a pagar el mismo cuando cuente con disponibilidad de fondos, solicitando a la Contaduría General de la Provincia la suma de Pesos: CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS CON 22/100 ($4.720.732,22) correspondiente al Ejercicio 2024.

No obstante, previo al vencimiento de la obligación de pago, solicita se le dé nueva intervención a la Contaduría General, para actualizar el estado de la situación presupuestaria y la posible fuente de financiamiento, ello así a fin de evitar incumplimientos, teniendo en consideración que a la fecha 14/02/24 no se conoce un cronograma de desembolso de fondos estables desde el Ejecutivo Provincial.

Que conforme a todo lo expuesto;

SE RESUELVE:

1º) Aprobar el Certificado Nº1 de Obra emitido por el Organismo Técnico competente, la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. con la conformidad de la ////////////////-

///Sigue

Ref. Act. Nº206/2024

///////-Contratista **"CHEZZI EDUARDO MARCELO"**, adjudicataria de la obra de *"Refuncionalización baños OGA Mitre N°133- Concordia"*, con el que se alcanza el 37,74% de las tareas contratadas y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a hacer efectiva a dicha firma, la suma de **PESOS: SEIS MILLONES SETECIENTOS CUERANTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TRES CON 17/100 ($6.743.903,17),** cuando cuente con la disponibilidad de fondos y, con los descuentos que correspondan.

2º) Imputar la presente al crédito de las sgtes. cuentas: **($2.023.170,95)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00 - **OB.21** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - DTO.84 - UG.07 - **del Presupuesto 2023 correspondiente al 30% del anticipo de la obra** y **($4.720.732,22)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00 - **OB.12** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - **del Presupuesto 2024.**

3º) Autorizar a la Contaduría General del S.T.J. a solicitar a la Contaduría General de la Provincia, la suma de Pesos: CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS CON 22/100 ($4.720.732,22) correspondiente al Ejercicio 2024.

4º) Notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J y a la Contratista.

5º) Autorizar a la Tesorería General del S.T.J. conforme lo dispone el Art.65 de la Ley de Contabilidad Pública Nº5140, a utilizar transitoriamente los fondos de recursos con afectación específica para cancelar el presente certificado dentro del plazo legal establecido. De persistir las dificultades financieras, facultar a la Contaduría General del S.T.J. a reimputar definitivamente con cargo a dichos recursos específicos.

6º) Registrar, pasar a la Tesorería General del S.T.J.

.S.

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria

DPTO. PATRIMONIAL · E. RIOS · FOLIO 8

Actuaciones caratuladas: "DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ – E/ ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA Y CERTIFICADO Nº 2 – FINAL DE LA OBRA INGRESO VEHICULAR Y CIERRE MORGUE GUALEGUAYCHÚ - EXP. REF. N° 4336/23" Nº225/2024

Resolución de Presidencia del ***S.T.J. Nº71/24 -Dpto. Patrimonio del S.T.J.-***

///-RANA, 20 de Febrero de 2024.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota presentada por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. Nº23.620/16, obrante a fs.4, con la que eleva el Acta de Recepción Provisoria y el Certificado de Obra Nº2 -Final-, el cual refleja un grado de avance del 100%, correspondiente a los trabajos del mes de enero/24, realizados por la firma "**ANAV INSTALACIONES Y SERVICIOS de GUSTAVO VAZQUEZ AVALOS"**, referente a la obra de *"ingreso vehicular y cerco olímpico para la Morgue Judicial de Gualeguaychú".*

Que al respecto señala que, el Acta de Inicio fue suscripta en fecha 06/12/23, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días corridos y que el plazo de finalización de los trabajos venció el 03/02/2024, aclarando que por cuestiones de organización de las Comisiones de Servicios, se recibieron los mismos el 06/02/24, sin observaciones, ni incumplimientos de Órdenes de Servicio y con ejecución según el pliego correspondiente.

Respecto al Acta de Recepción Provisoria, según consta a fs.1 puede corroborarse que fue suscripta el 06/02/24, momento a partir del cual comienza a correr el plazo de garantía de la obra, fijado en la cantidad de seis (6) meses.

Que a fs.6 el Asesor de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J. en cuanto al Certificado de Obra manifiesta que atento a la falta de observaciones, lo normado por el Art. 54 de la Ley de Obras Públicas Nº6351 y toda vez que ha sido emitido por el Organismo técnico competente, entiende que corresponde dar continuidad al mismo, debiéndose realizar las deducciones y retenciones que indica el Art.53 de la mencionada Ley, por garantía de ejecución de la obra o fondo de reparo.

Respecto al Acta de Recepción Provisoria, dicha Asesoría Legal conforme a lo dispuesto en el Art.65 de la mencionada Ley y a lo informado a fs.4, no advierte obstáculo para la continuidad de su trámite.

Que a fs.7 la Contaduría General del S.T.J. informa que con el Certificado presentado se alcanza el 100,00% de los trabajos contratados y cuenta con dictamen de la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., y del Asesor Legal de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J. por lo que, de aprobarse el presente certificado, correspondería autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a pagar el mismo cuando cuente con disponibilidad de fondos, con los descuentos proporcionales que correspondan.

No obstante, previo al vencimiento de la obligación de pago, solicita se le dé nueva intervención a la Contaduría General, para actualizar el estado de la situación presupuestaria y la posible fuente de financiamiento, ello así a fin de evitar incumplimientos, teniendo en consideración que a la fecha 09/02/24 no se conoce un cronograma de desembolso de fondos estables desde el Ejecutivo Provincial.

Que, atento a lo expuesto;

///Sigue

Ref. Act.N°225/2024

SE RESUELVE:

1°) Aprobar el Acta de Recepción Provisoria y el Certificado de Obra N°2 -Final- emitidos por el Organismo competente, la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. con la conformidad de la Contratista, **ANAV INSTALACIONES Y SERVICIOS de GUSTAVO VAZQUEZ AVALOS"**, adjudicataria de la obra *de "ingreso vehicular y cerco olímpico para la Morgue Judicial de Gualeguaychú"*, con el que se alcanza el 100,00% de los trabajos contratados y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a hacer efectiva a dicha firma la suma de **PESOS: SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE CON 01/100 ($7.537.197,01),** cuando cuente con disponibilidad de fondos y con los descuentos por Fondo de Reparo, retenciones fiscales, previsionales y anticipo que correspondan.

2°) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas: **($616.025,24)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - **PY.01** - AC.00 - **OB.21** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - **DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2023, correspondiente al Anticipo de Obra (30,00%) ; ($1.762.129,16)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - **PY.01** - AC.00 - **OB.63** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - **DTO.56 - UG.99 - del Presupuesto 2023, correspondiente al Anticipo de Obra (30,00%) y ($5.159.042,61)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - **PY.01** - AC.00 - **OB.63** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - **DTO.56 - UG.99 - del Presupuesto 2024, con cargo a los fondos solicitados mediante Oficio N°07/24.**

3°) Autorizar a la Tesorería General del S.T.J. conforme lo dispone el Art.65 de la Ley de Contabilidad Pública N°5140, a utilizar transitoriamente los fondos de recursos con afectación específica para cancelar el presente certificado dentro del plazo legal establecido. De persistir las dificultades financieras, facultar a la Contaduría General del S.T.J. a reimputar definitivamente con cargo a dichos recursos específicos.

4°) Registrar, notificar de la presente a la Contratista, a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y pasar a la Tesorería General del S.T.J.

J.S

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria

DPTO. PATRIMONIO S.T.J. E. RIOS FOLIO 18

"CHOFERES - PARANÁ S REEMPLAZO DEL KIT DE DISTRIBUCIÓN (CON LA BOMBA DE AGUA, CORREA POLI V Y LIQUIDO REFRIGERANTE) DEL VEHÍCULO VV VENTO DOMINIO NLR-070" Nº6160/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***Nº73/24 -Dpto. Patrimonio S.T.J.***

///-RANA, 20 de febrero de 2024.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Vienen las presentes a Despacho para resolver acerca de la contratación del servicio de reemplazo del kit de distribución y cambio de la bomba de agua, correa poli V y líquido refrigerante, del vehículo VW Vento dominio NLR-070, el cual, por precaución se encuentra limitado al uso solo en la ciudad.

Que, a tal efecto, se adjunta a fs.6 un presupuesto referencial que asciende a la suma de Pesos: NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CON 00/100 ($955.000,00) y a fs.7 luce adjunta copia de la última intervención autorizada al vehículo en cuestión.

Que la Contaduría General del Poder Judicial a fs.9 informa que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación e indica que según el valor referencial de fs.6, correspondería aplicarse el procedimiento de contratación de -Solicitud de Cotización-.

No obstante, previo a la adjudicación correspondiente, solicita se le dé nueva intervención, para actualizar el estado de la situación presupuestaria y la posible fuente de financiamiento, ello así a fin de evitar incumplimientos de las obligaciones, teniendo en consideración que a la fecha 15/02/24 no se conoce un cronograma de desembolso de fondos estables desde el Ejecutivo Provincial.

Que en virtud a ello;

SE RESUELVE:

1º) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la contratación del reemplazo del kit de distribución y cambio de la bomba de agua, correa poli V y líquido refrigerante del vehículo VW Vento dominio NLR-070, conforme a las especificaciones técnicas precisadas a fs.2 y 6, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería General del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan, hasta la suma de **Pesos: NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CON 00/100 ($955.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas: **($650.000,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - I.2 - PR.9 - PA.6 - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - y **($305.000,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - **ambas del Presupuesto 2024**.

3º) Previo a la adjudicación, pase a la Contaduría General, a fin de que actualice el estado de la situación presupuestaria y la posible fuente de financiamiento.

4º) Notificar de la presente al Coordinador de Vehículos y Choferes del S.T.J.

///Sigue

5°) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

J.S

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria

DPTO. PATRIMONIO E. RIOS FOLIO 41

"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANA S / COMPRA DE SIERRA OSCILANTE P / DEPTO. MEDICO FORENSE CONCORDIA (REF. ACT. Nº5755/23 Y APIOL. SOL. COT. Nº518/23)"Nº57/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***Nº55/24 Dpto. Patrimonio del S.T.J.***

///-RANA, 20 de febrero de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, la resolución de Presidencia del S.T.J. de fecha 23/01/24, obrante a fs.7 y vta., en la cual se hace lugar a la compra y envío de una (01) sierra oscilante con dos (2) baterías y un (01) cargador del tipo Bosch, Modelo GOP 10.80V/12V/AL 1115CV, *herramienta que según se expresara en los considerandos del resolutivo que se adjunta precedentemente a modo de referencia, resulta imprescindible para la realización de las tareas periciales en la Morgue Judicial de Concordia,* autorizando para ello a la Oficina de Compras y Asesoramiento a contratar la presente adquisición por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION.**

Dando cumplimiento a lo ordenado, dicha dependencia elaboró el Informe de Adjudicación que adjunta a fs.39, rubricado al pie por la Tesorería General del S.T.J., previa intervención del Jefe del Dpto. Médico Forense del S.T.J. a fs.36, en donde se indica que las ofertas recibidas cumplen con los requerimientos solicitados y lo expresado a fs.37 por la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. en cuanto a que la oferta de menor valor presenta una diferencia de Pesos: TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 ($329.295,00), en relación al importe autorizado a fs.7 y vta., el cual a su entendimiento se debe al contexto inflacionario y cambiario actual, destacando asimismo que, la recepción de la oferta de mayor valor por idéntico producto y marca, confirma que los precios se adecuan a los valores corrientes de plaza.

Lo dictaminado por la Contaduría General del S.T.J., respecto a la viabilidad presupuestaria para hacer lugar al mayor costo que asciende a la suma de Pesos: TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 ($329.295,00) y en relación a que la totalidad de la inversión interesada en las presentes, deberá imputarse con la recaudación generada en la aplicación del Art. 131 de la Ley Nº6902 -Honorario de Peritos Oficiales (Subfuente 0333), producto de la reducción de fondos por parte del Ejecutivo Provincial de la cual (a la fecha 06/02/24), se desconoce el cronograma de desembolso de fondos estable y del contexto actual.

Que atento a ello, se sugiere aprobar la propuesta presentada por la firma "**FERRENET CMS S.A.", por el Renglón Nº1** destacando que se aconseja *"Por ser el menor precio de las ofertas que se ajustan a lo requerido (Art.59 inc. a del Dec. 795/96 MEOSP)."*

Que en virtud a lo expuesto;

SE RESUELVE:

1º) Aprobar la oferta presentada por la firma "FERRENET CMS S.A.", por el Renglón Nº1 *por la provisión de una (1) sierra oscilante marca Bosh con dos (2) baterías y cargador, por la suma de $1.427.295,00* y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a hacer efectiva a dicha empresa la suma de **Pesos: UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 ($1.427.295,00)**, una vez recibida de conformidad la sierra cuyas características se detallan a fs.39.

///Sigue

2°) Hacer lugar al mayor costo de Pesos: TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 ($329.295,00), que surge de la diferencia entre la suma adjudicada de Pesos: UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 ($1.427.295,00) y la autorizada mediante resolución de Presidencia del S.T.J. fs. 7 y vta. por la suma de Pesos: UN MILLON NOVENTA Y OCHO MIL CON 00/100 ($1.098.000,00).

3°) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - **FF.13** - SF.0333 - **I.4 - PR.3 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 **- del Presupuesto 2024.**

4°) Notificar de la presente a las firmas participantes, al jefe del Departamento Médico Forense del S.T.J. y al Departamento Patrimonio S.T.J. a fin de que se sirva realizar la adjudicación y registración patrimonial correspondiente.

5°) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J..

J.S.

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria

Actuaciones caratuladas: "DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ – E/ CERTIFICADO Nº 1 – DE LA OBRA: REPARACIONES TRIBUNALES GUALEGUAYCHU - EXP. REF. N° 4201/23" Nº241/2024

Resolución de Presidencia del ***S.T.J. Nº68/24 -Dpto. Patrimonio del S.T.J.-***

///-RANA, 20 de Febrero de 2024.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota presentada por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. Nº23.623/16, obrante a fs.2, con la que eleva el Certificado de Obra Nº1 que refleja un grado de avance del 65,34%, correspondiente a los trabajos del mes de Enero/24, realizados por la firma "**ANAV INSTALACIONES Y SERVICIOS de GUSTAVO VAZQUEZ AVALOS**", *en el Edificio conexo a Tribunales de Gualeguaychú, sito en calle Rivadavia Nº477.*

Que, al respecto, señala que el Acta de Inicio de la obra fue suscripta en fecha 27/12/23, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días corridos y que el plazo de finalización de la misma opera el 24/02/2024.

Que, en relación al Certificado, hace saber que el porcentaje de avance acumulado (65,34%) correspondiente a este período, es superior al propuesto en el nuevo Plan de Trabajo-Curva de Inversión (65,33%), mencionando que no se registran incumplimientos de ordenes de servicio en el período certificado.

Que a fs.4. el Asesor Legal de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J. no advierte óbices para dar continuidad al trámite de las presentes, en virtud a la falta de observaciones sobre el desempeño de la Contratista y a lo expresado por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., quien ha emitido el presente Certificado favorablemente.

Que a fs.5, la Contaduría General del S.T.J. informa que con el Certificado presentado se alcanza el 65,34% de los trabajos contratados y cuenta con dictamen de la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y del Asesor Legal de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J., por lo que, de aprobarse el presente certificado, correspondería solicitar a la Contaduría General de la Provincia, la suma de Pesos: SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETENTA Y UNO CON 08/100 ($6.998.071,08) y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a pagar el mismo cuando cuente con disponibilidad de fondos, con los descuentos proporcionales que correspondan.

No obstante, previo al vencimiento de la obligación de pago, solicita se le dé nueva intervención para actualizar el estado de la situación presupuestaria y la posible fuente de financiamiento, ello así a fin de evitar incumplimientos de las obligaciones, teniendo en consideración que a la fecha 14/02/24 no se conoce un cronograma de desembolso de fondos estables desde el Ejecutivo Provincial.

Que, atento a lo expuesto;

SE RESUELVE:

1º) Aprobar el Certificado de Obra Nº1 emitido por el Organismo competente, la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. con la conformidad de la ///////////////-

///Sigue

Ref. Act.N°241/2024

//////// Contratista, **ANAV INSTALACIONES Y SERVICIOS de GUSTAVO VÁZQUEZ AVALOS"**, adjudicataria de los *"trabajos a realizar en el Edificio conexo a Tribunales de Gualeguaychú, sito en calle Rivadavia N°477"*, con el que se alcanza el 65,34% de las tareas contratadas y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a hacer efectiva a dicha firma la suma de **PESOS: NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 40/100 ($9.997.244,40),** cuando cuente con disponibilidad de fondos y con los descuentos por Fondo de Reparo, retenciones fiscales, previsionales y anticipo que correspondan.

2°) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas: **($254.831,72)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - **PY.01** - AC.00 - **OB.21** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - **DTO.84 - UG.07 - del Presupuesto 2023, correspondiente al Anticipo de Obra (2,55%) ; ($2.744.341,60)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - **PY.01** - AC.00 - **OB.63** - F.1 - FU.20 - FF.13 - SF.0372 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - **DTO.77 - UG.99 - del Presupuesto 2023, correspondiente al saldo del Anticipo para obra (27,45%) y ($6.998.071,08)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - **PY.01** - AC.01 - **OB.63** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - **DTO.77 - UG.99 - del Presupuesto 2024.**

3°) Autorizar a la Contaduría General del S.T.J. a solicitar a la Contaduría General de la Provincia la suma de Pesos: SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETENTA Y UNO CON 08/100 ($6.998.071,08), correspondiente al presente Ejercicio.

4°) Autorizar a la Tesorería General del S.T.J. conforme lo dispone el Art.65 de la Ley de Contabilidad Pública N°5140, a utilizar transitoriamente los fondos de recursos con afectación específica para cancelar el presente certificado dentro del plazo legal establecido. De persistir las dificultades financieras, facultar a la Contaduría General del S.T.J. a reimputar definitivamente con cargo a dichos recursos específicos.

5°) Registrar, notificar de la presente a la Contratista, a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y pasar a la Tesorería General del S.T.J.

J.S

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
ENTRE RIOS
FOLIO 24
COMPRAS Y PATRIMONIO

"COMPRAS Y PATRIMONIO -SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA- PARANÁ INFORMA S/ VENCIMIENTO CONTRATO SERVICIO MENSUAL DE INTERNET - JDOS. DE PAZ HASENKAMP, ALCARAZ, VILLA MANTERO, URDINARRAIN Y CASEROS-" Nº5960/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº74/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 20 de febrero de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones tienen su inicio a raíz de lo informado por la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. en fecha 15-12-23 a fs.7 sobre la finalización del contrato del servicio mensual de internet para las localidades de **Hasenkamp**, **Alcaraz**, **Villa Mantero, Urdinarrain** y **Caseros,** cuyos vencimientos operan el 31 de marzo/24.

Que, a fs.1/6, se adjunta como antecedente copia de la resolución de Secretaría-Contaduría General del S.T.J. Nº115/23 referente a la actuación Nº147/2023 en donde se dispone la contratación de los mismos por el procedimiento de Solicitud de Cotización con las respectivas órdenes de compra.

Que, a fs.8, la Dirección de Informática del S.T.J, manifiesta que, dependiendo de la ciudad o jurisdicción puede accederse a diferentes tipos de servicio, por lo que debería considerarse la relación de velocidad subida/bajada, la conectividad y la asignación de IP, sugiriendo una conexión de al menos 20Mbps/5Mbps cableado, con la indicación de la disponibilidad del servicio.

Que, en una nueva intervención de fs.22, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. comunica el costo referencial, según presupuestos solicitados a firmas del rubro de fs.11, 13, 14, 16 y 19/21.

Que, a fs.23 y vta. la Contaduría General del S.T.J. hace saber que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación, indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION-, sugiriendo prever en la Solicitud de cotización y en la Orden de Compra el plazo o período de contratación por el término de doce (12) meses y los requisitos técnicos solicitados por el S.T.J. para dicho servicio.

Que conforme a lo expuesto;

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la contratación del servicio de internet para los Juzgados de Paz de las localidades de Hasenkamp, Alcaraz, Villa Mantero, Urdinarrain y Caseros, por un período de contratación de doce (12) meses; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar los servicios interesados, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a abonar, conforme se adjudique, hasta la suma mensual de **Pesos: DOSCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($204.550,00)** que, por el período de contratación de doce (12) meses, implica un costo total anual de **Pesos: DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 ($2.554.600,00).**

2º) Hacer saber lo resuelto a los Juzgados de Paz de las localidades de Hasenkamp, Alcaraz, Villa Mantero, Urdinarrain y Caseros.

///Sigue

3º) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas: **($100.000,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.18** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - **del Presupuesto 2024** y **($2.454.600,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.18** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.5 - PA.6** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - **del Presupuesto 2024 y** siguientes conforme la excepción prevista en el Artículo 17 inciso "b" de la Ley Nº5.140 (TO Dto.404/95 MEOSP).

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

J.S.

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria

DPTO. PATRIMONIO P. E. RIOS FOLIO 12

"JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL Nº10 - PARANÁ S / COMPRA DE MOTOR P / AIRE SPLIT Y 2KG DE GAS P / RECARGA -OFICINA DE PROVEYENTES-" Nº203/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***Nº72/24-Dpto. Patrimonio S.T.J.***

///-RANA, 21 de febrero de 2024.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante Formulario Nº1 de Pedidos de Bienes y/o Servicios del 05/02/24 obrante a fs.2, el Juzgado Civil y Comercial Nº10 de Paraná, solicita de manera urgente, la compra de un (1) moto compresor y de gas para recarga, para poner en funcionamiento el aire acondicionado Split de 6.51 KW modelo frío/calor, ubicado en la Sala de Proveyentes del Organismo, haciendo saber que el mismo fue revisado por el técnico en refrigeración de la Intendencia del S.T.J., quien constató la falla del equipo.

Que a fs.4 surge que los trabajos de recambio podrán efectuarse con personal de la Intendencia del S.T.J. y que la recarga de gas, se hará con la existente en stock de dicha Dependencia.

Que a fs.6 se adjunta un presupuesto referencial que cotiza el repuesto por la suma total aproximada de Pesos: CUATROCIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 ($410.000,00) y a fs.9 la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. en primer lugar expresa que el valor cotizado resulta acorde a los precios del mercado local y en segundo lugar, siendo que como el trabajo de cambio del moto compresor se llevará a cabo por el personal técnico de la Intendencia, sugiere que el mismo verifique las características del repuesto presupuestado con el existente y asegurar que las medidas sean acordes al alojamiento del elemento en la unidad exterior.

Que la Contaduría General del Poder Judicial a fs.11 informa que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación, debiendo financiarse con los fondos solicitados por Actuación Nº89/2024 e indica que según el valor referencial de fs.6, corresponde aplicarse el procedimiento de contratación de -Solicitud de Cotización-.

No obstante, previo a la adjudicación correspondiente, solicita se le dé nueva intervención, para actualizar el estado de la situación presupuestaria y la posible fuente de financiamiento, ello así a fin de evitar incumplimientos de las obligaciones, teniendo en consideración que a la fecha 15/02/24 no se conoce un cronograma de desembolso de fondos estables desde el Ejecutivo Provincial.

Que en virtud de lo expuesto;

SE RESUELVE:

1º) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la compra de un (1) motor compresor para el aire acondicionado Split de 6.51 KW modelo frío calor para gas K22, el cual se encuentra ubicado en la Sala de Proveyentes del Juzgado Civil y Comercial Nº10 de Paraná, conforme a las especificaciones técnicas precisadas a fs.2, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería General del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan y con los fondos solicitados por Actuación Nº89/2024 hasta la suma de **Pesos: CUATROCIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 ($410.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

///Sigue

2°) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.3 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - **del Presupuesto 2024.**

3°) Previo a efectuar el llamado a Solicitud de Cotización, hacer saber al personal técnico en refrigeración de la Intendencia del S.T.J. lo sugerido por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. a fs.9, quien deberá verificar las características del repuesto presupuestado a fs.6 con el existente y asegurar que las medidas sean acordes al alojamiento del elemento en la unidad exterior.

4°) Notificar de la presente al Juzgado Civil y Comercial N°10 de Paraná.

5°) Previo a la adjudicación, pase a la Contaduría General, a fin de que actualice el estado de la situación presupuestaria y la posible fuente de financiamiento.

6°) Registrar, pasar a la Tesorería General del S.T.J. y a la Oficina de Compras y Asesoramiento.

J.S.

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria

DPTO. PATRIMONIO P. JUDICIAL E. RIOS FOLIO 24

"DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL - PARANÁ - E/OBRA REEMPLAZO VENTANAS Y PINTURAS EN JUZGADO DE PAZ - EDIF. TRIB. LA PAZ" Nº6069/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***Nº62/24 -Dpto. Patrimonio S.T.J.***

///-RANA, 23 de febrero de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Vienen las presentes a Despacho para resolver lo interesado a fs.5 y vta. y a fs.10 por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., respecto a la necesidad de atender de manera prioritaria, el reemplazo de dos (2) carpinterías en el Juzgado de Paz de Tribunales de La Paz, sito en calle Sáenz Peña esquina San Martín, a fin de resolver los problemas de filtraciones pluviales que se producen a través de las mismas, por su antigüedad y obsolescencia de su material (hierro) y que afectan directamente al tablero seccional eléctrico del Organismo, por lo que posponer esta obra, podría en consecuencia implicar mayor deterioro edilicio y mayor costo en reparaciones.

Que en tal sentido dicha Área Edilicia procede a detallar técnicamente a fs.2/5 y vta. y 18//22, las tareas a desarrollar, para las cuales sugiere efectuar según surge a fs.10- una reserva presupuestaria de Pesos: CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 ($5.370.000,00) y prevé un plazo de ejecución de veintiún (21) días.

Que la Contaduría General del Poder Judicial a fs.12 y vta. informa que resulta viable atender la presente inversión e indica que conforme a la reserva presupuestaria de fs.10 corresponde aplicarse el procedimiento de contratación de -Compra Directa con Cotejo de Precios-, debiéndose solicitar a la Contaduría General de la Provincia, la suma de Pesos: CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 ($5.370.000,00) del Ejercicio 2024.

No obstante, previo a efectuar la adjudicación correspondiente, al igual que lo considera la Tesorería General en su informe de fs.14, solicita se dé nueva intervención a la Contaduría General, para actualizar el estado de la situación presupuestaria y la posible fuente de financiamiento, ello así a fin de evitar que se realicen compromisos y/u obligaciones que en un futuro no puedan ser cumplidos, teniendo en consideración que a la fecha 07/02/24 no se conoce un cronograma de desembolso de fondos estables desde el Ejecutivo Provincial.

Que por último, a fs.17, se solicita al Área Edilicia informe si existen alternativas intermedias de impermeabilización y asimismo indique si resulta indispensable reemplazar todas las carpinterías en este momento, quien a fs.23 expresa que, si bien existen alternativas intermedias de impermeabilización (las cuales especifica en su informe), las mismas no darán solución a la problemática, sólo reducirán el ingreso de agua de manera parcial y temporalmente, posponiéndose asi la solución integral, razón por la que aconseja técnicamente realizar el trabajo propuesto inicialmente.

Que en consideración a todo lo expuesto;

SE RESUELVE:

1º) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y ///////////-

///Sigue

Ref. Act.N°6069/2023

////- Asesoramiento del S.T.J. para la contratación de los trabajos de reemplazo de dos (2) carpinterías en el Juzgado de Paz sito en calle Sáenz Peña esquina San Martín de la localidad de La Paz, conforme a las especificaciones técnicas precisadas a fs.2/5 y vta. y 18/22; por el sistema de **COMPRA DIRECTA CON COTEJO DE PRECIOS** y a la Tesorería General del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan, hasta la suma de **Pesos: CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 ($5.370.000,00),** en el pago del importe adjudicado.

2°) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00 - OB.50 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - I.4 - PR.2 - PA.1 - SPA.0000 - DTO.70 - UG.99 **-del Presupuesto 2024**.

3°) Autorizar a la Contaduría General del S.T.J. a solicitar a la Contaduría General de la Provincia, la suma de Pesos: CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 ($5.370.000,00) del Ejercicio 2024.

4°) Notificar a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J.

5°) Previo a efectuar la adjudicación correspondiente, désele intervención a la Contaduría General del S.T.J. a fin de que actualice la fuente de financiamiento y/o a los efectos pertinentes.

6°) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

J.S.

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria

DPTO. PATRIMONIO FOLIO E. RIOS

Actuaciones caratuladas: "DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ - OBRA: COMPLETAMIENTO DE ESTRUCTURA NUEVO EDIFICIO - SAN SALVADOR – CALLE 1° JUNTA N°201 - E/ CERTIFICADO DE OBRA N°13 – ENERO 2024 - EXP. REF. N°3476/22" N°279/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°79/24 *-Departamento Patrimonio del S.T.J.-*

///-RANA, 23 de Febrero de 2024.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota presentada por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. N°23.640/8, obrante a fs.4, con la que eleva el Certificado de Obra N°13, que refleja un grado de avance del 3,67%, -acumulado del 88,86%- correspondiente a los trabajos del mes de enero/24, realizados por la firma "CYALCO S.R.L", referente a la Obra: "Completamiento de estructura Edificio Tribunales de San Salvador".

Que, al respecto, señala que el Acta de Inicio de la obra fue suscripta en fecha 29/12/22, con un plazo de ejecución de trescientos (300) días corridos, siendo la fecha de finalización de la misma el 23/03/2024, conforme a las ampliaciones del plazo concedidas por Resoluciones del Tribunal de Superintendencia del S.T.J. N°209/23 y N°359/23.

Que, en relación al Certificado, hace saber que el porcentaje de avance acumulado (88,86%) a los trescientos noventa (390) días, es inferior al propuesto en el Nuevo Plan de Trabajo -Curva de Inversión, para esta instancia, el cual debió ser del 92,30%, destacando que no corresponde aplicar la multa establecida en el Art. 20, Punto I) inciso B) del Pliego Complementario de Bases y Condiciones), (Mora en Ejecución de los Trabajos) ya que el monto total de certificación supera el (85%) de las previsiones del plan de trabajos e inversiones aprobado.

Que, por último, dicha Dirección de Arquitectura destaca que la obra se está desarrollando con normalidad, sin inconvenientes y sin observaciones y que la Contratista no registra incumplimientos en relación a las instrucciones por Orden de Servicio en dicho período.

Que a fs.6, el Asesor Legal de las Áreas Administrativas del S.T.J., atendiendo a lo informado precedentemente y a la falta de observaciones sobre el desempeño de la contratista y a que el presente certificado cuenta con informe favorable del organismo técnico competente, no siendo aplicable multa alguna por lo explicado precedentemente, entiende que correspondería dar continuidad al trámite del mismo.

Que, a fs.7, la Contaduría General del S.T.J. informa que con el Certificado presentado se alcanza el 88,87% de los trabajos contratados y cuenta con dictamen favorable de la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. por lo que, de aprobarse el presente certificado, correspondería autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a pagar el mismo cuando cuente con disponibilidad de fondos, con los descuentos proporcionales por anticipo, Fondo de Reparo y retenciones fiscales y previsionales que correspondan.

Que, atento a lo expuesto;

SE RESUELVE:

1°) Aprobar el Certificado de Obra N°13 emitido por el Organismo técnico competente, la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., y con la conformidad de la ////////////-

///Sigue

///- Contratista "CYALCO S.R.L", adjudicataria de la Obra: "Completamiento de estructura Edificio Tribunales de San Salvador", con el que se alcanza el 88,87% de los trabajos contratados y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a hacer efectiva a dicha firma, la suma de **PESOS: TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA CON 36/100 ($3.856.570,36),** cuando cuente con disponibilidad de fondos y con los descuentos por Fondo de Reparo, retenciones fiscales, previsionales y anticipo que correspondan.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas: **$1.156.971,11:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - **PY.01** - AC.00 - **OB.85** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - **DTO.87 - UG.02 - del Presupuesto 2022** y **$2.699.599,25:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - **PY.01** - AC.00 - **OB.85** - F.1 - FU.20 - FF.13 - SF.0378 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - **DTO.87 - UG.02 - del Presupuesto 2024, correspondiente a los fondos generados por Intereses Cuentas Judiciales Ley 10.870, requiriendo la necesidad de realizar una modificación presupuestaria que se tramitará por separado.**

3º) Registrar, notificar de la presente a la Contratista, a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y pasar a la Tesorería General del S.T.J.

J.S.

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria

DPTO. PATRIMONIO P. JUDICIAL
FOLIO
1

"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ S / COMPRA DE CIENTO SESENTA (160) TUBOS LED P/ HALL EDIFICIO TRIBUNALES C. DEL URUGUAY -REF. ACT.3803/23 SOL. COT. Nº414/23-" Nº6007/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº54/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

Paraná, 23 de febrero de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, vienen las presentes actuaciones a Despacho para resolver sobre la adquisición de luminaria (ciento sesenta (160) tubos led) para el hall del Edificio Tribunales de la ciudad de Concepción del Uruguay, conforme lo sugerido por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. a fs.1.

Que, por disposición de Presidencia del S.T.J., en fecha 21-12-23, se resuelve reservar las actuaciones hasta el inicio del ejercicio presupuestario 2024 por no existir crédito presupuestario suficiente en las partidas de Rentas Generales para hacer frente a la inversión interesada.

Que, a fs.12, la Superintendencia de Concepción del Uruguay resalta la importancia de contar con la cantidad de luminaria solicitada a fin de dejar en condiciones el hall de ingreso del público en general y empleados destacando que actualmente solo cuenta con tres (03) fluorescentes en funcionamiento.

Que, a fs.13, se adjunta presupuesto referencial, el cual asciende a la suma total aproximada de Pesos: CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL CON 00/100 ($422.000,00)

Que, en dictamen de fecha 07-02-24 de fs.15 y vta., la Contaduría General del S.T.J. expresa que existe partida presupuestaria para atender la erogación interesada e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION-. Asimismo, sugiere que, previo a la adjudicación, se le dé nueva intervención para actualizar el estado de situación y la posible fuente de financiamiento (Rentas Generales y/o Afectadas) a fin de tomar los recaudos necesarios para evitar que se realicen compromisos y/u obligaciones que en un futuro no puedan ser cumplidos.

Que, a fs.17 y vta., el Área Contable de los Ministerios Públicos informa sobre la incidencia presupuestaria que corresponde afrontar a los Ministerios Públicos, aplicando la proporción indicada (20%), la cual asciende a la suma de Pesos: OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 ($84.400,00).

Que en virtud a ello;

SE RESUELVE:

1º) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la compra de ciento sesenta (160) tubos de led para reemplazo del hall de entrada del Edificio de Tribunales de Concepción del Uruguay, conforme a las especificaciones técnicas precisadas a fs.1, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería General del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan, hasta la suma de **Pesos: CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL CON 00/100 ($422.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

///Sigue

2º) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas: **($168.800,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.16** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - **FF.11** - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 -;**($168.800,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.17** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 ; **(50.640,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.22** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - y **($33.760,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.23** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 -**todas del Presupuesto 2024**.

3º) Notificar de la presente a la Superintendencia de Concepción del Uruguay.

4º) Previo a la adjudicación, pase a la Contaduría General, a fin de que actualice el estado de la situación presupuestaria y la posible fuente de financiamiento.

5º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

J.S.

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria

DPTO. PATRIMONIO P. J. E. RIOS FOLIO 9

"AREA DE JUICIO POR JURADOS - PARANÁ S/ COMPRA DE CIEN (100) PACKS DE AGUA MINERA P/ DIEZ (10) JUICIOS POR JURADOS A REALIZARSE EN LA PCIA." Nº 324/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº 78/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 23 de febrero de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, que en nota de fecha 08-02-24 obrante a fs.1 el Área de Juicio por Jurados de Paraná, solicita la compra de cien (100) packs de doce (12) unidades de agua mineral de 500/600ml, para ser utilizadas en aproximadamente diez (10) juicios por jurados a realizarse en distintos lugares de la Provincia de Entre Ríos.

Que, a fs.7, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa que el costo referencial según presupuestos solicitados a firmas del rubro de fs.2/4, asciende a la suma total aproximada de Pesos: SETECIENTOS MIL CON 00/100 ($700.000,00).

Que, en su intervención de fs.8, la Contaduría General del S.T.J. comunica que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION-.

No obstante, previo a la adjudicación, solicita se le dé nueva intervención a la Contaduría General, para actualizar el estado de la situación presupuestaria y la posible fuente de financiamiento, ello a fin de evitar incumplimientos de obligaciones, teniendo en consideración que a la fecha 16/02/24 no se conoce un cronograma de desembolso de fondos estables desde el Ejecutivo Provincial -

Que por último luce adjunto a fs.5/6 y vta., copia del Reglamento del Art.46 de la Ley Nº10.746 de Juicio por Jurados de la Provincia, alusivo al pago de remuneración (compensación económica) y al reconocimiento de gastos de las personas que sean designadas como integrantes de jurados titulares y suplentes, donde consta en su inciso B.1.1 que, se encuentran contemplados en dicha reglamentación entre otros gastos, los de alimentos y refrigerio para los jurados, los que serán cubiertos por este Poder Judicial.

Que en consideración a ello;

SE RESUELVE:

1º) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la compra de cien (100) packs de doce (12) unidades de agua mineral de 500/600ml, para ser utilizadas en aproximadamente diez (10) juicios por jurados a realizarse en distintos lugares de la Provincia de Entre Ríos, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería General del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan, hasta la suma de **Pesos: SETECIENTOS MIL CON 00/100 ($700.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.25** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.1 - PA.1** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - **del Presupuesto 2024.**

///Sigue

3º) Previo a la adjudicación, pase a la Contaduría General, a fin de que actualice el estado de la situación presupuestaria y la posible fuente de financiamiento.

4º) Notificar de la presente al Área de Juicio por Jurados.

5º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

J.S.

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria

"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ INFORMA SI VENCIMIENTO CONTRATO SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES EDIFICIO TRIBUNALES PARANA -ALA CALLE SANTA FE Y ALA CALLE CORDOBA-" Nº5449/2023

FOLIO 74

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº81/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 23 de febrero de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, la resolución del Tribunal de Superintendencia del S.T.J. Nº390/23 de fecha 29/12/23, obrante a fs.17/vta., en la que se resuelve hacer lugar a la contratación del servicio mensual de mantenimiento de tres (03) ascensores hidráulicos instalados en el Edificio Tribunales de esta ciudad, ala calle Santa Fe (2 ascensores) y ala calle Córdoba (1 ascensor), por el término de doce (12) meses; autorizando a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a realizar los trámites necesarios a fin de contratar el servicio interesado, por el sistema de **LICITACION PRIVADA.**

Que llevado a cabo las gestiones correspondientes y teniendo en cuenta las publicaciones realizadas en la Página Web del Poder Judicial y de la Unidad Central de Contrataciones de la provincia de Entre Ríos -fs.35/37- y las invitaciones cursadas a distintas firmas del rubro con sus respectivas recepciones -fs.38/52vta., se elabora el Cuadro descriptivo correspondiente a la Licitación Privada Nº04/24 -fs.63- mediante el cual se da intervención a la Dirección de Arquitectura del S.T.J. para estudio y consideración de la única oferta presentada perteneciente a la firma "ASCENSORES SBRESSO de Federico A. Sbresso" quien, a fs.69, informa que la oferta se ajusta a lo requerido.

Que, a fs.71 y vta., la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa que la firma adjunta en tiempo y forma la documentación pendiente subsanable por lo que su oferta resultaría admisible y señala que el monto total a adjudicar para los ítems a) y b) del Renglón Nº1 asciende a $2.700.000,00.

Que en su dictamen de fs.72/73, la Comisión de Licitaciones aconseja **ADJUDICAR** a la firma **"ASCENSORES SBRESSO de Federico A. Sbresso"** el Renglón Nº1, item a) por la contratación del servicio de mantenimiento de 2 (dos) ascensores hidráulicos en el Edificio de Tribunales de Paraná, ubicado en calle Laprida Nº251 (ala calle Santa Fe) e item b) por la contratación del servicio de mantenimiento de un (1) ascensor hidráulico perteneciente al inmueble Edificio Tribunales (ala calle Córdoba), calle Laprida Nº251 de la ciudad de Paraná, destacando en el mismo *"por ser la única oferta válida que se ajusta a lo requerido técnicamente y demás exigencias solicitadas. (Art.57º del Dec.795/96 MEOSP. y Art. 31º del Pliego de Condiciones Generales)".*

Que conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General N.º 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) ADJUDICAR a la firma **"ASCENSORES SBRESSO de Federico A. Sbresso",** el Renglón Nº1, item a) por la contratación del servicio de mantenimiento de 2 (dos) ascensores hidráulicos en el Edificio de Tribunales de Paraná, ubicado en calle Laprida Nº251 (ala calle Santa Fe) por un total anual de PESOS: UN MILLON OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 ($1.800.000,00) e item b) por la contratación del servicio de mantenimiento de un (1) ascensor hidráulico perteneciente al inmueble Edificio Tribunales (ala calle Córdoba), calle Laprida Nº251 de la ciudad de Paraná, por un total anual de PESOS: NOVECIENTOS MIL CON 00/100 ($900.000,00), totalizando un importe anual por el Renglón N°1 de PESOS: DOS MILLONES SETECIENTOS MIL CON 00/100 ($2.700.000,00) y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a hacer efectiva a dicha empresa la suma anual de Pesos: DOS MILLONES SETECIENTOS MIL CON 00/100 ($2.700.000,00), recibido de conformidad el servicio mensual interesado, pagadero por mes vencido.

///Sigue

2º) Notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y a la Intendencia del S.T.J., haciéndole saber a ésta última que deberá tomar las medidas necesarias para controlar el debido cumplimiento del servicio notificando, en caso contrario, a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.

3º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

PS

Dr. Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria

DPTO. PATRIMONIO E. RIOS FOLIO 9

COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA - INFORMATICA -PARANÁ S- COMPRA DE DISCOS RIGIDOS SATA DE 1TB Y 500GB Y FUERNETRES DE ALIMENTACION DE 600W P/ STOCK Nº290/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***Nº77/24 -Dpto. Patrimonio S.T.J.***

///-RANA, 23 de febrero de 2024.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que las presentes Actuaciones tienen en la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J., en virtud a lo interesado por la Dirección de Informática del S.T.J. a fs.3/4, respecto a la solicitud de provisión de doce (12) fuentes de alimentación de 600W o superior con cuatro (4) conectores SATA, no Molex, cinco (5) discos rígidos SATA de 1Tb y diez (10) discos rígidos SATA de 500Gb, a fin de contar con stock y poder resolver con premura la falta de funcionamiento de las Pcs.

Que la Contaduría General del Poder Judicial a fs.8 expresa que existe partida presupuestaria para atender la presente inversión e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION-.

No obstante, previo a la adjudicación, solicita se le dé nueva intervención a la Contaduría General, para actualizar el estado de la situación presupuestaria y la posible fuente de financiamiento, ello a fin de evitar incumplimientos de obligaciones, teniendo en consideración que a la fecha 16/02/24 no se conoce un cronograma de desembolso de fondos estables desde el Ejecutivo Provincial.

Que en virtud a lo expuesto;

SE RESUELVE:

1º) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la compra de doce (12) fuentes de alimentación de 600W o superior con cuatro (4) conectores SATA, cinco (5) discos rígidos SATA de 1Tb y diez (10) discos rígidos SATA de 500Gb, para stock de la Dirección de Informática Jurídica del S.T.J., conforme a las especificaciones técnicas precisadas a fs.3/4; por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería General del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan, hasta la suma de **Pesos: UN MILLON TRESCIENTOS MIL CON 00/100 ($1.300.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2- PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - **del Presupuesto 2024.**

3º) Previo a la adjudicación, pase a la Contaduría General, a fin de que actualice el estado de la situación presupuestaria y la posible fuente de financiamiento.

4º) Notificar de la presente a la Dirección de Informática Jurídica del S.T.J.

///Sigue

5º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria

DPTO. PATRIMONIO P. JUD. FOLIO 94

INTENDENCIA - PARANÁ S/ COMPRA DE MATERIALES P/ STOCK DEL TALLER DE CARPINTERIA" Nº4282/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº82/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 23 de Febrero de 2024.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Lo dispuesto por resolución de Presidencia del S.T.J. Nº1102/23 de fecha 26/12/2023 obrante a fs.71 y vta. a través de la cual, a causa del rechazo y desistimiento de las ofertas presentadas por las firmas ***"BULONERA DEL LITORAL S.A."*** y ***"NOEMI ALTAMIRANO"*** de conformidad a lo dispuesto en el Art.46º Inciso 3º del Pliego de Condiciones Generales y Art.64º Segundo Párrafo del Decreto 795/96 MEOSP, es que se encomienda a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. iniciar nuevo trámite para la adquisición de los materiales interesados en las presentes por la Intendencia del S.T.J., para uso del Taller de Carpintería.

Que, según consta a fs.86, dicha Oficina de Compras atendiendo a las directivas comunicadas por la Presidencia del S.T.J., en reunión del 08/02/24 con todas las Áreas Técnicas del S.T.J., se requirió a la Intendencia del S.T.J. que disminuya al mínimo indispensable la cantidad de los materiales interesados

Que atento a ello, la Intendencia del S.T.J. a fs.87, hace saber que es posible reducir el pedido, para lo cual detalla los materiales y sus respectivas cantidades, los que según cálculo efectuado por la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a fs.88/89, (conforme a los presupuestos actualizados de fs.78/85) ascienden a la suma de $6.800.000,00.

Que a fs.90 y vta. la Contaduría General del S.T.J. informa que, a la fecha 19/02/24 no existe crédito presupuestario suficiente en las partidas de Rentas Generales para hacer frente en esta instancia a toda la inversión, debido a la ejecución presupuestaria actual, su proyección al cierre del ejercicio y a los gastos actualmente instalados.

Sin embargo, indica que podrían utilizarse otras fuentes de financiamiento como ser los fondos recaudados por Actuaciones Judiciales-Tasa de Justicia Ley Nº10.056 (SF372) o los fondos obtenidos por la recaudación generada en aplicación -Intereses de Cuentas Judiciales (SF0378), las cuales cuentan con crédito presupuestario y financiero disponible, hasta la suma de Pesos: TRES MILLONES CON 00/100 ($3.000.000,00), siendo este el máximo que se podría destinar, ya que se encuentran en trámite otros pedidos y proyectos, por lo que en valoración a dicho monto correspondería aplicarse el procedimiento de contratación de -Solicitud de Cotización-

Por último, la Contaduría General en consideración al contexto económico actual, sugiere que los materiales que se adquieran sean los necesarios para pedidos específicos, ya que no es un período que permita realizar compras para stock o almacenamiento.

Que en tal sentido, a fs.92 la Intendencia en una nueva intervención informa que resulta viable reducir aún más la cantidad de materiales, efectuando un nuevo detalle a tal fin y a fs.93 la Oficina de Compras en base a ello, realiza una nueva estimación del gasto, la cual se encuentra dentro de los montos sugeridos por la Contaduría General.

///Sigue

Que en consideración a todo lo expuesto;

SE RESUELVE:

1°) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la adquisición de los materiales e insumos para uso del Taller de Carpintería del S.T.J. detallados en la planilla obrante a fs.92, por la Intendencia del S.T.J., mediante el procedimiento de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería General del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma de **Pesos: TRES MILLONES CON 00/100 ($3.000.000,00).**

2°) Imputar la presente erogación al crédito de la partida: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 -ENT.000 - **PG.01**- SP.00- PY.00 - AC.01- OB.00 - F.1 - FU.20 - **FF.13 - SF.0378 - I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 **del Presupuesto 2024, con cargo a los fondos obtenidos por la recaudación generada en la aplicación -Intereses de Cuentas Judiciales-.**

3°) Notificar a la Intendencia del S.T.J. a quien se le hace saber lo expresado por la Contaduría General del S.T.J. en el anteúltimo párrafo de los considerandos de la presente.

4°) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

J.S.

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria

DPTO. PATRIMONIO P. JUDICIAL E. RIOS FOLIO 7

Actuaciones caratuladas: "DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ - E/ACTA RECEPCIÓN DEFINITIVA OBRA: INGRESO DISCAPACITADOS EN EDIFICIO TRIBUNALES - DIAMANTE - REF EXP 3475/22" N°5402/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°76/24 *- Dpto. Patrimonio del S.T.J.-*

///-RANA, 27 de Febrero de 2024.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota presentada por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. N°23.319/10, obrante a fs.3, con la que eleva el Acta de Recepción Definitiva referente a *la obra de "ingreso discapacitados a realizar en el Edificio Tribunales de Diamante*", realizada por la firma **"MARTIN LEDESMA"**, informando que los trabajos fueron ejecutados según el pliego correspondiente y sin observaciones ni reclamos sobre los mismos.

Que al respecto menciona que el Acta de Recepción Provisoria de la obra fue suscripta en fecha 30/05/23 habiendo finalizado en fecha 26/11/23 el plazo de garantía fijado en la cantidad de ciento ochenta (180) días.

Por último, destaca que, si bien se contactaron con la Contratista en el mes de noviembre/23 para que se presente a suscribir el Acta en cuestión, la misma expresó telefónicamente que por cuestiones laborales no le era posible comparecer en esta instancia.

Que a fs.5, la Asesoría de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J., según los antecedentes obrantes en las presentes, señala que los trabajos fueron efectuados según el Pliego correspondiente, de los cuales no han surgido observaciones, ni reclamos sobre los mismos por lo que de conformidad a lo dispuesto en el Art.65° de la Ley de Obras Públicas N°6351 que establece que: "...*La recepción definitiva se realizará al finalizar el plazo de garantía fijado en el Pliego, el que regirá a partir de la fecha del acta de recepción provisional...*", disponiendo el Art.66° del Decreto Reglamentario N°958/79, que a partir de ese momento procederá la devolución del Fondo de Reparo y habiendo el Área Competente confeccionado el Acta de Recepción Definitiva, transcurrido el plazo de garantía, entiende que correspondería dictar el Acto Administrativo que apruebe el Acta en cuestión y disponga la devolución del Fondo de Reparo.

Que a fs.6 la Contaduría General del S.T.J. informa que atento a lo previsto en el Art.53 de la Ley N°6351 de Obras Públicas de la Provincia correspondería reintegrar a la Contratista la suma de $65.000,00 retenida oportunamente en concepto de Fondo de Reparo. Que atento a ello,

SE RESUELVE:

1°) APROBAR el Acta de Recepción Definitiva de la Obra de obra de *"ingreso discapacitados a realizar en el Edificio Tribunales de Diamante*", con la que se recibieron sin observaciones y estando de conformidad, la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., la Asesoría Legal de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J., y la firma adjudicataria de la obra **"MARTIN LEDESMA"**.

//Sigue

2°) Autorizar a la Tesorería General de este Poder a reintegrar a dicha firma, la suma de **Pesos: SESENTA Y CINCO MIL CON 00/100 ($65.000,00)**, retenida en concepto de fondo de reparo, conforme a lo previsto por el Art 53° de la Ley N°6.351 de Obras Públicas de la Provincia.

3°) Imputar la presente al crédito de las sgtes. cuentas: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00 - **OB.21** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - **del Presupuesto 2023.**

4°) Registrar, notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial y a la Contratista y pasar a la Tesorería General del S.T.J.

J.S.

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria

Actuaciones caratuladas: "DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ – E/ ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA Y CERTIFICADO Nº 1 – FINAL DE LA OBRA: REFORMA M.I.P. Y OFICINA JUICIOS POR JURADO - EDIFICIO TRIBUNALES PARANÁ - EXP. REF. Nº1557/23" Nº137/2024

E. RIOS · PODER JUDICIAL · DPTO. PATRIMONIO · FOLIO 15

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº80/24 *- Dpto. Patrimonio del S.T.J.-*

///-RANA, 27 de Febrero 2024.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº63/24 del 20/02/24 obrante a fs.13 y vta. se dispuso Aprobar el Acta de Recepción Provisoria y el Certificado Nº1 de Obra Único -FINAL-, emitidos por el Organismo Técnico competente, la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. con la conformidad de la Contratista **"Doph Constructora de Pablo Domínguez"**, adjudicataria de la obra de "*Reforma de la Mesa de Información Permanente (M.I.P) y los trabajos de refuncionalización de la Oficina de Juicio por Jurados, ambos sitos en el Edificio Tribunales de Paraná*", autorizando a la Tesorería General del S.T.J. a abonar la suma de **PESOS: VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 40/100 ($21.793.240,40),** cuando cuente con la disponibilidad de fondos y, con los descuentos que correspondan e Imputar al crédito de las sgtes. cuentas: **($3.870.000,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00 - **OB.21** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - **del Presupuesto 2023** y **($17.923.240,40)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00 - **OB.21** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - **del Presupuesto 2024 (a solicitar a la Contaduría General de la Provincia).**

Que encontrándose las presentes en la Contaduría General del S.T.J. para proceder a solicitar los fondos respectivos, se advierte que en el punto 2do. del mencionado resolutivo, se reconoce imputar el presente certificado al crédito del código de obra Nº21, cuando en verdad debió ser código Nº48 -según dictamen contable de fs.8 y vta.-, por lo que corresponde en este estado, subsanar dicho error involuntario.

Que conforme a todo lo expuesto;

SE RESUELVE:

1º) Rectificar el punto 2do. del Resolutivo de Presidencia del S.T.J., Nº63/24 del 20/02/24 obrante a fs.13 y vta., el cual quedará redactado de la sgte. manera: " Imputar la presente al crédito de las sgtes. cuentas: **($3.870.000,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00 - **OB.48** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - DTO.84 - UG.07 - **del Presupuesto 2023** y **($17.923.240,40)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00 - **OB.48** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - DTO.84 - UG.07 - **del Presupuesto 2024."**

2º) Pasar a la Contaduría General y a la Tesorería General del S.T.J. a sus efectos.

J.S.

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria

DPTO. PATRIMONIO P. JUDICIAL E. RIOS
FOLIO 8

Actuaciones caratuladas: "DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ - OBRA: REMODELACION BAÑOS 1º Y 2º PISO – ALA LAPRIDA - EDIF. TRIBUNALES - PARANÁ - CALLE LAPRIDA Nº 255 - E/ CERTIFICADO DE OBRA N°1 - DICIEMBRE 2023/ ENERO 2024 - EXP. REF. Nº 1891/23" N°363/2024

Resolución de Presidencia del ***S.T.J. Nº98/24 -Dpto. Patrimonio del S.T.J.-***

///-RANA, 28 de Febrero de 2024.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota presentada por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. Nº23.665/6, obrante a fs.4, con la que eleva el Certificado de Obra Nº1 que refleja un grado de avance del 22,05%, por los trabajos de los meses de Diciembre/23 y Enero/24, referentes a la *"Remodelación baños 1° y 2° piso – ala Laprida– Edif. Tribunales- Paraná*", efectuada por la firma **"SUPERMOD S.A.S."**.

Que al respecto señala que, el Acta de Inicio de la obra fue suscripta en fecha 29/12/23, con un plazo de ejecución de noventa (90) días corridos y que el plazo de finalización de la misma opera el 27/03/2024.

Que en relación al Certificado hace saber que el porcentaje de avance acumulado (22,05%) correspondiente a este período, es superior al propuesto en el nuevo Plan de Trabajo-Curva de Inversión (5,45%), mencionando que no se registran incumplimientos de ordenes de servicio en el período certificado y que la obra se está desarrollando con normalidad, sin inconvenientes ni observaciones.

Que a fs.6 el Asesor Legal de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J. no advierte óbices para dar continuidad al trámite de las presentes, en virtud a la falta de observaciones sobre el desempeño de la Contratista y a lo expresado por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., quien ha emitido el presente Certificado favorablemente.

Que a fs.7 y vta. la Contaduría General del S.T.J. informa que con el Certificado presentado se alcanza el 22,05% de los trabajos contratados y cuenta con dictamen de la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y del Asesor Legal de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J., por lo que, de aprobarse el presente certificado, correspondería solicitar a la Contaduría General de la Provincia, la suma de Pesos: CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA CON 71/100 ($4.160.540,71) y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a pagar el mismo cuando cuente con disponibilidad de fondos, con los descuentos proporcionales que correspondan.

No obstante, previo al vencimiento de la obligación de pago, solicita se le dé nueva intervención para actualizar el estado de la situación presupuestaria y la posible fuente de financiamiento, ello así a fin de evitar incumplimientos de las obligaciones, teniendo en consideración que a la fecha 23/02/24 no se conoce un cronograma de desembolso de fondos estables desde el Ejecutivo Provincial.

Que, atento a lo expuesto;

SE RESUELVE:

1º) Aprobar el Certificado de Obra Nº1 -Parcial-, emitido por el Organismo ////////////-

///Sigue

////////- competente, la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. con la conformidad de la Contratista, "**SUPERMOD S.A.S"**, adjudicataria de los trabajos de *"Remodelación baños 1° y 2° piso – ala Laprida– Edif. Tribunales- Paraná"*, con el que se alcanza el 22,05% de las tareas contratadas y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a hacer efectiva a dicha firma la suma de **PESOS: CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE CON 58/100 ($5.943.629,58),** cuando cuente con disponibilidad de fondos y con los descuentos por Fondo de Reparo, retenciones fiscales, previsionales y anticipo que correspondan.

2°) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas: **($1.783.088,87)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - **PY.01** - AC.00 - **OB.48** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - **DTO.84 - UG.07 - del Presupuesto 2023, correspondiente al Anticipo de Obra (30%) y ($4.160.540,71)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - **PY.01** - AC.00 - **OB.48** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - **DTO.84 - UG.07 - del Presupuesto 2024.**

3°) Autorizar a la Contaduría General del S.T.J. a solicitar a la Contaduría General de la Provincia la suma de Pesos: CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA CON 71/100 ($4.160.540,71), correspondiente al presente Ejercicio.

4°) Autorizar a la Tesorería General del S.T.J. conforme lo dispone el Art.65 de la Ley de Contabilidad Pública N°5140, a utilizar transitoriamente los fondos de recursos con afectación específica para cancelar el presente certificado dentro del plazo legal establecido. De persistir las dificultades financieras, facultar a la Contaduría General del S.T.J. a reimputar definitivamente con cargo a dichos recursos específicos.

5°) Registrar, notificar de la presente a la Contratista, a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y pasar a la Tesorería General del S.T.J.

J.S

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria

E. RIOS DPTO. PATRIMONIO FOLIO 7 SUDICIAL

Actuaciones caratuladas: "DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ - E/ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LA OBRA: AMPLIACIÓN Y MEJORAS EN MORGUE JUDICIAL - GUALEGUAYCHÚ - REF. EXP N°3670/21" Nº386/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº95/24 *- Dpto. Patrimonio del S.T.J.-*

///-RANA, 28 de Febrero de 2024.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota presentada por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. Nº23.679/16, obrante a fs.3, con la que eleva el Acta de Recepción Definitiva referente a la obra de: "Ampliación y mejoras Morgue Judicial de Gualeguaychú", realizada por la firma "ANAV de Gustavo Vázquez Avalos Gustavo", informando que los trabajos fueron ejecutados según el pliego correspondiente y que la observación indicada en el Acta de Recepción Provisoria, fue subsanada con posterioridad.

Que, al respecto, menciona que el Acta de Recepción Provisoria de la obra fue suscripta en fecha 20/12/22, habiendo finalizado en fecha el 14/12/23, el plazo de garantía de trescientos sesenta (360) días, por lo que eleva el Acta en cuestión, informando que, si bien se requirió a la Contratista, en diciembre/23 que se presente suscribir la misma, según manifestara vía telefónica a dicha Área Edilicia, por cuestiones laborales no le fue posible comparecer a esta instancia.

Que a fs.5, la Asesoría de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J., según los antecedentes obrantes en las presentes, señala que los trabajos fueron efectuados según el Pliego correspondiente, de los cuales no han surgido observaciones, ni reclamos sobre las mismas por lo que de conformidad a lo dispuesto en el Art.65º de la Ley de Obras Públicas Nº6351 que establece que: "*...La recepción definitiva se realizará al finalizar el plazo de garantía fijado en el Pliego, el que regirá a partir de la fecha del acta de recepción provisional...*", disponiendo el Art.66º del Decreto Reglamentario Nº958/79, que a partir de ese momento procederá la devolución del Fondo de Reparo y habiendo el Área Competente confeccionado el Acta de Recepción Definitiva, transcurrido el plazo de garantía, entiende que correspondería dictar el Acto Administrativo que apruebe el Acta en cuestión y disponga la devolución del Fondo de Reparo.

Que a fs.6 la Contaduría General del S.T.J. informa que atento a lo previsto en el Art.53 de la Ley Nº6351 de Obras Públicas de la Provincia correspondería reintegrar a la Contratista la suma de Pesos: QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CON 01/100 ($575.000,01), retenida oportunamente en concepto de Fondo de Reparo.

Que atento a los considerandos vertidos precedentemente;

SE RESUELVE:

1º) APROBAR el Acta de Recepción Definitiva de la obra de: "Ampliación y mejoras Morgue Judicial de Gualeguaychú", con la que se recibieron los trabajos sin observaciones y estando de conformidad, la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., la Asesoría Legal de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J., y la firma adjudicataria de la obra "ANAV de Gustavo Vázquez Avalos Gustavo".

///Sigue

2°) Autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a reintegrar a dicha firma, la suma de **Pesos: QUINIENTOS SETENTA YCINCO MIL CON 01/100 ($575.000,01),** retenida en concepto de fondo de reparo, conforme a lo previsto por el Art 53° de la Ley N°6.351 de Obras Públicas de la Provincia.

3°) Imputar la presente al crédito de las sgtes. cuentas: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00 - **OB.63** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - I.4 - **PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - DTO.56 - UG.99 - **del Presupuesto 2022.**

4°) Registrar, notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y a la Contratista y pasar a la Tesorería General del S.T.J.

J.S.

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria

DPTO. PATRIMONIO
FOLIO
E. RIOS

"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ S/CONTRATACION DEL SERVICIO DE REVISION Y DIAGNOSTICO DE GRUPO ELECTROGENO DEL EDIFICIO TRIB. PARANA" Nº210/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***Nº65/24-Dpto. Patrimonio S.T.J.***

///-RANA, 28 de febrero de 2024.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que las presentes tienen inicio en virtud a lo dispuesto en el punto 3ero. de la Resolución del Tribunal de Superintendencia del S.T.J. Nº345/23 del 29/12/23, dictada en el marco de las Actuaciones Nº3579/23 caratuladas: "INTENDENCIA - PARANÁ E INFORME S/ ESTADO DE FUNCIONAMIENTO GENERADOR DATA CENTER EDIF TRIB PNA Y S/ LA COMPRA DE UN (1) MOTOR Y LA CONTRATACION MENSUAL DE SERVICIO MANTENIMIENTO DE GENERADORES", cuya copia luce adjunta a fs.2/3, a través del cual encomienda a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a efectuar los trámites pertinentes para gestionar la reparación del grupo electrógeno del Edificio de Tribunales de Paraná, habiéndose autorizado el alquiler por el término de dos (2) meses, de un equipo de similares características al existente, hasta tanto se concrete la reparación interesada.

Que a tal efecto se agrega a fs.1 un presupuesto referencial que asciende a la suma de Pesos: UN MILLON CIENTO CINCUENTA CON 00/100 ($1.150.000,00) el cual cotiza el servicio de revisión y diagnóstico, el que resulta necesario para luego de ser factible, gestionar la reparación.

Que a fs.5 la Intendencia del S.T.J. verifica la necesidad de contratar el diagnóstico expresando que, el personal técnico en electricidad, no puede realizar el trabajo como así tampoco brindar una evaluación técnica sobre el presupuesto adjunto, ya que se trata de un trabajo muy específico del cual no se tienen conocimientos.

Que la Contaduría General del Poder Judicial a fs.7 y vta. informa que existe partida presupuestaria para atender la presente inversión e indica que conforme al valor referencial de fs.1 corresponde aplicar el procedimiento de contratación de -Solicitud de Cotización-.

No obstante, previo a la adjudicación correspondiente, solicita se dé nueva intervención a dicha Dependencia, para actualizar el estado de la situación presupuestaria y la posible fuente de financiamiento, ello así a fin de evitar incumplimientos en futuras obligaciones, teniendo en consideración que a la fecha 09/02/24, no se conoce un cronograma de desembolso de fondos estables desde el Ejecutivo Provincial.

Lo expresado a fs.9 por la Tesorería General del S.T.J. en cuanto que la suma total a invertir, ha sido imputada con cargo a la partida en Rentas Generales, por lo que interesa se autorice el uso transitorio y/o definitivo de los recursos afectados a fin de dar cumplimiento a las obligaciones contraídas previo a su vencimiento.

Que en virtud a lo expuesto;

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la revisión y diagnóstico del grupo electrógeno del Edificio de Tribunales de Paraná, conforme a las especificaciones técnicas precisadas a fs.1; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a realizar los trámites necesarios a fin de //-

///Sigue

//- contratar el servicio interesado, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan, hasta la suma de **Pesos: UN MILLON CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 ($1.150.000,00),** en el pago del importe adjudicado.

2°) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - **del Presupuesto 2024**.

3°) Previo a la adjudicación, désele intervención a la Contaduría General del S.T.J. a fin de que actualice la fuente de financiamiento y/o a los efectos pertinentes.

4°) Autorizar a la Tesorería General del S.T.J. conforme lo dispone el Art.65 de la Ley de Contabilidad Pública N°5140, a utilizar transitoriamente los fondos de recursos con afectación específica para cancelar la presente contratación dentro del plazo legal establecido. De persistir las dificultades financieras, facultar a la Contaduría General del S.T.J. a reimputar definitivamente con cargo a dichos recursos específicos.

5°) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

J.S.

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria

DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ - OBRA: COMPLETAMIENTO DE ESTRUCTURA NUEVO EDIFICIO - SAN SALVADOR – CALLE 1° JUNTA N°201 - E/ CERTIFICADO DE AMPLIACIÓN DE OBRA N°2 – ENERO 2024 - EXP. REF. N°5479/23– EXP. N°3476/22 y N°5479/23 " N°291/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°85/24 *- Dpto. Patrimonio del S.T.J.-*

///-RANA, 28 de Febrero de 2024.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota presentada por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. N°23.642/8, obrante a fs.5, con la que eleva el Certificado de Ampliación de Obra N°2 que refleja un grado de avance del 19,79% -acumulado del 70,45%, correspondiente a los trabajos del mes de enero/24, realizados por la firma "CYALCO S.R.L", referente a los trabajos adicionales en el Edificio de Tribunales de San Salvador.

Que, al respecto, menciona que mediante Resolución N°359/23, dictada en el marco Actuaciones N°5479/23, (la cual luce a fs.3/4), se aprobó una ampliación de obra, a fin de atender trabajos adicionales en el Edificio y una ampliación de plazo, por la cantidad de ciento veinte (120) días corridos, contados a partir del 24/11/23, cuyo vencimiento operaría el 23/03/24.

Que, en relación al porcentaje de avance acumulado (70,45%) a los sesenta (60) días, es superior al propuesto en el Plan de Trabajo - Curva de Inversión aprobado (46,28%) para esta instancia. Asimismo, indica que la obra se desarrolla con normalidad, no habiendo tenido inconvenientes, ni observaciones sobre la misma, como así tampoco obran incumplimientos de órdenes de servicio en este período certificado.

Que en su dictamen de fs.7, el Asesor Legal de las Áreas Administrativas y Contables del S.T.J., atento a la falta de observaciones sobre el desempeño de la Contratista y habiendo sido emitido el presente Certificado sin objeción alguna por el Organismo técnico competente, no advierte óbice legal para la continuidad del mismo.

Que a fs.8 Contaduría General del S.T.J. informa que, según sus registros obrantes, con el presente certificado se alcanza el 70,45% de los trabajos adicionales contratados y en relación a la cuestión presupuestaria y financiera, señala que de aprobarse el mismo, correspondería autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a pagar el mismo cuando cuente con disponibilidad financiera, con los descuentos proporcionales que correspondan y con los fondos generados por intereses de Cuentas Judiciales -Ley 10.870-.

Que en virtud a lo expuesto;

SE RESUELVE:

1°) Aprobar el Certificado de Ampliación de Obra N°2 emitido por el Organismo Técnico competente, la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. con la conformidad de la Contratista "CYALCO S.R.L.", adjudicataria de los trabajos adicionales surgidos en el Edificio de Tribunales de San Salvador, con el que se alcanza el 70,45% de los trabajos contratados y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a hacer efectiva a dicha firma la suma de **PESOS: TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 11/100 ($3.226.255,11)**, cuando cuente con disponibilidad financiera, con los descuentos por Fondo de Reparo, retenciones fiscales, previsionales y multas que correspondan y con cargo a los fondos generados por Intereses de Cuentas Judiciales Ley 10.870.

///Sigue

2°) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00- **OB.85** - F.1 - FU.20 - FF.13 - **SF.0378** - **I.4** - **PR.2** - **PA.1** - SPA.0000 - **DTO.87** - **UG.02- del Presupuesto 2024, correspondiente a los fondos generados por Intereses de Cuentas Judiciales Ley 10.870.**

3°) Registrar, notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y a la contratista y pasar a la Tesorería General del S.T.J.

J.S.

Leonardo Pertela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria

DPTO. PATRIMONIO P. JUDICIAL E. RIOS FOLIO 9

Actuaciones caratuladas: "DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ - COMPLETAMIENTO 1º ETAPA EN NUEVO EDIFICIO TRIBUNALES FELICIANO – CALLE SAN MARTIN N°150 - CERTIFICADOS DE OBRA N°12 – ENERO 2024 - EXP. REF. N°3506/22" N°305/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°84/24 *- Dpto. Patrimonio del S.T.J.-*

///-RANA, 28 de Febrero de 2024.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota presentada por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. N°23.650/2, obrante a fs.5, con la que eleva el Certificado de Obra N°12 -parcial- que refleja un grado de avance del 4,88% -acumulado del 77,54%, correspondiente a los trabajos del mes de enero/24, realizados por la firma "COOPERATIVA DE TRABAJO HORIZONTE DE CHAJARI LTDA.", referente a la obra de "Completamiento primera etapa estructura resistente y obras complementarias Nuevo Edificio Tribunales Feliciano".

Que dicha Dirección, en relación a la ejecución de la obra, hace saber que el Acta de Inicio fue suscripta en fecha 29/12/22, con un plazo de ejecución de trescientos (300) días, habiéndose otorgado por Resolución del Tribunal de Superintendencia del S.T.J. N°156/23 dictada en las Actuaciones N°2066/23 una ampliación del plazo por la cantidad de treinta (30) días corridos. En igual sentido indica que, mediante Acta Acuerdo celebrada el 17/11/23 se convino entre la Contratista y el Comitente, ampliar el plazo de la obra, en la cantidad de noventa (90) días, por lo que, con ello, los trabajos finalizan el 21/02/2024.

Que, en relación al porcentaje de avance acumulado (77,54%) informa que, a los trescientos noventa (390) días, resulta ser inferior al propuesto en el Plan de Trabajo -Curva de Inversión para esta instancia (80,30%), considerando que no corresponde aplicar multa por mora en la ejecución de los trabajos que dispone el Art.20 apartado I-b) del Pliego Complementario de la presente obra, ya que el monto total de certificación supera el ochenta y cinco (85%) de las previsiones del Plan de Trabajos e Inversiones aprobado. Asimismo, indica que la obra se desarrolla con normalidad, sin inconvenientes ni habiéndose realizado observaciones sobre la misma y tampoco se registran incumplimientos de órdenes de servicio.

Que en su dictamen de fs.7, el Asesor Legal de las Áreas Administrativas y Contables del S.T.J., atento a la falta de observaciones sobre el desempeño de la Contratista y habiendo sido emitido el presente Certificado sin objeción alguna por el Organismo técnico competente, no siendo aplicable la multa por lo explicado precedentemente, no advierte óbice legal para la continuidad del mismo.

Que a fs.8 Contaduría General del S.T.J. informa que, según sus registros obrantes, con el Certificado N°12 presentado se alcanza el 77,54% de los trabajos contratados y cuenta con dictamen favorable de la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y del Asesor Legal de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J., por lo que, de aprobarse el mismo correspondería, solicitarse a la Contaduría General de la Provincia la suma de Pesos: UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 80/100 ($1.890.347,80) y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a abonar el mismo, cuando cuente con disponibilidad de fondos y con los descuentos que correspondan.

Que en virtud a lo expuesto;

///Sigue

SE RESUELVE:

1°) Aprobar el Certificado de Obra N°12 -Parcial- emitido por el Organismo Técnico competente, la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. con la conformidad de la Contratista "COOPERATIVA DE TRABAJO HORIZONTE DE CHAJARI LTDA.", adjudicataria de la obra de "Completamiento primera etapa estructura resistente y obras complementarias Nuevo Edificio Tribunales- Feliciano"-, con el que se alcanza el 77,54% de los trabajos contratados y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a hacer efectiva a dicha firma la suma de **PESOS: DOS MILLONES SETECIENTOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 85/100 ($2.700.496,85),** cuando cuente con disponibilidad de fondos y con los descuentos por Fondo de Reparo, retenciones fiscales, previsionales y multas que correspondan.

2°) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas: **$279.558,84:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00- **OB.21** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - **DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2022,** correspondiente al anticipo de obra (30,00%); **$502.034,98** DA.953 - C.1 - J.02 - **SJ.00** - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00 - **OB.72** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - **DTO.42 - UG.01 - del Presupuesto 2022,** correspondiente al anticipo de obra (30,00%) y **$28.555,23:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00 - **OB.72** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - **DTO.42 - UG.01 - del Presupuesto 2023**, correspondiente al anticipo de obra (30,00%) y **$1.890.347,80:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00 - **OB.72** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - **DTO.42 - UG.01 - del Presupuesto 2024.**

3°) Autorizar a la Contaduría General del S.T.J. a solicitar Contaduría General de la Provincia la suma de Pesos: UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 80/100 ($1.890.347,80), correspondiente al ejercicio 2024.

4°) Registrar, notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y a la contratista y pasar a la Tesorería General del S.T.J.

J.S.

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria

DPTO. PATRIMONIO P. JUDICIAL E. RIOS FOLIO 36

Actuaciones caratuladas: "SUPERINTENDENCIA - CONCEP. DEL URUGUAY S-REPARACION DE DOS (2) AIRES ACONDICIONADOS UBICADOS EN SALA CIVIL Y JDO LAB Nº2" Nº282/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***Nº94/24 -Dpto. Patrimonio del S.T.J.***

///-RANA, 23 de febrero de 2024.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, la resolución de Presidencia del S.T.J. Nº60/24 de fecha 15/02/24, obrante a fs.7 y vta., en la cual se hace lugar a la contratación de los trabajos de reparación de dos (2) equipos de aire acondicionados ubicados en la Sala Civil y el Juzgado Laboral Nº2 de Concepción del Uruguay, solicitado por la Superintendencia local, conforme a las especificaciones técnicas precisadas a fs.1 y 4; autorizando a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar el servicio interesado, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION**, *conforme a los términos dispuestos en el Art.112 del Decreto Nº795/96 MEOSP.*

Dando cumplimiento a lo ordenado, dicha dependencia elaboró el Informe de Adjudicación que adjunta a fs.34, rubricado al pie por la Tesorería General del S.T.J., previa intervención del Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. a fs.33, en el cual se fundamentan las razones técnicas y contables por las cuales se sugiere aprobar la propuesta presentada por la firma **"INTEGRAL C DEL U de Palacios Germán A.", por el Renglón Nº1**, destacando que se aconseja *"Por ser el menor precio de las ofertas que se ajustan a lo requerido y adecuarse a valores corrientes de plaza (Art. 59º, Inc. a) del Dec. 795/96 M.E.O.S.P.)"*, señalando asimismo que, surge una diferencia de $13.000,00 (5,20%), entre el monto autorizado a fs.7 y vta. y el que se sugiere adjudicar.

Lo expresado por la Contaduría General del S.T.J. a fs.35, en cuanto a la factibilidad presupuestaria para atender al mayor costo resultante, en relación al importe oportunamente reservado a fs.7 y vta. y que en atención a lo dispuesto en el punto 4to. del resolutivo obrante a fs.7 y vta., se mantiene para este procedimiento de adjudicación, la imputación y financiamiento original.

Que conforme a lo expuesto;

SE RESUELVE:

1º) Aprobar la oferta presentada por la firma "INTEGRAL C DEL U de Palacios Germán A.", por el Renglón Nº1 *por la contratación de los trabajos de reparación de dos (2) equipos de aire acondicionados ubicados en la Sala Civil y el Juzgado Laboral Nº2 de Concepción del Uruguay, por la suma de $263.000,00* y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a hacer efectiva a dicha empresa la suma de **Pesos: DOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CON 00/100 ($263.000,00)**, una vez realizadas de conformidad las reparaciones interesadas cuyas características se detallan a fs.34.

2º) Hacer lugar al mayor costo de Pesos: TRECE MIL CON 00/100 ($13.000,00)- que surge de la diferencia entre la suma adjudicada de Pesos: DOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CON 00/100 ($263.000,00) y la autorizada a fs.7 y vta. por la suma de Pesos: DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 ($250.000,00).

///Sigue

3º) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas: **($131.500,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.16** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - **FF.11** - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - y **($131.500,00)** DA.953 - C.**1** - J.0**2** - SJ.00 - ENT.000 - **PG.17** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0**001** - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 **ambas del Presupuesto 2024.**

4º) Notificar de la presente a las firmas participantes y a la Superintendencia de Concepción del Uruguay.

5º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

J.S.

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria

Actuaciones caratuladas: "DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ - OBRA: REFACCIÓN SANITARIA TRIBUNALES LA PAZ - CALLE SÁENZ PEÑA Y SAN MARTIN Nº 15 - E/ CERTIFICADO DE OBRA N°1 - DICIEMBRE 2023/ ENERO 2024 - EXP. REF. Nº 3308/22" Nº353/2024

Resolución de Presidencia del ***S.T.J. Nº68/24 -Dpto. Patrimonio del S.T.J.-***

///-RANA, 28 de Febrero de 2024.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota presentada por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. Nº23.659/1, obrante a fs.4, con la que eleva el Certificado de Obra Nº1 que refleja un grado de avance del 28,38%, correspondiente a la obra de: *"Reparaciones en General – Edificio Tribunales La Paz"*, realizada durante los meses de Diciembre/23 y de Enero/24, por la firma **"SUPERMOD S.A.S."**.

Que en relación al Certificado hace saber que el porcentaje de avance acumulado (28,38%) correspondiente a este período, es superior al propuesto en el nuevo Plan de Trabajo-Curva de Inversión (12,49%), mencionando que no se registran incumplimientos de órdenes de servicio en este período certificado y que los trabajos se están desarrollando con normalidad, sin inconvenientes ni observaciones.

Que, al respecto, señala que el Acta de Inicio de la obra fue suscripta en fecha 28/12/23, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días corridos y que el plazo de finalización de la misma opera el 19/03/2024, conforme a la ampliación de los trabajos concedida por Resolución Nº49/24.

Que a fs.6 el Asesor Legal de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J. no advierte óbices para dar continuidad al trámite de las presentes, en virtud a la falta de observaciones sobre el desempeño de la Contratista y a lo expresado por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., quien ha emitido el presente Certificado favorablemente.

Que a fs.7 y vta. la Contaduría General del S.T.J. informa que con el Certificado presentado se alcanza el 28,38% de los trabajos contratados y cuenta con dictamen de la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y del Asesor Legal de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J., por lo que, de aprobarse el presente certificado, correspondería solicitar a la Contaduría General de la Provincia, la suma de Pesos: SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 08/100 ($6.238.947,08), correspondiente al presente Ejercicio y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a pagar el mismo cuando cuente con disponibilidad de fondos, con los descuentos proporcionales que correspondan.

No obstante, previo al vencimiento de la obligación de pago, solicita se le dé nueva intervención para actualizar el estado de la situación presupuestaria y la posible fuente de financiamiento, ello así a fin de evitar incumplimientos de las obligaciones, teniendo en consideración que a la fecha 20/02/24 no se conoce un cronograma de desembolso de fondos estables desde el Ejecutivo Provincial.

Que, atento a lo expuesto;

SE RESUELVE:

1º) Aprobar el Certificado de Obra Nº1 emitido por el Organismo ////////-

///Sigue

/////- competente, la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. con la conformidad de la Contratista, **"SUPERMOD S.A.S."**, adjudicataria de la obra de: *"Reparaciones en General – Edificio Tribunales La Paz"*, con el que se alcanza el 28,38% de las tareas contratadas y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a hacer efectiva a dicha firma la suma de **PESOS: OCHO MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO CON 55/100 ($8.912.781,55),** cuando cuente con disponibilidad de fondos y con los descuentos por Fondo de Reparo, retenciones fiscales, previsionales y anticipo que correspondan.

2°) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas: **($2.673.834,47)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - **PY.01** - AC.00 - **OB.50** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - **DTO.70 - UG.99 - del Presupuesto 2023, correspondiente al Anticipo de Obra (30%) y ($6.238.947,08)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - **PY.01** - AC.00 - **OB.50** - F.1 - FU.20 - FF.13 - SF.0372 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - **DTO.70 - UG.99 - del Presupuesto 2024.**

3°) Autorizar a la Contaduría General del S.T.J. a solicitar a la Contaduría General de la Provincia la suma de Pesos: SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 08/100 ($6.238.947,08), correspondiente al presente Ejercicio.

4°) Autorizar a la Tesorería General del S.T.J. conforme lo dispone el Art.65 de la Ley de Contabilidad Pública N°5140, a utilizar transitoriamente los fondos de recursos con afectación específica para cancelar el presente certificado dentro del plazo legal establecido. De persistir las dificultades financieras, facultar a la Contaduría General del S.T.J. a reimputar definitivamente con cargo a dichos recursos específicos.

5°) Registrar, notificar de la presente a la Contratista, a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y pasar a la Tesorería General del S.T.J.

J.S

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria

DPTO. PATRIMONIO P. JUDICIAL E. RIOS FOLIO 9

Actuaciones caratuladas: "DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ - E/ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LA OBRA: INTERVENCIONES GENERALES JDO. DE FAMILIA Nº1, Nº3 Y OTROS. EN MITRE Nº 133 - CONCORDIA - REF. EXP N°3498/22" Nº392/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº92/24 *- Dpto. Patrimonio del S.T.J.-*

///-RANA, 28 de Febrero de 2024.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota presentada por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. Nº23.681/5, obrante a fs.3, con la que eleva el Acta de Recepción Definitiva referente a la obra: *"Intervenciones generales realizadas en el Jdo. De Familia Nº1, Nº3 y otros- Edificio Tribunales Concordia"*, por la firma "CEMYC S.R.L", informando que los trabajos fueron ejecutados según el pliego correspondiente y que las observaciones, mencionadas en el Acta de Recepción Provisoria, fueron subsanadas por la Empresa, conforme consta en el informe que se agrega a fs.3/4.

Que al respecto menciona que el Acta de Recepción Provisoria de la obra fue suscripta en fecha 14/02/23, habiendo finalizado en fecha 09/02/24, el plazo de garantía de trescientos sesenta (360) días, por lo que eleva el Acta en cuestión.

Que a fs.7, la Asesoría de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J., según los antecedentes obrantes en las presentes, señala que los trabajos fueron efectuados según el Pliego correspondiente, de los cuales no han surgido observaciones, ni reclamos sobre las mismas por lo que de conformidad a lo dispuesto en el Art.65º de la Ley de Obras Públicas Nº6351 que establece que: "...*La recepción definitiva se realizará al finalizar el plazo de garantía fijado en el Pliego, el que regirá a partir de la fecha del acta de recepción provisional...*", disponiendo el Art.66º del Decreto Reglamentario Nº958/79, que a partir de ese momento procederá la devolución del Fondo de Reparo y habiendo el Área Competente confeccionado el Acta de Recepción Definitiva, transcurrido el plazo de garantía, entiende que correspondería dictar el Acto Administrativo que apruebe el Acta en cuestión y disponga la devolución del Fondo de Reparo.

Que a fs.8 la Contaduría General del S.T.J. informa en sus registros no existen importes pendientes de reintegrar a la firma Contratista en concepto de Fondo de Reparo, por la obra en cuestión correspondiente a las Actuaciones Nº3498/2022 "DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ - INTERVENCIONES GENERALES JDO. DE FAMILIA Nº1, Nº3 Y OTROS. EN MITRE Nº133-CONCORDIA".

Que atento a los considerandos vertidos precedentemente,

SE RESUELVE:

1º) APROBAR el Acta de Recepción Definitiva de la Obra: *"Intervenciones generales Jdo. De Familia Nº1, Nº3 y otros- Edificio Tribunales Concordia"*, con la que se recibieron los trabajos sin observaciones y estando de conformidad, la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., la Asesoría Legal de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J., y la firma adjudicataria de la obra "CEMYC S.R.L".

///Sigue

2°) Registrar, notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y a la Contratista y pasar a la Tesorería General del S.T.J. a sus efectos.

J.S.

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria

DPTO. PATRIMONIO P. JUDICIAL · E. RIOS · FOLIO 14

Actuaciones caratuladas: "DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL - PARANÁ - E/ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA – OBRA: TRABAJOS REPARACIÓN CUBIERTA EDIFICIO TRIBUNALES NOGOYÁ - EXP. REF. N° 1770/23" N°310/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°88/24 *- Dpto. Patrimonio del S.T.J.-*

///-RANA, 28 de Febrero de 2024.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota presentada por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. N°23.651/11, obrante a fs.3, con la que eleva el Acta de Recepción Definitiva referente a la obra de *"aislación hidrófuga en la cubierta del Edificio Tribunales de Nogoyá"*, realizada por la firma "MARTIN LEDESMA", informando que los trabajos fueron ejecutados según el pliego correspondiente y sin observaciones, ni reclamos sobre los mismos.

Que al respecto menciona que el Acta de Recepción Provisoria de la obra fue suscripta en fecha 27/07/23, habiendo finalizado en fecha 23/01/24, el plazo de garantía de ciento ochenta (180) días, por lo que eleva el Acta en cuestión, informando que, si bien se requirió a la Contratista, en enero/24 que se presente suscribir la misma, según manifestara vía telefónica a dicha Área Edilicia, por cuestiones laborales no le fue posible comparecer a esta instancia.

Que a fs.5, la Asesoría de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J., según los antecedentes obrantes en las presentes, señala que los trabajos fueron efectuados según el Pliego correspondiente, de los cuales no han surgido observaciones, ni reclamos sobre las mismas por lo que de conformidad a lo dispuesto en el Art.65° de la Ley de Obras Públicas N°6351 que establece que: "...*La recepción definitiva se realizará al finalizar el plazo de garantía fijado en el Pliego, el que regirá a partir de la fecha del acta de recepción provisional...*", disponiendo el Art.66° del Decreto Reglamentario N°958/79, que a partir de ese momento procederá la devolución del Fondo de Reparo y habiendo el Área Competente confeccionado el Acta de Recepción Definitiva, transcurrido el plazo de garantía, entiende que correspondería dictar el Acto Administrativo que apruebe el Acta en cuestión y disponga la devolución del Fondo de Reparo.

Que a fs.6 la Contaduría General del S.T.J. informa que atento a lo previsto en el Art.53 de la Ley N°6351 de Obras Públicas de la Provincia correspondería reintegrar a la Contratista la suma de Pesos: SETENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 ($79.000,00), retenida oportunamente en concepto de Fondo de Reparo.

Que atento a los considerandos vertidos precedentemente,

SE RESUELVE:

1°) APROBAR el Acta de Recepción Definitiva de la Obra de *"aislación hidrófuga en la cubierta del Edificio Tribunales de Nogoyá"*, con la que se recibieron los trabajos sin observaciones y estando de conformidad, la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., la Asesoría Legal de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J., y la firma adjudicataria de la obra "MARTIN LEDESMA "

2°) Autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a reintegrar a dicha firma,/-

///Sigue

/- la suma de **Pesos: SETENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 ($79.000,00),** retenida en concepto de fondo de reparo, conforme a lo previsto por el Art 53º de la Ley Nº6.351 de Obras Públicas de la Provincia.

3º) Imputar la presente al crédito de las sgtes. cuentas: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00 - **OB.21** - F.1 - FU.20 - FF.11 - **SF.0001 - I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - **del Presupuesto 2023.**

4º) Registrar, notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y a la Contratista y pasar a la Tesorería General del S.T.J.

J.S.

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria

DPTO. PATRIMONIO P. JUDICIAL E. RIOS FOLIO 7

Actuaciones caratuladas: "DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL - PARANÁ - E/ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA – OBRA: ADICIONALES EN OBRA TRABAJOS REPARACIÓN CUBIERTA EDIFICIO TRIBUNALES NOGOYÁ - EXP. REF. N° 3147/23" Nº322/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº89/24 *- Dpto. Patrimonio del S.T.J.-*

///-RANA, 28 de Febrero de 2024.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota presentada por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. Nº23.653/11, obrante a fs.3, con la que eleva el Acta de Recepción Definitiva referente a los *trabajos adicionales* de la obra de: *"aislación hidrófuga en la cubierta del Edificio Tribunales de Nogoyá"* realizada por la firma "MARTIN LEDESMA", informando que los trabajos fueron ejecutados según el pliego correspondiente y sin observaciones, ni reclamos sobre los mismos.

Que al respecto menciona que el Acta de Recepción Provisoria de la obra fue suscripta en fecha 27/07/23, confeccionada en el marco de las Actuaciones Nº3147/23 "DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL - PARANÁ - ADICIONALES EN OBRA DE TRABAJOS REPARACIÓN CUBIERTA EDIFICIO TRIBUNALES NOGOYÁ - REFERENCIA EXP 1770/2023", habiendo finalizado el 23/01/24, el plazo de garantía de ciento ochenta (180) días de la obra principal, presentando en esta oportunidad el Acta de Recepción Definitiva de los trabajos adicionales, informando que, si bien se requirió a la Contratista, en enero/24 que se presente suscribir la misma, según manifestara vía telefónica a dicha Área Edilicia, por cuestiones laborales no le fue posible comparecer a esta instancia.

Que a fs.5, la Asesoría de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J., según los antecedentes obrantes en las presentes, señala que los trabajos fueron efectuados según el Pliego correspondiente, de los cuales no han surgido observaciones, ni reclamos sobre las mismas por lo que de conformidad a lo dispuesto en el Art.65º de la Ley de Obras Públicas Nº6351 que establece que: "*...La recepción definitiva se realizará al finalizar el plazo de garantía fijado en el Pliego, el que regirá a partir de la fecha del acta de recepción provisional...*", disponiendo el Art.66º del Decreto Reglamentario Nº958/79, que a partir de ese momento procederá la devolución del Fondo de Reparo y habiendo el Área Competente confeccionado el Acta de Recepción Definitiva, transcurrido el plazo de garantía, entiende que correspondería dictar el Acto Administrativo que apruebe el Acta en cuestión y disponga la devolución del Fondo de Reparo.

Que a fs.6 la Contaduría General del S.T.J. informa que atento a lo previsto en el Art.53 de la Ley Nº6351 de Obras Públicas de la Provincia correspondería reintegrar a la Contratista la suma de Pesos: CATORCE MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($14.500,00), retenida oportunamente en concepto de Fondo de Reparo.

Que atento a los considerandos vertidos precedentemente;

SE RESUELVE:

1º) APROBAR el Acta de Recepción Definitiva de los trabajos adicionales de/-

///Sigue

/- la obra de: *"aislación hidrófuga en la cubierta del Edificio Tribunales de Nogoyá"*, con la que se recibieron los trabajos sin observaciones y estando de conformidad, la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., la Asesoría Legal de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J., y la firma adjudicataria de la obra "MARTIN LEDESMA".

2°) Autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a reintegrar a dicha firma, la suma de **Pesos: CATORCE MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($14.500,00),** retenida en concepto de fondo de reparo, conforme a lo previsto por el Art 53° de la Ley N°6.351 de Obras Públicas de la Provincia.

3°) Imputar la presente al crédito de las sgtes. cuentas: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00 - **OB.21** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - **del Presupuesto 2023.**

4°) Registrar, notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y a la Contratista y pasar a la Tesorería General del S.T.J.

J.S.

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria

OFIC. COMPRAS Y ASES. JUDICIAL FOLIO 19 E. RIOS

"SUPERINTENDENCIA - GUALEGUAYCHÚ S REPOSICION FONDO PERMANENTE FEBRERO/24 - AC. GRAL. Nº28/16 DEL 13-10-16" Nº423/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J Nº97/24 *- Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 28 de febrero de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, lo solicitado por la Superintendencia de Gualeguaychú, en Nota recibida en fecha 15-02-2024 obrante a fs.1, en relación a la reposición de los gastos abonados con el Fondo Permanente de Bienes de Consumo y Servicios no Personales, durante el período Febrero de 2024, para lo cual adjunta a fs.3/16 las facturas correspondientes y la planilla de rendición de gastos -fs.2-; que la Contaduría General del S.T.J. a fs.18 indica que, teniendo en cuenta que estos gastos fueron realizados bajo el Sistema de Fondo Permanente y evaluados en la jurisdicción solicitante por sus responsables, cumpliendo los comprobantes presentados con la normativa vigente en materia de contrataciones -Ley Nº5.140-, de rendiciones exigidas por el Honorable Tribunal de Cuentas e impositivas vigentes, correspondería remesar al Organismo peticionante el gasto perteneciente al período Febrero/24.

Que, conforme a lo dispuesto por Acuerdo General Nº28/16 del 13-10-16 -Punto Primero-,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar los comprobantes obrantes a fs.3/16 presentados por la Superintendencia de Gualeguaychú y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a remesar a la citada dependencia la suma de **Pesos: CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO CON 98/100 ($139.578,98)**, en concepto de reposición de gastos correspondientes al período Febrero/24.

2º) Notificar de la presente a la Superintendencia de Gualeguaychú.

3º) Imputar la presente erogación con cargo al crédito de las partidas:
$87.078,98: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.16** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024 y
$52.500,00: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.16** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024.

4º) Registrar y pasar a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria

OFIC. COMPRAS Y ASES. PERICIAL JUDICIAL
FOLIO
6 FIOS

"JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO - SAN SALVADOR S-REPOSICION FONDO PERMANENTE FEBRERO-24- AC. GRAL.N°28-6 DEL 13-10-2016" N°425/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J N°96/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 28 de febrero de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, lo solicitado por la Superintendencia de San Salvador, en nota de fecha 19-02-2024 obrante a fs.1, en relación a la reposición de los gastos abonados con el Fondo Permanente de Bienes de Consumo y Servicios no Personales, durante el período Febrero de 2024, para lo cual adjunta a fs.2 la factura correspondiente; que la Contaduría General del S.T.J. a fs.6 indica que, teniendo en cuenta que estos gastos fueron realizados bajo el Sistema de Fondo Permanente y evaluados en la jurisdicción solicitante por sus responsables, cumpliendo el comprobante presentado con la normativa vigente en materia de contrataciones -Ley N°5.140-, de rendiciones exigidas por el Honorable Tribunal de Cuentas e impositivas vigentes, correspondería remesar al Organismo peticionante los gastos pertenecientes al período Febrero/24.

Que, conforme a lo dispuesto por Acuerdo General N°28/16 del 13-10-16 -Punto Primero-,

SE RESUELVE:

1°) Aprobar el comprobante obrante a fs.2 presentados por la Superintendencia de San Salvador y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a remesar a la citada dependencia la suma de **Pesos: QUINCE MIL CON 00/100 ($15.000,00)**, en concepto de reposición de gastos correspondientes al período Febrero/24.

2°) Notificar de la presente a la Superintendencia de San Salvador.

3°) Imputar la presente erogación con cargo al crédito de la partida: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.17** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024.

4°) Registrar y pasar a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria

"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ INFORMA S/ VENCIMIENTO CONTRATO SERVICIO MENSUAL DE INTERNET -VILLA URQUIZA, SEGUI, HERNANDARIAS, PUEBLO BRUGO Y BOVRIL-" Nº5440/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº93/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 28 de febrero de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, la resolución de Presidencia del S.T.J. Nº1053/23 de fecha 11-12-23, obrante a fs.20 y vta., en la cual se hace lugar a la contratación del servicio de internet para los Juzgados de Paz de las localidades de Villa Urquiza, Seguí, Hernandarias, Pueblo Brugo y Bovril por un período de contratación de doce (12) meses, autorizando para ello a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a contratar el servicio interesado por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION.**

Que, llevado a cabo las gestiones correspondientes, a fs.94 y vta., obra cuadro comparativo de ofertas y precios mediante el cual se da intervención a la Dirección de Informática del S.T.J. quien, a fs.96 y vta., informa en relación a los oferentes que se ajustan para cada renglón.

Que, a fs.102, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa que el importe total a adjudicar se encuentra en un 35,66% por encima del monto reservado el cual se debe al incremento de los precios y a las restricciones y fluctuaciones cambiarias registradas en el último tiempo, teniendo en cuenta que la reserva presupuestaria se realizó en base a presupuestos con fechas del mes de noviembre/23 y que, en ese contexto, se deben mantener los precios fijos e invariables por el término de doce (12) meses. No obstante manifiesta que la presentación de seis (6) oferentes con cotizaciones similares confirma los precios de mercado.

Que la Contaduría General del S.T.J., a fs.103, comunica que es viable atender el mayor costo resultante por la suma anual de $451.929,00.

Que, a fs.104/105, obra Informe de Adjudicación rubricado al pie por la Tesorería General del S.T.J., en el cual se fundamentan las razones técnicas y contables por las cuales se sugiere DESESTIMAR la oferta de la firma **"ERLAN TELECOMUNICACIONES S.A."** para el Renglón Nº4 por no cumplir con la velocidad de conexión requerida; ADJUDICAR a la firma ***"ENLINEA S.A.S."*** el Renglón Nº1 por la "*contratación del servicio mensual de internet para el Juzgado de Paz de Villa Urquiza"* y el Renglón Nº4 por *"la contratación del servicio mensual de internet para el Juzgado de Paz de Pueblo Brugo*"; ADJUDICAR a la firma **"RAMIREZ CABLE VISION S.R.L."** el Renglón Nº2 por *"la contratación del servicio mensual de internet para el Juzgado de Paz de Seguí";* ADJUDICAR a la firma **"TELEVISORA HERNANDARIAS COLOR S.R.L."** el Renglón Nº3 por *"la contratación del servicio mensual de internet para el Juzgado de Paz de Hernandarias"* y ADJUDICAR a la firma **"MARCELO LANZI"** el Renglón Nº5 por *"la contratación del servicio mensual de internet para el Juzgado de Paz de Bovril"* destacando "*en los Renglones Nº1, Nº2, Nº3 por ser el menor precio de las ofertas que se ajustan a lo requerido técnicamente (Art. 59º Inc a) del Dec. Nº795/96 MEOSP y en los Renglones Nº4 y Nº5 por ser la única oferta válida que se ajusta a lo requerido técnicamente (Art. 57º del Dec. Nº795/96 MEOSP)*".

Que, siendo los servicios interesados de vital importancia para la actividad administrativa de los organismos en cuestión y conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) **DESESTIMAR** la oferta de la firma **"ERLAN TELECOMUNICACIONES S.A."** para el Renglón Nº4 por no cumplir con la velocidad de conexión requerida.

2º) **ADJUDICAR** a la firma ***"ENLINEA S.A.S."*** el Renglón Nº1 por la "*contratación del servicio mensual de internet para el Juzgado de Paz de Villa Urquiza*" por la suma mensual de $26.300,00 y el Renglón Nº4 por *"la contratación del servicio mensual de internet para el Juzgado de Paz de Pueblo Brugo*" por la suma mensual de $35.000,00; ADJUDICAR a la firma **"RAMIREZ CABLE VISION S.R.L."** el Renglón Nº2 por *"la contratación del servicio mensual de internet para el Juzgado de Paz de Seguí"* por la suma mensual de $32.400,00; ADJUDICAR a la firma **"TELEVISORA HERNANDARIAS COLOR S.R.L."** el Renglón Nº3 por *"la contratación del servicio mensual de internet para el Juzgado de Paz de Hernandarias"* por la suma mensual de $20.400,00 más la suma de $1,00 de costo de instalación y ADJUDICAR a la firma **"MARCELO LANZI"** el Renglón Nº5 por *"la contratación del servicio mensual de internet para el Juzgado de Paz de Bovril"* por la suma mensual de $25.000,00 más la suma de $50.000,00 de costo de instalación; autorizar a la Tesorería del S.T.J. a hacer efectivas a dichas empresas las sumas respectivas, las que hacen un total anual de **Pesos: UN MILLON SETECIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS UNO CON 00/100 ($1.719.201,00)**, que serán abonados mensualmente por mes vencido.

3º) Hacer lugar al mayor costo -$451.929,00 anual- que surge de la diferencia entre la suma adjudicada -$1.719.201,00- y la autorizada mediante resolución de Presidencia del S.T.J. -$1.267.272,00- de fecha 11-12-23 de fs.20 y vta.

4º) Notificar de la presente a las firmas participantes y a los Juzgados de Paz de las localidades de Villa Urquiza, Seguí, Hernandarias, Pueblo Brugo y Bovril haciéndoles saber que deberán tomar las medidas necesarias para controlar el debido cumplimiento del servicio notificando, en caso contrario, a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.

5º) Notificar a la firma "INTERCOM de Cena Leonardo Gabriel" el cese del servicio de internet en el Juzgado de Paz de Bovril, a partir de marzo/24.

6º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.
VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria

OFIC. COMPRAS Y ASES. JUDICIAL
FOLIO
11
E. RIOS

"AREA DE JUICIO POR JURADOS - PARANÁ AREA DE JUICIO POR JURADOS - PARANÁ S-CONTRATACION SERVICIO DE VIANDAS P-JURADOS -19, 20, 21 Y 22 MARZO/24 -PARANÁ Y CONCEPCIÓN DEL URUGUAY" Nº426/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº87/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 28 de febrero de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que vienen las presentes Actuaciones a Despacho para resolver en función a las notas recibidas en fecha 21-02-24 -fs.1 y 3- por el Área de Juicio por Jurados -OGA- Paraná mediante las cuales solicita la contratación del servicio de viandas para los juicios por jurados a realizarse los días 19, 20, 21 y 22 de marzo/24 en las ciudades de Concepción del Uruguay y Paraná. A tal fin adjunta, a fs.2 y 4, presupuestos referenciales.

Que, en dictamen de fecha 22-02-24 obrante a fs.6, la Contaduría General del S.T.J. comunica que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION-. Asimismo sugiere que, previo a la adjudicación, se dé nueva intervención a esa dependencia para actualizar el estado de situación y la posible fuente de financiamiento (Rentas Generales y/o Afectadas) a fin de tomar los recaudos necesarios para evitar que se realicen compromisos y/u obligaciones que en un futuro no puedan ser cumplidos.

Que, a fs.7/10, obra copia del Proyecto de Reglamento Ley Nº10.746, Art. Nº46, en el cual se contempla el reconocimiento de los gastos de alojamiento, refrigerio, alimentos, transporte y estadía para los miembros del jurado de los juicios por jurados.

Que, estando el servicio interesado reglamentado en la Ley Nº10.746, en su Art. Nº46 y, conforme lo dispuesto en Acuerdo General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la contratación del servicio de viandas solicitado por el Área de Juicio por Jurados -OGA- Paraná para el juicio por jurados a realizarse los días 19, 20, 21 y 22 de marzo/24 en las ciudades de Concepción del Uruguay y Paraná, por el procedimiento de **Solicitud de Cotización**; autorizar a la Tesorería del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma total de **Pesos: CUATROCIENTOS DOS MIL CON 00/100 ($402.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Notificar de la presente al Área de Juicios por Jurados -OGA- Paraná.

3º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.25** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.1 - PA.1** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024.

4º) Remitir, previo a la adjudicación, a la Contaduría General del S.T.J. para actualizar el estado de situación y la posible fuente de financiamiento (Rentas Generales y/o Afectadas) de la contratación.

Si///

///que. Act. N°426/2024

5°) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria

OFIC. COMPRAS Y ASES. JUDICIAL FOLIO 9

"SUPERINTENDENCIA - COLÓN S/REPOSICIÓN FONDO PERMANENTE FEBRERO/24 - AC. GRAL. N°28/16 DEL 13-10-2016" N°405/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J N°99/24 *- Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 28 de febrero de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, lo solicitado por la Superintendencia de Colón, en Oficio N°05 de fecha 15-02-2024 obrante a fs.6, en relación a la reposición de los gastos abonados con el Fondo Permanente de Bienes de Consumo y Servicios no Personales, durante el período febrero de 2024, para lo cual adjunta a fs.1/5 las facturas correspondientes-; que la Contaduría General del S.T.J. a fs.8 indica que, teniendo en cuenta que estos gastos fueron realizados bajo el Sistema de Fondo Permanente y evaluados en la jurisdicción solicitante por sus responsables, cumpliendo los comprobantes presentados con la normativa vigente en materia de contrataciones -Ley N°5.140-, de rendiciones exigidas por el Honorable Tribunal de Cuentas e impositivas vigentes, correspondería remesar al Organismo peticionante los gastos pertenecientes al período febrero de 2024.

Que, conforme a lo dispuesto por Acuerdo General N°28/16 del 13-10-16 -Punto Primero-,

SE RESUELVE:

1°) Aprobar los comprobantes obrantes a fs.1/5 presentados por la Superintendencia de Colón y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a remesar a la citada dependencia la suma de **Pesos: CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 52/100 ($42.539,52)**, en concepto de reposición de gastos correspondientes al período febrero/24.

2°) Notificar de la presente a la Superintendencia de Colón.

3°) Imputar la presente erogación con cargo al crédito de la partida:
DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.17** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024.

4°) Registrar y pasar a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria

OFIC. COMPRAS Y ASES. JUDICIAL
FOLIO
42
E. RIOS

"AREA DE JUICIO POR JURADOS - PARANÁ S CONTRATACION SERVICIO DE VIANDAS P JURADOS -27, 28 Y 29 FEBRERO Y 1 DE MARZO/24 -GUALEGUAY-" Nº205/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº90/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 27 de febrero de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, la resolución de Presidencia del S.T.J. Nº51/24 de fecha 09-02-24, obrante a fs.7 y vta., en la que se resuelve hacer lugar a la contratación del servicio de viandas solicitado por el Área de Juicio por Jurados -OGA- Paraná para el juicio por jurados a realizarse los días 27, 28 y 29 de febrero/24 y 1 de marzo/24 en la ciudad de Gualeguay; autorizando a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a realizar los trámites necesarios a fin de contratar el servicio interesado, por el procedimiento de **Solicitud de Cotización**.

Que dando cumplimiento a lo ordenado y luego de realizadas las gestiones correspondientes, dicha dependencia elaboró el Informe de Adjudicación que adjunta a fs.40, rubricado al pie por la Tesorería General del S.T.J., previa intervención del Área de Juicio por Jurados a fs.39, en el cual se fundamentan las razones técnicas y contables por las cuales se sugiere adjudicar la firma **"CACERES JUAN MARTIN"** el Renglón Nº1 destacando en el mismo *"por ser el menor precio de las ofertas que se ajustan técnicamente a lo requerido (Art.59º, Inc. a) del Dec.795/96 MEOSP)"*.

Que, a fs.41, a la Contaduría General del S.T.J. comunica que es viable atender el mayor costo resultante ($8.800,00) y, conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) ADJUDICAR a la firma **"CACERES JUAN MARTIN"** el Renglón Nº1 por la suma de $140.800,00 y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a hacer efectiva a dicha empresa la suma total de **Pesos: CIENTO CUARENTA MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 ($140.800,00)**, una vez recibido de conformidad el servicio de viandas solicitado por el Área de Juicio por Jurados -OGA- Paraná para el juicio por jurados a realizarse los días 27, 28 y 29 de febrero/24 y 1 de marzo/24 en la ciudad de Gualeguay, cuyas características se detallan a fs.40.

2º) Hacer lugar al mayor costo -$8.800,00- que surge de la diferencia entre la suma adjudicada -$140.800,00- y la autorizada mediante resolución de Presidencia del S.T.J. -$132.000,00- de fecha 09-02-24 de fs.7 y vta.

3º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: **$140.800,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.25** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.1 - PA.1** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024.

4º) Notificar de la presente al Área de Juicio por Jurados -OGA- Paraná y a las firmas participantes.

Si///

///gue. Act. N°205/2024

5º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria

PODER JUDICIAL DE ENTRE RÍOS
27 FEB 2024
OFICINA DE COMPRAS Y ASESORAMIENTO

OFIC. COMPRAS Y ASES. JUDICIAL
FOLIO
16

"AREA DE JUICIO POR JURADOS - PARANÁ S/ REPOSICION FONDO PERMANENTE -PERIODO 26/12/23 AL 26/02/2024- - AC. GRAL. Nº28/16 DEL 13-10-16" Nº522/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J Nº107/24 *- Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 29 de febrero de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, lo solicitado por la Jefa de Despacho Técnico Contable de la Coordinación de Juicio por Jurados, en Nota recibida en fecha 27-02-2024, en relación a la reposición de los gastos abonados con el Fondo Permanente Provincial de Bienes de Consumo y Servicios no Personales, durante el período 26/12/2023 al 26/02/2024, para lo cual adjunta a fs.1/11 las facturas correspondientes y la planilla de resumen -fs.13-; que la Contaduría General del S.T.J. a fs.15 indica que, teniendo en cuenta que estos gastos fueron realizados bajo el Sistema de Fondo Permanente y evaluados en el área solicitante, cumpliendo los comprobantes presentados con la normativa vigente en materia de contrataciones -Ley Nº5.140-, de rendiciones exigidas por el Honorable Tribunal de Cuentas e impositivas vigentes, correspondería remesar al Organismo peticionante el gasto perteneciente al período 26/12/2023 al 26/02/2024.

Que, conforme a lo dispuesto por Acuerdo General Nº28/16 del 13-10-16 -Punto Primero-,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar los comprobantes obrantes a fs.1/11, presentados por el Area de Juicio por Jurados -OGA- Paraná y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a remesar a la citada dependencia la suma de **Pesos: CIENTO SETENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 01/100 ($170.360,01)**, en concepto de reposición de gastos correspondientes al período 26/12/2023 al 26/02/2024.

2º) Notificar de la presente al Area de Juicio por Jurados -OGA- Paraná.

3º) Imputar la presente erogación con cargo al crédito de las partidas: **$64.820,01:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.25** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.1 - PA.1** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024, **$89.220,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.25** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024 y **$16.320,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.25** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1- FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024.

4º) Registrar y pasar a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria

E. RIOS • DPTO. PATRIMONIO P. JUDICIAL • FOLIO 10

"SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA - MAYORDOMÍA - PARANÁ S-COMPRA DE UNA (1) CAFETERA DE CÁPSULA DE NESTCAFÉ P/SALA LABORAL S.T.J." Nº5756/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***Nº104/24 del Dpto. Patrimonio S.T.J. -***

///-RANA, 29 Febrero de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Vienen las presentes a Despacho para resolver en virtud de lo interesado a fs.1 y 3 por la Mayordomía del S.T.J. respecto a la compra de una (1) cafetera necesaria para el uso en el Sala Laboral del S.T.J., ya que la existente no funciona y no tiene reparación, conforme a lo comunicado por un técnico perteneciente a la firma "Electrónica Miraglio", quien efectuada su revisión constató una pérdida de agua, como así también el calentamiento de la máquina, el cual no permite la aplicación de pegamentos. En tal sentido informa que, hasta tanto se concrete la compra, se utilizará la cafetera existente en el Área de Presidencia del S.T.J.

Que en alusión a las medidas tendientes a la racionalización de los gastos y eficiencia en el uso de los recursos de este Poder Judicial, como consecuencia de las actuales dificultades presupuestarias y financieras, es que se requirió a fs.6 a la Mayordomía, indique si resulta elemental contar con la provisión de dicha cafetera o si, por el contrario podría prescindirse, utilizando la actual de manera compartida, manifestándose a fs.7 que, no se recomienda el uso compartido, por cuestiones operativas y prácticas de ambas Dependencias, resultando elemental contar con la cafetera dentro de la Sala, a fin de atender a las reuniones ocasionales que se realizan ante la vocalía del fuero laboral.

Que a fs.8 el Departamento Patrimonio S.T.J. informa en fecha 23/02/24 que el costo referencial de la cafetera, asciende a la suma total aproximada de Pesos: DOSCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 ($260.999,00) y la Contaduría General del Poder Judicial a fs.9 expresa que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación e indica el procedimiento de contratación a aplicar -Solicitud de Cotización-.

No obstante, previo a la adjudicación, solicita se le dé nueva intervención a la Contaduría General, para actualizar el estado de la situación presupuestaria y la posible fuente de financiamiento, ello a fin de evitar incumplimientos de obligaciones, teniendo en consideración que a la fecha 26/02/24 no se conoce un cronograma de desembolso de fondos estables desde el Ejecutivo Provincial.

Que en virtud a ello

SE RESUELVE:

1º) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la compra de una (1) cafetera para uso de la Sala Laboral del S.T.J., conforme a las especificaciones técnicas precisadas a fs1, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería General del S.T.J. a invertir, cuando /////-

///- las disponibilidades financieras lo permitan, hasta la suma de **Pesos: DOSCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 ($260.999,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2°) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.3 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - **del Presupuesto 2024.**

3°) Previo a la adjudicación, pase a la Contaduría General, a fin de que actualice el estado de la situación presupuestaria y la posible fuente de financiamiento.

4°) Notificar de la presente a la Mayordomía y a la Sala Laboral del S.T.J., a quien se le hace saber que deberá tramitar la correspondiente baja patrimonial.

5°) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

J.S.

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria

DPTO. PATRIMONIO FOLIO 9 E. RIOS JUDICIAL

"CHOFERES - PARANÁ S-REPARACIÓN DE TREN DELANTERO Y FRENOS DEL VEHÍCULO VW PASSAT GNY391" Nº433/2024

Puesto a Despacho hoy, 27 de Febrero 2024 para resolver, haciendo saber que se agregan a fs.6/7 y vta. antecedentes obrantes en este Dpto. Patrimonio, respecto a las últimas intervenciones mecánicas realizadas al vehículo de referencia. Conste.

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***Nº102/24 del Dpto. Patrimonio S.T.J.***

///-RANA, 29 Febrero de 2024.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante Formulario Nº1 de Pedidos de Bienes y/o Servicios del 21/02/24 obrante a fs.1, el Coordinador de Vehículos y Choferes del S.T.J. solicita autorización para proceder al reemplazo de los juegos de pastillas de frenos (delanteras y traseras) y de los dos (2) bujes grandes, dos (2) bujes chicos y dos (2) bieletas del tren delantero, junto con la correspondiente alineación y balanceo de las cubiertas del vehículo VW Passat dominio GNY-391, el cual cuenta con 240.000 kms. recorridos y está a 1.000 kms. del servicio de alineación y balanceo de las cubiertas, debido a que han aumentado los ruidos en el frenado, lo que produce en consecuencia, el riesgo de que se rayen de los discos.

Que a fs.2/3 lucen adjuntos presupuestos referenciales de los cuales se infiere que la reparación a contratar asciende a la suma total aproximada de Pesos: QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 ($535.000,00) y en atención a ello, la Contaduría General del S.T.J. a fs.5 informa que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación e indica el procedimiento de contratación a aplicar; -Solicitud de Cotización-.

No obstante, previo a la adjudicación, solicita se le dé nueva intervención a la Contaduría General, para actualizar el estado de la situación presupuestaria y la posible fuente de financiamiento, ello a fin de evitar incumplimientos de obligaciones, teniendo en consideración que a la fecha 22/02/24 no se conoce un cronograma de desembolso de fondos estables desde el Ejecutivo Provincial.

Que a fs.6/7 y vta. lucen adjuntos antecedentes obrantes en los registros del Dpto. Patrimonio del S.T.J., que acreditan las últimas intervenciones mecánicas realizadas al vehículo de referencia.

Que en virtud a ello;

SE RESUELVE:

1º) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J., para contratar al reemplazo de los juegos de pastillas de frenos (delanteras y traseras) y de los dos (2) bujes grandes, dos (2) bujes chicos y dos (2) ///////-

//- bieletas del tren delantero, junto con la correspondiente alienación y balanceo de las cubiertas del vehículo VW Passat dominio GNY-391, conforme a las especificaciones técnicas precisadas a fs.1/3; por el procedimiento de contratación de -SOLICITUD DE COTIZACION- y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan, hasta la suma de **Pesos:** Pesos: **QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 ($535.000,00),** en el pago del importe resultante.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas: **($370.000,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.6** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 y **($165.000,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 **ambas- del Presupuesto 2024.**

3º) Previo a la adjudicación, pase a la Contaduría General, a fin de que actualice el estado de la situación presupuestaria y la posible fuente de financiamiento.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

J.S.

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria

DPTO. PATRIMONIO P. JUDICIAL
FOLIO 9
ENTRE RIOS

Actuaciones caratuladas: "DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ - OBRA: REPARACIONES TRIBUNALES DE COLON - CALLE 12 DE ABRIL 241- E/ ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA Y CERTIFICADO DE OBRA N°2 - CIERRE - ENERO 2024 - EXP. REF. N°1141/23" Nº342/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº100/24 -Dpto. Patrimonio del S.T.J.-

///-RANA, 29 de Febrero de 2024.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota presentada por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. Nº23.656/9, obrante a fs.5, con la que eleva el Acta de Recepción Provisoria y el Certificado de Obra Nº2 -Final- que refleja un grado de avance del 47,23%, correspondiente a los trabajos del mes de enero/24, realizados por la firma **"CHEZZI EDUARDO MARCELO"**, referente a la obra de mantenimiento general a realizar en el Edificio Tribunales de Colón.

Que al respecto señala que, el Acta de Inicio fue suscripta en fecha 12/12/24, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días corridos, siendo su fecha de finalización el 09/02/2024 y que, por cuestiones organizativas de las comisiones de servicios, los trabajos se recibieron de conformidad y sin observaciones el 08/02/24, fecha en la que se procedió a suscribir el Acta de Recepción Provisoria, conforme consta a fs.1, momento a partir del cual comienza a correr el plazo de garantía de la obra, fijado en la cantidad de trescientos sesenta y cinco (365) días.

Que a fs.7 el Asesor de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J. en relación al Acta de Recepción Provisoria y al Certificado de Obra, atento a la falta de observaciones en ambos, lo normado por los Arts. 54, 65 y 66 de la Ley de Obras Públicas Nº6351, toda vez que han sido emitidos por el Organismo técnico competente, entiende que corresponde dar continuidad a los mismos, debiéndose considerar oportunamente, la devolución de las garantías que correspondan según el Art.66 de la mencionada Ley de Obras Públicas.

Que a fs.8 y vta. la Contaduría General del S.T.J. expresa que con el Certificado presentado se alcanza el 100% de los trabajos contratados y cuenta con dictamen favorable de la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y del Asesor de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J, por lo que, de aprobarse el presente ///////////-

///- certificado, indica que correspondería autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a pagar el mismo cuando cuente con disponibilidad de fondos

No obstante, previo al vencimiento de la obligación de pago, solicita se le dé nueva intervención a la Contaduría General, para actualizar el estado de la situación presupuestaria y la posible fuente de financiamiento, ello así a fin de evitar incumplimientos de las obligaciones, teniendo en consideración que a la fecha 23/02/24 no se conoce un cronograma de desembolso de fondos estables desde el Ejecutivo Provincial.

Que, atento a lo expuesto;

SE RESUELVE:

1º) Aprobar el Acta de Recepción Provisoria- Certificado de Obra Nº2 - Final- emitido por el Organismo competente, la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. con la conformidad de la Contratista **"CHEZZI EDUARDO MARCELO"**, adjudicataria de la obra de mantenimiento general en el Edificio Tribunales de Colón, con el que se alcanza el 100,00% de los trabajos contratados y autorizar a la Tesorería General de este Poder a hacer efectiva a dicha firma, por la suma de **PESOS: SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO CON 36/100 ($6.472.624,36)**, cuando cuente con disponibilidad de fondos y con los descuentos por Fondo de Reparo, retenciones fiscales, previsionales y anticipo que correspondan.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - **PY.01** - AC.00 - **OB.58** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - I.4 - **PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - DTO.08 - UG.99 - **del Presupuesto 2024.**

3º) Autorizar a la Tesorería General del S.T.J. conforme lo dispone el Art.65 de la Ley de Contabilidad Pública Nº5140, a utilizar transitoriamente los fondos de recursos con afectación específica para cancelar el presente certificado dentro del plazo legal establecido. De persistir las dificultades financieras, facultar a la Contaduría General del S.T.J. a reimputar definitivamente con cargo a dichos recursos específicos.

///Sigue

DPTO. PATRIMONIO R. JUDICIAL E. RIOS
FOLIO 10

Ref. Act.Nº342/2024

4º) Registrar, notificar de la presente a la Contratista, a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y pasar a la Tesorería General del S.T.J.

J.S

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria

OFIC. COMPRAS Y ASES... FOLIO 6 E. MIC...

"SUPERINTENDENCIA - FEDERACION S REPOSICION FONDO PERMANENTE -ENERO/24 - AC. GRAL. Nº28/16 DEL 13-10-16 " Nº110/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J Nº37/24 *- Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 29 de febrero de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, lo solicitado por la Superintendencia de Federación, en Nota de fecha 26-02-2024 obrante a fs.3/4, en relación a la reposición de los gastos abonados con el Fondo Permanente de Bienes de Consumo y Servicios no Personales, durante el período Enero de 2024, para lo cual adjunta a fs.1 la factura correspondiente.

Que la Contaduría General del S.T.J. a fs.5 indica que, teniendo en cuenta que estos gastos fueron realizados bajo el Sistema de Fondo Permanente y evaluados en la jurisdicción solicitante por sus responsables, cumpliendo los comprobantes presentados con la normativa vigente en materia de contrataciones -Ley Nº5.140-, de rendiciones exigidas por el Honorable Tribunal de Cuentas e impositivas vigentes, correspondería remesar al Organismo peticionante los gastos pertenecientes al período Enero/24.

Que, conforme a lo dispuesto por Acuerdo General Nº28/16 del 13-10-16 -Punto Primero-,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar el comprobante obrante a fs.1 presentado por la Superintendencia de Federación y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a remesar a la citada dependencia la suma de **Pesos: VEINTITRES MIL SETECIENTOS SETENTA CON 00/100 ($23.770,00)**, en concepto de reposición de gastos correspondiente al período Enero/24.

2º) Notificar de la presente a la Superintendencia de Federación.

3º) Imputar la presente erogación con cargo al crédito de la partida: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.17** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024.

4º) Registrar y pasar a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Dr. Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria

OFIC. COMPRAS Y ASE... FOLIO 15 E. RIOS

"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ INFORMA INCUMPLIMIENTO DE LA FIRMA "LITORAL ELECTRICIDAD" DE LA ORDEN DE COMPRA Nº28/24-REF. ACT. Nº4358/23-" Nº344/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº108/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 29 de febrero de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, mediante resolución de Secretaría - Contaduría General del S.T.J. Nº13/24 de fecha 18-01-24 de las actuaciones Nº4358/23 -fs.14- se adjudica a la firma *"Litoral Electricidad S.R.L."* el Renglón Nº4 de la Solicitud de Cotización Nº09/24 por *"la* provisión y *envío de una (01) pachera descargada AMP x 24 Port. Cat.6"* para la instalación de cableado de red informático en los sectores que ocupan los Equipos Técnicos Interdisciplinarios en el Edificio Tribunales de esta ciudad.

Que, a fs.10, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa que en fecha 22-01-24 se recibió un bien de la firma adjudicataria con la correspondiente factura, remito y sellado de ley para el cobro pero, en fecha 05-02-24, la Dirección de Informática del S.T.J. manifiesta que el mismo no corresponde con el solicitado y es incompatible con el bien preexistente.

Que, a fs.7, obra Oficio Nº22/2024 intimando a la firma "Litoral Electricidad S.R.L." para el debido cumplimiento, bajo apercibimiento de recisión contractual con la aplicación de las multas y sanciones que correspondan (Art. 90 y siguientes del Dec. Nº795/96 MEOSP).

Que, a fs.8, se adjunta nota de la firma adjudicataria mediante la cual solicita dar de baja la orden de compra.

Que, en informe de fs.11 y vta., el Asesor Legal de las Areas Administrativas del S.T.J. entiende que, atento a lo informado y las constancias agregadas al expediente, están dadas las condiciones para proceder con la rescisión contractual en los términos que indica el cap. XIV, de las sanciones Contractuales del Art. Nº90, Inc. c) del Dec. Nº795/96 MEOSP.

Que, a fs.13, la Contaduría General del S.T.J. entiende que sería del caso establecer una multa equivalente al 5% del importe total cotizado o adjudicado por la suma total de Pesos: TRES MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO CON 00/100 ($3.195,00).

Que, atento el tiempo transcurrido y no habiendo dado cumplimiento a lo contratado,

SE RESUELVE:

1º) Rescindir el contrato con la firma "Litoral Electricidad S.R.L." en relación al Renglón Nº4 de la Solicitud de Cotización Nº09/24 -Ref. Act. Nº4358/23- y aplicar una multa de Pesos: TRES MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO CON 00/100 ($3.195,00), conforme Art. Nº90, Inc. c) y d) del Dec. Nº795/96 MEOSP, a abonar en la Tesorería General del S.T.J. en un plazo máximo de tres (3) días hábiles de notificado, bajo apercibimiento de aplicarse las acciones legales y/o administrativas que correspondan para su efectivo cobro.

2º) Notificar lo resuelto a la firma "Litoral Electricidad S.R.L.".

3º) Remitir las actuaciones Nº4358/2023 a la Contaduría General del S.T.J. para la desafectación presupuestaria correspondiente.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria

OFIC. COMPRAS Y ASES. JUDICIAL
FOLIO
24

"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ INFORMA S/ VENCIMIENTO CONTRATO DE DOCE (12) LINEAS TELEFONICAS P/ EQUIPOS MOVILES -SISTEMA BOTON ANTIPANICO" Nº135/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº103/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 29 de febrero de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, la resolución de Presidencia del S.T.J. Nº44/24 de fecha 07-02-24, obrante a fs.6 y vta., en la cual se hace lugar a la contratación de doce (12) líneas telefónicas para equipos móviles destinados al Sistema Botón de Pánico, por el término de doce (12) meses, autorizando para ello a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a contratar el servicio interesado por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION.**

Dando cumplimiento a lo ordenado, dicha dependencia elaboró el Informe de Adjudicación que adjunta a fs.22, rubricado al pie por la Tesorería General del S.T.J. en el cual se fundamentan las razones técnicas y contables por las cuales se sugiere ADJUDICAR a la firma ***"TELECOM ARGENTINA S.A."*** el Renglón Nº1 por la "contratación de doce (12) abonos telefónicos para equipos móviles existentes destinados al Sistema Botón de Pánico, por el término de doce (12) meses" destacando en el mismo "*que si bien es la única oferta, la misma es válida y se ajusta estrictamente a lo requerido técnicamente adecuándose a los valores corrientes de plaza (Art. 57º del Dec. 795/96 MEOSP)*".

Que la Contaduría General del S.T.J., a fs.23, comunica que es viable atender el mayor costo resultante por la suma de $7,68.

Que, conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) **ADJUDICAR** a la firma ***"TELECOM ARGENTINA S.A."*** el Renglón Nº1 por la "contratación de doce (12) abonos telefónicos para equipos móviles existentes destinados al Sistema Botón de Pánico, por el término de doce (12) meses" por la suma mensual de $140.000,64; autorizar a la Tesorería del S.T.J. a hacer efectivas a dicha firma la suma total de **Pesos: UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA MIL SIETE CON 68/100 ($1.680.007,68)**, que será abonado mensualmente por mes vencido.

2º) Hacer lugar al mayor costo -$7,68- que surge de la diferencia entre la suma adjudicada -$1.680.007,68- y la autorizada mediante resolución de Presidencia del S.T.J. -$1.680.000,00- de fecha 07-02-24 de fs.6 y vta.

3º) Notificar de la presente a la firma participante y a la Oficina de Violencia de Género del S.T.J.

4º) Imputar la presente erogación al crédito de la partida: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.26** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.1 - PA.4** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del presupuesto 2024 y siguiente, conforme la excepción prevista en el Art. 17º Inc. b) de la Ley Nº5.140.

5º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria

///to a Despacho en fecha 27 de febrero de 2024 CONSTE

Fecha: 28/02/24

Firma:

Cra. Cecilia V. Piloni
Of. Compras y Asesoramiento
a/c Dpto. Patrimonio
Poder Judicial de Entre Ríos

OFIC. COMPRAS Y ASES. JUDICIAL FOLIO 14 E. RIOS

"SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA - SERVICIO DE GENÉTICA FORENSE - PARANÁ-S-COMPRA PIPETAS PASTEUR ESTERILES- REF. ACT. Nº 13/2024 - DESIERTO RENGLON Nº5" Nº377/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº105/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 29 de febrero de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que vienen las presentes actuaciones a Despacho para resolver en relación a la adquisición de cuatro mil (4000) pipetas Pasteur estériles para ser destinadas al Servicio de Genética Forense del S.T.J. para el primer semestre del año 2024, que resultó desierto en la Licitación Privada Nº82/23, actuaciones "SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA - SERVICIO DE GENÉTICA FORENSE - PARANÁ S ADQUISICION DE INSUMOS NACIONALES AÑO 2024" Nº4380/2023 y en la Solicitud de Cotización Nº18/24, actuaciones "COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ S/ COMPRA DE INSUMOS NACIONALES PARA SERVICIO GENETICA FORENSE S.T.J. (LIC. PDA. Nº82/23 ACT. Nº4380/23)" Act. Nº13/2024 -fs.1/2 y vta. y fs. 9/13.

Que, a fs.4, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa el costo referencial, según presupuesto solicitado a una firma del rubro de fs.3 y vta.

Que, a fs.7/vta. y 8 vta., intervienen las Areas Contables realizando la imputación presupuestaria proporcional correspondiente y asimismo la Contaduría General del S.T.J. hace saber que parte de la inversión interesada podría financiarse con la recaudación generada en la aplicación del Art. Nº25 de la Ley Nº9317 -Honorarios de Genética Forense- (Subfuente 0366) la cual, según los registros obrantes en esa dependencia, cuenta con crédito y disponibilidad financiera. Asimismo indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION-.

Que siendo los insumos requeridos por el Servicio de Genética Forense indispensables para el normal funcionamiento del mismo y conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la adquisición de cuatro mil (4000) pipetas Pasteur estériles para ser destinadas al Servicio de Genética Forense del S.T.J. para el primer semestre del año 2024, según detalle de fs.1, por el procedimiento de **Solicitud de Cotización**; autorizar a la Tesorería del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma total de **Pesos: OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 ($800.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

Si///

///gue. Act. N°377/2024

2°) Imputar la presente erogación al crédito de las cuentas: **$576.480,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 **- FF.13 - SF.0366 - I.2 - PR.5 - PA.1** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024; **$38.560,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.22** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 **- I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024 conforme dictamen del Ministerio Público a fs.7 y vta.; **$40.000,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.22** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 **- FF.13 - SF.0372 - I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024 conforme dictamen del Ministerio Público a fs.7 y vta.; **$44.960,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.23** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024 conforme dictamen del Ministerio Público a fs.7 y vta. y **$100.000,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.23** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 **- FF.13 - SF.0372 - I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024 conforme dictamen del Ministerio Público a fs.7 y vta.

3°) Notificar de la presente al Servicio de Genética Forense del S.T.J.

4°) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria

OFIC. COMPRAS Y ASES. JUDICIAL
FOLIO
12
E. RIOS

"SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA - DEPARTAMENTO MÉDICO FORENSE - PARANÁ S/ REPARACION CAMARA DE FRIO MORGUE JUDICIAL CONCORDIA" N°6193/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°101/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 29 de febrero de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que vienen las presentes Actuaciones a Despacho para resolver en función a la nota recibida en fecha 29-12-23 -fs.3/4- por el Departamento Médico Forense del S.T.J. mediante la cual solicita la reparación de la Cámara de Frío de la Morgue Judicial de la ciudad de Concordia por haberse producido un desprendimiento parcial del techo de la misma. A tal fin adjunta, a fs.2, un presupuesto referencial de la firma "All Split", actual prestataria del servicio de mantenimiento, según consta en Orden de Compra N°803/23 (Act. N°4109/23) de fs.1.

Que, en informe técnico de fecha 26-01-24 de fs.5, la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. manifiesta que para la reparación se deberá contemplar la utilización de una chapa lisa de acero inoxidable o de idénticas características a la que se encuentra colocada, que no fue presupuestada.

Que, a fs.10, obra nuevo presupuesto referencial con las consideraciones indicadas por el área técnica.

Que, en dictamen de fecha 26-02-24 de fs.11, la Contaduría General del S.T.J. comunica que la inversión interesada podría financiarse con Rentas Afectadas correspondientes a la recaudación generada en la aplicación del Art. N°131 de la Ley N°6902 -Honorarios de Peritos Oficiales- (Subfuente 0333) la cual, según los registros obrantes en esa dependencia, cuenta con crédito y disponibilidad financiera. Asimismo indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION-.

Que, siendo indispensable el buen funcionamiento de la Cámara de Frío de la Morgue Judicial de Concordia para el normal desarrollo de las actividades tanatológicas y conforme lo dispuesto en Acuerdo General N°41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1°) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la contratación del servicio de reparación de la Cámara de Frío de la Morgue Judicial de la ciudad de Concordia, según detalle de fs.9, por el procedimiento de **Solicitud de Cotización**; autorizar a la Tesorería del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma total de **Pesos: OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 ($850.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2°) Notificar de la presente al Departamento Médico Forense del S.T.J. y de la ciudad de Concordia.

3°) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - **FF.13 - SF.0333 - I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024.

Si///

4°) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria

OFIC. COMPRAS Y ASES... FOLIO 82 ... E FIOS

"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ S PROVISION Y COLOCACION DE FILMS ESMERILADOS P/ SALA DEL TRABAJO C. DEL URUGUAY -REF. ACT. Nº1913/2023 Y APIOL. -SOL. COT. Nº219/23-" Nº2847/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº106/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

Paraná, 29 de febrero de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado actual de las presentes y lo oportunamente dispuesto por Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº537/23 de fecha 30/06/23, obrante a fs.8 y vta.; Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº651/23 de fecha 10/08/23 de fs.36 y vta. y Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº784/23 de fecha 21/09/23 de fs.62 y vta., por medio de las cuales se autoriza a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a realizar los trámites necesarios para contratar la provisión y colocación de films esmerilados en la Sala del Trabajo de la ciudad de Concepción del Uruguay, previa reparación del vidrio y retiro del material existente en uno de los paños.

Que, a fs.68, la Sala del Trabajo de Concepción del Uruguay desiste al pedido de esmerilado de vidrios oportunamente solicitado.

Que, a fs.77, se adjunta Orden de Compra Nº24/24 (Act. Nº4672/2023) concerniente a la contratación del servicio de retiro y colocación de los vidrios dañados en la Sala Laboral, Defensoría, Registro de la Propiedad y Juzgado de Paz de la ciudad de Concepción del Uruguay.

Que, a fs.81, la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. sugiere se deje sin efecto el trámite de provisión y colocación de films esmerilados dadas las dificultades en la obtención de presupuestos para los retiros y recolocación como así también el desistimiento expresado a fs.68.

Que conforme a lo expuesto;

SE RESUELVE:

1º) **DEJAR SIN EFECTO** la solicitud efectuada por la Sala del Trabajo de la ciudad de Concepción del Uruguay concerniente a la provisión y colocación de films esmerilados, cuya adquisición fuera autorizada mediante resoluciones de Presidencia del S.T.J. Nº537/23 de fecha 30/06/23, -fs.8 y vta.-, Nº651/23 de fecha 10/08/23 -fs.36 y vta.- y Nº784/23 de fecha 21/09/23 -fs.62 y vta.-, de conformidad a los considerando vertidos precedentemente.

2º) Notificar de la presente a la Sala del Trabajo de la ciudad de Concepción del Uruguay y a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J.

3º) Registrar y Archivar sin más trámite.

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria

DPTO. PATRIMONIO P. JUDICIAL
FOLIO
202

"SUPERINTENDENCIA - CHAJARI S-INSPECCIÓN Y POSTERIOR REPARACIÓN DE FILTRACIÓN DE AGUA EN LOSA SUPERIOR EXTERIOR DEL EDIFICIO TRIBUNALES" Nº5727/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº114/24 Dpto. Patrimonio del S.T.J.

///-RANA, 06 de marzo de 2024

VISTO Y CONSIDERNANDO:

El estado de las presentes actuaciones, la resolución de Presidencia del S.T.J. de fecha 0/02/24, obrante a fs.30 y vta., en la cual se hace lugar a la contratación de los trabajos de impermeabilización de la cubierta del Edificio de Tribunales de Chajarí, conforme a las especificaciones técnicas precisadas a fs.3/26 y -anexo que luce apiolado-; autorizando a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar los trabajos interesados, por el sistema de **COMPRA DIRECTA CON COTEJO DE PRECIOS**.

Dando cumplimiento a lo ordenado, dicha Oficina de Compras, elabora a fs.75 el Acta de Apertura de Sobres del llamado a Cotejo de Precios Nº02/24, donde consta que se recibieron las ofertas provenientes de las firmas: "INCAR S.A.", "CHEZZI MARCELO", "ESTUDIO TECNICO de MACIEL PABLO".

Que la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. habiendo evaluado técnicamente las propuestas económicas, a fs.198 indica que todas ellas han cumplimentado con lo exigido en los Pliegos de la presente contratación.

Lo expresado a fs.200 por la Contaduría General del S.T.J., en cuanto a que presupuestariamente es viable atender el mayor costo que surge entre la oferta de menor valor y el importe autorizado a fs.30 y vta, lo que asciende a la suma de Pesos: CIENTO DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE CON 21/100 ($110.227,21), -equivalente a un 2,48%-, debiendo solicitarse dicho monto a la Contaduría General de la Provincia.

No obstante, previo al vencimiento de la obligación de pago, solicita se le dé nueva intervención, para actualizar el estado de la situación presupuestaria y la posible fuente de financiamiento, ello a fin de evitar incumplimientos de obligaciones, teniendo en consideración que a la fecha 29/02/24 no se conoce un cronograma de desembolso de fondos estables desde el Ejecutivo Provincial.

Que atento a ello, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. sugiere en el Informe de Adjudicación que adjunta a fs.201, rubricado al pie por la Tesorería General del S.T.J., aprobar la propuesta presentada por la firma **"INCAR S.A.", por el Renglón Nº1**, destacando en el mismo que se aconseja "*por ser el menor precio de las ofertas válidas, teniendo en cuenta los aspectos considerados por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., en sus informes de fs.175 y 198 (Art.17 apartado 1 del Decreto N958/79". Asimismo, señala que, la empresa adjudicataria solicitó adelanto financiero, que podrá ascender hasta la suma de $1.365.668,16, el cual quedará supeditado a las disponibilidades financieras del Poder Judicial y el que para hacer efectivo el anticipo, la Contratista deberá presentar la garantía correspondiente al monto total del Anticipo. Art.14º de la Ley Nº6351 y Dec. Regl. 958/79 de la Provincia de Entre Ríos.*

En virtud de lo expuesto;

///Sigue

Ref. Act.N°5727/2023

SE RESUELVE:

1°) Aprobar la oferta presentada por la firma **"INCAR S.A.", por el Renglón N°1** por la contratación de los *trabajos de impermeabilización de cubiertas a realizar en el Edificio de Tribunales de Chajarí, por la suma de $4.552.227,21* y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a hacer efectiva a dicha empresa la suma de **Pesos: CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE CON 21/100 ($4.552.227,21)**, una vez realizados de conformidad los trabajos cuyas características se detallan a fs.201, teniendo en consideración el adelanto financiero de hasta el 30% del total del monto contratado, el cual quedará supeditado a las disponibilidades financieras del Poder Judicial y el que para hacer efectivo, la Contratista deberá presentar la garantía correspondiente al monto total del Anticipo. Art.14° de la Ley N°6351 y Dec. Regl. 958/79 de la Provincia de Entre Ríos.

2°) Hacer lugar al mayor costo que asciende a la suma de Pesos: CIENTO DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE CON 21/100 ($110.227,21), que surge de la diferencia entre la suma adjudicada de Pesos: CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE CON 21/100 ($4.552.227,21) y la autorizada mediante resolución de Presidencia del S.T.J. -de fs. 30 y vta. por la suma de Pesos: CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CON 00/100 ($4.442.000,00)

3°) Autorizar a la Contaduría General del S.T.J. a solicitar a la Contaduría General de la Provincia la suma de Pesos: CIENTO DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE CON 21/100 ($110.227,21) y a la Tesorería General del S.T.J. a utilizar transitoriamente, conforme lo dispone el Art.65 de la Ley de Contabilidad Pública N°5140, los fondos de recursos con afectación específica para cancelar la presente obra dentro del plazo legal establecido. De persistir las dificultades financieras, facultar a la Contaduría General del S.T.J. a reimputar definitivamente con cargo a dichos recursos específicos.

4°) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00 - OB.57 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 **- I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - DTO.28 - UG.01 -**del Presupuesto 2024**.

5°) Notificar de la presente a las firmas participantes, a la Superintendencia de Chajarí y a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., quien deberá coordinar la realización de los trabajos adjudicados.

6°) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

J.S.

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria

Actuaciones caratuladas: "DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ - E/ PLIEGO OBRA: CONSTRUCCION CONTRA INCENDIOS - 1° ETAPA - TRIBUNALES PARANÁ" N°3586/2021

OFIC. COMPRAS YA FOLIO 24

Paraná, 01 de marzo de 2024.-

Atento a lo manifestado a f.240 por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. en cuanto a que *la presente obra inhabilitará el uso de las cocheras de este Edif. de Tribunales Paraná durante su construcción -que tiene un plazo de 120 días- y que en paralelo se encuentra en desarrollo la obra de construcción del nuevo Edif. Anexo Tribunales (ref. expte. N°2663/2021), con la previsión de finalización de su 2° Etapa -completamiento de estructura- hacia el próximo mes de junio, cuando podrá utilizarse transitoriamente su subsuelo para ubicar allí cocheras, se aconseja posponer el presente trámite hasta el segundo semestre del corriente año,* por lo que corresponde en este estado reservar las presentes actuaciones en el Dpto. Patrimonio, hasta tanto ello suceda.

Notificar a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J.

Cúmplase.

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria

En fecha 04 / 03 / 24 se notificó de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. a sus efectos. CONSTE.

Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria

Actauciones caratuladas: "JUZGADO DE FAMILIA Nº2 - PARANÁ S-TAPIZADO DE SILLÓN GERENCIAL." Nº444/2024

DPTO. PATRIMONIO JUDICIAL ENTRE RIOS FOLIO 2

Paraná, 29 de febrero de 2024.-

Iniciadas las presentes en el Departamento Patrimonio S.T.J., en virtud de lo interesado precedentemente por la Sra. Jueza de Familia Nº2 de Paraná, Dra. Noelí Gabriela Ballhorst, hágase saber a la peticionante que, en caso de mantener el interés en afrontar de su peculio, el tapizado del sillón gerencial de su Despacho en color blanco, dichos trabajos (a la fecha) ascienden a la suma de Pesos: TREINTA MIL CON 00/100 (30.000,00), según precios consultados a la Unidad Penitenciaria Nº1 de esta ciudad, el cual no incluye materiales.

Ahora bien, en el supuesto de que la Magistrada proceda a contratar el trabajo de tapizado, se comunica que para la eventualidad de que se le asigne nueva sillonería, deberá previo re-tapizar el sillón y removerlo a su color inicial, a fin de que armonice con la sillonería modelo de este Poder Judicial.

De lo contrario, hágase saber a la peticionante que, tratándose de bienes del Estado, se deberá disponer la gestión por donde corresponda de un (1) sillón gerencial, para el despacho de la judicatura de Familia Nº2 de Paraná, en el color estándar que permita futuras reasignaciones.

Dicho lo cual, una vez comunicado lo expresado en el 1er. párrafo, y recepcionada una respuesta por parte de la peticionante, de corresponder, pase a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. para que, en consideración al desperfecto que presenta la sillonería, realice el informe de su competencia.

Notifíquese, Cúmplase.

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria

En fecha 06 / 03 / 24 **se notificó de la presente a la Sra. Jueza de Familia Nº2 de Paraná, Dra. Noelí Gabriela Ballhorst, a sus efectos. CONSTE.**

Cra. Cecilia V. Piloni
Of. Compras y Asesoramiento
a/c Dpto. Patrimonio
Poder Judicial de Entre Ríos

E. RIOS · DPTO. PATRIMONIO · FOLIO 13 · PATRIMONIAL

Actuacionescaratuladas: "COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ INFORMA INCUMPLIMIENTO DE LA FIRMA "CIPAR INGENIERIA SRL" DE LA ORDEN DE COMPRA Nº43/24-REF. ACT. Nº3235/23- LIC. PÚBL. Nº38/23" Nº331/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº 113/24 -Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-

///-RANA, 06 de marzo de 2024.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Vienen las presentes a Despacho para resolver en virtud de lo informado por la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a fs.7, acerca del incumplimiento por parte de la firma "CIPAR ARGENTINA S.R.L." de la Orden de Compra Nº43/24, (cuya copia luce a fs.6) emitida en el marco de las Actuaciones Nº3235/23 caratuladas: "**COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ S-COMPRA EQUIPAMIENTO E INSTRUMENTAL MEDICA P/SERVICIO TANATOLOGIA, CONSULTORIOS MEDICOS FORENSES Y LABORALES DE LA PROVINCIA REF. ACT. Nº2053,** a través de las cuales se tramitó el llamado a Licitación Pública Nº38/23 por la compra de equipamiento e instrumental médico para los servicios de tanatología, consultorios médicos forenses, laboratorio de osteología forense y laboratorio de anatomía patológica forense de la Provincia y de una (1) cámara de frío para la Morgue Judicial de Gualeguaychú, que fuera aprobada por Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº38/24 del 06/02/24 -fs.11/12-.

Que según consta a fs.2, mediante libramiento del Oficio Nº19/2024 del 09/02/24, se intimó a dicha firma a que cumplimente con lo contratado, bajo apercibimiento de recisión contractual con la aplicación de las multas y sanciones que correspondan.

Que la adjudicataria mediante presentación de fs.5 solicita dar de baja la orden de compra, argumentando que no puede cumplir con la entrega del equipamiento detallado en los Renglones Nº9; Nº10 y Nº13, debido a que los mismos han sufrido un incremento considerable, encontrándose la Empresa imposibilitada en absorber ese aumento, debido a la baja de ventas en ese sector, al aumento de precios y a los constantes cambios por parte del Gobierno Nacional, interesando se revea su situación y se la exima por ello del pago de la multa.

Que, en informe de fs.8, el Asesor Legal de las Áreas Administrativas del S.T.J. entiende que, atento a lo informado y las constancias agregadas al expediente, están dadas las condiciones para proceder con la rescisión contractual en los términos que indica el cap. XIV, de las sanciones Contractuales del Art. Nº90, Inc. c) del Dec. Nº795/96 MEOSP.

Que, a fs.10, la Contaduría General del S.T.J. entiende que sería del caso establecer una multa equivalente al 5% del importe total cotizado o adjudicado por la suma total de Pesos: CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 40/100 ($44.320,40).

Que, en consideración a las consecuencias y efectos que devienen ante un incumplimiento contractual, las que en este contexto encuadran en lo dispuesto en el Art. 90 y siguientes del Dec. Nº795/96 MEOSP;

///Sigue

SE RESUELVE:

1º) Rescindir el contrato con la firma "CIPAR ARGENTINA S.R.L." en relación a los Renglones Nº9; Nº10 y Nº13 de la Orden de Compra Nº43/24 emitida en el marco de la Licitación Pública Nº38/23 -Ref. Act. Nº3235/23- y aplicar una multa de Pesos: CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 40/100 ($44.320,40), conforme Art. Nº90, Inc. c) y d) del Dec. Nº795/96 MEOSP, a abonar en la Tesorería General del S.T.J. en un plazo máximo de tres (3) días hábiles de notificado, bajo apercibimiento de aplicarse las acciones legales y/o administrativas que correspondan para su efectivo cobro.

2º) Notificar lo resuelto a la firma "CIPAR ARGENTINA S.R.L."

3º) Hacer sabe a la Contaduría General del S.T.J. que deberá realizar la desafectación presupuestaria correspondiente en las actuaciones Nº3235/23.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

J.S.

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria

VISADO

///to a Despacho en fecha 29 de febrero de 2024 CONSTE

Fecha:

Firma:

Cra. Cecilia V. Piloni
Of. Compras y Asesoramiento
a/c Dpto. Patrimonio
Poder Judicial de Entre Ríos

OFIC. COMPRAS Y ASES. JUDICIAL
FOLIO 21
E. R.

"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ INFORMA S/ VENCIMIENTO CONTRATO SERVICIO DE EMERGENCIAS MEDICAS -EDIFICIO TRIB. C. DEL URUGUAY" N°5444/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°83/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 29 de Febrero de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que las presentes tienen su inicio a raíz de lo informado por la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J., a fs.3, en relación a la finalización del contrato por el Servicio de Emergencias Médicas en la jurisdicción Concepción del Uruguay, que fuera contratado mediante Orden de Compra N°69/23 -fs.2 y vta.- perteneciente a las actuaciones N°5094/22, el cual vence el 29 de febrero de 2024.

Que, a fs.4, el Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo del S.T.J., manifiesta la necesidad de mantener el servicio de emergencias médicas en todas las áreas protegidas actualmente, considerando óptimas las características técnicas del Servicio que obran a fs.2 y vta.

Que, a fs.8 y vta., se incorpora a modo de costo referencial, presupuesto mensual por el servicio de Emergencias Médicas, presentado por la firma *"Cooperativa Vida Salud Ltda."* actualmente prestataria del servicio.

Que, a fs.9, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. hace saber los costos del servicio según las opciones: mensual por la suma de $210.00,00 con ajuste trimestral por IPC como base IPC de diciembre/2023 (último publicado); costo mensual por la suma de $250.000,00 por los seis (6) primeros meses (marzo/agosto) y $340.000,00 por los meses de septiembre/24 a febrero/25 y costo de $295.000,00 mensuales por el término de un (1) año sin ajuste, lo que tendría un costo anual de $3.540.000,00.

Que, a fs.10 y vta. y 11 y vta., intervienen las Areas Contables realizando la imputación presupuestaria proporcional pero, no obstante, la Contaduría General del S.T.J. manifiesta que la propuesta recibida se encuentra entre un 532%a un 647% de incremento, dependiendo la alternativa, del valor que actualmente se abona. Por ello sugiere realizar una contratación inicial por un período de seis (6) meses y en el transcurso del ejercicio analizar diferentes alternativas presupuestarias y financieras de acuerdo al grado de avance de la ejecución presupuestaria y el contexto económico imperante, para lo cual indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION-. Asimismo sugiere que, previo a la adjudicación, se dé nueva intervención a esa dependencia para actualizar el estado de situación y la posible fuente de financiamiento (Rentas Generales y/o Afectadas) a fin de tomar los recaudos necesarios para evitar que se realicen compromisos y/u obligaciones que en un futuro no puedan ser cumplidos.

Que, tanto la Superintendencia de Concepción del Uruguay como el Servicio de Medicina del Trabajo e Higiene y Seguridad en el Trabajo del S.T.J. manifiestan que en la ciudad existen tres (03) servicios de emergencias médicas, pero solo "Vida Emergencias Médicas" brindo presupuesto. Asimismo manifiestan que, dada la cantidad de población y la falta de complejidad de la ambulancia y recurso humano existente en el hospital local, resultaría poco factible contar con la prestación del servicio de emergencias por parte del efector público.

Que, asimismo se solicitó una mejora de oferta a la firma manifestando la misma que no es posible reducir los costos del servicio.

Que, en virtud a ello;

SE RESUELVE:

1º) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la contratación del servicio de emergencias médicas para el Edificio Tribunales de Concepción del Uruguay, incluidos los Anexos y la Morgue Judicial por el término de seis (6) meses; por el procedimiento de **SOLICITUD DE COTIZACION**; autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma mensual de **Pesos: DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 ($250.000,00)**, que por el período de contratación de semestral de (6) meses implica un total de **Pesos: UN MILLON QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($1.500.000,00)**.

2º) Imputar preventivamente la proporción de la erogación **correspondiente al S.T.J. -$1.200.000,00-** al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 -ENT.000 - **PG.16** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 del Presupuesto 2024 y la diferencia, a los Ministerios Públicos de la Provincia: **-$300.000,00-** al crédito de las Cuentas: **$180.000,00** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.22** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - y **$120.000,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.23** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** -SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 -, ambas del Presupuesto 2024.

4º) Previo a la adjudicación, remitir al Área Contable de los Ministerios Públicos y a la Contaduría General, a fin de que actualicen el estado de la situación presupuestaria y la posible fuente de financiamiento.

5º) Notificar de la presente a la Superintendencia de la ciudad de Concepción del Uruguay y al Servicio de Medicina del Trabajo e Higiene y Seguridad en el Trabajo del S.T.J.

6º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

JS y VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria

OFIC. COMPRAS Y ASESORAMIENTO
FOLIO
43

"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ ELEVA NOTA POR INCUMPLIMIENTO DE LA EMPRESA DE EMERGENCIAS MEDICAS "EM SALUD S.A." -CONCORDIA-" Nº5839/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº117/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 06 de marzo de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, se inician las presentes actuaciones atento a lo informado por la Médica de Salud Ocupacional del S.T.J., Dra. Valeria Moyano, en relación al Servicio de emergencias/urgencias médicas contratado en la jurisdicción Concordia con la firma *"EM Salud S.A."* quien se expide sobre lo manifestado por la Dra. Alejandra Santander, Médica Laboral de esa localidad, en el cual informa sobre el incumplimiento del contrato vigente mediante Orden de Compra Nº233/23 (Act. Nº4033/22) en su punto 2º: *"Atención por profesionales médicos matriculados, ante cualquier alteración en el estado de salud de las personas que se encuentren en el área protegida las 24 horas de los 365 días del año"* ante un hecho ocurrido en el mes de octubre/23 frente a la atención recibida de un agente judicial en el cual se solicitó la matrícula y nombre de la profesional que asistió la emergencia brindando como respuesta: *"son paramédicos porque la empresa no puede afrontar costos de contratar un médico"*.

Que a raíz de ello en los meses de diciembre/23, enero y febrero/24 -fs.3/26- se ofició a dicha empresa a fin de formular el descargo correspondiente.

Que, en fecha 20-02-24 -fs.28- se intima a la firma a fin de que en el plazo perentorio e improrrogable de veinticuatro (24) horas hábiles formule el descargo, bajo apercibimiento de rescisión contractual con la aplicación de las multas y sanciones que correspondan (Art. 90 y siguientes del Dec. Nº795/96 MEOSP).

Que en respuesta a ello, a fs.32 y 40, la firma *"EM Salud S.A."* manifiesta que el día 31 de octubre de 2023 se encontraba de guardia médica el Dr. Orellana, Omar quien, al momento del llamado, se encontraba en una emergencia de máxima urgencia con riesgo de vida (Código Rojo) por lo que se tomó la decisión de enviar la guardia pasiva dotada por enfermera Avancini Ema para evitar la demora en la asistencia del Edificio de calle Mitre Nº143 de Concordia, en contacto de forma remota con el médico de guardia.

Que, a fs.42, la Médica de Salud Ocupacional del S.T.J. manifiesta que, una de las características solicitadas para la contratación del servicio es *"la atención por profesionales médicos matriculados"*.

Que, atento a lo expuesto

SE RESUELVE:

1º) Téngase por recibido en tiempo y forma el descargo de la firma *"EM Salud S.A."*.

2º) Hacer saber a la empresa *"EM Salud S.A."* que, en lo sucesivo, deberá adoptar las medidas conducentes para garantizar la prestación del servicio contratado, bajo apercibimiento de rescindir el contrato con la aplicación de las penalidades que correspondan.

3º) Notificar lo resuelto a la firma "*EM Salud S.A.*", al Servicio de Salud Ocupacional del S.T.J. y al Departamento Médico de Concordia.

Nº5839/2023

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y Archivar sin más trámites.
VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria

FOLIO 25

"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ INFORMA S/ MODIFICACIONES REALIZADAS AL VEHICULO PEUGEOT EXPERT AF634SF" Nº620/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº115/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 06 de marzo de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se inician las presentes actuaciones a fin de poner en conocimiento sobre las modificaciones realizadas al vehículo Peugeot Expert Premiun 1.6 HDI Furgón, dominio AF634SF de propiedad del S.T.J. asegurado bajo la póliza 1875572.

Que, originalmente, el furgón de origen privado con capacidad para transportar al conductor y dos (02) acompañantes en una primera fila de asientos más bultos en la parte trasera de carga, fue modificado en su interior para transformarse en un vehículo tipo "de uso para servicios especiales", de uso oficial, para el traslado de personas "detenidas" y sus custodios, mediante el agregado de asientos y compartimentos, ampliando la capacidad para trasladar en total a cinco (05) pasajeros más el conductor -fs.1/2-.

Que, todas las modificaciones fueron realizadas en cumplimiento a lo previsto en los artículos 28 a 31 de la Ley Nº24.449 sin alterar las condiciones con que contaba el vehículo originalmente de fábrica y constatadas al otorgarse la licencia de configuración de modelo.

Que, habiendo tomado conocimiento el IAPSER eleva la adecuación de la póliza oportunamente contratada, la cual obra a fs.5/24, con la correspondiente factura, sin costo adicional, y tarjeta de circulación.

Que, atento a lo expuesto

SE RESUELVE:

1º) TENER presente lo informado en relación a las modificaciones realizadas al vehículo Peugeot Expert Premiun 1.6 HDI Furgón, dominio AF634SF de propiedad del S.T.J. asegurado bajo la póliza 1875572.

2º) Registrar y Archivar sin más trámite.

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria

FOLIO 16

"SUPERINTENDENCIA - GUALEGUAY S REPOSICION FONDO PERMANENTE FEBRERO/24 - AC. GRAL. Nº28/16 DEL 13-10-16 " Nº624/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J Nº119/24 *- Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 06 de marzo de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, lo solicitado por la Superintendencia de Gualeguay, en Oficio Nº16/24/AS recibido en fecha 04-03-2024 obrante a fs.14, en relación a la reposición de los gastos abonados con el Fondo Permanente de Bienes de Consumo y Servicios no Personales, durante el período Febrero de 2024, para lo cual adjunta a fs.1/12 las facturas correspondientes y la planilla de rendición de gastos -fs.13-; que la Contaduría General del S.T.J. a fs.15 indica que, teniendo en cuenta que estos gastos fueron realizados bajo el Sistema de Fondo Permanente y evaluados en la jurisdicción solicitante por sus responsables, cumpliendo los comprobantes presentados con la normativa vigente en materia de contrataciones -Ley Nº5.140-, de rendiciones exigidas por el Honorable Tribunal de Cuentas e impositivas vigentes, correspondería remesar al Organismo peticionante el gasto perteneciente al período Febrero/24.

Que, conforme a lo dispuesto por Acuerdo General Nº28/16 del 13-10-16 -Punto Primero-,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar los comprobantes obrantes a fs.1/12 presentados por la Superintendencia de Gualeguay y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a remesar a la citada dependencia la suma de **Pesos: CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y TRES CON 02/100 ($139.043,02)**, en concepto de reposición de gastos correspondientes al período Febrero/24.

2º) Notificar de la presente a la Superintendencia de Gualeguay.

3º) Imputar la presente erogación con cargo al crédito de las partidas: **$108.543,02**: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.16** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024 y **$30.500,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.16** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024.

4º) Registrar y pasar a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria

FOLIO 40

"SUPERINTENDENCIA - CONCORDIA S REPOSICION FONDO PERMANENTE FEBRERO/24 - AC. GRAL. Nº28/16 DEL 13-10-16" Nº623/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J Nº118/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 06 de marzo de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, lo solicitado por la Superintendencia de Concordia, en Oficio Nº42 recibido en fecha 04-03-2024 obrante a fs.38, en relación a la reposición de los gastos abonados con el Fondo Permanente de Bienes de Consumo y Servicios no Personales, durante el período Febrero de 2024, para lo cual adjunta a fs.3/36 las facturas correspondientes y la planilla de rendición de gastos -fs.37-; que la Contaduría General del S.T.J. a fs.39 indica que, teniendo en cuenta que estos gastos fueron realizados bajo el Sistema de Fondo Permanente y evaluados en la jurisdicción solicitante por sus responsables, cumpliendo los comprobantes presentados con la normativa vigente en materia de contrataciones -Ley Nº5.140-, de rendiciones exigidas por el Honorable Tribunal de Cuentas e impositivas vigentes, correspondería remesar al Organismo peticionante el gasto perteneciente al período Febrero/24.

Que, conforme a lo dispuesto por Acuerdo General Nº28/16 del 13-10-16 -Punto Primero-,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar los comprobantes obrantes a fs.3/36 presentados por la Superintendencia de Concordia y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a remesar a la citada dependencia la suma de **Pesos: CIENTO TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 92/100 ($138.999,92)**, en concepto de reposición de gastos correspondientes al período Febrero/24.

2º) Notificar de la presente a la Superintendencia de Concordia.

3º) Imputar la presente erogación con cargo al crédito de las partidas:
$19.999,92: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.16** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024 y
$119.000,00: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.16** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024.

4º) Registrar y pasar a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria

OFIC. COMPRAS Y ASES. JURIDICA FOLIO 23

"AREA DE JUICIO POR JURADOS - PARANÁ S/ REPOSICION FONDO PERMANENTE -PERIODO 26/02/24 AL 01/03/2024- - AC. GRAL. Nº28/16 DEL 13-10-16" Nº608/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J Nº116/24 *- Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 06 de marzo de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, lo solicitado por la Jefa de Despacho Técnico Contable de la Coordinación de Juicio por Jurados, en Nota recibida en fecha 01-03-2024, en relación a la reposición de los gastos abonados con el Fondo Permanente Provincial de Bienes de Consumo y Servicios no Personales, durante el período 26/02/2024 al 01/03/2024, para lo cual adjunta a fs.1/18 las facturas correspondientes y la planilla de resumen -fs.19-; que la Contaduría General del S.T.J. a fs.22 indica que, teniendo en cuenta que estos gastos fueron realizados bajo el Sistema de Fondo Permanente y evaluados en el área solicitante, cumpliendo los comprobantes presentados con la normativa vigente en materia de contrataciones -Ley Nº5.140-, de rendiciones exigidas por el Honorable Tribunal de Cuentas e impositivas vigentes, correspondería remesar al Organismo peticionante el gasto perteneciente al período 26/02/2024 al 01/03/2024.

Que, conforme a lo dispuesto por Acuerdo General Nº28/16 del 13-10-16 -Punto Primero-,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar los comprobantes obrantes a fs.1/18, presentados por el Area de Juicio por Jurados -OGA- Paraná y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a remesar a la citada dependencia la suma de **Pesos: DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA CON 95/100 ($252.290,95)**, en concepto de reposición de gastos correspondientes al período 26/02/2024 al 01/03/2024.

2º) Notificar de la presente al Area de Juicio por Jurados -OGA- Paraná.

3º) Imputar la presente erogación con cargo al crédito de las partidas: **$100.964,41:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.25** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.1 - PA.1** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024 y **$151.326,54:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.25** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024.

4º) Registrar y pasar a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria

DPTO. PATRIMONIO P. JUDICIAL E. RIOS FOLIO 8

"SUPERINTENDENCIA - SAN SALVADOR S-COMPRA Y-O REEMPLAZO DE UN (1) AIRE ACONDICIONADO P-SALA DE AUDIENCIAS" Nº348/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***Nº110/24 -Dpto. Patrimonio S.T.J.***

///-RANA, 08 de marzo de 2024.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que las presentes Actuaciones tienen inicio ante el Departamento Patrimonio del S.T.J. en virtud a lo interesado a fs.2 por la Superintendencia de la localidad de San Salvador, respecto a la autorización para la compra y/o reemplazo de manera urgente del aire acondicionado que se encuentra instalado en el Sala de Audiencias del Juzgado Multifuero de la mencionada localidad, explicando a tal efecto que el equipo fue revisado por un técnico local, quien constató que se encuentra quemado el compresor del equipo

Que a fs.4 se agrega un presupuesto referencial de un técnico en refrigeración local que ilustra los trabajos a realizar y por los cuales cotiza la suma total de Pesos: SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CON 00/100 ($634.000,00), valor que incluye repuestos y mano de obra y a fs.5, la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. habiendo evaluado el mismo, sugiere realizar el cambio del compresor, en consideración a que la provisión e instalación de un equipo nuevo, ascendería a la suma de $1.665.000,00, según precios de fecha 27/02/24.

Que la Contaduría General del Poder Judicial a fs.7 informa que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación e indica el procedimiento de contratación a aplicar -Solicitud de Cotización-.

No obstante, previo a la adjudicación, solicita se le dé nueva intervención a la Contaduría General, para actualizar el estado de la situación presupuestaria y la posible fuente de financiamiento, ello a fin de evitar incumplimientos de obligaciones, teniendo en consideración que a la fecha 28/02/24 no se conoce un cronograma de desembolso de fondos estables desde el Ejecutivo Provincial.

Que en virtud a ello;

SE RESUELVE:

1º) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la compra e instalación de un (1) motocompresor, más los trabajos recarga y limpieza del equipo de aire acondicionado ubicado en la Sala de Audiencias del Juzgado Multifuero del Edificio de Tribunales San Salvador, conforme a las especificaciones técnicas precisadas a fs.5, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería General del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan, hasta la suma de **Pesos: SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CON 00/100 ($634.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas: **($484.000,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.17** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 y **($150.000,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.17** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 **- ambas del Presupuesto 2024.**

///Sigue

3º) Previo a la adjudicación, pase a la Contaduría General, a fin de que actualice el estado de la situación presupuestaria y la posible fuente de financiamiento.

4º) Notificar de la presente a la Superintendencia de San Salvador.

5º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S.

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria

Actuaciones caratuladas: "DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ – E/ CERTIFICADO Nº2 – DE LA OBRA: PINTURA EXTERIOR P/ FACHADA EDIFICIO TRIBUNALES PARANÁ - EXP. REF. N° 373/23" Nº490/2024

Resolución de Presidencia del ***S.T.J. Nº124/24 -Dpto. Patrimonio del S.T.J.-***

///-RANA, 08 de marzo de 2024.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota presentada por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. Nº23.710/6, obrante a fs.3, con la que eleva el Certificado de Obra Nº2 que refleja un grado de avance del 40,16%, correspondiente a los trabajos del mes de febrero/24, realizados por la firma **"PUIG CONSTRUCCIONES S.R.L"**, referente a la Obra: *"Pintura fachadas – Edif. Tribunales - Paraná".*

Que al respecto señala que, el Acta de Inicio de la obra fue suscripta en fecha 26/12/23, con un plazo de ejecución de noventa (90) días corridos y que el plazo de finalización de la misma opera el 24/03/2024.

Que en relación al Certificado hace saber que el porcentaje de avance acumulado (77,20%) correspondiente a este período, es inferior al propuesto en el nuevo Plan de Trabajo-Curva de Inversión (82,59%), mencionando que no corresponde en esta instancia la aplicación de multa por mora en la ejecución de los trabajos dispuesta en el Art.50 punto I) del Pliego Complementario de Bases y Condiciones de la presente obra, la cual quedará supeditada al análisis del siguiente certificado.

Por último, indica que la obra se está desarrollando con normalidad, sin inconvenientes, ni observaciones y sin incumplimientos de órdenes de servicio en el período certificado.

Que a fs.5 el Asesor Legal de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J. no advierte óbices para dar continuidad al trámite de las presentes, en virtud a la falta de observaciones sobre el desempeño de la Contratista, no siendo aplicable la multa conforme a lo expresado precedentemente por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., quien ha emitido el presente Certificado favorablemente.

Que a fs.6 y vta. la Contaduría General del S.T.J. informa que con el Certificado presentado se alcanza el 77,20% de los trabajos contratados y cuenta con dictamen de la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y del Asesor Legal de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J., por lo que, de aprobarse el presente certificado, correspondería solicitar a la Contaduría General de la Provincia, la suma de Pesos: NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIECHIOCHO CON 48/100 ($9.697.918,48), correspondiente al Ejercicio 2024 y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a pagar el mismo cuando cuente con disponibilidad de fondos, con los descuentos proporcionales que correspondan.

En igual sentido resalta que corresponde hacer saber al Área Técnica que la proporción de la obra que se ejecuta en el 2024 utilizará parte de la partida presupuestaria del Código de Obra Nº48, lo que afecta consecuentemente el saldo de la misma.

No obstante, previo al vencimiento de la obligación de pago, solicita se le dé nueva intervención para actualizar el estado de la situación presupuestaria y //-

///Sigue

//- la posible fuente de financiamiento, ello así a fin de evitar incumplimientos de las obligaciones, teniendo en consideración que a la fecha 06/03/24 no se conoce un cronograma de desembolso de fondos estables desde el Ejecutivo Provincial.

Que, atento a lo expuesto;

SE RESUELVE:

1°) Aprobar el Certificado de Obra N°2 emitido por el Organismo competente, la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. con la conformidad de la Contratista, **"PUIG CONSTRUCCIONES S.R.L."**, adjudicataria de la Obra: *"Pintura fachadas – Edif. Tribunales Paraná"*, con el que se alcanza el 77,20% de las tareas contratadas y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a hacer efectiva a dicha firma la suma de **PESOS: DOCE MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 10/100 ($12.122.398,10),** cuando cuente con disponibilidad de fondos y con los descuentos por Fondo de Reparo, retenciones fiscales, previsionales y anticipo que correspondan.

2°) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas: **($2.424.479,62)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - **PY.01** - AC.00 - **OB.48** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - **DTO.84 - UG.07 - del Presupuesto 2023, (correspondiente al 20% proporcional del Anticipo)** y **($9.697.918,48)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - **PY.01** - AC.00 - **OB.48** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - **DTO.84 - UG.07 - del Presupuesto 2024.**

3°) Autorizar a la Contaduría General del S.T.J. a solicitar a la Contaduría General de la Provincia la suma de Pesos: NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIECHIOCHO CON 48/100 ($9.697.918,48), correspondiente al presente Ejercicio.

4°) Autorizar a la Tesorería General del S.T.J. conforme lo dispone el Art.65 de la Ley de Contabilidad Pública N°5140, a utilizar transitoriamente los fondos de recursos con afectación específica para cancelar el presente certificado dentro del plazo legal establecido. De persistir las dificultades financieras, facultar a la Contaduría General del S.T.J. a reimputar definitivamente con cargo a dichos recursos específicos.

5°) Registrar, notificar de la presente a la Contratista, a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., a quien se le hace saber lo dictaminado por la Contaduría General en su informe de fs.6 respecto a que la proporción de la obra que se ejecuta en el 2024 utilizará parte de la partida presupuestaria del Código de Obra N°48, lo que afecta consecuentemente el saldo de la misma.

6°) Pasar a la Tesorería General del S.T.J.

J.S.

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria

DPTO. PATRIMONIO P. JUDICIAL
FOLIO
40

".DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL - PARANÁ - E/PLIEGO READECUACIÓN ELÉCTRICA CONTRAFACHADA EDIFICIO TRIBUNALES C. DEL URUGUAY" Nº469/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***Nº112/24 -Dpto. Patrimonio S.T.J.***

///-RANA, 08 de marzo de 2024.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Nº23.705/13 del 26/02/2024 obrante a fs.33 y vta., la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. procede a elevar según consta a fs.16/32 y 38, el pliego técnico de los trabajos de readecuación eléctrica a realizar en la contra fachada del 1er., 2do. y 3er., piso del Edificio de Tribunales de Concepción del Uruguay, con el fin de paliar situaciones de riesgo producidas por el ingreso de agua, que fueran comunicadas por la Superintendencia local, según consta a fs.1/6 y constatadas en Comisión de Servicios realizada oportunamente a la localidad.

Que en tal oportunidad dicha Área Técnica, de acuerdo a lo expresado a fs.14/15, pudo observar que el inmueble presenta un estado complejo con probabilidades de riesgos de desprendimientos parciales (revestimiento exterior, cielorrasos y otros artefactos) en los sectores más comprometidos y de electrificación por humedecimiento de las instalaciones ubicadas en las paredes exteriores de la contra fachada, por lo que considera que dichos trabajos revisten carácter urgente, interesando su inicio a la brevedad posible.

Que a tal efecto informa que, las tareas a desarrollar conllevan un plazo de ejecución de treinta (30) días, las cuales deberán realizarse en horario vespertino, a fin de no afectar el desempeño las actividades judiciales y que para obtener una adecuada cotización de los precios, se deberá realizar de manera ineludible una visita previa al lugar, según fecha a definir, recomendando asimismo la invitación a empresas constructoras, como así también a profesionales matriculados en los Colegios COPMMOTER Y CIEER.

Que en cuanto al precio oficial de los trabajos informa que, según a los valores de fs.10/12 y a los índices recabados a fs.13, el mismo asciende a la suma de Pesos: CINCO MILLONES CIENTO DIEZ MIL CON 00/100 ($5.110.000,00), con valores al mes de enero/24.

Que atento a ello, sugiere efectuar una reserva presupuestaria de Pesos: CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CON 00/100 ($5.738.000,00), -bajo el Código de Obra Nº18, tomando como referencia para el cálculo de incremento el último índice de variación mensual informado por la Dirección General del Registro de Contratistas de Obras y Servicios y Variaciones y Costos (D.G.R.C.O.S.y V.C.).

Que la Contaduría General del Poder Judicial a fs.35 y vta. informa que existe partida presupuestaria para atender la presente inversión e indica que el procedimiento de contratación a aplicar -Compra Directa con Cotejo de Precios-.

No obstante, previo a la adjudicación, solicita se le dé nueva intervención a la Contaduría General, para actualizar el estado de la situación presupuestaria y la posible fuente de financiamiento, ello a fin de evitar incumplimientos de obligaciones, teniendo en consideración que a la fecha 28/02/24 no se conoce un cronograma de desembolso de fondos estables desde el Ejecutivo Provincial.

///Sigue

Que, por último corresponde citar que a fs.38/39 la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. procede a reformular las exigencias de presentación de las propuestas en lo referente a la constancia de seguros personales y/o A.R.T. del personal que desarrollará las tareas, expresando que para la presente obra, el oferente podrá optar por presentar una constancia de empleador auto asegurado, de conformidad a lo dictaminado en casos similares por el Coordinador Responsable del Servicio de Higiene y Seguridad del Trabajo de este Poder Judicial, según el antecedente que se adjunta a fs.37 y vta.

Que atento a ello;

SE RESUELVE:

1°) Disponer el inicio de trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la contratación prioritaria de los trabajos de readecuación eléctrica a realizar en la contra fachada del 1er., 2do. y 3er., piso del Edificio de Tribunales de Concepción del Uruguay, conforme a las especificaciones técnicas precisada a fs.16/32 y su modificatoria de fs.38, autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada, por el sistema de **COMPRA DIRECTA CON COTEJO DE PRECIOS** y a la Tesorería General del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan, hasta la suma de **Pesos: CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CON 00/100 ($5.738.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2°) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00 - **OB.18** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 **- I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.03 - **del Presupuesto 2024**.

3°) Autorizar a la Contaduría General del S.T.J. a solicitar a la Contaduría General de la Provincia, la suma de **Pesos: CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CON 00/100 ($5.738.000,00).**

4°) Previo a la adjudicación, pase a la Contaduría General, a fin de que actualice el estado de la situación presupuestaria y la posible fuente de financiamiento.

5°) Notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y a la Superintendencia de Concepción del Uruguay.

6°) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J., a quien se le hace saber lo requerido por la Dirección de Arquitectura Judicial, en cuanto a que para obtener una adecuada cotización de los precios, se deberá requerir a las firmas del rubro que de manera ineludible realicen una visita previa al lugar, según fecha a definir con dicha Dependencia y que además de invitar a empresas constructoras, se convoquen a profesionales matriculados en los Colegios COPMMOTER Y CIEER.

///Sigue

DPTO. PATRIMONIO P. JUDICIAL E. RIOS FOLIO 41

Ref. Act.Nº469/2024

7º) Pasar a la Tesorería General del S.T.J.

J.S.

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria

5

Actuaciones caratuladas: "DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL - PARANÁ - S/RECAMBIO EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO SALA DE AUDIENCIAS EDIFICIO TRIBUNALES VILLAGUAY - REF. EXP. N° 5627/2023" N°98/2024

Paraná, 05 de marzo de 2024.-

Atento a lo manifestado precedentemente por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. respecto a las actuales restricciones económicas y siendo que la sala interesada cuenta con equipos compactos que, aún con sus deficiencias, se encuentran en funcionamiento, aconseja marcar un compás de espera para la presente adquisición, por lo que corresponde en este estado reservar estas actuaciones en el Dpto. Patrimonio, hasta el segundo semestre del corriente año.

Notificar a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J.

Cúmplase.

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria

En fecha 08 / 03 / 24 se notificó de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. a sus efectos. CONSTE.

Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria

OFIC. COMPRAS Y ASES... FOLIO 14

"SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA - SEC. DE JURISPRUDENCIA Y LEGISLACIÓN BIBLIOTECA Y ARCHIVO - BIBLIOTECA - PARANÁ S/ COMPRA DE OCHO (8) PANTALONES P/ PERSONAL ARCHIVO JUDICIAL" Nº199/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº126/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 08 de marzo de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que vienen las presentes actuaciones a Despacho para resolver en relación a la adquisición de ocho (08) pantalones tipo "cargo" solicitados por el Responsable del Archivo Judicial del S.T.J. mediante nota de fecha 05-02-24 -fs.3/4- para el uso diario del personal en la carga y descarga de paquetes de expedientes y cajas que deterioran su indumentaria.

Que, mediante Acuerdo General Nº25/06 del 22/08/06, Punto 17º -fs.7- se dispone la compra de indumentaria cada dos (02) ejercicios presupuestarios, siendo la última adquisición de pantalones tipo cargo para el personal del Archivo Judicial en abril de 2022, según consta a fs.1 y vta-.

Que, a fs.12, el Licenciado en Seguridad y Salud Ocupacional del S.T.J., Francisco Brasseur, considera necesaria la compra interesada en función a los motivos que fundan el pedido.

Que, a fs.6 y 14, obra presupuesto referencial.

Que, en dictamen recibido en fecha 06-03-24 obrante a fs.16, la Contaduría General del S.T.J. comunica que existe partida presupuestaria para atender la erogación interesada e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION. Asimismo sugiere que, previo a la adjudicación, se dé nueva intervención a esa dependencia para actualizar el estado de situación y la posible fuente de financiamiento (Rentas Generales y/o Afectadas) a fin de tomar los recaudos necesarios y evitar que se realicen compromisos y/u obligaciones que en un futuro no puedan ser cumplidos.

Que conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la adquisición de ocho (08) pantalones tipo "cargo" solicitados por el Responsable del Archivo Judicial del S.T.J., según detalle de fs.4, por el procedimiento de **Solicitud de Cotización**; autorizar a la Tesorería del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma total de **Pesos: TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 ($384.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de las cuentas: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.2 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024.

3º) Notificar de la presente al Archivo Judicial del S.T.J.

4º) Remitir, previo a la adjudicación, a la Contaduría General del S.T.J. para actualizar el estado de situación y la posible fuente de financiamiento (Rentas Generales y/o Afectadas) de la contratación.

5°) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria

OFIC. COMPRAS Y ASES. FOLIO 25

"DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL - PARANÁ - E/ TRABAJOS DE IMPERMEABILIZACIÓN Y OTROS EN INMUEBLE JUZGADO DE PAZ GENERAL RAMIREZ" Nº6064/2023 y Apiol. Nº6056/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº67/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 08 de marzo de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, vienen las presentes actuaciones a Despacho para resolver en función a lo manifestado por el Juzgado de Paz de General Ramírez sobre la existencia de filtraciones de agua en el hall de entrada, pasillo, Despacho de la Secretaria, cocina y baño de ese organismo.

Que, siguiendo el criterio de unificar pedidos de bienes y/o servicios con las mismas características y/o rubro, a efectos de unificar la gestión de compra, se agregó a las presentes la Actuación Nº6056/2023 a través de la cual el Juzgado de Paz de María Grande solicita la atención de una situación de filtración de agua de lluvia en uno de los baños de ese organismo.

Que, en ambas actuaciones interviene la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. adjuntando los respectivos planos, cláusulas técnicas y descripción de los trabajos a realizar.

Que, a fs.7, la Intendencia del S.T.J. informa que los trabajos de impermeabilización en ambos organismos serán ejecutados con personal propio. A tal fin detalla los materiales necesarios a adquirir y solicita la compra de veinte (20) litros extras de impermeabilizante para stock de esa área.

Que, a fs.9, obra presupuesto referencial.

Que, en dictamen de fecha 14-02-24 de fs.11, la Contaduría General del S.T.J. comunica que existe partida presupuestaria para atender la inversión interesada, indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION- y sugiere que, previo a la adjudicación, se dé nueva intervención a esa dependencia para actualizar el estado de situación y la posible fuente de financiamiento (Rentas Generales y/o Afectadas) a fin de tomar los recaudos necesarios para evitar que se realicen compromisos y/u obligaciones que en un futuro no puedan ser cumplidos. Asimismo agrega que, al costo de los materiales, correspondería oportunamente adicionar el costo de los viáticos y del transporte del personal por lo que se deberán arbitrar todos los recursos a fin de que los trabajos se realicen de la manera más eficiente y eficaz posible.

Que, en informes de fs.13, 15/16 y 18, la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y la Intendencia del S.T.J. informan que se utilizará para las reparaciones previstas material existente como así también el descripto a fs.7 y 15 destacando el área técnica que la Intendencia del S.T.J. ya tiene conocimiento de los sectores a reparar debido a que realizó oportunamente una comisión a dicha localidad para interiorizarse de los mismos.

Que, a fs.23, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa el costo referencial actualizado.

Que, en una nueva intervención de fs.24, la Contaduría General del S.T.J. comunica que es viable ampliar la reserva presupuestaria de fs.11 por la suma total de $533.000,00.

Que, siendo la ejecución de los trabajos en ambos Juzgados necesarios y prioritarios a fin de evitar mayores filtraciones y desprendimientos de cielorraso y, conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1°) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la compra de los materiales detallados a fs.7 y 15 solicitados por la Intendencia del S.T.J. para los trabajos de impermeabilización en el Juzgado de Paz de General Ramírez y Juzgado de Paz de María Grande y para stock de èsa área, por el procedimiento de **SOLICITUD DE COTIZACION**; autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma de **Pesos: QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL CON 00/100 ($533.000,00)**.

2°) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.18** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024.

3°) Notificar de la presente al Juzgado de Paz de General Ramírez, al Juzgado de Paz de María Grande, a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y a la Intendencia del S.T.J. haciéndole saber lo informado por la Contaduría General del S.T.J. en relación al costo de los viáticos y transporte del personal.

4°) Remitir, previo a la adjudicación, a la Contaduría General del S.T.J. para actualizar el estado de situación y la posible fuente de financiamiento (Rentas Generales y/o Afectadas) de la contratación.

5°) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo Pórtela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria

OFIC. COMPRAS Y ASES. FOLIO 5

"SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA - DEPARTAMENTO MÉDICO FORENSE - PARANÁ S/ COMPRA DE DOS (2) ROLLOS DE BANDA DE PAPEL P/ IMPRESORA DE BRAZALETE IDENTIFICADOR DE CADAVER -CENTRO MEDICO FORENSE ORO VERDE " Nº614/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº120/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 08 de marzo de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que vienen las presentes actuaciones a Despacho para resolver en relación a la adquisición de dos (2) rollos de bandas de papel para impresora de brazalete identificador de cadáver para el equipo utilizado en el Centro Médico Forense de Oro Verde solicitado por el Departamento Médico Forense del S.T.J. en nota de fecha 15-02-24 de fs.2.

Que, a fs.1, obra presupuesto referencial.

Que, en dictamen de fecha 04-03-24 de a fs.4, la Contaduría General del S.T.J. hace saber que existe partida presupuestaria para atender la inversión interesada e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION-. Asimismo sugiere que, previo a la adjudicación, se dé nueva intervención a esa dependencia para actualizar el estado de situación y la posible fuente de financiamiento (Rentas Generales y/o Afectadas) a fin de tomar los recaudos necesarios para evitar que se realicen compromisos y/u obligaciones que en un futuro no puedan ser cumplidos.

Que siendo el insumo requerido necesario para el normal funcionamiento del Centro Médico Forense de Oro Verde y conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la adquisición de dos (2) rollos de bandas de papel para impresora de brazalete identificador de cadáver para el equipo utilizado en el Centro Médico Forense de Oro Verde, según detalle de fs.2, por el procedimiento de **Solicitud de Cotización**; autorizar a la Tesorería del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma total de **Pesos: DOSCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 ($260.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.2** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024.

3º) Notificar de la presente al Departamento Médico Forense del S.T.J.

4º) Remitir, previo a la adjudicación, a la Contaduría General del S.T.J. para actualizar el estado de situación y la posible fuente de financiamiento (Rentas Generales y/o Afectadas) de la contratación.

Si///

///gue. Act. N°614/2024

5°) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria

FOLIO 10

///to a Despacho en fecha 05 de marzo de 2024 CONSTE

Cdor. Pablo Emir Sánchez
SUBRESPONSABLE
Of. de Compras y Asesoramiento
Poder Judicial de Entre R

"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ S / COMPRA DE MATERIALES P / MEDIANERA CENTRO MEDICO FORENSE ORO VERDE (REF. ACT. Nº5296/23 SOL. COT. Nº30/24)" Nº602/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº121/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 05 de marzo de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que vienen las presentes actuaciones a Despacho para resolver en relación a la adquisición de materiales para la construcción de una medianera en el Centro Médico Forense de Oro Verde, que resultaron desiertos en la Solicitud de Cotización Nº30/24, actuaciones "COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ S COMPRA DE MATERIALES P/ MEDIANERA CENTRO MEDICO FORENSE ORO VERDE -REF. ACT. Nº4669/2023- "-fs.1/2 y 9-.

Que, a fs.5 y 6, obran presupuestos referenciales.

Que, en dictamen de fecha 04-03-24 de fs.8, la Contaduría General del S.T.J. comunica que existe partida presupuestaria para atender la erogación interesada e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION-. Asimismo sugiere que, previo a la adjudicación, se dé nueva intervención a esa dependencia para actualizar el estado de situación y la posible fuente de financiamiento (Rentas Generales y/o Afectadas) a fin de tomar los recaudos necesarios para evitar que se realicen compromisos y/u obligaciones que en un futuro no puedan ser cumplidos.

Que, conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la adquisición de los materiales detallados a fs.2 para la construcción de una medianera en el Centro Médico Forense de Oro Verde, por el procedimiento de **Solicitud de Cotización**; autorizar a la Tesorería del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma total de **Pesos: SETECIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 ($720.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la cuenta:.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024.

3º) Notificar de la presente al Centro Médico Forense de Oro Verde.

4º) Remitir, previo a la adjudicación, a la Contaduría General del S.T.J. para actualizar el estado de situación y la posible fuente de financiamiento (Rentas Generales y/o Afectadas) de la contratación

5°) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria

FOLIO 18

"JUZGADO DE PAZ - VILLA LIBERTADOR SAN MARTÍN S/ PROVISION DE CORTINAS ROLLER" N°5210/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°109/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 08 de marzo de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que vienen las presentes Actuaciones a Despacho para resolver en función a la nota recibida en fecha 06-11-23 -fs.2- por el Juzgado de Paz de Libertador San Martín mediante la cual solicita la contratación del servicio de adquisición y colocación de cortinas rollers en el despacho de Secretaría destacando que el reflejo del sol impide una adecuada visualización y eleva la temperatura del ambiente. A modo ilustrativo adjunta, a fs.1, una imagen.

Que, en informes técnicos de fecha 15 y 17-11-23 de fs.3 y 4, la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. detalla las características técnicas de las cortinas a adquirir destacando que lo interesado no reviste carácter de urgencia por no estar ligado a obras y refuncionalizaciones realizadas por esa área, pudiendo reservarse el trámite para el inicio del ejercicio presupuestario 2024.

Que, en fecha 09-02-24 el Juzgado de Paz de Libertador San Martín reitera lo solicitado agregando que persiste la problemática y no resulta posible modificar la distribución del mobiliario por la ubicación de los toma corrientes.

Que, en una nueva intervención de fs.9, la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. sugiere contratar solo la provisión de las cortinas pudiendo ser colocadas con personal de la Intendencia del S.T.J., reduciendo así los costos.

Que, a fs.11, el Departamento Patrimonio del S.T.J. comunica que no cuenta con disponibilidad de cortinas para reasignar.

Que, a fs.13 y 14 obran presupuestos referenciales.

Que, en dictamen de fecha 28-02-24 de fs.16, la Contaduría General del S.T.J. comunica que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION-. Asimismo sugiere que, previo a la adjudicación, se dé nueva intervención a esa dependencia para actualizar el estado de situación y la posible fuente de financiamiento (Rentas Generales y/o Afectadas) a fin de tomar los recaudos necesarios para evitar que se realicen compromisos y/u obligaciones que en un futuro no puedan ser cumplidos.

Que, a fs.17, la Intendencia del S.T.J. informa que las cortinas serán colocadas con personal de la Intendencia del S.T.J., una vez adquiridas.

Que, conforme lo dispuesto en Acuerdo General N°41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1°) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la adquisición de dos (02) cortinas rollers para el Juzgado de Paz de Libertador San Martín, según detalle de fs.3, por el procedimiento de **Solicitud de Cotización** y autorizar a la Tesorería del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma total de **Pesos: DOSCIENTOS VENTE MIL CON 00/100 ($220.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., a la Intendencia del S.T.J. y al Juzgado de Paz de Libertador San Martín.

3º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.18** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024.

4º) Remitir, previo a la adjudicación, a la Contaduría General del S.T.J. para actualizar el estado de situación y la posible fuente de financiamiento (Rentas Generales y/o Afectadas) de la contratación.

5º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria

OFIC. COMPRAS Y ASESORAMIENTO
FOLIO
4

"SUPERINTENDENCIA - VILLAGUAY S/ REPOSICION FONDO PERMANENTE FEBRERO/24 - AC. GRAL. Nº28 /16 DEL 13-10-16" Nº647/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J Nº123/24 *- Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 08 de marzo de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, lo solicitado por la Superintendencia de la jurisdicción Villaguay, en Oficio Nº02 recibido en fecha 05-03-2024, en relación a la reposición de los gastos abonados con el Fondo Permanente de Bienes de Consumo y Servicios no Personales, durante el mes de Febrero de 2024, para lo cual adjunta a fs.1 la factura correspondiente; que la Contaduría General del S.T.J. a fs.6 indica que, teniendo en cuenta que estos gastos fueron realizados bajo el Sistema de Fondo Permanente y evaluados en la jurisdicción solicitante por sus responsables, cumpliendo los comprobantes presentados con la normativa vigente en materia de contrataciones -Ley Nº5.140-, de rendiciones exigidas por el Honorable Tribunal de Cuentas e impositivas vigentes, correspondería remesar al Organismo peticionante los gastos pertenecientes al mes de Febrero de 2024.

Que, conforme a lo dispuesto por Acuerdo General Nº28/16 del 13-10-16 -Punto Primero-,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar el comprobante obrante a fs.1 presentado por la Superintendencia de la jurisdicción Villaguay y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a remesar a la citada dependencia la suma de **Pesos: QUINCE MIL CON 00/100 ($15.000,00)**, en concepto de reposición de gastos correspondientes al mes de Febrero de 2024.

2º) Notificar de la presente a la Superintendencia de Villaguay.

3º) Imputar la presente erogación con cargo al crédito de la partida: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.17** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024.

4º) Registrar y pasar a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria

10

"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ S/ ADQUISICION DE TRES (3) BOBINAS DE CABLE UTP P/ STOCK (REF. SOL. COT. Nº22/24 ACT. Nº139/2024)" Nº578/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº125/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 12 de marzo de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que vienen las presentes actuaciones a Despacho para resolver en relación a la adquisición de tres (03) bobinas de cable UTP solicitadas por la Dirección de Informática del S.T.J. para la instalación de cableados de red en las distintas jurisdicciones, correspondiente al Renglón Nº2 de la Solicitud de Cotización Nº22/24, actuaciones "SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA - INFORMÁTICA - PARANÁ S/ COMPRA DE RODILLOS DE PRESION Y FILMINAS P/ IMPRESORA HP M203DW Y BOBINAS DE CABLE UTP INTERIOR, CAT.6 P/ STOCK" que no fue adjudicado -fs.3 y vta.-.

Que, a fs.5, obra presupuesto referencial.

Que, en dictamen recibido en fecha 06-03-24 obrante a fs.9, la Contaduría General del S.T.J. comunica que existe partida presupuestaria para atender la erogación interesada e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION. Asimismo sugiere que, previo a la adjudicación, se dé nueva intervención a esa dependencia para actualizar el estado de situación y la posible fuente de financiamiento (Rentas Generales y/o Afectadas) a fin de tomar los recaudos necesarios y evitar que se realicen compromisos y/u obligaciones que en un futuro no puedan ser cumplidos.

Que conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la adquisición de tres (03) bobinas de cable UTP solicitadas por la Dirección de Informática del S.T.J., según detalle de fs.2, por el procedimiento de **Solicitud de Cotización**; autorizar a la Tesorería del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma total de **Pesos: UN MILLON CIENTO OCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($1.108.500,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de las cuentas: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024.

3º) Notificar de la presente a la Dirección de Informática del S.T.J.

4º) Remitir, previo a la adjudicación, a la Contaduría General del S.T.J. para actualizar el estado de situación y la posible fuente de financiamiento (Rentas Generales y/o Afectadas) de la contratación.

Si///

///gue. Act. Nº578/2024

5º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria

OFIC. COMPRAS Y ASESORAMIENTO JUDICIAL
FOLIO
10

"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ INFORMA S/ VENCIMIENTO CONTRATO SERVICIO MENSUAL DE RECOLECCION, TRANSP., TRATAM. Y DISP. DE RESIDUOS BIOPATOGENICOS - MORGUE JUDICIAL ORO VERDE Y EDIFICIO TRIBUNALES PARANA" Nº577/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº127/24 *-Oficina de Compas y Asesoramiento del S.T.J*

///-RANA, 12 de marzo de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que vienen las presentes actuaciones a Despacho para resolver sobre la renovación del servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición de residuos biopatológicos en el Edificio Tribunales de Paraná y en la Morgue Judicial de Oro Verde contratado oportunamente con la firma *"Soma S.A."* mediante Orden de Compra Nº311/23 perteneciente a las actuaciones Nº100/23 -fs.1/2 y vta.-, cuyo vencimiento opera el día 31 de mayo de 2024.

Que, a fs.5, obra presupuesto referencial de la firma "*Soma S.A.*" destacando, a fs.8, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. que, luego de mantener comunicaciones telefónicas con el actual prestatario del servicio, el mismo confirma los precios de referencia.

Que, a fs.7, el Departamento Médico Forense del S.T.J., sugiere la continuidad del servicio siendo imprescindible contar con el mismo para la preservación del medio ambiente, evitando así los tóxicos contaminantes que se generan en las mencionadas dependencias. Asimismo señala, en relación a la frecuencia de recolección y a los kgrs., permanecer con el mismo programa que se realiza hasta la fecha.

Que, en dictamen recibido en fecha 06-03-24 de fs.9 y vta., la Contaduría General del S.T.J. comunica que es viable atender la erogación interesada teniendo en cuenta que el servicio resulta imprescindible para el Poder Judicial e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION-. No obstante, señala que el incremento que presenta este tipo de servicio en proceso de renovación supera ampliamente las previsiones presupuestarias para el ejercicio 2024, siendo necesario realizar ajustes en otras partidas para mantener el equilibrio presupuestario.

Que conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la contratación del servicio mensual de recolección, transporte, tratamiento y disposición de residuos biopatológicos en el Edificio Tribunales de Paraná y en la Morgue Judicial de Oro Verde, por el término de doce (12) meses, mediante el procedimiento de **SOLICITUD DE COTIZACION**; autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a abonar mensualmente, conforme se adjudique, hasta la suma de **Pesos: DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CINCO CON 52/100 ($242.005,52)** que, por el período de contratación de doce (12) meses, implica un total anual de **Pesos: DOS MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL SESENTA Y SEIS CON 24/100 ($2.904.066,24).**

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024 y siguiente conforme lo previsto en el Art. 17 inc. b) de la Ley Nº5.140 (Dto. 404/95 MEOSP).

3º) Notificar de la presente al Departamento Médico Forense del S.T.J.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria

FOLIO 19

///to a Despacho en fecha 07 de marzo de 2024 CONSTE

Cdor. Pablo Emir S
SUBRESPONSABLE
Of. de Compras y Asesora
Poder Judicial de Ent

"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ INFORMA S/ VENCIMIENTO SERVICIO MENSUAL DE EMERGENCIAS/ URGENCIAS MEDICAS -EDIFICIO TRIBUNALES CHAJARI-" N°5663/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°128/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 12 de marzo de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que las presentes tienen su inicio a raíz de lo informado por la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J., a fs.3, en relación a la finalización del contrato por el Servicio de Emergencias Médicas en la ciudad de Chajarí, que fuera contratado mediante Orden de Compra N°152/23 -fs.2 y vta.- perteneciente a las actuaciones N°153/23, el cual vence el 31 de marzo de 2024.

Que, a fs.4 y 11, el Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo del S.T.J., manifiesta la necesidad de mantener el servicio de emergencias médicas en todas las áreas protegidas actualmente con el fin de prevenir situaciones que impliquen riesgo de vida destacando que no es factible contar con la prestación del servicio de emergencias por parte del efector público porque no tienen el permiso de ingresar a los domicilios además de no contar con profesional médico a cargo la asistencia.

Que, a fs.13/14, se incorpora a modo de costo referencial, presupuesto mensual por el servicio de Emergencias Médicas, presentado por la firma *"Siempre S.R.L."* actualmente prestataria del servicio por la suma mensual de $182.000,00, durante los primeros tres (3) meses, con actualización trimestral, de acuerdo con la inflación proyectada por el BCRA agregando, a fs.15, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. que, luego de mantener comunicaciones telefónicas con el actual prestatario del servicio, el mismo confirma los precios de referencia.

Que, a fs.16/17 y 18 y vta., intervienen las Areas Contables realizando la imputación presupuestaria proporcional pero, no obstante, la Contaduría General del S.T.J. manifiesta que la propuesta recibida se encuentra entre un 250% de incremento inicial en relación al valor que actualmente se abona. Por ello sugiere, considerando las dificultades presupuestarias y financieras del contexto actual, realizar una contratación inicial por un período de seis (6) meses y en el transcurso del ejercicio analizar diferentes alternativas presupuestarias y financieras de acuerdo al grado de avance de la ejecución presupuestaria y el contexto económico imperante, para lo cual indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION-. Asimismo sugiere que, previo a la adjudicación, se dé nueva intervención a esa dependencia para actualizar el estado de situación y la posible fuente de financiamiento (Rentas Generales y/o Afectadas) a fin de tomar los recaudos necesarios para evitar que se realicen compromisos y/u obligaciones que en un futuro no puedan ser cumplidos.

Que, asimismo se solicitó una mejora de oferta a la firma manifestando la misma que no es posible reducir los costos del servicio.

Que, en virtud a ello;

SE RESUELVE:

1º) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la contratación del servicio de emergencias médicas para el Edificio Tribunales de la ciudad de Chajarí, por el término de seis (6) meses; por el procedimiento de **SOLICITUD DE COTIZACION**; autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma mensual, por los primeros tres (3) meses, de **Pesos: CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CON 00/100 ($182.000,00)** y para los restantes tres (3) meses hasta el importe mensual que surja de aplicar el IPC -Nivel General -Bienes y Servicios Varios al mes de junio/24 (a aclarar en las condiciones del llamado a Solicitud de Cotización).

2º) Imputar preventivamente la proporción de la erogación correspondiente al S.T.J. **-$873.600,00-** al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 -ENT.000 - **PG.17** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 del Presupuesto 2024 y la diferencia, a los Ministerios Públicos de la Provincia: **-$218.400,00-** al crédito de las Cuentas: **$131.040,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.22** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - y **$87.360,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.23** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** -SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 -, ambas del Presupuesto 2024.

4º) Previo a la adjudicación, remitir al Área Contable de los Ministerios Públicos y a la Contaduría General, a fin de que actualicen el estado de la situación presupuestaria y la posible fuente de financiamiento.

5º) Notificar de la presente a la Superintendencia de la ciudad de Chajarí y al Servicio de Medicina del Trabajo e Higiene y Seguridad en el Trabajo del S.T.J.

6º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria

Actuaciones caratuladas: "DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ - OBRA: CONSTRUCCIÓN DE NUEVO EDIFICIO PARA JUZGADO DE PAZ DE SAN BENITO – CALLE 25 DE MAYO Y VIEYRA - E/ ACTA DE ADECUACIÓN PROVISORIA N°5 – MES DICIEMBRE 2023 – MES BASE: JUNIO 2022 - EXP. REF. N°1511/22" N°109/2024

Paraná, 13 de marzo de 2024.

Atento a la solicitud de Adecuación Provisoria de Precios obrante a fs.1 proveniente de la firma "CONSTRUCCIONES SEBASTIAN" de Girard Pablo César, adjudicataria de la Obra: "Construcción de Nuevo Edificio para Juzgado de Paz de San Benito" y a lo expresado a fs.5 por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., en cuanto a que dicha presentación ha sido elevada de manera incorrecta, incompleta y extemporánea, pese a haberse efectuado el recalmo de la documentación pendiente conforme consta a fs.4, corresponde sin más trámite proceder al archivo.

Cúmplase.

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria

E. RIOS · DPTO. PATRIMONIO P. JUDICIAL · 19 FOLIO

"SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA - MAYORDOMÍA - PARANÁ S-PROVISIÓN DE UN (1) MEGAFONO P/USO ANTE EVENTUAL INCENDIO Y EVACUACIÓN DEL EDIFICIO TRIBUNALES PARANÁ" Nº112/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***Nº130/24-Dpto. Patrimonio S.T.J.***

///-RANA, 13 de marzo de 2024.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante presentación del 21/12/23 obrante a fs.1, la Mayordomía del S.T.J. solicita la provisión de un (1) megáfono para utilizar en el Edificio de Tribunales de Paraná, manifestando a fs.8 el Coordinador Responsable del Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo de este Poder Judicial, Lic. Francisco Brasseur, que el mismo es necesario para dar aviso a las personas en ocasión de una evacuación por emergencia, a fin de preservar sus vidas, como también las instalaciones y bienes materiales del inmueble, precisando asimismo que, adquirir avisadores estroboscópicos y sonoros fijos, resultaría extremadamente más costoso, motivos por los que considera que dicho requerimiento es de carácter imprescindible para asegurar la debida prestación del servicio de justicia.

Que a fs.14 se agrega un presupuesto referencial, el cual ha sido verificado técnicamente por el Lic. Brasseur en su intervención de fs.13, oportunidad en la que solicita la compra de ocho (8) pilas recargables y un (1) cargador para uso del megáfono, cuyo presupuesto se adjunta a fs.15/16 y vta., elementos que ascenderían a un costo total aproximado de Pesos: DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CON 00/100 ($295.000,00).

Que la Contaduría General del Poder Judicial a fs.18 informa que existe partida presupuestaria para atender la presente inversión e indica el procedimiento de contratación a aplicar -Solicitud de Cotización-.

No obstante, previo a la adjudicación, solicita se le dé nueva intervención para actualizar el estado de la situación presupuestaria y la posible fuente de financiamiento, ello a fin de evitar incumplimientos de obligaciones, teniendo en consideración que a la fecha 08/03/24 no se conoce un cronograma de desembolso de fondos estables desde el Ejecutivo Provincial.

Que en virtud a ello;

SE RESUELVE:

1º) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la compra de un (1) megáfono, más ocho (8) pilas recargables y un (1) cargador, para la utilización del Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo del S.T.J., conforme a las especificaciones técnicas precisadas a fs.11 y 13, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería General del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan, hasta la suma de **Pesos: DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CON 00/100 ($295.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9 -** SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - **del Presupuesto 2024.**

///Sigue

3º) Previo a la adjudicación, pase a la Contaduría General del S.T.J., a fin de que actualice el estado de la situación presupuestaria y la posible fuente de financiamiento.

4º) Notificar de la presente a la Mayordomía del S.T.J. y al Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

5º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

J.S.

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria

DPTO. PATRIMONIO P. JUDICIAL E. RIOS FOLIO 437

"DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ - COMPLETAMIENTO 1º ETAPA EN NUEVO EDIFICIO CIENCIAS FORENSES – ORO VERDE" Nº4306/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº133/24 *-Dpto. Patrimonio S.T.J.-*

///-RANA, 13 de marzo de 2024.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución del Tribunal de Superintendencia del S.T.J. Nº91/23 del 27/04/23 obrante a fs.309 y vta. se dispuso autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar el segundo llamado a **-LICITACION PUBLICA-** para contratar la obra de completamiento de la estructura portante del nuevo Edificio de Ciencias Forenses ubicado en el predio de calle Los Macaes Nº9500 de la ciudad de Oro Verde.

Que habiéndose procedido en consecuencia y efectuado el Acto de Apertura de Sobres del Llamado a Licitación Pública Nº12/23, conforme consta a fs.434, surge que no se recibió oferta económica alguna, resultando desierto el mismo.

Que consultado a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. según surge a fs.435, respecto a las actualizaciones técnicas y presupuestarias para la continuidad de la contratación pertinente, dicha Área Técnica a fs.436 hace saber que, si bien la obra fue prevista para inicio en el mes de agosto/23 para atender con las partidas presupuestarias correspondientes a los ejercicios 2023 y 2024, debido a la inflación promedio del 17,6% mensual correspondiente al 2023, los valores reservados resultaron insuficientes para cualquier actualización de precios.

Por otra parte, menciona que, se ha planteado la posibilidad de implantar el Edificio para Ciencias Forenses en otro terreno, preferiblemente ubicado en la ciudad de Paraná, (lo que lleva su trámite ante el Municipio y el Ejecutivo Provincial, respectivamente mediante Exptes. Nº5131/22 y Nº2954/23), por lo que ha podido evaluar que con ello se daría uso diferente a la estructura existente acorde a las funciones que se desarrollan en el predio donde funcionan la Morgue Judicial y el Laboratorio de Anatomopatología Forense, sugiriendo por ello archivar las presentes y elevar por separado un proyecto distinto al inicialmente propuesto para análisis del Alto Cuerpo.

Que en virtud a todo lo expuesto;

SE RESUELVE:

1º) DECLARAR DESIERTO el llamado a Licitación Pública Nº12/23 por no haberse recepcionado oferta económica alguna.

2º) Remitir las presentes a la Contaduría General para que realice la desafectación presupuestaria que corresponda.

3º) Notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., quien con la antelación suficiente, deberá iniciar las Actuaciones de acuerdo a la nueva propuesta mencionada.

///Sigue

Ref. Act.Nº4306/2022

4º) Archivar y registrar.

J.S.

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria

OFIC. COMPRAS Y ASES. JUDICIAL FOLIO 8

"SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA - DEPARTAMENTO MÉDICO FORENSE - PARANÁ S / COMPRA DE BOLSAS DE POLIETILENO P/ ALMACENAJE DE MUESTRAS EN CENTRO MEDICO FORENSE DE ORO VERDE" Nº698/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº134/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 13 de marzo de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que vienen las presentes actuaciones a Despacho para resolver en relación a la adquisición de bolsas de polietileno solicitadas por el Departamento Médico Forense del S.T.J. mediante nota de fecha 07-02-24 de fs.2 para el almacenaje de muestras de vestimentas, objetos personales y muestras cadavéricas que se deben conservar o trasladar en el Centro Médico Forense de Oro Verde.

Que, a fs.6, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa el costo referencial, según presupuestos de fs.4 y 5.

Que, en dictamen de fecha 08-03-24 de fs.7, la Contaduría General del S.T.J. hace saber que la inversión interesada podría financiarse con Rentas Afectadas correspondientes a la recaudación generada en la aplicación del Art. Nº131 de la Ley Nº6902 -Honorarios de Peritos Oficiales (Subfuente 0333) la cual, según los registros obrantes en esa dependencia, cuenta con crédito y disponibilidad financiera. Asimismo indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION-.

Que conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la adquisición de bolsas de polietileno para el almacenaje de muestras de vestimentas, objetos personales y muestras cadavéricas que se deben conservar o trasladar en el Centro Médico Forense de Oro Verde, según detalle de fs.1, por el procedimiento de **Solicitud de Cotización**; autorizar a la Tesorería del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma total de **Pesos: QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($500.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 **- FF.13 - SF.0333 - I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024.

3º) Notificar de la presente al Departamento Médico Forense del S.T.J.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria

VISADO
Fecha: 11/03/24
Firma:

///to a Desapcho en fecha 11 de marzo de 2024. CONSTE

OFIC. COMPRAS Y ASESORAMIENTO JUDICIAL
FOLIO
11
E. RIOS

Cra. Cecilia V. Piloni
Of. Compras y Asesoramiento
a/c Dpto. Patrimonio
Poder Judicial de Entre Ríos

"SUPERINTENDENCIA - LA PAZ S/ CONTRATACION SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE MATAFUEGOS DE LA JURISDICCION" N°526/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°132/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 13 de marzo de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que vienen las presentes Actuaciones a Despacho para resolver en función a la nota recibida en fecha 27-02-24 -fs.6/7- por la Superintendencia de La Paz mediante la cual solicita la contratación del servicio de recarga y mantenimiento de treinta y cuatro (34) matafuegos ubicados en los organismos y zonas comunes del Edificio Tribunales de esa localidad y Juzgado de Paz de Bovril y Alcaraz como así también dos (2) extintores pertenecientes al Juzgado de Paz de Santa Elena. A tal fin adjunta, a fs.4 y 5, presupuestos referenciales de firmas del rubro local.

Que, a fs.1/3, obran antecedentes de pedidos de similares características.

Que, a fs.8, el Coordinador Responsable del Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo del S.T.J., Lic. Francisco Brasseur, expresa que es prioritario mantener los extinguidores con las cargas en perfectas condiciones ya que es una de las exigencias de cumplimiento de la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo y de la ART-IAPSER y que el valor presupuestado para la recarga de Santa Elena, si bien es elevado, se compensa por la distancia que implicaría el costo de su envío agregando que, ante cualquier falla o reclamo, al ser la firma de esa localidad podría dar respuesta inmediata por la garantía del servicio.

Que, a fs.9 y 10 y vta., intervienen las Areas Contables realizando la imputación presupuestaria proporcional y comunicando que existe partida presupuestaria para atender la inversión interesada. Asimismo la Contaduría General del S.T.J. indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION- y sugiere que, previo a la adjudicación, se dé nueva intervención a esa dependencia para actualizar el estado de situación y la posible fuente de financiamiento (Rentas Generales y/o Afectadas) a fin de tomar los recaudos necesarios para evitar que se realicen compromisos y/u obligaciones que en un futuro no puedan ser cumplidos.

Que conforme a lo dispuesto mediante Acuerdo General N°41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1°) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la contratación del servicio de recarga y mantenimiento de treinta y cuatro (34) matafuegos ubicados en los organismos y zonas comunes del Edificio Tribunales de La Paz y Juzgado de Paz de Bovril y Alcaraz como así también dos (2) extintores pertenecientes al Juzgado de Paz de Santa Elena, según detalle de fs.4/5, por el procedimiento

de **Solicitud de Cotización**; autorizar a la Tesorería del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma total de **Pesos: CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL CON 00/100 ($196.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Notificar de la presente a la Superintendencia de La Paz y al Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo del S.T.J.

3º) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas: **$125.000,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.17** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024; **$31.800,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.18** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024; **$23.520,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.22** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024 conforme dictamen del área contable de los Ministerios Públicos de fs.9 y **$15.680,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.23** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024 conforme dictamen del área contable de los Ministerios Públicos de fs.9.

4º) Remitir, previo a la adjudicación, a la Contaduría General del S.T.J. para actualizar el estado de situación y la posible fuente de financiamiento (Rentas Generales y/o Afectadas) de la contratación.

5º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria

DPTO. PATRIMONIO E. RIOS FOLIO 7

Actuaciones caratuladas: "DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANA S/ CERTIFICADO Nº 2 – DE LA OBRA: - REFUNCIONALIZACIÓN BAÑOS OGA EN MITRE Nº 133 – CONCORDIA - REF. EXP N° 3501/22" Nº653/2024

Puesto a Despacho hoy 12 de marzo de 2024, para resolver, haciendo saber a los efectos que correspondan, que según los registros de este Dpto. Patrimonio, existen las Actuaciones Nº328/24 "DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL - PARANA: E/SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE OBRA: REFUNCIONALIZACIÓN BAÑOS OGA EN MITRE Nº133 - CONCORDIA - REF EXP 3501/22", que guardan relación con las presentes y a la fecha se encuentran a Despacho para resolver ante el Tribunal de Superintendencia del S.T.J. CONSTE.

VISADO
Fecha: 12/03/24
Firma:

Cra. Cecilia V. Piloni
Of. Compras y Asesoramiento
a/c Dpto. Patrimonio
Poder Judicial de Entre Ríos

***Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº137/24** - Dpto. Patrimonio del S.T.J.-*

///-RANA, 14 de marzo 2024.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota presentada por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. Nº23.753/5, obrante a fs.3, con la que eleva el Certificado Nº2 de Obra que refleja un grado de avance del 39,60%, -acumulado del 77,33%- por los trabajos del mes de febrero/24, referente a la obra de *"Refuncionalización baños OGA Mitre N°133- Concordia"*, realizada por la firma **"CHEZZI EDUARDO MARCELO".**

Que, en relación a la obra, el dicha Área informa que el Acta de Inicio fue suscripta en fecha 29/12/23, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días corridos, destacando que, si bien la misma finalizó el 26/02/24, la Contratista ha solicitado una ampliación del plazo de obra por la cantidad de veinte (20) días corridos, la cual tramita por Actuaciones Nº328/24, la que de aprobarse, la obra finalizaría el 17/03/24.

En alusión al avance del período certificado, destaca que no se describe la situación del mismo, en virtud del trámite de la solicitud de ampliación del plazo mencionada anteriormente y asimismo señala que no se registran incumplimientos de órdenes de servicio en el período certificado.

Que a fs.5 el Asesor de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J., atento a la falta de observaciones sobre el desempeño de la Contratista y toda vez que el Certificado cuenta con informe favorable del Organismo técnico competente, entiende que de conformidad a lo dispuesto en el Art.54 de la Ley de Obras Públicas Nº6.351, corresponde dar continuidad al mismo.

Que a fs.6 y vta. la Contaduría General del S.T.J. expresa que con el Certificado presentado se alcanza el 77,33% de los trabajos contratados y cuenta con //-

///Sigue

//- dictamen favorable de la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y del Asesor de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J, por lo que, de aprobarse el presente certificado, indica que correspondería autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a pagar el mismo cuando cuente con disponibilidad de fondos, solicitando a la Contaduría General de la Provincia la suma de Pesos: CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATRO CON 97/100 ($4.953.004,97) correspondiente al Ejercicio 2024.

No obstante, previo al vencimiento de la obligación de pago, solicita se le dé nueva intervención a la Contaduría General, para actualizar el estado de la situación presupuestaria y la posible fuente de financiamiento, ello así a fin de evitar incumplimientos, teniendo en consideración que a la fecha 11/03/24 no se conoce un cronograma de desembolso de fondos estables desde el Ejecutivo Provincial.

Que por último el Departamento Patrimonio S.T.J., hace saber acerca del estado del trámite de las Actuaciones N°328/24 **"DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL - PARANA: E/SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE OBRA: REFUNCIONALIZACIÓN BAÑOS OGA EN MITRE N°133 - CONCORDIA - REF EXP 3501/22",** por lo que se considera pertinente, estar a las resultas del mismo y a lo que en su caso, la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. informe en consecuencia.

Que conforme a todo lo expuesto;

SE RESUELVE:

1°) Aprobar el Certificado N°2 de Obra emitido por el Organismo Técnico competente, la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. con la conformidad de la Contratista **"CHEZZI EDUARDO MARCELO"**, adjudicataria de la obra de "*Refuncionalización baños OGA Mitre N°133- Concordia"*, con el que se alcanza el 77,33% de las tareas contratadas y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a hacer efectiva a dicha firma, la suma de **PESOS: SIETE MILLONES SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTIUNO CON 39/100 ($7.075.721,39),** cuando cuente con la disponibilidad de fondos y, con los descuentos que correspondan.

2°) Imputar la presente al crédito de las sgtes. cuentas: **($2.122.716,42)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00 - **OB.21** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - DTO.84 - UG.07 - **del Presupuesto 2023 correspondiente al 30% del anticipo de la obra** y **($4.953.004,97)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00 - **OB.12** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - DTO.15 - UG.99 - **del Presupuesto 2024.**

3°) Autorizar a la Contaduría General del S.T.J. a solicitar a la Contaduría General de la Provincia, la suma de Pesos: CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATRO CON 97/100 ($4.953.004,97) correspondiente al Ejercicio 2024.

4°) Notificar de la presente a la Contratista y a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. a sus efectos.

///Sigue

Ref. Act. N°653/2024

5°) Autorizar a la Tesorería General del S.T.J. conforme lo dispone el Art.65 de la Ley de Contabilidad Pública N°5140, a utilizar transitoriamente los fondos de recursos con afectación específica para cancelar el presente certificado dentro del plazo legal establecido. De persistir las dificultades financieras, facultar a la Contaduría General del S.T.J. a reimputar definitivamente con cargo a dichos recursos específicos.

6°) Registrar, pasar a la Tesorería General del S.T.J.

J.S.

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria

Actuaciones caratuladas: "DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ – E/ ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA Y CERTIFICADO Nº 2 - CIERRE - DE LA OBRA: REPARACIONES TRIBUNALES GUALEGUAYCHU - EXP. REF. N° 4201/23" Nº670/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº138/24 -Dpto. Patrimonio del S.T.J.-

///-RANA, 14 de marzo de 2024.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota presentada por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. Nº23.756/16, obrante a fs.6, con la que eleva el Acta de Recepción Provisoria y el Certificado de Obra Nº2 -Cierre-, que refleja un grado de avance del 34,66%, -acumulado del 100%- correspondiente a los trabajos del mes de febrero/24, realizados por la firma "**ANAV INSTALACIONES Y SERVICIOS de GUSTAVO VAZQUEZ AVALOS"**, *en el Edificio conexo a Tribunales de Gualeguaychú, sito en calle Rivadavia Nº477.*

Que al respecto señala que, el Acta de Inicio de la obra fue suscripta en fecha 27/12/23, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días corridos y que el plazo de finalización de la misma opera el 24/02/2024, destacando que si bien la obra finalizó en la fecha prevista, la misma se recibió el 01/03/24 sin observaciones, ni incumplimientos de Órdenes de Servicio y con ejecución según el pliego correspondiente.

Respecto al Acta de Recepción Provisoria, según consta a fs.1 puede confirmarse que la misma fue suscripta el 06/03/24, momento a partir del cual comienza a correr el plazo de garantía de la obra, fijado en la cantidad de trescientos sesenta y cinco (365) días.

Que a fs.8 el Asesor de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J. atento a la falta de observaciones y toda vez que el presente certificado como el Acta de Recepción Provisoria, han sido emitidos por el Organismo técnico competente, entiende que de conformidad a lo dispuesto en los Art.54 y 66 de la Ley de Obras Públicas Nº6.351, corresponde dar continuidad a los mismos.

Que a fs.9 y vta. la Contaduría General del S.T.J. expresa que con el Certificado presentado se alcanza el 100% de los trabajos contratados y cuenta con dictamen favorable de la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y del Asesor de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J, por lo que, de aprobarse el presente certificado, indica que correspondería autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a pagar el mismo cuando cuente con disponibilidad de fondos, solicitando a la Contaduría General de la Provincia la suma de Pesos: TRES MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO CON 92/100 ($3.711.928,92) correspondiente al Ejercicio 2024.

No obstante, previo al vencimiento de la obligación de pago, solicita se le dé nueva intervención para actualizar el estado de la situación presupuestaria y la posible fuente de financiamiento, ello así a fin de evitar incumplimientos de las obligaciones, teniendo en consideración que a la fecha 11/03/24 no se conoce un cronograma de desembolso de fondos estables desde el Ejecutivo Provincial.

Que conforme a todo lo expuesto;

///Sigue

Ref. Act. N°670/2024

SE RESUELVE:

1°) Aprobar el Acta de Recepción Provisoria y el Certificado de Obra N°2 -Cierre-, emitidos por el Organismo competente, la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. con la conformidad de la Contratista, **ANAV INSTALACIONES Y SERVICIOS de GUSTAVO VAZQUEZ AVALOS"**, adjudicataria de los *"trabajos a realizar en el Edificio conexo a Tribunales de Gualeguaychú, sito en calle Rivadavia N°477"*, con el que se alcanza el 100% de las tareas contratadas y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a hacer efectiva a dicha firma la suma de **PESOS: CINCO MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 60/100 ($5.302.755,60),** cuando cuente con disponibilidad de fondos y con los descuentos por Fondo de Reparo, retenciones fiscales, previsionales y anticipo que correspondan.

2°) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas: **($135.168,28)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - **PY.01** - AC.00 - **OB.21** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - **DTO.84 - UG.07 - del Presupuesto 2023, correspondiente al Anticipo de Obra (2,55%) ; ($1.455.658,40)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - **PY.01** - AC.00 - **OB.63** - F.1 - FU.20 - FF.13 - SF.0372 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - **DTO.77 - UG.99 - del Presupuesto 2023, correspondiente al saldo del Anticipo para obra (27,45%) y ($3.711.928,92)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - **PY.01** - AC.01 - **OB.63** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - **DTO.77 - UG.99 - del Presupuesto 2024.**

3°) Autorizar a la Contaduría General del S.T.J. a solicitar a la Contaduría General de la Provincia la suma de Pesos: TRES MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO CON 92/100 ($3.711.928,92), correspondiente al presente Ejercicio.

4°) Autorizar a la Tesorería General del S.T.J. conforme lo dispone el Art.65 de la Ley de Contabilidad Pública N°5140, a utilizar transitoriamente los fondos de recursos con afectación específica para cancelar el presente certificado dentro del plazo legal establecido. De persistir las dificultades financieras, facultar a la Contaduría General del S.T.J. a reimputar definitivamente con cargo a dichos recursos específicos.

5°) Registrar, notificar de la presente a la Contratista, a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y pasar a la Tesorería General del S.T.J.

J.S.

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria

"SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA - DEPARTAMENTO MÉDICO FORENSE - PARANÁ S-COMPRA DE UNA (1) SILLA ERGONÓMICA" Nº369/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***Nº139/24 -Dpto. Patrimonio S.T.J.***

///-RANA, 14 de marzo de 2024.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante Formulario Nº1 de Pedidos de Bienes y/o Servicios del 15/02/24 obrante a fs.1, el jefe del Departamento Médico Forense del S.T.J., Dr. Luis L. Moyano, solicita la compra de una (1) silla ergonómica acorde a la patología que padece la Médica Laboralista, Dra. Cecilia Hoet, la cual se evidencia con la documentación que se adjunta a fs.2.

Que a fs.5 el Coordinador Responsable del Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo, Lic. Francisco Brasseur, en consideración a la documentación médica aportada expresa que, el galeno tratante no refiere sobre la particularidad técnica que correspondería tener en cuenta para atender la afección de la Dra. Hoet, por lo que sugiere que la misma contenga un sistema de regulación respaldar-asiento (altura y profundidad), respaldo reclinable con postura de balanceo, sistema sincrónico de movilidad de respaldar y asiento con soporte lumbar y base de cinco apoyos.

Que en base a tales especificaciones, la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. en su informe de fs.7/9 procede a detallar el modelo de la sillonería que correspondería adquirir, las que según presupuesto adjunto a fs.11 asciende a la suma total aproximada de $227.000,00.

Que la Contaduría General del Poder Judicial a fs.13 informa que la inversión interesada podría financiarse con Rentas Afectadas correspondientes a la recaudación generada en la aplicación del Art. Nº131 de la Ley Nº6902 -Honorarios de Peritos Oficiales- (Subfuente 0333) e indica que, según valores de referencia de fs.10/11, correspondería aplicarse el procedimiento de contratación de Solicitud de Cotización-.

Que en virtud a ello;

SE RESUELVE:

1º) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la compra de una (1) silla operativa ergonómica para uso de la Médica Laboralista, Dra. Cecilia Hoet, conforme a las especificaciones técnicas precisadas a fs.7/9 por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería General del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan, hasta la suma de **Pesos: DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL CON 00/100 ($227.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.13 - SF.0333 - **I.4 - PR.3 - PA.9 -** SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 **-del Presupuesto 2024.**

3º) Notificar de la presente al Jefe del Departamento Médico Forense del S.T.J. y a la Médica Laboralista, Dra. Cecilia Hoet.

///Sigue

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S.

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria

DPTO. PATRIMONIO P.J. FOLIO 19

Actuaciones caratuladas: "SUPERINTENDENCIA - GUALEGUAY S/REPARACION DEL TECHO DEL JUZGADO DE PAZ " Nº523/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***Nº135/24 -Dpto. Patrimonio S.T.J.***

///-RANA, 14 de marzo de 2024.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Vienen las presentes a Despacho para resolver en virtud de lo informado en fecha 07/03/24 mediante Nota Nº23.617/15 obrante a fs.12 y vta. por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. respecto a la necesidad de contratar los trabajos de reparación de cubierta y carga sobre el Juzgado de Paz y Oficina de Notificaciones del Edificio de Tribunales de Gualeguay, los cuales revisten carácter prioritario atento a la temática que atiende, y porque de posponer su tratamiento, ocasionaría mayores daños al Edificio.

Que a tal efecto adjunta a fs.8/11 el respectivo detalle técnico de las tareas a desarrollar, para las cuales estima un plazo de ejecución de quince (15) días, (pudiendo ser efectuadas en caso de ser posible, con personal a cargo de la Intendencia del S.T.J. según consta a fs.14) e indica que el precio oficial de las mismas, según valores recabados a fs.1 y 3/4, ascienden a la suma de Pesos: OCHOCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON 00/100 ($810.870,00).

Que atento a ello, sugiere efectuar una reserva presupuestaria de Pesos: NOVECIENTOS ONCE MIL CON 00/100 ($911.000,00), la cual puede ser contemplada bajo el Código de Obra Nº29 -Obras Menores Remodelación Gualeguay del presente Ejercicio/24, expresando asimismo que, dicha reserva permitirá afrontar los mayores costos que se produzcan por el trámite correspondiente, la cual ha sido calculada tomando como base el índice nivel general del Registro de Contratistas de Obras y Servicios y Variaciones de Costos de 12,29% (enero/24-diciembre/23) y en observación al crédito disponible en el mencionado Código de Obra.

Por último, en ocasión de confeccionarse los respectivos pliegos técnicos para la presente contratación, dicha Área Edilicia solicita se incorpore como requisito, la presentación de seguros de accidentes personales ART del personal que realice las tareas o constancia de Empleador auto asegurado. Además, que los oferentes previos a cotizar, recorran la obra e identifiquen cada uno de los ítems a realizar a fin de garantizar el conocimiento de la totalidad de los trabajos y presentación de presupuestos acorde a los mismos, debiendo agregar la certificación de la visita a la oferta, la cual estará a cargo de la Superintendencia local.

Que la Contaduría General del ST.J. a fs.16 y vta. informa que resulta presupuestariamente viable atender la inversión que se interesa en las presentes y que según la reserva presupuestaria sugerida a fs.12 y vta., correspondería aplicarse el procedimiento de Compra Directa con Cotejo de Precios. -

No obstante, previo a la adjudicación, solicita se le dé nueva intervención, para actualizar el estado de la situación presupuestaria y la posible fuente de financiamiento, ello a fin de evitar incumplimientos de obligaciones, teniendo en consideración que a la fecha 08/03/24 no se conoce un cronograma de desembolso de fondos estables desde el Ejecutivo Provincial.

///Sigue

Que por último, a fs.18 la Intendencia del S.T.J. expresa que debido a los trabajos existentes en desarrollo y el número de Agentes en compensatoria, sugiere realizar los trabajos de manera tercerizada.

Que en consideración a todo lo expuesto;

SE RESUELVE:

1°) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la contratación de los trabajos de reparación de cubierta y carga sobre el Juzgado de Paz y Oficina de Notificaciones del Edificio de Tribunales de Gualeguay, conforme a las especificaciones técnicas precisadas a fs.8/11 por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., por el sistema de **COMPRA DIRECTA CON COTEJO DE PRECIOS** y a la Tesorería General del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan, hasta la suma de **Pesos**: **NOVECIENTOS ONCE MIL CON 00/100 ($911.000,00),** en el pago del importe adjudicado.

2°) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00 - OB.29 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1 -** SPA.0000 - DTO.49 - UG.99 - **del Presupuesto 2024**.

3°) Autorizar a la Contaduría General del S.T.J., a solicitar a la Contaduría General de la Provincia, la suma de Pesos: NOVECIENTOS ONCE MIL CON 00/100 ($911.000,00).

4°) Previo a la adjudicación, pase a la Contaduría General, a fin de que actualice el estado de la situación presupuestaria y la posible fuente de financiamiento.

5°) Notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y a la Superintendencia local, quien deberá expedir las respectivas certificaciones a los oferentes de las visitas que deben efectuar en el lugar, previo a cotizar.

6°) Pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J., a quien se le hace saber que al momento de efectuar la contratación correspondiente, deberá contemplar en los pliegos técnicos, el requisito de la presentación de seguros de accidentes personales ART del personal que realice las tareas o constancia de Empleador auto asegurado.

7°) Pasar a la Tesorería General del S.T.J. a sus efectos.

J.S.

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria

DPTO. PATRIMONIO P. JUDICIAL E. RIOS FOLIO 4

Actuaciones caratuladas: "DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ - E/ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LA OBRA: REVESTIMIENTO INTEGRAL EN FACHADA – EDIFICIO TRIBUNALES - CONCORDIA - REF. EXP N°608/22" N°615/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°147/24 *- Dpto. Patrimonio del S.T.J.-*

///-RANA, 14 de marzo de 2024.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota presentada por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. N°23.733/5, obrante a fs.3, con la que eleva el Acta de Recepción Definitiva referente a la obra de "revestimiento integral realizado en las fachadas de los inmuebles sitos en calle B. Mitre N°153 esquina H. Irigoyen y B. Mitre N°143 de Concordia y mantenimiento general", adjudicada a la firma "ARQ. MARCELO CHEZZI", informando que los trabajos fueron ejecutados según el pliego correspondiente y sin observaciones ni reclamos sobre los mismos.

Que al respecto menciona que el Acta de Recepción Provisoria de la obra fue suscripta en fecha 31/08/23 y que si bien el plazo de garantía fijado en la cantidad de ciento ochenta (180) días venció el 26/02/24, por cuestiones de organización de las Comisiones de Servicios de la Dirección de Arquitectura, el Acta de Recepción Definitiva se firmó el 29/02/24.

Que a fs.5, la Asesoría de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J., según los antecedentes obrantes en las presentes, señala que los trabajos fueron efectuados según el Pliego correspondiente, de los cuales no han surgido observaciones, ni reclamos sobre los mismos por lo que de conformidad a lo dispuesto en el Art.65° de la Ley de Obras Públicas N°6351 que establece que: "...*La recepción definitiva se realizará al finalizar el plazo de garantía fijado en el Pliego, el que regirá a partir de la fecha del acta de recepción provisional...*", disponiendo el Art.66° del Decreto Reglamentario N°958/79, que a partir de ese momento procederá la devolución del Fondo de Reparo y habiendo el Área Competente confeccionado el Acta de Recepción Definitiva, transcurrido el plazo de garantía, entiende que correspondería dictar el Acto Administrativo que apruebe el Acta en cuestión y disponga la devolución del Fondo de Reparo.

Que a fs.6 la Contaduría General del S.T.J. informa que atento a lo previsto en el Art.53 de la Ley N°6351 de Obras Públicas de la Provincia correspondería reintegrar a la Contratista la suma de $182.742,15 retenida oportunamente en concepto de Fondo de Reparo. Que atento a ello,

SE RESUELVE:

1°) APROBAR el Acta de Recepción Definitiva de la obra: "revestimiento integral realizado en las fachadas de los inmuebles sitos en calle B. Mitre N°153 esquina H. Irigoyen y B. Mitre N°143 de Concordia y mantenimiento general", con la que se recibieron sin observaciones y estando de conformidad, la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., la Asesoría Legal de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J. y la firma adjudicataria de la obra "ARQ. MARCELO CHEZZI ".

//Sigue

2º) Autorizar a la Tesorería General de este Poder a reintegrar a dicha firma, la suma de **Pesos: CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS CON 15/100 ($182.742,15),** retenida en concepto de fondo de reparo, conforme a lo previsto por el Art 53º de la Ley Nº6.351 de Obras Públicas de la Provincia.

3º) Imputar la presente al crédito de las sgtes. cuentas: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00 - **OB.21** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - **del Presupuesto 2023.**

4º) Registrar, notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial y a la Contratista y pasar a la Tesorería General del S.T.J.

J.S.

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria

DPTO. PATRIMONIO
FOLIO 7
E. RIOS

Actuaciones caratuladas: "DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL- PARANÁ S/ ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LA OBRA: TRABAJOS DE REPARACIÓN DE FILTRACIONES EN EDIFICIO TRIBUNALES FEDERACIÓN – REF EXP Nº 4498/22" Nº705/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº146/24 *- Dpto. Patrimonio del S.T.J.-*

///-RANA, 14 de marzo de 2024.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota presentada por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. Nº23.764/3, obrante a fs.3, con la que eleva el Acta de Recepción Definitiva referente a la obra de *"reparación de filtraciones en el Edificio Tribunales de Federación"* , realizada por la firma **"MARTIN LEDESMA"**, informando que los trabajos fueron ejecutados según el pliego correspondiente y sin observaciones ni reclamos sobre los mismos.

Que al respecto menciona que el Acta de Recepción Provisoria de la obra fue suscripta en fecha 29/05/23 habiendo finalizado en fecha 24/11/23 el plazo de garantía fijado en la cantidad de ciento ochenta (180) días.

Por último, destaca que, si bien se contactaron con la Contratista en el mes de noviembre/23 para que se presente a suscribir el Acta en cuestión, la misma expresó telefónicamente que por cuestiones laborales no le era posible comparecer en esta instancia.

Que a fs.5, la Asesoría de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J., según los antecedentes obrantes en las presentes, señala que los trabajos fueron efectuados según el Pliego correspondiente, de los cuales no han surgido observaciones, ni reclamos sobre los mismos por lo que de conformidad a lo dispuesto en el Art.65º de la Ley de Obras Públicas Nº6351 que establece que: "*...La recepción definitiva se realizará al finalizar el plazo de garantía fijado en el Pliego, el que regirá a partir de la fecha del acta de recepción provisional...*", disponiendo el Art.66º del Decreto Reglamentario Nº958/79, que a partir de ese momento procederá la devolución del Fondo de Reparo y habiendo el Área Competente confeccionado el Acta de Recepción Definitiva, transcurrido el plazo de garantía, entiende que correspondería dictar el Acto Administrativo que apruebe el Acta en cuestión y disponga la devolución del Fondo de Reparo.

Que a fs.6 la Contaduría General del S.T.J. informa que atento a lo previsto en el Art.53 de la Ley Nº6351 de Obras Públicas de la Provincia correspondería reintegrar a la Contratista la suma de $95.250,00 retenida oportunamente en concepto de Fondo de Reparo. Que atento a ello,

SE RESUELVE:

1º) APROBAR el Acta de Recepción Definitiva de la obra*: "reparación de filtraciones en el Edificio Tribunales de Federación*", con la que se recibieron sin observaciones y estando de conformidad, la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., la Asesoría Legal de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J., y la firma adjudicataria de la obra "**MARTIN LEDESMA**".

//Sigue

2°) Autorizar a la Tesorería General de este Poder a reintegrar a dicha firma, la suma de **Pesos: NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($95:250,00),** retenida en concepto de fondo de reparo, conforme a lo previsto por el Art 53° de la Ley N°6.351 de Obras Públicas de la Provincia.

3°) Imputar la presente al crédito de las sgtes. cuentas: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00 - **OB.21** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - **del Presupuesto 2023.**

4°) Registrar, notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial y a la Contratista y pasar a la Tesorería General del S.T.J..

J.S.

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria

DPTO. PATRIMONIO F. JUDICIAL E. RIOS
FOLIO 25

SUPERINTENDENCIA - CHAJARI S COMPRA DE UN SWITCH DE 24 PUERTOS P/ EDIFICIO TRIBUNALES" Nº202/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***Nº136/24 Dpto. Patrimonio,S.T.J.***

///-RANA, 14 de marzo de 2024.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Vienen las presentes a Despacho para resolver respecto a la solicitud proveniente de la Dirección de Informática del S.T.J. la cual luce a fs.5, por la provisión de dos (2) switchs de veinticuatro (24) puertos, para reponer el stock de la Oficina y a fin dar respuesta inmediata ante la demanda de recambios, conforme surge de la presentación obrante a fs.1 y de las constancias a fs.11/12, a través de las cuales se pone en conocimiento que dichos equipos de conectividad resultan necesarios para afrontar los desperfectos técnicos ocasionados por inconvenientes en el suministro eléctrico, principalmente en el interior de la provincia y para atender asimismo a las obras de cableados de red nuevas.

Que a fs.14/20, se agregan presupuestos referenciales, los cuales han sido verificados técnicamente por el Área de Informática, según consta a fs.22 y de los cuales puede inferirse que el costo total aproximado a invertir asciende a la suma de Pesos: UN MILLON CIEN MIL CON 00/100 ($1.100.000,00).

Que la Contaduría General del S.T.J., en sus intervenciones de fs.9 y 24 informa respectivamente que existe partida presupuestaria, debiendo financiarse con cargo a los fondos solicitados por Actuación Nº89/2024 y que, conforme al valor presupuestado, correspondería aplicarse el procedimiento de -Solicitud de Cotización-.

No obstante, previo a la adjudicación, solicita se le dé nueva intervención para actualizar el estado de la situación presupuestaria y la posible fuente de financiamiento, ello a fin de evitar incumplimientos de obligaciones, teniendo en consideración que a la fecha 07/02/24 no se conoce un cronograma de desembolso de fondos estables desde el Ejecutivo Provincial.

Que en virtud a ello;

SE RESUELVE:

1º) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la compra de dos (2) switchs de veinticuatro (24) puertos para stock de la Dirección de Informática Jurídica del S.T.J., conforme a las especificaciones técnicas precisadas a fs.12, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería General del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan, con cargo a los fondos solicitados por Actuación Nº89/2024 hasta la suma de **Pesos: UN MILLON CIEN MIL CON 00/100 ($1.100.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.3 - PA.6** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - **del Presupuesto 2024.**

3º) Previo a la adjudicación, pase a la Contaduría General, a fin de que actualice el estado de la situación presupuestaria y la posible fuente de financiamiento.

///Sigue

4°) Notificar de la presente a la Dirección de Informática Jurídica del S.T.J.

5°) Registrar, pasar a la Tesorería General del Poder Judicial y a la Oficina de Compras y Asesoramiento.

J.S.

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria

FOLIO 12

"SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA - DEPARTAMENTO MÉDICO FORENSE - PARANÁ S/ REPARACION O REEMPLAZO MOTOCOMPRESOR CAMARA DE FRIO DE MORGUE JUDICIAL ORO VERDE" N°524/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°141/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 14 de marzo de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que vienen las presentes Actuaciones a Despacho para resolver en función a la nota recibida en fecha 27-02-24 -fs.4- por el Departamento Médico Forense del S.T.J. mediante la cual solicita la contratación del servicio de reparación o reemplazo del motocompresor de la Cámara de Cadáveres perteneciente al Centro Médico Forense de Oro Verde destacando que, ante a la posibilidad de existir un problema de tensión en la red eléctrica exterior, se gestionó un control por parte de la empresa ENERSA, quienes hicieron un test del transformador constatando un rango de tensión normal. Asimismo se solicitó informe sobre el estado de las instalaciones eléctricas al Sr. Ríos Balsells, actual prestatario del servicio de reparación y al Electricista del S.T.J., Sr. Albertini, quienes concluyeron que hubo una relación directa entre los cambios que se produjeron en la línea eléctrica exterior y la rotura del motor -fs.2/3-.

Que, a fs.1, obra copia de Orden de Compra N°375/23 -Ref. Act. N°1477/2023- de la firma *"Ríos Balsells Federico"*.

Que, a fs.5, la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. sugiere dar una solución urgente a lo interesado y realizar los reclamos correspondientes a la empresa ENERSA por los daños ocasionados.

Que, a fs.7 y vta., el Asesor Legal de las Areas Administrativas del S.T.J. sugiere requerir a la Intendencia del S.T.J. mayores precisiones de lo ocurrido como así también oficiar a la Municipalidad de Oro Verde y a la empresa ENERSA para que brinden mayor información sobre los trabajos realizados.

Que, a fs.9, la Intendencia del S.T.J. hace saber que no existe registro de lo sucedido en el libro de actas de guardia ya que el inconveniente ocasionado fue externo.

Que, a fs.10, obra presupuesto referencial del actual prestatario.

Que, en dictamen de fecha 12-03-24 obrante a fs.11, la Contaduría General del S.T.J. comunica que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION-. Asimismo sugiere que, previo a la adjudicación, se dé nueva intervención a esa dependencia para actualizar el estado de situación y la posible fuente de financiamiento (Rentas Generales y/o Afectadas) a fin de tomar los recaudos necesarios para evitar que se realicen compromisos y/u obligaciones que en un futuro no puedan ser cumplidos.

Que, siendo necesario brindar una solución de carácter urgente a la reparación interesada para el normal funcionamiento del Centro Médico Forense de Oro Verde y conforme lo dispuesto en Acuerdo General N°41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1°) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la contratación del servicio de reparación del motocompresor de la Cámara de Frío de la Morgue Judicial de Oro Verde, según detalle de fs.10, por el procedimiento de **Solicitud ///**

de Cotización; autorizar a la Tesorería del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma total de **Pesos: DOSCIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 ($270.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2°) Oficiar a la Municipalidad de Oro Verde y a la empresa ENERSA a fin de que brinden información sobre los trabajos realizados entre los días 02 y 09 de enero de 2024.

3°) Notificar de la presente a la Intendencia del S.T.J., a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y al Departamento Médico Forense del S.T.J.

4°) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024.

5°) Remitir, previo a la adjudicación, a la Contaduría General del S.T.J. para actualizar el estado de situación y la posible fuente de financiamiento (Rentas Generales y/o Afectadas) de la contratación.

6°) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.
VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria

FOLIO 6

"SUPERINTENDENCIA - CONCEP. DEL URUGUAY S REPOSICION FONDO PERMANENTE FEBRERO 2024 - AC. GRAL. Nº28/16 DEL 13-10-16" Nº749/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J Nº144/24 *- Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 14 de marzo de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, lo solicitado por la Superintendencia de la jurisdicción de Concepción del Uruguay, en Oficio Nº7/S recibido en fecha 11-03-2024, en relación a la reposición de los gastos abonados con el Fondo Permanente de Bienes de Consumo y Servicios no Personales, durante el período Febrero de 2024, para lo cual adjunta a fs.1 la factura correspondiente y la planilla de rendición de gastos -fs.4-; que la Contaduría General del S.T.J. a fs.5 indica que, teniendo en cuenta que estos gastos fueron realizados bajo el Sistema de Fondo Permanente y evaluados en la jurisdicción solicitante por sus responsables, cumpliendo los comprobantes presentados con la normativa vigente en materia de contrataciones -Ley Nº5.140-, de rendiciones exigidas por el Honorable Tribunal de Cuentas e impositivas vigentes, correspondería remesar al Organismo peticionante el gasto perteneciente al período Febrero 2024.

Que, conforme a lo dispuesto por Acuerdo General Nº28/16 del 13-10-16 -Punto Primero-,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar el comprobante obrante a fs.1 presentado por la Superintendencia de la jurisdicción de Concepción del Uruguay y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a remesar a la citada dependencia la suma total de **Pesos: TREINTA MIL CON 00/100 ($30.000,00)**, en concepto de reposición de gastos correspondientes al período Febrero 2024.

2º) Notificar de la presente a la Superintendencia de Concepción del Uruguay.

3º) Imputar la presente erogación con cargo al crédito de la partida: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.16-** SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024.

4º) Registrar y pasar a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria

OFIC. COMPRAS Y ASESORAMIENTO JUDICIAL
FOLIO
21

"SUPERINTENDENCIA - GUALEGUAYCHÚ S REPOSICION FONDO PERMANENTE MARZO/24 - AC. GRAL. Nº28/16 DEL 13-10-16" Nº750/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J Nº143/24 *- Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 14 de marzo de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, lo solicitado por la Superintendencia de Gualeguaychú, en Nota recibida en fecha 11-03-2024 obrante a fs.19, en relación a la reposición de los gastos abonados con el Fondo Permanente de Bienes de Consumo y Servicios no Personales, durante el período Marzo de 2024, para lo cual adjunta a fs.1/17 las facturas correspondientes y la planilla de rendición de gastos -fs.18-; que la Contaduría General del S.T.J. a fs.20 indica que, teniendo en cuenta que estos gastos fueron realizados bajo el Sistema de Fondo Permanente y evaluados en la jurisdicción solicitante por sus responsables, cumpliendo los comprobantes presentados con la normativa vigente en materia de contrataciones -Ley Nº5.140-, de rendiciones exigidas por el Honorable Tribunal de Cuentas e impositivas vigentes, correspondería remesar al Organismo peticionante el gasto perteneciente al período Marzo/24.

Que, conforme a lo dispuesto por Acuerdo General Nº28/16 del 13-10-16 -Punto Primero-,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar los comprobantes obrantes a fs.1/17 presentados por la Superintendencia de Gualeguaychú y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a remesar a la citada dependencia la suma de **Pesos: CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO CON 50/100 ($138.135,50)**, en concepto de reposición de gastos correspondientes al período Marzo/24.

2º) Notificar de la presente a la Superintendencia de Gualeguaychú.

3º) Imputar la presente erogación con cargo al crédito de las partidas:
$74.835,50: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.16** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024 y
$63.300,00: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.16** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024.

4º) Registrar y pasar a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria

OFIC. COMPRAS Y ASES. FOLIO 8

"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ INFORMA S VENCIMIENTO CONTRATO QUINCE (15) LINEAS TELEFONICAS P/ EQUIPOS MOVILES -SISTEMA BOTON ANTIPANICO" Nº707/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº145/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 14 de marzo de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, vienen las presentes actuaciones a Despacho para resolver en función a lo informado por la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. en fecha 07-03-24 en relación a la renovación de quince (15) líneas telefónicas para equipos móviles destinados al Sistema Botón de Pánico, contratadas oportunamente mediante orden de compra Nº170/23 -fs.2- con la firma "*Telecom Argentina S.A.*" y cuyo vencimiento opera en el mes de abril/24. Asimismo, a fs.1 y vta., agrega como antecedente, copia de la resolución de Presidencia del S.T.J. Nº108/23 de marzo/23 perteneciente a las actuaciones "COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ INFORMA S VENCIMIENTO CONTRATO QUINCE (15) LINEAS TELEFONICAS P / EQUIPOS MOVILES -SISTEMA BOTON ANTIPANICO-" Nº534/23 donde se dispone la contratación de las líneas por el procedimiento de Solicitud de Cotización y, a fs.5vta., un presupuesto referencial de la referida firma, con una vigencia del abono por el término de doce (12) meses.

Que, a fs.4, la Oficina de Violencia de Género del S.T.J., manifiesta la necesidad de proseguir con el trámite destacando que estas líneas se encuentran afectadas a la protección de víctimas de Violencia en el Sistema de Botón de Pánico.

Que, en dictamen de fecha 12-03-24 de fs.7, la Contaduría General del S.T.J. comunica que existe partida presupuestaria para atender la erogación interesada, indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION- y recomienda prever en la Solicitud de Cotización y en la Orden de Compra el plazo o período de contratación (12 meses) y los requisitos técnicos solicitados por el S.T.J. para dicho servicio; por lo que conforme a lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la contratación de quince (15) líneas telefónicas para equipos móviles destinados al Sistema Botón de Pánico, por el término de doce (12) meses, por el procedimiento de **SOLICITUD DE COTIZACION**; autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a abonar, conforme se adjudique, hasta la suma mensual de **Pesos: DOSCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS CON 10/100 ($209.982,10)** que, por el período de contratación de doce (12) meses implica la suma total anual de **Pesos: DOS MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 20/100 ($2.519.784,20)**.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.26** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.1 - PA.4** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024 y siguientes conforme la excepción prevista en el Artículo 17 inciso "b" de la Ley Nº5.140 (TO Dto. 404/95 MEOSP).

3º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria

FOLIO 63

"SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA - INFORMÁTICA - PARANÁ S/ COMPRA DE DISCOS RIGIDOS SATA DE 1TB Y 500GB Y FUENTES DE ALIMENTACION DE 600W P/ STOCK" Nº290/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº148/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 14 de marzo de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, la resolución de Presidencia del S.T.J. Nº77/24 de fecha 23-02-24, obrante a fs.9 y vta., en la cual se dispone el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la compra de doce (12) fuentes de alimentación de 600W o superior con cuatro (4) conectores SATA, cinco (5) discos rígidos SATA de 1Tb y diez (10) discos rígidos SATA de 500Gb, para stock de la Dirección de Informática Jurídica del S.T.J., conforme a las especificaciones técnicas precisadas a fs.3/4; por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION.**

Que, llevado a cabo las gestiones correspondientes, a fs.56, obra cuadro comparativo de ofertas y precios mediante el cual se da intervención a la Dirección de Informática del S.T.J. quien, a fs.59 y vta., informa en relación a los oferentes que se ajustan para cada renglón.

Que, a fs.60, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa que el importe total a adjudicar se encuentra en un 12,56% por encima del monto reservado. No obstante, manifiesta que la presentación de cinco (5) oferentes con cotizaciones similares confirma los precios de mercado.

Que la Contaduría General del S.T.J., a fs.61, comunica que es viable atender el mayor costo resultante por la suma de $163.255,08.

Que, a fs.62, obra Informe de Adjudicación rubricado al pie por la Tesorería General del S.T.J., en el cual se fundamentan las razones técnicas y contables por las cuales se sugiere ADJUDICAR a la firma ***"AZTECA S.A."*** el Renglón Nº1 y ADJUDICAR a la firma **"SYS COMPUTACION de Savini, Machado y Favot S.S"** el Renglón Nº2 -Oferta Alternativa- y el Renglón Nº3 destacando en todos los renglones "*por ser el menor precio de las ofertas que se ajustan a lo requerido (Art. 59º Inc a) del Dec. Nº795/96 MEOSP)*"..

Que, conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) **ADJUDICAR** a la firma ***"AZTECA S.A."*** el Renglón Nº1 por la suma de $643.255,08 y a la firma **"SYS COMPUTACION de Savini, Machado y Favot S.S"** el Renglón Nº2 -Oferta Alternativa- y el Renglón Nº3 por la suma de $820.000,00; autorizar a la Tesorería del S.T.J. a hacer efectivas a dichas empresas las sumas respectivas, las que hacen un total de **Pesos: UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 08/100 ($1.463.255,08)**, una vez recibos de conformidad los insumos informáticos para stock de la Dirección de Informática Jurídica del S.T.J., cuyas características se detallan a fs.62.

S///

///gue. Act. N°290/2024

2º) Hacer lugar al mayor costo -$163.255,08- que surge de la diferencia entre la suma adjudicada -$1.463.255,08- y la autorizada mediante resolución de Presidencia del S.T.J. -$1.300.000,00- de fecha 23-02-24 de fs.9 y vta.

3º) Notificar de la presente a las firmas participantes y a la Dirección de Informática Jurídica del S.T.J.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria

OFIC. COMPRAS Y ASES. JUDICIAL
FOLIO
14

"SUPERINTENDENCIA - GUALEGUAY S/ REVISION CALEFACTORES DE LA JURISDICCION " Nº529/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº140/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 14 de marzo de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que vienen las presentes Actuaciones a Despacho para resolver en función al Oficio Nº14/24 recibido en fecha 27-02-24 -fs.2/4 y vta. por la Superintendencia de Gualeguay mediante el cual solicita la revisión de los calefactores de la jurisdicción dado que existe una gran cantidad en condiciones regulares o sin funcionamiento destacando que la mayoría son muy antiguos y han finalizado su vida útil. A tal fin adjunta, a fs.1, planilla con detalle y ubicación de los mismos.

Que, a fs.6, la Intendencia del S.T.J. informa que no cuenta con personal suficiente para realizar el trabajo interesado, por lo que propone llamar a un técnico local.

Que, a fs.8, la Superintendencia de Gualeguay hace saber que ningún gasista presupuesta de forma gratuita y además su costo no puede ser afrontado con el Fondo Permanente asignado a la jurisdicción.

Que, a fs.10/12, la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. sugiere realizar la revisión de veinticinco (25) calefactores y la confección de un informe general del estado de cada uno para luego proceder a la reparación de los que lo necesiten, por un técnico gasista habilitado. A tal fin informa el costo referencial.

Que, en dictamen de fecha 12-03-24 obrante a fs.13, la Contaduría General del S.T.J. comunica que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION-. Asimismo sugiere que, previo a la adjudicación, se dé nueva intervención a esa dependencia para actualizar el estado de situación y la posible fuente de financiamiento (Rentas Generales y/o Afectadas) a fin de tomar los recaudos necesarios para evitar que se realicen compromisos y/u obligaciones que en un futuro no puedan ser cumplidos.

Que, conforme lo dispuesto en Acuerdo General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la contratación del servicio de revisión y confección de informe general del estado de los veinticinco (25) calefactores ubicados en propiedades alquiladas y en el Edificio Tribunales de Gualeguay, conforme planilla de fs.1 por el procedimiento de **Solicitud de Cotización**; autorizar a la Tesorería del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma total de **Pesos: CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 ($150.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Notificar de la presente a la Intendencia del S.T.J., a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y a la Superintendencia de Gualeguay.

Si///

///gue. Act. N°529/2024

3º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.16** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024.

4º) Remitir, previo a la adjudicación, a la Contaduría General del S.T.J. para actualizar el estado de situación y la posible fuente de financiamiento (Rentas Generales y/o Afectadas) de la contratación.

5º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.
VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria

OFIC. COMPRAS Y ASES. FOLIO 21

"SUPERINTENDENCIA - CONCEP. DEL URUGUAY S/ COMPRA DE ARTICULOS DE LIMPIEZA P/ LOS SEIS (6) INMUEBLES PODER JUDICIAL" Nº196/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº91/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 14 de marzo de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se inician las presentes actuaciones en función a la nota recibida en fecha 06-02-24 -fs.6/7- por la Superintendencia de Concepción del Uruguay mediante la cual solicita una partida especial para la compra semestral de elementos de limpieza para el mantenimiento de los seis (6) inmuebles que componen el Poder Judicial en esa jurisdicción, adjuntando, a fs.3, un presupuesto referencial de una firma del rubro local por la suma de $4.390.559,30.

Que, a fs.1/2 y vta., obran antecedentes de pedidos de similares características.

Que, a fs.11 y vta. y 14 y vta., intervienen las Areas Contables destacando la Contaduría General del S.T.J. en su informe que no existe crédito presupuestario suficiente en las partidas de Rentas Generales para hacer frente, en esta instancia, a la inversión interesada.

Que, atento a instrucciones recibidas por Presidencia del S.T.J. se solicitó a la Superintendencia de la jurisdicción referida justifiquen la compra interesada, atento a que el resto de las jurisdicciones adquieren los insumos de limpieza con fondos del Fondo Permanente asignado a la jurisdicción o con la Caja Chica.

Que, a fs.20, la Superintendencia de Concepción del Uruguay manifiesta que la compra de insumos de limpieza se realizará a través del Fondo Permanente, como es la práctica en el resto de las jurisdicciones.

Que, conforme lo dispuesto en Acuerdo General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) DEJAR SIN EFECTO la solicitud efectuada por la Superintendencia de Concepción del Uruguay en relación a la adquisición de insumos de limpieza para los seis (6) inmuebles que componen el Poder Judicial de esa localidad.

2º) Remitir al Area Contable de los Ministerios Públicos y a la Contaduría General del S.T.J. para la desafectación presupuestaria correspondiente.

3º) Notificar de la presente a la Superintendencia de Concepción del Uruguay.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y Archivar sin más trámites.

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria

DPTO. PATRIMONIO P. JUDICIAL E. RIOS FOLIO 25

"SUPERINTENDENCIA - GUALEGUAYCHÚ S-REPARACION Y PUESTA A PUNTO DEL GRUPO ELECTRÓGENO DEL EDIFICIO TRIBUNALES" Nº446/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***Nº153/24 del Dpto. Patrimonio S.T.J. -***

///-RANA, 18 de marzo de 2024.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante presentación del 06/02/24 obrante a fs.1/2 y vta., la Superintendencia de Gualeguaychú pone en conocimiento que el grupo electrógeno del Edificio de Tribunales funciona con ciertas dificultades en circunstancias de altas temperaturas.

Que habiendo tomado razón de ello, la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. efectuó una Comisión de Servicios hacia la localidad, a fin de detectar los inconvenientes del equipo, oportunidad en la que pudo constatar -según consta a fs.15- la existencia de un problema con el automático, no pudiendo detectar las causas de ese funcionamiento defectuoso, encomendando por ello al técnico de la jurisdicción la búsqueda de un presupuesto para atender a las reparaciones necesarias y puesta a punto del grupo electrógeno para su óptimo funcionamiento.

En igual sentido, dicha Área Técnica hace saber que este tipo de equipos requieren un mantenimiento específico, experiencia en su manejo y mantenimiento constante, considerando conveniente la contratación de un servicio de mantenimiento periódico que incluya entre otras tareas, la limpieza del radiador y cambio de aceite, gas oíl.

Que, en consecuencia, a fs.17 obra adjunto un presupuesto local en donde se detallan los trabajos a realizar, los cuales ascienden a la suma total aproximada de Pesos: SEISCIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 ($630.000,00), valor que incluye repuestos y mano de obra.

Que a fs.22 la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. expresa que dicho presupuesto se ajusta técnica y presupuestariamente a lo requerido, lo que pudo verificarse según el análisis efectuado a las planillas de variación de costos adjuntas a fs.19/21

Que la Contaduría General del Poder Judicial a fs.24 informa que existe partida presupuestaria para atender la presente inversión y que, conforme al costo presupuestado, corresponde aplicarse el procedimiento de contratación de -Solicitud de Cotización-.

Que atento a ello;

SE RESUELVE:

1º) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la contratación del servicio de mantenimiento y puesta a punto del grupo electrógeno del Edificio de Tribunales de Gualeguaychú, conforme las especificaciones técnicas precisadas a fs.17 y 22, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan, hasta la suma de **Pesos: SEISCIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 ($630.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

///Sigue

2°) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.16** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3-PR.9`- PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 **-del Presupuesto 2024.**

3°) Notificar de la presente a la Superintendencia de Gualeguaychú.

4°) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J., quien deberá tomar los recaudos necesarios para atender la sugerencia de contratación de mantenimiento periódico del grupo electrógeno, sugerido por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J.

5°) Pasar a la Tesorería General del S.T.J. a sus efectos.

J.S.

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria

OFIC. COMPRAS Y ASES. FOLIO 30

"AREA DE JUICIO POR JURADOS - PARANÁ S/ REPOSICION FONDO PERMANENTE -PERIODO 01/03/24 AL 12/03/2024- - AC. GRAL. Nº28/16 DEL 13-10-16" Nº791/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J Nº151/24 *- Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 18 de marzo de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, lo solicitado por el Coordinador de Juicio por Jurados, Fermín Bilbao, en Nota recibida en fecha 13-03-2024, en relación a la reposición de los gastos abonados con el Fondo Permanente Provincial de Bienes de Consumo y Servicios no Personales, durante el período 01/03/2024 al 12/03/2024, para lo cual adjunta a fs.5/26 las facturas correspondientes y la planilla de resumen -fs.27-; que la Contaduría General del S.T.J. a fs.29 indica que, teniendo en cuenta que estos gastos fueron realizados bajo el Sistema de Fondo Permanente y evaluados en el área solicitante, cumpliendo los comprobantes presentados con la normativa vigente en materia de contrataciones -Ley Nº5.140-, de rendiciones exigidas por el Honorable Tribunal de Cuentas e impositivas vigentes, correspondería remesar al Organismo peticionante el gasto perteneciente al período 01/03/2024 al 12/03/2024.

Que, conforme a lo dispuesto por Acuerdo General Nº28/16 del 13-10-16 -Punto Primero-,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar los comprobantes obrantes a fs.5/26, presentados por el Area de Juicio por Jurados -OGA- Paraná y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a remesar a la citada dependencia la suma de **Pesos: DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 10/100 ($242.995,10)**, en concepto de reposición de gastos correspondientes al período 01/03/2024 al 12/03/2024.

2º) Notificar de la presente al Area de Juicio por Jurados -OGA- Paraná.

3º) Imputar la presente erogación con cargo al crédito de las partidas: **$115.372,84:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.25** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.1 - PA.1** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024 y **$127.622,26:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.25** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024.

4º) Registrar y pasar a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria

OFIC. COMPRAS Y ASES. JUDICIAL FOLIO 5 E. RIOS

"SUPERINTENDENCIA - VILLAGUAY S/ REPOSICION FONDO PERMANENTE MARZO/24 - AC. GRAL. Nº28 /16 DEL 13-10-16" Nº821/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J Nº157/24 *- Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 18. de marzo de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, lo solicitado por la Superintendencia de la jurisdicción Villaguay, en nota recibida en fecha 14-03-2024 obrante a fs.2/3, en relación a la reposición de los gastos abonados con el Fondo Permanente de Bienes de Consumo y Servicios no Personales, durante el mes de Marzo de 2024, para lo cual adjunta a fs.1 la factura correspondiente; que la Contaduría General del S.T.J. a fs.4 indica que, teniendo en cuenta que estos gastos fueron realizados bajo el Sistema de Fondo Permanente y evaluados en la jurisdicción solicitante por sus responsables, cumpliendo los comprobantes presentados con la normativa vigente en materia de contrataciones -Ley Nº5.140-, de rendiciones exigidas por el Honorable Tribunal de Cuentas e impositivas vigentes, correspondería remesar al Organismo peticionante los gastos pertenecientes al mes de Marzo de 2024.

Que, conforme a lo dispuesto por Acuerdo General Nº28/16 del 13-10-16 -Punto Primero-,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar el comprobante obrante a fs.1 presentado por la Superintendencia de la jurisdicción Villaguay y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a remesar a la citada dependencia la suma de **Pesos: CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 33/100 ($45.278,33)**, en concepto de reposición de gastos correspondientes al mes de Marzo de 2024.

2º) Notificar de la presente a la Superintendencia de Villaguay.

3º) Imputar la presente erogación con cargo al crédito de la partida: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.17** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024.

4º) Registrar y pasar a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria

6

"SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA - EFECTOS SECUESTRADOS - PARANÁ S COMPRA DE BOBINAS DE POLIETILENO P/ USO EN LOS DEPOSITOS" Nº787/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº155/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 18 de marzo de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que vienen las presentes actuaciones a Despacho para resolver en relación a la adquisición de trece (13) bobinas de polietileno solicitadas por la Sección de Efectos Secuestrados del S.T.J. mediante nota de fecha 12-03-24 de fs.3 para el resguardo de los efectos secuestrados y decomisados que ingresan al depósito.

Que, a fs.1, obra antecedente de un pedido de similares características.

Que, a fs.2, obra presupuesto referencial.

Que, en dictamen de fecha 14-03-24 de fs.5, la Contaduría General del S.T.J. hace saber que existe partida presupuestaria para atender la inversión interesada e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION-. Asimismo sugiere que, previo a la adjudicación, se dé nueva intervención a esa dependencia para actualizar el estado de situación y la posible fuente de financiamiento (Rentas Generales y/o Afectadas) a fin de tomar los recaudos necesarios para evitar que se realicen compromisos y/u obligaciones que en un futuro no puedan ser cumplidos.

Que conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la adquisición de trece (13) bobinas de polietileno solicitadas por la Sección de Efectos Secuestrados del S.T.J., según detalle de fs.3, por el procedimiento de **Solicitud de Cotización**; autorizar a la Tesorería del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma total de **Pesos: CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 ($484.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 **- I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024.

3º) Notificar de la presente a la Sección de Efectos Secuestrados del S.T.J.

4º) Remitir, previo a la adjudicación, a la Contaduría General del S.T.J. para actualizar el estado de situación y la posible fuente de financiamiento (Rentas Generales y/o Afectadas) de la contratación.

Si///

///gue. Act. N°787/2024

5°) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria

OFIC. COMPRAS Y ASES. JUDICIAL
FOLIO
10

"AREA DE JUICIO POR JURADOS - PARANÁ S CONTRATACION SERVICIO DE VIANDAS P JURADOS - ABRIL/24 FEDERAL Y FELICIANO-" Nº789/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº154/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 18 de marzo de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que vienen las presentes Actuaciones a Despacho para resolver en función a las notas recibidas en fecha 12-03-24 -fs.4 y 7- por el Área de Juicio por Jurados -OGA- Paraná mediante las cuales solicita la contratación del servicio de viandas para los juicios por jurado a realizarse los días 9, 10, 11 y 12 de abril/24 en la ciudad de Federal y los días 9, 10 y 11 de abril/24 en la ciudad de Feliciano. A tal fin adjunta, a fs.3 y 5/6, presupuestos referenciales.

Que, a fs.1/2 y vta., obra copia del Proyecto de Reglamento Ley Nº10.746, Art. Nº46, en el cual se contempla el reconocimiento de los gastos de alojamiento, refrigerio, alimentos, transporte y estadía para los miembros del jurado de los juicios por jurados.

Que, en dictamen de fecha 14-02-24 obrante a fs.9, la Contaduría General del S.T.J. comunica que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION-. Asimismo sugiere que, previo a la adjudicación, se dé nueva intervención a esa dependencia para actualizar el estado de situación y la posible fuente de financiamiento (Rentas Generales y/o Afectadas) a fin de tomar los recaudos necesarios para evitar que se realicen compromisos y/u obligaciones que en un futuro no puedan ser cumplidos.

Que, estando el servicio interesado reglamentado en la Ley Nº10.746, en su Art. Nº46 y, conforme lo dispuesto en Acuerdo General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la contratación del servicio de viandas solicitado por el Área de Juicio por Jurados -OGA- Paraná para los juicios por jurado a realizarse los días 9, 10, 11 y 12 de abril/24 en la ciudad de Federal y los días 9, 10 y 11 de abril/24 en la ciudad de Feliciano, por el procedimiento de **Solicitud de Cotización**, autorizar a la Tesorería del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma total de **Pesos: SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CON 00/100 ($765.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Notificar de la presente al Área de Juicios por Jurados -OGA- Paraná.

3º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.25** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.1 - PA.1** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024.

4º) Remitir, previo a la adjudicación, a la Contaduría General del S.T.J. para actualizar el estado de situación y la posible fuente de financiamiento (Rentas Generales y/o Afectadas) de la contratación.

Si///

///gue. Act. N°789/2024

5º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria

COMPRAS Y ASES JUDICIAL
FOLIO
15

"SUPERINTENDENCIA - VICTORIA S-COMPRA DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA" N°435/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°111/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 18 de marzo de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que vienen las presentes Actuaciones a Despacho para resolver en función a la nota recibida en fecha 08-02-24 -fs.1/2- por la Superintendencia de Victoria mediante la cual solicita la compra de elementos de limpieza para el mantenimiento de los espacios comunes de los distintos organismos judiciales de la jurisdicción, incluyendo la Morgue Judicial y los Ministerios Públicos.

Que, a fs.5, obra presupuesto referencial por la suma $151.500,00.

Que, a fs.9 y vta. y 10, intervienen las Areas Contables realizando la imputación presupuestaria proporcional.

Que, atento a instrucciones recibidas por Presidencia del S.T.J. se solicitó a la Superintendencia de la jurisdicción referida justifiquen la compra interesada, atento a que el resto de las jurisdicciones adquieren los insumos de limpieza con fondos del Fondo Permanente asignado a la jurisdicción y/o con la Caja Chica.

Que, a fs.12 y vta., la Superintendencia de Victoria manifiesta que, tanto los fondos del Fondo Permanente como de la caja Chica, son insuficientes para cubrir el gasto solicitado. Asimismo adjunta nuevo presupuesto referencial por la suma de $165.300,00 -fs.14-.

Que, en razón de las condiciones financieras y presupuestarias actuales, las distintas jurisdicciones disminuyeron solicitudes de insumos de limpieza, afrontando los costos de los mismos con recursos del Fondo Permanente y/o la Caja Chica asignados a cada una de ellas

Que, atento a lo expuesto,

SE RESUELVE:

1°) No hacer lugar a lo solicitado por la Superintendencia de Victoria en relación a la adquisición de elementos de limpieza para el mantenimiento de los espacios comunes de los distintos organismos judiciales de la jurisdicción, de conformidad a los considerando vertidos precedentemente.

2°) Remitir al Area Contable de los Ministerios Públicos y a la Contaduría General del S.T.J. para la desafectación presupuestaria correspondiente haciéndole saber a esta última dependencia que considere la posibilidad de aumentar los fondos de la Caja Chica y/o Fondo Permanente.

Si///

//gue. Act. N°435/2024

3°) Notificar de la presente a la Superintendencia de Victoria haciéndole saber que deberá tomar las medidas necesarias para adquirir los insumos de limpieza con los recursos del Fondo Permanente o con la Caja Chica asignados.

4°) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y Archivar sin más trámites.

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria

OFIC. COMPRAS Y ASES. JUDICIAL FOLIO 5 E. 1105

"SUPERINTENDENCIA - COLÓN S/REPOSICIÓN FONDO PERMANENTE MARZO/24 - AC. GRAL. N°28/16 DEL 13-10-2016" N°795/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J N°152/24 *- Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 18 de marzo de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, lo solicitado por la Superintendencia de Colón, en Nota recibida en fecha 13-03-2024 obrante a fs.3, en relación a la reposición de los gastos abonados con el Fondo Permanente de Bienes de Consumo y Servicios no Personales, durante el período marzo de 2024, para lo cual adjunta a fs.1/2 las facturas correspondientes-; que la Contaduría General del S.T.J. a fs.4 indica que, teniendo en cuenta que estos gastos fueron realizados bajo el Sistema de Fondo Permanente y evaluados en la jurisdicción solicitante por sus responsables, cumpliendo los comprobantes presentados con la normativa vigente en materia de contrataciones -Ley N°5.140-, de rendiciones exigidas por el Honorable Tribunal de Cuentas e impositivas vigentes, correspondería remesar al Organismo peticionante los gastos pertenecientes al período marzo de 2024.

Que, conforme a lo dispuesto por Acuerdo General N°28/16 del 13-10-16 -Punto Primero-,

SE RESUELVE:

1°) Aprobar los comprobantes obrantes a fs.1/2 presentados por la Superintendencia de Colón y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a remesar a la citada dependencia la suma de **Pesos: CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($51.650,00)**, en concepto de reposición de gastos correspondientes al período marzo/24.

2°) Notificar de la presente a la Superintendencia de Colón.

3°) Imputar la presente erogación con cargo al crédito de las partidas:
$11.650,00: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.17** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024 y
$40.000,00: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.17** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024.

4°) Registrar y pasar a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA · E. RIOS · DPTO. PATRIMONIO · FOLIO 7

Actuaciones caratuladas: "CHOFERES - PARANÁ S/ COMPRA DE DOS (2) BATERIAS P/ VEHICULOS VW VENTO NLR-071 Y VW VENTO NLR-072 " N°851/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***N°161/24 -Dpto. Patrimonio S.T.J.***

///-RANA, 25 de marzo de 2024.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante Nota del 20/09/22 obrante a fs.2, el Coordinador de Vehículos y Choferes del S.T.J., solicita la compra de dos (2) baterías para los vehículos: VW VENTO dominio NLR-071 Y VW VENTO dominio NLR-072, adjuntando a fs.1 un presupuesto referencial por la adquisición interesada, el cual asciende a la suma total aproximada de Pesos: DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CON 00/100 ($258.000,00).

Que a fs.3/4 se agregan antecedentes que datan de las últimas compras de baterías para los vehículos en cuestión.

Que la Contaduría General del Poder Judicial a fs.6 informa que existe partida presupuestaria para atender la presente inversión e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION-.

No obstante, previo a la adjudicación, solicita se le dé nueva intervención para actualizar el estado de la situación presupuestaria y la posible fuente de financiamiento, ello a fin de evitar incumplimientos de obligaciones, teniendo en consideración que a la fecha 18/03/24 no se conoce un cronograma de desembolso de fondos estables desde el Ejecutivo Provincial.

Que atento a ello;

SE RESUELVE:

1°) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la compra dos (2) baterías para los vehículos: VW VENTO dominio NLR-071 Y VW VENTO dominio NLR-072, conforme a las especificaciones técnicas precisadas a fs.1/2, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería General el S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan, hasta la suma de **Pesos: DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CON 00/100 ($258.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2°) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.6** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 **- del Presupuesto 2024.**

3°) Previo a la adjudicación, pase a la Contaduría General, a fin de que actualice el estado de la situación presupuestaria y la posible fuente de financiamiento.

4°) Notificar de la presente al Coordinador de Vehículos y Choferes del S.T.J.

///Sigue

5º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S.

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria

Actuaciones caratuladas: "DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ - E/ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LA OBRA: TRABAJOS SOBRE MAMPOSTERÍA Y CUBIERTA DEL INMUEBLE DE LA MORGUE JUDICIAL DE GUALEGUAYCHU" EXP. REF. N°1158/23" N°734/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°160/24 *- Dpto. Patrimonio del S.T.J.-*

///-RANA, 25 de marzo de 2024.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota presentada por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. N°23.771/16, obrante a fs.3, con la que eleva el Acta de Recepción Definitiva referente a los *trabajos efectuados sobre la mampostería y cubierta de la Morgue Judicial de Gualeguaychú*, por la firma "MARTIN LEDESMA", informando que fueron realizados según el pliego correspondiente, sin observaciones y reclamos sobre los mismos.

Que al respecto menciona que el Acta de Recepción Provisoria de la obra fue suscripta en fecha 24/07/23, habiendo finalizado en fecha 19/01/24, el plazo de garantía de ciento ochenta (180) días, por lo que eleva el Acta en cuestión.

Que a fs.5, la Asesoría de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J., según los antecedentes obrantes en las presentes, señala que los trabajos fueron efectuados según el Pliego correspondiente, de los cuales no han surgido observaciones, ni reclamos sobre las mismas por lo que de conformidad a lo dispuesto en el Art.65° de la Ley de Obras Públicas N°6351 que establece que: "...*La recepción definitiva se realizará al finalizar el plazo de garantía fijado en el Pliego, el que regirá a partir de la fecha del acta de recepción provisional...*", disponiendo el Art.66° del Decreto Reglamentario N°958/79, que a partir de ese momento procederá la devolución del Fondo de Reparo y habiendo el Área Competente confeccionado el Acta de Recepción Definitiva, transcurrido el plazo de garantía, entiende que correspondería dictar el Acto Administrativo que apruebe el Acta en cuestión y disponga la devolución del Fondo de Reparo.

Que a fs.6 la Contaduría General del S.T.J. informa que atento a lo previsto en el Art.53 de la Ley N°6351 de Obras Públicas de la Provincia correspondería reintegrar a la Contratista la suma de Pesos: CUARENTA MIL CON 00/100 ($40.000,00), retenida oportunamente en concepto de Fondo de Reparo.

Que atento a los considerandos vertidos precedentemente;

SE RESUELVE:

1°) APROBAR el Acta de Recepción Definitiva de los *trabajos efectuados sobre la mampostería y cubierta de la Morgue Judicial de Gualeguaychú,* con la que se recibieron los trabajos sin observaciones y estando de conformidad, la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., la Asesoría Legal de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J., y la firma adjudicataria de la obra "MARTIN LEDESMA".

2°) Autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a reintegrar a dicha firma, la suma de **Pesos: CUARENTA MIL CON 00/100 ($40.000,00),** retenida en concepto de fondo de reparo, conforme a lo previsto por el Art 53° de la Ley N°6.351 de Obras Públicas de la Provincia.

///Sigue

Ref. Act. Nº734/2024

3º) Imputar la presente al crédito de las sgtes. cuentas: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00 - **OB.63** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - DTO.56 - UG.99 - **del Presupuesto 2023.**

4º) Registrar, notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y a la Contratista y pasar a la Tesorería General del S.T.J.

J.S.

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria

E. RIOS · DPTO. PATRIMONIO P. JUDICIAL · 25 FOLIO

"SUPERINTENDENCIA - GUALEGUAY S RECARGA Y PRUEBA HIDRAULICA DE MATAFUEGOS -EDIF. TRIBUNALES, JDO. DEL TRABAJO, JDO. DE FLIA., DEFENSORIA, MORGUE JUDICIAL Y JDO. DE PAZ DE GALARZA" Nº300/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº158/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 25 de marzo de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que vienen las presentes Actuaciones a Despacho para resolver en función a la nota recibida en fecha 09-02-24 -fs.4/5- por la Superintendencia de Gualeguay mediante la cual solicita la contratación del servicio de recarga y prueba hidráulica de los matafuegos ubicados en el Edificio Tribunales de esa localidad como así también en los inmuebles donde funciona el Juzgado del Trabajo, el Juzgado de Familia, la Defensoría, la Morgue Judicial y el Juzgado de Paz de General Galarza, por encontrarse próxima a vencer su carga.

Que, a fs.15 y vta., el Coordinador Responsable del Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo del S.T.J., Lic. Francisco Brasseur, expresa que es prioritario mantener los extinguidores con las cargas en perfectas condiciones ya que es una de las exigencias de cumplimiento de la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo y de la ART-IAPSER y asimismo sugiere comprar y reemplazar siete (7) extintores de polvo químico ABC de 5kg., y uno (01) de 1Kg. para automóvil, la prueba hidráulica de dieciséis (16) cilindros y el mantenimiento y recarga de veintiún (21) extintores, conforme al detalle obrante a fs.23/24.

Que, del presupuesto referencial adjunto a fs.17 se conoce que el monto total a invertir asciende a la suma total aproximada de Pesos: UN MILLON CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 ($1.058.600,00).

Que, a fs.20 el Área Contable de los Ministerios Públicos informa respecto la proporción del gasto que corresponde afrontar a los Ministerios Públicos, la cual asciende a la suma de Pesos: CINCUENTA Y SEIS MIL CON 00/100 ($56.000,00) y a fs.21 la Contaduría General del S.T.J. expresa que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación e indica que según el valor de referencia, correspondería aplicarse el procedimiento de contratación de -SOLICITUD DE COTIZACION-.

Que, conforme a lo expuesto;

SE RESUELVE:

1º) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la adquisición de ocho (8) extintores, más el servicio de mantenimiento y recarga de veintiún (21) extintores y la prueba hidráulica de dieciséis (16) cilindros, pertenecientes al Edificio de Tribunales de Gualeguay y el Juzgado de Paz de General Galarza, conforme al detalle obrante a fs.23/24, por el procedimiento de **SOLICITUD DE COTIZACION** autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma total de **Pesos: UN MILLON CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 ($1.058.600,00),** en el pago del importe adjudicado.

2º) Notificar de la presente a la Superintendencia de Gualeguay y al Juzgado de Paz de General Galarza.

///Sigue

3°) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas: **($826.500,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.3 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 -; **del Presupuesto 2024 ($176.100,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.16** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 **del Presupuesto 2024** y la diferencia a los Ministerios Públicos de la Provincia, por la suma de Pesos: CINCUENTA Y SEIS MIL CON 00/100 ($56.000,00) conforme dictamen de fs.20; **($6.800,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.22** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 **del Presupuesto 2024 y ($49.200,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.23** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 **del Presupuesto 2024.**

4°) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

VM/J.S.

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria

OFIC. COMPRAS Y ASES. JUDICIAL
FOLIO
21
E. 2024

"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ ELEVA NOTA "MAK CONSULTER S.R.L." S/ HABILITACIONES DE LOS PROFESIONALES A CARGO DE LAS TAREAS DE CONTROL DE PLAGAS" Nº204/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº150/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

Paraná, 22 de marzo de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que vienen las presentes actuaciones a Despacho para resolver en relación a la nota presentada en fecha 26 de diciembre de 2023 por la firma "*Mak Consulter S.R.L.*" -fs.12/13, mediante la cual manifiesta la necesidad de requerir habilitaciones municipales a las firmas prestatarias del servicio de colocación de redes y control de plagas destacando que, en la ciudad de Paraná, el Municipio es el responsable de hacer cumplir la ordenanza al respecto.

Que, a fs.1/10, obran antecedentes de contrataciones de provisión y colocación de redes en distintos organismos judiciales de la provincia.

Que, a fs.19 y vta., el Coordinador del Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo del S.T.J., Lic. Francisco Brasseur, comunica que de la Ley Nacional Nº19.587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo no surge tal requisito, sino que expone en su artículo 9º, punto e): "*evitar la acumulación de desechos y residuos que constituyan un riesgo para la salud, efectuando la limpieza y desinfecciones periódicas pertinentes*". No obstante, según la Ordenanza Municipal de Paraná 8156, promulgada por Decreto Nº1243 de fecha 01 de noviembre de 1999, surge una serie de requisitos que deben presentar las firmas para que se les otorgue una habilitación comercial para aplicación, uso o comercialización de plaguicidas como así también de los residuos peligrosos generados por los productos utilizados, por lo cual sugiere que se solicite dicha habilitación en fututas contrataciones.

Que, según lo consultado telefónicamente con el Director de Habilitaciones de la Municipalidad de Paraná, no es exigible para la colocación de redes dicha habilitación.

Que, a fs.20, el Asesor Legal de las Areas Administrativas del S.T.J. entiende que sería conveniente incorporar una cláusula general que exija a los oferentes el cumplimiento de las normas de habilitación de la jurisdicción en la cual se vayan a efectuar los trabajos y/o servicios. En cuanto a la normativa aplicable, manifiesta que resulta imposible en abstracto determinar cuáles son las normas que se aplicarán en cada lugar en el cual se ejecutarían los trabajos en cuestión.

Que, atento a lo expuesto

SE RESUELVE:

1º) TENER presente lo manifestado por la firma "*Mak Consulter S.R.L.*" en relación a la necesidad de requerir habilitaciones municipales a las firmas prestatarias del servicio de control de plagas haciéndole saber que la firma "*Barp Group*", al momento de la contratación, se encontraba habilitada, de acuerdo a lo informado por el Director de Habilitaciones de la Municipalidad de Paraná.

2º) INCORPORAR, en futuras contrataciones, una cláusula general que exija a los oferentes el cumplimiento de las normas de habilitación de la jurisdicción en la cual se vayan a efectuar los trabajos y o servicios de aplicación, uso o comercialización de plaguicidas como así también de los residuos peligrosos generados por los productos utilizados.

3º) Notificar de la presente a la firma "*Mak Consulter S.R.L.*" y al Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo del S.T.J.

4º) Registrar y Archivar sin más trámites.

VM

Leonardo Pertela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria

OFIC. COMPRAS Y ASES. FOLIO 5

"SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA - EFECTOS SECUESTRADOS - PARANA S/ COMPRA DE BOLSAS LAMINADAS REFORZADAS P/ DEPOSITO" Nº855/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº156/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 22 de marzo de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que vienen las presentes actuaciones a Despacho para resolver en relación a la adquisición de doscientas cincuenta (250) bolsas laminadas reforzadas solicitadas por la Sección de Efectos Secuestrados del S.T.J. mediante nota de fecha 12-03-24 de fs.3 para el resguardo y posterior traslado de las armas de fuego que se encuentran con orden de destrucción.

Que, a fs.1, obra presupuesto referencial.

Que, en dictamen de fecha 18-03-24 de fs.4, la Contaduría General del S.T.J. hace saber que existe partida presupuestaria para atender la inversión interesada e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION-. Asimismo sugiere que, previo a la adjudicación, se dé nueva intervención a esa dependencia para actualizar el estado de situación y la posible fuente de financiamiento (Rentas Generales y/o Afectadas) a fin de tomar los recaudos necesarios para evitar que se realicen compromisos y/u obligaciones que en un futuro no puedan ser cumplidos.

Que conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la adquisición de doscientas cincuenta (250) bolsas laminadas reforzadas solicitadas por la Sección de Efectos Secuestrados del S.T.J., según detalle de fs.3, por el procedimiento de **Solicitud de Cotización**; autorizar a la Tesorería del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma total de **Pesos: CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 ($400.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 **- I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024.

3º) Notificar de la presente a la Sección de Efectos Secuestrados del S.T.J.

4º) Remitir, previo a la adjudicación, a la Contaduría General del S.T.J. para actualizar el estado de situación y la posible fuente de financiamiento (Rentas Generales y/o Afectadas) de la contratación.

Si///

///gue. Act. N°855/2024

5°) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria

OFIC. COMPRAS Y ASES. FOLIO 4

"SUPERINTENDENCIA - COLÓN S/REPOSICIÓN FONDO PERMANENTE MARZO/24 - AC. GRAL. N°28/16 DEL 13-10-2016" Nº960/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J Nº177/24 *- Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 26 de marzo de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, lo solicitado por la Superintendencia de Colón, en Nota recibida en fecha 22-03-2024 obrante a fs.5, en relación a la reposición de los gastos abonados con el Fondo Permanente de Bienes de Consumo y Servicios no Personales, durante el período marzo de 2024, para lo cual adjunta a fs.1/3 las facturas correspondientes-; que la Contaduría General del S.T.J. a fs.6 indica que, teniendo en cuenta que estos gastos fueron realizados bajo el Sistema de Fondo Permanente y evaluados en la jurisdicción solicitante por sus responsables, cumpliendo los comprobantes presentados con la normativa vigente en materia de contrataciones -Ley Nº5.140-, de rendiciones exigidas por el Honorable Tribunal de Cuentas e impositivas vigentes, correspondería remesar al Organismo peticionante los gastos pertenecientes al período marzo de 2024.

Que, conforme a lo dispuesto por Acuerdo General Nº28/16 del 13-10-16 -Punto Primero-,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar los comprobantes obrantes a fs.1/3 presentados por la Superintendencia de Colón y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a remesar a la citada dependencia la suma de **Pesos: TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTISIETE CON 40/100 ($39.127,40)**, en concepto de reposición de gastos correspondientes al período marzo/24.

2º) Notificar de la presente a la Superintendencia de Colón.

3º) Imputar la presente erogación con cargo al crédito de las partidas:
$14.000,00: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.17** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.2** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024 y
$25.127,40: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.17** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024.

4º) Registrar y pasar a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria

En fecha 25 de marzo de 2024 es puesto a Despacho CONSTE

25/03/24

VISTO.

Cra. Cecilia V. Piloni
Of. Compras y Asesoramiento
a/c Dpto. Patrimonio
Poder Judicial de Entre Ríos

OFIC. COMPRAS Y ASES. PATRIMONIAL FOLIO 22 E. RIOS

"AREA DE JUICIO POR JURADOS - PARANÁ S CONTRATACION SERVICIO DE VIANDAS P JURADOS - ABRIL/24 FEDERAL Y FELICIANO-" Nº789/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº179/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 26 de marzo de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que vienen las presentes Actuaciones a Despacho para resolver en relación a la adquisición de materiales solicitados por el Taller de Carpintería del S.T.J. para la construcción de seis (6) mesas requeridas por la Superintendencia de Gualeguay para uso del Tribunal de Juicios y Apelaciones y Oficina de Gestión de Audiencias de esa localidad como así también para la confección de nueve (9) pupitres para la Oficina de Gestión de Audiencias de Concordia y una (1) tarima para la Oficina de Gestión de Audiencias de Gualeguay solicitado por el Area de Juicio por Jurados -OGA- Paraná en las actuaciones apioladas Nº6068/2023.

Que, si bien en las actuaciones Nº4282/2023 "INTENDENCIA - PARANÁ S/ COMPRA DE MATERIALES P/ STOCK DEL TALLER DE CARPINTERIA" se tramitó la adquisición de materiales para stock de esa área, los requeridos en las presentes y su apiolado no fueron incluidos, según consta en Orden de Compra Nº88/24 que obra a fs.19 y vta.

Que, a fs.20, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa el costo referencial, según presupuestos solicitados a firmas del rubro de fs.16/18.

Que, en dictamen de fecha 25-03-24 obrante a fs.21 y vta., la Contaduría General del S.T.J. comunica que no existe crédito presupuestario suficiente en las partidas de Rentas Generales del S.T.J. para afrontar la erogación interesada pudiendo financiarse con la recaudación generada en la aplicación -Intereses de Cuentas Generales- (Subfuente 0378), conforme artículo 2º de la Ley Nº10.078 la cual, según los registros obrantes en esa dependencia, cuenta con crédito y disponibilidad financiera pudiendo aplicar el procedimiento de -SOLICITUD DE COTIZACION-.

Que, conforme lo dispuesto en Acuerdo General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la adquisición de los materiales detallados a fs.9 de las presentes y fs.9 del apiolado solicitados por el Taller de Carpintería del S.T.J. para la construcción de seis (6) mesas y una (1) tarima para uso del Tribunal de Juicios y Apelaciones y Oficina de Gestión de Audiencias de Gualeguay y nueve (9) pupitres para la Oficina de Gestión de Audiencias de Concordia, por el procedimiento de **Solicitud de Cotización**, autorizar a la Tesorería del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma total de **Pesos: NOVECIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 ($960.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Notificar de la presente a la Superintendencia de Gualeguay, al Area de Juicio por Jurados -OGA- Paraná y al Taller de Carpintería del S.T.J. haciéndole saber que una vez confeccionado el mobiliario requerido deberá notificar al Departamento Patrimonio para la registración correspondiente.

3º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - **FF.13 - SF.0378 - I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.
VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria

VISADO
Fecha: 01/04/24

OFIC. COMPRAS Y ASESORAMIENTO JUDICIAL
FOLIO 13
E. RIOS

///to a Despacho en fecha 21 de marzo de 2024 CONSTE

Cra. Cecilia V. Piloni
Of. Compras y Asesoramiento
a/c Dpto. Patrimonio
Poder Judicial de Entre Ríos

"DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL -PARANA - S TONER NEGRO Y VARIOS COLORES PARA IMPRESORA RICOH SP C 840 DN" Nº6018/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº45/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 26 de marzo de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, vienen las presentes actuaciones a Despacho para resolver en función a la nota recibida por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. en fecha 19-12-23 mediante la cual solicita la compra de cinco (5) toners originales (negro, cyan, amarillo y magenta) para impresora RICOH SP C840DN destacando que la misma no funciona sin la totalidad de los colores.

Que, a fs.5 y 6, obran presupuestos referenciales solicitados a firmas del rubro.

Que, en dictamen de fecha 05-02-24 de fs.8, la Contaduría General del S.T.J. saber que, de ser necesaria la compra y no poder ser reemplazada por otro tipo de impresión o medio, existiría partida presupuestaria para atender la erogación interesada, indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION- y sugiere que, previo a la adjudicación, se dé nueva intervención a esa dependencia a fin de actualizar el estado de situación y la posible fuente de financiamiento (Rentas Generales y/o Afectadas) para tomar los recaudos necesarios para evitar que se realicen compromisos y/u obligaciones que en un futuro no puedan ser cumplidos ya que a la fecha no se conoce un cronograma de desembolso de fondos estable para el ejercicio 2024.

Que, a fs.10, la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. fundamenta su pedido manifestando que es la única impresora a color con que cuenta dicha área, que el uso de la misma se destina a impresiones que sólo necesiten color (pliegos de obra, proyectos, refuncionalización, instalaciones, informes, fotografías) y que, además, es utilizada por otras oficinas del S.T.J. como ser Dirección de Asuntos Administrativos, Gestión Humana, Tesorería General y Oficina de Acuerdos.

Que, a fs.12 y vta., se adjunta presupuesto referencial actualizado.

Que, conforme a lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la compra de cinco (5) toners originales: dos (2) negros, uno (1) cyan, uno (1) amarillo y uno (1) magenta para impresora RICOH SP C840DN perteneciente a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., por el sistema de **Solicitud de Cotización**; autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma de **Pesos: DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 ($2.800.000,00)** en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.2** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024.

3º) Notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. haciéndole saber que deberán tomar los recaudos necesarios para minimizar las impresiones y hacer uso de la digitalización de los documentos.

4º) Remitir, previo a la adjudicación, a la Contaduría General del S.T.J. para actualizar el estado de situación y la posible fuente de financiamiento (Rentas Generales y/o Afectadas) de la contratación.

5º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.
VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria

OFIC. COMPRAS Y ASES. FOLIO 9

"SUPERINTENDENCIA - NOGOYÁ S/ REPOSICION FONDO PERMANENTE -ENERO/24 - AC. GRAL. Nº28/16 DEL 13-10-16" Nº895/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J Nº167/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 26 de marzo de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, lo solicitado por la Superintendencia de Nogoyá, en nota recibida en fecha 19-03-2024 obrante a fs.6/7, en relación a la reposición de los gastos abonados con el Fondo Permanente de Bienes de Consumo y Servicios no Personales, durante el período Enero de 2024, para lo cual adjunta a fs.1 la factura correspondiente; que la Contaduría General del S.T.J. a fs.8 indica que, teniendo en cuenta que este gasto fue realizado bajo el Sistema de Fondo Permanente y evaluado en la jurisdicción solicitante por sus responsables, cumpliendo el comprobante presentado con la normativa vigente en materia de contrataciones -Ley Nº5.140-, de rendiciones exigidas por el Honorable Tribunal de Cuentas e impositivas vigentes, correspondería remesar al Organismo peticionante los gastos pertenecientes al período Enero/24.

Que, conforme a lo dispuesto por Acuerdo General Nº28/16 del 13-10-16 -Punto Primero-,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar el comprobante obrante a fs.1 presentado por la Superintendencia de Nogoyá y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a remesar a la citada dependencia la suma de **Pesos: CINCUENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 ($54.000,00)**, en concepto de reposición de gastos correspondientes al período Enero/24.

2º) Notificar de la presente a la Superintendencia de Nogoyá.

3º) Imputar la presente erogación con cargo al crédito de las partidas: **$6.000,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.17** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024 y **$48.000,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.17** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024.

4º) Registrar y pasar a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria

FOLIO 5

"SUPERINTENDENCIA - VILLAGUAY S/ REPOSICION FONDO PERMANENTE MARZO/24 - AC. GRAL. Nº28 /16 DEL 13-10-16" Nº912/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J Nº166/24 *- Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 26 de marzo de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, lo solicitado por la Superintendencia de la jurisdicción Villaguay, en nota recibida en fecha 19-03-2024 obrante a fs.2/3, en relación a la reposición de los gastos abonados con el Fondo Permanente de Bienes de Consumo y Servicios no Personales, durante el mes de Marzo de 2024, para lo cual adjunta a fs.1 la factura correspondiente; que la Contaduría General del S.T.J. a fs.4 indica que, teniendo en cuenta que estos gastos fueron realizados bajo el Sistema de Fondo Permanente y evaluados en la jurisdicción solicitante por sus responsables, cumpliendo los comprobantes presentados con la normativa vigente en materia de contrataciones -Ley Nº5.140-, de rendiciones exigidas por el Honorable Tribunal de Cuentas e impositivas vigentes, correspondería remesar al Organismo peticionante los gastos pertenecientes al mes de Marzo de 2024.

Que, conforme a lo dispuesto por Acuerdo General Nº28/16 del 13-10-16 -Punto Primero-,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar el comprobante obrante a fs.1 presentado por la Superintendencia de la jurisdicción Villaguay y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a remesar a la citada dependencia la suma de **Pesos: QUINCE MIL CON 00/100 ($15.000,00)**, en concepto de reposición de gastos correspondientes al mes de Marzo de 2024.

2º) Notificar de la presente a la Superintendencia de Villaguay.

3º) Imputar la presente erogación con cargo al crédito de la partida: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.17** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024.

4º) Registrar y pasar a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria

FOLIO 12

///to a Despacho en fecha 21 de marzo de 2024 CONSTE

Cra. Cecilia V. Piloni
Of. Compras y Asesoramiento
a/c Dpto. Patrimonio
Poder Judicial de Entre Ríos

"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ S/ CONTRATACION SERVICIO DE INTERNET VILLA MANTERO Y URDINARRAIN (REF.ACT. Nº5960/2023 SOL. COT. Nº32/24)" Nº818/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº170/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 26 de marzo de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se inician las presentes actuaciones por la contratación del servicio mensual de internet en los Juzgados de Paz de Villa Mantero y Urdinarrain correspondientes a los Renglones Nº3 y Nº4 que resultaron desiertos en la Solicitud de Cotización Nº32/24 (Act. Nº5960/2023) por no recibir ofertas económicas -fs.1 y vta.-.

Que, a fs.6 y 9 y vta., obran presupuestos referenciales.

Que, en dictamen de fecha 21-03-24 de fs.11 y vta., la Contaduría General del S.T.J. hace saber que existe partida presupuestaria para atender la erogación interesada, indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION- y sugiere prever en la Solicitud de cotización y en la Orden de Compra el plazo o período de contratación por el término de doce (12) meses y los requisitos técnicos solicitados por el S.T.J. para dicho servicio. Asimismo solicita se dé nueva intervención a esa dependencia, previo a la adjudicación, para actualizar el estado de situación y la posible fuente de financiamiento (Rentas Generales y/o Afectadas) a fin de tomar los recaudos necesarios para evitar que se realicen compromisos y/u obligaciones que en un futuro no puedan ser cumplidos.

Que conforme a lo expuesto;

SE RESUELVE:

1º) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la contratación del servicio de internet en los Juzgados de Paz de las localidades de Villa Mantero y Urdinarrain, por un período de contratación de doce (12) meses, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION**; autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a abonar, conforme se adjudique, hasta la suma mensual de **Pesos: SETENTA MIL CON 00/100 ($70.000,00)** que, por el período de contratación de doce (12) meses, implica un costo total anual de **Pesos: OCHOCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 ($840.000,00)** más la suma de $66.550,00 correspondiente al costo de instalación, por única vez, en el Juzgado de Paz de Urdinarrain.

2º) Notificar lo resuelto a la Dirección de Informática del S.T.J. y a los Juzgados de Paz de Villa Mantero y Urdinarrain.

Si///

///gue. Act. N°818/2024

3°) Imputar la erogación total anual de **$906.550,00** al crédito de las Cuentas: **$66.550,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.18** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024 y **$840.000,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.18** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.6 - PA.6** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024 y siguientes conforme la excepción prevista en el Artículo 17 inciso "b" de la Ley N°5.140 (TO Dto.404/95 MEOSP).

4°) Remitir, previo a la adjudicación, a la Contaduría General del S.T.J. para actualizar el estado de situación y la posible fuente de financiamiento (Rentas Generales y/o Afectadas) de la contratación.

5°) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria

FOLIO 13

///to a Despacho en fecha 21 de marzo de 2024 CONSTE

VISADO
Fecha: 21/03/24
Firma:

Cra. Cecilia V. Piloni
Of. Compras y Asesoramiento
a/c Dpto. Patrimonio
Poder Judicial de Entre Ríos

"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ INFORMA S / VENCIMIENTO SERVICIO MENSUAL MANTENIMIENTO ASCENSOR EDIFICIO TRIBUNALES LA PAZ-" Nº5781/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº165/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 26 de marzo de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se inician las presentes Actuaciones en relación a lo informado por la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. en fecha 06-12-23 sobre el vencimiento del servicio mensual de mantenimiento de un (01) ascensor ubicado en el Edificio Tribunales de la ciudad de La Paz, contratado oportunamente mediante Orden de Compra Nº106/23 -fs.2- perteneciente a las actuaciones Nº139/2023, el cual vence en el mes de marzo/24.

Que, en informe de fecha 11-03-24 de fs.4/7, la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. detalla las especificaciones a incluir en el llamado a cotización.

Que, a fs.9/10, se adjunta presupuesto referencial de la firma "*Ascensores Paraná*".

Que, a fs.11 y vta. y 12 y vta., intervienen las Areas Contables realizando la imputación presupuestaria proporcional. Asimismo la Contaduría General del S.T.J. agrega que, si bien existe partida presupuestaria para atender la inversión interesada se produciría un incremento del 192% respecto del importe vigente abonado, lo que repercute en el presupuesto del ejercicio para la atención de gastos de funcionamiento con Rentas Generales del Poder Judicial. No obstante, indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION-, recomienda prever en el procedimiento y en la Orden de Compra el plazo o período de contratación (12 meses) y los requisitos técnicos solicitados por el S.T.J. para dicho servicio y remitir, previo a la adjudicación, a esa dependencia para actualizar el estado de situación y la posible fuente de financiamiento (Rentas Generales y/o Afectadas) a fin de tomar los recaudos necesarios para evitar que se realicen compromisos y/u obligaciones que en un futuro no puedan ser cumplidos.

Que, siendo el servicio interesado esencial para el normal funcionamiento del Poder Judicial y conforme a lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la contratación del servicio mensual de mantenimiento de un (01) ascensor ubicado en el Edificio Tribunales de la ciudad de La Paz, por el término de doce (12) meses, según las especificaciones técnicas detalladas a fs.4/6 y vta., por el sistema de ///

Act. N°5781/2023

SOLICITUD DE COTIZACION, autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma mensual de **Pesos: SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CON 00/100 ($71.600,00)**, que por el período de contratación de doce (12) meses implica un costo total de **Pesos: OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 ($859.200,00)**.

2°) Imputar la proporción de la erogación correspondiente al S.T.J. al crédito de la Cuenta: **($687.360,00):** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.17** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024 y siguientes conforme la excepción prevista en el Art. 17°, inc. b) de la Ley N°5.140 (TO Decreto N°404/95 MEOSP).

3°) Imputar la proporción de la erogación correspondiente a los Ministerios Públicos al crédito de la Cuenta: **($171.840,00)**: **$103.104,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.22** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.3 - PA.1** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - y **$68.736,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.23** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.3 - PA.1** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - ambas del Presupuesto 2024 y siguientes conforme la excepción prevista en el Art. 17°, inc. b) de la Ley N°5.140 (TO Decreto N°404/95 MEOSP).

4°) Remitir, previo a la adjudicación, a la Contaduría General del S.T.J. para actualizar el estado de situación y la posible fuente de financiamiento (Rentas Generales y/o Afectadas) de la contratación.

5°) Notificar de la presente a la Superintendencia de la ciudad de La Paz y a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J.

6°) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria

OFIC. COMPRAS Y ASES. JURIDICA
FOLIO
8

"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ S/ COMPRA DE DIEZ (10) PLACAS EN MDF O AGLOMERADO P/ TALLER DE CARPINTERIA (REF. ACT. Nº4282/2023 SOL. COT. Nº39/24)" Nº857/202

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº168/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 26 de marzo de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que vienen las presentes actuaciones a Despacho para resolver en relación a la adquisición de diez (10) placas en MDF o aglomerado para el Taller de Carpintería del S.T.J. correspondiente al Renglón Nº10 de la Solicitud de Cotización Nº39/24 -Act. Nº4282/23- que no fue adjudicado -fs.1/2 y vta.-.

Que, a fs.6, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa el costo referencial, según presupuesto de fs.5.

Que, en dictamen de fecha 20/03/24 obrante a fs.7, la Contaduría General del S.T.J. comunica que no existe crédito presupuestario suficiente en las partidas de Rentas Generales del S.T.J. para afrontar la erogación interesada pero, no obstante, la inversión podría financiarse con la recaudación generada en la aplicación -Intereses de Cuentas Judiciales- (Subfuente 0378), conforme Art.2º de la Ley Nº10.870, la cual cuenta con crédito y disponibilidad financiera, para lo cual correspondería aplicar el procedimiento de **Solicitud de Cotización**.

Que, conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,:

SE RESUELVE:

1º) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la compra de diez (10) placas en MDF o aglomerado para el Taller de Carpintería del S.T.J. correspondiente al Renglón Nº10 de la Solicitud de Cotización Nº39/24 -Act. Nº4282/23- que no fue adjudicado, por el procedimiento de **SOLICITUD DE COTIZACION**; autorizar a la Tesorería del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma de **Pesos: UN MILLON CIENTO NOVENTA Y TRES MIL CON 00/100 ($1.193.000,00)** en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - **FF.13 - SF.0378 - I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024.

3º) Notificar de la presente a la Intendencia del S.T.J.

Si///

///gue. Act. N°857/2024

4°) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

VM .

Leonardo Pastela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria

44

"SUPERINTENDENCIA - CONCORDIA S REPOSICION FONDO PERMANENTE MARZO/24 - AC. GRAL. Nº28/16 DEL 13-10-16" Nº924/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J Nº174/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 26 de marzo de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, lo solicitado por la Superintendencia de Concordia, en Oficio Nº52 recibido en fecha 20-03-2024 obrante a fs.42, en relación a la reposición de los gastos abonados con el Fondo Permanente de Bienes de Consumo y Servicios no Personales, durante el período Marzo de 2024, para lo cual adjunta a fs.4/38 las facturas correspondientes y la planilla de rendición de gastos -fs.41-; que la Contaduría General del S.T.J. a fs.43 indica que, teniendo en cuenta que estos gastos fueron realizados bajo el Sistema de Fondo Permanente y evaluados en la jurisdicción solicitante por sus responsables, cumpliendo los comprobantes presentados con la normativa vigente en materia de contrataciones -Ley Nº5.140-, de rendiciones exigidas por el Honorable Tribunal de Cuentas e impositivas vigentes, correspondería remesar al Organismo peticionante el gasto perteneciente al período Marzo/24.

Que, conforme a lo dispuesto por Acuerdo General Nº28/16 del 13-10-16 -Punto Primero-,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar los comprobantes obrantes a fs.4/38 presentados por la Superintendencia de Concordia y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a remesar a la citada dependencia la suma de **Pesos: CIENTO CUARENTA MIL CON 00/100 ($140.000,00)**, en concepto de reposición de gastos correspondientes al período Marzo/24.

2º) Notificar de la presente a la Superintendencia de Concordia.

3º) Imputar la presente erogación con cargo al crédito de las partidas:
$135.500,00: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.16** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024 y
$4.500,00: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.16** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024.

4º) Registrar y pasar a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria

14

"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ INFORMA S/ VENCIMIENTO CONTRATOS SERVICIO MENSUAL DE INTERNET -JDOS. DE PAZ DE GRAL. GALARZA, LIBERTADOR SAN MARTIN, GRAL. MANSILLA Y ESTACNCIA GRANDE" Nº674/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº173/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 26 de marzo de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que vienen las presentes actuaciones a Despacho para resolver en función a lo informado por la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. en fecha 06-03-24 sobre la finalización del contrato del servicio mensual de internet para las localidades de General Galarza, Libertador San Martín, Estancia Grande y Gobernador Mansilla, cuyos vencimientos operan en los meses de abril y mayo del corriente.

Que, en informe técnico de fecha 07-03-24 obrante a fs.8, el Área de Informática Jurídica del S.T.J, manifiesta que, dependiendo de la ciudad o jurisdicción puede accederse a diferentes tipos de servicio, por lo que debería considerarse la relación de velocidad subida/bajada, la conectividad y la asignación de IP y sugiere una conexión de al menos 20Mbps/5Mbps cableado, con la indicación de la disponibilidad del servicio.

Que, a fs.11/14, obran presupuestos referenciales.

Que, en dictamen de fecha 21-03-24 de fs.16 y vta., la Contaduría General del S.T.J. comunica que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación, indica el procedimiento de contratación a aplicar por el término de doce (12) meses -SOLICITUD DE COTIZACION- y recomienda prever en la Solicitud de Cotización y en la Orden de Compra, el plazo o periodo de contratación y los requisitos técnicos solicitados por el S.T.J. para dicho servicio. Asimismo sugiere que, previo a la adjudicación, se dé nueva intervención a esa dependencia para actualizar el estado de situación y la posible fuente de financiamiento (Rentas Generales y/o Afectadas) a fin de tomar los recaudos necesarios para evitar que se realicen compromisos y/u obligaciones que en un futuro no puedan ser cumplidos.

Que conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la contratación del servicio de internet para los Juzgados de Paz de las localidades de General Galarza, Libertador San Martín, Estancia Grande y Gobernador Mansilla, por un período de contratación de doce (12) meses, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION**; autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a abonar, conforme se adjudique, hasta la suma mensual promedio de **Pesos: CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 00/100 ($166.665,00)** por el período de contratación y hasta el importe anual de **Pesos: UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON 00/100 ($1.999.980,00).**

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: **$1.999.980,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.18** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.5 - PA.6** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024 y siguientes, conforme la excepción prevista en el Art. 17º, inc. b) de la Ley Nº5.140.

3º) Notificar de la presente a la Dirección de Informática del S.T.J. y a los Juzgados de Paz de General Galarza, Libertador San Martín, Estancia Grande y Gobernador Mansilla.

4°) Remitir, previo a la adjudicación, a la Contaduría General del S.T.J. para actualizar el estado de situación y la posible fuente de financiamiento (Rentas Generales y/o Afectadas) de la contratación.

5º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.
VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria

35

"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ S / COMPRA DE MATERIALES P / MEDIANERA CENTRO MEDICO FORENSE ORO VERDE (REF. ACT. N°5296/23 SOL. COT. N°30/24)" N°602/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°176/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 26 de marzo de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, la resolución de Presidencia del S.T.J. N°121/23 de fecha 08-03-24, obrante a fs.10 y vta., en la cual se dispone el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la adquisición de los materiales detallados a fs.2 para la construcción de una medianera en el Centro Médico Forense de Oro Verde, por el procedimiento de **Solicitud de Cotización.**

Que, llevado a cabo las gestiones correspondientes, a fs.28, obra cuadro comparativo de ofertas y precios mediante el cual se da intervención a la Dirección de Informática del S.T.J. quien, a fs.31, informa en relación a los oferentes que se ajustan para cada renglón.

Que, a fs.32, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa que el importe total a adjudicar se encuentra en un 3,25% ($23.390,00) por encima del monto reservado ($720.000,00).

Que la Contaduría General del S.T.J., a fs.33, comunica que es viable atender el mayor costo resultante por la suma anual de $23.390,00.

Que, a fs.34, obra Informe de Adjudicación rubricado al pie por la Tesorería General del S.T.J., en el cual se fundamentan las razones técnicas y contables por las cuales se sugiere ADJUDICAR a la firma ***"GERMAN TRUFFER"*** el Renglón N°1 y el Renglón N°3 destacando en ambos renglones "*por ser el menor precio de las ofertas que se ajustan a lo requerido técnicamente (Art. 59° Inc a) del Dec. N°795/96 MEOSP*" y a la firma **"FERRETERIA DEL PARANA de Santiago Coloma"** el Renglón N°2 destacando en el mismo *"que si bien es la única oferta, la misma es válida y se ajusta a lo requerido técnicamente (Art. 57° del Dec. N°795/96 MEOSP)*".

Que, conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General N° 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1°) **ADJUDICAR** a la firma ***"GERMAN TRUFFER"*** el Renglón N°1 y el Renglón N°3 por la suma de $363.390,00 y a la firma **"FERRETERIA DEL PARANA de Santiago Coloma"** el Renglón N°2 por la suma de $380.000,00; autorizar a la Tesorería del S.T.J. a hacer efectivas a dichas empresas las sumas respectivas, las que hacen un total anual de **Pesos: SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA CON 00/100 ($743.390,00)**, una vez recibidos de conformidad los materiales para la construcción de una medianera en el Centro Médico Forense de Oro Verde, detallados a fs.34.

3°) Hacer lugar al mayor costo -$23.390,00- que surge de la diferencia entre la suma adjudicada -$743.390,00- y la autorizada mediante resolución de Presidencia del S.T.J. -$720.000,00- de fecha 08-03-24 de fs.10 y vta.

4º) Imputar la presente erogación al crédito de la cuenta: **$743.390,00:** 953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024.

5º) Notificar de la presente a las firmas participantes y al Centro Médico Forense de Oro Verde.

6º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria

Actuaciones caratuladas: "DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ S/ COMPLETAMIENTO Y TERMINACIÓN CONSTRUCCION EDIFICIO EFECTOS SECUESTRADOS - PARANA" Nº3505/2022

Paraná, 26 de marzo de 2024.-

Atento a lo manifestado precedentemente por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. en cuanto a que la presente obra se encuentra ligada a la disponibilidad de fondos para su ejecución, ya que el saldo previsto para atender con el ejercicio 2024 resulta insuficiente para cubrir el costo total actualizado -$248.173.122,02-, y siendo que dicha Área Técnica propone realizar un nuevo análisis en el segundo semestre del cte. año, pudiendo evaluarse oportunamente el inicio de la obra hacia fines del mismo e incorporación de saldo en el Presupuesto 2025, corresponde en este estado reservar las presentes actuaciones en el Dpto. Patrimonio, hasta tanto ello suceda.

Notificar a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. quien deberá considerar y elevar ante el Departamento Patrimonio con la antelación suficiente, los pliegos correspondientes.

Cúmplase.

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria

En fecha 27 / 03 / 24 se notificó de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. a sus efectos. CONSTE.

Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria

DPTO. PATRIMONIO S.T.J. FOLIO 50 F. FOLIO

"SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA - MAYORDOMÍA - PARANÁ S-COMPRA DE UNA (1) CAFETERA DE CÁPSULA DE NESTCAFÉ P/SALA LABORAL S.T.J." N°5756/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***N°172/24- Dpto. Patrimonio del S.T.J.***

///-RANA, 26 de marzo de 2024.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, la resolución de Presidencia del S.T.J. N°104/24 de fecha 29/02/24, obrante a fs.10 y vta., en la cual se dispone el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la adquisición por el sistema de SOLICITUD DE COTIZACION, de una (1) cafetera para uso de la Sala Laboral del S.T.J., conforme a las especificaciones técnicas precisadas a fs.1.

Dando cumplimiento a lo ordenado, dicha dependencia elaboró el Informe de Adjudicación que adjunta a fs.48, rubricado al pie por la Tesorería General del Poder Judicial, previa intervención del Mayordomía del S.T.J., en el cual se fundamentan las razones técnicas y contables por las cuales se sugiere aprobar la propuesta presentada por la firma "COMPUSYS de Claudio O. Jacobi y Daniel O. Jacobi S.H." por el Renglón N°1, destacando en el mismo que se aconseja por ser el menor precio de las ofertas que se ajustan a lo requerido técnicamente (Art.59 inc. a) del Dec. 795/96 MEOSP.

Lo expresado por la Contaduría General del S.T.J., en su informe de fs.49, en cuanto a la factibilidad presupuestaria para ampliar el monto oportunamente reservado, atendiendo al mayor costo resultante, oportunidad en la que, en cumplimiento con lo dispuesto en el punto 3ero. del resolutivo obrante a fs.10 y vta., puede observarse que para este procedimiento de adjudicación se mantiene la misma fuente de financiamiento que la indicada a fs.9.

Que en virtud a lo expuesto;

SE RESUELVE:

1°) Aprobar la oferta presentada por la firma *"COMPUSYS de Claudio O. Jacobi y Daniel O. Jacobi S.H." por el Renglón N°1 por la provisión de una (1) cafetera de cápsula marca Moulinex Dolce Gusto Genio S Plus, por la suma de $295.000,00* y autorizar a la Tesorería General del S.T.J., a hacer efectiva a dicha empresa la suma de **Pesos DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CON 00/100 ($295.000,00)**, una vez recibido de conformidad el bien interesado cuyas características se detallan a fs.48.

2°) Hacer lugar al mayor costo -$34.001,00- que surge de la diferencia entre la suma adjudicada -$295.000,00- y la autorizada mediante resolución de Presidencia del S.T.J. -$260.999,00- de fecha 29/02/24 de fs.10 y vta.

///Sigue

Ref. Act. N°5756/2023

3°) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.3 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - **del Presupuesto 2024.**

4°) Notificar de la presente a las firmas participantes, a la Mayordomía del S.T.J., a la Sala Laboral del S.T.J. y al Departamento Patrimonio S.T.J., quien deberá realizar la adjudicación y registración patrimonial correspondiente.

5°) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J..

J.S.

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria

DPTO. PATRIMONIO JUDICIAL E. RIOS FOLIO 8

Actuaciones caratuladas: "DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ - OBRA: REMODELACION BAÑOS 1º Y 2º PISO – ALA LAPRIDA - EDIF. TRIBUNALES - PARANÁ - CALLE LAPRIDA Nº 255 - E/ CERTIFICADO DE OBRA N°2 - FEBRERO 2024 - EXP. REF. Nº 1891/23" Nº822/2024

Resolución de Presidencia del ***S.T.J. Nº163/24 -Dpto. Patrimonio del S.T.J.-***

///-RANA, 26 de marzo de 2024.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota presentada por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. Nº23.791/6, obrante a fs.4, con la que eleva el Certificado de Obra Nº2 que refleja un grado de avance del 41,32%, por los trabajos del mes de febrero/24, referentes a la *"Remodelación baños 1° y 2° piso – ala Laprida– Edif. Tribunales- Paraná*", efectuada por la firma "**SUPERMOD S.A.S.**".

Que al respecto señala que, el Acta de Inicio de la obra fue suscripta en fecha 29/12/23, con un plazo de ejecución de noventa (90) días corridos y que el plazo de finalización de la misma opera el 27/03/2024.

Que en relación al Certificado hace saber que el porcentaje de avance acumulado (63,36%) correspondiente a este período, es superior al propuesto en el nuevo Plan de Trabajo-Curva de Inversión (14,52%), mencionando que no se registran incumplimientos de ordenes de servicio en el período certificado y que la obra se está desarrollando con normalidad, sin inconvenientes ni observaciones.

Que a fs.6 el Asesor Legal de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J. no advierte óbices para dar continuidad al trámite de las presentes, en virtud a la falta de observaciones sobre el desempeño de la Contratista y a lo expresado por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., quien ha emitido el presente Certificado favorablemente.

Que a fs.7 y vta. la Contaduría General del S.T.J. informa que con el Certificado presentado se alcanza el 63,36% de los trabajos contratados y cuenta con dictamen de la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y del Asesor Legal de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J., por lo que, de aprobarse el presente certificado, correspondería solicitar a la Contaduría General de la Provincia, la suma de Pesos: SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 31/100 ($7.796.444,31) y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a pagar el mismo cuando cuente con disponibilidad de fondos, con los descuentos proporcionales que correspondan.

No obstante, previo al vencimiento de la obligación de pago, solicita se le dé nueva intervención para actualizar el estado de la situación presupuestaria y la posible fuente de financiamiento, ello así a fin de evitar incumplimientos de las obligaciones, teniendo en consideración que a la fecha 19/03/24 no se conoce un cronograma de desembolso de fondos estables desde el Ejecutivo Provincial.

Que, atento a lo expuesto;

SE RESUELVE:

1º) Aprobar el Certificado de Obra Nº2 -Parcial-, emitido por el Organismo ////////////-

///Sigue

Ref. Act.N°822/2024

////////- competente, la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. con la conformidad de la Contratista, "**SUPERMOD S.A.S"**, adjudicataria de los trabajos de *"Remodelación baños 1° y 2° piso – ala Laprida – Edif. Tribunales- Paraná"*, con el que se alcanza el 63,36% de las tareas contratadas y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a hacer efectiva a dicha firma la suma de **PESOS: ONCE MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 58/100 ($11.137.777,58),** cuando cuente con disponibilidad de fondos y con los descuentos por Fondo de Reparo, retenciones fiscales, previsionales y anticipo que correspondan.

2°) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas: **($3.341.333,27)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - **PY.01** - AC.00 - **OB.48** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - **DTO.84 - UG.07 - del Presupuesto 2023, correspondiente al Anticipo de Obra (30%) y ($7.796.444,31)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - **PY.01** - AC.00 - **OB.48** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - **DTO.84 - UG.07 - del Presupuesto 2024.**

3°) Autorizar a la Contaduría General del S.T.J. a solicitar a la Contaduría General de la Provincia la suma de Pesos: SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 31/100 ($7.796.444,31), correspondiente al presente Ejercicio.

4°) Autorizar a la Tesorería General del S.T.J. conforme lo dispone el Art.65 de la Ley de Contabilidad Pública N°5140, a utilizar transitoriamente los fondos de recursos con afectación específica para cancelar el presente certificado dentro del plazo legal establecido. De persistir las dificultades financieras, facultar a la Contaduría General del S.T.J. a reimputar definitivamente con cargo a dichos recursos específicos.

5°) Registrar, notificar de la presente a la Contratista, a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y pasar a la Tesorería General del S.T.J.

J.S

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria

E. RIOS • DPTO. PATRIMONIAL • PODER JUDICIAL
10
FOLIO

Actuaciones caratuladas: "DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ - OBRA: 2DA. ETAPA NUEVO EDIFICIO ANEXO TRIBUNALES PARANÁ – CALLE SANTA FE N°244/258/264 - E/ CERTIFICADO DE OBRA N°24 – FEBRERO 2024 - REF. EXP. N°2663/21" Nº731/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº159/24 *- Departamento Patrimonio del S.T.J.-*

///-RANA, 26 de marzo de 2024.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota presentada por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. Nº23.769/6, obrante a fs.6 con la que eleva el Certificado de Obra Nº24 -Parcial- que refleja un grado de avance del 5,27%, acumulado del 87,12%- correspondiente a los trabajos del mes de febrero/24, realizados por la firma "O.I.C. S.A. y EMPRESA CONSTRUCTORA DEL PARANÁ S.A. U.T.", referente a la Obra: "Nuevo Edificio Anexo Tribunales Paraná - Segunda Etapa", los cuales se están desarrollando en tiempo y forma, con normalidad, sin inconvenientes, ni observaciones.

Que al respecto dicha Área Edilicia del S.T.J. informa que el Acta de Inicio de la obra fue suscripta en fecha 30/12/21, con un plazo de ejecución de treinta y seis (36) meses, habiéndose convenido mediante Acta de Acuerdo firmada el 27/10/23, reducir el plazo de la obra en seis (6) meses, por lo que la misma finalizaría el 16/06/2024.

Que en relación al Certificado hace saber que el porcentaje de avance acumulado (87,12%) a los setecientos ochenta (780) días, es superior al propuesto en el nuevo Plan de Trabajo-Curva de Inversión (84,10%) para dicha instancia, agregando que en dicho período certificado no se registran incumplimientos de órdenes de servicio.

Que, a fs.8 interviene el Asesor Legal de las Áreas Administrativas del S.T.J. quien en virtud a la falta de observaciones sobre el desempeño de la Contratista y atendiendo a que el presente Certificado cuenta con informe favorable del Organismo Técnico competente, no advierte óbice legal para dar continuidad al trámite del mismo.

Que, a fs.9 y vta., la Contaduría General del S.T.J. informa que con el Certificado presentado se alcanza el 87,12% de los trabajos contratados y cuenta con dictamen favorable de la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J y del Asesor de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J,, por lo que de aprobarse, correspondería autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a pagar el mismo cuando cuente con disponibilidad financiera, con los descuentos proporcionales que correspondan, debiendo solicitar a la Contaduría General de la Provincia, la suma de Pesos: CATORCE MILLONES SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 06/100 ($14.007.359,06) correspondiente al Ejercicio 2024.

No obstante, previo al vencimiento de la obligación de pago, solicita se le dé nueva intervención, para actualizar el estado de la situación presupuestaria y la posible fuente de financiamiento, ello así a fin de evitar incumplimientos, teniendo en consideración que a la fecha 18/03/24, no se conoce un cronograma de desembolso de fondos estables desde el Ejecutivo Provincial.

///Sigue

Que, en consideración a todo lo expuesto;

SE RESUELVE:

1°) Aprobar el Certificado de Obra N°24 -Parcial- emitido por el Organismo técnico competente, la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y con la conformidad de la Contratista **"O.I.C. S.A. y EMPRESA CONSTRUCTORA DEL PARANÁ S.A. U.T."** adjudicataria de la Obra: "Nuevo Edificio Anexo Tribunales Paraná – Segunda Etapa", con el que se alcanza el 87,12% de los trabajos contratados y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a hacer efectiva a dicha firma, la suma de **PESOS: VEINTE MILLONES DIEZ MIL QUINIENTOS DOCE CON 94/100 ($20.010.512,94),** cuando cuente con disponibilidad de fondos y con los descuentos por Fondo de Reparo, retenciones fiscales, previsionales y anticipo que correspondan.

2°) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas: **$2.635.555,08:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00 - **OB.76** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - **DTO.84 - UG.07 - del Presupuesto 2021 correspondiente al Anticipo de Obra (13,17%) $3.367.598,80:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 **-OB.00** - F.1 - FU.20 - FF.13 - SF.0372 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - **DTO.99 - UG.99- del Presupuesto 2023** correspondiente al saldo anticipo para acopio (16,83%) y **($14.007.359,06)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00 **-OB.76** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - **DTO.84 - UG.07- del Presupuesto 2024.**

3°) Autorizar a la Contaduría General del S.T.J. a solicitar a la Contaduría General de la Provincia, la suma de Pesos: CATORCE MILLONES SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 06/100 ($14.007.359,06) correspondiente al Ejercicio 2024

4°) Autorizar a la Tesorería General del S.T.J. conforme lo dispone el Art.65 de la Ley de Contabilidad Pública N°5140, a utilizar transitoriamente los fondos de recursos con afectación específica para cancelar el presente certificado dentrc del plazo legal establecido. De persistir las dificultades financieras, facultar a la Contaduría General del S.T.J. a reimputar definitivamente con cargo a dichos recursos específicos.

5°) Registrar, notificar de la presente a la Contratista, a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y pasar a la Tesorería General del S.T.J.

J.S.

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria

DPTO. PATRIMONIO E. RIOS FOLIO 4

Actuaciones caratuladas: "DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ - COMPLETAMIENTO 1º ETAPA EN NUEVO EDIFICIO TRIBUNALES FELICIANO – CALLE SAN MARTIN N°150 - CERTIFICADOS DE OBRA N°13 – FEBRERO 2024 - EXP. REF. N°3506/22" N°862/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº164/24 *- Dpto. Patrimonio del S.T.J.-*

///-RANA, 26 de marzo de 2024.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota del 18/03/24 presentada por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. Nº23.801/2, obrante a fs.3, con la que eleva el Certificado de Obra Nº13 -parcial- que refleja un grado de avance del 1,56% -acumulado del 79,10%, correspondiente a los trabajos del mes de febrero/24, realizados por la firma "COOPERATIVA DE TRABAJO HORIZONTE DE CHAJARI LTDA.", referente a la obra de "Completamiento primera etapa estructura resistente y obras complementarias Nuevo Edificio Tribunales Feliciano".

Que dicha Dirección en relación a la ejecución de la obra hace saber que el Acta de Inicio fue suscripta en fecha 29/12/22, con un plazo de ejecución de trescientos (300) días, habiéndose concedido a la fecha dos (2) ampliaciones del plazo, siendo el plazo final de los trabajos el 21/02/2024. No obstante, hace saber que actualmente se encuentra en trámite por Actuaciones Nº374/24, a causa de tareas adicionales, un nuevo pedido de ampliación del plazo de obra por la cantidad de cuarenta y cinco (45) días, por los que de concederse, la obra finalizaría el 06/04/2024.

Que, respecto al avance del Certificado, el Área Técnica indica que no describe la situación del mismo respecto al Plan de Trabajo-Curva de Inversión aprobado, ya que se encuentra en trámite la solicitud de ampliación del plazo antes mencionada.

Que en su dictamen de fs.5, el Asesor Legal de las Áreas Administrativas y Contables del S.T.J., atento a la falta de observaciones sobre el desempeño de la Contratista y habiendo sido emitido el presente Certificado sin objeción alguna por el Organismo técnico competente, no siendo aplicable la multa por lo explicado precedentemente, no advierte óbice legal para la continuidad del mismo.

Que a fs.6 Contaduría General del S.T.J. informa que, según sus registros obrantes, con el Certificado Nº13 presentado se alcanza el 79,10% de los trabajos contratados y cuenta con dictamen favorable de la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y del Asesor Legal de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J., por lo que, de aprobarse el mismo correspondería, solicitarse a la Contaduría General de la Provincia la suma de Pesos: SEISCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 05/100 ($602.894,05), correspondiente al Ejercicio 2024 y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a abonar el mismo, cuando cuente con disponibilidad de fondos y con los descuentos que correspondan.

No obstante, previo al vencimiento de la obligación de pago, solicita se le dé nueva intervención, para actualizar el estado de la situación presupuestaria y la posible fuente de financiamiento, ello a fin de evitar incumplimientos de obligaciones, teniendo en consideración que a la fecha 19/03/24 no se conoce un cronograma de desembolso de fondos estables desde el Ejecutivo Provincial.

Que en virtud a lo expuesto;

///Sigue

SE RESUELVE:

1°) Aprobar el Certificado de Obra N°13 -Parcial- emitido por el Organismo Técnico competente, la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. con la conformidad de la Contratista "COOPERATIVA DE TRABAJO HORIZONTE DE CHAJARI LTDA.", adjudicataria de la obra de "Completamiento primera etapa estructura resistente y obras complementarias Nuevo Edificio Tribunales- Feliciano"-, con el que se alcanza el 79,10% de los trabajos contratados y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a hacer efectiva a dicha firma la suma de **PESOS: OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 21/100 ($861.277,21),** cuando cuente con disponibilidad de fondos y con los descuentos por Fondo de Reparo, retenciones fiscales, previsionales y multas que correspondan.

2°) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas: **$89.160,50:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00- **OB.21** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - **DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2022,** correspondiente al anticipo de obra (30,00%); **$160.115,46** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00 - **OB.72** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - **DTO.42 - UG.01 - del Presupuesto 2022,** correspondiente al anticipo de obra (30,00%) **$9.107,20:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00 - **OB.72** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - **DTO.42 - UG.01 - del Presupuesto 2023,** correspondiente al anticipo de obra (30,00%) y **$602.894,05:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00 - **OB.72** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - **DTO.42 - UG.01 - del Presupuesto 2024.**

3°) Autorizar a la Contaduría General del S.T.J. a solicitar Contaduría General de la Provincia la suma de SEISCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 05/100 ($602.894,05), correspondiente al Ejercicio 2024.

4°) Autorizar a la Tesorería General del S.T.J. conforme lo dispone el Art.65 de la Ley de Contabilidad Pública N°5140, a utilizar transitoriamente los fondos de recursos con afectación específica para cancelar el presente certificado dentro del plazo legal establecido. De persistir las dificultades financieras, facultar a la Contaduría General del S.T.J. a reimputar definitivamente con cargo a dichos recursos específicos.

5°) Registrar, notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y a la contratista y pasar a la Tesorería General del S.T.J.

J.S.

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria

DPTO. PATRIMONIO S.T.J. ENTRE RIOS
FOLIO
8

Actuaciones caratuladas: "DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ - OBRA: REPARACIONES EN GENERAL - EDIF. TRIBUNALES LA PAZ - CALLE SAENZ PEÑA Y SAN MARTIN Nº 15 - E/ CERTIFICADO DE OBRA N°2 – FEBRERO 2024 - EXP. REF. Nº 3308/22" Nº826/2024

Resolución de Presidencia del ***S.T.J. Nº162/24 -Dpto. Patrimonio del S.T.J.-***

///-RANA, 26 de marzo de 2024.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota presentada por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. Nº23.792/1, obrante a fs.4, con la que eleva el Certificado de Obra Nº2 que refleja un grado de avance del 53,92%, correspondiente a la obra de: *"Reparaciones en General – Edificio Tribunales La Paz"*, realizada durante el mes de febrero/24, por la firma **"SUPERMOD S.A.S**.".

Que en relación al Certificado hace saber que el porcentaje de avance acumulado (82,31%) correspondiente a este período, es superior al propuesto en el nuevo Plan de Trabajo-Curva de Inversión (60,00%), mencionando que no se registran incumplimientos de ordenes de servicio en este período certificado y que los trabajos se están desarrollando con normalidad, sin inconvenientes ni observaciones.

Que al respecto señala que, el Acta de Inicio de la obra fue suscripta en fecha 28/12/23, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días corridos y que el plazo de finalización de la misma opera el 19/03/2024, conforme a la ampliación de los trabajos concedida por Resolución Nº49/24.

Que a fs.6 el Asesor Legal de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J. no advierte óbices para dar continuidad al trámite de las presentes, en virtud a la falta de observaciones sobre el desempeño de la Contratista y a lo expresado por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., quien ha emitido el presente Certificado favorablemente.

Que a fs.7 y vta. la Contaduría General del S.T.J. informa que con el Certificado presentado se alcanza el 82,31% de los trabajos contratados y cuenta con dictamen de la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y del Asesor Legal de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J., por lo que, de aprobarse el presente certificado, correspondería solicitar a la Contaduría General de la Provincia, la suma de Pesos: ONCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 73/100 ($11.852.482,73), correspondiente al presente Ejercicio y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a pagar el mismo cuando cuente con disponibilidad de fondos, con los descuentos proporcionales que correspondan.

No obstante, previo al vencimiento de la obligación de pago, solicita se le dé nueva intervención para actualizar el estado de la situación presupuestaria y la posible fuente de financiamiento, ello así a fin de evitar incumplimientos de las obligaciones, teniendo en consideración que a la fecha 19/03/24 no se conoce un cronograma de desembolso de fondos estables desde el Ejecutivo Provincial.

Que, atento a lo expuesto;

SE RESUELVE:

1°) Aprobar el Certificado de Obra Nº2 emitido por el Organismo ////////-

///Sigue

/////- competente, la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. con la conformidad de la Contratista, **"SUPERMOD S.A.S."**, adjudicataria de la obra de*: "Reparaciones en General – Edificio Tribunales La Paz"*, con el que se alcanza el 82,31% de las tareas contratadas y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a hacer efectiva a dicha firma la suma de **PESOS: DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO DIECIOCHO CON 18/100 ($16.932.118,18),** cuando cuente con disponibilidad de fondos y con los descuentos por Fondo de Reparo, retenciones fiscales, previsionales y anticipo que correspondan.

2°) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas: **($5.079.635,45)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - **PY.01** - AC.00 - **OB.50** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - **DTO.70 - UG.99 - del Presupuesto 2023, correspondiente al Anticipo de Obra (30%) y ($11.852.482,73)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - **PY.01** - AC.00 - **OB.50** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - **DTO.70 - UG.99 - del Presupuesto 2024.**

3°) Autorizar a la Contaduría General del S.T.J. a solicitar a la Contaduría General de la Provincia la suma de Pesos: ONCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 73/100 ($11.852.482,73), correspondiente al presente Ejercicio.

4°) Autorizar a la Tesorería General del S.T.J. conforme lo dispone el Art.65 de la Ley de Contabilidad Pública N°5140, a utilizar transitoriamente los fondos de recursos con afectación específica para cancelar el presente certificado dentro del plazo legal establecido. De persistir las dificultades financieras, facultar a la Contaduría General del S.T.J. a reimputar definitivamente con cargo a dichos recursos específicos.

5°) Registrar, notificar de la presente a la Contratista, a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y pasar a la Tesorería General del S.T.J.

J.S

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria

DPTO. PATRIMONIO P. JUDICIAL E. RIOS FOLIO 4

Actuaciones caratuladas: "DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ - OBRA: ADICIONALES REFACCIÓN SANITARIA TRIBUNALES - LA PAZ - CALLE SAENZ PEÑA Y SAN MARTIN Nº15 - E/ CERTIFICADO DE OBRA ÚNICO – FEBRERO 2024 – REF EXP Nº 103/24, REF EXP Nº3308/22" Nº853/2024

Resolución de Presidencia del ***S.T.J. Nº171/24 -Dpto. Patrimonio del S.T.J.-***

///-RANA, 26 de marzo de 2024.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota presentada por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. Nº23.798/1, obrante a fs.3, con la que eleva el Certificado de Obra Nº1 que refleja un grado de avance del 100%, correspondiente a los trabajos adicionales -contratados por Actuaciones Nº103/24- realizados durante el mes de febrero/24 por la firma **"SUPERMOD S.A.S."**, en referencia a la obra de: *"Reparaciones en General – Edificio Tribunales La Paz"*.

Que al respecto señala que, el Acta de Inicio de la obra principal fue suscripta en fecha 28/12/23, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días corridos y que el plazo de finalización de la misma opera el 19/03/2024, conforme a la ampliación de los trabajos concedida por Resolución Nº49/24.

Respecto al presente Certificado, dicha Área Técnica hace saber que el mismo ha sido confeccionado como adicional de los trabajos que resultaron de carácter prioritario para dar continuidad a la obra, expresando que, los mismos se están desarrollando con normalidad, sin inconvenientes, ni observaciones e incumplimientos de Órdenes de Servicio.

Que a fs.5 el Asesor Legal de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J. no advierte óbices para dar continuidad al trámite de las presentes, en virtud a la falta de observaciones sobre el desempeño de la Contratista y a lo expresado por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., quien ha emitido el presente Certificado favorablemente.

Que a fs.6 y vta. la Contaduría General del S.T.J. informa que con el Certificado presentado se alcanza el 100% de los trabajos mencionados y cuenta con dictamen de la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y del Asesor Legal de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J., por lo que, de aprobarse el presente certificado, correspondería autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a pagar el mismo cuando cuente con disponibilidad de fondos, con los descuentos proporcionales que correspondan.

No obstante, previo al vencimiento de la obligación de pago, solicita se le dé nueva intervención para actualizar el estado de la situación presupuestaria y la posible fuente de financiamiento, ello así a fin de evitar incumplimientos de las obligaciones, teniendo en consideración que a la fecha 20/03/24 no se conoce un cronograma de desembolso de fondos estables desde el Ejecutivo Provincial.

Que, atento a lo expuesto;

SE RESUELVE:

1º) Aprobar el Certificado de Obra Nº1 -Cierre- correspondiente a las **tareas adicionales contratadas por Actuación Nº103/2024**, emitido por el Organismo competente, la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. con la conformidad de la Contratista, **"SUPERMOD S.A.S."**, adjudicataria de la obra de: *"Reparaciones en General – ///-*

///Sigue

Edificio Tribunales La Paz", con el que se alcanza el 100,00% de los trabajos adicionales y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a hacer efectiva a dicha firma la suma de **PESOS: TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 00/100 ($3.476.853,00),** cuando cuente con disponibilidad de fondos y con los descuentos por Fondo de Reparo, retenciones fiscales, previsionales y anticipo que correspondan.

2°) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas: **($3.476.853,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - **PY.01** - AC.00 - **OB.50** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - **DTO.70 - UG.99 - del Presupuesto 2024.**

3°) Autorizar a la Tesorería General del S.T.J. conforme lo dispone el Art.65 de la Ley de Contabilidad Pública N°5140, a utilizar transitoriamente los fondos de recursos con afectación específica para cancelar el presente certificado dentro del plazo legal establecido. De persistir las dificultades financieras, facultar a la Contaduría General del S.T.J. a reimputar definitivamente con cargo a dichos recursos específicos.

4°) Registrar, notificar de la presente a la Contratista, a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y pasar a la Tesorería General del S.T.J.

J.S

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria

Actuaciones caratuladas: "DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ – E/ ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA Y CERTIFICADO Nº 3 – FINAL DE LA OBRA: PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ASCENSOR EN EDIFICIO TRIBUNALES – CHAJARI - EXP. REF. N° 3502/22" Nº261/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº 86/24 -Dpto. Patrimonio del S.T.J.-

///-RANA, 26 de marzo de 2024.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota presentada por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. Nº23.631/3, obrante a fs.8, con la que eleva el Acta de Recepción Provisoria y el Certificado de Obra Nº3 -Final- que refleja un grado de avance del 9,39%, -acumulado del 100%- correspondiente a la obra de *"puesta en funcionamiento y mantenimiento por un (1) año del ascensor del Edificio de Tribunales de Chajarí"*, realizada por la firma "SOLINNTEC S.A."

Que al respecto señala que, el Acta de Inicio fue suscripta en fecha 23/10/23, con un plazo de ejecución de noventa (90) días corridos y que si bien el plazo de finalización de los trabajos operó el 20/01/2024, los mismos se recibieron con anterioridad, en Comisión de Servicios del 12/01/24 y de conformidad al Pliego.

Ahora bien, en igual sentido se aclara que tanto el Acta de Recepción Provisoria como el Certificado de Obra, fueron elevados de Oficio ya que la documentación requerida a la Contratista, fue presentada de manera tardía (pese a haber efectuados varios reclamos), y resultó ser incompleta e inexacta, (cfr. fs.14), situación por la que dicha Dirección, emitió el Certificado con las correcciones correspondientes.

Que a fs.10 y vta. y 16 y vta. el Asesor Legal de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J. no advierte óbices para dar continuidad al trámite de las presentes y respecto a los motivos por los cuales se confeccionó de oficio la certificación final, entiende que se obró conforme a lo dispuesto en el Art. 56 de la Ley de Obras Públicas Nº6.351.

Que a fs.11 la Contaduría General del S.T.J. informa que con el Certificado presentado se alcanza el 100% de los trabajos contratados y cuenta con dictamen favorable del Área Edilicia del S.T.J., quien verificó y realizó la certificación de los trabajos, elevándolo para su aprobación, por lo que, correspondería autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a pagar el mismo cuando cuente con disponibilidad de fondos, con los descuentos proporcionales que correspondan.

Que, atento a lo expuesto;

SE RESUELVE:

1º) Aprobar el Acta de Recepción Provisoria y el Certificado de Obra Nº3 -Cierre- emitidos de Oficio por el Organismo Técnico competente, la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. referente a la obra *"puesta en funcionamiento y mantenimiento por un (1) año, del ascensor del Edificio de Tribunales de Chajarí"*, realizada por la Contratista**"SOLINNTEC S.A."**, con el que se alcanza el 100% de los trabajos contratados y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a hacer efectiva a dicha firma, la suma de **PESOS: QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y UNO CON 50/100 ($557.081,50),** cuando cuente con disponibilidad de fondos y con los descuentos por Fondo de Reparo, retenciones fiscales, previsionales y anticipo que correspondan.

///Sigue

2°) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas: **($167.124,45)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - **PY.01** - AC.00 - **OB.57** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - **DTO.28 - UG.01 - del Presupuesto 2023, correspondiente al 30% del Anticipo Financiero con cargo a los fondos solicitados por Oficio N°1112/23 y ($389.957,05)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - **PY.01** - AC.00 - **OB.57** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - **DTO.28 - UG.01 - del Presupuesto 2024.**

3°) Registrar, notificar de la presente a la Contratista, a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y pasar a la Tesorería General del S.T.J.

J.S

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria

PODER JUDICIAL · E. RIOS · DPTO. PARANÁ · FOLIO 7

DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ – E/ ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA Y CERTIFICADO Nº 1 – ÚNICO DE LA OBRA: REPARACIÓN CUBIERTA DE CHAPA SOBRE JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3 - EDIF TRIB GUALEGUAYCHÚ - EXP. REF. N° 6059/23" Nº917/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº180/24 *- Dpto. Patrimonio del S.T.J.-*

///-RANA, 26 de marzo de 2024.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota presentada por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. Nº23.826/16, obrante a fs.3, con la que eleva el Acta de Recepción Provisoria y el Certificado Nº1 de Obra Único -CIERRE- que refleja un grado de avance del 100% de los trabajos realizados en el mes de febrero/24, por la obra de ***"reparación de cubierta de chapa sobre el Juzgado Civil y Comercial Nº3 ubicado en el Edificio de Tribunales de Gualeguaychú***", por la firma "COSTA LUIS ALFREDO".

Que, en relación a la obra, el Área Edilicia informa que el Acta de Inicio fue suscripta en fecha 06/02/24, con un plazo de ejecución de siete (7) días corridos, habiéndose finalizado el plazo de la misma el 12/02/24, no obstante, por cuestiones de organización de las Comisiones de Servicios, se recibió el 01/03/24, fecha a partir de la cual comienza a correr el plazo de garantía fijado en la cantidad de ciento ochenta (180) días.

Por último dicha Área Técnica menciona que los trabajos fueron efectuados según el pliego correspondiente, sin la existencia de incumplimientos de órdenes de servicio y sin observaciones.

Que a fs.5 el Asesor de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J. toda vez que ambos documentos han sido emitidos de conformidad por el Organismo técnico competente, entiende que corresponde dar continuidad a los mismos.

Que a fs.6 la Contaduría General del S.T.J. expresa que con el Certificado presentado se alcanza el 100% de los trabajos contratados y cuenta con dictamen favorable de la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y del Asesor de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J.y en relación a la cuestión presupuestaria y financiera, señala que de aprobarse el presente certificado, correspondería autorizar a la Tesorería General de este Poder Judicial a pagar el mismo cuando cuente con disponibilidad de fondos y con los descuentos proporcionales que correspondan.

No obstante, previo al vencimiento de la obligación de pago, solicita se le dé nueva intervención, para actualizar el estado de la situación presupuestaria y la posible fuente de financiamiento, ello a fin de evitar incumplimientos de obligaciones, teniendo en consideración que a la fecha 25/03/24 no se conoce un cronograma de desembolso de fondos estables desde el Ejecutivo Provincial.

Que en virtud a lo expuesto;

SE RESUELVE:

1º) Aprobar el Acta de Recepción Provisoria y el Certificado Nº1 de Obra ////-

///Sigue

////- Único -Cierre-, emitidos por el Organismo Técnico competente, la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. con la conformidad de la Contratista "COSTA LUIS ALFREDO", adjudicataria de la obra de: ***"reparación de cubierta de chapa sobre el Juzgado Civil y Comercial N°3 ubicado en el Edificio de Tribunales de Gualeguaychú"***, con el que se alcanza el 100% de las tareas contratadas y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a hacer efectiva a dicha firma, la suma de **PESOS: OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CON 00/100 ($865.000,00),** cuando cuente con la disponibilidad de fondos y, con los descuentos y retenciones que correspondan.

2°) Imputar la presente al crédito de las sgtes. cuentas: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00 - **OB.63** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - DTO.56 - UG.99 - **del Presupuesto 2024.**

3°) Autorizar a la Tesorería General del S.T.J. conforme lo dispone el Art.65 de la Ley de Contabilidad Pública N°5140, a utilizar transitoriamente los fondos de recursos con afectación específica para cancelar el presente certificado dentro del plazo legal establecido. De persistir las dificultades financieras, facultar a la Contaduría General del S.T.J. a reimputar definitivamente

4°) Notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J y a la Contratista.

5°) Registrar, pasar a la Tesorería General del S.T.J. -

J.S

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria

DPTO. PATRIMONIO P. JUDICIAL E. RIOS
Folio 22

Actuaciones caratuladas: "DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL - PARANA-DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ S/ ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LA "OBRA: REFORMA SALA LABORAL S.T.J. SECTOR ASISTENTES -EDIF. TRIBUNALES- PARANA" N°3419/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°169/24- *Dpto. Patrimonio del S.T.J.-*

///-RANA, 26 de marzo de 2023

VISTO:

El antecedente obrante a fs.9/10 alusivo a las Actuaciones N°74/2023, donde consta que, por Resolución de Presidencia del S.T.J. N°54/23 del 09/02/233, se dispuso *"Aprobar el Acta de Recepción Provisoria y el Certificado N°1 de Obra Único -Cierre- de la obra de Reforma de la Sala Laboral S.T.J. -Sectores Asistentes- Edificio Tribunales Paraná, realizada por la firma* ***"Amado Alejandro Construcciones"****, con el que se alcanza el 100% de los trabajos contratados y autorizar a la Tesorería General de este Poder a hacer efectiva a la firma adjudicataria de dicha obra, la suma de* ***PESOS: UN MILLON NOVECIENTOS VEINTIUN MIL CIENTO SETENTA Y TRES CON 00/100 ($1.921.173,00),*** *cuando cuente con la disponibilidad de fondos y, con los descuentos proporcionales por anticipo, Fondo de Reparo, retenciones fiscales y previsionales que correspondan";*

Y CONSIDERANDO:

Las notas presentadas por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. obrante a fs.11 y 18, a través de las cuales informa respectivamente que la obra en cuestión debió recibirse de manera definitiva el 20/07/23, lo cual no pudo llevarse a cabo en tiempo y forma ya que, en el transcurso del período de garantía de la misma, establecido por la cantidad de seis (6) meses a partir de la recepción provisoria, conforme consta en el contrato de locación obrante a fs.2/4, se tomó conocimiento (en el mes de Julio/23), por parte de la Sala Laboral del S.T.J. sobre la existencia del mal funcionamiento de la puerta que se había colocado en el transcurso de la obra.

Que, habiéndose efectuado el reclamo correspondiente, la Contratista se presenta en fecha 03/08/24 a realizar las reparaciones en el lugar, oportunidad en la que fractura el vidrio de la puerta (cfr fs.13/15), por lo que se le reclama entonces que inmediatamente realice el cambio del mismo.

Que, la empresa vuelve a presentarse para restituir la puerta, varios días después, más precisamente el 12/12/23, luego de varios reclamos telefónicos, cuando finalmente coloca una puerta nueva se observa que no posee el vinilo esmerilado que tenía la original, por lo que se procede a realizar el reclamo pertinente.

Que, pese a ello, la empresa no se presentó a la fecha 16/02/24 a colocar el vinilo solicitado, situación que puede ser corroborada mediante correo electrónico enviado desde la Sala Laboral del S.T.J. que obra a fs.16.

Ahora bien, agotado el reclamo vía verbal, la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. adjunta a fs.17 un presupuesto referencial por el trabajo de colocación de film esmerilado, lo que tiene un costo total aproximado de $107.000,00.

///Sigue

Que a fs.20 el Asesor Legal de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J., siendo que las deficiencias verificadas en la puerta, habrían tenido su origen con anterioridad a la Recepción Definitiva, las cuales se infieren a cargo de la Contratista, como lo indica el Art.65 de la Ley de Obras Públicas N°6.351, pudiéndose prorrogar el plazo de garantía conforme lo refiere la última parte del artículo y las cuales pueden hacerse efectivas de acuerdo a las disposiciones del Art.53 de la mencionada Ley de Obras.

Que atento a ello, a fs.21 la Contaduría General del S.T.J. expresa que, según sus registros, existe la suma de $96.058,65 retenida a la Contratista, en concepto de garantía de Fondo de Reparo.

Que encontrándonos ante un evidente incumplimiento contractual por parte de la Contratista, se estima razonable no devolver la suma retenida en concepto de Fondo de Reparo, en cumplimiento a lo establecido en los Arts.53 y 65 de la mencionada Ley de Obras y con dicho monto afrontar parte del gasto de colocación de film esmerilado, autorizándose a la Oficina de Compras y Asesoramiento a proceder al respecto, debiéndose asimismo, encomendar a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. la elevación del Acta de Recepción Definitiva de la obra en cuestión.

Que en virtud a lo expuesto;

SE RESUELVE:

1°) No proceder a la devolución a la firma "Amado Alejandro Construcciones", adjudicataria de la obra de Reforma de la Sala Laboral S.T.J. -Sectores Asistentes- Edificio Tribunales Paraná, de la suma de **PESOS: NOVENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y OCHO CON/100 ($96.058,65),** retenida en concepto de Fondo de Reparo, de conformidad a los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente y a lo establecido en los Arts.53 y 65 de la Ley de Obras Públicas N°6.351.

2°) Notificar a la Contratista, Sala Laboral del S.T.J, y a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., quien deberá dar curso a la celebración del Acta de Recepción Definitiva de la obra.

3°) Notificar a la Tesorería General y a la Contaduría General del S.T.J. a sus efectos.

4°) Notificar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.TJ., a fin de que proceda a iniciar el procedimiento de contratación que corresponda para la colocación del film esmerilado.

J.S.

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria

DPTO. PATRIMONIO E. RIOS FOLIO 6

Actuaciones caratuladas: "CHOFERES - PARANÁ S/SERVICIO CAMBIO ACEITE Y FILTROS VEHICULO CHEVROLET S-10 DOMINIO AC-190-HI" Nº998/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº182/24 *-Departamento Patrimonio del S.T.J.-*

///-RANA, 27 de marzo de 2024.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que vienen las presentes Actuaciones a Despacho para resolver en relación al Formulario Nº1 de Pedidos de Bienes y/o Servicios de fecha 25-03-24 obrante a fs.2, presentado por el Coordinador del Área de Choferes y Vehículos del S.T.J., Alejandro Rudi, mediante el cual solicita la contratación del servicio de mantenimiento de cambio de aceite de motor y filtros, del vehículo Chevrolet S-10 dominio AC-190-HI, mencionando que, si bien el servicio anterior se realizó (a los 76.000 kms) en el mes de enero del corriente (conforme consta del antecedente obrante a fs.3), el manual del vehículo encomienda los reemplazos de aceite de motor y filtros cada 8.000 o 10.000 kms. (lo que ha ocurrido en esta oportunidad), o un año de antigüedad si el kilometraje no estuviera en el rango mencionado.

A tal fin adjunta, a fs.1, un presupuesto referencial de una firma del rubro que asciende a la suma de $166.000,00.

Que la Contaduría General del S.T.J. a fs.5 comunica que existe partida presupuestaria para atender la presente inversión e indica que de acuerdo al valor presupuestado a fs.1, correspondería aplicarse el procedimiento -SOLICITUD DE COTIZACION-.

No obstante, previo a la adjudicación, solicita se le dé nueva intervención, para actualizar el estado de la situación presupuestaria y la posible fuente de financiamiento, ello a fin de evitar incumplimientos de obligaciones, teniendo en consideración que a la fecha 26/03/24 no se conoce un cronograma de desembolso de fondos estables desde el Ejecutivo Provincial.

Que en virtud a ello;

SE RESUELVE:

1º) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la contratación del servicio de mantenimiento de cambio de aceite de motor y filtros del vehículo Chevrolet S-10 dominio AC-190-HI, según detalle de fs.1/2, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería General del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan, hasta la suma de **Pesos: CIENTO SESENTA Y SEIS MIL CON 00/100 ($166.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas: **$50.000,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 **- PG.01 -** SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 **- I.2 - PR.5 - PA.6 -** SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 -; **$80.000,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 **- PG.01 -** SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 **- I.2 - PR.9 - PA.6 -** SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 y **$36.000,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 **- PG.01 -** SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 **- I.3 - PR.9 - PA.9 -** SPA.0000 - DTO.99 - UG.99, **todas del Presupuesto 2024.**

///Sigue

3º) Notificar de la presente al Área de Choferes y Vehículos del S.T.J.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

J.S

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria

FOLIO 20

///to a Despacho en fecha 27 de marzo de 2024 CONSTE

VISADO
Fecha: 27/03/24
Firma:

Cra. Cecilia V. Piloni
Of. Compras y Asesoramiento
a/c Dpto. Patrimonio
Poder Judicial de Entre Ríos

"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ S / COMPRA DE MATERIALES P/ TALLER DE MANTENIMIENTO (REF. ACT. Nº4284/2023 - LIC. PDA. Nº84/23)" Nº607/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº186/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 27 de marzo de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que vienen las presentes a Despacho para resolver sobre la adquisición de materiales e insumos de ferretería para el Taller de Mantenimiento del S.T.J. correspondientes a los Renglones Nº4, Nº6, N°15 a N°22, Nº24, Nº30, Nº32, Nº33, Nº38, Nº39, Nº43 a Nº45, Nº47 a Nº51, Nº53, Nº54, Nº56 a Nº61, Nº63, Nº84, Nº91 a Nº93, Nº105, Nº107 a Nº113, N°115 y Nº116 que resultaron desiertos en la Licitación Privada Nº84/23 (Act. Nº4284/2023) por no recibir ofertas económicas -fs.1/4-.

Que, debido a las restricciones presupuestarias, se le sugiere a la Intendencia del S.T.J. la posibilidad de reducir el pedido original para lo cual acompaña, a fs.6, el detalle actualizado de los materiales a adquirir ascendiendo el monto total a invertir a la suma de $3.078.200,00, según detalle de fs.16/17 y vta.-.

Que, en dictamen de fecha 26-03-24 de fs.19 y vta., la Contaduría General del S.T.J. informa que no existe crédito presupuestario suficiente en las partidas de Rentas Generales para hacer frente a la inversión interesada pudiendo financiarse con la recaudación generada en la aplicación -Intereses de Cuentas Judiciales- (Subfuente 0378), conforme artículo 2º de la Ley Nº10.870, la cual cuenta con crédito presupuestario y financiero disponible debiendo aplicar el procedimiento de - SOLICITUD DE COTIZACION-.

Que, en virtud a ello;

SE RESUELVE:

1º) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la adquisición de materiales e insumos de ferretería para el Taller de Mantenimiento del S.T.J., según detalle de fs.6, por el procedimiento de **SOLICITUD DE COTIZACION**; autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma total de **Pesos: TRES MILLONES SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 ($3.078.200,00)** en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 -ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - **FF.13 - SF.0378 - I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 del Presupuesto 2024.

3º) Notificar de la presente a la Intendencia del S.T.J.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria

OFIC. COMPRAS Y ASES... FOLIO 96

"SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA - CENTRO JUDICIAL DE GENERO - OFICINA DE VIOLENCIA DE GENERO - PARANÁ S/ COMPRA DE 25 EQUIPOS CELULARES P/ APLICACION BOTON DE PANICO (APP BP)" Nº276/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº185/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 27 de marzo de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, mediante resolución del Tribunal de Superintendencia del S.T.J. Nº33/24 de fecha 22/02/2024 obrante a fs.9 y vta., se resuelve hacer lugar a la compra de veinticinco (25) equipos celulares que serán habilitados con las líneas disponibles para ser destinados a la Aplicación Botón de Pánico (APP BP); autorizando a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada, por el procedimiento de **LICITACION PRIVADA.**

Que luego de realizadas las gestiones correspondientes y teniendo en cuenta las publicaciones realizadas, las invitaciones cursadas a distintas firmas del rubro y la presentación de tres (3) oferentes, dicha dependencia elaboró el Acta de Apertura de Sobres de la Licitación Privada Nº06/24 -fs.40- en el cual queda observada la documentación pendiente de presentación por parte de las firmas participantes, susceptible de ser subsanada. Seguidamente se confecciona el Cuadro Comparativo de Ofertas y Precios -fs.78- con el cual se da intervención a la Oficina de Violencia de Género del S.T.J. para estudio y consideración de las propuestas presentadas, lo que fuera respondido a fs.87, indicando que los equipos ofrecidos cuentan con la tecnología que se requiere para uso de la APP BP.

Que, a fs.92 y vta., la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa que el monto total a adjudicar, tomando en cuenta la oferta más conveniente, ascendería a la suma de $2.840.000,00, valor que se encuentra dentro de la reserva presupuestaria autorizada.

Que en virtud a ello, en su dictamen de fs.93/94, la Comisión de Contrataciones aconseja ADJUDICAR a la firma **"COMPUSYS de Jacobi D. y Jacobi C. S.H."** el Renglón Nº1 por la *"provisión de veinticinco (25) teléfonos móviles Noblex A50+"* destacando en el mismo "*por ser el menor precio de las ofertas válidas que se ajustan a lo requerido técnicamente y demás características solicitadas (Art.59º inc. a) del Dec.795/96 MEOSP. y Art. 32º inc. 1º del P.C.G.)*".

Que, a fs.95, la Contaduría General del S.T.J. comunica que se mantiene la imputación y financiamiento original y desafecta la suma de $2.160.000,00 en relación a la reserva presupuestaria de fs.7 y vta.

Que conforme a lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) **ADJUDICAR** a la firma **"COMPUSYS de Jacobi D. y Jacobi C. S.H."** el Renglón Nº1 por la *"provisión de veinticinco (25) teléfonos móviles Noblex A50+"* y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a hacer efectiva a dicha firma la suma total de **Pesos: DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 ($2.840.000,00),** una vez recibidos de conformidad los equipos interesados.

Si///

///gue. Act. N°276/2024

2°) Notificar de la presente a las firmas participantes y a la Oficina de Violencia de Género del S.T.J.

3°) Imputar la erogación total de **$2.840.000,00** al crédito de la partida: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.26** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del presupuesto 2024.

4°) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria

FOLIO 180

"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ INFORMA S VENCIMIENTO CONTRATO SERVICIO DE PAQUETERIA DE BIENES DE MEDIANA Y GRANDES DIMENSIONES P/ PODER JUDICIAL E.R." Nº5969/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº183/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 27 de marzo de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, la resolución del Tribunal de Superintendencia del S.T.J. Nº26/24 de fecha 22/02/24, obrante a fs.25/26, en la que se resuelve hacer lugar a la contratación del servicio de distribución de paquetería con destino al Poder Judicial de Entre Ríos, desde la localidad de Paraná hacia las cabeceras de Departamento y Juzgados de Paz y viceversa que comprende bienes de mediana y grandes dimensiones y de cuantioso valor, por el término de seis (06) meses; autorizando a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a realizar los trámites necesarios a fin de contratar el servicio interesado, por el sistema de **LICITACION PRIVADA.**

Que llevado a cabo las gestiones correspondientes y teniendo en cuenta las publicaciones realizadas en la Página Web del Poder Judicial y de la Unidad Central de Contrataciones de la provincia de Entre Ríos -fs.41/42- y las invitaciones cursadas a distintas firmas del rubro con sus respectivas recepciones -fs.43/55 y vta., se elabora el Cuadro descriptivo correspondiente a la Licitación Privada Nº07/24 -fs.171- mediante el cual se da intervención a la Oficina Postal y al Departamento Patrimonio del S.T.J. para estudio y consideración de la única oferta presentada perteneciente a la firma "CORRER S.A." quienes, a fs.177 y vta., informan que la única oferta se ajusta a lo requerido destacando que es la actual prestataria del servicio quien brinda el mismo satisfactoriamente, sin registrar antecedentes de reclamos o inconvenientes de relevancia, resultando necesario dada la utilidad y la frecuente demanda en envíos, principalmente hacia el interior de la provincia.

Que, a fs.177 y vta., la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa que no se registran variaciones incrementales en los precios unitarios respecto de los valores unitarios utilizados para el cálculo de la reserva presupuestaria, encontrándose el importe total dentro del monto reservado a fs.25 y vta.

Que en su dictamen de fs.178/179, la Comisión de Contrataciones aconseja **ADJUDICAR** a la firma **"CORRER S.A."** el Renglón Nº1 por "*la contratación del servicio de distribución de paquetería con destino al Poder Judicial de Entre Ríos, desde la localidad de Paraná hacia las cabeceras de Departamento y Juzgados de Paz y viceversa que comprende bienes de mediana y grandes dimensiones y de cuantioso valor por el término de 6 (seis) meses*" destacando en el mismo "*que si bien es la única oferta, la misma es válida y se ajusta a lo requerido técnicamente, necesidades y demás características, siendo la firma la actual prestadora del servicio para este Poder Judicial de forma satisfactoria y sin antecedentes de reclamos o inconvenientes de relevancia. (Art.57º del Dec.795/96 MEOSP. y Art. 31º del Pliego de Condiciones Generales)*".

Que conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General N.º 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

Si///

///gue. Act. N°5969/2023

SE RESUELVE:

1º) De conformidad con los considerandos vertidos precedentemente, **ADJUDICAR** a la firma **"Correr S.A."** el Renglón Nº1 por "la contratación del servicio mensual de paquetería/encomiendas de bienes de mediana y grandes dimensiones para el Poder Judicial de Entre Ríos, por el término de seis (6) meses, de acuerdo a los siguientes valores unitarios:

-Bultos de 0 a 10kg. en Entre Ríos y Santa Fe Ciudad -**Precio Unitario: $10.215,00**
-Bultos de 10 a 20kg. en Entre Ríos y Santa Fe Ciudad -**Precio Unitario: $16.095,00**
-Bultos al Resto del País de 0 a 10kg. (se entiende por resto del país a: Capital Federal-Córdoba – Rosario) -**Precio Unitario: $13.835,00**
-Excedente por kilogramo (más de 20kg.) **Precio Unitario: $867,00**
-Costo del Seguro: 7‰ (siete por mil)

2º) Notificar de la presente a la firma participante, al Departamento patrimonio del S.T.J. y a la Oficina Postal del S.T.J. haciéndole saber que deberá tomar las medidas necesarias para controlar el debido cumplimiento del servicio notificando, en caso contrario, a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.

3º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Dr. Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria

DPTO. PATRIMONIO P. JUDICIAL E. RIOS FOLIO 8

Actuaciones caratuladas: "DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ - OBRA: COMPLETAMIENTO DE ESTRUCTURA NUEVO EDIFICIO - SAN SALVADOR – CALLE 1° JUNTA N°201 - E/ CERTIFICADO DE OBRA N°14 – FEBRERO 2024 - EXP. REF. N°3476/22" N°897/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°188/24 *-Departamento Patrimonio del S.T.J.-*

///-RANA, 27 de marzo de 2024.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota de fecha 20/03/24 presentada por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. N°23.812/8, obrante a fs.4, con la que eleva el Certificado de Obra N°14, que refleja un grado de avance del 1,63%, -acumulado del 90,50%- correspondiente a los trabajos del mes de febrero/24, realizados por la firma "CYALCO S.R.L", referente a la Obra: "Completamiento de estructura Edificio Tribunales de San Salvador".

Que al respecto señala que el Acta de Inicio de la obra fue suscripta en fecha 29/12/22, con un plazo de ejecución de trescientos (300) días corridos, siendo la fecha de finalización de la misma el 23/03/2024, conforme a las ampliaciones del plazo concedidas por Resoluciones del Tribunal de Superintendencia del S.T.J. N°209/23 y N°359/23.

Que en relación al Certificado hace saber que el porcentaje de avance acumulado (90,50%) a los cuatrocientos veinte (420) días, es inferior al propuesto en el Nuevo Plan de Trabajo -Curva de Inversión, para esta instancia, el cual debió ser del 95,65%, destacando que no corresponde aplicar la multa establecida en el Art. 20, Punto I) inciso B) del Pliego Complementario de Bases y Condiciones), (Mora en Ejecución de los Trabajos) ya que el monto total de certificación supera el (85%) de las previsiones del plan de trabajos e inversiones aprobado.

Que por último dicha Dirección de Arquitectura destaca que la Contratista no registra incumplimientos en relación a las instrucciones por Orden de Servicio en dicho período.

Que a fs.6, el Asesor Legal de las Áreas Administrativas del S.T.J., atendiendo a lo informado precedentemente y a la falta de observaciones sobre el desempeño de la contratista y a que el presente certificado cuenta con informe favorable del organismo técnico competente, no siendo aplicable multa alguna por lo explicado precedentemente, entiende que correspondería dar continuidad al trámite del mismo.

Que, a fs.7, la Contaduría General del S.T.J. informa que con el Certificado presentado se alcanza el 90,50% de los trabajos contratados y cuenta con dictamen favorable de la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y con la intervención del Asesor Legal de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J. por lo que, de aprobarse el presente certificado, correspondería solicitarse a la Contaduría General de la Provincia la suma de Pesos: UN MILLON CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON 54/100 ($1.199.472,54), correspondiente al Ejercicio 2024.

No obstante, previo al vencimiento de la obligación de pago, solicita se le dé nueva intervención, para actualizar el estado de la situación presupuestaria y la posible fuente de financiamiento, ello a fin de evitar incumplimientos de obligaciones, teniendo en consideración que a la fecha 25/03/24 no se conoce un cronograma de desembolso de fondos estables desde el Ejecutivo Provincial.

///Sigue

Ref. Act.N°897/2024

Que, atento a lo expuesto;

SE RESUELVE:

1°) Aprobar el Certificado de Obra N°14 emitido por el Organismo técnico competente, la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., y con la conformidad de la Contratista "CYALCO S.R.L", adjudicataria de la Obra: "Completamiento de estructura Edificio Tribunales de San Salvador", con el que se alcanza el 90,50% de los trabajos contratados y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a hacer efectiva a dicha firma, la suma de **PESOS: UN MILLON SETECIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS CON 20/100 ($1.713.532,20),** cuando cuente con disponibilidad de fondos y con los descuentos por Fondo de Reparo, retenciones fiscales, previsionales y anticipo que correspondan.

2°) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas: **$514.059,66:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - **PY.01** - AC.00 - **OB.85** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - **DTO.87 - UG.02 - del Presupuesto 2022** y **$1.199.472,54:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - **PY.01** - AC.00 - **OB.85** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - **DTO.87 - UG.02 - del Presupuesto 2024.**

3°) Autorizar a la Contaduría General del S.T.J. a solicitar a la Contaduría General de la Provincia la suma de Pesos: UN MILLON CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON 54/100 ($1.199.472,54), correspondiente al Ejercicio 2024.

4°) Autorizar a la Tesorería General del S.T.J. conforme lo dispone el Art.65 de la Ley de Contabilidad Pública N°5140, a utilizar transitoriamente los fondos de recursos con afectación específica para cancelar el presente certificado dentro del plazo legal establecido. De persistir las dificultades financieras, facultar a la Contaduría General del S.T.J. a reimputar definitivamente con cargo a dichos recursos específicos.

5°) Registrar, notificar de la presente a la Contratista, a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y pasar a la Tesorería General del S.T.J.

J.S.

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria

Actuaciones caratuladas: "DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL - PARANA: E/REPARACIONES ESTRUCTURA PLANTA BAJA EDIF. TRIB. VILLA PARANACITO" Nº842/2024

Paraná, 04 de Abril de 2024.-

De lo expresado precedentemente por la Contaduría General del S.T.J., tómese razón y estése a la espera de la aprobación de la modificación presupuestaria tramitada bajo Actuaciones Nº1009/2024, quedando las presentes reservadas en el Departamento Patrimonio S.T.J. hasta tanto ello suceda.

Notifiíquese a la Dirección de Arquitectura Judicial y a la Contaduría General del S.T.J.

Cúmplase.

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria

DPTO. PATRIMONIO P. JUDICIAL E. RIOS FOLIO 8

Actuaciones caratuladas: "DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ - E/ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN MODULO PREFABRICADO PARA JUZGADOS DE PAZ DE ESTANCIA GRANDE, HERNANDARIAS Y HASENKAMP - REF. EXP N° 184/21" Nº879/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº191/24 *- Dpto. Patrimonio del S.T.J.-*

///-RANA, 04 de abril de 2024.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota presentada por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. Nº23.807, obrante a fs.4, con la que eleva el Acta de Recepción Definitiva referente a la *provisión e instalación de módulos prefabricados de oficinas, de concepción metálica, bajo el sistema "llave en mano", para los Juzgados de Paz de las localidades de Estancia Grande, Hernandarias y Hasenkamp Provincia de Entre Ríos*, realizada por la firma **"SUPERMOD S.A.S."**, informando que los trabajos fueron ejecutados según el pliego correspondiente y sin observaciones ni reclamos sobre los mismos.

Que al respecto menciona que el Acta de Recepción Provisoria de la obra fue suscripta en fecha 15/02/22 habiendo finalizado en fecha 14/02/24 el plazo de garantía fijado en la cantidad de veinticuatro (24) meses

Por último, destaca que, si bien en el Acta de Recepción Provisoria se plasmaron observaciones, conforme consta a fs.1, las mismas fueron subsanadas por la Contratista, dentro del plazo establecido a tal fin.

Que a fs.6, la Asesoría de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J., según los antecedentes obrantes en las presentes, señala que los trabajos fueron efectuados según el Pliego correspondiente, de los cuales no han surgido observaciones, ni reclamos sobre los mismos por lo que de conformidad a lo dispuesto en el Art.65º de la Ley de Obras Públicas Nº6351 que establece que: "...*La recepción definitiva se realizará al finalizar el plazo de garantía fijado en el Pliego, el que regirá a partir de la fecha del acta de recepción provisional...*", disponiendo el Art.66º del Decreto Reglamentario Nº958/79, que a partir de ese momento procederá la devolución del Fondo de Reparo y habiendo el Área Competente confeccionado el Acta de Recepción Definitiva, transcurrido el plazo de garantía, entiende que correspondería dictar el Acto Administrativo que apruebe el Acta en cuestión y disponga la devolución del Fondo de Reparo.

Que a fs.7 la Contaduría General del S.T.J. informa que atento a lo previsto en el Art.53 de la Ley Nº6351 de Obras Públicas de la Provincia correspondería reintegrar a la Contratista la suma de $544.995,60 retenida oportunamente en concepto de Fondo de Reparo. Que atento a ello,

SE RESUELVE:

1º) APROBAR el Acta de Recepción Definitiva referente a la *provisión e instalación de módulos prefabricados de oficinas, de concepción metálica, bajo el sistema "llave en mano", para los Juzgados de Paz de las localidades de Estancia Grande, Hernandarias y Hasenkamp, Provincia de Entre Ríos*, con la que se recibieron sin observaciones y estando de conformidad, la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., la Asesoría Legal de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J., y la firma adjudicataria de la obra **"SUPERMOD S.A.S.**".

//Sigue

2º) Autorizar a la Tesorería General de este Poder a reintegrar a dicha firma, la suma de **Pesos: QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 60/100 ($544.995,60),** retenida en concepto de fondo de reparo, conforme a lo previsto por el Art 53º de la Ley Nº6.351 de Obras Públicas de la Provincia.

3º) Imputar la presente al crédito de las sgtes. cuentas: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.02 - AC.00 - **OB.09** - F.1 - FU.20 - FF.13 - SF.0372 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - DTO.84 - UG.03 - **del Presupuesto 2021.**

4º) Registrar, notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial y a la Contratista y pasar a la Tesorería General del S.T.J..

J.S.

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria

OFIC. COMPRAS Y ASES. JURIDICA
FOLIO
19

"SUPERINTENDENCIA - GUALEGUAY S REPOSICION FONDO PERMANENTE MARZO/24 - AC. GRAL. Nº28/16 DEL 13-10-16 " Nº1042/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J Nº189/24 *- Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 04 de abril de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, lo solicitado por la Superintendencia de Gualeguay, en Oficio Nº26/24/AS recibido en fecha 27-03-2024 obrante a fs.17, en relación a la reposición de los gastos abonados con el Fondo Permanente de Bienes de Consumo y Servicios no Personales, durante el período Marzo de 2024, para lo cual adjunta a fs.1/15 las facturas correspondientes y la planilla de rendición de gastos -fs.16-; que la Contaduría General del S.T.J. a fs.18 indica que, teniendo en cuenta que estos gastos fueron realizados bajo el Sistema de Fondo Permanente y evaluados en la jurisdicción solicitante por sus responsables, cumpliendo los comprobantes presentados con la normativa vigente en materia de contrataciones -Ley Nº5.140-, de rendiciones exigidas por el Honorable Tribunal de Cuentas e impositivas vigentes, correspondería remesar al Organismo peticionante el gasto perteneciente al período Marzo/24.

Que, conforme a lo dispuesto por Acuerdo General Nº28/16 del 13-10-16 -Punto Primero-,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar los comprobantes obrantes a fs.1/15 presentados por la Superintendencia de Gualeguay y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a remesar a la citada dependencia la suma de **Pesos: CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 52/100 ($139.643,52)**, en concepto de reposición de gastos correspondientes al período Marzo/24.

2º) Notificar de la presente a la Superintendencia de Gualeguay.

3º) Imputar la presente erogación con cargo al crédito de las partidas: **$122.043,52**: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.16** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024 y **$17.600,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.16** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024.

4º) Registrar y pasar a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria

OFIC. COMPRAS Y ASES
FOLIO
8

"AREA DE JUICIO POR JURADOS - PARANÁ S CONTRATACION SERVICIO DE VIANDAS P JURADOS - 23, 24, 25 Y 26 ABRIL/24 GUALEGUAYCHU" Nº1010/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº178/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 04 de abril de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que vienen las presentes Actuaciones a Despacho para resolver en función a la nota recibida en fecha 26-03-24 -fs.6- por el Área de Juicio por Jurados -OGA- Paraná mediante la cual solicita la contratación del servicio de viandas para los juicios por jurado a realizarse los días 23, 24, 25 y 26 abril/24 en la ciudad de Gualeguaychú. A tal fin adjunta, a fs.5 un presupuesto referencial.

Que, a fs.1/4, obra copia del Proyecto de Reglamento Ley Nº10.746, Art. Nº46, en el cual se contempla el reconocimiento de los gastos de alojamiento, refrigerio, alimentos, transporte y estadía para los miembros del jurado de los juicios por jurados.

Que, en dictamen de fecha 27-03-24 obrante a fs.7, la Contaduría General del S.T.J. comunica que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION-. Asimismo sugiere que, previo a la adjudicación, se dé nueva intervención a esa dependencia para actualizar el estado de situación y la posible fuente de financiamiento (Rentas Generales y/o Afectadas) a fin de tomar los recaudos necesarios para evitar que se realicen compromisos y/u obligaciones que en un futuro no puedan ser cumplidos.

Que, estando el servicio interesado reglamentado en la Ley Nº10.746, en su Art. Nº46 y, conforme lo dispuesto en Acuerdo General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la contratación del servicio de viandas solicitado por el Área de Juicio por Jurados -OGA- Paraná para los juicios por jurado a realizarse los días 23, 24, 25 y 26 abril/24 en la ciudad de Gualeguaychú, por el procedimiento de **Solicitud de Cotización**, autorizar a la Tesorería del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma total de **Pesos: CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CON 00/100 ($153.600,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Notificar de la presente al Área de Juicios por Jurados -OGA- Paraná.

3º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.25** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.1 - PA.1** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024.

4º) Remitir, previo a la adjudicación, a la Contaduría General del S.T.J. para actualizar el estado de situación y la posible fuente de financiamiento (Rentas Generales y/o Afectadas) de la contratación.

Si///

///gue. Act. N°1010/2024

5°) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria

OFIC. COMPRAS Y ASESORAMIENTO
FOLIO
5

"INTENDENCIA - PARANÁ S/ COMPRA DE TRES (3) TECLAS DE DESCARGA P/ BAÑOS PLANTA BAJA EDIFICIO TRIBUNALES PARANA" Nº1023/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº190/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 04 de abril de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que vienen las presentes actuaciones a Despacho para resolver en función a la nota recibida en fecha 26-03-24 -fs.3- por la Intendencia del S.T.J. mediante la cual solicita la compra de tres (03) teclas de descarga de inodoro para el arreglo de los baños (hombre y mujer) ubicados en la planta baja del Edificio Tribunales de esta ciudad. A tal fin adjunta, a fs.1 un presupuesto referencial.

Que, en dictamen de fecha 27-03-24 obrante a fs.4, la Contaduría General del S.T.J. comunica que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION-. Asimismo sugiere que, previo a la adjudicación, se dé nueva intervención a esa dependencia para actualizar el estado de situación y la posible fuente de financiamiento (Rentas Generales y/o Afectadas) a fin de tomar los recaudos necesarios para evitar que se realicen compromisos y/u obligaciones que en un futuro no puedan ser cumplidos.

Que, conforme lo dispuesto en Acuerdo General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la adquisición de tres (03) teclas de descarga de inodoro para el arreglo de los baños ubicados en la planta baja del Edificio Tribunales de esta ciudad solicitado por la Intendencia del S.T.J., según detalle de fs.1, por el procedimiento de **Solicitud de Cotización**, autorizar a la Tesorería del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma total de **Pesos: CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CON 00/100 ($195.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Notificar de la presente a la Intendencia del S.T.J.

3º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024.

4º) Remitir, previo a la adjudicación, a la Contaduría General del S.T.J. para actualizar el estado de situación y la posible fuente de financiamiento (Rentas Generales y/o Afectadas) de la contratación.

Nº1023/2024

5º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria

OFIC. COMPRAS Y ASES. FOLIO 169

"SUMINISTROS-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ, SOLICITUD ARTÍCULOS DE LIBRERÍA 2024" Nº29/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº184/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 27 de marzo de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, mediante resolución del Tribunal de Superintendencia del S.T.J. Nº43/24 de fecha 27/02/2024 obrante a fs.16/17, se resuelve disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la compra de los materiales de librería detallados a fs.7/8 solicitados por la Oficina de Suministros del S.T.J. para ser distribuidos entre todos los Organismos Judiciales de la provincia, incluidos los Ministerios Públicos, mediante el procedimiento de **LICITACIÓN PRIVADA**.

Que luego de realizadas las gestiones correspondientes y teniendo en cuenta las publicaciones realizadas, las invitaciones cursadas a distintas firmas del rubro y la presentación de seis (6) oferentes, dicha dependencia elaboró el Acta de Apertura de Sobres de la Licitación Privada Nº10/24 -fs.48- en el cual queda observada la documentación pendiente de presentación por parte de las firmas participantes, susceptible de ser subsanada. Seguidamente se confecciona el Cuadro Comparativo de Ofertas y Precios -fs.154/155 y vta.- con el cual se da intervención a la Oficina de Suministros del S.T.J. para estudio y consideración de las propuestas presentadas, lo que fuera respondido a fs.161, indicando que todas coinciden en calidad y marcas, ajustándose a lo requerido, a excepción del Renglón Nº1 donde sugiere descartar la alternativa de la firma "González José" por haber sido adquirida en otra oportunidad y recibir reiterados reclamos por parte de los usuarios.

Que, a fs.163 y vta., la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa que el monto total a adjudicar, tomando en cuenta las ofertas más convenientes, ascendería a la suma de $3.360.984,56, valor que se encuentra dentro de la reserva presupuestaria autorizada.

Que en virtud a ello, en su dictamen de fs.164/166 y vta., la Comisión de Contrataciones aconseja ADJUDICAR a la firma **"CARBOMAQ de Manchini Lidia"** el Renglón Nº1, el Renglón Nº2, el Renglón Nº3, el Renglón Nº8, el Renglón Nº12, el Renglón Nº13 y el Renglón Nº16 destacando "*en el Renglón Nº1 si bien no es el menor precio de las ofertas válidas, se ajusta en calidad y características a lo requerido y su precio es acorde a los valores de mercado (Art.59º, Inc. b) del Dec.795/96 MEOSP. y Art. 32º inc.3º del Pliego de Condiciones Generales)-. En el Renglón Nº1 se descarta la oferta de menor valor de la firma "GONZALEZ JOSE" "...por ser una marca adquirida en otra oportunidad y al ser distribuida recibimos reiterados reclamos por parte de los usuarios....", conforme informe técnico elaborado por la Oficina de Suministros en f.161. En los Renglones N°2, N°3, N°8, N°12, N°13 y N°16, por ser el menor precio de las ofertas válidas que se ajustan a lo requerido técnicamente y demás características solicitadas (Art.59º inc. a) del Dec.795/96 MEOSP. y Art. 32º inc. 1º del P.C.G.)*"; ADJUDICAR a la firma **"SELPLAST S.A."** el Renglón Nº4, el Renglón Nº5 -Alternativa-, el Renglón Nº7, el Renglón Nº9 -Alternativa-, el Renglón Nº11 -Alternativa-, el Renglón Nº15 -alternativa-, el Renglón Nº17, el Renglón Nº18, el Renglón Nº20, el Renglón Nº22, el Renglón Nº23 y el Renglón Nº28 destacando *"en todos los Renglones por ser el menor precio de las ofertas válidas que se ajustan a lo requerido técnicamente y demás características solicitadas (Art.59º inc. a) del Dec.795/96 MEOSP. y Art. 32º inc. 1º del P.C.G.)*"; ADJUDICAR a la firma

"AZTECA S.A." el Renglón Nº6 y el Renglón Nº27 destacando "*en todos los Renglones por ser el menor precio de las ofertas válidas que se ajustan a lo requerido técnicamente y demás características solicitadas (Art.59º inc. a) del Dec.795/96 MEOSP. y Art. 32º inc. 1º del P.C.G.)*"; ADJUDICAR a la firma **"DISTRIBUIDORA PRAL S.A."** el Renglón Nº10, el Renglón Nº14, el Renglón Nº24 y el Renglón Nº26 destacando *"en todos los Renglones por ser el menor precio de las ofertas válidas que se ajustan a lo requerido técnicamente y demás características solicitadas (Art.59º inc. a) del Dec.795/96 MEOSP. y Art. 32º inc. 1º del P.C.G.)*"; y ADJUDICAR a la firma **"PAPELERIA EL CUYANO S.R.L."** el Renglón Nº19, el Renglón Nº21 y el Renglón Nº25 destacando "*en todos los Renglones por ser el menor precio de las ofertas válidas que se ajustan a lo requerido técnicamente y demás características solicitadas (Art.59º inc. a) del Dec.795/96 MEOSP. y Art. 32º inc. 1º del P.C.G.)*".

Que, a fs.167 y 168, las Areas Contables comunican que se mantiene la imputación y financiamiento original y desafectan la imputación presupuestaria correspondiente en relación a la reservas presupuestarias de fs.11 y vta. y 12 y vta.

Que conforme a lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) **ADJUDICAR** a la firma **"CARBOMAQ de Manchini Lidia"** el Renglón Nº1, el Renglón Nº2, el Renglón Nº3, el Renglón Nº8, el Renglón Nº12, el Renglón Nº13 y el Renglón Nº16 por la suma total de $678.208,00; ADJUDICAR a la firma **"SELPLAST S.A."** el Renglón Nº4, el Renglón Nº5 -Alternativa-, el Renglón Nº7, el Renglón Nº9 -Alternativa-, el Renglón Nº11 -Alternativa-, el Renglón Nº15 -Alternativa-, el Renglón Nº17, el Renglón Nº18, el Renglón Nº20, el Renglón Nº22, el Renglón Nº23 y el Renglón Nº28 por la suma de $785.700,00; ADJUDICAR a la firma **"AZTECA S.A."** el Renglón Nº6 y el Renglón Nº27 por la suma de $7.706,56; ADJUDICAR a la firma **"DISTRIBUIDORA PRAL S.A."** el Renglón Nº10, el Renglón Nº14, el Renglón Nº24 y el Renglón Nº26 por la suma de $172.620,00 y ADJUDICAR a la firma **"PAPELERIA EL CUYANO S.R.L."** el Renglón Nº19, el Renglón Nº21 y el Renglón Nº25 por la suma de $1.716.750,00; autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a hacer efectivas a dichas firmas las sumas respectivas, las que hacen un total de **Pesos: TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 56/100 ($3.360.984,56),** una vez recibidos de conformidad los artículos de librería interesados.

2º) Notificar de la presente a las firmas participantes y a la Oficina de Suministros del S.T.J.

3º) Imputar la erogación total de $3.360.984,56 al crédito de las Cuentas: **$2.688.787,66:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 -ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.2** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 del Presupuesto 2024; **$336.098,45:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.22** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9** - **PA.2** -SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024 y **$336.098,45:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.23** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.2** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024.

Si///

OFIC. COMPRAS Y ASES. JUDICIAL
FOLIO
170
F. 2025

///gue. Act. Nº29/2024

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria

OFIC. COMPRAS Y ASES. JUDICIAL
FOLIO
48
E. RIOS

"DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL - PARANÁ - S-TRABAJOS DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN INMUEBLE ALQUILADO EN PRIMERA JUNTA N° 93- COLÓN" N°5882/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°131/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 05 de abril de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que vienen las presentes Actuaciones a Despacho para resolver en función a la nota recibida en fecha 13-12-23 -fs.29 y vta.- por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. mediante la cual informa sobre la necesidad de realizar el tendido eléctrico como así también reforzar la iluminación en el sector donde se trasladará a la Oficina de Notificaciones y Archivo, en el inmueble de calle Primera Junta N°93 de la ciudad de Colón (Ref. Act. N°2935/23). A tal fin adjunta, a fs.4/28 y vta., el pliego técnico, planos y anexo.

Que, a fs.31, la Intendencia del S.T.J. comunica que los trabajos interesados serán realizados con personal a su cargo. A tal fin detalla los materiales a adquirir.

Que, a fs.33 y vta. y 34, obran presupuestos referenciales.

Que, en dictamen de fecha 08-03-24 obrante a fs.36, la Contaduría General del S.T.J. comunica que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION-. Asimismo sugiere que, previo a la adjudicación, se dé nueva intervención a esa dependencia para actualizar el estado de situación y la posible fuente de financiamiento (Rentas Generales y/o Afectadas) a fin de tomar los recaudos necesarios para evitar que se realicen compromisos y/u obligaciones que en un futuro no puedan ser cumplidos.

Que, a fs.37 y 39, la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. manifiesta que los materiales y cantidades solicitados por la Intendencia del S.T.J. a fs.31 no coinciden con la totalidad necesaria para la ejecución de los trabajos interesados.

Que, en respuesta a ello, a fs.42, la Intendencia del S.T.J. agrega materiales a la lista de fs.31.

Que, a fs.44 y 45 obran presupuestos referenciales de los materiales detallados a fs.42.

Que, en una nueva intervención de fs.47, la Contaduría General del S.T.J. comunica que es viable ampliar la reserva presupuestaria de fs.36 por la suma de $181.500,00.

Que, conforme lo dispuesto en Acuerdo General N°41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1°) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la adquisición de los materiales detallados a fs.31 y 42 para realizar los trabajos de tendido eléctrico y refuerzo de la iluminación en el sector donde se trasladará a la Oficina de Notificaciones y Archivo, en el inmueble de calle Primera Junta N°93 de la ciudad de Colón con personal a cargo de la Intendencia del S.T.J., por el procedimiento de **Solicitud de Cotización**; autorizar a la Tesorería del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma total de **Pesos: SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CON 00/100 ($682.300,00)**, en el pago del importe adjudicado.

Si///

///que. Act. Nº5882/2023

2º) Notificar de la presente a la Intendencia del S.T.J., a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y a la Superintendencia de Colón.

3º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.17** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024.

4º) Remitir, previo a la adjudicación, a la Contaduría General del S.T.J. para actualizar el estado de situación y la posible fuente de financiamiento (Rentas Generales y/o Afectadas) de la contratación.

5º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria

OFIC. COMPRAS Y PATRIMONIAL
FOLIO
9

"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ ELEVA NOTA "S&R SERVICIOS EMPRESARIALES DE SCIALOCOMO PABLO OSCAR" S/ READECUACION DEL CANON DEL SERVICIO LIMPIEZA ESPACIOS COMUNES EDIF. TRIB. PNA.-" Nº606/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº149/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

Paraná, 27 de marzo de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que vienen las presentes actuaciones a Despacho para resolver en relación a la nota presentada por la firma "S&R SERVICIOS EMPRESARIALES de Scialocomo Pablo Oscar", actual prestataria del servicio mensual de limpieza de los espacios comunes del Edificio Tribunales de esta ciudad hasta el mes de diciembre del corriente -fs.1/2 y vta.- mediante la cual solicita se analice la posibilidad de readecuar la tarifa mensual pactada para cumplir con el contrato vigente, teniendo en cuenta los incrementos "no previstos" registrados en los últimos meses tanto en los productos utilizados como en la mano de obra.

Que, a fs.4, el Asesor Legal de las Areas Administrativas del S.T.J. entiende que no correspondería hacer lugar al pedido de revisión del aumento del precio del canon acordado conforme lo dispuesto en la Orden de Compra Nº812/23: *"el costo del servicio se mantendrá inalterable por el término de vigencia del contrato"* destacando que "lo expresado por el prestador del servicio no ha sido acompañado por ningún elemento que respalde concretamente sus dichos sobre los mayores costos que dice tener que afrontar...". Asimismo agrega que el Decreto Nº795/96 MEOSP no contempla la posibilidad de variaciones de precios en los términos que lo expresa la prestadora del servicio con la facultad de cancelar la prestación en cualquier momento de la vigencia del contrato. No obstante, entiende prudente que las áreas técnicas se expidan en relación a los mayores costos denunciados o se le requiera a la firma interesada y menciona un planteo con similar fundamento en el proceso inflacionario reinante realizado por la contratista de la obra que se está ejecutando en el Edificio Anexo Tribunales de esta ciudad (Act. Nº2663/21).

Que, a fs.5 y vta, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. comparte lo manifestado por el Asesor Legal agregando además que se estaría atentando contra los principios básicos que rigen las contrataciones públicas.

Que actualmente, el único inmueble del S.T.J. que cuenta con un servicio de limpieza tercerizado es el Edificio Tribunales de Paraná no contando con este servicio en ninguna jurisdicción de la provincia, a excepción de las contrataciones efectuadas por los Ministerios Públicos.

Que, en razón de las condiciones financieras y presupuestarias actuales, las distintas jurisdicciones disminuyeron solicitudes de insumos de limpieza, afrontando los costos de los mismos con recursos del Fondo Permanente y/o la Caja Chica asignados a cada una de ellas, por lo que entiende que no correspondería hacer lugar a lo solicitado y rever, en el momento que se considere oportuno, la necesidad y conveniencia de mantener el servicio de forma tercerizada, en un contexto de restricciones presupuestarias.

Que, a fs.6, la Contaduría General del S.T.J. comparte lo manifestado a fs.5 dado el contexto de restricciones financieras que está atravesando el país en general y el Poder Judicial de Entre Ríos en particular.

Si///

Que, a fs.8, el Mayordomo del S.T.J. sugiere la continuidad del servicio de limpieza tercerizado destacando que, en caso contrario, el Tribunal debería hacerse cargo de la compra de los insumos de limpieza y asimismo asignar al menos cuatro (04) agentes personal de maestranza afectados a distintos organismos del Poder Judicial.

Que, atento a lo expuesto

SE RESUELVE:

1°) **NO HACER LUGAR** al requerimiento efectuado por la firma "S&R SERVICIOS EMPRESARIALES de Scialocomo Pablo Oscar", actual prestataria del servicio mensual de limpieza de los espacios comunes del Edificio Tribunales de esta ciudad, sobre la posibilidad de readecuar la tarifa mensual pactada o cancelar la prestación del servicio, de conformidad a los considerando vertidos precedentemente.

2°) Notificar de la presente a la firma "S&R SERVICIOS EMPRESARIALES de Scialocomo Pablo Oscar" y al Area de Mayordomía del S.T.J. haciéndole saber que deberá controlar el debido cumplimiento del contrato notificando, en caso contrario, a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.

3°) Registrar y Archivar sin más trámites.

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria

OFIC. COMPRAS Y ASES. JUDICIAL
FOLIO
8

"INTENDENCIA - PARANÁ S/ ADQUISICION DE INDUMENTARIA (PANTALON Y REMERA) P/ PERSONAL DE MANTENIMIENTO EDIFICIO TRIBUNALES PARANA" Nº1061/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº192/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 05 de abril de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que vienen las presentes Actuaciones a Despacho para resolver en función a la nota recibida en fecha 21-03-24 -fs.4- por la Intendencia del S.T.J. mediante la cual solicita la compra de indumentaria de trabajo (pantalón y chomba) para el personal de mantenimiento del S.T.J., según planilla de fs.3, destacando que los mismos realizan diferentes trabajos que requieren esfuerzo físico con materiales de construcción lo que genera que la ropa se ensucie y desgaste.

Que, a fs.1/2 y vta., se adjuntan antecedentes de pedidos de similares características.

Que, a fs.6, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa el costo referencial, según presupuestos solicitados a firmas del rubro.

Que, en dictamen recibido en fecha 04-04-24 obrante a fs.7, la Contaduría General del S.T.J. comunica que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION-. Asimismo sugiere que, previo a la adjudicación, se dé nueva intervención a esa dependencia para actualizar el estado de situación y la posible fuente de financiamiento (Rentas Generales y/o Afectadas) a fin de tomar los recaudos necesarios para evitar que se realicen compromisos y/u obligaciones que en un futuro no puedan ser cumplidos.

Que, conforme lo dispuesto en Acuerdo General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la compra de indumentaria de trabajo (pantalón y chomba) para el personal de mantenimiento del S.T.J., según planilla de fs.3, por el procedimiento de **Solicitud de Cotización**, autorizar a la Tesorería del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma total de **Pesos: UN MILLON VEINTISEIS MIL CON 00/100 ($1.026.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Notificar de la presente a la Intendencia del S.T.J.

3º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.2 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024.

4º) Remitir, previo a la adjudicación, a la Contaduría General del S.T.J. para actualizar el estado de situación y la posible fuente de financiamiento (Rentas Generales y/o Afectadas) de la contratación.

Si///

///gue. Act. N°1061/2024

5º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria

OFIC. COMPRAS Y ASES. T.
FOLIO
47

"SERVICIO DE MEDICINA E HIGIENE Y SEGURIDAD EN TRABAJO (DGH) - PARANÁ SOLICITA COMPRA DE DOS (2) KITS DEA HEART SINE SAMARITAN ADULTO P/ PARANA Y GUALEGUAYCHU" N°211/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°142/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 05 de abril de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Resolución del Tribunal de Superintendencia del S.T.J. N°32/24 de fecha 23/02/24 obrante a fs.10 y vta. a través de la cual se dispone la compra de dos (02) kits desfibriladores externos automáticos Dea Heart Sine Samaritan adulto, para uso de las localidades de Paraná y Gualeguaychú, según detalle de fs.5, por el sistema de **LICITACION PRIVADA.**

Que habiendo procedido en consecuencia, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. efectúa según consta a fs.35, el Acto de Apertura de sobres de la Licitación Privada N°08/24, del cual surge que no se presentaron oferentes algunos, resultando el mismo desierto.

Que atento a ello, a fs.43 la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. sugiere efectuar un nuevo llamado a licitación, incluyendo la modificación en el Art. 2°, Inc. 2° del Pliego de Condiciones Generales y consecuentemente en el Art. 46°, Inc. 3° del mismo pliego, dentro de lo establecido en el Decreto 795/96 MEOSP en su artículo 14°, Inc.2°, segundo párrafo: *"Podrán intervenir en ella: "Las firmas inscriptas en el Registro de Proveedores de la Provincia de Entre Ríos, otras Provincias Argentinas o Nacional"* teniendo en cuenta las características específicas del objeto a adquirir con el fin de favorecer la concurrencia y competencia de un mayor número de oferentes.

Que, a fs.44 y vta. y 45, el Asesor Legal de las Areas Administrativas del S.T.J. y la Contaduría General del S.T.J. no advierten impedimento legal ni observaciones para proceder a la modificación del pliego.

Que en consideración a todo lo expuesto;

SE RESUELVE:

1°) DECLARAR DESIERTO el llamado a Licitación Privada N°08/24 por no haberse recepcionado oferta económica alguna.

2°) Autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a efectuar un nuevo llamado a Licitación por la compra de dos (02) kits desfibriladores externos automáticos Dea Heart Sine Samaritan adulto, para uso de las localidades de Paraná y Gualeguaychú, incluyendo la modificación en el Art. 2°, Inc. 2° del Pliego de Condiciones Generales y Art. 46°, Inc. 3° del mismo pliego, conforme lo establecido en el Decreto 795/96 MEOSP en su artículo 14°, Inc.2°, segundo párrafo, con fecha de apertura el día 16 de abril de 2024 a las 10:00hs.

Si///

///gue. Act. N°211/2024

3°) Notificar de la presente al Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo del S.T.J.

4°) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

JS y VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria

DPTO. PATRIMONIO P. JUDICIAL E. RIOS FOLIO 41

Actuaciones caratuladas: "SUPERINTENDENCIA - GUALEGUAY S/REPARACION DEL TECHO DEL JUZGADO DE PAZ " Nº523/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***Nº193/24 -Dpto. Patrimonio S.T.J.***

///-RANA, 05 de abril de 2024.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Lo dispuesto por Resolutivo de Presidencia del S.T.J. Nº135/24 del 14/03/24 obrante a fs.19 y vta., a través del cual se dispone por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J., el inicio del trámite para la contratación mediante el sistema de COMPRA DIRECTA CON COTEJO DE PRECIOS, de los trabajos de reparación de cubierta y carga sobre el Juzgado de Paz y Oficina de Notificaciones del Edificio de Tribunales de Gualeguay, conforme a las especificaciones técnicas precisadas a fs.8/11 por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J.

Que habiendo procedido en consecuencia, dicha Oficina de Compras realiza el Acta de Apertura de Sobres del llamado a Cotejo de Precios Nº05/24, conforme puede constatarse a fs.39 y de la cual surge que no se recepcionaron ofertas económicas algunas, resultando desierto el llamado a Cotejo.

Que en consideración a ello y a lo sugerido precedentemente por la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.;

SE RESUELVE:

1º) DECLARAR DESIERTO el llamado a Cotejo de Precios Nº05/24 por no haberse recepcionado ofertas económicas.

2º) Autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a efectuar un nuevo llamado a Cotejo de Precios a idénticos fines que los dispuestos por Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº135/24 del 14/03/24 obrante a fs.19 y vta..

3º) Notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y a la Superintendencia de Gualeguay.

J.S.

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria

DPTO. PATRIMONIO P. JUDICIAL E. RIOS
FOLIO 18

"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ S-PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO E INSTRUMENTAL P/CONSULTORIOS MEDICOS FORENSES DE LA PROVINCIA. REF. LICITACION PUBLICA Nº38/23-ACT.Nº3235/202" Nº643/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***Nº199/24-Dpto. Patrimonio S.T.J.***

///-RANA, 09 de abril de 2024.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que las presentes Actuaciones tienen inicio ante el Departamento Patrimonio S.T.J., a fin de dar curso, conforme consta a fs.1/7, al trámite de los Renglones desiertos (Nº2, Nº5, Nº6, Nº12 y Nº15), como así también a los que resultaron rechazados (Nº1, Nº4, Nº7 y Nº8) en el llamado a Licitación Pública Nº38/23 y los Renglones Nº9, Nº10 y Nº13, los que si bien fueron adjudicados a la firma "CIPAR INGENIERIA S.R.L.", no han sido cumplimentados, razón por la que mediante Actuaciones Nº331/24 **COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ INFORMA INCUMPLIMIENTO DE LA FIRMA "CIPAR INGENIERIA SRL" DE LA ORDEN DE COMPRA Nº43/24-REF. ACT. Nº3235/23- LIC. PÚBL. Nº38/23",** se diligenciaron las correspondientes acciones legales y administrativas.

Que según consta a fs.8 se agrega una planilla que ilustra el cálculo del monto total aproximado a invertir, el cual asciende a la suma de USD 235.726,00, por lo que en consideración al elevado costo y como consecuencia de las actuales dificultades presupuestarias y financieras, se consultó al jefe del Departamento Patrimonio S.T.J. Dr. Luis L. Moyano y al Encargado del Centro Médico Forense del S.T.J. Dr. Oscar Heit, cuáles de los Renglones mencionados anteriormente, entienden como esenciales y prioritarios para brindar el efectivo servicio a cargo.

Que ambos galenos en una primera intervención procedieron a detallar a fs.10 y vta. los Renglones que consideraron como prioritarios, los cuales según nuevo cálculo efectuado -a fs.11-, ascienden a la suma de USD 64.885,00 y habiéndose evaluado acerca de la viabilidad presupuestaria, la Contaduría General del S.T.J. a fs.13 y vta. hace saber que si bien dicho monto podría financiarse con la recaudación generada en la aplicación del Art.131 de la Ley Nº6902 -Honorarios de Peritos Oficiales- (Subfuente 0333), con la presente inversión agotaría casi en su totalidad el crédito presupuestario de dicha partida con lo cual podrían verse considerablemente afectadas las próximas necesidades que se tengan en materia de trámites similares.

Por esta razón, a fs.15 el Departamento Médico Forense indica que persiste la necesidad de adquisición de los Renglones Nº9, Nº12 y Nº15 consistentes en la provisión de tres (3) estetoscopios, tres (3) nivel angular magnético y tres (3) cintas métricas extensibles, para lo cual precisa las características técnicas de los mismos.

Que finalmente, la Contaduría General del Poder Judicial a fs.18 informa que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación, la cual podrá ser atendida con los fondos disponibles en la cuenta de Rentas Afectadas correspondientes a la recaudación generada en aplicación al Art.131 de la Ley Nº6902-Honorario de Peritos Oficiales- (Subfuente 0333), cuyo fin aplica para dar curso a lo requerido, e indica asimismo que según el costo referencial corresponde efectuarse el procedimiento de contratación de -Solicitud de Cotización-.

///Sigue

Ref. Act.N°643/2024

Que en virtud a lo expuesto;

SE RESUELVE:

1°) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la compra de tres (3) estetoscopios, tres (3) nivel angular magnético y tres (3) cintas métricas extensibles, correspondientes a los Renglones N°9, N°12 y N°15 de la Licitación Pública N°38/23 que resultaran desiertos, conforme a las especificaciones técnicas precisadas a fs.15, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan, hasta la suma de **Pesos: OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA CON 00/100 ($865.260,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2°) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.13 - SF.0333 - **I.4 - PR.3 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - **del Presupuesto 2024.**

3°) Notificar de la presente al Departamento Médico Forense del Poder Judicial.

4°) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

J.S.

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria

DPTO. PATRIMONIO P. JUDICIAL E. RIOS
FOLIO 7

Actuaciones caratuladas: "DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ – E/ ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA Y CERTIFICADO Nº 3 – CIERRE DE LA OBRA: PINTURA EXTERIOR P/ FACHADA EDIFICIO TRIBUNALES PARANÁ – LAPRIDA 255 - EXP. REF. N° 373/23" Nº1000/2024

Resolución de Presidencia del ***S.T.J. Nº197/24 -Dpto. Patrimonio del S.T.J.-***

///-RANA, 09 de abril de 2024.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota presentada por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. Nº23.853/6, obrante a fs.3, con la que eleva el Acta de Recepción Provisoria y el Certificado de Obra Nº3 -Cierre-, que refleja un grado de avance del 100%, correspondiente a los trabajos del mes de marzo/24, realizados por la firma **"PUIG CONSTRUCCIONES S.R.L"**, referente a la Obra: *"Pintura fachadas – Edif. Tribunales - Paraná".*

Que al respecto señala que, el Acta de Inicio de la obra fue suscripta en fecha 26/12/23, con un plazo de ejecución de noventa (90) días corridos y que el plazo de finalización de la misma operó el 24/03/2024.

Que en relación a la obra dicha Área Técnica informa que ha sido ejecutada según el pliego correspondiente, sin incumplimientos de órdenes de servicio y respecto a la recepción provisoria que fue celebrada el 25/03/24, según consta en el Acta que luce a fs.1, hace saber que en ella se plasmaron algunas observaciones para las cuales estableció el plazo de 48 hs. para su cumplimiento, señalando por último que a partir de la fecha de suscripción del Acta, comienza a correr el plazo de garantía fijado en la cantidad de trescientos sesenta (360) días dispuestos para esta obra.

Que a fs.5 y vta. el Asesor Legal de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J. no advierte óbices para dar continuidad al trámite de las presentes, en virtud a la falta de observaciones sobre el desempeño de la Contratista y conforme a lo expresado precedentemente por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., de donde se deduce que las observaciones consignadas en el Acta de fs.1 no impiden la habilitación de la obra, conforme Art. 64 de la Ley de Obras Públicas Nº6.351.

Que a fs.6 y vta. la Contaduría General del S.T.J. informa que con el Certificado presentado se alcanza el 100% de los trabajos contratados y cuenta con dictamen de la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y del Asesor Legal de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J., por lo que, de aprobarse el presente certificado, correspondería solicitar a la Contaduría General de la Provincia, la suma de Pesos: CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL CIENTO NUEVE CON 32/100 ($5.505.109,32), correspondiente al Ejercicio 2024 y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a pagar el mismo cuando cuente con disponibilidad de fondos, con los descuentos proporcionales que correspondan.

Asimismo, indica que procedió a desafectar la parte correspondiente de la obra prevista presupuestariamente a desarrollarse en el Ejercicio 2023 y que la proporción de la obra que se ejecuta en el 2024 utilizará parte de la partida presupuestaria del Código de Obra Nº48, lo que afecta consecuentemente el saldo de la misma.

///Sigue

No obstante, previo al vencimiento de la obligación de pago, solicita se le dé nueva intervención para actualizar el estado de la situación presupuestaria y la posible fuente de financiamiento, ello así a fin de evitar incumplimientos de las obligaciones, teniendo en consideración que a la fecha 03/04/24 no se conoce un cronograma de desembolso de fondos estables desde el Ejecutivo Provincial.

Que, atento a lo expuesto;

SE RESUELVE:

1°) Aprobar el Acta de Recepción Provisoria y el Certificado de Obra N°3 emitidos por el Organismo competente, la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. con la conformidad de la Contratista, **"PUIG CONSTRUCCIONES S.R.L."**, adjudicataria de la Obra: *"Pintura fachadas – Edif. Tribunales Paraná"*, con el que se alcanza el 100% de las tareas contratadas y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a hacer efectiva a dicha firma la suma de **PESOS: SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 55/100 ($6.881.386,55),** cuando cuente con disponibilidad de fondos y con los descuentos por Fondo de Reparo, retenciones fiscales, previsionales y anticipo que correspondan.

2°) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas: **($1.376.277,33)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - **PY.01** - AC.00 - **OB.48** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - **DTO.84 - UG.07 - del Presupuesto 2023, (correspondiente al 20% proporcional del Anticipo)** y **($5.505.109,32)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - **PY.01** - AC.00 - **OB.48** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - **DTO.84 - UG.07 - del Presupuesto 2024.**

3°) Autorizar a la Contaduría General del S.T.J. a solicitar a la Contaduría General de la Provincia la suma de Pesos: CINÇO MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL CIENTO NUEVE CON 32/100 ($5.505.109,32), correspondiente al presente Ejercicio.

4°) Autorizar a la Tesorería General del S.T.J. conforme lo dispone el Art.65 de la Ley de Contabilidad Pública N°5140, a utilizar transitoriamente los fondos de recursos con afectación específica para cancelar el presente certificado dentro del plazo legal establecido. De persistir las dificultades financieras, facultar a la Contaduría General del S.T.J. a reimputar definitivamente con cargo a dichos recursos específicos.

5°) Registrar, notificar de la presente a la Contratista, a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., a quien se le hace saber lo dictaminado por la Contaduría General en su informe de fs.6 y vta. respecto a que la proporción de la obra que se ejecuta en el 2024 utilizará parte de la partida presupuestaria del Código de Obra N°48, lo que afecta consecuentemente el saldo de la misma.

///Sigue

DPTO. PATRIMONIO P. JUDICIAL E. RIOS
FOLIO

Ref. Act.N°1000/2024

6°) Pasar a la Tesorería General del S.T.J.

J.S.

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria

OFIC. COMPRAS Y ASES. JUDICIAL
FOLIO
29
E. PICC

"DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ - OBRA: 2DA. ETAPA NUEVO EDIFICIO ANEXO TRIBUNALES PARANÁ – CALLE SANTA FE N°244/258/264 - E/ CERTIFICADO DE OBRA N°20, N°21 Y N°22 DE AJUSTE – OCT/NOV/DIC 20" N°568/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°201/24 *- Departamento Patrimonio del S.T.J.-*

///-RANA, 09 de abril de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que vienen las presentes actuaciones a Despacho para resolver en función a la nota presentada por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. de fecha 04-03-24, obrante a fs.23, mediante la cual eleva el Certificado de Obra N°20 de Ajuste correspondiente a los trabajos del mes de octubre/23 (Act. N°5254/23), el Certificado de Obra N°21 de Ajuste correspondiente al mes de noviembre/23 (Act. N°5774/23) y el Certificado de Obra N°22 de Ajuste correspondiente al mes de diciembre/23 (Act. N°6143/23) realizados por la firma "O.I.C. S.A. y EMPRESA CONSTRUCTORA DEL PARANÁ S.A. U.T.", referente a la Obra: "Nuevo Edificio Anexo Tribunales Paraná - Segunda Etapa" a los cuales se les descontó el porcentaje de anticipo financiero del 13,17% otorgado y pagado al inicio de la obra. Asimismo agrega que en las actuaciones N°5133/23 se aprobó el pago de un segundo anticipo financiero del 16,83% del saldo de obra redeterminado a septiembre/23, según consta en el punto 4° del Acta Acuerdo cuya copia obra a fs.9/10 y vta.

Que al respecto dicha Área Edilicia del S.T.J. informa que el Acta de Inicio de la obra fue suscripta en fecha 30/12/21, con un plazo de ejecución de treinta y seis (36) meses, habiéndose convenido mediante Acta de Acuerdo firmada el 27/10/23, reducir el plazo de la obra en seis (6) meses, finalizando el 16/06/2024 y con un grado de avance del 81,85% a la fecha (Certificado de Obra N°23).

Que, a fs.27 y vta., interviene el Asesor Legal de las Áreas Administrativas del S.T.J. manifestando que es viable que se emitan, en esta instancia, los certificados de ajuste ya que, de acuerdo a lo expresado por el área técnica, en los certificados N°20, N°21 y N°22 correspondientes a octubre/23, noviembre/23 y diciembre/23, no se ha descontado el porcentaje correspondiente al 16,83% de anticipo financiero que fuera abonado a la contratista el 02/01/2024 (Art.14 de la LOP y Art. 17 del Pliego General de Condiciones).

Que, a fs.28, la Contaduría General del S.T.J. toma conocimiento del presente trámite agregando que los Certificados de obras N°20, N°21 y N°22 -Ajuste- han sido emitidos y cuentan con informe favorable del organismo técnico competente estando suscriptos por el contratista sin reservas y generan saldo a favor del Poder Judicial.

Que, en consideración a todo lo expuesto;

SE RESUELVE:

1°) Aprobar el Certificado de Obra N°20 de Ajuste correspondiente a los trabajos del mes de octubre/23 (Act. N°5254/23), el Certificado de Obra N°21 de Ajuste correspondiente al mes de noviembre/23 (Act. N°5774/23) y el Certificado de Obra N°22 de Ajuste correspondiente al mes de diciembre/23 (Act. N°6143/23) emitidos por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., con la conformidad de la Contratista "OICSA- CONSTRUCTORA DEL PARANÁ S.R.L. -UT." adjudicataria de la Obra: "Construcción Anexo Tribunales Paraná- Segunda Etapa", del cual surge un saldo a favor de este Poder Judicial.

Si///

///gue. Act. N°568/2024

2º) Hacer saber a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. que para el cálculo de los próximos Certificados deberá contemplar el saldo existente a favor de este Poder Judicial.

3º) Notificar de la presente a la Contratista y a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J.

4º) Pasar a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria

OFIC. COMPRAS Y ASES. A JUDICIAL
FOLIO
49

"SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA - DEPARTAMENTO MÉDICO FORENSE - PARANÁ S-COMPRA DE UNA (1) SILLA ERGONÓMICA" Nº369/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº202/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 09 de abril de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, la resolución de Presidencia del S.T.J. Nº139/24 de fecha 14-03-24, obrante a fs.14 y vta., en la que se dispone el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la compra de una (1) silla operativa ergonómica para uso de la Médica Laboralista, Dra. Cecilia Hoet, conforme a las especificaciones técnicas precisadas a fs.7/9 por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION.**

Que, dando cumplimiento a lo ordenado, a fs.42, se adjunta cuadro comparativo mediante el cual se da intervención a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. quien, a fs.45, informa que todas las empresas cumplen con las especificaciones requeridas.

Que, a fs.46, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. hace saber que existe una diferencia entre el importe a adjudicar ($287.890,00) y el monto reservado a fs.14 y vta. ($227.000,00) equivalente al 26%, destacando que la presentación de otras ofertas confirmaría que el valor del bien a adjudicar.

Que, a fs.47, a la Contaduría General del S.T.J. comunica que es viable atender el mayor costo resultante ($60.890,00) y mantiene la imputación y financiamiento original.

Que, a fs.48, obra Informe de Adjudicación rubricado al pie por la Tesorería General del S.T.J., en el cual se fundamentan las razones técnicas y contables por las cuales se sugiere adjudicar la firma **"SELPLAST S.A."** el Renglón Nº1 -Oferta Alternativa- destacando en el mismo *"por ser el menor precio de las ofertas que se ajustan técnicamente a lo requerido (Art.59º, Inc. a) del Dec.795/96 MEOSP)"*.

Que, conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) ADJUDICAR a la firma **"SELPLAST S.A."** el Renglón Nº1 -Oferta Alternativa- por la suma de $287.890,00 y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a hacer efectiva a dicha empresa la suma total de **Pesos: DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON 00/100 ($287.890,00)**, una vez recibida de conformidad la silla operativa ergonómica para uso de la Médica Laboralista, Dra. Cecilia Hoet, cuyas características se detallan a fs.48.

2º) Hacer lugar al mayor costo -$60.890,00- que surge de la diferencia entre la suma adjudicada -$287.890,00- y la autorizada mediante resolución de Presidencia del S.T.J. -$227.000,00- de fecha 14-03-24 de fs.14 y vta.

Si///

3º) Imputar la erogación total de $287.890,00 al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - **FF.13 - SF.0333 - I.4 - PR.3 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024.

4º) Notificar de la presente al Jefe del Departamento Médico Forense del S.T.J., a la Médica Laboralista, Dra. Cecilia Hoet y a las firmas participantes.

5º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.
VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria

OFIC. COMPRAS Y ASES. FOLIO 51

"AREA DE JUICIO POR JURADOS - PARANÁ S CONTRATACION SERVICIO DE VIANDAS P JURADOS - ABRIL/24 FEDERAL Y FELICIANO-" Nº789/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº195/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 09 de abril de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, la resolución de Presidencia del S.T.J. Nº154/24 de fecha 18-03-24, obrante a fs.10 y vta., en la que se dispone el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la contratación del servicio de viandas solicitado por el Área de Juicio por Jurados -OGA- Paraná para los juicios por jurado a realizarse los días 9, 10, 11 y 12 de abril/24 en la ciudad de Federal y los días 9, 10 y 11 de abril/24 en la ciudad de Feliciano, por el procedimiento de **Solicitud de Cotización.**

Que dando cumplimiento a lo ordenado y luego de realizadas las gestiones correspondientes, dicha dependencia elaboró el Informe de Adjudicación que adjunta a fs.49 y vta., rubricado al pie por la Tesorería General del S.T.J., previa intervención del Área de Juicio por Jurados a fs.48, en el cual se fundamentan las razones técnicas y contables por las cuales se sugiere adjudicar la firma "RIQUELME MARIA AZUCENA" el Renglón Nº1 por "la contratación del servicio de viandas para los juicios por jurado a realizarse los días 9, 10, 11 y 12 de abril/24 en la ciudad de Federal" destacando en el mismo *"que si bien no es el menor precio se opta por la oferta de "ROTISERIA DON JUAN de RIQUELME MARIA AZUCENA" atento lo informado por el Área de Juicios por Jurados del S.T.J. a f.48.: "Al efecto, referente al Renglón N°1, FEDERAL, luego de solicitar referencias de los oferentes a la Directora de OGA de Federal, Dra. Paola Garay, nos informa que las mismas no serian buenas respecto a la ofertante GRISELDA ANA FINOS, por experiencia de colegas que han contratado su servicio en particular, en cuanto no cumple con las normas de higiene y seguridad alimentaria, presentando las viandas en bandejas no aptas para microondas (potes de helado) y habiéndose intoxicado por comida en mal estado. Ello sumado a que el día de la fecha la oferente registra deudas con ATER, requisito que de no ser resuelto impedirá el pago del correspondiente servicio en tiempo y forma" (Art. 59º inc. b) del Dec. Nº795/96 MEOSP)"* y ADJUDICAR a la firma **"MAGALLANES CLAUDIO DIEGO"** el Renglón Nº2 por *"la contratación del servicio de viandas para los juicios por jurado a realizarse los días 9, 10 y 11 de abril/24 en la ciudad de Feliciano"* destacando en el mismo *"que si bien es la única oferta la misma es válida y se ajusta a lo requerido (Art.57ºdel Dec.795/96 MEOSP)"*.

Que, a fs.50, a la Contaduría General del S.T.J. comunica que es viable atender el mayor costo resultante ($18.900,00) y, conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) ADJUDICAR a la firma **"RIQUELME MARIA AZUCENA"** el Renglón Nº1 por *"la contratación del servicio de viandas para los juicios por jurado a realizarse los días 9, 10, 11 y 12 de abril/24 en la ciudad de Federal"* por la suma de $307.200,00 y ADJUDICAR a la firma **"MAGALLANES CLAUDIO DIEGO"** el Renglón Nº2 por *"la contratación del servicio de viandas para los juicios por jurado a realizarse los días 9, 10 y 11 de abril/24 en la ciudad de Feliciano"* por la suma de $476.700,00 y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a hacer efectiva a dichas firmas las sumas respectivas, las que hacen un total de **Pesos: SETECIENTOS ///**

OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CON 00/100 ($783.900,00), una vez recibidos de conformidad los servicios de viandas solicitados por el Área de Juicio por Jurados -OGA- Paraná, cuyas características se detallan a fs.49 y vta.

2º) Hacer lugar al mayor costo -$18.900,00- que surge de la diferencia entre la suma adjudicada -$783.900,00- y la autorizada mediante resolución de Presidencia del S.T.J. -$765.000,00- de fecha 18-03-24 de fs.10 y vta.

3º) Imputar la erogación total de $783.900,00 al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.25** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.1 - PA.1** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024.

4º) Notificar de la presente al Área de Juicio por Jurados -OGA- Paraná y a las firmas participantes.

5º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria

OFIC. COMPRAS Y ASES.
FOLIO
29

"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ S/ COMPRA DE HORMIGON ELABORADO P/ INTENDENCIA S.T.J. -REF. SOL. COT. Nº473/23 ACT. Nº5304/2023-" Nº5848/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº198/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 09 de abril de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº1065/23 de fecha 13/12/23, obrante a fs.5 y vta., se autoriza a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a realizar los trámites necesarios a fin de efectuar el llamado a **SOLICITUD DE COTIZACION** para la compra de cuatro (4) metros cúbicos de hormigón elaborado para ser destinado a la Intendencia del S.T.J. para el desarrollo de distintas obras a realizar con personal a su cargo.

Que, mediante resolución de Presidencia del S.T.J. Nº1100/23 de fecha 26-12-23 de fs.18, se resuelve dejar sin efecto el llamado a Solicitud de Cotización Nº508/23 por no contar la Intendencia del S.T.J. con personal suficiente para realizar los trabajos durante la feria judicial de enero/24 y se reservan hasta el ejercicio presupuestario 2024.

Que, a fs.20, la Contaduría General del S.T.J. realiza la desafectación presupuestaria correspondiente.

Que habiendo iniciado el ejercicio presupuestario 2024, a fs.20vta., la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa el costo referencial actualizado indicando, a fs.21, la Contaduría General del S.T.J. el procedimiento de contratación a aplicar.

Que, en intervenciones técnicas de fs.23/25 y 27/28, la Intendencia del S.T.J. y la Dirección de Arquitectura Judicial sugieren dejar sin efecto la adquisición del hormigón interesado para la ejecución de un contrapiso próximo al sector donde se encuentra instalado el grupo electrógeno en el patio posterior del Edificio Tribunales de esta ciudad hasta tanto se retire el mismo para su reemplazó ya que su retiro dañará lo ejecutado.

Que, atento a lo expuesto

SE RESUELVE:

1º) **DEJAR SIN EFECTO** el requerimiento efectuado por la Intendencia del S.T.J. concerniente a la compra de cuatro (4) metros cúbicos de hormigón elaborado para ser destinado a la Intendencia del S.T.J. para la ejecución de un contrapiso en el patio posterior del Edificio Tribunales de esta ciudad, autorizada mediante resolución de Presidencia del S.T.J. Nº1065/23 de fecha 13/12/23 -fs.5 y vta.-, de acuerdo a los considerando vertidos precedentemente.

2º) Remitir las presentes a la Contaduría General del S.T.J. para la desafectación presupuestaria correspondiente.

3º) Notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y a la Intendencia del S.T.J. haciéndole saber que, en su oportunidad y de persistir lo interesado, deberá solicitarlo nuevamente ante la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.

Si///

///gue. Act. Nº5848/2023

4º) Registrar y Archivar sin más trámite.

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria

DPTO. PATRIMONIO
FOLIO 12
E. RIOS

Actuaciones caratuladas: "DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ - OBRA: COMPLETAMIENTO DE ESTRUCTURA NUEVO EDIFICIO - SAN SALVADOR – CALLE 1° JUNTA N°201 - E/ CERTIFICADO DE AMPLIACION DE OBRA N°3 – FEBRERO 2024 - EXP. REF. N°5479/23 – EXP. N°3476/22" Nº905/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº194/24 *- Dpto. Patrimonio del S.T.J.-*

///-RANA, 11 de abril de 2024.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota presentada por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. Nº23.815/8, obrante a fs.6, con la que eleva el Certificado de Ampliación de Obra Nº3 que refleja un grado de avance del 26,11% -acumulado del 96,56%-, correspondiente a los trabajos del mes de febrero/24, realizados por la firma "CYALCO S.R.L", referente a los trabajos adicionales en el Edificio de Tribunales de San Salvador.

Que, al respecto menciona que mediante Resolución Nº359/23, dictada en el marco Actuaciones Nº5479/23, (la cual luce a fs.3/4), se aprobó una ampliación de obra, a fin de atender trabajos adicionales en el Edificio y una ampliación de plazo, por la cantidad de ciento veinte (120) días corridos, contados a partir del 24/11/23, cuyo vencimiento operaría el 23/03/24.

Que respecto a la confección del certificado obrante a fs.1, el Área Técnica competente hace saber que el mismo presenta un error en el cálculo, por lo que procedió a modificarlo de oficio el cual agrega a fs.5 y en relación al porcentaje de avance acumulado (96,56%) expresa que a los noventa (90) días, es superior al propuesto en el Plan de Trabajo - Curva de Inversión aprobado (86,44%) para esta instancia. Asimismo, indica que no obran incumplimientos de órdenes de servicio en este período certificado.

Que en su dictamen de fs.8, el Asesor Legal de las Áreas Administrativas y Contables del S.T.J., en cuanto al error que contiene el certificado de fs.1, entiende que debe procederse conforme lo que disponen los Arts. 54 y 56 de la Ley de Obras Públicas, en cuanto a que *la repartición será quien emita el certificado, el cual una vez expedido no puede ser modificado en su monto ni trabado en su trámite de pago, salvo error material evidente*, encontrándose en este caso en trámite a tal fin.

Por otra parte, atento a la falta de observaciones sobre el desempeño de la Contratista y habiendo sido emitido el presente Certificado sin objeción alguna por el Organismo técnico competente, no advierte óbice legal para la continuidad del mismo.

Que a fs.9 Contaduría General del S.T.J. informa que, según sus registros obrantes, con el presente certificado se alcanza el 90,56% de los trabajos adicionales contratados y en relación a la cuestión presupuestaria y financiera, señala que de aprobarse el mismo, correspondería solicitarse a la Contaduría General de la Provincia la suma de Pesos: CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO CON 79/100 ($4.256.225,79) y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a pagar el mismo cuando cuente con disponibilidad financiera con los descuentos proporcionales que correspondan.

Por último, la Dirección de Arquitectura en su intervención de fs.11 aclara que el porcentaje de avance del presente certificado es del 96,56% conforme consta a fs.5/6 y 8.

///Sigue

Que en virtud a lo expuesto;

SE RESUELVE:

1º) Aprobar el Certificado de Ampliación de Obra Nº3 emitido de oficio por el Organismo Técnico competente, la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. referente a los trabajos adicionales surgidos en el Edificio de Tribunales de San Salvador, adjudicados a la firma CYALCO S.R.L.", con el que se alcanza el 96,56% de las tareas contratadas y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a hacer efectiva a dicha firma la suma de **PESOS: CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO CON 79/100 ($4.256.225,79),** cuando cuente con disponibilidad financiera, con los descuentos por Fondo de Reparo, retenciones fiscales, previsionales y multas que correspondan.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00- **OB.85** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - **DTO.87 - UG.02- del Presupuesto 2024.**

3º) Autorizar a la Contaduría General del S.T.J. a solicitar a la Contaduría General de la Provincia la suma de Pesos: CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO CON 79/100 ($4.256.225,79).

4º) Registrar, notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y a la contratista y pasar a la Tesorería General del S.T.J.

J.S.

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria

Dr. Eduardo A. Rodriguez Vagaria
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

DPTO. PATRIMONIO P. JUDICIAL E. RIOS FOLIO 37

"DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL - PARANA: E/REPARACIONES ESTRUCTURA PLANTA BAJA EDIF. TRIB. VILLA PARANACITO" Nº842/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***Nº205/24 Dpto. Patrimonio S.T.J.***

///-RANA, 11 de abril de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Nº23.797/17 del 21/03/24 obrante a fs.31 y vta., la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., eleva el pliego que luce a fs.2/30 correspondiente a la obra de reparación estructural e la planta baja del Edificio Tribunales de Villa Paranacito, planteada como prioritaria por el riesgo que ha podido observarse en las columnas de ese nivel.

Que al respecto señala que con los trabajos a contratar se busca contemplar las patologías detectadas en las columnas, vigas y losas de hormigón, las cuales producto de su exposición prolongada con el agua por inundación, presentan desprendimientos del recubrimiento y corrosión de las armaduras expuestas.

Que atento a ello, dicha Área Edilicia hace saber que el precio estimado de la obra según precios del mercado local al mes de enero/24, asciende $13.992.789,82, por lo que sugiere efectuar una reserva presupuestaria de $15.107.000,00 (pudiendo ser atendida bajo el Código Nº54 correspondiente al Ejercicio 2024), lo que permitirá afrontar los mayores costos que se produzcan en el lapso que dure el trámite de la contratación.

Que la Contaduría General del S.T.J. en su intervención última obrante a fs.36 y vta. expresa que se ha realizado la modificación presupuestaria a la que refirió primeramente en su informe de fs.33, razón por la que resulta viable atender la inversión que se interesa, debiéndose atender una proporción con la recaudación por aplicación de la Tasa de Actuaciones Judiciales e indica que según el valor referencial sugerido a fs.31 y vta. correspondería aplicarse el procedimiento de contratación a aplicar -Compra Directa con Cotejo de Precios-.

No obstante, previo a la adjudicación solicita se le dé nueva intervención para actualizar el estado de la situación presupuestaria y la posible fuente de financiamiento, ello a fin de evitar incumplimientos de obligaciones, teniendo en consideración que a la fecha 16/02/24 no se conoce un cronograma de desembolso de fondos estables desde el Ejecutivo Provincial.

Que en virtud a ello;

SE RESUELVE:

1º) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la contratación de la obra de reparación estructural de la planta baja del Edificio de Tribunales de Villa Paranacito, conforme a las especificaciones técnicas precisadas a fs.2/30 por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. por el sistema de **COMPRA DIRECTA CON COTEJO DE PRECIOS** y a la Tesorería General del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan, hasta la suma de **Pesos: QUINCE MILLONES CIENTO SIETE MIL CON 00/100 ($15.107.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

///Sigue

2°) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: **($8.171.000,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00 - OB.54 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - DTO.63 - UG.99 -y **($6.936.000,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00 - OB.54 - F.1 - FU.20 - FF.13 - SF.00372 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - DTO.63 - UG.99 **ambas del Presupuesto 2024.**

3°) Previo a la adjudicación, pase a la Contaduría General, a fin de que actualice el estado de la situación presupuestaria y la posible fuente de financiamiento.

4°) Notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J.

5°) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J..

J.S.

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria

Dr. Eduardo A. Rodriguez Vagaría
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

OFIC. COMPRAS Y ASES. JUDICIAL
FOLIO
14

"SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA - CENTRO JUDICIAL DE GENERO - OFICINA DE VIOLENCIA DE GENERO - PARANÁ - S ADECUACIÓN DE ÁMBITOS EN INMUEBLE LA PAZ Nº 3 -PARANA" Nº847/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº214/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 11 de abril de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que vienen las presentes Actuaciones a Despacho para resolver en función a lo informado por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. en nota de fecha 18-03-24 obrante a fs.7, sobre los trabajos a llevar a cabo en el Centro Judicial de Género del S.T.J. ubicado en el primer piso del edificio de calle La Paz Nº3 de esta ciudad destacando que la intervención ya cuenta con autorización de la Caja Forense, propietaria del inmueble, para su realización. A tal fin detalla los trabajos a ejecutar y adjunta los planos con posiciones y dimensiones aproximadas sugiriendo la intervención de la Intendencia del S.T.J. para la ejecución de los mismos a fin de reducir el costo de la obra.

Que, a fs.9, la Intendencia del S.T.J. hace saber que los trabajos se pueden realizar con personal propio.

Que, a fs.10, obra detalle de los materiales a adquirir y, a fs.12 y 14, presupuestos referenciales.

Que, en dictamen de fecha 09-04-24 obrante a fs.16, la Contaduría General del S.T.J. comunica que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION-. Asimismo sugiere que, previo a la adjudicación, se dé nueva intervención a esa dependencia para actualizar el estado de situación y la posible fuente de financiamiento (Rentas Generales y/o Afectadas) a fin de tomar los recaudos necesarios para evitar que se realicen compromisos y/u obligaciones que en un futuro no puedan ser cumplidos.

Que, estando el servicio interesado reglamentado en la Ley Nº10.746, en su Art. Nº46 y, conforme lo dispuesto en Acuerdo General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la compra de los materiales detallados a fs.10 para los trabajos a llevar a cabo con personal de la Intendencia del S.T.J. en el Centro Judicial de Género del S.T.J. ubicado en el primer piso del edificio de calle La Paz Nº3 de esta ciudad, por el procedimiento de **Solicitud de Cotización**, autorizar a la Tesorería del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma total de **Pesos: SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CON 00/100 ($756.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., a la Intendencia del S.T.J. y al Centro Judicial de Género del S.T.J.

3º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.26** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024.

4º) Remitir, previo a la adjudicación, a la Contaduría General del S.T.J. para actualizar el estado de situación y la posible fuente de financiamiento (Rentas Generales y/o Afectadas) de la contratación.

5º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria

Dr. Eduardo A. Rodriguez Vagaria
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

FOLIO 5

"SUPERINTENDENCIA - FEDERACION S REPOSICION FONDO PERMANENTE -MARZO/24 - AC. GRAL. Nº28/16 DEL 13-10-16 " Nº1131/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J Nº208/24 *- Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 11 de abril de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, lo solicitado por la Superintendencia de Federación, en Nota recibida en fecha 08-04-2024 obrante a fs.2 vta., en relación a la reposición de los gastos abonados con el Fondo Permanente de Bienes de Consumo y Servicios no Personales, durante el período Marzo de 2024, para lo cual adjunta a fs.1 y 2 las facturas correspondientes.

Que la Contaduría General del S.T.J. a fs.4 indica que, teniendo en cuenta que estos gastos fueron realizados bajo el Sistema de Fondo Permanente y evaluados en la jurisdicción solicitante por sus responsables, cumpliendo los comprobantes presentados con la normativa vigente en materia de contrataciones -Ley Nº5.140-, de rendiciones exigidas por el Honorable Tribunal de Cuentas e impositivas vigentes, correspondería remesar al Organismo peticionante los gastos pertenecientes al período Marzo/24.

Que, conforme a lo dispuesto por Acuerdo General Nº28/16 del 13-10-16 -Punto Primero-,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar los comprobantes obrantes a fs.1 y 2 presentados por la Superintendencia de Federación y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a remesar a la citada dependencia la suma de **Pesos: VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($26.950,00)**, en concepto de reposición de gastos correspondiente al período Marzo/24.

2º) Notificar de la presente a la Superintendencia de Federación.

3º) Imputar la presente erogación con cargo al crédito de la partida: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.17** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024.

4º) Registrar y pasar a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Dr. Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria

Dr. Eduardo A. Rodriguez Vagaría
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

FOLIO 4

"SUPERINTENDENCIA -DIAMANTE- S REPOSICION FONDO PERMANENTE -MARZO/24 - AC. GRAL. Nº28/16 DEL 13-10-16" Nº12/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J Nº209/24 *- Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 11 de abril de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, lo solicitado por la Superintendencia de Diamante, en nota recibida en fecha 08-04-2024 obrante a fs.4, en relación a la reposición de los gastos abonados con el Fondo Permanente de Bienes de Consumo y Servicios no Personales, durante el período Marzo de 2024, para lo cual adjunta a fs.1 y vta. las facturas correspondientes; que la Contaduría General del S.T.J. a fs.6 indica que, teniendo en cuenta que estos gastos fueron realizados bajo el Sistema de Fondo Permanente y evaluados en la jurisdicción solicitante por sus responsables, cumpliendo los comprobantes presentados con la normativa vigente en materia de contrataciones -Ley Nº5.140-, de rendiciones exigidas por el Honorable Tribunal de Cuentas e impositivas vigentes, correspondería remesar al Organismo peticionante el gasto perteneciente al período Marzo/24.

Que, conforme a lo dispuesto por Acuerdo General Nº28/16 del 13-10-16 -Punto Primero-,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar los comprobantes obrantes a fs.1 y vta. presentados por la Superintendencia de Diamante y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a remesar a la citada dependencia la suma de **Pesos: TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 ($38.600,00)**, en concepto de reposición de gastos correspondiente al período marzo/24.

2º) Notificar de la presente a la Superintendencia de Diamante.

3º) Imputar la presente erogación con cargo al crédito de la partida: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.17** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024.

4º) Registrar y pasar a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria

Dr. Eduardo A. Rodriguez Vagaria
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

OFIC. COMPRAS Y ASESORAMIENTO LEGAL
FOLIO
9

"- ALCAIDIA EDIFICIO TRIBUNALES-PARANA- S/ COMPRA DE TREINTA (30) CAJAS DE GUANTES DE NITRILO" Nº1041/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº204/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 11 de abril de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que vienen las presentes Actuaciones a Despacho para resolver en función a la nota recibida en fecha 27-03-24 -fs.4- por la División Alcaidía de Tribunales mediante la cual solicita la compra de cincuenta (50) cajas de guantes de nitrilo para uso del personal policial de Alcaidía y Custodia.

Que, a fs.1, obra antecedente de un pedido de similares características.

Que, a fs.2/3, obra presupuesto referencial por la suma de $501.400,00.

Que, a fs.5, la Contaduría General del S.T.J. sugiere reducir las cantidades requeridas teniendo en cuenta las condiciones presupuestarias y financieras actuales con el fin de viabilizar la inversión y analizar la posibilidad de una nueva adquisición avanzado el ejercicio.

Que, a raíz de ello, a fs.6, el Jefe de la División Tribunales de la Policía de Entre Ríos, Lic. Wasinger Diego Gustavo, hace saber que, en los últimos meses, se ha incrementado notablemente el ingreso de personas detenidas lo que requiere mayor utilización de estos insumos. No obstante, reduce la cantidad de los elementos solicitados a treinta (30) cajas para abastecerse durante cinco (5) meses aproximadamente.

Que, en una nueva intervención de fs.7, la Contaduría General del S.T.J. comunica que existe partida presupuestaria para atender la inversión interesada, indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION- y sugiere que, previo a la adjudicación, se dé nueva intervención a esa dependencia para actualizar el estado de situación y la posible fuente de financiamiento (Rentas Generales y/o Afectadas) a fin de tomar los recaudos necesarios para evitar que se realicen compromisos y/u obligaciones que en un futuro no puedan ser cumplidos.

Que conforme a lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la compra de treinta (30) cajas de guantes de nitrilo, talle "L" para uso del personal policial de Alcaidía y Custodia, por el procedimiento de **Solicitud de Cotización**; autorizar a la Tesorería del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma total de **Pesos: TRESCIENTOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO CON 00/100 ($300.791,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Notificar de la presente a la División Tribunales de la Policía de Entre Ríos haciéndole saber que, en su oportunidad, de persistir la necesidad deberá solicitarlo ante la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.

Si///

///gue. Act. N°1041/2024

3°) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024.

4°) Remitir, previo a la adjudicación, a la Contaduría General del S.T.J. para actualizar el estado de situación y la posible fuente de financiamiento (Rentas Generales y/o Afectadas) de la contratación.

5°) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria

Dr. Eduardo A. Rodriguez Vagaría
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

FOLIO 4

"SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA - INFORMÁTICA - PARANÁ S/ COMPRA DE DOS (02) DISCOS DUROS INTERNOS" Nº1104/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº210/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 11 de abril de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que vienen las presentes Actuaciones a Despacho para resolver en función a la nota recibida en fecha 05-04-24 -fs.2- por la Dirección de Informática del S.T.J. mediante la cual solicita la compra de dos (02) discos duros internos para restituir una unidad que se rompió y la restante de repuesto.

Que, a fs.1, obra presupuesto referencial.

Que, en dictamen de fecha 08-04-24 de fs.3, la Contaduría General del S.T.J. comunica que no existe crédito presupuestario suficiente en las partidas de Rentas Generales del S.T.J. para atender la inversión interesada pudiendo financiarse con la recaudación generada en la aplicación -Intereses de Cuentas Judiciales- (Subfuente 0378), conforme Artículo 2º de la Ley Nº10.870 la cual cuenta con crédito y disponibilidad financiera. Asimismo indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION-.

Que conforme a lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la compra de dos (02) discos duros internos solicitados por la Dirección de Informática del S.T.J., según detalle de fs.2, por el procedimiento de **Solicitud de Cotización**; autorizar a la Tesorería del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma total de **Pesos: UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CON 00/100 ($1.885.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Notificar de la presente a la Dirección de Informática del S.T.J.

3º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - **FF.13 - SF.0378 - I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria

Dr. Eduardo A. Rodriguez Vagaria
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

FOLIO 9

"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ INFORMA S VENCIMIENTO CONTRATO SERVICIO MENSUAL MANTENIMIENTO CAMARAS DE FRIO MORGUE JUDICIAL ORO VERDE" Nº995/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº206/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 11 de abril de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que vienen las presentes Actuaciones a Despacho para resolver en función de lo informado por la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. en fecha 25-03-24 sobre el vencimiento del servicio de mantenimiento de las Cámaras de Frío y cuatro (4) freezers existentes en las dependencias del Centro Médico Forense de Oro Verde, contratado oportunamente mediante Orden de Compra Nº375/23 (Act. Nº1477/2023) -fs.1/2-.

Que a fs.4, el Coordinador de Morgues del Cuerpo Médico Forense del S.T.J., Dr. Oscar Heit, manifiesta la necesidad de continuar con el servicio de referencia el cual es imprescindible para el trabajo pericial tanatológico que se realiza en dicha dependencia como así también para el resguardo de los cuerpos recibidos para peritar hasta su entrega.

Que, a fs.6, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa el costo referencial, según presupuesto de fs.5.

Que, en dictamen de fecha 08-04-24 de fs.8, la Contaduría General del S.T.J. comunica que la inversión interesada podría financiarse con Rentas Afectadas correspondientes a la recaudación generada en la aplicación del Art. Nº131 de la Ley Nº6.902 -Honorarios de Peritos Oficiales- (Subfuente 0333), la cual cuenta con crédito y disponibilidad financiera. Asimismo indica el procedimiento de contratación a aplicar por el término de doce (12) meses -SOLICITUD DE COTIZACION-.

Que conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la contratación del servicio de mantenimiento de las Cámaras de Frío y cuatro (4) freezers existentes en las dependencias del Centro Médico Forense de Oro Verde por el término de doce (12) meses mediante el procedimiento de **Solicitud de Cotización**; autorizar a la Tesorería del S.T.J. a invertir por el término de su contratación y cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma mensual de **Pesos: CIENTO OCHENTA MIL CON 00/100 ($180.000,00)**, siendo el costo anual de **Pesos: DOS MILLONES CIENTO SESENTA MIL CON 00/100 ($2.160.000,00)**.

2º) Notificar de la presente al Departamento Médico Forense del S.T.J.

3º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - **FF.13 - SF.0333 - I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024.

Si///

///gue. Act. N°995/2024

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria

Dr. Eduardo A. Rodriguez Vagaria
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

OFIC. COMPRAS Y ASES. FOLIO 232

"SUMINISTROS-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ SOLICITUD DE TÓNERES 2024 " N°09/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°207/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 11 de abril de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, mediante resolución del Tribunal de Superintendencia del S.T.J. N°42/24 de fecha 27/02/2024 obrante a fs.17/18, se resuelve disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la adquisición de los tóner alternativos y originales -con y sin chip detallados a fs.11 por la Oficina de Suministros del S.T.J., para ser distribuidos entre todos los Organismos Judiciales de la Provincia, incluidos los Ministerios Públicos, mediante el procedimiento de **LICITACIÓN PRIVADA**.

Que luego de realizadas las gestiones correspondientes y teniendo en cuenta las publicaciones realizadas, las invitaciones cursadas a distintas firmas del rubro y la presentación de ocho (8) oferentes, dicha dependencia elaboró el Acta de Apertura de Sobres de la Licitación Privada N°09/24 -fs.60- donde surge que la oferta presentada por la firma "COMERCIALIZADORA DEL SUR S.A" resulta no admisible por no corresponder la oferta con el objeto de la licitación. Asimismo queda observada la documentación pendiente de presentación, susceptible de ser subsanada. Seguidamente se confecciona el Cuadro Comparativo de Ofertas y Precios -fs.203/204- con el cual se da intervención a la Oficina de Suministros del S.T.J. para estudio y consideración de las propuestas presentadas, lo que fuera respondido a fs.213, indicando que todas coinciden en calidad y marcas, ajustándose a lo requerido.

Que, a fs.226 y vta., la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa que el monto total a adjudicar, tomando en cuenta las ofertas más convenientes, ascendería a la suma de $3.811.496,61, valor que se encuentra dentro de la reserva presupuestaria autorizada.

Que en virtud a ello, en su dictamen de fs.226/229 y vta., la Comisión de Contrataciones aconseja ADJUDICAR a la firma **"DISTRIBUIDORA PRAL S.A."** el Renglón N°1, el Renglón N°7, el Renglón N°9, el Renglón N°12, el Renglón N°14 (alternativa), el Renglón N°18 y el Renglón N°19; ADJUDICAR a la firma **"SYS COMPUTACION de Savini, Machado y Favot S.S."** el Renglón N°2, el Renglón N°3, el Renglón N°4, el Renglón N°5, el Renglón N°10, el Renglón N°13 y el Renglón N°17; ADJUDICAR a la firma **"ALTAVISTA S.A."** el Renglón N°6, el Renglón N°11, el Renglón N°15 y el Renglón N°16 y ADJUDICAR a la firma **"TEM SISTEMAS de Tosolini Andrés"** el Renglón N°8 destacando en todos los renglones "*por ser el menor precio de las ofertas válidas que se ajustan a lo requerido técnicamente y demás características solicitadas (Art.59° inc. a) del Dec.795/96 MEOSP. y Art. 32° inc. 1° del P.C.G.)*".

Que, a fs.230 y 231, las Areas Contables comunican que se mantiene la imputación y financiamiento original y desafectan la imputación presupuestaria correspondiente en relación a la reservas presupuestarias de fs.14 y vta. y 15 y vta.

Que conforme a lo dispuesto mediante Acuerdo General N° 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

Si///

///gue. Act. N°09/2024

SE RESUELVE:

1°) DECLARAR NO ADMISIBLE la oferta de la firma **"COMERCIALIZADORA DEL SUR S.A"** por no corresponder con el objeto de la licitación.

2°) ADJUDICAR a la firma **"DISTRIBUIDORA PRAL S.A."** el Renglón N°1, el Renglón N°7, el Renglón N°9, el Renglón N°12, el Renglón N°14 (alternativa), el Renglón N°18 y el Renglón N°19 por la suma de $1.480.538,00; ADJUDICAR a la firma **"SYS COMPUTACION de Savini, Machado y Favot S.S."** el Renglón N°2, el Renglón N°3, el Renglón N°4, el Renglón N°5, el Renglón N°10, el Renglón N°13 y el Renglón N°17 por la suma de $1.615.889,61; ADJUDICAR a la firma **"ALTAVISTA S.A."** el Renglón N°6, el Renglón N°11, el Renglón N°15 y el Renglón N°16 por la suma de $594.949,00 y ADJUDICAR a la firma **"TEM SISTEMAS de Tosolini Andrés"** el Renglón N°8 120.120,00; autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a hacer efectivas a dichas firmas las sumas respectivas, las que hacen un total de **Pesos: TRES MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 61/100 ($3.811.496,61),** una vez recibidos de conformidad los toners interesados, cuyas características se detallan a fs.227/229 y vta.

3°) Notificar de la presente a las firmas participantes y a la Oficina de Suministros del S.T.J.

4°) Imputar la erogación total de $3.811.496,61 al crédito de las Cuentas: **$3.049.196,61:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 -ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.2** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 del Presupuesto 2024; **$381.150,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.22** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9** - **PA.2** -SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024, conforme dictamen del Minsiterio Público de fs.230 y **$381.150,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.23** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9** - **PA.2** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024, conforme dictamen del Minsiterio Público de fs.230.

5°) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria

Dr. Eduardo A. Rodriguez Vagaría
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

S.T.J. COMPRAS Y ASES. JURIDICA
FOLIO
10

"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ INFORMA S/ VENCIMIENTO CONTRATO DIEZ (10) LINEAS TELEFONICAS P/ EQUIPOS MOVILES -SISTEMA BOTON ANTIPANICO-" Nº1075/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº212/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 11 de abril de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, vienen las presentes actuaciones a Despacho para resolver en función a lo informado por la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. en fecha 03-04-24 en relación a la renovación de diez (10) líneas telefónicas para equipos móviles destinados al Sistema Botón de Pánico, contratadas oportunamente mediante orden de compra Nº376/23 -fs.2 y vta.- con la firma "*Telecom Argentina S.A.*" y cuyo vencimiento opera en el mes de junio/24. Asimismo, a fs.1 y vta., agrega como antecedente, copia de la resolución de Presidencia del S.T.J. Nº314/23 de abril/23 perteneciente a las actuaciones "COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ INFORMA S / VENCIMIENTO CONTRATO DIEZ (10) LINEAS TELEFONICAS P/ EQUIPOS MOVILES -SISTEMA BOTON ANTIPANICO- " Nº1474/23 donde se dispone la contratación de las líneas por el procedimiento de Solicitud de Cotización y, a fs.6vta., un presupuesto referencial de la referida firma, con una vigencia del abono por el término de doce (12) meses.

Que, a fs.4, la Oficina de Violencia de Género del S.T.J., manifiesta la necesidad de proseguir con el trámite destacando que estas líneas se encuentran afectadas a la protección de víctimas de Violencia en el Sistema de Botón de Pánico.

Que, en dictamen de fecha 09-04-24 de fs.9, la Contaduría General del S.T.J. comunica que existe partida presupuestaria para atender la erogación interesada, indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION- y recomienda prever en la Solicitud de Cotización y en la Orden de Compra el plazo o período de contratación (12 meses) y los requisitos técnicos solicitados por el S.T.J. para dicho servicio; por lo que conforme a lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la contratación de diez (10) líneas telefónicas para equipos móviles destinados al Sistema Botón de Pánico, por el término de doce (12) meses, por el procedimiento de **SOLICITUD DE COTIZACION**; autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a abonar, conforme se adjudique, hasta la suma mensual de **Pesos: CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 10/100 ($153.978,00)** que, por el período de contratación de doce (12) meses implica la suma total anual de **Pesos: UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100 ($1.847.736,00)**.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.26** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.1 - PA.4** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024 y siguientes conforme la excepción prevista en el Artículo 17 inciso "b" de la Ley Nº5.140 (TO Dto. 404/95 MEOSP).

3º) Notificar de la presente a la Oficina de Violencia de Género del S.T.J.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria

Dr. Eduardo A. Rodríguez Vegaría
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

FOLIO 4

"SUPERINTENDENCIA - VILLAGUAY S/ REPOSICION FONDO PERMANENTE ABRIL/24 - AC. GRAL. Nº28 /16 DEL 13-10-16" Nº1188/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J Nº217/24 *- Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 11 de abril de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, lo solicitado por la Superintendencia de la jurisdicción Villaguay, en nota recibida en fecha 10-04-2024 obrante a fs.1vta./2, en relación a la reposición de los gastos abonados con el Fondo Permanente de Bienes de Consumo y Servicios no Personales, durante el mes de Abril de 2024, para lo cual adjunta a fs.1 las facturas correspondientes; que la Contaduría General del S.T.J. a fs.3 indica que, teniendo en cuenta que estos gastos fueron realizados bajo el Sistema de Fondo Permanente y evaluados en la jurisdicción solicitante por sus responsables, cumpliendo los comprobantes presentados con la normativa vigente en materia de contrataciones -Ley Nº5.140-, de rendiciones exigidas por el Honorable Tribunal de Cuentas e impositivas vigentes, correspondería remesar al Organismo peticionante los gastos pertenecientes al mes de Abril de 2024.

Que, conforme a lo dispuesto por Acuerdo General Nº28/16 del 13-10-16 -Punto Primero-,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar los comprobantes obrantes a fs.1 presentados por la Superintendencia de la jurisdicción Villaguay y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a remesar a la citada dependencia la suma de **Pesos: TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO CON 06/100 ($33.424,06)**, en concepto de reposición de gastos correspondientes al mes de Abril de 2024.

2º) Notificar de la presente a la Superintendencia de Villaguay.

3º) Imputar la presente erogación con cargo al crédito de la partida: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.17** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024.

4º) Registrar y pasar a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Eduardo Rodriguez Vagaría
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

FOLIO 211

"INTENDENCIA - PARANÁ S/ COMPRA DE HERRAMIENTAS P/ TALLER DE MANTENIMIENTO" Nº4287/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº213/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 11 de abril de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, mediante resolución del Tribunal de Superintendencia del S.T.J. Nº295/23 de fecha 31/10/2023, obrante a fs.20 y vta., se hace lugar a la adquisición de las herramientas detalladas a fs.1 para uso del Taller de Mantenimiento y nuevo Taller de Herrería del S.T.J. requeridas por la Intendencia del S.T.J., autorizando a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada, mediante el procedimiento de **LICITACION PRIVADA.**

Que, en resolución de Presidencia del S.T.J. Nº1025/23 de fecha 29-11-23 de fs.54, se declara desierto el Llamado a Licitación Privada Nº74/23 por no recibir ofertas y se autoriza a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a realizar un nuevo llamado a Licitación Privada, a idénticos fines.

Que, en resolución del Tribunal de Superintendencia del S.T.J. Nº39/24 de fecha 27/02/2024 obrante a fs.119/120, se declaran no admisibles las ofertas de las firmas "Sucesion de Sukmanowski Enrique Martin" y "Patat Raimundo Roberto", se rechaza la propuesta presentada por la firma "Bulonera del Litoral S.A." y se autoriza a efectuar un nuevo procedimiento de -Licitación Privada- hasta la suma de $5.605.000,00.

Que luego de realizadas las gestiones correspondientes y teniendo en cuenta las publicaciones realizadas, las invitaciones cursadas a distintas firmas del rubro y la presentación de cinco (5) oferentes, dicha dependencia elaboró el Acta de Apertura de Sobres de la Licitación Privada Nº11/24 -fs.150- donde surge que la firma "FERRETERIA LA TERMINAL de Truffer Germán" no presenta la garantía de oferta conforme Art. Nº22º del Pliego de Condiciones Generales resultando no admisible y asimismo queda observada la documentación pendiente de presentación, susceptible de ser subsanada. Seguidamente se confecciona el Cuadro Comparativo de Ofertas y Precios -fs.196/197 y vta.- con el cual se da intervención a la Intendencia del S.T.J. para estudio y consideración de las propuestas presentadas, lo que fuera respondido a fs.203vta., indicando que todos los oferentes cumplen con los requisitos solicitados.

Que, a fs.207 y vta., la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa que la firma "SUMINISTROS SANITARIOS S.R.L." no presentó en tiempo y forma la renuncia expresa a cualquier fuero judicial que no sean los tribunales ordinarios de la ciudad de Paraná y el duplicado de oferta en su parte económica y condiciones generales, exigidos conforme el Art. 4º y Art. 5º, segundo párrafo del Pliego de Condiciones Generales, resultando no admisible para su evaluación y comparación. Asimismo hace saber que el monto total a adjudicar, tomando en cuenta las ofertas válidas más convenientes, ascendería a la suma de $2.119.103,29, valor que se encuentra dentro de la reserva presupuestaria autorizada.

Que en virtud a ello, en su dictamen de fs.208/210, la Comisión de Contrataciones aconseja RECHAZAR la oferta presentada por la firma "FERRETERIA LA TERMINAL de Truffer Germán" por no presentar la garantía de oferta conforme Art. Nº22º del Pliego de Condiciones Generales y la propuesta presentada por la firma "SUMINISTROS SANITARIOS S.R.L." por no cumplimentar en tiempo y forma con la renuncia expresa a ///

cualquier fuero judicial que no sean los tribunales ordinarios de la ciudad de Paraná y el duplicado de oferta en su parte económica y condiciones generales, exigidos conforme el Art. 4º y Art. 5º, segundo párrafo del Pliego de Condiciones Generales, siendo causal de rechazo según artículo 46º, incisos 4º y 5º del mismo pliego; ADJUDICAR a la firma **"FERRENET C.M.S. S.A."** el Renglón Nº1, el Renglón Nº2, el Renglón Nº3, el Renglón Nº6, el Renglón Nº7, el Renglón Nº9, el Renglón Nº11, el Renglón Nº12, el Renglón Nº14, el Renglón Nº15, el Renglón Nº16, el Renglón Nº18, el Renglón Nº19, el Renglón Nº20, el Renglón Nº21, el Renglón Nº24 y el Renglón Nº25; ADJUDICAR a la firma **"BIOSERVICIO de Rosenblat Ezequiel Gabriel"** el Renglón Nº4, el Renglón Nº5, el Renglón Nº10, el Renglón N13, el Renglón Nº17, el Renglón Nº22 y el Renglón Nº23 y ADJUDICAR a la firma **"BIOMED S.A."** el Renglón Nº8 destacando *"en los Renglones Nº1, Nº2, Nº3, Nº4, Nº5, Nº6, Nº7, Nº8, Nº9, Nº10, Nº11, Nº12, Nº13, Nº14, Nº15, Nº16, Nº17, Nº18, Nº19, Nº20, Nº21, Nº23, Nº24 y Nº25 "por ser el menor precio de las ofertas que se ajustan estrictamente a lo requerido técnicamente y sus precios se adecuan a los valores corrientes de plaza (Art.59º inc. a) del Dec.795/96 MEOSP. y Art. 32º inc. 1º del P.C.G.)". En el Renglón Nº22 por ser la única oferta válida que se ajusta a lo requerido técnicamente y demás exigencias solicitadas (Art.57º del Dec.795/96 MEOSP. y Art. 31º inc. 1º del P.C.G.)".*

Que conforme a lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) RECHAZAR la oferta presentada por la firma **"FERRETERIA LA TERMINAL de Truffer Germán"** por no presentar la garantía de oferta conforme Art. Nº22º del Pliego de Condiciones Generales y la propuesta presentada por la firma **"SUMINISTROS SANITARIOS S.R.L."** por no cumplimentar en tiempo y forma con la renuncia expresa a cualquier fuero judicial que no sean los tribunales ordinarios de la ciudad de Paraná y el duplicado de oferta en su parte económica y condiciones generales, exigidos conforme el Art. 4º y Art. 5º, segundo párrafo del Pliego de Condiciones Generales, siendo causal de rechazo según artículo 46º, incisos 4º y 5º del mismo pliego

2º) ADJUDICAR a la firma **"FERRENET C.M.S. S.A."** el Renglón Nº1, el Renglón Nº2, el Renglón Nº3, el Renglón Nº6, el Renglón Nº7, el Renglón Nº9, el Renglón Nº11, el Renglón Nº12, el Renglón Nº14, el Renglón Nº15, el Renglón Nº16, el Renglón Nº18, el Renglón Nº19, el Renglón Nº20, el Renglón Nº21, el Renglón Nº24 y el Renglón Nº25 por la suma total de $1.196.919,00; ADJUDICAR a la firma **"BIOSERVICIO de Rosenblat Ezequiel Gabriel"** el Renglón Nº4, el Renglón Nº5, el Renglón Nº10, el Renglón N13, el Renglón Nº17, el Renglón Nº22 y el Renglón Nº23 por la suma de $795.434,29 y ADJUDICAR a la firma **"BIOMED S.A."** el Renglón Nº8 por la suma de $126.750,00; autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a hacer efectivas a dichas firmas las sumas respectivas, las que hacen un total de **Pesos: DOS MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL CIENTO TRES CON 29/100 ($2.119.103,29),** una vez recibidas de conformidad las herramientas para uso del Taller de Mantenimiento y nuevo Taller de Herrería del S.T.J. requeridas por la Intendencia del S.T.J., cuyas características se detallan a fs.208/210.

3º) Notificar de la presente a las firmas participantes y a la Intendencia del S.T.J.

Si///

OFIC. COMPRAS Y ASES. FOLIO 212

///gue. Act. Nº4287/2023

4º) Registrar, pasar a la Contaduría General del S.T.J. para la desafectación presupuestaria correspondiente, a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria

Dr. Eduardo A. Rodriguez Vagaria
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

OFIC. COMPRAS Y ASES. FOLIO 46

"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ S/ ADQUISICION INSUMOS P/ DEPTOS. MEDICOS PCIA. (REF. ACT. N°4261/2023 LIC.PCA. N°40/23)" N°56/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°211/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 11 de abril de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, mediante resolución del Tribunal de Superintendencia del S.T.J. N°45/24 de fecha 29/02/2024 obrante a fs.17 y vta., se resuelve disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la adquisición de los insumos médicos detallados a fs.13 y vta. por el jefe del Departamento Médico Forense del S.T.J. Dr. Luis L. Moyano, para uso de los Consultorios Médicos y Servicios de Tanatología, Patología y Osteología de la provincia durante el año 2024, por el procedimiento de **LICITACION PRIVADA**.

Que luego de realizadas las gestiones correspondientes y teniendo en cuenta las publicaciones realizadas, las invitaciones cursadas a distintas firmas del rubro y la presentación de un (1) oferente, dicha dependencia elaboró el Acta de Apertura de Sobres de la Licitación Privada N°13/24 -fs.54- donde queda observada la documentación pendiente de presentación, susceptible de ser subsanada. Seguidamente se confecciona el Cuadro Descriptivo -fs.64 y vta.- con el cual se da intervención al Departamento Médico Forense del S.T.J. para estudio y consideración de la única propuesta presentada, lo que fuera respondido a fs.68, indicando que la misma cumple con lo requerido agregando para el Renglón N°1 que la alternativa de menor valor también cumple y es compatible con la práctica pericial médica para el cual se lo solicita.

Que, a fs.69 y vta., la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa que el monto total a adjudicar, tomando en cuenta las ofertas más convenientes, ascendería a la suma de $4.937.000,00, valor que se encuentra dentro de la reserva presupuestaria autorizada.

Que, en una nueva intervención de fs.71/73, el Departamento Médico Forense del S.T.J. sugiere la adquisición de los renglones que no se cotizaron, realiza una aclaración del Renglón N°11 en cuanto al código del producto y presentación y agrega un nuevo insumo necesario para el funcionamiento del organismo.

Que en virtud a ello, en su dictamen de fs.74/75, la Comisión de Contrataciones aconseja ADJUDICAR a la firma **"BIOMED S.A."** el Renglón N°1 -Alternativa-, el Renglón N°2, el Renglón N°3, el Renglón N°4 y el Renglón N°5 destacando *"en el Renglón N°1 -Alternativa- por ser el menor precio de las ofertas válidas que se ajustan a lo requerido técnicamente y demás características solicitadas (Art.59° inc. a) del Dec.795/96 MEOSP. y Art. 32° inc. 1° del P.C.G.) y en los Renglones N°2 a N°5 si bien es la única oferta, la misma es válida y se ajusta a lo requerido técnicamente y demás exigencias solicitadas (Art.57° del Dec.795/96 MEOSP. y Art. 31° inc. 1° del P.C.G.)"* y DECLARAR DESIERTOS los Renglones N°6 al N°17 por no haberse recepcionado oferta económica alguna debiendo dar trámite por separado a las presentes actuaciones.

Que conforme a lo dispuesto mediante Acuerdo General N° 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) ADJUDICAR a la firma **"BIOMED S.A."** el Renglón Nº1 -Alternativa- por la suma de $320.000,00, el Renglón Nº2 por la suma de $95.000,00, el Renglón Nº3 por la suma de $1.007.000,00, el Renglón Nº4 por la suma de $1.425.000,00 y el Renglón Nº5 por la suma de $2.090.000,00; autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a hacer efectiva a dicha firma la suma total de **Pesos: CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CON 00/100 ($4.937.000,00),** una vez recibidos de conformidad los insumos médicos para uso de los Consultorios Médicos y Servicios de Tanatología, Patología y Osteología de la provincia durante el año 2024, cuyas características se detallan a fs.74/75.

2º) DECLARAR DESIERTOS los Renglones Nº6 al Nº17 por no haberse recepcionado oferta económica debiendo extraer las fotocopias correspondientes para dar trámite por separado a las presentes actuaciones, con las consideraciones indicadas para el Renglón Nº11 e incorporando la compra del insumo *"Eosina amarillenta de 0,5% acuosa"* según detalle de fs.73.

3º) Notificar de la presente a las firmas participantes y al Departamento Médico Forense del S.T.J.

4º) Registrar, pasar a la Contaduría General del S.T.J. para la desafectación presupuestaria correspondiente, a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria

Dr. Eduardo A. Rodriguez Vagaria
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

OFIC. COMPRAS Y ASES. JUDICIAL
FOLIO
10

"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ ELEVA NOTA SERVICIO DE MEDICINA DEL TRABAJO DEL S.T.J. S/ PRESTACION SERVICIO EMERGENCIAS MEDICAS PNA. CON LA FIRMA "CARDIOCOR" Nº896/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº215/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 11 de abril de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, se inician las presentes actuaciones atento a lo informado por la Coordinadora del Servicio de Medicina del Trabajo del S.T.J., Dra Valeria Moyano, en relación a lo sucedido el día 13 de marzo del corriente con un empleado judicial que se encontraba con una crisis hipertensiva. Agrega que, al llamar a la firma prestataria del servicio de emergencias *"Cardiocor. Centro de Cardiología Intervencionista y Angiografía Digital S.R.L.",* la misma refirió que se encontraban con un caso de mayor complejidad por lo que la ambulancia podría tener una demora de cuarenta (40) minutos. Dada la respuesta brindada, el diagnóstico efectuado y los antecedentes médicos del empleado se tomó la decisión de trasladarlo al nosocomio más cercano.

Que, según consta en Orden de Compra Nº316/23 (Act. Nº532/2023) -fs.1 y vta.- el servicio prestatario: *"Deberá contar con al menos 2 (dos) unidades/vehículos habilitados, adjuntando constancia correspondiente, para brindar el servicio. Estas unidades deberán ser mantenidas en perfecto estado de funcionamiento, de conservación, higiene, etc. Se deberá mantener la cantidad de unidades requeridas en este Anexo durante la vigencia de la contratación*".

Que a raíz de ello en fecha 15 de marzo del corriente -fs.3- se envió Oficio Nº72/24 a dicha empresa a fin de formular el descargo correspondiente.

Que en respuesta a ello, en nota de fecha 18-03-24 de fs.7, la Dra. Elisa Llanos, Socio Gerente dé la firma *"Cardiocor. Centro de Cardiología Intervencionista y Angiografía Digital S.R.L."* manifiesta que la empresa cuenta con dos (2) vehículos habilitados, tal como se presentara la documentación según lo establecido en pliegos, agregando que la dotación de profesionales de la salud afectada se encontraba, en el momento del llamado, atendiendo una situación de emergencia en un domicilio.

Que, en una nueva intervención de fs.9, la Dra Valeria Moyano manifiesta que, si bien el inconveniente no fue el vehículo sino la dotación de profesionales de la salud, de igual manera se crea un menoscabo en la atención brindada.

Que, atento a lo expuesto

SE RESUELVE:

1º) Téngase por recibido en tiempo y forma el descargo de la firma *"Cardiocor. Centro de Cardiología Intervencionista y Angiografía Digital S.R.L.".*

2º) Hacer saber a la empresa *"Cardiocor. Centro de Cardiología Intervencionista y Angiografía Digital S.R.L."* que, en lo sucesivo, deberá adoptar las medidas conducentes para garantizar la prestación del servicio contratado, bajo apercibimiento de rescindir el contrato con la aplicación de las penalidades que correspondan.

Si///

3°) Notificar lo resuelto a la firma "*Cardiocor. Centro de Cardiología Intervencionista y Angiografía Digital S.R.L.*" y al Servicio de Medicina del Trabajo del S.T.J.

4°) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y Archivar sin más trámites.

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria

Dr. Eduardo A. Rodríguez Vagaría
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

97

"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ S/ ADQUISICION INSUMOS IMPORTADOS P/ SERVICIO GENETICA FORENSE S.T.J. (REF. ACT. Nº4403/23 LIC. PCA. Nº41/23 Y ACT. Nº3180/23)" Nº49/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº218/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 11 de abril de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, mediante resolución del Tribunal de Superintendencia del S.T.J. Nº57/24 de fecha 07/03/2024 obrante a fs.30/31, se resuelve disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la adquisición de los insumos, de origen importado, detallados a fs.21 y vta., para ser destinadas al Servicio de Genética Forense del S.T.J. para el primer semestre del año 2024, por el procedimiento de **Licitación Privada**.

Que luego de realizadas las gestiones correspondientes y teniendo en cuenta las publicaciones realizadas, las invitaciones cursadas a distintas firmas del rubro y la presentación de un (1) oferente, dicha dependencia elaboró el Acta de Apertura de Sobres de la Licitación Privada Nº17/24 -fs.69-. Seguidamente se confecciona el Cuadro Descriptivo -fs.90- con el cual se da intervención al Servicio de Genética Forense del S.T.J. para estudio y consideración de la propuesta presentada, lo que fuera respondido a fs.93 y vta., indicando que las ofertas que se adecuan a las calidades solicitadas para cada uno de los renglones.

Que, a fs.94, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa que el monto total a adjudicar ascendería a la suma de $8.510.582,32, valor que se encuentra dentro de la reserva presupuestaria autorizada.

Que en virtud a ello, en su dictamen de fs.95/96, la Comisión de Contrataciones aconseja ADJUDICAR a la firma **"BIOSYSTEMS S.A."** los Renglones Nº5, Nº6, Nº7, Nº8 y Nº9 destacando "*en los Renglones Nº5 al Nº9 que si bien es la única oferta, la misma es válida y se ajusta a lo requerido técnicamente, necesidades y demás características (Art.57º del Dec.795/96 MEOSP. y Art. 31º del Pliego de Condiciones Generales)*" y DECLARAR DESIERTOS los Renglones Nº1, Nº2, Nº3 y Nº4 por no recepcionar oferta económica debiendo adquirirse dichos insumos por trámite separado a las presentes.

Que conforme a lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) **ADJUDICAR** a la firma **"BIOSYSTEMS S.A."** el Renglón Nº5 por la suma de $5.012.977,44, el Renglón Nº6 por la suma de $970.836,74, el Renglón Nº7 por la suma de $1.289.526,70, el Renglón Nº8 por la suma de $739.578,60 y el Renglón Nº9 por la suma de $497.662,84 y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a hacer efectiva a dicha firma la suma total de **Pesos: OCHO MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS CON 32/100 ($8.510.582,32),** una vez recibidos de conformidad los insumos para ser destinadas al Servicio de Genética Forense del S.T.J. para el primer semestre del año 2024 interesados.

Si///

2°) DECLARAR DESIERTO el Renglón N°1 por la "*provisión y envío de 1.000 (mil) Tubos Falcon de 15ml*", el Renglón N°2 por "*la provisión y envío de 50 (cincuenta) Tubos Falcon de 50ml*", el Renglón N°3 por "*la provisión y envío de 2.000 (dos mil) Tubos Eppendorf Safe-Lock cónicos de 0,2ml estériles libres de RNASA y DNASA*" y el Renglón N°4 por "*la provisión y envío de 2.000 (dos mil) Tubos Eppendorf Safe-Lock cónicos de 0,5ml estériles libres de RNASA y DNASA*" por no recepcionar oferta económica, debiendo extraer las fotocopias correspondientes para adquirir dichos insumos por trámite separado a las presentes.

3°) Notificar de la presente a la firma participante y al Servicio de Genética Forense del S.T.J.

4°) Registrar, pasar al Area Contable de los Ministerios Públicos y a la Contaduría General del S.T.J. para la desafectación presupuestaria correspondiente, a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.
VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Eduardo Rodríguez Vagaría
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

DPTO. PATRIMONIO P. JUDICIAL · E. RIOS · FOLIO 475

"CHOFERES - PARANÁ S- INSTALAR LAVADERO DE AUTOS OFICIALES EN EL PREDIO DEL JDO DE EJECUCION DE PENAS Y MED. SEG. PARANA- SANTOS DOMINGUEZ Nº205" Nº4084/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***Nº203/24 -Dpto. Patrimonio S.T.J.***

///-RANA, 15 de abril de 2024.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La resolución de Secretaría- Contaduría General del S.T.J. Nº610/23 del 30/11/23 obrante a fs.373 y vta. por medio de la cual se dispuso aprobar la oferta presentada por la firma **"JJR SERVICIO DE PINTURA de Juan J. Ramírez", por el Renglón Nº1**, *por la contratación de la obra de ejecución del nuevo lavadero de autos oficiales del S.T.J., a realizar en el predio del Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de esta ciudad, ubicado en calle Santos Domínguez Nº205,* lo que diera origen a la Orden de Compra Nº745/23 de fs.374 y a la celebración del contrato de locación conforme consta a fs.382/383.

La presentación efectuada por la adjudicataria obrante a fs.420/452, donde solicita la revisión y renegociación contractual del precio de la obra por ejecutarse, fundando su requerimiento en acontecimientos extraordinarios de características tales como caso fortuito y fuerza mayor, los cuales alteraron las condiciones existentes al momento de la contratación, como ser la devaluación del peso respecto del dólar billete estadounidense dispuesta por el Gobierno Nacional luego de la celebración del contrato (06/12/23), altas tasas de financiamiento por cambio de política cambiaria, inexistencia en el contrato de redeterminación de precios, es decir, precio fijo, entre otros motivos, interesando subsidiariamente se conceda en aplicación a lo dispuesto en el Pliego General de Condiciones de la presente contratación y en el Art.78 de la Ley de Obras Públicas Nº6.351, la rescisión del contrato sin culpa de las partes.

El dictamen de la Asesoría Legal de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J.a fs.454/457 y vta., en el cual realiza un pormenorizado análisis jurídico de los fundamentos esgrimidos por la Contratista, entendiendo que según los informes técnicos y contables que surjan, sería posible considerarse lo planteado aplicando los principios de la Teoría de la Imprevisión, a fin de intentar darle continuidad al contrato, o en su caso aplicarse la rescisión de común acuerdo bajo los términos del Art.77 de la mencionada Ley de Obras Públicas.

Lo expresado a fs.459 y 461 y vta. por la Comisión de Redeterminación de Precios del S.T.J. en cuanto a la proyección que realiza a modo de referencia sobre los precios que permite dimensionar el contexto actual que enfrenta la obra a la fecha 06/03/24 en un contexto inflacionario como es el actual, ello así teniendo en cuenta que la presente obra se realiza sin redeterminación de precios, pudiendo deducirse entonces que, monetariamente la obra adjudicada por la suma de $6.023.805,96, ajustada a valores del mes de marzo/24 (con aplicación del 101,45% de incremento calculado según índices de inflación históricos, conforme consta a fs.469/470), ascendería a la suma de $12.134.678,50.

Lo mencionado a fs.460 por la Contaduría General del S.T.J. en alusión a que independientemente de la disponibilidad presupuestaria, resulta necesario que en el contexto actual en donde se ha reducido significativamente la remesa de fondos desde el ////-

///Sigue

////-Ejecutivo Provincial, desconociendo un cronograma de desembolso de fondos estable, se tomen todos los recaudos posibles a fin de evitar compromisos que en un futuro no puedan ser cumplidos (con Rentas Generales y/o Afectadas) y lo manifestado a fs.472 por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. acerca de que la presente obra no reviste el carácter de prioritaria por lo que se podría posponer su tratamiento para el segundo semestre del corriente año, evaluándose su inclusión en el próximo Ejercicio 2025.

Que en consideración a todo lo expuesto y siendo que el Área peticionante según consta precedentemente solicita se deje sin efecto el trámite de las presentes al expresar que su pretensión podrá verse satisfecha con una solución de otra índole que requiera menor esfuerzo económico, tal fue el espíritu original de la solicitud, es que en este estado;

SE RESUELVE:

1)- Rescindir de común acuerdo el contrato de locación de obra celebrado con la firma "JJR SERVICIO DE PINTURA de Juan J. Ramírez", *por la contratación de la obra de ejecución del nuevo lavadero de autos oficiales del S.T.J., a realizar en el predio del Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de esta ciudad, ubicado en calle Santos Domínguez N°205* y dejar sin efecto el trámite de las presentes, de conformidad a los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente y a lo dispuesto en los Art.77 y 78 de la Ley de Obras Públicas N°6.351.

2)- Pasar a la Contaduría General del S.T.J. para que proceda a realizar la desafectación presupuestaria

3)- Notificar de la presente a la firma participante, al Coordinador de Vehículos y Choferes del S.T.J. y a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J.

J.S.

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria

DPTO. PATRIMONIO JUDICIAL E. RIOS
FOLIO 57

"SUPERINTENDENCIA - GUALEGUAYCHÚ S-REPARACION Y PUESTA A PUNTO DEL GRUPO ELECTRÓGENO DEL EDIFICIO TRIBUNALES" Nº446/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***Nº221/24- Dpto. Patrimonio del S.T.J.***

///-RANA, 15 de abril de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, la resolución de Presidencia del S.T.J.Nº153/24 de fecha 18/03/24, obrante a fs.25 y vta., en la cual se dispone la contratación por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** del servicio de mantenimiento y puesta a punto del grupo electrógeno del Edificio de Tribunales de Gualeguaychú, conforme las especificaciones técnicas precisadas a fs.17 y 22.

Dando cumplimiento a lo ordenado, dicha dependencia elaboró el Informe de Adjudicación que adjunta a fs.56, rubricado al pie por la Tesorería General del S.T.J., previa intervención de la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y de la Contaduría General a fs.55, en donde respectivamente se fundamentan las razones técnicas y contables, por las cuales se sugiere aprobar la propuesta presentada por la firma **"JORGE ULISES MELCHORI" por el Renglón Nº1,** destacando en el mismo que se aconseja *"Por ser el menor precio de las ofertas que se ajustan a lo requerido (Art.59 inc. a) del Dec. 795/96".*

Que en atención a ello;

SE RESUELVE:

1º) Aprobar la oferta presentada por la firma JORGE ULISES MELCHORI" por el Renglón Nº1, *por la contratación del servicio de reparación del grupo electrógeno que abastece de energía al Edificio de Tribunales de Gualeguaychú, por la suma de ($689.000,00)* y autorizar a la Tesorería del Poder Judicial a hacer efectiva a dicha empresa la suma de **Pesos: SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 ($689.000,00),** una vez recibido de conformidad el servicio interesado cuyas características se detallan a fs.56.

2º) Hacer lugar al mayor costo -$59.000,00- que surge de la diferencia entre la suma adjudicada -$689.000,00- y la autorizada mediante resolución de Presidencia del S.T.J. -$630.000,00- de fs.25 y vta.

3º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.16** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 **-del Presupuesto 2024.**

4º) Notificar de la presente a las firmas participantes y a la Superintendencia de Gualeguaychú, quien deberá coordinar la realización de los trabajos adjudicados.

///Sigue

5°) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

J.S.

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria

"SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA - INFORMÁTICA - PARANÁ S- REPARACION Y SERVIS DE DOS (2) UPS PERTENECIENTES A LAS JURISDICCIONES DE VICTORIA Y GUALEGUAYCHÚ" Nº1192/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***Nº219/24-Dpto. Patrimonio S.T.J.***

///-RANA, 12 de abril de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante Notas del 21/02/24 y del 04/03/24, obrantes a fs.1 y 7, la Dirección de Informática Jurídica del S.T.J. solicita respectivamente la reparación y servis de dos (2) UPS: Polaris RT3000 Nº de Serie MA143270016 perteneciente a la jurisdicción de Victoria y de la UPS EATON 3135 Nº de Serie NºCE061A5276 de la localidad de Gualeguaychú.

Que, de los presupuestos referenciales que obran adjuntos 6 y 11 se infiere que las reparaciones interesadas ascienden a la suma total de dólares estadounidenses USD 918,18, lo que según tipo de cambio del Banco Nación del día 09/04/24 de dólares estadounidenses, USD 884,00, los que equivalen a un total de Pesos: OCHOCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO CON 12/100 ($ 811.671,12).

Que, en atención a ello, la Contaduría General del Poder Judicial a fs.13 informa que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación e indica el procedimiento de contratación a aplicar -Solicitud de Cotización-.

No obstante, previo a la adjudicación, solicita se le dé nueva intervención a la Contaduría General, para actualizar el estado de la situación presupuestaria y la posible fuente de financiamiento, ello a fin de evitar incumplimientos de obligaciones, teniendo en consideración que a la fecha 11/04/24 no se conoce un cronograma de desembolso de fondos estables desde el Ejecutivo Provincial.

Por último, la Dirección de Informática Jurídica en su intervención de fs.15 hace saber que ambos presupuestos resultan técnicamente correctos.

Que en virtud a ello;

SE RESUELVE:

1º) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la contratación de reparación y servis de dos (2) UPS: Polaris RT3000 Nº de Serie MA143270016 perteneciente a la jurisdicción de Victoria y de la UPS EATON 3135 Nº de Serie NºCE061A5276 de la localidad de Gualeguaychú, conforme a las especificaciones técnicas precisadas a fs.6 y 11, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería General del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan, hasta la suma de **Pesos: OCHOCIENTOS DOCE MIL CON 00/100 ($812.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas: **($691.500,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.17** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - y **($120.500,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.17** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - **ambas del Presupuesto 2024.**

///Sigue

3º) Notificar de la presente a la Dirección de Informática Jurídica del S.T.J.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

J.S.

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Eduardo Rodríguez Vagaría
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

DPTO. PATRIMONIO P. J.
FOLIO
6
E. RIOS

"SUPERINTENDENCIA - SAN SALVADOR S REPOSICIÓN FONDO PERMANENTE MARZO-24- AC. GRAL.N°28-6 DEL 13-10-2016" N°1200/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J N°220/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 15 de Abril de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, lo solicitado por la Superintendencia de San Salvador, en nota de fecha 09-04-2024 obrante a fs.1, en relación a la reposición de los gastos abonados con el Fondo Permanente de Bienes de Consumo y Servicios no Personales, durante el período Marzo de 2024, para lo cual adjunta a fs.1 y vta. la factura correspondiente; que la Contaduría General del S.T.J. a fs.5 indica que, teniendo en cuenta que estos gastos fueron realizados bajo el Sistema de Fondo Permanente y evaluados en la jurisdicción solicitante por sus responsables, cumpliendo el comprobante presentado con la normativa vigente en materia de contrataciones -Ley N°5.140-, de rendiciones exigidas por el Honorable Tribunal de Cuentas e impositivas vigentes, correspondería remesar al Organismo peticionante los gastos pertenecientes al período Marzo24.

Que, conforme a lo dispuesto por Acuerdo General N°28/16 del 13-10-16 -Punto Primero-,

SE RESUELVE:

1°) Aprobar el comprobante obrante a fs.1 y vta. presentado por la Superintendencia de San Salvador y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a remesar a la citada dependencia la suma de **Pesos: TREINTA MIL CON 00/100 ($30.000,00)**, en concepto de reposición de gastos correspondientes al período Marzo/24.

2°) Notificar de la presente a la Superintendencia de San Salvador.

3°) Imputar la presente erogación con cargo al crédito de la partida: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.17** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - **del Presupuesto 2024**.

4°) Registrar y pasar a la Tesorería General del S.T.J.

J.S.

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Eduardo Rodríguez Vagaría
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

Actuaciones caratuladas: "DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ – E/ ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA Y CERTIFICADO Nº 3 – CIERRE DE LA OBRA: REMODELACIÓN BAÑOS 1º Y 2º PISO - ALA LAPRIDA - EDIF. TRIBUNALES PARANÁ – LAPRIDA 255 - EXP. REF. N° 1891/23" Nº1050/2024

Resolución de Presidencia del ***S.T.J. Nº224/24 -Dpto. Patrimonio del S.T.J.-***

///-RANA, 12 de abril de 2024.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota presentada por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. Nº23.873/6, obrante a fs.4, con la que eleva el Acta de Recepción Provisoria y el Certificado de Obra Nº3 que refleja un grado de avance del 100,00%, por los trabajos de *"Remodelación baños 1° y 2° piso – ala Laprida– Edif. Tribunales- Paraná*", efectuados por la firma "**SUPERMOD S.A.S.**".

Que al respecto señala que, la obra ha sido ejecutada según el pliego correspondiente, sin incumplimientos de órdenes de servicio y respecto a la recepción provisoria que fue celebrada el 27/03/24, según consta en el Acta que luce a fs.1, hace saber que en ella se plasmaron algunas observaciones cuya magnitud no imposibilitará la habilitación de la obra, para las cuales estableció el plazo de diez (10) días corridos para su cumplimiento, señalando por último que a partir de la fecha de suscripción del Acta, comienza a correr el plazo de garantía fijado en la cantidad de trescientos sesenta (360) días dispuestos para esta obra.

Que a fs.6 y vta. el Asesor Legal de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J. no advierte óbices para dar continuidad al trámite de las presentes, en virtud a la falta de observaciones sobre el desempeño de la Contratista y conforme a lo expresado precedentemente por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., de donde se concluye que las observaciones consignadas en el Acta de fs.1 no impiden la habilitación de la obra, conforme Art. 64 de la Ley de Obras Públicas Nº6.351.

Que a fs.7 y vta. la Contaduría General del S.T.J. informa que con el Certificado presentado se alcanza el 100,00 % de los trabajos contratados y cuenta con dictamen de la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y del Asesor Legal de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J., por lo que, de aprobarse el presente certificado, correspondería solicitar a la Contaduría General de la Provincia, la suma de Pesos: SEIS MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS CATORCE CON 50/100 ($6.913.514,50) y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a pagar el mismo cuando cuente con disponibilidad de fondos, con los descuentos proporcionales que correspondan.

No obstante, previo al vencimiento de la obligación de pago, solicita se le dé nueva intervención para actualizar el estado de la situación presupuestaria y la posible fuente de financiamiento, ello así a fin de evitar incumplimientos de las obligaciones, teniendo en consideración que a la fecha 12/04/24 no se conoce un cronograma de desembolso de fondos estables desde el Ejecutivo Provincial.

Que, atento a lo expuesto;

SE RESUELVE:

1º) Aprobar el Acta de Recepción Provisoria y el Certificado de Obra Nº3, emitidos por el Organismo competente, la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. con la ////////////////-

///Sigue

///////- conformidad de la Contratista, "**SUPERMOD S.A.S"**, adjudicataria de los trabajos de *"Remodelación baños 1° y 2° piso – ala Laprida– Edif. Tribunales- Paraná"*, con el que se alcanza el 100,00% de las tareas contratadas y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a hacer efectiva a dicha firma la suma de **PESOS: NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 28/100 ($9.876.449,28),** cuando cuente con disponibilidad de fondos y con los descuentos por Fondo de Reparo, retenciones fiscales, previsionales y anticipo que correspondan.

2°) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas: **($2.962.934,78)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - **PY.01** - AC.00 - **OB.48** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - **DTO.84 - UG.07 - del Presupuesto 2023, correspondiente al Anticipo de Obra (30%) y ($6.913.514,50)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - **PY.01** - AC.00 - **OB.48** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - **DTO.84 - UG.07 - del Presupuesto 2024.**

3°) Autorizar a la Contaduría General del S.T.J. **a** solicitar a la Contaduría General de la Provincia la suma de Pesos: SEIS MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS CATORCE CON 50/100 ($6.913.514,50), correspondiente al presente Ejercicio.

4°) Autorizar a la Tesorería General del S.T.J. conforme lo dispone el Art.65 de la Ley de Contabilidad Pública N°5140, a utilizar transitoriamente los fondos de recursos con afectación específica para cancelar el presente certificado dentro del plazo legal establecido. De persistir las dificultades financieras, facultar a la Contaduría General del S.T.J. a reimputar definitivamente con cargo a dichos recursos específicos.

5°) Registrar, notificar de la presente a la Contratista, a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y pasar a la Tesorería General del S.T.J.

J.S

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria

OFIC. COMPRAS Y ASES. JUDICIAL
FOLIO
31

"DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL - PARANÁ - S/OBRA PARA REUBICACIÓN FÍSICA MÉDICOS JURISDICCIÓN CONCORDIA - EDIF. TRIB. MITRE N°26/28 - REF. EXP. 3063/2023" N°6185/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°175/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 15 de abril de 2024.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que vienen las presentes a Despacho para resolver en virtud a lo informado en fecha 05/03/24 mediante Nota N°23.751/5 obrante a fs.6 y vta. por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. respecto a la necesidad de contratar la obra de reubicación de los Médicos de la jurisdicción Concordia dentro del Edificio de Tribunales de calle Mitre N°26/28 de esa ciudad.

Que, al respecto dicha Área Edilicia hace saber que, en esta instancia, la cual requiere la realización de tareas de menor impacto económico, se atenderán los trabajos de habilitación del espacio para reubicar al médico Psiquiatra (adecuación del sector libre del hall del 2do. piso) y que, en una próxima etapa, se tramitará la reubicación de la Sala de Audiencias Civiles y la adecuación para los Consultorios y Mesa de Entradas del Departamento Médico Forense.

Que a tal efecto, a fs.2/6 y vta. detalla técnicamente las tareas a desarrollar y sugiere, previo a su contratación, se consulte a la Intendencia del S.T.J. sobre la posibilidad de contar con su colaboración, en función de la planificación del personal para la ejecución de los trabajos debiendo solicitarse en este contexto, únicamente los materiales y así reducir el costo de la obra.

Que, a fs.17 y 18, las áreas técnicas detallan los materiales necesarios para la ejecución, con personal a cargo de la Intendencia del S.T.J., de los trabajos requeridos agregando la Intendencia del S.T.J. que los mismos se llevarán a cabo en el segundo semestre del año, dada la gran demanda de trabajo.

Que, a fs.23/28, obran presupuestos referenciales.

Que, en dictamen de fecha 12-04-24 de fs.30 la Contaduría General del ST.J. comunica que parte de la inversión interesada -compra de materiales- podría financiarse con la recaudación generada en la aplicación del Art. N°131 de la Ley N°6.902 (Subfuente 0333) -Honorarios de Peritos y Médicos Oficiales-, de las cuales el S.T.J. puede fijar su destino y, la otra parte de la inversión con fondos de Rentas Generales, para lo cual informa el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION-.

Que en consideración a todo lo expuesto;

SE RESUELVE:

1°) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la compra de los materiales detallados a fs.17 y 18 para los trabajos de reubicación de los Médicos de la jurisdicción Concordia, dentro del Edificio de Tribunales de calle Mitre N°26/28, conforme a las especificaciones técnicas precisadas a fs.2/6, por el procedimiento de **SOLICITUD DE COTIZACION**; autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan, hasta la suma de **Pesos: UN MILLON CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 ($1.175.000,00),** en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas: **$375.000,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024 y **$800.000,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - **FF.13 - SF.0333 - I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024, conforme la recaudación generada en la aplicación del Art. Nº131 de la Ley Nº6.902.

3º) Notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., a la Superintendencia de Concordia y a la Intendencia del S.T.J.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

JS y VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria

OFIC. COMPRAS Y ASES. JUDICIAL
FOLIO
35
E. RIOS

"SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA - EFECTOS SECUESTRADOS - PARANÁ S/ COMPRA DE BOLSAS LAMINADAS REFORZADAS P/ DEPOSITO" Nº855/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº223/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 17 de abril de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, la resolución de Presidencia del S.T.J. Nº156/24 de fecha 22-03-24, obrante a fs.5 y vta., en la que se resuelve disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la adquisición de doscientas cincuenta (250) bolsas laminadas reforzadas solicitadas por la Sección de Efectos Secuestrados del S.T.J., según detalle de fs.3, por el procedimiento de **Solicitud de Cotización.**

Que, llevado a cabo las gestiones correspondientes, a fs.28, obra cuadro descriptivo mediante el cual se da intervención a la Oficina de Efectos Secuestrados del S.T.J. quien, a fs.31, informa que la empresa cumple con las especificaciones requeridas.

Que, a fs.32, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa que surge una diferencia entre el importe a adjudicar ($421.622,46) y el monto reservado a fs.4 ($400.000,00) equivalente al 5%.

Que la Contaduría General del S.T.J., a fs.33, comunica que es viable atender el mayor costo resultante por la suma de $21.622,46.

Que, a fs.34, obra Informe de Adjudicación rubricado al pie por la Tesorería General del S.T.J., en el cual se fundamentan las razones técnicas y contables por las cuales se sugiere ADJUDICAR a la firma **"RODOLFO J. VALGUARNERA S.A."** los Renglones Nº1 y Nº2 destacando "*en ambos renglones que si bien es la única oferta, la misma es válida y se ajusta estrictamente a lo requerido técnicamente (Art. 57º del Dec. Nº795/96 MEOSP)*".

Que, conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) ADJUDICAR la firma **"RODOLFO J. VALGUARNERA S.A."** el Renglón Nº1 por la suma de $366.536,00 y el Renglón Nº2 por la suma de $55.086,46 y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a hacer efectiva a dicha firma la suma total de **Pesos: CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS CON 46/100 ($421.622,46)**, una vez recibidas de conformidad las bolsas laminadas reforzadas para la Sección de Efectos Secuestrados del S.T.J., cuyas características se detallan a fs.34.

2º) Hacer lugar al mayor costo -$21.622,46- que surge de la diferencia entre la suma adjudicada -$421.622,46- y la autorizada mediante resolución de Presidencia del S.T.J. -$400.000,00- de fecha 22-03-24 de fs.5 y vta.

3º) Notificar de la presente a la Sección de Efectos Secuestrados del S.T.J. y a la firma participante.

Si///

///gue. Act. N°855/2024

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria

FOLIO 6

"SUPERINTENDENCIA - CONCEP. DEL URUGUAY S REPOSICION FONDO PERMANENTE MARZO 2024 - AC. GRAL. Nº28/16 DEL 13-10-16" Nº1255/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J Nº227/24 *- Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 18 de abril de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, lo solicitado por la Superintendencia de la jurisdicción de Concepción del Uruguay, en Oficio Nº17/S recibido en fecha 11-04-2024, en relación a la reposición de los gastos abonados con el Fondo Permanente de Bienes de Consumo y Servicios no Personales, durante el período Marzo de 2024, para lo cual adjunta a fs.1 la factura correspondiente y la planilla de rendición de gastos -fs.3-; que la Contaduría General del S.T.J. a fs.5 indica que, teniendo en cuenta que estos gastos fueron realizados bajo el Sistema de Fondo Permanente y evaluados en la jurisdicción solicitante por sus responsables, cumpliendo los comprobantes presentados con la normativa vigente en materia de contrataciones -Ley Nº5.140-, de rendiciones exigidas por el Honorable Tribunal de Cuentas e impositivas vigentes, correspondería remesar al Organismo peticionante el gasto perteneciente al período Marzo 2024.

Que, conforme a lo dispuesto por Acuerdo General Nº28/16 del 13-10-16 -Punto Primero-,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar el comprobante obrante a fs.1 presentado por la Superintendencia de la jurisdicción de Concepción del Uruguay y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a remesar a la citada dependencia la suma total de **Pesos: CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 52/100 ($59.999,52)**, en concepto de reposición de gastos correspondientes al período Marzo 2024.

2º) Notificar de la presente a la Superintendencia de Concepción del Uruguay.

3º) Imputar la presente erogación con cargo al crédito de la partida: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.16-** SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024.

4º) Registrar y pasar a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria

DPTO. PATRIMONIO P. JUDICIAL E. RIOS
FOLIO 16

Actuaciones caratuladas: "DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ - E/ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LA OBRA: AMPLIACIÓN Y MEJORAS EN MORGUE JUDICIAL - GUALEGUAYCHÚ - REF. EXP N°3670/21" N°386/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°200/24 *- Dpto. Patrimonio del S.T.J.-*

///-RANA, 23 de abril de 2024.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La resolución de Presidencia del S.T.J. N°95/24 del 28/02/2024 obrante a fs.7 y vta. a través de la cual se dispuso **APROBAR** el Acta de Recepción Definitiva de la obra de: "Ampliación y mejoras Morgue Judicial de Gualeguaychú", con la que se recibieron los trabajos sin observaciones y estando de conformidad, la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., la Asesoría Legal de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J., y la firma adjudicataria de la obra "ANAV de Gustavo Vázquez Avalos Gustavo" y **ABONAR** a dicha firma la suma de **Pesos: QUINIENTOS SETENTA YCINCO MIL CON 01/100 ($575.000,01),** retenida en concepto de fondo de reparo, conforme a lo previsto por el Art 53° de la Ley N°6.351 de Obras Públicas de la Provincia.

Las constancias del pago autorizado adjuntas a fs.9/11 y vta. y lo expresado a fs.13 por la Tesorería General del S.T.J. en cuanto a que se encuentra pendiente de devolución a dicha firma, la retención de fondos de reparo efectuada sobre el pago del certificado correspondiente a la los trabajos de *"Ampliación y Mejoras en la Morgue Judicial de Gualeguaychú"*, contratados por Actuaciones N°4268/2022, la cual asciende a la suma de **Pesos: OCHO MIL DOS CON 80/100 ($8.002,80).**

Lo manifestado a fs.14 por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. en alusión a que dichos trabajos tuvieron desarrollo dentro del plazo de obra, razón por la cual fueron incorporados en el Acta de Recepción Provisoria suscripta el 20/12/22 cuya copia luce a fs.2.

Lo dictaminado a fs.15 por la Contaduría General del S.T.J. respecto a que resulta procedente reintegrar la suma antes mencionada retenida oportunamente en concepto de Fondo de Reparo, conforme a lo previsto en el Art.53 de la Ley N°6351 de Obras Públicas de la Provincia, cuando las disponibilidades financieras lo permitan.

Atento a todo lo expuesto;

SE RESUELVE:

1°) Autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a reintegrar a la firma "ANAV de Gustavo Vázquez Avalos Gustavo", la suma de **Pesos: OCHO MIL DOS CON 80/100 ($8.002,80),** retenida en concepto de fondo de reparo, en el marco de la obra de "*Ampliación y Mejoras en la Morgue Judicial de Gualeguaychú"*, contratada por Actuaciones N°4268/2022, conforme a lo previsto por el Art 53° de la Ley N°6.351 de Obras Públicas de la Provincia, cuando las disponibilidades financieras lo permitan.

2°) Imputar la presente al crédito de las sgtes. cuentas: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00 - **OB.63** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - DTO.56 - UG.99 - **del Presupuesto 2022.**

///Sigue

3º) Registrar, notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y a la Contratista y pasar a la Tesorería General del S.T.J.

J.S.

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria

DPTO. PATRIMONIO P. JUDICIAL E. RIOS FOLIO 34

Actuaciones caratuladas: "DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL - PARANA- DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ S/ ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LA "OBRA: REFORMA SALA LABORAL S.T.J. SECTOR ASISTENTES -EDIF. TRIBUNALES- PARANA" N°3419/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°196/24- *Dpto. Patrimonio del S.T.J.-*

///-RANA, 13 de Abril de 2023.

VISTO YCONSIDERANDO:

La resolución de Presidencia del S.T.J. N°169/24 del 26/03/24 obrante a fs.22 y vta. a través de la cual en el punto 2do. se encomienda a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., la celebración del Acta de Recepción Definitiva de la obra de Reforma de la Sala Laboral S.T.J. -Sectores Asistentes- Edificio Tribunales Paraná, adjudicada a la firma "Amado Alejandro Construcciones".

La documentación adjunta a fs.30 /31 donde consta que la Dirección de Arquitectura Judicial ha elaborado de oficio el Acta respectiva y lo dictaminado a fs.33 por el Asesor Legal de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J. en cuanto a que no se advierten impedimentos legales para dar dictar el Acto Administrativo que apruebe el Acta en cuestión.

Ahora bien, en cuanto a la devolución de las garantías corresponde aclarar en esta instancia que no existen fondos en concepto de Fondo de Reparo a favor de la Contratista, conforme o a lo dispuesto en el 1er. punto del mencionado resolutivo.

En virtud de lo expuesto;

SE RESUELVE:

1°) APROBAR el Acta de Recepción Definitiva efectuada de Oficio por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T. J. referente a la obra de Reforma de la Sala Laboral S.T.J. -Sectores Asistentes- Edificio Tribunales Paraná de conformidad a los fundamentos vertidos precedentemente.

2°) Notificar a la Contratista y a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J.,

3°) Pasar a la Tesorería General y a la Contaduría General del S.T.J. a sus efectos.

J.S.

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria

DPTO. PATRIMONIO
E. RIOS
FOLIO 10

Actuaciones caratuladas: "DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ - OBRA: 2DA. ETAPA NUEVO EDIFICIO ANEXO TRIBUNALES PARANÁ – CALLE SANTA FE N°244/258/264 - E/ CERTIFICADO DE OBRA N°25 – MARZO 2024 - REF. EXP. N°2663/21" N°1189/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°222/24 *- Departamento Patrimonio del S.T.J.-*

///-RANA, 23 de abril de 2024.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota presentada por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. N°23.912/6, obrante a fs.6 con la que eleva el Certificado de Obra N°25 -Parcial- que refleja un grado de avance del 4,55%, acumulado del 91,67%- correspondiente a los trabajos del mes de marzo/24, realizados por la firma "O.I.C. S.A. y EMPRESA CONSTRUCTORA DEL PARANÁ S.A. U.T.", referente a la Obra: "Nuevo Edificio Anexo Tribunales Paraná - Segunda Etapa", los cuales se están desarrollando en tiempo y forma, con normalidad, sin inconvenientes, ni observaciones.

Que al respecto dicha Área Edilicia del S.T.J. informa que el Acta de Inicio de la obra fue suscripta en fecha 30/12/21, con un plazo de ejecución de treinta y seis (36) meses, habiéndose convenido mediante Acta de Acuerdo firmada el 27/10/23, reducir el plazo de la obra en seis (6) meses, por lo que la misma finalizaría el 16/06/2024.

Que en relación al Certificado hace saber que el mismo incluye los descuentos proporcionales del pago del anticipo del 13,17% abonado al inicio de la obra y del 16,83% del anticipo por acopio de materiales correspondiente al saldo de la obra determinado a septiembre/23.

Respecto al porcentaje de avance acumulado, el cual alcanza el (91,67%), expresa que a los ochocientos diez (810) días, es superior al propuesto en el nuevo Plan de Trabajo-Curva de Inversión (88,07%) para dicha instancia, agregando que en dicho período certificado no se registran incumplimientos de órdenes de servicio.

Que, a fs.8 interviene el Asesor Legal de las Áreas Administrativas del S.T.J. quien en virtud a la falta de observaciones sobre el desempeño de la Contratista y atendiendo a que el presente Certificado cuenta con informe favorable del Organismo Técnico competente, no advierte óbice legal para dar continuidad al trámite del mismo.

Que, a fs.9 y vta., la Contaduría General del S.T.J. informa que con el Certificado presentado se alcanza el 91,67% de los trabajos contratados y cuenta con dictamen favorable de la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J y del Asesor de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J,, por lo que de aprobarse, correspondería autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a pagar el mismo cuando cuente con disponibilidad financiera, con los descuentos proporcionales que correspondan, debiendo solicitar a la Contaduría General de la Provincia, la suma de Pesos: DOCE MILLONES OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES CON 61/100 ($12.082.473,61) correspondiente al Ejercicio 2024.

No obstante, previo al vencimiento de la obligación de pago, solicita se le dé nueva intervención, para actualizar el estado de la situación presupuestaria y la posible fuente de financiamiento, ello así a fin de evitar incumplimientos, teniendo en consideración que a la fecha 12/04/24, no se conoce un cronograma de desembolso de fondos estables desde el Ejecutivo Provincial.

///Sigue

Que, en consideración a todo lo expuesto;

SE RESUELVE:

1º) Aprobar el Certificado de Obra Nº25 -Parcial- emitido por el Organismo técnico competente, la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y con la conformidad de la Contratista **"O.I.C. S.A. y EMPRESA CONSTRUCTORA DEL PARANÁ S.A. U.T."** adjudicataria de la Obra: "Nuevo Edificio Anexo Tribunales Paraná – Segunda Etapa", con el que se alcanza el 91,67% de los trabajos contratados y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a hacer efectiva a dicha firma, la suma de **PESOS: DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 58/100 ($17.260.676,58),** cuando cuente con disponibilidad de fondos y con los descuentos por Fondo de Reparo, retenciones fiscales, previsionales y anticipo que correspondan.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas: **$2.273.378,20:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00 - **OB.76** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - **DTO.84 - UG.07 - del Presupuesto 2021 correspondiente al Anticipo de Obra (13,17%) $2.904.824,77:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 **-OB.00** - F.1 - FU.20 - FF.13 - SF.0372 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - **DTO.99 - UG.99- del Presupuesto 2023** correspondiente al saldo anticipo para acopio (16,83%) y **($12.082.473,61)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00 **-OB.76** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - **DTO.84 - UG.07- del Presupuesto 2024.**

3º) Autorizar a la Contaduría General del S.T.J. a solicitar a la Contaduría General de la Provincia, la suma de Pesos: DOCE MILLONES OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES CON 61/100 ($12.082.473,61), correspondiente al Ejercicio 2024

4º) Autorizar a la Tesorería General del S.T.J. conforme lo dispone el Art.65 de la Ley de Contabilidad Pública Nº5140, a utilizar transitoriamente los fondos de recursos con afectación específica para cancelar el presente certificado dentro del plazo legal establecido. De persistir las dificultades financieras, facultar a la Contaduría General del S.T.J. a reimputar definitivamente con cargo a dichos recursos específicos.

5º) Registrar, notificar de la presente a la Contratista, a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y pasar a la Tesorería General del S.T.J.

J.S.

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria

VISADO

///to a Despacho en fecha 16 de abril de 2024. CONSTE

Fecha: 16/04/24

Firma:

Cra. Cecilia V. Piloni
Of. Compras y Asesoramiento
a/c Dpto. Patrimonio
Poder Judicial de Entre Ríos

OFIC. COMPRAS Y ASES. JUDICIAL
FOLIO 17

"SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA - DEPARTAMENTO MÉDICO FORENSE - PARANÁ S/ COMPRA DE BOLSAS DE POLIETILENO P/ ALMACENAJE DE MUESTRAS EN CENTRO MEDICO FORENSE DE ORO VERDE" N°698/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°226/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 23 de abril de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, mediante resolución de Secretaría - Contaduría General del S.T.J. N°108/24 de fecha 27-03-24 -fs.48- se adjudica a la firma *"MARIA VERA DE SABATE S.R.L."* los Renglones N°1 y N°2; a la firma *"BIOSERVICIO de Rosenblat Ezequiel"* el Renglón N°3 y a la firma *"POLIETILENOS ORO VERDE de Martínez Schmith Exequiel"* los Renglones N°4 y N°5 por la provisión de rollos de bolsas de polietileno par ser destinados al Centro Médico Forense de Oro Verde correspondientes al llamado a Solicitud de Cotización N°64/24.

Que, a fs.49/51, obran las Ordenes de Compra.

Que, a fs.56, la firma *"María Vera de Sabate S.R.L."* manifiesta que no procederá a la entrega de los bienes adjudicados por Orden de Compra N°128/24 en el Renglón N°1 de la Solicitud de Cotización N°64/24 por haber incurrido en un error de escritura: *"cotizamos $17,00 cada bolsa, cuando el precio real es $170,00 cada bolsa"*.

Que, en informe de fecha 11-04-24 de fs.60, el Asesor Legal de las Areas Administrativas del S.T.J. entiende que, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponderle aplicar a la firma incumplidora, el plazo de mantenimiento de oferta (15 días a partir de la fecha de apertura) no está vencido, por lo que podría procederse como lo expresa la última parte del artículo 70, Inc. 1, de cuyo texto surge cómo proceder en el supuesto de que el plazo de mantenimiento de ofertas esté vigente.

Que, a raíz de ello, se solicita a la firma *"BIOSERVICIO de Rosenblat Ezequiel"* sobre la posibilidad de mantener la oferta realizada para el Renglón N°1 por presentar la segunda oferta de menor valor, lo que fuera respondido a fs.73.

Que, a fs.76 y vta., la Contaduría General del S.T.J. coincide con la opinión emitida por el Asesor Legal y entiende que sería del caso establecer a la firma *"María Vera de Sabate S.R.L."* una multa equivalente al 5% del importe total cotizado o adjudicado por la suma total de Pesos: SEISCIENTOS OCHENTA CON 00/100 ($680,00). Asimismo manifiesta que existe partida presupuestaria para adjudicar el Renglón N°1 a la firma *"BIOSERVICIO de Rosenblat Ezequiel"*.

Que, atento a lo expuesto

si///

SE RESUELVE:

1°) Rescindir el contrato con la firma *"MARIA VERA DE SABATE S.R.L."* en relación al Renglón N°1 de la Solicitud de Cotización N°64/24 y aplicar una multa de Pesos: SEISCIENTOS OCHENTA CON 00/100 ($680,00), conforme Art. N°90, Inc. d) del Dec. N°795/96 MEOSP, a abonar en la Tesorería General del S.T.J. en un plazo máximo de tres (3) días hábiles de notificado, bajo apercibimiento de aplicarse las acciones legales y/o administrativas que correspondan para su efectivo cobro.

2°) ADJUDICAR a la firma ***"BIOSERVICIO de Rosenblat Ezequiel"*** el Renglón N°1 de la Solicitud de Cotización N°64/24 por la *"provisión y envío de ocho (8) rollos de bolsas de polietileno de 60x90 x 1500 gramos"* por la suma de $83.320,00 y autorizar a la Tesorería del S.T.J. a hacer efectiva a dicha firma la suma total de **Pesos: OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 00/100 ($83.320,00).**

3°) Imputar la presente erogación al crédito de la cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - **FF.13 - SF.0333 - I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del presupuesto 2024, siendo finalmente el monto total a invertir en las presentes actuaciones de **Pesos: TRESCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 00/100 ($313.240,00).**

4°) Notificar de la presente a la firma *"María Vera de Sabate S.R.L."*, a la firma *BIOSERVICIO de Rosenblat Ezequiel"* y al Centro Médico Forense de Oro Verde.

5°) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria

FOLIO 9

"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ INFORMA S VENCIMIENTO VEINTIDOS (22) LINEAS TELEFONICAS PARA EQUIPOS TÉCNICOS INTERDISCIPLINARIOS DEL S.T.J.E.R" Nº898/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº228/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 23 de abril de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se inician las presentes por la renovación de veintidós (22) líneas telefónicas para equipos móviles destinados a los Equipos Técnicos Interdisciplinarios del S.T.J.E.R, contratadas oportunamente mediante orden de compra Nº281/23 -fs.1- en las actuaciones Nº535/23 con la firma *"Telecom Argentina S.A."* y cuyo vencimiento opera en el mes de abril/24.

Que, a fs.2 y vta., se agrega como antecedente copia de la resolución de Presidencia del S.T.J. Nº105/23 de abril/23 perteneciente a las actuaciones Nº535/23 donde se dispone la contratación de veintidós (22) líneas telefónicas móviles, por el término de doce (12) meses, por el procedimiento de Solicitud de Cotización y, a fs.5, un presupuesto referencial de la firma mencionada anteriormente, con una vigencia del abono por el término de doce (12) meses.

Que, a fs.7, la Coordinadora Provincial de ETIs, Dra. Elena Salomón, manifiesta la necesidad de proseguir con el trámite por ser una herramienta de suma importancia en el desempeño de las funciones de los/las integrantes de los Equipos Técnicos de la provincia.

Que, en dictamen de fecha 16-04-24 de fs.8, la Contaduría General del S.T.J. hace saber que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación, indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION- y recomienda prever en la Solicitud de Cotización y en la Orden de Compra el plazo o período de contratación (12 meses) y los requisitos técnicos solicitados por el S.T.J. para dicho servicio.

Que conforme a lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la contratación de veintidós (22) líneas telefónicas para equipos móviles destinadas a los Equipos Técnicos Interdisciplinarios del S.T.J.E.R., por el término de doce (12) meses, por el procedimiento de **SOLICITUD DE COTIZACION**; autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a abonar, conforme se adjudique, hasta la suma mensual de **Pesos: SETENTA Y CINCO MIL CIENTO TRECE CON 80/100 ($75.113,80)** que, por el período de contratación de doce (12) meses implica la suma total anual de **Pesos: NOVECIENTOS UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 60/100 ($901.365,60)**.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.1 - PA.4** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024 y siguientes conforme la excepción prevista en el Artículo 17 inciso "b" de la Ley Nº5.140 (TO Dto. 404/95 MEOSP).

3º) Notificar de la presente a la Coordinadora Provincial de los Equipos Técnicos Interdisciplinarios del S.T.J.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria

OFIC. COMPRAS Y ASES. FOLIO 11 S.T.J. PARANÁ

"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ INFORMA S/ VENCIMIENTO CONTRATO SERVICIO MENSUAL DE INTERNET -JDOS. DE PAZ GRAL CAMPOS, UBAJAY Y VILLA CLARA-" Nº1070/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº229/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 23 de abril de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que vienen las presentes actuaciones a Despacho para resolver sobre la renovación de los contratos del servicio mensual de internet para las localidades de General Campos, Ubajay y Villa Clara, cuyos vencimientos operan en el mes de junio/24.

Que, a fs.1/3, adjunta copia de la resolución de Presidencia del S.T.J. Nº343/23 de mayo/23 referente a las actuaciones Nº1470/23 en donde se dispone la contratación de los mismos por el procedimiento de Solicitud de Cotización, con las respectivas órdenes de compra.

Que, a fs.5, la Dirección de Informática del S.T.J, manifiesta que, dependiendo de la ciudad o jurisdicción puede accederse a diferentes tipos de servicio, por lo que debería considerarse la relación de velocidad subida/bajada, la conectividad y la asignación de IP y sugiere una conexión de al menos 20Mbps/5Mbps cableado, con la indicación de la disponibilidad del servicio.

Que, a fs.7 y 8, obran presupuestos referenciales de las firmas "Mega Fax" y "Delco Digital".

Que, en dictamen de fecha 16-04-24 de fs.10, la Contaduría General del S.T.J. comunica que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación e indica el procedimiento de contratación a aplicar por el término de doce (12) meses -SOLICITUD DE COTIZACION-; por lo que conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la contratación del servicio de internet para las localidades de General Campos, Ubajay y Villa Clara por un período de doce (12) meses, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION**; autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a abonar, conforme se adjudique, hasta la suma mensual de **Pesos: CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 ($48.400,00)** que, por el período de contratación de doce (12) meses, implica un costo total de **Pesos: QUINIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 ($580.800,00).**

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.18** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024 y siguientes.

3º) Notificar de la presente a las localidades de General Campos, Ubajay y Villa Clara y a la Dirección de Informática del S.T.J.

Si///

///gue. Act. N°1070/2024

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria

OFIC. COMPRAS Y ASES. FOLIO 11

"AREA DE JUICIO POR JURADOS - PARANÁ S CONTRATACION SERVICIO DE VIANDAS P JURADOS -URUGUAY Y PARANA- MAYO 2024" Nº1185/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº230/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 23 de abril de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que vienen las presentes Actuaciones a Despacho para resolver en función a las notas recibidas en fecha 15-04-24 -fs.6 y 8- por el Área de Juicio por Jurados -OGA- Paraná mediante las cuales solicita la contratación del servicio de viandas para los juicios por jurados a realizarse en el mes de mayo del corriente en las ciudades de Concepción del Uruguay y Paraná. A tal fin adjunta, a fs.5 y 7, presupuestos referenciales.

Que, a fs.1/4, obra copia del Proyecto de Reglamento Ley Nº10.746, Art. Nº46, en el cual se contempla el reconocimiento de los gastos de alojamiento, refrigerio, alimentos, transporte y estadía para los miembros del jurado de los juicios por jurados.

Que, en dictamen de fecha 16-04-24 obrante a fs.10, la Contaduría General del S.T.J. comunica que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION-. Asimismo sugiere que, previo a la adjudicación, se dé nueva intervención a esa dependencia para actualizar el estado de situación y la posible fuente de financiamiento (Rentas Generales y/o Afectadas) a fin de tomar los recaudos necesarios para evitar que se realicen compromisos y/u obligaciones que en un futuro no puedan ser cumplidos.

Que, estando el servicio interesado reglamentado en la Ley Nº10.746, en su Art. Nº46 y, conforme lo dispuesto en Acuerdo General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la contratación del servicio de viandas solicitado por el Área de Juicio por Jurados -OGA- Paraná para los juicios por jurados a realizarse durante el mes de mayo del corriente en las ciudades de Concepción del Uruguay y Paraná, por el procedimiento de **Solicitud de Cotización**; autorizar a la Tesorería del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma total de **Pesos: CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CON 00/100 ($451.200,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Notificar de la presente al Área de Juicios por Jurados -OGA- Paraná.

3º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.25** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.1 - PA.1** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024.

4º) Remitir, previo a la adjudicación, a la Contaduría General del S.T.J. para actualizar el estado de situación y la posible fuente de financiamiento (Rentas Generales y/o Afectadas) de la contratación.

Si///

///gue. Act. N°1185/2024

5º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria

PODER JUDICIAL · E. RIOS · DPTO. PATRIMONIO
FOLIO 4

"CHOFERES - PARANÁ S -REPARACIÓN DE VEHICULO MERCEDES BENZ SPRINTER DOMINIO OQV-963" Nº1305/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº232/24-Dpto. Patrimonio S.T.J.

///-RANA, 23 de abril de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante Formulario de Pedidos de Bienes y/o Servicios del 16/04/24 obrante a fs.3, el Coordinador de Vehículos y Choferes del S.T.J., Sr. Alejandro Rudi, solicita de acuerdo al diagnóstico efectuado al vehículo por la concesionaria oficial de la marca -fs.1-, contratar los trabajos de reemplazo de las correas trapezoidal y las de inversión GR-L y GR-R y CH-L, como así también del tensor de la polea de alternador del vehículo Mercedes Benz Sprinter OQV-963-, para lo cual adjunta a fs.2 un presupuesto referencial que asciende a la suma de Pesos: NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DOCE CON 89/100 ($939.412,89).

Que a fs.4 y vta. se agrega el antecedente de la última intervención mecánica realizada al vehículo de referencia.

Que la Contaduría General del Poder Judicial a fs.6 informa que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación e indica que según el valor referencial de fs.2, corresponde aplicarse el procedimiento de contratación de Solicitud de Cotización.

No obstante, previo a la adjudicación, solicita se le dé nueva intervención a la Contaduría General, para actualizar el estado de la situación presupuestaria y la posible fuente de financiamiento, ello a fin de evitar incumplimientos de obligaciones, teniendo en consideración que a la fecha 18/04/24 no se conoce un cronograma de desembolso de fondos estables desde el Ejecutivo Provincial.

Que atento a ello;

SE RESUELVE:

1º) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J., para la contratación de la renovación de correas y poleas del vehículo Mercedes Benz Sprinter OQV-963, conforme a las especificaciones técnicas precisadas a fs.2/3, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería General del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan, hasta la suma de **Pesos: NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DOCE CON 89/100 ($939.412,89)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas: **($788.008,89)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - I.2 - PR.9 - PA.6 - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - y **($151.404,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 -**ambas del Presupuesto 2024.**

3º) Previo a la adjudicación, pase a la Contaduría General, a fin de que actualice el estado de la situación presupuestaria y la posible fuente de financiamiento.

///Sigue

4°) Notificar de la presente al Coordinador de Vehículos y Choferes del S.T.J.

5°) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

J.S.

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria

OFIC. COMPRAS Y ASES. JUDICIAL
FOLIO
26

"AREA DE JUICIO POR JURADOS - PARANÁ S/ REPOSICION FONDO PERMANENTE -PERIODO 12/03/24 AL 16/04/2024- - AC. GRAL. Nº28/16 DEL 13-10-16" Nº1315/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J Nº233/24 *- Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 24 de abril de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, lo solicitado por la Jefa de Despacho Técnico Contable del Area Juicio por Jurados, en Nota recibida en fecha 17-04-2024, en relación a la reposición de los gastos abonados con el Fondo Permanente Provincial de Bienes de Consumo y Servicios no Personales, durante el período 12/03/2024 al 16/04/2024, para lo cual adjunta a fs.1/20 las facturas correspondientes y la planilla de resumen -fs.21/22-; que la Contaduría General del S.T.J. a fs.25 indica que, teniendo en cuenta que estos gastos fueron realizados bajo el Sistema de Fondo Permanente y evaluados en el área solicitante, cumpliendo los comprobantes presentados con la normativa vigente en materia de contrataciones -Ley Nº5.140-, de rendiciones exigidas por el Honorable Tribunal de Cuentas e impositivas vigentes, correspondería remesar al Organismo peticionante el gasto perteneciente al período 12/03/2024 al 16/04/2024.

Que, conforme a lo dispuesto por Acuerdo General Nº28/16 del 13-10-16 -Punto Primero-,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar los comprobantes obrantes a fs.1/20, presentados por el Area de Juicio por Jurados -OGA- Paraná y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a remesar a la citada dependencia la suma de **Pesos: DOSCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS CON 62/100 ($220.672,62)**, en concepto de reposición de gastos correspondientes al período 12/03/2024 al 16/04/2024.

2º) Notificar de la presente al Area de Juicio por Jurados -OGA- Paraná.

3º) Imputar la presente erogación con cargo al crédito de las partidas: **$190.498,15:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.25** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.1 - PA.1** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024, **$15.174,47:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.25** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024 y **$15.000,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.25** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024.

4º) Registrar y pasar a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria

359

"DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL - PARANA: S/ OBRA: REFUNCIONALIZACIÓN BAÑOS CENTRALES Y REMODELACIÒN INSTALACIÓN SANITARIA EDIF. TRIB. CONC. DEL URUGUAY" Nº4252/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***Nº246/24 Dpto. Patrimonio S.T.J.***

///-RANA, 25 de abril de 2024.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Vienen las presentes a Despacho para resolver en virtud de los planteos efectuados por dos (2) de las siete (7) firmas participantes de la Licitación Pública Nº04/24, la cual tuvo apertura el día 11/04/24 a la hora 10:00 hs, en el Edificio de Tribunales de la ciudad de Paraná, cuyo objeto es la contratación de la obra de refuncionalización de los baños centrales y remodelación de la instalación sanitaria del Edificio de Tribunales de Concepción del Uruguay.

Ahora bien, de dicho Acto de apertura (cr. fs.344 y vta.) surge que se recibieron las ofertas de las firmas "Constructora Cardenal S.A.S.", "Ernesto Ricardo Hornus S.A.", "Incar S.A.", "Presverb Constructora S.R.L."; "El Super de la Construcción S.R.L.", ·GC Ingeniería S.A.S." y "Supermod S.A.S.", de las cuales las ofertas de las firmas "Constructora Cardenal S.A.S." y "Ernesto Ricardo Hornus S.A.", fueron declaradas no admisibles, por considerar que la primera de ellas presentó el Sobre Nº1 solo en Original y la segunda, por no adjuntar la certificación de firma del representante técnico designado.

Motivo de la no admisión, ambas firmas realizaron sus respectivas observaciones que obran adjuntas a fs.347 y 351/354, habiendo sido examinadas por la Asesoría Legal de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J. según consta a fs.357/358 y vta.

Respecto a la observación de la firma "Constructora Cardenal S.A.S.", a través de la cual solicita explicación respecto al rechazo de su oferta, argumentando que el faltante del duplicado del sobre Nº1, no se encuentra enumerado dentro de las causales de rechazo automático que, para su entendimiento se expresan en el Art. 6 del Pliego General de Condiciones de la presente contratación.

A esto, corresponde decir que al oferente no le asiste razón, por contemplar lo establecido en el párrafo 3ero del mencionado artículo respecto a los requisitos exigidos para el Sobre Nº1, en donde se encuentra la obligación de que *"todos los documentos exigidos deberán ser presentados en original y dos copias, debidamente foliados y firmados en todas las hojas por el proponente y el Representante Técnico de la Empresa"*, a lo que se concluye que la firma no ha cumplido con el requisito de presentación de las copias respecto de las exigencias cuya omisión impide la apertura del sobre Nº2.

Respecto a la exposición de la firma "Ernesto Ricardo Hornus S.A.", cabe decir que la misma ha sido presentada dentro del plazo dispuesto en el Art.17 -última parte- del mencionado Pliego Técnico, para su consideración y se funda en el hecho de que se ha excluido a su oferta en base a un requisito (falta de presentación de la certificación de firma del representante técnico), no exigido por el Pliego Complementario de Bases y Condiciones, más precisamente en el Art. 9, el que entiende prevalece por sobre el Pliego ///////-

///Sigue

////- General de Condiciones, siendo las únicas firmas que deberían encontrarse en todas las fojas y certificadas las del apoderado y el director técnico y no la del Representante Técnico, el que "podrá" firmar, resultando facultativo del oferente presentar la oferta con o sin esa firma.

Ahora bien, del análisis de lo argumentado dicha Asesoría Legal entiende pertinente remitirse al orden de primacía que establece el Art.23 del Pliego General de Condiciones, concordante con la reglamentación del Dec. 958/79, que, para el caso de contradicciones o discrepancias entre los diferentes documentos contractuales, impone al Pliego Complementario de Bases y Conficiones por sobre el Pliego General de Condiciones, debiendo ser aplicado lo que marca el Art.9 del PCBC que permite, pero no obliga al Representante Técnico a firmar la documentación.

Que, en consideración a la primacía normativa mencionada le asiste razón al oferente " Ernesto Ricardo Hornus S.A.", y corresponde en este estado, convocar a todas las firmas participantes del procedimiento licitatorio y proceder en consecuencia a la apertura del sobre N°2, de acuerdo con las directivas y formalidades de la Ley de Obras Públicas N°6.351 y Decreto 958/79 para este acto.

Que atento a todo lo expuesto;

SE RESUELVE:

1°) Rechazar la observación realizada por la Empresa "Constructora Cardenal S.A.S.", por no cumplimentar con lo dispuesto en el párrafo 3er. párrafo del Art.6 del Pliego General de Condiciones de esta contratación.

2°) Hacer lugar al planteo efectuado por "Ernesto Ricardo Hornus S.A." de conformidad a los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente.

3°) Fijar el día martes 30 de Abril de 2024 a la hora 12:00 para que la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. proceda a efectuar la apertura del Sobre N°2 perteneciente a la firma "Ernesto Ricardo Hornus S.A.", debiendo labrar el Acta correspondiente, comunicándola con debida antelación a las firmas participantes.

4°) Notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y a las firmas participantes.

J.S.

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

9

"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ S/ COMPRA DE INSUMOS P/ SERVICIO GENETICA FORENSE DEL S.T.J. (REF. ACT. Nº49/2024 - LIC. PDA. Nº17/24)" Nº1301/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº244/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 26 de abril de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que vienen las presentes actuaciones a Despacho para resolver en relación la adquisición de los insumos correspondientes a los Renglones Nº1 a Nº4 que resultaron desiertos por no recibir ofertas económicas en el llamado a Licitación Privada Nº17/24 -Act. Nº49/2024- para ser destinados al Servicio de Genética Forense del S.T.J. -fs.1 y vta.-.

Que, a fs.3 y vta., obra presupuesto referencial.

Que, en dictamen de fecha 24-04-24 de fs.8, la Contaduría General del S.T.J. comunica que existe partida presupuestaria para atender la inversión interesada, atendiéndose la parte correspondiente al S.T.J. con partidas de Rentas Afectadas al Servicio de Genética Forense de este Poder e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION- y lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la compra de los insumos detallados a fs.1 y vta. correspondientes a los Renglones Nº1 a Nº4 de la Licitación Privada Nº17/24 -Act. Nº49/2024- para ser destinados al Servicio de Genética Forense del S.T.J., por el procedimiento de **Solicitud de Cotización**; autorizar a la Tesorería general del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma de **Pesos: QUINIENTOS DIECIOCHO MIL CON 00/100 ($518.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la proporción de la erogación correspondiente al S.T.J. **($373.271,00)** al crédito de la partida: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - **FF.13 - SF.0366 - I.2 - PR.5 - PA.1** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024 correspondiente a los ingresos generados por el Servicio de Genética Forense -Ley Nº9.317- Art.25, Ppto.2001.

3º) Imputar la proporción de la erogación correspondiente a los Ministerios Públicos **($144.729,00)** al crédito de las partidas: **$50.867,00:** DA.953 - C.1- J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.22** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del presupuesto 2024 y **$93.862,00:** DA.953 - C.1- J.02 - SJ.00 -ENT.000 - **PG.23** - SP.00 -PY.00 - AC.01-OB.00 - F.1- FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000-DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024.

4º) Notificar de la presente al Servicio de Genética Forense del S.T.J.

Si///

///gue. Act. N°1301/2024

5º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA - DEPARTAMENTO MÉDICO FORENSE - PARANÁ S/ COMPRA DE NAVAJAS DESCARTABLES P/ MICROTOMO P/ CENTRO MEDICO FORENSE ORO VERDE" Nº1311/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº234/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 26 de abril de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que vienen las presentes actuaciones a Despacho para resolver en relación a la adquisición de dos (2) cajas de cincuenta (50) unidades de navajas descartables para micrótomo solicitadas por el Departamento Médico Forense del S.T.J. mediante nota de fecha 17-04-24 de fs.2 para ser utilizadas en el Laboratorio de Anatomía Patológica Forense del Centro Médico Forense de Oro Verde.

Que, a fs.1, obra presupuesto referencial.

Que, en dictamen de fecha 18-04-24 de fs.3, la Contaduría General del S.T.J. hace saber que la inversión interesada podría financiarse con los fondos recaudados por aplicación de la Tasa de Actuaciones Judiciales, conforme lo establecido en el Art. Nº1º de la Ley Nº10.056. Asimismo indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION-.

Que conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la adquisición de dos (2) cajas de cincuenta (50) unidades de navajas descartables para micrótomo solicitadas por el Departamento Médico Forense del S.T.J. para el Laboratorio de Anatomía Patológica Forense del Centro Médico Forense de Oro Verde, según detalle de fs.2, por el procedimiento de **Solicitud de Cotización**; autorizar a la Tesorería del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma total de **Pesos: QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL CON 00/100 ($572.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 **- FF.13 - SF.0372 - I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024.

3º) Notificar de la presente al Departamento Médico Forense del S.T.J.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

10

"SERVICIO DE MEDICINA E HIGIENE Y SEGURIDAD EN TRABAJO (DGH) - PARANÁ S / RECARGA, REVISION, PRUEBA HIDRAULICA Y MANTENIMIENTO EXTINTORES EDIFICIO CENTRAL PARANA Y ANEXOS" Nº1258/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº241/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 26 de abril de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que vienen las presentes Actuaciones a Despacho para resolver en función al Oficio Nº105 recibido en fecha 08-04-24 -fs.3/4 y vta.- por el Coordinador Responsable del Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo del S.T.J. mediante el cual solicita la contratación del servicio de recarga, revisión, prueba hidráulica y mantenimiento de los extintores ubicados en el Edificio Central de esta ciudad y sus Anexos por estar próximas a vencer sus cargas. Asimismo destaca que es requisito esencial mantener la carga vigente de los extinguidores ya que es una exigencia de la ART- IAPSER- y de la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

Que, a tal fin agrega detalle con la ubicación, características y cantidad de equipos existentes.

Que, a fs.1 y vta., la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. adjunta copia de la resolución de Presidencia del S.T.J. Nº253/23 de abril/23 -Ref. Act. Nº1352/23- como antecedente de la última contratación de similares características y, a fs.7, informa el costo referencial según presupuesto solicitado a una firma del rubro de fs.6 y vta.

Que, a fs.8 y 9, intervienen las Áreas Contables realizando la imputación presupuestaria proporcional e indicando el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION-. Asimismo la Contaduría General sugiere que, previo a la adjudicación, se dé nueva intervención a esa dependencia para actualizar el estado de situación y la posible fuente de financiamiento (Rentas Generales y/o Afectadas) a fin de tomar los recaudos necesarios para evitar que se realicen compromisos y/u obligaciones que en un futuro no puedan ser cumplidos.

Que conforme a lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la contratación del servicio de recarga, revisión, prueba hidráulica y mantenimiento de los extintores ubicados en el Edificio Central de esta ciudad y sus Anexos, según detalle de fs.3/4 y vta., por el procedimiento de **Solicitud de Cotización**; autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma de **Pesos: UN MILLON CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CIEN CON 00/100 ($1.147.100,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la proporción de la erogación **correspondiente al S.T.J. -$1.065.500,00-** al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 -ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 del Presupuesto 2024.

Si///

///gue. Act. Nº1258/2024

3º) Imputar la proporción de la erogación **correspondiente a los Ministerios Públicos** **-$81.600,00-** al crédito de las Cuentas: **$45.600,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.22** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9- PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - y **$36.000,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.23** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** -SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 -, ambas del Presupuesto 2024.

4º) Remitir, previo a la adjudicación, a la Contaduría General del S.T.J. para actualizar el estado de situación y la posible fuente de financiamiento (Rentas Generales y/o Afectadas) de la contratación.

5º) Notificar de la presente al Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo del S.T.J.

6º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

OFIC. COMPRAS Y ASES. FOLIO 34

"SUPERINTENDENCIA - GUALEGUAYCHÚ S REPOSICION FONDO PERMANENTE ABRIL/24 - AC. GRAL. Nº28/16 DEL 13-10-16" Nº1371/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J Nº237/24 *- Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 26 de abril de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, lo solicitado por la Superintendencia de Gualeguaychú, en Nota recibida en fecha 22-04-2024 obrante a fs.32, en relación a la reposición de los gastos abonados con el Fondo Permanente de Bienes de Consumo y Servicios no Personales, durante el período Abril de 2024, para lo cual adjunta a fs.2/30 las facturas correspondientes y la planilla de rendición de gastos -fs.31-; que la Contaduría General del S.T.J. a fs.33 indica que, teniendo en cuenta que estos gastos fueron realizados bajo el Sistema de Fondo Permanente y evaluados en la jurisdicción solicitante por sus responsables, cumpliendo los comprobantes presentados con la normativa vigente en materia de contrataciones -Ley Nº5.140-, de rendiciones exigidas por el Honorable Tribunal de Cuentas e impositivas vigentes, correspondería remesar al Organismo peticionante el gasto perteneciente al período Abril/24.

Que, conforme a lo dispuesto por Acuerdo General Nº28/16 del 13-10-16 -Punto Primero-,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar los comprobantes obrantes a fs.2/30 presentados por la Superintendencia de Gualeguaychú y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a remesar a la citada dependencia la suma de **Pesos: DOSCIENTOS SIETE MIL CUARENTA Y CUATRO CON 91/100 ($207.044,91)**, en concepto de reposición de gastos correspondientes al período Abril/24.

2º) Notificar de la presente a la Superintendencia de Gualeguaychú.

3º) Imputar la presente erogación con cargo al crédito de las partidas:
$126.394,91: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.16** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024 y
$80.650,00: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.16** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024.

4º) Registrar y pasar a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria

OFIC. COMPRAS Y ASES. FOLIO 13

"AREA DE JUICIO POR JURADOS - PARANÁ S CONTRATACION SERVICIO DE VIANDAS P JURADOS -URUGUAY Y PARANA- MAYO 2024" Nº1185/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº236/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

Paraná, 26 de abril de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado actual de las presentes y lo oportunamente dispuesto por Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº230/24 de fecha 23/04/24, obrante a fs.11 y vta., por medio de la cual se dispone el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la contratación del servicio de viandas solicitado por el Área de Juicio por Jurados -OGA- Paraná para los juicios por jurados a realizarse durante el mes de mayo del corriente en las ciudades de Concepción del Uruguay y Paraná, por el procedimiento de **Solicitud de Cotización**.

Que, a fs.12, el Area de Juicio por Jurados -OGA- Paraná solicita se deje sin efecto la contratación del servicio de viandas en la ciudad de Paraná ya que dicho juicio no será realizado en la fecha prevista.

Que conforme a lo expuesto;

SE RESUELVE:

1º) **DEJAR SIN EFECTO** la solicitud efectuada por el Area de Juicio por Jurados -OGA- Paraná concerniente a la contratación del servicio de viandas para el juicio por jurados de la ciudad de Paraná, autorizada mediante resolución de Presidencia del S.T.J. Nº230/24 de fecha 23/04/24 -fs.11 y vta.-, de conformidad a los considerando vertidos precedentemente.

2º) Notificar de la presente al Area de Juicio por Jurados -OGA- Paraná.

3º) Registrar y pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la continuidad del trámite por la contratación del servicio de viandas para el juicio a realizarse en la ciudad de Concepción del Uruguay.

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria

OF.C COMPRAS Y ASESO
FOLIO
81

"SUPERINTENDENCIA - CONCORDIA S REPOSICION FONDO PERMANENTE ABRIL/24 - AC. GRAL. Nº28/16 DEL 13-10-16" Nº1370/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J Nº238/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 26 de abril de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, lo solicitado por la Superintendencia de Concordia, en Oficio Nº61 recibido en fecha 22-04-2024 obrante a fs.79, en relación a la reposición de los gastos abonados con el Fondo Permanente de Bienes de Consumo y Servicios no Personales, durante el período Abril de 2024, para lo cual adjunta a fs.4/77 las facturas correspondientes y la planilla de rendición de gastos -fs.78-; que la Contaduría General del S.T.J. a fs.80 indica que, teniendo en cuenta que estos gastos fueron realizados bajo el Sistema de Fondo Permanente y evaluados en la jurisdicción solicitante por sus responsables, cumpliendo los comprobantes presentados con la normativa vigente en materia de contrataciones -Ley Nº5.140-, de rendiciones exigidas por el Honorable Tribunal de Cuentas e impositivas vigentes, correspondería remesar al Organismo peticionante el gasto perteneciente al período Abril/24.

Que, conforme a lo dispuesto por Acuerdo General Nº28/16 del 13-10-16 -Punto Primero-,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar los comprobantes obrantes a fs.4/77 presentados por la Superintendencia de Concordia y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a remesar a la citada dependencia la suma de **Pesos: DOSCIENTOS NUEVE MIL CON 14/100 ($209.000,14)**, en concepto de reposición de gastos correspondientes al período Abril/24.

2º) Notificar de la presente a la Superintendencia de Concordia.

3º) Imputar la presente erogación con cargo al crédito de las partidas:
$43.000,14: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.16** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024 y
$166.000,00: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.16** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024.

4º) Registrar y pasar a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria

10

"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ INFORMA SVENCIMIENTO CONTRATO SERVICIO EMERGENCIAS URGENCIAS MEDICAS -GUALEGUAY" Nº1137/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº245/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 26 de abril de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que vienen las presentes actuaciones a Despacho para resolver sobre la renovación del servicio de Emergencias Médicas en la jurisdicción de Gualeguay, contratado oportunamente mediante Orden de Compra Nº374/23 (Ref. Act. Nº1478/23) -fs.2 y vta.- con la firma *"CEM Urgencias S.R.L."* y cuyo vencimiento opera en el mes de junio del corriente.

Que a fs.4, el Servicio de Medicina del Trabajo del S.T.J., entiende imprescindible mantener el servicio de emergencias médicas ante la necesidad de prevenir situaciones que impliquen riesgo de vida.

Que, a fs.6 y vta., obra presupuesto referencial.

Que a fs.8 y vta. y 9 y vta., intervienen las Areas Contables realizando la imputación presupuestaria proporcional e indicando el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION-. Asimismo la Contaduría General del S.T.J. recomienda prever en la solicitud de Cotización y en la orden de Compra el plazo o período de contratación (12 meses) y los requisitos técnicos solicitados por el S.T.J. para dicho servicio.

Que conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la contratación del servicio de emergencias médicas para el Edificio Tribunales de Gualeguay, incluidos los Anexos y la Morgue Judicial por el término de doce (12) meses, por el procedimiento de **Solicitud de Cotización**; autorizar a la Tesorería general del S.T.J. a abonar, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma mensual de **Pesos: VEINTE MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($20.750,00)**, lo que hace un total anual de **Pesos: DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 ($249.000,00)**.

2º) Imputar la proporción de la erogación correspondiente al S.T.J. (**$199.200,00)** al crédito de la partida: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.16** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 **- I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024 y siguiente, conforme lo normado en el Art.17, Inc. b) de la Ley Nº5.140 (TO Dec. Nº404/95 MEOSP).

3º) Imputar la proporción de la erogación correspondiente a los Ministerios Públicos **($49.800,00)** al crédito de las partidas: **$29.880,00:** DA.953 - C.1- J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.22** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 **- I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - y **$19.920,00:** DA.953 - C.1- J.02 - SJ.00 -ENT.000 - **PG.23** - SP.00 -PY.00 - AC.01-OB.00 - F.1- FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000-DTO.99 - UG.99 - ambas del Presupuesto 2024 y siguiente, conforme lo normado en

el Art.17, Inc. b) de la Ley Nº5.140 (TO Dec. Nº404/95 MEOSP).

4º) Notificar de la presente a la Superintendencia de Gualeguay y al Servicio de Medicina del Trabajo del S.T.J.

5º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ INFORMA S/ VENCIMIENTO CONTRATO SERVICIO MANTENIMIENTO DE SEIS (06) ASCENSORES EDIFICIO TRIBUNALES -CONCEPCION DEL URUGUAY-" Nº1068/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº247/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 26 de abril de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que vienen las presentes actuaciones a Despacho para resolver sobre la renovación del servicio de mantenimiento de cinco (05) ascensores ubicados en el Edificio Tribunales de Concepción del Uruguay, contratado oportunamente mediante Orden de Compra Nº404/23 (Ref. Act. Nº1468/23) -fs.2 y vta.- con la firma *"Weber Ascensores"* y cuyo vencimiento opera en el mes de junio del corriente.

Que, motivo de ello, se da intervención a la Dirección de Arquitectura del S.T.J. quien, a fs.4/5, sugiere la contratación del servicio anual para cuatro (04) ascensores destacando que en las actuaciones Nº1181/2022 "SUPERINTENDENCIA - CONCEP. DEL URUGUAY ELEVA INFORME "ASCENSORES WEBER" S/ MODERNIZACION DEL SISTEMA ELECTRICO DE LOS ASCENSORES" se tramita el retiro completo de dos (02) ascensores existentes en el edificio, los cuales se encuentran fuera de servicio, y la provisión y montaje de un (01) nuevo ascensor camillero. A tal fin detalla las especificaciones técnicas para tener en cuenta al momento de la renovación.

Que, a fs.8, obra presupuesto referencial.

Que a fs.10/11 y 12 y vta., intervienen las Areas Contables realizando la imputación presupuestaria proporcional e indicando el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION-. Asimismo la Contaduría General del S.T.J. recomienda prever en la solicitud de Cotización y en la orden de Compra el plazo o período de contratación (12 meses) y los requisitos técnicos solicitados por el S.T.J. para dicho servicio.

Que conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la contratación del servicio de mantenimiento de cuatro (04) ascensores ubicados en el Edificio Tribunales de Concepción del Uruguay por el término de doce (12) meses, mediante el procedimiento de **Solicitud de Cotización**; autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a abonar, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma mensual de **Pesos: CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 ($169.000,00)**, lo que hace un total anual de **Pesos: DOS MILLONES VEINTIOCHO MIL CON 00/100 ($2.028.000,00)**.

2º) Imputar la proporción de la erogación correspondiente al S.T.J. **($1.622.400,00)** al crédito de la partida: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.16** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024 y siguiente, conforme lo normado en el Art.17º, Inc. b) de la Ley Nº5.140 (TO Dec. Nº404/95 MEOSP).

3º) Imputar la proporción de la erogación correspondiente a los Ministerios Públicos **($405.600,00)** al crédito de las partidas: **$243.360,00:** DA.953 - C.1- J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.22** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 **- I.3 - PR.3 - PA.1** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - y **$162.240,00:** DA.953 - C.1- J.02 - SJ.00 -ENT.000 - **PG.23** - SP.00 -PY.00 - AC.01-OB.00 - F.1- FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.3 - PA.1** - SPA.0000-DTO.99 - UG.99 - ambas del Presupuesto 2024 y siguiente, conforme lo normado en el Art.17, Inc. b) de la Ley Nº5.140 (TO Dec. Nº404/95 MEOSP).

4º) Notificar de la presente a la Superintendencia de Concepción del Uruguay y a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J.

5º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.
VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

OFIC. COMPRAS Y ASES. JURIDICA
FOLIO
46

"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ S/ ALQUILER INMUEBLE P/ ALOJAR EQUIPO TECNICO INTERDISCIPLINARIO FELICIANO " Nº971/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº235/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

Paraná, 26 de abril de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, mediante resolución del Tribunal de Superintendencia del S.T.J. Nº67/24 -DGA- de fecha 19-03-24 perteneciente a las actuaciones Nº3532/2022, cuya copia obra a fs.1/2, se autoriza a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de efectuar la locación de un inmueble para la puesta en funcionamiento del Equipo Técnico Interdisciplinario con asiento en la ciudad de San José de Feliciano, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** -Art. 118 bis y ter del Reglamento de Contrataciones aprobado por Decreto Nº795/96 MEOSP, modificado por Decreto Nº4290/13 M.E.H.F. y complementarios.

Que, luego de realizadas las gestiones correspondientes, a fs.44, luce acta donde surge que habiendo procedido al Acto de apertura de sobres referentes a la Solicitud de Cotización Nº83/24, el mismo resultó desierto al no recepcionarse oferta alguna.

Que conforme a lo expuesto;

SE RESUELVE:

1º) **DECLARAR** desierto el Llamado a Solicitud de Cotización Nº83/24 por no recibir ofertas.

2º) **AUTORIZAR** a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a realizar un nuevo llamado de la Solicitud de Cotización, a idénticos fines que los dispuestos mediante Resolución del Tribunal de Superintendencia del S.T.J. Nº67/24 -DGA- de fecha 19-03-24 perteneciente a las actuaciones Nº3532/2022 por la locación de un inmueble para la puesta en funcionamiento del Equipo Técnico Interdisciplinario con asiento en la ciudad de San José de Feliciano.

3º) Notificar de la presente a la Superintendencia de Feliciano y a la Dirección de Gestión Administrativa del S.T.J.

4º) Registrar y pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la gestión de los trámites pertinentes.

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria

43

"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ S/ COMPRA DE DIEZ (10) PLACAS EN MDF O AGLOMERADO P/ TALLER DE CARPINTERIA (REF. ACT. Nº4282/2023 SOL. COT. Nº39/24)" Nº857/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº240/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 26 de abril de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, la resolución de Presidencia del S.T.J. Nº168/24 de fecha 26-03-24, obrante a fs.8 y vta., en la cual se dispone el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la compra de diez (10) placas en MDF o aglomerado para el Taller de Carpintería del S.T.J. correspondiente al Renglón Nº10 de la Solicitud de Cotización Nº39/24 -Act. Nº4282/23- que no fue adjudicado, por el procedimiento de **SOLICITUD DE COTIZACION.**

Que, llevadas a cabo las gestiones correspondientes, a fs.36, obra cuadro comparativo de ofertas y precios mediante el cual se da intervención a la Intendencia del S.T.J. quien, a fs.39, informa que los oferentes cumplen con los requisitos solicitados, a excepción de la firma "MARIO MADERAS DE BONNOT SILVIA L." por ofrecer chapas de melamina cuando lo solicitado es enchapado en cedro.

Que, a fs.40, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa que el importe total a adjudicar se encuentra en un 18,99% por encima del monto reservado.

Que la Contaduría General del S.T.J., a fs.41, comunica que es viable atender el mayor costo resultante por la suma de $226.500,00.

Que, a fs.42, obra Informe de Adjudicación rubricado al pie por la Tesorería General del S.T.J., en el cual se fundamentan las razones técnicas y contables por las cuales se sugiere DESESTIMAR la oferta de la firma "MARIO MADERAS DE BONNOT SILVIA L." por no cumplir con lo solicitado y ADJUDICAR a la firma **"LEANDRO EDUARDO TESTA"** el Renglón Nº1 por *"la provisión y envío de diez (10) placas MDF o aglomerado enchapado en cedro de 1,83mts. x 2,60mts. para el Taller de Carpintería del S.T.J."* destacando en el mismo "*por ser el menor precio de las ofertas válidas que se ajustan a lo requerido (Art. 59º Inc a) del Dec. Nº795/96 MEOSP*".

Que, conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) **DESESTIMAR** la oferta de la firma **"MARIO MADERAS DE BONNOT SILVIA L."** por no cumplir con lo solicitado.

2º) **ADJUDICAR** a la firma **"LEANDRO EDUARDO TESTA"** el Renglón Nº1 por *"la provisión y envío de diez (10) placas MDF o aglomerado enchapado en cedro de 1,83mts. x 2,60mts."* por la suma de $1.419.500,00; autorizar a la Tesorería del S.T.J. a hacer efectiva a dicha firma la suma total de **Pesos: UN MILLON CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($1.419.500,00)**, una vez recibidos de conformidad los insumos interesados, cuyas características se detallan a fs.42.

SVII

///gue. Act. N°857/2024

3º) Hacer lugar al mayor costo -$226.500,00- que surge de la diferencia entre la suma adjudicada -$1.419.500,00- y la autorizada mediante resolución de Presidencia del S.T.J. -$1.193.000,00- de fecha 26-03-24 de fs.8 y vta.

4º) Notificar de la presente a las firmas participantes y a la Intendencia del S.T.J.

5º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simon
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"SUPERINTENDENCIA - CONCORDIA S RECARGA DE TREINTA (30) MATAFUEGOS EDIFICIO CALLE MITRE Nº26/28" Nº1230/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº239/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 26 de abril de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que vienen las presentes Actuaciones a Despacho para resolver en función a la nota recibida en fecha 16-04-24 -fs.3 y vta.- por la Superintendencia de Concordia mediante la cual solicita la contratación del servicio de recarga de treinta (30) extintores pertenecientes al Edificio de calle Mitre Nº26/28 de esa localidad. A tal fin adjunta, a fs.2, un presupuesto referencial.

Que, a fs.1, obra antecedente de la última contratación de similares características.

Que, a fs.5, el Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo del S.T.J. manifiesta que las recargas y revisión de los matafuegos deben realizarse anualmente según la normativa vigente. Asimismo hace saber que, además de la recarga, deben realizarse pruebas hidráulicas a los cilindros, para lo cual adjunta, a fs.6 y 7, nuevos presupuestos referenciales.

Que, en dictamen de fecha 23-04-24 de fs.8, la Contaduría General del S.T.J. comunica que existe partida presupuestaria para atender la inversión interesada e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION-. Asimismo sugiere que, previo a la adjudicación, se dé nueva intervención a esa dependencia para actualizar el estado de situación y la posible fuente de financiamiento (Rentas Generales y/o Afectadas) a fin de tomar los recaudos necesarios para evitar que se realicen compromisos y/u obligaciones que en un futuro no puedan ser cumplidos.

Que conforme a lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la contratación del servicio de recarga y prueba hidráulica de treinta (30) extintores pertenecientes al Edificio de calle Mitre Nº26/28 de la ciudad de Concordia, según detalle de fs.6, por el procedimiento de **Solicitud de Cotización**; autorizar a la Tesorería del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma de **Pesos: CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CON 00/100 ($448.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Notificar de la presente a la Superintendencia de Concordia y al Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo del S.T.J.

3º) Imputar la erogación al crédito de la partida: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.16** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024.

Si///

///gue. Act. Nº1230/2024

4º) Remitir, previo a la adjudicación, a la Contaduría General del S.T.J. para actualizar el estado de situación y la posible fuente de financiamiento (Rentas Generales y/o Afectadas) de la contratación.

5º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

163

"SUMINISTROS-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ- SOLICITUD DE RESMAS 2024 " Nº235/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº225/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 26 de abril de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, mediante resolución del Tribunal de Superintendencia del S.T.J. Nº40/24 de fecha 27/02/2024 obrante a fs.9 y vta., se resuelve disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la adquisición de tres mil (3.000) resmas A4 de 75grs. y cien (100) resmas de 75grs. tamaño oficio o legal, para ser distribuidas entre todos los Organismos Judiciales de la Provincia y los Ministerios Públicos, conforme a las especificaciones técnicas precisadas a fs.1, mediante el procedimiento de **LICITACION PUBLICA**.

Que luego de realizadas las gestiones correspondientes y teniendo en cuenta las publicaciones realizadas, las invitaciones cursadas a distintas firmas del rubro y la presentación de seis (6) oferentes, dicha dependencia elaboró el Acta de Apertura de Sobres de la Licitación Pública Nº05/24 -fs.56- donde surge que la oferta presentada por la firma "VI-FARMA S.R.L." resulta no admisible por no haber realizado la compra del pliego, siendo causal de rechazo conforme Art.46º Inc.1 del pliego de Condiciones Generales. Asimismo queda observada la documentación pendiente de presentación, susceptible de ser subsanada. Seguidamente se confecciona el Cuadro Comparativo de Ofertas y Precios -fs.151- con el cual se da intervención a la Oficina de Suministros del S.T.J. para estudio y consideración de las propuestas presentadas, lo que fuera respondido a fs.156, indicando que todas coinciden en calidad y marcas, ajustándose a lo requerido.

Que, a fs.158 y vta., la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa que el monto total a adjudicar, tomando en cuenta las ofertas más convenientes, ascendería a la suma de $16.782.400,00, valor que se encuentra dentro de la reserva presupuestaria autorizada.

Que en virtud a ello, en su dictamen de fs.159/160, la Comisión de Contrataciones aconseja considerar lo manifestado en el Acta de Apertura de Sobres, en el cual resultó no admisible la oferta de la firma "VI-FARMA S.R.L.", conforme las causales fundamentadas en ese documento y ADJUDICAR a la firma **"DISTRIBUIDORA PRAL S.A."** el Renglón Nº1 -Oferta Alternativa y el Renglón Nº2 destacando en ambos renglones "*por ser el menor precio de las ofertas válidas que se ajustan a lo requerido técnicamente y demás características solicitadas (Art.59º inc. a) del Dec.795/96 MEOSP. y Art. 32º inc. 1º del P.C.G.)*".

Que, a fs.161 y 162, las Areas Contables comunican que se mantiene la imputación y financiamiento original y desafectan la imputación presupuestaria correspondiente en relación a la reservas presupuestarias de fs.7 y vta. y 8 y vta..

Que conforme a lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) DECLARAR NO ADMISIBLE la oferta de la firma **"VI- FARMA S.R.L."** por no haber realizado la compra del pliego, siendo causal de rechazo conforme Art.46º Inc.1 del Pliego de Condiciones Generales.

2º) ADJUDICAR a la firma **"DISTRIBUIDORA PRAL S.A."** el Renglón Nº1 -Oferta alternativa- por la suma de $15.996.000,00 y el Renglón Nº2 por la suma de $786.400,00; autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a hacer efectiva a dicha firma la suma total de **Pesos: DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 ($16.782.400,00),** una vez recibidas de conformidad las resmas interesadas, cuyas características se detallan a fs.159/160.

3º) Notificar de la presente a las firmas participantes y a la Oficina de Suministros del S.T.J.

4º) Imputar la erogación total de $16.782.400,00 al crédito de las Cuentas: **$13.425.920,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 -ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.2** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 del Presupuesto 2024; **$1.678.240,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.22** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.2** -SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024, conforme dictamen del Ministerio Público de fs.161 y **$1.678.240,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.23** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.2** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024, conforme dictamen del Ministerio Público de fs.161.

5º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

FOLIO
33

"DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ S-TRABAJOS VARIOS - MORGUE JUDICIAL VICTORIA" Nº1237/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº 242/24 -Dpto. Patrimonio S.T.J.

///-RANA, 29 de abril de 2024.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Vienen las presentes a Despacho para resolver en relación a la contratación de la obra de reparaciones varias a realizar en la Morgue Judicial de la localidad de Victoria, que fuera planteada como necesaria por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. mediante Nota obrante a fs.30 y vta., atento al estado de deterioro que presenta el edificio y por el empeoramiento que se produce con el transcurso del tiempo.

A tal efecto, eleva a fs.3/29 el pliego técnico de los trabajos a realizar, el cual contempla las reparaciones e intervenciones necesarias para atender situaciones de rotura y falta de algunos sectores de revoques exteriores (lo que ocasiona ingreso de humedad); reparación y adecuación de vereda y desagüe pluvial, entre otras, con un plazo de cuarenta y cinco (45) días para su ejecución.

Que respecto al costo de la obra, dicha Dirección hace saber que según precios del mercado al mes de marzo/24, asciende a la suma de $11.530.537,76, por lo que sugiere efectuar una reserva presupuestaria de $12.765.000,00 (pudiendo ser atendida bajo los Códigos de Obra Nº65 y Nº21-, ambos del Ejercicio 2024), con la cual se podrán afrontar los mayores costos que se produzcan en el lapso que dure el trámite de contratación considerando como posible su inicio en el mes de mayo/24.

Que la Contaduría General del Poder Judicial a fs.32 y vta- informa que existe partida presupuestaria para atender la presente inversión, debiendo solicitarse a la Contaduría General de la Provincia, la suma de Pesos: NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTICUATRO CON 84/100 ($9.796.124,84), e indica que de acuerdo al valor referencial de fs.30 y vta. corresponde aplicarse el procedimiento de contratación de -Compra Directa con Cotejo de Precios-.

No obstante, previo a la adjudicación, solicita se le dé nueva intervención para actualizar el estado de la situación presupuestaria y la posible fuente de financiamiento, ello a fin de evitar incumplimientos de obligaciones, teniendo en consideración que a la fecha 23/04/24 no se conoce un cronograma de desembolso de fondos estables desde el Ejecutivo Provincial.

Que en virtud a ello;

SE RESUELVE:

1º) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la contratación de la obra de reparaciones varias a realizar en la Morgue Judicial de Victoria, conforme a las especificaciones técnicas precisadas a fs.3/29 por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., por el sistema de **COMPRA DIRECTA CON COTEJO DE PRECIOS** y a la Tesorería General del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan, hasta la suma de Pesos: **DOCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CON 00/100 ($12.765.000,00),** en el pago del importe adjudicado.

///Sigue

2°) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas: **($7.959.646,50)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - **PY.01** - AC.00 - **OB.21** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - y **($4.805.353,50)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - **PY.01** - AC.00 - **OB.65** - F.1 - FU.20 - FF.13 - SF.0372 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - DTO.95 - UG.99 - **ambas del Presupuesto 2024, de los cuales ($2.968.875,16) corresponden a los fondos sobrantes solicitados por Oficio N°07/2024 de las Actuaciones N°3507/2022.**

3°) Autorizar a la Contaduría General del S.T.J. a solicitar a la Contaduría General de la Provincia, la suma de Pesos: NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTICUATRO CON 84/100 ($9.796.124,84), correspondiente a los fondos aún no requeridos.

4°) Previo a la adjudicación, pase a la Contaduría General, a fin de que actualice el estado de la situación presupuestaria y la posible fuente de financiamiento.

5°) Notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J.

6°) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

J.S.

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

DPTO. PATRIMONIO P. JUDICIAL E. RIOS
FOLIO
40

"DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL - PARANÁ - E/ PLIEGO DE OBRA P/ADECUACIÓN INMUEBLE DE CALLE FCO. RAMIREZ Nº22/36 -VILLA PARANACITO- (ETI Y OF. DE NOTIFICACIONES) - REF. EXP. Nº 956/24" Nº1012/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***Nº250/24-Dpto. Patrimonio S.T.J.***

///-RANA, 29 de abril de 2024.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Vienen las presentes a Despacho para resolver en alusión a los trabajos de adecuación a realizar en el inmueble alquilado (mediante Resolución del Tribunal de Superintendencia del S.T.J. Nº14/2024 del 28/02/24 dictada en el marco de las Actuaciones Nº5936/23 en trámite de la Dirección de Gestión Administrativa del S.T.J. cuya copia luce precedentemente), sito en calle Francisco Ramírez Nº22/36 de Villa Paranacito, donde tendrán asiento el Equipo Técnico Interdisciplinario y la Oficina de Notificaciones y Mandamientos.

Por ello, la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. eleva a fs.3/32, el pliego técnico de los trabajos a contratar y a fs.35 indica que para los mismos ha determinado un plazo de veintiún (21) días para su ejecución, como así también ha sugerido efectuar una reserva presupuestaria por la suma de Pesos: UN MILLON QUINIENTOS DIECISEIS MIL CON 00/100 ($1.516.000,00), tomando como referencia para el cálculo al último índice de variación bimestral por la Dirección General del Registro de Contratistas de Obras y Servicios y Variaciones del Costo, con la cual se podrá afrontar el mayor costo que se produzca en el lapso que dure el trámite de contratación, considerando posible el inicio de los trabajos en el mes de mayo/24.

Que la Contaduría General del Poder Judicial a fs.37 informa que existe partida presupuestaria para atender la presente inversión e indica que según el valor referencial de fs.35 corresponde aplicarse el procedimiento de contratación de -Solicitud de Cotización-.

No obstante, previo a la adjudicación, solicita se le dé nueva intervención, para actualizar el estado de la situación presupuestaria y la posible fuente de financiamiento, ello a fin de evitar incumplimientos de obligaciones, teniendo en consideración que a la fecha 25/04/24 no se conoce un cronograma de desembolso de fondos estables desde el Ejecutivo Provincial.

Que atento a ello;

SE RESUELVE:

1º) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la contratación de los trabajos de adecuación a realizar en el inmueble sito en calle Francisco Ramírez Nº22/36 de Villa Paranacito, donde tendrán asiento el Equipo Técnico Interdisciplinario y la Oficina de Notificaciones y Mandamientos, conforme a las especificaciones técnicas precisadas a fs.3/32 por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería General del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan, hasta la suma de **Pesos: UN MILLON QUINIENTOS DIECISEIS MIL CON 00/100 ($1.516.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

///Sigue

2º) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas: **($909.600,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.17** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - y **($606.400,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.17** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 **ambas del Presupuesto 2024.**

3º) Previo a la adjudicación, pase a la Contaduría General, a fin de que actualice el estado de la situación presupuestaria y la posible fuente de financiamiento.

4º) Notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J.

5º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

J.S

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

DPTO. PATRIMONIO PODER JUDICIAL E. RIOS
FOLIO 8

Actuaciones caratuladas: "DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ – E/ ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA Y CERTIFICADO Nº 3 – CIERRE DE LA OBRA: REFACCIÓN SANITARIA TRIBUNALES - LA PAZ - EXP. REF. N° 3308/22" Nº1129/2024

Resolución de Presidencia del ***S.T.J. Nº249/24 -Dpto. Patrimonio del S.T.J.-***

///-RANA, 29 de abril de 2024.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota presentada por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. Nº23.899/1, obrante a fs.4, con la que eleva el Certificado de Obra Nº3 que refleja un grado de avance del 17,69%, -acumulado 100%- correspondiente a la obra de: *"Reparaciones en General – Edificio Tribunales La Paz"*, realizada por la firma **"SUPERMOD S.A.S."**

Que en relación a la obra dicha Área Técnica informa que ha sido ejecutada según el pliego correspondiente, sin incumplimientos de órdenes de servicio y respecto a la recepción provisoria que fue celebrada el 20/03/24, según consta en el Acta que luce a fs.1, hace saber que en ella se plasmaron algunas observaciones para las cuales estableció el plazo de catorce (14) días para su cumplimiento, señalando por último que a partir de la fecha de suscripción del Acta, comienza a correr el plazo de garantía fijado en la cantidad de trescientos sesenta y cinco (365) días dispuestos para esta obra.

Que al respecto señala que, el Acta de Inicio de la obra fue suscripta en fecha 28/12/23, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días corridos y que conforme a la ampliación de los trabajos concedida por Resolución Nº49/24, el plazo de finalización de la misma operó el 19/03/2024. No obstante, la obra se recibió al día siguiente (20/03/24) por cuestiones de organización de las Comisiones de Servicio.

Que a fs.6. el Asesor Legal de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J. no advierte óbices para dar continuidad al trámite de las presentes, en virtud a la falta de observaciones sobre el desempeño de la Contratista y conforme a lo expresado precedentemente por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., de donde se deduce que las observaciones consignadas en el Acta de fs.1 no impiden la habilitación de la obra, conforme Art. 64 de la Ley de Obras Públicas Nº6.351.

Que a fs.7 y vta. la Contaduría General del S.T.J. informa que con el Certificado presentado se alcanza el 100,00% de los trabajos contratados y cuenta con dictamen de la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y del Asesor Legal de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J., por lo que, de aprobarse el presente certificado, correspondería solicitar a la Contaduría General de la Provincia, la suma de Pesos: TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 70/100 ($3.888.539,70), correspondiente al presente Ejercicio y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a pagar el mismo cuando cuente con disponibilidad de fondos, con los descuentos proporcionales que correspondan.

No obstante, previo al vencimiento de la obligación de pago, solicita se le dé nueva intervención para actualizar el estado de la situación presupuestaria y la posible fuente de financiamiento, ello así a fin de evitar incumplimientos de las obligaciones, teniendo en consideración que a la fecha 24/04/24 no se conoce un cronograma de desembolso de fondos estables desde el Ejecutivo Provincial.

//Sigue

Ref. Act.N°1129/2024

Que, atento a lo expuesto;

SE RESUELVE:

1°) Aprobar el Acta de Recepción Provisoria y el Certificado de Obra N°3 emitidos por el Organismo competente, la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. con la conformidad de la Contratista, **"SUPERMOD S.A.S."**, adjudicataria de la obra de: *"Reparaciones en General – Edificio Tribunales La Paz"*, con el que se alcanza el 100,00% de las tareas contratadas y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a hacer efectiva a dicha firma la suma de **PESOS: CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y SEIS CON 72/100 ($5.555.056,72),** cuando cuente con disponibilidad de fondos y con los descuentos por Fondo de Reparo, retenciones fiscales, previsionales y anticipo que correspondan.

2°) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas: **($1.666.517,02)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - **PY.01** - AC.00 - **OB.50** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - **DTO.70 - UG.99 - del Presupuesto 2023, correspondiente al Anticipo de Obra (30%) y ($3.888.539,70)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - **PY.01** - AC.00 - **OB.50** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - **DTO.70 - UG.99 - del Presupuesto 2024.**

3°) Autorizar a la Contaduría General del S.T.J. a solicitar a la Contaduría General de la Provincia la suma de Pesos: TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 70/100 ($3.888.539,70), correspondiente al presente Ejercicio.

4°) Hacer saber a la Tesorería General del S.T.J. que con la antelación suficiente y previo al vencimiento de la obligación de pago, deberá dar intervención a la Contaduría General, a fin de que actualice el estado de la situación presupuestaria y la posible fuente de financiamiento.

5°) Registrar, notificar de la presente a la Contratista, a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y pasar a la Tesorería General del S.T.J.

J.S.

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA - DEPARTAMENTO MÉDICO FORENSE - PARANÁ S/ REPARACION O REEMPLAZO MOTOCOMPRESOR CAMARA DE FRIO DE MORGUE JUDICIAL ORO VERDE" N°524/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°231/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 29 de abril de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, mediante resolución de Presidencia del S.T.J. N°141/24 de fecha 14-03-24 obrante a fs.12 y vta. se dispone el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la contratación del servicio de reparación del motocompresor de la Cámara de Frío de la Morgue Judicial de Oro Verde, según detalle de fs.10, por el procedimiento de **Solicitud de Cotización.**

Que, en nota de fecha 18-03-24 de fs.15, el actual prestatario del servicio de mantenimiento de las cámaras y freezers existentes en el Centro Médico Forense de Oro Verde, *"Ríos Balsells Federico J."* hace saber que el presupuesto referencial de fs.10, tomado para la reserva presupuestaria corresponde solo a la mano de obra por el servicio de reparación.

Que, en informe técnico de fs.31, la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. detalla los insumos necesarios para la reparación correspondiente.

Que, a fs.37, obra presupuesto referencial.

Que, a fs.38, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. sugiere que se desafecte la reserva presupuestaria de fs.11 atento a que el servicio de reparación se tramitará en actuaciones separadas y continuar con el presente por la adquisición de los materiales.

Que, en dictamen de fecha 24-04-24 obrante a fs.39, la Contaduría General del S.T.J. desafecta la reserva presupuestaria de fs.11, comunica que la inversión interesada podría financiarse con la recaudación generada en la aplicación de Rentas Afectadas con fondos recaudados por aplicación de la Tasa de Actuaciones Judiciales (Subfuente 0372), conforme lo establecido en el artículo 1° de la Ley N°10.056 e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION-.

Que, siendo necesario brindar una solución de carácter urgente a la reparación interesada para el normal funcionamiento del Centro Médico Forense de Oro Verde y conforme lo dispuesto en Acuerdo General N°41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1°) **DEJAR SIN EFECTO** la solicitud efectuada por el Departamento Médico Forense del S.T.J. por la contratación del servicio de reparación del motocompresor de la Cámara de Frío de la Morgue Judicial de Oro Verde, autorizada mediante resolución de Presidencia del S.T.J. N°141/24 de fecha 14-03-24 de fs.12 y vta., de conformidad a los considerando vertidos precedentemente.

2°) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la compra de los materiales detallados a fs.31 para la reparación del motocompresor de la Cámara de Frío de la Morgue Judicial de Oro Verde, por el procedimiento de **Solicitud de Cotización**; autorizar a la Tesorería del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo
N°524/2024
permitan, hasta la suma total de **Pesos: DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($2.808.500,00)**, en el pago del importe adjudicado.

3°) Extraer las fotocopias correspondientes para tramitar la contratación de la mano de obra para el servicio de reparación del motocompresor de la Cámara de Frío de la Morgue Judicial de Oro Verde.

4°) Notificar de la presente a la Intendencia del S.T.J., a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y al Departamento Médico Forense del S.T.J.

5°) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - **FF.13 - SF.0372 - I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024.

6°) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.
VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simon
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"INTENDENCIA - PARANÁ S/ ADQUISICION DE INDUMENTARIA (PANTALON Y REMERA) P/ PERSONAL DE MANTENIMIENTO EDIFICIO TRIBUNALES PARANA" Nº1061/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº248/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 29 de abril de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, la resolución de Presidencia del S.T.J. Nº192/24 de fecha 05-04-24, obrante a fs.8 y vta., en la cual se dispone el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la compra de indumentaria de trabajo (pantalón y chomba) para el personal de mantenimiento del S.T.J., según planilla de fs.3, por el procedimiento de **Solicitud de Cotización.**

Que, llevadas a cabo las gestiones correspondientes, a fs.35, obra cuadro comparativo de ofertas y precios mediante el cual se da intervención a la Intendencia del S.T.J. quien, a fs.38, informa que los oferentes cumplen con los requisitos solicitados.

Que, a fs.40, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa que el importe total a adjudicar se encuentra en un 6,7% por encima del monto reservado.

Que la Contaduría General del S.T.J., a fs.41, comunica que es viable atender el mayor costo resultante por la suma de $69.300,00.

Que, a fs.42, obra Informe de Adjudicación rubricado al pie por la Tesorería General del S.T.J., en el cual se fundamentan las razones técnicas y contables por las cuales se sugiere ADJUDICAR a la firma ***"LITORAL TEXTIL de Rozumny A. y G. S.H."*** los Renglones Nº1 y Nº2 destacando "*en ambos renglones por ser el menor precio de las ofertas que se ajustan a lo requerido (Art. 59º Inc a) del Dec. Nº795/96 MEOSP)*".

Que, conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) ADJUDICAR a la firma ***"LITORAL TEXTIL de Rozumny A. y G. S.H."*** el Renglón Nº1 por la suma de $322.200,00 y el Renglón Nº2 por la suma de $773.100,00; autorizar a la Tesorería del S.T.J. a hacer efectiva a dicha firma la suma total de **Pesos: UN MILLON NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CON 00/100 ($1.095.300,00)**, una vez recibida de conformidad la indumentaria de trabajo para el personal de mantenimiento del S.T.J., cuyas características se detallan a fs.42.

2º) Hacer lugar al mayor costo -$69.300,00- que surge de la diferencia entre la suma adjudicada -$1.095.300,00- y la autorizada mediante resolución de Presidencia del S.T.J. -$1.026.000,00- de fecha 05-04-24 de fs.8 y vta.

3º) Notificar de la presente a las firmas participantes y a la Intendencia del S.T.J.

Si///

///gue. Act. Nº1061/2024

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

9

"SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA - SEC. DE JURISPRUDENCIA Y LEGISLACIÓN BIBLIOTECA Y ARCHIVO - PARANÁ S/ TRABAJOS DE REPARACION/ IMPERMEABILIZACION EN PARED SUR -SECTOR DEL FONDO- DE LA BIBLIOTECA" Nº1125/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº243/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 29 de abril de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que vienen las presentes Actuaciones a Despacho para resolver en función a la nota recibida en fecha 08-04-24 -fs.1/2- por el Secretario de Superintendencia Nº3 del S.T.J. mediante la cual solicita la compra de materiales para diferentes trabajos de impermeabilización a realizar en la pared sur del sector del fondo de la Biblioteca del S.T.J. en la que actualmente se encuentra funcionando el Area de Jurisprudencia.

Que, a fs.3, la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. sugiere la adquisición de los materiales detallados a fs.2 y agrega a dicha compra diez (10) litros de látex para interiores para la correcta terminación del trabajo.

Que, a fs.5, obra presupuesto referencial.

Que, en dictamen de fecha 24-04-24 obrante a fs.7, la Contaduría General del S.T.J. comunica que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION-.

Que, a fs.8, la Intendencia del S.T.J. hace saber que las tareas de impermeabilización serán realizadas con personal a su cargo.

Que, conforme lo dispuesto en Acuerdo General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la compra de los materiales detallados a fs.2 y 3, para llevar a cabo trabajos de impermeabilización en el Area de Jurisprudencia del S.T.J., con personal de la Intendencia, mediante el procedimiento de **Solicitud de Cotización**; autorizar a la Tesorería del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma de **Pesos: DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 ($299.400,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Notificar de la presente a la Intendencia del S.T.J., a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y a la Secretaría de Jurisprudencia del S.T.J.

3º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024.

Si///

///gue. Act. N°1125/2024

4°) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"INTENDENCIA - PARANÁ S/ COMPRA DE MATERIALES DE PINTURA Y HERRAMIENTAS DE CARPINTERIA" Nº1294/2024 y Apiol. Nº1199/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº253/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 29 de abril de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que vienen las presentes Actuaciones a Despacho para resolver en función a la nota recibida en fecha 16-04-24 -fs.2- por la Intendencia del S.T.J. mediante la cual solicita la compra de los materiales que detalla a fs.4 para uso del Taller de Carpintería del S.T.J. A tal fin adjunta, a fs.5/6, presupuestos referenciales.

Que, se apiolan a las presentes las actuaciones Nº1199/2024 "DEPARTAMENTO MÉDICO FORENSE - DIAMANTE: S/ARREGLO EN CONSULTORIO JURISDICCIÓN" por tratarse de un pedido de similares características en el cual la Intendencia del S.T.J. solicita la compra de los materiales que detalla a fs.7 para finalizar los trabajos de pintura en el Departamento Médico Forense de la ciudad de Diamante.

Que, a fs.9, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa el costo referencial total, conformes presupuestos agregados en ambas actuaciones.

Que, en dictamen de fecha 24-04-24 de fs.10, la Contaduría General del S.T.J. comunica que la inversión interesada podría financiarse con la recaudación generada en la aplicación de rentas afectadas con fondos recaudados por aplicación de la Tasa de Actuaciones Judiciales (Subfuente 0372), conforme lo establecido en el artículo 1º de la Ley Nº10.056. Asimismo indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION-.

Que, conforme lo dispuesto en Acuerdo General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la compra de los materiales detallados a fs.4 de las presentes para uso del Taller de Carpintería y de fs.7 del apiolado para los trabajos de pintura a realizar en el Departamento Médico Forense de la ciudad de Diamante, mediante el procedimiento de **Solicitud de Cotización**; autorizar a la Tesorería del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma de **Pesos: NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 ($954.400,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Notificar de la presente a la Intendencia del S.T.J., a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y al Departamento Médico Forense del S.T.J.

3º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - **FF.13 - SF.0372 - I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024.

Si///

///gue. Act. N°12942024 y Apiol.

4°) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

VISADO

Fecha: 26/04/24

Firma:

///to a Despacho en fecha 26 de abril de 2024. CONSTE

FOLIO 16

Cra. Cecilia V. Piloni
Of. Compras y Asesoramiento
a/c Dpto. Patrimonio
Poder Judicial de Entre Ríos

"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ INFORMA S/ VENCIMIENTO CONTRATO SERVICIO DE INTERNET -ORGANISMOS JUDICIALES VILLA PARANACITO-" Nº899/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº252/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 29 de abril de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que vienen las presentes actuaciones a Despacho para resolver sobre la renovación del servicio de internet para los organismos judiciales de la localidad de **Villa Paranacito**, contratado mediante Orden de Compra Nº73/23 -fs.1- mediante Act. Nº5079/22 y cuyo vencimiento operó en el mes de febrero/24.

Que a fs.5, el Área de Informática Jurídica del S.T.J, manifiesta que, dependiendo de la ciudad o jurisdicción puede accederse a diferentes tipos de servicio, por lo que debería considerarse la relación de velocidad subida/bajada, la conectividad y la asignación de IP y sugiere una conexión de al menos 50Mbps/10Mbps cableado, con la indicación de la disponibilidad del servicio.

Que, a fs.8, obra prórroga otorgada por la firma *"Copernet"* hasta el mes de abril/24 y, a fs.10, un presupuesto referencial.

Que, a fs.12, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. sugiere, dada la urgencia de contar con el tiempo necesario para la renovación del servicio atento a que el mismo venció en el mes de febrero/24 y se otorgó prórroga hasta el mes de abril del corriente, se encuadre dicha contratación en la segunda parte del Art. Nº112 del Decreto Nº795/96 que reglamenta las contrataciones del Estado.

Que a fs.13/14 y 15 y vta., intervienen las Áreas Contables comunicando que existe partida presupuestaria para atender la erogación interesada y realizando la imputación presupuestaria proporcional. Asimismo la Contaduría General del S.T.J. indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION-, pudiendo realizarse, excepcionalmente, por la urgencia y el monto a invertir, en los términos de la segunda parte del Art. 112º del Dec. Nº795/96 MEOSP y asimismo sugiere que, previo a la adjudicación, se dé nueva intervención a esa dependencia para actualizar el estado de situación y la posible fuente de financiamiento (Rentas Generales y/o Afectadas) a fin de tomar los recaudos necesarios para evitar que se realicen compromisos y/u obligaciones que en un futuro no puedan ser cumplidos.

Que conforme a lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

Si///

///gue. Act. N°899/2024

SE RESUELVE:

1°) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la contratación del servicio de internet para los organismos judiciales de la localidad de Villa Paranacito por un período de contratación de doce (12) meses; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar el servicio interesado, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION,** en los términos de la segunda parte del Art. 112° del Dec. N°795/96 MEOSP; autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma mensual de **Pesos: TREINTA MIL CON 00/100 ($30.000,00)** que, por el período de contratación de doce (12) meses, implica un costo total anual de **Pesos: TRESCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 ($360.000,00).**

2°) Imputar la proporción de la erogación **correspondiente al S.T.J.: ($216.000,00):** al crédito de las partidas: **$162.000,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 -ENT.000 - **PG.17** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.5 - PA.6** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 del Presupuesto 2024 y siguiente conforme las previsiones del Art. 17° inc. b) de la Ley N°5140 (T.O. Dec. N°404/95 MEOSP) y **$54.000,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 -ENT.000 - **PG.18** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.5 - PA.6** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 del Presupuesto 2024 y siguiente conforme las previsiones del Art. 17° inc. b) de la Ley N°5140 (T.O. Dec. N°404/95 MEOSP).

3°) Imputar la proporción de la erogación **correspondiente a los Ministerios Públicos: ($144.000,00)** al crédito de las Cuentas: **$72.000,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.22** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - y **$72.000,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.23** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** -SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 -, ambas del Presupuesto 2024 y siguiente (2023 y ss) conforme lo previsto en el Art. 17°, inc. b) de la Ley N°5.140 (T.O. Dec. 404/95 MEOSP).

4°) Notificar de la presente a la Superintendencia de Villa Paranacito y a la Dirección de Informática del S.T.J.

5°) Remitir, previo a la adjudicación, a la Contaduría General del S.T.J. para actualizar el estado de situación y la posible fuente de financiamiento (Rentas Generales y/o Afectadas) de la contratación.

6°) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

FOLIO 32

"SUPERINTENDENCIA - GUALEGUAY S REPOSICION FONDO PERMANENTE ABRIL/24 - AC. GRAL. Nº28/16 DEL 13-10-16 " Nº1425/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J Nº251/24 *- Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 29 de abril de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, lo solicitado por la Superintendencia de Gualeguay, en Oficio Nº37 AS recibido en fecha 23-04-2024 obrante a fs.30, en relación a la reposición de los gastos abonados con el Fondo Permanente de Bienes de Consumo y Servicios no Personales, durante el período Abril de 2024, para lo cual adjunta a fs.1/28 las facturas correspondientes y la planilla de rendición de gastos -fs.29-; que la Contaduría General del S.T.J. a fs.31 indica que, teniendo en cuenta que estos gastos fueron realizados bajo el Sistema de Fondo Permanente y evaluados en la jurisdicción solicitante por sus responsables, cumpliendo los comprobantes presentados con la normativa vigente en materia de contrataciones -Ley Nº5.140-, de rendiciones exigidas por el Honorable Tribunal de Cuentas e impositivas vigentes, correspondería remesar al Organismo peticionante el gasto perteneciente al período Abril/24.

Que, conforme a lo dispuesto por Acuerdo General Nº28/16 del 13-10-16 -Punto Primero-,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar los comprobantes obrantes a fs.1/28 presentados por la Superintendencia de Gualeguay y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a remesar a la citada dependencia la suma de **Pesos: DOSCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON OCHO CENTAVOS ($208.252,08)**, en concepto de reposición de gastos correspondientes al período Abril/24.

2º) Notificar de la presente a la Superintendencia de Gualeguay.

3º) Imputar la presente erogación con cargo al crédito de las partidas:
$14.252,08: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.16** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024 y
$66.000,00: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.16** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024.

4º) Registrar y pasar a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

243

"INTENDENCIA - PARANÁ S/ COMPRA DE HERRAMIENTAS P/ TALLER DE MANTENIMIENTO" Nº4287/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº254/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 29 de abril de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, mediante resolución de Presidencia del S.T.J. Nº213/24 de fecha 11/04/2024, obrante a fs.211/212, se adjudica a la firma "FERRENET C.M.S. S.A." el Renglón Nº1, el Renglón Nº2, el Renglón Nº3, el Renglón Nº6, el Renglón Nº7, el Renglón Nº9, el Renglón Nº11, el Renglón Nº12, el Renglón Nº14, el Renglón Nº15, el Renglón Nº16, el Renglón Nº18, el Renglón Nº19, el Renglón Nº20, el Renglón Nº21, el Renglón Nº24 y el Renglón Nº25, a la firma "BIOSERVICIO de Rosenblat Ezequiel Gabriel" el Renglón Nº4, el Renglón Nº5, el Renglón Nº10, el Renglón N13, el Renglón Nº17, el Renglón Nº22 y el Renglón Nº23 y a la firma "BIOMED S.A." el Renglón Nº8 por la adquisición de herramientas para uso del Taller de Mantenimiento y nuevo Taller de Herrería del S.T.J.

Que, a fs.213/216 se adjuntan las órdenes de compra correspondientes.

Que, en una comunicación telefónica y correo recibido el 24 de abril del corriente, la firma *"Ferrenet C.M.S. S.A."* manifiesta que hay dos ítems (Renglones Nº18 y Nº19) que presentan incongruencias en relación a lo cotizado y lo oportunamente adjudicado: en los Renglones Nº18 y Nº19 se solicitó "Morsa de banco Nº4 y Nº6" y la empresa cotizó "Mordazas barbero para morzas Nº4 y Nº6".

Que, a raíz de ello, se da intervención a la Intendencia del S.T.J. quien, a fs.240, manifiesta que, al recibir el expediente y controlar el Cuadro Comparativo de ofertas, no advirtió el error del oferente donde licita una mordaza y no una morsa, por lo que sugiere dejar sin efecto la adquisición de dichos elementos por no ser necesarios para los trabajos de esa área.

Que, a fs.242, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. hace saber que el cuadro comparativo de precios y condiciones de los insumos y bienes cotizados que se confecciona es a modo de resumen transcribiendo marcas y modelos cotizados por las firmas, (Art. Nº55º del Dec. Nº795/96 MEOSP), siendo obligación del área técnica realizar una evaluación detallada y minuciosa de cada una de las mismas. Que asimismo la Intendencia del S.T.J. en su informe técnico donde evalúa las propuestas no realiza ninguna observación en los renglones mencionados, informando que todos los oferentes cumplen con los requisitos solicitados -fs.203-.

Que, previo a recibir y contraer el compromiso de pagar los bienes mencionados y así generar un perjuicio económico a los intereses del Poder Judicial adquiriendo productos sin utilidad, sugiere dejar sin efecto los Renglones Nº18 y Nº19 y, en caso de ser necesario, el área técnica deberá volver a requerir su compra.

Que conforme a lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) DEJAR SIN EFECTO la adquisición de los Renglones Nº18 y Nº19 adjudicados a la firma "FERRENET C.M.S. S.A." mediante Orden de Compra Nº158/24 del 12-04-24 -fs.213/214- correspondientes a la *"provisión y envío de morsa de banco tipo barbero Nº4 y Nº6".*

2º) Notificar de la presente a la firma "FERRENET C.M.S. S.A." y a la Intendencia del S.T.J.

3º) Hacer saber a la Intendencia del S.T.J. que, en lo sucesivo, previo a emitir el dictamen de su competencia, deberá analizar completamente las ofertas técnicas y económicas presentadas por todos los oferentes y asimismo, de persistir la necesidad de adquirir los elementos de referencia, deberá solicitarlo a través de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.

4º) Registrar, pasar a la Contaduría General del S.T.J. para la desafectación presupuestaria correspondiente, a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

DPTO. PATRIMONIO E. RIOS
FOLIO 11

"INTENDENCIA - PARANÁ S- COMPRA DE UNA (1) BOMBA DE AGUA P/INMUEBLE DONDE FUNCIONAN LOS JUZGADOS DE PAZ DE PARANA" Nº1442/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***Nº258/24 -Dpto. Patrimonio S.T.J.***

///-RANA, 30 de abril de 2024.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante presentación del 25/04/24 obrante a fs.1, la Intendencia del S.T.J. informa que la bomba de agua ubicada en el inmueble de calle San Martín de esta ciudad de Paraná, donde funcionan los Juzgados de Paz Nº1 y Nº2 y Turno Voluntario, ha dejado de funcionar, por lo que solicita la compra urgente de una bomba adjuntando a fs.2 un presupuesto referencial.

Que a fs.5 la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. a fin de atender la problemática de abastecimiento de agua, recomienda dar celeridad al trámite de las presentes, indicando que el valor presupuestado a fs.2 se encuentra dentro de los valores de mercado.

En igual sentido y atento a que la instalación de la bomba nueva estará a cargo de personal de la Intendencia, sugiere se realice la revisión de la bomba que dejó de funcionar a fin de determinar la posible causa de avería (desgaste, sobretensión, rotura localizada, etc.) y si es viable su reparación para tenerla de repuesto ante otra rotura similar.

Que a fs.6 la Intendencia hace saber que la bomba en fecha 25/04/24 ha sido enviada a una firma del rubro, ya que para obtener un diagnóstico se requiere de un técnico especializado.

Que la Contaduría General del Poder Judicial a fs.10 informa que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación, debiendo financiarse con cargo a los fondos solicitados por Actuaciones Nº89/2024 e indica el procedimiento de contratación a aplicar -Solicitud de Cotización-, pudiendo realizarse excepcionalmente por la urgencia y el monto a invertir, en los términos dispuestos en la segunda parte del Art.112 del Dec. Nº795/96 MEOSP.

Que en virtud a ello

SE RESUELVE:

1º) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.; para la compra de una (1) bomba de agua para el inmueble donde funcionan los Juzgados de Paz Nº1 y Nº2 y Turno Voluntario, ubicados en calle San Martín de Paraná, conforme a las especificaciones técnicas precisadas a fs.2 y 5, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION, bajo los términos dispuestos en la segunda parte del Art.112 del Dec. Nº795/96 MEOSP.** y a la Tesorería General del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan y con cargo a los fondos solicitados por Actuaciones Nº89/2024, hasta la suma de **Pesos: TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CON 00/100 ($348.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.3 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - **del Presupuesto 2024.**

///Sigue

3°) Notificar de la presente a la Intendencia del S.T.J. quien deberá realizar la instalación de la bomba nueva y asimismo elevar el informe del técnico especializado a fin de determinar la posible causa de avería que dejó fuera de servicio la bomba y si es viable su reparación.

4°) Registrar, pasar a la Tesorería General del S.T.J. y a la Oficina de Compras y Asesoramiento.

J.S.

Dra. Laura Soage
Superior Tribunal de Justicia
Vicepresidenta A/C Presidencia

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

OFIC COMPRAS Y ASES JUDICIAL
FOLIO
13

"SUMINISTROS-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ- SOLICITUD DE MOUSE Y TECLADOS" Nº1419/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº261/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiemto del S.T.J.*

///-RANA, 30 de abril de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que vienen las presentes actuaciones a Despacho para resolver en relación a la nota presentada en fecha 24-04-24 -fs.1- por la Oficina de Suministros del S.T.J. mediante la cual solicita la compra de veintidós (22) teclados y veintiséis (26) mouse para PC con conexión USB para stock de esa oficina. A tal fin adjunta, a fs.2, un detalle de las últimas solicitudes de distintos organismos del Poder Judicial correspondientes a pedidos de teclados y mouse y, a fs.3, un presupuesto referencial.

Que, a fs.4/9, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. adjunta antecedentes de las últimas adquisiciones de similares características.

Que, a fs.11 y 12, intervienen las Áreas Contables realizando la imputación presupuestaria proporcional. Asimismo la Contaduría General del S.T.J. indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION- y sugiere que, previo a la adjudicación, se dé nueva intervención a esa dependencia para actualizar el estado de situación y la posible fuente de financiamiento (Rentas Generales y/o Afectadas) a fin de tomar los recaudos necesarios para evitar que se realicen compromisos y/u obligaciones que en un futuro no puedan ser cumplidos.

Que conforme a lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la compra de veintidós (22) teclados y veintiséis (26) mouse para PC con conexión USB para la Oficina de Suministros del S.T.J., según detalle de fs.1, por el procedimiento de **Solicitud de Cotización**; autorizar a la Tesorería del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma total de **Pesos: TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CON 00/100 ($356.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la proporción de la erogación correspondiente al S.T.J. al crédito de la Cuenta: **($284.800,00):** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024.

3º) Imputar la proporción de la erogación correspondiente a los Ministerios Públicos al crédito de la Cuenta: **($71.200,00)**: **$35.600,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.22** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - y **$35.600,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.23** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - ambas del Presupuesto 2024.

4º) Remitir, previo a la adjudicación, a la Contaduría General del S.T.J. para actualizar el estado de situación y la posible fuente de financiamiento (Rentas Generales y/o Afectadas) de la contratación

5º) Notificar de la presente a la Oficina de Suministros del S.T.J.

6º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

OFIC. COMPRAS Y ASES. JUDICIAL FOLIO 8 E. RIOS

"AREA DE JUICIO POR JURADOS - PARANÁ S CONTRATACION SERVICIO DE VIANDAS P JURADOS - 3, 4, 5, 6 Y 7 JUNIO/24 CONCORDIA" Nº1460/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº178/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 30 de abril de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que vienen las presentes Actuaciones a Despacho para resolver en función a la nota recibida en fecha 25-04-24 -fs.6- por el Área de Juicio por Jurados -OGA- Paraná mediante la cual solicita la contratación del servicio de viandas para el juicio por jurados a realizarse los días 3, 4, 5, 6 y 7 de junio/24 en la ciudad de Concordia. A tal fin adjunta, a fs.5 un presupuesto referencial.

Que, a fs.1/4, obra copia del Proyecto de Reglamento Ley Nº10.746, Art. Nº46, en el cual se contempla el reconocimiento de los gastos de alojamiento, refrigerio, alimentos, transporte y estadía para los miembros del jurado de los juicios por jurados.

Que, en dictamen de fecha 29-04-24 obrante a fs.7, la Contaduría General del S.T.J. comunica que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION-.

Que, estando el servicio interesado reglamentado en la Ley Nº10.746, en su Art. Nº46 y, conforme lo dispuesto en Acuerdo General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la contratación del servicio de viandas solicitado por el Área de Juicio por Jurados -OGA- Paraná para el juicio por jurados a realizarse los días 3, 4, 5, 6 y 7 de junio/24 en la ciudad de Concordia, por el procedimiento de **Solicitud de Cotización**, autorizar a la Tesorería del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma total de **Pesos: DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CON 00/100 ($296.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Notificar de la presente al Área de Juicios por Jurados -OGA- Paraná.

3º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.25** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.1 - PA.1** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

OFIC. COMPRAS Y PASES JUDICIAL FOLIO 153 E. RIOS

"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ S / COMPRA DE 286 EQUIPOS DE ILUMINACION DE EMERGENCIA P/ INTERIOR DE LA PCIA. (REF. ACT. N°5319/22 LIC. PRIVADA N°48/23)" N°5983/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°257/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 30 de abril de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, mediante resolución del Tribunal de Superintendencia del S.T.J. N°36/24 de fecha 28/02/2024 obrante a fs.30 y vta., se resuelve hacer lugar a la adquisición de doscientos once (211) equipos de iluminación de emergencia solicitados por el Servicio de Higiene y Seguridad del S.T.J. para ser destinados a distintas reparticiones del interior de la provincia, según detalle de fs.28/29 y vta., autorizando para ello a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a realizar los trámites pertinentes para la contratación interesada por el Procedimiento de **LICITACION PRIVADA**.

Que luego de realizadas las gestiones correspondientes y teniendo en cuenta las publicaciones realizadas, las invitaciones cursadas a distintas firmas del rubro y la presentación de cuatro (4) oferentes, dicha dependencia elaboró el Acta de Apertura de Sobres de la Licitación Privada N°18/24 -fs.53- en el cual queda observada la documentación pendiente de presentación por parte de las firmas participantes, susceptible de ser subsanada. Seguidamente se confecciona el Cuadro Comparativo de Ofertas y Precios -fs.134- con el cual se da intervención al Servicio de Medicina, Higiene y Seguridad en el Trabajo del S.T.J. para estudio y consideración de las propuestas presentadas, lo que fuera respondido a fs.145, indicando que todas las ofertas cumplen con lo requerido en pliego.

Que, a fs.150 y vta., la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa que la firma "COCCO CONSTRUCCIONES S.R.L." no presentó la Constancia de Inscripción en el Registro de Proveedores de la provincia de Entre Ríos, resultando no admisible para para su evaluación y comparación. Asimismo destaca que el monto total a adjudicar, tomando en cuenta la oferta más conveniente, de $2.494.653,00, se encuentra dentro de la reserva presupuestaria autorizada.

Que en virtud a ello, en su dictamen de fs.151/152, la Comisión de Contrataciones aconseja RECHAZAR la oferta de la firma **"COCCO CONSTRUCCIONES S.R.L."** por no cumplimentar en tiempo y forma con la Constancia de Inscripción en el Registro de Proveedores de la Provincia de Entre Ríos, exigido conforme el Art.2° Inc. 3 del Pliego de Condiciones Generales, siendo causal de rechazo según Art.46° inciso 3° del mismo Pliego y ADJUDICAR a la firma **"LITORAL ELECTRICIDAD S.R.L."** el Renglón N°1 por "*la provisión de doscientos once (211) equipos de iluminación de emergencia de 60 leds*" destacando en el mismo "*por ser el menor precio de las ofertas válidas que se ajustan a lo requerido técnicamente y demás características solicitadas (Art.59° inc. a) y Art. 32° inc. 1° del P.C.G.)*";

Que conforme a lo dispuesto mediante Acuerdo General N° 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1°) **RECHAZAR** la oferta de la firma **"COCCO CONSTRUCCIONES S.R.L."** por no cumplimentar en tiempo y forma con la Constancia de Inscripción en el Registro de Proveedores de la Provincia de Entre Ríos, exigido conforme el Art.2° Inc. 3 del Pliego de Condiciones Generales, siendo causal de rechazo según Art.46° inciso 3° del mismo Pliego.

2º) **ADJUDICAR** a la firma a la firma **"LITORAL ELECTRICIDAD S.R.L."** el Renglón Nº1 por "*la provisión de doscientos once (211) equipos de iluminación de emergencia de 60 leds*" por la suma de $2.494.653,00 y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a hacer efectiva a dicha firma la suma total de **Pesos: DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 00/100 ($2.494.653,00),** una vez recibidos de conformidad los artefactos interesados.

3º) Notificar de la presente a las firmas participantes y al Servicio de Medicina, Higiene y Seguridad en el Trabajo del S.T.J.

4º) Registrar, pasar a la Contaduría General del S.T.J. para la desafectación presupuestaria correspondiente, cumplido que sea, pase a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.
VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simon
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

OFIC. COMPRAS Y ASES. JUDICIAL
FOLIO
341
E. RIOS

"INTENDENCIA - PARANÁ S/ COMPRA DE MATERIALES P/ STOCK DEL TALLER DE ELECTRICIDAD " Nº4283/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº256/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 30 de abril de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, mediante resolución del Tribunal de Superintendencia del S.T.J. Nº291/23 de fecha 31/10/2023 obrante a fs.21 y vta., se resuelve hacer lugar a la adquisición de los materiales e insumos para uso del Taller de Electricidad detallados a fs.1/3, requeridos por la Intendencia del S.T.J., autorizando para ello a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a realizar los trámites pertinentes para la contratación interesada por el Procedimiento de **LICITACION PRIVADA**.

Que, en resolución de Presidencia del S.T.J. Nº1108/23 de fecha 26/12/2023 obrante a fs.136 y vta., se rechaza la propuesta presentada por la firma "ARGENLED de Argento Ramiro" por no presentar la Constancia de Inscripción en el Registro de Proveedores de la Provincia de Entre Ríos, siendo causal de rechazo conforme Atr.46º Inciso 3º del Pliego de Condiciones Generales; se desestima la propuesta económica presentada por la firma "LITORAL ELECTRICIDAD S.R.L." para todos los Renglones por resultar sus precios excesivos y a su vez, superar el límite máximo dispuesto en el Art.64º Segundo Párrafo del Decreto 795/96 MEOSP, no siendo conveniente a los intereses del Poder Judicial y se encomienda a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. iniciar nuevo trámite para la adquisición de los materiales interesados.

Que luego de realizadas las gestiones correspondientes y teniendo en cuenta las publicaciones realizadas, las invitaciones cursadas a distintas firmas del rubro y la presentación de cinco (5) oferentes, dicha dependencia elaboró el Acta de Apertura de Sobres de la Licitación Privada Nº15/24 -fs.186- en el cual queda observada la documentación pendiente de presentación por parte de las firmas participantes, susceptible de ser subsanada. Seguidamente se confecciona el Cuadro Comparativo de Ofertas y Precios -fs.307/310- con el cual se da intervención a la Intendencia del S.T.J. para estudio y consideración de las propuestas presentadas, lo que fuera respondido a fs.315, indicando que todas las ofertas cumplen con lo requerido en pliego, haciendo la observación para los renglones Nº56, Nº57 y Nº58 en cuanto a que el oferente de menor valor cotiza una marca que fue utilizada en oportunidades anteriores sin brindar el resultado esperado.

Que, a fs.335/336, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa que la firma "FIOROTO ALBERTO Y REY CESAR S.R.L." no cumplimentó en tiempo y forma con la renuncia expresa a cualquier fuero judicial que no sean los tribunales ordinarios de la ciudad de Paraná, la nueva Garantía de Oferta endosada y confeccionada correctamente y la Constancia de Inscripción en el Registro de Proveedores de la provincia de Entre Ríos, resultando no admisible para para su evaluación y comparación. Asimismo destaca que el monto total a adjudicar, tomando en cuenta las ofertas más convenientes, de $4.421.622,00, se encuentra dentro de la reserva presupuestaria autorizada.

Que en virtud a ello, en su dictamen de fs.337/340, la Comisión de Contrataciones aconseja RECHAZAR la oferta de la firma **"FIOROTO ALBERTO Y REY CESAR S.R.L."** por no cumplimentar en tiempo y forma con la renuncia expresa a cualquier fuero judicial que no sean los tribunales ordinarios de la ciudad de Paraná, la nueva Garantía de

Oferta endosada y confeccionada correctamente y la Constancia de Inscripción en el Registro de Proveedores de la Provincia de Entre Ríos, exigidos conforme el Art.4º Segundo Párrafo, Art.30º y Art.2º Inc. 3 del Pliego de Condiciones Generales, siendo causal de rechazo según Art.46º incisos 4º, 3º y 2º respectivamente, del mismo Pliego; ADJUDICAR a la firma **"LITORAL ELECTRICIDAD S.R.L."** el Renglón Nº1, el Renglón Nº2, el Renglón Nº15, el Renglón Nº24, el Renglón Nº36, el Renglón Nº43, el Renglón Nº44, el Renglón Nº45, el Renglón Nº46, el Renglón Nº52 y el Renglón Nº53 destacando "*en todos los renglones, por ser el menor precio de las ofertas válidas que se ajustan a lo requerido técnicamente y demás características solicitadas (Art.59º inc. a) y Art. 32º inc. 1º del P.C.G.)*"; ADJUDICAR a la firma **"ELECTRICIDAD ARCO IRIS S.R.L."** el Renglón Nº3, el Renglón Nº10, el Renglón Nº11, el Renglón Nº17, el Renglón Nº27, el Renglón Nº30, el Renglón Nº31, el Renglón Nº42, el Renglón Nº47, el Renglón Nº48, el Renglón Nº49, el Renglón Nº50, el Renglón Nº54, el Renglón Nº55, el Renglón Nº56, el Renglón Nº57 y el Renglón Nº58 destacando "*en los renglones N°3, Nº10, Nº11, Nº17, Nº27, Nº30, Nº31, Nº42, Nº47, Nº48, Nº49, Nº50, Nº54 y Nº55, por ser el menor precio de las ofertas válidas que se ajustan a lo requerido técnicamente y demás características solicitadas (Art.59º inc. a) y Art. 32º inc. 1º del P.C.G.). En los Renglones Nº56, Nº57 y Nº58 si bien no es el menor precio, de las ofertas válidas, se ajusta en calidad y características a lo requerido y su precio es acorde a los valores de mercado (Art.59º, Inc. b), del Dec.795/96 MEOSP. y Art. 32º inc.3º del Pliego de Condiciones Generales)-. En los tres renglones se descarta la oferta de menor valor de la firma "LITORAL ELECTRICIDAD S.R.L." conforme informe técnico elaborado por la Intendencia del S.T.J. a f.315: "...el oferente de menor valor Litoral Electricidad, su propuesta es una marca utilizada en anterior oportunidad por el técnico electricista, la cual no brindo el resultado esperado*"; ADJUDICAR a la firma **"GUERRERO ELECTRICIDAD S.R.L."** el Renglón Nº4, el Renglón Nº5, el Renglón Nº6, el Renglón Nº7, el Renglón Nº8, el Renglón Nº9, el Renglón Nº12, el Renglón Nº13, el Renglón Nº14, el Renglón Nº16, el Renglón Nº18, el Renglón Nº19, el Renglón Nº20, el Renglón Nº21, el Renglón Nº22, el Renglón Nº23, el Renglón Nº25, el Renglón Nº26, el Renglón Nº28, el Renglón Nº29, el Renglón Nº32, el Renglón Nº33, el Renglón Nº34, el Renglón Nº35, el Renglón Nº37, el Renglón Nº38, el Renglón Nº39, el Renglón Nº40, el Renglón Nº41 y el Renglón Nº51 destacando "*en todos los renglones, por ser el menor precio de las ofertas válidas que se ajustan a lo requerido técnicamente y demás características solicitadas (Art.59º inc. a) y Art. 32º inc. 1º del P.C.G.)*".

Que conforme a lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) **RECHAZAR** la oferta de la firma **"FIOROTO ALBERTO Y REY CESAR S.R.L."** por no cumplimentar en tiempo y forma con la renuncia expresa a cualquier fuero judicial que no sean los tribunales ordinarios de la ciudad de Paraná, la nueva Garantía de Oferta endosada y confeccionada correctamente y la Constancia de Inscripción en el Registro de Proveedores de la Provincia de Entre Ríos, exigidos conforme el Art.4º Segundo Párrafo, Art.30º y Art.2º Inc. 3 del Pliego de Condiciones Generales, siendo causal de rechazo según Art.46º incisos 4º, 3º y 2º respectivamente, del mismo Pliego.

2º) **ADJUDICAR** a la firma a la firma **"LITORAL ELECTRICIDAD S.R.L."** el Renglón Nº1, el Renglón Nº2, el Renglón Nº15, el Renglón Nº24, el Renglón Nº36, el Renglón Nº43, el Renglón Nº44, el Renglón Nº45, el Renglón Nº46, el Renglón Nº52 y el Renglón Nº53

OFIC. COMPRAS Y ASES. JUDICIAL
FOLIO
342
E. RIOS

Nº4283/2023

por la suma de $1.094.790,00; ADJUDICAR a la firma **"ELECTRICIDAD ARCO IRIS S.R.L."** el Renglón Nº3, el Renglón Nº10, el Renglón Nº11, el Renglón Nº17, el Renglón Nº27, el Renglón Nº30, el Renglón Nº31, el Renglón Nº42, el Renglón Nº47, el Renglón Nº48, el Renglón Nº49, el Renglón Nº50, el Renglón Nº54, el Renglón Nº55, el Renglón Nº56, el Renglón Nº57 y el Renglón Nº58 por la suma de $420.302,00; ADJUDICAR a la firma **"GUERRERO ELECTRICIDAD S.R.L."** el Renglón Nº4, el Renglón Nº5, el Renglón Nº6, el Renglón Nº7, el Renglón Nº8, el Renglón Nº9, el Renglón Nº12, el Renglón Nº13, el Renglón Nº14, el Renglón Nº16, el Renglón Nº18, el Renglón Nº19, el Renglón Nº20, el Renglón Nº21, el Renglón Nº22, el Renglón Nº23, el Renglón Nº25, el Renglón Nº26, el Renglón Nº28, el Renglón Nº29, el Renglón Nº32, el Renglón Nº33, el Renglón Nº34, el Renglón Nº35, el Renglón Nº37, el Renglón Nº38, el Renglón Nº39, el Renglón Nº40, el Renglón Nº41 y el Renglón Nº51 por la suma de $2.906.530,00 y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a hacer efectivas a dichas empresas las sumas respectivas, las que hacen un total de **Pesos: CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS CON 00/100 ($4.421.622,00),** una vez recibidos de conformidad los materiales e insumos para uso del Taller de Electricidad detallados a fs.337/340.

3º) Notificar de la presente a las firmas participantes y a la Intendencia del S.T.J.

4º) Registrar, pasar a la Contaduría General del S.T.J. para la desafectación presupuestaria correspondiente, cumplido que sea, pase a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

DPTO. PATRIMONIO E. RIOS FOLIO 17

"SUPERINTENDENCIA - GUALEGUAYCHÚ S-REPARACION DE FILTTRACION DE HUMEDAD Y OTROS. EN O.G.A. -SUBDIRECCION" Nº1376/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***Nº259/24-Dpto. Patrimonio S.T.J.***

///-RANA, 30 de abril de 2024.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante Formulario Nº1 de Pedidos de Bienes y/o Servicios del 19/04/24 obrante a fs.6, la subdirectora de la Oficina de Gestión de Audiencias de Gualeguaychú Dra. María José Batto, solicita la atención urgente de las filtraciones de humedad que brotaron en su oficina y provocaron el desprendimiento del revoque, adjuntando a tal efecto imágenes que ilustran la situación descripta (fs.2/vta./4/vta.).

Que a fs. 12 y vta., la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. detalla sobre los trabajos que se deben contratar a fin de dar una solución en lo inmediato a lo interesado por el riesgo del que se trata (desprendimiento de revoque y salud de los agentes por el moho presente) e indica que según presupuesto local que obra a fs.9, más el cálculo efectuado por los trabajos de limpieza del moho en la parte interior de la oficina que no fueron cotizados, los mismos ascienden a la suma de Pesos: SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO CON 00/100 ($676.731,00).

Que la Contaduría General del Poder Judicial a fs.16 informa que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación e indica el procedimiento de contratación a aplicar -Solicitud de Cotización-.

No obstante, previo a la adjudicación, solicita se le dé nueva intervención para actualizar el estado de la situación presupuestaria y la posible fuente de financiamiento, ello a fin de evitar incumplimientos de obligaciones, teniendo en consideración que a la fecha 26/04/24 no se conoce un cronograma de desembolso de fondos estables desde el Ejecutivo Provincial.

Que atento a ello;

SE RESUELVE:

1º) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J., para la contratación de los trabajos de reparación de la cubierta de losa sobre la Oficina de Gestión de Audiencias del Edificio Tribunales de Gualeguaychú, conforme a las especificaciones técnicas precisadas a fs.12 y vta. por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería General del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan, hasta la suma de **Pesos: SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO CON 00/100 ($676.731,00)** , en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas: **($240.000,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.17** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - **($436.731,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.17** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 **ambas del Presupuesto 2024.**

///Sigue

3°) Previo a la adjudicación, pase a la Contaduría General, a fin de que actualice el estado de la situación presupuestaria y la posible fuente de financiamiento.

4°) Notificar de la presente a la la subdirectora de la Oficina de Gestión de Audiencias de Gualeguaychú Dra. María José Batto.

5°) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S.

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

DPTO. PATRIMONIO P. JUDICIAL
FOLIO
10
E. RIOS

Actuaciones caratuladas: "DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ: COMPLETAMIENTO DE ESTRUCTURA NUEVO EDIFICIO - SAN SALVADOR S/RECEPCIÓN PROVISORIA - REF EXP 3476/22" N°1016/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°255/24 *-Dpto. Patrimonio S.T.J.-*

Paraná, 03 de Mayo de 2024.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Vienen las presentes a Despacho para resolver en virtud de lo informado a fs.4 por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., respecto a las observaciones que se realizaron a la obra de "*Completamiento de Estructura del Edificio de Tribunales de San Salvador",* adjudicada (mediante Licitación Pública N°22/22) a la firma "CYALCO S.R.L", que lucen plasmadas en el Acta de Inspección de fs.1, en donde se constatan los ítems sin ejecutar, parcialmente ejecutados, con correcciones/o modificaciones a realizar y otros requerimientos de los pliegos licitatorios sin cumplir, razón por la cual interesa se intime fehacientemente a la misma para que finalice los trabajos con arreglo a las condiciones del contrato.

En tal sentido es dable reseñar, que por resolutivo que se agrega precedentemente, la obra tuvo la contratación de trabajos adicionales y que motivo de ello, se autorizó una ampliación del plazo, cuyo vencimiento operó el 23/03/24 y que de lo informado por dicha Área Edilicia -a fs.4-, se conoce que la obra base presenta un avance acumulado el 90.50% y la obra adicional un avance acumulado del 96,56%.

Ahora bien, a los fines de dar cumplimiento a la ejecución completa de los trabajos indicados a fs.1, la Contratista mediante Nota de Pedidos N°24 que obra adjunta fs.3 y vta., solicita se le conceda el plazo de sesenta (60) días, entendiendo la Dirección de Arquitectura que dicho plazo es acorde a los trabajos y requerimientos faltantes.

Por último, la Asesoría Legal de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J. en su intervención de fs.6/7, siendo que el Área Técnica no objeta el pedido de la Contratista, no advierte impedimento legal para lo requerido, entendiendo que corresponde intimar a la Contratista a la concreción de los trabajos, bajo los apercibimientos de lo dispuesto en el 30 y Art.64 de la Ley de Obras Públicas N°6.351 y respecto a la demora en los trabajos, no estando la misma justificada, sugiere estar a la aplicación de las penalidades que establecen el Pliego General de Conficiones y/o el Pliego Complementario de Bases y Condiciones y en su caso, la normativa del Régimen de Redeterminación de Precios del Poder Judicial.

Que en virtud a todo lo expuesto;

SE RESUELVE:

1)- **INTIMAR** a la firma **"CYALCO S.R.L"** a que, en el plazo improrrogable de sesenta (60) días corridos contados a partir del 23/03/24, con vencimiento en fecha 22/05/24, cumpla con la ejecución total de la obra de "*Completamiento de Estructura del Edificio de Tribunales de San Salvador*", bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 30 de la Ley de Obras Públicas N°6.351 y Art. 64 de la misma normativa, sin perjuicio de las sanciones que correspondan por aplicación de lo previsto en el P.G.C. y/o el P.C.B.C.

///Sigue

2)- Notificar de la presente a la contratista y a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., quien oportunamente deberá considerar y cuantificar la aplicación de multa por la mora en la ejecución de los trabajos.

3)- Cúmplase.

J.S.

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

En fecha 03/05/24 paso a la Tesorera General del S.T.J. a fin de agregar la presente a las actuaciones N° 3476/22. conste.

Cra. CECILIA V. PILONI
Jef. Compras y Asesoramiento
a/c Dpto. Patrimonio
Poder Judicial de Entre Ríos

DPTO. PATRIMONIO P. JUDICIAL E. RIOS
FOLIO 109

"SUPERINTENDENCIA - GUALEGUAY S-REPARACION DEL TECHO DEL JUZGADO DE PAZ" Nº523/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***Nº263/24- Dpto. Patrimonio del S.T.J.***

///-RANA, 03 de mayo de 2024.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, las resoluciones de Presidencia del S.T.J. Nº135/24 y Nº193/24 que lucen a fs.19 y vta. fs.41 en las cuales se dispone la contratación, por el sistema de **COMPRA DIRECTA CON COTEJO DE PRECIOS,** de los trabajos de reparación de cubierta y carga sobre el Juzgado de Paz y Oficina de Notificaciones del Edificio de Tribunales de Gualeguay.

Dando cumplimiento a lo ordenado, dicha dependencia elaboró el Informe de Adjudicación que adjunta a fs.108, rubricado al pie por la Tesorería General del S.T.J., previa intervención de la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. a fs.105 y de la Contaduría General del S.T.J. quien a fs.107 informa que presupuestariamente es viable atender al mayor costo que asciende a la suma de $189.000,00 y surge en relación al importe reservado a fs.16 y vta., por lo que debe solicitarse dicho monto a la Contaduría General de la Provincia. Asimismo, dicha Área Contable requiere que, previo al vencimiento de la obligación de pago, se le dé nueva intervención para actualizar el estado de la situación presupuestaria y la posible fuente de financiamiento, ello a fin de evitar incumplimientos de obligaciones, teniendo en consideración que a la fecha 29/04/24 no se conoce un cronograma de desembolso de fondos estables desde el Ejecutivo Provincial.

Atento a ello, se sugiere aprobar la propuesta presentada por la firma **"ANAV Instalaciones y Servicios de Gustavo Vázquez Ávalos", por el Renglón Nº1,** destacando en el mismo que se aconseja "*por ser el menor precio de las ofertas válidas, teniendo en cuenta los aspectos considerados por la Dirección de Arquitectura Judicial en su informe de fs.105 (Art.17 apartado 1º del Decreto 958/79).*

En atención a lo antes expuesto;

SE RESUELVE:

1º) Aprobar la oferta presentada por la firma **"ANAV Instalaciones y Servicios de Gustavo Vázquez Ávalos", por el Renglón Nº1** *por la contratación de los trabajos de reparación de cubierta y carga sobre el Juzgado de Paz y Oficina de Notificaciones del Edificio de Tribunales de Gualeguay, por la suma de $ 1.100.000,00* y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a hacer efectiva a dicha empresa la suma de **Pesos: UN MILLON CIEN MIL CON 00/100 ($1.100.000,00)**, una vez recibidos de conformidad los trabajos interesados cuyas características se detallan a fs.108.

2º) Hacer lugar al mayor costo -$189.000,00- que surge de la diferencia entre la suma adjudicada -$1.100.000,00- y la autorizada mediante resolución de Presidencia del S.T.J. -$911.000,00- de fecha 14/03/24 de fs.19 y vta.

///Sigue

3º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - PG.01 - SP.00 - PY.01 - AC.00 - **OB.29** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - DTO.49 - UG.99 - **del Presupuesto 2024.**

4º) Autorizar a la Contaduría General del S.T.J. a solicitar a la Contaduría General de la Provincia la suma de Pesos: CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 ($189.000,00).

5º) Hacer saber a la Tesorería General del S.T.J. que previo al vencimiento de la obligación de pago y con la antelación suficiente deberá dar intervención a la Contaduría General, a fin de que actualice el estado de la situación presupuestaria y la posible fuente de financiamiento.

6º) Notificar de la presente a las firmas participantes y a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., quien deberá coordinar la realización de los trabajos adjudicados.

7º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

J.S.

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

PODER JUDICIAL ENTRE RIOS
377
FOLIO

"DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ S- PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO P/ NUEVO EDIFICIO DE JUZGADO DE PAZ CERRITO" Nº1415/2023 y apioladas Nº4986/22, Nº4853/23 y Nº78/24

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***Nº260/24 -Dpto. Patrimonio S.T.J.***

///-RANA, 03 de mayo de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, la resolución del Tribunal de Superintendencia del S.T.J. Nº30/24 del 22/02/24 obrante a fs.165/166 a través de la cual se dispone la contratación mediante el procedimiento de Licitación Pública de la provisión de cinco (5) aires acond. para el Juzgado de Paz de Cerrito, (Act. Nº1415/23) retiro, provisión e instalación de un (1) aire acond. para la oficina del Psiquiatra del fuero laboral de Concordia, Dr. José Álvarez (Act. Nº4986/22); retiro, provisión e instalación de siete (7) aires acond. para Mesa de Entradas del Juzgado de Paz, Sala de Data Center, Oficina de Agentes de los Juzgados Civiles y Comerciales Nº1 y Nº2, Oficina de Secretaría del Juzgado Civil y Comercial Nº2, Mesa de Entradas y Oficina de Jefe de Despacho del Juzgado de Familia de la jurisdicción Chajarí (Act. Nº78/2024) y dos (2) ventiladores de techo para Sector Mesa de Entradas de O.G.A. Paraná (Act. Nº4853/23).

Luego de realizadas las gestiones correspondientes, dicha dependencia elaboró a fs.222 y vta. el Acta de Apertura de sobres de la Licitación Pública Nº03/24, donde consta la participación de las firmas: "AIRE TOTAL S.R.L.", "BEST S.A.", "DIEGO NICOLAS CORADINI", "COOPERATIVA DE TRABAJO HORIZONTE DE CHAJARI LTDA.", "COMPUSYS de Claudio O. Jacobi y Daniel O. Jacobi", "GUERRERO ELECTRICIDAD S.R.L." y "AIRE FRIO de Lenzi Marzos".

De la celebración de dicho acto y del análisis de la documentación recibida surge que de las siete (7) ofertas presentadas, resultan válidas y admisibles en sus aspectos formales y técnicos, habiendo las mismas cumplido con toda la documentación y formalidades exigidas en el Pliego de Condiciones Generales, en el Pliego de Condiciones Particulares y Anexo, las firmas: "BEST S.A.", "DIEGO NICOLAS CORADINI", "COOPERATIVA DE TRABAJO HORIZONTE DE CHAJARI LTDA.", "COMPUSYS de Claudio O. Jacobi y Daniel O. Jacobi" y "GUERRERO ELECTRICIDAD S.R.L.".

La propuesta de la firma "AIRE FRIO de Lenzi Marcos" resulta no admisible por no haber realizado la compra del Pliego, siendo causal de rechazo conforme Art. 46º inc.1 del Pliego de Condiciones Generales y la de la firma "AIRE TOTAL S.R.L." resulta no admisible por no haber cumplimentado con la documentación pendiente notificada (renuncia expresa a cualquier fuero judicial que no sean los tribunales ordinarios de la ciudad de Paraná, la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores de la Provincia de Entre Ríos y el sellado de ley correspondiente al 1% del valor de la garantía de oferta), Art. 46º inc.2º, 3º y 4º del mencionado Pliego.

Lo expresado por la Dirección de Arquitectura Judicial en su informe de fs.356 de donde surge que las ofertas presentadas se ajustan técnicamente a lo solicitado y la conformidad de las firmas "GUERRERO ELECTRICIDAD S.R.L.", "DIEGO NICOLAS CORADINI" y "BEST S.A." obrante a fs.368/370vta., respecto la factibilidad de proveer parte del Renglón Nº1, según Art. Nº58º del Decreto 795-96 MEOSP y Art. 10º del P.C.P.

///Sigue

Lo manifestado por la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a fs.371/372, en alusión a que el monto total a adjudicar, tomando en cuenta las ofertas más convenientes, según la documentación presentada y el dictamen técnico de la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., ascendería a la suma de $12.748.883,05, valor que se encuentra dentro de la suma autorizada presupuestariamente, aclarando que la propuesta de adjudicación a la firma "COOPERATIVA DE TRABAJO HORIZONTE DE CHAJARI LTDA", para el Renglón N°3, si bien en el ítem a) no es la oferta más económica, si lo es para la totalidad del Renglón N°3, donde por razones de conveniencia en los plazos de ejecución y logística de los trabajos a realizar, es más beneficioso a los intereses de este Poder Judicial la adjudicación por Renglón completo a la oferta total más económica.

Conforme a ello, la Comisión de Contrataciones en su dictamen de fs.373/375 sugiere **CONSIDERAR** lo manifestado en el Acta de Apertura de Sobres, en el cual resultó **NO ADMISIBLE la oferta de la firma "AIRE FRIO de Lenzi Marcos",** conforme las causales fundamentadas en ese documento; **RECHAZAR** la oferta de la firma **"AIRE TOTAL S.R.L."** por no cumplimentar con la documentación pendiente notificada conforme se detalle en los considerandos del presente informe, siendo causal de rechazo según los Art. 46° Incisos 2°, 3° y 4° del P.C.G. y **ADJUDICAR a las firmas: "DIEGO NICOLAS CORADINI" el Renglón N°1 ítem b) y Renglón N°2.** *El Renglón N°1 ítem b), por ser el menor precio de las ofertas válidas que se ajustan a lo requerido técnicamente y demás características solicitadas (Art.58° y 59° inc. a) del Dec. 795-96 MEOSP y Art. 32° inc. 1° del P.C.G., Art. 10° del P.C.P.). En el Renglón N°2, por ser el menor precio de las ofertas válidas que se ajustan a lo requerido técnicamente y demás características solicitadas (Art.59° inc. a) y Art. 32° inc. 1° del P.C.G.);* a la firma **"COOPERATIVA DE TRABAJO HORIZONTE DE CHAJARI LTDA." el Renglón N°3- Ítem a) y b).** *Por ser el menor precio de las ofertas válidas que se ajustan a lo requerido técnicamente y demás características solicitadas (Art.59° inc. a) y Art. 32° inc. 1° del P.C.G.);* a la firma **"GUERRERO ELECTRICIDAD S.R.L." el Renglón N°1 Ítems a) y d) y el Renglón N°4**. *En el Renglón N°1 ítems a) y d), por ser el menor precio de las ofertas válidas que se ajustan a lo requerido técnicamente y demás características solicitadas (Art.58° y 59° inc. a) del Dec. 795-96 MEOSP y Art. 32° inc. 1° del P.C.G., Art. 10° del P.C.P.) En el Renglón N°4, por ser el menor precio de las ofertas válidas que se ajustan a lo requerido técnicamente y demás características solicitadas (Art.59° inc. a) y Art. 32° inc. 1° del P.C.G.)* y a la firma **"BEST S.A." el Renglón N°1- Ítem c)** *Por ser la única oferta valida que se ajusta estrictamente a lo requerido (Art.57° y 58° del Dec. N°795/96 MEOSP y Art. 10° del P.C.P.).*

Que a fs.376 la Contaduría General del S.T.J. hace saber que procedió a efectuar la desafectación de $4.579.505,14 que surge del valor que se pretende adjudicar y la reserva presupuestaria de fs.162 y vta., oportunidad en la que, en cumplimiento con lo dispuesto en el punto 4to. del resolutivo obrante a fs.165/166, puede observarse que para este procedimiento de adjudicación se mantiene la misma fuente de financiamiento.

Que atento a todo lo expuesto;

SE RESUELVE:

1°) **DECLARAR NO ADMISIBLE** la oferta de la firma **"AIRE FRIO de Lenzi Marcos"** y RECHAZAR la oferta de la firma **"AIRE TOTAL S.R.L."** de conformidad a los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente.

///Sigue

DPTO. PATRIMONIO P. JUDICIAL
FOLIO 378
E. RIOS

Ref. Act.N°1415/2023 y apioladas N°4986/22, N°4853/23 y N°78/24

2°) **ADJUDICAR** a las firmas **"DIEGO NICOLAS CORADINI" los Renglones N°1 ítem b) y N°2:** Renglón N°1- ítem b) *por la provisión y envió de 1 (un) aire acondicionado Split de 4.500 frig. BGH COOL TIME ON/OFF,* por la suma de $939.799,00 y el Renglón N°2- *por la provisión y envió de 1 (un) aire acondicionado Split de 5.500 frig. BGH COOL TIME ON/OFF,* por la suma de $1.168.123,00, que hacen un total general de $2.107.922,00; **"COOPERATIVA DE TRABAJO HORIZONTE DE CHAJARI LTDA." el Renglón N°3- Ítems a) y b):** a) *por el retiro de 7 (siete) equipos de aires acondicionados existentes en la localidad de Chajari,* por la suma de $700.000,00 e *ítem b) por la provisión, instalación y envió en la localidad de Chajari de 7 (siete) aires acondicionados Split de 3.000 frig. SURREY* por la suma de $6.923.000,00, lo que hace un total de PESOS: SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL CON 00/100 ($7.623.00,00); **"GUERRERO ELECTRICIDAD S.R.L." Renglones N°1 ítems a) y d y N°4:** Renglón N°1 ítem a) *por la Provisión y envío de 4 (cuatro) equipos de aire acondicionado de 3.000grig BGH B535WCCR ($2.582.000,00), Ítem d) del Renglón N°1 por la provisión y envió de 1 (un) rollo de cinta de aluminio MATERFLEX ($18.900,00) y el Renglón N°4- por la provisión y envío de 2 (dos) ventiladores de techo EMILUX ($208.000,00),* siendo el total general la suma de $2.808.900,00 y "**BEST S.A." el Renglón N°1- Ítem c)** *por la provisión y envío de cinco (5) pares de caballetes y tacos de goma para instalar las unidades exteriores en terraza,* por la suma de $209.061,05.

3°) AUTORIZAR a la Tesorería General del S.T.J. a hacer efectiva a dichas firmas las sumas respectivas que hacen un total de **Pesos: DOCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 05/100 ($12.748.883,05)**, una vez recibidos y/o instalados de conformidad los equipos de aire acondicionado y ventiladores interesados detallados precedentemente.

4°) NOTIFICAR de la presente a las firmas participantes, a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., a los Organismos peticionantes y al Departamento Patrimonio S.T.J. a fin de que efectúe la adjudicación y registración patrimonial correspondiente.

5°) PASAR a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

J.S.

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

Actuaciones caratuladas: "DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL OBRA: COMPLETAMIENTO DE ESTRUCTURA NUEVO EDIFICIO - SAN SALVADOR – CALLE 1° JUNTA N°201 - E/ CERTIFICADO DE AMPLIACION DE OBRA N°4 – MARZO 2024 - EXP. REF.3476/22" N°1269/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°262/24 *- Dpto. Patrimonio del S.T.J.-*

///-RANA, 03 de mayo de 2024.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota presentada por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. N°23.939/8, obrante a fs.6, con la que eleva el Certificado de Ampliación de Obra N°4 que refleja un grado de avance del 3,44% -acumulado del 100,00%-, correspondiente a los trabajos del mes de marzo/24, realizados por la firma "CYALCO S.R.L", referente a los trabajos adicionales en el Edificio de Tribunales de San Salvador.

Que, al respecto menciona que mediante Resolución N°359/23, dictada en el marco Actuaciones N°5479/23, (la cual luce a fs.3/4), se aprobó una ampliación de obra, a fin de atender trabajos adicionales en el Edificio y una ampliación de plazo, por la cantidad de ciento veinte (120) días corridos, contados a partir del 24/11/23, cuyo vencimiento operaría el 23/03/24.

Que asimismo dicha Área Edilicia aclara que el porcentaje de avance acumulado (100,00%) pasados los ciento veinte (120) días es el propuesto en el Plan de Trabajo-Curva de Inversión aprobado y que no se registran incumplimientos en relación a las instrucciones impartidas por Orden de Servicio en este período.

No obstante, señala que por Actuaciones N°1016/24 se celebró un Acta de Inspección en donde se plasmaron una serie de observaciones que la Empresa debió cumplimentar con arreglo a las condiciones contractuales, las cuales no fueron realizadas dentro del plazo estipulado a tal fin, por lo que en consideración a lo dispuesto en el Art. 20 punto I) inc. a) del Pliego Complementario de Bases y Condiciones de la presente contratación, corresponde la aplicación de una multa del 1% sobre el 3,46% faltante de obra, que asciende a la suma de $5.640,84

Que en su dictamen de fs.8 y vta., el Asesor Legal de las Áreas Administrativas y Contables del S.T.J., habiendo sido comprobada la demora de los trabajos y no estando debidamente justificada, entiende pertinente proceder conforme a la normativa referenciada anteriormente y sin perjuicio de ello, atendiendo a la falta de observaciones sobre el desempeño de la Contratista y emitido el presente Certificado sin objeción alguna por el Organismo técnico competente, no advierte óbice legal para la continuidad del mismo.

Que a fs.9 y vta. la Contaduría General del S.T.J. informa que, según sus registros obrantes, con el presente certificado se alcanza el 100,00% de los trabajos adicionales contratados y en relación a la cuestión presupuestaria y financiera, señala que de aprobarse el mismo, correspondería solicitarse a la Contaduría General de la Provincia la suma de Pesos: QUINIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 85/100 ($560.652,85) y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a pagar el mismo cuando cuente con disponibilidad financiera con los descuentos proporcionales que correspondan.

///Sigue

No obstante, previo al vencimiento de la obligación de pago, solicita se le dé nueva intervención para actualizar el estado de la situación presupuestaria y la posible fuente de financiamiento, ello a fin de evitar incumplimientos de obligaciones, teniendo en consideración que a la fecha 29/04/24 no se conoce un cronograma de desembolso de fondos estables desde el Ejecutivo Provincial.

Que en virtud a lo expuesto;

SE RESUELVE:

1°) Aprobar el Certificado de Ampliación de Obra N°4 emitido por el Organismo Técnico competente, la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. con la conformidad de la Contratista "CYALCO S.R.L.", adjudicataria de los trabajos adicionales surgidos en el Edificio de Tribunales de San Salvador, con el que se alcanza el 100,00% de las tareas contratadas y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a hacer efectiva a dicha firma la suma de **PESOS: QUINIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 85/100 ($560.652,85),** cuando cuente con disponibilidad financiera, con los descuentos por Fondo de Reparo, retenciones fiscales, previsionales y multas que correspondan.

2°) Aplicar a dicha firma la multa de Pesos: CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 84/100 ($5.640,84), en concepto de mora en ejecución de los trabajos de conformidad a los fundamentos vertidos por las Áreas Técnicas de incumbencia y a lo dispuesto en el Art. 20 punto I) inc. a) del Pliego Complementario de Bases y Condiciones de la presente contratación.

3°) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00- **OB.85** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - **DTO.87 - UG.02- del Presupuesto 2024.**

4°) Autorizar a la Contaduría General del S.T.J. a solicitar a la Contaduría General de la Provincia la suma de Pesos: QUINIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 85/100 ($560.652,85).

5°) Hacer saber a la Tesorería General del S.T.J. que con la antelación suficiente y previo al vencimiento de la obligación de pago deberá dar intervención a la Contaduría General, a fin de que actualice el estado de la situación presupuestaria y la posible fuente de financiamiento.

6°) Registrar, notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y a la contratista y pasar a la Tesorería General del S.T.J.

J.S.

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

Fecha: 02/05/24

Firma:

///to a Despacho en fecha 02 de mayo de 2024. CONSTE

OFIC. COMPRAS Y ASES. JUDICIAL FOLIO 52 E. RIOS

Cra. Cecilia V. Piloni
Of. Compras y Asesoramiento
a/c Dpto. Patrimonio
Poder Judicial de Entre Ríos

"SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA - CENTRO JUDICIAL DE GENERO - OFICINA DE VIOLENCIA DE GENERO - PARANÁ - S ADECUACIÓN DE ÁMBITOS EN INMUEBLE LA PAZ Nº 3 - PARANA" Nº847/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº264/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 03 de mayo de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, la resolución de Presidencia del S.T.J. Nº214/24 de fecha 11-04-24, obrante a fs.17 y vta., en la cual se dispone el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la compra de los materiales detallados a fs.10 para los trabajos a llevar a cabo con personal de la Intendencia del S.T.J. en el Centro Judicial de Género del S.T.J. ubicado en el primer piso del edificio de calle La Paz Nº3 de esta ciudad, por el procedimiento de **Solicitud de Cotización.**

Que, llevadas a cabo las gestiones correspondientes, a fs.45 y vta., obra cuadro comparativo de ofertas y precios mediante el cual se da intervención a la Intendencia del S.T.J. quien, a fs.48, hace saber que todos los oferentes cumplen con los requisitos solicitados.

Que, a fs.49, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa que el importe total a adjudicar se encuentra en un 13,35% por encima del monto reservado. No obstante, manifiesta que la presentación de otras ofertas confirmaría los valores actuales del mercado.

Que la Contaduría General del S.T.J., a fs.50, comunica que es viable atender el mayor costo resultante por la suma de $100.946,11.

Que, a fs.51 y vta., obra Informe de Adjudicación rubricado al pie por la Tesorería General del S.T.J., en el cual se fundamentan las razones técnicas y contables por las cuales se sugiere ADJUDICAR a la firma **"CENTRO DE LA CONSTRUCCION EN SECO S.A.S."** los Renglones Nº1 al Nº9, Nº11 y Nº12 y a la firma **"SU COLOR de Moreira Nilda"** el Renglón Nº10 destacando "*en los Renglones Nº1 al Nº7, Nº11 y Nº12 por ser el menor precio de las ofertas que se ajustan a lo requerido (Art. 59º Inc a) del Dec. Nº795/96 MEOSP y en los Renglones Nº8, Nº9 y Nº10 que, si bien es la única oferta, la misma es válida y se ajusta en calidad y características a lo requerido (Art. 57º del Dec. Nº795/96 MEOSP)*".

Que, conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) **ADJUDICAR** a la firma **"CENTRO DE LA CONSTRUCCION EN SECO S.A.S."** los Renglones Nº1 al Nº9, Nº11 y Nº12 por la suma de $781.871,10 y a la firma **"SU COLOR de Moreira Nilda"** el Renglón Nº10 por la suma de $75.075,01; autorizar a la Tesorería del S.T.J. a hacer efectivas a dichas empresas las sumas respectivas, las que hacen un total de **Pesos: OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 11/100**

($856.946,11), una vez recibidos de conformidad los materiales interesados para los trabajos a llevar a cabo con personal de la Intendencia del S.T.J. en el Centro Judicial de Género del S.T.J. ubicado en el primer piso del edificio de calle La Paz Nº3 de esta ciudad, cuyas características se detallan a fs.51 y vta.

2º) Hacer lugar al mayor costo -$100.946,11- que surge de la diferencia entre la suma adjudicada -$856.946,11- y la autorizada mediante resolución de Presidencia del S.T.J. -$756.000,00- de fecha 11-04-24 de fs.17 y vta.

3º) Imputar la erogación total de $856.946,11 al crédito de la partida: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.26** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del presupuesto 2024.

4º) Notificar de la presente a las firmas participantes, a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., a la Intendencia del S.T.J. y al Centro Judicial de Género del S.T.J.

5º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

OFIC. COMPRAS Y BASES JUDICIAL
FOLIO
54
E. RIOS

"SUPERINTENDENCIA - GUALEGUAY S/ REVISION CALEFACTORES DE LA JURISDICCION " Nº529/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº265/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 03 de mayo de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante resolución de Presidencia del S.T.J. de fecha 14-03-24 obrante a fs.14 y vta. se dispone el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la contratación del servicio de revisión y confección de informe general del estado de los veinticinco (25) calefactores ubicados en propiedades alquiladas y en el Edificio Tribunales de Gualeguay, conforme planilla de fs.1 por el procedimiento de **Solicitud de Cotización.**

Que luego de realizadas las gestiones correspondientes, se elaboró el Acta de Apertura de Sobres de la Solicitud de Cotización Nº69/24 -fs.26- y el Cuadro Comparativo de Ofertas y Precios -fs.34- con el cual se da intervención a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. para estudio y consideración de las tres (03) ofertas recibidas, lo que fuera respondido a fs.37 y 40, indicando que ninguna de las firmas presentó la Constancia de Técnico Gasista habilitante y Constancia de visita en obra, esenciales de cumplimiento siendo subsanables siempre y cuando hayan sido una omisión en ambos casos y que la visita al lugar se haya realizado previo a la apertura de ofertas.

Que, a fs.47/48, la Superintendencia de Gualeguay hace saber que no extendió constancia de visita puesto que no fue solicitada por ningún proveedor. No obstante manifiesta que, de acuerdo a lo conversado con la Intendencia del S.T.J., se enviará personal de esa área para realizar la revisión de los calefactores, desistiendo así de la contratación de un gasista particular.

Que, en virtud a ello, a fs.53, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. sugiere rechazar las ofertas recibidas por no cumplir con la documentación requerida y dejar sin efecto la Solicitud de Cotización Nº69/24.

Que, conforme lo dispuesto en Acuerdo General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) RECHAZAR las ofertas de las firmas "PABLO A. GALLIGO", "LEANDRO A. CAMALE" y "GABRIEL TASISTRO" por no cumplir con la documentación requerida, de conformidad a los considerando vertidos precedentemente.

2º) DEJAR SIN EFECTO la Solicitud de Cotización Nº69/24 concerniente a la contratación del servicio de revisión y confección de informe general del estado de los veinticinco (25) calefactores ubicados en propiedades alquiladas y en el Edificio Tribunales de Gualeguay, autorizada mediante resolución de Presidencia del S.T.J. de fecha 14-03-24 obrante a fs.14 y vta.

3º) Notificar de la presente a las firmas participantes, a la Intendencia del S.T.J., a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y a la Superintendencia de Gualeguay.

4º) Encomendar a la Intendencia del S.T.J. la revisión de los veinticinco (25) calefactores ubicados en propiedades alquiladas y en el Edificio Tribunales de Gualeguay.

5º) Remitir a la Contaduría General del S.T.J. para la desafectación presupuestaria correspondiente.

6º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y Archivar sin más trámites.

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

274

Actuaciones caratuladas: "DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL - PARANÁ - E/PLIEGO OBRA REPARACIONES ESTRUCTURALES EDIFICIO TRIBUNALES GUALEGUAY" Nº3202/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***Nº267/24 -Dpto. Patrimonio del S.T.J.***

///-RANA, 01 de Mayo de 2024.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Lo dispuesto por Resoluciones de Presidencia del S.T.J. Nº612/23 del 08/09/23; Nº843/23 del 03/10/23 y Nº904/23 del 25/10/23 obrantes respectivamente a fs.68 y vta., 108 y vta. y 146, mediante las cuales se encomienda la contratación por el procedimiento de Concurso de Precios de los trabajos a realizar en el Edificio de Tribunales de Gualeguay.

Que, efectuados los Actos de Apertura de Sobres, tanto del Concurso de Precios Nº09/23 como del Primer y Segundo llamado a Concurso de Precios Nº14/23, según consta a fs.94, 144 y 175, los mismos resultados desiertos al no haberse recepcionado ofertas económicas algunas.

La propuesta efectuada a fs.177 por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. referente a la postergación de la ejecución de la presente obra para el Ejercicio Presupuestario 2024.

Que por consiguiente, en fecha 23/04/24 mediante Nota Nº23.492/15 que obra a fs.270, dicha Área Edilicia procede a elevar a fs.224/269 el pliego técnico de la obra reformulada, destacando que la misma reviste carácter prioritario por la temática que atiende a saber: recalce de estructura de dos sectores del edificio que han evidenciado asentamiento desparejo y reparación de grietas y micro fisuras interiores generadas en ese movimiento y el riesgo que esta situación supone, aclarando que ésta constituye una primera etapa de intervención, previéndose continuar el tratamiento en el próximo año 2025.

En igual sentido, hace saber que el presupuesto actualizado de la obra asciende a la suma de $25.744.935,72, por lo que tomando como referencia, el último índice de variación bimestral informado por la D.G.R.C.O.S.y V.C., sugiere efectuar una reserva presupuestaria por la suma de $28.500.000,00, lo que permitirá afrontar los mayores costos que se produzcan en el lapso que dure el trámite de contratación, e indica que dicha obra podría ser consideraba bajo el Código de Obra Nº29 del corriente Ejercicio.

Que, por último, dicha Dirección señala que el plazo de los trabajos se mantiene en la cantidad de ciento veinte (120) días, considerando posible su inicio en el mes de Mayo/24.

Que a fs.272 y vta. la Contaduría General expresa que resulta presupuestariamente viable atender la inversión y que de acuerdo al costo actualizado a fs.270, correspondería aplicarse el procedimiento de -CONCURSO DE PRECIOS-, debiéndose solicitar a la Contaduría General de la Provincia la suma de Pesos: VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($28.500.000,00).

No obstante, previo a la adjudicación, solicita se le dé nueva intervención a la Contaduría General, para actualizar el estado de la situación presupuestaria //-

///Sigue

//- la posible fuente de financiamiento, ello a fin de evitar incumplimientos de obligaciones, teniendo en consideración que a la fecha 25/04/24 no se conoce un cronograma de desembolso de fondos estables desde el Ejecutivo Provincial.

Por último señala que en lo que va del ejercicio presupuestario 2024, se ha asumido para el pago de Certificados de Obra, Redeterminaciones de Precios y nuevas obras, a la fecha 25/04/24, la suma aproximada de $300.000.000,00, con fondos de Recursos Afectados, los cuales hubiera correspondido afrontar con Rentas Generales.

Que de conformidad a ello;

SE RESUELVE:

1°) Disponer por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. la contratación por el sistema de **CONCURSO DE PRECIOS** de los trabajos a realizar en el Edificio de Tribunales de Gualeguay, conforme a las especificaciones técnicas precisadas a fs.224/269 por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J.; y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan, hasta la suma de **Pesos: VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($28.500.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2°) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - **PY.01** - AC.00 - OB.29 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - DTO.49 - UG.99 - **Presupuesto 2024.**

3°) Autorizar a la Contaduría General a solicitar a la Contaduría General de la Provincia la suma de Pesos: VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($28.500.000,00).

4°) Previo a la adjudicación, pase a la Contaduría General, a fin de que actualice el estado de la situación presupuestaria y, la posible fuente de financiamiento.

5°) Tener presente lo manifestado por la Contaduría General del S.T.J. en el último párrafo del informe de fs.272 y vta.

6°) Notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J.

7°) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

J.S.

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

FOLIO 4

"CHOFERES - PARANÁ S- COMPRA DE OCHO (8) CUBIERTAS P/VEHICULOS HYUNDAI H1 DOMINIO OQV-964 Y VW VENTO DOMINIO NLR-071" Nº 540/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***Nº269/24 -Dpto. Patrimonio S.T.J.***

///-RANA, 07 de mayo de 2024.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante Formulario Nº1 de Pedidos de Bienes y/o Servicios del 30/04/24 obrante a fs.3, el Coordinador de Vehículos y Choferes del S.T.J. solicita la compra de ocho (8) cubiertas para los vehículos HYUNDAI H1 DOMINIO OQV-964 Y VW VENTO DOMINIO NLR-071, detallando que las pertenecientes al vehículo Hyundai requieren el cambio urgente ya que son las originales de fábrica y se encuentran deformadas encontrándose por ello y por seguridad, fuera de servicio dicha movilidad.

A tal efecto se adjunta a fs.1/2 dos presupuestos de los cuales se conoce que el costo total a invertir asciende a la suma de $2.208.000,00 y a fs.4 y vta. se agrega el antecedente de la última compra de cubiertas correspondientes al vehículo VW Vento dominio NLR-071 que data del año 2021.

Que la Contaduría General del Poder Judicial a fs.6 hace saber que según sus registros obrantes existe disponibilidad financiera y crédito en la fuente de financiamiento de Rentas Afectadas, por lo que dicha inversión podría financiarse con la recaudación generada en la aplicación -Intereses de Cuentas Judiciales- Subfuente 0378-, conforme el Art.2do. de la Ley Nº10.870 e indica que según los valores referenciales de fs.1/2 corresponde aplicarse el procedimiento de contratación de -Solicitud de Cotización-.

Que atento a ello;

SE RESUELVE:

1º) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para contratar por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** , la compra de ocho (8) cubiertas para los vehículos HYUNDAI H1 DOMINIO OQV-964 Y VW VENTO DOMINIO NLR-071, conforme a las especificaciones técnicas precisadas a fs.1/2 y a la Tesorería General del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan y con la recaudación generada en la aplicación -Intereses de Cuentas Judiciales- Subfuente 0378-, conforme el Art.2do. de la Ley Nº10.870 hasta la suma de **Pesos: DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL CON 00/100 ($2.208.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.13 - SF.0378 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - **del Presupuesto 2024.**

3º) Notificar de la presente el Coordinador de Vehículos y Choferes del S.T.J.

///Sigue

Ref. Act. Nº 540/2024

4º) Registrar, pasar a la Tesorería General del S.T.J. y a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.

J.S.

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simon
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

OFIC. COMPRAS Y ASES. JUDICIAL
FOLIO
4
E. RIOS

"SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA - INFORMÁTICA - PARANÁ S/ COMPRA DE DOCE (12) BATERIAS P / REPRARA UPS APC 3.0KVA" Nº1518/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº268/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 07 de mayo de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que vienen las presentes Actuaciones a Despacho para resolver en función a la nota recibida en fecha 29-04-24 -fs.2- por la Dirección de Informática del S.T.J. mediante la cual solicita la compra de doce (12) baterías para reparar las UPS APC 3.0 Kva que poseen en stock.

Que, a fs.1, obra presupuesto referencial.

Que, en dictamen de fecha 02-05-24 de fs.3, la Contaduría General del S.T.J. comunica que existe crédito presupuestario para atender la inversión interesada e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION-. Asimismo sugiere que, previo a la adjudicación, se dé nueva intervención a esa dependencia para actualizar el estado de situación y la posible fuente de financiamiento (Rentas Generales y/o Afectadas) a fin de tomar los recaudos necesarios para evitar que se realicen compromisos y/u obligaciones que en un futuro no puedan ser cumplidos.

Que conforme a lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la compra de doce (12) baterías solicitadas por la Dirección de Informática del S.T.J., según detalle de fs.2, por el procedimiento de **Solicitud de Cotización**; autorizar a la Tesorería del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma total de **Pesos: CUATROCIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 ($430.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Notificar de la presente a la Dirección de Informática del S.T.J.

3º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 **- I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024.

4º) Remitir, previo a la adjudicación, a la Contaduría General del S.T.J. para actualizar el estado de situación y la posible fuente de financiamiento (Rentas Generales y/o Afectadas) de la contratación.

Si///

///gue. Act. N°1518/2024

5°) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simon
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

OFIC. COMPRAS Y ASES. JUDICIAL FOLIO 10 E. RIOS

"SUPERINTENDENCIA -VICTORIA S/ REPOSICION FONDO PERMANENTE ABRIL 2024 - AC. GRAL. Nº28 /16 DEL 13-10-16" Nº1521/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J Nº274/24 *- Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 04 de mayo de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, lo solicitado por la Superintendencia de Victoria, en Oficio Nº595 de fecha 25-04-2024 obrante a fs.4, en relación a la reposición de los gastos abonados con el Fondo Permanente de Bienes de Consumo y Servicios no Personales, durante el período Abril de 2024, para lo cual adjunta a fs.1 y 2, las facturas correspondientes y la planilla de rendición de gastos -fs.5-; que la Contaduría General del S.T.J. a fs.9 indica que, teniendo en cuenta que estos gastos fueron realizados bajo el Sistema de Fondo Permanente y evaluados en la jurisdicción solicitante por sus responsables, cumpliendo los comprobantes presentados con la normativa vigente en materia de contrataciones -Ley Nº5.140-, de rendiciones exigidas por el Honorable Tribunal de Cuentas e impositivas vigentes, correspondería remesar al Organismo peticionante los gastos pertenecientes al período Abril de 2024.

Que, conforme a lo dispuesto por Acuerdo General Nº28/16 del 13-10-16 -Punto Primero-,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar los comprobantes obrantes a fs.1 y 2 presentados por la Superintendencia de Victoria y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a remesar a la citada dependencia la suma de **Pesos: VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS CON 34/100 ($28.566,34)**, en concepto de reposición de gastos correspondientes al período Abril de 2024.

2º) Notificar de la presente a la Superintendencia de Victoria.

3º) Imputar la presente erogación con cargo al crédito de la partida: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.17** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024.

4º) Registrar y pasar a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

OFIC. COMPRAS Y ASES. JUDICIAL FOLIO 6 E. RIOS

"SUPERINTENDENCIA -FELICIANO S/ REPOSICION FONDO PERMANENTE ABRIL 2024 - AC. GRAL. Nº28 /16 DEL 13-10-16" Nº1519/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J Nº273/24 *- Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 07 de mayo de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, lo solicitado por la Superintendencia de Feliciano, en Oficio Nº466 recibido en fecha 30-04-2024 obrante a fs.3, en relación a la reposición de los gastos abonados con el Fondo Permanente de Bienes de Consumo y Servicios no Personales, durante el período Abril de 2024, para lo cual adjunta a fs.1, 2 y 2vta., las facturas correspondientes; que la Contaduría General del S.T.J. a fs.5 indica que, teniendo en cuenta que estos gastos fueron realizados bajo el Sistema de Fondo Permanente y evaluados en la jurisdicción solicitante por sus responsables, cumpliendo los comprobantes presentados con la normativa vigente en materia de contrataciones -Ley Nº5.140-, de rendiciones exigidas por el Honorable Tribunal de Cuentas e impositivas vigentes, correspondería remesar al Organismo peticionante los gastos pertenecientes al período Abril de 2024.

Que, conforme a lo dispuesto por Acuerdo General Nº28/16 del 13-10-16 -Punto Primero-,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar los comprobantes obrantes a fs.1, 2 y 2vta presentados por la Superintendencia de Feliciano y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a remesar a la citada dependencia la suma de **Pesos: TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUATRO CON 99/100 ($33.304,99)**, en concepto de reposición de gastos correspondientes al período Abril de 2024.

2º) Notificar de la presente a la Superintendencia de Feliciano.

3º) Imputar la presente erogación con cargo al crédito de las partidas:
$18.304,99: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.17** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024 y
$15.000,00: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.17** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024.

4º) Registrar y pasar a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

OFIC. COMPRAS Y SES. JUDICIAL
FOLIO
11
E. RIOS

"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ S/ INCORPORACION DE CINCO (5) LINEAS TELEFONICAS P/ EQUIPOS MOVILES (FEDERAL, FELICIANO, URUGUAY Y PNA.) -ORDEN DE COMPRA Nº775/23 ACT. Nº5718/23" Nº1330/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº270/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 07 de mayo de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que vienen las presentes actuaciones a Despacho para resolver en función a la incorporación de cinco (5) líneas telefónicas para equipos móviles -Plan POSE2 (Plan libre Empresas 3GB)- para ser destinadas al Juzgado de Paz de Federal (1), al Juzgado de Paz de Feliciano (1), a la Oficina de Gestión de Audiencias de Concepción del Uruguay (1), al Juzgado Laboral Nº3 de Paraná (1) y la restante al resguardo de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a la Orden de Compra Nº707/23 celebrada con la firma "Telecom Argentina S.A." -Act. Nº4047/23- (obrante a fs.7 y vta.) en la que se contempla la posibilidad de incorporar nuevas líneas en los mismos términos y condiciones contratados, por el término restante desde el mes de mayo de 2024 hasta la finalización del contrato.

Que, mediante resolución del Tribunal de Superintendencia del S.T.J. Nº340/2023 -DGA- de fecha 28-12-23 se dispuso: *"...detraer la competencia en materia de violencia de género dispuesta por Ley Nº10.956 en las modalidades: institucional (Art.35); contra la libertad reproductiva y obstétrica (Art.37); mediática (Art.38); en el espacio público (Art.39) y público - político (Art.40), de los Juzgados de Primera Instancia Multifuero de las localidades de Chajarí, Diamante, Federal, San José de Feliciano, Villa Paranacito, La Paz, Nogoyá, Rosario del Tala, Victoria y Villaguay y asignar competencia exclusiva en dicha materia a los Juzgados de Paz de las mencionadas localidades, a partir del 1º de febrero de 2024..."* y por Acuerdo General Nº18/22 de fecha 07-06-22, Punto 3º el Superior Tribunal de Justicia definió los "Criterios para la asignación de líneas celulares y/o provisión de equipos de telefonía móvil a organismos jurisdiccionales, al funcionariado y agentes del Poder Judicial", conforme los cuales correspondería asignar una línea y equipo debido a que tramitan causas de violencia cumpliendo así con los requisitos de asignación de líneas telefónicas y no contando con disponibilidad de adjudicación de las mismas en la actualidad para abastecer a los organismos/dependencias y/o juzgados que carecen de tal servicio.

Que, a fs.9, el Asesor Legal de las Areas Administrativas del S.T.J. entiende que lo interesado se encuentra previsto en el Anexo I (fs.6 y vta.) y en la Orden de Compra (fs.7 y vta.) siendo el marco normativo aplicable el Artículo Nº64, párrafo 1º última parte del Decreto Nº795/96 MEOSP.

Que, en dictamen de fecha 30-04-24 obrante a fs.10, Contaduría General del S.T.J. comunica que es viable atender la erogación interesada.

Que, atento a lo expuesto

SE RESUELVE:

1º) Autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a incluir a la Orden de Compra Nº707/23 celebrada con la firma "Telecom Argentina S.A." en las actuaciones Nº4047/23, cinco (5) líneas telefónicas para ser destinadas al Juzgado de Paz de Federal (1), al Juzgado de Paz de Feliciano (1), a la Oficina de Gestión de Audiencias de Concepción del ///

Uruguay (1), al Juzgado Laboral Nº3 de Paraná (1) y la restante al resguardo de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J., ampliando el importe oportunamente autorizado y, a la Tesorería General del S.T.J. a invertir por el término de su contratación, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma anual de **Pesos: CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 90/100 ($153.857,90)** para el primer año, considerando los siete (7) meses restantes de contratación del primer año iniciado el 01/12/2023 y la suma anual de **Pesos: CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 80/100 ($448.385,80)** para el segundo año.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la partida: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01 -** SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.1 - PA.4 -** SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024 y siguientes conforme lo dispuesto en el Artículo 17º, inciso b) de la Ley Nº5.140 (TO Dto. 404/95 MEOSP).

3º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

12

Actuaciones caratuladas: "DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ - OBRA: COMPLETAMIENTO DE ESTRUCTURA NUEVO EDIFICIO - SAN SALVADOR – CALLE 1° JUNTA N°201 - E/ CERTIFICADO DE OBRA N°15 – MARZO 2024 - EXP. REF. N°3476/22" N°1198/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°266/24 *-Departamento Patrimonio del S.T.J.-*

///-RANA, 07 de mayo de 2024.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota presentada por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. N°23.919/8, obrante a fs.4, con la que eleva el Certificado de Obra N°15, que refleja un grado de avance del 8,45%, -acumulado del 98,95%- correspondiente a los trabajos del mes de marzo/24, realizados por la firma "CYALCO S.R.L", referente a la Obra: "Completamiento de estructura Edificio Tribunales de San Salvador".

Que al respecto señala que el Acta de Inicio de la obra fue suscripta en fecha 29/12/22, con un plazo de ejecución de trescientos (300) días corridos, siendo la fecha de finalización de la misma el 23/03/2024, conforme a las ampliaciones del plazo concedidas por Resoluciones del Tribunal de Superintendencia del S.T.J. N°209/23 y N°359/23.

Que en relación al Certificado hace saber que el porcentaje de avance acumulado (98,95%) a los cuatrocientos cincuenta (450) días, es inferior al propuesto en el Nuevo Plan de Trabajo -Curva de Inversión, para esta instancia, el cual debió ser del 100,00%, por lo que corresponde aplicar la multa establecida en el Art. 20, Punto I) inciso a) del Pliego Complementario de Bases y Condiciones, Mora en Ejecución de los Trabajos, la que según cálculos efectuados a fs.9, asciende a la suma de Pesos: ONCE MIL VEINTITRES CON 91/100 ($11.023,91).

Que por último dicha Dirección de Arquitectura destaca que la Contratista no registra incumplimientos en relación a las instrucciones por Orden de Servicio en dicho período.

Que en su dictamen de fs.6 y vta., el Asesor Legal de las Áreas Administrativas y Contables del S.T.J., habiendo sido comprobada la demora de los trabajos y no estando debidamente justificada, entiende pertinente proceder conforme a la normativa referenciada anteriormente y sin perjuicio de ello, de acuerdo a la falta de observaciones sobre el desempeño de la Contratista y emitido el presente Certificado sin objeción alguna por el Organismo técnico competente, no advierte óbice legal para la continuidad del mismo.

Que, a fs11 y vta., la Contaduría General del S.T.J. informa que con el Certificado presentado se alcanza el 98,95% de los trabajos contratados y cuenta con dictamen favorable de la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y con la intervención del Asesor Legal de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J. por lo que, de aprobarse el presente certificado, correspondería solicitarse a la Contaduría General de la Provincia la suma de Pesos: SEIS MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 47/100 ($6.213.669,47), correspondiente al Ejercicio 2024.

No obstante, previo al vencimiento de la obligación de pago, solicita se le dé nueva intervención para actualizar el estado de la situación presupuestaria y //-

///Sigue

//- la posible fuente de financiamiento, ello a fin de evitar incumplimientos de obligaciones, teniendo en consideración que a la fecha 02/05/24 no se conoce un cronograma de desembolso de fondos estables desde el Ejecutivo Provincial.

Que, atento a lo expuesto;

SE RESUELVE:

1°) Aprobar el Certificado de Obra N°15 emitido por el Organismo técnico competente, la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., y con la conformidad de la Contratista "CYALCO S.R.L", adjudicataria de la Obra: "Completamiento de estructura Edificio Tribunales de San Salvador", con el que se alcanza el 98,95% de los trabajos contratados y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a hacer efectiva a dicha firma, la suma de **PESOS: OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA CON 67/100 ($8.876.670,67)**, cuando cuente con disponibilidad de fondos y con los descuentos por Fondo de Reparo, retenciones fiscales, previsionales y anticipo que correspondan.

2°) Aplicar a dicha firma la multa de Pesos: ONCE MIL VEINTITRES CON 91/100 ($11.023,91) en concepto de Mora en la Ejecución de los Trabajos dispuesta en el Art. 20, Punto I) inciso a) del Pliego Complementario de Bases y Condiciones, Mora en Ejecución de los Trabajos de la presente contratación.

3°) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas: **$2.663.001,20:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - **PY.01** - AC.00 - **OB.85** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - **DTO.87 - UG.02 - del Presupuesto 2022** y **$6.213.669,47:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - **PY.01** - AC.00 - **OB.85** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - **DTO.87 - UG.02 - del Presupuesto 2024.**

4°) Autorizar a la Contaduría General del S.T.J. a solicitar a la Contaduría General de la Provincia la suma de Pesos: SEIS MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 47/100 ($6.213.669,47), correspondiente al Ejercicio 2024.

5°) Hacer saber a la Tesorería General del S.T.J. que previo al vencimiento de la obligación de pago, deberá con la antelación suficiente, dar intervención a la Contaduría General, a fin de que actualice el estado de la situación presupuestaria y la posible fuente de financiamiento.

6°) Registrar, notificar de la presente a la Contratista, a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y pasar a la Tesorería General del S.T.J.

J.S.

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

DPTO. PATRIMONIO P. JUDICIAL E. RIOS FOLIO 13

Actuaciones caratuladas: "SUPERINTENDENCIA - GUALEGUAY S- PROVISIÓN DE CINCO (5) SWITCHES P/USO DEL JDO. LABORAL, DE LA O.G.A., JDOS. GTÍA Nº1 Y Nº2 Y DATA CENTER" Nº1418/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***Nº272/24 Dpto. Patrimonio S.T.J.***

///-RANA, 07 de mayo de 2024.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Vienen las presentes a Despacho para resolver respecto a la solicitud que luce a fs.1, proveniente de la Superintendencia de Gualeguay, en atención a lo cual la Dirección de Informática del S.T.J., a fin de atender a las necesidades existentes en el Juzgado Laboral, Oficina de Gestión de Audiencias, Juzgados de Garantías Nº1 y Nº2 y el Data Center de la mencionada jurisdicción, sugiere la compra de cinco (5) switchs no administrables que detalla técnicamente a fs.4

Que a fs.8, se agrega un presupuesto referencial, que ha sido verificado técnicamente por el Área de Informática según consta a fs.10 y del cual puede inferirse que el costo total aproximado a invertir asciende a la suma de Pesos: UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCO CON 00/100 ($1.858.505,00).

Que la Contaduría General del S.T.J., a fs.12 informa que existe partida presupuestaria, debiendo financiarse con cargo a los fondos solicitados por Actuación Nº1374/2024 y que, conforme al valor presupuestado, correspondería aplicarse el procedimiento de -Solicitud de Cotización-.

No obstante, previo a la adjudicación, solicita se le dé nueva intervención para actualizar el estado de la situación presupuestaria y la posible fuente de financiamiento, ello a fin de evitar incumplimientos de obligaciones, teniendo en consideración que a la fecha 02/05/24 no se conoce un cronograma de desembolso de fondos estables desde el Ejecutivo Provincial.

Que en virtud a ello;

SE RESUELVE:

1º) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la compra de cinco (5) switchs no administrables para la Superintendencia de Gualeguay, conforme a las especificaciones técnicas precisadas a fs.4 por la Dirección de Informática del S.T.J., por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería General del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan, con cargo a los fondos solicitados por Actuación Nº1374/2024 hasta la suma de **Pesos: UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCO CON 00/100 ($1.858.505,00),** en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.3 - PA.6** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del **Presupuesto 2024.**

3º) Previo a la adjudicación, pase a la Contaduría General, a fin de que actualice el estado de la situación presupuestaria y la posible fuente de financiamiento.

///Sigue

Ref. Act.N°1418/2024

4°) Notificar de la presente a la Dirección de Informática del S.T.J. y a la Superintendencia de Gualeguay.

5°) Registrar, pasar a la Tesorería General del S.T.J. y a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.

J.S.

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

117

AREADE PLANEAM. E INFRAEST. EDIL.-S.T.J.-SOLICITA CABLEADO DE RED INFORMATICO P/ INSTALACIONES -MORGUE JUD. CONCORDIA EN HOSP. "FELIPE HERAS" Nº 950/2018

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***Nº 271/24 -Dpto. Patrimonio del S.T.J.***

///-RANA, 01 de mayo de 2024.

VISTO y CONSIDERANDO:

La resolución de Presidencia del S.T.J. Nº69/19 del 28/03/19 obrante a fs.14 a través de la cual se dispuso la contratación por el sistema de solicitud de cotización de los trabajos de cableado de red informático en dependencias del Hospital "Felipe Heras" de la localidad de Concordia, lugar donde funciona la Morgue Judicial.

Las diligencias efectuadas a fs.15/107 por la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a fin contratar por el llamado a Solicitud de Cotización Nº139/19 -fs.15- el servicio interesado; lo expresado a fs.111 (en fecha 06/02/24) por el Técnico Informático de la jurisdicción, Sr. Eduardo Jacobo, en cuanto a que *actualmente no es necesario efectuar el cableado oportunamente solicitado* y lo manifestado a fs.113 por la firma adjudicataria "Enlineasa S.A." -mediante Orden de Compra Nº307/19 del 26/07/19- respecto a que *los trabajos no pudieron efectivizarse ya que el lugar a intervenir -hospital- se encontraba en obra (reparación del edificio) y que posteriormente en el mes de marzo/20 se declaró la emergencia sanitaria por la pandemia Covid-19 y al tratarse de un lugar sensible, los trabajos nunca pudieron concretarse ni en el 2020 como así tampoco en el 2021.*

En consideración a todo ello y habiéndose efectuado a fs.116 la correspondiente desafectación presupuestaria;

SE RESUELVE:

1º) DEJAR SIN EFECTO la Solicitud de Cotización Nº139/19 de conformidad a los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente.

2º) Notificar a las firmas participantes y a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J.

3º) Archivar, registrar.

J.S.

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

DPTO. PATRIMONIO PODER JUDICIAL E. RIOS FOLIO 148

"SUPERINTENDENCIA - CONCORDIA S- REPARACIÓN DE PROBLEMAS DE HUMEDADES EN OFICINA ASISTENTES EN SALA PENAL-EDIF. TRIB. MITRE Nº 133" Nº3640/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***Nº278/24 -Dpto. Patrimonio S.T.J.***

///-RANA, 10 de mayo de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, la resolución del Tribunal de Superintendencia del S.T.J. Nº35/24 de fecha 28/02/24 obrante a fs.56 y vta. a través de la cual se dispone la contratación por el sistema de **LICITACION PRIVADA**, de los trabajos necesarios para impermeabilizar un sector de la cubierta y las paredes exteriores del ascensor posterior del Edificio de Tribunales sito en calle Mitre Nº133 de Concordia, conforme a las especificaciones técnicas precisadas a fs.15/40 y 44/55.

Que habiendo procedido en consecuencia, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. efectúa según consta a fs.129 y vta. el Acto de Apertura de Sobres del llamado Licitación Privada Nº14/24, cuya apertura tuvo lugar el día 04/04/2024 a las 10:00 horas, del cual surge que se recibieron las ofertas de las firmas "CHEZZI MARCELO", "PRESVERB CONSTRUCTORA S.R.L.", "COCCO CONSTRUCCIONES S.R.L.", "INCAR S.A. ", "CYALCO S.R.L.", y "EL SUPER DE LA CONSTRUCCIÓN S.R.L." y donde queda plasmado que las ofertas de las firmas: "CHEZZI MARCELO", conforme Art.6º 3er. y 4to. Párrafo, inciso v) e incisos b), c) y u) del P.G.C.; "PRESVERB CONSTRUCTORA S.R.L." conforme Art.6º inciso u) del P.G.C., y "COCCO CONSTRUCCIONES S.R.L." conforme Art.6º 3er. y 4to. Párrafo, inciso v) e inciso u) del P.G.C., resultaron no admisibles,

Por su parte, las de las firmas "INCAR S.A. ", "CYALCO S.R.L.", y "EL SUPER DE LA CONSTRUCCIÓN S.R.L." resultan válidas y admisibles en sus aspectos formales y técnicos, habiendo las mismas cumplido con toda la documentación y formalidades observadas en el Acta de fs.129 y vta. y exigidas en el Pliego General de Condiciones, Pliego Complementario de Bases y Condiciones y Anexos I y II.

Lo expresado por la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a fs.144 y vta., en cuanto a que el proponente que resultaría más conveniente a los intereses del Poder Judicial cotiza una oferta que asciende a $19.854.366,18 y solicita un adelanto financiero del 30% sobre el total, que asciende a la suma de $5.956.309,85, el cual quedará supeditado a las disponibilidades financieras del Poder Judicial y el que, para hacerse efectivo, la contratista deberá presentar la garantía correspondiente al monto total del anticipo (Art. 14 de la Ley Nº6.351 y Dec. Regl. 958/79 de la Provincia de Entre Ríos,) habiendo considerado la Dirección de Arquitectura Judicial en su informe de fs.142/143, la documentación formal, los antecedentes, capacidad técnica, económica y financiera y el precio de la oferta, conforme el Art.17 apartado 1º del Dec. Reg. 958/79 SOySP.

Que atento a ello Comisión de Contrataciones en su dictamen de fs.145/146 sugiere **CONSIDERAR** lo manifestado en el Acta de Apertura de Sobres, en el cual resultaron **no admisibles** las propuestas de las firmas **"CHEZZI MARCELO", "PRESVERB CONSTRUCTORA S.R.L." y "COCCO CONSTRUCCIONES S.R.L.",** por las razones invocadas y observadas en dicho documento y **ADJUDICAR** a la firma **"INCAR S.A.", el ////////-**

///Sigue

IIIII- **Renglón N°1**. *"Por ser el menor precio de las ofertas válidas y habiendo considerado la Dirección de Arquitectura Judicial la documentación formal, los antecedentes, capacidad técnica, económica y financiera y el precio de la oferta (Art.17° de la Ley N°6351 y Art. 17° apartado 1° del Dec. Reg. 958/79 SOySP)".*

Lo dictaminado a fs.147 por la Contaduría General del S.T.J. en alusión a que procedió a efectuar una desafectación de $4.917.633,82 que surge entre el valor que se pretende adjudicar y la reserva presupuestaria de fs. 43 y vta., oportunidad en la que, en cumplimiento con lo dispuesto en el punto 4to. del resolutivo obrante a fs.56 y vta., puede observarse que para este procedimiento de adjudicación se mantiene la misma fuente de financiamiento que la allí indicada.

Que en virtud de todo lo expuesto;

SE RESUELVE:

1°) **DECLARAR no admisibles** las propuestas de las firmas **"CHEZZI MARCELO", "PRESVERB CONSTRUCTORA S.R.L." y "COCCO CONSTRUCCIONES S.R.L."**, de conformidad a los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente.

2°) **ADJUDICAR** a la firma **"INCAR S.A.", el Renglón N°1** *por la contratación de la obra: "Impermeabilización de cubierta y ascensor – Edificio Tribunales Concordia", por un total de $19.854.366,18* y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a hacer efectiva a dicha empresa la suma de **Pesos*: DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 18/100* ($19.854.366,18)**, una vez recibido de conformidad los trabajos detallados en los pliegos técnicos de la presente contratación, teniendo en consideración el adelanto financiero del 30% sobre el total, el cual quedará supeditado a las disponibilidades financieras del Poder Judicial y el que, para hacerse efectivo, la contratista deberá presentar la garantía correspondiente al monto total del anticipo Art. 14 de la Ley N°6.351 y Dec. Regl. 958/79 de la Provincia de Entre Ríos.

3°) Notificar de la presente a las firmas participantes y a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. a fin de que coordine la realización de los trabajos adjudicados.

4°) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

J.S.

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"INTENDENCIA - PARANÁ S- COMPRA DE UNA (1) BOMBA DE AGUA P/INMUEBLE DONDE FUNCIONAN LOS JUZGADOS DE PAZ DE PARANA" Nº1442/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***Nº280/24 Dpto. Patrimonio del S.T.J.***

///-RANA, 10 de mayo de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, la resolución de Presidencia del S.T.J. Nº258/24 de fecha 30/04/24 obrante a fs11 y vta., en la cual se dispone la compra por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION, bajo los términos dispuestos en la segunda parte del Art.112 del Dec. Nº795/96 MEOSP**, de una (1) bomba de agua para el inmueble donde funcionan los Juzgados de Paz Nº1 y Nº2 y Turno Voluntario, ubicados en calle San Martín de Paraná, conforme a las especificaciones técnicas precisadas a fs.2 y 5.

Dando cumplimiento a lo ordenado, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. elaboró el Informe de Adjudicación que adjunta a fs.33, rubricado al pie por la Tesorería General del S.T.J., previa intervención de la Intendencia del S.T.J. a fs.32 en el cual se fundamentan las razones técnicas y contables por las cuales se sugiere aprobar la propuesta presentada por la firma "**VALENTINUZ HNOS. S.A.", por el Renglón Nº1**, destacando en el mismo que se aconseja *"Por ser el menor precio de las ofertas que se ajustan a lo requerido (Art.59º inc. a del Dec. Nº795/96 MEOSP)".*

Que a fs.34 la Contaduría General del S.T.J. informa que es viable afrontar el mayor costo por la suma de $480,00 que surge en relación a la reserva de fs.10 y el monto que se pretende adjudicar.

Que en virtud a lo expuesto;

SE RESUELVE:

1º) Aprobar la oferta presentada por firma **"VALENTINUZ HNOS. S.A.", por el Renglón Nº1**, *por la provisión de una (1) bomba de agua Czerweny bomba zeta 1.5 (0,75 HP), por la suma de $348.480,00* y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a hacer efectiva a dicha empresa la suma de **Pesos: TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 00/100 ($348.480,00)** , una vez recibido de conformidad el bien interesado cuyas características se detallan a fs.34.

2º) Hacer lugar al mayor costo -$480,00- que surge de la diferencia entre la suma adjudicada -$348.480,00- y la autorizada mediante resolución de Presidencia del S.T.J. -$348.000,00- de fs.11 y vta.

3º) Notificar de la presente a las firmas participantes, a la Intendencia del S.T.J. a sus efectos, y al Departamento Patrimonio S.T.J. para que efectúe la adjudicación y registración patrimonial correspondiente.

///Sigue

4°) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

J.S.

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

OFIC. COMPRAS Y ASES. JUDICIAL
FOLIO
13
ENTRE RIOS

"SUPERINTENDENCIA - LA PAZ S REPOSICION FONDO PERMANENTE ABRIL/24 - AC. GRAL. Nº28/16 DEL 13-10-16" Nº1592/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J Nº279/24 *- Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 10 de mayo de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, lo solicitado por la Superintendencia de la jurisdicción La Paz, en Oficio Nº373 recibido de fecha 02-05-2024, en relación a la reposición de los gastos abonados con el Fondo Permanente de Bienes de Consumo y Servicios no Personales, durante el mes de Abril de 2024, para lo cual adjunta a fs.1, 5, 7, 8 y 9 las facturas correspondientes; que la Contaduría General del S.T.J. a fs.12 indica que, teniendo en cuenta que estos gastos fueron realizados bajo el Sistema de Fondo Permanente y evaluados en la jurisdicción solicitante por sus responsables, cumpliendo el comprobante presentado con la normativa vigente en materia de contrataciones -Ley Nº5.140-, de rendiciones exigidas por el Honorable Tribunal de Cuentas e impositivas vigentes, correspondería remesar al Organismo peticionante los gastos pertenecientes al mes de Abril/24.

Que, conforme a lo dispuesto por Acuerdo General Nº28/16 del 13-10-16 -Punto Primero-,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar los comprobantes obrantes a fs.1, 5, 7, 8 y 9 presentados por la Superintendencia de La Paz y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a remesar a la citada dependencia la suma de **Pesos: CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA CON 76/100 ($59.660,76)**, en concepto de reposición de gastos correspondientes al mes de Abril/24.

2º) Notificar de la presente a la Superintendencia de La Paz.

3º) Imputar la presente erogación con cargo al crédito de la partida: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.17** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024.

4º) Registrar y pasar a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

OFIC. COMPRAS Y ASES
FOLIO
9

"INTENDENCIA - PARANÁ S/ COMPRA DE MATERIALES P/ ARREGLOS EN JDO. DE GARANTIAS DE VICTORIA" Nº1524/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº277/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 10 de mayo de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que vienen las presentes Actuaciones a Despacho para resolver en función a la nota recibida en fecha 29-04-24 -fs.6- por la Intendencia del S.T.J. mediante la cual solicita la compra de los materiales que detalla a fs.2 para realizar trabajos complementarios de impermeabilización, extensión de caño de descarga de una canaleta, reparación de cielorraso y retiro y desobstrucción de dos (2) inodoros en el Juzgado de Garantías de la ciudad de Victoria. A tal fin adjunta, a fs.3/5, presupuestos referenciales.

Que, a fs.7, la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. hace saber que los materiales de fs.6 son los correctos agregando que, al ser una reparación y no una obra nueva, puede existir una diferencia en las cantidades ya que pueden surgir imprevistos.

Que, en dictamen de fecha 06-05-24 obrante a fs.8, la Contaduría General del S.T.J. comunica que existe partida presupuestaria para atender la erogación interesada e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION-.

Que, conforme lo dispuesto en Acuerdo General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la compra de los materiales detallados a fs.2 solicitados por la Intendencia del S.T.J. para los trabajos a realizar en el Juzgado de Garantías de la ciudad de Victoria, por el procedimiento de **Solicitud de Cotización**, autorizar a la Tesorería del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma total de **Pesos: TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CON 00/100 ($376.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Notificar de la presente a la Intendencia del S.T.J. y a Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J.

3º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.17** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

OFIC. COMPRAS Y ASES. JUDICIAL
FOLIO
31
E. RIOS

"SUPERINTENDENCIA - NOGOYÁ S/ PARTIDA ESPECIAL P/ COMPRA DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA -JDO. CIVIL Y COMERCIAL Nº1-" Nº1333/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº275/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 10 de mayo de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que vienen las presentes a Despacho para resolver en relación a la adquisición de productos de limpieza para uso del Juzgado Civil y Comercial Nº1 de la ciudad de Nogoyá solicitados por la Superintendencia de esa localidad mediante nota de fecha 15-03-24 (fs.4/5) y pedido de reconsideración de fecha 08-04-24 (fs.9).

Que, a 2/3, obran presupuestos referenciales.

Que, a fs.13, la Contaduría General del S.T.J. comunica que bienes como los que se requieren, en principio, deben ser atendidos con las cajas Chicas asignadas a cada organismo y, en su caso, con el Fondo Permanente de la jurisdicción para evitar pedidos individuales de cada organismo y/o dependencia judicial de la provincia. Agrega que recientemente elevó una actualización de montos para ambas partidas siendo aprobadas por el Alto Cuerpo mediante resoluciones Nº47/2024 del 09-04-2024 (Aumento Fondo Permanente) y Nº59/2024 del 15-04-2024 (Aumento de Caja Chica).

Que, a fs.16/29, obran antecedentes de pedidos de similares características desde el año 2021 hasta la actualidad.

Que en razón de ello, a fs.30, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. hace saber que, sin perjuicio de los pedidos que se canalizan a través de las Superintendencias de cada jurisdicción así como de eventuales pedidos extraordinarios, el Juzgado Civil y Comercial Nº1 de Nogoyá es el único organismo de la provincia que, con cierta periodicidad, solicita una partida especial para la compra de insumos de limpieza.

Que, a diversas localidades, incluyendo Nogoyá, se les encomendó atender dichos gastos con los fondos correspondientes a la Caja Chica o con el Fondo Permanente asignado a cada jurisdicción, conforme lo dispuesto en Acuerdo General Nº38/21 del 07-12-21, Punto 5º) -Act. Nº1151/19-.

Que, los pedidos recibidos durante el 2024 (Act. Nº196/2024 y Nº435/2024) provenientes de las Superintendencias de Concepción del Uruguay y Victoria, se dejaron sin efecto o no se autorizaron teniendo en cuenta que el resto de las jurisdicciones disminuyeron solicitudes de insumos de limpieza, afrontando los costos de los mismos con recursos del Fondo Permanente y/o la Caja Chica asignados a cada una de ellas, dadas las condiciones financieras y presupuestarias actuales.

Que, conforme a lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) No hacer lugar a lo solicitado por la Superintendencia de Nogoyá en relación a la adquisición de elementos de limpieza para el Juzgado Civil y Comercial Nº1 de esa localidad, de conformidad a los considerando vertidos precedentemente.

Si///

///gue. Act. N°1333/2024

2º) Notificar de la presente a la Superintendencia de Nogoyá y al Juzgado Civil y Comercial N°1 de esa localidad haciéndoles saber que deberán tomar las medidas necesarias para adquirir los insumos de limpieza con los recursos del Fondo Permanente o con la Caja Chica asignados.

3º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y Archivar sin más trámites.

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

OFIC. COMPRAS Y ASES. JUDICIAL
FOLIO
25
PARANÁ

"SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA - DEPARTAMENTO MÉDICO FORENSE - PARANÁ S/ COMPRA DE NAVAJAS DESCARTABLES P/ MICROTOMO P/ CENTRO MEDICO FORENSE ORO VERDE" Nº1311/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº282/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

Paraná, 13 de mayo de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, mediante resolución de Presidencia del S.T.J. Nº234/24 de fecha 26-04-24, obrante a fs.4, se dispone el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la adquisición de dos (2) cajas de cincuenta (50) unidades de navajas descartables para micrótomo solicitadas por el Departamento Médico Forense del S.T.J. para el Laboratorio de Anatomía Patológica Forense del Centro Médico Forense de Oro Verde, según detalle de fs.2, por el procedimiento de **Solicitud de Cotización.**

Que, luego de realizadas las gestiones correspondientes, a fs.18, luce acta de apertura de sobres referentes a la Solicitud de Cotización Nº104/24, donde surge que se recibió una sola oferta de la firma *"Luis Marsan"* que resultó no admisible por no adecuarse al requisito de forma de pago y por condicionar al cargo del comprador los gastos de envío de los bienes cotizados, conforme se establece en el apartado: "Requisitos de la Oferta" de la presente solicitud, Art. 73º y 74º respectivamente del Dec. Nº795/96 MEOSP.

Que, a fs.24, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. sugiere rechazar la oferta recibida, conforme los fundamentos vertidos precedentemente y realizar un nuevo llamado a cotización, con las mismas bases y condiciones.

Que conforme a lo expuesto;

SE RESUELVE:

1º) **RECHAZAR** la única oferta recibida en el llamado a Solicitud de Cotización Nº104/24 de la firma *"Luis Marsan"* por no adecuarse al requisito de forma de pago y por condicionar al cargo del comprador los gastos de envío de los bienes cotizados, conforme se establece en el apartado: "Requisitos de la Oferta" de la presente solicitud, Art. 73º y 74º respectivamente del Dec. Nº795/96 MEOSP.

2º) **AUTORIZAR** a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a realizar un nuevo llamado de la Solicitud de Cotización, a idénticos fines que los dispuestos mediante Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº234/24 de fecha 26-04-24, obrante a fs.4, por la adquisición de dos (2) cajas de cincuenta (50) unidades de navajas descartables para micrótomo solicitadas por el Departamento Médico Forense del S.T.J. para el Laboratorio de Anatomía Patológica Forense del Centro Médico Forense de Oro Verde.

3º) Notificar de la presente a la firma participante y al al Departamento Médico Forense del S.T.J.

Si///

///gue. Act. N°1311/2024

4°) Registrar y pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la gestión de los trámites pertinentes.

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simon
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

OFIC. COMPRAS Y ASES. JUDICIAL
FOLIO
11
E. RIOS

"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANA S / CONTRATACION SERVICIO INTERNET VILLA MANTERO Y GENERAL GALARZA (REF. ACT. Nº86/24 ACT. Nº818/24 Y SOL COT.90/24 ACT. Nº674/24)" Nº1475/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº284/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 13 de mayo de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que vienen las presentes actuaciones a Despacho para resolver en función a la renovación del servicio de internet en las localidades de Villa Mantero y General Galarza, que resultaron desiertos en la Solicitud de Cotización Nº86/24 (Act. Nº818/2024) -fs.1 y vta.- y Nº90/24 (Act. Nº674/2024) -fs.3 y vta.- respectivamente.

Que, a fs.2 y 8, obran presupuestos referenciales.

Que, en dictamen de fecha 09-05-24 de fs.10 y vta., la Contaduría General del S.T.J. comunica que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación, indica el procedimiento de contratación a aplicar por el término de doce (12) meses -SOLICITUD DE COTIZACION- y recomienda prever en la Solicitud de Cotización y en la Orden de Compra, el plazo o periodo de contratación y los requisitos técnicos solicitados por el S.T.J. para dicho servicio. Asimismo sugiere que, previo a la adjudicación, se dé nueva intervención a esa dependencia para actualizar el estado de situación y la posible fuente de financiamiento (Rentas Generales y/o Afectadas) a fin de tomar los recaudos necesarios para evitar que se realicen compromisos y/u obligaciones que en un futuro no puedan ser cumplidos.

Que conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la contratación del servicio de internet para las localidades de Villa Mantero y General Galarza, por un período de contratación de doce (12) meses, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION**; autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a abonar, conforme se adjudique, hasta la suma mensual de **Pesos: SESENTA Y TRES MIL CIEN CON 00/100 ($63.100,00)** y anual de **Pesos: SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 ($757.200,00)**, más la suma de $42.000,00 de costo de instalación en el Juzgado de Paz de General Galarza, por única vez, lo que hace un total de **Pesos: SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 ($799.200,00)**.

2º) Imputar la erogación total de $799.200,00 al crédito de las Cuentas:
$42.000,00: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.18** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - y
$757.200,00: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.18** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.6 - PA.6** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 -, ambas del Presupuesto 2024 y siguientes, conforme la excepción prevista en el Art. 17º, inc. b) de la Ley Nº5.140.

3º) Notificar de la presente a la Dirección de Informática del S.T.J. y a los Juzgados de Paz de General Galarza y Villa Mantero.

4°) Remitir, previo a la adjudicación, a la Contaduría General del S.T.J. para actualizar el estado de situación y la posible fuente de financiamiento (Rentas Generales y/o Afectadas) de la contratación.

5º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

DPTO. PATRIMONIO FOLIO 12

Actuaciones caratuladas: "DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ - OBRA: 2DA. ETAPA NUEVO EDIFICIO ANEXO TRIBUNALES PARANÁ – CALLE SANTA FE N°244/258/264 - E/ CERTIFICADO DE OBRA N°26 – ABRIL 2024 - REF. EXP. N°2663/21" Nº1608/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº287/24 - Departamento Patrimonio del S.T.J.-

///-RANA, 13 de mayo de 2024.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota presentada por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. Nº24.006/6, obrante a fs.8 con la que eleva el Certificado de Obra Nº26 -Parcial- que refleja un grado de avance del 3,05%, acumulado del 94,72%- correspondiente a los trabajos del mes de abril/24, realizados por la firma "O.I.C. S.A. y EMPRESA CONSTRUCTORA DEL PARANÁ S.A. U.T.", referente a la Obra: "Nuevo Edificio Anexo Tribunales Paraná - Segunda Etapa", los cuales se están desarrollando en tiempo y forma, con normalidad, sin inconvenientes, ni observaciones.

Que al respecto dicha Área Edilicia del S.T.J. informa que el Acta de Inicio de la obra fue suscripta en fecha 30/12/21, con un plazo de ejecución de treinta y seis (36) meses, habiéndose convenido mediante Acta de Acuerdo firmada el 27/10/23, reducir el plazo de la obra en seis (6) meses, por lo que la misma finalizaría el 16/06/2024.

Respecto al porcentaje de avance acumulado, el cual alcanza el (94,72%), expresa que a los ochocientos cuarenta (840) días, es superior al propuesto en el nuevo Plan de Trabajo-Curva de Inversión (92,05%) para dicha instancia, agregando que en dicho período certificado no se registran incumplimientos de órdenes de servicio y que los trabajos se están ejecutando en tiempo y forma con normalidad, sin inconvenientes ni observaciones.

Que, a fs.10 interviene el Asesor Legal de las Áreas Administrativas del S.T.J. quien en virtud a la falta de observaciones sobre el desempeño de la Contratista y atendiendo a que el presente Certificado cuenta con informe favorable del Organismo Técnico competente, no advierte óbice legal para dar continuidad al trámite del mismo.

Que, a fs.11 y vta., la Contaduría General del S.T.J. informa que con el Certificado presentado se alcanza el 94,72% de los trabajos contratados y cuenta con dictamen favorable de la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J y del Asesor de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J,, por lo que de aprobarse, correspondería autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a pagar el mismo cuando cuente con disponibilidad financiera, con los descuentos proporcionales que correspondan, debiendo solicitar a la Contaduría General de la Provincia, la suma de Pesos: SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CON 58/100 ($7.148.167,58) correspondiente al Ejercicio 2024.

No obstante, previo al vencimiento de la obligación de pago, solicita se le dé nueva intervención, para actualizar el estado de la situación presupuestaria y la posible fuente de financiamiento, ello así a fin de evitar incumplimientos, teniendo en consideración que a la fecha 10/05/24, no se conoce un cronograma de desembolso de fondos estables desde el Ejecutivo Provincial.

Que, en consideración a todo lo expuesto;

///Sigue

SE RESUELVE:

1°) Aprobar el Certificado de Obra N°26 -Parcial- emitido por el Organismo técnico competente, la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y con la conformidad de la Contratista **"O.I.C. S.A. y EMPRESA CONSTRUCTORA DEL PARANÁ S.A. U.T."** adjudicataria de la Obra: "Nuevo Edificio Anexo Tribunales Paraná – Segunda Etapa", con el que se alcanza el 94,72% de los trabajos contratados y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a hacer efectiva a dicha firma, la suma de **PESOS: ONCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 36/100 ($11.577.899,36),** cuando cuente con disponibilidad de fondos y con los descuentos por Fondo de Reparo, retenciones fiscales, previsionales y anticipo que correspondan.

2°) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas: **$1.524.908,01:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00 - **OB.76** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - **DTO.84 - UG.07 - del Presupuesto 2021 correspondiente al Anticipo de Obra (13,17%) $2.904.823,77:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 **-OB.00** - F.1 - FU.20 - FF.13 - SF.0372 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - **DTO.99 - UG.99- del Presupuesto 2023 correspondiente al saldo anticipo para acopio (16,83%)** y **($7.148.167,58)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00 **-OB.76** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - **DTO.84 - UG.07- del Presupuesto 2024.**

3°) Autorizar a la Contaduría General del S.T.J. a solicitar a la Contaduría General de la Provincia, la suma de Pesos: SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CON 58/100 ($7.148.167,58), correspondiente al Ejercicio 2024.

4°) Hacer saber a la Tesorería General del S.T.J. que previo al vencimiento de la obligación de pago y con la antelación suficiente, deberá dar intervención a la Contaduría General, a fin de que actualice el estado de la situación presupuestaria y la posible fuente de financiamiento.

5°) Registrar, notificar de la presente a la Contratista, a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y pasar a la Tesorería General del S.T.J.

J.S.

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

26

"CHOFERES - PARANÁ S -REPARACIÓN DE VEHICULO MERCEDES BENZ SPRINTER DOMINIO OQV-963" Nº1305/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***Nº283/24 Dpto. Patrimonio del S.T.J.***

///-RANA, 13 de mayo de 2024.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, la resolución de Presidencia del S.T.J. Nº232/24 de fecha 23/04/24, obrante a fs7 y vta., en la cual se dispone la contratación, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION,** de la renovación de correas y poleas del vehículo Mercedes Benz Sprinter OQV-963, conforme a las especificaciones técnicas precisadas a fs.2/3.

Dando cumplimiento a lo ordenado, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. elaboró el Informe de Adjudicación que adjunta a fs.25, rubricado al pie por la Tesorería General del S.T.J., previa intervención del Coordinador de Vehículos y Choferes del S.T.J. a fs.22 y de la Contaduría General del S.T.J. quien a fs.24 informa sobre la viabilidad presupuestaria para afrontar el mayor costo resultante por la suma de $40.485,97, en relación al importe oportunamente reservado a fs.6, el que a entendimiento de dicha Oficina de Compras, se debe al incremento de los precios registrados, en consideración a la reserva presupuestaria que se realizó en base al presupuesto que data del mes de marzo/24, oportunidad en la que, en cumplimiento con lo dispuesto en el punto 3ero. del resolutivo obrante a fs.7 y vta., asimismo expresa que para este procedimiento de adjudicación se mantiene la misma fuente de financiamiento que la allí indicada.

Atento a ello se sugiere aprobar la oferta presentada por la firma **"AUTOMOTORES MEGA S.A.", por el Renglón Nº1**, destacando que *"si bien es la única oferta, la misma es válida y se ajusta a lo requerido técnicamente (Art.57º del Dec. Nº795/96 MEOSP)".*

En atención a lo expuesto;

SE RESUELVE:

1º) Aprobar la oferta presentada por la firma *"***AUTOMOTORES MEGA S.A.", por el Renglón Nº1** *por el reemplazo de correas y poleas del vehículo Mercedes Benz Sprinter OQV-963, por la suma de $979.898,86* y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a hacer efectiva a dicha empresa la suma de **Pesos: NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 86/100 ($979.898,86)**, una vez recibido de conformidad el servicio interesado cuyas características se detallan a fs.25.

2º) Hacer lugar al mayor costo -$49.485,97- que surge de la diferencia entre la suma adjudicada -$979.898,86- y la autorizada mediante resolución de Presidencia del S.T.J. -$939.412,89- de fs.7 y vta.

3º) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas: **($788.008,89)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - I.2 - PR.9 - PA.6 - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - y **($191.889,97)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 **-ambas del Presupuesto 2024.**

///Sigue

4°) Notificar de la presente a la firma participante y al Coordinador de Vehículos y Choferes del S.T.J.

5°) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

J.S.

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

OFIC. COMPRAS Y ASES. P. JUDICIAL
FOLIO 22

"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ S/ COMPRA DE INSUMOS MEDICOS P/ DEPTOS. MEDICOS DE LA PCIA. (REF. ACT. Nº56/2024 LIC.PDA.13/24)" Nº1474/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº281/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 14 de mayo de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que vienen las presentes actuaciones a Despacho para resolver en función a la adquisición de insumos médicos para uso de los Consultorios Médicos y Servicios de Tanatología, Patología y Osteología de la Provincia correspondientes a los Renglones Nº6 al Nº17 que resultaron desiertos en la Licitación Privada Nº13/24 de las Act. Nº56/2024, más la incorporación del insumo "*eosina amarillenta de 0,5 acuosa*" requerida en dichas actuaciones.

Que, a fs.7/9 y vta. y 12/15, obran presupuestos referenciales.

Que, en dictamen de fecha 03-05-24 de fs.17 y vta., la Contaduría General del S.T.J. comunica que no existe crédito presupuestario suficiente en las partidas de Rentas Generales ni en la recaudación generada en la aplicación del Art.131 de la Ley Nº6.902 -Honorarios de Peritos Oficiales- (Subfuente 0333) para hacer frente a esta inversión debido a la ejecución presupuestaria actual y su proyección al cierre. Por ello, dado el contexto económico actual y con el fin de evitar consumos innecesarios, sugiere reducir las cantidades requeridas para atender la compra de lo indispensable con otro tipo de financiamiento (Tasa de Justicia o Intereses Cuentas Judiciales).

Que, atento a ello, a fs.19 y vta., el Departamento Médico Forense del S.T.J. hace saber que es posible desistir de la compra de los Renglones Nº6, Nº7, Nº8 y Nº9 hasta que se cuente con partida presupuestaria suficiente y proseguir con el pedido de los Renglones Nº10, Nº11, Nº12 y Nº14 a Nº17 incluyendo el insumo "*eosina amarillenta de 0,5 acuosa*". En relación al Renglón Nº13 aclara que se tramita en las actuaciones Nº1311/2024 correspondiendo dejar sin efecto su adquisición en las presentes.

Que, a fs.20, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa el costo referencial.

Que, en una nueva intervención de fecha 08-05-24 de fs.21 y vta. la Contaduría General del S.T.J. comunica que la inversión interesada podría financiarse con la recaudación generada en la aplicación -Intereses de Cuentas Judiciales- (Subfuente 0378) la cual, cuenta con crédito y disponibilidad financiera, pudiendo aplicarse el procedimiento de -SOLICITUD DE COTIZACION-.

Que, en virtud de lo antes expuesto;

SE RESUELVE:

1º) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la adquisición de los insumos médicos correspondientes a los Renglones Nº10, Nº11, Nº12 y Nº14 al Nº17 de la Licitación Privada Nº13/24 (Act. Nº56/2024) como así también el insumo "*eosina amarillenta de 0,5 acuosa*" solicitados por el Departamento Médico Forense del S.T.J. para uso de los Consultorios Médicos y Servicios de Tanatología, Patología y Osteología de la provincia; por el procedimiento de **SOLICITUD DE COTIZACION**, autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma de **PESOS: CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 ($4.207.200,00)** en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la erogación al crédito de la partida: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - **FF.13 - SF.0378 - I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024, con cargo a los fondos obtenidos por la recaudación generada en la aplicación -Intereses de Cuentas Judiciales-.

3º) Notificar de la presente al Departamento Médico Forense del S.T.J.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

FOLIO 12

"SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA - DEPARTAMENTO MÉDICO FORENSE - PARANÁ S/ CONTRATACION SERVICIO DE REPARACION DEL MOTOCOMPRESOR DE LA CÁMARA DE FRÍO DE LA MORGUE JUDICIAL DE ORO VERDE" Nº1542/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº285/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 14 de mayo de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que vienen las presentes Actuaciones a Despacho para resolver en relación a la contratación de la mano de obra para la reparación del motocompresor de la Cámara de Frío de la Morgue Judicial de Oro Verde solicitado por el Departamento Médico Forense del S.T.J. en nota de fecha 27-02-24 -fs.3-.

Que, a fs.1, obra copia de la Orden de Compra Nº375/23 -Ref. Act. Nº1477/2023- de la firma *"Ríos Balsells Federico"*, actual prestatario del servicio mensual de mantenimiento de las dos (2) cámaras de frío de la Morgue Judicial de Oro Verde y de los cuatro (4) freezers existentes en las dependencias del Centro Médico Forense hasta el 30 de junio del corriente y, a fs.2 y 10, informe técnico y presupuesto referencial de la referida firma.

Que, a fs.7, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. hace saber que en las actuaciones Nº524/2024 se tramitó la adquisición de los materiales para la reparación interesada.

Que, en dictamen de fecha 13-05-24 obrante a fs.8, la Contaduría General del S.T.J. comunica que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION-. Asimismo sugiere que, previo a la adjudicación, se dé nueva intervención a esa dependencia para actualizar el estado de situación y la posible fuente de financiamiento (Rentas Generales y/o Afectadas) a fin de tomar los recaudos necesarios para evitar que se realicen compromisos y/u obligaciones que en un futuro no puedan ser cumplidos.

Que, en informe técnico de fs.10, la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. manifiesta que, si bien es recomendable que la firma que realiza el mantenimiento de las cámaras de frío sea quien realice los trabajos de reemplazo y puesta en funcionamiento de las mismas, el Asesor Legal de las Areas Administrativas del S.T.J. debería evaluar si el contrato permite la intervención de otra firma que pueda realizar la instalación del motocompresor a adquirir.

Que, a raíz de ello, a fs.11 y vta., el Asesor Legal de las Areas Administrativas del S.T.J. hace saber que con la Orden de Compra de fs.1 se contrató con la firma *"Ríos Balsells Federico"* solo el mantenimiento de los elementos de refrigeración y, para el caso de "... roturas o desgaste de piezas...", el encargado del mantenimiento debe hacer un informe y presentar su presupuesto, siendo correcto iniciar los trámites de contratación como es indicado a fs.6vta. Punto 3º y fs.7/8 estando habilitada la posibilidad de participar en este procedimiento de contratación a "otra firma".

Que, conforme lo dispuesto en Acuerdo General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

Si///

///gue. Act. N°1542/2024

SE RESUELVE:

1°) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la contratación del servicio de reemplazo del motocompresor y puesta en funcionamiento de la Cámara de Frío de la Morgue Judicial de Oro Verde solicitado por el Departamento Médico Forense del S.T.J., por el procedimiento de **Solicitud de Cotización**; autorizar a la Tesorería del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma total de **Pesos: DOSCIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 ($270.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2°) Notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y al Departamento Médico Forense del S.T.J.

3°) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024.

4°) Remitir, previo a la adjudicación, a la Contaduría General del S.T.J. para actualizar el estado de situación y la posible fuente de financiamiento (Rentas Generales y/o Afectadas) de la contratación.

5°) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

VISADO

///to a Despacho en fecha 07 de mayo de 2024. CONSTE

Fecha: 07/05/24

Firma:

Cra. Cecilia V. Piloni
Of. Compras y Asesoramiento
a/c Dpto. Patrimonio
Poder Judicial de Entre Ríos

OFIC. COMPRAS Y ASES. PJ. FOLIO 14 E. RIOS

"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ INFORMA S/ VENCIMIENTO CONTRATO SERVICIO DE EMERGENCIAS MEDICAS -EDIFICIO TRIB. Y ANEXOS CONCORDIA-"- Nº991/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº276/24- *Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.*

///-RANA, 13 de mayo de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se inician las presentes a raíz de lo informado por la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. en fecha 25-03-24 en relación al vencimiento del contrato del servicio mensual de Emergencias Médicas en la jurisdicción de Concordia, contratado oportunamente mediante Orden de Compra Nº233/23 perteneciente a las Actuaciones Nº4033/22 -fs.4- con la firma "EM Salud S.A.", cuyo vencimiento opera el 31 de mayo del corriente.

Que, a fs.5, la Médica de Salud Ocupacional del Servicio de Medicina del Trabajo e Higiene y Seguridad en el Trabajo del S.T.J., Dra. Valeria Moyano, manifiesta la necesidad de mantener el servicio de emergencias médicas en la localidad de Concordia destacando la necesidad de cumplimentar con las características solicitadas por ese servicio.

Que, a fs.12, se adjunta presupuesto referencial de la firma *"EM Salud S.A."* agregando la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J., a fs.13, que es el único presupuesto que se obtuvo luego de reiterados pedidos a firmas del rubro, tanto desde esa oficina como desde la Superintendencia de Concordia -fs.6/10-.

Que, a fs.15 y vta. y 16 y vta., intervienen las Areas Contables realizando la imputación presupuestaria proporcional. Asimismo la Contaduría General sugiere, considerando las dificultades presupuestarias y financieras del contexto actual, realizar una contratación inicial por un período de seis (6) meses y en el transcurso del ejercicio analizar diferentes alternativas presupuestarias y financieras de acuerdo al grado de avance de la ejecución presupuestaria y el contexto económico imperante a fin de generar economías de ejecución en otras partidas y considerar refuerzos presupuestarios que incrementen el crédito disponible correspondiendo aplicar, para el período de Junio a Noviembre/24, el de SOLICITUD DE COTIZACION. No obstante sugiere que, previo a la adjudicación, se dé nueva intervención a esa dependencia para actualizar el estado de situación y la posible fuente de financiamiento (Rentas Generales y/o Afectadas) a fin de tomar los recaudos necesarios para evitar que se realicen compromisos y/u obligaciones que en un futuro no puedan ser cumplidos.

Que conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

Si///

///gue. Act. N°991/2024

SE RESUELVE:

1°) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la contratación del servicio de emergencias médicas para el Edificio Tribunales de Concordia sito en calle Mitre N°133 y sus Anexos ubicados en calle Mitre N°26/28, Mitre N°143, Mitre N°147, Entre Ríos N°135, Urquiza N°688 y Alberdi N°188, por el término de seis (6) meses, mediante el procedimiento de **Solicitud de Cotización**; autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma mensual de **Pesos: CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 ($450.000,00)** por los meses de junio a noviembre/24 que implica un total por el período de contratación de **Pesos: DOS MILLONES SETECIENTOS MIL CON 00/100 ($2.700.000,00)**.

2°) Imputar la proporción de la erogación **correspondiente al S.T.J.: ($2.160.000,00):** al crédito de la partida: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 -ENT.000 - **PG.16**- SP.00- PY.00 - AC.01- OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 del Presupuesto 2024.

3°) Imputar la proporción de la erogación **correspondiente a los Ministerios Públicos: ($540.000,00)** al crédito de las Cuentas: **$324.000,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.22** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - y **$216.000,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.23** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** -SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 -, ambas del Presupuesto 2024.

4°) Notificar de la presente a la Superintendencia de la ciudad de Concordia y al Servicio de Medicina del Trabajo e Higiene y Seguridad en el Trabajo del S.T.J.

5°) Remitir, previo a la adjudicación, a la Contaduría General del S.T.J. para actualizar el estado de situación y la posible fuente de financiamiento (Rentas Generales y/o Afectadas) de la contratación

6°) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

Actuaciones caratuladas: "COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ S/COMPRA DE DIEZ (10) EQUIPOS CELULARES P/ STOCK Y P/ PROVEER A ORGANISMOS JUDICIALES DE TODA LA PROVINCIA" N°1691/2024

Resolución de Presidencia S.T.J. N°292/24 *-Dpto. Patrimonio del S.T.J.-*

///-RANA, 15 de Mayo de 2024.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que las presentes Actuaciones tienen inicio en consideración a las solicitudes que habitualmente efectúan los Organismos y Dependencias del Poder Judicial de la Provincia, por la provisión de teléfonos celulares, resultando necesario gestionar la contratación de equipamiento celular para cumplimentar con dichos requerimientos y para contar con stock en el Departamento Patrimonio del S.T.J.

Que según surge de lo informado precedentemente, se interesa la adquisición de diez (10) equipos celulares, para lo cual se agrega a fs.1 un presupuesto de una firma del rubro que detalla, además del costo referencial total que asciende a la suma de $2.199.000,00 las características técnicas de los aparatos a adquirir, los que deberán contar mínimamente con red 3G/4G/5G, procesador RAM de 2GB o superior, conexión WI-FI, capacidad mínima de 32GB de memoria, entre otras.

Que conforme lo informado e ilustrado a fs.2/3 por el Departamento Patrimonio, y según lo establecido en Acuerdo General N°18/22 de fecha 07/06/22, Punto 3°, donde el Superior Tribunal de Justicia definió los "Criterios para la asignación de líneas celulares y/o provisión de equipos de telefonía móvil a organismos jurisdiccionales, al funcionariado y agentes del Poder Judicial", se han realizado diferentes asignaciones de equipos y líneas de telefonía celular a los organismos peticionantes.

Que, asimismo, el Departamento Patrimonio del S.T.J. teniendo en cuenta la actual situación inflacionaria sugiere a fs.2 efectuar una reserva presupuestaria por la suma de $2.500.000,00 y en atención a ello, la Contaduría General a fs.5 informa que existe partida presupuestaria para atender la inversión que se interesa, debiendo financiarse con cargo a los fondos solicitados mediante Actuación N°89/2024 e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION-.

No obstante, previo a la adjudicación, solicita se le dé nueva intervención para actualizar el estado de la situación presupuestaria y la posible fuente de financiamiento, ello a fin de evitar incumplimientos de obligaciones, teniendo en consideración que a la fecha 13/05/24 no se conoce un cronograma de desembolso de fondos estables desde el Ejecutivo Provincial.

Que en virtud de lo expuesto;

SE RESUELVE:

1°) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la compra de diez (10) teléfonos celulares para stock del Departamento Patrimonio del S.T.J. a fin de asignar a diferentes Organismos y Dependencias Judiciales de la Provincia, conforme a las especificaciones técnicas precisadas a fs.1; por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería General del S.T.J. a invertir cuando las disponibilidades financieras lo permitan, con cargo a los fondos solicitados por Actuación N°89/2024 y hasta la suma de **Pesos: DOS MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($2.500.000,00).**

///Sigue

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.11 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 • PR.3 - PA.9 -** SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 **- del Presupuesto 2024.**

3º) Notificar de la presente Resolución al Dpto. Patrimonio S.T.J.

4º) Previo a la adjudicación, pase a la Contaduría General, a fin de que actualice el estado de la situación presupuestaria y la posible fuente de financiamiento.

5º) Registrar, pasar a la Tesorería General del Poder Judicial y en su oportunidad a la Oficina de Compras y Asesoramiento.

J.S.

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

///to a Despacho en fecha 14 de mayo de 2024. CONSTE

Cra. Cecilia V. Piloni
Of. Compras y Asesoramiento
a/c Dpto. Patrimonio
Poder Judicial de Entre Ríos

"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ INFORMA S/ VENCIMIENTO CONTRATO SERVICIO EMERGENCIAS MEDICAS -PARANA Y ORO VERDE"- Nº1138/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº290/24- *Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.*

///-RANA, 15 de mayo de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se inician las presentes a raíz de lo informado por la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. en fecha 08-04-24 en relación al vencimiento del contrato del servicio mensual de Emergencias Médicas en la jurisdicción Paraná y Oro Verde, contratado oportunamente mediante Orden de Compra Nº316/23 perteneciente a las Actuaciones Nº532/23 -fs.2 y vta.- con la firma "Cardiocor S.R.L.", cuyo vencimiento opera en el mes de junio del corriente.

Que, a fs.4 y 6, la Médica de Salud Ocupacional del Servicio de Medicina del Trabajo e Higiene y Seguridad en el Trabajo del S.T.J., Dra. Valeria Moyano, manifiesta la necesidad de mantener el servicio de emergencias médicas en la jurisdicción de Paraná y Oro Verde destacando la necesidad de cumplimentar con las características solicitadas por ese servicio. No obstante, y si bien considera importante ampliar la cobertura en las localidades de Crespo, Pueblo Racedo, Estación Colonia Cerrito, Hasenkamp, Hernandarias, María Grande, Viale, Pueblo Brugo, Seguí, San Benito y Villa Urquiza, dada la falta de cobertura quedan disponibles los efectores de salud públicos, a las cuales el empleado judicial puede acudir a fin de evaluar su estado de salud y, en caso de considerar en dicha entidad, será derivado a un efector de salud de mayor complejidad.

Que, con el fin de validar los precios de mercado, a fs.8 y 10 y vta., la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. adjunta presupuestos referenciales de la firma *"EM Salud S.A."* por la suma mensual de $480.000,00 y "SOS Emergencias" por la suma mensual de $650.000,00.

Que, a fs.12 y vta. y 13 y vta., intervienen las Areas Contables realizando la imputación presupuestaria proporcional. Asimismo la Contaduría General sugiere, considerando las dificultades presupuestarias y financieras del contexto actual, realizar una contratación inicial por un período de seis (6) meses y en el transcurso del ejercicio analizar diferentes alternativas presupuestarias y financieras de acuerdo al grado de avance de la ejecución presupuestaria y el contexto económico imperante a fin de generar economías de ejecución en otras partidas y considerar refuerzos presupuestarios que incrementen el crédito disponible correspondiendo aplicar, para el período de Julio a Diciembre/24, el de SOLICITUD DE COTIZACION. No obstante sugiere que, previo a la adjudicación, se dé nueva intervención a esa dependencia para actualizar el estado de situación y la posible fuente de financiamiento (Rentas Generales y/o Afectadas) a fin de tomar los recaudos necesarios para evitar que se realicen compromisos y/u obligaciones que en un futuro no puedan ser cumplidos.

Que conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la contratación del servicio de emergencias médicas para el Poder Judicial, jurisdicción Paraná y Oro Verde, por el término de seis (6) meses, mediante el procedimiento de **Solicitud de Cotización**; autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma mensual de **Pesos: CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 ($480.000,00)** por los meses de julio a diciembre/24 que implica un total por el período de contratación de **Pesos: DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 ($2.880.000,00)**.

2º) Imputar la proporción de la erogación **correspondiente al S.T.J.: ($2.304.000,00):** al crédito de la partida: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 -ENT.000 - **PG.01-** SP.00-PY.00 - AC.01- OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 del Presupuesto 2024.

3º) Imputar la proporción de la erogación **correspondiente a los Ministerios Públicos: ($576.000,00)** al crédito de las Cuentas: **$345.600,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.22** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - y **$230.400,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.23** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** -SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 -, ambas del Presupuesto 2024.

4º) Notificar de la presente al Servicio de Medicina del Trabajo e Higiene y Seguridad en el Trabajo del S.T.J.

5º) Remitir, previo a la adjudicación, a la Contaduría General del S.T.J. para actualizar el estado de situación y la posible fuente de financiamiento (Rentas Generales y/o Afectadas) de la contratación

6º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

FOLIO 28

"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ INFORMA S VENCIMIENTO VEINTIDOS (22) LINEAS TELEFONICAS PARA EQUIPOS TÉCNICOS INTERDISCIPLINARIOS DEL S.T.J.E.R." Nº898/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº291/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 15 de mayo de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, la resolución de Presidencia del S.T.J. Nº228/24 de fecha 23-04-24, obrante a fs.9 y vta., en la cual se dispone el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la contratación de veintidós (22) líneas telefónicas para equipos móviles destinadas a los Equipos Técnicos Interdisciplinarios del S.T.J.E.R., por el término de doce (12) meses, mediante el procedimiento de **SOLICITUD DE COTIZACION**.

Que, llevadas a cabo las gestiones correspondientes, a fs.23, obra cuadro descriptivo de la única oferta recibida perteneciente a la firma *"Telecom Argentina S.A."*.

Que, a fs.25, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa que el importe total anual a adjudicar se encuentra en un 10,65% por encima del monto reservado el cual se debe al incremento de los precios y a las restricciones y fluctuaciones cambiarias registradas en el último tiempo, teniendo en cuenta que la reserva presupuestaria se realizó en base a un presupuesto del mes de marzo/24 y que, en ese contexto, se deben mantener los precios fijos e invariables por el término de doce (12) meses. Asimismo manifiesta que se debería contemplar el costo de oportunidad de disponer de la prestación a término del servicio interesado el cual es de gran importancia para la actividad administrativa de los organismos en cuestión.

Que la Contaduría General del S.T.J., a fs.26, comunica que es viable atender el mayor costo resultante por la suma anual de $95.973,60.

Que, a fs.27, obra Informe de Adjudicación rubricado al pie por la Tesorería General del S.T.J., en el cual se fundamentan las razones técnicas y contables por las cuales se sugiere ADJUDICAR a la firma **"TELECOM ARGENTINA S.A."** el Renglón Nº1 por *"la contratación de veintidós (22) abonos para asignar a números telefónicos existentes para equipos móviles destinados a los Equipos Técnicos Interdisciplinarios del S.T.J.E.R., por el término de doce (12) meses"* destacando en el mismo "*que si bien es la única oferta, la misma es válida y se ajusta a lo requerido técnicamente adecuándose a los valores corrientes de plaza (Art. 57º del Dec. Nº795/96 MEOSP)*".

Que, conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) **ADJUDICAR** a la firma **"TELECOM ARGENTINA S.A."** el Renglón Nº1 por *"la contratación de veintidós (22) abonos para asignar a números telefónicos existentes para equipos móviles destinados a los Equipos Técnicos Interdisciplinarios del S.T.J.E.R., por el término de doce (12) meses"* por la suma mensual de $83.111,60; autorizar a la Tesorería del S.T.J. a hacer efectiva a dicha empresa la suma anual de **Pesos: NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 20/100 ($997.339,20)**, que será abonado por mes vencido.

2º) Hacer lugar al mayor costo -$95.973,60 anual- que surge de la diferencia entre la suma adjudicada -$997.339,20- y la autorizada mediante resolución de Presidencia del S.T.J. -$901.365,60- de fecha 23-04-24 de fs.9 y vta.

3º) Notificar de la presente a la firma participante y a la Coordinadora Provincial de ETIs.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.
VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

OFIC. COMPRAS Y ASES. P. JUDICIAL
FOLIO
13
E. RIOS

"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ INFORMA S VENCIMIENTO SERVICIO MENSUAL DISPENSER DE AGUA -JDO. DE PAZ GENERAL CAMPOS" Nº1580/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº288/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 15 de mayo de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, se inician las presentes atento al vencimiento, en el mes de julio/24, del servicio mensual de provisión de agua envasada en el Juzgado de Paz de General Campos, contratado oportunamente mediante Orden de Compra Directa Nº28/23 -Act. Nº2117/2023-, cuya copia obra a fs.2.

Que, a fs.3, obra presupuesto referencial de la firma "Aguas Romano S.R.L.".

Que, en informe de fecha 10-05-24 de fs.12, el Coordinador Responsable del Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo del S.T.J. agrega cuatro (4) informes de ensayo de agua enviados por la "Cooperativa de Agua Potable de General Campos" de los cuales surge que el agua del inmueble donde funciona el referido organismo es potable y apta para el consumo humano.

Que en el marco de las políticas adoptadas por el S.T.J. tendientes a la racionalización de los gastos y eficiencia en el uso de sus recursos, como consecuencia de las dificultades presupuestarias y financieras actuales, y dada la necesidad de reducir especialmente los gastos fijos, se decidió el cese de este servicio en todos los inmuebles, propios o alquilados, en donde funcionan organismos del Poder Judicial que cuenten con agua potable, apta para consumo humano pudiendo, sin perjuicio de ello, contratarlo por su cuenta y cargo.

Que, atento a lo expuesto

SE RESUELVE:

1º) Disponer el cese del servicio de provisión de agua envasada en el Juzgado de Paz de General Campos haciéndole saber lo informado por la "Cooperativa de Agua Potable de General Campos", con copias de sus informes.

2º) Notificar a la firma *"Aguas Romano S.R.L."* el cese del servicio para el Juzgado de Paz de General Campos, a partir del mes de Agosto/24.

3º) Notificar de la presente a la Tesorería General del S.T.J.

4º) Registrar y archivar sin más trámites.

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

OFIC. COMPRAS Y ASES. JUDICIAL
FOLIO
142

"SERVICIO DE MEDICINA E HIGIENE Y SEGURIDAD EN TRABAJO (DGH) - PARANÁ SOLICITA COMPRA DE DOS (2) KITS DEA HEART SINE SAMARITAN ADULTO P/ PARANA Y GUALEGUAYCHU " Nº211/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº293/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 14 de mayo de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por resolución del Tribunal de Superintendencia del S.T.J. Nº32/24 de fecha 23/02/2024 obrante a fs.10 y vta. se resuelve disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la compra de dos (02) kits desfibriladores externos automáticos Dea Heart Sine Samaritan adulto, para uso de las localidades de Paraná y Gualeguaychú, según detalle de fs.5, por el sistema de **LICITACION PRIVADA**.

Que, mediante resolución de Presidencia del S.T.J. Nº142/24 de fecha 05/04/2024 obrante a fs.47 y vta., se declara desierto el Llamado a Licitación Privada Nº08/24 por no recibir ofertas y se autoriza a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a realizar un nuevo llamado Licitación Privada, incluyendo la modificación en el Art. 2º, Inc. 2º del Pliego de Condiciones Generales y Art. 46º, Inc. 3º del mismo pliego, conforme lo establecido en el Decreto 795/96 MEOSP en su artículo 14º, Inc.2º, segundo párrafo.

Que, luego de realizadas las gestiones correspondientes, en informe de fs.129, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. manifiesta que la única oferta recibida en el segundo llamado a Licitación Privada Nº08/24 perteneciente a la firma *"Syncrotrech S.R.L."* no resultaría válida por cotizar dos (2) nuevos desfibriladores (equipo completo), siendo el objeto de la licitación la adquisición de baterías/parches de marca y modelo compatibles con los equipos existentes, según lo indicado a fs.128 y vta., por el Coordinador Responsable del Servicio de Higiene y Seguridad del Trabajo del S.T.J.

Que asimismo, luego de dos llamados a licitación fracasados y teniendo en cuenta la necesidad y urgencia de contar con estos kits desfibriladores externos automáticos DEA HEART SINE SAMARITAN adulto para las localidades de Gualeguaychú y Paraná y no entorpecer el normal funcionamiento del servicio de justicia, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. sugiere la aplicación del Art. Nº132º, Inc. b) Título X del Decreto Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Estado Nº795/96 MEOSP -Contratación Directa por Vía de Excepción- conforme Art.142º Inc. 2º)- "Libre elección por negociación directa"-.

Que, a fs.130 y vta., el Asesor Legal de las Áreas Administrativas del S.T.J. no advierte óbices legales para dar curso a lo sugerido.

Que, a fs.131, la Contaduría General del S.T.J. entiende que, luego de dos (2) llamados a licitación fracasados, se habilitaría la instancia de Contratación Directa por Vía de Excepción, en los términos del Art. 26º Inc.h) y Art.27º, inc. c), Apart. b), Punto 2º de la Ley Nº5.140 -T.O. Decreto 404/95 MEOSP, replicado por el Art. 142º, Inciso 3º del Dexc. Nº795/96 MEOSP.

Que, en dictamen obrante a fs.135 y vta., las Vocales integrantes de la Comisión de Contrataciones, Dras. Gisela Schumacher y Claudia Mizawak, sugieren desestimar la oferta presentada por la firma *"Syncrotrech S.R.L."* en razón de no responder la misma a la real necesidad del Estado y, por ello, ser inconveniente a los intereses del Poder Judicial y convocar a un nuevo llamado a licitación para adquirir los bienes requeridos, cuyo objeto debe estar ///

correctamente especificado.

Que, a fs.136/139, se adjunta presupuesto referencial actualizado.

Que, a fs.140, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. hace saber que, de acuerdo al nuevo presupuesto y en función a los valores actualizados para los procedimientos de selección mediante Decreto Nº714/24 MEHF de fecha 04-04-24, el trámite sugerido a fs.135 y vta., podría encuadrarse en el de Solicitud de Cotización favoreciendo esto a la mayor concurrencia y competencia.

Que, a fs.141, la Contaduría General del S.T.J. entiende que, en esta instancia, podría aplicarse el procedimiento de Solicitud de Cotización. Asimismo desafecta la suma de $1.985.300,00 en relación a la reserva presupuestaria de fs.9.

Que, a fs.142, el Coordinador Provincial Responsable del Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo del S.T.J. especifica los equipos a adquirir.

Que, conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE

1º) **DESESTIMAR** la oferta presentada por la firma *"Syncrotrech S.R.L."*, de conformidad a los considerandos vertidos precedentemente.

2º) **AUTORIZAR** a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a adquirir dos (2) kits de baterías más parches Pad-Pak adulto para equipo desfibrilador DEA, marca HEART SHINE SAMARITAN, modelo PAD300P para uso de las localidades de Paraná y Gualeguaychú, según detalle de fs.142, por el procedimiento de **Solicitud de Cotización**; autorizar a la Tesorería del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma total de **Pesos: UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CON 00/100 ($1.899.700,00)**, en el pago del importe adjudicado.

3º) Imputar la presente erogación al crédito de la partida: **$1.899.700,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - **FF.13 - SF.0333 - I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024, con cargo a la recaudación generada en la aplicación del Art. Nº131 de la ley Nº6.902 -Honorarios de Peritos Oficiales (Subfuente 0333).

4º) Notificar de la presente al Servicio de Higiene y Seguridad del Trabajo del S.T.J. y a la firma *"Syncrotrech S.R.L."*.

5º) Registrar y pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la gestión de los trámites pertinentes.

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

OFIC. COMPRAS Y ASESORAMIENTO JUDICIAL
FOLIO
27
E. RIOS

"SUPERINTENDENCIA - GUALEGUAYCHÚ S REPOSICION FONDO PERMANENTE MAYO/24 - AC. GRAL. Nº28/16 DEL 13-10-16" Nº1709/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J Nº295/24 *- Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 17 de mayo de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, lo solicitado por la Superintendencia de Gualeguaychú, en Nota de fecha 02-05-2024 obrante a fs.25, en relación a la reposición de los gastos abonados con el Fondo Permanente de Bienes de Consumo y Servicios no Personales, durante el período Mayo de 2024, para lo cual adjunta a fs.1/23 las facturas correspondientes y la planilla de rendición de gastos -fs.24-; que la Contaduría General del S.T.J. a fs.26 indica que, teniendo en cuenta que estos gastos fueron realizados bajo el Sistema de Fondo Permanente y evaluados en la jurisdicción solicitante por sus responsables, cumpliendo los comprobantes presentados con la normativa vigente en materia de contrataciones -Ley Nº5.140-, de rendiciones exigidas por el Honorable Tribunal de Cuentas e impositivas vigentes, correspondería remesar al Organismo peticionante el gasto perteneciente al período Mayo de 2024.

Que, conforme a lo dispuesto por Acuerdo General Nº28/16 del 13-10-16 -Punto Primero-,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar los comprobantes obrantes a fs.1/23 presentados por la Superintendencia de Gualeguaychú y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a remesar a la citada dependencia la suma de **Pesos: DOSCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS ($209.592,59)**, en concepto de reposición de gastos correspondientes al período Mayo de 2024.

2º) Notificar de la presente a la Superintendencia de Gualeguaychú.

3º) Imputar la presente erogación con cargo al crédito de las partidas:
$93.592,59: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.16** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024 y
$116.000,00: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.16** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024.

4º) Registrar y pasar a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

FOLIO 9

"SUPERINTENDENCIA -VICTORIA S/ REPOSICION FONDO PERMANENTE FEBRERO 2024 - AC. GRAL. Nº28 /16 DEL 13-10-16" Nº1645/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J Nº286/24 *- Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 17 de mayo de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, lo solicitado por la Superintendencia de Victoria, en Oficio Nº325 de fecha 11-03-2024 obrante a fs.4, en relación a la reposición de los gastos abonados con el Fondo Permanente de Bienes de Consumo y Servicios no Personales, durante el período Febrero de 2024, para lo cual adjunta a fs.1 y 2, las facturas correspondientes y la planilla de rendición de gastos -fs.3-; que la Contaduría General del S.T.J. a fs.8 indica que, teniendo en cuenta que estos gastos fueron realizados bajo el Sistema de Fondo Permanente y evaluados en la jurisdicción solicitante por sus responsables, cumpliendo los comprobantes presentados con la normativa vigente en materia de contrataciones -Ley Nº5.140-, de rendiciones exigidas por el Honorable Tribunal de Cuentas e impositivas vigentes, correspondería remesar al Organismo peticionante los gastos pertenecientes al período Febrero de 2024.

Que, conforme a lo dispuesto por Acuerdo General Nº28/16 del 13-10-16 -Punto Primero-,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar los comprobantes obrantes a fs.1 y 2 presentados por la Superintendencia de Victoria y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a remesar a la citada dependencia la suma de **Pesos: VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 50/100 ($24.437,50)**, en concepto de reposición de gastos correspondientes al período Febrero de 2024.

2º) Notificar de la presente a la Superintendencia de Victoria.

3º) Imputar la presente erogación con cargo al crédito de la partida: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.17** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024.

4º) Registrar y pasar a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

FOLIO 6

"SERVICIO DE MEDICINA E HIGIENE Y SEGURIDAD EN TRABAJO (DGH) - PARANÁ S / COMPRA DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD P/ TRASLADO DE MUESTRAS ANATOMOPATOLOGICAS, FORMOL Y ALCOHOL A DISTINTAS MORGUES PCIA. Y LAB DE GENETICA " Nº1715/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº294/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 14 de mayo de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que vienen las presentes actuaciones a Despacho para resolver en relación al Oficio Nº152 recibido en fecha 09-05-24, obrante a fs.2/4, mediante el cual el Servicio de Medicina e Higiene y Seguridad en el Trabajo del S.T.J. solicita la compra de elementos de seguridad para dotar el camión Mercedes Benz dispuesto para realizar el trabajo de recolección, traslado y distribución de muestras anatomopatológicas, ADN, formol y alcohol medicinal a las distintas Morgues de la Provincia y al Laboratorio de Genética Forense del S.T.J.

Que, a fs.1, obra presupuesto referencial.

Que, en dictamen de fecha 14-05-24 de fs.5, la Contaduría General del S.T.J. comunica que la inversión interesada en las presentes podría financiarse con Rentas Afectadas correspondientes a la recaudación generada en la aplicación del Art. Nº131 de la Ley Nº6.902 -Honorarios de Peritos Oficiales- (Subfuente 0333) la cual, según los registros obrantes en esa dependencia, cuenta con crédito y disponibilidad financiera, correspondiendo aplicar el procedimiento de **Solicitud de Cotización**.

Que conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la compra de los elementos de seguridad detallados a fs.2/3 solicitados por el Servicio de Medicina e Higiene y Seguridad en el Trabajo del S.T.J. para utilizar en el traslado de muestras anatomopatológicas, ADN, formol y alcohol medicinal a las distintas Morgues de la Provincia y al Laboratorio de Genética Forense del S.T.J., mediante el procedimiento de **Solicitud de Cotización**, autorizar a la Tesorería del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma total de **Pesos: DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CON 00/100 ($284.300,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 **- FF.13 - SF.0333 - I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024.

3º) Notificar de la presente al Servicio de Medicina e Higiene y Seguridad en el Trabajo del S.T.J.

SW//

///gue. Act. Nº1715/2024

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

FOLIO 20

Actuaciones caratuladas: "DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ - COMPLETAMIENTO 1º ETAPA EN NUEVO EDIFICIO TRIBUNALES FELICIANO – CALLE SAN MARTIN N°150 – ACTA DE RECEPCION PROVISORIA Y CERTIFICADOS DE OBRA N°14 – MARZO 2024 - EXP. REF. N°3506/22" Nº1511/2024

***Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº297/24** - Dpto. Patrimonio del S.T.J.-*

///-RANA, 17 de mayo de 2024.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota Nº23.983/2 presentada por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., obrante a fs.16, con la que eleva el Acta de Recepción Provisoria y el Certificado de Obra Nº14 -final- que refleja un grado de avance acumulado del 100%, correspondiente a los trabajos realizados por la firma "COOPERATIVA DE TRABAJO HORIZONTE DE CHAJARI LTDA.", referente a la obra de "Completamiento primera etapa estructura resistente y obras complementarias Nuevo Edificio Tribunales Feliciano".

Que dicha Dirección en relación a la ejecución de la obra hace saber que el Acta de Inicio fue suscripta en fecha 29/12/22, con un plazo de ejecución de trescientos (300) días que se extendieron, totalizando cuatrocientos sesenta y cinco (465), debido a la concesión de dos (2) ampliaciones del plazo y a la contratación de trabajos adicionales (por Actuaciones Nº374/24), en donde se autorizó una tercera ampliación del plazo de obra, por la cantidad de cuarenta y cinco (45) días, habiendo finalizado los trabajos el 06/04/2024. No obstante, por cuestiones organizativas de la Comisión de Servicios, los mismos se recibieron el 10/04/24 conforme Acta que luce a fs.1, plazo a partir del cual comienza a correr la garantía de los trabajos, fijada en la cantidad de ciento ochenta (180) días.

Que, respecto al desempeño de la Contratista informa que los trabajos fueron completados en tiempo y forma, sin que se hayan formulado observaciones en el Acta de Recepción Provisoria.

Que en su dictamen de fs.18, el Asesor Legal de las Áreas Administrativas y Contables del S.T.J., atento a la falta de observaciones sobre el desempeño de la Contratista y habiendo sido emitidos tanto el Acta de fs.1, como el presente Certificado sin objeción alguna por el Organismo técnico competente, no advierte óbice legal para la continuidad de los mismos, debiéndose proceder conforme a lo dispuesto en los Art.54 y 66 de la Ley de Obras Públicas Nº6.351.

Que a fs.19 la Contaduría General del S.T.J. informa que, según sus registros obrantes, con el Certificado Nº14 presentado se alcanza el 100% de los trabajos contratados y cuenta con dictamen favorable de la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y del Asesor Legal de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J., por lo que, de aprobarse el mismo correspondería autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a abonar el mismo, cuando cuente con disponibilidad de fondos y con los descuentos que correspondan y solicitar a la Contaduría General de la Provincia la suma de Pesos: OCHO MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 62/100 ($8.098.858,62), correspondiente al Ejercicio 2024.

No obstante, previo al vencimiento de la obligación de pago, solicita se le dé nueva intervención, para actualizar el estado de la situación presupuestaria ////-

///Sigue

//- y la posible fuente de financiamiento, ello a fin de evitar incumplimientos de obligaciones, teniendo en consideración que a la fecha 15/05/24 no se conoce un cronograma de desembolso de fondos estables desde el Ejecutivo Provincial.

Que en virtud a lo expuesto;

SE RESUELVE:

1°) Aprobar el Acta de Recepción Provisoria y el Certificado de Obra N°14 Final- emitidos por el Organismo Técnico competente, la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. con la conformidad de la Contratista "COOPERATIVA DE TRABAJO HORIZONTE DE CHAJARI LTDA.", adjudicataria de la obra de "Completamiento primera etapa estructura resistente y obras complementarias Nuevo Edificio Tribunales- Feliciano"-, con el que se alcanza el 100% de los trabajos contratados y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a hacer efectiva a dicha firma la suma de **PESOS: ONCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 03/100 ($11.569.798,03),** cuando cuente con disponibilidad de fondos y con los descuentos por Fondo de Reparo, retenciones fiscales, previsionales y multas que correspondan.

2°) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas: **$1.197.120,08:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00- **OB.21** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - **DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2022,** correspondiente al anticipo de obra (30,00%); **$2.150.879,51** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00 - **OB.72** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - **DTO.42 - UG.01 - del Presupuesto 2022,** correspondiente al anticipo de obra (30,00%) **$122.339,82:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00 - **OB.72** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - **DTO.42 - UG.01 - del Presupuesto 2023,** correspondiente al anticipo de obra (30,00%) y **$8.098.858,62:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00 - **OB.72** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - **DTO.42 - UG.01 - del Presupuesto 2024.**

3°) Autorizar a la Contaduría General del S.T.J. a solicitar Contaduría General de la Provincia la suma de Pesos: OCHO MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 62/100 ($8.098.858,62), correspondiente al Ejercicio 2024.

4°) Hacer saber a la Tesorería General del S.T.J., que previo al vencimiento de la obligación de pago, deberá con la antelación suficiente dar intervención a la Contaduría General del S.T.J. a fin de que actualice el estado de la situación presupuestaria y la posible fuente de financiamiento.

5°) Registrar, notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y a la contratista y pasar a la Tesorería General del S.T.J.

J.S.

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

OFIC. COMPRAS Y ASESORAMIENTO JUDICIAL
FOLIO
13
E. RIOS

"DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ: PROVISIÓN Y COLOCACIÓN RED ANTI PALOMAS PARA JUZGADO DE PAZ DE GALARZA - REF EXP 1064/24" N°1543/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°296/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 20 de mayo de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que vienen las presentes actuaciones a Despacho para resolver en relación a la Nota N°23990/15 recibida en fecha 03-05-24, obrante a fs.2 y vta., mediante la cual la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. solicita la contratación del servicio de provisión y colocación de redes para evitar el ingreso de palomas al sector de cubierta sobre escalera de acceso al Juzgado de Paz de Galarza a fin de evitar inconvenientes de obstrucción que estas aves han producido en reiteradas ocasiones en ese lugar. A tal fin detalla las especificaciones técnicas y trabajos a realizar.

Que, a fs.3, obra copia de resolución de Secretaría - Contaduría General del S.T.J. N°133/24 de fecha 16-04-24 mediante la cual se dispone la adquisición de materiales solicitados por la Intendencia del S.T.J. para atender, con personal a su cargo, los problemas de filtraciones de cubierta que se producen en el sector de escalera de acceso al nivel del inmueble donde funciona el Juzgado de Paz de Galarza.

Que, a fs.6/8, obra presupuesto referencial.

Que, en dictamen de fecha 14-05-24 de fs.10, la Contaduría General del S.T.J. comunica que existe partida presupuestaria para atender la erogación interesada e indica el procedimiento de contratación a aplicar - **Solicitud de Cotización**-.

Que, a fs.11, la Intendencia del S.T.J. informa que se concluyeron los trabajos de impermeabilización en el Juzgado de Paz de General Galarza. Asimismo hace saber que, una vez adquiridas las redes anti-palomas, las mismas serán colocadas con personal propio sugiriendo solo su compra.

Que conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General N° 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1°) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la contratación del servicio de provisión de redes para evitar el ingreso de palomas al sector de cubierta sobre escalera de acceso al Juzgado de Paz de General Galarza, según detalle de fs.2 y vta., mediante el procedimiento de **Solicitud de Cotización**, autorizar a la Tesorería del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma total de **Pesos: TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($395.500,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2°) Imputar la presente erogación al crédito de las cuentas:
$195.500,00: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.18** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024 y
$200.000,00: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.18** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024.

3º) Encomendar a la Intendencia del S.T.J. la colocación de las redes en el Juzgado de Paz de Galarza.

4º) Notificar de la presente al Juzgado de Paz de General Galarza, a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y a la Intendencia del S.T.J.

5º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

FOLIO 20

"DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL - S-INSTALACIÓN DE RED INFORMÁTICA P/ADECUACIÓN INMUEBLE DE CALLE FCO. RAMIREZ Nº22/36 -VILLA PARANACITO- (ETI Y OF. DE NOTIFICACIONES) - REF. EXP. Nº 956/24" Nº1030/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº298/24- *Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.*

///-RANA, 20 de mayo de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se inician las presentes a raíz de lo informado por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. en fecha 08-04-24 -fs.2- sobre la necesidad de realizar los trabajos de red informática en el inmueble recientemente alquilado ubicado en calle Francisco Ramírez Nº22/36 de la ciudad de Villa Paranacito donde funcionará el ETI y la Oficina de Notificaciones. A tal fin adjunta, a fs.1, plano con la distribución de los puestos de trabajo.

Que, a fs.6 y vta., se adjunta, como antecedente, copia de la resolución del Tribunal de Superintendencia Nº11/24 de enero/24 dictado en el marco de las Actuaciones Nº4358/23 a través de la cual se autoriza la compra de materiales informáticos para que personal de la Dirección de Informática del S.T.J. efectúe los trabajos de cableado de red en los sectores que ocupan los E.T.Is. de Paraná

Qu, en función a ello, a fs.10 y 11, la Dirección de Informática del S.T.J. y la Intendencia del S.T.J. detallan los materiales necesarios para la instalación de red interesada.

Que, a fs.14, 16 y 17, obran presupuestos referenciales.

Que, en dictamen de fecha 15-05-24 de fs.19, la Contaduría General del S.T.J. comunica que la presente inversión podría financiarse con la recaudación generada de Rentas Afectadas con fondos recaudados por aplicación de la Tasa de Actuaciones Judiciales (Subfuente 0372), conforme lo establecido en el Artículo 1º de la Ley Nº10.056, correspondiendo aplicar el procedimiento de SOLICITUD DE COTIZACION.

Que conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la compra de los materiales detallados a fs.10 y 11 solicitados por la Dirección de Informática del S.T.J. y la Intendencia del S.T.J. para realizar el tendido de red de los puestos de trabajo en el nuevo inmueble de ETI y Oficina de Notificaciones de la localidad de Villa Paranacito, mediante el procedimiento de **Solicitud de Cotización**; autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma de **Pesos: UN MILLON DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL CON 00/100 ($1.226.000,00)** en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la partida: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 -ENT.000 - **PG.01-** SP.00- PY.00 - AC.01- OB.00 - F.1 - FU.20 **- FF.13 - SF.0372 - I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 del Presupuesto 2024.

3º) Notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., a la Dirección de Informática Jurídica del S.T.J., a la Intendencia del S.T.J. y a la Superintendencia de Villa Paranacito.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

FOLIO 25

"SUPERINTENDENCIA - CONCORDIA S REPOSICION FONDO PERMANENTE MAYO/24 - AC. GRAL. Nº28/16 DEL 13-10-16" Nº1758/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J Nº300/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 20 de mayo de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, lo solicitado por la Superintendencia de Concordia, en Oficio Nº72 recibido en fecha 15-05-2024 obrante a fs.23, en relación a la reposición de los gastos abonados con el Fondo Permanente de Bienes de Consumo y Servicios no Personales, durante el período Mayo de 2024, para lo cual adjunta a fs.2/21 las facturas correspondientes y la planilla de rendición de gastos -fs.22-; que la Contaduría General del S.T.J. a fs.24 indica que, teniendo en cuenta que estos gastos fueron realizados bajo el Sistema de Fondo Permanente y evaluados en la jurisdicción solicitante por sus responsables, cumpliendo los comprobantes presentados con la normativa vigente en materia de contrataciones -Ley Nº5.140-, de rendiciones exigidas por el Honorable Tribunal de Cuentas e impositivas vigentes, correspondería remesar al Organismo peticionante el gasto perteneciente al período Mayo/24.

Que, conforme a lo dispuesto por Acuerdo General Nº28/16 del 13-10-16 -Punto Primero-,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar los comprobantes obrantes a fs.2/21 presentados por la Superintendencia de Concordia y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a remesar a la citada dependencia la suma de **Pesos: NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA CON 07/100 ($99.970,07)**, en concepto de reposición de gastos correspondientes al período Mayo/24.

2º) Notificar de la presente a la Superintendencia de Concordia.

3º) Imputar la presente erogación con cargo al crédito de la partida: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.16** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024.

4º) Registrar y pasar a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"SUPERINTENDENCIA - COLÓN S/REPOSICIÓN FONDO PERMANENTE ABRIL/24 - AC. GRAL. N°28/16 DEL 13-10-2016" Nº1786/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J Nº301/24 *- Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 21 de mayo de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, lo solicitado por la Superintendencia de Colón, en Nota recibida en fecha 16-05-2024 obrante a fs.5, en relación a la reposición de los gastos abonados con el Fondo Permanente de Bienes de Consumo y Servicios no Personales, durante el período abril de 2024, para lo cual adjunta a fs.1/4 las facturas correspondientes-; que la Contaduría General del S.T.J. a fs.6 indica que, teniendo en cuenta que estos gastos fueron realizados bajo el Sistema de Fondo Permanente y evaluados en la jurisdicción solicitante por sus responsables, cumpliendo los comprobantes presentados con la normativa vigente en materia de contrataciones -Ley Nº5.140-, de rendiciones exigidas por el Honorable Tribunal de Cuentas e impositivas vigentes, correspondería remesar al Organismo peticionante los gastos pertenecientes al período abril de 2024.

Que, conforme a lo dispuesto por Acuerdo General Nº28/16 del 13-10-16 -Punto Primero-,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar los comprobantes obrantes a fs.1/4 presentados por la Superintendencia de Colón y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a remesar a la citada dependencia la suma de **Pesos: SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 82/100 ($63.869,82)**, en concepto de reposición de gastos correspondientes al período abril/24.

2º) Notificar de la presente a la Superintendencia de Colón.

3º) Imputar la presente erogación con cargo al crédito de las partidas:
$55.869,82: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.17** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024 y
$8.000,00: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.17** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024.

4º) Registrar y pasar a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

OFIC. COMPRAS Y ASES. P. JUDICIAL
FOLIO 4
E. RIOS

"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ S ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS P/ INTENDENCIA (SOL. COT. Nº110/24 ACT. Nº1294/24 Y APIOL. Nº1199/24)" Nº1796/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº306/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 20 de mayo de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que vienen las presentes actuaciones a Despacho para resolver en relación a la adquisición de materiales (sierra para escuadradora y escofina bastarda) para el Taller de Carpintería del S.T.J. correspondientes a los Renglones Nº1 y Nº8 que resultaron desiertos en la Solicitud de Cotización Nº110/24 -Ref. Act. Nº1294/24 y Apiol. Nº1199/24- (fs.1/4).

Que, a fs.5, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa el costo referencial, según presupuestos solicitados a firmas del rubro.

Que, en dictamen de fecha 20/05/24 obrante a fs.6, la Contaduría General del S.T.J. comunica que la inversión interesada podría financiarse con la recaudación generada de Rentas Afectadas con fondos recaudados por aplicación de la Tasa de Actuaciones Judiciales (Subfuente 0372), conforme lo establecido en el artículo 1º de la Ley Nº10.056, correspondiendo aplicar el procedimiento de **Solicitud de Cotización**.

Que, conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,:

SE RESUELVE:

1º) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la adquisición de materiales (sierra para escuadradora y escofina bastarda) para el Taller de Carpintería del S.T.J., según detalle de fs.3, correspondientes a los Renglones Nº1 y Nº8 que resultaron desiertos en la Solicitud de Cotización Nº110/24 -Ref. Act. Nº1294/24 y Apiol. Nº1199/24-, mediante el procedimiento de **Solicitud de Cotización**, autorizar a la Tesorería del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma total de **Pesos: CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 ($400.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - **FF.13 - SF.0372 - I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024.

3º) Notificar de la presente a la Intendencia del S.T.J.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

OFIC. COMPRAS Y ASES. JUDICIAL
FOLIO
13
E. RIOS

"DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL - PARANÁ - S- OBRA DE READECUACIÓN ELÉCTRICA EN EDIFICIO TRIBUNALES VILLAGUAY" Nº1290/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº303/24- *Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.*

///-RANA, 20 de mayo de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se inician las presentes a raíz de lo informado por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. en fecha 08-05-24 -fs.6- sobre la necesidad de realizar la instalación eléctrica en el Edificio Tribunales de Villaguay a fin de brindar condiciones de seguridad al tablero general, ubicado en el frente de dicho edificio, cambiando sus protecciones. A tal fin adjunta, a fs.1/5, especificaciones técnicas, plano, listado de materiales y presupuesto referencial destacando que este trabajo podría ser realizado con personal de la Intendencia del S.T.J.

Que, en función a ello, a fs.8, la Intendencia del S.T.J. agrega materiales al listado de fs.4 para la instalación eléctrica interesada.

Que, a fs.11, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa el costo referencial total.

Que, en dictamen de fecha 17-05-24 de fs.12, la Contaduría General del S.T.J. comunica que la presente inversión podría financiarse con la recaudación generada de Rentas Afectadas con fondos recaudados por aplicación de la Tasa de Actuaciones Judiciales (Subfuente 0372), conforme lo establecido en el Artículo 1° de la Ley Nº10.056, correspondiendo aplicar el procedimiento de SOLICITUD DE COTIZACION.

Que conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la compra de los materiales detallados a fs.4 y 8 solicitados por la Dirección de Informática del S.T.J. y la Intendencia del S.T.J. para realizar los trabajos de readecuación de la instalación eléctrica en el Edificio Tribunales de Villaguay, mediante el procedimiento de **Solicitud de Cotización**; autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma de **Pesos: UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 ($1.380.000,00)** en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la partida: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 -ENT.000 - **PG.01-** SP.00- PY.00 - AC.01- OB.00 - F.1 - FU.20 **- FF.13 - SF.0372 - I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 del Presupuesto 2024.

3º) Notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., a la Intendencia del S.T.J., a la Superintendencia de Villaguay y a la Dirección de Informática Jurídica del S.T.J. a fin de coordinar la realización de los trabajos por el funcionamiento del data center.

Si///

///gue. Act. N°1290/2024

4°) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

FOLIO 25

"DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL - PARANA - S-ADECUACIÓN DE RED INFORMÁTICA PARA NUEVO ESPACIO DE JUZGADO DE PAZ DE GUALEGUAYCHU - REF EXP 4201/23 Y 1323/20" Nº313/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº304/24- *Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.*

///-RANA, 20 de mayo de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se inician las presentes a raíz de lo informado por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. en fecha 19-02-24 -fs.3- sobre la necesidad de adecuar y emprolijar el tendido de red informática en las oficinas que serán destinadas al Juzgado de Paz de la ciudad de Gualeguaychú, en el Edificio Tribunales (Anexo calle Rivadavia Nº477) para su relocalización. A tal fin adjunta, a fs.1 y 2, planos indicativos del sector a intervenir y de los puestos de trabajo.

Que, a fs.5/6 y 13, la Dirección de Informática del S.T.J. detalla los trabajos y materiales necesarios y adjunta plano especificando el tendido de red informática.

Que, a fs.11 y vta., se adjunta, como antecedente, copia de la resolución del Tribunal de Superintendencia Nº11/24 de enero/24 dictado en el marco de las Actuaciones Nº4358/23 a través de la cual se autoriza la compra de materiales informáticos para que personal de la Dirección de Informática del S.T.J. efectúe los trabajos de cableado de red en los sectores que ocupan los E.T.Is. de Paraná.

Que en función a ello, a fs.14, la Intendencia del S.T.J. agrega materiales al listado de fs.13 para la instalación, con personal a su cargo, de la ductería y el tendido de cables.

Que, a fs.23, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa el costo referencial total.

Que, en dictamen de fecha 17-05-24 de fs.12, la Contaduría General del S.T.J. comunica que la presente inversión podría financiarse con la recaudación generada de Rentas Afectadas con fondos recaudados por aplicación de la Tasa de Actuaciones Judiciales (Subfuente 0372), conforme lo establecido en el Artículo 1º de la Ley Nº10.056, correspondiendo aplicar el procedimiento de SOLICITUD DE COTIZACION. Asimismo desafecta la reserva presupuestaria de fs.10.

Que conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la compra de los materiales detallados a fs.13 y 14 solicitados por la Dirección de Informática del S.T.J. y la Intendencia del S.T.J. para realizar el tendido de diez (10) bocas nuevas de red informática UTP para el nuevo espacio del Juzgado de paz de Gualeguaychú, con personal de la Intendencia del S.T.J., mediante el procedimiento de **Solicitud de Cotización**; autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma de **Pesos: SETECIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS CON 00/100 ($730.900,00)** en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la partida: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 -ENT.000 - **PG.01-** SP.00- PY.00 - AC.01- OB.00 - F.1 - FU.20 **- FF.13 - SF.0372 - I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 del Presupuesto 2024.

3º) Notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., a la Intendencia del S.T.J., a la Superintendencia de Gualeguaychú y a la Dirección de Informática Jurídica del S.T.J.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"SUPERINTENDENCIA - FEDERACION S REPOSICION FONDO PERMANENTE -ABRIL/24 - AC. GRAL. Nº28/16 DEL 13-10-16 " Nº1784/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J Nº302/24 *- Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 20 de mayo de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, lo solicitado por la Superintendencia de Federación, en Nota recibida en fecha 16-05-2024 obrante a fs.3/4, en relación a la reposición de los gastos abonados con el Fondo Permanente de Bienes de Consumo y Servicios no Personales, durante el período Abril de 2024, para lo cual adjunta a fs.1 y 2 las facturas correspondientes.

Que la Contaduría General del S.T.J. a fs.6 indica que, teniendo en cuenta que estos gastos fueron realizados bajo el Sistema de Fondo Permanente y evaluados en la jurisdicción solicitante por sus responsables, cumpliendo los comprobantes presentados con la normativa vigente en materia de contrataciones -Ley Nº5.140-, de rendiciones exigidas por el Honorable Tribunal de Cuentas e impositivas vigentes, correspondería remesar al Organismo peticionante los gastos pertenecientes al período Abril/24.

Que, conforme a lo dispuesto por Acuerdo General Nº28/16 del 13-10-16 -Punto Primero-,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar los comprobantes obrantes a fs.1 y 2 presentados por la Superintendencia de Federación y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a remesar a la citada dependencia la suma de **Pesos: TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($37.500,00)**, en concepto de reposición de gastos correspondiente al período Abril/24.

2º) Notificar de la presente a la Superintendencia de Federación.

3º) Imputar la presente erogación con cargo al crédito de la partida: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.17** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024.

4º) Registrar y pasar a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

FOLIO 8

"SUPERINTENDENCIA - CONCEP. DEL URUGUAY S/ REEMPLAZO BOMBA DE DESAGOTE PLUVIAL" Nº1773/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº309/24 *-Departamento Patrimonio del S.T.J.-*

///-RANA, 23 de mayo de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que vienen las presentes Actuaciones a Despacho para resolver en función a la nota recibida en fecha 15-05-24 -fs.3/4- por la Superintendencia de Concepción del Uruguay mediante la cual solicita la compra de una (01) bomba de desagote pluvial ya que una (01) de las dos (02) existentes en el edificio, la de mayor potencia, dejó de funcionar. A tal fin adjunta, a fs.1/2, un presupuesto referencial local.

Que, en informe técnico recibido en fecha 20-05-24 de fs.5/6, la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. sugiere el reemplazo de la bomba averiada destacando que los problemas acaecidos en el mecanismo de drenaje se deben a la antigüedad del conjunto el cual se encuentra en servicio ininterrumpidamente desde hace muchos años, notándose un desgaste considerable en sus partes, no justificándose su reparación. Igualmente propone que se tramite en actuaciones separadas el reemplazo de la bomba de drenaje auxiliar debido a que la existente se encuentra en malas condiciones por su antigüedad y desgaste como así también la colocación de un ciclador para bombas a fin de permitir la alternancia periódica automática del funcionamiento de ambas logrando igual actividad y uso y la activación automática de la bomba de reserva en caso de falla de la que se encuentra activa.

Que, en función a ello, detalla las características que deberá reunir la bomba sumergible a adquirir en las presentes agregando que el monto referencial de fs.1/2 es acorde a los valores de mercado.

Que, en dictamen de fecha 21-05-24 de fs.7, la Contaduría General del S.T.J. comunica que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION-. Asimismo sugiere que, previo a la adjudicación, se dé nueva intervención a esa dependencia para actualizar el estado de situación y la posible fuente de financiamiento (Rentas Generales y/o Afectadas) a fin de tomar los recaudos necesarios para evitar que se realicen compromisos y/u obligaciones que en un futuro no puedan ser cumplidos.

Que conforme a lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la contratación del servicio de provisión y colocación de una (01) bomba sumergible para drenaje trituradora, según detalle de fs.5, para el Edificio Tribunales de Concepción del Uruguay, mediante el procedimiento de **Solicitud de Cotización**; autorizar a la Tesorería del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma total de **Pesos: DOS MILLONES CATORCE MIL CON 00/100 ($2.014.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura del S.T.J. y a la Superintendencia de Concepción del Uruguay.

3º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 **- I.4 - PR.3 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024.

4º) Remitir, previo a la adjudicación, a la Contaduría General del S.T.J. para actualizar el estado de situación y la posible fuente de financiamiento (Rentas Generales y/o Afectadas) de la contratación.

5º) Extraer las fotocopias correspondientes para iniciar el trámite por la provisión de un (01) bomba de drenaje auxiliar como así también la colocación de un ciclador para bombas, conforme lo indicado por el área técnica a fs.5/6.

6º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.
VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

OFIC. COMPRAS Y ASES. JUDICIAL
FOLIO
11
E. RIOS

"INTENDENCIA - PARANÁ S/ COMPRA DE DISYUNTOR P/ USO JDO. CIVIL Y COMERCIAL Nº10" Nº1759/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº299/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 23 de mayo de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que vienen las presentes Actuaciones a Despacho para resolver en función a la nota recibida en fecha 13-05-24 -fs.2- por la Intendencia del S.T.J. mediante la cual solicita la compra de un (1) disyuntor bipolar para ser destinado al Juzgado Civil y Comercial Nº10 de esta ciudad.

Que, a fs.1, obra presupuesto referencial.

Que, en dictamen de fecha 16-05-24 de fs.3, la Contaduría General del S.T.J. comunica que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION-.

Que, a fs.4/8, obra copia de contrato de locación del inmueble en cuestión en el cual se establece, en su cláusula novena: "Reparaciones" que las mismas "*estarán a cargo del locador siempre que exijan el deterioro originado en su calidad o defecto por su propia culpa o en la de sus dependientes o hechos de terceros o casos fortuitos, siendo a cargo del locatario las de mero mantenimiento del inmueble y de sus instalaciones... como así también de los daños que se produjeren por su culpa, negligencia e imprevisión...*".

Que, en función a ello, la Intendencia del S.T.J. a fs.10 aclara que el disyuntor cuya compra se interesa es para evitar que se apaguen las computadoras en uso agregando que el existente solo sirve para dar una solución a la parte eléctrica.

Que, conforme lo dispuesto en Acuerdo General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la compra de un (01) disyuntor bipolar, según detalle de fs.2, para ser destinado al Juzgado Civil y Comercial Nº10 de esta ciudad, mediante el procedimiento de **Solicitud de Cotización**, autorizar a la Tesorería del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma total de **Pesos: CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 ($446.800,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Notificar de la presente a la Intendencia del S.T.J. y al Juzgado Civil y Comercial Nº10 de Paraná.

3º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.3** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024.

Si///

///gue. Act. Nº1759/2024

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

OFIC. COMPRAS Y ASESORAMIENTO
FOLIO
19
E. RIOS

"SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA - INFORMÁTICA - PARANÁ S/ COMPRA DE VEINTICUATRO (24) MEMORIAS DDR3" Nº1260/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº308/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 23 de mayo de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que vienen las presentes Actuaciones a Despacho para resolver en función a la nota recibida en fecha 15-04-24 -fs.3- por la Dirección de Informática del S.T.J. mediante la cual solicita la compra de veinticuatro (24) memorias DDR3 a fin de mejorar el rendimiento de algunas PCs con procesador i3 de tercera generación que se encuentran con un solo módulo de memoria y aún son útiles en algunos organismos.

Que, a fs.1/2, obra antecedente de la última adquisición de un pedido de similares características.

Que, a fs.15, obra presupuesto referencial.

Que, en dictamen de fecha 21-05-24 de fs.18, la Contaduría General del S.T.J. comunica que la inversión interesada podría financiarse con la recaudación generada de Rentas Afectadas con fondos recaudados por aplicación de la Tasa de Actuaciones Judiciales (Subfuente 0372), conforme lo establecido en el artículo 1º de la Ley Nº10.056, correspondiendo aplicar el procedimiento de -SOLICITUD DE COTIZACION-.

Que conforme a lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la compra de veinticuatro (24) memorias DDR3, según detalle de fs.3, solicitadas por la Dirección de Informática del S.T.J., mediante el procedimiento de **Solicitud de Cotización**; autorizar a la Tesorería del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma total de **Pesos: QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CON 00/100 ($534.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Notificar de la presente a la Dirección de Informática del S.T.J.

3º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - **FF.13 - SF.0372 - I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

FOLIO 44

"AREA DE JUICIO POR JURADOS - PARANÁ S / REPOSICION FONDO PERMANENTE -PERIODO 16/04/24 AL 20/05/2024- - AC. GRAL. Nº28/16 DEL 13-10-16" Nº1824/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J Nº305/24 *- Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 23 de mayo de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, lo solicitado por la Jefa de Despacho Técnico Contable del Area Juicio por Jurados, en Nota recibida en fecha 20-05-2024, en relación a la reposición de los gastos abonados con el Fondo Permanente Provincial de Bienes de Consumo y Servicios no Personales, durante el período 16/04/2024 al 20/05/2024, para lo cual adjunta a fs.4/39 las facturas correspondientes y la planilla de resumen -fs.40/41-; que la Contaduría General del S.T.J. a fs.43 indica que, teniendo en cuenta que estos gastos fueron realizados bajo el Sistema de Fondo Permanente y evaluados en el área solicitante, cumpliendo los comprobantes presentados con la normativa vigente en materia de contrataciones -Ley Nº5.140-, de rendiciones exigidas por el Honorable Tribunal de Cuentas e impositivas vigentes, correspondería remesar al Organismo peticionante el gasto perteneciente al período 16/04/2024 al 20/05/2024.

Que, conforme a lo dispuesto por Acuerdo General Nº28/16 del 13-10-16 -Punto Primero-,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar los comprobantes obrantes a fs.4/39, presentados por el Area de Juicio por Jurados -OGA- Paraná y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a remesar a la citada dependencia la suma de **Pesos: DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 90/100 ($281.656,90)**, en concepto de reposición de gastos correspondientes al período 16/04/2024 al 20/05/2024.

2º) Notificar de la presente al Area de Juicio por Jurados -OGA- Paraná.

3º) Imputar la presente erogación con cargo al crédito de las partidas: **$109.972,34:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.25** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.1 - PA.1** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024, **$167.484,56:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.25** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024 y **$4.200,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.25** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024.

Si///

///que. Act. N°1824/2024

4°) Registrar y pasar a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

OFIC. COMPRAS Y ASES. JUDICIAL
FOLIO
90
E. RIOS

"DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL - PARANÁ - E/ PLIEGO DE OBRA P/ADECUACIÓN INMUEBLE DE CALLE FCO. RAMIREZ Nº22/36 -VILLA PARANACITO- (ETI Y OF. DE NOTIFICACIONES) - REF. EXP. Nº 956/24" Nº1012/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº311/24 *-Departamento Patrimonio del S.T.J.-*

///-RANA, 24 de mayo de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, la resolución de Presidencia del S.T.J. Nº250/24 de fecha 29-04-24, obrante a fs.40 y vta., en la que se dispone el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la contratación de los trabajos de adecuación a realizar en el inmueble sito en calle Francisco Ramírez Nº22/36 de Villa Paranacito, donde tendrán asiento el Equipo Técnico Interdisciplinario y la Oficina de Notificaciones y Mandamientos, conforme a las especificaciones técnicas precisadas a fs.3/32 por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION.**

Que, llevadas a cabo las gestiones correspondientes, a fs.81, obra cuadro comparativo de ofertas y precios mediante el cual se da intervención a la Dirección de Arquitectura del S.T.J. quien, a fs.84, manifiesta que la firma "Cooperativa de Trabajo Vida Limpia Ltda." no cumple con la designación del Representante Técnico por no poseer título habilitante y los antecedentes presentados resultan insuficientes para su valoración. En relación a la oferta de la firma "ANA V", de menor valor, hace saber que presenta detalle completo siendo adjudicatario además de numerosas obras en el Poder Judicial.

Que, a fs.87, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa, conforme lo expresado por el área técnica, que el importe total a adjudicar se encuentra en un 8,84% por encima de la reserva presupuestaria.

Que la Contaduría General del S.T.J., a fs.88, comunica que es viable atender el mayor costo resultante por la suma de $134.000,00.

Que, a fs.89, obra Informe de Adjudicación rubricado al pie por la Tesorería General del S.T.J., en el cual se fundamentan las razones técnicas y contables por las cuales se sugiere RECHAZAR la oferta de la firma **"Cooperativa de Trabajo Vida Limpia Ltda."** por no presentar en tiempo y forma lo requerido en los puntos a) y d) del Apartado "*Exigencias de Presentación de las Propuestas*" que se adjuntó en la Solicitud: a) Planilla con ampliación de antecedentes, en caso de tenerlos y b) nombramiento de Representante técnico, con las constancia de matrícula al día en el Colegio respectivo, atento a que el designado no posee título habilitante y ADJUDICAR a la firma ***"ANA V de Vázquez Avalos Gustavo"*** el Renglón Nº1 por "*los trabajos y provisiones para la adecuación del nuevo inmueble para ETI Villa Paranacito, ubicado en calle Francisco Ramírez Nº22/36, con un plazo de ejecución de veintiún (21) días corridos a partir del Acta de Inicio y una garantía de ciento ochenta (180) días corridos*" destacando en el mismo "*por ser la única oferta válida, ajustarse a lo requerido técnicamente, en antecedentes y demás características consideradas por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. en su informe de fs.84 (Art. 57º del Dec. Nº795/96 MEOSP)*".

Que, conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

Si///

///gue. Act. N°1012/2024

SE RESUELVE:

1º) **RECHAZAR** la oferta de la firma **"Cooperativa de Trabajo Vida Limpia Ltda."** por no presentar en tiempo y forma lo requerido en los puntos a) y d) del Apartado "*Exigencias de Presentación de las Propuestas*" que se adjuntó en la Solicitud: a) Planilla con ampliación de antecedentes, en caso de tenerlos y b) nombramiento de Representante Técnico, con la constancia de matrícula al día en el Colegio respectivo, de conformidad a los considerandos vertidos precedentemente.

2º) **ADJUDICAR** a la firma ***"ANA V de Vázquez Avalos Gustavo"*** el Renglón Nº1 por "*los trabajos y provisiones para la adecuación del nuevo inmueble para ETI Villa Paranacito, ubicado en calle Francisco Ramírez Nº22/36, con un plazo de ejecución de veintiún (21) días corridos a partir del Acta de Inicio y una garantía de ciento ochenta (180) días corridos*" por un total de $1.650.000,00 y autorizar a la Tesorería del S.T.J. a hacer efectiva a dicha empresa la suma total anual de **Pesos: UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 ($1.650.000,00).**

3º) Hacer lugar al mayor costo -$134.000,00- que surge de la diferencia entre la suma adjudicada -$1.650.000,00- y la autorizada mediante resolución de Presidencia del S.T.J. -$1.516.000,00- de fecha 29-04-24 de fs.40 y vta.

4º) Notificar de la presente a las firmas participantes y a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J.

5º) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas: **$990.000,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.17** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - y **$660.000,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.17** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99, ambas del Presupuesto 2024.

6º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

FOLIO 69

"DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANA - S-ADECUACIÓN DE CLIMATIZACIÓN PARA NUEVO ESPACIO DE JUZGADO DE PAZ DE GUALEGUAYCHU - REF EXP 4201/23 " Nº251/2024 y Apiol. Nº1126/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº310/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 24 de mayo de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, la resolución del Tribunal de Superintendencia del S.T.J. Nº98/24 de fecha 19/04/24, obrante a fs.15 y vta., en la que se dispone el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la compra e instalación de tres (3) equipos de aire acondicionado para el Juzgado de Paz de Gualeguaychú y la compra de un (1) equipo de aire para el Área Laboral del Departamento Médico Forense de Paraná, conforme a las especificaciones técnicas precisadas a fs.1/2 de las presentes y fs.3 de las Actuaciones Nº1126/24, por el sistema de **LICITACION PRIVADA**.

Que llevado a cabo las gestiones correspondientes y teniendo en cuenta las publicaciones realizadas en la Página Web del Poder Judicial y de la Unidad Central de Contrataciones de la provincia de Entre Ríos -fs.30 y 31.- y las invitaciones cursadas a distintas firmas del rubro con sus respectivas recepciones -fs.32/46 y vta., se elabora el Acta de Apertura de Sobres -fs.48- de las dos (2) ofertas recibidas en la Licitación Privada Nº21/24 pertenecientes a las firmas "COMPUSYS de Claudio O. Jacobi y Daniel O. Jacobi S.H." y "DIEGO NICOLAS CORADINI" en donde queda observado que la firma "DIEGO NICOLAS CORADINI" resulta no admisible por no presentar Garantía de oferta conforme Art.22º del Pliego de Condiciones Generales. Seguidamente se confecciona el Cuadro Descriptivo -fs.61- mediante el cual se da intervención a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. para estudio y consideración de la única oferta admisible quien, a fs.63, indica que la misma se ajusta técnicamente en calidad y garantía a lo solicitado.

Que, a fs.65 y vta., la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa que el Renglón Nº1 se declara desierto por no recibir oferta económica y que el monto total a adjudicar para el Renglón Nº2 asciende a la suma de $730.000,00, valor que se encuentra dentro del monto reservado presupuestariamente a fs.15 y vta.

Que en su dictamen de fs.66/67, la Comisión de Contrataciones aconseja **CONSIDERAR** lo manifestado en el Acta de Apertura de Sobres en el cual resultó no admisible la oferta de la firma "DIEGO NICOLAS CORADINI", conforme las causales fundamentadas en ese documento; **ADJUDICAR** a la firma **"COMPUSYS de Claudio O. Jacobi y Daniel O. Jacobi S.H."** el Renglón Nº2 por *"la provisión y envío de un (1) equipo de aire acondicionado split de 3.000 Kcal. (frío/calor)"* destacando en el mismo *"por ser la única oferta válida que se ajusta a lo requerido técnicamente y demás exigencias solicitadas (Art.57º y Art. 31º del Pliego de Condiciones Generales)"* y **DECLARAR DESIERTO** el Renglón Nº1 por no recibir oferta económica válida, debiendo adquirir dicho renglón por trámite separado a las presentes actuaciones.

Que, a fs.68, la Contaduría General del S.T.J. comunica que se mantiene la imputación y financiamiento original y desafecta la suma de $5.070.000,00 en relación a la reserva presupuestaria de fs.12 y ampliada a fs.14.

Que conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General N.º 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) **DECLARAR NO ADMISIBLE** la oferta de la firma "DIEGO NICOLAS CORADINI" por no presentar Garantía de oferta conforme Art.22º del Pliego de Condiciones Generales.

2º) **ADJUDICAR** a la firma a la firma **"COMPUSYS de Claudio O. Jacobi y Daniel O. Jacobi S.H."** el Renglón Nº2 por *"la provisión y envío de un (1) equipo de aire acondicionado split de 3.000 Kcal. (frío/calor)"* por la suma de $730.000,00 y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a hacer efectiva a dicha empresa la suma total de **Pesos: SETECIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 ($730.000,00)**, recibido de conformidad el equipo interesado para el Área Laboral del Departamento Médico Forense de Paraná.

3º) **DECLARAR DESIERTO** el Renglón Nº1 por *"la provisión e instalación de tres (3) equipos de aire acondicionado split de 3.000 Kcal. (frío/calor) para el Juzgado de Paz de Gualeguaychú"* por no recibir oferta económica válida, debiendo extraer las fotocopias correspondientes para dar trámite por separado a las presentes actuaciones.

4º) Imputar la erogación total de $730.000,00 al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.3 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024.

5º) Notificar de la presente a las firmas participantes, a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., al Departamento Médico Forense del S.T.J. y al Juzgado de Paz de Gualeguaychú.

6º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

OFIC. COMPRAS Y ASES. JUDICIAL
FOLIO
43
ENTRE RIOS

"DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL - PARANÁ S/ PROVISION EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO FRIO/CALOR PARA DIRECCION DE INFORMATICA DEL S.T.J. " Nº2747/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº307/24 *-Departamento Patrimonio del S.T.J.-*

Paraná, 24 de mayo de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº540/23 de fecha 30/06/23 obrante a fs.7 y vta., se autoriza a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios para la compra de diez (10) quemadores para el arreglo de calefactores pertenecientes a la Alcaidía División Tribunales (2), Oficina de Equipo Técnico Interdisciplinario (1), Turno Voluntario de los Juzgados de Paz (1) y Mesa Única Informatizada (1) y para contar con stock para futuros arreglos, conforme a las especificaciones técnicas precisadas a fs.1, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION.**

Que, en resolución de Presidencia del S.T.J. Nº692/23 de fecha 22-08-23 de fs.38 y vta., se desestima la única oferta presentada en la Solicitud de Cotización Nº302/23 por no cumplir con lo solicitado y se autoriza a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a realizar un nuevo llamado a Solicitud de Cotización, con las mismas bases y condiciones.

Que, luego de realizadas las gestiones correspondientes, a fs.49, luce acta donde surge que, habiendo procedido al Acto de apertura de sobres referentes a la Solicitud de Cotización Nº302/23 -Segundo Llamado-, el mismo resultó desierto al no recepcionarse oferta alguna.

Que, en función a ello, se da intervención a las áreas técnicas quienes, a fs.51, 52, 53, 57, 59, 60, 61, 63, 64, 65, 66 y 67, se expiden sobre la imposibilidad de conseguir los quemadores solicitados por no encontrarse en el mercado como así también de desistir del pedido de calefactores sugiriendo la incorporación de equipos de aire frío/calor para reemplazar el sistema de calefacción existente.

Que, habiendo solucionado las necesidades o encontrado alternativas para afrontar el período invernal en los distintos organismos referidos en las presentes, a fs.69, la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. recomienda solo la provisión de un (1) equipo acondicionador de aire split frío/calor para ser destinado a la Dirección de Informática del S.T.J.

Que, a fs.70, la Intendencia del S.T.J. hace saber que la instalación y puesta en funcionamiento de dicho equipo será realizada por el Técnico en Refrigeración de esa área.

Que, en dictamen de fecha 20-05-24 de fs.71, la Contaduría General del S.T.J. comunica que existe partida presupuestaria para atender la inversión interesada e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION-. Asimismo desafecta la reserva presupuestaria de fs.6.

Que, en fecha 21-05-24, se procede a recaratular las presentes.

Que conforme a lo expuesto;

SE RESUELVE:

1º) **DECLARAR DESIERTO** el Segundo Llamado a Solicitud de Cotización Nº302/23 por no recibir ofertas económicas y **DEJAR SIN EFECTO** la solicitud efectuada por la Intendencia del S.T.J. correspondiente a la compra de diez (10) quemadores para el arreglo de calefactores, autorizada mediante resolución de Presidencia del S.T.J. Nº540/23 de fecha 30/06/23 obrante a fs.7 y vta.

2°) **DISPONER** el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la provisión de un (01) equipo acondicionador de aire Split frío/calor de 3.000 Kcal. para ser destinado a la Dirección de informática del S.T.J., según detalle de fs.69, por el procedimiento de **SOLICITUD DE COTIZACION**, autorizar a la Tesorería del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma total de **Pesos: NOVECIENTOS MIL CON 00/100 ($900.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

3°) Notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., a la Dirección de Informática del S.T.J. y a la Intendencia del S.T.J. haciéndole saber que, de ser necesario, deberá solicitar a través de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. la compra de materiales para la instalación y puesta en funcionamiento del equipo.

4°) Imputar la erogación total de $900.000,00 al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.3 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024, con cargo a los fondos de las actuaciones N°89/2024.

5°) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simon
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

DPTO. PATRIMONIO FOLIO 10

Actuaciones caratuladas: "INTENDENCIA - PARANÁ S / COMPRA DE UNA (1) BOMBA DE AGUA P/ JUZGADOS DE PAZ Nº1 Y Nº2 DE PARANA REF. ACT. Nº1442/24 " Nº1515/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***Nº289/24 Dpto. Patrimonio del S.T.J.***

///-RANA, 27 de mayo de 2024.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Vienen las presentes a Despacho para resolver en relación al pedido efectuado a fs.4 a través del cual la Intendencia del S.T.J., refiere sobre la necesidad de reparar de manera urgente dos (2) bombas de agua pertenecientes al inmueble de calle San Martín de esta ciudad de Paraná, donde funcionan los Juzgados de Paz Nº1 y Nº2 y Turno Voluntario, por cuanto las mismas se encuentran averiadas, dejando a ambos Organismo sin abastecimiento de agua, para lo cual adjunta a fs.2 un presupuesto referencial.

Ahora bien, del antecedente que se agrega a fs.9 y vta. surge que, previamente por Actuaciones Nº1442/24, dicha Intendencia había interesado la compra urgente de una (1) bomba para dicho inmueble, lo que fuera aprobado en fecha 10/05/24 por Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº280/24 del 10/05/24.

Que a fs.6 la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. recomienda la compra de una (1) bomba de agua para reemplazar la segunda unidad que también se encuentra dañada, no así la reparación ya que el costo presupuestado a fs.2 se encuentra un 46% aprox del valor del equipo nuevo el que, según precios obtenidos del mercado, asciende a la suma total aproximada de $475.000,00.

Por otra parte, dicha Área Edilicia entiende pertinente que, cuando las disponibilidades financieras lo permitan, se tramite la compra de un tablero ciclador para que las bombas alternen su funcionamiento automáticamente evitando así su rotura temprana.

Que la Contaduría General del Poder Judicial en su segunda intervención obrante a fs.8 informa que procedió a desafectar la reserva efectuada a fs.5 en donde inicialmente se imputara la contratación de la reparación de las dos (2) bombas y por otra parte hace saber que existe partida presupuestaria para atender la compra de una (1) bomba de agua nueva, debiendo financiarse con cargo a los fondos solicitados por Actuaciones Nº1381/2024 e indica el procedimiento de contratación a aplicar -Solicitud de Cotización-.

No obstante, previo a la adjudicación, solicita se le dé nueva intervención, para actualizar el estado de la situación presupuestaria y la posible fuente de financiamiento, ello a fin de evitar incumplimientos de obligaciones, teniendo en consideración que a la fecha 09/05/24 no se conoce un cronograma de desembolso de fondos estables desde el Ejecutivo Provincial.

Que en virtud a ello

SE RESUELVE:

1º) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.; para la compra de una (1) bomba de agua para el inmueble donde funcionan los Juzgados de Paz Nº1 y Nº2 y Turno Voluntario, ubicados en calle San Martín de Paraná, conforme a las especificaciones técnicas precisadas a fs.6, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería General del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan y con cargo a los fondos solicitados por Actuaciones ///-

///Sigue

///- N°1381/2024, hasta la suma de **Pesos: CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 ($475.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2°) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.3 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 **- del Presupuesto 2024.**

3°) Notificar de la presente a la Intendencia del S.T.J.

4°) Previo a la adjudicación, pase a la Contaduría General, a fin de que actualice el estado de la situación presupuestaria y la posible fuente de financiamiento.

5°) Tener presente para cuando las disponibilidades financieras de este Poder Judicial lo permitan, la compra de un tablero ciclador de bombas.

6°) Registrar, pasar a la Tesorería General del S.T.J. y a la Oficina de Compras y Asesoramiento.

J.S.

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

OFIC. COMPRAS Y ASES. JUDICIAL
FOLIO
11

"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ INFORMA S VENCIMIENTO SERVICIO DE TELEVISION POR CABLE PARA EL SIC Y SALON ACUERDOS DE PRESIDENCIA" Nº1078/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº315/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 27 de mayo de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que vienen las presentes actuaciones a Despacho para resolver sobre la renovación del servicio de Televisión por Cable para el Servicio de Información y Comunicación (SIC) del S.T.J. y el Salón de Acuerdos de Presidencia, que fuera adjudicado según resolución de Presidencia del S.T.J. Nº366/23 de mayo/23, cuya copia obra a fs.1/vta. y materializado mediante Orden de Compra Nº377/23 -fs.2- cuyo vencimiento opera en el mes de junio del corriente.

Que, a fs.4, el Servicio de Información y Comunicación del S.T.J., manifiesta la necesidad de continuar con el servicio de televisión en ese organismo y Salón de Acuerdos del S.T.J.

Que, a fs.8 y vta., obra presupuesto referencial.

Que, en dictamen de fecha 23-05-24 de fs.10, la Contaduría General del S.T.J. comunica que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación, indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION-. Asimismo recomienda prever en la Solicitud de Cotización y en la Orden de Compra, el plazo o período de contratación (12 meses) y los requisitos técnicos solicitados por el S.T.J. para dicho servicio.

Que, conforme lo dispuesto por Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la contratación del servicio de televisión por cable para el Servicio de Información y Comunicación del S.T.J. (S.I.C.) y el Salón de Acuerdos de Presidencia, por el término de doce (12) meses, mediante el procedimiento de **Solicitud de Cotización**, autorizar a la Tesorería del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma mensual de **Pesos: VEINTE MIL CON 00/100 ($20.000,00)** que, por el período de contratación de doce (12) meses, implica un total anual de **Pesos: DOSCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 ($240.000,00).**

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9 -** SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del presupuesto 2024 y siguientes, conforme la excepción prevista en el Art. 17º, inc. b) de la Ley Nº5.140.

3º) Notificar de la presente al Servicio de Información y Comunicación del S.T.J.

Si///

///gue. Act. N°1078/2024

4°) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

OFIC. COMPRAS Y ASES. JUDICIAL
FOLIO
5

"SUPERINTENDENCIA - VILLAGUAY S/ REPOSICION FONDO PERMANENTE MAYO/24 - AC. GRAL. Nº28 /16 DEL 13-10-16" Nº1881/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J Nº314/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 27 de mayo de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, lo solicitado por la Superintendencia de la jurisdicción Villaguay, en nota recibida en fecha 23-05-2024 obrante a fs.2vta., en relación a la reposición de los gastos abonados con el Fondo Permanente de Bienes de Consumo y Servicios no Personales, durante el mes de Mayo de 2024, para lo cual adjunta a fs.1 y 2 las facturas correspondientes; que la Contaduría General del S.T.J. a fs.4 indica que, teniendo en cuenta que estos gastos fueron realizados bajo el Sistema de Fondo Permanente y evaluados en la jurisdicción solicitante por sus responsables, cumpliendo los comprobantes presentados con la normativa vigente en materia de contrataciones -Ley Nº5.140-, de rendiciones exigidas por el Honorable Tribunal de Cuentas e impositivas vigentes, correspondería remesar al Organismo peticionante los gastos pertenecientes al mes de Mayo de 2024.

Que, conforme a lo dispuesto por Acuerdo General Nº28/16 del 13-10-16 -Punto Primero-,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar los comprobantes obrantes a fs.1 y 2 presentados por la Superintendencia de la jurisdicción Villaguay y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a remesar a la citada dependencia la suma de **Pesos: OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA CON DOCE CENTAVOS ($82.960,12)**, en concepto de reposición de gastos correspondientes al mes de Mayo de 2024.

2º) Notificar de la presente a la Superintendencia de Villaguay.

3º) Imputar la presente erogación con cargo al crédito de la partida: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.17** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024.

4º) Registrar y pasar a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

FOLIO 33

"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ INFORMA S VENCIMIENTO CONTRATO SERVICIO DE EMERGENCIAS MEDICAS -EDIFICIO TRIB. Y ANEXOS CONCORDIA" Nº991/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº316/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

Paraná, 08 de mayo de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, mediante resolución de Presidencia del S.T.J. Nº276/24 de fecha 13-05-24, obrante a fs.17 y vta., se autoriza a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de efectuar la contratación del servicio de emergencias médicas para el Edificio Tribunales de Concordia sito en calle Mitre Nº133 y sus Anexos ubicados en calle Mitre Nº26/28, Mitre Nº143, Mitre Nº147, Entre Ríos Nº135, Urquiza Nº688 y Alberdi Nº188, por el término de seis (6) meses, mediante el procedimiento de **Solicitud de Cotización.**

Que, luego de realizadas las gestiones correspondientes, a fs.31, luce acta donde surge que habiendo procedido al Acto de apertura de sobres referentes a la Solicitud de Cotización Nº127/24, el mismo resultó desierto al no recepcionarse oferta alguna.

Que conforme a lo expuesto;

SE RESUELVE:

1º) **DECLARAR** desierto el Llamado a Solicitud de Cotización Nº127/24 por no recibir ofertas.

2º) **AUTORIZAR** a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a realizar un nuevo llamado de la Solicitud de Cotización, a idénticos fines que los dispuestos mediante Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº276/24 de fecha 13-05-24, obrante a fs.17 y vta. por la contratación del servicio de emergencias médicas para el Edificio Tribunales de Concordia sito en calle Mitre Nº133 y sus Anexos ubicados en calle Mitre Nº26/28, Mitre Nº143, Mitre Nº147, Entre Ríos Nº135, Urquiza Nº688 y Alberdi Nº188, por el término de seis (6) meses.

3º) Notificar de la presente a la Superintendencia de la ciudad de Concordia y al Servicio de Medicina del Trabajo e Higiene y Seguridad en el Trabajo del S.T.J.

4º) Registrar y pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la gestión de los trámites pertinentes.

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

FOLIO 90

"SUPERINTENDENCIA - GUALEGUAYCHÚ S-REPARACION DE FILTTRACION DE HUMEDAD Y OTROS. EN O.G.A. -SUBDIRECCION" Nº1376/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº318/24 *-Departamento Patrimonio del S.T.J.-*

///-RANA, 09 de mayo de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, en resolución de Presidencia del S.T.J. Nº259/24 de fecha 30-04-24, obrante a fs.17 y vta., se dispone el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la contratación de los trabajos de reparación de la cubierta de losa sobre la Oficina de Gestión de Audiencias del Edificio Tribunales de Gualeguaychú, conforme a las especificaciones técnicas precisadas a fs.12 y vta. por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION.**

Que, luego de realizadas las gestiones correspondientes, a fs.84, obra cuadro comparativo de ofertas y precios mediante el cual se da intervención a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. quien, a fs.87, informa que todas las firmas cumplen con lo solicitado.

Que, a fs.88, se adjunta Informe de Adjudicación, rubricado al pie por la Tesorería General del S.T.J., en el cual se fundamentan las razones técnicas y contables por las cuales se sugiere ADJUDICAR la firma **"COSTA LUIS"** el Renglón Nº1 destacando en el mismo *"por ser el menor precio de las ofertas que se ajustan a lo requerido (Art.59º Inc. a) del Dec.795/96 MEOSP)"*. Asimismo la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. hace saber que existe una diferencia de $3.269,00 entre el monto autorizado y el que se sugiere adjudicar.

Que la Contaduría General del S.T.J., a fs.89, comunica que existe partida presupuestaria para atender el mayor costo resultante debiendo imputarse al crédito de la partida original.

Que, conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) ADJUDICAR a la firma **"COSTA LUIS"** el Renglón Nº1 por "*la reparación de cubierta de losa sobre la Oficina de Gestión de Audiencias -OGA- de la ciudad de Gualeguaychú*" por la suma de $680.000,00 y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a hacer efectiva a dicha empresa la suma total de **Pesos: SEISCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 ($680.000,00)**, una vez recibido de conformidad el servicio interesado, cuyas características se detallan a fs.88.

2º) Hacer lugar al mayor costo -$3.269,00- que surge de la diferencia entre la suma adjudicada -$680.000,00- y la autorizada mediante resolución de Presidencia del S.T.J. -$676.731,00- de fecha 30-04-24 de fs.17 y vta.

3º) Notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., a la OGA de Gualeguaychú y a las firmas participantes.

4º) Imputar la erogación total de $680.000,00 al crédito de las cuentas: **$440.000,00**: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.17** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024 y **$240.000,00**: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.17** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00-///

Nº1376/2024

F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024.

5º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

FOLIO 10

"SUPERINTENDENCIA - CONCORDIA S/ COMPRA DE LUMINARIA PARA STOCK " Nº272/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº216/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 28 de mayo de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que vienen las presentes Actuaciones a Despacho para resolver en función a la nota recibida en fecha 08-02-24 -fs.2vta. y 3- por la Superintendencia de Concordia mediante la cual solicita la adquisición de luminaria para reponer stock de artefactos cambiados y reemplazar los que se encuentran sin funcionar. A tal fin adjunta, a fs.2, un presupuesto referencial local.

Que, a fs.5, la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. hace saber que los elementos solicitados son necesarios para una buena iluminación y correcto funcionamiento de los lugares afectados. Asimismo manifiesta que la instalación de los artefactos requeridos se podría llevar a cabo a través del personal técnico del Edificio Tribunales de Concordia y sugiere que, una vez obtenidos los materiales y realizados los trabajos, la Superintendencia del lugar realice un informe en el cual detalle las tareas llevadas a cabo en los distintos sectores.

Que, a fs.1 y vta., obra antecedente de una solicitud de similares características.

Que, en dictamen de fecha 11-04-24 obrante a fs.7, la Contaduría General del S.T.J. comunica que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION-. Asimismo sugiere que, previo a la adjudicación, se dé nueva intervención a esa dependencia para actualizar el estado de situación y la posible fuente de financiamiento (Rentas Generales y/o Afectadas) a fin de tomar los recaudos necesarios para evitar que se realicen compromisos y/u obligaciones que en un futuro no puedan ser cumplidos.

Que, en una nueva intervención de fs.9, la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. informa que los materiales solicitados son para el reemplazo de lámparas que han cumplido su ciclo de vida como así también la compra de nuevos artefactos (25) para cubrir las necesidades de los tres (3) edificios de la jurisdicción. En relación a la frecuencia con la que se queman los mismos, sugiere que el personal del Taller de Electricidad del S.T.J. realice las revisiones generales, mediciones y un informe diagnosticando las fallas que ocasionan la rotura de los mismos.

Que, conforme lo dispuesto en Acuerdo General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la compra de la luminaria solicitada por la Superintendencia de Concordia para stock, según detalle de fs.2 y 9, por el procedimiento de **Solicitud de Cotización**, autorizar a la Tesorería del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma total de **Pesos: CUATROCIENTOS SIETE MIL CIEN CON 00/100 ($407.100,00)**, en el pago del importe adjudicado.

Si///

///que. Act. Nº272/2024

2º) Notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y a la Superintendencia de Concordia haciéndole saber que la instalación de los artefactos deberá realizarse con personal técnico del Edificio Tribunales de esa localidad y asimismo, una vez realizados los trabajos, deberá elevar un informe en el cual detalle las tareas llevadas a cabo en los distintos sectores.

3º) Requerir a la Superintendencia de Concordia el envío del registro solicitado en Agosto/23 en las actuaciones Nº3704/2023.

4º) Encomendar al Taller de Electricidad del S.T.J. las revisiones generales, mediciones y un informe diagnosticando las fallas que ocasionan la rotura de la luminaria y la frecuencia con la que se queman los artefactos en los edificios de Concordia.

5º) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas: **$200.000,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.16** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024 y **$207.100,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.17** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024.

6º) Remitir, previo a la adjudicación, a la Contaduría General del S.T.J. para actualizar el estado de situación y la posible fuente de financiamiento (Rentas Generales y/o Afectadas) de la contratación.

6º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.
VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ: E/ ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LA OBRA: REFORMAS VARIAS A REALIZAR EN TRIBUNALES VILLA PARANACITO - EXP REF 2644/23" N°1864/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°322/24 *- Dpto. Patrimonio del S.T.J.-*

///-RANA, 28 de mayo de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota presentada por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. N°24.073/17, obrante a fs.3, con la que eleva el Acta de Recepción Definitiva referente a la obra: *"Reformas varias a realizar en Tribunales Villa Paranacito"*, realizada por la firma **"Ana V de Gustavo Vázquez"**, informando que los trabajos fueron ejecutados según el pliego correspondiente y sin observaciones ni reclamos sobre los mismos.

Que al respecto menciona que el Acta de Recepción Provisoria de la obra fue realizada 17/11/23 y elevada en el Expte. N°5495/2023, habiendo finalizado el plazo de garantía de ciento ochenta (180) días previsto para la misma.

Que, a fs.5, el Asesor de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J., según los antecedentes obrantes en las presentes, señala que los trabajos fueron efectuados según el Pliego correspondiente, de los cuales no han surgido observaciones, ni reclamos sobre los mismos por lo que de conformidad a lo dispuesto en el Art.65° de la Ley de Obras Públicas N°6351 que establece que: "...*La recepción definitiva se realizará al finalizar el plazo de garantía fijado en el Pliego, el que regirá a partir de la fecha del acta de recepción provisional...*", disponiendo el Art.66° del Decreto Reglamentario N°958/79, que a partir de ese momento procederá la devolución del Fondo de Reparo y habiendo el Área Competente confeccionado el Acta de Recepción Definitiva, transcurrido el plazo de garantía, entiende que correspondería dictar el Acto Administrativo que apruebe el Acta en cuestión y disponga la devolución del Fondo de Reparo.

Que, a fs.6, la Contaduría General del S.T.J. informa que atento a lo previsto en el Art.53 de la Ley N°6351 de Obras Públicas de la Provincia correspondería reintegrar a la Contratista la suma de $453.070,23 retenida oportunamente en concepto de Fondo de Reparo.

Que atento a ello,

SE RESUELVE:

1°) APROBAR el Acta de Recepción Definitiva referente a la obra: *"Reformas varias a realizar en Tribunales Villa Paranacito"*, con la que se recibieron sin observaciones y estando de conformidad, la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., la Asesoría Legal de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J., y la firma adjudicataria de la obra **"Ana V de Gustavo Vázquez"**.

2°) Autorizar a la Tesorería General de este Poder a reintegrar a dicha firma, la suma de **Pesos: CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETENTA CON 23/100 ($453.070,23),** retenida en concepto de fondo de reparo, conforme a lo previsto por el Art 53° de la Ley N°6.351 de Obras Públicas de la Provincia.

Si///

///gue. Act. N°1864/2024

3º) Imputar la presente erogación al crédito de la cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00 - **OB.21** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2023.

4º) Registrar, notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial y a la Contratista y pasar a la Tesorería General del S.T.J.
VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simon
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA - DEPARTAMENTO MÉDICO FORENSE - PARA S/ CONTRATACION SERVICIO DE REPARACION DEL MOTOCOMPRESOR DE CÁMARA DE FRÍO DE LA MORGUE JUDICIAL DE ORO VERDE" Nº1542/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº317/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 29 de mayo de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, en resolución de Presidencia del S.T.J. Nº285/24 de fecha 14-05- obrante a fs.12 y vta., se dispone el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras Asesoramiento del S.T.J. para la contratación del servicio de reemplazo del motocompreso puesta en funcionamiento de la Cámara de Frío de la Morgue Judicial de Oro Verde solicita por el Departamento Médico Forense del S.T.J., por el procedimiento de **Solicitud Cotización**.

Que, luego de realizadas las gestiones correspondientes, a fs.47, obra cuad comparativo de ofertas y precios mediante el cual se da intervención a la Dirección Arquitectura Judicial del S.T.J. quien, a fs.50, informa que todas las ofertas recibidas se ajust técnicamente en calidad y garantía a lo solicitado.

Que, a fs.51, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. hace sab que el importe total a adjudicar se encuentra en un 85,19% por encima del monto reserva destacando que dicha diferencia podría deberse al incremento de los precios registrad teniendo en cuenta que la reserva presupuestaria se realizó en base a un presupuesto c fecha del mes de marzo del corriente año y considerando asimismo que la presentación cuatro (4) oferentes más, con cotizaciones similares, confirmarían los precios vigentes mercado.

Que la Contaduría General del S.T.J., a fs.52, comunica que existe parti presupuestaria para atender el mayor costo resultante debiendo imputarse al crédito de partida original.

Que, a fs.53, obra Informe de Adjudicación, rubricado al pie por la Tesorer General del S.T.J., en el cual se fundamentan las razones técnicas y contables por las cual se sugiere ADJUDICAR la firma **"ATRIOS REFRIGERACION de Federico Ríos"** el Renglo Nº1 destacando en el mismo *"por ser el menor precio de las ofertas que se ajustan a requerido técnicamente (Art.59º Inc. a) del Dec.795/96 MEOSP)"*.

Que, conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fech 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) ADJUDICAR a la firma **"ATRIOS REFRIGERACION de Federico Ríos "** el Renglo Nº1 por "*la contratación del servicio de reemplazo del motocompresor NTZ048A4R1A y pues en funcionamiento de la Cámara de Frío de la Morgue Judicial de Oro Verde* " por la suma d $500.000,00 y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a hacer efectiva a dicha empresa suma total de **Pesos: QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($500.000,00)**, una vez recibido c conformidad el servicio interesado, cuyas características se detallan a fs.53.

2º) Hacer lugar al mayor costo -$230.000,00- que surge de la diferencia entre la sum adjudicada -$500.000,00- y la autorizada mediante resolución de Presidencia del S.T. -$270.000,00- de fecha 14-05-24 de fs.12 y vta.

3º) Notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., al Departamento Médico Forense del S.T.J. y a las firmas participantes.

4º) Imputar la erogación total de $500.000,00 al crédito de la cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024.

5º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL - PARANÁ - E/ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA Y CERTIFICADO ÚNICO DE LA OBRA REEMPLAZO VENTANAS Y PINTURAS EN JUZGADO DE PAZ - EDIF. TRIB. LA PAZ - SAENZ PEÑA ESQUINA SA " Nº1850/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº321/24 - Dpto. Patrimonio del S.T.J.-

///-RANA, 29 de mayo de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota presentada por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. Nº24.067/1, obrante a fs.3, con la que eleva el Acta de Recepción Provisoria y el Certificado de Obra Único -CIERRE- que refleja un grado de avance del 100% y acumulado del 100% de los trabajos realizados en el mes de mayo/24, por la obra de "Reemplazo ventanas y Pinturas en Juzgado de Paz del Edificio Tribunales de La Paz -Saenz Peña esquina San Martín", por la firma "LUCAS ALBORNOZ CONSTRUCCIONES".

Que, en relación a la obra, el Área Edilicia informa que el Acta de Inicio fue suscripta en fecha 08/05/24, con un plazo de ejecución de veintiún (21) días corridos y finalizando con anticipación el día 21/05/24, comenzando a regir, a partir de esa fecha, el plazo de garantía de ciento ochenta (180) días dispuestos para la obra.

Por último dicha Área Técnica menciona que los trabajos fueron efectuados según el pliego correspondiente, sin la existencia de incumplimientos de órdenes de servicio y sin observaciones.

Que a fs.5 el Asesor de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J. toda vez que ambos documentos han sido emitidos de conformidad por el Organismo técnico competente, entiende que corresponde dar continuidad a los mismos.

Que, a fs.6, la Contaduría General del S.T.J. expresa que con el Certificado presentado se alcanza el 100% de los trabajos contratados y cuenta con dictamen favorable de la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y del Asesor de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J. y en relación a la cuestión presupuestaria y financiera, señala que de aprobarse el presente certificado, correspondería autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a pagar el mismo cuando cuente con disponibilidad de fondos y con los descuentos proporcionales que correspondan.

No obstante, previo al vencimiento de la obligación de pago, solicita se le dé nueva intervención, para actualizar el estado de la situación presupuestaria y la posible fuente de financiamiento, ello a fin de evitar incumplimientos de obligaciones, teniendo en consideración que a la fecha 25/05/24 no se conoce un cronograma de desembolso de fondos estables desde el Ejecutivo Provincial.

Que en virtud a lo expuesto;

SE RESUELVE:

1º) Aprobar el Acta de Recepción Provisoria y el Certificado Nº1 de Obra- Único -Cierre-, emitidos por el Organismo Técnico competente, la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. con la conformidad de la Contratista "LUCAS ALBORNOZ CONSTRUCCIONES", adjudicataria de la obra: "Reemplazo Ventanas y Pinturas en Juzgado de Paz del Edificio Tribunales de La Paz -Saenz Peña esquina San Martín", con el que se alcanza el 100% de las tareas contratadas y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a hacer efectiva a dicha firma, la

suma de **PESOS: CUATRO MILLONES SETENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y UNO CON 16/100 ($4.075.091,16),** cuando cuente con la disponibilidad de fondos y, con los descuentos y retenciones que correspondan.

2º) Imputar la presente al crédito de las siguientes partidas: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00 - **OB.50** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - DTO.70 - UG.99 - del Presupuesto 2024.

3º) Remitir, previo al vencimiento de la obligación de pago, a la contaduría General del S.T.J. para actualizar el estado de situación y la posible fuente de financiamiento (Rentas Generales y/o Afectadas) a fin de evitar incumplimientos.

4º) Notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J y a la Contratista.

5º) Registrar, pasar a la Tesorería General del S.T.J. -

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

55

"SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA - DEPARTAMENTO MÉDICO FORENSE - PARANÁ S/ COMPRA DE NAVAJAS DESCARTABLES P/ MICROTOMO P/ CENTRO MEDICO FORENSE ORO VERDE" N°1311/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°313/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 08 de mayo de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, en resolución de Presidencia del S.T.J. N°234/24 de fecha 26-04-24, obrante a fs.4, se dispone el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la adquisición de dos (2) cajas de cincuenta (50) unidades de navajas descartables para micrótomo solicitadas por el Departamento Médico Forense del S.T.J. para el Laboratorio de Anatomía Patológica Forense del Centro Médico Forense de Oro Verde, según detalle de fs.2, por el procedimiento de **Solicitud de Cotización**.

Que, mediante resolución de Presidencia del S.T.J. N°282/24 de fecha 13-05-24, obrante a fs.25 y vta., se rechaza la única oferta recibida en el llamado a Solicitud de Cotización N°104/24 de la firma *"Luis Marsan"* por no adecuarse al requisito de forma de pago y por condicionar al cargo del comprador los gastos de envío de los bienes cotizados, conforme se establece en el apartado: "Requisitos de la Oferta" de la presente solicitud, Art. 73° y 74° respectivamente del Dec. N°795/96 MEOSP y se autoriza a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a realizar un nuevo llamado a Solicitud de Cotización, con las mismas bases y condiciones.

Que, luego de realizadas las gestiones correspondientes, a fs.48, obra cuadro comparativo de ofertas y precios mediante el cual se da intervención al Centro Médico Forense del S.T.J. quien, a fs.51, informa que las dos (2) ofertas recibidas se ajustan a las exigencias técnicas solicitadas.

Que, a fs.52, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. hace saber que el importe total a adjudicar se encuentra en un 11,88% por encima del monto reservado.

Que la Contaduría General del S.T.J., a fs.53, comunica que la totalidad de la erogación puede financiarse con Rentas Afectadas correspondientes a la recaudación generada en la aplicación del Art. N°131 de la Ley N°6.902 -Honorarios de Peritos Oficiales- (Subfuente 0333) la cual, según los registros obrantes en esa dependencia, cuenta con crédito y disponibilidad financiera.

Que, a fs.54, obra Informe de Adjudicación, rubricado al pie por la Tesorería General del S.T.J., en el cual se fundamentan las razones técnicas y contables por las cuales se sugiere ADJUDICAR la firma **"LUIS MARSAN"** el Renglón N°1 destacando en el mismo *"por ser el menor precio de las ofertas que se ajustan a lo requerido (Art.59° Inc. a) del Dec.795/96 MEOSP)"*.

Que, conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General N° 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1°) ADJUDICAR a la firma **"LUIS MARSAN"** el Renglón N°1 por "*la provisión y envío de dos (02) cajas de cincuenta unidades cada una de navajas descartables para Micrótomo*" por la suma de $640.000,00 y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a hacer efectiva a dicha empresa la suma total de **Pesos: SEISCIENTOS CUARENTA MIL ($640.000,00)**, una vez recibidos de conformidad los insumos interesados, cuyas características se detallan a fs.54.

2º) Hacer lugar al mayor costo -$68.000,00- que surge de la diferencia entre la suma adjudicada -$640.000,00- y la autorizada mediante resolución de Presidencia del S.T.J. -$572.000,00- de fecha 26-04-24 de fs.4.

3º) Notificar de la presente al Departamento Médico Forense del S.T.J y a las firmas participantes.

4º) Imputar la erogación total de $640.000,00 al crédito de la cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 **- FF.13 - SF.0333 - I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024.

5º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.
VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL - PARANÁ INFORMA S-INCUMPLIMIENTOS POR PARTE DE LA FIRMA "CONSTRUCIONES SEBASTIAN DE GIRARD PABLO CÉSAR" DE ORDENES DE SERVICIO Nº5, Nº6 Nº7 REF. ACT. Nº3158/2023" Nº6165/2023

44

Paraná, 27 de mayo de 2024

Atento a lo informado en la foja que antecede por la Contaduría General del S.T.J,. correspondería reservar las presentes en este Departamento Patrimonio del S.T.J. a la espera de la modificación presupuestaria tramitada bajo expte. Nº1876/2024, lo que deberá ser informado por esa dependencia.

Hacer saber lo dispuesto a la Contaduría General del S.T.J. y a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J.

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

FOLIO 222

"DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ S-TRABAJOS VARIOS - MORGUE JUDICIAL VICTORIA" Nº1237/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº324/23 *-Departamento Patrimonio del S.T.J.-*

Paraná, 29 de mayo de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, mediante resolución de Presidencia del S.T.J. Nº242/24 de fecha 29/04/24 obrante a fs.33 y vta., se dispone el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la contratación de la obra de reparaciones varias a realizar en la Morgue Judicial de Victoria, conforme a las especificaciones técnicas precisadas a fs.3/29 por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., por el sistema de **COMPRA DIRECTA CON COTEJO DE PRECIOS.**

Que, luego de realizada la apertura de Sobres referente al Cotejo de Precios Nº08/24 se advierte, en razón a la documentación presentada por las firmas participantes, que existen diferencias en los pliegos oportunamente enviados por la Oficina de Compras y Asesoramiento en aspectos como el monto del presupuesto oficial, el plazo de garantía, el plazo de ejecución de obra, entre otras.

Que, a fs.221, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. hace saber que, por un error involuntario, la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. remitió los pliegos técnicos a través de medio óptico (CD) a la Oficina de Compras los cuales no eran coincidentes con los adjuntos al expediente físico, trasladando esa información al proceso de invitación, difusión y publicación por lo cual, en la documentación presentada por las firmas en sus ofertas, surgieron discrepancias relevantes pudiendo incidir directamente en la confección de las propuestas por parte de los oferentes.

Que a raíz de ello, la Oficina de Compras y Asesoramiento sugiere dejar sin efecto el Cotejo de Precios Nº08/24 y realizar uno nuevo ya que no se estarían respetando los principios de igualdad y competencia entre los participantes, siendo éstos esenciales en los procedimientos de contrataciones públicas.

Que conforme a lo expuesto;

SE RESUELVE:

1º) **DEJAR SIN EFECTO** el Cotejo de Precios Nº08/24 autorizado mediante resolución de Presidencia del S.T.J. Nº242/24 de fecha 29/04/24 obrante a fs.33 y vta., de conformidad a los considerando vertidos precedentemente.

2º) **AUTORIZAR** a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a realizar un nuevo llamado a Cotejo de Precios por la contratación de la obra de reparaciones varias a realizar en la Morgue Judicial de Victoria, conforme a las especificaciones técnicas precisadas a fs.3/29 por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J.

3º) Notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y a las firmas participantes.

Si///

///gue. Act. Nº1237/2024

4º) Registrar y pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la gestión de los trámites pertinentes.

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

FOLIO 16

"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ INFORMA S VENCIMIENTO SERVICIO DE ENLACE DE CONEXION ENTRE JDOS. DE PAZ DE CRESPO, SAN BENITO Y ORO VERDE CON DATA CENTER EDIF TRIB. PNA." N°1074/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°319/24- *Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 27 de mayo de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que vienen las presentes actuaciones a Despacho para resolver sobre la renovación del servicio mensual de enlace de conexión para notificación electrónica de los Juzgados de Paz de Crespo, San Benito y Oro Verde con el Data Center de la ciudad de Paraná contratado oportunamente mediante Orden de Compra N°392/23 perteneciente a las actuaciones N°1582/23 con la firma "*Gigared S.A.*" -fs.2/3.

Que, a fs.1 y vta., se adjunta copia de la resolución de Presidencia del S.T.J. N°351/23 de mayo/23 donde se dispone la contratación del mismo por el procedimiento de Solicitud de Cotización.

Que, a fs.5 y vta., la Dirección de Informática del S.T.J, ratifica la necesidad de renovar y ampliar los servicios de conexión con las características y velocidades indicadas en dicho informe.

Que, a fs.12/13, obra presupuesto referencial.

Que, en dictamen de fecha 23-05-24 de fs.15 y vta., la Contaduría General del S.T.J. hace saber que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION-. Asimismo recomienda prever en la Solicitud de Cotización y en la Orden de Compra el período o plazo de contratación (12 meses) y los requisitos técnicos solicitados por el S.T.J. para dicho servicio y sugiere que se autorice, conforme a lo establecido en el Art. 65° de la Ley de Contabilidad Pública N°5.140, a la Tesorería General a abonar, en su caso, con el uso transitorio de fondos de recursos con afectación específica (Rentas Afectadas) a fin de tomar los recaudos necesarios para evitar que se realicen compromisos y/u obligaciones que en un futuro no puedan ser cumplidos.

Que conforme a lo dispuesto mediante Acuerdo General N°41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1°) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la contratación del servicio de enlace de conexión para notificación electrónica de los Juzgados de Paz de Crespo, San Benito y Oro Verde con el Data Center de la ciudad de Paraná, por el término de doce (12) meses, mediante el procedimiento de **Solicitud de Cotización**, autorizar a la Tesorería del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma mensual de **Pesos: DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 ($264.000,00)**, que por el período de contratación de doce (12) meses implica un total anual de **Pesos: TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CON 00/100 ($3.168.000,00)**.

Si///

///gue. Act. N°1074/2024

2°) Imputar la erogación al crédito de la partida: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 -ENT.000 - **PG.18-** SP.00- PY.00 - AC.01- OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.5 - PA.6** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 del Presupuesto 2024 y siguientes conforme la excepción prevista en el artículo 17°, Inc. b) de la Ley N°5.140.

3°) Autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a abonar, en su caso, con el uso transitorio de fondos de recursos con afectación específica (Rentas Afectadas), conforme a lo establecido en el Art. 65° de la Ley de Contabilidad Pública N°5.140, a fin de tomar los recaudos necesarios para evitar que se realicen compromisos y/u obligaciones que en un futuro no puedan ser cumplidos.

4°) Notificar de la presente al Area de Informática Jurídica del S.T.J. y a los Juzgados de Paz de Crespo, San Benito y Oro Verde.

5°) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

15

"DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ S COMPRA DE TUBOS LED Y REACONDICIONAMIENTO DE ARTEFACTOS EXISTENTES EN LA OFICINA DE LA DIRECCIÓN" Nº1649/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº323/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 29 de mayo de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, mediante resolución de Secretaría - Contaduría General del S.T.J. Nº202/24 de fecha 14-05-24 de fs.7, se resuelve disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la adquisición de doscientos (200) zócalos rotor para tubos led, según detalle de fs.1 y 3 e imagen de fs.5, solicitados por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y la Intendencia del S.T.J., mediante el procedimiento de **Compra Directa**, y se autoriza a la Tesorería General del S.T.J. a invertir hasta la suma total de $95.800,00.

Que, en fecha 15-05-24, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa que, consultadas a distintas firmas del rubro, las mismas manifestaron que no contaban con stock del insumo solicitado.

Que, a raíz de ello, se da intervención a la Intendencia del S.T.J. quien, a fs.10/12, adjunta presupuesto actualizado de una firma proveedora por la suma de $240.000,00.

Que, en dictamen de fecha 27-05-24 de fs.14, la Contaduría General del S.T.J. hace saber que existe partida presupuestaria para ampliar la reserva presupuestaria de fs.6 por la suma de $144.200,00 e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION-.

Que conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) **DEJAR SIN EFECTO** la contratación directa autorizada mediante resolución de Secretaría - Contaduría General del S.T.J. Nº202/24 de fecha 14-05-24 de fs.7, por la adquisición de doscientos (200) zócalos rotor para tubos led solicitados por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y la Intendencia del S.T.J.

2º) **AMPLIAR** la reserva presupuestaria de fs.6 por la suma de $144.200,00 y **AUTORIZAR** a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a realizar los trámites correspondientes para la adquisición interesada, mediante el procedimiento de **Solicitud de Cotización** y a la Tesorería del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma total de **Pesos: DOSCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 ($240.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

3º) Imputar la erogación total de $240.000,00 al crédito de la cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 **- I.2 - PR.9 - PA.3** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024.

4º) Notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y a la Intendencia del S.T.J.

Nº1649/2024

5º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

FOLIO 176

"SERVICIO DE MEDICINA E HIGIENE Y SEGURIDAD EN TRABAJO (DGH) - PARANÁ SOLICITA COMPRA DE DOS (2) KITS DEA HEART SINE SAMARITAN ADULTO P/ PARANA Y GUALEGUAYCHU" Nº211/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº327/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 31 de mayo de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, la resolución de Presidencia del S.T.J. Nº293/24 de fecha 17-05-24, obrante a fs.142 y vta. bis, en la cual se autoriza a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a adquirir dos (2) kits de baterías más parches Pad-Pak adulto para equipo desfibrilador DEA, marca HEART SHINE SAMARITAN, modelo PAD300P para uso de las localidades de Paraná y Gualeguaychú, por el procedimiento de **Solicitud de Cotización.**

Que, llevado a cabo las gestiones correspondientes, a fs.169, obra cuadro comparativo de ofertas y precios mediante el cual se da intervención al Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo del S.T.J. quien, a fs.172, informa que ambos oferentes se ajustan a lo solicitado.

Que, a fs.173, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. hace saber que el importe total a adjudicar se encuentra en un 14,65% por encima del monto reservado.

Que la Contaduría General del S.T.J., a fs.174, comunica que es viable atender el mayor costo resultante por la suma de $278.300,00.

Que, a fs.175, obra Informe de Adjudicación rubricado al pie por la Tesorería General del S.T.J., en el cual se fundamentan las razones técnicas y contables por las cuales se sugiere ADJUDICAR a la firma ***"GIKRAMER S.A."*** el Renglón Nº1 por la "*provisión y envío de dos (2) kits de baterías más parches Pad-Pak adulto para equipo desfibrilador DEA marca HEART SHINE SAMARITAN modelo PAD300P*" destacando en el mismo "*por ser el menor precio de las ofertas que se ajustan a lo requerido técnicamente (Art. 59º Inc a) del Dec. Nº795/96 MEOSP*".

Que, conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) **ADJUDICAR** a la firma ***"GIKRAMER S.A."*** el Renglón Nº1 por la "*provisión y envío de dos (2) kits de baterías más parches Pad-Pak adulto para equipo desfibrilador DEA marca HEART SHINE SAMARITAN modelo PAD300P*" por la suma de $2.178.000,00; autorizar a la Tesorería del S.T.J. a hacer efectiva a dicha empresa la suma total de **Pesos: DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CON 00/100 ($2.178.000,00)**, una vez recibidos de conformidad los insumos interesados, cuyas características se detallan a fs.175.

2º) Hacer lugar al mayor costo -$278.300,00- que surge de la diferencia entre la suma adjudicada -$2.178.000,00- y la autorizada mediante resolución de Presidencia del S.T.J. -$1.899.700,00- de fecha 17-05-24 de fs.142 y vta.

3º) Notificar de la presente a las firmas participantes y al Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo del S.T.J.

4º) Imputar la erogación total de $2.178.000,00 al crédito de la partida: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - **FF.13 - SF.0333 - I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024, con cargo a la recaudación generada en la aplicación del Art. Nº131 de la ley Nº6.902 -Honorarios de Peritos Oficiales (Subfuente 0333).

5º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

Dra. LAURA M. SOAGE
A/C Presidencia

FOLIO 33

"SUPERINTENDENCIA - CONCEP. DEL URUGUAY S REPOSICION FONDO PERMANENTE ABRIL 2024 - AC. GRAL. Nº28/16 DEL 13-10-16" Nº1997/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J Nº340/24 *- Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 05 de junio de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, lo solicitado por la Superintendencia de la jurisdicción de Concepción del Uruguay, en Oficio Nº27/S recibido en fecha 29-05-2024, en relación a la reposición de los gastos abonados con el Fondo Permanente de Bienes de Consumo y Servicios no Personales, durante el período Abril de 2024, para lo cual adjunta a fs.9/28 las facturas correspondientes y la planilla de rendición de gastos -fs.31-; que la Contaduría General del S.T.J. a fs.32 indica que, teniendo en cuenta que estos gastos fueron realizados bajo el Sistema de Fondo Permanente y evaluados en la jurisdicción solicitante por sus responsables, cumpliendo los comprobantes presentados con la normativa vigente en materia de contrataciones -Ley Nº5.140-, de rendiciones exigidas por el Honorable Tribunal de Cuentas e impositivas vigentes, correspondería remesar al Organismo peticionante el gasto perteneciente al período Abril 2024.

Que, conforme a lo dispuesto por Acuerdo General Nº28/16 del 13-10-16 -Punto Primero-,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar los comprobantes obrantes a fs.9/28 presentado por la Superintendencia de la jurisdicción de Concepción del Uruguay y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a remesar a la citada dependencia la suma total de **Pesos: CIENTO OCHENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON 13/100 ($180.820,13)**, en concepto de reposición de gastos correspondientes al período Abril 2024.

2º) Notificar de la presente a la Superintendencia de Concepción del Uruguay.

3º) Imputar la presente erogación con cargo al crédito de las partidas:
$130.000,13: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.16-** SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024 y
$50.820,00: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.16-** SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024.

4º) Registrar y pasar a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

FOLIO 46

"AREA DE JUICIO POR JURADOS - PARANÁ S CONTRATACION SERVICIO DE VIANDAS P JURADOS - 3, 4, 5, 6 Y 7 JUNIO/24 CONCORDIA " Nº1460/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº339/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 05 de junio de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, mediante resolución de Presidencia del S.T.J. Nº178/24 de fecha 30-04-24 obrante a fs.8, se dispone el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la contratación del servicio de viandas solicitado por el Área de Juicio por Jurados -OGA- Paraná para el juicio por jurados a realizarse los días 3, 4, 5, 6 y 7 de junio/24 en la ciudad de Concordia, por el procedimiento de **Solicitud de Cotización**.

Que, en resolución de Secretaría - Contaduría General del S.T.J. Nº214/24 de fecha 16-05-24 de fs.37, se adjudica a la firma "*Joaquín Phoyu*" el Renglón Nº1 por la suma de $275.000,00.

Que, a fs.38, obra Orden de Compra Nº232/24 de fecha 17-05-24 y, a fs.41, constancia de recepción.

Que, a fs.40, la Contaduría General del S.T.J. desafecta la suma de $275.000,00 en relación a la reserva presupuestaria de fs.7.

Que, en Nota de fecha 28-05-24 obrante a fs.43, el Area de Juicio por Jurados comunica la reprogramación del referido juicio para los días 24, 25, 26 y 27 de junio y 1 y 2 de julio del corriente destacando que la firma adjudicataria puede proveer el servicio en las nuevas fechas considerando un incremento del 10% -fs.42-.

Que, en dictamen de fecha 30-05-24 de fs.44, Contaduría General del S.T.J. hace saber que existe partida presupuestaria para hacer lugar al mayor costo resultante por la suma de $27.500,00.

Que, a fs.45, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. manifiesta que, en el Pliego de la Solicitud de Cotización se preveía que: "*El Poder Judicial podrá cancelar la prestación del servicio en cualquier momento de la vigencia del contrato cuando hubiera causas de fuerza mayor que impidan la realización del evento*" por lo que, atento a que se modificaron las condiciones del servicio y a los fines de preservar los principios de igualdad y transparencia, sugiere dejar sin efecto la Orden de Compra vigente y efectuar un nuevo llamado a cotización considerando las nuevas fechas propuestas.

Que conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Dejar sin efecto la Orden de Compra Nº232/24 de fecha 17-05-24, obrante a fs.38, adjudicada a la firma "*Joaquín Phoyu*".

2º) Autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a efectuar un nuevo llamado a Solicitud de Cotización por la contratación del servicio de viandas solicitado por el Área de Juicio por Jurados -OGA- Paraná para el juicio por jurados a realizarse los días 24, 25, 26 y 27 de junio y 1 y 2 de julio del corriente en la ciudad de Concordia y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma total de **PESOS: TRESCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS CON 01/100 ($302.500,00)**.

3º) Aprobar el mayor costo por la suma de $27.500,00.

4º) Imputar la erogación total de $302.500,00 al crédito de la partida: DA953 - C1 - J 02 - SJ 00 - ENT 000 - **PG 25** -SP 00 - PY 00 - AC 01 - OB 00 - F 1 - FU 20 - FF 11 - SF 0001 - **I 2 -PR 1 - PA 1 -** SPA 0000 - DTO 99 - UG 99- del presupuesto 2024.

5º) Notificar de la presente al Área de Juicio por Jurados -OGA- Paraná y a la firma "Joaquín Phoyu".

6º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.
VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

FOLIO 12

"INTENDENCIA - PARANÁ S/ COMPRA DE DIEICISEIS (16) LITROS DE PEGAMENTO DE CONTACTO P / COLOCAR PISOS DE GOMA EN VICTORIA, GCHU., ROSARIO DEL TALA Y NOGOYA Y TAPAS DE INODORO P/ TALLER DE MANTENIMIENTO" Nº1887/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº341/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 05 de junio de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que vienen las presentes Actuaciones a Despacho para resolver en función a las notas recibidas en fecha 23-05-24 -fs.3/6- por la Intendencia del S.T.J. mediante las cuales solicita la compra de dieciséis (16) litros de pegamento de contacto para la colocación de pisos en las Salas de Oralidad de la ciudad de Victoria, Gualeguaychú, Rosario del Tala y Nogoyá como así también la compra de cuatro (4) tapas de inodoro de plástico para el Taller de Mantenimiento del S.T.J., para el Juzgado Laboral Nº2 de esta ciudad y el resto para stock.

Que, a fs.1 y 2, obran antecedentes de contrataciones de similares características.

Que, a fs.10, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa el costo referencial total.

Que, en dictamen de fecha 29-05-24 de fs.11, la Contaduría General del S.T.J. comunica que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION-. Asimismo sugiere que, previo a la adjudicación, se dé nueva intervención a esa dependencia para actualizar el estado de situación y la posible fuente de financiamiento (Rentas Generales y/o Afectadas) a fin de tomar los recaudos necesarios para evitar que se realicen compromisos y/u obligaciones que en un futuro no puedan ser cumplidos.

Que, conforme lo dispuesto en Acuerdo General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la compra de dieciséis (16) litros de pegamento de contacto para la colocación de pisos en las Salas de Oralidad de la ciudad de Victoria, Gualeguaychú, Rosario del Tala y Nogoyá como así también la compra de cuatro (4) tapas de inodoro de plástico para el Taller de Mantenimiento del S.T.J., para el Juzgado Laboral Nº2 de esta ciudad y el resto para stock, según detalle de fs.5, 6 y 7vta., mediante el procedimiento de **Solicitud de Cotización**, autorizar a la Tesorería del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma total de **Pesos: DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 ($225.200,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Notificar de la presente a la Intendencia del S.T.J.

3º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024.

Si///

///gue. Act. N°1887/2024

4º) Remitir, previo a la adjudicación, a la Contaduría General del S.T.J. para actualizar el estado de situación y la posible fuente de financiamiento (Rentas Generales y/o Afectadas) de la contratación.

5º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

FOLIO 5

"SUPERINTENDENCIA - LA PAZ S REPOSICION FONDO PERMANENTE MAYO/24 - AC. GRAL. Nº28/16 DEL 13-10-16" Nº2023/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J Nº342/24 *- Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 05 de junio de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, lo solicitado por la Superintendencia de la jurisdicción La Paz, en Oficio Nº513 recibido de fecha 31-05-2024, en relación a la reposición de los gastos abonados con el Fondo Permanente de Bienes de Consumo y Servicios no Personales, durante el mes de Mayo de 2024, para lo cual adjunta a fs.1 la factura correspondiente; que la Contaduría General del S.T.J. a fs.4 indica que, teniendo en cuenta que este gasto fue realizado bajo el Sistema de Fondo Permanente y evaluado en la jurisdicción solicitante por sus responsables, cumpliendo el comprobante presentado con la normativa vigente en materia de contrataciones -Ley Nº5.140-, de rendiciones exigidas por el Honorable Tribunal de Cuentas e impositivas vigentes, correspondería remesar al Organismo peticionante los gastos pertenecientes al mes de Mayo/24.

Que, conforme a lo dispuesto por Acuerdo General Nº28/16 del 13-10-16 -Punto Primero-,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar el comprobante obrante a fs.1 presentado por la Superintendencia de La Paz y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a remesar a la citada dependencia la suma de **Pesos: SESENTA MIL QUINIENTOS DIEZ CON 00/100 ($60.510,00)**, en concepto de reposición de gastos correspondientes al mes de Mayo/24.

2º) Notificar de la presente a la Superintendencia de La Paz.

3º) Imputar la presente erogación con cargo al crédito de la partida: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.17** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024.

4º) Registrar y pasar a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

FOLIO 14

"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ INFORMA S/ VENCIMIENTO CONTRATO DIEZ (10) LINEAS TELEFONICAS P/ EQUIPOS MOVILES -SISTEMA BOTON ANTIPANICO-" Nº1075/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº320/23 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

Paraná, 05 de junio de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado actual de las presentes y lo oportunamente dispuesto por Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº212/24 de fecha 11/04/24, obrante a fs.10 y vta., por medio de la cual se autoriza a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de efectuar la contratación de diez (10) líneas telefónicas para equipos móviles destinados al Sistema Botón de Pánico, por el término de doce (12) meses, por el procedimiento de **SOLICITUD DE COTIZACION**.

Que, a fs.12, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J., manifiesta que, con fin de unificar los distintos contratos de abonos telefónicos destinados a equipos móviles de Sistema de Botón de Pánico, cuyo vencimiento opera en el presente año, se solicitó a la firma adjudicataria de los mismos -"Telecom Argentina S.A."- la prórroga hasta el 31 de agosto del corriente (fecha del último vencimiento en el 2024), la cual fue aceptada.

Que, a raíz de ello se dio inicio a las actuaciones Nº1639/2024 por la renovación de setenta (70) líneas, incluidas las tramitadas en las presentes, a partir del 01/09/24 y por el término de doce (12) meses, correspondientes a las actuaciones Nº1474/2023, Nº2424/2023, Nº2118/2023 y Nº2422/2023, por lo que sugiere dejar sin efecto las presentes y continuar su trámite en las actuaciones Nº1639/2024.

Que, a fs.13, la Contaduría General del S.T.J. realiza la desafectación presupuestaria correspondiente.

Que conforme a lo expuesto;

SE RESUELVE:

1º) **DEJAR SIN EFECTO** el procedimiento de Solicitud de Cotización autorizado mediante resolución de Presidencia del S.T.J. Nº212/24 de fecha 11-04-24 de fs.10 y vta., de conformidad a los considerando vertidos precedentemente.

2º) Autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a continuar con el trámite de renovación de las líneas telefónicas en las Act. Nº1639/2024.

3º) Registrar y Archivar sin más trámite.

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

FOLIO 15

"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ INFORMA S VENCIMIENTO SERVICIO INTERNET JDOS. DE PAZ VILLA ELISA, CERRITO Y GENERAL RAMIREZ" Nº1072/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº336/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 05 de junio de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que vienen presentes actuaciones a Despacho para resolver en relación a la renovación del servicio mensual de internet en los Juzgados de Paz de Cerrito, Villa Elisa y General Ramírez, contratados oportunamente mediante Ordenes de Compra Nº370/23, Nº371/23 y Nº368/23 -Act. Nº1472/2023-, cuyos vencimientos operan en el mes de junio del corriente.

Que, a fs.6, la Dirección de Informática Jurídica del S.T.J, manifiesta que, dependiendo de la ciudad o jurisdicción puede accederse a diferentes tipos de servicio, por lo que debería considerarse la relación de velocidad subida/bajada, la conectividad y la asignación de IP y sugiere una conexión de al menos 20Mbps/5Mbps cableado, con la indicación de la disponibilidad del servicio.

Que, en una nueva intervención de fs.12, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa el costo referencial mensual.

Que, en dictamen de fecha 29-05-24 de fs.13, la Contaduría General del S.T.J. comunica que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación, indica el procedimiento de contratación a aplicar por el término de doce (12) meses -SOLICITUD DE COTIZACION- y recomienda prever en la Solicitud de Cotización y en la orden de Compra el plazo o período de contratación (12 meses) y los requisitos técnicos solicitados para dicho servicio.

Que conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Disponer el inicio del trámite a través de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la contratación del servicio mensual de internet en los Juzgados de Paz de Cerrito, Villa Elisa y General Ramírez, por el término de doce (12) meses; mediante el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION**; autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a abonar, conforme se adjudique, hasta la suma mensual de **Pesos: CIENTO VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($127.500,00),** que por el período de contratación de doce (12) meses implica un total anual de **Pesos: UN MILLON QUINIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 ($1.530,000,00).**

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.18** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.5 - PA.6 -** SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024 y siguiente conforme la excepción prevista en el Art. 17º, inc. b) de la ley Nº5.140.

3º) Notificar de la presente al Area de Informática Jurídica del S.T.J., a la Tesorería General del S.T.J. y a los Juzgados de Paz de Cerrito, Villa Elisa y General Ramírez.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

FOLIO 22

"SUPERINTENDENCIA - GUALEGUAY S REPOSICION FONDO PERMANENTE MAYO/24 - AC. GRAL. Nº28/16 DEL 13-10-16" Nº1978/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J Nº330/24 *- Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 05 de junio de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, lo solicitado por la Superintendencia de Gualeguay, en Oficio Nº44 AS recibido en fecha 29-05-2024 obrante a fs.20, en relación a la reposición de los gastos abonados con el Fondo Permanente de Bienes de Consumo y Servicios no Personales, durante el período Mayo de 2024, para lo cual adjunta a fs.1/18 las facturas correspondientes y la planilla de rendición de gastos -fs.19-; que la Contaduría General del S.T.J. a fs.21 indica que, teniendo en cuenta que estos gastos fueron realizados bajo el Sistema de Fondo Permanente y evaluados en la jurisdicción solicitante por sus responsables, cumpliendo los comprobantes presentados con la normativa vigente en materia de contrataciones -Ley Nº5.140-, de rendiciones exigidas por el Honorable Tribunal de Cuentas e impositivas vigentes, correspondería remesar al Organismo peticionante el gasto perteneciente al período Mayo/24.

Que, conforme a lo dispuesto por Acuerdo General Nº28/16 del 13-10-16 -Punto Primero-,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar los comprobantes obrantes a fs.1/18 presentados por la Superintendencia de Gualeguay y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a remesar a la citada dependencia la suma de **Pesos: DOSCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 68/100 ($209.455,68)**, en concepto de reposición de gastos correspondientes al período Mayo/24.

2º) Notificar de la presente a la Superintendencia de Gualeguay.

3º) Imputar la presente erogación con cargo al crédito de las partidas:
$168.455,68: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.16** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024 y
$41.000,00: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.16** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024.

4º) Registrar y pasar a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simon
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

VISADO

///to a Despacho en fecha 30 de mayo de 2024. CONSTE

Fecha:

Firma:

Cra. Cecilia V. Piloni
Of. Compras y Asesoramiento
a/c Dpto. Patrimonio
Poder Judicial de Entre Ríos

FOLIO 35

"SERVICIO DE MEDICINA E HIGIENE Y SEGURIDAD EN TRABAJO (DGH) - PARANÁ S / COMPRA DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD P/ TRASLADO DE MUESTRAS ANATOMOPATOLOGICAS, FORMOL Y ALCOHOL A DISTINTAS MORGUES PCIA. Y LAB DE GENETICA " Nº1715/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº335/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 05 de junio de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, la resolución de Presidencia del S.T.J. Nº294/24 de fecha 17-05-24, obrante a fs.6 y vta., en la que se dispone el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la compra de los elementos de seguridad detallados a fs.2/3 solicitados por el Servicio de Medicina e Higiene y Seguridad en el Trabajo del S.T.J. para utilizar en el traslado de muestras anatomopatológicas, ADN, formol y alcohol medicinal a las distintas Morgues de la Provincia y al Laboratorio de Genética Forense del S.T.J., mediante el procedimiento de **Solicitud de Cotización**.

Que, llevado a cabo las gestiones correspondientes, a fs.28, obra cuadro descriptivo mediante el cual se da intervención al Servicio de Medicina e Higiene en el Trabajo del S.T.J. quien, a fs.31, informa que la oferta presentada cumple con lo requerido para los renglones cotizados.

Que, a fs.32, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. hace saber que existe una diferencia entre lo ofertado y la reserva presupuestaria.

Que la Contaduría General del S.T.J., a fs.33, comunica que es viable atender el mayor costo resultante por la suma anual de $25.690,00.

Que, a fs.34 y vta., obra Informe de Adjudicación rubricado al pie por la Tesorería General del S.T.J., en el cual se fundamentan las razones técnicas y contables por las cuales se sugiere ADJUDICAR a la firma **"LEANDRO EDUARDO TESTA"** los Renglones Nº1, Nº3 y Nº5 destacando en todos los renglones "*que si bien es la única oferta, la misma es válida y se ajusta a lo requerido técnicamente (Art. 57º del Dec. Nº795/96 MEOSP)*". Asimismo se declaran desiertos los Renglones Nº2 y Nº4 ya que al no haberse recepcionado oferta económica alguna se dará trámite por separado a las presentes actuaciones.

Que, conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) **ADJUDICAR** a la firma **"LEANDRO EDUARDO TESTA"** los Renglones Nº1, Nº3 y Nº5 por la suma de $309.990,00 autorizar a la Tesorería del S.T.J. a hacer efectiva a dicha empresa la suma total de **Pesos: TRESCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 00/100 ($309.990,00)**, una vez recibidos de conformidad los elementos de seguridad solicitados por el Servicio de Medicina e Higiene y Seguridad en el Trabajo del S.T.J.

2º) Hacer lugar al mayor costo -$25.690,00- que surge de la diferencia entre la suma adjudicada -$309.990,00- y la autorizada mediante resolución de Presidencia del S.T.J. -$284.300,00- de fecha 17-05-24 de fs.6 y vta.

3º) Notificar de la presente a la firma participante y al Servicio de Medicina e Higiene en el Trabajo del S.T.J.

4º) Imputar la erogación total de $309.990,00 al crédito de la cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 **- FF.13 - SF.0333 - I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024.

5º) **DECLARAR DESIERTO** los Renglones Nº2 y Nº4, por la provisión de *"calcomanías indicadoras de sustancias como se ilustra en imágenes de fs.2vta."* por no recibir ofertas económicas debiendo extraer las fotocopias correspondientes para dar trámite por separado a las presentes actuaciones.

6º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.
VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

FOLIO 376

"DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL - PARANÁ - E/PLIEGO OBRA REPARACIONES ESTRUCTURALES EDIFICIO TRIBUNALES GUALEGUAY" Nº3202/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº333/24 *-Departamento Patrimonio del S.T.J.-*

///-RANA, 29 de mayo de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante resolución de Presidencia del S.T.J. Nº267/24 de fecha 07/05/24 obrante a fs.274 y vta., se dispone por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. la contratación por el sistema de **CONCURSO DE PRECIOS** de los trabajos a realizar en el Edificio de Tribunales de Gualeguay, conforme a las especificaciones técnicas precisadas a fs.224/269 por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J.

Que, luego de realizadas las gestiones correspondientes al Concurso de Precios Nº02/24, a fs.373, la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. informa que, luego de realizado el análisis de las dos (02) ofertas presentadas de las firmas "ANAV INSTALACIONES Y SERVICIOS" y "CAMINOS RODOLFO ALBERTO COSNTRUCCIONES", las mismas no cumplirían con los antecedentes necesarios para este tipo de obras, por lo que proponen realizar un nuevo llamado y actualizar el presupuesto oficial contemplando el mes de abril como así también otras exigencias complementarias a las requeridas en el pliego.

Que, a raíz de ello, a fs.374, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. sugiere desestimar las ofertas recibidas.

Que, en dictamen de fecha 29-05-24 de fs.375, la Contaduría General del S.T.J. comunica que mantiene la imputación presupuestaria de fs.274 y que, en fecha 08/05/24 solicitó a la Contaduría General la suma de $28.500.000,00. Asimismo sugiere que, previo a la adjudicación, se dé nueva intervención a esa dependencia a fin de actualizar el estado de situación y la posible fuente de financiamiento (Rentas Generales y/o Afectadas) a fin de tomar los recaudos necesarios para evitar que se realicen compromisos y/u obligaciones que en un futuro no puedan ser cumplidos agregando que, en lo que va del ejercicio presupuestario 2024 se ha asumido para el pago de Certificados de Obra, Redeterminaciones de Precios y nuevas Obras la suma aproximada de $300.000.000,00 con Fondos de Recursos Afectados, los cuales hubiera correspondido afrontar con Rentas Generales.

Que conforme a lo expuesto;

SE RESUELVE:

1º) **DESESTIMAR** las ofertas recibidas en el Concurso de Precios Nº02/24, de conformidad a los considerando vertidos precedentemente.

2º) **DAR INTERVENCIÓN** a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. para que eleve los pliegos técnicos con las modificaciones sugeridas a fs.373.

3º) **AUTORIZAR** a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a realizar un nuevo llamado a Concurso de Precios por la contratación de los trabajos a realizar en el Edificio de Tribunales de Gualeguay.

4º) Notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y a las firmas participantes.

Sil/i

5º) Remitir, previo a la adjudicación, a la Contaduría General del S.T.J. a fin de actualizar el estado de situación y la posible fuente de financiamiento (Rentas Generales y/o Afectadas) a fin de tomar los recaudos necesarios para evitar que se realicen compromisos y/u obligaciones que en un futuro no puedan ser cumplidos.

6º) Registrar y pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la gestión de los trámites pertinentes.

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ - E/ ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LA OBRA: ARREGLOS VARIOS, JUZGADO DE PAZ LARROQUE - REF. EXP N° 1750/23" Nº1885/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº332/24 *- Dpto. Patrimonio del S.T.J.-*

///-RANA, 29 de mayo de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota presentada por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. Nº24.078/16, obrante a fs.3, con la que eleva el Acta de Recepción Definitiva referente a la obra: *"Arreglos Varios, Juzgado de Paz de Larroque"*, realizada por la firma **"ANAV INSTALACIONES Y SERVICIOS"**, informando que los trabajos fueron ejecutados según el pliego correspondiente y sin observaciones ni reclamos sobre los mismos.

Que al respecto menciona que el Acta de Recepción Provisoria de la obra fue realizada 24/11/2023 y elevada en el Expte. Nº5615/2023, habiendo finalizado el plazo de garantía de ciento ochenta (180) días previsto para la misma.

Que, a fs.5, el Asesor de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J., según los antecedentes obrantes en las presentes, señala que los trabajos fueron efectuados según el Pliego correspondiente, de los cuales no han surgido observaciones, ni reclamos sobre los mismos por lo que de conformidad a lo dispuesto en el Art.65º de la Ley de Obras Públicas Nº6351 que establece que: "...*La recepción definitiva se realizará al finalizar el plazo de garantía fijado en el Pliego, el que regirá a partir de la fecha del acta de recepción provisional...*", disponiendo el Art.66º del Decreto Reglamentario Nº958/79, que a partir de ese momento procederá la devolución del Fondo de Reparo y habiendo el Área Competente confeccionado el Acta de Recepción Definitiva, transcurrido el plazo de garantía, entiende que correspondería dictar el Acto Administrativo que apruebe el Acta en cuestión y disponga la devolución del Fondo de Reparo.

Que, a fs.6, la Contaduría General del S.T.J. informa que atento a lo previsto en el Art.53 de la Ley Nº6351 de Obras Públicas de la Provincia correspondería reintegrar a la Contratista la suma de $290.990,20 retenida oportunamente en concepto de Fondo de Reparo.

Que atento a ello,

SE RESUELVE:

1º) APROBAR el Acta de Recepción Definitiva referente a la obra: *"Arreglos Varios, Juzgado de Paz de Larroque"*, con la que se recibieron sin observaciones y estando de conformidad, la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., la Asesoría Legal de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J., y la firma adjudicataria de la obra **"ANAV INSTALACIONES Y SERVICIOS"**.

2º) Autorizar a la Tesorería General de este Poder a reintegrar a dicha firma, la suma de **Pesos: DOSCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 20/100 ($290.990,20),** retenida en concepto de fondo de reparo, conforme a lo previsto por el Art 53º de la Ley Nº6.351 de Obras Públicas de la Provincia.

Si///

///gue. Act. Nº1885/2024

3º) Imputar la presente erogación al crédito de la cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00 - **OB.21** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2023.

4º) Registrar, notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial y a la Contratista y pasar a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

///to a Despacho en fecha 29 de mayo de 2024. CONSTE

Fecha:

Firma:

Cra. Cecilia V. Piloni
Of. Compras y Asesoramiento
a/c Dpto. Patrimonio
Poder Judicial de Entre Ríos

FOLIO 6

"CHOFERES - PARANÁ S/ CAMBIO ACEITE DE MOTOR Y FILTROS, BATERIAS Y ALINEACIONES, BALANCEOS Y ROTACIONES DE CUBIERTAS DE VARIOS VEHÍCULOS DE ESTE PODER JUDICIAL" Nº1948/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº329/24 *-Departamento Patrimonio del S.T.J.-*

///-RANA, 29 de mayo de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que vienen las presentes actuaciones a despacho para resolver en relación a la nota recibida en fecha 24/05/24, obrante a fs.3, mediante la cual el Coordinador de Vehículos y Choferes del S.T.J., Sr. Alejandro Rudi, solicita la contratación del servicio de cambio de aceite y filtros de los Vehículos: Hyundai H1 dominio AC006OB, Toyota Hilux dominio OLO712, Toyota Hilux dominio PDS566, Ford Mondeo 2.5 dominio JAE657, VW Vento 2.5 dominio NLR072, VW Vento 2.0 TDI dominio NPG528, VW Vento 2.0 TDI dominio MAM255, VW Vento 2.0 TDI dominio NLR069; compra de baterías de 12x75 amp. para los vehículos: VW Bora dominio HSJ312, Ford Mondeo 2.5 dominio JAE658, batería de 12x85 amp. para el vehículo VW vento 2.0 TDI dominio MAM255 y baterías de 12x100 amp. para los vehículos: Toyota Hilux dominio BW0401, Toyota Hilux dominio CFY596, Toyota Hilux dominio PDS566, Hyundai H1 dominio OQV964, Hyundai H1 dominio AC006OB y el servicio de alineación, balanceo y rotación de cubiertas para los vehículos: VW Vento 2.0 TDI dominio NLR069, VW Vento 2.5 dominio NLR072, VW Vento 2.0 TDI dominio NPG528, Toyota Hilux dominio OLO712 y Toyota Hilux dominio PDS566 de propiedad del S.T.J.

Que, a fs.1/2, obra presupuesto referencial.

Que, en dictamen de fecha 28-05-24 de fs.5 y vta., la Contaduría General del S.T.J. comunica que la inversión interesada en las presentes actuaciones podría financiarse con la recaudación generada de Rentas Afectadas con fondos recaudados por aplicación de la Tasa de Actuaciones Judiciales (Subfuente 0372), conforme lo establece el artículo 1º de la Ley 10.056, correspondiendo aplicar el procedimiento de **Solicitud de Cotización**.

Que en virtud a lo expuesto;

SE RESUELVE:

1º) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la contratación del servicio de cambio de aceite y filtros de los Vehículos: Hyundai H1 dominio AC006OB, Toyota Hilux dominio OLO712, Toyota Hilux dominio PDS566, Ford Mondeo 2.5 dominio JAE657, VW Vento 2.5 dominio NLR072, VW Vento 2.0 TDI dominio NPG528, VW Vento 2.0 TDI dominio MAM255, VW Vento 2.0 TDI dominio NLR069; compra de baterías de 12x75 amp. para los vehículos: VW Bora dominio HSJ312, Ford Mondeo 2.5 dominio JAE658, batería de 12x85 amp. para el vehículo VW vento 2.0 TDI dominio MAM255 y baterías de 12x100 amp. para los vehículos: Toyota Hilux dominio ///

BW0401, Toyota Hilux dominio CFY596, Toyota Hilux dominio PDS566, Hyundai H1 dominio OQV964, Hyundai H1 dominio AC006OB y el servicio de alineación, balanceo y rotación de cubiertas para los vehículos: VW Vento 2.0 TDI dominio NLR069, VW Vento 2.5 dominio NLR072, VW Vento 2.0 TDI dominio NPG528, Toyota Hilux dominio OLO712 y Toyota Hilux dominio PDS566, por el procedimiento de **Solicitud de Cotización**, autorizar a la Tesorería del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma total de **Pesos: DOS MILLONES CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($2.042.250,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas: **$1.550.000,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - **FF.13 - SF.0372 - I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - y **$492.250,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 **- FF.13 - SF.0372 - I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99, ambas del Presupuesto 2024.

3º) Notificar de la presente al Coordinador de Vehículos y Choferes del S.T.J.

4°) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.
VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

FOLIO 6

"DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ - E/ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LA OBRA: OBRAS COMPLEMENTARIAS JUZGADOS DE PAZ - REF. EXP N° 2128/23 " N°1899/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°331/24 *- Dpto. Patrimonio del S.T.J.-*

///-RANA, 29 de mayo de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota presentada por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. N°24.082, obrante a fs.2, con la que eleva el Acta de Recepción Definitiva referente a las *"Obras Complementarias Juzgados de Paz"*, realizada por la firma **"MARTIN LEDESMA"**, informando que los trabajos fueron ejecutados según el pliego correspondiente y sin observaciones ni reclamos sobre los mismos.

Que al respecto menciona que el Acta de Recepción Provisoria de la obra fue realizada 14/09/2023 y elevada en el Expte. N°4359/2023, habiendo finalizado el plazo de garantía de ciento ochenta (180) días previsto para la misma el día 12/03/2024.

Que, a fs.4, el Asesor de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J., según los antecedentes obrantes en las presentes, señala que los trabajos fueron efectuados según el Pliego correspondiente, de los cuales no han surgido observaciones, ni reclamos sobre los mismos por lo que de conformidad a lo dispuesto en el Art.65° de la Ley de Obras Públicas N°6351 que establece que: "...*La recepción definitiva se realizará al finalizar el plazo de garantía fijado en el Pliego, el que regirá a partir de la fecha del acta de recepción provisional...*", disponiendo el Art.66° del Decreto Reglamentario N°958/79, que a partir de ese momento procederá la devolución del Fondo de Reparo y habiendo el Área Competente confeccionado el Acta de Recepción Definitiva, transcurrido el plazo de garantía, entiende que correspondería dictar el Acto Administrativo que apruebe el Acta en cuestión y disponga la devolución del Fondo de Reparo.

Que, a fs.5, la Contaduría General del S.T.J. informa que atento a lo previsto en el Art.53 de la Ley N°6351 de Obras Públicas de la Provincia correspondería reintegrar a la Contratista la suma de $260.000,00 retenida oportunamente en concepto de garantías de ejecución (Fondo de Reparo).

Que atento a ello,

SE RESUELVE:

1°) APROBAR el Acta de Recepción Definitiva referente a las *"Obras Complementarias Juzgados de Paz"*, con la que se recibieron sin observaciones y estando de conformidad, la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., la Asesoría Legal de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J., y la firma adjudicataria de la obra **"MARTIN LEDESMA".**

2°) Autorizar a la Tesorería General de este Poder a reintegrar a dicha firma, la suma de **Pesos: DOSCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 ($260.000,00),** retenida en concepto de fondo de reparo, conforme a lo previsto por el Art 53° de la Ley N°6.351 de Obras Públicas de la Provincia.

Si///

///gue. Act. N°1899/2024

3º) Imputar la presente erogación al crédito de la cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.02 - AC.00 - **OB.11** - F.1 - FU.20 - FF.13 - SF.0372 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - DTO.97 - UG.01 - del Presupuesto 2023.

4º) Registrar, notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial y a la Contratista y pasar a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL - PARANA: E/REPARACIONES ESTRUCTURA PLANTA BAJA EDIF. TRIB. VILLA PARANACITO" Nº842/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***Nº338/24- Dpto. Patrimonio del S.T.J.***

///-RANA, 05 de Junio de 2024.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, la resolución de Presidencia del S.T.J. Nº205/24 de fecha 11/04/24, obrante a fs.37/vta., a través de la cual se dispone la contratación por el sistema de **COMPRA DIRECTA CON COTEJO DE PRECIOS** de la obra de reparación estructural de la planta baja del Edificio de Tribunales de Villa Paranacito, conforme a las especificaciones técnicas precisadas a fs.2/30 por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J.

Dando cumplimiento a lo ordenado, dicha dependencia elaboró el Informe de Adjudicación que adjunta a fs.218, rubricado al pie por la Tesorería General del S.T.J., previa intervención de la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. a fs.215, donde consta que de las ofertas que cumplen adecuadamente con lo exigido en los pliegos para ejecutar la presente obra, la más económica se encuentra en un 30,75% ($6.542.550,00) por encima del monto autorizado a fs.37/vta. ($15.107.000,00) y lo dictaminado a fs.217 por la Contaduría General del S.T.J. en cuanto a que presupuestariamente es viable atender el mayor costo, lo que haría un total de $21.649.550,00, debiéndose solicitar a la Contaduría General de la Provincia la suma de $14.713.550,00, correspondiente a Rentas Generales.

No obstante, previo al vencimiento de la obligación de pago, solicita se le dé nueva intervención para actualizar el estado de la situación presupuestaria y la posible fuente de financiamiento, ello a fin de evitar incumplimientos de obligaciones, teniendo en consideración que a la fecha 28/05/24 no se conoce un cronograma de desembolso de fondos estables desde el Ejecutivo Provincial.

Que, por ello, se sugiere **RECHAZAR** las ofertas de las firmas **"COOP. DE TRABAJO VIDA LIMPIA LTDA."** y **"ANAV de Vázquez Avalos, Gustavo"**, *por no presentar en tiempo y forma lo requerido por Oficio Nº175/24 y Nº178/24 a fs.173 y 179, conforme a lo establecido en el Art.13 apartado 6-último párrafo del Decreto Reglamentario Nº958/79* y **ADJUDICAR** a la firma **"FEDERICO H. RUBIO" el Renglón Nº1,** *"por ser el menor precio de las ofertas válidas, teniendo en cuenta los aspectos considerados por la Dirección de Arquitectura Judicial en sus informes de fs.168 y vta. y 215 (Art.17 apartado 1º del Decreto Reglamentario Nº958/79). Asimismo, se señala que la Empresa adjudicataria solicita adelanto financiero que asciende a la suma de $6.494.865,00, el cual quedará supeditado a las disponibilidades financieras del Poder Judicial, el que, para hacerse efectivo, la Contratista deberá presentar la garantía correspondiente al monto total del Anticipo, conforme a lo dispuesto en el Art.14 de la Ley de Obras Públicas Nº6.351 y del Decreto Reglamentario Nº958/79 de la Provincia de Entre Ríos."*

Que en consideración a todo lo expuesto;

SE RESUELVE:

1º) **RECHAZAR** las ofertas de las firmas **"COOP. DE TRABAJO VIDA LIMPIA LTDA."** y **"ANAV de Vázquez Avalos, Gustavo".**

///Sigue

2º) **ADJUDICAR** a la firma **"FEDERICO H. RUBIO" el Renglón Nº1**, por la reparación estructural de la planta baja del Edificio de Tribunales de Villa Paranacito, por la suma de $21.649.550,00 y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a hacer efectiva a dicha empresa la suma de **Pesos: VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($21.649.550,00)**, una vez recibidos de conformidad los trabajos adjudicados, teniendo en consideración el adelanto financiero de hasta el 30%, el cual quedará supeditado a las disponibilidades financieras del Poder Judicial y el que para hacerse efectivo la Contratista deberá presentar la garantía correspondiente al monto total del Anticipo, conforme a lo dispuesto en el Art.14 de la Ley de Obras Públicas Nº6.351 y del Decreto Reglamentario Nº958/79 de la Provincia de Entre Ríos.

3º) Hacer lugar al mayor costo -$6.542.550,00- que surge de la diferencia entre la suma adjudicada -$21.649.550,00- y la autorizada mediante resolución de Presidencia del S.T.J. -$15.107.000,00- de fs.37 y vta.

4º) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas: **($8.171.00,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00 - OB.54 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - DTO.63 - UG.99 -; **($6.542.550,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00 - OB.21 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - DTO.63 - UG.99 y **($6.936.000,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00 - OB.54 - F.1 - FU.20 - FF.13 - SF.00372 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - DTO.63 - UG.99 **ambas del Presupuesto 2024.**

5º) Autorizar a la Contaduría General del S.T.J. a solicitar a la Contaduría General de la Provincia, la suma de Pesos: CATORCE MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($14.713.550,00), correspondiente a Rentas Generales.

6º) Notificar de la presente a las firmas participantes y a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., quien deberá coordinar la realización de los trabajos adjudicados.

7º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J, a quien se le hace saber que previo al vencimiento de la obligación de pago, deberá con la antelación suficiente, dar intervención a la Contaduría General, para que actualice el estado de la situación presupuestaria y la posible fuente de financiamiento.

J.S.

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

290

"SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA - INFORMÁTICA - PARANÁ S-COMPRA DE CIENTO OCHENTA (180) EQUIPOS DE PC DE ESCRITORIO- REF. ACT. Nº4232/2022 " Nº77/2023

Resolución de Presidencia S.T.J. Nº325/24 *-Departamento Patrimonio del S.T.J.-*

Paraná, 06 de Junio de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, mediante resolución del Tribunal de Superintendencia del S.T.J. Nº06/24 de fecha 05-02-24 de fs.249/250, se adjudica a la firma **"PERCOM S.A."** el Renglón Nº1 de la Licitación Pública Nº35/23 correspondiente a: 1) provisión de ciento cuarenta (140) equipos de PC (Oferta Base con monitor de 22") y 2) provisión de diez (10) equipos de PC (Oferta Alternativa con monitor de 24") para ser destinados a diferentes Dependencias Administrativas y Organismos Judiciales de la Provincia.

Que, a fs.251, obra Orden de Compra Nº41/24 de fecha 05-02-24 y, a fs.254 y vta., constancia de recepción.

Que, la entrega del ítem 1) se realizó en tiempo y forma.

Que, en nota de fecha 21-05-24 de fs.285, la firma adjudicataria solicita, en principio, una prórroga de treinta (30) días para la entrega de los monitores correspondientes al ítem 2) debido a demoras en la logística internacional que afecta el tiempo de entrega previsto. Asimismo, y a fin de evitar las demoras imprevistas, ofrecen como solución la entrega de otro modelo de monitor, de características superiores al adjudicado.

Que, a fs.287, la Dirección de Informática del S.T.J. comunica que el monitor propuesto es superior al original.

Que, a fs.288, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa que los nuevos monitores propuestos son de características superiores a los adjudicados, siendo convenientes a los intereses de este Poder Judicial.

Que en consideración a ello y consultado al Asesor Legal de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J., el mismo a fs.289 refiere que no existe previsión legal expresa para la situación planteada por el adjudicatario, mencionando que existe un antecedente de similares características al presente en el Expte Nº2641/2023 "COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ ELEVA NOTA DE LA FIRMA "COMPUSYS" S IMPOSIBILIDAD DE ENTREGA MODELO TELEFONO CELULAR REF. OC Nº312/23 -ACT. Nº1506/23 -LIC. PRIVADA Nº27/23 -"apiolado al Nº1506/23, en donde se resolvió favorablemente a la propuesta del proveedor, por lo que, no advirtiendo perjuicio para el Poder Judicial, entiende que puede darse idéntica solución y hacerse lugar a lo propuesto.

Que atento a todo lo expuesto;

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la propuesta presentada por la firma **"PERCOM S.A."** y autorizar a la misma a cumplir con la Orden de Compra Nº41/24, emitida en el marco de la Licitación Pública Nº35/23, haciendo entrega de diez (10) monitores FHD HP USB-C E24u G4.

2º) Notificar de la presente a dicha firma y al Departamento Patrimonio a los fines de realizar la adjudicación y registración patrimonial pertinente.

///Sigue

Ref. Act. N°N°77/2023

3º) pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a los efectos que correspondan.

VM/J.S.

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

180

"SUPERINTENDENCIA - GUALEGUAY - S- TRABAJOS DE PINTURA EN EDIFICIO TRIBUNALES Y MORGUE" Nº4253/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***Nº344/24 -Dpto. Patrimonio S.T.J.***

///-RANA, 05 de junio de 2024.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº889/2023 -bis- del 22/11/23 obrante a fs.58 se dispuso DECLARAR DESIERTO el llamado a Cotejo de Precios Nº22/23 al no haberse recepcionado oferta alguna y AUTORIZAR a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J., a efectuar un nuevo llamado a Cotejo de Precios a idénticos fines que los dispuestos por Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº889/23 del 18/10/23 obrante a fs.15 y vta. a fin de contratar los trabajos de pintura a realizar en algunos sectores del Edificio de Tribunales y Morgue Forense de Gualeguay.

Que habiéndose procedido en consecuencia y celebrado el 05/12/23 el Acto de Apertura de Sobres del Segundo Llamado a Cotejo, conforme puede observarse a fs. 94, este Superior Tribunal en Acuerdo General Nº34/23 del mismo 05/12/23, (cuya copia luce a fs.136), ordenó en el punto 2do. diferir el trámite de las obras públicas que aún no habían sido adjudicadas (con Orden de Compra y Contrato), hasta tanto se cuente con disponibilidad presupuestaria, situación que alcanzó a la presente contratación.

Que, posteriormente la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., por considerar que dicha obra atiende situaciones que requieren una respuesta urgente (por la presencia de riesgo o por incremento de afectación edilicia), a fs.146 propone darle continuidad prioritaria por sobre el resto de las obras públicas pendientes, adjuntando a tal efecto -fs.149/176- el respectivo pliego técnico y en una nueva intervención que luce a fs.177, sugiere realizar una reserva presupuestaria por la suma de $10.900.000,00, determinando el plazo de ejecución de los trabajos en la cantidad de quince (15) días, los cuales deberán tener desarrollo durante el receso judicial, a fin de no obstaculizar la actividad judicial.

Que la Contaduría General del Poder Judicial a fs.179 informa que resulta presupuestariamente viable atender la inversión que se interesa e indica que según el valor de referencia de fs.177, corresponde aplicarse el procedimiento de contratación de -COMPRA DIRECTA CON COTEJO DE PRECIOS-, y que, asimismo, se debería solicitar a la Contaduría General de la Provincia la suma de pesos antes mencionada.

Que en virtud a ello;

SE RESUELVE:

1º) Autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar, por el sistema de **COMPRA DIRECTA CON COTEJO DE PRECIOS**, los trabajos de mantenimiento en el Edificio de Tribunales y en la Morgue Judicial de Gualeguay, conforme a las especificaciones técnicas precisadas a fs.149/176 y a la Tesorería General del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan, hasta la suma de **Pesos: DIEZ MILLONES NOVECIENTOS MIL CON 00/100 ($10.900.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

///Sigue

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - **PY.01** - AC.00 - **OB.29** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 **- I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - DTO.49 - UG.99 **-del Presupuesto 2024.**

3º) Autorizar a la Contaduría General del S.T.J. a solicitar a la Contaduría General de la Provincia la suma de Pesos: DIEZ MILLONES NOVECIENTOS MIL CON 00/100 ($10.900.000,00).

4º) Notificar de la presente a la Superintendencia de Gualeguay y a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J.

5º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

J.S.

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

8

"DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL - PARANÁ - S- PROVISIÓN DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN P/ADECUACIÓN INMUEBLE DE CALLE FCO. RAMIREZ Nº22/36 -VILLA PARANACITO- (ETI Y OF. DE NOTIFICACIONES) - REF. EXP." Nº1034/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***Nº343/24 -Dpto. Patrimonio S.T.J.***

///-RANA, 05 de junio de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Vienen las presentes a Despacho para resolver en relación a lo dispuesto por Resolución del Tribunal de Superintendencia del S.T.J. Nº14/24 acerca de la contratación de alquiler del inmueble ubicado en calle Francisco Ramírez Nº22/36 de la ciudad de Villa Paranacito, donde tendrán asiento las nuevas Oficinas del E.T.I. y de Notificaciones y Mandamientos, por lo que en este sentido, la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. mediante Nota Nº23.843/17 (cuya copia se agrega a fs.1) y Nota Nº23.869/17 obrante a fs.4, procede a detallar los trabajos y/contrataciones a realizar para adecuar dicho inmueble.

Que en el marco de las presentes, el Área Edilicia eleva -a fs.2/3- el informe técnico y plano de ubicación de los dos (2) equipos de aire acondicionado que sugiere colocar para climatizar las Dependencias, señalando que, en el caso de que el Departamento Patrimonio S.T.J., no cuente con dichos bienes en stock, correspondería dar trámite de carácter necesario a la compra e instalación de los equipos para posibilitar la habilitación del inmueble, lo que tendría un costo estimativo total por la suma de $3.894.720,00.

Que a fs.5 el Departamento Patrimonio S.T.J. hace saber que, en el Depósito Judicial no hay equipamiento de refrigeración en stock y a fs.7, la Contaduría General del Poder Judicial, informa que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación, debiendo financiarse con cargo a los fondos solicitador por Actuación Nº1374/2024 e indica que, conforme al valor, de referencia -$3.894.720,00-, corresponde aplicarse el procedimiento de contratación de -SOLICITUD DE COTIZACION-.

No obstante, previo a la adjudicación, solicita se le dé nueva intervención para actualizar el estado de la situación presupuestaria y la posible fuente de financiamiento, ello a fin de evitar incumplimientos de obligaciones, teniendo en consideración que a la fecha 31/05/24 no se conoce un cronograma de desembolso de fondos estables desde el Ejecutivo Provincial.

Que en virtud a lo expuesto;

SE RESUELVE:

1º) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la compra e instalación, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION**, de dos (2) equipos de aire acondicionado de 4.500 Kcal. (frío/calor), para las nuevas Oficinas del E.T.I. y de Notificaciones y Mandamientos de Villa Paranacito, conforme a las especificaciones técnicas precisadas a fs.2/3 por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., y a la Tesorería General del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan y con cargo a los fondos solicitados por Actuación Nº1374/2024, hasta la suma de **Pesos: TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTE CON 00/100 ($3.894.720,00)**, en el pago del importe adjudicado.

///Sigue

2°) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.3 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 **- del Presupuesto 2024.**

3°) Previo a la adjudicación, pase a la Contaduría General, a fin de que actualice el estado de la situación presupuestaria y la posible fuente de financiamiento.

4°) Notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J.

5°) Registrar, pasar a la Tesorería General del S.T.J. y a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.

J.S.

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

FOLIO 11

"DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ: E/ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA Y CERTIFICADO ÚNICO DE LA OBRA: " IMPERMEABILIZACIÓN DE CUBIERTAS - EDIFICIO TRIBUNALES CHAJARI" - REF EXP 5727/23 " N°1818/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°334/24 *-Dpto. Patrimonio del S.T.J.-*

///-RANA, 05 de ~~mayo de~~ JUNIO 2024.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota presentada por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. N°24060/3, obrante a fs.7 y vta., con la que eleva el Acta de Recepción Provisoria y el Certificado de Obra Único que refleja un grado de avance del 100% y acumulado del 100% por la obra de ***"Impermeabilización de Cubiertas - Edificio Tribunales Chajarí***"- adjudicada a la firma "INCAR S.A.".

Que, en relación a la obra, el Área Edilicia informa que el Acta de Inicio fue suscripta en fecha 08/04/24, con un plazo de ejecución de veinte (20) días corridos, habiéndose finalizado el plazo de la misma el 24/04/24 pero, no obstante, por cuestiones de organización de las Comisiones de Servicios se recibió el 03/05/24. Agrega que la recepción provisoria no pudo concretarse por observarse trabajos pendientes de completamiento librándose el Acta de Inspección -fs.3- y otorgándose a la empresa un plazo de diez (10) días para su terminación labrando finalmente el Acta de Recepción Provisoria en fecha 14/05/2024.

Que, al momento de la inspección, la obra básica se encontraba con un avance acumulado del 93,34% y a la fecha se ha cumplimentado el 100%, por lo que entiende que debería aplicarse la multa correspondiente según lo indicado en el pliego.

Que, a partir de la fecha de Recepción Provisoria comienza a correr el plazo de la garantía de sesenta (60) días dispuesto para la misma.

Que, a fs.9 y vta., el Asesor de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J., toda vez que ambos documentos han sido emitidos de conformidad por el Organismo técnico competente, entiende que corresponde dar continuidad a los mismos. En relación a la multa, manifiesta que la LOP, en su Artículo 30, indica que ante incumplimiento de los plazos de obra no justificados corresponde la aplicación de las multas que indica la reglamentación o los pliegos, por lo que ante el vencimiento del plazo de obra, estando pendiente la realización de trabajos, correspondería aplicar la multa.

Que, a fs.10 y vta., la Contaduría General del S.T.J. expresa que con el Certificado presentado se alcanza el 100% de los trabajos contratados y cuenta con dictamen favorable de la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y del Asesor de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J. y en relación a la cuestión presupuestaria y financiera, señala que de aprobarse el presente certificado, correspondería autorizar a la Tesorería General de este Poder Judicial a pagar el mismo cuando cuente con disponibilidad de fondos y con los descuentos proporcionales y correspondiendo la aplicación de la multa, de acuerdo al Artículo 30° de la LOP, por la suma $9.095,35.

No obstante, previo al vencimiento de la obligación de pago, solicita se le dé nueva intervención, para actualizar el estado de la situación presupuestaria y la posible fuente de financiamiento, en caso de que se mantenga la situación descripta, a fin de evitar incumplimientos.

Que en virtud a lo expuesto;

Nº1818/2024

SE RESUELVE:

1º) Aprobar el Acta de Recepción Provisoria y el Certificado Único de Cierre, emitidos por el Organismo Técnico competente, la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. con la conformidad de la Contratista "INCAR S.A." adjudicataria de la obra: ***"Impermeabilización de Cubiertas - Edificio Tribunales Chajarí-***, con el que se alcanza el 100% de las tareas contratadas y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a hacer efectiva a dicha firma, la suma de **PESOS: CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE CON 21/100 ($4.552.227,21),** cuando cuente con la disponibilidad de fondos y, con los descuentos y retenciones que correspondan y el descuento por la multa de $9.095,35.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00 - **OB.57** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - DTO.28 - UG.01 - del Presupuesto 2024.

3º) Remitir, previo al vencimiento de la obligación de pago, a la Contaduría General del S.T.J. para actualizar el estado de la situación presupuestaria y la posible fuente de financiamiento, a fin de evitar incumplimientos

4º) Notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J y a la Contratista.

5º) Registrar, pasar a la Tesorería General del S.T.J.

VM

"JUNIO" VALE

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ - E/ ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LA OBRA: AMPLIACIÓN OBRA EXP. N° 2128/23 POR TRABAJOS EN TERRENO JUZGADO DE PAZ DE VILLA URQUIZA - REF. EXP N° 3985/23 N°1910/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°33/24 - Dpto. Patrimonio del S.T.J.-

///-RANA, 05 de Junio de 2024.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota presentada por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. N°24.084/6, obrante a fs.2, con la que eleva el Acta de Recepción Definitiva referente a los *"Trabajos complementarios realizados en los predios de los Juzgados de Paz de Villa Clara, Villa Urquiza, Alcaraz, Aranguren y Ubajay* ", por la firma "MARTIN LEDESMA", informando que los trabajos fueron ejecutados según el pliego correspondiente y sin observaciones ni reclamos sobre los mismos.

Que al respecto menciona que el Acta de Recepción Provisoria de la obra fue realizada 21/11/2023 y elevada en el Expte. N°5691/2023, habiendo finalizado el plazo de garantía de ciento ochenta (180) días previsto para dicha obra.

Que, a fs.4, el Asesor de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J., según los antecedentes obrantes en las presentes, señala que los trabajos fueron efectuados según el Pliego correspondiente, de los cuales no han surgido observaciones, ni reclamos sobre los mismos por lo que de conformidad a lo dispuesto en el Art.65° de la Ley de Obras Públicas N°6351 que establece que: "...La recepción definitiva se realizará al finalizar el plazo de garantía fijado en el Pliego, el que regirá a partir de la fecha del acta de recepción provisional...", disponiendo el Art.66° del Decreto Reglamentario N°958/79, que a partir de ese momento procederá la devolución del Fondo de Reparo y habiendo el Área Competente confeccionado el Acta de Recepción Definitiva, transcurrido el plazo de garantía, entiende que correspondería dictar el Acto Administrativo que apruebe el Acta en cuestión y disponga la devolución del Fondo de Reparo.

Que, a fs.5, la Contaduría General del S.T.J. informa que atento a lo previsto en el Art.53 de la Ley N°6351 de Obras Públicas de la Provincia correspondería reintegrar a la Contratista la suma de $36.944,05 retenida oportunamente en concepto de garantías de ejecución (Fondo de Reparo).

Que atento a ello,

SE RESUELVE:

1°) **APROBAR** el Acta de Recepción Definitiva referente a los "*Trabajos complementarios realizados en los predios de los Juzgados de Paz de Villa Clara, Villa Urquiza, Alcaraz, Aranguren y Ubajay*", con la que se recibieron sin observaciones y estando de conformidad, la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., la Asesoría Legal de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J., y la firma adjudicataria de la obra "MARTIN LEDESMA".

2°) Autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a reintegrar a dicha firma, la suma de **Pesos: TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 05/100 ($36.944,05)**, retenida en concepto de fondo de reparo, conforme a lo previsto por el Art 53° de la Ley N°6.351 de Obras Públicas de la Provincia.

///Sigue

3º) Imputar la presente erogación al crédito de la cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - **PY.01** - AC.00 - OB.21 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - I.4 - PR.2 - PA.1 - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - **del Presupuesto 2023.**

4º) Registrar, notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial y a la Contratista y pasar a la Tesorería General del S.T.J.

J.S.

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

FOLIO 148

"SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA - MAYORDOMÍA - PARANÁ S/ COMPRA CUATRIMESTRAL DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA P/ EDIFICIO TRIBUNALES" Nº1105/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº328/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 29. de mayo de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, mediante resolución del Tribunal de Superintendencia del S.T.J. Nº112/24 de fecha 29/04/2024 obrante a fs.13 y vta., se dispone el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la compra de los elementos de limpieza e higiene requeridos por el Área de Mayordomía del S.T.J. para la mantención y aseo de los diversos organismos y áreas del Edificio Tribunales de esta ciudad, según detalle de fs.5, por el procedimiento de **LICITACION PRIVADA.**

Que luego de realizadas las gestiones correspondientes y teniendo en cuenta las publicaciones realizadas, las invitaciones cursadas a distintas firmas del rubro y la presentación de siete (7) oferentes, dicha dependencia elaboró el Acta de Apertura de Sobres de la Licitación Privada Nº22/24 -fs.39- en el cual surge que la oferta presentada por la firma "BIOSERVICIO de Rosenblat Ezequiel" resulta no admisible por no presentar la garantía de oferta, conforme lo establecido en el Art. 26º Inc. 2º del Pliego de Condiciones Generales. Asimismo queda observada la documentación pendiente de presentación por parte de las firmas participantes, susceptible de ser subsanada. Seguidamente se confecciona el Cuadro Comparativo de Ofertas y Precios -fs.119 y vta.- con el cual se da intervención a la Mayordomía del S.T.J. quien, a fs.134, indica que todas las ofertas cumplen con lo requerido en pliego.

Que, a fs.144 y vta., la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa que la firma "ANGEL V. ZAPATA" si bien presenta la renuncia expresa a cualquier fuero judicial que no sean los tribunales ordinarios de la ciudad de Paraná y duplicado de su oferta, estando aún dentro del plazo previsto para cumplimentar con la Constancia de Inscripción en el Registro de Proveedores de la Provincia de Entre Ríos, a fs.143 y vta., informa que no podrá presentar dicha documentación, por lo que no resultaría admisible para su evaluación y comparación. Asimismo destaca que el monto total a adjudicar, tomando en cuenta las ofertas más convenientes, se encuentra dentro de la reserva presupuestaria autorizada.

Que en virtud a ello, en su dictamen de fs.145/146 y vta., la Comisión de Contrataciones aconseja CONSIDERAR lo manifestado en el Acta de Apertura de Sobres en el cual resultó NO ADMISIBLE la oferta de la firma **"BIOSERVICIO de Rosenblat Ezequiel"**; RECHAZAR la oferta de la firma **"ZAPATA ANGEL V."** por no cumplimentar con la Constancia de Inscripción en el Registro de Proveedores de la Provincia de Entre Ríos exigida conforme Art. 2º inc. 3º del Pliego de Condiciones Generales, siendo causal de rechazo según Art. 46º Inciso 3º del mismo Pliego y ADJUDICAR a la firma **"AMENIDEY de Diego Ippolito"** los Renglones Nº1, Nº4 y Nº8; ADJUDICAR a la firma **"COSTANTE CESAR ARIEL"** los Renglones Nº2, Nº5 y Nº9 y ADJUDICAR a la firma **"HS INSTITUCIONAL S.A."** los Renglones Nº3, Nº6, Nº7, Nº10 y Nº11 destacando en todos los Renglones *"por ser el menor precio de las ofertas válidas que se ajustan a lo requerido técnicamente y demás características solicitadas (Art. 59º Inc. a) y Art. 32º Inc. 1º del Pliego de Condiciones Generales)".*.

Que, a fs.147, la Contaduría General del S.T.J. desafecta la suma de $3.578.633,00 en relación con la reserva presupuestaria de fs.12.

Que conforme a lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) **DECLARAR NO ADMISIBLE** la oferta de la firma "BIOSERVICIO de Rosenblat Ezequiel" por no presentar la garantía de oferta, conforme lo establecido en el Art. 26º Inc. 2º del Pliego de Condiciones Generales.

2º) **RECHAZAR** la oferta de la firma **"ZAPATA ANGEL V."** por no cumplimentar con la Constancia de Inscripción en el Registro de Proveedores de la Provincia de Entre Ríos exigida conforme Art. 2º inc. 3º del Pliego de Condiciones Generales, siendo causal de rechazo según Art. 46º Inciso 3º del mismo Pliego.

3º) **ADJUDICAR** a la firma **"AMENIDEY de Diego Ippolito"** los Renglones Nº1, Nº4 y Nº8 por la suma de $1.543.425,00; a la firma **"COSTANTE CESAR ARIEL"** los Renglones Nº2, Nº5 y Nº9 por la suma de $550.250,00 y a la firma **"HS INSTITUCIONAL S.A."** los Renglones Nº3, Nº6, Nº7, Nº10 y Nº11 por la suma de $387.692,00 y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a hacer efectivas a dichas empresas las sumas respectivas, las que hacen un total de **Pesos: DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 00/100 ($2.481.367,00)**, una vez recibidos de conformidad los elementos de limpieza e higiene requeridos por el Área de Mayordomía del S.T.J. para la mantención y aseo de los diversos organismos y áreas del Edificio Tribunales de esta ciudad.

4º) Notificar de la presente a las firmas participantes y al Area de Mayordomía del S.T.J.

5º) Imputar la erogación total de $2.481.367,00 al crédito de las partidas: **$2.373.260,75:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.1** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del presupuesto 2024, **$21.621,25:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.22** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del presupuesto 2024, conforme dictamen del Area Contable de los Ministerios Públicos de fs.11 y **$86.485,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.23** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024, conforme dictamen del Area Contable de los Ministerios Públicos de fs.11.

6º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

40
FOJAS

"DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL - PARANÁ - S-TRABAJOS EN INMUEBLE 3 DE FEBRERO N°181 SAN SALVADOR - REF. EXP. N°1594/2024"

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°345/24 -Dpto. Patrimonio S.T.J.

///-RANA, 10 Junio de 2024.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. mediante Nota N°24.088/8 obrante a fs.37, solicita autorización para realizar los trabajos de reparación y reemplazo de cielorrasos en el inmueble sito en calle 3 de Febrero N°181 de la ciudad de San Salvador, donde tienen asiento el Juzgado de Paz y las Dependencias de los Ministerios Públicos -Fiscalías y Defensorías-, a fin de resolver problemáticas ocasionadas por filtraciones pluviales.

Que, a tal efecto dicha Área Edilicia procede a detallar -a fs.5/20- las especificaciones técnicas de los trabajos a contratar, para los cuales estima un tiempo de ejecución de quince (15) días corridos, con desarrollo durante receso judicial por cuanto se interviene sobre ambientes en uso.

Respecto al costo de los trabajos, se informa que los mismos, ascienden a la suma de $1.997.363,17 según valores del mes de abril/24, conforme anexo que luce a fs.21/36, por lo que sugiere realizar una reserva presupuestaria de $2.200.000,00.

Que la Contaduría General del Poder Judicial a fs.39 y vta. informa que resulta presupuestariamente viable atender la presente inversión e indica que según la reserva sugerida a fs.37, corresponde aplicarse el procedimiento de contratación de -Compra Directa con Cotejo de Precios-. Asimismo, indica que se deberá solicitar a la Contaduría General de la Provincia, la suma de Pesos: DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 ($2.200.000,00).

No obstante, previo a la adjudicación, solicita se le dé nueva intervención para actualizar el estado de la situación presupuestaria y la posible fuente de financiamiento, ello a fin de evitar incumplimientos de obligaciones, teniendo en consideración que a la fecha 04/06/24 no se conoce un cronograma de desembolso de fondos estables desde el Ejecutivo Provincial.

Que en virtud de ello;

SE RESUELVE:

1°) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la contratación por el sistema de **COMPRA DIRECTA CON COTEJO DE PRECIOS**, de los trabajos de reparación y reemplazo de cielorrasos en el inmueble de calle 3 de Febrero ////////-

Ref. Act. Nº1869/2024

//////-Nº181 de la ciudad de San Salvador, conforme a las especificaciones técnicas precisadas a fs.5/20 por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y a la Tesorería General del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan, hasta la suma de **Pesos: DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 ($2.200.000,00),** en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00 - **OB.21** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024.

3º) Autorizar a la Contaduría General del S.T.J., a solicitar a la Contaduría General de la Provincia, la suma de Pesos: DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 ($2.200.000,00).

4º) Previo a la adjudicación, pase a la Contaduría General, a fin de que actualice el estado de la situación presupuestaria y la posible fuente de financiamiento.

5º) Notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J.

6º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

J.S.

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

FOLIO 5

"SUPERINTENDENCIA -FELICIANO S/ REPOSICION FONDO PERMANENTE MAYO 2024 - AC. GRAL. Nº28 /16 DEL 13-10-16" Nº2064/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J Nº346/24 *- Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 10 de junio de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, lo solicitado por la Superintendencia de Feliciano, en Oficio Nº610 recibido en fecha 04-06-2024 obrante a fs.2 y vta., en relación a la reposición de los gastos abonados con el Fondo Permanente de Bienes de Consumo y Servicios no Personales, durante el período Mayo de 2024, para lo cual adjunta a fs.1, la factura correspondiente; que la Contaduría General del S.T.J. a fs.4 indica que, teniendo en cuenta que este gasto fue realizado bajo el Sistema de Fondo Permanente y evaluado en la jurisdicción solicitante por sus responsables, cumpliendo el comprobante presentado con la normativa vigente en materia de contrataciones -Ley Nº5.140-, de rendiciones exigidas por el Honorable Tribunal de Cuentas e impositivas vigentes, correspondería remesar al Organismo peticionante los gastos pertenecientes al período Mayo de 2024.

Que, conforme a lo dispuesto por Acuerdo General Nº28/16 del 13-10-16 -Punto Primero-,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar el comprobante obrante a fs.1, presentado por la Superintendencia de Feliciano y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a remesar a la citada dependencia la suma de **Pesos: OCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($8.500,00)**, en concepto de reposición de gastos correspondientes al período Mayo de 2024.

2º) Notificar de la presente a la Superintendencia de Feliciano.

3º) Imputar la presente erogación con cargo al crédito de la partida: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.16** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.2** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024.

4º) Registrar y pasar a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

OFIC. COMPRAS Y ASES. LEGAL
FOLIO
10
E. RIOS

"SUPERINTENDENCIA - CONCEP. DEL URUGUAY S/ COMPRA DE MATERIALES P/ MANTENIMIENTO DE LOS TRES (03) EDIFICIOS" Nº1310/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº347/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 10 de junio de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que vienen las presentes Actuaciones a Despacho para resolver en función al Oficio Nº18 recibido en fecha 17-04-24 -fs.5- por la Superintendencia de Concepción del Uruguay mediante el cual solicita una partida especial para adquirir los elementos que detalla a fs.4 para el mantenimiento general de los tres edificios del Poder Judicial. A tal fin adjunta, a fs.1/3, presupuestos referenciales locales.

Que, a fs.6 y 7, la Intendencia del S.T.J. y la Dirección de Arquitectura Judicial sugieren la compra interesada destacando que con los mismos se abastecerán por un período aproximado de cuatro (4) o cinco (5) meses.

Que, en dictamen de fecha 06-06-24 obrante a fs.9, la Contaduría General del S.T.J. comunica que la inversión interesada podría financiarse con la recaudación generada de Rentas Afectadas con fondos recaudados por aplicación de la Tasa de Actuaciones Judiciales (Subfuente 0372), conforme lo establecido en el Art.1º de la Ley Nº10.056, correspondiendo aplicar el procedimiento de SOLICITUD DE COTIZACION.

Que, conforme lo dispuesto en Acuerdo General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la adquisición de los elementos detallados a fs.4 para el mantenimiento general de los tres edificios del Poder Judicial de Concepción del Uruguay, por el procedimiento de **SOLICITUD DE COTIZACION**, autorizar a la Tesorería del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma total de **Pesos: SETECIENTOS MIL CON 00/100 ($700.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Notificar de la presente a la Superintendencia de Concepción del Uruguay, a la Intendencia del S.T.J. y a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J.

3º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - **FF.13 - SF.0372 - I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA - INFORMÁTICA - PARANÁ S-REPARACIÓN DE TRES (3) UPS P/ STOCK" Nº2149/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***Nº349/24-Dpto. Patrimonio S.T.J.***

///-RANA, 11 de junio de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante a fs.2, la Dirección de Informática del S.T.J. solicita la reparación de tres (3) UPS: a saber: dos (2) UPS rackeables marca Eaton 9135 modelo:9135G6000-XL, Nº de serie CF061A5227 y Nº Serie: CF061A5271 y una (1) UPS rackeable marca Lyonn modelo ULT-6KVRMI Nº de Seire: 83621804101101, para stock de la oficina, a fin de poder ser utilizadas en los Data Center de las distintas jurisdicciones de la Provincia ante la falla de alguna de las existentes, para lo cual adjunta a fs.1 un presupuesto referencial que asciende a la suma total aproximada de Pesos: UN MILLON QUINIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS CON 00/100 ($1.502.600,00).

Que la Contaduría General del Poder Judicial a fs.4 informa que la inversión interesada en las presentes podría financiarse con la recaudación generada de Rentas Afectadas con fondos recaudados por aplicación de la Tasa de Actuaciones Judiciales (Subfuente 0372), conforme lo establece el Art.1 de la Ley 10.056, e indica que según el valor referencial de fs.1 corresponde aplicarse el procedimiento de contratación de -Solicitud de Cotización-.

Que en virtud a ello;

SE RESUELVE:

1º) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J, para contratar por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION**, la reparación de tres (3) UPS: a saber: dos (2) UPS rackeables marca Eaton 9135 modelo:9135G6000-XL, Nº de serie CF061A5227 y Nº Serie: CF061A5271 y una (1) UPS rackeable marca Lyonn modelo ULT-6KVRMI Nº de Seire: 83621804101101, para stock de la Dirección de Informática del S.T.J., conforme a las especificaciones técnicas precisadas a fs.1 y a la Tesorería General del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan, y con fondos recaudados por aplicación de la Tasa de Actuaciones Judiciales (Subfuente 0372), conforme lo establece el Art.1 de la Ley 10.056, hasta la suma de **Pesos: UN MILLON QUINIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS CON 00/100 ($1.502.600,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas: **($1.202.600,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.13 - SF.0372 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - y **($300.00,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.13 - SF.0372 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 **ambas del Presupuesto 2024**.

3º) Notificar de la presente a la Dirección dé Informática del S.T.J.

///Sigue

Ref. Act.Nº2149/2024

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

J.S.

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

OFIC. COMPRAS Y ASESORAMIENTO JUDICIAL
FOLIO
71
E. RIOS

"TESORERÍA-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ INFORMA INCONVENIENTES SOBRE FACTURACIÓN DE LA EMPRESA GIGARED SA" Nº1986/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº348/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 11 de Junio de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que vienen las presentes actuaciones a Despacho para resolver en función a lo informado por la Tesorería General del S.T.J. en fecha 29-05-24 -fs.66/67- sobre inconvenientes en las contrataciones con la empresa "GIGARED S.A.". Al respecto manifiesta que, desde el año 2023, se viene reclamando sobre la facturación ya que se emiten erróneamente (montos que no se corresponden con la orden de compra vigente, emisión de facturas de contratos finalizados) y los pagos -realizados y comunicados oportunamente- no han sido imputados por la empresa generando un saldo deudor incorrecto en la cuenta corriente del Poder Judicial, motivo por el cual, desde el mes de abril del corriente, no se han cancelado las facturas emitidas.

Que, la respuesta de la empresa es que todo lo que refiere a la facturación lo maneja la Administración Central desde Buenos Aires y que ellos no tienen injerencia en el área.

Que, a fs.68 y vta. y 69, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y la Dirección de Informática del S.T.J. comunican que todos los servicios contratados con la referida firma se encuentran vigentes y fueron realizados mediante el procedimiento correspondiente, destacando que ninguna contratación se encuentra duplicada. No obstante, la Oficina de Compras y Asesoramiento manifiesta que, si bien la Tesorería General del S.T.J. es la encargada de realizar los trámites de pago, se efectuarán las comunicaciones correspondientes con el Ejecutivo de la firma para dar una solución a lo planteado.

Que, actualmente los servicios contratados con la firma "GIGARED S.A." son: **Nº1582/2023** -COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ INFORMA S VENCIMIENTO SERVICIO DE ENLACE DE CONEXION ENTRE JDOS. DE PAZ DE CRESPO, SAN BENITO Y ORO VERDE CON DATA CENTER EDIF TRIB PNA.-, **Nº3918/2023** -COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ INFORMA S/ VENCIMIENTO CONTRATO SERVICIO MENSUAL INTERNET P/ MORGUE JUDICIAL Y LABORATORIO DE ANATOMIA PATOLOGICA -ORO VERDE-, **Nº175/2024** -DEPARTAMENTO CONTABLE - MINISTERIOS PÚBLICOS (CONTADORES)-PARANÁ RENOVACIÓN SERVICIO DE INTERNET PARA EDIFICIO DE DEFENSORÍAS PENALES (LAPRIDA Nº 451), ORSMER (CÓRDOBA Nº 522); RUER (SANTA FE Nº 278) Y DEFENSORÍAS PENALES DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, PROFESIONALES EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DETVG (URQUIZA Nº 1525) TODOS DE LA CIUDAD DE PARANÁ-, **Nº178/2024** -DEPARTAMENTO CONTABLE - MINISTERIOS PÚBLICOS (CONTADORES)-PARANÁ INFORMA S/ VENCIMIENTO SERVICIO MENSUAL INTERNET PARA LABORATORIO DE INVESTIGACIONES FORENSES -GABINETE INFORMÁTICO FORENSE- TEJEIRO MARTINEZ Nº480 PLANTA ALTA- PARANA-, Nº3296/2023 -COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ INFORMA S/ VENCIMIENTO SERVICIO INTERCONEXION DE DATOS ENTRE DIFERENTES INMUEBLES DEL PODER JUDICIAL Y LOS MINISTERIOS PUBLICOS- y **Nº1581/202**3 -COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ INFORMA S/ VENCIMIENTO ///

SERVICIO DE TELEVISION POR CABLE PARA EL S.I.C.-.

Que, el Decreto Nº795/96 MEOSP de Contrataciones del Estado, en el Capítulo XIII -Sanciones de Procedimiento- establece, en su Art. Nº75: *"Tipos de sanción. Sin perjuicio de las correspondientes penalidades contractuales, se aplicarán a los oferentes o adjudicatarios, según corresponda, las sanciones de apercibimiento, suspensión o inhabilitación"* y en su Art. 76º: *"Apercibimiento. Será sancionado con apercibimiento: a) el que incurriera en incorrecciones que no llegaran a constituir hechos dolosos; b) el que, reiteradamente y sin causa debidamente justificada, desistiera de ofertas o adjudicaciones, o no cumpliera obligaciones contractuales. En este caso la Unidad Central de Contrataciones podrá acumular las faltas del inscripto, con un mínimo de dos (2) y un máximo de seis (6), antes de apercibir, según antecedentes, concurrencia a licitaciones, concepto y demás elementos de juicio que se dispongan".*

Que, conforme a lo expuesto

SE RESUELVE:

1º) Librar oficio a la firma *"GIGARED S.A.."* haciéndole saber que deberá, en el plazo de cuarenta y ocho (48) horas contados a partir de la presente notificación y, en adelante, presentar la facturación correspondiente conforme las órdenes de compras vigentes, bajo apercibimiento de aplicarse las sanciones que correspondan.

2º) Notificar lo resuelto a la firma "GIGARED S.A" y a la Tesorería General del S.T.J.

3º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

OFIC. COMPRAS Y ASES. JUDICIAL
FOLIO
65
E. RIOS

"SUPERINTENDENCIA - GUALEGUAY S/ REVISION CALEFACTORES DE LA JURISDICCION " Nº529/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº351/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 29 de mayo de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante resolución de Presidencia del S.T.J. de fecha 14-03-24 obrante a fs.14 y vta. se dispone el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la contratación del servicio de revisión y confección de informe general del estado de los veinticinco (25) calefactores ubicados en propiedades alquiladas y en el Edificio Tribunales de Gualeguay, conforme planilla de fs.1 por el procedimiento de **Solicitud de Cotización.**

Que, en resolución de Presidencia del S.T.J. Nº265/24 de fecha 03-05-24 de fs.54 y vta., se rechazan las ofertas recibidas en el llamado a Solicitud de Cotización Nº69/24 por no cumplir con la documentación requerida; se deja sin efecto la misma y se encomienda a la Intendencia del S.T.J. la revisión de los veinticinco (25) calefactores ubicados en propiedades alquiladas y en el Edificio Tribunales de Gualeguay.

Que, a fs.56/60, la Intendencia del S.T.J. adjunta informe detallado del relevamiento realizado por el Técnico Gasista de esa dependencia e informa los materiales a adquirir para los que necesitan reparación.

Que, a fs.61, la Contaduría General del S.T.J. desafecta la reserva presupuestaria de fs.14 y vta.

Que, a fs.62, la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. sugiere la compra de los materiales requeridos por la Intendencia del S.T.J. a fs.56 para dar solución a la problemática.

Que, a fs.63vta.; la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa el costo referencial.

Que, en dictamen de fecha 10-06-24 obrante a fs.64, la Contaduría General del S.T.J. comunica que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION-. Asimismo sugiere que, previo a la adjudicación, se dé nueva intervención a esa dependencia para actualizar el estado de situación y la posible fuente de financiamiento (Rentas Generales y/o Afectadas) a fin de tomar los recaudos necesarios para evitar que se realicen compromisos y/u obligaciones que en un futuro no puedan ser cumplidos.

Que, conforme lo dispuesto en Acuerdo General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la compra de los repuestos detallados a fs.56 solicitados por la Intendencia del S.T.J. para la reparación de los calefactores a gas en la localidad de Gualeguay, por el procedimiento de **SOLICITUD DE COTIZACIÓN,** autorizar a la Tesorería del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma total de **Pesos: DOSCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 ($240.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Notificar de la presente a la Superintendencia de Gualeguay y a la Intendencia del S.T.J.

3º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.16** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024.

4º) Remitir, previo a la adjudicación, a la Contaduría General del S.T.J. para actualizar el estado de situación y la posible fuente de financiamiento (Rentas Generales y/o Afectadas) de la contratación.

5º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

FOLIO 29

"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ S ADQUISICION DE HERRAMIENTAS P / INTENDENCIA (SOL. COT. Nº110/24 ACT. Nº1294/24 Y APIOL. Nº1199/24)" Nº1796/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº352/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

Paraná, 13 de junio de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, mediante resolución de Presidencia del S.T.J. Nº306/24 de fecha 20-05-24, obrante a fs.7 y vta., se dispone el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la adquisición de materiales (sierra para escuadradora y escofina bastarda) para el Taller de Carpintería del S.T.J., según detalle de fs.3, correspondientes a los Renglones Nº1 y Nº8 que resultaron desiertos en la Solicitud de Cotización Nº110/24 -Ref. Act. Nº1294/24 y Apiol. Nº1199/24-, mediante el procedimiento de Solicitud de Cotización.

Que, luego de realizadas las gestiones correspondientes, a fs.28, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa que en el Acto de Apertura de Sobres referente a la Solicitud de Cotización Nº142/24 se recibió una (01) sola oferta de la firma "BULONERA DEL LITORAL S.A.", la cual, según lo indicado por la Intendencia del S.T.J. a fs.27, no cumple con lo solicitado para el Renglón Nº1 por no ajustarse a la calidad necesaria para realizar cortes de precisión y sin estallamientos ya que no posee suficientes reductores de vibración. Por ello sugiere desestimar la oferta recibida y efectuar un nuevo llamado a cotejo, considerando las nuevas sugerencias de fs.27.

Que conforme a lo expuesto;

SE RESUELVE:

1º) **DESESTIMAR** la oferta de la firma "BULONERA DEL LITORAL S.A." para el Renglón Nº1, de conformidad a los considerando vertidos precedentemente.

2º) **AUTORIZAR** a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a realizar un nuevo llamado de la Solicitud de Cotización por la adquisición de materiales (sierra para escuadradora y escofina bastarda) para el Taller de Carpintería del S.T.J., teniendo en cuenta las consideraciones informadas por la Intendencia del S.T.J. a fs.27.

3º) Notificar de la presente a la firma participante y a la Intendencia del S.T.J. haciéndole saber que, en lo sucesivo, deberá efectuar los pedidos de compra de herramientas y materiales adecuadamente detallando las características precisas de los mismos.

4º) Registrar y pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la gestión de los trámites pertinentes.

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

Actuaciones caratuladas: "DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ - OBRA: 2DA. ETAPA NUEVO EDIFICIO ANEXO TRIBUNALES PARANÁ – CALLE SANTA FE N°244/258/264 - E/ CERTIFICADO DE OBRA N°27 – MAYO 2024 - REF. EXP. N°2663/21" Nº2138/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº350/24 - Departamento Patrimonio del S.T.J.-

///-RANA, 13 de junio de 2024.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota presentada por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. Nº24.125/6, obrante a fs.6 con la que eleva el Certificado de Obra Nº27 -Parcial- que refleja un grado de avance del 2,33%, acumulado del 97,06%- correspondiente a los trabajos del mes de mayo/24, realizados por la firma "O.I.C. S.A. y EMPRESA CONSTRUCTORA DEL PARANÁ S.A. U.T.", referente a la Obra: "Nuevo Edificio Anexo Tribunales Paraná - Segunda Etapa".

Que al respecto dicha Área Edilicia del S.T.J. informa que el Acta de Inicio de la obra fue suscripta en fecha 30/12/21, con un plazo de ejecución de treinta y seis (36) meses, habiéndose convenido mediante Acta de Acuerdo firmada el 27/10/23, reducir el plazo de la obra en seis (6) meses, por lo que la misma finalizaría el 16/06/2024.

Respecto al porcentaje de avance acumulado, el cual alcanza el (97,06%), expresa que a los ochocientos setenta (870) días, es superior al propuesto en el nuevo Plan de Trabajo-Curva de Inversión (96,02%) para dicha instancia, agregando que en dicho período certificado no se registran incumplimientos de órdenes de servicio y que los trabajos se están ejecutando en tiempo y forma con normalidad, sin inconvenientes ni observaciones.

Que, a fs.8 interviene el Asesor Legal de las Áreas Administrativas del S.T.J. quien en virtud a la falta de observaciones sobre el desempeño de la Contratista y atendiendo a que el presente Certificado cuenta con informe favorable del Organismo Técnico competente, no advierte óbice legal para dar continuidad al trámite del mismo.

Que, a fs.9 y vta., la Contaduría General del S.T.J. informa que con el Certificado presentado se alcanza el 97,06% de los trabajos contratados y cuenta con dictamen favorable de la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J y del Asesor de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J., por lo que de aprobarse, correspondería autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a pagar el mismo cuando cuente con disponibilidad financiera, con los descuentos proporcionales que correspondan, por la suma de PESOS: OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 38/100 ($8.864.240,38), debiendo solicitar a la Contaduría General de la Provincia, la suma de Pesos: SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 27/100 ($6.204.968,27), correspondiente al Ejercicio 2024.

No obstante, previo al vencimiento de la obligación de pago, solicita se le dé nueva intervención, para actualizar el estado de la situación presupuestaria y la posible fuente de financiamiento, ello así a fin de evitar incumplimientos, teniendo en consideración que a la fecha 07/06/24, no se conoce un cronograma de desembolso de fondos estables desde el Ejecutivo Provincial.

Que, en consideración a todo lo expuesto; ///Sigue

SE RESUELVE:

1º) Aprobar el Certificado de Obra Nº27 -Parcial- emitido por el Organismo técnico competente, la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y con la conformidad de la Contratista **"O.I.C. S.A. y EMPRESA CONSTRUCTORA DEL PARANÁ S.A. U.T."** adjudicataria de la Obra: "Nuevo Edificio Anexo Tribunales Paraná – Segunda Etapa", con el que se alcanza el 97,06% de los trabajos contratados y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a hacer efectiva a dicha firma, la suma de **PESOS: OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 38/100 ($8.864.240,38),** cuando cuente con disponibilidad de fondos y con los descuentos por Fondo de Reparo, retenciones fiscales, previsionales y anticipo que correspondan.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas: **$1.167.496,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00 - **OB.76** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - **DTO.84 - UG.07 - del Presupuesto 2021 correspondiente al Anticipo de Obra (13,17%) $1.491.776,11:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 **-OB.00** - F.1 - FU.20 - FF.13 - SF.0372 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - **DTO.99 - UG.99- del Presupuesto 2023 correspondiente al saldo anticipo para acopio (16,83%)** y **($6.204.968,27)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00 **-OB.76** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - **DTO.84 - UG.07- del Presupuesto 2024.**

3º) Autorizar a la Contaduría General del S.T.J. a solicitar a la Contaduría General de la Provincia, la suma de Pesos: SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 27/100 ($6.204.968,27), correspondiente al Ejercicio 2024.

4º) Hacer saber a la Tesorería General del S.T.J. que previo al vencimiento de la obligación de pago y con la antelación suficiente, deberá dar intervención a la Contaduría General, a fin de que actualice el estado de la situación presupuestaria y la posible fuente de financiamiento.

5º) Registrar, notificar de la presente a la Contratista, a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y pasar a la Tesorería General del S.T.J.

J.S.

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

DPTO. PATRIMONIO PODER JUDICIAL E. RIOS FOLIO 9

"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ INFORMA S / PROBLEMAS EN CENTRAL TELEFONICA DEL JDO.DE PAZ DE GENERAL RAMIREZ" Nº 1970/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***Nº359/24-Dpto. Patrimonio S.T.J.***

///-RANA, 14 de junio de 2024.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que las presentes Actuaciones tienen inicio ante el Departamento Patrimonio S.T.J., en virtud de lo informado por el representante de la firma "MC INSTALACIONES", quien al momento de efectuar una visita técnica en el Juzgado de Paz de General Ramírez, para realizar el cambio del protector telefónico, constató que la Central Telefónica Nexo Fácil 1x4 S/N:fa115230, presenta fallas sobre la placa principal afectando las llamadas entrantes y salientes, no así las llamadas internas, indicando que para su correcto funcionamiento correspondería proceder a la reparación de la misma previo retiro y envío a fabrica.

En igual sentido dicha firma hizo saber respecto el retiro de un (1) teléfono inalámbrico dual marca Noblex modelo NDT2000TW S/N: 1506009611, el cual no tiene reparación debido a que posee la base principal dañada (módulo RF), por lo que ninguno de los portátiles funciona.

Que a fs.4/5 obran adjuntos presupuestos referenciales que fueron presentados por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y refieren a la reparación de la Central, más el costo de la mano de obra y su reinstalación, trabajos que ascienden a la suma total de Pesos: DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO VEINTE CON 00/100 (224.120,00), indicando la mencionada Dependencia a fs.6 que efectivamente la Central ha sido enviada a fábrica, en donde se detectó la rotura de una micro que requiere el reemplazo.

Que la Contaduría General del Poder Judicial a fs.8 informa que existe partida presupuestaria para atender la presente inversión e indica que según el valor referencial informado a fs.6, corresponde aplicarse el procedimiento de contratación de -SOLICITUD DE COTIZACION-.

No obstante, previo a la adjudicación, solicita se le dé nueva intervención para actualizar el estado de la situación presupuestaria y la posible fuente de financiamiento, ello a fin de evitar incumplimientos de obligaciones, teniendo en consideración que a la fecha 11/06/24 no se conoce un cronograma de desembolso de fondos estables desde el Ejecutivo Provincial.

Que en consideración a lo expuesto;

SE RESUELVE:

1º) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la contratación, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION,** de la reparación y reinstalación de la Central Telefónica Nexo Fácil 1x4 S/N:fa115230 perteneciente al Juzgado de Paz de General Ramírez, conforme a las especificaciones técnicas precisadas a fs.4/6 y a la Tesorería General del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan, hasta la suma de **Pesos: DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO VEINTE CON 00/100 (224.120,00)**, en el pago del importe adjudicado.

///Sigue

2º) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas: **($50.000,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.18** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 **-** y **($174.120,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.18** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 **ambas del Presupuesto 2024.**

3º) Previo a la adjudicación, pase a la Contaduría General, a fin de que actualice el estado de la situación presupuestaria y la posible fuente de financiamiento.

4º) Notificar de la presente al Juzgado de Paz de General Ramírez y al Departamento Patrimonio S.T.J. a fin de que realice la baja patrimonial del teléfono inalámbrico dañado.

5º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S.

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

OFIC. COMPRAS Y ASES. JUDICIAL
FOLIO
33
E. RIOS

"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ INFORMA S/ VENCIMIENTO CONTRATO SERVICIO MENSUAL DE INTERNET -JDOS. DE PAZ GRAL CAMPOS, UBAJAY Y VILLA CLARA-" Nº1070/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº356/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 14 de junio de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, la resolución de Presidencia del S.T.J. Nº229/24 de fecha 23-04-24, obrante a fs.11 y vta., en la cual se dispone el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la contratación del servicio de internet para las localidades de General Campos, Ubajay y Villa Clara por un período de doce (12) meses, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION.**

Dando cumplimiento a lo ordenado, dicha dependencia elaboró el Informe de Adjudicación que adjunta a fs.51 y vta., rubricado al pie por la Tesorería General del S.T.J., previa intervención de la Dirección de Informática del S.T.J. a fs.48, en el cual se fundamentan las razones técnicas y contables por las cuales se sugiere ADJUDICAR a la firma ***"Mega Fax de González Jorge Tomás"*** el Renglón Nº1 destacando en el mismo *"por ser el menor precio de las ofertas que se ajustan a lo requerido y adecuarse a valores corrientes de plaza (Art. 59º Inc. a) del Dec. Nº795/96 MEOSP)"* y ADJUDICAR a la firma ***"Delco Digital de Daniel A. Delfino"*** los Renglones Nº2 y Nº3 destacando *"en ambos renglones por ser el menor precio de las ofertas que se ajustan a lo requerido y adecuarse a valores corrientes de plaza (Art. 59º Inc. a) del Dec. 795/96 MEOSP)"*.

Que, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa que existe una diferencia de $67.200,00 entre el monto autorizado a fs11 y vta. y el que se sugiere adjudicar entendiendo que el mismo podría deberse al incremento de los precios registrados en los últimos meses, teniendo en cuenta que la reserva presupuestaria se realizó en base a un presupuesto del mes de abril/24 y considerando que los precios deben mantenerse inalterables por el término de doce (12) meses.

Que, a fs.52, la Contaduría General del S.T.J. comunica que existe partida presupuestaria para hacer lugar al mayor costo resultante por la suma total de $67.200,00.

Que, conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) ADJUDICAR a la firma ***"Mega Fax de González Jorge Tomás"*** el Renglón Nº1 por "*la contratación del servicio de internet para el Juzgado de Paz de General Campos*" por la suma mensual de $21.600,00 y ADJUDICAR a la firma ***"Delco Digital de Daniel A. Delfino"*** los Renglones Nº2 y Nº3 por "*la contratación del servicio de internet para los Juzgados de Paz de Ubajay y Villa Clara*" por la suma mensual de $16.200,00 respectivamente y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a hacer efectivas a dichas empresas las sumas respectivas, las que hacen un total anual de **Pesos: SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CON 00/100 ($648.000,00)**, pagaderos por mes vencido.

2º) Hacer lugar al mayor costo ($67.200,00 anual) que surge de la diferencia entre la suma adjudicada -$648.000,00- y la autorizada mediante resolución de Presidencia del S.T.J. -$580.800,00- de fecha 23-04-24 de fs.11 y vta.

3º) Imputar la erogación total de $648.000,00 al crédito de la partida: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.18** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.5 - PA.6** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024 y siguientes.

4º) Notificar de la presente a las firmas participantes y a los Juzgados de Paz de General Campos, Ubajay y Villa Clara haciéndoles saber que deberán tomar las medidas necesarias para controlar el debido cumplimiento del servicio notificando, en caso contrario, a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.

5º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

OFIC. COMPRAS Y ASES. JUDICIAL
FOLIO
57
E. RIOS

"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ INFORMA S/ IMPOSIBILIDAD DE GESTIONAR NUEVAS LINEAS TELEFONICAS EN JDO. DE PAZ DE VILLA ARANGUREN, ALCARAZ, UBAJAY, VILLA CLARAY SAN JAIME DE LA FRONTERA " N°610/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°358/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 14 de junio de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que vienen las presentes Actuaciones a Despacho para resolver en función a lo informado por la firma "Telecom Argentina S.A." sobre la imposibilidad de gestionar el traslado de las líneas telefónicas externas que los Juzgados de Paz de Villa Aranguren, Alcaraz, Ubajay, Villa Clara y San Jaime de la Frontera tenían anteriormente a los nuevos domicilios, dado el cambio de las tecnologías.

Que, a fs.36, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. comunica que los referidos organismos actualmente no tienen servicio de telefonía -fs.40/44- pero cuentan con el servicio de internet, según consta en órdenes de compra que se adjuntan a fs.1, 9, 14 y 29.

Que, a fs.38, la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. sugiere la compra de una (01) terminal celular fijo del tipo Nexo FCT 4G (equipo de conexión celular a línea fija para conexionado de central telefónica) para dar funcionalidad al servicio de telefonía ya instalado en los referidos Juzgados. A tal fin, adjunta a fs.37, un presupuesto referencial que incluye costo de equipos, servicio de instalación y viáticos.

Que, a fs.38 bis, la Dirección de Informática del S.T.J. respalda la propuesta de sugerida por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J.

Que, en dictamen de fecha 16-05-24 obrante a fs.48 y vta., la Contaduría General del S.T.J. comunica que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION-. No obstante sugiere que, previo a la adjudicación, se dé nueva intervención a esa dependencia para actualizar el estado de situación y la posible fuente de financiamiento (Rentas Generales y/o Afectadas) a fin de tomar los recaudos necesarios para evitar que se realicen compromisos y/u obligaciones que en un futuro no puedan ser cumplidos como así también se evalúe la posibilidad de realizar la instalación de los equipos con personal dependiente del Poder Judicial con el objeto de reducir los costos relacionados a los gastos de instalación y viáticos por el traslado a cada ciudad.

Que en respuesta a ello, a fs.50, la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. hace saber que el dispositivo es sencillo de instalar y no demanda de configuraciones complejas adicionales y, a fs.54, la Intendencia del S.T.J. manifiesta que no cuenta con técnicos especializados para dicho trabajo pero, habiendo consultado al técnico en redes sobre los mismos, les informó que es un trabajo simple de realizar en cuanto no surjan imprevistos (interferencias en la red, no se cuente con cableado, etc.) por lo que sugiere la realización de un instructivo para que en los Juzgados puedan realizar la conexión y así evitar gastos de comisión.

Que, a fs.55, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa el costo referencial actualizado solo por la provisión de equipos.

Que, a fs.56, la Contaduría General del S.T.J. desafecta la suma de $1.054.000,00 en relación a la reserva presupuestaria de fs.48 manteniendo el procedimiento de Solicitud de Cotización para efectuar la operación.

Que, conforme lo dispuesto en Acuerdo General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la compra de cinco (5) equipos de terminal celular fijo del tipo Nexo FCT 4G para habilitar las líneas telefónicas y las centrales telefónicas en los Juzgados de Paz de Villa Aranguren, Alcaraz, Ubajay, Villa Clara y San Jaime de la Frontera, por el procedimiento de **Solicitud de Cotización**, autorizar a la Tesorería del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma total de **Pesos: UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CON 00/100 ($1.546.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Notificar de la presente a la Dirección de Informática del S.T.J., a la Dirección de Arquitectura del S.T.J., a la Intendencia del S.T.J. y a los Juzgados de Paz de Villa Aranguren, Alcaraz, Ubajay, Villa Clara y San Jaime de la Frontera.

3º) Encomendar a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. la elaboración de un instructivo para que los Juzgados puedan realizar la conexión correspondiente.

4º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.3 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024, con cargo a los fondos de las Act. Nº89/2024.

5º) Remitir, previo a la adjudicación, a la Contaduría General del S.T.J. para actualizar el estado de situación y la posible fuente de financiamiento (Rentas Generales y/o Afectadas) de la contratación.

6º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

OFIC. COMPRAS Y ASES. T. JUDICIAL
FOLIO
29
E. RIOS

"AREA DE JUICIO POR JURADOS - PARANÁ S/ REPOSICION FONDO PERMANENTE -PERIODO 20/05/24 AL 10/06/2024- - AC. GRAL. Nº28/16 DEL 13-10-16" Nº2177/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J Nº354/24 *- Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 14 de junio de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, lo solicitado por la Jefa de Despacho Técnico Contable del Area Juicio por Jurados, en Nota recibida en fecha 10-06-2024, en relación a la reposición de los gastos abonados con el Fondo Permanente Provincial de Bienes de Consumo y Servicios no Personales, durante el período 20/05/2024 al 10/06/2024, para lo cual adjunta a fs.3/24 las facturas correspondientes y la planilla de resumen -fs.25-; que la Contaduría General del S.T.J. a fs.28 indica que, teniendo en cuenta que estos gastos fueron realizados bajo el Sistema de Fondo Permanente y evaluados en el área solicitante, cumpliendo los comprobantes presentados con la normativa vigente en materia de contrataciones -Ley Nº5.140-, de rendiciones exigidas por el Honorable Tribunal de Cuentas e impositivas vigentes, correspondería remesar al Organismo peticionante el gasto perteneciente al período 20/05/2024 al 10/06/2024.

Que, conforme a lo dispuesto por Acuerdo General Nº28/16 del 13-10-16 -Punto Primero-,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar los comprobantes obrantes a fs.3/24, presentados por el Area de Juicio por Jurados -OGA- Paraná y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a remesar a la citada dependencia la suma de **Pesos: CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE CON 50/100 ($176.417,50)**, en concepto de reposición de gastos correspondientes al período 20/05/2024 al 10/06/2024.

2º) Notificar de la presente al Area de Juicio por Jurados -OGA- Paraná.

3º) Imputar la presente erogación con cargo al crédito de las partidas: **$104.557,50:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.25** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.1 - PA.1** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024, **$35.500,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.25** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024 y **$36.360,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.25** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024.

Si///

///gue Act. N°2177/2024

4°) Registrar y pasar a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

FOLIO 30

"SUPERINTENDENCIA - GUALEGUAYCHÚ S REPOSICION FONDO PERMANENTE JUNIO/24 - AC. GRAL. Nº28/16 DEL 13-10-16" Nº2165/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J Nº353/24 *- Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 14 de junio de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, lo solicitado por la Superintendencia de Gualeguaychú, en Nota de fecha 03-06-2024 obrante a fs.28, en relación a la reposición de los gastos abonados con el Fondo Permanente de Bienes de Consumo y Servicios no Personales, durante el período Junio de 2024, para lo cual adjunta a fs.1/26 las facturas correspondientes y la planilla de rendición de gastos -fs.27-; que la Contaduría General del S.T.J. a fs.29 indica que, teniendo en cuenta que estos gastos fueron realizados bajo el Sistema de Fondo Permanente y evaluados en la jurisdicción solicitante por sus responsables, cumpliendo los comprobantes presentados con la normativa vigente en materia de contrataciones -Ley Nº5.140-, de rendiciones exigidas por el Honorable Tribunal de Cuentas e impositivas vigentes, correspondería remesar al Organismo peticionante el gasto perteneciente al mes de Junio de 2024.

Que, conforme a lo dispuesto por Acuerdo General Nº28/16 del 13-10-16 -Punto Primero-,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar los comprobantes obrantes a fs.1/26 presentados por la Superintendencia de Gualeguaychú y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a remesar a la citada dependencia la suma de **Pesos: DOSCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 33/100 ($208.467,33)**, en concepto de reposición de gastos correspondientes al mes de Junio de 2024.

2º) Notificar de la presente a la Superintendencia de Gualeguaychú.

3º) Imputar la presente erogación con cargo al crédito de las partidas:
$166.217,33: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.16** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024 y
$42.250,00: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.16** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024.

4º) Registrar y pasar a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

OFIC. COMPRAS Y ASES. JUDICIAL
FOLIO
10

"INTENDENCIA - PARANÁ S/ COMPRA SEMESTRAL MATERIALES P/ TALLER DE ELECTRICIDAD S.T.J." Nº2150/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº362/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 18 de junio de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que vienen las presentes Actuaciones a Despacho para resolver en función a las notas recibidas en fecha 06 y 12-06-24 -fs.2 y 7- por la Intendencia del S.T.J. mediante las cuales solicita la compra de materiales de electricidad para atender las necesidades de los diferentes organismos en el segundo semestre del año en curso.

Que, a fs.1, se adjunta como antecedente un pedido de similares características.

Que, a fs.4/6, obran presupuestos referenciales.

Que, en dictamen de fecha 13-06-24 obrante a fs.9, la Contaduría General del S.T.J. comunica que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION-. Asimismo sugiere que, previo a la adjudicación, se dé nueva intervención a esa dependencia para actualizar el estado de situación y la posible fuente de financiamiento (Rentas Generales y/o Afectadas) a fin de tomar los recaudos necesarios para evitar que se realicen compromisos y/u obligaciones que en un futuro no puedan ser cumplidos.

Que, conforme lo dispuesto en Acuerdo General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la compra de los materiales de electricidad detallados a fs.2 y 7 solicitados por la Intendencia del S.T.J., por el procedimiento de **Solicitud de Cotización**, autorizar a la Tesorería del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma total de **Pesos: DOS MILLONES CINCUENTA MIL CON 00/100 ($2.050.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Notificar de la presente a la Intendencia del S.T.J.

3º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.3** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024.

4º) Remitir, previo a la adjudicación, a la Contaduría General del S.T.J. para actualizar el estado de situación y la posible fuente de financiamiento (Rentas Generales y/o Afectadas) de la contratación.

Nº2150/2024

5º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

VISADO

Fecha:

Firma:

FOLIO 56

En fecha 13 de junio de 2024 es puesto a Despacho. CONSTE

Cra. Cecilia V. Piloni
Of. Compras y Asesoramiento
a/c Dpto. Patrimonio
Poder Judicial de Entre Ríos

"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ INFORMA S/ VENCIMIENTO CONTRATO SERVICIO MANTENIMIENTO DE SEIS (06) ASCENSORES EDIFICIO TRIBUNALES -CONCEPCION DEL URUGUAY-" Nº1068/2024

Resolución de Presidencia del Nº360/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 18 de junio de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, la resolución de Presidencia del S.T.J. de fecha 26-04-24, obrante a fs.13 y vta., en la que se dispone el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la contratación del servicio de mantenimiento de cuatro (04) ascensores ubicados en el Edificio Tribunales de Concepción del Uruguay por el término de doce (12) meses, mediante el procedimiento de **Solicitud de Cotización.**

Que, llevadas a cabo las gestiones correspondientes, a fs.48, obra cuadro descriptivo de la única oferta recibida perteneciente a la firma *"Weber Ascensores"* mediante el cual se da intervención a la Dirección de Arquitectura del S.T.J. quien, a fs.51, informa que la propuesta resulta válida técnicamente para la continuidad del trámite.

Que, a fs.52, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa que el importe total a adjudicar se encuentra en un 28,40% por encima del monto reservado el cual podría deberse a los incrementos de precios de los últimos meses, teniendo en cuenta que la reserva presupuestaria se realizó en base a un presupuesto del mes de abril/24 y que, en ese contexto, se deben mantener los precios fijos e invariables por el término de doce (12) meses.

Que, a fs.53 y 54, las Areas Contables comunican que es viable atender el mayor costo resultante por la suma anual de $576.000,00.

Que, a fs.55 y vta., obra Informe de Adjudicación rubricado al pie por la Tesorería General del S.T.J., en el cual se fundamentan las razones técnicas y contables por las cuales se sugiere ADJUDICAR a la firma ***"WEBER ASCENSORES de Leonardo Weber"*** el Renglón Nº1, destacando en el mismo *"por ser la única oferta válida que se ajusta en calidad y características a lo requerido (Art.57º del Dec. Nº795/96 MEOSP)"*; y, conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) ADJUDICAR a la firma ***"WEBER ASCENSORES de Leonardo Weber"*** el Renglón Nº1 por "*la contratación del servicio de mantenimiento de cuatro (04) ascensores electromecánicos ubicados en el Edificio Tribunales de Concepción del Uruguay por el término de doce (12) meses*" por la suma mensual de $217.000,00 y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a hacer efectiva a dicha empresa la suma anual de **Pesos: DOS MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL CON 00/100 ($2.604.000,00)**, pagadero por mes vencido.

2º) Hacer lugar al mayor costo -$576.000,00 anual- que surge de la diferencia entre la suma adjudicada -$2.604.000,00- y la autorizada mediante resolución de Presidencia del S.T.J. -$2.028.000,00- de fecha 26-04-24 de fs.13 y vta.

3º) Imputar la proporción de la erogación **correspondiente al S.T.J.: ($2.083.200,00):** al crédito de la partida: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 -ENT.000 - **PG.16-** SP.00- PY.00 - AC.01- OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 del Presupuesto 2024 y siguiente enmarcado en el Artículo 17 Inc. b) de la Ley Nº5140 (TO Dto. 404/95 MEOSP) y/o en la que se determine en su debida oportunidad de no recibirse en el corriente los Fondos de Rentas Generales correspondientes.

4º) Imputar la proporción de la erogación **correspondiente a los Ministerios Públicos** al crédito de las Cuentas: **$312.480,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.22** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.3** - **PA.1** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - y **$208.320,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.23** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.3** - **PA.1** -SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 -, ambas del Presupuesto 2024 y siguiente enmarcado en el Artículo 17 Inc. b) de la Ley Nº5140 (TO Dto. 404/95 MEOSP) y/o en la que se determine en su debida oportunidad de no recibirse en el corriente los Fondos de Rentas Generales correspondientes.

5º) Notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., a la firma participante y a la Superintendencia de Concepción del Uruguay haciéndole saber que deberá tomar las medidas necesarias para controlar el debido cumplimiento del servicio notificando, en caso contrario, a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.

6º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.
VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

DPTO. PATRIMONIO P. JUDICIAL
FOLIO
54

"SUPERINTENDENCIA - ROSARIO DEL TALA - S- TRATAMIENTO DE CUBIERTA SOBRE JDO. DE FAMILIA" Nº933/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***Nº 361/24-Dpto. Patrimonio S.T.J.***

///-RANA, 18 de junio de 2024.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Nº24070/12 del 11/06/24 obrante a fs. 51 y vta., la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. solicita se autorice la realización de los trabajos de impermeabilización de cubierta y paredes exteriores del Edificio de Tribunales de Rosario del Tala, a fin de resolver problemáticas ocasionadas por filtraciones pluviales.

Que atento a ello, a fs.10/50 eleva las especificaciones técnicas de los trabajos a realizar, para los cuales se estima un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días corridos, con la posibilidad de desarrollarse independientemente del receso judicial por cuanto se interviene sobre superficies exteriores.

Que, respecto el costo estimado de los trabajos, informa que los mismos, según valores del mes de mayo/24, asciende a la suma de $28.677.578,26 , por lo que sugiere efectuar una reserva presupuestaria de $31.500.000,00, señalando que puede considerarse bajo el Código de Obra Nº51-Obras Menores y Reparaciones Edificio Tribunales Rosario del Tala, del cte. Ejercicio 2024.

Que, por último dicha Área Edilicia aclara que por la escala y características del trabajo a realizar, se sugiere una contratación por terceros, la cual, conforme al relevamiento efectuado y a las imágenes que se acompañan e ilustran la situación, reviste carácter prioritario por lo que, si bien con la partida reservada oportunamente bajo el Código de Obra Nº51, se había previsto la colocación de un ascensor en ese Edificio, se propone posponer la obra del elevador al próximo año o solicitar luego un refuerzo presupuestario para su ejecución y atender en esta instancia la situación de las filtraciones.

Que, la Contaduría General del Poder Judicial a fs.53 y vta. informa que resulta viable presupuestariamente atender la presente inversión e indica que, según el costo referencial y reserva presupuestaria sugerida a fs.51 y vta., corresponde aplicarse el procedimiento de contratación de -CONCURSO DE PRECIOS-, y asimismo indica que, debe solicitarse a la Contaduría General de la Provincia, la suma de Pesos: TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($31.500.000,00) correspondiente a Rentas Generales.

No obstante, previo a la adjudicación, solicita se le dé nueva intervención para actualizar el estado de la situación presupuestaria y la posible fuente de financiamiento, ello a fin de evitar incumplimientos de obligaciones, teniendo en consideración que a la fecha 12/06/24 no se conoce un cronograma de desembolso de fondos estables desde el Ejecutivo Provincial.

En virtud a ello;

SE RESUELVE:

1º) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J., para la contratación por el sistema de **CONCURSO DE PRECIOS,** de los trabajos de impermeabilización de cubierta y paredes exteriores del Edificio de Tribunales de la ciudad de Rosario del Tala, conforme a las especificaciones técnicas precisadas a fs.10/50///-

///Sigue

///-por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y a la Tesorería General del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan, hasta la suma de **Pesos: TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($31.500.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - **PY.01** - AC.00 - **OB.51** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1-** - SPA.0000 - DTO.63 - UG.99 **-del Presupuesto 2024.**

3º) Autorizar a la Contaduría General del S.T.J. a solicitar a la Contaduría General de la Provincia la suma de Pesos: TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($31.500.000,00), correspondiente a Rentas Generales.

4º) Previo a la adjudicación, pase a la Contaduría General, a fin de que actualice el estado de la situación presupuestaria y la posible fuente de financiamiento.

5º) Notificar de la presente a la Superintendencia de Rosario del Tala y a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J.

6º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J..

J.S.

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

FOLIO 64

"SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA - INFORMÁTICA - PARANÁ S/ COMPRA DE VEINTICUATRO (24) MEMORIAS DDR3" Nº1260/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº355/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 18 de junio de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, la resolución de Presidencia del S.T.J. Nº308/24 de fecha 23-05-24, obrante a fs.19, en la que se dispone el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la compra de veinticuatro (24) memorias DDR3, según detalle de fs.3, solicitadas por la Dirección de Informática del S.T.J., mediante el procedimiento de **Solicitud de Cotización.**

Que dando cumplimiento a lo ordenado y luego de realizadas las gestiones correspondientes, dicha dependencia elaboró el Informe de Adjudicación que adjunta a fs.65, rubricado al pie por la Tesorería General del S.T.J., previa intervención de la Dirección de Informática del S.T.J. a fs.61, en el cual se fundamentan las razones técnicas y contables por las cuales se sugiere DESESTIMAR las ofertas de las firmas "COMPUSYS de Claudio O. Jacobi y Daniel O. Jacobi S.H." -Oferta Alternativa-, "DISTRIBUIDORA PRAL S.A.", "SYS COMPUTACION de Savini G., Machado H. y Favot M. S.S." y "AZTECA S.A." para el Renglón Nº1 por no ser las marcas cotizadas compatibles y generar errores de hardware de las PCs donde se van a instalar y ADJUDICAR la firma **"PARANA HARDWARE de Francisco Fontanini Pacher"** el Renglón Nº1 destacando en el mismo *"por ser el menor precio de las ofertas que se ajustan a lo requerido y adecuarse a valores corrientes de plaza (Art.59º, Inc. a) del Dec.795/96 MEOSP)"*.

Que, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa que existe una diferencia de $6.000,00 (1,12%) entre el monto autorizado a fs.19 y el que se sugiere adjudicar.

Que, a fs.66, a la Contaduría General del S.T.J. comunica que es viable atender el mayor costo resultante por la suma de $6.000,00.

Que, conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) **DESESTIMAR** las ofertas de las firmas "COMPUSYS de Claudio O. Jacobi y Daniel O. Jacobi S.H." -Oferta Alternativa-, "DISTRIBUIDORA PRAL S.A.", "SYS COMPUTACION de Savini G., Machado H. y Favot M. S.S." y "AZTECA S.A." por no ajustarse a lo solicitado.

2º) **ADJUDICAR** a la firma **"PARANA HARDWARE de Francisco Fontanini Pacher"** el Renglón Nº1 por la suma de $540.000,00 y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a hacer efectiva a dicha empresa la suma total de **Pesos: QUINIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 ($540.000,00)**, una vez recibidas de conformidad las memorias DDR3 solicitadas por la Dirección de Informática del S.T.J., cuyas características se detallan a fs.65.

Si///

///gue. Act. Nº1260/2024

2º) Hacer lugar al mayor costo -$6.000,00- que surge de la diferencia entre la suma adjudicada -$540.000,00- y la autorizada mediante resolución de Presidencia del S.T.J. -$534.000,00- de fecha 23-05-24 de fs.19.

3º) Imputar la erogación total de $540.000,00 al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - **FF.13 - SF.0372 - I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024.

4º) Notificar de la presente a la Dirección de Informática del S.T.J. y a las firmas participantes.

5º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

OFIC. COMPRAS Y ASES. JUDICIAL
FOJO 4

"SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA - MAYORDOMÍA - PARANÁ S/ COMPRA DE TRES (3) DISPENSER P/ ROLLOS PAPEL HIG P/ BAÑOS PUBLICOS " Nº2211/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº363/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 18 de junio de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que vienen las presentes Actuaciones a Despacho para resolver en función a la nota recibida en fecha 11-06-24 -fs.1- por el Area de Mayordomía del S.T.J. mediante la cual solicita la compra de tres (3) dispenser de rollos para papel higiénico para los baños públicos del Edificio Tribunales de esta ciudad.

Que, a fs.2/4, obran presupuestos referenciales.

Que, en dictamen de fecha 13-06-24 obrante a fs.6, la Contaduría General del S.T.J. comunica que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION-. Asimismo sugiere que, previo a la adjudicación, se dé nueva intervención a esa dependencia para actualizar el estado de situación y la posible fuente de financiamiento (Rentas Generales y/o Afectadas) a fin de tomar los recaudos necesarios para evitar que se realicen compromisos y/u obligaciones que en un futuro no puedan ser cumplidos.

Que, conforme lo dispuesto en Acuerdo General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la compra de tres (3) dispenser de rollos para papel higiénico para los baños públicos del Edificio Tribunales de esta ciudad, solicitado por el Area de Mayordomía del S.T.J., por el procedimiento de **Solicitud de Cotización**, autorizar a la Tesorería del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma total de **Pesos: DOSCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 ($240.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Notificar de la presente al Area de Mayordomía del S.T.J.

3º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.1** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024.

4º) Remitir, previo a la adjudicación, a la Contaduría General del S.T.J. para actualizar el estado de situación y la posible fuente de financiamiento (Rentas Generales y/o Afectadas) de la contratación.

Nº2211/2024

5º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

VM .

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

OFIC. COMPRAS Y ASES. JUDICIAL
FOLIO
8
E. RIOS

"SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA - MAYORDOMÍA - PARANÁ S COMPRA CUATRIMESTRAL ELEMENTOS DE CAFETERIA" N°2214/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº364/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 18 de junio de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que vienen las presentes actuaciones a Despacho para resolver en relación a la Nota recibida en fecha 11-06-24 obrante a fs.2/3, mediante la cual el Área de Mayordomía del S.T.J. solicita la compra cuatrimestral de insumos de cafetería para la atención de Presidencia, reuniones en Salón de Acuerdos, Salas y Vocalías del S.T.J.

Que, a fs.1, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. agrega copia de la resolución de Secretaría - Contaduría General del S.T.J. Nº666/23 de diciembre/23 referente a las actuaciones Nº5295/23 como antecedente de pedidos de similares características.

Que, a fs.5, obra presupuesto referencial.

Que, en dictamen de fecha 13-06-24, la Contaduría General del S.T.J. comunica que existe partida presupuestaria para atender la presente inversión e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION-. Asimismo sugiere que, previo a la adjudicación, se dé nueva intervención a esa dependencia para actualizar el estado de situación y la posible fuente de financiamiento (Rentas Generales y/o Afectadas) a fin de tomar los recaudos necesarios para evitar que se realicen compromisos y/u obligaciones que en un futuro no puedan ser cumplidos.

Que, conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la compra cuatrimestral de insumos de cafetería para la atención de Presidencia, reuniones en Salón de Acuerdos, Salas y Vocalías del S.T.J. detallados a fs.3, solicitado por el Área de Mayordomía del S.T.J., por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION**; autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma de **Pesos: TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 ($372.400,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.1 - PA.1** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024.

3º) Notificar de la presente al Área de Mayordomía del S.T.J.

4º) Remitir, previo a la adjudicación, a la Contaduría General del S.T.J. para actualizar el estado de situación y la posible fuente de financiamiento (Rentas Generales y/o Afectadas) de la contratación.

Si///

///gue. Act. Nº2214/2024

5º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

FOLIO 14

//to a Despacho en fecha 14 de junio de 2024 CONSTE

Cra. Cecilia V. Piloni
Of. Compras y Asesoramiento
a/c Dpto. Patrimonio
Poder Judicial de Entre Ríos

"SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA - SERVICIO DE GENÉTICA FORENSE - PARANÁ S ADQUISICION DE INSUMOS NACIONALES SEGUNDO SEMESTRE AÑO 2024" Nº2096/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº365/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 18 de junio de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que vienen las presentes actuaciones a Despacho para resolver en función a la nota recibida en fecha 03-06-24 -fs.2/3- por el Servicio de Genética Forense del S.T.J. mediante la cual solicita la compra de los insumos detallados a fs.1, nacionales e importados, para trabajar durante el segundo semestre del presente año.

Que, dada la diversidad de bienes requeridos y con el fin de no resentir el normal funcionamiento de dicho organismo, siendo los insumos interesados indispensables para el mismo, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. continua con el presente trámite por la compra de insumos nacionales e inicia las Act. Nº2095/2024 por la adquisición de insumos importados.

Que, a fs.6/8 y vta., obran presupuestos referenciales.

Que, a fs.10/12, intervienen las Areas Contables realizando la imputación presupuestaria proporcional. No obstante, la Contaduría General del S.T.J. manifiesta que parte de la inversión interesada en las presentes correspondiente al S.T.J. podría financiarse con la recaudación generada en la aplicación del Art. Nº25 de la Ley Nº9.317 -Honorarios de Genética Forense- (Subfuente 0366) la cual, según los registros obrantes en esa dependencia, cuenta con crédito y disponibilidad financiera y, la parte correspondiente a los Ministerios Públicos, con sus propias partidas de Rentas Generales correspondiendo aplicar el procedimiento de Solicitud de Cotización.

Que, a fs.13 y vta., obra antecedente de la última adquisición de similares características.

Que conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,:

SE RESUELVE:

1º) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la compra de los insumos detallados a fs.1 -de origen nacional- requeridos por el Servicio de Genética Forense del S.T.J. para el segundo semestre del año 2024, por el procedimiento de **SOLICITUD DE COTIZACION;** autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma total de **PESOS: QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 ($577.200,00)** en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la proporción de la erogación correspondiente al S.T.J. (**$415.930,00**) al crédito de la partida: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00.- F.1 - FU.20 - **FF.13 - SF.0366 - I.2 - PR.5 - PA.1** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024.

3º) Imputar la proporción de la erogación correspondiente a los Ministerios Públicos (**$161.270,00**) al crédito de las partidas: **$56.681,00:** DA.953 - C.1- J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.22** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del presupuesto 2024 y **$104.589,00:** DA.953 - C.1- J.02 - SJ.00 -ENT.000 - **PG.23** - SP.00 -PY.00 - AC.01-OB.00 - F.1- FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000-DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024.

4º) Notificar de la presente al Servicio de Genética Forense del S.T.J.

5º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

FOLIO 9

"SUPERINTENDENCIA - CONCEP. DEL URUGUAY S REPOSICION FONDO PERMANENTE MAYO 2024 - AC. GRAL. Nº28/16 DEL 13-10-16" Nº2256/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J Nº366/24 *- Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 18 de junio de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, lo solicitado por la Superintendencia de la jurisdicción de Concepción del Uruguay, en Oficio Nº32/S recibido en fecha 14-06-2024, en relación a la reposición de los gastos abonados con el Fondo Permanente de Bienes de Consumo y Servicios no Personales, durante el período Mayo de 2024, para lo cual adjunta a fs.3 la factura correspondiente y la planilla de rendición de gastos -fs.6-; que la Contaduría General del S.T.J. a fs.8 indica que, teniendo en cuenta que este gasto fue realizado bajo el Sistema de Fondo Permanente y evaluado en la jurisdicción solicitante por sus responsables, cumpliendo el comprobante presentado con la normativa vigente en materia de contrataciones -Ley Nº5.140-, de rendiciones exigidas por el Honorable Tribunal de Cuentas e impositivas vigentes, correspondería remesar al Organismo peticionante el gasto perteneciente al período Mayo 2024.

Que, conforme a lo dispuesto por Acuerdo General Nº28/16 del 13-10-16 -Punto Primero-,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar el comprobante obrante a fs.3 presentado por la Superintendencia de la jurisdicción de Concepción del Uruguay y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a remesar a la citada dependencia la suma total de **Pesos: DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 74/100 ($19.999,74)**, en concepto de reposición de gasto correspondiente al mes de Mayo 2024.

2º) Notificar de la presente a la Superintendencia de Concepción del Uruguay.

3º) Imputar la presente erogación con cargo al crédito de la partida: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.16-** SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024.

4º) Registrar y pasar a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

DPTO. PATRIMONIO E. RIOS FOLIO 16

"JUZGADO DE PAZ - FEDERACION S-PROVISIÓN DE UNA (1) ESCALERA, UN (1) TALADRO Y UNA (1) CAJA DE HERRAMIENTAS" Nº2077/2024 y apioladas Nº2188/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***Nº367/24 -Dpto. Patrimonio S.T.J.***

///-RANA, 18 de junio de 2024.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante presentación obrante a fs.1, el Juzgado de Paz de Federación solicita la compra de una (1) escalera articulada de aluminio de 2 mts. de altura, como así también de un (1) taladro percutor y una (1) caja de herramientas, a fin de contar con elementos propios que permitan facilitar las tareas de mantenimiento del Organismo.

Que motivo de ello, según consta a fs.7 el Departamento Patrimonio del S.T.J. agregaron -a fs.5/6- los antecedentes de compras anteriores autorizados para la jurisdicción que refieren a la provisión de una (1) escalera de aluminio, la cual fue asignada a la Superintendencia local para uso de todos los Organismos de la localidad de Federación; y de dos (2) taladros, (de los cuales uno es percutor), a requerimiento del Juzgado de Garantías de la localidad, e hizo saber al solicitante, (el cual se encuentra ubicado en el mismo inmueble que el Juzgado de Garantías) que, en atención a los lineamientos vertidos por esta Superioridad para el empleo de este tipo de bienes y a las restricciones presupuestarias de este Poder Judicial, está dispuesto su uso compartido.

Que, respecto a la caja de herramientas, se informó el inicio de las Actuaciones Nº2006/24 **"SUPERINTENDENCIA - FEDERACION S / COMPRA DE UNA (1) CAJA DE HERRAMIENTAS P / USO JDO. DE PAZ",** en donde la Intendencia del S.T.J. sugirió la compra de las mismas, pero aconsejó se asigne a la Superintendencia local para disponibilidad de todos los Organismos/Dependencias de la jurisdicción que así lo requieran.

Que, habiéndose notificado de ello conforme consta a fs.8, el Juzgado de Paz, en una nueva presentación la cual obra a fs.9, manifestó que la escalera que pertenece a la Superintendencia local y a la que se hace referencia anteriormente, es de estatura baja y no sirve para cambiar focos de los techos o realizar tareas de ese tipo.

Que, posteriormente el Departamento Patrimonio S.T.J., a fs.12 hizo saber sobre el inicio de las Actuaciones Nº2188/2024 **"DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL - PARANÁ S/PROVISIÓN DE UNA (1) ESCALERA P/JURISDICCIÓN CHAJARÍ P/ PERSONAL DE MAESTRANZA**", las cuales guardan relación con las presentes por cuanto en ambas se interesa la adquisición de escaleras para efectuar tareas de mantenimiento, por lo que en fecha 14/06/24, conforme consta a fs.14 procedió a apiolarlas para su tramitación conjunta, informando asimismo que, el costo total por la adquisición de dos (2) escaleras asciende a la la suma total de **Pesos: DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CON 00/100 ($296.000,00).**

Que, por ello la Contaduría General del S.T.J. en sus intervenciones de fs.11 y 15 informa que existe partida presupuestaria para atender la presente inversión e indica que la misma debe financiarse con cargo a los fondos solicitados por Actuación Nº1374/2024, y que corresponde aplicarse el procedimiento de contratación de SOLICITUD DE COTIZACION-.

///Sigue

Que en virtud a ello;

SE RESUELVE:

1º) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la compra por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** de dos (2) escaleras, a saber: (1) escalera articulada de aluminio de 2 mts. de altura para el Edificio de Tribunales de Federación y de una (1) escalera plegable de aluminio multipropósito de ocho (8) escalones para el Edificio de Tribunales de Chajarí, conforme a las especificaciones técnicas precisadas a fs.2/3 de las presentes y fs.5 de las Actuaciones Nº2188/2024 que lucen por cuerda y a la Tesorería General del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan, y con cargo a los fondos solicitados por Actuación Nº1374/2024 hasta la suma de **Pesos: DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CON 00/100 ($296.000,00)**, en el pago del importe resultante.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.3 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - **del Presupuesto 2024.**

3º) Notificar al Departamento Patrimonio S.T.J. a fin de que realice la adjudicación y registración patrimonial pertinente.

4º) Hacer saber al Juzgado de Paz de Federación y a las Superintendencias de Chajarí y Federación que dichas escaleras serán adjudicadas a las Superintendencias locales para uso y a disposición de todos los Organismos/Dependencias de la jurisdicción.

5º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

J.S.

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

DPTO. PATRIMONIO P. JUDICIAL E. RIOS FOLIO 9

Actuaciones caratuladas: "SUPERINTENDENCIA - GUALEGUAYCHÚ S/CONTRATACION SERVICIO MANTENIMIENTO ANUAL DE VEHICULO CHEVROLET S-10 DOMINIO AC-190-HG " Nº2240/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***Nº370/24-Dpto. Patrimonio S.T.J.***

///-RANA, 18 de junio de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante presentación del 12/06/23 obrante a fs.4, la Superintendencia de Gualeguaychú solicita el servicio de cambio de aceite y filtros para la camioneta Chevrolet S-10 dominio AC-190HG, asignada a la jurisdicción, adjuntando a fs. 2 un presupuesto referencial que asciende a la suma de $286.904,00.

Que a fs.6 luce adjunto el último antecedente que se registra por ante el Departamento Patrimonio, que data del mes de marzo del año 2023 en donde se autorizó el servicio de mantenimiento del vehículo de referencia y a fs.8 la Contaduría General del Poder Judicial informa que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION-.

No obstante, previo a la adjudicación, solicita se le dé nueva intervención para actualizar el estado de la situación presupuestaria y la posible fuente de financiamiento, ello a fin de evitar incumplimientos de obligaciones, teniendo en consideración que a la fecha 14/06/24 no se conoce un cronograma de desembolso de fondos estables desde el Ejecutivo Provincial.

En virtud de lo expuesto;

SE RESUELVE:

1º) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la contratación, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** del servicio de cambio de aceite y filtros del vehículo Chevrolet S-10 dominio AC-190-HG perteneciente de los Tribunales de Gualeguaychú, conforme especificaciones técnicas precisadas a fs.1/2 y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan, hasta la suma de **Pesos: DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUATRO CON 00/100 ($286.904,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas: **($269.904,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - **y ($17.000,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 **ambas del Presupuesto 2024.**

3º) Previo a la adjudicación, pase a la Contaduría General, a fin de que actualice el estado de la situación presupuestaria y la posible fuente de financiamiento.

4º) Notificar de la presente a la Superintendencia de Gualeguaychú.

///Sigue

5º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

J.S.

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"SUPERINTENDENCIA - COLÓN S REPOSICION FONDO PERMANENTE MAYO/24 - AC. GRAL. Nº28/16 DEL 13-10-16" Nº2254/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J Nº372/24 *- Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 25 de Junio de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, lo solicitado por la Superintendencia de Colón, en Nota obrante a fs.6 en fecha 12-06-2024 en relación a la reposición de los gastos abonados con el Fondo Permanente de Bienes de Consumo y Servicios no Personales, durante el período mayo de 2024, para lo cual adjunta a fs.1/3 las facturas correspondientes-; que la Contaduría General del S.T.J. a fs.7 indica que, teniendo en cuenta que estos gastos fueron realizados bajo el Sistema de Fondo Permanente y evaluados en la jurisdicción solicitante por sus responsables, cumpliendo los comprobantes presentados con la normativa vigente en materia de contrataciones -Ley Nº5.140-, de rendiciones exigidas por el Honorable Tribunal de Cuentas e impositivas vigentes, correspondería remesar al Organismo peticionante los gastos pertenecientes al período mayo de 2024.

Que, conforme a lo dispuesto por Acuerdo General Nº28/16 del 13-10-16 -Punto Primero-,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar los comprobantes obrantes a fs.1/3 presentados por la Superintendencia de Colón y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a remesar a la citada dependencia la suma de **Pesos: SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 ($75.000,00)**, en concepto de reposición de gastos correspondientes al período mayo/24.

2º) Notificar de la presente a la Superintendencia de Colón.

3º) Imputar la presente erogación con cargo al crédito de la partida: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.17** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - **del Presupuesto 2024.**

4º) Registrar y pasar a la Tesorería General del S.T.J.

J.S.

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"SUPERINTENDENCIA - DIAMANTE S- REPOSICION FONDO PERMANENTE JUNIO/24 - AC. GRAL. Nº28/16 DEL 13-10-16" Nº2200/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J Nº368/24 *- Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 25 de junio de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, lo solicitado por la Superintendencia de la jurisdicción de Diamante, en Nota de fecha 12-06-2024, en relación a la reposición de los gastos abonados con el Fondo Permanente de Bienes de Consumo y Servicios no Personales, durante el período Junio de 2024, para lo cual adjunta a fs.3 la factura correspondiente; que la Contaduría General del S.T.J. a fs.5 indica que, teniendo en cuenta que este gasto fue realizado bajo el Sistema de Fondo Permanente y evaluado en la jurisdicción solicitante por sus responsables, cumpliendo el comprobante presentado con la normativa vigente en materia de contrataciones -Ley Nº5.140-, de rendiciones exigidas por el Honorable Tribunal de Cuentas e impositivas vigentes, correspondería remesar al Organismo peticionante el gasto perteneciente al período Junio 2024. Asimismo manifiesta que, en oportunidad del pago, el organismo requirente deberá tomar los recaudos necesarios a fin de que, tanto el procedimiento como los comprobantes cumplan, en todos sus aspectos, con lo establecido en el Reglamento del Fondo Permanente.

Que, conforme a lo dispuesto por Acuerdo General Nº28/16 del 13-10-16 -Punto Primero-,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar el comprobante obrante a fs.3 presentado por la Superintendencia de la jurisdicción de Diamante y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a remesar a la citada dependencia la suma total de **Pesos: VEINTIOCHO MIL CON 01/100 ($28.000,01)**, en concepto de reposición de gasto correspondiente al mes de Junio 2024.

2º) Notificar de la presente a la Superintendencia de Diamante, a quien se le hace saber que para una próxima eventualidad, deberá tomar los recaudos necesarios a fin de que, tanto el procedimiento de contratación como los comprobantes cumplan, en todos sus aspectos, con lo establecido en el Reglamento del Fondo Permanente.

3º) Imputar la presente erogación con cargo al crédito de la partida: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.17-** SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024.

4º) Registrar y pasar a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

DPTO. PATRIMONIO P. JUDICIAL
FOLIO
7
E. RIOS

"INTENDENCIA - PARANÁ S / COMPRA DE MATERIALES P / ARREGLOS EN VILLAGUAY Y ROSARIO DEL TALA " Nº1415/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº373/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 25 de Junio de 2024.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que vienen las presentes Actuaciones a Despacho para resolver en función a la nota recibida en fecha 22-04-24 -fs.4- por la Intendencia del S.T.J. mediante la cual solicita la compra de los materiales para realizar trabajos de reparación de techos en los Edificios de Tribunales de Villaguay y Rosario del Tala. A tal fin adjunta, a fs.1 y vta. presupuestos referenciales.

Que, a fs.5, la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., hace saber que los materiales indicados a fs.4 por la Intendencia son los correctos.

Que, en dictamen obrante a fs.6, la Contaduría General del S.T.J. comunica que existe partida presupuestaria para atender la erogación interesada e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION-.

No obstante, previo a la adjudicación, solicita se le dé nueva intervención para actualizar el estado de la situación presupuestaria y la posible fuente de financiamiento, ello a fin de evitar incumplimientos de obligaciones, teniendo en consideración que a la fecha 18/06/24 no se conoce un cronograma de desembolso de fondos estables desde el Ejecutivo Provincial.

Que, en virtud a ello;

SE RESUELVE:

1º) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la compra, por el procedimiento de **Solicitud de Cotización,** de los materiales detallados a fs.4 solicitados por la Intendencia del S.T.J. para realizar trabajos de reparación de techos en los Edificios de Tribunales de Villaguay y Rosario del Tala, autorizar a la Tesorería del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma total de **Pesos: TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL CON 00/100 ($328.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Notificar de la presente a la Intendencia del S.T.J. y a Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J.

3º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.17** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - **del Presupuesto 2024.**

4º) Previo a la adjudicación, pase a la Contaduría General, a fin de que actualice el estado de la situación presupuestaria y la posible fuente de financiamiento.

///Sigue

5º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

J.S.

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL - PARANÁ - S- PROVISIÓN DE EXTINGUIDORES P/ADECUACIÓN INMUEBLE DE CALLE FCO. RAMIREZ Nº22/36 -VILLA PARANACITO- (ETI Y OF. DE NOTIFICACIONES) - REF. EXP. Nº 956/24" Nº1037/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***Nº374/24 -Dpto. Patrimonio S.T.J.***

///-RANA, 25 de junio de 2024.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Nº23.870/17 obrante a fs.3, la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. informa que motivo de la reubicación del Equipo Técnico Interdisciplinario y de la Oficina de Notificación de Villa Paranacito, al nuevo inmueble sito en calle Fco. Ramírez Nº22/36, el cual se encuentra en proceso de alquiler, resultará necesario considerar la provisión del equipamiento necesario para extinción de incendios.

Que a fs.5 el Responsable del Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo informa que se deberían adquirir tres (3) extintores los cuales detalla técnicamente y refiere que deberán colocarse conforme a la indicación que detalla en el plano adjunto a fs.2.

Que la Contaduría General del Poder Judicial a fs.14 informa que existe partida presupuestaria para atender la presente inversión, debiendo financiarse con cargo a los fondos solicitados por Actuación Nº89/24 y además sugiere que, la instalación/colocación de los equipos a adquirir lo sea, de ser factible, con personal dependiente de este Poder Judicial, con el objeto de reducir los costos respectivos. Por otra parte indica que, según el valor referencial de fs.12 corresponde aplicarse el procedimiento de -Solicitud de Cotización-.

No obstante, previo a la adjudicación, solicita se le dé nueva intervención para actualizar el estado de la situación presupuestaria y la posible fuente de financiamiento, ello a fin de evitar incumplimientos de obligaciones, teniendo en consideración que a la fecha 11/06/24 no se conoce un cronograma de desembolso de fondos estables desde el Ejecutivo Provincial.

Que a fs.16 la Intendencia del S.T.J. hace saber que los trabajos de colocación e instalación de los extintores podrán efectivarse mediante personal de maestranza de la jurisdicción.

En virtud a lo expuesto;

SE RESUELVE:

1º) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para contratar por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION**, la compra de tres (3) extintores del tipo ABC polvo-químico para la localidad de Villa Paranacito, conforme a las especificaciones técnicas precisadas a fs.5 y a la Tesorería General del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan y cargo a los fondos solicitados por Actuación Nº89/24, hasta la suma de **Pesos: QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($541.500,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.3 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 **-del Presupuesto 2024.**

///Sigue

Ref. Act. Nº1037/2024

3º) Notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y al Juzgado de Paz de Villa Paranacito, a quien se le hace saber que una vez adquiridos los extintores, deberá proceder a colocarlos con personal de maestranza de la jurisdicción, conforme planos indicativos que obran a fs.2 .

4º) Previo a la adjudicación, pase a la Contaduría General, a fin de que actualice el estado de la situación presupuestaria y la posible fuente de financiamiento.

5º) Registrar, pasar a la Tesorería General del Poder Judicial y a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.

J.S.

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

FOLIO 10

"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ S/ SERVICIO DE ALQUILER DE GRUPO ELECTROGENO EDIFICIO TRIBUNALES PNA.- REF. ACT. Nº210/24, Nº944/24 Y Nº1480/24" Nº2282/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº376/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 25 de junio de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que vienen las presentes Actuaciones a Despacho para resolver en relación a la prórroga del servicio de alquiler, por el término de dos (02) meses, del grupo electrógeno que abastece al Data Center del Edificio principal de esta ciudad, contratado oportunamente mediante Orden de Compra Directa Nº12/24 perteneciente a las actuaciones Nº1480/2024 -fs.1/2-.

Que, en las actuaciones Nº944/2024 "COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ S-REPARACIÓN DE GRUPO ELECTRÓGENO DEL EDIFICIO TRIB PARANÁREF. ACT. Nº210/2024" se tramita la contratación del servicio de montaje y puesta en marcha del grupo electrógeno del Edificio Tribunales de Paraná para luego comparar las distintas alternativas de compra, alquiler o reparación del grupo generador para encontrar una alternativa que resulte más beneficiosa a los intereses del Poder Judicial y en las actuaciones Nº2074/2024 "COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ S-CONTRATACION SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE GRUPOS ELECTROGENOS DE CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, GUALEGUACHÚ, CONCORDIA Y PARANA" se tramita la contratación conjunta del servicio de mantenimiento de los grupos electrógenos de las jurisdicciones de Concepción del Uruguay (dos equipos), Gualeguaychú (un equipo), Concordia (1) y Paraná (1), atento a las continuas solicitudes de reparaciones que se reciben ante esta Oficina, las cuales muchas veces, por tratarse de equipos de suma necesidad revisten carácter de urgente, desconociéndose si tales desperfectos podrían evitarse o hasta preverse con la existencia de un efectivo servicio de mantenimiento.

Que, a fs.3 y vta., obra presupuesto referencial.

Que, a fs.5, la Dirección de Informática del S.T.J. ratifica la necesidad de continuar con el servicio interesado sugiriendo la propuesta que resulte más conveniente de la relación costo - período de tiempo.

Que, en dictamen de fecha 24-06-24 obrante a fs.8 y vta., la Contaduría General del S.T.J. comunica que, según el costo referencial de fs.3 y vta., correspondería aplicar genéricamente el procedimiento de Solicitud de Cotización pero, no obstante, dada la urgencia de contar con el equipo disponible y las justificaciones brindadas por el área técnica, podría aplicarse el procedimiento de **Contratación Directa por Vía de Excepción**, conforme lo estipulado en el Art. 26º, Inc. h) y Art. 27º, Inc. c), apartado b), punto 1) y punto 9) de la Ley Nº5.140 -T.O. Decreto 404/95 M.E.O.S.P. Asimismo comunica que la presente inversión podría ser atendida con los fondos recaudados por aplicación de la Tasa de Actuaciones Judiciales, conforme lo establecido en el artículo 1º de la Ley Nº10.056.

Que, no obstante lo dictaminado por la Contaduría General, a fs.9, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. sugiere encuadrar la contratación interesada en la segunda parte del Art. Nº112 del Decreto Nº795/96 que reglamenta las contrataciones del Estado, atento a que se cuenta con el tiempo prudencial para efectuar el llamado a Solicitud de

Nº2282/2024

Cotización.

Que, conforme lo dispuesto en Acuerdo General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la renovación del servicio de alquiler, por el término de noventa (90) días, del grupo electrógeno que abastece al Data Center del Edificio principal de esta ciudad, mediante el procedimiento de **Solicitud de Cotización,** de conformidad a lo dispuesto en la segunda parte del Art. Nº112 del Decreto Nº795/96 que reglamenta las contrataciones del Estado; autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma de **Pesos: UN MILLON CIENTO SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS CON 00/100 ($1.173.942,00).**

2º) Notificar de la presente a la Dirección de Informática del S.T.J.

3º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - **FF.13 - SF.0372 - I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

43

"DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL - PARANÁ - S- OBRA DE READECUACIÓN ELÉCTRICA EN EDIFICIO TRIBUNALES VILLAGUAY" Nº1290/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº377/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 27 de junio de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, la resolución de Presidencia del S.T.J. Nº303/24 de fecha 20-05-24, obrante a fs.13 y vta., en la cual se dispone el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la compra de los materiales detallados a fs.4 y 8 solicitados por la Dirección de Informática del S.T.J. y la Intendencia del S.T.J. para realizar los trabajos de readecuación de la instalación eléctrica en el Edificio Tribunales de Villaguay, mediante el procedimiento de **Solicitud de Cotización.**

Que, llevadas a cabo las gestiones correspondientes, a fs.41 y vta., obra Informe de Adjudicación rubricado al pie por la Tesorería General del S.T.J., previa intervención de la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., a fs.40, en el cual se fundamentan las razones técnicas y contables por las cuales se sugiere DESESTIMAR la oferta de la firma **"SOCIEDAD COMERCIAL ELECTRICA S.A."** para el Renglón Nº1 por no cumplir con lo solicitado; ADJUDICAR a la firma ***"LITORAL ELECTRICIDAD S.R.L."*** los Renglones Nº1 y Nº10 -Oferta Base- y ADJUDICAR a la firma **"SOCIEDAD COMERCIAL ELECTRICA S.A."** los Renglones Nº2 al Nº9, Nº11 y Nº12 destacando "*en el Renglón Nº1 por ser la única oferta válida que se ajusta estrictamente a lo requerido (Art. 57º del Dec. Nº795/96 MEOSP). En los Renglones Nº2 al Nº9, Nº11 y Nº12 por ser el menor precio de las ofertas válidas que se ajustan a lo requerido (Art. 59º Inc a) del Dec. Nº795/96 MEOSP y en el Renglón Nº10 -Oferta Base- si bien no es el menor precio de las ofertas válidas, se ajusta en calidad y características a lo requerido (Art. 59º Inc. b) del Dec. Nº795/96 MEOSP). Se opta por la oferta base de la firma "Litoral Electricidad S.R.L." ya que, conforme lo indicado por el área técnica, si bien ambas firmas cotizan diferentes marcas y alternativas que cumplen con lo solicitado, la sugerida es la opción de mejor calidad, lo que implica priorizar la seguridad, fiabilidad y durabilidad de los aparatos de maniobra y protección, lo cual puede resultar en beneficios económicos y operativos a largo plazo".*

Que, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa que surge una diferencia de $20.161,00 entre el monto autorizado a fs.13 y vta. y el que se sugiere adjudicar.

Que la Contaduría General del S.T.J., a fs.42, comunica que es viable atender el mayor costo resultante.

Que, conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) **DESESTIMAR** la oferta de la firma **"SOCIEDAD COMERCIAL ELECTRICA S.A."** para el Renglón Nº1 por no cumplir con lo solicitado.

2º) **ADJUDICAR** a la firma ***"LITORAL ELECTRICIDAD S.R.L."*** los Renglones Nº1 y Nº10 -Oferta Base- por la suma de $1.166.200,00 y ADJUDICAR a la firma **"SOCIEDAD COMERCIAL ELECTRICA S.A."** los Renglones Nº2 al Nº9, Nº11 y Nº12 por la suma de $233.961,00; autorizar a la Tesorería del S.T.J. a hacer efectivas a dichas empresas las sumas respectivas, las que hacen un total de **Pesos: UN MILLON CUATROCIENTOS MIL CIENTO ///**

SESENTA Y UNO CON 00/100 ($1.400.161,00), una vez recibidos de conformidad los materiales solicitados por la Dirección de Informática del S.T.J. y la Intendencia del S.T.J. para realizar los trabajos de readecuación de la instalación eléctrica en el Edificio Tribunales de Villáguay, cuyas características se detallan a fs.41 y vta.

3º) Hacer lugar al mayor costo -$20.161,00- que surge de la diferencia entre la suma adjudicada -$1.400.161,00- y la autorizada mediante resolución de Presidencia del S.T.J. -$1.380.000,00- de fecha 20-05-24 de fs.13 y vta.

4º) Imputar la erogación total de $1.400.161,00 al crédito de la cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 -ENT.000 - **PG.01-** SP.00- PY.00 - AC.01- OB.00 - F.1 - FU.20 **- FF.13 - SF.0372 - I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 del Presupuesto 2024.

5º) Notificar de la presente a las firmas participantes, a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., a la Intendencia del S.T.J., a la Superintendencia de Villaguay y a la Dirección de Informática Jurídica del S.T.J.

6º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.
VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

40

"INTENDENCIA - PARANÁ S/ COMPRA DE DIEICISEIS (16) LITROS DE PEGAMENTO DE CONTACTO P/ COLOCAR PISOS DE GOMA EN VICTORIA, GCHU., ROSARIO DEL TALA Y NOGOYA Y TAPAS DE INODORO P/ TALLER DE MANTENIMIENTO" Nº1887/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº378/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 27 de junio de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, la resolución de Presidencia del S.T.J. Nº341/24 de fecha 05-06-24, obrante a fs.12 y vta., se dispone el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la compra de dieciséis (16) litros de pegamento de contacto para la colocación de pisos en las Salas de Oralidad de la ciudad de Victoria, Gualeguaychú, Rosario del Tala y Nogoyá como así también la compra de cuatro (4) tapas de inodoro de plástico para el Taller de Mantenimiento del S.T.J., para el Juzgado Laboral Nº2 de esta ciudad y el resto para stock, según detalle de fs.5, 6 y 7vta., mediante el procedimiento de **Solicitud de Cotización.**

Que, llevadas a cabo las gestiones correspondientes, a fs.32, obra cuadro comparativo de ofertas y precios mediante el cual se da intervención a la Intendencia del S.T.J. quien, a fs.36, indica que todos los oferentes cumplen con lo solicitado.

Que, a fs.37, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa que el importe total a adjudicar se encuentra en un 46,86% por encima del monto reservado.

Que la Contaduría General del S.T.J., a fs.38, comunica que es viable atender el mayor costo resultante por la suma de $105.516,80 y mantiene la imputación y financiamiento original.

Que, a fs.39, obra Informe de Adjudicación rubricado al pie por la Tesorería General del S.T.J., en el cual se fundamentan las razones técnicas y contables por las cuales se sugiere ADJUDICAR a la firma ***"PLASTILUX de Schonfeld Fabio A."*** el Renglón Nº1 y a la firma ***"FERRETERIA DEL PARANA de Santiago Coloma"*** el Renglón Nº2 destacando en ambos renglones *"por ser el menor precio de las ofertas válidas que se ajustan a lo requerido (Art. 59º Inc a) del Dec. Nº795/96 MEOSP"*.

Que, conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) **ADJUDICAR** a la firma ***"PLASTILUX de Schonfeld Fabio A."*** el Renglón Nº1 por la suma de $217.436,80 y a la firma ***"FERRETERIA DEL PARANA de Santiago Coloma"*** el Renglón Nº2 por la suma de $113.280,00; autorizar a la Tesorería del S.T.J. a hacer efectivas a dichas empresas las sumas respectivas, las que hacen un total de **Pesos: TRESCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS DIECISEIS CON 80/100 ($330.716,80)**, una vez recibidos de conformidad los materiales solicitados por la Intendencia del S.T.J., cuyas características se detallan a fs.39.

2º) Hacer lugar al mayor costo -$105.516,80- que surge de la diferencia entre la suma adjudicada -$330.716,80- y la autorizada mediante resolución de Presidencia del S.T.J. -$225.200,00- de fecha 05-06-24 de fs.12 y vta.

3º) Notificar de la presente a las firmas participantes y a la Intendencia del S.T.J.

4º) Imputar la erogación total de $330.716,80 al crédito de la cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024.

5º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

13

"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ INFORMA S/ VENCIMIENTO CONTRATO SERVICIO MENSUAL DE INTERNET -JDO. DE PAZ DE VILLA DOMINGUEZ Y JDO. DE PAZ DE IBICUY" Nº2083/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº395/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 28 de junio de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que vienen las presentes actuaciones a Despacho para resolver sobre la renovación del servicio mensual de internet en las localidades de Villa Domínguez e Ibicuy, cuyos vencimientos operan en el mes de agosto/24.

Que, a fs.1/3, se adjunta copia de la resolución de Presidencia del S.T.J. Nº513/23 de junio/23 referente a la actuación Nº2377/23 en donde se dispone la contratación de los mismos por el procedimiento de Solicitud de Cotización, con las respectivas órdenes de compra.

Que, a fs.4, la Dirección de Informática del S.T.J, manifiesta que, dependiendo de la ciudad o jurisdicción puede accederse a diferentes tipos de servicio, por lo que debería considerarse la relación de velocidad subida/bajada, la conectividad y la asignación de IP y sugiere una conexión de al menos 20Mbps/5Mbps cableado, con la indicación de la disponibilidad del servicio.

Que, a fs.7 y 10, obran presupuestos referenciales.

Que, en dictamen de fecha 28-06-24 de fs.12, la Contaduría General del S.T.J. comunica que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación e indica el procedimiento de contratación a aplicar por el término de doce (12) meses -SOLICITUD DE COTIZACION- y recomienda prever en la Solicitud de Cotización y en la Orden de Compra, el plazo o periodo de contratación y los requisitos técnicos solicitados por el S.T.J. para dicho servicio.

Que, conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la contratación del servicio de internet para los Juzgados de Paz de las localidades de Villa Domínguez e Ibicuy, por un período de contratación de doce (12) meses, mediante el procedimiento de **Solicitud de Cotización**; autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a abonar, conforme se adjudique, hasta la suma mensual de **Pesos: TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 ($35.200,00)** que, por el período de contratación de doce (12) meses, implica un costo anual de **Pesos: CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 ($422.400,00).**

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.18** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.5 - PA.6** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024 y siguientes, conforme la excepción prevista en el Art. 17º, inc. b) de la Ley Nº5.140.

Si///

///gue. Act. N°2083/2024

3º) Notificar de la presente a la dirección de informática del S.T.J. y a los Juzgados de Paz de Villa Domínguez e Ibicuy.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

12

"SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA - MAYORDOMÍA - PARANÁ S/ CAMBIO TITULARIDAD LINEA TELEFONICA CORPORATIVA" N°2341/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°397/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 28 de junio de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que vienen las presentes Actuaciones a Despacho para resolver en función a la nota recibida en fecha 05-06-24 -fs.4- por el Mayordomo del S.T.J. mediante la cual solicita el cambio de titularidad de la línea telefónica de su equipo móvil utilizada para el desempeño de sus funciones, haciéndose responsable del pago de la misma -fs.5/7-.

Que, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa que la referida línea se encuentra incluida en la Orden de Compra N°707/23 (Lic. Pública N°25/23 Act. N°4047/23), cuya copia se adjunta a fs.1 y vta., mediante la cual se contrataron ciento sesenta y seis (166) líneas para asignar a números telefónicos existentes para equipos móviles destinados a diferentes organismos y dependencias judiciales, por el término de veinticuatro (24) meses y con la posibilidad de incorporar nuevas líneas en los mismos términos y condiciones adjudicados -fs.2/3-.

Que, a fs.9, la firma "Telecom Argentina S.A." presta su conformidad.

Que, en dictamen de fecha 28-06-24 obrante a fs.11, la Contaduría General del S.T.J. entiende que no existirían inconvenientes para dar de baja la línea corporativa del abono mensual que posee el Poder Judicial con la firma "Telecom Argentina S.A." y el consecuente traspaso de titularidad a favor del Sr. Daniel Mildenberger, coforme trámite y cambio de titularidad de fs.5, como fuera realizado en otras oportunidades por este Poder Judicial destacando que, desde el punto de vista presupuestario, al recibir la facturación mensual se realizarán los ajustes a la reserva presupuestaria correspondiente.

Que, conforme lo dispuesto en Acuerdo General N°41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1°) Autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a dar de baja la línea asignada al Sr. Norberto Daniel Mildenberger con el N°3436232029 contratada por este Poder Judicial con la firma "Telecom Argentina S.A.", mediante Orden de Compra N°707/23 (Act. N°4047/2023).

2°) Notificar de la presente al Mayordomo del S.T.J., a la Tesorería General del S.T.J. y a la firma "Telecom Argentina S.A.".

3°) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, Archivar.

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

5

"SUPERINTENDENCIA - DIAMANTE S- REPOSICION FONDO PERMANENTE JUNIO/24 - AC. GRAL. Nº28/16 DEL 13-10-16" Nº2358/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J Nº391/24 *- Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 28 de junio de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, lo solicitado por la Superintendencia de la jurisdicción de Diamante, en Nota de fecha 26-06-2024, en relación a la reposición del gasto abonado con el Fondo Permanente de Bienes de Consumo y Servicios no Personales, durante el período Junio de 2024, para lo cual adjunta a fs.1vta. la factura correspondiente; que la Contaduría General del S.T.J. a fs.4 indica que, teniendo en cuenta que este gasto fue realizado bajo el Sistema de Fondo Permanente y evaluado en la jurisdicción solicitante por sus responsables, cumpliendo el comprobante presentado con la normativa vigente en materia de contrataciones -Ley Nº5.140-, de rendiciones exigidas por el Honorable Tribunal de Cuentas e impositivas vigentes, correspondería remesar al Organismo peticionante el gasto perteneciente al período Junio 2024. Asimismo manifiesta que, en oportunidad del pago, el organismo requirente deberá tomar los recaudos necesarios a fin de que, tanto el procedimiento como los comprobantes cumplan, en todos sus aspectos, con lo establecido en el Reglamento del Fondo Permanente.

Que, conforme a lo dispuesto por Acuerdo General Nº28/16 del 13-10-16 -Punto Primero-,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar el comprobante obrante a fs.1vta. presentado por la Superintendencia de la jurisdicción de Diamante y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a remesar a la citada dependencia la suma total de **Pesos: QUINCE MIL CON 00/100 ($15.000,00)**, en concepto de reposición de gasto correspondiente al mes de Junio de 2024.

2º) Notificar de la presente a la Superintendencia de Diamante, a quien se le hace saber que, deberá tomar los recaudos necesarios a fin de que, tanto el procedimiento de contratación como los comprobantes cumplan, en todos sus aspectos, con lo establecido en el Reglamento del Fondo Permanente.

3º) Imputar la presente erogación con cargo al crédito de la partida: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.17-** SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024.

4º) Registrar y pasar a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

20

"SUPERINTENDENCIA - CONCEP. DEL URUGUAY S REPOSICION FONDO PERMANENTE JUNIO 2024 - AC. GRAL. Nº28/16 DEL 13-10-16" Nº2356/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J Nº390/24 *- Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 28 de junio de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, lo solicitado por la Superintendencia de la jurisdicción de Concepción del Uruguay, en Oficio Nº35/S recibido en fecha 27-06-2024, en relación a la reposición de los gastos abonados con el Fondo Permanente de Bienes de Consumo y Servicios no Personales, durante el período Junio de 2024, para lo cual adjunta a fs.4, 8 y 12 las facturas correspondientes y la planilla de rendición de gastos -fs.17-; que la Contaduría General del S.T.J. a fs.19 indica que, teniendo en cuenta que estos gastos fueron realizados bajo el Sistema de Fondo Permanente y evaluados en la jurisdicción solicitante por sus responsables, cumpliendo los comprobantes presentados con la normativa vigente en materia de contrataciones -Ley Nº5.140-, de rendiciones exigidas por el Honorable Tribunal de Cuentas e impositivas vigentes, correspondería remesar al Organismo peticionante los gastos pertenecientes al período Junio 2024.

Que, conforme a lo dispuesto por Acuerdo General Nº28/16 del 13-10-16 -Punto Primero-,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar los comprobantes obrantes a fs.4, 8 y 12 presentados por la Superintendencia de la jurisdicción de Concepción del Uruguay y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a remesar a la citada dependencia la suma total de **Pesos: CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL TREINTA Y CUATRO CON 10/100 ($155.034,10)**, en concepto de reposición de gastos correspondientes al mes de Junio de 2024.

2º) Notificar de la presente a la Superintendencia de Concepción del Uruguay.

3º) Imputar la presente erogación con cargo al crédito de la partida: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.16-** SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024.

4º) Registrar y pasar a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"AREA DE JUICIO POR JURADOS - PARANÁ S CONTRATACION SERVICIO DE VIANDAS P JURADOS -13, 14, 15 Y 16 AGOSTO/24 -PARANA-" Nº2343/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº389/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 28 de junio de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que vienen las presentes Actuaciones a Despacho para resolver en función a la nota recibida en fecha 26-06-24 -fs.8- por el Área de Juicio por Jurados -OGA- Paraná mediante la cual solicita la contratación del servicio de viandas para el juicio por jurados a realizarse los días 13, 14, 15 y 16 de agosto del corriente en la ciudad de Paraná. A tal fin adjunta, a fs.3 y 5/7 presupuestos referenciales.

Que, a fs.1/2 y vta., obra copia del Reglamento Ley Nº10.746, Art. Nº46, en el cual se contempla el reconocimiento de los gastos de alojamiento, refrigerio, alimentos, transporte y estadía para los miembros del jurado de los juicios por jurados.

Que, en dictamen de fecha 26-06-24 obrante a fs.9, la Contaduría General del S.T.J. comunica que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION-. Asimismo sugiere que, previo a la adjudicación, se dé nueva intervención a esa dependencia para actualizar el estado de situación y la posible fuente de financiamiento (Rentas Generales y/o Afectadas) a fin de tomar los recaudos necesarios para evitar que se realicen compromisos y/u obligaciones que en un futuro no puedan ser cumplidos.

Que, estando el servicio interesado reglamentado en la Ley Nº10.746, en su Art. Nº46 y, conforme lo dispuesto en Acuerdo General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la contratación del servicio de viandas solicitado por el Área de Juicio por Jurados -OGA- Paraná para el juicio por jurados a realizarse los días 13, 14, 15 y 16 de agosto del corriente en la ciudad de Paraná, por el procedimiento de **Solicitud de Cotización**; autorizar a la Tesorería del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma total de **Pesos: TRESCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 ($307.200,00),** en el pago del importe adjudicado.

2º) Notificar de la presente al Área de Juicios por Jurados -OGA- Paraná.

3º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.25** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.1 - PA.1** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024.

4º) Remitir, previo a la adjudicación, a la Contaduría General del S.T.J. para actualizar el estado de situación y la posible fuente de financiamiento (Rentas Generales y/o Afectadas) de la contratación.

Si///

///gue. Act. N°2343/2024

5º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

///to a Despacho en fecha 27 de junio de 2024. CONSTE

Cra. Cecilia V. Piloni
~~Of. Compras y Asesoramiento~~
a/c Dpto. Patrimonio
Poder Judicial de Entre Ríos

"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ ELEVA NOTA DEL DEPTO- MEDICO FORENSE S.T.J. S ASISTENCIA MEDICA RECIBIDA EN INSTITUTO "DR, JUAN B. ALBERDI" S.T.J." N°2330/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°393/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 28 de junio de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, se inician las presentes actuaciones atento a lo informado por la Directora del Instituto "Dr. Juan B. Alberdi" del S.T.J., Dra. Susana Medina, en relación a lo sucedido el día 11 de junio del corriente a las 07:10 horas aprox. con la agente judicial Mariana Acosta, que se desempeña como ordenanza del organismo quien se encontraba con un estado de descompostura. Agrega que, al llamar a la firma prestataria del servicio de emergencias *"Cardiocor. Centro de Cardiología Intervencionista y Angiografía Digital S.R.L."*, conforme lo sugerido por las Dras. Janet Schaumburg y Cecilia Hoet, la misma refirió que se encontraban con una emergencia, no pudiendo acercarse al Edificio Tribunales hasta finalizar con la misma.

Que, dada la respuesta brindada y el diagnóstico efectuado por las médicas que asistieron a la empleada en la oficina, se tomó la decisión de llamar a un familiar para ser trasladada a una guardia médica.

Que, según consta en Orden de Compra N°283/24 (Act. N°1138/2024) -fs.1 y vta.- el servicio prestatario: *"Deberá contar con al menos 2 (dos) unidades/vehículos habilitados, adjuntando constancia correspondiente, para brindar el servicio. Estas unidades deberán ser mantenidas en perfecto estado de funcionamiento, de conservación, higiene, etc. Se deberá mantener la cantidad de unidades requeridas en este Anexo durante la vigencia de la contratación"*.

Que, a fs.5 y vta., obra informe de la Dra. María Cecilia Hoet, Médica Laboral dependiente del Departamento Médico Forense del S.T.J. en el cual relata lo sucedido destacando que la solicitud de asistencia fue cancelada por un llamado posterior al acordar con la agente afectada su retiro junto a un familiar.

Que, sin perjuicio de ello, **es la tercera vez que en menos de un año que suceden situaciones similares,** lo que resulta inadmisible (fs.6/7).

Que, atento a lo expuesto

SE RESUELVE:

1°) Hacer saber a la empresa *"Cardiocor. Centro de Cardiología Intervencionista y Angiografía Digital S.R.L."* que, de repetirse situaciones como las descriptas en los considerandos precedentes, se rescindirá el contrato con aplicación de las sanciones correspondientes.

Si///

///que. Act. N°2330/2024

2º) Notificar lo resuelto a la firma "*Cardiocor. Centro de Cardiología Intervencionista y Angiografía Digital S.R.L.*" y a la Directora del Instituto "Dr. Juan B. Alberdi" del S.T.J., Dra. Susana Medina,

3º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y Archivar sin más trámites.

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

FOLIO 29

"DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL - PARANÁ - S ADECUACIÓN EDILICIA INMUEBLE PARA JUZGADO DE PAZ SAN MARCIAL - REF. EXP. N° 868/2024" N°1870/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°386/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 28 de junio de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que vienen las presentes Actuaciones a Despacho para resolver en función a lo informado por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. en nota de fecha 06-06-24 -fs.10- respecto a la necesidad de realizar trabajos de adecuación de la instalación eléctrica, tendido de red informática y telefónica, traslado de los equipos de aire acondicionado y tareas de albañilería menor para reparar algunas situaciones en el inmueble cedido por la comuna de San Marcial, ubicado en Calle Pública s/n°, para el traslado del Juzgado de Paz. A tal fin adjunta, a fs.1/9 y vta., descripción técnica de las tareas y planos indicativos complementarios.

Que, a fs.12 y 13, la Intendencia del S.T.J. y la Dirección de Informática del S.T.J. detallan los materiales y cantidades necesarias para realizar los trabajos interesados con personal propio.

Que, a fs.17/26, se adjuntan presupuestos referenciales.

Que, en dictamen de fecha 26-06-24 obrante a fs.28, la Contaduría General del S.T.J. comunica que existe partida presupuestaria para atender lo interesado correspondiendo aplicar el procedimiento de Solicitud de Cotización. Asimismo sugiere que, previo a la adjudicación, se dé nueva intervención a esa dependencia para actualizar el estado de situación y la posible fuente de financiamiento (Rentas Generales y/o Afectadas) a fin de tomar los recaudos necesarios para evitar que se realicen compromisos y/u obligaciones que en un futuro no puedan ser cumplidos.

Que, conforme lo dispuesto en Acuerdo General N°41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1°) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la adquisición de los materiales detallados a fs.12 y 13 solicitados por la Intendencia del S.T.J. y la Dirección de Informática del S.T.J. para realizar los trabajos de adecuación de la instalación eléctrica, tendido de red informática y telefónica, traslado de los equipos de aire acondicionado y tareas de albañilería en el nuevo inmueble ubicado en Calle Pública s/n°, donde funcionará el Juzgado de Paz de San Marcial, mediante el procedimiento de **Solicitud de Cotización**; autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma de **Pesos: OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CON 00/100 ($856.000,00)** en el pago del importe adjudicado.

2°) Notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., a la Dirección de Informática del S.T.J., a la Intendencia del S.T.J. y al Juzgado de Paz de San Marcial.

3°) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.18** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024.

4º) Remitir, previo a la adjudicación, a la Contaduría General del S.T.J. para actualizar el estado de situación y la posible fuente de financiamiento (Rentas Generales y/o Afectadas) de la contratación.

5º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"JUZGADO DE PAZ - CRESPO: SOLICITA TRABAJOS DE REPARACIONES VARIAS" Nº1865/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº387/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 28 de junio de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que vienen las presentes Actuaciones a Despacho para resolver en función a lo informado por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. en nota de fecha 21-05-24 -fs.8/9- respecto a la necesidad de realizar trabajos de mantenimiento en el Juzgado de Paz de Crespo, ubicado en la planta alta del Centro Cívico, calle Moreno Nº1553, detectados a partir de una visita efectuada por personal de esa dirección. A tal fin detalla las tareas a realizar y adjunta, a fs.6/7, los planos indicativos.

Que, a fs.10 y 15, la Intendencia del S.T.J. detalla los materiales y cantidades necesarias para realizar los trabajos interesados con personal propio e informa el costo referencial.

Que, en dictamen de fecha 26-06-24 obrante a fs.19, la Contaduría General del S.T.J. comunica que existe partida presupuestaria para atender lo interesado correspondiendo aplicar el procedimiento de Solicitud de Cotización. Asimismo sugiere que, previo a la adjudicación, se dé nueva intervención a esa dependencia para actualizar el estado de situación y la posible fuente de financiamiento (Rentas Generales y/o Afectadas) a fin de tomar los recaudos necesarios para evitar que se realicen compromisos y/u obligaciones que en un futuro no puedan ser cumplidos.

Que, conforme lo dispuesto en Acuerdo General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la adquisición de los materiales detallados a fs.10 y 15 solicitados por la Intendencia del S.T.J. para realizar los trabajos de mantenimiento en el Juzgado de Paz de Crespo, ubicado en la planta alta del Centro Cívico, calle Moreno Nº1553, mediante el procedimiento de **Solicitud de Cotización**; autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma de **Pesos: NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CON 00/100 ($941.000,00)** en el pago del importe adjudicado.

2º) Notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., a la Intendencia del S.T.J. y al Juzgado de Paz de Crespo.

3º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.18** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024.

4º) Remitir, previo a la adjudicación, a la Contaduría General del S.T.J. para actualizar el estado de situación y la posible fuente de financiamiento (Rentas Generales y/o Afectadas) de la contratación.

Nº1865/2024

5º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

VM .

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

14

"CÁMARA DE CASACIÓN PENAL SALA 1 - PARANÁ S/ COMPRA LUMINARIA P/ OFICINA DE PROVEYENTES Y DESPACHO DE SRA. VOCAL" Nº6067/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº382/24 *- Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.*

///-RANA, 28 de junio de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se inician las presentes a raíz de la nota recibida por la Cámara de Casación Penal de la ciudad de Paraná en fecha 29-12-23 -fs.1/2- mediante la cual solicita el reemplazo de la luminaria existente por artefactos de tubos con tecnología led tanto en la oficina de proveyentes próxima a la mesa de entradas como en el Despacho de la Sra. Vocal, Dra. Marcela Davite.

Que, a fs.3/4, la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. sugiere que el retiro de la luminaria existente y el armado e instalación de la nueva propuesta sea realizada con personal del Taller de Electricidad del S.T.J. A tal fin detalla la cantidad y características técnicas de los artefactos a adquirir y aconseja reevaluar su adquisición durante el segundo semestre del año 2024.

Que, a raíz de ello, en informe de fecha 29-05-24 de fs.8, la Intendencia del S.T.J. hace saber que los trabajos interesados serán realizados con personal a su cargo, una vez adquiridos los materiales.

Que, a fs.9, obra presupuesto referencial.

Que, en dictamen de fecha 25-06-24 de fs.13, la Contaduría General del S.T.J. comunica que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION-. Asimismo sugiere que, previo a la adjudicación, se dé nueva intervención a esa dependencia para actualizar el estado de situación y la posible fuente de financiamiento (Rentas Generales y/o Afectadas) a fin de tomar los recaudos necesarios para evitar que se realicen compromisos y/u obligaciones que en un futuro no puedan ser cumplidos.

Que conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la compra de los materiales detallados a fs.4 para el reemplazo de la luminaria, con personal del Taller de Electricidad del S.T.J., en la oficina de proveyentes de la Cámara de Casación Penal de esta ciudad y del Despacho de la Sra. Vocal, Dra. Marcela Davite, mediante el procedimiento de **Solicitud de Cotización**; autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma de **Pesos: TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CON 00/100 ($391.000,00)** en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la partida: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 -ENT.000 - **PG.16-** SP.00- PY.00 - AC.01- OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 del Presupuesto 2024.

3º) Notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., a la Intendencia del S.T.J. y a la Cámara de Casación Penal de esta ciudad.

4º) Remitir, previo a la adjudicación, a la Contaduría General del S.T.J. para actualizar el estado de situación y la posible fuente de financiamiento (Rentas Generales y/o Afectadas) de la contratación.

5º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

10

"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ S/ RENOVACION DEL CERTIFICADO DIGITAL P/ EL DOMINIO JUSENTRERIOS.GOV.AR DEL PODER JUDICIAL" N°2084/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°384/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 28 de junio de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que vienen las presentes actuaciones a Despacho para resolver sobre la renovación del certificado digital tipo wildcard para el dominio jusentrerios.gov.ar que dispone el Poder Judicial utilizado para certificar la validez de los sistemas y sitios web expuestos a internet como así también para proteger el tráfico entre los usuarios y la organización, contratado oportunamente mediante Orden de Compra N°367/21 perteneciente a las actuaciones 2032/2021 -fs.1/2- y cuyo vencimiento opera en el mes de agosto del corriente.

Que, a fs.4, la Dirección de Informática del S.T.J. ratifica la necesidad de renovar el certificado indicando las características para tal fin, por el término de tres (3) años.

Que, a fs.7, obra presupuesto referencial.

Que, en dictamen de fecha 26-06-24 de fs.19, la Contaduría General del S.T.J. comunica que existe partida presupuestaria para atender lo interesado correspondiendo aplicar el procedimiento de -SOLICITUD DE COTIZACION-. Asimismo sugiere que, previo a la adjudicación, se dé nueva intervención a esa dependencia para actualizar el estado de situación y la posible fuente de financiamiento (Rentas Generales y/o Afectadas) a fin de tomar los recaudos necesarios para evitar que se realicen compromisos y/u obligaciones que en un futuro no puedan ser cumplidos.

Que, conforme lo dispuesto en Acuerdo General N°41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1°) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la contratación del certificado digital tipo wildcard para el dominio jusentrerios.gov.ar que dispone el Poder Judicial, por un período de contratación de tres (03) años, mediante el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION**; autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan y con los fondos de la actuación N°89/24 P, hasta la suma de **Pesos: DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES CON 22/100 ($2.629.273,22)**.

2°) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.8 - PA.2** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024.

3°) Notificar de la presente a la Dirección de Informática del S.T.J.

4°) Remitir, previo a la adjudicación, a la Contaduría General del S.T.J. para actualizar el estado de situación y la posible fuente de financiamiento (Rentas Generales y/o Afectadas) de la contratación.

Nº2084/2024

5º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

14

"AREA DE JUICIO POR JURADOS - PARANÁ S CONTRATACION SERVICIO DE VIANDAS P JURADOS -5, 6, 7 Y 8 AGOSTO/24 PARANA" Nº2322/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº381/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 28 de junio de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que vienen las presentes Actuaciones a Despacho para resolver en función a la nota recibida en fecha 19-06-24 -fs.12- por el Área de Juicio por Jurados -OGA- Paraná mediante la cual solicita la contratación del servicio de viandas para el juicio por jurados a realizarse los días 5, 6, 7 y 8 de agosto del corriente en la ciudad de Paraná. A tal fin adjunta, a fs.5 y 8/11, presupuestos referenciales.

Que, a fs.1/4, obra copia del Reglamento Ley Nº10.746, Art. Nº46, en el cual se contempla el reconocimiento de los gastos de alojamiento, refrigerio, alimentos, transporte y estadía para los miembros del jurado de los juicios por jurados.

Que, en dictamen de fecha 25-06-24 obrante a fs.13, la Contaduría General del S.T.J. comunica que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION-. Asimismo sugiere que, previo a la adjudicación, se dé nueva intervención a esa dependencia para actualizar el estado de situación y la posible fuente de financiamiento (Rentas Generales y/o Afectadas) a fin de tomar los recaudos necesarios para evitar que se realicen compromisos y/u obligaciones que en un futuro no puedan ser cumplidos.

Que, estando el servicio interesado reglamentado en la Ley Nº10.746, en su Art. Nº46 y, conforme lo dispuesto en Acuerdo General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la contratación del servicio de viandas solicitado por el Área de Juicio por Jurados -OGA- Paraná para el juicio por jurados a realizarse los días 5, 6, 7 y 8 de agosto del corriente en la ciudad de Paraná., por el procedimiento de **Solicitud de Cotización**; autorizar a la Tesorería del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma total de **Pesos: DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 ($294.400,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Notificar de la presente al Área de Juicios por Jurados -OGA- Paraná.

3º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.25** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.1 - PA.1** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024.

4º) Remitir, previo a la adjudicación, a la Contaduría General del S.T.J. para actualizar el estado de situación y la posible fuente de financiamiento (Rentas Generales y/o Afectadas) de la contratación.

Si///

///gue. Act. N°2322/2024

5º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ S/ S CONTRATACION ING. AGRIMENSOR P/ TRASLADO JDO. DE PAZ DE SAN MARCIAL " Nº2229/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº380/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 28 de junio de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que vienen las presentes a Despacho para resolver a raíz de lo dispuesto en el Punto 4º) de la resolución del Tribunal de Superintendencia del S.T.J. Nº103/24 -DGA- perteneciente a las actuaciones Nº868/2024 "INTENDENCIA - PARANÁ - S, INFORMA INCOVENIENTES EDILICIOS EN ELJUZGADO DE PAZ DE VILLA SAN MARCIAL ", cuya copia obra a fs.1 y vta., sobre la contratación de un profesional agrimensor que confeccione plano de mensura y ficha de transferencia para el deslinde de la superficie que ocupa el inmueble ubicado en calle pública s/nº de la Planta Urbana de San Marcial, propiedad del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, para el traslado del Juzgado de Paz.

Que, a fs.3/6, obra informe técnico de la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. en el cual se especifican los trabajos a contratar para la ejecución de la mensura y confección del plano correspondiente.

Que, en relación a ello, a fs.9, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa el costo referencial, según presupuesto solicitado al Ing. Adrián Valor -fs.8vta.-.

Que, en dictamen de fecha 25-06-24 de fs.10, la Contaduría General del Poder Judicial comunica que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION-. Asimismo sugiere que, previo a la adjudicación, se dé nueva intervención a esa dependencia para actualizar el estado de situación y la posible fuente de financiamiento (Rentas Generales y/o Afectadas) a fin de tomar los recaudos necesarios para evitar que se realicen compromisos y/u obligaciones que en un futuro no puedan ser cumplidos.

SE RESUELVE:

1º) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la contratación de un profesional agrimensor que confeccione plano de mensura del inmueble -terreno- propiedad del Gobierno Provincial a los fines de que posteriormente se afecte una parcela al Poder Judicial, según informe técnico de fs.6, por el procedimiento de **Solicitud de Cotización**; autorizar a la Tesorería del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma total de **Pesos: SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 ($750.000,00)**, en el pago del importe resultante.

2º) Notificar de la presente al Juzgado de Paz de San Marcial y a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J.

3º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.4 - PA.9**- SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024.

Si///

///gue. Act. Nº2229/2024

4º) Remitir, previo a la adjudicación, a la Contaduría General del S.T.J. para actualizar el estado de situación y la posible fuente de financiamiento (Rentas Generales y/o Afectadas) de la contratación.

5º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°379/24 *- Dpto. Patrimonio del S.T.J.-*

///-RANA, 20 de junio 2024.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota presentada por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. N°23.861/5, obrante a fs.5, con la que eleva el Acta de Recepción Provisoria y el Certificado N°3 de Obra -Cierre- que refleja un grado de avance del 22,66%, -acumulado del 100%- por los trabajos de *"Refuncionalización baños OGA Mitre N°133- Concordia"*, realizados por la firma **"CHEZZI EDUARDO MARCELO"**, sin observaciones y de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas.

Que, en relación a la obra, dicha Área informa que el Acta de Inicio fue suscripta en fecha 29/12/23, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días corridos, destacando que, si bien la misma finalizó el 26/02/24, la Contratista solicitó una ampliación del plazo de obra por la cantidad de veinte (20) días corridos, la cual tramita por Actuaciones N°328/24, y que de aprobarse la misma, la finalización de la obra operaría el 17/03/24.

No obstante, se aclara que la recepción provisoria de los trabajos se llevó a cabo, según consta a fs.1, el 21/03/24 por cuestiones vinculadas a la programación de los viajes organizados por el Comitente motivo de las inspecciones de obra y que a partir de esa fecha comenzó a regir el plazo de garantía establecido en la cantidad de ciento ochenta (180) días para esta obra.

Por último, menciona que de no resolverse favorablemente la solicitud ampliación de la obra, correspondería procederse a la aplicación de multa por Mora en la Ejecución de los Trabajos, conforme a lo establecido en el Art.20 punto I inc. a) del Pliego Complementario de condiciones de la presente obra.

Que a fs.7 y vta. el Asesor de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J., atento a la falta de observaciones sobre el desempeño de la Contratista y toda vez que el Acta de fs.1 como el Certificado cuentan con informe favorable del Organismo técnico competente, entiende que corresponde dar continuidad al mismo, de conformidad a lo dispuesto en el Art.54 de la Ley de Obras Públicas N°6.351, y respecto a las posibles multas, expresa que deberá estarse a las resultas de las Actuaciones N°328/24.

///Sigue

Que la Contaduría General del S.T.J. a fs.8 coincide con esto último que manifiesta la Asesoría Legal, ya que de no de aprobarse el pedido de ampliación podrían generarse multas que corresponderían ser descontadas del presente certificado al tratarse del cierre de la obra.

Que consecuentemente, a fs.10/11 se agrega copia de la Resolución del Tribunal de Superintendencia del S.T.J. Nº64/24 dictada en el marco de las Actuaciones "DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL - PARANA: E/SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE OBRA: REFUNCIONALIZACIÓN BAÑOS OGA EN MITRE Nº133 - CONCORDIA - REF EXP 3501/22 " Nº328/2024, a través de la cual se concede a la firma "CHEZZI EDUARDO MARCELO" adjudicataria de la obra de referencia, una ampliación del plazo de los trabajos, por la cantidad de veinte (20) días corridos, contados a partir del 26/02/24, con vencimiento en fecha 17/03/2024.

Que, de acuerdo a ello, la Contaduría General del S.T.J. en su nueva intervención de fs.13 y vta. expresa que, con el Certificado presentado se alcanza el 100% de los trabajos contratados y cuenta con dictamen favorable de la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y del Asesor de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J, por lo que, de aprobarse el mismo correspondería autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a pagarlo cuando cuente con disponibilidad de fondos, debiendo solicitarse a la Contaduría General de la Provincia la suma de Pesos: DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 22/100 ($2.835.299,22) correspondiente al Ejercicio 2024.

Asimismo, requiere que el Área Técnica tome conocimiento que la presente obra tenía previsto presupuestariamente un mayor desarrollo en el ejercicio/23, por lo cual, toda la proporción de la obra que se ejecute en el 2024 utilizará parte de la partida presupuestaria del Código de Obra Nº12 del presente ejercicio, afectando consecuentemente el saldo de la misma.

No obstante, previo al vencimiento de la obligación de pago, solicita se le dé nueva intervención a la Contaduría General, para actualizar el estado de la situación presupuestaria y la posible fuente de financiamiento, ello así a fin de evitar incumplimientos, teniendo en consideración que a la fecha 25/06/24 no se conoce un cronograma de desembolso de fondos estables desde el Ejecutivo Provincial.

Que conforme a todo lo expuesto;

SE RESUELVE:

1º) Aprobar el Acta de Recepción Provisoria y el Certificado de Obra Nº3 -Cierre- emitido por el Organismo Técnico competente, la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. con la conformidad de la Contratista **"CHEZZI EDUARDO MARCELO"**, adjudicataria de la obra de "*Refuncionalización baños OGA Mitre N°133- Concordia*", con el que se alcanza el 100% de las tareas contratadas y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a hacer efectiva a dicha firma, la suma de **PESOS: CUATRO MILLONES CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE CON 47/100 ($4.050.427,47),** cuando cuente con la disponibilidad de fondos y, con los descuentos que correspondan.

///Sigue

2º) Imputar la presente al crédito de las sgtes. cuentas: **($1.215.128,25)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00 - **OB.21** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - DTO.84 - UG.07 - **del Presupuesto 2023 correspondiente al 30% del anticipo de la obra** y **($2.835.299,22)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00 - **OB.12** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - DTO.15 - UG.99 - **del Presupuesto 2024.**

3º) Autorizar a la Contaduría General del S.T.J. a solicitar a la Contaduría General de la Provincia, la suma de Pesos: DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 22/100 ($2.835.299,22) correspondiente al Ejercicio 2024.

4º) Notificar de la presente a la Contratista y a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. a sus efectos.

5º) Registrar, pasar a la Tesorería General del S.T.J. quien previo al vencimiento de la obligación de pago, deberá dar intervención a la Contaduría General, a fin de que actualice el estado de la situación presupuestaria y la posible fuente de financiamiento.

J.S.

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

24

"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ S-NECESIDADES INFORMATICAS JURISDICCIÓN CONCORDIA -REF. ART. 50 DE LA L.O."Nº 1224/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº385/24 del Dpto. Patrimonio S.T.J.

///-RANA, 28 de junio de 2024.

VISTO:

Los requerimientos efectuados por los Organismos/Dependencias de la jurisdicción Concordia, respecto a las necesidades de índole informática y de conectividad al servicio de internet y cambio de línea telefónica, que lucen a fs.1/17 y datan desde el mes de febrero/24;

CONSIDERANDO:

Lo expresado por la Dirección de Informática del S.T.J., en cuanto a que las necesidades originadas en los Organismos se han ido resolviendo y atendiendo con el Área de Infraestructura, conforme detalle pormenorizado que obra a fs.20/vta.

El antecedente que se agrega a fs.23, alusivo al envío de una (1) PC Notebook para el Dpto. Médico, mencionado en el 1° punto del dictamen del área técnica, la cual fuera adjudicada en el marco de las actuaciones N°1726/24 caratuladas: "SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA - DEPARTAMENTO MÉDICO FORENSE - PARANÁ- SOLICITA PC P / MORGUE JUDICIAL -CONCORDIA-".

Lo informado por la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. en las Actuaciones Nº1225/24 "COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ S-NECESIDADES DE MANTENIMIENTO Y DE SEGURIDAD E HIGIENE LABORAL DE LA JURISDICCIÓN CONCORDIA -REF. ART. 50 DE LA L.O.", cuya copia se adjunta 25, en donde consta que en el mes de mayo del corriente año se iniciaron ante dicha Oficina, tres (3) Actuaciones tendientes a gestionar las solicitudes de cambio de línea GSM proveniente del Juzgado de Paz de Estancia Grande, la conexión a internet y línea telefónica para el Médico Forense de Concordia y la reparación y puesta en funcionamiento de la línea fija para la Oficina de Mandamientos y Notificaciones de Concordia.

En virtud a ello, entendiéndose satisfechas y/o atendidas todas las peticiones que dieran origen a las presentes, corresponde hacer saber de ello a la Superintendencia local, a quien se le encomendará la notificación a los Organismos/Dependencias.

Por todo lo expuesto;

SE RESUELVE:

1º) Hacer saber al Departamento Médico Forense de Concordia lo manifestado por la Dirección de Informática Jurídica del S.T.J. respecto el envío y adjudicación de la Notebook.

2º) Notificar a la Superintendencia de Concordia, quien deberá poner en conocimiento de la presente a todos los Organismos/Dependencias de la jurisdicción.

///Sigue

Ref. Act. Nº 1224/2024

3º) Archivar, registrar.

J.S.

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

24

Actuaciones caratuladas: "DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ E/ACTA DE INICIO, ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA Y CERTIFICADO ÚNICO DE LA OBRA: REPARACIÓN DE CUBIERTA Y CARGA SOBRE TECHO - EDIF. TRIB. GUALEGUAY - REF EXP Nº 523/24" Nº2333/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº396/24 *- Dpto. Patrimonio del S.T.J.-*

///-RANA, 02 de julio 2024.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota presentada por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. Nº24.164/3, obrante a fs.20, con la que eleva el Acta de Recepción Provisoria y el Certificado Nº1 de Obra Único -FINAL que refleja un grado de avance del 100%, por los *trabajos de reparación de cubierta y carga sobre el Juzgado de Paz y Oficina de Notificaciones del Edificio de Tribunales de Gualeguay*, realizados por la firma **"ANAV Instalaciones y Servicios de Gustavo Vázquez Ávalos".**

Que, en relación a la obra, el Área Edilicia informa que el Acta de Inicio fue suscripta en fecha 11/06/24, con un plazo de ejecución de quince (15) días corridos, destacando que los trabajos finalizaron en un período de cuatro (4) días por tratarse de una obra de menor escala y que la verificación de los mismos se realizó el 14/06/24, (por razones vinculadas a la programación de las Comisiones de Servicio).

Respecto al Acta de Recepción Provisoria, según consta a fs.18 puede confirmarse que fue suscripta el 14/06/24 sin observaciones, momento a partir del cual comienza a correr el plazo de garantía de la obra, fijado en la cantidad de ciento ochenta (180) días.

Que a fs22 el Asesor de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J. atento a la falta de observaciones y toda vez que han sido emitidos por el Organismo técnico competente, tanto el Acta de Recepción Provisoria y el Certificado Final, entiende que corresponde dar continuidad a los mismos, debiéndose proceder conforme lo indica el Art.54 y 66 de la Ley de Obras Públicas Nº6.351.

Que a fs.23 y vta. la Contaduría General del S.T.J. expresa que con el Certificado presentado se alcanza el 100% de los trabajos contratados y cuenta con dictamen favorable de la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y del Asesor de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J, por lo que, de aprobarse el presente certificado, indica que correspondería autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a pagar el mismo cuando cuente con disponibilidad de fondos.

Que conforme a todo lo expuesto;

SE RESUELVE:

1º) Aprobar el Acta de Recepción Provisoria y el Certificado Nº1 de Obra Único -FINAL-, emitidos por el Organismo Técnico competente, la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. con la conformidad de la Contratista **"ANAV Instalaciones y Servicios de Gustavo Vázquez Ávalos"**, adjudicataria de la obra de los *trabajos de reparación de cubierta y carga sobre el Juzgado de Paz y Oficina de Notificaciones del Edificio de Tribunales de Gualeguay*, con el que se alcanza el 100% de las tareas contratadas y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a hacer efectiva a dicha firma, la suma de **PESOS: UN MILLON CIEN MIL CON 00/100 ($1.100.000,00),** cuando cuente con la disponibilidad de fondos y, con los descuentos que correspondan.

///Sigue

Ref. Act.N°2333/2024

2º) Imputar la presente al crédito de la. cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT:000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00 - **OB.29** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - DTO.49 - UG.99 - **del Presupuesto 2024.**

3º) Notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J y a la Contratista.

4º) Registrar, pasar a la Tesorería General del S.T.J.

J.S.

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simon
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

52

Actuaciones caratuladas: "SUPERINTENDENCIA - COLÓN S/ REFORMA DE BARANDA Y RAMPA DE ACCESO Y REFORMA DE MUCHETAS DE LAS PUERTAS DE INGRESO AL EDIFICIO TRIB SITO EN CALLE 12 DE ABRIL Nº241- Nº1866/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº388/24 del Dpto. Patrimonio S.T.J.

Paraná, 02 **de** julio **de 2024.-**

VISTO Y CONSIDERNADO:

Vienen las presentes a Despacho para resolver lo interesado por la Superintendencia de Colón, respecto el pago de la factura "B" Nº00002-00000028 obrante a fs.6 por la suma de $149.500,00, por los trabajos realizados por la firma "Zargi S.A." en la baranda existente en el ingreso al inmueble de calle 12 de Abril Nº241 de la localidad de Colón, informando que fueron contratados sin previa autorización, debido a la urgencia en realizar los mismos conllevó a tener que resolverlos por tratarse de la rampa de acceso para el uso de personas con discapacidad motriz.

Que la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. en sus intervenciones de fs.8 y 19 hizo saber que dichos trabajos estaban contemplados en los pliegos técnicos elevados en el marco de las Actuaciones Nº1141/2023 "DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ - REPARACIONES TRIBUNALES DE COLON", los que se registraban en trámite de contratación y que al encontrarse ejecutados y verificados técnicamente in situ procedió a retirarlos del pliego de las Actuaciones Nº1141/23.

Que, en su dictamen de fs.16 el Asesor Legal de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J. manifiesta que los motivos esgrimidos por la Superintendencia de Colón, no hallan previsión legal alguna para encuadrar la contratación directa efectuada, conforme se prevé en Art.27 inc. c) apartado 2 de la Ley Nº5.140 y Art.132 b) y 142 del Decreto Reglamentario Nº795/96.

Que, según consta a fs.36 el Alto Cuerpo del S.T.J. reunido en Acuerdo General Nº32/23 del 22/11/23 en el punto 1º resolvió solicitar intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia para que se expida respecto la procedencia del reconocimiento de pago de la facturación referenciada.

Que a fs.40/43 dicho Tribunal emite el Dictamen Nº05/2024 A.J. en donde hace principal hincapié en el "Principio de Legalidad" en materia de contratación administrativa como regla general para habilitar un pago por parte de la Administración Pública en materia de contratos, correspondiendo que se hayan cumplido los procedimientos establecidos en los Art.26, 27 y ccdtes. de la Ley Nº5.140, salvo en determinadas circunstancias de excepción, debidamente acreditadas en donde puede que la Administración reciba un bien, una obra o un servicio, sin que se hayan cumplido con los recaudos legales, lo que se denomina "Legítimo Abono", aun cuando, según se informa en este caso ya se había iniciado el procedimiento licitatorio pertinente, por lo que entiende que tanto la acreditación de la necesidad, urgencia de la mejora, como valuación del precio de la obra y su relación con el trabajo realizado, excede a la opinión requerida.

Que celebrado un nuevo Acuerdo General Nº10/24 del 07/05/24, en el punto 2º), el Alto Cuerpo según consta a fs.45, dispuso el inicio de una amplia información sumaria tendiente a determinar los hechos enunciados en la presente a fin de establecer y deslindar responsabilidades que correspondan y asimismo, por mayoría se ordenó proceder al pago de las mejoras realizadas.

///Sigue

Que finalmente y según puede verse en el informe de la Contaduría General del S.T.J. de fecha 25/06/24 que obra a fs.51, si bien la misma con anterioridad -fs.24- había registrado la imputación respectiva en el Ejercicio presupuestario 2023, en esta oportunidad indica que procedió a realizar la desafectación correspondiente y asimismo a efectuar la imputación de Pesos: CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($149.500,00) al crédito del Presupuesto 2024.

Que en virtud a lo expuesto;

SE RESUELVE:

1°) Disponer el pago de la factura "B" N°00002-00000028 obrante a fs.6 por la suma de $149.500,00, en concepto de realización de los trabajos realizados por la firma "Zargi S.A." en la baranda existente en el ingreso al inmueble de calle 12 de Abril N°241 de la localidad de Colón, conforme a lo ordenado por Acuerdo General N°10/24 del 07/05/24, punto 2°) y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a hacer efectiva a dicha firma, cuando las disponibilidades financieras lo permitan, la suma de **Pesos: CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($149.500,00)**, en concepto del pago interesado.

2°) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.16** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 **- I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - **Presupuesto 2024**.

3°) Notificar de la presente a la firma "Zargi S.A." y a la Superintendencia de Colón.

4°) Registrar y pasar a la Tesorería General del S.T.J.

J.S.

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

8

Actuaciones caratuladas: "SUPERINTENDENCIA - VICTORIA S/COMPRA Y/O REEMPLAZO DE UN (1) AIRE ACONDICIONADO P/SALA DATA CENTER " Nº2307/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***Nº383/24 -Dpto. Patrimonio S.T.J.***

///-RANA, 18 de junio de 2024.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Vienen las presentes a Despacho para resolver en relación a lo requerido a fs.1 por la Superintendencia de Victoria, respecto a la necesidad de compra y/o reemplazo de un (1) equipo de aire acondicionado para adicionar a la Sala del Data Center de la jurisdicción, ya que debido aumento del equipamiento dentro de la sala, se ha incrementado la temperatura disipada por los mismos, siendo un único aire acondicionado el encargado de refrigerar toda la Sala.

Que a fs.3 el Departamento Patrimonio S.T.J. hace saber que, en el Depósito Judicial no hay equipamiento de refrigeración en stock y a fs.5 la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. informa que resulta esencial contar con un aire acondicionado de respaldo en el Data Center, para mantener las condiciones óptimas de temperatura asegurando así la operación continua y la protección de los equipos informáticos, aconsejando por tal motivo la compra de un (1) equipo de aire acondicionado de 3.000 Kcal. Split frío solo, para el cual sugiere efectuar una reserva de $1.150.000,00.

Que a fs.7, la Contaduría General del Poder Judicial, expresa que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación, debiendo financiarse con cargo a los fondos solicitados por Actuación Nº1374/2024 P e indica que, conforme al valor de referencia corresponde aplicarse el procedimiento de contratación de -SOLICITUD DE COTIZACION-.

No obstante, previo a la adjudicación, solicita se le dé nueva intervención para actualizar el estado de la situación presupuestaria y la posible fuente de financiamiento, ello a fin de evitar incumplimientos de obligaciones, teniendo en consideración que a la fecha 26/06/24 no se conoce un cronograma de desembolso de fondos estables desde el Ejecutivo Provincial.

Que en virtud a lo expuesto;

SE RESUELVE:

1º) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la compra e instalación, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION**, de un (1) equipo de aire acondicionado de 3.000 Kcal. Split frío solo, para adicionar a la Sala de Data Center de la jurisdicción de Victoria, conforme a las especificaciones técnicas precisadas a fs.5 por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., y a la Tesorería General del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan y con cargo a los fondos solicitados por Actuación Nº1374/2024 P, hasta la suma de **Pesos: UN MILLON CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 ($1.150.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 **- I.4 - PR.3 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 **- del Presupuesto 2024.**

///Sigue

3º) Previo a la adjudicación, pase a la Contaduría General, a fin de que actualice el estado de la situación presupuestaria y la posible fuente de financiamiento.

4º) Notificar de la presente a la Superintendencia y al Técnico Informático de la localidad de Victoria.

5º) Registrar, pasar a la Tesorería General del S.T.J. y a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.

J.S.

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"SUPERINTENDENCIA - CONCEP. DEL URUGUAY S RECARGA DE CUARENTA Y TRES (43) EXTINTORES" Nº2259/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº371/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 03 de julio de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que vienen las presentes actuaciones a Despacho para resolver en función a la nota recibida en fecha 14-06-24, obrante a fs.4/6, por la Superintendencia de Concepción del Uruguay mediante la cual solicita la contratación del servicio de recarga de cuarenta y tres (43) matafuegos del Edificio Tribunales de esa localidad. A tal fin adjunta, a fs.2 y 3, presupuestos referenciales de firmas del rubro local.

Que, a fs.1 y vta., obra copia de la resolución de Presidencia del S.T.J. Nº504/23 de junio/23 -Ref. Act. Nº2629/23- como antecedente de un pedido de similares características.

Que, a fs.7, el Coordinador Responsable del Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo del S.T.J. expresa que ambos presupuestos se ajustan a los valores de mercado y aclara que la recarga de los extintores debe realizarse anualmente y por empresas habilitadas ya que es una de las exigencias de cumplimiento de la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo y de la ART-IAPSER.

Que, a fs.8, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa el costo referencial, destacando que dos (2) matafuegos son propiedad del Ministerio Público Fiscal.

Que, a fs.9 y 10, intervienen las Areas Contables realizando la imputación presupuestaria proporcional. Asimismo la Contaduría General del S.T.J. indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION- y sugiere que, previo a la adjudicación, se dé nueva intervención a esa dependencia para actualizar el estado de situación y la posible fuente de financiamiento (Rentas Generales y/o Afectadas) a fin de tomar los recaudos necesarios para evitar que se realicen compromisos y/u obligaciones que en un futuro no puedan ser cumplidos.

Que, conforme lo dispuesto en Acuerdo General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la contratación, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** del servicio de recarga de cuarenta y tres (43) matafuegos ubicados en el Edificio Tribunales de Concepción del Uruguay, de los cuales dos (2) pertenecen a los Ministerios Públicos, conforme a las especificaciones precisadas a fs.6 y 7 y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma de **Pesos: DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CON 00/100 ($258.000,00)** en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la proporción de la erogación correspondiente al S.T.J. al crédito de la Cuenta: **($246.000,00):** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.16** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024.

3º) Imputar la proporción de la erogación correspondiente a los Ministerios Públicos al crédito de la Cuenta: **$12.000,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.22** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024.

4º) Notificar de la presente a la Superintendencia de Concepción del Uruguay y al Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo del S.T.J.

5º) Remitir, previo a la adjudicación, a la Contaduría General del S.T.J. para actualizar el estado de situación y la posible fuente de financiamiento (Rentas Generales y/o Afectadas) de la contratación.

6º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"COMPRAS Y PATRIMONIO -SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA- PARANÁ INFORMA S/ VENCIMIENTO CONTRATO SERVICIO EMERGENCIAS/ URGENCIAS MEDICAS GUALEGUAYCHU" Nº2017/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº398/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*.

///-RANA, 03 de julio de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que vienen las presentes actuaciones a Despacho para resolver sobre la renovación del servicio mensual de Emergencias/ Urgencias Médicas en la jurisdicción de Gualeguaychú, contratado oportunamente mediante Orden de Compra Nº502/23 referente a las actuaciones Nº2439/23 -fs.2/vta.- con la firma "Cooperativa de Trabajo de Medicina Asistencia Integrada Vida Emergencias Ltda." y cuyo vencimiento opera en el mes de agosto del corriente.

Que a fs.4, el Servicio de Medicina del Trabajo e Higiene y Seguridad en el Trabajo del S.T.J., manifiesta la necesidad de mantener el servicio de emergencias médicas en todas las áreas protegidas actualmente con el objeto de prevenir situaciones que impliquen riesgo de vida.

Que, a fs.7, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa el costo referencial, según presupuesto de fs.6 y vta., por el término de seis (6) meses.

Que, a fs.8 y vta. y 9, intervienen las Areas Contables realizando la imputación presupuestaria proporcional. Asimismo, la Contaduría General del S.T.J. comunica que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación, indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION- y sugiere que, previo a la adjudicación, se dé nueva intervención a esa dependencia para actualizar el estado de situación y la posible fuente de financiamiento (Rentas Generales y/o Afectadas) a fin de tomar los recaudos necesarios para evitar que se realicen compromisos y/u obligaciones que en un futuro no puedan ser cumplidos.

Que, conforme lo dispuesto en Acuerdo General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la contratación del servicio de emergencias médicas para el Edificio Tribunales y Anexos de la ciudad de Gualeguaychú, por el término de seis (6) meses, por el procedimiento de **SOLICITUD DE COTIZACION**; autorizar a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma mensual de **Pesos: CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 ($150.000,00)**, que por el período de contratación de seis (6) meses implica un total semestral de **Pesos: NOVECIENTOS MIL CON 00/100 ($900.000,00)**.

2º) Imputar la proporción de la erogación correspondiente al S.T.J. al crédito de la Cuenta: **$720.000,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.16** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 **- I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024 y siguiente de conformidad a lo normado en el Artículo 17, inciso b) de la Ley Nº5.140 (TO Decreto Nº404/95 MEOSP) o la imputación final que se determinará al momento del pago mensual del servicio conforme las disponibilidades con que oportunamente se cuente.

3º) Imputar la proporción de la erogación correspondiente a los Ministerios Públicos al crédito de la Cuenta: **$108.000,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.22** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - y **$72.000,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.23** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - ambas del Presupuesto 2024 y siguiente de conformidad a lo normado en el Artículo 17, inciso b) de la Ley Nº5.140 (TO Decreto Nº404/95 MEOSP) o la imputación final que se determinará al momento del pago mensual del servicio conforme las disponibilidades con que oportunamente se cuente.

4º) Notificar de la presente al Servicio de Medicina del Trabajo e Higiene y Seguridad en el Trabajo del S.T.J. y a la Superintendencia de Gualeguaychú.

5º) Remitir, previo a la adjudicación, a la Contaduría General del S.T.J. para actualizar el estado de situación y la posible fuente de financiamiento (Rentas Generales y/o Afectadas) de la contratación.

6º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.
VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simon
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

52

"SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA - DEPARTAMENTO MÉDICO FORENSE - PARANÁ S RECARGA DE GAS PARA GARRAFON DE GAS A GRANEL P LAB. DE OSTEOLOGIA FORENSE DEL CENTRO MEDICO FORENSE DE ORO VERDE" Nº5209/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº53/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

Paraná, 03 de julio de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, mediante resolución de Presidencia del S.T.J. Nº971/23 de fecha 14-11-23, obrante a fs.9, se autoriza a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a realizar los trámites necesarios a fin de efectuar la contratación del servicio de carga de gas a granel del garrafón de 450L utilizado en el Laboratorio de Osteología Forense del Centro Médico Forense de Oro Verde, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION.**

Que, en resolución de Presidencia del S.T.J. Nº1121/23 de fecha 29-12-23 de fs.31, se declara desierto el Llamado a Solicitud de Cotización Nº469/23 por no recibir ofertas y se reservan las actuaciones hasta la finalización de la feria judicial de enero/24, con las consideraciones realizadas por el Encargado del Centro Médico Forense de Oro Verde.

Que, a fs.33, la Contaduría General del S.T.J. realiza la desafectación presupuestaria correspondiente.

Que, a fs.35, la Intendencia del S.T.J. detalla los materiales que se necesitarán para la readecuación de la instalación de gas en el Centro Médico Forense de Oro Verde.

Que, a fs.38 y 40 obran presupuestos referenciales.

Que, en dictamen de fecha 07-02-24 de fs.42, la Contaduría General del S.T.J. comunica que existe partida presupuestaria para atender la erogación interesada e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION-. Asimismo sugiere que, previo a la adjudicación, se dé nueva intervención a esa dependencia para actualizar el estado de situación y la posible fuente de financiamiento (Rentas Generales y/o Afectadas) a fin de tomar los recaudos necesarios para evitar que se realicen compromisos y/u obligaciones que en un futuro no puedan ser cumplidos.

Que, en informes de fs.46 y 51, la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. en función de lo conversado con el técnico gasista de la Intendencia, rectifica los materiales indicados a fs.35 adjuntando detalle de los materiales necesarios, con la incorporación de tres (3) metros de caño ¾" y una casilla reglamentaria de gas envasado.

Que, a fs.49 y vta., obra presupuesto referencial de los materiales detallados a fs.46.

Que, atento lo dispuesto en Acuerdo General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la compra de los materiales detallados a fs.46 por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. para la readecuación de la instalación de gas en el Centro Médico Forense de Oro Verde, por el procedimiento de **SOLICITUD DE COTIZACION**; autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan, hasta la suma de **Pesos: QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($500.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

Nº5209/2023

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024.

3º) Notificar de la presente a la Intendencia del S.T.J., a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y al Centro Médico Forense de Oro Verde.

4º) Remitir, previo a la adjudicación, a la Contaduría General del S.T.J. para actualizar el estado de situación y la posible fuente de financiamiento (Rentas Generales y/o Afectadas) de la contratación.

5º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

51

"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ S-SERVICIO DE ALQUILER DE GRUPO ELECTROGENO EDIFICIO TRIBUNALES PNA.-REF. ACT. Nº210/24, Nº944/24 Y Nº1480/2024" Nº2282/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº400/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 02 de julio de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, la resolución de Presidencia del S.T.J. Nº376/24 de fecha 25-06-24, obrante a fs.10 y vta., en la cual se dispone el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la renovación del servicio de alquiler, por el término de noventa (90) días, del grupo electrógeno que abastece al Data Center del Edificio principal de esta ciudad, mediante el procedimiento de **Solicitud de Cotización,** de conformidad a lo dispuesto en la segunda parte del Art. Nº112 del Decreto Nº795/96 que reglamenta las contrataciones del Estado.

Que, llevado a cabo las gestiones correspondientes, a fs.46, se adjunta cuadro comparativo de ofertas y precios mediante el cual se da intervención a la Dirección de Informática del S.T.J. quien, a fs.48, informa que ambos oferentes se ajustan a lo solicitado.

Que, a fs.49, obra Informe de Adjudicación rubricado al pie por la Tesorería General del S.T.J., en el cual se fundamentan las razones técnicas y contables por las cuales se sugiere ADJUDICAR a la firma ***"NORO RAFAELLI S.A."*** el Renglón Nº1 por la "*contratación del servicio de alquiler, por el término de noventa (90) días, del grupo electrógeno que abastece al Data Center del Edificio principal de esta ciudad*" destacando en el mismo "*por ser el menor precio de las ofertas que se ajustan a lo requerido técnicamente (Art. 59º Inc a) del Dec. Nº795/96 MEOSP*".

Que, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa que surge una diferencia de $5.082,00 (0,43%) entre el monto autorizado a fs.10 y vta. y el que se sugiere adjudicar.

Que la Contaduría General del S.T.J., a fs.50, comunica que es viable atender el mayor costo resultante por la suma total de $5.082,00.

Que, conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) **ADJUDICAR** a la firma ***"NORO RAFAELLI S.A."*** el Renglón Nº1 por la "*contratación del servicio de alquiler, por el término de noventa (90) días, del grupo electrógeno que abastece al Data Center del Edificio principal de esta ciudad*" por la suma de $1.179.024,00; autorizar a la Tesorería del S.T.J. a hacer efectiva a dicha firma la suma total de **Pesos: UN MILLON CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL VEINTICUATRO CON 00/100 ($1.179.024,00)**.

2º) Hacer lugar al mayor costo -$5.082,00- que surge de la diferencia entre la suma adjudicada -$1.179.024,00- y la autorizada mediante resolución de Presidencia del S.T.J. -$1.173.942,00- de fecha 25-06-24 de fs.10 y vta.

3º) Imputar la erogación total de $1.179.024,00 al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - **FF.13 - SF.0372 - I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024.

4º) Notificar de la presente a las firmas participantes y a la Dirección de Informática del S.T.J.

5º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

5

"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA- S-COMPRA DE TRES (3) EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO P/JDO DE PAZ DE GUALEGUACYHÚ-RENGLÓN Nº1 DESIERTO LIC. PRIV. Nº21/24 REF. ACT. Nº251/24 Y apiol" Nº2400/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***Nº404/24 -Dpto. Patrimonio S.T.J.***

///-RANA, 03 de julio de 2024.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que las presentes se inician en el Departamento Patrimonio del S.T.J., en cumplimiento con lo dispuesto en el punto 3ero de la Resolución de Presidencia del S.T.J. N°310/24 dictada en el marco de las Actuaciones N°251/24 y apioladas, cuya copia luce a fs.1 y vta., a fin de tramitar el Renglón N°1 desierto de la Licitación Privada N°21/24, por la provisión, envío e instalación de tres (3) equipos de aire acondicionado de 3.000 Kcal. (frío/calor), para el Juzgado de Paz de Gualeguaychú.

Que a fs.3 dicho Dpto. Patrimonio, en consideración a las contrataciones recientes que registra, sugiere efectuar una reserva presupuestaria por la suma de Pesos: TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL CON 00/100 ($3.300.000,00).

Que la Contaduría General del Poder Judicial a fs.4 informa que existe partida presupuestaria para atender la presente inversión, debiendo financiarse con cargo a los fondos solicitados por Actuación Nº89/2024 e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION-.

No obstante, previo a la adjudicación, solicita se le dé nueva intervención para actualizar el estado de la situación presupuestaria y la posible fuente de financiamiento, ello a fin de evitar incumplimientos de obligaciones, teniendo en consideración que a la fecha 02/07/24 no se conoce un cronograma de desembolso de fondos estables desde el Ejecutivo Provincial.

En virtud de lo expuesto;

SE RESUELVE:

1º) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para contratar por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION**, la provisión, envío e instalación de tres (3) equipos de aire acondicionado de 3.000 Kcal. (frío/calor) para el Juzgado de Paz de Gualeguaychú, correspondiente al Renglón Nº1 desierto en la Licitación Privada Nº21/24 de la Actuación Nº251/24, conforme a las especificaciones técnicas precisadas en el Anexo I del Pliego de Condiciones Particulares de la mencionada Licitación (cfr. 2 y vta.) y a la Tesorería General del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan y con cargo a los fondos solicitados por Actuación Nº89/2024, hasta la suma de **Pesos: TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL CON 00/100 ($3.300.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.3 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 **-del Presupuesto 2024.**

///Sigue

3°) Previo a la adjudicación, pase a la Contaduría General, a fin de que actualice el estado de la situación presupuestaria y la posible fuente de financiamiento.

4°) Notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J.

5°) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

J.S.

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

183

"DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL - PARANÁ - S-TRABAJOS EN INMUEBLE 3 DE FEBRERO N°181 SAN SALVADOR - REF. EXP. N°1594/2024" Nº1869/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***Nº406/24- Dpto. Patrimonio del S.T.J.***

///-RANA, 04 de julio de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, la resolución de Presidencia del S.T.J. Nº345/24 de fecha 10/06/24, obrante a fs.40 y vta., en la cual se hace lugar a la contratación por el sistema de COMPRA DIRECTA CON COTEJO DE PRECIOS, de los trabajos de reparación y reemplazo de cielorrasos en el inmueble de calle 3 de Febrero Nº181 de la ciudad de San Salvador, conforme a las especificaciones técnicas precisadas a fs.5/20 por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J.

Dando cumplimiento a lo ordenado, dicha dependencia elaboró el Informe de Adjudicación que adjunta a fs.182, rubricado al pie por la Tesorería General del S.T.J., previa intervención de la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. a fs.178 y de la Contaduría General del S.T.J. quien a fs.180 informa que presupuestariamente es viable atender el mayor costo que asciende a la suma de $37.782,57, en relación al importe oportunamente reservado a fs.39 y vta., y a la oferta más económica que se sugiere adjudicar, haciendo saber que dicho monto corresponde a la cuenta de Rentas Generales, el cual deberá solicitarse a la Contaduría General de la Provincia. En igual sentido, previo al vencimiento de la obligación de pago, requiere se le de nueva intervención para actualizar el estado de la situación presupuestaria y la posible fuente de financiamiento.

En atención a ello, se sugiere aprobar la propuesta presentada por la firma **"COCCO Construcciones S.R.L.", por el Renglón Nº1**, "*Por ser el menor precio de las ofertas válidas, teniendo en cuenta los aspectos considerados por la Dirección de Arquitectura Judicial en su informe a fs.178 (Art. 17 apartado 1° del decreto reglamentario 958/79)".* Asimismo se señala que, la empresa adjudicataria solicitó adelanto financiero que podrá ascender hasta la suma de $671.334,77, el cual quedará supeditado a las disponibilidades financieras del Poder Judicial y el que para hacerse efectivo la Contratista, deberá presentar la garantía correspondiente al monto total del Anticipo, conforme a lo dispuesto en el Art.14º de la Ley de Obras Públicas Nº6351 y Dec. Regl. 958/79 de la Provincia de Entre Ríos.

En virtud de lo expuesto;

SE RESUELVE:

1º) Aprobar la oferta presentada por la firma "**COCCO Construcciones S.R.L.", por el Renglón Nº1,** por *los trabajos de reparación y reemplazo de cielorrasos en el inmueble de calle 3 de Febrero Nº181 de la ciudad de San Salvador, por la suma de $2.237.782,57* y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a hacer efectiva a dicha empresa la suma de **Pesos: DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS CON 57/100 ($2.237.782,57)**, una vez recibidos de conformidad los trabajos interesados cuyas características se detallan a fs.182, teniendo en consideración el adelanto financiero, el cual quedará supeditado a las disponibilidades financieras del Poder Judicial y el que para hacerse efectivo, la Contratista deberá presentar la garantía correspondiente al monto total del Anticipo -Art.14º de la Ley de Obras Públicas Nº6351 y Dec. Regl. 958/79 de la Provincia de Entre Ríos-.

///Sigue

2°) Hacer lugar al mayor costo -$37.782,57- que surge de la diferencia entre la suma adjudicada -$2.237.782,57 - y la autorizada mediante resolución de Presidencia del S.T.J. -$2.200.000,00- de fs. 40 y vta.

3°) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - **PY.01** - AC.00 - **OB.21** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - **DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024.**

4°) Autorizar a la Contaduría General del S.T.J. a solicitar a la Contaduría General de la Provincia la suma de Pesos: TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS CON 57/100 ($37.782,57), correspondiente a Rentas Generales.

5°) Notificar de la presente a las firmas participantes y a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., quien deberá coordinar la realización de los trabajos adjudicados.

6°) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J., quien previo al vencimiento de la obligación de pago, deberá dar intervención a la Contaduría General del S.T.J. para que actualice el estado de la situación presupuestaria y la posible fuente de financiamiento.

J.S.

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"SUPERINTENDENCIA - GUALEGUAY S/ REVISION CALEFACTORES DE LA JURISDICCION " Nº529/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº403/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 04 de julio de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, la resolución de Presidencia de S.T.J. Nº351/24 de fecha 29-05-24, obrante a fs.65 y vta., en la cual se dispone el inicio de trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la compra de los repuestos detallados a fs.56 solicitados por la Intendencia del S.T.J. para la reparación de los calefactores a gas en la localidad de Gualeguay, por el procedimiento de **SOLICITUD DE COTIZACIÓN.**

Que, llevado a cabo las gestiones correspondientes, a fs.88, se adjunta cuadro descriptivo de oferta mediante el cual se da intervención a la Intendencia del S.T.J. quien, a fs.90, informa que el único oferente cumple con los requisitos solicitados.

Que, a fs.91, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. hace saber que surge una diferencia de $88.002,00 (36,67%) entre el monto autorizado a fs.65 y vta. y el que se sugiere adjudicar, destacando la necesidad de contar con dichos repuestos atento a la época invernal en la que nos encontramos.

Que la Contaduría General del S.T.J., a fs.92, comunica que es viable atender el mayor costo resultante por la suma total de $88.002,00.

Que, a fs.93, obra Informe de Adjudicación rubricado al pie por la Tesorería General del S.T.J., en el cual se fundamentan las razones técnicas y contables por las cuales se sugiere ADJUDICAR a la firma ***"LEANDRO EDUARDO TESTA"*** el Renglón Nº1, el Renglón Nº2 -Oferta Alternativa- y el Renglón Nº3 destacando en todos los renglones *"si bien es la única oferta, la misma es válida y se ajusta estrictamente a lo requerido (Art. 57º del Dec. Nº795/96 MEOSP"*.

Que, conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) **ADJUDICAR** a la firma ***"LEANDRO EDUARDO TESTA"*** el Renglón Nº1 por la suma de $206.400,00, el Renglón Nº2 -Oferta Alternativa- por la suma de $87.120,00 y el Renglón Nº3 por la suma de $34.482,00; autorizar a la Tesorería del S.T.J. a hacer efectiva a dicha firma la suma total de **Pesos: TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOS CON 00/100 ($328.002,00)**, una vez recibidos de conformidad los repuestos solicitados por la Intendencia del S.T.J. para la reparación de los calefactores a gas en la localidad de Gualeguay, cuyas características se detallan a fs.93.

2º) Hacer lugar al mayor costo -$88.002,00- que surge de la diferencia entre la suma adjudicada -$328.002,00- y la autorizada mediante resolución de Presidencia del S.T.J. -$240.000,00- de fecha 29-05-24 de fs.65 y vta.

Si///

3º) Imputar la erogación total de $328.002,00 al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.16** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024.

4º) Notificar de la presente a la firma participante y a la Superintendencia de Gualeguay y a la Intendencia del S.T.J.

5º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.
VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

14

"INTENDENCIA - PARANÁ S/ ADQUISICION MATERIALES P/ MANTENIMIENTO P/ SEGUNDO SEMESTRE AÑO 2024" Nº 2396/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°405/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 04 de julio de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que vienen las presentes actuaciones a Despacho para resolver en función a la nota recibida en fecha 28-06-2024, obrante a fs.10/11, por la Intendencia del S.T.J. mediante la cual solicita la compra de los materiales detallados a fs.9, para los trabajos de mantenimiento a realizar en esta ciudad y en el interior de la provincia en el segundo semestre del año en curso.

Que, a fs.1 y vta., se adjunta antecedente de un pedido de similares características.

Que, a fs.2/5 y vta., obran presupuestos referenciales.

Que, en dictamen de fecha 02-07-24 de fs.13, la Contaduría General del S.T.J. hace saber que no existe crédito presupuestario suficiente en las partidas de Rentas Generales para hacer frente a esta inversión. No obstante, entiende que podría ser atendida con la recaudación generada en la aplicación -Intereses de Cuentas Judiciales- (Subfuente 0378), conforme lo establecido en el Artículo 2º de la Ley Nº10.870, la cual cuenta con crédito y disponibilidad financiera, correspondiendo aplicarse el procedimiento de **Solicitud de Cotización**.

Que, conforme a lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la adquisición de los materiales detallados a fs.9, requeridos por la Intendencia del S.T.J. para los trabajos de mantenimiento a realizar en esta ciudad y en el interior de la provincia en el segundo semestre del año en curso, mediante el procedimiento de **Solicitud de Cotización;** autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma de **Pesos: TRES MILLONES CON 00/100 ($3.000.000,00),** en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la partida: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 -ENT.000 - **PG.01**- SP.00- PY.00 - AC.01- OB.00 - F.1 - FU.20 - **FF.13 - SF.0378 - I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 del Presupuesto 2024.

3º) Notificar de la presente a la Intendencia del S.T.J.

SI///

///gue. Act. N°2396/2024

4°) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

VM ·

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

9

"DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL - PARANÁ - S-IMPERMEABILIZACIÓN CUBIERTA INMUEBLE 3 DE FEBRERO N° 181 - SAN SALVADOR" Nº2127/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº394/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 04 de julio de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que vienen las presentes Actuaciones a Despacho para resolver en función a lo informado por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. en nota de fecha 06-06-24 -fs.2 y vta.- respecto a la necesidad de realizar trabajos de impermeabilización, durante el receso de julio de 2024, sobre la cubierta del inmueble de calle 3 de Febrero Nº181 de la ciudad de San Salvador a fin de atender situaciones de filtraciones que se han producido a través de la misma y asimismo realizar un trabajo de mantenimiento preventivo. A tal fin detalla las tareas a ejecutar y adjunta, a fs.1, plano de la superficie total a intervenir.

Que, a fs.4, la Intendencia del S.T.J. detalla los materiales y cantidades necesarias para realizar los trabajos interesados con personal propio.

Que, a fs.5, se adjunta presupuesto referencial.

Que, a fs.7 y vta. y 8, intervienen las Areas Contables realizando la imputación presupuestaria proporcional e indicando el procedimiento de contratación a aplicar -Solicitud de Cotización-. Asimismo, la Contaduría General del S.T.J. sugiere que, previo a la adjudicación, se dé nueva intervención a esa dependencia para actualizar el estado de situación y la posible fuente de financiamiento (Rentas Generales y/o Afectadas) a fin de tomar los recaudos necesarios para evitar que se realicen compromisos y/u obligaciones que en un futuro no puedan ser cumplidos.

Que, conforme lo dispuesto en Acuerdo General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la adquisición de los materiales detallados a fs.4 solicitados por la Intendencia del S.T.J. para realizar trabajos de impermeabilización, durante el receso de julio de 2024, sobre la cubierta del inmueble de calle 3 de Febrero Nº181 de la ciudad de San Salvador, mediante el procedimiento de **Solicitud de Cotización**; autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma de **Pesos: CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 ($480.000,00)** en el pago del importe adjudicado.

2º) Notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., a la Intendencia del S.T.J. y a la Superintendencia de San Salvador.

3º) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas:
$331.200,00: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.18** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024; **$74.400,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.22** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 -del Presupuesto 2024, conforme dictamen del Area Contable de los Ministerios públicos de fs.7

y vta. y **$74.400,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.23** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024, conforme dictamen del Area Contable de los Ministerios públicos de fs.7 y vta.

4º) Remitir, previo a la adjudicación, a la Contaduría General del S.T.J. para actualizar el estado de situación y la posible fuente de financiamiento (Rentas Generales y/o Afectadas) de la contratación.

5º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ INFORMA S VENCIMIENTO CONTRATO SERVICIO DE EMERGENCIAS MEDICAS -COLON-" Nº2018/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº402/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 04 de julio de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que vienen las presentes actuaciones a Despacho para resolver sobre la renovación del servicio mensual de Emergencias/ Urgencias Médicas en la jurisdicción de Colón, contratado oportunamente mediante Orden de Compra Nº528/23 referente a las actuaciones Nº2437/23 -fs.2/vta.- con la firma "EMER S.R.L." y cuyo vencimiento opera en el mes de agosto del corriente.

Que a fs.4, el Servicio de Medicina del Trabajo e Higiene y Seguridad en el Trabajo del S.T.J., manifiesta la necesidad de mantener el servicio de emergencias médicas en todas las áreas protegidas actualmente con el objeto de prevenir situaciones que impliquen riesgo de vida.

Que, a fs.8, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa el costo referencial, según presupuesto de fs.6 y vta.

Que, a fs.10 y vta. y 11 y vta., intervienen las Areas Contables realizando la imputación presupuestaria proporcional. Asimismo, la Contaduría General del S.T.J. comunica que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación, indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION- y sugiere que, previo a la adjudicación, se dé nueva intervención a esa dependencia para actualizar el estado de situación y la posible fuente de financiamiento (Rentas Generales y/o Afectadas) a fin de tomar los recaudos necesarios para evitar que se realicen compromisos y/u obligaciones que en un futuro no puedan ser cumplidos.

Que, conforme lo dispuesto en Acuerdo General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la contratación del servicio de emergencias médicas para el Edificio Tribunales y Anexos de la ciudad de Colón, por el término de doce (12) meses, por el procedimiento de **SOLICITUD DE COTIZACION**; autorizar a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma mensual de **Pesos: DOSCIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 ($210.000,00)**, durante el primer semestre (septiembre/24 a febrero/25) y de **Pesos: DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 ($250.000,00)**, durante el segundo semestre (marzo/25 a agosto/25), que implica la suma anual de **Pesos: DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 ($2.760.000,00)**.

2º) Imputar la proporción de la erogación correspondiente al S.T.J. al crédito de la Cuenta: **$195.500,00 mensuales (promedio ambos semestres) y anual de $2.346.000,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.17** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 **- I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024 y siguiente de conformidad a lo normado en el Artículo 17, inciso b) de la Ley Nº5.140 (TO ///

Decreto Nº404/95 MEOSP) o la imputación final que se determinará al momento del pago mensual del servicio conforme las disponibilidades con que oportunamente se cuente.

3º) Imputar la proporción de la erogación correspondiente a los Ministerios Públicos al crédito de la Cuenta: **$23.000,00 mensuales (promedio ambos semestres) y anual de $276.000,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.22** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 **- I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - y **$11.500,00 mensuales (promedio ambos semestres) y anual de $138.000,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.23** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 **- I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - ambas del Presupuesto 2024 y siguiente de conformidad a lo normado en el Artículo 17, inciso b) de la Ley Nº5.140 (TO Decreto Nº404/95 MEOSP) o la imputación final que se determinará al momento del pago mensual del servicio conforme las disponibilidades con que oportunamente se cuente.

4º) Notificar de la presente al Servicio de Medicina del Trabajo e Higiene y Seguridad en el Trabajo del S.T.J. y a la Superintendencia de Colón.

5º) Remitir, previo a la adjudicación, a la Contaduría General del S.T.J. para actualizar el estado de situación y la posible fuente de financiamiento (Rentas Generales y/o Afectadas) de la contratación.

6º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

FOLIO 6

"AREA DE JUICIO POR JURADOS - PARANÁ S CONTRATACION SERVICIO DE VIANDAS P JURADOS -27, 28, 29 Y 30 AGOSTO/24 -ROSARIO DEL TALA-" Nº2407/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº410/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 04 de julio de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que vienen las presentes Actuaciones a Despacho para resolver en función a la nota recibida en fecha 01-07-24 -fs.4- por el Área de Juicio por Jurados -OGA- Paraná mediante la cual solicita la contratación del servicio de viandas para el juicio por jurados a realizarse los días 27, 28, 29 y 30 de agosto del corriente en la ciudad de Rosario del Tala. A tal fin adjunta, a fs.3 un presupuesto referencial.

Que, a fs.1/2 y vta., obra copia del Reglamento Ley Nº10.746, Art. Nº46, en el cual se contempla el reconocimiento de los gastos de alojamiento, refrigerio, alimentos, transporte y estadía para los miembros del jurado de los juicios por jurados.

Que, en dictamen de fecha 02-07-24 obrante a fs.5, la Contaduría General del S.T.J. comunica que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION-.

Que, estando el servicio interesado reglamentado en la Ley Nº10.746, en su Art. Nº46 y, conforme lo dispuesto en Acuerdo General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la contratación del servicio de viandas solicitado por el Área de Juicio por Jurados -OGA- Paraná para el juicio por jurados a realizarse los días 27, 28, 29 y 30 de agosto del corriente en la ciudad de Rosario del Tala, por el procedimiento de **Solicitud de Cotización**, autorizar a la Tesorería del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma total de **Pesos: TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CON 00/100 ($352.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Notificar de la presente al Área de Juicios por Jurados -OGA- Paraná.

3º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.25** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.1 - PA.1** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"SUPERINTENDENCIA - LA PAZ S REPOSICION FONDO PERMANENTE JUNIO/24 - AC. GRAL. Nº28/16 DEL 13-10-16" Nº2388/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J Nº401/24 *- Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 04 de julio de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, lo solicitado por la Superintendencia de la jurisdicción La Paz, en Oficio Nº610 recibido de fecha 28-06-2024, en relación a la reposición de los gastos abonados con el Fondo Permanente de Bienes de Consumo y Servicios no Personales, durante el mes de Junio de 2024, para lo cual adjunta a fs.1/4 y 6/7 las facturas correspondientes; que la Contaduría General del S.T.J. a fs.10 indica que, teniendo en cuenta que estos gastos fueron realizados bajo el Sistema de Fondo Permanente y evaluados en la jurisdicción solicitante por sus responsables, cumpliendo los comprobantes presentados con la normativa vigente en materia de contrataciones -Ley Nº5.140-, de rendiciones exigidas por el Honorable Tribunal de Cuentas e impositivas vigentes, correspondería remesar al Organismo peticionante los gastos pertenecientes al mes de Junio/24.

Que, conforme a lo dispuesto por Acuerdo General Nº28/16 del 13-10-16 -Punto Primero-,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar los comprobantes obrantes a fs.1/4 y 6/7 presentados por la Superintendencia de La Paz y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a remesar a la citada dependencia la suma de **Pesos: CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON 00/100 ($49.940,00)**, en concepto de reposición de gastos correspondientes al mes de Junio/24.

2º) Notificar de la presente a la Superintendencia de La Paz.

3º) Imputar la presente erogación con cargo al crédito de la partida: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.17** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024.

4º) Registrar y pasar a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

36

"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ INFORMA S / PROBLEMAS EN CENTRAL TELEFONICA DEL JDO.DE PAZ DE GENERAL RAMIREZ" Nº1970/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J.. ***Nº409/24 -Dpto. Patrimonio S.T.J.***

///-RANA, 05 de julio de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, la resolución de Presidencia del S.T.J. Nº359/24 de fecha 14/06/24 obrante a fs.9 y vta., en la que se resuelve hacer lugar a la contratación, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION,** de la reparación y reinstalación de la Central Telefónica Nexo Fácil 1x4 S/N: fa115230 perteneciente al Juzgado de Paz de General Ramírez, conforme a las especificaciones técnicas precisadas a fs.4/6.

Que dando cumplimiento a lo ordenado y luego de realizadas las gestiones correspondientes, dicha dependencia elaboró el Informe de Adjudicación que adjunta a fs.34, rubricado al pie por la Tesorería General del S.T.J. , previa intervención de la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. a fs.33, en el cual se fundamentan las razones técnicas y contables por las cuales se sugiere aprobar la propuesta presentada por la firma **"MC INSTALACIONES de Marcelo González", por el Renglón Nº1:** *Por ser el menor precio de los que se ajustan a lo requerido y adecuarse a valores corrientes de plaza (Art. 59º, Inc. a) del Dec. 795/96 M.E.O.S.P.).*

Que a fs.35 la Contaduría General del S.T.J. expresa que corresponde hacer lugar al mayor costo de $4.380,00, en relación al importe reservado a fs.8, oportunidad en la que, en cumplimiento con lo dispuesto en el punto 3ero. del resolutivo obrante a fs.9 y vta. puede corroborarse que para este procedimiento de adjudicación se mantiene la misma fuente de financiamiento que la allí indicada.

Que en virtud a lo expuesto;

SE RESUELVE:

1º) Aprobar la oferta presentada por la firma **"MC INSTALACIONES de Marcelo González", por el Renglón Nº1**, *por la reparación y reinstalación de la Central Telefónica Nexo Fácil 1x4 S/N:fa115230 perteneciente al Juzgado de Paz de General Ramírez, por la suma de $228.500,00* y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a hacer efectiva a dicha empresa la suma de **Pesos: DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($228.500,00)**, una vez recibido de conformidad el servicio interesado, cuyas características se detallan a fs.35.

2º) Hacer lugar al mayor costo de -$4.380,00- que surge de la diferencia entre la suma adjudicada -$228.500,00- y la autorizada mediante resolución de Presidencia del S.T.J. -$224.120,00- fs.9 y vta.

3º) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas: **($50.000,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.18** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 **-** y **($178.500,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.18** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 **ambas del Presupuesto 2024.**

4º) Notificar de la presente a las firmas participantes y al Juzgado de Paz de General Ramírez.

5º) Pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

J.S.

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

.Actuaciones caratuladas: "DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ – E/ ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LA OBRA READECUACIÓN ELÉCTRICA JUZGADO DE PAZ DE GALARZA - EXP. REF. N°4299/23" N°2408/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°416/24 *- Dpto. Patrimonio del S.T.J.-*

///-RANA, 05 de julio de 2024.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota presentada por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. N°24.186/15, obrante a fs.3, con la que eleva el Acta de Recepción Definitiva referente a los *"trabajos de readecuación eléctrica a realizar en el Juzgado de Paz de General Galarza"*, adjudicados a la firma **"ANAV Instalaciones y Servicios de Gustavo Vázquez Avalos"**, informando que los mismos fueron ejecutados según el pliego correspondiente y sin observaciones, ni reclamos.

Que al respecto menciona que el Acta de Recepción Provisoria de la obra fue suscripta en fecha 19/12/23 y que si bien el plazo de garantía fijado en la cantidad de ciento ochenta (180) días venció el15/06/24, por caer dicho término en días de fin de semana, el Acta de Recepción Definitiva se firmó el 18/06/24.

Que a fs.5, la Asesoría de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J., según los antecedentes obrantes en las presentes, señala que los trabajos fueron efectuados según el Pliego correspondiente, de los cuales no han surgido observaciones, ni reclamos sobre los mismos por lo que de conformidad a lo dispuesto en el Art.65° de la Ley de Obras Públicas N°6351 que establece que: "...*La recepción definitiva se realizará al finalizar el plazo de garantía fijado en el Pliego, el que regirá a partir de la fecha del acta de recepción provisional...*", disponiendo el Art.66° del Decreto Reglamentario N°958/79, que a partir de ese momento procederá la devolución del Fondo de Reparo y habiendo el Área Competente confeccionado el Acta de Recepción Definitiva, transcurrido el plazo de garantía, entiende que correspondería dictar el Acto Administrativo que apruebe el Acta en cuestión y disponga la devolución del Fondo de Reparo.

Que a fs.6 la Contaduría General del S.T.J. informa que atento a lo previsto en el Art.53 de la Ley N°6351 de Obras Públicas de la Provincia correspondería reintegrar a la Contratista la suma de $205.000,00 retenida oportunamente en concepto de Fondo de Reparo. Que atento a ello,

SE RESUELVE:

1°) APROBAR el Acta de Recepción Definitiva de los *"trabajos de readecuación eléctrica a realizar en el Juzgado de Paz de General Galarza"*, con la que se recibieron sin observaciones y estando de conformidad, la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., la Asesoría Legal de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J. y la firma adjudicataria de la obra **"ANAV Instalaciones y Servicios de Gustavo Vázquez Avalos"**.

2°) Autorizar a la Tesorería General de este Poder a reintegrar a dicha firma, la suma de **Pesos: DOSCIENTOS CINCO MIL CON 00/100 ($205.000,00)**, retenida en concepto de fondo de reparo, conforme a lo previsto por el Art 53° de la Ley N°6.351 de Obras Públicas de la Provincia.

///Sigue

3º) Imputar la presente al crédito de las sgtes. cuentas: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00 - **OB.21** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - **del Presupuesto 2023.**

4º) Registrar, notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial y a la Contratista y pasar a la Tesorería General del S.T.J.

J.S

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteaban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"SUPERINTENDENCIA - CONCORDIA S INFORMA DIFICULTADES ACUSTICAS EN SALA PENAL Nº1 DEL TRIBUNAL DE JUICIO Y APELACIONES" Nº2365/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***Nº411/24-Dpto. Patrimonio S.T.J.***

///-RANA, 05 de julio de 2024.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que conforme consta a fs.19, las presentes tienen su inicio ante el Departamento Patrimonio del S.T.J., en virtud de la intervención que se originara en el marco de las Actuaciones Nº3760/2023 **"SUPERINTENDENCIA - CONCORDIA - S. PONE EN CONOCIMIENTO DIFICULTADES ACUSTICAS DE LA SALA PENAL N°1 DEL TRIBUNAL DE JUICIOS Y APELACIONES DE CONCORDIA",** en trámite ante la Dirección de Gestión Administrativa del S.T.J., con la finalidad de atender a las dificultades acústicas que presenta el Salón Nº1 de Audiencias del Tribunal de Juicio y Apelaciones del Edificio de Tribunales de calle Mitre Nº133 de la localidad de Concordia, cuya fundamentación se desprende de las constancias que lucen a fs.1/18.-

Que a fs.20 y vta. la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. eleva el detalle técnico de los trabajos a contratar, los cuales ascienden a la suma de $3.633.925,00 según valores recabados al mes de mayo/24, sugiriendo efectuar una reserva presupuestaria de $4.000.000,00, para cubrir la inflación al mes de julio/24, estimando se concrete en ese mismo mes la contratación respectiva.

Que en tal sentido dicha Área Edilicia hace saber que el trabajo a realizar requiere de un plazo de cuatro (4) días corridos, el cual correspondería se realice durante fin de semana para afectar lo mínimo e indispensable el uso del Salón

Que la Contaduría General del Poder Judicial a fs.22 informa que existe partida presupuestaria para atender la presente inversión e indica que según el valor de referencia de fs.20 y vta. de Pesos: CUATRO MILLONES CON 00/100 ($4.000.000,00), corresponde aplicarse el procedimiento de contratación de -Compra Directa con Cotejo de Precios-, debiendo solicitarse dicho monto a la Contaduría General de la Provincia.

No obstante, previo a la adjudicación, solicita se le dé nueva intervención para actualizar el estado de la situación presupuestaria y la posible fuente de financiamiento, ello a fin de evitar incumplimientos de obligaciones, teniendo en consideración que a la fecha 02/07/24 no se conoce un cronograma de desembolso de fondos estables desde el Ejecutivo Provincial.

En virtud de lo expuesto;

SE RESUELVE:

1º) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J., la contratación por el sistema de **COMPRA DIRECTA CON COTEJO DE PRECIOS,** de los trabajos necesarios para resolver los problemas de acústica en el Salón Nº1 de Audiencias del Tribunal de Juicio y Apelaciones del Edificio de Tribunales de calle Mitre Nº133 de la localidad de Concordia, conforme a las especificaciones técnicas precisadas a fs.20 y vta, por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y a la Tesorería General del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan, hasta la suma de **Pesos: CUATRO MILLONES CON 00/100 ($4.000.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

///Sigue

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00 - **OB.12** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - **DTO.15 - UG.99 - del Presupuesto 2024**.

3º) Autorizar a la Contaduría General del S.T.J. a solicitar a la Contaduría General de la Provincia la suma de Pesos: CUATRO MILLONES CON 00/100 ($4.000.000,00).

4º) Previo a la adjudicación, pase a la Contaduría General, a fin de que actualice el estado de la situación presupuestaria y la posible fuente de financiamiento.

5º) Notificar de la presente a la Superintendencia de Concordia y a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J.

6º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

J.S.

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

22

"SUPERINTENDENCIA - GUALEGUAY S REPOSICION FONDO PERMANENTE JUNIO/24 - AC. GRAL. Nº28/16 DEL 13-10-16" Nº2450/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J Nº412/24 *- Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 05 de julio de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, lo solicitado por la Superintendencia de Gualeguay, en Oficio Nº54/24 AS recibido en fecha 03-07-2024 obrante a fs.20, en relación a la reposición de los gastos abonados con el Fondo Permanente de Bienes de Consumo y Servicios no Personales, durante el período Junio de 2024, para lo cual adjunta a fs.1/18 las facturas correspondientes y la planilla de rendición de gastos -fs.19-; que la Contaduría General del S.T.J. a fs.21 indica que, teniendo en cuenta que estos gastos fueron realizados bajo el Sistema de Fondo Permanente y evaluados en la jurisdicción solicitante por sus responsables, cumpliendo los comprobantes presentados con la normativa vigente en materia de contrataciones -Ley Nº5.140-, de rendiciones exigidas por el Honorable Tribunal de Cuentas e impositivas vigentes, correspondería remesar al Organismo peticionante el gasto perteneciente al período Junio/24.

Que, conforme a lo dispuesto por Acuerdo General Nº28/16 del 13-10-16 -Punto Primero-,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar los comprobantes obrantes a fs.1/18 presentados por la Superintendencia de Gualeguay y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a remesar a la citada dependencia la suma de **Pesos: DOSCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS CON 32/100 ($209.982,32)**, en concepto de reposición de gastos correspondientes al período Junio/24.

2º) Notificar de la presente a la Superintendencia de Gualeguay.

3º) Imputar la presente erogación con cargo al crédito de la partida: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.16** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024.

4º) Registrar y pasar a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

5

"SUPERINTENDENCIA - VILLAGUAY S/ REPOSICION FONDO PERMANENTE JUNIO/24 - AC. GRAL. Nº28 /16 DEL 13-10-16" Nº2444/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J Nº407/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 05 de julio de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, lo solicitado por la Superintendencia de la jurisdicción Villaguay, en nota recibida en fecha 02-07-2024 obrante a fs.2vta., en relación a la reposición de los gastos abonados con el Fondo Permanente de Bienes de Consumo y Servicios no Personales, durante el mes de Junio de 2024, para lo cual adjunta a fs.1 y 2 las facturas correspondientes; que la Contaduría General del S.T.J. a fs.4 indica que, teniendo en cuenta que estos gastos fueron realizados bajo el Sistema de Fondo Permanente y evaluados en la jurisdicción solicitante por sus responsables, cumpliendo los comprobantes presentados con la normativa vigente en materia de contrataciones -Ley Nº5.140-, de rendiciones exigidas por el Honorable Tribunal de Cuentas e impositivas vigentes, correspondería remesar al Organismo peticionante los gastos pertenecientes al mes de Junio de 2024.

Que, conforme a lo dispuesto por Acuerdo General Nº28/16 del 13-10-16 -Punto Primero-,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar los comprobantes obrantes a fs.1 y 2 presentados por la Superintendencia de la jurisdicción Villaguay y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a remesar a la citada dependencia la suma de **Pesos: OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 81/100 ($80.851,81)**, en concepto de reposición de gastos correspondientes al mes de Junio de 2024.

2º) Notificar de la presente a la Superintendencia de Villaguay.

3º) Imputar la presente erogación con cargo al crédito de la partida: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.17** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024.

4º) Registrar y pasar a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simon
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

Actuaciones caratuladas: "DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ - OBRA: COMPLETAMIENTO DE ESTRUCTURA NUEVO EDIFICIO - SAN SALVADOR – CALLE 1° JUNTA N°201 - E/ ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA Y CERTIFICADO DE OBRA N°16 – ABRIL/MAYO 2024 - EXP. REF. N°3476/22" N°2380/2024

Seguidamente, en fecha 4 de julio de 2024 fueron puestas a Despacho para resolver. CONSTE.

Cdor. Pablo Emilio Sánchez
SUBRESPONSABLE
Of. de Compras y Asesoramiento
Poder Judicial de Entre Ríos

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°415/24 *-Departamento Patrimonio del S.T.J.-*

///-RANA, 05 de Julio de 2024.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota presentada por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. N°24.180/8, obrante a fs.6, con la que eleva el Certificado de Obra N°16, que refleja un grado de avance del 1,05%, -acumulado del 100%- correspondiente a los trabajos de los meses de abril y mayo/24, realizados por la firma "CYALCO S.R.L", referente a la Obra: "Completamiento de estructura Edificio Tribunales de San Salvador".

Que al respecto señala que el Acta de Inicio de la obra fue suscripta en fecha 29/12/22, con un plazo de ejecución de trescientos (300) días corridos, siendo la fecha de finalización de la misma el 23/03/2024, conforme a las ampliaciones del plazo concedidas por Resoluciones del Tribunal de Superintendencia del S.T.J. N°209/23 y N°359/23.

Que, según informa dicha Dirección de Arquitectura, previo al vencimiento de la obra, realizó una inspección en donde se constataron algunos de los ítems sin ejecutar, parcialmente ejecutados, con correcciones o modificaciones a realizar y otros requerimientos de los pliegos licitatorios sin cumplir, razón por la cual, se acordó con la Contratista, la suspensión de la Recepción Provisoria de la obra hasta tanto de cumplimiento a su ejecución completa con arreglo a las condiciones contractuales, siendo la fecha de vencimiento el 22/05/24 -según constancia que se adjunta a fs.4 y vta-.

Que finalmente en fecha 23/05/24 se pudo corroborar que la presente obra fue ejecutada según el pliego correspondiente, no obstante, en la celebración del Acta de Recepción Provisoria que obra a fs.3, se detallaron algunas observaciones técnicas a realizar, para las cuales se acordó la cantidad de cuarenta y cinco (45) días corridos para su finalización.

Que aparte de ello, dicha Dirección de Arquitectura destaca que la Contratista no registra incumplimientos en relación a las instrucciones por Orden de Servicio en dicho período y que a partir de la fecha del Acta supra referenciada comienza a correr el plazo de garantía de doce (12) meses dispuesto para esta obra.

///Sigue

Que en su dictamen de fs.8 y vta., el Asesor Legal de las Áreas Administrativas y Contables del S.T.J., de acuerdo a la falta de observaciones sobre el desempeño de la Contratista y emitido el presente Certificado sin objeción alguna por el Organismo técnico competente, no advierte óbice legal para la continuidad del mismo.

Respecto el Acta de Recepción Provisoria, en consideración a lo dispuesto en el Art.64 de la Ley de Obras Públicas N°6.351, tampoco encuentra obstáculo legal para la continuidad de su trámite, sin perjuicio del cumplimiento de las observaciones que han sido plasmadas por el Área Técnica.

Que, a fs.9 y vta., la Contaduría General del S.T.J. informa que con el Certificado presentado se alcanza el 100% de los trabajos contratados y cuenta con dictamen favorable de la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y con la intervención del Asesor Legal de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J. por lo que, de aprobarse el presente certificado, correspondería solicitarse a la Contaduría General de la Provincia la suma de Pesos: SETECIENTOS SETENTA MIL CIENTO SESENTA Y SEIS CON 15/100 ($770.166,15), correspondiente al Ejercicio 2024.

No obstante, previo al vencimiento de la obligación de pago, solicita se le dé nueva intervención para actualizar el estado de la situación presupuestaria y la posible fuente de financiamiento, ello a fin de evitar incumplimientos de obligaciones, teniendo en consideración que a la fecha 03/07/24 no se conoce un cronograma de desembolso de fondos estables desde el Ejecutivo Provincial.

Que, atento a lo expuesto;

SE RESUELVE:

1°) Aprobar el Certificado de Obra N°16 y el Acta de Recepción Provisoria emitidos por el Organismo técnico competente, la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., y con la conformidad de la Contratista "CYALCO S.R.L", adjudicataria de la Obra: "Completamiento de estructura Edificio Tribunales de San Salvador", con el que se alcanza el 100% de los trabajos contratados y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a hacer efectiva a dicha firma, la suma de **PESOS: UN MILLON CIEN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 36/100 ($1.100.237,36)**, cuando cuente con disponibilidad de fondos y con los descuentos por Fondo de Reparo, retenciones fiscales, previsionales y anticipo que correspondan.

2°) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas: **$330.071,21:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - **PY.01** - AC.00 - **OB.85** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - **DTO.87 - UG.02 - del Presupuesto 2022** y **$770.166,15:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - **PY.01** - AC.00 - **OB.85** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - **DTO.87 - UG.02 - del Presupuesto 2024.**

3°) Autorizar a la Contaduría General del S.T.J. a solicitar a la Contaduría General de la Provincia la suma de **Pesos: SETECIENTOS SETENTA MIL CIENTO SESENTA Y SEIS CON 15/100 ($770.166,15),** correspondiente al Ejercicio 2024.

4°) Hacer saber a la Tesorería General del S.T.J. que previo al vencimiento de la obligación de pago, deberá con la antelación suficiente, dar intervención a la Contaduría General, a fin de que actualice el estado de la situación presupuestaria y la posible fuente de financiamiento.

///Sigue

Ref. Act. N°2380/2024

5º) Registrar, notificar de la presente a la Contratista, a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y pasar a la Tesorería General del S.T.J.

J.S.

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

OFIC. COMPRAS Y ASES. JUDICIAL
FOLIO
6

"INTENDENCIA - PARANÁ S/ COMPRA DE MATERIALES P/ SANITARIOS -SEGUNDO SEMESTRE AÑO 2024-" Nº2457/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº413/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 08 de julio de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que vienen las presentes actuaciones a Despacho para resolver en función a la nota recibida en fecha 03-07-2024, obrante a fs.3/4, por la Intendencia del S.T.J. mediante la cual solicita la compra de los materiales detallados a fs.2 y vta., para los trabajos de mantenimiento sanitarios a realizar en esta ciudad y en el interior de la provincia en el segundo semestre del año en curso.

Que, a fs.1 y vta., obra presupuesto referencial.

Que, en dictamen de fecha 04-07-24 de fs.5, la Contaduría General del S.T.J. hace saber que no existe crédito presupuestario suficiente en las partidas de Rentas Generales para hacer frente a esta inversión. No obstante, entiende que podría ser atendida con la recaudación generada en la aplicación -Intereses de Cuentas Judiciales- (Subfuente 0378), conforme lo establecido en el Artículo 2º de la Ley Nº10.870, la cual cuenta con crédito y disponibilidad financiera, correspondiendo aplicarse el procedimiento de **Solicitud de Cotización**.

Que, conforme a lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la adquisición de los materiales detallados a fs.2 y vta., requeridos por la Intendencia del S.T.J. para los trabajos de mantenimiento sanitarios a realizar en esta ciudad y en el interior de la provincia en el segundo semestre del año en curso, mediante el procedimiento de **Solicitud de Cotización;** autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma de **Pesos: TRES MILLONES CIEN MIL CON 00/100 ($3.100.000,00),** en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la partida: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 -ENT.000 - **PG.01**- SP.00- PY.00 - AC.01- OB.00 - F.1 - FU.20 - **FF.13 - SF.0378 - I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 del Presupuesto 2024.

3º) Notificar de la presente a la Intendencia del S.T.J.

Si///

///que. Act. Nº2457/2024

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

VM .

Ma. GABRIELA LOPEZ ARANGO

Superior Tribunal de Justicia
Presidente en Feria

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

FOLIO 6

"SUPERINTENDENCIA - FEDERACION S REPOSICION FONDO PERMANENTE -JUNIO/24 - AC. GRAL. Nº28/16 DEL 13-10-16 " Nº2474/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J Nº417/24 *- Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 08 de julio de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, lo solicitado por la Superintendencia de Federación, en Nota recibida en fecha 04-07-2024 obrante a fs.3/4, en relación a la reposición de los gastos abonados con el Fondo Permanente de Bienes de Consumo y Servicios no Personales, durante el período Junio de 2024, para lo cual adjunta a fs.1 y 2 las facturas correspondientes.

Que la Contaduría General del S.T.J. a fs.5 indica que, teniendo en cuenta que estos gastos fueron realizados bajo el Sistema de Fondo Permanente y evaluados en la jurisdicción solicitante por sus responsables, cumpliendo los comprobantes presentados con la normativa vigente en materia de contrataciones -Ley Nº5.140-, de rendiciones exigidas por el Honorable Tribunal de Cuentas e impositivas vigentes, correspondería remesar al Organismo peticionante los gastos pertenecientes al período Junio/24.

Que, conforme a lo dispuesto por Acuerdo General Nº28/16 del 13-10-16 -Punto Primero-,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar los comprobantes obrantes a fs.1 y 2 presentados por la Superintendencia de Federación y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a remesar a la citada dependencia la suma de **Pesos: TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($38.950,00)**, en concepto de reposición de gastos correspondiente al período Junio/24.

2º) Notificar de la presente a la Superintendencia de Federación.

3º) Imputar la presente erogación con cargo al crédito de la partida: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.16** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024.

4º) Registrar y pasar a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Ma. GABRIELA LOPEZ ARANGO

Superior Tribunal de Justicia
Presidente en Feria

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

DPTO. PATRIMONIO P. JUDICIAL
FOLIO
17
E. RIOS

"SUPERINTENDENCIA - LA PAZ S/ COMPRA DE COMPRA DE PINTURA P/ FRENTE E INTERIOR DEL EDIFICIO" Nº2345/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº392/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 08 de julio de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que vienen las presentes Actuaciones a Despacho para resolver en función a la nota recibida en fecha 25-06-24 -fs.1 y vta.- por la Superintendencia de La Paz mediante la cual solicita la compra de cuarenta (40) litros de pintura blanca para exterior y cuarenta (40) litros de pintura gris para interior fundamentando el mismo en que, al finalizar las obras realizadas en el edificio, quedaron paredes sin pintar. Asimismo, agrega que los trabajos referidos estarán a cargo del equipo de auxiliares de la localidad, evitándose así el gasto de su contratación que sería de una escala significativa.

Que, a fs.3, la Intendencia del S.T.J. detalla las características de la pintura a adquirir.

Que, a fs.5/12, obran presupuestos referenciales.

Que, en dictamen de fecha 27-06-24 obrante a fs.14, la Contaduría General del S.T.J. comunica que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION-. Además sugiere que, previo a la adjudicación, se dé nueva intervención a esa dependencia para actualizar el estado de situación y la posible fuente de financiamiento (Rentas Generales y/o Afectadas) a fin de tomar los recaudos necesarios para evitar que se realicen compromisos y/u obligaciones que en un futuro no puedan ser cumplidos.

Que, según consta a fs.15 previo a dictar el Acto Administrativo correspondiente, se requirió a la Dirección de Arquitectura, informe las obras realizadas en el frente e interior del Edificio Tribunales de La Paz, como así también respecto a la necesidad de llevar a cabo los trabajos de pintura interesados, manifestándose a fs.16 sobre la conveniencia de efectuar las tareas de mantenimiento y mejoras en el Edificio, ya que el mismo ha sido intervenido con obras tales como el cambio de ventanas (en el Juzgado de Paz Expte. Nº6069/23) y la reestructuración de la columna sanitaria central (Expte. Nº3308/22), en donde no estuvieron incluídos los trabajos de pintura tanto interiór como exterior.

Que, conforme lo dispuesto en Acuerdo General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la compra de la pintura detallada a fs.3, para los trabajos a realizar en el Edificio Tribunales de La Paz, por el procedimiento de **Solicitud de Cotización**, autorizar a la Tesorería del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma total de **Pesos: SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CON 00/100 ($652.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Notificar de la presente a la Intendencia del S.T.J. y a la Superintendencia de La Paz.

///Sigue

3°) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.017** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024.

4°) Remitir, previo a la adjudicación, a la Contaduría General del S.T.J. para actualizar el estado de situación y la posible fuente de financiamiento (Rentas Generales y/o Afectadas) de la contratación.

5°) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.
VM

Dra. M. Gabriela López Arango
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta a/c Feria Judicial

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

DPTO. PATRIMONIAL F. 80 FOLIO E. RIOS JUDICIAL

"SUPERINTENDENCIA - CONCORDIA S REPOSICION FONDO PERMANENTE -JUNIO/24 - AC. GRAL. Nº28/16 DEL 13-10-162165/2024 " Nº1758/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J Nº418/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 10 de julio de 2024.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, lo solicitado por la Superintendencia de Concordia, en Oficio Nº79 de fecha 28-06-2024 obrante a fs.78, en relación a la reposición de los gastos abonados con el Fondo Permanente de Bienes de Consumo y Servicios no Personales, durante el período Junio de 2024, para lo cual adjunta a fs.3/76 las facturas correspondientes y la planilla de rendición de gastos -fs.77-; que la Contaduría General del S.T.J. a fs.79 indica que, teniendo en cuenta que estos gastos fueron realizados bajo el Sistema de Fondo Permanente y evaluados en la jurisdicción solicitante por sus responsables, cumpliendo los comprobantes presentados con la normativa vigente en materia de contrataciones -Ley Nº5.140-, de rendiciones exigidas por el Honorable Tribunal de Cuentas e impositivas vigentes, correspondería remesar al Organismo peticionante el gasto perteneciente al período Junio/24.

Que, conforme a lo dispuesto por Acuerdo General Nº28/16 del 13-10-16 -Punto Primero-,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar los comprobantes obrantes a fs.3/76 presentados por la Superintendencia de Concordia y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a remesar a la citada dependencia la suma de **Pesos: DOSCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SEIS CON 16/100 ($206.606,16)**, en concepto de reposición de gastos correspondientes al período Junio/24.

2º) Notificar de la presente a la Superintendencia de Concordia.

3º) Imputar la presente erogación con cargo al crédito de las partidas: **($83.606,16)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.16** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - y **($123.000,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.16** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - **ambas del Presupuesto 2024.**

4º) Registrar y pasar a la Tesorería General del S.T.J.

J.S.

Dra. M. Gabriela López Arango
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta a/c en Feria

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

DPTO. PATRIMONIO Y JUDICIAL E. RIOS
FOLIO 470

"SUPERINTENDENCIA - GUALEGUAYCHÚ S REPOSICION FONDO PERMANENTE -JULIO/24 - AC. GRAL. Nº28/16 DEL 13-10-162165/2024 Nº2491/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J Nº419/24 *- Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 10 de julio de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, lo solicitado por la Superintendencia de Gualeguaychú, en Nota de fecha 01-07-2024 obrante a fs.45, en relación a la reposición de los gastos abonados con el Fondo Permanente de Bienes de Consumo y Servicios no Personales, durante el período Julio de 2024, para lo cual adjunta a fs.3/43 las facturas correspondientes y la planilla de rendición de gastos -fs.44-; que la Contaduría General del S.T.J. a fs.46 indica que, teniendo en cuenta que estos gastos fueron realizados bajo el Sistema de Fondo Permanente y evaluados en la jurisdicción solicitante por sus responsables, cumpliendo los comprobantes presentados con la normativa vigente en materia de contrataciones -Ley Nº5.140-, de rendiciones exigidas por el Honorable Tribunal de Cuentas e impositivas vigentes, correspondería remesar al Organismo peticionante el gasto perteneciente al mes de Julio de 2024.

Que, conforme a lo dispuesto por Acuerdo General Nº28/16 del 13-10-16 -Punto Primero-,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar los comprobantes obrantes a fs.3/43 presentados por la Superintendencia de Gualeguaychú y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a remesar a la citada dependencia la suma de **Pesos: DOSCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 ($208.899,00)**, en concepto de reposición de gastos correspondientes al mes de Julio de 2024.

2º) Notificar de la presente a la Superintendencia de Gualeguaychú.

3º) Imputar la presente erogación con cargo al crédito de las partidas: **$138.899,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.16** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - y **$70.000,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.16** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - **ambas del Presupuesto 2024.**

4º) Registrar y pasar a la Tesorería General del S.T.J.

J.S.

Dra. M. Gabriela López Arango
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta a/c en Feria

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

DPTO. PATRIMONIO P. JUDICIAL
FOLIO
12
E. RIOS

"SUPERINTENDENCIA - GUALEGUAYCHÚ S/ RECARGA DE VEINTIDOS (22) MATAFUEGOS" Nº2397/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº420/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 10 de julio de 2024.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que vienen las presentes actuaciones a Despacho para resolver en función al pedido de fecha 27-06-24, obrante a fs.7, por la Superintendencia de Gualeguaychú mediante el cual solicita la contratación del servicio de recarga de veinte (20) matafuegos del Edificio Tribunales de esa localidad, adjuntando a fs.2 y 6, presupuestos referenciales de firmas del rubro local.

Que, a fs.1 y vta., obra copia de la resolución de Presidencia del S.T.J. Nº727/23 de septiembre/23 -Ref. Act. Nº3900/23- como antecedente de un pedido de similares características.

Que, a fs.10, el Coordinador Responsable del Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo del S.T.J. aclara que visto el presupuesto obrante a fs.2 y lo corroborado con el Mayordomo de la localidad, los extintores a recargar ascienden a la cantidad de veintidós (22), motivo por el que se acompaña a fs.9 un nuevo presupuesto que ilustra las especificaciones técnicas de cada uno de ellos y cotiza el servicio de recarga por la suma de $241.395,00.

Que, a fs.11 Contaduría General del S.T.J. expresa que presupuestariamente es viable atender la erogación que se interesa e indica que según el valor de referencia de fs.9, corresponde aplicarse el procedimiento de contratación de -SOLICITUD DE COTIZACION-.

Que atento a lo manifestado precedentemente, corresponde recaratular las presente y en consecuencia;

SE RESUELVE:

1º) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la contratación, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** del servicio de recarga de veintidós (22) matafuegos ubicados en el Edificio Tribunales de Gualeguaychú, conforme a las especificaciones precisadas a fs.9/10 y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma de **Pesos: DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 ($241.395,00)** en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la proporción de la erogación correspondiente al S.T.J. al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.16** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 **- I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024.

3º) Notificar de la presente a la Superintendencia de Gualeguaychú y al Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo del S.T.J.

///Sigue

4º) Recaratular y pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

J.S.

Dra. M. Gabriela López Arango
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta a/c Feria Judicial

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

DPTO. PATRIMONIO P. JUDICIAL
FOLIO
13
E. RIOS

"SUPERINTENDENCIA - CONCEP. DEL URUGUAY S-REPARACIÓN DESAGÜE PLUVIAL SOBRE SALA CIVIL - EDIFICIO TRIBUNALES" Nº2487/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***Nº421/24 -Dpto. Patrimonio S.T.J.***

///-RANA, 11 de julio de 2024.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que las presentes Actuaciones tienen inicio en virtud de lo informado a fs.1 y vta. por la Superintendencia de Concepción del Uruguay, respecto la necesidad de atender las filtraciones pluviales que se producen en el sector posterior del Edificio.

Que, a fs.10 la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. atendiendo a la situación planteada, sugiere la realización de los trabajos de reparación en la cubierta del Edificio, los cuales expresa que pueden deberse a una posible filtración del desagüe existente sobre la oficina de la Sala Civil, -ala Sur del Edificio-, para lo cual adjunta a fs.7 un presupuesto de un proveedor local, en donde se detallan técnicamente las tareas a contratar, para las cuales se estima un plazo de ejecución de quince (15) días y ascienden (según actualización a la fecha 05/07/24), a la suma total aproximada de $750.418,00.

Que la Contaduría General del Poder Judicial a fs.12 informa que presupuestariamente es viable atender la presente erogación e indica que, según el valor de referencia de fs.10, corresponde aplicarse el procedimiento de contratación de -Solicitud de Cotización-.

No obstante, previo a la adjudicación, solicita se le dé nueva intervención para actualizar el estado de la situación presupuestaria y la posible fuente de financiamiento, ello a fin de evitar incumplimientos de obligaciones, teniendo en consideración que a la fecha 08/07/24 no se conoce un cronograma de desembolso de fondos estables desde el Ejecutivo Provincial.

SE RESUELVE:

1º) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para contratar, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION,** los trabajos de reparación de filtración en cubierta del Edificio de Tribunales de Concepción del Uruguay, conforme a las especificaciones técnicas precisadas a fs.7 y 10 por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y a la Tesorería General del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan, hasta la suma de **Pesos: SETECIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO CON 00/100 ($750.418,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas: **($651.180,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.16** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.3 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - y **($99.238,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.16** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - **ambas del Presupuesto 2024.**

///Sigue

DPTO. PATRIMONIO P. JURIS
FOLIO
44
E. RIOS

"JUZGADO DE PAZ - FEDERACION S-PROVISIÓN DE UNA (1) ESCALERA, UN (1) TALADRO Y UNA (1) CAJA DE HERRAMIENTAS" Nº2077/2024 y apioladas Nº2188/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***Nº422/24- Dpto. Patrimonio del S.T.J.***

///-RANA, 11 de julio de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, la resolución de Presidencia del S.T.J. Nº367/24 de fecha 18/06/2024, obrante a fs.16 y vta., en la cual se hace lugar a la compra, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION,** de dos (2) escaleras: (1) escalera articulada de aluminio de 2 mts. de altura para el Edificio de Tribunales de Federación y de una (1) escalera plegable de aluminio multipropósito de ocho (8) escalones para el Edificio de Tribunales de Chajarí.

Dando cumplimiento a lo ordenado, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. elaboró el Informe de Adjudicación que adjunta a fs.43, rubricado al pie por la Tesorería General del S.T.J., previa intervención de la Intendencia del S.T.J. a fs.40 y de la Contaduría General del S.T.J., quien a fs.42 informa que existe partida presupuestaria para hacer lugar al mayor costo de $35.600,00 en relación al importe reservado a fs.15 y el que se sugiere adjudicar, siendo la firma **"BULONERA DEL LITORAL S.A.", por los Renglones Nº1 y Nº2,** destacando en el mismo que, *"si bien en ambos Renglones es la única oferta, la misma es válida y se ajusta a lo requerido técnicamente (Art.57º del Dec. Nº795/96 MEOSP)".*

En virtud a ello;

SE RESUELVE:

1º) Aprobar la oferta presentada por la firma **"BULONERA DEL LITORAL S.A.", por los Renglones Nº1 y Nº2:** Renglón Nº1: Por la provisión y envío al Deposito Depto. Patrimonio de la ciudad de Paraná, de una (1) escalera articulada de aluminio 16 escalones, 1,28 – 4,70 mts Black Panther, para el Jdo. Paz de Federación -Exp. 2077/2024-, por la suma de $165.800,00 y Renglón Nº2: Por la provisión y envío al Deposito Depto. Patrimonio de la ciudad de Paraná, de una (1) escalera plegable de aluminio multipropósito de 16 escalones, 1,25 – 4,70 mts Black Panther, para la Superintendencia Chajari. Personal de Maestranza -Exp. 2188/2024-, por la suma de.$165.800,00, lo que hace un total general de $331.600,00 y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a hacer efectiva a dicha firma la suma de **Pesos: TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CON 00/100 ($331.600,00),** una vez recibidos de conformidad los bienes interesados cuyas características se detallan a fs.43

2º) Hacer lugar al mayor costo -$35.600,00- que surge de la diferencia entre la suma adjudicada -$331.600,00- y la autorizada mediante resolución de Presidencia del S.T.J. -$296.000,00- de fs.16 y vta.

3º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.3 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - **del Presupuesto 2024, con cargo a los fondos de la Actuación Nº1374/2024.**

///Sigue

4º) Notificar de la presente a la firma participante, a los Organismos peticionantes, a las Superintendencias de Federación y Chajarí y al Departamento Patrimonio S.T.J. a fin de que efectúe la adjudicación y registración patrimonial correspondiente.

5º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

J.S.

Dra. M. Gabriela López Arango
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta a/c Feria Judicial

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

E. RIOS · DPTO. PATRIMONIAL · FOLIO 9 · JUDICIAL

Actuaciones caratuladas: "SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA - INFORMATICA - PARANÁ S / COMPRA DE SEIS (6) FILMINAS P / IMPRESORA HP P1102W Y SEIS (06) RODILLOS DE PRESION Y FILMINAS P / IMPRESORA HP M203DW" Nº2470/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº425/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 12 de Julio de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que vienen las presentes actuaciones a Despacho para resolver en relación a las notas obrantes a fs.3/4 mediante las cuales la Dirección de Informática del S.T.J. solicita la adquisición para stock de doce (12) filminas y rodillos de presión, a saber: seis (6) para impresoras HP M203dw y seis (6) para impresoras HP P1102w, para las reparaciones que se realizan con personal propio tanto en la ciudad de Paraná como en el resto de las jurisdicciones.

Que, a fs.1/2, obran antecedentes de pedidos de similares características.

Que, a fs.6, se adjunta presupuesto referencial.

Que, en dictamen obrante a fs.8, la Contaduría General del S.T.J. comunica que existe partida presupuestaria para atender la erogación interesada e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION. Asimismo, sugiere que, previo a la adjudicación, se dé nueva intervención a esa dependencia para actualizar el estado de situación y la posible fuente de financiamiento (Rentas Generales y/o Afectadas) a fin de tomar los recaudos necesarios y evitar que se realicen compromisos y/u obligaciones que en un futuro no puedan ser cumplidos.

Que conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la compra, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION**, de doce (12) filminas y rodillos de presión, a saber: seis (6) para impresoras HP M203dw y seis (6) para impresoras HP P1102w, según detalle de fs.3/4, para stock de la Dirección de Informática del S.T.J.; y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma de **Pesos: QUINIENTOS CINCO MIL OCHENTA CON 00/100 ($505.080,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 **- PG.01 -** SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 **- I.2 - PR.9 - PA.2 -** SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - **del Presupuesto 2024**.

3º) Notificar de la presente a la Dirección de Informática del S.T.J.

4º) Remitir, previo a la adjudicación, a la Contaduría General del S.T.J. para actualizar el estado de situación y la posible fuente de financiamiento (Rentas Generales y/o Afectadas) de la contratación.

///Sigue

Ref. Act.N°2470/2024

5°) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

J.S.

Dra. M. Gabriela López Arango
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta a/c Feria Judicial

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

PODER JUDICIAL E. RIOS DPTO. PATRIMONIO P. FOLIO 12

"INTENDENCIA - PARANÁ S/ COMPRA DE PINTURA P/ SECTOR JUEGOS DE NIÑOS JDOS. DE FAMILIA PARANA" Nº2445/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. N° 408/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 12 de julio de 2024.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que vienen las presentes actuaciones a Despacho para resolver en función a las notas obrantes a fs.3vta.y 7, elevadas por la Intendencia del S.T.J. mediante la cual solicita la compra de veinte (20) litros de pintura para los trabajos a realizar en los pasillos de los Juzgados de Familia de esta ciudad como así también en el sector de juegos de niños.

Que, a fs.1/3 y 9, obran presupuestos referenciales.

Que, en informes de fs.6 y 11, la Contaduría General del S.T.J. respectivamente comunica que existe crédito presupuestario para atender la inversión interesada, correspondiendo aplicar el procedimiento de **Solicitud de Cotización**.

Que, conforme a lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la adquisición de veinte (20) litros de pintura para los trabajos a realizar en los pasillos de los Juzgados de Familia de esta ciudad como así también en el sector de juegos de niños, requeridos por la Intendencia del S.T.J., mediante el procedimiento de **Solicitud de Cotización;** autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma de **Pesos: TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 ($350.000,00),** en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la partida: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 -ENT.000 - **PG.01**- SP.00- PY.00 - AC.01- OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 **del Presupuesto 2024.**

3º) Notificar de la presente a la Intendencia del S.T.J.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

J.S.

Dra. M. Gabriela López Arango
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta a/c Feria Judicial

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

PODER JUDICIAL · E. RIOS · PATRIMONIO · FOLIO 14

Actuaciones caratuladas: "DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ - CONSTRUCCIÓN DE NUEVO EDIFICIO PARA JUZGADO DE PAZ DE SAN BENITO – CALLE 25 DE MAYO Y VIEYRA - E/ ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA Y CERTIFICADO DE OBRA N°14 – CIERRE - ENERO /JUNIO 2024 - EXP. REF. N°1511/22," N°2494/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº424/24 *-Dpto. Patrimonio del S.T.J.-*

///-RANA, 12 de Julio de 2024.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota presentada por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. Nº24.213/6, obrante a fs.11, con la que eleva el Acta de Recepción Provisoria y el Certificado de Obra Nº14 -Cierre-, que refleja un grado de avance del 3,71%, -acumulado de 100,00%- correspondiente a los trabajos de los meses de enerò/junio/24 realizados por la firma "CONSTRUCCIONES SEBASTIAN de Girard, Pablo César", referente a la Obra de: "Construcción de Nuevo Edificio para Juzgado de Paz de San Benito".

Que en alusión a la ejecución de la obra, dicha Área Edilicia indica que, el Acta de Inicio de la misma fue suscripta el 01/11/22, con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días, pudiéndose establecer conforme a los antecedentes que obran a fs.7/10 que, la fecha de finalización operó el 01/07/24, momento en que se suscribió el Acta de Recepción Provisoria, según consta a fs.1 y por el cual comienza a regir el plazo de garantía de doce (12) meses dispuestos para esta obra.

Por último, aclara que la obra ha sido ejecutada de acuerdo a las especificaciones técnicas y sin observaciones.

Que, a fs.10, la Contaduría General del S.T.J. informa que con el Certificado presentado se alcanza el 100,00 % de los trabajos contratados y cuenta con dictamen favorable de la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., por lo que de aprobarse el mismo, correspondería autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a abonarlo, cuando exista disponibilidad de fondos y con los descuentos que correspondan, considerando la multa fijada en Actuaciones Nº6165/24 por la suma de $11.606,56, de no haber sido efectivizada, debiendo solicitarse a la Contaduría General de la Provincia la suma de Pesos: OCHOCIENTOS DOCE MIL CIENTO VEINTICINCO CON 66/100 ($812.125,66) correspondiente al ejercicio 2024.

No obstante, previo al vencimiento de la obligación de pago, solicita se le dé nueva intervención para actualizar el estado de la situación presupuestaria y la posible fuente de financiamiento, ello a fin de evitar incumplimientos de obligaciones, teniendo en consideración que a la fecha 11/07/24 no se conoce un cronograma de desembolso de fondos estables desde el Ejecutivo Provincial.

Que en virtud a lo expuesto;

SE RESUELVE:

1º) Aprobar el Acta de Recepción Provisoria y el Certificado de Obra Nº14 emitidos por el Organismo Técnico competente, la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., con la conformidad de la Contratista "CONSTRUCCIONES SEBASTIAN de Girard, Pablo César", adjudicataria de la Obra de: "Construcción de Nuevo Edificio para Juzgado de Paz de San Benito", con el que se alcanza el 100,00 % de los trabajos contratados y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a hacer efectiva a dicha firma, la suma de **PESOS: UN MILLON CIENTO SESENTA MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE CON 52/100 ($1.160.179,52),** cuando cuente ////-

///Sigue

////-con disponibilidad de fondos y con los descuentos por Fondo de Reparo, retenciones fiscales, previsionales y anticipo que correspondan.

2°) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas: **$348.053,86:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.02 - AC.00 - **OB.20** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - **DTO.84 - UG.08 - del Presupuesto 2022** y **$812.125,66**: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.02 - AC.00 - **OB.20** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - **DTO.84 - UG.08- del Presupuesto 2024.**

3°) Autorizar a la Contaduría General del S.T.J. a solicitar a la Contaduría General de la Provincia la suma de **Pesos: OCHOCIENTOS DOCE MIL CIENTO VEINTICINCO CON 66/100 ($812.125,66)** correspondiente al ejercicio 2024.

4°) Registrar, notificar de la presente a la Contratista, a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J.

5°) Pasar a la Tesorería General del S.T.J., quien, previo al vencimiento de la obligación de pago, deberá tener en consideración la multa fijada en Actuaciones N°6165/24 por la suma de $11.606,56 y asimismo dar intervención a la Contaduría General, a fin de que actualice el estado de la situación presupuestaria y la posible fuente de financiamiento.

J.S.

Dra. M. Gabriela López Arango
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta a/c Feria Judicial

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

E. RIOS · DPTO. PATRIMONIO P. JUDICIAL · FOLIO 10

Actuaciones caratuladas: "SUPERINTENDENCIA - VICTORIA S/ REPOSICION FONDO PERMANENTE JUNIO/JULIO 2024 - AC. GRAL. Nº28 /16 DEL 13-10-16" Nº2505/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J Nº427/24 *- Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 12 de julio de 2024.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, lo solicitado por la Superintendencia de Victoria, en Oficio Nº1054de fecha 05-07-2024 obrante a fs.2, en relación a la reposición de los gastos abonados con el Fondo Permanente de Bienes de Consumo y Servicios no Personales, durante el período Junio/Julio de 2024, para lo cual adjunta a fs.4/vta., 5/vta., 6/vta y las facturas correspondientes y la planilla de rendición de gastos -fs.3-; que la Contaduría General del S.T.J. a fs.8 indica que, teniendo en cuenta que estos gastos fueron realizados bajo el Sistema de Fondo Permanente y evaluados en la jurisdicción solicitante por sus responsables, cumpliendo los comprobantes presentados con la normativa vigente en materia de contrataciones -Ley Nº5.140-, de rendiciones exigidas por el Honorable Tribunal de Cuentas e impositivas vigentes, correspondería remesar al Organismo peticionante los gastos pertenecientes al período Junio/Julio de 2024.

Que, en virtud de ello;

SE RESUELVE:

1º) Aprobar los comprobantes obrantes a fs.4/vta., 5/vta., 6/vta. y 7 presentados por la Superintendencia de Victoria y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a remesar a la citada dependencia la suma de **Pesos: SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS ONCE CON 32/100 ($74.911,32)**, en concepto de reposición de gastos correspondientes al período Junio/Julio de 2024.

2º) Notificar de la presente a la Superintendencia de Victoria.

3º) Imputar la presente erogación con cargo al crédito de las partidas: **($14.911,32)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.17** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - y **($60.000,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.17** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - **ambas del Presupuesto 2024.**

4º) Registrar y pasar a la Tesorería General del S.T.J.

J.S.

Dra. M. Gabriela López Arango
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta a/c Feria Judicial

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

DPTO. PATRIMONIO P. JUDICIAL E. RIOS FOLIO 16

"DEPARTAMENTO MÉDICO FORENSE - CONCORDIA S/ CONEXIÓN A INTERNET Y LINEA TELEFONICA" Nº2025/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº426/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 12 de julio de 2024.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que vienen las presentes Actuaciones a Despacho para resolver en función a las necesidades planteadas a fs.2 por el Departamento Médico Forense de Concordia, referentes a la conexión de internet y a la provisión de una línea telefónica en la Morgue Judicial de la jurisdicción.

Que, respecto al servicio de internet la Dirección de Informática del S.T.J. en su informe de fs.3 (que fuera elaborado el 04/06/24 en el marco de las Actuaciones Nº1224/24 en donde se atendieron solicitudes de índole informáticas provenientes de la jurisdicción), hizo saber que de momento la conexión de internet no se ha podido resolver en tanto que la Morgue funciona en un hospital público.

Que, a fs.5, la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. en primer lugar indica que por Actuaciones Nº30541/19 se tramitó la compra de un (1) sistema inalámbrico de tres (3) equipos (1 base y 2 handys) para uso de la Morgue de Concordia y que dicha Dirección no ha recibido a la fecha reclamo por falta del servicio telefónico.

En segundo lugar, atento a que la firma "TELECOM" implementara nuevas tecnologías de conexión telefónica, sugiere la compra de una (01) terminal celular fijo del tipo Nexo FCT 4G (equipo de conexión celular a línea fija para conexionado de central telefónica) para dar funcionalidad al servicio de telefonía, cuyo costo estimativo por unidad asciende a la suma de $309.200,00, debiéndose gestionar asimismo la compra de un (1) chip para su correcto funcionamiento.

Que a fs.14 la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. deja constancia que la compra del chip para el funcionamiento del terminal celular, será gestionado por Actuaciones separadas a las presentes y junto con idéntica solicitud que se interesa por Expte. Nº610/2024.

Que, la Contaduría General del S.T.J. a fs.15 comunica que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación, debiendo financiarse con cargo a los fondos solicitados por Actuación Nº89/24 e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION-.

No obstante, previo a la adjudicación, solicita se le dé nueva intervención para actualizar el estado de la situación presupuestaria y la posible fuente de financiamiento, ello a fin de evitar incumplimientos de obligaciones, teniendo en consideración que a la fecha 11/07/24 no se conoce un cronograma de desembolso de fondos estables desde el Ejecutivo Provincial.

Que, en virtud a ello;

SE RESUELVE:

1º) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la compra, por el procedimiento de **Solicitud de Cotización**, de/-

///Sigue

/- un (1) equipo de terminal celular fijo del tipo Nexo FCT 4G,(equipo de conexión celular a línea fija para conexionado de central telefónica) para habilitar la línea telefónica del Departamento Médico Forense de Concordia, conforme a las especificaciones técnicas precisadas a fs.5 por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y autorizar a la Tesorería del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan y con cargo a los fondos solicitados por Actuación Nº89/2024, hasta la suma total de **Pesos: TRESCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 ($309.200,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Notificar de la presente a la Superintendencia y al Médico Forense de la localidad de Concordia.

3º) Encomendar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. que inicie las gestiones respectivas a la contratación de línea telefónica, en caso de corresponder para el funcionamiento del terminal celular.

4º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.3 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - **del Presupuesto 2024.**

5º) Remitir, previo a la adjudicación, a la Contaduría General del S.T.J. para actualizar el estado de situación y la posible fuente de financiamiento (Rentas Generales y/o Afectadas) de la contratación.

6º) Registrar, pasar a la Tesorería General del S.T.J. y a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.

J.S.

Dra. M. Gabriela López Arango
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta a/c Feria Judicial

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

OFIC. COMPRAS Y ASES. P. JUDICIAL
FOLIO
47
E. RIOS

"DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL - PARANÁ - E/PLIEGO 2DA. INTERVENCIÓN OBRA EN TRIBUNALES GUALEGUAYCHÚ - REF. EXP. Nº 1323/20", Expediente Nº1764/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***Nº430/24-Dpto. Patrimonio S.T.J.***

///-RANA, 19 de julio de 2024.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Nº24115/16 del 19/06/24 obrante a ff.40/40vta., la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. eleva el pliego correspondiente a los trabajos a realizar en planta baja del Edificio Tribunales de la localidad de Gualeguaychú, sito en calle Rivadavia esq. Sáenz Peña, con el objeto de adecuar las locaciones a los organismos que se ubicarán en dicho inmueble conforme la propuesta de redistribución de espacios -Act.N°1323/2020; Ref: Acuerdo Gral.N°23/23 del 05.09.23, Pto. 2°-, para futuro traslasdo y asentamiento al edificio del ETI, Sala de Audiencias civiles y espacio para consultorio del DMF.

Que los trabajos a realizar consisten, a grandes rasgos, en el retiro de revestimientos, reparación de humedades y renovación de pintura, cambio de pisos, reestructuración eléctrica y renovación de la luminaria, entre otros.

Que atento a ello, a ff.1/39 eleva las especificaciones técnicas de los trabajos a realizar, para los cuales se estima un plazo de ejecución de cincuenta (50) días.

Que, respecto el costo estimado de los trabajos informa que los mismos, según valores del mercado local correspondientes al mes de mayo/24, asciende a la suma de $34.642.504,01, valor que incluye factor K de 1,59 (impuestos, gastos generales y beneficio), sugiriendo efectuar una reserva presupuestaria de $38.1000.000,00, conforme lo recabado del listado de precios de la Subsecretaría de Arq. y Cnes. de la Provincia y de las Revistas Cifras y Electroinstalador, crf. Anexo que se agrega a las presentes.

Que, la Contaduría General del Poder Judicial a ff.46/46vta. informa que resulta presupuestariamente viable atender la presente inversión e indica que, según el costo referencial y reserva presupuestaria sugerida a ff.40vta. por la Dirección de Arquitectura Judicial, corresponde aplicarse el procedimiento de contratación de -CONCURSO DE PRECIOS-, indicando que previo a la adjudicación, se le dé nueva intervención para actualizar el estado de la situación presupuestaria y la posible fuente de financiamiento, ello a fin de tomar todos los recaudos necesarios y evitar incumplimientos y/u obligaciones futuros.

En virtud a ello;

SE RESUELVE:

1º) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J., para la contratación por el sistema de **CONCURSO DE PRECIOS,** de los trabajos de readecuación a realizar en la planta baja del Edificio Tribunales de Gualeguaychú sito en calle Rivadavia esquina Sénz Peña, conforme a las especificaciones técnicas precisadas a ff.1/39 por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan, hasta la suma de **Pesos: TREINTA Y OCHO MILLONES CIEN MIL CON 00/100 ($38.100.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

///Sigue

2°) Imputar la presente erogación al crédito de las siguientes partidas:
-$28.100.000,00: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - **PY.01** - AC.00 - **OB.21** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1-** SPA.0000 - **DTO.99 - UG.99** - del **Presupuesto 2024.**
-$10.000.000,00: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - **PY.01** - AC.00 - **OB.63** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1-** SPA.0000 - **DTO.56 - UG.99** - del **Presupuesto 2024.**

3°) Autorizar a la Contaduría General del S.T.J. a solicitar a la Contaduría General de la Provincia la suma de Pesos: TREINTA Y OCHO MILLONES CIEN MIL CON 00/100 ($38.100.000,00).

4°) Previo a la adjudicación, pasar a la Contaduría General, a fin de que actualice el estado de la situación presupuestaria y la posible fuente de financiamiento.

5°) Notificar de la presente a la Superintendencia de Gualeguaychú y a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J.

6°) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J..

O.T.

Claudia M. Mizawak
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta en Feria

Dra. Hernanda Baima
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria

OFIC. COMPRAS Y ASES. P. JUDICIAL
FOLIO
9
E. RIOS

Actuaciones caratuladas "DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ: E/ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA Y CERTIFICADO ÚNICO DE LA OBRA: READECUACIÓN ELÉCTRICA CONTRAFACHADA EDIFICIO TRIBUNALES C. DEL URUGUAY - REF EXP 469/24 ", Expediente Nº2466/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº429/24 *- Dpto. Patrimonio del S.T.J.-*

///-RANA, 19 de julio de 2024.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota Nº24.202/13 presentada por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., obrante a f.3, con la que eleva el Acta de Recepción Provisoria y el Certificado de Obra Nº1 -UNICO- que refleja un grado de avance acumulado del 100%, correspondiente a los trabajos realizados en el mes de junio 2024, referente a la obra: READECUACION ELECTRICA CONTRAFACHADA EDIFICIO TRIBUNALES C. DEL URUGUAY -EXP. REF. N°469/24, cuyo certificado asciende a la suma de PESOS: CINCO MILLONES CIENTO DIEZ MIL CON 00/100 ($5.110.000,00).

Que dicha Dirección en relación a la ejecución de la obra hace saber que el Acta de Inicio fue suscripta en fecha 13/05/2024, con un plazo de ejecución de treinta (30) días corridos, habiendo finalizado el plazo el día 11/06/2024. Asimismo en fecha 05/06/2024 la contratista solicitó una ampliación de obra de 25 días corridos, en la cual dicha Dirección de Arquitectura aconsejó brindar una ampliación de plazo de 15 días corridos (Expediente. N°2238/24), que de aprobarse la fecha la finalización operaría el día 26/06/2024.

Que por cuestiones organizativas de la Comisión de Servicios, se recibe obra el día 27/06/2024, quedando supeditado a la decisión de la superioridad la aplicación de multa, destacando que el desempeño y trabajos de la Contratista fueron ejecutados según pliego correspondiente, sin registro de incumplimiento de órdenes de servicio, recibiendo la obra sin observaciones.

Que a f.5, la Contaduría General del S.T.J. expresa que con el presente certificado se alcanza el 100% de la obra e indica la partida presupuestaria correspondiente; no obstante sugiere que, previo a resolver, se agreguen los antecedentes de la Resolución de actuaciones N°2238/2024 a fin de determinar la aplicación o no multas por finalizar los trabajos, en su caso, fuera de término, señalando además que en las presentes no obra intervención del Asesor Técnico de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J. (Asesor Legal) en materia de su competencia.

Que a f.6 obra copia de Resolución del Tribunal de Superintendencia del S.T.J. N°151/24 con fecha 05/07/2024, referente a actuaciones N°2238/2024, que hace lugar a la solicitud de aplicación de la obra: *"Readecuación eléctrica a realizar en la contra fachada del 1er., 2do. y 3er. piso del Edificio Tribunales de Concepción del Uruguay"* autorizando la cantidad de 15 días corrido con vencimiento en fecha 26/06/2024.

Que en su intervención a f.8, previo pase a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J., la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. toma conocimiento de la Resolución de referencia f.7, ratificando lo expresado a f.3 en cuanto a que la obra fue realizada según pliego correspondiente, no se registraron incumplimientos ni observaciones al día 27/06/2024.

Que en virtud a lo expuesto;

SIGUE///

SE RESUELVE:

1º) Aprobar el Acta de Recepción Provisoria y el Certificado de Obra Nº1 -UNICO- emitidos por el Organismo Técnico competente -Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J.- con la conformidad de la Contratista "INTEGRAL CDELU de Palacios Germán A.", adjudicataria de la obra "READECUACION ELECTRICA CONTRAFACHADA EDIFICIO TRIBUNALES C. DEL URUGUAY -EXP. REF. N°469/24", con el que se alcanza el 100% de los trabajos contratados y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a hacer efectiva a dicha firma la **suma de PESOS: CINCO MILLONES CIENTO DIEZ MIL CON 00/100 ($5.110.000,00),** en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas: **$5.110.000,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - **PY.01** - AC.01- **OB.18**- F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - **DTO.99 - UG.03- del Presupuesto 2024.**

3º) Hacer saber a la Tesorería General del S.T.J., que previo al vencimiento de la obligación de pago, deberá con la antelación suficiente dar intervención a la Contaduría General del S.T.J. a fin de que actualice el estado de la situación presupuestaria y la posible fuente de financiamiento.

4º) Registrar, notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y a la contratista y pasar a la Tesorería General del S.T.J.

O.T.

Dra. Fernanda Baima
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria

Claudia M. Mizawak
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta en Feria

///to a Despacho en fecha 16 de julio de 2024. CONSTE

Cra. FLORENCIA SALVAÑAL
Oficial Mayor Técnico
Of. Compras y Asesoramiento
S.T.J.

"DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL - PARANÁ - S/IMPERMEABILIZACIÓN CUBIERTA INMUEBLE 3 DE FEBRERO N° 181 - SAN SALVADOR" N°2127/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°428/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 19 de julio de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, la resolución de Presidencia del S.T.J. N°394/24 de fecha 04-07-24, obrante a fs.9 y vta., en la que se dispone el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la adquisición de los materiales -detallados a fs.4- para realizar los trabajos de impermeabilización sobre la cubierta del inmueble de calle 3 de Febrero N°181 de la ciudad de San Salvador, mediante el procedimiento de **Solicitud de Cotización**.

Que, llevadas a cabo las gestiones correspondientes, a fs.30, obra cuadro comparativo de ofertas y precios con las ofertas recibidas, mediante el cual se da intervención a la Intendencia del S.T.J. para informe técnico de su competencia, quienes a fs.32 expresan que todos los oferentes cumplen con lo solicitado, a excepción de la firma "LEANDRO EDUARDO TESTA" para el Renglón N°1 quien ofrece una membrana de inferior calidad y consistencia del fibrado lo que provoca un rápido desgaste.

Que, a fs.33, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. hace saber que existe una diferencia entre el valor de las ofertas recibidas y la reserva presupuestaria de fs.9/9vta., indicando que la presentación de varias ofertas confirmaría los valores actuales de mercado.

Que, a fs.34 y fs.35, tanto el Dpto. Contable de los Ministerios Públicos y la Contaduría General del S.T.J., comunican, respectivamente, que es viable atender el mayor costo resultante por la suma de $155.167,78.

Que a fs.36 obra informe de Adjudicación rubricado al pie por la Tesorería General del S.T.J., en el cual se fundamentan las razones técnicas y contables por las cuales se sugiere RECHAZAR la oferta de la firma "LEANDRO EDUARDO TESTA" para el Renglón N°1 por no cumplir con los requisitos de calidad, ofertando una membrana con menor consistencia de fibrado, la cual sufre un desgaste más rápido y ADJUDICAR a las firmas ***"SU COLOR S.R.L."*** el Renglón N°1 destacando en el mismo *"que si bien no es el menor precio de las ofertas válidas, se ajusta en calidad y características a lo requerido (Art. 59° Inc. b) del Dec. N°795/96 MEOSP)"* y a la firma ***"IMPERTODO PINTURERIAS de BENDER MONICA"*** el Renglón N°2 destacando en el mismo *"por ser el menor precio de las ofertas válidas que se ajustan a lo requerido (Art. 59° Inc. a) del Dec. N°795/96 MEOSP)"*.

Que, conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General N°41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SIGUE///

SE RESUELVE:

1º) **RECHAZAR** la oferta de la firma **"LEANDRO EDUARDO TESTA"** para el Renglón Nº1 por no cumplir con los requisitos de calidad, ofertando una membrana con menor consistencia de fibrado, conforme lo indicado por el área técnica.

2º) **ADJUDICAR** a la firma **"SU COLOR S.R.L."** el Renglón Nº1 por la suma de $623.367,78 y a la firma **"IMPERTODO PINTURERIAS de BENDER MONICA"** el Renglón Nº2 por la suma de $11.800,00 y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a hacer efectiva a dichas firmas las sumas respectivas, las que hacen un total de **Pesos: SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CON 78/100 ($635.167,78)**, una vez recibidos de conformidad los materiales por la Intenencia del S.T.J.

3º) Hacer lugar al mayor costo -$155.167,78- que surge de la diferencia entre la suma adjudicada -$635.167,78- y la autorizada mediante resolución de Presidencia del S.T.J. -$480.000,00- de
fecha 04-07-24 de fs.9 y vta.

4º) Notificar de la presente a la firma participante y a la Intendencia del S.T.J.

5º) Imputar la presente erogación al crédito de las siguientes cuentas: **$438.265,78** a DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.18** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 -; **$98.451,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.22** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - y **$98.451,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.23** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 -, todas del Presupuesto 2024.

6º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.
FS

Claudia Mizawak
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta en Feria Judicial

Dra. Fernanda Baima
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria en Feria Judicial

VISADO

Fecha:

Firma:

///to a Despacho en fecha 22 de julio de 2024. CONSTE

OFIC. COMPRAS Y ASES. JUDICIAL FOLIO 13 E. RIOS

Cra. Cecilia V. Piloni
Of. Compras y Asesoramiento
a/c Dpto. Patrimonio
Poder Judicial de Entre Ríos

"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA -PARANÁ INFORMA S/ VENCIMIENTO CONTRATO SERVICIO MENSUAL PROVISION AGUA ENVASADA-ORGANISMOS JUDICIALES DIAMANTE-" Nº2363/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº432/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 23 de julio de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se inician las presentes por la renovación del contrato del servicio mensual de provisión de agua envasada en la localidad de **Diamante**, adjudicado oportunamente a la firma *"Agua de Mesa Cotti"* mediante Orden de Compra Nº602/23 -fs.2 y vta.- y cuyo vencimiento opera en el mes de septiembre/24. Asimismo, a fs.1 y vta., obra como antecedente, copia de la resolución de Presidencia del S.T.J. Nº646/23 perteneciente a las actuaciones Nº3373/2023 donde se dispone la contratación del mismo por el procedimiento de Solicitud de Cotización.

Que, a fs.7, el Coordinador Responsable del Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo del Poder Judicial adjunta, a fs.4/6, copia del último análisis físico - químico (10-05-2023) y un análisis bacteriológico (24-01-2021) realizados en forma aleatoria en la red de agua de esa ciudad por la Dirección de Obras Sanitarias de la Municipalidad de Diamante mediante los cuales se advierte que el agua de red presenta algunas alteraciones; por lo que sugiere la continuidad del servicio hasta realizar la limpieza de los tanques y un nuevo análisis del agua.

Que, a fs.9 y vta., se adjunta presupuesto referencial.

Que, a fs.11 y vta. y 12 y vta. intervienen las Areas Contables realizando la imputación presupuestaria proporcional. Asimismo la Contaduría General del S.T.J. indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION-, recomienda prever en la Solicitud de Cotización y en la Orden de Compra el plazo o período de contratación (12 meses) y sugiere que, previo a la adjudicación, se dé nueva intervención a esa dependencia para actualizar el estado de situación y la posible fuente de financiamiento (Rentas Generales y/o Afectadas) a fin de tomar los recaudos necesarios para evitar que se realicen compromisos y/u obligaciones que en un futuro no puedan ser cumplidos.

Que, conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la contratación del servicio de agua envasada para los organismos judiciales de la ciudad de Diamante, por el término de doce (12) meses, por el procedimiento de **Solicitud de Cotización**, autorizar a la Tesorería del S.T.J. a invertir, cuando

las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma mensual de **Pesos: CINCUENTA Y SEIS MIL CON 00/100 ($56.000,00)**, lo que hace un total anual de **Pesos: SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CON 00/100 ($672.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la proporción de la erogación **correspondiente al S.T.J.** al crédito de la Cuenta: **($480.000,00):** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.17** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 del Presupuesto 2024 y siguiente conforme la excepción prevista en el Art.17 inc. b) de la Ley Nº5.140 (T.O. Dec. Nº404/95 MEOSP).

3º) Imputar la proporción de la erogación **correspondiente a los Ministerios Públicos** al crédito de la Cuenta: **($192.000,00)**: **$96.000,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.22** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 -DTO.99 -UG.99- y **$96.000,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.23** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** -SPA.0000 - DTO.99 - UG.99-, ambas del Presupuesto 2024 y siguientes conforme la excepción prevista en el Art.17 inc. b) de la Ley Nº5.140 (T.O. Dec. Nº404/95 MEOSP).

4º) Remitir, previo a la adjudicación, a la Contaduría General del S.T.J. para actualizar el estado de situación y la posible fuente de financiamiento (Rentas Generales y/o Afectadas) de la contratación.

5º) Notificar de la presente a la Superintendencia de Diamante haciéndole saber que deberá realizar la correspondiente limpieza de los tanques de agua debiendo comunicarlo posteriormente a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.

6º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.
VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

DPTO. PATRIMONIO P. JUDICIAL E. RIOS FOLIO 563

"DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL - PARANÁ - E/PLIEGO OBRA REPARACIONES ESTRUCTURALES EDIFICIO TRIBUNALES GUALEGUAY"Nº3202/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***Nº433/24-Dpto. Patrimonio S.T.J.***

///-RANA, 25 de julio de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el 3er. y 4to. punto de la Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº333/24 del 29/05/24 obrante a fs.376 y vta. que disponen autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a efectuar un nuevo llamado a Concurso de Precios, por la contratación de los trabajos a realizar en el Edificio de Tribunales de Gualeguay, debiendo la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. elevar los pliegos técnicos con las modificaciones respectivas.

Que, habiendo procedido en consecuencia, dicha Oficina de Compras elabora a fs.402 el Acta de Apertura del Concurso de Precios Nº03/24, por la cual se observa la recepción de una única oferta proveniente de la firma "FEDERICO HUMBERTO RUBIO".

Que la Dirección de Arquitectura Judicial a fs.561 realiza el análisis de la propuesta y el correspondiente informe técnico, manifestando que, si bien la firma cumple con lo requerido en pliego incluso en su capacidad técnica y antecedentes necesarios para ese tipo de obras, en lo que respecta al monto de su oferta, el mismo excede en un 128,9% el presupuesto oficial, lo cual siendo ésta una diferencia elevada recomienda desestimarla y convocar oportunamente un nuevo llamado, realizando los ajustes que correspondan, para dar inicio a la obra interesada a principios del mes de diciembre de 2024, tal como se indica en el último párrafo del dictamen técnico mencionado.

Atento a ello, la Oficina de Compras, en su informe de fs.562 sugiere desestimar la oferta recibida, dejar sin efecto el presente Concurso y derivar las presentes actuaciones a la Contaduría General a los efectos que correspondan y, posteriormente, a la Dirección de Arquitectura Judicial para que oportunamente realice los ajustes que crea conveniente a los pliegos para realizar un nuevo llamado.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto y entendiéndose que la única oferta recibida no resulta conveniente a los intereses de este Poder Judicial;

SE RESUELVE:

1º) DESESTIMAR la oferta de la firma **"FEDERICO HUMBERTO RUBIO"**, de conformidad a los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente y en consecuencia, DEJASE SIN EFECTO el Concurso de Precios Nº03/24.

2º) NOTIFICAR de la presente a la firma participante.

3º) DERIVAR las presentes a la Contaduría General del S.T.J. para que efectúe la desafectación presupuestaria que corresponda.

///Sigue

4°) DAR INTERVENCION a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. a fin de que eleve con la antelación suficiente los pliegos técnicos respectivos para la concreción de la contratación de los trabajos a realizar en el Edificio de Tribunales de Gualeguay.

J.S.

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

DPTO. PATRIMONIO P. JUDICIAL E. RIOS FOLIO 10

DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL - PARANÁ: E/ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA Y CERTIFICADO ÚNICO DE LA OBRA: IMPERMEABILIZACION DE CUBIERTA Y ASCENSOR DE EDIFICIO MITRE N°133 - CONCORDIA - REF EXP 3640/23- Nº2515/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº436/24 - Dpto. Patrimonio del S.T.J.-

///-RANA, 29 de Julio de 2024.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota presentada por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. Nº24.229/5, obrante a fs.4, con la que eleva el Acta de Recepción Provisoria y el Certificado de Obra Único -CIERRE- que refleja un grado de avance del 100% de los trabajos de *"Impermeabilización de cubierta y ascensor – Edificio Tribunales Concordia"*, realizados por la firma **"INCAR S.A."**.

Que, en relación a la obra, el Área Edilicia informa que el Acta de Inicio fue suscripta en fecha 11/06/24, con un plazo de ejecución de treinta (30) días corridos, habiendo vencido el plazo de la misma el 11/07/24, no obstante, por haber finalizado con anterioridad y cuestiones de organización de las Comisiones de Servicios, se recibió el 08/07/24, fecha a partir de la cual comienza a correr el plazo de garantía fijado en la cantidad de trescientos sesenta y cinco (365) días.

Por último, dicha Área Técnica menciona que los trabajos fueron efectuados según el pliego correspondiente, sin la existencia de incumplimientos de órdenes de servicio y sin observaciones.

Que a fs.7 la Contaduría General del S.T.J. expresa que con el Certificado presentado se alcanza el 100% de los trabajos contratados y cuenta con dictamen favorable de la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. por lo que de aprobarse el mismo, correspondería autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a abonarlo cuando cuente con disponibilidad de fondos y con los descuentos proporcionales que correspondan.

No obstante, previo al vencimiento de la obligación de pago, solicita se le dé nueva intervención, para actualizar el estado de la situación presupuestaria y la posible fuente de financiamiento, ello a fin de evitar incumplimientos de obligaciones, teniendo en consideración que a la fecha 17/07/24 no se conoce un cronograma de desembolso de fondos estables desde el Ejecutivo Provincial.

Que a fs.9 el Asesor de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J. atento a la falta de observaciones sobre el desempeño de la Contratista y toda vez que ambos documentos han sido emitidos de conformidad por el Organismo técnico competente, no advierte óbice legal para dar continuidad a los mismos.

Que en virtud a lo expuesto;

SE RESUELVE:

1º) Aprobar el Acta de Recepción Provisoria y el Certificado de Obra Único, emitidos por el Organismo Técnico competente, la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. con la conformidad de la Contratista **"INCAR S.A."**., adjudicataria de la obra: *"Impermeabilización de cubierta y ascensor – Edificio Tribunales Concordia"* con el que se alcanza el 100% de las tareas contratadas y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a hacer/

///Sigue

/-efectiva a dicha firma, la suma de **PESOS: DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 18/100 ($19.854.366,18),** cuando cuente con la disponibilidad de fondos y, con los descuentos y retenciones que correspondan.

2°) Imputar la presente al crédito de las sgtes. cuentas: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00 - **OB.12** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - DTO.15 - UG.99 - **del Presupuesto 2024.**

3°) Notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J y a la Contratista.

4°) Registrar, pasar a la Tesorería General del S.T.J., quien previo al vencimiento de la obligación de pago, deberá dar intervención a la Contaduría General del S.T.J. para que actualice el estado de la situación presupuestaria y la posible fuente de financiamiento.

J.S.

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

DPTO. PATRIMONIO P. JUDICIAL
FOLIO
9
E. RIOS

Actuaciones caratuladas: "DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ – E/ ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LA OBRA ADICIONALES EN OBRA ARREGLOS VARIOS JDO DE PAZ LARROQUE - EXP. REF. N°5468/23" N°2465/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº438/24 *- Dpto. Patrimonio del S.T.J.-*

///-RANA, 29 de Julio de 2024.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota presentada por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. Nº24.201/16, obrante a fs.3, con la que eleva el Acta de Recepción Definitiva referente a los *"trabajos adicionales realizados en el predio del Juzgado de Paz de Larroque"*, por la firma **"ANAV INSTALACIONES Y SERVICIOS, de Gustavo Vázquez Avalos"**, informando que los mismos fueron ejecutados según el pliego correspondiente, sin observaciones y reclamos.

Que al respecto menciona que el Acta de Recepción Provisoria de la obra fue suscripta en fecha 15/12/23, habiendo finalizado en fecha 10/06/24, el plazo de garantía de ciento ochenta (180) días, por lo que eleva el Acta en cuestión.

Que a fs.6 la Contaduría General del S.T.J. informa que en sus registros no existen importes pendientes de reintegrar a la firma Contratista en concepto de Fondo de Reparo, por la obra adicional en cuestión, agregando asimismo que por Actuaciones Nº1885/2024 "DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ - E/ ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LA OBRA: ARREGLOS VARIOS, JUZGADO DE PAZ LARROQUE - REF. EXP N° 1750/23", se tramitó el reintegro en concepto de Fondo de Reparo, conforme resolutivo que obra a fs.5 y vta.

Que a fs.8, la Asesoría de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J., según los antecedentes obrantes en las presentes, señala que los trabajos fueron efectuados según el Pliego correspondiente, de los cuales no han surgido observaciones, ni reclamos sobre las mismas por lo que de conformidad a lo dispuesto en el Art.65º de la Ley de Obras Públicas Nº6351 que establece que: "...*La recepción definitiva se realizará al finalizar el plazo de garantía fijado en el Pliego, el que regirá a partir de la fecha del acta de recepción provisional...*", disponiendo el Art.66º del Decreto Reglamentario Nº958/79, que a partir de ese momento procederá la devolución del Fondo de Reparo y habiendo el Área Competente confeccionado el Acta de Recepción Definitiva, transcurrido el plazo de garantía, entiende que correspondería dictar el Acto Administrativo que apruebe el Acta en cuestión.

Que atento a los considerandos vertidos precedentemente;

SE RESUELVE:

1º) APROBAR el Acta de Recepción Definitiva de los *"trabajos adicionales realizados en el predio del Juzgado de Paz de Larroque"*, con la que se recibieron los mismos sin observaciones y estando de conformidad, la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., la Asesoría Legal de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J., y la firma adjudicataria de la obra **"ANAV INSTALACIONES Y SERVICIOS, de Gustavo Vázquez Avalos"**.

///Sigue

Ref. Act.N°2465/2024

2°) Registrar, notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y a la Contratista y pasar a la Tesorería General del S.T.J. a sus efectos.

J.S.

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

E. RIOS · DPTO. PATRIMONIO P. JUDICIAL · FOLIO 9

Actuaciones caratuladas: "DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL - PARANÁ - E/ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LA OBRA: "IMPERMEABILIZACIÓN DE CUBIERTAS - EDIFICIO TRIBUNALES CHAJARÍ" - EXP. N° 5727/2023" Nº2514/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº439/24 *- Dpto. Patrimonio del S.T.J.-*

///-RANA, 29 de Julio de 2024.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota presentada por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. Nº24.228/3, obrante a fs.3, con la que eleva el Acta de Recepción Definitiva referente a la obra de *"impermeabilización de cubiertas realizada en el Edificio de Tribunales de Chajarí*, por la firma **"INCAR S.A."**, informando que la misma fue ejecutada según el pliego correspondiente y que no se han realizado observaciones ni reclamos en el período de garantía.

Que al respecto menciona que el Acta de Recepción Provisoria de la obra fue suscripta en fecha 14/05/24, habiendo finalizado el plazo de garantía de sesenta (60) días, por lo que eleva el Acta en cuestión.

Que a fs.5, la Asesoría de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J., según los antecedentes obrantes en las presentes, señala que los trabajos fueron efectuados según el Pliego correspondiente, de los cuales no han surgido observaciones, ni reclamos sobre las mismas por lo que de conformidad a lo dispuesto en el Art.65º de la Ley de Obras Públicas Nº6351 que establece que: "*...La recepción definitiva se realizará al finalizar el plazo de garantía fijado en el Pliego, el que regirá a partir de la fecha del acta de recepción provisional...*", disponiendo el Art.66º del Decreto Reglamentario Nº958/79, que a partir de ese momento procederá la devolución del Fondo de Reparo y habiendo el Área Competente confeccionado el Acta de Recepción Definitiva, transcurrido el plazo de garantía, entiende que correspondería dictar el Acto Administrativo que apruebe el Acta en cuestión y disponga la devolución del Fondo de Reparo.

Que a fs.8 la Contaduría General del S.T.J. informa que en sus registros no existen importes pendientes de reintegrar a la firma Contratista en concepto de Fondo de Reparo, por la obra en cuestión correspondiente a las Actuaciones Nº5727/23 "SUPERINTENDENCIA - CHAJARI S-INSPECCIÓN Y POSTERIOR REPARACIÓN DE FILTRACIÓN DE AGUA EN LOSA SUPERIOR EXTERIOR DEL EDIFICIO TRIBUNALES", y que en Actuaciones Nº1818/2024, se tramitó el reintegro de Fondos de Reparo a la mencionada firma por la suma de $227.611,36 cuya constancia luce adjunta a fs.7.

Que atento a los considerandos vertidos precedentemente;

SE RESUELVE:

1º) APROBAR el Acta de Recepción Definitiva de la obra de *"impermeabilización de cubiertas a realizar en el Edificio de Tribunales de Chajarí"*, con la que se recibieron los trabajos sin observaciones y estando de conformidad, la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., la Asesoría Legal de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J., y la firma adjudicataria de la obra **"INCAR S.A."**

///Sigue

2°) Registrar, notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y a la Contratista y pasar a la Tesorería General del S.T.J. a sus efectos.

J.S.

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

OFIC. COMPRAS Y ASES... FOLIO 12 ... E. RIOS

"SUPERINTENDENCIA - SAN SALVADOR S/ REINTEGRO GASTOS POR ARREGLO DE CERRADURA EN ETI" Nº5593/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº437/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 29 de julio de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, mediante resolución de Secretaría - Contaduría General del S.T.J. Nº613/23 de fecha 30-11-23 obrante a fs.5, se autoriza a reintegrar a la Dra. María Dinora Moulins hasta la suma de $16.200,00 por la contratación, en forma directa, del cambio de cerradura y adquisición de cuatro (4) copias de llaves de la puerta de ingreso del inmueble donde funciona el Equipo Técnico Interdisciplinario y Mediación Penal, ubicado en calle 3 de Febrero Nº356 de San Salvador.

Que, a fs.7/9, obra transferencia realizada por la Tesorería General del S.T.J.

Que, a fs.11, la Contaduría General del S.T.J. manifiesta que, habiendo requerido a la Dra. María Dinora Moulins el comprobante de pago respectivo, la misma informa que el reintegro solicitado es de carácter excepcional dado que en la localidad no se cuenta con cerrajeros que emitan factura ni Libre Deuda de ATER y, dada la urgencia de la situación en ese momento, se comunicó con la Oficina de Compras y Asesoramiento procediendo a abonar el gasto y solicitar el reintegro.

Que, conforme a lo expuesto

SE RESUELVE:

1º) Autorizar a la Contaduría General del S.T.J. a rendir al Tribunal de Cuentas las presentes actuaciones, de manera excepcional, conforme el comprobante de pago obrante a fs.1 y los fundamentos vertidos precedentemente.

2º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Contaduría General del S.T.J. a los fines correspondientes.

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

OFIC. COMPRAS Y ASES. JUDICIAL
FOLIO
53

"SALUD OCUPACIONAL - STJ - PARANÁ S COMPRA DE MATERIALES DE SEGURIDAD P/ VISITAS A OBRAS EN EJECUCION" N°1020/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°434/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

Paraná, 29 de julio de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Resolución de Presidencia del S.T.J. N°276/24 de fecha 13/05/24 obrante a fs.17 y vta., se autoriza a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios para la contratación del servicio de emergencias médicas para el Edificio Tribunales de Concordia sito en calle Mitre N°133 y sus Anexos ubicados en calle Mitre N°26/28, Mitre N°143, Mitre N°147, Entre Ríos N°135, Urquiza N°688 y Alberdi N°188, por el término de seis (6) meses, mediante el procedimiento de **Solicitud de Cotización.**

Que, mediante Resolución de Presidencia del S.T.J. N°316/24 de fecha 29/05/24 obrante a fs.33, se declara desierto el Llamado a Solicitud de Cotización N°127/24 por no recibir ofertas y se autoriza a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a realizar un nuevo llamado de la Solicitud de Cotización, a idénticos fines.

Que, luego de realizadas las gestiones correspondientes, a fs.46, luce acta donde surge que habiendo procedido al Acto de apertura de sobres referentes al segundo llamado a Solicitud de Cotización N°127/24, el mismo resultó desierto al no recepcionarse oferta alguna.

Que, a fs.47, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. manifiesta que, luego de una comunicación telefónica con la actual prestataria del servicio de emergencias, manifestaron no tener más intención en seguir prestando el mismo y, por lo tanto, no participar de los procedimientos en cuestión. Asimismo destaca la escasez o inexistencia de oferentes/empresas en dicha localidad que puedan prestar o cumplir estrictamente con este servicio ya que si bien acusan recepción del procedimiento no cumplen con las exigencias requeridas por este Poder Judicial para el dicho servicio (cantidad de vehículos habilitados, inalterabilidad del costo del servicio por el término de vigencia del contrato).

Que, a raíz de ello, a fs.48/50 y 52, el Servicio de Medicina del Trabajo e Higiene y Seguridad en el Trabajo del S.T.J. hace saber que las entidades públicas en la jurisdicción de Concordia cuentan con servicio de ambulancia, con personal de enfermería y camilleros pero no médicos por lo que sugiere que, en caso de requerir el servicio de emergencias/urgencias, se haga uso del servicio público, comunicándose al 107 hasta tanto se haga viable la contratación de un servicio privado con las características requeridas por este Poder Judicial.

Que conforme a lo expuesto;

SE RESUELVE:

1°) **DECLARAR** desierto el Segundo Llamado a Solicitud de Cotización N°127/24 por no recibir ofertas.

2°) **DEJAR SIN EFECTO** el presente trámite atento a lo manifestado por el Servicio de Medicina del Trabajo e Higiene y Seguridad en el Trabajo del S.T.J., a fs.48/50 y 52, en cuanto a la sugerencia de que la prestación del servicio de emergencias-urgencias sea suplido con los efectores públicos de la jurisdicción de Concordia, comunicándose al 107 hasta tanto se

haga viable la contratación de un servicio privado con las características requeridas por este Poder Judicial.

3º) Notificar de la presente a la firma "EM SALUD S.A.", al Servicio de Medicina del Trabajo e Higiene y Seguridad en el Trabajo del S.T.J. y a la Superintendencia de Concordia haciéndole saber que deberá utilizar el servicio de ambulancia de los nosocomios públicos de la jurisdicción.

4º) Remitir a la Contaduría General y al Area Contable de los Ministerios Públicos para la desafectación presupuestaria correspondiente.

5º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y Archivar sin más trámites.

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

OFIC. COMPRAS Y ASES. P. JUDICIAL
FOLIO
12

"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ INFORMA S/ VENCIMIENTO SERVICIO MANTENIMEINTO ASCENSOR EDIFICIO ARCHIVO JUDICIAL -SANTOS DOMINGUEZ Nº205- PARANA" Nº2414/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº435/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.*

///-RANA, 29 de julio de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones tienen su inicio a raíz de lo informado en fecha 01/07/24 por la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. en relación al vencimiento del servicio mensual de mantenimiento del ascensor ubicado en el inmueble de calle Santos Domínguez Nº205 de esta ciudad donde funciona el Archivo y Depósito del Poder Judicial, contratado oportunamente mediante Orden de Compra Nº582/23 perteneciente a las actuaciones Nº2840/23 con la firma *"Ascensores Paraná de Arevalo Rubén Oscar"* y cuyo vencimiento opera en el mes de septiembre/24.

Que, motivo de ello se da intervención a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. quien, a fs.4/7, precisa las características técnicas para la prestación del servicio y la ejecución de los trabajos a tener en cuenta al momento de la contratación.

Que, a fs.9, obra presupuesto referencial.

Que, en dictamen de fecha 23-07-24 de fs.11, la Contaduría General del S.T.J. comunica que es viable atender la erogación interesada, indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION- y recomienda prever en la solicitud el plazo o período de contratación (12 meses) y los requisitos técnicos solicitados por el S.T.J. para dicho servicio.

Que conforme a lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la contratación del servicio de mantenimiento de un (1) ascensor hidráulico ubicado en el inmueble de calle Santos Domínguez Nº205 de esta ciudad donde funciona el Archivo y Depósito del Poder Judicial, de acuerdo a las especificaciones técnicas detalladas a fs.4/7 por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J, por el procedimiento de **Solicitud de Cotización**, autorizar a la Tesorería del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma mensual de **Pesos: SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 ($75.000,00)**, que, por el período de contratación de doce (12) meses, implica un total anual de **Pesos: NOVECIENTOS MIL CON 00/100 ($900.000,00)**.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024 y del presupuesto siguiente enmarcado en el Artículo 17 inciso "b" de la Ley Nº5140 (TO Dto. 404/95 MEOSP).

3º) Notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J.

Si///

///gue. Act. N°2414/2024

4°) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

OF.C. COMPRAS Y ASES. JUDICIAL
FOLIO
45
E. PROC.

"AREA DE JUICIO POR JURADOS - PARANÁ S/ REPOSICION FONDO PERMANENTE -PERIODO 10/06/24 AL 12/07/2024- - AC. GRAL. Nº28/16 DEL 13-10-16" Nº1824/2024" Nº2512/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J Nº431/24 *- Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 29 de julio de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, lo solicitado por la Jefa de Despacho Técnico Contable del Area Juicio por Jurados, en Nota recibida en fecha 12-07-2024 de fs.42, en relación a la reposición de los gastos abonados con el Fondo Permanente Provincial de Bienes de Consumo y Servicios no Personales, durante el período 10/06/2024 al 12/07/2024, para lo cual adjunta a fs.1/32 las facturas correspondientes y la planilla de resumen -fs.39/40-; que la Contaduría General del S.T.J. a fs.44 indica que, teniendo en cuenta que estos gastos fueron realizados bajo el Sistema de Fondo Permanente y evaluados en el área solicitante, cumpliendo los comprobantes presentados con la normativa vigente en materia de contrataciones -Ley Nº5.140-, de rendiciones exigidas por el Honorable Tribunal de Cuentas e impositivas vigentes, correspondería remesar al Organismo peticionante el gasto perteneciente al período 10/06/2024 al 12/07/2024.

Que, conforme a lo dispuesto por Acuerdo General Nº28/16 del 13-10-16 -Punto Primero-,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar los comprobantes obrantes a fs.1/32, presentados por el Area de Juicio por Jurados -OGA- Paraná y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a remesar a la citada dependencia la suma de **Pesos: DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS QUINCE CON 25/100 ($250.715,25)**, en concepto de reposición de gastos correspondientes al período 10/06/2024 al 12/07/2024.

2º) Notificar de la presente al Area de Juicio por Jurados -OGA- Paraná.

3º) Imputar la presente erogación con cargo al crédito de las partidas: **$127.995,27:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.25** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.1 - PA.1** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024, **$104.519,98:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.25** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024; **$12.000,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.25** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.7 - PA.1** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024 y **$6.200,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.25** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024.

Nº2512/2024

4º) Registrar y pasar a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

DPTO. PATRIMONIO P. JUDICIAL E. RIOS
FOLIO
4

Actuaciones caratuladas: "DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL - PARANÁ - E/ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LA OBRA: " REPARACIONES EN GENERAL DEL EDIFICIO TRIBUNALES DE VICTORIA " - EXP. N° 3507/2022" N°2603/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°444/24 *- Dpto. Patrimonio del S.T.J.-*

///-RANA, 31 de julio de 2024.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota presentada por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. N°24.260/14, obrante a fs.3, con la que eleva el Acta de Recepción Definitiva referente a la obra de *"REPARACIONES EN GENERAL DEL EDIFICIO TRIBUNALES DE VICTORIA"*, adjudicada a la firma "ANAV Instalaciones y Servicios de Gustavo Vázquez Avalos".

Que al respecto menciona que, los trabajos fueron ejecutados según el pliego correspondiente y sin observaciones ni reclamos sobre los mismos y que el Acta de Recepción Provisoria fue suscripta en fecha 05/01/24, habiendo finalizado el plazo de garantía fijado en la cantidad de ciento ochenta (180) días para esta obra.

Que a fs.5, la Asesoría de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J., según los antecedentes obrantes en las presentes, señala que los trabajos fueron efectuados según el Pliego correspondiente, de los cuales no han surgido observaciones, ni reclamos sobre los mismos por lo que de conformidad a lo dispuesto en el Art.65° de la Ley de Obras Públicas N°6351 que establece que: "*...La recepción definitiva se realizará al finalizar el plazo de garantía fijado en el Pliego, el que regirá a partir de la fecha del acta de recepción provisional...*", disponiendo el Art.66° del Decreto Reglamentario N°958/79, que a partir de ese momento procederá la devolución del Fondo de Reparo y habiendo el Área Competente confeccionado el Acta de Recepción Definitiva, transcurrido el plazo de garantía, entiende que correspondería dictar el Acto Administrativo que apruebe el Acta en cuestión y disponga la devolución del Fondo de Reparo.

Que a fs.6 la Contaduría General del S.T.J. informa que atento a lo previsto en el Art.53 de la Ley N°6351 de Obras Públicas de la Provincia correspondería reintegrar a la Contratista la suma de $531.676,08 retenida oportunamente en concepto de Fondo de Reparo.

Que atento a ello,

SE RESUELVE:

1°) APROBAR el Acta de Recepción Definitiva de la obra: "*REPARACIONES EN GENERAL DEL EDIFICIO TRIBUNALES DE VICTORIA*", con la que se recibieron sin observaciones y estando de conformidad, la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., la Asesoría Legal de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J. y la firma adjudicataria de la obra "ANAV Instalaciones y Servicios de Gustavo Vázquez Avalos".

2°) Autorizar a la Tesorería General de este Poder a reintegrar a dicha firma, la suma de **Pesos: QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 08/100 ($531.676,08),** retenida en concepto de fondo de reparo, conforme a lo previsto por el Art 53° de la Ley N°6.351 de Obras Públicas de la Provincia.

//Sigue

Ref. Act.N°26032024

3°) Imputar la presente al crédito de las sgtes. cuentas: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00 - **OB.65** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - DTO.95 - UG.99 - **del Presupuesto 2024.**

4°) Registrar, notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial y a la Contratista y pasar a la Tesorería General del S.T.J.

J.S

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

DPTO. PATRIMONIO P. JUDICIAL
FOLIO 10
E. RIOS

"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ S-COMPRA DE UN (1) MOTOCOMPRESOR P/HELADERA LACAR Y DE UN (1) MOTOR P/AIRE ACOND. DE 3000 FRIG R22 P/ BIENES EXISTENTES EN DEP JUDICIAL" Nº 2622/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***Nº445/24 -Dpto. Patrimonio S.T.J.***

///-RANA, 31 de julio de 2024.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que las presentes tienen inicio ante el Dpto. Patrimonio S.T.J., con la copia del informe efectuado por la Intendencia del S.T.J. en el marco de las Actuaciones Nº1917/24 **"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ-SOLICITA REVISIÓN Y REPARACIÓN DE CALEFACTORES, EQUIPOS ACOND. AIRE Y HELADERAS -DEPÓSITO JUDICIAL- P / STOCK Y REASIGNACIÓN", a** fin de gestionar compra de un (1) motor ⅛ de HP para R134 para poner en funcionamiento una heladera frigobar marca Lacar y un (1) motor 3000 frig R22 para equipo de aire acondicionado marca Hitachi, existentes en el Depósito del Dpto. para una posterior readjudicación, trabajos de retiro y colocación que, estarán a cargo del personal de la Intendencia del S.T.J.

Que a tal fin se acompañan a fs. 4/vta y 5/vta., dos presupuestos referenciales que cotizan la provisión de los dos (2) motores en la suma total de $419.000,00, los cuales según consta a fs.7 han sido verificados técnicamente por la Intendencia del S.T.J.

Que la Contaduría General del Poder Judicial a fs.9 informa que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación, debiendo financiarse con cargo a los fondos solicitados por Actuación Nº89/2024 e indica que, según el valor referencial corresponde aplicarse el procedimiento de contratación de -Solicitud de Cotización-.

No obstante, previo a la adjudicación, solicita se le dé nueva intervención para actualizar el estado de la situación presupuestaria y la posible fuente de financiamiento, ello a fin de evitar incumplimientos de obligaciones, teniendo en consideración que a la fecha 29/07/24 no se conoce un cronograma de desembolso de fondos estables desde el Ejecutivo Provincial.

Que en virtud a ello;

SE RESUELVE:

1º) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para contratar por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION,** la compra de un (1) motor ⅛ de HP para R134 para poner en funcionamiento una heladera frigobar marca Lacar y un (1) motor 3000 frig R22 para un equipo de aire acondicionado marca Hitachi, conforme a las especificaciones técnicas precisadas a fs.1, 4/vta. y 5/vta. y a la Tesorería General del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan y con cargo a los fondos solicitados por Actuación Nº89/2024 hasta la suma de **Pesos: CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL CON 00/100 ($419.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.3 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - **del Presupuesto 2024.**

///Sigue

3°) Previo a la adjudicación, pase a la Contaduría General, a fin de que actualice el estado de la situación presupuestaria y la posible fuente de financiamiento

4°) Notificar de la presente al Departamento Patrimonio S.T.J.

5°) Registrar, pasar a la Tesorería General del S.T.J. y a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.

J.S.

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

DPTO. PATRIMONIO P. JUDICIAL
FOLIO: 107

"DEPARTAMENTO MÉDICO FORENSE - CONCORDIA - S-CONSTRUCCIÓN DE PÓRTICO METÁLICO Y CARRO P/DESPLAZAMIENTO APAREJO MECÁNICO EN MORGUE" Nº4314/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº326/24 *-Departamento Patrimonio del S.T.J.-*

///-RANA, 31 de julio de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante resolución de Presidencia del S.T.J. Nº924/23 de fecha 30-10-23 de fs.75/76, se adjudica a la firma "VERBAUWEN MARTIN ALBERTO" el Renglón Nº1 por *"la construcción de un (1) pórtico metálico y carro de deslizamiento en la Sala de Autopsias de la Morgue Judicial de Concordia"*.

Que, a fs.77 y vta., obra Orden de Compra Nº674/23 de fecha 01-11-2023 y, a fs.82, recepción de la misma por parte de la firma adjudicataria.

Que, a fs.85/86, se adjunta garantía de ejecución de contrato y, a fs.90/91, contrato de locación de obra.

Que, en nota de fecha 18-12-23 de fs.93, el adjudicatario manifiesta su voluntad de cancelar la obra expresando que: "*Debido a la situación económica del país y a que la misma fue presupuestada hace dos meses y los materiales superaron los montos acordados necesitaríamos la cancelación de la misma*".

Que a fs.101 y vta., la Contaduría General del S.T.J. respecto la imposición de multa a aplicar, expresa que deberían analizarse situaciones análogas en otros regímenes de contratación como por ejemplo el Decreto Nº795/96 MEOSP, ya que la Ley de Obras Públicas no hace mención concreta que permita calcular la sanción para este caso en particular.

Que a fs.103, la adjudicataria presta su conformidad para proceder a la cancelación de la ejecución de la obra, conforme a las condiciones que se le habían adjudicado por Orden de Compra Nº674/23, motivando en ese caso la rescisión del contrato con la aplicación de las sanciones que le pudieran corresponder.

Que, de conformidad a las constancias obrantes a fs.90/91, 93, 102 y 103, el Asesor Legal de las Áreas Administrativas del S.T.J. en su intervención obrante a 105/106 concluye que, se encuentran dadas las condiciones para proceder a la rescisión del contrato entre el adjudicatario y el Poder Judicial por la causal que indica el Art.73 inc. b) y c) de la Ley Nº6.351 de Obra Pública.

En cuanto a la aplicación de la multa en su opinión indica que, haciendo una interpretación armónica del Art.21 de la mencionada Ley de Obras, la garantía del 5% aplica al cumplimiento del contrato, a la obligación principal del mismo, esto es la realización de la obra comprometida y visto la conducta del Contratista, la cual podría ser encuadrada en la "no presentación", entiende que, de disponerse la rescisión contractual, podrá producirse la pérdida de esa garantía en favor de la Administración, lo que faculta a este Poder Judicial a retener esos importes en base a estos fundamentos.

Por último, y a los fines de concretar la solicitud que diera origen a las presentes, correspondería dar intervención a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. a los efectos pertinentes, debiendo atento al tiempo transcurrido, actualizar el informe que obra a fs.5.

///Sigue

Que en virtud a lo expuesto;

SE RESUELVE:

1°) Rescindir el contrato de locación de obra obrante a fs.90/91 oportunamente celebrado con la firma "VERBAUWEN MARTIN ALBERTO" referente a la obra: *"construcción de un (1) pórtico metálico y carro de deslizamiento en la Sala de Autopsias de la Morgue Judicial de Concordia"*, de conformidad a los fundamentos vertidos precedentemente.

2°) Retener el monto de la garantía de ejecución de contrato por la suma de Pesos: OCHENTA Y TRES MIL CIEN CON 000/100 $83.100,00, por la aplicación de la sanción de rescisión contractual dispuesta.

3°) Notificar de la presente a la Morgue Judicial de Concordia, al Departamento Médico Forense del S.T.J. y a la firma "VERBAUWEN MARTIN ALBERTO".

4°) Pasar a la Contaduría General del S.T.J. para que proceda a efectuar la desafectación presupuestaria que corresponda.

5°) Registrar y pasar a la Tesorería General del S.T.J. a sus efectos y cumplido que fuera, a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., para que se sirva actualizar el informe de fs.5.

J.S.

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

OFIC. COMPRAS Y ASES. P. JUDICIAL
FOLIO
4
E. RIOS

"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ S / COMPRA DE MATERIALES P/ MANTENIMIENTO (REF. SOL COT. Nº195/24 ACT. Nº2396/2024)" Nº2680/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº446/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 31 de julio de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que vienen las presentes actuaciones a Despacho para resolver en relación a la adquisición de materiales requeridos por la Intendencia del S.T.J. para los trabajos de mantenimiento a realizar en esta ciudad y en el interior de la provincia en el segundo semestre del año en curso correspondientes a los Renglones Nº7, Nº9, Nº20, Nº21, Nº22, Nº23, Nº24, Nº27, Nº30 y Nº40 que resultaron desiertos en la Solicitud de Cotización Nº195/24 -Ref. Act. Nº2396/24 (fs.1/4) por no recepcionar ofertas económicas u ofertas válidas.

Que, a fs.5, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa el costo referencial.

Que, en dictamen de fecha 30/07/24 obrante a fs.6, la Contaduría General del S.T.J. comunica que la inversión interesada podría financiarse con la recaudación generada de Rentas Afectadas con fondos recaudados por aplicación de la Tasa de Actuaciones Judiciales (Subfuente 0372), conforme lo establecido en el artículo 1º de la Ley Nº10.056, correspondiendo aplicar el procedimiento de **Solicitud de Cotización**.

Que, conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,:

SE RESUELVE:

1º) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la adquisición de los materiales requeridos por la Intendencia del S.T.J. para los trabajos de mantenimiento a realizar en esta ciudad y en el interior de la provincia en el segundo semestre del año en curso correspondientes a los Renglones Nº7, Nº9, Nº20, Nº21, Nº22, Nº23, Nº24, Nº27, Nº30 y Nº40 que resultaron desiertos en la Solicitud de Cotización Nº195/24 -Ref. Act. Nº2396/24, mediante el procedimiento de **Solicitud de Cotización**, autorizar a la Tesorería del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma total de **Pesos: QUINIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 ($570.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - **FF.13 - SF.0372 - I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024.

3º) Notificar de la presente a la Intendencia del S.T.J.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL - PARANÁ - SADECUACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO EN TALLER DE CARPINTERÍA INTENDENCIA (REF. EXP. N° 3856/2023)" N°93/2024 y Apiol. N°228/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°447/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 31 de julio de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que vienen las presentes actuaciones y su apiolado a Despacho para resolver en función a lo informado por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. sobre un relevamiento realizado por el Coordinador Responsable del Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo del S.T.J. en el Taller de Carpintería del S.T.J. en el cual sugiere la aplicación de medidas correctivas para el uso adecuado de los actuales espacios de dicho taller (ambientes cerrados). Destaca que, si bien se generó la adecuación de un sector del patio posterior del Edificio Tribunales, a raíz del crecimiento de actividades que realiza el personal de Intendencia en taller, esos espacios fueron ocupados como depósito de materiales y herramientas y trabajos menores.

Que, a raíz de ello, sugiere evaluar la posibilidad de construir un nuevo taller para carpintería en el predio de calle Santos Domínguez N°205 y llevar a cabo la adecuación de la instalación eléctrica en el taller actual a fin de brindar condiciones mínimas de seguridad a los agentes hasta tanto finalice la obra referida.

Que, a fs.2/6, obra informe con descripción de los trabajos y materiales y los respectivos planos.

Que, a fs.8, 12/13, 16/17, 22 y 25 la Intendencia del S.T.J. hace saber que los trabajos interesados serán realizados con personal propio detallando los materiales y cantidad necesarios.

Que, a fs.23 y vta., el Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo del S.T.J. propone se agregue a los materiales detallados a fs.22, un dispositivo de corte de energía general tipo "parada de emergencia", el que deberá estar bien señalizado con cartelería, ser ubicado en un lugar estratégico, visible y fácil de acceso para desenergizar rápidamente los equipos ante cualquier posible siniestro, como así también la remoción de tablero antiguo con tapones y de cualquier otro elemento riesgoso.

Que, a fs.28 vta., la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa el costo referencial.

Que, en dictamen de fecha 30-07-24 de fs.29, la Contaduría General del S.T.J. hace saber que existe partida presupuestaria para hacer frente a esta inversión, correspondiendo aplicar el procedimiento de **Solicitud de Cotización**.

Que, en las actuaciones N°3856/2023 se tramita la construcción del nuevo Taller de Carpintería y Herrería en el predio de calle Santos Dominguez N°205.

Que, conforme a lo dispuesto mediante Acuerdo General N°41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1°) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la adquisición de los materiales detallados a fs.22 y 25, requeridos por la Intendencia del S.T.J. para la adecuación de la instalación eléctrica y ///

acondicionamiento del tablero existente e incorporación de tableros nuevos en el actual Taller de Carpintería del S.T.J., mediante el procedimiento de **Solicitud de Cotización**; autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma de **Pesos: DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CON 00/100 ($238.000,00),** en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la partida: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 -ENT.000 - **PG.01**- SP.00- PY.00 - AC.01- OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.3** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 del Presupuesto 2024.

3º) Notificar de la presente a la Intendencia del S.T.J., a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y al Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo del S.T.J.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.
VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

OFIC. COMPRAS Y ASES. JUDICIAL
FOLIO
25

SUPERINTENDENCIA - CONCEP. DEL URUGUAY S REPOSICION FONDO PERMANENTE JULIO 2024 - AC. GRAL. Nº28/16 DEL 13-10-16" Nº2600/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J Nº449/24 *- Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 06 de agosto de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, lo solicitado por la Superintendencia de la jurisdicción de Concepción del Uruguay, en Oficio Nº42/S recibido en fecha 31-07-2024, en relación a la reposición de los gastos abonados con el Fondo Permanente de Bienes de Consumo y Servicios no Personales, durante el período Julio de 2024, para lo cual adjunta a fs.5, 11 y 17 las facturas correspondientes y la planilla de rendición de gastos -fs.22-; que la Contaduría General del S.T.J. a fs.24 indica que, teniendo en cuenta que estos gastos fueron realizados bajo el Sistema de Fondo Permanente y evaluados en la jurisdicción solicitante por sus responsables, cumpliendo los comprobantes presentados con la normativa vigente en materia de contrataciones -Ley Nº5.140-, de rendiciones exigidas por el Honorable Tribunal de Cuentas e impositivas vigentes, correspondería remesar al Organismo peticionante los gastos pertenecientes al período Julio 2024.

Que, conforme a lo dispuesto por Acuerdo General Nº28/16 del 13-10-16 -Punto Primero-,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar los comprobantes obrantes a fs.5, 11 y 17 presentados por la Superintendencia de la jurisdicción de Concepción del Uruguay y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a remesar a la citada dependencia la suma total de **Pesos: SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTITRES CON 62/100 ($75.323,62)**, en concepto de reposición de gastos correspondientes al mes de Julio de 2024.

2º) Notificar de la presente a la Superintendencia de Concepción del Uruguay.

3º) Imputar la presente erogación con cargo al crédito de las partidas: **$9.000,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.16-** SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.2** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024 y **$66.323,62:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.16-** SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024.

4º) Registrar y pasar a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

OFIC. COMPRAS Y ASES. P. JUDICIAL
FOLIO
9
E. RIOS

"AREA DE JUICIO POR JURADOS - PARANÁ S/ COMPRA DE SETENTA (70) PACKS DE AGUA MINERAL P/ SIETE (7) JUICIOS POR JURADOS A REALIZARSE EN LA PCIA." Nº2707/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº453/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 06 de agosto de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que vienen las presentes actuaciones a despacho para resolver en función a la nota recibida en fecha 30-07-24 obrante a fs.2 mediante la cual el Área de Juicio por Jurados de Paraná, solicita la compra de setenta (70) packs de doce (12) unidades de agua mineral de 500/600ml, para ser utilizadas en aproximadamente siete (7) juicios por jurados a realizarse en distintos lugares de la Provincia de Entre Ríos.

Que, a fs.1 y vta., obra antecedente de una contratación de similares características y, a fs.4, presupuesto referencial.

Que, a fs.5/6 y vta., se adjunta copia del Reglamento del Art.46 de la Ley Nº10.746 de Juicio por Jurados de la Provincia, alusivo al pago de remuneración (compensación económica) y al reconocimiento de gastos de las personas que sean designadas como integrantes de jurados titulares y suplentes, donde consta en su inciso B.1.1 que, se encuentran contemplados en dicha reglamentación entre otros gastos, los de alimentos y refrigerio para los jurados, los que serán cubiertos por este Poder Judicial.

Que, en dictamen de fecha 31-07-24 de fs.8, la Contaduría General del S.T.J. comunica que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION-.

Que en consideración a ello;

SE RESUELVE:

1º) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la compra de setenta (70) packs de doce (12) unidades de agua mineral de 500/600ml, para ser utilizadas en aproximadamente siete (7) juicios por jurados a realizarse en distintos lugares de la Provincia de Entre Ríos, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION**; autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan, hasta la suma de **Pesos: TRESCIENTOS UN MIL CON 00/100 ($301.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 **- PG.25 -** SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 **-** FF.11 - SF.0001 **- I.2 - PR.1 - PA.1 -** SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024.

3º) Notificar de la presente al Área de Juicio por Jurados.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

OFIC. COMPRAS Y ASES. P. JUDICIAL
FOLIO
6

"SUPERINTENDENCIA - COLÓN S REPOSICION FONDO PERMANENTE JULIO/24 - AC. GRAL. Nº28/16 DEL 13-10-16" Nº2664/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J Nº441/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 31 de Julio de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, lo solicitado por la Superintendencia de Colón, en Nota obrante a fs.3vta. de fecha 22-07-2024 en relación a la reposición de los gastos abonados con el Fondo Permanente de Bienes de Consumo y Servicios no Personales, durante el período julio de 2024, para lo cual adjunta a fs.1/3 las facturas correspondientes-; que la Contaduría General del S.T.J. a fs.5 indica que, teniendo en cuenta que estos gastos fueron realizados bajo el Sistema de Fondo Permanente y evaluados en la jurisdicción solicitante por sus responsables, cumpliendo los comprobantes presentados con la normativa vigente en materia de contrataciones -Ley Nº5.140-, de rendiciones exigidas por el Honorable Tribunal de Cuentas e impositivas vigentes, correspondería remesar al Organismo peticionante los gastos pertenecientes al período julio de 2024 hasta la suma de $81.000,00, conforme el monto máximo dispuesto en el punto 1º) de la resolución del Tribunal de Superintendencia del S.T.J. Nº47/2024 -Expte. Nº1151/2019-.

Que, conforme a lo dispuesto por Acuerdo General Nº28/16 del 13-10-16 -Punto Primero-,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar los comprobantes obrantes a fs.1/3 presentados por la Superintendencia de Colón y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a remesar a la citada dependencia la suma de **Pesos: OCHENTA Y UN MIL CON 00/100 ($81.000,00)** en concepto de reposición de gastos correspondientes al período julio/24, conforme el monto máximo dispuesto en el punto 1º) de la resolución del Tribunal de Superintendencia del S.T.J. Nº47/2024 -Expte. Nº1151/2019-.

2º) Notificar de la presente a la Superintendencia de Colón.

3º) Imputar la presente erogación con cargo al crédito de las partidas: **$12.500,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.17** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024 y **$68.500,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.17** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024.

SVIII

///gue. Act. N°2664/2024

4°) Registrar y pasar a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

FOLIO 23

"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ S/ CONTRATACION SERVICIO DE INTERNET Y ENLACE A DATA CENTER EN INMUEBLE DE CALLE FCO. RAMIREZ Nº22/36 -VILLA PARANACITO- (ETI Y OF. DE NOTIFICACIONES" Nº974/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº443/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 31 de julio de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que vienen las presentes actuaciones a Despacho para resolver en función a lo manifestado por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. sobre la necesidad de contratar el servicio de internet en el inmueble ubicado en calle Francisco Ramírez Nº22/36 para el funcionamiento del Equipo Técnico Interdisciplinario y Oficina de Notificaciones de la localidad de Villa Paranacito.

Que, a fs.3, la Dirección de Informática del S.T.J, manifiesta que, dependiendo de la ciudad o jurisdicción puede accederse a diferentes tipos de servicio, por lo que debería considerarse la relación de velocidad subida/bajada, la conectividad y la asignación de IP y sugiere una conexión de al menos 20Mbps/5Mbps cableado, con la indicación de la disponibilidad del servicio y, a fs.14 y vta., detalla dos (2) alternativas técnicamente convenientes a contratar concernientes a la contratación de un servicio de internet satelital para el Edificio Principal (Avda. Entre Ríos Nº639) con el correspondiente traslado del servicio actual a las oficinas de ETI y Notificaciones o, la contratación de un servicio de internet satelital en el Edificio Principal y trasladar el servicio de 4 G a las oficinas referidas destacando que las contrataciones de enlaces satelitales se realizan directamente en la página del proveedor siendo además necesario la contratación del servicio mensual de internet y un costo inicial por el kit de conexión.

Que, a fs.15/16,.18 y 20 y vta., obran presupuestos referenciales de las distintas alternativas propuestas.

Que, habiendo evaluado las mismas, a fs.21, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa el costo referencial correspondiente a la contratación del servicio de internet de 20MB/10MB dedicado de la firma *"Copernet"*.

Que, en dictamen de fecha 26-07-24 obrante a fs.22, la Contaduría General del S.T.J. comunica que existe partida presupuestaria para atender la erogación interesada e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION-.

Que conforme a lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la contratación del servicio de internet en el inmueble ubicado en calle Francisco Ramírez Nº22/36 donde funciona el Equipo Técnico Interdisciplinario y Oficina de Notificaciones de la localidad de Villa Paranacito, por un período de contratación de doce (12) meses; por el procedimiento de **Solicitud de Cotización**; autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma mensual de **Pesos: VEINTICINCO MIL CON 00/100 ($25.000,00)** que, por el período de contratación de doce (12) meses, implica un costo total anual de **Pesos: TRESCIENTOS MIL CON 00/100 ///**

($300.000,00), más un costo de instalación, por única vez, de **Pesos: DOSCIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 ($210.000,00).**

2º) Imputar la erogación total de $510.000,00: al crédito de las partidas: **$300.000,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 -ENT.000 - **PG.17** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.5 - PA.6** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 del Presupuesto 2024 y siguiente conforme las previsiones del Art. 17º inc. b) de la Ley Nº5140 (T.O. Dec. Nº404/95 MEOSP) y **$210.000,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 -ENT.000 - **PG.17** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 del Presupuesto 2024.

3º) Notificar de la presente a la Superintendencia de Villa Paranacito y a la Dirección de Informática del S.T.J.

4°) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.
VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

OFIC. COMPRAS Y ASES. JURIDICA
FOLIO
11

"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ INFORMA S/ VENCIMIENTO CONTRATO SERVICIO DE EMERGENCIAS MEDICAS -EDIFICIO TRIB. C. DEL URUGUAY" Nº2411/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº440/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 31 de julio de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que las presentes tienen su inicio a raíz de lo informado por la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J., a fs.3, en relación a la finalización del contrato por el Servicio de Emergencias Médicas en la jurisdicción Concepción del Uruguay, que fuera contratado mediante Orden de Compra Nº119/24 -fs.2 y vta.- perteneciente a las actuaciones Nº5444/23, el cual vence el 30 de septiembre de 2024.

Que, a fs.4, el Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo del S.T.J., manifiesta la necesidad de mantener el servicio de emergencias médicas en todas las áreas protegidas actualmente, considerando óptimas las características técnicas del Servicio que obran a fs.2 y vta.

Que, a fs.6 y vta., se incorpora a modo de costo referencial, presupuesto por el término de seis (6) meses de la firma *"Cooperativa Vida Salud Ltda."*, actual prestataria del servicio.

Que, a fs.8 y vta. y 9 y vta., intervienen las Areas Contables realizando la imputación presupuestaria proporcional pero, no obstante, la Contaduría General del S.T.J. sugiere, de ser este servicio indispensable para la prestación de justicia, de no existir otros proveedores del servicio en la localidad, de no poder efectuar modificaciones al mismo o considerar su atención con prestadores públicos, continuar con una contratación por un período de seis (6) meses y en el transcurso del ejercicio continuar con el análisis de diferentes alternativas presupuestarias y financieras de acuerdo al grado de avance de la ejecución presupuestaria y el contexto económico imperante para atender este tipo de erogaciones, lo que implica necesariamente generar economías de ejecución en otras partidas y considerar refuerzos presupuestarios que incrementen el crédito disponible, para lo cual indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION-. Asimismo sugiere que, previo a la adjudicación, se dé nueva intervención a esa dependencia para actualizar el estado de situación y la posible fuente de financiamiento (Rentas Generales y/o Afectadas) a fin de tomar los recaudos necesarios para evitar que se realicen compromisos y/u obligaciones que en un futuro no puedan ser cumplidos.

Que, a fs.10, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. hace saber que, en las actuaciones Nº5444/2023, tanto la Superintendencia de Concepción del Uruguay como el Servicio de Medicina del Trabajo e Higiene y Seguridad en el Trabajo del S.T.J. manifestaron que en la ciudad existen tres (03) servicios de emergencias médicas, pero solo "Vida Emergencias Médicas" brinda presupuesto. Asimismo indicaron que, dada la cantidad de población y la falta de complejidad de la ambulancia y recurso humano existente en el hospital local, resultaría poco factible contar con la prestación del servicio de emergencias por parte del efector público.

Que, en virtud a ello;

Si///

///gue. Act. N°2411/2024

SE RESUELVE:

1°) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la contratación del servicio de emergencias médicas para el Edificio Tribunales de Concepción del Uruguay, incluidos los Anexos y la Morgue Judicial por el término de seis (6) meses y a partir del 01 de octubre de 2024; por el procedimiento de **SOLICITUD DE COTIZACION**; autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma mensual de **Pesos: CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 ($400.000,00)**, que por el período de contratación de (6) meses implica un total de **Pesos: DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 ($2.400.000,00)**.

2°) Imputar preventivamente la proporción de la erogación **correspondiente al S.T.J. -$1.920.000,00-** al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 -ENT.000 - **PG.16** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 del Presupuesto 2024 y la diferencia, a los Ministerios Públicos de la Provincia: **-$480.000,00-** al crédito de las Cuentas: **$288.000,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.22** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - y **$192.000,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.23** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** -SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 -, ambas del Presupuesto 2024.

4°) Previo a la adjudicación, remitir al Área Contable de los Ministerios Públicos y a la Contaduría General, a fin de que actualicen el estado de la situación presupuestaria y la posible fuente de financiamiento.

5°) Notificar de la presente a la Superintendencia de la ciudad de Concepción del Uruguay y al Servicio de Medicina del Trabajo e Higiene y Seguridad en el Trabajo del S.T.J.

6°) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

FOLIO 5

"SUPERINTENDENCIA - VILLAGUAY S/ REPOSICION FONDO PERMANENTE JULIO/24 - AC. GRAL. Nº28 /16 DEL 13-10-16" Nº2728/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J Nº451/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 06 de agosto de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, lo solicitado por la Superintendencia de la jurisdicción Villaguay, en nota recibida en fecha 31-07-2024 obrante a fs.2vta., en relación a la reposición de los gastos abonados con el Fondo Permanente de Bienes de Consumo y Servicios no Personales, durante el mes de Junio de 2024, para lo cual adjunta a fs.1vta. y 2 las facturas correspondientes; que la Contaduría General del S.T.J. a fs.4 indica que, teniendo en cuenta que estos gastos fueron realizados bajo el Sistema de Fondo Permanente y evaluados en la jurisdicción solicitante por sus responsables, cumpliendo los comprobantes presentados con la normativa vigente en materia de contrataciones -Ley Nº5.140-, de rendiciones exigidas por el Honorable Tribunal de Cuentas e impositivas vigentes, correspondería remesar al Organismo peticionante los gastos pertenecientes al mes de Julio de 2024.

Que, conforme a lo dispuesto por Acuerdo General Nº28/16 del 13-10-16 -Punto Primero-,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar los comprobantes obrantes a fs.1vta. y 2 presentados por la Superintendencia de la jurisdicción Villaguay y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a remesar a la citada dependencia la suma de **Pesos: SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 00/100 ($79.681,00)**, en concepto de reposición de gastos correspondientes al mes de Julio de 2024.

2º) Notificar de la presente a la Superintendencia de Villaguay.

3º) Imputar la presente erogación con cargo al crédito de la partida: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.17** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024.

4º) Registrar y pasar a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

OFIC. COMPRAS FOLIO 16

"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ INFORMA S/ VENCIMIENTO SERVICIO DE INTERNET JDO. DE PAZ MACIA" Nº2416/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº448/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 06 de agosto de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que vienen las presentes a Despacho para resolver en función a lo informado por la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. en fecha 01-07-24 en relación al vencimiento, en el mes de septiembre del corriente, del servicio mensual de internet en el Juzgado de Paz de Gobernador Maciá, contratado oportunamente mediante Orden de Compra Directa Nº07/24 perteneciente a las actuaciones Nº537/24.

Que, a fs.4, la Dirección de Informática del S.T.J. ratifica la necesidad de renovar el servicio interesado. A tal fin detalla los requerimientos mínimos a cumplir.

Que, a fs.13 y vta., obra presupuesto referencial del actual prestatario, por el término de doce (12) meses.

Que, en dictamen recibido en fecha 31-07-24 de fs.15, la Contaduría General del S.T.J. comunica que existe partida presupuestaria para atender la inversión interesada e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION-. Asimismo sugiere prever en la Orden de Compra el plazo o período de contratación (12 meses) y los requisitos técnicos solicitados por el S.T.J. para dicho servicio.

Que, en las actuaciones Nº2472/2024 "COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ S ALQUILER INMUEBLE P/ ALOJAR JUZGADO DE PAZ DE MACIA" se tramita el alquiler de un inmueble para alojar al referido Juzgado por lo que, de concretarse el mismo deberá tenerse en cuenta para el traslado del servicio a la nueva ubicación.

Que conforme a lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la contratación del servicio de internet para el Juzgado de Paz de Gobernador Maciá por el término de doce (12) meses, mediante el procedimiento de **Solicitud de Cotización**; autorizar a la Tesorería del S.T.J. a abonar, conforme se adjudique, hasta la suma mensual de **Pesos: VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($24.500,00)** que, por el período de contratación de doce (12) meses, implica un total anual de **Pesos: DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 ($294.000,00)** en el pago del importe adjudicado.

2º) Notificar de la presente a la Dirección de Informática del S.T.J. y al Juzgado de Paz de Gobernador Maciá haciéndole saber que deberá tomar las medidas necesarias para controlar el debido cumplimiento del servicio notificando, en caso contrario, a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.

3º) Imputar la erogación anual de $294.000,00 al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.18** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.5 - PA.6** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024 y siguientes, conforme la

excepción prevista en el artículo 17º, Inc. b) de la Ley Nº5.140.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

OFIC. COMPRAS Y ASES. JUDICIAL
FOLIO 26

"SUPERINTENDENCIA - GUALEGUAY S REPOSICION FONDO PERMANENTE JULIO/24 - AC. GRAL. Nº28/16 DEL 13-10-16" Nº2713/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J Nº450/24 *- Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 06 de agosto de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, lo solicitado por la Superintendencia de Gualeguay, en Oficio Nº60/24 AS recibido en fecha 31-07-2024 obrante a fs.23 y vta., en relación a la reposición de los gastos abonados con el Fondo Permanente de Bienes de Consumo y Servicios no Personales, durante el período Julio de 2024, para lo cual adjunta a fs.1, 4, 7, 10, 13, 16 y 19 las facturas correspondientes y la planilla de rendición de gastos -fs.22-; que la Contaduría General del S.T.J. a fs.25 indica que, teniendo en cuenta que estos gastos fueron realizados bajo el Sistema de Fondo Permanente y evaluados en la jurisdicción solicitante por sus responsables, cumpliendo los comprobantes presentados con la normativa vigente en materia de contrataciones -Ley Nº5.140-, de rendiciones exigidas por el Honorable Tribunal de Cuentas e impositivas vigentes, correspondería remesar al Organismo peticionante el gasto perteneciente al período Julio/24.

Que, conforme a lo dispuesto por Acuerdo General Nº28/16 del 13-10-16 -Punto Primero-,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar los comprobantes obrantes a fs.1, 4, 7, 10, 13, 16 y 19 presentados por la Superintendencia de Gualeguay y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a remesar a la citada dependencia la suma de **Pesos: DOSCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 56/100 ($209.948,56)**, en concepto de reposición de gastos correspondientes al período Julio/24.

2º) Notificar de la presente a la Superintendencia de Gualeguay.

3º) Imputar la presente erogación con cargo al crédito de las partidas: **$40.000,00**: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.16** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024 y **$169.948,56:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.16** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024.

4º) Registrar y pasar a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

OFIC. COMPRAS Y ASES. JUDICIAL
FOLIO
18

"DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL - PARANÁ - S/REUBICACIÓN CONSULTORIO MÉDICO FORENSE DIAMANTE" Nº2298/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. N° 454/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 06 de agosto de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que vienen las presentes actuaciones a Despacho para resolver en función a lo informado por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. en fecha 19-06-24 -fs.2 y vta., sobre la posibilidad de reubicar el Consultorio Médico Forense de la ciudad de Diamante por no contar con iluminación y ventilación natural, produciendo el intercambio de lugares con el depósito existente en el entorno, de similar superficie, que posee ventana a la calle. A tal fin adjunta, a fs.1, el plano correspondiente y detalla los trabajos a realizar.

Que, a fs.4, la Intendencia del S.T.J. hace saber que los trabajos interesados serán realizados con personal propio detallando los materiales y cantidad necesarios.

Que, en una nueva intervención de fs.7/9, el área técnica adjunta planos de distribución de puestos de trabajo y asimismo informa que se deberá adquirir un equipo de aire acondicionado.

Que, a fs.10, la Dirección de Informática del S.T.J. hace saber que actualmente existe un puesto de red funcionando correctamente en la oficina donde se realizará la reubicación del consultorio.

Que, a fs.16, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa el costo referencial, según presupuestos de fs.5 y 13/15.

Que, en dictamen de fecha 31-07-24 de fs.17, la Contaduría General del S.T.J. hace saber que la inversión interesada podría financiarse con la recaudación generada de Rentas Afectadas con fondos recaudados por aplicación de la Tasa de Actuaciones Judiciales (Subfuente 0372), conforme lo establecido en el Art. 1° de la Ley N°10.056, correspondiendo aplicar el procedimiento de **Solicitud de Cotización**.

Que, en las actuaciones Nº2667/2024 "DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL - PARANÁ S-COMPRA DE UN (1) AIRE ACONDICIONADO P/ CONSULTORIO MEDICO FORENSE DIAMANTE -REF. ACT. Nº2298/2024" se tramita la adquisición del equipo de aire acondicionado.

Que, conforme a lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la adquisición de los materiales detallados a fs.4, requeridos por la Intendencia del S.T.J. para los trabajos de reubicación del Consultorio Médico Forense de la ciudad de Diamante, mediante el procedimiento de **Solicitud de Cotización**; autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma de **Pesos: TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 ($359.000,00),** en el pago del importe adjudicado.

Si///

///que. Act. N°2298/2024

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la partida: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 -ENT.000 - **PG.01**- SP.00- PY.00 - AC.01- OB.00 - F.1 - FU.20 - **FF.13 - SF.0372 - I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 del Presupuesto 2024.

3º) Notificar de la presente a la Intendencia del S.T.J., a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y al Consultorio Médico Forense de Diamante.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

OFIC. COMPRAS Y ASES. P. JUDICIAL
FOLIO
6
F. 105

"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ S / COMPRA TUBOS CARGA DE 45KG DE GAS ENVASADO P/ CENTRO MEDICO FORENSE ORO VERDE (REF. SOL. COT. Nº190/24 ACT. Nº5209/23)" Nº2689/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº458/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 06 de agosto de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que vienen las presentes actuaciones a Despacho para resolver en relación a la adquisición de dos (2) tubos de 45Kg. de gas envasado y sus cargas para la readecuación de la instalación de gas en el Centro Médico Forense de Oro Verde, correspondiente al Renglón Nº9 que resultó desierto en la Solicitud de Cotización Nº190/24 -Ref. Act. Nº5209/23 (fs.1/2 y vta.).

Que, a fs.4, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa el costo referencial, según presupuesto solicitado a una firma del rubro.

Que, en dictamen de fecha 01/08/24 obrante a fs.5, la Contaduría General del S.T.J. comunica que la inversión interesada en las presentes podría financiarse con la recaudación generada de Rentas Afectadas con fondos recaudados por aplicación de la Tasa de Actuaciones Judiciales (Subfuente 0372), conforme lo establecido en el Art. 1º de la Ley Nº10.056, correspondiendo aplicar el procedimiento de **Solicitud de Cotización**.

Que, conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,:

SE RESUELVE:

1º) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la adquisición de dos (2) tubos de 45Kg. de gas envasado y sus cargas para la readecuación de la instalación de gas en el Centro Médico Forense de Oro Verde, correspondiente al Renglón Nº9 que resultó desierto en la Solicitud de Cotización Nº190/24 -Ref. Act. Nº5209/23, mediante el procedimiento de **Solicitud de Cotización**, autorizar a la Tesorería del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma total de **Pesos: TRESCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 ($340.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - **FF.13 - SF.0372 - I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024.

3º) Notificar de la presente a la Intendencia del S.T.J., a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y al Centro Médico Forense de Oro Verde.

Si///

///gue. Act. N°2689/2024

4°) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

VM.

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

///to a Despacho en fecha 02 de agosto de 2024. CONSTE

Cra. Cecilia V. Piloni
Of. Compras y Asesoramiento
a/c Dpto. Patrimonio
Poder Judicial de Entre Ríos

OFIC. COMPRAS Y ASES. JUDICIAL
FOLIO
12

"LIEFRIKNK & MARX S PRESENTACION S RECONSIDERACION DE PRECIOS DE O.C. Nº741/23 -LIC. PRIV. Nº66/23- " Nº2504/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº456/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 06 de agosto de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que vienen las presentes actuaciones a Despacho para resolver en relación a la presentación efectuada por la firma *"Liefrink & Marx"*, actual prestataria del servicio de mantenimiento de la Central Telefónica instalada en el Edificio Tribunales de Paraná y su extensión al inmueble de calle La Paz y San Martín de esta ciudad -fs.3/5 y vta.- mediante la cual solicita la revisión del monto del contrato vigente hasta el 30/11/2024, fundamentando su pedido en las circunstancias de público conocimiento, que no fueron contempladas al momento de la cotización, que llevó a que la ecuación técnica/económica se desvirtúe generando un desfasaje económico difícil de sostener en el tiempo.

Que, a fs.9 y vta., el Asesor Legal de las Areas Administrativas del S.T.J. manifiesta que en la Orden de Compra Nº741/23 (Licitación privada Nº66/23) de fs.5, se indica el plazo de ejecución (del 01/12/23 hasta el 30/11/2024), el monto del canon mensual y anual y se apuntó que *"El costo del servicio se mantendrá inalterable por el término de vigencia del contrato";* por lo que, haciendo una aplicación estricta y literal de lo acordado, no correspondería hacer lugar a la solicitud requerida.

Que, en dictamen de fecha 30/07/24 obrante a fs.11 y vta., la Contaduría General del S.T.J. comunica que, dada la ejecución presupuestaria actual y su proyección al cierre de ejercicio, no existe crédito presupuestario suficiente en las partidas de Rentas Generales para hacer frente a ninguna reconsideración posible. Agrega que, teniendo en cuenta que en los meses de Noviembre y Diciembre del ejercicio anterior se redujo significativamente la remesa de fondos desde el Ejecutivo Provincial y que, a la fecha, no se conoce un cronograma de desembolso de fondos estable, deben tomarse todos los recaudos necesarios para evitar que se realicen compromisos y/u obligaciones que en un futuro no puedan ser cumplidos, destacando que el incremento de las partidas de Bienes de Consumo y Servicios No Personales desde el Poder Judicial, entre el período 2023 y 2024, fue solamente del 88,00% promedio aproximado, lo que resultó no solo muy inferior a la variación del nivel general de precios de público conocimiento sino que también inferior al último incremento de este servicio, según la contratación de referencia, que experimentó un aumento del 231% con relación al período anterior, por lo que no podría accederse a lo solicitado.

Que, conforme a lo expuesto

SE RESUELVE:

1º) No hacer lugar a la solicitud de reconsideración de precios del contrato vigente con la firma *"Liefrink & Marx"* hasta el 30/11/2024, de conformidad a los considerando vertidos precedentemente.

2º) Notificar de la presente a la firma *"Liefrink & Marx"*.

3º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, Archivar sin más trámites.

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

OFIC. COMPRAS Y ASES. JUDICIAL
FOLIO
6

"SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA - CENTRO JUDICIAL DE GENERO - OFICINA DE VIOLENCIA DE GENERO - PARANÁ S/ COMPRA DE TREINTA (30) EQUIPOS CELULARES P / APLICACION BOTON DE PANICO (APP BP)" Nº2722/2024

En fecha 01 de agosto de 2024 fueron puestas las Actuaciones a Despacho CONSTE

Cra. Cecilia V. Piloni
Of. Compras y Asesoramiento
a/c Dpto. Patrimonio
Poder Judicial de Entre Ríos

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº452/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 06 de agosto de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, vienen las presentes a Despacho para resolver en función a la nota recibida en fecha 30-07-24 de fs.2, mediante la cual la Directora Subrogante de la Oficina de Violencia de Género del S.T.J., Dra. María Fernanda Baima, solicita la compra de treinta (30) equipos celulares para ser distribuidos en la provincia a quienes sean víctimas de violencia y no posean el equipo con la tecnología Android suficiente para que se instale la Aplicación Botón de Pánico (APP BP). No obstante, manifiesta que existe casi nula recuperación de los equipos celulares entregados por rotura, robo o falta de devolución de los mismos a los Centros de Monitoreo correspondientes.

Que, a fs.1 y vta., obra antecedente de la última adquisición de similares características.

Que, a fs.3, se adjunta presupuesto referencial.

Que, en dictamen de fecha 01-08-24 de fs.5, la Contaduría General del S.T.J. atento al estado actual de las partidas de Rentas Generales y su proyección al cierre del ejercicio, informa que la inversión interesada podría financiarse transitoriamente con la recaudación generada de Rentas Afectadas con fondos recaudados por aplicación de la Tasa de Actuaciones Judiciales (Subfuente 0373), solicitando autorización para que en caso de recibir refuerzos presupuestarios o mejorar la situación de las partidas presupuestarias, pueda proceder a reimputar, de forma definitiva la presente erogación a las partidas de Rentas Generales.

Asimismo, sugiere dada la escasa tasa de recupero de los equipos celulares, que se tomen las medidas necesarias a fin de aumentar la tasa de recupero teniendo en cuenta el incremento en el costo y las restricciones presupuestarias.

Que conforme a lo expuesto;

///Sigue

SE RESUELVE:

1°) Disponer el inicio del trámite por medio de la oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la compra mediante el procedimiento de **SOLICITUD DE COTIZACION,** de treinta (30) equipos celulares para ser destinados a la Aplicación Botón de Pánico (APP BP), autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan y con la recaudación generada de Rentas Afectadas con fondos recaudados por aplicación de la Tasa de Actuaciones Judiciales (Subfuente 0373), hasta la suma de **Pesos: CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 ($4.370.000,00)**.

2°) Imputar transitoriamente la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.13 - SF.0372 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - **del Presupuesto 2024.**

3°) Notificar de la presente a la Oficina de Violencia de Género del S.T.J. haciéndole saber lo informado por la Contaduría General del S.T.J en el tercer párrafo de su informe de fs.5 en cuanto a la necesidad de tomar todos los recuados posibles a fin de aumentar la tasa de recupero de los equipos.

4°) Reiterar a la Oficina de Violencia de Género del S.T.J. lo requerido en el punto 3°) de la resolución del Tribunal de Superintendencia del S.T.J. N°33/24 (Act. N°276/24).

5°) Autorizar a la Contaduría General del S.T.J. para que en caso de recibir refuerzos presupuestarios o mejore la situación de las partidas presupuestarias, proceda a reimputar, de forma definitiva la presente erogación a partidas de Rentas Generales.

6°) Registrar, pasar a la Tesorería General del S.T.J. y a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.

VM/J.S.

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

OFIC. COMPRAS Y ASES. JURIDICA
FOLIO
40

"SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA - INFORMÁTICA - PARANÁ S / COMPRA DE SEIS (6) FILMINAS P / IMPRESORA HP P1102W Y SEIS (06) RODILLOS DE PRESION Y FILMINAS P / IMPRESORA HP M203DW" Nº2470/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº442/24 *-Oficina de Compras y Asesorameinto del S.T.J.-*

///-RANA, 31 de julio de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, la resolución de Presidencia del S.T.J. Nº425/24 de fecha 12-07-24, obrante a fs.9 y vta., en la cual se dispone el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la compra, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION**, de doce (12) filminas y rodillos de presión, a saber: seis (6) para impresoras HP M203dw y seis (6) para impresoras HP P1102w, según detalle de fs.3/4, para stock de la Dirección de Informática del S.T.J.

Dando cumplimiento a lo ordenado, dicha dependencia elaboró el Informe de Adjudicación que adjunta a fs.38, rubricado al pie por la Tesorería General del S.T.J., previa intervención de la Dirección de Informática del S.T.J., a fs.37, en el cual se fundamentan las razones técnicas y contables por las cuales se sugiere ADJUDICAR a la firma **"SYS COMPUTACION de Savini, Machado y Favot S.H."** los Renglones Nº1 y Nº2 destacando en ambos renglones "*por ser el menor precio de las ofertas que se ajustan a lo requerido (Art. 59º Inc. a) del Dec. Nº795/96 MEOSP).*

Que, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. hace saber que existe una diferencia de $8.100,00 (1,60%) entre el monto autorizado a fs.9 y vta. y el que se sugiere adjudicar.

Que, a fs.39, la Contaduría General del S.T.J. comunica que existe partida presupuestaria para hacer lugar al mayor costo resultante.

Que, conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) **ADJUDICAR** a la firma **"SYS COMPUTACION de Savini, Machado y Favot S.H."** los Renglones Nº1 y Nº2 por la suma de $513.180,00 y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a hacer efectiva a dicha firma la suma total de **Pesos: QUINIENTOS TRECE MIL CIENTO OCHENTA CON 00/100 ($513.180,00)**, una vez recibidos de conformidad los insumos informáticos interesados para stock de la Dirección de Informática del S.T.J., cuyas características se detallan a fs.38.

2º) Hacer lugar al mayor costo -$8.100,00 que surge de la diferencia entre la suma adjudicada -$513.180,00- y la autorizada mediante resolución de Presidencia del S.T.J. -$505.080,00- de fecha 12-07-24 de fs.9 y vta.

3º) Notificar de la presente a la Dirección de Informática del S.T.J. y a las firmas participantes.

4º) Imputar la erogación total de $513.180,00 al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 **- PG.01 -** SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 **- I.2 - PR.9 - PA.2 -** SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024.

N°2470/2024

5°) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

PODER JUDICIAL DE ENTRE RIOS
06 AGO 2024
OFICINA DE COMPRAS
Y ASESORAMIENTO

OFIC. COMPRAS Y ASES. JUDICIAL
FOLIO
25.

En fecha 05 de agosto de dos mil veinticuatro es puesto a Despacho CONSTE

Cra. Cecilia V. Piloni
Of. Compras y Asesoramiento
a/c Dpto. Patrimonio
Poder Judicial de Entre Ríos

"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ INFORMA S/ VENCIMIENTO CONTRATO SERVICIO MANTENIMIENTO DE ASCENSORES CALLE MITRE [redacted] Nº26/28 Y MITRE Nº133 -CONCORDIA-" Nº2020/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº463/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.*

///-RANA, 05 de agosto de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que las presentes Actuaciones tienen su inicio a raíz de lo informado en fecha 31/05/24 por la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. en relación al vencimiento del contrato por el servicio de mantenimiento de dos (2) ascensores electromecánicos y dos (2) electrobombas en el Edificio sito en calle B. Mitre Nº26/28 y un (1) ascensor electromecánico, un (1) ascensor hidráulico y dos (2) electrobombas del Edificio sito en calle B. Mitre Nº133 de la localidad de Concordia, contratado oportunamente mediante orden de compra Nº544/23 perteneciente a las actuaciones Nº2368/23 con la firma *"RDM Estudio de Ingeniería de Rubén Mecca y Diego Mecca"* -fs.2/vta.- y cuyo vencimiento opera el día 31 de agosto/24.

Que motivo de ello se da intervención a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. quien, a fs.4/10, precisa las características técnicas para la prestación del servicio y la ejecución de los trabajos a tener en cuenta al momento de la contratación.

Que, en una nueva intervención de fs.13, la Oficina de Compras y Asesoramiento informa el costo referencial, según presupuesto brindado por el actual proveedor a fs.12 y vta., por la suma mensual de $650.000,00.

Que, a fs.14 y vta. y 15, intervienen las Areas Contables, destacando la Contaduría General del S.T.J. que el presupuesto de fs.12 representa un incremento del 364% en relación al monto que se abona actualmente ($140.000,00), lo que supera ampliamente cualquier previsión presupuestaria realizada para el presupuesto 2024, por lo que sugiere la incorporación de nuevos presupuestos referenciales para validad el costo actual del servicio en el mercado.

Que, a raíz de ello, a fs.19/20, se adjunta presupuesto referencial de la firma *"Ascensores del Litoral"* por la suma mensual de $363.000,00.

Que, a fs.23 y vta. y 24 y vta., las Areas Contables realizan la imputación presupuestaria proporcional correspondiente. Asimismo la Contaduría General comunica que es viable atender la erogación interesada indicando el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION- y sugiriendo prever en la Solicitud de Cotización y en la Orden de Compra el plazo o período de contratación (12 meses) y los requisitos técnicos solicitados por el S.T.J. para dicho servicio.

Que, conforme a lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la contratación del servicio mensual de mantenimiento de dos (2) ascensores electromecánicos y dos (2) electrobombas en el Edificio sito en calle B. Mitre Nº26/28 y un (1) ascensor electromecánico, un (1) ascensor hidráulico y dos (2) electrobombas del Edificio sito en calle B. Mitre Nº133 de la localidad de Concordia, de acuerdo a las especificaciones técnicas detalladas a fs.4/10 por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., por el término de doce (12) meses y a partir del 01 de septiembre de 2024, mediante el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION**; autorizar a la Tesorería de este Poder a abonar, conforme se adjudique, hasta la suma mensual de **Pesos: TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CON 00/100 ($363.000,00)** que, por el período de contratación de doce (12) meses implica un total anual de **Pesos: CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CON 00/100 ($4.356.000,00).**

2º) Imputar la proporción de la erogación correspondiente al S.T.J. al crédito de la Cuenta: **($3.484.800):** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.16** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 **- I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024 y del Presupuesto siguiente enmarcado en el Artículo 17 Inc. b) de la Ley Nº5140 (TO Dto. 404/95 MEOSP).

3º) Imputar la proporción de la erogación correspondiente a los Ministerios Públicos al crédito de la Cuenta: **($871.200,00): $174.240,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.22** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - **FF.13 - SF.0372 - I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del presupuesto 2024; **$348.480,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.22** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 **- I.3 - PR.3 - PA.1** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2025, conforme lo previsto en el Artículo 17 Inc. b) de la Ley Nº5140 (TO Dto. 404/95 MEOSP); **$116.160,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.23** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - **FF.13 - SF.0372 - I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del presupuesto 2024 y **$232.320,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.23** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 **- I.3 - PR.3 - PA.1** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2025, conforme lo previsto en el Artículo 17 Inc. b) de la Ley Nº5140 (TO Dto. 404/95 MEOSP).

4º) Notificar de la presente a la Superintendencia de la ciudad de Concordia y a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J.

5º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

OFIC. COMPRAS Y ASES. JUDICIAL
FOLIO
46

"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ S/ S CONTRATACION ING. AGRIMENSOR P/ TRASLADO JDO. DE PAZ DE SAN MARCIAL " Nº2229/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº460/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 06 de agosto de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, la resolución de Presidencia del S.T.J. Nº380/24 de fecha 28-06-24, obrante a fs.11 y vta., en la cual se dispone el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la contratación de un profesional agrimensor que confeccione plano de mensura del inmueble -terreno- propiedad del Gobierno Provincial a los fines de que posteriormente se afecte una parcela al Poder Judicial, según informe técnico de fs.6, por el procedimiento de **Solicitud de Cotización.**

Que, llevado a cabo las gestiones correspondientes, a fs.40, obra cuadro comparativo de ofertas y precios mediante el cual se da intervención a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. quien, a fs.42, informa en relación al oferente que se ajusta a lo interesado.

Que, a fs.43, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. hace saber que la oferta de la firma "Santiago A. Chichi" no resulta válida y admisible por no presentar en tiempo y forma lo requerido mediante Oficio Nº248/24 -fs.38- correspondiente a la forma de cobro solicitada por el profesional, la cual no está contemplada en los pliegos de la invitación enviada oportunamente. Asimismo manifiesta que, de las ofertas válidas, la más conveniente se encuentra en un 18,67% por encima de la reserva presupuestaria de fs.11 y vta.

Que la Contaduría General del S.T.J., a fs.44, comunica que es viable atender el mayor costo resultante por la suma de $140.000,00 y, a fs.45vta., comunica que mantiene la imputación y financiamiento original.

Que, a fs.45, obra Informe de Adjudicación rubricado al pie por la Tesorería General del S.T.J., en el cual se fundamentan las razones técnicas y contables por las cuales se sugiere RECHAZAR la oferta de la firma ***"Santiago A. Chichi"*** por no presentar en tiempo y forma lo requerido mediante Oficio Nº248/24 -fs.38- correspondiente a la forma de cobro solicitada por el profesional, la cual no está contemplada en los pliegos de la invitación enviada oportunamente y ADJUDICAR a la firma ***"Marcelo E. Darre"*** el Renglón Nº1 por la "*contratación del servicio profesional para confeccionar el plano de mensura y ficha de transferencia para la fracción del terreno ubicado en la localidad de Villa San Marcial*" destacando en el mismo "*por ser el menor precio y resultar conveniente a los intereses del Poder Judicial, habiendo considerado la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. la documentación presentada y el monto de la propuesta, conforme el Art. 59º Inc. a) del Dec. Nº795/96 MEOSP*".

Que, conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) **RECHAZAR** la oferta de la firma ***"Santiago A. Chichi"*** por no presentar en tiempo y forma lo requerido mediante Oficio Nº248/24 -fs.38- correspondiente a la forma de cobro solicitada por el profesional, la cual no está contemplada en los pliegos de la invitación enviada oportunamente.

2º) **ADJUDICAR** a la firma ***"Marcelo E. Darre"*** el Renglón Nº1 por la "*contratación del servicio profesional para confeccionar el plano de mensura y ficha de transferencia para la fracción del terreno ubicado en la localidad de Villa San Marcial*" por la suma de $890.000,00 y autorizar a la Tesorería del S.T.J. a hacer efectiva a dicha firma la suma total de **Pesos: OCHOCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 ($890.000,00)**, una vez recibido de conformidad el servicio interesado, cuyas características se detallan a fs.45.

3º) Hacer lugar al mayor costo -$140.000,00- que surge de la diferencia entre la suma adjudicada -$890.000,00- y la autorizada mediante resolución de Presidencia del S.T.J. -$750.000,00- de fecha 28-06-24 de fs.11 y vta.

4º) Imputar la erogación total de $890.000,00 al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.4 - PA.9**- SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024.

5º) Notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y a las firmas participantes.

6º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

PODER JUDICIAL DE ENTRE RÍOS
06 AGO 2024
OFICINA DE COMPRAS Y ASESORAMIENTO



METALURGICA PASGAL S A
30715892959
GOBERNADOR FEBRE 1030
TEL/FAX: 0343-4364414/4364484/4363653
metalurgicapasgal@hotmail.com

Presupuesto

Documento no válido como factura.
Copia de uso interno.

, 7 de agosto de 2024

Sr./es.
PODER JUDICIAL DE ENTRE RIOS (00708)
30-68109776-3
LAPRIDA 250
(3100) PARANA - ENTRE RIOS
TEL/FAX Nro.: 0343-4206142 (FLOR)

A continuación detallamos los precios por Uds. solicitados.

Cantidad	Descripción	Medida	P. Unitario	Alic.	Subtotal
2.0000	RODILLO ESTAB SIMPLE 36MM		$ 20,151.75	21.00 %	$ 40,303.51

Neto:	$ 40,303.51
Dto./Rgo.:	$ 0.00
Total:	$ 40,303.51

Precio sujeto a reajuste por posible aumento de materiales.
Vigencia hasta fecha de Presupuesto.
La mercadería se ajusta al Stock Disponible.
Sin más aprovechamos la oportunidad para saludarlos muy atte.

VIOLA RITA GABRIELA
0001-00037471-X

METALURGICA PASGAL S A
30715892959
GOBERNADOR FEBRE 1030
TEL/FAX: 0343-4364414/4364484/4363653
metalurgicapasgal@hotmail.com

Presupuesto

Documento no válido como factura.
Copia de uso interno.

, 7 de agosto de 2024

Sr./es.
PODER JUDICIAL DE ENTRE RIOS (00708)
30-68109776-3
LAPRIDA 250
(3100) PARANA - ENTRE RIOS
TEL/FAX Nro.: 0343-4206142 (FLOR)

A continuación detallamos los precios por Uds. solicitados.

Cantidad	Descripción	Medida	P. Unitario	Alic.	Subtotal
36.0000	MTS CA RG 70X30X2 MM(6 B)	L B 6 MTS	$ 7,989.65	21.00 %	$ 287,627.40
30.0000	MTS ANG 38,1 x 4,8 MM(5 B)	L B 6 MTS	$ 5,524.61	21.00 %	$ 165,738.36
18.0000	MTS ANG 31,7 x 4,8 MM(3 B)	L B 6 MTS	$ 5,220.03	21.00 %	$ 93,960.52
90.0000	MTS PLA 25,4 X 4,8 MM(15 B)	L B 6 MTS	$ 2,097.76	21.00 %	$ 188,797.99
6.0000	MTS PLA 31,7 X 4,8 MM(1 B)	L B 6 MTS	$ 2,554.48	21.00 %	$ 15,326.90
5.0000	KG ELECT CONA PA 2.5 MM		$ 18,382.02	21.00 %	$ 91,910.08

Neto: $ 843,361.25
Dto./Rgo.: $ 0.00

Total: $ 843,361.25

Precio sujeto a reajuste por posible aumento de materiales.
Vigencia hasta fecha de Presupuesto.
La mercadería se ajusta al Stock Disponible.
Sin más aprovechamos la oportunidad para saludarlos muy atte.

VIOLA RITA GABRIELA
0001-00037468-X

OFIC. COMPRAS Y ASES. FOLIO 22

"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ S/ RENOVACION CONTRATO LINEAS TELEFONICAS P/ EQUIPOS MOVILES DESTINADOS A SISTEMA DE BOTON DE PANICO" Nº1639/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº320/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 31 de julio de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se inician las presentes actuaciones por la renovación de líneas telefónicas para equipos móviles destinados al Sistema Botón de Pánico contratadas oportunamente mediante órdenes de compra Nº376/23 -fs.3 y vta.- (Act. Nº1474/2023 y Nº2422/2023); Nº456/23 -fs.5- (Act. Nº2118/2023) y Nº541/23 -fs.13- (Act. Nº2424/23) con la firma *"Telecom Argentina S.A."* a los fines de evitar contrataciones parciales y unificar el procedimiento de contratación.

Que, a fs.10, la Oficina de Violencia de Género del S.T.J., manifiesta la necesidad de proseguir con el trámite destacando que estas líneas se encuentran afectadas a la protección de víctimas de Violencia en el Sistema de Botón de Pánico.

Que, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. solicita a la firma *"Telecom Argentina S.A."* la continuidad del servicio hasta tanto pueda ser concretada la renovación de las líneas, conforme lo establecido en las respectivas órdenes de compra, lo que fuera aceptado y agregado a fs.11.

Que, a fs.15 y vta. y 21, el Asesor Legal de las Areas Administrativas del S.T.J. entiende que, en el caso de tratarse de una continuidad del contrato "*en los términos que indica la orden de compra para lo cual es necesario que se le requiera esta continuidad al prestador del servicio y que la contratación hubiese expirado... se cumplen los requisitos de la orden de compra*" por lo que no advierte impedimento legal para ello.

Que, a fs.17 y vta., obra presupuesto referencial correspondiente a la renovación de setenta (70) abonos.

Que, en dictamen de fecha 03-07-24 de fs.19 y vta., la Contaduría General del S.T.J. hace saber que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación.

Que, en una nueva intervención de fs.20, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J manifiesta que la continuidad del servicio no se refiere a una prórroga del contrato original y en la totalidad de sus condiciones, es decir mismo precio y período de contratación, sino conforme a lo establecido en la Solicitud de Cotización y lo manifestado en las Ordenes de Compra, cuya caducidad se efectúa una vez realizada la nueva contratación, conforme el procedimiento de selección respectivo: *"El adjudicatario deberá continuar con la prestación del servicio en el caso que se le requiera, aún después de haber expirado la contratación o prórroga, si la hubiera"*

Que conforme a lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la extensión de los contratos adjudicados oportunamente en las actuaciones Nº1474/2023, Nº2422/2023 y Nº2118/2023 hasta el 31 de agosto del corriente, de conformidad con lo previsto en las Ordenes de Compra Nº376/23 y Nº456/23.

Si///

///gue. Act. N°1639/2024

2°) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la contratación de setenta (70) líneas telefónicas para equipos móviles destinados al Sistema Botón de Pánico, actualmente con líneas en uso, por el término de doce (12) meses y a partir del 01/09/2024, mediante el procedimiento de **Solicitud de Cotización**, autorizar a la Tesorería del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma mensual de **Pesos: UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 76/100 ($1.397.796,76)** que, por el período de su contratación hace un total anual de **PESOS: DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO CON 12/100 ($16.773.561,12)** en el pago del importe adjudicado.

3°) Imputar la presente erogación por la suma total anual al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.26** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.1 - PA.4** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024 y siguientes conforme la excepción prevista en el Artículo 17 inciso "b" de la Ley N°5.140 (TO Dto. 404/95 MEOSP).

4°) Notificar de la presente a la Oficina de Violencia de Género del S.T.J. y a la firma *"Telecom Argentina S.A."*.

5°) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.
VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

PODER JUDICIAL DE ENTRE RÍOS
06 AGO 2024
OFICINA DE COMPRAS
Y ASESORAMIENTO

DPTO. PATRIMONIO P. JUDICIAL E. RIOS FOLIO 7

Actuaciones caratuladas: "DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL - PARANÁ - E/ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LA OBRA: "TRABAJOS ADICIONALES A REALIZAR EN EL PREDIO DEL JUZGADO DE PAZ CERRITO " - REF EXP. N° 4214/2023" Nº2636/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº465/24 *- Dpto. Patrimonio del S.T.J.-*

///-RANA, 12 de Agosto de 2024.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota presentada por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. Nº24.280/6, obrante a fs.3, con la que eleva el Acta de Recepción Definitiva referente a los "*Trabajos adicionales realizados en el predio del Juzgado de Paz de Cerrito*", por la firma "COOPERATIVA DE TRABAJO HORIZONTE DE CHAJARI LTDA, informando que fueron ejecutados según el pliego correspondiente y sin observaciones, ni reclamos sobre los mismos.

Que al respecto menciona que el Acta de Recepción Provisoria de la obra fue suscripta en fecha 31/10/23, habiendo finalizado el plazo de garantía de ciento ochenta (180) días, por lo que eleva el Acta en cuestión.

Que a fs.5, la Asesoría de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J., según los antecedentes obrantes en las presentes, señala que los trabajos fueron efectuados según el Pliego correspondiente, de los cuales no han surgido observaciones, ni reclamos sobre las mismas por lo que de conformidad a lo dispuesto en el Art.65º de la Ley de Obras Públicas Nº6351 que establece que: "...*La recepción definitiva se realizará al finalizar el plazo de garantía fijado en el Pliego, el que regirá a partir de la fecha del acta de recepción provisional...*", disponiendo el Art.66º del Decreto Reglamentario Nº958/79, que a partir de ese momento procederá la devolución del Fondo de Reparo y habiendo el Área Competente confeccionado el Acta de Reçepción Definitiva, transcurrido el plazo de garantía, entiende que correspondería dictar el Acto Administrativo que apruebe el Acta en cuestión y disponga la devolución del Fondo de Reparo.

Que a fs.6 la Contaduría General del S.T.J. informa que atento a lo previsto en el Art.53 de la Ley Nº6351 de Obras Públicas de la Provincia correspondería reintegrar a la Contratista la suma de Pesos: DIECISIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 68/100 ($17.278,68), retenida oportunamente en concepto de Fondo de Reparo.

Que atento a los considerandos vertidos precedentemente,

SE RESUELVE:

1º) APROBAR el Acta de Recepción Definitiva de los *"Trabajos adicionales realizados en el predio del Juzgado de Paz de Cerrito"*, con la que se recibieron los mismos sin observaciones y estando de conformidad, la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., la Asesoría Legal de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J., y la firma adjudicataria de la obra "COOPERATIVA DE TRABAJO HORIZONTE DE CHAJARI LTDA".

2º) Autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a reintegrar a dicha firma la suma de **Pesos: DIECISIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 68/100 ($17.278,68),** retenida en concepto de fondo de reparo, conforme a lo previsto por el Art 53º de la Ley Nº6.351 de Obras Públicas de la Provincia.

///Sigue

3°) Imputar la presente al crédito de las sgtes. cuentas: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00 - **OB.21** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - **del Presupuesto 2023.**

4°) Registrar, notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y a la Contratista y pasar a la Tesorería General del S.T.J.

J.S.

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

DPTO. PATRIMONIO P. JUDICIAL · FOLIO 7 · E. RIOS

Actuaciones caratuladas: "DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ - E/ ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LA OBRA: "REFORMA MIP Y OF. JUICIO POR JURADOS - EDIF. TRIBUNALES - PARANA" - REF. EXF. N°1557/23" N°2715/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°464/24 *- Dpto. Patrimonio del S.T.J.-*

///-RANA, 12 de Agosto de 2024.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota presentada por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. N°24.287/6, obrante a fs.3, con la que eleva el Acta de Recepción Definitiva referente a la obra: *"Reforma de la Mesa de Información Permanente (M.I.P) y Oficina de Juicio por Jurados, ambos sitos en el Edificio Tribunales de Paraná"*, realizada por la firma **"Doph Constructora de Pablo Domínguez",** informando que los trabajos fueron ejecutados según el pliego correspondiente y que no se han realizados observaciones ni reclamos sobre los mismos.

Que al respecto menciona que el Acta de Recepción Provisoria de la obra fue suscripta en fecha 29/01/24, habiendo finalizado el plazo de garantía de ciento ochenta (180) días, por lo que eleva el Acta en cuestión.

Que a fs.5, la Asesoría de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J., según los antecedentes obrantes en las presentes, señala que los trabajos fueron efectuados según el Pliego correspondiente, de los cuales no han surgido observaciones, ni reclamos sobre las mismas por lo que de conformidad a lo dispuesto en el Art.65° de la Ley de Obras Públicas N°6351 que establece que: "*...La recepción definitiva se realizará al finalizar el plazo de garantía fijado en el Pliego, el que regirá a partir de la fecha del acta de recepción provisional...*", disponiendo el Art.66° del Decreto Reglamentario N°958/79, que a partir de ese momento procederá la devolución del Fondo de Reparo y habiendo el Área Competente confeccionado el Acta de Recepción Definitiva, transcurrido el plazo de garantía, entiende que correspondería dictar el Acto Administrativo que apruebe el Acta en cuestión y disponga la devolución del Fondo de Reparo.

Que a fs.6 la Contaduría General del S.T.J. informa que en sus registros no existen importes pendientes de reintegrar a la firma en concepto de Fondo de Reparo y asimismo que, por Actuaciones N°137/2024 **"DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ – E/ ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA Y CERTIFICADO Nº 1 – FINAL DE LA OBRA: REFORMA M.I.P. Y OFICINA JUICIOS POR JURADO - EDIFICIO TRIBUNALES PARANÁ - EXP. REF. N°1557/23"**, se tramitó el reintegro en concepto de Fondo de Reparo a la Contratista.

Que atento a los considerandos vertidos precedentemente;

SE RESUELVE:

1º) APROBAR el Acta de Recepción Definitiva de la Obra: *"Reforma de la Mesa de Información Permanente (M.I.P) y Oficina de Juicio por Jurados, ambos sitos en el Edificio Tribunales de Paraná"*, con la que se recibieron los trabajos sin observaciones y estando de conformidad, la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., la Asesoría Legal de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J., y la firma adjudicataria de la obra **"Doph Constructora de Pablo Domínguez"**.

///Sigue

Ref. Act. Nº2715/2024

2º) Registrar, notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y a la Contratista y pasar a la Tesorería General del S.T.J. a sus efectos.

J.S.

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

Actuaciones caratuladas: "DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ - OBRA: REFUERZO BAJO LOSAS E IMPERMEABILIZACIÓN DE AZOTEAS – EDIFICIO TRIBUNALES - FEDERACIÓN – AV. SAN MARTIN Y AV. LAS HORTENSIAS - E/ CERTIFICADO DE OBRA N°1 – JULIO 2024 - EXP. REF. N°6014/23" Nº2761/2024

Resolución de Presidencia del ***S.T.J. Nº473/24 - Dpto. Patrimonio del S.T.J.***

///-RANA, 12 de Agosto de 2024.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota presentada por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. Nº24.312/3, obrante a fs.3, con la que eleva el Certificado de Obra Nº1 -Parcial- que refleja un grado de avance del 97,62%, correspondiente a los trabajos del mes de Julio/24, realizados por la firma **"INCOFA de Altamirano Jorge F"**, referente a la obra: *"Refuerzos bajo losas e impermeabilización azotea – Edificio Tribunales- Federación sito en Avda. San Martín y Avda. Las Hortensias".*

Que al respecto dicha Dirección señala que el Acta de Inicio fue suscripta en fecha 02/07/24, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días corridos y en relación al presente Certificado destaca que, el porcentaje de avance acumulado (97,62%), es superior al propuesto en el Plan de Trabajo -Curva de Inversión (48,82%) para esta instancia.

Por último, indica que los trabajos se están desarrollando según lo establecido en los pliegos, sin inconvenientes observaciones e incumplimientos de órdenes de servicio.

Que a fs.5 interviene el Asesor Legal de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J. quien expresa que atento a lo indicado por el Área Técnica competente, la falta de observaciones sobre el desempeño de la Contratista y toda vez que el Certificado cuenta con informe favorable del Organismo técnico competente, entiende que correspondería dar continuidad al trámite del Certificado de Obra.

Que a fs.6 la Contaduría General del Poder Judicial informa que con el Certificado presentado se alcanza el 97,62% de los trabajos contratados y cuenta con dictamen favorable de la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y del Asesor Legal de las Áreas Contables y Administrativas, correspondiendo su aprobación.

No obstante, ello, en cuanto a la disponibilidad presupuestaria solicita que, previo al vencimiento de la obligación de pago, se le dé nueva intervención para actualizar el estado de la situación presupuestaria y la posible fuente de financiamiento, ello a fin de evitar incumpiimientos de obligaciones, teniendo en consideración que a la fecha 08/08/24 no se conoce un cronograma de desembolso de fondos estables desde el Ejecutivo Provincial.

Que en virtud a ello;

///Sigue

Ref. Act.N°2761/2024

SE RESUELVE:

1°) Aprobar el Certificado de Obra N°1 -Parcial- emitido por el Área Técnica competente, la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., con la conformidad de la Contratista **"INCOFA de Altamirano Jorge F"**, adjudicataria de la obra *"Refuerzos bajo losas e impermeabilización azotea – Edificio Tribunales- Federación-sito en Avda. San Martín y Avda. Las Hortensias"*, con el que se alcanza el 97,62% de los trabajos contratados y autorizar a la Tesorería General de este Poder a hacer efectiva a la firma adjudicataria de dicha obra, la suma de **PESOS: TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 00/100 ($31.628.880,00),** cuando cuente con disponibilidad de fondos y con los descuentos por Fondo de Reparo, retenciones fiscales, previsionales y anticipo que correspondan.

2°) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00- **OB.62** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - **DTO.28 - UG.99 - del Presupuesto 2024.**

3°) Registrar, notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y a la Contratista.

4°) Pasar a la Tesorería General del S.T.J., quien previo al vencimiento de la obligación de pago, deberá dar intervención a la Contaduría General del S.T.J. para que actualice el estado de la situación presupuestaria y la posible fuente de financiamiento.

J.S

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

DPTO. PATRIMONIO P. JUDICIAL E. RIOS FOLIO 7

Actuaciones caratuladas: "Actuaciones caratuladas: "DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ: E/ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA Y CERTIFICADO ÚNICO DE LA OBRA: "TRABAJOS EN INMUEBLE 3 DE FEBRERO Nº 181 SAN SALVADOR" - REF EXP Nº1869/24" Nº2774/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº474/24 - *Dpto. Patrimonio del S.T.J.-*

///-RANA, 12 de Agosto de 2024.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota presentada por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. Nº24.315/8, obrante a fs.3, con la que eleva el Acta de Recepción Provisoria y el Certificado de Obra Único -CIERRE- que refleja un grado de avance del 100%, de los *"trabajos de reparación y reemplazo de cielorrasos en el inmueble de calle 3 de Febrero Nº181 de la ciudad de San Salvador"*, realizados por la firma **"COCCO Construcciones S.R.L"**.

Que, en relación a los trabajos el Área Edilicia informa que el Acta de Inicio fue suscripta en fecha 15/07/24, con un plazo de ejecución de quince (15) días corridos, cuya finalización fue el 29/07/24, no obstante, por cuestiones vinculadas a la programación del traslado de la Inspección a la ciudad de Gualeguay, se recibieron sin observaciones el 02/08/24, conforme Acta de fs.1. Asimismo, indica que, a partir de esa fecha de recepción, comienza a correr el plazo de garantía de ciento ochenta (180) días, dispuestos para esta obra.

Por último, señala que la obra ha sido ejecutada según el pliego correspondiente y que no se registraron incumplimientos de Órdenes de Servicio.

Que a fs.5 el Asesor de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J. atento a la falta de observaciones, a lo normado por el Art. 54 de la Ley de Obras Públicas Nº6351 y siendo tanto el Certificado Único, como el Acta de fs.1, emitidos por el Organismo técnico competente, entiende que corresponde dar continuidad a los mismos, debiéndose considerar la devolución de las garantías que correspondan, según el Art.66 de la mencionada Ley.

Que a fs.6 la Contaduría General del S.T.J. expresa que con el Certificado presentado se alcanza el 100% de los trabajos contratados y cuenta con dictamen favorable de la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y del Asesor de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J. y en relación a la cuestión presupuestaria y financiera, señala que de aprobarse el presente certificado, correspondería autorizar a la Tesorería General de este Poder Judicial a pagar el mismo cuando cuente con disponibilidad de fondos y con los descuentos proporcionales que correspondan.

Que, en virtud a lo expuesto;

///Sigue

Ref. Act. Nº2774/2024

SE RESUELVE:

1º) Aprobar el Acta de Recepción Provisoria y el Certificado de Obra Único -CIERRE-, emitidos por el Organismo Técnico competente, la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. con la conformidad de la Contratista **"COCCO Construcciones S.R.L"**, adjudicataria de los *"trabajos de reparación y reemplazo de cielorrasos en el inmueble de calle 3 de Febrero Nº181 de la ciudad de San Salvador"*, con el que se alcanza el 100% de las tareas contratadas y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a hacer efectiva a dicha firma, la suma de **PESOS: DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS CON 57/100 ($2.237.782,57),** cuando cuente con la disponibilidad de fondos y con los descuentos que correspondan.

2º) Imputar la presente al crédito de las sgtes. cuentas: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00 - **OB.21** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - **del Presupuesto 2024.**

3º) Notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J y a la Contratista.

4º) Registrar, pasar a la Tesorería General del S.T.J, a sus efectos.

J.S.

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

DPTO. PATRIMONIO JUDICIAL E. RIOS
FOLIO 37

"SUPERINTENDENCIA - CONCEP. DEL URUGUAY S-REPARACIÓN DESAGÜE PLUVIAL SOBRE SALA CIVIL - EDIFICIO TRIBUNALES" Nº2487/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***Nº472/24 Dpto. Patrimonio del S.T.J.***

///-RANA, 12 de agosto de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, la resolución de Presidencia del S.T.J. Nº421/24 de fecha 11/07/24, obrante a fs.13 y vta., en la cual se dispone la contratación, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION,** de los trabajos de reparación de filtración en cubierta del Edificio de Tribunales de Concepción del Uruguay, conforme a las especificaciones técnicas precisadas a fs.7 y 10 por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J.

Dando cumplimiento a lo ordenado, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. elaboró el Informe de Adjudicación que adjunta a fs.36, rubricado al pie por la Tesorería General del S.T.J., previa intervención de la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. a fs.33, en el cual se fundamentan las razones técnicas y contables por las cuales se sugiere aprobar la propuesta presentada por la firma **"ARQ. ELISEO JULIAN PONTELLI", por el Renglón Nº1**, destacando que *"si bien es la única oferta, la misma se ajusta a lo requerido (Art.57º del Dec.795/96 MEOSP)".*

Lo expresado por la Contaduría General del Poder Judicial a fs.35, en cuanto a la factibilidad presupuestaria para ampliar el monto oportunamente reservado, atendiendo al mayor costo resultante, oportunidad en la que en cumplimiento a lo dispuesto en el punto 3ero. de la resolución de fs.13 y vta., puede corroborarse que se mantiene la misma fuente de financiamiento que la indicada a fs.12.

Que en virtud de lo expuesto;

SE RESUELVE:

1º) Aprobar la oferta presentada por la firma **"ARQ. ELISEO JULIAN PONTELLI", por el Renglón Nº1** *por la contratación de los trabajos de reparación de filtración en cubierta del Edificio de Tribunales de Concepción del Uruguay, por la suma de $844.000,00* y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a hacer efectiva a dicha empresa la suma de **Pesos: OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CON 00/100**, una vez recibidos de conformidad los trabajos interesados cuyas características se detallan a fs.36.

2º) Hacer lugar al mayor costo -$93.582,00- que surge de la diferencia entre la suma adjudicada -$844.000,00- y la autorizada mediante resolución de Presidencia del S.T.J. -$750.418,00- de fs.13 y vta.

3º) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas: **($651.180,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.16** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.3 - PA.9 -** SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - y **($192.820,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.16** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - **ambas del Presupuesto 2024.**

///Sigue

4°) Notificar de la presente a la firma participante, a la Superintendencia de Concepción del Uruguay y a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., quien deberá coordinar la realización de los trabajos adjudicados.

5°) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

J.S.

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

OFIC. COMPRAS Y ASES. P. JUDICIAL
FOLIO
9
E. RIOS

"INSTITUTO JUAN BAUTISTA ALBERDI-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ" S/ PAGO HONORARIOS A LA LIC. LUCIA ROMANI P/ PRODUCCION DE VIDEOS CONMEMORATIVOS REALIZADOS POR EL LIC.ROBERTO ROMANI" N°2628/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°455/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 31 de julio de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que vienen las presentes actuaciones a Despacho para resolver en relación al Oficio N°92 recibido en fecha 30-07-2024 obrante a fs.6, por la Directora Académica del Instituto de Formación y Perfeccionamiento Judicial del S.T.J. "Dr. Juan B. Alberdi", Dra. Susana Medina, mediante el cual solicita la contratación de la Licenciada Lucía Romani para la producción de dos (2) videos conmemorativos con relación a las "Series de Difusión y Conmemorativas" destinado a difundir, recordar y revalorizar la historia y la cultura entrerriana en los que también interviene el Licenciado Roberto Romani realizando su valioso aporte intelectual.

Que, a fs.1/5, obra CV de la Licenciada Lucía Romani.

Que, a fs.7 vta., la Oficina de Compras y Asesoramiento informa el costo referencial, según lo indicado a fs.6.

Que, en dictamen de fecha 30-07-24 obrante a fs.8, la Contaduría General del S.T.J. comunica que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación e indica el procedimiento de contratación a aplicar -CONTRATACION DIRECTA-.

Que conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General N°41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1°) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la **Contratación Directa** de la Lic. Lucía Romani para la producción de dos (2) videos conmemorativos con relación a las "Series de Difusión y Conmemorativas" destinado a difundir, recordar y revalorizar la historia y la cultura entrerriana, solicitado por el Instituto de Formación y Perfeccionamiento Judicial del S.T.J. "Dr. Juan B. Alberdi"; autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a abonar, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma total de **Pesos: TREINTA MIL CON 00/100 ($30.000,00)**.

2°) Notificar de la presente al Instituto de Formación y Perfeccionamiento Judicial del S.T.J. "Dr. Juan B. Alberdi".

3°) Imputar la erogación total por la suma de $30.000,00 al crédito de la Cuenta: DA.953 -C.1-J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.20** - SP.00 - PY.00 -AC.01 -OB.00 - F.1 -FU.20 - FF.11- SF.0001- **I.3 - PR.4 - PA.5** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

VM .

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

OFIC. COMPRAS Y ASES. JUDICIAL
FOLIO
13

"INSTITUTO JUAN BAUTISTA ALBERDI-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ "S/AUTORIZACIÓN DE GASTOS JORNADA A 12 AÑOS DE LA CÁMARA EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PARANÁ" Nº2609/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº468/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 12 de Agosto de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que vienen las presentes actuaciones a Despacho para resolver en función a lo solicitado por la Directora Académica del Instituto de Formación y Perfeccionamiento Judicial del S.T.J. "Dr. Juan B. Alberdi", Dra. Susana Medina, en Oficio Nº098 de fecha 05/08/24 obrante a fs.10, respecto el reconocimiento de gastos necesarios para realizar la jornada "*A 12 años de la Cámara Contencioso Administrativo de Paraná*", prevista para el día miércoles 02/10/24 en el Salón de Actos del S.T.J., a partir de las 16:00 hs. y aprobada mediante Acuerdo General Nº33/23 del 04-12-23 Punto 2º) en el marco de las Actuaciones Nº5630/2023 referentes al "Plan Anual de Gestión Educativa del Instituto del S.T.J."

Que, a tal fin adjunta a fs.9, el CV del disertante propuesto, el Dr. Sammartino Patricio y a fs.11, planilla de liquidación individual del servicio del profesional disertante, como así también los gastos de traslado, alojamiento, honorarios y comidas.

Que, en dictamen de fecha 06-08-24 de fs.12, la Contaduría General del S.T.J. comunica que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación e indica que conforme la planilla de fs.11 y en consideración de cada uno de los gastos apreciados en forma individual, corresponde aplicarse el procedimiento de contratación de -CONTRATACION DIRECTA-.

Que en virtud a lo expuesto:

SE RESUELVE:

1º) Autorizar al Instituto de Formación y Perfeccionamiento Judicial del S.T.J. "Dr. Juan B. Alberdi", a realizar los trámites necesarios para contratar por el **Procedimiento de Contratación Directa,** el servicio del profesional disertante, Dr. Sammartino Patricio y los gastos de traslado, alojamiento, honorarios y comidas, considerados cada uno en forma individual, para llevar a cabo la jornada "*A 12 años de la Cámara Contencioso Administrativo de Paraná*", prevista para el día miércoles 02/10/24 y aprobada mediante Acuerdo General Nº33/23 del 04-12-23 Punto 2º) - "Plan Anual de Gestión Educativa del Instituto del S.T.J."; y autorizar a la Tesorería General del S.T.J., a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma total de **Pesos: TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON 52/100 ($319.152,52).**

2º) Notificar de la presente al Instituto de Formación y Perfeccionamiento Judicial del S.T.J. "Dr. Juan B. Alberdi".

///Sigue

3º) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas: **($44.000,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.20** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 -; **($30.000,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.20** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.4 - PA.5** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 -; **($173.152,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.20** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.7 - PA.1** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - y **($72.000,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.20** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 **- todas del Presupuesto 2024.**

4º) Registrar y pasar al Instituto de Formación y Perfeccionamiento Judicial del S.T.J. "Dr. Juan B. Alberdi".

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

OFIC. COMPRAS Y ASES. JUDICIAL
FOLIO
11

///to a Despacho en fecha 08 de agosto de 2024 CONSTE

Cra. Cecilia V. Piloni
Of. Compras y Asesoramiento
a/c Dpto. Patrimonio
Poder Judicial de Entre Ríos

"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ INFORMA S/ VENCIMIENTO SERVICIO MENSUAL DE EMERGENCIAS/ URGENCIAS MEDICAS -EDIFICIO TRIBUNALES CHAJARI-" Nº2412/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº469/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 12 de agosto de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que las presentes tienen su inicio a raíz de lo informado por la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J., a fs.3, en relación a la finalización del contrato por el Servicio de Emergencias Médicas en la ciudad de Chajarí, que fuera contratado mediante Orden de Compra Nº121/24 -fs.2 y vta.- perteneciente a las actuaciones Nº5663/23, el cual vence el 30 de septiembre de 2024.

Que, a fs.4, el Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo del S.T.J., manifiesta la necesidad de mantener el servicio de emergencias médicas en todas las áreas protegidas actualmente con el fin de prevenir situaciones que impliquen riesgo de vida.

Que, a fs.7, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa el costo referencial, por el término de seis (6) meses, destacando que, en las actuaciones Nº5663/2023 -fs.1 y vta.- se pone en conocimiento sobre la imposibilidad de que el nosocomio público de la localidad brinde el servicio en el Edificio Tribunales por no contar con el permiso de ingresar a los domicilios además de no tener profesional médico a cargo de la asistencia.

Que, a fs.8/9 y 10 y vta., intervienen las Areas Contables realizando la imputación presupuestaria proporcional pero, no obstante, la Contaduría General del S.T.J. manifiesta que la propuesta recibida se encuentra un 35% de incremento inicial en relación al valor que actualmente se abona ($182.000,00). Por ello sugiere, considerando las dificultades presupuestarias y financieras del contexto actual y teniendo en cuenta que el servicio no puede ser prestado por efectores públicos, continuar con la contratación por un período de seis (6) meses y en el transcurso del ejercicio analizar diferentes alternativas presupuestarias y financieras de acuerdo al grado de avance de la ejecución presupuestaria y el contexto económico imperante, para lo cual indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION-.

Que, en virtud a ello;

SE RESUELVE:

1º) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la contratación del servicio de emergencias médicas para el Edificio Tribunales de la ciudad de Chajarí, por el término de seis (6) meses, desde octubre de 2024 a marzo de 2025, por el procedimiento de **SOLICITUD DE COTIZACION**; autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la

suma mensual, de **Pesos: DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CON 00/100 ($245.700,00)**, lo que implica un costo semestral de **Pesos: UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 ($1.474.200,00).**

2º) Imputar preventivamente la proporción de la erogación correspondiente al S.T.J. **-$1.179.360,00-** al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 -ENT.000 - **PG.17** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 del Presupuesto 2024 y la diferencia, a los Ministerios Públicos de la Provincia: **-$294.840,00-** al crédito de las Cuentas: **$88.452,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.22** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - **FF.13 - SF.0372 - I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del presupuesto 2024; **$88.452,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.22** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** -SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 -, del Presupuesto 2025, de conformidad a lo establecido en el Artículo 17, inciso b) de la Ley Nº5.140 (TO Decreto Nº404/95 MEOSP); **$58.968,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.23** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - **FF.13 - SF.0372 - I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del presupuesto 2024 y **$58.968,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.23** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** -SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 -, del Presupuesto 2025, de conformidad a lo establecido en el Artículo 17, inciso b) de la Ley Nº5.140 (TO Decreto Nº404/95 MEOSP).

3º) Notificar de la presente a la Superintendencia de la ciudad de Chajarí y al Servicio de Medicina del Trabajo e Higiene y Seguridad en el Trabajo del S.T.J.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.
VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"SUPERINTENDENCIA - LA PAZ S REPOSICION FONDO PERMANENTE JULIO/24 - AC. GRAL. Nº28/16 DEL 13-10-16" Nº2759/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J Nº459/24 *- Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 12 de agosto de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, lo solicitado por la Superintendencia de la jurisdicción La Paz, en Oficio Nº721 recibido de fecha 02-08-2024, en relación a la reposición de los gastos abonados con el Fondo Permanente de Bienes de Consumo y Servicios no Personales, durante el mes de Julio de 2024, para lo cual adjunta a fs.1 la factura correspondiente; que la Contaduría General del S.T.J. a fs.4 indica que, teniendo en cuenta que este gasto fue realizado bajo el Sistema de Fondo Permanente y evaluado en la jurisdicción solicitante por sus responsables, cumpliendo el comprobante presentado con la normativa vigente en materia de contrataciones -Ley Nº5.140-, de rendiciones exigidas por el Honorable Tribunal de Cuentas e impositivas vigentes, correspondería remesar al Organismo peticionante el gasto perteneciente al mes de Julio/24.

Que, conforme a lo dispuesto por Acuerdo General Nº28/16 del 13-10-16 -Punto Primero-,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar el comprobante obrantes a fs.1 presentado por la Superintendencia de La Paz y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a remesar a la citada dependencia la suma de **Pesos: SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA CON 00/100 ($64.470,00)**, en concepto de reposición de gasto correspondiente al mes de Julio/24.

2º) Notificar de la presente a la Superintendencia de La Paz.

3º) Imputar la presente erogación con cargo al crédito de la partida: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.17** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - **del Presupuesto 2024.**

4º) Registrar y pasar a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

E. RIOS • DPTO. PATRIMONIO P. JUDICIAL • FOLIO 10

"INSTITUTO JUAN BAUTISTA ALBERDI-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ INSTITUTO JUAN BAUTISTA ALBERDI-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ"S/ PAGO HONORARIOS A LA LIC. LUCIA ROMANI P/ PRODUCCION DE VIDEOS CONMEMORATIVOS REALIZADOS POR EL LIC.ROBERTO ROMANI" Nº27682024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº467/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 12 de Agosto de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que vienen las presentes actuaciones a Despacho para resolver en relación al Oficio Nº099 recibido en fecha 05-08-2024 obrante a fs.8, por la Directora Académica del Instituto de Formación y Perfeccionamiento Judicial del S.T.J. "Dr. Juan B. Alberdi", Dra. Susana Medina, mediante el cual solicita la contratación de la Licenciada Lucía Romani para la producción de dos (2) videos conmemorativos con relación a las "Series de Difusión y Conmemorativas" destinado a difundir, recordar y revalorizar la historia y la cultura entrerriana en los que también interviene el Licenciado Roberto Romani realizando su valioso aporte intelectual.

Que, a fs.3/7, obra CV de la Licenciada Lucía Romani y a fs.1/2 las respectivas constancia de inscripción ante AFIP y libre deuda de ATER.

Que, a fs.8/vta., la Oficina de Compras y Asesoramiento informa el costo referencial, según lo indicado a fs.8.

Que, en dictamen de fecha 05-08-24 obrante a fs.9, la Contaduría General del S.T.J. comunica que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación e indica el procedimiento de contratación a aplicar -CONTRATACION DIRECTA-.

Que conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la **Contratación Directa** de la Lic. Lucía Romani para la producción de dos (2) videos conmemorativos con relación a las "Series de Difusión y Conmemorativas" destinado a difundir, recordar y revalorizar la historia y la cultura entrerriana, solicitado por el Instituto de Formación y Perfeccionamiento Judicial del S.T.J. "Dr. Juan B. Alberdi"; autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a abonar, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma total de **Pesos: TREINTA MIL CON 00/100 ($30.000,00)**.

2º) Notificar de la presente al Instituto de Formación y Perfeccionamiento Judicial del S.T.J. "Dr. Juan B. Alberdi".

3º) Imputar la erogación total por la suma de $30.000,00 al crédito de la Cuenta: DA.953 -C.1-J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.20** - SP.00 - PY.00 -AC.01 -OB.00 - F.1 -FU.20 - FF.11- SF.0001- **I.3 - PR.4 - PA.5** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - **del Presupuesto 2024.**

N°27682024

4°) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

FOLIO 10

///to a Despacho en fecha 16 de agosto de 2024- CONSTE

VISADO

Fecha:

Firma:

Cra. Cecilia V. Piloni
Of. Compras y Asesoramiento
~~a/c Dpto. Patrimonio~~
Poder Judicial de Entre Ríos

"SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA - MAYORDOMÍA - PARANÁ S COMPRA CUATRIMESTRAL DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA E HIGIENE P/ EDIFICIO TRIBUNALES, MORGUE JUDICIAL DE ORO VERDE, ARCHIVO JUDICIAL, CENTRO JUDICIAL DE GENERO Y ALCAIDIA " Nº2646/2024

***Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº466/24** -Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 12 de agosto de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que vienen las presentes actuaciones a Despacho para resolver en función a lo requerido mediante nota de fecha 25-06-2024, obrante a fs.2 y vta., por el Mayordomo del S.T.J., Daniel Mildenberger, en relación a la compra cuatrimestral de elementos de limpieza e higiene para la mantención y aseo de los diversos organismos y áreas del Edificio Tribunales de esta ciudad, incluyendo además la Morgue Judicial de Oro Verde, el Archivo Judicial del S.T.J., la Alcaidía y el Centro Judicial de Género del S.T.J.

Que, a fs.1 y vta., obra antecedente de una contratación de similares características.

Que, a fs.4/5 y vta. se adjuntan presupuestos referenciales solicitados a firmas del rubro.

Que, a fs.8 y vta. y 9 y vta., intervienen las Áreas Contables realizando la imputación presupuestaria proporcional, comunicando la Contaduría General del S.T.J. que la inversión interesada, en la parte proporcional al S.T.J., podría financiarse con la recaudación generada de Rentas Afectadas con fondos recaudados por aplicación de la Tasa de Actuaciones Judiciales (Subfuente 0372), conforme el Art. 1º de la Ley Nº10.056 correspondiendo aplicar el procedimiento de -SOLICITUD DE COTIZACION-.

Que, conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la compra de los elementos de limpieza e higiene requeridos por el Área de Mayordomía del S.T.J. para la mantención y aseo de los diversos organismos y áreas del Edificio Tribunales de esta ciudad, según detalle de fs.2, por el procedimiento de **SOLICITUD DE COTIZACION**; autorizar a la Tesorería del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma de **Pesos: CUATRO MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL CON 00/100 ($4.506.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la proporción de la erogación correspondiente al S.T.J. al crédito de las partidas: **$4.204.098,00**: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01

- OB.00 - F.1 - FU.20 - **FF.13 - SF.0372 - I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del presupuesto 2024

3º) Imputar la proporción de la erogación correspondiente a los Ministerios Públicos al crédito de las partidas: **($301.902,00)**: **$135.180,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.22** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 **- I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del presupuesto 2024 y **$166.722,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.23** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 **- I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024.

4º) Notificar de la presente a la Mayordomía del S.T.J.

5º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo Pórtela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

OFIC. COMPRAS Y ASES. JUDICIAL
FOLIO
49

"SUPERINTENDENCIA - CONCORDIA S REPOSICION FONDO PERMANENTE JULIO/24 - AC. GRAL. Nº28/16 DEL 13-10-16" Nº2755/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J Nº457/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 12 de agosto de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, lo solicitado por la Superintendencia de Concordia, en Oficio Nº83 recibido en fecha 02-08-2024 obrante a fs.42, en relación a la reposición de los gastos abonados con el Fondo Permanente de Bienes de Consumo y Servicios no Personales, durante el período Julio de 2024 por la suma de $210.139,96, para lo cual adjunta a fs.3/40 las facturas correspondientes y la planilla de rendición de gastos -fs.41-; que la Contaduría General del S.T.J. a fs.43 indica que, teniendo en cuenta que estos gastos fueron realizados bajo el Sistema de Fondo Permanente y evaluados en la jurisdicción solicitante por sus responsables, cumpliendo los comprobantes presentados con la normativa vigente en materia de contrataciones -Ley Nº5.140-, de rendiciones exigidas por el Honorable Tribunal de Cuentas e impositivas vigentes, correspondería remesar al Organismo peticionante la suma de $210.000,00, conforme el monto máximo dispuesto en el punto 1º) de la resolución del Tribunal de Superintendencia del S.T.J. Nº47/2024 -Act. Nº1151/2019-, en concepto de reposición de gastos pertenecientes al período Julio/24.

Que, conforme a lo dispuesto por Acuerdo General Nº28/16 del 13-10-16 -Punto Primero-,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar los comprobantes obrantes a fs.3/40 presentados por la Superintendencia de Concordia y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a remesar a la citada dependencia la suma total de **Pesos: DOSCIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 ($210.000,00)**, conforme el monto máximo dispuesto en el punto 1º) de la resolución del Tribunal de Superintendencia del S.T.J. Nº47/2024 -Act. Nº1151/2019-, en concepto de reposición de gastos pertenecientes al período Julio/24.

2º) Notificar de la presente a la Superintendencia de Concordia.

3º) Imputar la presente erogación con cargo al crédito de las partidas: **$152.000,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.16** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024 y **$58.000,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.16** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024.

Si///

///gue. Act. N°2755/2024

4°) Registrar y pasar a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

OFIC. COMPRAS Y ASES. JUDICIAL
FOLIO
9

"SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA - INFORMÁTICA - PARANÁ S-COMPRA DE SIETE (7) SWITCHES P/ USO EN MODIFICACIONES EN DISTRIBUCIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO" Nº2674/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº470/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 12 de agosto de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que vienen las presentes Actuaciones a Despacho para resolver sobre la adquisición de siete (07) switches solicitados por la Dirección de Informática del S.T.J. en nota de fecha 29-07-24 obrante a fs.1 y vta., para ser utilizados en las modificaciones de distribución de puestos de trabajo hasta resolver la obra de cableado estructurado correspondiente.

Que, a fs.7, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa el costo referencial, conforme lo indicado por el área técnica a fs.6.

Que, en dictamen de fecha 05-08-24 obrante a fs.8, la Contaduría General del S.T.J. comunica que la inversión interesada podría financiarse con la recaudación generada de Rentas Afectadas con fondos recaudados por aplicación de la Tasa de Actuaciones Judiciales (Subfuente 0372), conforme lo establecido en el Art. 1º de la Ley Nº10.056, correspondiendo aplicar el procedimiento de -SOLICITUD DE COTIZACION-.

Que, conforme lo dispuesto en Acuerdo General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la adquisición de siete (07) switches para ser destinados a la Dirección de Informática del S.T.J., conforme las características indicadas a fs.1, mediante el procedimiento de **Solicitud de Cotización**, autorizar a la Tesorería del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma de **Pesos: DOSCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 ($260.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Notificar de la presente a la Dirección de Informática del S.T.J.

3º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - **FF.13 - SF.0372 - I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

Actuaciones caratuladas: "DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ - OBRA: 2DA. ETAPA NUEVO EDIFICIO ANEXO TRIBUNALES PARANÁ – CALLE SANTA FE N°244/258/264 - E/ CERTIFICADO DE OBRA N°28 – JUNIO 2024 - REF. EXP. N°2663/21" N°2497/2024

Seguidamente en fecha, 9 de agosto de 2024 fueron puestas a Despacho para resolver. CONSTE.

VISADO
Fecha:
Firma:

Cra. Cecilia V. Piloni
Of. Compras y Asesoramiento
a/c Dpto. Patrimonio
Poder Judicial de Entre Ríos

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°462/24 - Departamento Patrimonio del S.T.J.-

///-RANA, 13 de Agosto de 2024.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota presentada por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. N°24.214/6, obrante a fs.6 con la que eleva el Certificado de Obra N°28 -Parcial- que refleja un grado de avance del 2,41%, acumulado del 99,47%- correspondiente a los trabajos del mes de junio/24, realizados por la firma "O.I.C. S.A. y EMPRESA CONSTRUCTORA DEL PARANÁ S.A. U.T.", referente a la Obra: "Nuevo Edificio Anexo Tribunales Paraná - Segunda Etapa".

Que al respecto dicha Área Edilicia del S.T.J. informa que el Acta de Inicio de la obra fue suscripta en fecha 30/12/21, con un plazo de ejecución de treinta y seis (36) meses, habiéndose convenido mediante Acta de Acuerdo firmada el 27/10/23, reducir el plazo de la obra en seis (6) meses, por lo que la misma finalizaría el 16/06/2024. En igual sentido aclara que por Actuaciones N°2248/24 (a la fecha 10/07/24) se encuentra en trámite un pedido de ampliación del plazo de obra que solicita la Contratista por la cantidad de sesenta (60) días.

Respecto a la situación del certificado respecto al Plan de Trabajo -Curva de Inversión aprobada, señala que no se describe sobre el mismo, en virtud de que se encuentra en trámite la ampliación del plazo de obra. Además, agrega que en dicho período no se registran incumplimientos de órdenes de servicio y que los trabajos se están ejecutando en tiempo y forma con normalidad, sin inconvenientes ni observaciones.

Que la Contaduría General del S.T.J. en su primera intervención obrante a fs.8, sugiere previo a emitir el dictamen de su competencia, estar a las resultas de los antecedentes de la ampliación del plazo de obra y en atención a ello, el Asesor Legal de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J. no advierte óbice legal alguno dar curso al trámite del presente certificado, sin perjuicio de lo que se disponga sobre la ampliación, lo cual deberá ser teniendo en cuenta al momento de la siguiente certificación o en la medición y certificación final de la obra, según corresponda.

///Sigue

Que, en consecuencia a fs. 12 y vta., la Contaduría General del S.T.J. informa que con el Certificado presentado se alcanza el 99,47% de los trabajos contratados y cuenta con dictamen favorable de la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J y del Asesor de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J., por lo que de aprobarse, correspondería autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a pagar el mismo cuando cuente con disponibilidad financiera, con los descuentos proporcionales que correspondan, por la suma de PESOS: NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO CON 28/100 ($9.156.164,28), debiendo solicitar a la Contaduría General de la Provincia, la suma de Pesos: SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS QUINCE CON 00/100 ($6.409.315,00), correspondiente al Ejercicio 2024.

No obstante, previo al vencimiento de la obligación de pago, solicita se le dé nueva intervención, para actualizar el estado de la situación presupuestaria y la posible fuente de financiamiento, ello así a fin de evitar incumplimientos, teniendo en consideración que a la fecha 08/08/24, no se conoce un cronograma de desembolso de fondos estables desde el Ejecutivo Provincial.

Que, en consideración a todo lo expuesto;

SE RESUELVE:

1°) Aprobar el Certificado de Obra N°28 -Parcial- emitido por el Organismo técnico competente, la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y con la conformidad de la Contratista **"O.I.C. S.A. y EMPRESA CONSTRUCTORA DEL PARANÁ S.A. U.T."** adjudicataria de la Obra: "Nuevo Edificio Anexo Tribunales Paraná – Segunda Etapa", con el que se alcanza el 99,47% de los trabajos contratados y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a hacer efectiva a dicha firma, la suma de **PESOS: NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO CON 28/100 ($9.156.164,28),** cuando cuente con disponibilidad de fondos y con los descuentos por Fondo de Reparo, retenciones fiscales, previsionales y anticipo que correspondan.

2°) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas: **$1.205.944,86:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00 - **OB.76** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - **DTO.84 - UG.07 - del Presupuesto 2021 correspondiente al Anticipo de Obra (13,17%) $1.540.904,42:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 **-OB.00** - F.1 - FU.20 - FF.13 - SF.0372 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - **DTO.99 - UG.99- del Presupuesto 2023 correspondiente al saldo anticipo para acopio (16,83%)** y **($6.409.315,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00 **-OB.76** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - **DTO.84 - UG.07- del Presupuesto 2024.**

3°) Autorizar a la Contaduría General del S.T.J. a solicitar a la Contaduría General de la Provincia, la suma de Pesos: SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS QUINCE CON 00/100 ($6.409.315,00), correspondiente al Ejercicio 2024.

///Sigue

Ref. Act.N°2497/2024

4°) Registrar, notificar de la presente a la Contratista, a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y pasar a la Tesorería General del S.T.J., quien, al previo al vencimiento de la obligación de pago, deberá dar intervención a la Contaduría General a fin de que actualice el estado de la situación presupuestaria.

J.S.

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

DPTO. PATRIMONIO E. RIOS FOLIO 7

Actuaciones caratuladas: "DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ: E/ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA Y CERTIFICADO ÚNICO DE LA OBRA: REPARACIÓN ESTRUCTURAL DE LA PLANTA BAJA DEL EDIFICIO TRIBUNALES DE VILLA PARANACITO - REF EXP N°842/24" N°2754/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°479/24 *- Dpto. Patrimonio del S.T.J.-*

///-RANA, 13 de Agosto de 2024.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota presentada por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. N°24.309/17, obrante a fs.3, con la que eleva el Acta de Recepción Provisoria y el Certificado de Obra Único -CIERRE- que refleja un grado de avance del 100% de los trabajos de *"reparación estructural de la planta baja del Edificio de Tribunales de Villa Paranacito"*, realizados por la firma **"FEDERICO H. RUBIO".**

Que, en relación a la obra, el Área Edilicia informa que el Acta de Inicio fue suscripta en fecha 26/06/24, con un plazo de ejecución de cuarenta (40) días corridos, habiendo vencido el plazo de la misma el 04/08/24, no obstante, por haberse inspeccionado con anterioridad, la recepción provisoria operó finalmente el 31/07/24, fecha a partir de la cual comienza a correr el plazo de garantía fijado en la cantidad de ciento ochenta (180) días.

Por último, dicha Área Técnica menciona que los trabajos fueron efectuados según el pliego correspondiente, sin incumplimientos de órdenes de servicios y que se recibieron quedando pendientes trabajos adicionales de mampostería portante, cuyo trámite se encuentra en Expte. N°2694/24.

Que a fs.5 el Asesor de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J. atento a que el Certificado ha sido emitido de conformidad por el Organismo técnico competente no advierte óbice legal para dar continuidad al mismo, debiendo realizarse las deducciones y retenciones que indica el Art.53 de la Ley de Obras Públicas N°6.351 por garantía de ejecución de la obra o fondo de reparo. Respecto a los trabajos adicionales entiende que corresponde estarse a lo que se disponga por Actuaciones N°2694/24 y a lo establecido en los Art.63 y 65 de la mencionada Ley de Obras.

Que a fs.6 la Contaduría General del S.T.J. expresa que con el Certificado presentado se alcanza el 100% de los trabajos contratados y cuenta con dictamen favorable de la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. por lo que de aprobarse el mismo, correspondería autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a abonarlo cuando cuente con disponibilidad de fondos y con los descuentos proporcionales que correspondan.

No obstante, previo al vencimiento de la obligación de pago, solicita se le dé nueva intervención, para actualizar el estado de la situación presupuestaria y la posible fuente de financiamiento, ello a fin de evitar incumplimientos de obligaciones, teniendo en consideración que a la fecha 09/08/24 no se conoce un cronograma de desembolso de fondos estables desde el Ejecutivo Provincial.

Que en virtud a lo expuesto;

SE RESUELVE:

1°) Aprobar el Acta de Recepción Provisoria y el Certificado de Obra Único, emitidos por el Organismo Técnico competente, la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J./-

///Sigue

//- con la conformidad de la Contratista "**FEDERICO H. RUBIO**", adjudicataria de la obra: *"reparación estructural de la planta baja del Edificio de Tribunales de Villa Paranacito"* con el que se alcanza el 100% de las tareas contratadas y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a hacer efectiva a dicha firma, la suma de **PESOS: VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($21.649.550,00),** cuando cuente con la disponibilidad de fondos y, con los descuentos y retenciones que correspondan.

2°) Imputar la presente al crédito de las sgtes. cuentas: **($8.171.000,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00 - **OB.54** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - DTO.63 - UG.99 -; **($6.542.550,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00 - **OB.21** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 y **($6.936.000,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00 - **OB.54** - F.1 - FU.20 - **FF.13 - SF.0372 - I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - DTO.63 - UG.99 **todas del Presupuesto 2024.**

3°) Notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J y a la Contratista.

4°) Registrar, pasar a la Tesorería General del S.T.J., quien previo al vencimiento de la obligación de pago, deberá dar intervención a la Contaduría General del S.T.J. para que actualice el estado de la situación presupuestaria y la posible fuente de financiamiento.

J.S.

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

FOLIO 8

"DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL - PARANÁ - S/ADQUISICIÓN DE PLACAS P/ INAUGURACIÓN NUEVO EDIFICIO JDO. DE PAZ DE SAN BENITO" Nº2764/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***Nº475/24 - Dpto. Patrimonio S.T.J.***

///-RANA, 13 de Agosto de 2024.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Nº24.313/6 del 02/08/24 obrante a fs.2, la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. informa sobre la necesidad de adquirir dos (2) placas conmemorativas para ser colocadas en el monolito construido en el terreno donde se ubica el nuevo edificio del Juzgado de Paz de San Benito.

Que al respecto adjunta a fs.1 y vta. las cantidades y características técnicas de las placas a adquirir e indica que las mismas deberán estar disponibles para su colocación a la brevedad posible a fin de realizar la inauguración del Edificio en el cte. mes de agosto, las cuales una vez provistas, podrán colocarse por personal de la Intendencia del S.T.J.

Que a fs.5 se agrega un presupuesto referencial que asciende a la suma total de $455.000,00 y en atención a ello, la Contaduría General del S.T.J. a fs.7 expresa que la presente inversión podría financiarse con la recaudación generada por aplicación de -Aranceles Juzgado Paz- (Subfuente 0332) conforme lo establece el Art.4º de la Ley Nº8.948 e indica que según el valor referencial corresponde aplicarse el procedimiento de contratación de -SOLICITUD DE COTIZACION-.

Que en virtud a lo expuesto;

SE RESUELVE:

1º) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para contratar, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION,** la provisión de dos (2) placas conmemorativas para ser colocadas en el Juzgado de Paz de San Benito, conforme a las especificaciones técnicas precisadas a fs.1 y vta. por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J.y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan, hasta la suma de **Pesos: CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CON 00/100 ($455.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.13 - SF.0332 - **I.4 - PR.3 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - **del Presupuesto 2024.**

3º) Notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial y a la Intendencia del S.T.J.

///Sigue

Ref. Act. Nº2764/2024

4º) Registrar, pasar a la Tesorería General del Poder Judicial y a la Oficina de Compras y Asesoramiento.

J.S.

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

Actuaciones caratuladas: "DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ OBRA: NUEVO EDIFICIO TRIB FEDERACIÓN - AVDA. SAN MARTÍN, CABO 1º BENITEZ Y AVDA. LAS HORTENSIAS - E/ ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA - REF. EXP. Nº 5019/2019" Nº2842/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº477/24 *- Dpto. Patrimonio del S.T.J.-*

///-RANA, 13 de Agosto de 2024.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota presentada por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. Nº24.333/3, obrante a fs.8, con la que eleva el Acta de Recepción Definitiva referente a la obra: "*1era. Etapa de Construcción de la Estructura del Edificio de Tribunales de Federación*", realizada por la firma **"COCCO CONSTRUCCIONES S.R.L"**, informando que los trabajos fueron ejecutados según el pliego correspondiente y que han sido atendidas y cumplidas todas las observaciones vertidas en las Actas de fs.2 y 7, mencionando asimismo que durante el período de garantía no se formularon nuevas observaciones ni reclamos sobre los mismos.

Que al respecto menciona que el Acta de Recepción Provisoria de la obra fue suscripta en fecha 25/07/23, habiendo finalizado el plazo de garantía de doce (12) meses, por lo que eleva el Acta en cuestión.

Que a fs.10, la Asesoría de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J., según los antecedentes obrantes en las presentes, señala que los trabajos fueron efectuados según el Pliego correspondiente, de los cuales no han surgido observaciones, ni reclamos sobre las mismas por lo que de conformidad a lo dispuesto en el Art.65º de la Ley de Obras Públicas Nº6351 que establece que: "*...La recepción definitiva se realizará al finalizar el plazo de garantía fijado en el Pliego, el que regirá a partir de la fecha del acta de recepción provisional...*", disponiendo el Art.66º del Decreto Reglamentario Nº958/79, que a partir de ese momento procederá la devolución del Fondo de Reparo y habiendo el Área Competente confeccionado el Acta de Recepción Definitiva, transcurrido el plazo de garantía, entiende que correspondería dictar el Acto Administrativo que apruebe el Acta en cuestión y disponga la devolución del Fondo de Reparo.

Que a fs.11 la Contaduría General del S.T.J. informa que en sus registros no existen importes pendientes de reintegrar a la firma en concepto de Fondo de Reparo.

Que atento a los considerandos vertidos precedentemente;

SE RESUELVE:

1º) APROBAR el Acta de Recepción Definitiva de la Obra: "*1era. Etapa de Construcción de la Estructura del Edificio de Tribunales de Federación*", con la que se recibieron los trabajos sin observaciones y estando de conformidad, la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., la Asesoría Legal de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J., y la firma adjudicataria de la obra **"COCCO CONSTRUCCIONES S.R.L."**

///Sigue

Ref. Act. Nº282/2024

2º) Registrar, notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y a la Contratista y pasar a la Tesorería General del S.T.J. a sus efectos.

J.S.

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

OFIC. COMPRAS Y ASESORAMIENTO
FOLIO
5

"SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA - DEPARTAMENTO MÉDICO FORENSE - PARANÁ S/ COMPRA DE INSTRUMENTAL DE AUTOPSIA P/ MORGUES DE ORO VERDE Y CONCORDIA" Nº2845/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº476/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 14 de agosto de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que vienen las presentes actuaciones a Despacho para resolver en función a la nota recibida en fecha 08-08-24 -fs.2- por el Coordinador de Morgues del Cuerpo Médico Forense del S.T.J., Dr. Oscar Heit, mediante la cual solicita la compra de instrumental de autopsia para renovar parcialmente la existente en las Morgues Judiciales de la ciudad de Oro Verde y Concordia. A tal fin adjunta, a fs.1, un presupuesto referencial.

Que, en dictamen de fecha 09-08-24 obrante a fs.4, la Contaduría General del S.T.J. comunica que la inversión interesada podría financiarse con la recaudación generada de Rentas Afectadas con fondos recaudados por aplicación de la Tasa de Actuaciones Judiciales (Subfuente 0372), conforme lo establecido en el Art. 1º de la Ley Nº10.056, correspondiendo aplicar el procedimiento de -SOLICITUD DE COTIZACION-.

Que, conforme a lo expuesto;

SE RESUELVE:

1º) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la compra del instrumental de autopsia detallado a fs.2 para las Morgues Judiciales de la ciudad de Oro Verde y Concordia, por el procedimiento de **Solicitud de Cotización**, autorizar a la Tesorería del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma total de **Pesos: TRESCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 ($320.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Notificar de la presente al Coordinador de Morgues del Cuerpo Médico Forense del S.T.J.

3º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - **FF.13 - SF.0372 - I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

DPTO. PATRIMONIO P. JUDICIAL
FOLIO
20
S.T.J.-ER

"SERVICIO DE MEDICINA E HIGIENE Y SEGURIDAD EN TRABAJO (DGH) - PARANÁ S-COMPRA DE UNA (1) SILLA ERGONOMICA P/ PATOLOGIA EN ZONA LUMBAR QUE SUFRE LA COORDINADORA DEL SERVICIO, DRA. VALERIA MOYANO" Nº2672/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***Nº471/24-Dpto. Patrimonio S.T.J.***

///-RANA, 20 de agosto de 2024.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante Formulario Nº1 de Pedidos de Bienes y/o Servicios del 29/07/24 obrante a fs. 3, el responsable del Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo, Lic. Francisco Brasseur, solicita la compra de una (1) silla ergonómica con características especiales para uso de la Coordinadora del Servicio, la Dra. Valeria Moyano atento a la necesidad de adecuar su puesto de trabajo a raíz de la patología traumatológica que presenta de base y a la intervención quirúrgica que se practicará de columna vertebral, zona lumbar

Que, atendiendo a la situación planteada, a fs. 5/7 la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. procede a detallar las especificaciones técnicas de la sillonería a adquirir.

A fs.9/10 y 14/15 lucen adjuntos presupuestos referenciales que ofrecen varios modelos, por lo que consultado a la mencionada Dirección, la misma a fs.17 en consideración a la patología comunicada, sugiere considerar técnicamente la silla ergonómica ofrecida a fs.14 y vta., la cual asciende a la suma de $282.600,00.

Que la Contaduría General del Poder Judicial a fs.19 informa que existe partida presupuestaria para atender la presente inversión debiendo financiarse con cargo a los fondos de la Actuación Nº89/24 e indica que según el valor de referencia corresponde aplicarse el procedimiento de contratación de -SOLICITUD DE COTIZACION-

Que en virtud a lo expuesto;

SE RESUELVE:

1º) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para contratar, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** la adquisición de una (1) silla ergonómica para la Coordinadora del Servicio de Medicina del Trabajo de este Poder Judicial, Dra. Valeria Moyano, conforme a las especificaciones técnicas precisadas a fs.5/7 por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan y con cargo a los fondos de la Actuación Nº89/24, hasta la suma de **Pesos: DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CON 00/100 ($282.600,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.3 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 **- del Presupuesto 2024.**

3º) Notificar de la presente a los responsables del Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo de este Poder Judicial.

///Sigue

Ref. Act. Nº2672/2024

4º) Registrar, pasar a la Tesorería General del S.T.J. y a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.

J.S.

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

DPTO. PATRIMONIO P. JUDICIAL ENTRE RIOS FOLIO 40

"DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL - PARANÁ - E/OBRA 1° ETAPA REPARACIONES EXTERIORES EN EDIFICIO MITRE N° 26/28 - CONCORDIA - REF. EXP. N° 1222/24" N°2705/2024

Seguidamente en fecha 15 de Agosto de 2024, fueron puestas a Despacho para resolver. CONSTE.-

Visto
Fecha:
Firma:

Cra. Cecilia V. Piloni
Of. Compras y Asesoramiento
a/c Dpto. Patrimonio
Poder Judicial de Entre Ríos

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***N°487/24 -Dpto. Patrimonio S.T.J.***

///-RANA, 20 de agosto de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N°24.299/5 del 12/08/24 obrante a fs.37 y vta., la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. eleva -a fs.2/36- el pliego correspondiente a la 1era. etapa de obra de reparaciones exteriores en el Edificio de Tribunales de Concordia, sito en calle Mitre N°26/28, para ejecución durante el próximo receso de enero 2025, pero con inicio hacia mediados del mes de diciembre del corriente año, según fuera planificado.

Al respecto señala que con la presente contratación se da inicio al tratamiento de la problemática de filtraciones en donde se contemplan los trabajos de hidrolavado, reparación de fisuras y revoques y pintura exterior de sectores de fachada lateral y medianeras posteriores, habiéndose planificado para una próxima etapa la continuidad del tratamiento de la piel y mantenimiento de la cubierta.

En igual sentido, dicha Área Edilicia informa que para esta obra se ha determinado un plazo de ejecución de setenta y cinco (75) días y que su costo estimativo, según precios del mercado local al mes de julio/24, asciende a la suma de $21.371.859,76, No obstante, sugiere efectuar una reserva presupuestaria de $34.000.000,00, la cual ha sido calculada tomando como base un incremento mensual del 11,98% (considerando éste como promedio del 71,9% acumulado 2024 -dato tasa de variación semestral del IPC en Argentina-junio/24) lo que permitirá afrontar los mayores costos que se produzcan en el lapso que transcurra desde el mes de precio oficial y el del inicio de la obra.

Que la Contaduría General del Poder Judicial a fs.39 y vta. informa que resulta presupuestariamente viable atender la inversión interesada e indica que según el valor de la reserva sugerida a fs.37 y vta., corresponde aplicarse el procedimiento de contratación de -Concurso de Precios-, debiendo solicitarse a la Contaduría General de la Provincia la suma de **Pesos: VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 ($27.200.000,00),** una vez iniciado el ejercicio 2025.

///Sigue

Asimismo, atento a que la obra tendrá inicio en diciembre 2024 con ejecución en el próximo año 2025, encomienda a la Dirección de Arquitectura tome los recaudos necesarios para que sea incluida dentro del Anteproyecto de Presupuesto 2025 y el Plan de Obras Públicas del año 2025 a fin de asegurar la continuidad de la misma.

No obstante, previo a la adjudicación, solicita se le dé nueva intervención para actualizar el estado de la situación presupuestaria y la posible fuente de financiamiento, ello a fin de evitar incumplimientos de obligaciones, teniendo en consideración que a la fecha 14/08/24 no se conoce un cronograma de desembolso de fondos estables desde el Ejecutivo Provincial.

Que en virtud a lo expuesto;

SE RESUELVE:

1°) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a fin de contratar, por el sistema de **CONCURSO DE PRECIOS,** la realización de la 1era. etapa de obra de reparaciones exteriores en el Edificio de Tribunales de Concordia, sito en calle Mitre N°26/28, conforme a las especificaciones técnicas precisadas a fs.2/36 por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y a la Tesorería General del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan, hasta la suma de **Pesos: TREINTA Y CUATRO MILLONES CON 00/100 ($34.000.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2°) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas: **($6.800.000,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00 - **OB.12** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - DTO.15 - UG.99 - **del Presupuesto 2024 (de los cuales $4.917.633,82 corresponden a los fondos sobrantes solicitados mediante Oficio N°52/24 -Actuación N°3640/23 y $1:882.366,18 corresponden a los fondos sobrantes solicitados mediante Oficio N°78/24- Actuación N°6099/23) y ($27.200.000,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00 - **OB.12** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - DTO.15 - UG.99 - **del Presupuesto 2025.**

3°) Autorizar a la Contaduría General del S.T.J. a solicitar a la Contaduría General de la Provincia la suma de **Pesos: VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 ($27.200.000,00),** una vez iniciado el ejercicio 2025.

4°) Notificar a la Superintendencia de Concordia y a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. quien deberá tener en consideración lo dictaminado por la Contaduría General del S.T.J. en los considerandos de la presente.

5°) Previo a la adjudicación, pase a la Contaduría General del S.T.J., a fin de que actualice el estado de la situación presupuestaria y la posible fuente de financiamiento.

///Sigue

DPTO. PATRIMONIO P. JUDICIAL
FOLIO
41
E. RIOS

Ref. Act.Nº2705/2024

6º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

J.S.

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

OFIC. COMPRAS Y ASES. JUDICIAL
FOLIO
220

"SUMINISTROS-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ- SOLICITUD DE TONERS 2024 " Nº2081/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº480/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 20 de agosto de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, mediante resolución del Tribunal de Superintendencia del S.T.J. Nº146/24 de fecha 24/06/2024 obrante a fs.12 y vta., se dispone el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la adquisición de los tóners detallados a fs.1, requeridos por la Oficina de Suministros del S.T.J. para ser distribuidos entre todos los organismos judiciales de la provincia, por el procedimiento de **LICITACION PRIVADA.**

Que luego de realizadas las gestiones correspondientes y teniendo en cuenta las publicaciones realizadas, las invitaciones cursadas a distintas firmas del rubro y la presentación de ocho (8) oferentes, dicha dependencia elaboró el Acta de Apertura de Sobres de la Licitación Privada Nº26/24 -fs.36- en el cual queda observada la documentación pendiente de presentación por parte de las firmas participantes, susceptible de ser subsanada. Seguidamente se confecciona el Cuadro Comparativo de Ofertas y Precios -fs.199 y vta.- con el cual se da intervención a la Oficina de Suministros del S.T.J. para estudio y consideración de las propuestas presentadas por las firmas "COMPUSYS de Claudio O Jacobi y Daniel O. Jacobi S.H.", "ALTAVISTA S.A.", "BIOSERVICIO de Rosenblat Ezequiel", "SYS COMPUTACION de Savini, Machado y Favot S.S.", "PARANA HARDWARE de Fontanini Pacher Francisco M.", "DISTRIBUIDORA PRAL S.A.", "SELPLAST S.A." y "AZTECA S.A.", lo que fuera respondido a fs.202, indicando que los oferentes cumplen en marcas y calidad con los tóners habitualmente adquiridos por la Oficina de Compras y distribuidos entre los organismos del Poder Judicial.

Que, a fs.214/215, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa que la firma "COMPUSYS de Claudio O Jacobi y Daniel O. Jacobi S.H." no cumplimentó en tiempo y forma con el sellado de ley correspondiente al 1% del valor de la Garantía de Oferta, no siendo admisible para para su evaluación y comparación. Asimismo destaca que, conforme la documentación presentada y especificaciones de las ofertas, no resultarían válidas y admisibles las ofertas de las firmas "ALTAVISTA S.A.", "BIOSERVICIO de Rosenblat Ezequiel" y "SYS COMPUTACION de Savini, Machado y Favot S.S.", por no detallar marcas de los productos ofrecidos y que el monto total a adjudicar, tomando en cuenta las ofertas más convenientes, según la documentación presentada, análisis de las propuestas y el dictamen técnico de la Oficina de Suministros del S.T.J., por la suma de $5.321.790,00, se encuentra dentro de la suma autorizada presupuestariamente.

Que, a fs.218 y vta., las Dras. Gisela N. Schumacher y Claudia Mizawak, integrantes de la Comisión de Contrataciones consideran que, sin perjuicio de la falta de indicación de marca de los productos ofrecidos por las firmas **"ALTAVISTA S.A."**, **"BIOSERVICIO de Rosenblat Ezequiel"** y **"SYS COMPUTACION de Savini, Machado y Favot S.S."**, la Oficina de Suministros del S.T.J. pudo realizar una valoración de todas las ofertas presentadas, por lo que no se podría rechazar válidamente a los tres (3) oferentes (dos de los cuales en varios renglones tienen la oferta más económica), bajo el argumento de que no es posible la comparación con las otras ofertas, conforme lo establecido en el Art. 46 Inc. 9 del PGC.

Que, conforme lo dictaminado por la Comisión de Contrataciones, a fs.219 y vta. la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa que la firma **"BIOSERVICIO de Rosenblat Ezequiel"** no presenta en tiempo y forma la Constancia de Inscripción en el Registro de Proveedores de la Provincia de Entre Ríos, por lo que no resultaría admisible y válida, conforme Art.46º inciso 3º del Pliego de Condiciones Generales y detalla las propuestas más convenientes de las ofertas válidas para cada renglón: **"ALTAVISTA S.A."** el Renglón Nº1 y el Renglón Nº9; **"DISTRIBUIDORA PRAL S.A."** el Renglón Nº2, el Renglón Nº3, el Renglón Nº4, el Renglón Nº6 y el Renglón Nº8 y **"SYS COMPUTACION de Savini, Machado y Favot S.S."** el Renglón Nº5 y el Renglón Nº7.

Que conforme a lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) **RECHAZAR** la propuesta de la firma **"COMPUSYS de Jacobi D. y Jacobi C. S.H."** por no cumplimentar con el sellado provincial correspondiente al 1% de la Garantía de Oferta, exigidos conforme Art.30º Inc. 3º del Pliego de Condiciones Generales, siendo causal de rechazo según Art.46º incisos 2º del mismo Pliego y de la firma **"BIOSERVICIO de Rosenblat Ezequiel"** por no presentar en tiempo y forma la Constancia de Inscripción en el Registro de Proveedores de la Provincia de Entre Ríos, siendo causal de rechazo según Art.46º inciso 3º del Pliego de Condiciones Generales.

2º) **ADJUDICAR** a la firma **"ALTAVISTA S.A."** el Renglón Nº1 y el Renglón Nº9 por la suma de $907.504,54; a la firma **"DISTRIBUIDORA PRAL S.A."** el Renglón Nº2, el Renglón Nº3, el Renglón Nº4, el Renglón Nº6 y el Renglón Nº8 por la suma de $1.914.840,00 y a la firma **"SYS COMPUTACION de Savini, Machado y Favot S.S."** el Renglón Nº5 y el Renglón Nº7 por la suma de $2.265.000,00 y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a hacer efectivas a dichas empresas las sumas respectivas, las que hacen un total de **Pesos: CINCO MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 54/100 ($5.087.344,54),** una vez recibidos de conformidad los tóners interesados.

3º) Notificar de la presente a las firmas participantes y a la Oficina de Suministros del S.T.J.

4º) Registrar, pasar al Area Contable de los Ministerios Públicos y a la Contaduría General del S.T.J. para la desafectación presupuestaria correspondiente, cumplido que sea, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

FOLIO 38

"AREA DE JUICIO POR JURADOS - PARANÁ S/ REPOSICION FONDO PERMANENTE -PERIODO 12/07/24 AL 08/08/2024- - AC. GRAL. Nº28/16 DEL 13-10-16" Nº2864/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J Nº481/24 *- Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 20 de agosto de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, lo solicitado por la Jefa de Despacho Técnico Contable del Area Juicio por Jurados, en Nota recibida en fecha 09-08-2024 de fs.36, en relación a la reposición de los gastos abonados con el Fondo Permanente Provincial de Bienes de Consumo y Servicios no Personales, durante el período 12/07/2024 al 08/08/2024, para lo cual adjunta a fs.1/32 las facturas correspondientes y la planilla de resumen -fs.33/34-; que la Contaduría General del S.T.J. a fs.37 indica que, teniendo en cuenta que estos gastos fueron realizados bajo el Sistema de Fondo Permanente y evaluados en el área solicitante, cumpliendo los comprobantes presentados con la normativa vigente en materia de contrataciones -Ley Nº5.140-, de rendiciones exigidas por el Honorable Tribunal de Cuentas e impositivas vigentes, correspondería remesar al Organismo peticionante el gasto perteneciente al período 12/07/2024 al 08/08/2024.

Que, conforme a lo dispuesto por Acuerdo General Nº28/16 del 13-10-16 -Punto Primero-,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar los comprobantes obrantes a fs.1/32, presentados por el Area de Juicio por Jurados -OGA- Paraná y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a remesar a la citada dependencia la suma de **Pesos: DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES CON 38/100 ($242.823,38)**, en concepto de reposición de gastos correspondientes al período 12/07/2024 al 08/08/2024.

2º) Notificar de la presente al Area de Juicio por Jurados -OGA- Paraná.

3º) Imputar la presente erogación con cargo al crédito de las partidas: **$182.163,40:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.25** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.1 - PA.1** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024, **$21.299,98:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.25** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024; **$24.360,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.25** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.7 - PA.1** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024 y **$15.000,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.25** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024.

N°2864/2024

4°) Registrar y pasar a la Tesorería General del S.T.J.

VM .

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simon
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

OFIC. COMPRAS Y ASES. JUDICIAL
FOLIO
13

"INSTITUTO JUAN BAUTISTA ALBERDI-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ - "S PAGO HONORARIOS A LA LIC. LUCIA ROMANI P/ PRODUCCION DE VIDEOS CONMEMORATIVOS REALIZADOS POR EL LIC.ROBERTO ROMANI" Nº2818/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº483/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 20 de agosto de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que vienen las presentes actuaciones a Despacho para resolver en relación al Oficio Nº104 recibido en fecha 09-08-2024 obrante a fs.8, por la Directora Académica del Instituto de Formación y Perfeccionamiento Judicial del S.T.J. "Dr. Juan B. Alberdi", Dra. Susana Medina, mediante el cual solicita la contratación de la Licenciada Lucía Romani para la producción de tres (3) videos conmemorativos con relación a las "Series de Difusión y Conmemorativas" destinado a difundir, recordar y revalorizar la historia y la cultura entrerriana, repitiéndose en forma anual en fechas conmemorativas, en los que también interviene el Licenciado Roberto Romani realizando su valioso aporte intelectual.

Que, a fs.3/7, obra CV de la Licenciada Lucía Romani.

Que, a fs.9/10, la Oficina de Compras y Asesoramiento adjunta antecedentes de contrataciones de similares características en el presente año destacando que, durante el año 2022 y 2023, se realizaron cuatro (4) y seis (6) contrataciones respectivamente concernientes a producciones de videos conmemorativos. Asimismo informa el costo referencial, según lo indicado a fs.8.

Que, en dictamen de fecha 13-08-24 obrante a fs.12, la Contaduría General del S.T.J. comunica que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación e indica el procedimiento de contratación a aplicar -CONTRATACION DIRECTA-.

Que conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la **Contratación Directa** de la Lic. Lucía Romani para la producción de tres (3) videos conmemorativos con relación a las "Series de Difusión y Conmemorativas" destinado a difundir, recordar y revalorizar la historia y la cultura entrerriana, solicitado por el Instituto de Formación y Perfeccionamiento Judicial del S.T.J. "Dr. Juan B. Alberdi"; autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a abonar, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma total de **Pesos: CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100 ($45.000,00)**.

2º) Notificar de la presente al Instituto de Formación y Perfeccionamiento Judicial del S.T.J. "Dr. Juan B. Alberdi".

3º) Imputar la erogación total por la suma de $45.000,00 al crédito de la Cuenta: DA.953 -C.1-J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.20** - SP.00 - PY.00 -AC.01 -OB.00 - F.1 -FU.20 - FF.11- SF.0001- **I.3 - PR.4 - PA.5** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024.

Si///

///gue. Act. Nº2818/2024

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

VM.

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

OFIC. COMPRAS Y ASES. PATRIMONIAL
FOLIO
15

"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ S/ ADQUISICION DE MATERIALES P/ REPARACIONES EN INMUEBLE CALLE URQUIZA Nº1460 -FEDERAL-" Nº2791/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº490/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 20 de agosto de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que vienen las presentes actuaciones a Despacho para resolver sobre la adquisición de los materiales de construcción detallados a fs.6 solicitados por la Intendencia del S.T.J. para las reparaciones a realizar, con personal propio, en el inmueble de calle Urquiza Nº1460 de la ciudad de Federal, donde funciona la Defensoría, el Equipo Técnico Interdisciplinario y dependencias del Departamento Médico Forense, conforme relevamiento realizado por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. -fs.1/2-.

Que, a fs.9, obra presupuesto referencial.

Que, a fs.13 y vta. y 14, intervienen las Areas Contables realizando la imputación presupuestaria proporcional y comunicando que la inversión interesada podría financiarse con la recaudación generada de Rentas Afectadas con fondos recaudados por aplicación de la Tasa de Actuaciones Judiciales (Subfuente 0372), conforme lo establecido en el Art. 1º de la Ley Nº10.056, correspondiendo aplicar el procedimiento de **Solicitud de Cotización**.

Que, conforme a lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la adquisición de los materiales de construcción detallados a fs.6 solicitados por la Intendencia del S.T.J. para las reparaciones a realizar, con personal propio, en el inmueble de calle Urquiza Nº1460 de la ciudad de Federal, donde funciona la Defensoría, el Equipo Técnico Interdisciplinario y dependencias del Departamento Médico Forense, mediante el procedimiento de **Solicitud de Cotización;** autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma de **Pesos: SEISCIENTOS MIL CON 00/100 ($600.000,00),** en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de las partidas: **$450.000,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 -ENT.000 - **PG.01**- SP.00- PY.00 - AC.01- OB.00 - F.1 - FU.20 - **FF.13 - SF.0372 - I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 del Presupuesto 2024 y **$150.000,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 -ENT.000 - **PG.**23- SP.00- PY.00 - AC.01- OB.00 - F.1 - FU.20 - **FF.13 - SF.0372 - I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 del Presupuesto 2024, conforme dictamen de fs.13 y vta.

3º) Notificar de la presente a la Intendencia del S.T.J.

Si///

///gue. Act. N°2791/2024

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ INFORMA S/ VENCIMIENTO SERVICIO DISPENSER DE AGUA JUZGADO DE PAZ ORO VERDE" Nº2776/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº478/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 20 de agosto de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, se inician las presentes actuaciones por la renovación del servicio de provisión de agua envasada en el Juzgado de Paz de Oro Verde, contratado oportunamente mediante Orden de Compra Nº638/23 -Act. Nº4068/2023- -fs.1/2-, y cuyo vencimiento opera en el mes de octubre del corriente.

Que, a fs.4, el Coordinador Responsable del Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo del S.T.J. manifiesta que el agua que se distribuye en la localidad de Oro Verde no reúne las características para el consumo humano, dada su alta salinidad, por lo que sugiere la contratación interesada.

Que, a fs.6 y 8, obran presupuestos referenciales.

Que, en dictamen de fecha 13-08-24 de fs.10, la Contaduría General del S.T.J. comunica que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION-. Asimismo recomienda prever en la Orden de Compra el plazo o período de contratación (12 meses) y los requisitos técnicos solicitados por el S.T.J. para dicho servicio.

Que, conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la contratación del servicio de provisión de un (1) dispenser de agua envasada con doce (12) bidones por mes para el Juzgado de Paz de Oro Verde, por el término de doce (12) meses, mediante el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION**; autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma mensual de **Pesos: VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($29.500,00)**, que por el período de contratación de doce (12) meses implica un total anual de **Pesos: TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 ($354.000,00).**

2º) Imputar la suma anual de $354.000,00 al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.18 -** SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 **- I.2 - PR.9 - PA.9 -** SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024 y siguientes conforme la excepción prevista ene l Art. 17º, Inc. b) de la ley Nº5.140.

3º) Notificar de la presente al Juzgado de Paz de Oro Verde y al Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo del S.T.J.

Si///

///gue. Act. Nº2776/2024

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

FOLIO 37

"SUPERINTENDENCIA - GUALEGUAYCHÚ S REPOSICION FONDO PERMANENTE -AGOSTO/24 - AC. GRAL. Nº28/16 DEL 13-10-16" Nº2877/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J Nº484/24 *- Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 20 de agosto de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, lo solicitado por la Superintendencia de Gualeguaychú, en Nota recibida en fecha 12-08-2024 obrante a fs.35, en relación a la reposición de los gastos abonados con el Fondo Permanente de Bienes de Consumo y Servicios no Personales, durante el período Agosto de 2024, para lo cual adjunta a fs.1/33 las facturas correspondientes y la planilla de rendición de gastos -fs.34-; que la Contaduría General del S.T.J. a fs.36 indica que, teniendo en cuenta que estos gastos fueron realizados bajo el Sistema de Fondo Permanente y evaluados en la jurisdicción solicitante por sus responsables, cumpliendo los comprobantes presentados con la normativa vigente en materia de contrataciones -Ley Nº5.140-, de rendiciones exigidas por el Honorable Tribunal de Cuentas e impositivas vigentes, correspondería remesar al Organismo peticionante el gasto perteneciente al mes de Agosto de 2024.

Que, conforme a lo dispuesto por Acuerdo General Nº28/16 del 13-10-16 -Punto Primero-,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar los comprobantes obrantes a fs.1/33 presentados por la Superintendencia de Gualeguaychú y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a remesar a la citada dependencia la suma de **Pesos: DOSCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 45/100 ($209.450,45)**, en concepto de reposición de gastos correspondientes al mes de Agosto de 2024.

2º) Notificar de la presente a la Superintendencia de Gualeguaychú.

3º) Imputar la presente erogación con cargo al crédito de las partidas: **$98.550,45:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.16** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - y **$110.900,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.16** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 -, ambas del Presupuesto 2024.

4º) Registrar y pasar a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

OFIC. COMPRAS Y ASES. P. LETRADA
FOLIO
8

"INTENDENCIA - PARANÁ S/ COMPRA DE DISYUNTOR P/ JDO. DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD PNA." Nº2876/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº485/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 20 de agosto de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que vienen las presentes Actuaciones a Despacho para resolver en función a la nota recibida en fecha 08-08-24 -fs.2y vta.- por la Intendencia del S.T.J. mediante la cual solicita la compra de un (1) disyuntor bipolar de cuarenta (40) amperes para ser destinado al Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de esta ciudad.

Que, a fs.1, obra antecedente de una contratación de similares características y, a fs.5 y 6, presupuestos referenciales.

Que, en dictamen de fecha 13-08-24 de fs.7, la Contaduría General del S.T.J. comunica que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION-.

Que, conforme lo dispuesto en Acuerdo General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la compra de un (01) disyuntor bipolar de cuarenta amperes, según detalle de fs.2, para ser destinado al Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de esta ciudad, mediante el procedimiento de **Solicitud de Cotización**, autorizar a la Tesorería del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma total de **Pesos: TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CON 00/100 ($392.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Notificar de la presente a la Intendencia del S.T.J.

3º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.3** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

OFIC. COMPRAS Y ASESORAMIENTO LEGAL
FOLIO
18

"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ S / COMPRA TUBOS CARGA DE 45KG DE GAS ENVASADO P/ CENTRO MEDICO FORENSE ORO VERDE (REF. SOL. COT. Nº190/24 ACT. Nº5209/23)" Nº2689/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº486/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

Paraná, 20 de agosto de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, mediante resolución de Presidencia del S.T.J. Nº458/24 de fecha 06/08/24 de fs.6 y vta., se dispone el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la adquisición de dos (2) tubos de 45Kg. de gas envasado y sus cargas para la readecuación de la instalación de gas en el Centro Médico Forense de Oro Verde, correspondiente al Renglón Nº9 que resultó desierto en la Solicitud de Cotización Nº190/24 -Ref. Act. Nº5209/23, mediante el procedimiento de **Solicitud de Cotización.**

Que, luego de realizadas las gestiones correspondientes, a fs.16, luce acta donde surge que habiendo procedido al Acto de apertura de sobres referentes a la Solicitud de Cotización Nº210/24, el mismo resultó desierto al no recepcionarse oferta alguna.

Que conforme a lo expuesto;

SE RESUELVE:

1º) **DECLARAR** desierto el Llamado a Solicitud de Cotización Nº210/24 por no recibir ofertas.

2º) **AUTORIZAR** a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a realizar un nuevo llamado de la Solicitud de Cotización, a idénticos fines que los dispuestos mediante Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº458/24 de fecha 06/08/24 por la adquisición de dos (2) tubos de 45Kg. de gas envasado y sus cargas para la readecuación de la instalación de gas en el Centro Médico Forense de Oro Verde.

3º) Registrar y pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento el S.T.J. para la gestión de los trámites pertinentes.

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

DPTO. PATRIMONIO P. JUDICIAL E. RIOS FOLIO 103

DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL -PARANA - SPROVISIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO P-NUEVO INMUEBLE DE JUZGADO DE PAZ SAN MARCIAL REF EXP Nº2634-22" Nº3085/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº498/24 -Departamento Patrimonio S.T.J.-

///-RANA, 21 de Agosto de 2024.

VISTO:

La Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº1091/23 del 26/12/23 obrante a fs.97 y vta. y;

CONSIDERANDO:

Lo dictaminado a fs.102 por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. respecto a que no resulta necesario tramitar la compra de dos (2) aires acondicionados oportunamente solicitados a fs.90/91 para el Juzgado de Paz de San Marcial, debido a que, para la climatización del nuevo espacio, se reutilizaron los equipos que tenía el Organismo en el anterior inmueble sito en calle Urquiza, por lo que en este estado;

SE RESUELVE:

1)- Archivar las presentes Actuaciones de conformidad a los fundamentos vertidos por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J.

2)- Notificar, registrar.

J.S.

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

PODER JUDICIAL • E. RIOS • DPTO. PATRIMONIO • FOLIO 9

"DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL - PARANÁ S-COMPRA DE UN (1) AIRE ACONDICIONADO P/ CONSULTORIO MEDICO FORENSE DIAMANTE -REF. ACT. Nº2298/2024" Nº2667/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº493/24 -Dpto. Patrimonio S.T.J.

///-RANA, 21 **de agosto de 2024**

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que las presentes tienen inicio en el Departamento Patrimonio del S.T.J. a fin de gestionar la compra de un (1) equipo de aire acondicionado para instalar en el espacio en donde se reubicará el consultorio Médico Forense de Diamante, conforme lo comunica a fs.1 y vta. la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. mediante informe Nº24.157/10 del 19/06/24.

Que, a tal fin dicha Área Técnica precisa a fs.3 que el equipo acondicionado a adquirir deber ser del tipo Split de 2.250 frig./cal e indica que el mismo podrá ser instalado por personal de la Intendencia del S.T.J.

Que, a fs.6 el Departamento Patrimonio S.T.J. hace saber que según costos registrados al mes de agosto/24, el valor aproximado del equipo asciende a la suma de $1.000.000,00.

Que la Contaduría General del Poder Judicial a fs.7 expresa que la inversión interesada en las presentes podría financiarse con Rentas Afectadas correspondientes a la recaudación generada en aplicación del Art.131 de la Ley Nº6902 -Honorario de Peritos Oficiales- (Subfuente 0333) e informa que según el valor referencial de fs.3, corresponde aplicarse el procedimiento de contratación de -Solicitud de Cotización-.

Que en virtud de lo expuesto;

SE RESUELVE:

1º) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la compra por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** de un (1) equipo de aire acondicionado Split de 2.250 frig./cal para el consultorio Médico Forense de Diamante, conforme a las especificaciones técnicas precisadas a fs.3 por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J.; autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan y con la recaudación generada en aplicación del Art.131 de la Ley Nº6902 -Honorario de Peritos Oficiales- (Subfuente 0333), hasta la suma de **Pesos: UN MILLON CON 00/100 ($1.000.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.13 - **SF.0333 - I.4 - PR.3 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 **- del Presupuesto 2024.**

///Sigue

Ref. Act. N°2667/2024

3°) Notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. a la Intendencia del S.T.J. y al Médico Forense de Diamante.

4°) Registrar, pasar a la Tesorería General del S.T.J. y a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.

J.S.

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

DPTO. PATRIMONIO P. JUDICIAL E. RIOS FOLIO 6

"SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA - DEPARTAMENTO MÉDICO FORENSE - PARANÁ S PROVISIÓN DE UN (1) DISPENSER AUTOMATICO DE PARAFINA P/ USO DEL CENTRO MÉDICO FORENSE DE ORO VERDE" Nº3002/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***Nº500/24 -Dpto. Patrimonio S.T.J.***

///-RANA, 21 de agosto de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante presentación del 16/08/24 obrante a fs.3, Coordinador de Morgues del Cuerpo Médico Forense del S.T.J., Dr. Oscar Heit, solicita se autorice la compra de un (1) dispenser automático de parafina con capacidad de 9 o 10 lts. y potencia de AC 220/110/V para uso del Laboratorio de patología Forense de Oro Verde, ya que resulta de suma utilidad para el procesamiento de las muestras hasta su observación en microscopio, como así también para contar con la posibilidad de alternar su uso con el equipo existente y de realizar reparaciones o mantenimientos sin afectar los procesamientos y finalmente los plazos de entrega de informes técnicos.

Que según presupuesto adjunto a fs.1 y vta. el dispenser automático asciende a la suma de $1.700.000,00, valor que incluye iva.

Que la Contaduría General del Poder Judicial a fs.5 informa que la presente inversión podría financiarse con cargo a la recaudación generada en aplicación del Art.131 de la Ley Nº6902 -Honorario de Peritos Oficiales- (Subfuente 0333), e indica que según el valor referencial corresponde aplicarse el procedimiento de contratación de -Solicitud de Cotización-.

Que en virtud a ello;

SE RESUELVE:

1º) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J., para contratar por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** la adquisición de un (1) dispenser automático de parafina con capacidad de 9 o 10 lts. y potencia de AC 220/110/V para uso del Laboratorio de patología Forense de Oro Verde, conforme a las especificaciones técnicas precisadas a fs.3 y a la Tesorería General del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan y con cargo a la recaudación generada en aplicación del Art.131 de la Ley Nº6902 -Honorario de Peritos Oficiales- (Subfuente 0333), hasta la suma de **Pesos: UN MILLON SETECIENTOS MIL CON 00/100 ($1.700.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.13 - SF.0333 - **I.4 - PR.3 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 **-del Presupuesto 2024.**

3º) Notificar de la presente al Coordinador de Morgues del Cuerpo Médico Forense del S.T.J., Dr. Oscar Heit.

///Sigue

Ref. Act.N°3002/2024

4°) Registrar, pasar a la Tesorería General de S.T.J.y a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.

J.S.

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

OFIC. COMPRAS Y ASES. JUDICIAL
FOLIO
6

"SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA - DEPARTAMENTO MÉDICO FORENSE - PARANÁ S/ COMPRA DE DOS (2) CAJAS DE NAVAJAS / HOJAS DESCARTABLES PARA MICROTOMO P / LAB DE ANATOMIA PATOLOGICA" Nº2995/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº499/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 21 de agosto de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que vienen las presentes actuaciones a Despacho para resolver en relación a la nota recibida en fecha 16/08/24 obrante a fs.4, por el Coordinador de Morgues del Cuerpo Médico Forense del S.T.J. mediante la cual solicita la compra de dos (2) cajas de cincuenta (50) unidades cada una de navajas/hojas descartables para micrótomo para utilizar en el Laboratorio de Anatomía Patológica Forense del Centro Médico Forense de Oro Verde, durante lo que resta del año en curso. A tal fin adjunta, a fs.2 y 3, presupuestos referenciales.

Que, a fs.1, obra antecedente de una compra de similares características.

Que, en dictamen de fecha 19/08/24 de fs.5, la Contaduría General del S.T.J. hace saber que la inversión interesada podría financiarse con la recaudación generada de Rentas Afectadas con fondos recaudados por aplicación de la Tasa de Actuaciones Judiciales (Subfuente 0372), conforme lo establecido en el Art. Nº1º de la Ley Nº10.056, correspondiendo aplicar el procedimiento de -SOLICITUD DE COTIZACION-.

Que conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la compra de dos (2) cajas de cincuenta (50) unidades cada una de navajas/hojas descartables para micrótomo para utilizar en el Laboratorio de Anatomía Patológica Forense del Centro Médico Forense de Oro Verde durante lo que resta del año en curso, mediante el procedimiento de **Solicitud de Cotización**; autorizar a la Tesorería del S.T.J. a abonar, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma total de **Pesos: QUINIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 ($550.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la partida: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - **FF.13 - SF.0372 - I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024.

3º) Notificar de la presente al Coordinador de Morgues del Cuerpo Médico Forense del S.T.J.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

OFIC. COMPRAS Y ASES. JURIDICA
FOLIO 8

"SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA - EFECTOS SECUESTRADOS - PARANÁ S/ COMPRA DE INDUMENTARIA DE TRABAJO" Nº2919/2024

Resolución de Prsidencia del S.T.J. Nº488/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 21 de agosto de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que vienen las presentes actuaciones a Despacho para resolver en función a la nota recibida en fecha 12/08/24, obrante a fs.4, por la Sección de Efectos Secuestrados del S.T.J. mediante la cual solicita la adquisición de indumentaria (pantalón, buzo y chomba) y calzado para el personal de esa sección con el fin de realizar el proceso de destrucción de efectos con ropa de trabajo adecuada resguardando la vestimenta y seguridad del personal.

Que, a fs.1, obra antecedente de un pedido de similares características y, a fs.2/3, copia del Acuerdo General Nº12/94 del 04-04-94 donde se dispone la compra de indumentaria para Personal de Mayordomía cada dos (02) Ejercicios Presupuestarios y Nº12/94 del 04/04/94, Punto 2º donde se aprueba la provisión de vestimenta adecuada a los Choferes, de modo similar a como se atendió oportunamente y en igual sentido -Ac. 28/03/94- la necesidad del personal de maestranza y técnico de talleres, siendo la última adquisición para el personal de la Sección de Efectos Secuestrados del S.T.J. en mayo/22.

Que, a fs.5, se adjunta presupuesto referencial de una firma del rubro.

Que, en dictamen de fecha 14/08/24 de fs.7, la Contaduría General del S.T.J. hace saber que la inversión interesada podría financiarse con la recaudación generada de Rentas Afectadas con fondos recaudados por aplicación de la Tasa de Actuaciones Judiciales (Subfuente 0372), conforme lo establecido en el Art. 1º de la Ley Nº10.056 la cual, según los registros obrantes en esa dependencia, cuenta con crédito y disponibilidad financiera correspondiendo aplicar el procedimiento -SOLICITUD DE COTIZACION-.

Que, atento a las restricciones presupuestarias actuales, se requirió telefónicamente al Responsable de la Sección de Efectos Secuestrados, Héctor M. Peralta, disminuir la cantidad de indumentaria y calzado solicitado, acordando bajar las cantidades a la mitad: (dos (2) pantalones tipo cargo, dos (2) chombas mangas cortas, dos (2) pares de zapatillas y dos (2) buzos).

Que conforme a lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la compra de indumentaria y calzado: dos (2) pantalones tipo cargo, dos (2) chombas mangas cortas, dos (2) pares de zapatillas y dos (2) buzos, para el personal de la Sección de Efectos Secuestrados del S.T.J., mediante el procedimiento de **SOLICITUD DE COTIZACION**; autorizar a la Tesorería General de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma de **Pesos: OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CON 00/100 ($865.000,00).**

2º) Imputar la erogación total de $865.000,00 al crédito de la Cuenta: DA.953 -C.1 -J.02 - SJ.00 -ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - **FF.13 - SF.0372 - I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 del Presupuesto 2024.

3º) Notificar de la presente a la Sección de Efectos Secuestrados del S.T.J.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

OFIC. COMPRAS Y ASES. P. JUDICIAL
FOLIO
10

"AREA DE JUICIO POR JURADOS - PARANÁ S CONTRATACION SERVICIO DE VIANDAS P JURADOS - 3, 4, 5 Y 6 SEPTIEMBRE/24 -CHAJARI-" Nº2978/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº497/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 21 de agosto de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que vienen las presentes Actuaciones a Despacho para resolver en función a la nota recibida en fecha 15-08-24 -fs.8- por el Área de Juicio por Jurados -OGA- Paraná mediante la cual solicita la contratación del servicio de viandas para los juicios por jurado a realizarse los días 3, 4, 5 y 6 de septiembre en la ciudad de Chajarí. A tal fin adjunta, a fs.3/7, presupuestos referenciales.

Que, a fs.1/2 y vta., obra copia del Reglamento Ley Nº10.746, Art. Nº46, en el cual se contempla el reconocimiento de los gastos de alojamiento, refrigerio, alimentos, transporte y estadía para los miembros del jurado de los juicios por jurados.

Que, en dictamen de fecha 16-08-24 obrante a fs.9, la Contaduría General del S.T.J. comunica que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION-.

Que, estando el servicio interesado reglamentado en la Ley Nº10.746, en su Art. Nº46 y, conforme lo dispuesto en Acuerdo General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la contratación del servicio de viandas solicitado por el Área de Juicio por Jurados -OGA- Paraná para los juicios por jurado a realizarse los días 3, 4, 5 y 6 de septiembre en la ciudad de Chajarí, por el procedimiento de **Solicitud de Cotización**, autorizar a la Tesorería del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma total de **Pesos: TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 ($384.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Notificar de la presente al Área de Juicios por Jurados -OGA- Paraná.

3º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.25** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.1 - PA.1** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

OFIC. COMPRAS Y ASES. JURIDICA
FOLIO
8

"SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA - CENTRO JUDICIAL DE GENERO - OFICINA DE VIOLENCIA DE GENERO - PARANÁ ELEVA INFORME S REGISTRO DE ENTREGA DE DISPOSITIVOS BAP" Nº2990/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº492/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 21 de agosto de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, en fecha 13/08/24 -fs.3/6-, la Directora de la Oficina de la Mujer del S.T.J. -Centro Judicial de Género-, Dra. María Fernanda Baima, eleva informe correspondiente al registro de las solicitudes de entrega de dispositivos BAP, conforme fuera solicitado mediante resolución del Tribunal de Superintendencia del S.T.J. Nº33/24 (Act. Nº276/24) y de Presidencia del S.T.J. Nº452/24 (Act. Nº2722/2024) cuyas copias obran a fs.1/2 y vta.

Que, en el mismo manifiesta que, de la totalidad de los equipos entregados existe casi nula recuperación en perfecto estado o buen estado de funcionamiento por roturas, robos o falta de devolución de los mismos a los Centros de Monitoreo, a pesar de lo esfuerzos por recuperarlos en buen estado para continuar utilizándolos. Agrega que ha mantenido conversaciones con la Dra. Mónica Carmona, Procuradora adjunta, con Crio Rotundo de la Dirección Toxicología de la Policía de Entre Ríos, a fin de viabilizar la posibilidad de entregar los celulares encontrados en operativos que no sean devueltos a sus propietarios a la Oficina de Violencia de Género para acopiarlos y así cumplir con la entrega a las víctimas.

Que, asimismo hace saber que se comunicó con el Oficial Mario Vitasse, creador del botón antipánico, para avanzar con la posibilidad de culminar con el proyecto de "botón antipánico sin celular" mediante un dispositivo que solo requiere el sistema que se encuentra desarrollando, quedando pendiente una reunión a corto plazo.

Que, atento a lo expuesto

SE RESUELVE:

1º) Tener presente lo informado por la Directora de la Oficina de la Mujer del S.T.J., Dra. María Fernanda Baima, sobre el registro de entrega de dispositivos BAP.

2º) Encomendar a la Oficina de la Mujer del S.T.J. -Centro Judicial de Género- que continúe con las gestiones informadas a fin de obtener la entrega de los equipos celulares secuestrados en operativos policiales y asimismo que realice el seguimiento del proyecto de "botón antipánico sin celular".

3º) Notificar de la presente a la Oficina de la Mujer del S.T.J. -Centro Judicial de Género y reservar en la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

OFIC. COMPRAS Y ASES. JUDICIAL
FOLIO
6

"SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA - TALLER DE ENCUADERNACIÓN - PARANÁ S/ COMPRA DE MATERIALES P / TRABAJOS DE ENCUADERNACION " Nº2982/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº496/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 21 de agosto de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que vienen las presentes actuaciones a Despacho para resolver en relación a la nota recibida en fecha 16-08-24 obrante a fs.3, por el Taller de Encuadernación del S.T.J., mediante la cual solicita la compra de diferentes materiales para los trabajos solicitados por diferentes áreas, entre ellos, la restauración de cuadros y puesta en valor del S.T.J. A tal fin adjunta, a fs.2, un presupuesto referencial.

Que, a fs.1, obra antecedente de un pedido de similares características.

Que, en dictamen de fecha 16-08-24 de fs.5, la Contaduría General del S.T.J. hace saber que existe partida presupuestaria para atender la inversión interesada e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION-.

Que conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la compra de los materiales solicitados por el Taller de Encuadernación del S.T.J. para los trabajos solicitados por diferentes áreas, mediante el procedimiento de **Solicitud de Cotización**; autorizar a la Tesorería del S.T.J. a abonar, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma total de **Pesos: CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 ($450.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la partida: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 **- I.2 - PR.9 - PA.2** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024.

3º) Notificar de la presente al Taller de Encuadernación del S.T.J.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

OFIC. COMPRAS Y ASES. JUDICIAL
FOLIO
6

"INTENDENCIA - PARANÁ COMPRA DE MATERIALES ELECTRICOS P/ ADECUACION EDILICIA JDO. DE PAZ DE SAN MARCIAL" N°2983/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°495/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 21 de agosto de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que vienen las presentes Actuaciones a Despacho para resolver en función a la nota recibida en fecha 15-08-24 -fs.1- por la Intendencia del S.T.J. mediante la cual solicita la compra de doce (12) artefactos completos dobles tubos led y veinticuatro (24) tensores para realizar la adecuación edilicia en el nuevo Juzgado de Paz de San Marcial.

Que, a fs.3, obra presupuesto referencial.

Que, en dictamen de fecha 16-08-24 obrante a fs.5, la Contaduría General del S.T.J. comunica que la inversión interesada podría atenderse con la recaudación generada por aplicación de -Aranceles Juzgados de Paz- (Subfuente 0332 - Rentas Afectadas), conforme lo establecido en el Art. 4° de la Ley N°8.948, la cual cuenta con crédito y disponibilidad financiera, correspondiendo aplicar el procedimiento de -SOLICITUD DE COTIZACION-.

Que, conforme lo dispuesto en Acuerdo General N°41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1°) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la compra de doce (12) artefactos completos dobles tubos led y veinticuatro (24) tensores para realizar la adecuación edilicia en el nuevo Juzgado de Paz de San Marcial solicitado por la Intendencia del S.T.J., mediante el procedimiento de **Solicitud de Cotización**, autorizar a la Tesorería del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma total de **Pesos: QUINIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 ($560.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2°) Notificar de la presente a la Intendencia del S.T.J.

3°) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - **FF.13 - SF.0332 - I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024.

4°) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

Zimbra: **compras@jusentrerios.gov.ar**

PARA SU CONOCIMIENTO Y NOTIFICACION

De : Asuntos Administrativos - STJER <direccongestionadministrativa@jusentrerios.gov.ar> mar, 30 de jul de 2024 08:12

Asunto : PARA SU CONOCIMIENTO Y NOTIFICACION

Para : oficina de compras compras <compras@jusentrerios.gov.ar>, contaduria@jusentrerios.gov.ar, tesoreria@jusentrerios.gov.ar, Dirección Arquitectura <direccionarquitectura@jusentrerios.gov.ar>, Designaciones <gestion-dgh@jusentrerios.gov.ar>

Para o CC : Feliciano Superintendencia <superintendencia-fel@jusentrerios.gov.ar>, Feliciano Equipo Tecnico Interdisciplinario <eti-feliciano@jusentrerios.gov.ar>, Coordinación ETI <coordinacionetis@gmail.com>

"COMPRAS Y PATRIMONIO - SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA - PARANA S. ALQUILER INMUEBLE P. ALOJAR EQUIPO INTERDISCIPLINARIO FELICIANO S/ ALQUILER DE INMUEBLE" (Expte. n.º 50087-SSE n.° 971/2024).

Resolución de Superintendencia n.°128/2024- DGA.
PARANÁ, 29 de julio de 2024.

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS:

Que mediante resolución del Tribunal de Superintendencia n.° 67/2024-DGA, de fecha 19.03.2024, en el marco de las actuaciones 3532/2023, cuya copia obra a fs. 01/02, se autorizó a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de efectuar la locación de inmueble para el funcionamiento del Equipo Técnico Interdisciplinario con asiento en la ciudad de San José de Feliciano, por medio del procedimiento de solicitud de cotización.

Que obran en las actuaciones constancias de la solicitud de cotización n.° 83/24 visada por autoridad competente (conf. hojas 6/7), publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia (ver hojas 10/18), en el "Diario Uno Entre Ríos" (conf. 19/26), página web del Poder Judicial y de la Unidad Central de Contrataciones (ver hojas 27/28). Asimismo, constancias de invitaciones a dos (2) firmas del rubro realizadas por la Oficina de Compras y Asesoramiento del STJER, Superintendencia de Feliciano, Áreas Técnicas del STJER y al Colegio de Corredores de Entre Ríos (ver pag. 43 y 43 vta.).

Que en fecha 22.04.2024 se llevó a cabo la apertura de sobres correspondientes a la solicitud de cotización n.° 83/24, acto al cual no se presentó ningún oferente, por el cual resultó desierto (ver acta de apertura en hoja 44).

Que, por Resolución de Presidencia del STJER n.° 235/24 de fecha 26.04.2024, se declaró desierto el llamado a solicitud de cotización n.° 83/24 por no recibir ofertas. Asimismo, se autorizó a la Oficina de Compras y Asesoramiento del STJ a realizar un nuevo llamado de la solicitud de cotización a idénticos fines que lo dispuesto mediante Resolución del Tribunal de Superintendencia n.° 67/24 DGA.

Que en hoja 49 la Oficina de Compras y Asesoramiento del STJER realizó informe de su competencia y analizó valores referenciales de cánones de alquileres de inmuebles de la localidad y de otras cercanas de similar superficie.

Que obra intervención de la Contaduría General del STJER, quien realizó informe de su competencia y a fin de atender la presente erogación, procedió a realizar la reserva de fondos correspondientes e imputación presupuestaria (conf. fs. 52).

Que la Dirección de Gestión Administrativa en hoja 55/64 informó respecto de la vigencia de la Resolución de Tribunal de Superintendencia n.° 109/2024 DGA, mediante la cual se aprobó la propuesta de modificación al modelo de contrato de locación y al Pliego de Condiciones Generales y Particulares, aprobados por Acuerdo General n.° 02/23 del 14.02.23, Punto 8), elaborado por la Dirección de Gestión Administrativa del STJER y Anexo I "Modelo de Pliego de Condiciones Generales y Particulares para el llamado a solicitud de cotización para selección de locadores", Anexo II "Modelo de contrato de locación para el llamado a solicitud de cotización" y Anexo III "Planilla Anexa – Formulario de cotización" .

Que, atento a ello, corresponde disponer la realización de un nuevo llamado a solicitud de cotización en base a los pliegos y contrato modelo recientemente aprobados.

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo n.º 204 de la Constitución de Entre Ríos y artículo n.º 37 de la Ley n.º 6.902; y, artículo 17°, inc. b), artículo 26º, inc. b) de la Ley 5.140 - texto único y ordenado por Decreto Nº 404/95 MEOSP y artículo 118º BIS y TER del Reglamento de Contrataciones aprobado por Decreto n.° 795/96 M.E.O.S.P., modificado por el Decreto n° 4290/13 M.E.H.F. y complementarios,

Que, en virtud de lo expresado precedentemente;

SE RESUELVE:

1).- Autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del STJER a realizar un llamado a solicitud de cotización a fin de seleccionar un inmueble en locación para el funcionamiento del Equipo Técnico Interdisciplinario con asiento en la ciudad de San José de Feliciano, conforme lo resuelto en Resolución de Superintendencia n.° 109/2024 - DGA de fecha 24.6.2024.

2).- Imputar el gasto a la siguiente cuenta del presupuesto vigente: DA 953 – C 1 – J 02 – SJ 00 – ENT 000 – PG 01 – SP 00 – PY 00 – AC 01 – OB 00 – F 1 - FU 20 – FF 13 – SF 0372 – I 3 – PR 9 – PA 9 – SPA 0000 – DTO 99 – UG 99 del Presupuesto 2024.

3).- Registrar, comunicar, notificar a la Superintendencia de jurisdicción Feliciano, Cuerpo Interdisciplinario de Feliciano y a las áreas técnicas competentes.

4).- Remitir a la Oficina de Compras y Asesoramiento del STJER para la gestión y continuidad del procedimiento administrativo. FDO: LEONARDO PORTELA - DANIEL. O CARUBIA - GISELA N. SCHUMACHER- SUSANA E. MEDINA- ANTE MI: ESTEBAN SIMON

ES COPIA

ESTEBAN SIMON
SECRETARIO
Sup. Trib. Just. E.R.

METALURGICA PASGAL S A
30715892959
GOBERNADOR FEBRE 1030
TEL/FAX: 0343-4364414/4364484/4363653
metalurgicapasgal@hotmail.com

Presupuesto

Documento no válido como factura.
Copia de uso interno.

, 22 de agosto de 2024

Sr./es.
PODER JUDICIAL DE ENTRE RIOS (00708)
30-68109776-3
LAPRIDA 250
(3100) PARANA - ENTRE RIOS
TEL/FAX Nro.: 0343-4206142 (FLOR)

A continuación detallamos los precios por Uds. solicitados.

Cantidad	Descripción	Medida	P. Unitario	Alic.	Subtotal
10.0000	PICAP MANIJA RECTA ACERO INOX DOBLE BRZ-1050		$ 17,257.39	21.00 %	$ 172,573.89
10.0000	PICAP MINISTERIO BCE PLATIL		$ 15,760.59	21.00 %	$ 157,605.85
10.0000	PICAP MINISTERIO ALUMINIO PULIDO		$ 9,227.21	21.00 %	$ 92,272.11
2.0000	PINZA PTA PLANA 6P S600		$ 11,090.00	21.00 %	$ 22,180.00
8.0000	ANTIOX NEGRO DURECOL X1L		$ 16,972.50	21.00 %	$ 135,779.98

Neto: $ 580,411.83
Dto./Rgo.: $ 0.00

Total: $ 580,411.83

Precio sujeto a reajuste por posible aumento de materiales.
Vigencia hasta fecha de Presupuesto.
La mercadería se ajusta al Stock Disponible.
Sin más aprovechamos la oportunidad para saludarlos muy atte.

VIOLA RITA GABRIELA
0001-00037873-X

OFIC. COMPRAS Y ASES. PATRIMONIAL FOLIO 13

"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ S/ ADQUISICION MATERIALES P / INSTALACION DE RED P/ ADECUACION EDILICIA OGU DEL FUERO FAMILIA -CONCORDIA-" Nº2898/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº507/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 26 de agosto de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que vienen las presentes Actuaciones a Despacho para resolver conforme a lo dispuesto en el Punto 4) de la resolución del Tribunal de Superintendencia del S.T.J. Nº141/24 -DGA- (Act. Nº1422/2023), cuya copia obra a fs.2 y vta., sobre la adquisición de los materiales necesarios para llevar a cabo la instalación de red para el funcionamiento de las Oficinas de Gestión Unica -OGU- del Fuero Familia en la jurisdicción Concordia.

Que, a fs.4 y 6, la Dirección de Informática del S.T.J. y la Intendencia del S.T.J. detallan los materiales a adquirir para realizar el cableado de red informática, la instalación de ductería y el tendido de cables, con personal propio.

Que, a fs.8 y vta. y 10, obran presupuestos referenciales.

Que, en dictamen de fecha 20/08/24 de fs.12, la Contaduría General del S.T.J. comunica que la inversión interesada podría financiarse con la recaudación generada de Rentas Afectadas con fondos recaudados por aplicación de la tasa de Actuaciones Judiciales (Subfuente 0372), conforme lo establecido en el Art.1º de la Ley Nº10.056, correspondiendo aplicar el procedimiento de -SOLICITUD DE COTIZACION-.

Que, conforme lo dispuesto en Acuerdo General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la adquisición de los materiales solicitados por la Dirección de Informática y la Intendencia del S.T.J. para realizar la instalación de red para el funcionamiento de las Oficinas de Gestión Unica -OGU- del Fuero Familia en la jurisdicción Concordia, por el procedimiento de **Solicitud de Cotización**, autorizar a la Tesorería del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma total de **Pesos: CUATROCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 ($490.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Notificar de la presente a la Dirección de Informática y a la Intendencia del S.T.J.

3º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - **FF.13 - SF.0372 - I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024.

Nº2898/2024

4º) Registrar, pasar a la Tesorería General del S.T.J. y a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

OFIC. COMPRAS Y ASES. JUDICIAL
FOLIO
9

"SUPERINTENDENCIA - CONCORDIA S / RECARGA TREINTA Y SEIS (36) MATAFUEGOS -EDIFICIOS CALLE MITRE Nº133, MITRE Nª143, MITRE Nº147, ALBERDI Nº188, URQUIZA Nº868 Y MORGUE JUDICIAL (HOSPITAL FELIPE HERAS)- " Nº2772/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº505/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 26 de agosto de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que vienen las presentes actuaciones a Despacho para resolver en relación a la Nota recibida en fecha 08-08-24, obrante a fs.3/4 y vta., mediante la cual la Superintendencia de Concordia solicita la contratación del servicio de recarga de treinta y seis (36) matafuegos que se encuentran en los edificios de calle Mitre Nº133, Mitre Nº143, Mitre Nº147, Alberdi Nº188, Urquiza Nº868 y Morgue Judicial (Hospital Felipe Heras) de esa localidad. A tal fin adjunta, a fs.2 y 2vta., presupuestos referenciales de firmas del rubro local.

Que, a fs.1, obra antecedente de una contratación por la adquisición de soportes y chapas balizas para colgar e identificar los matafuegos que se encuentran en el edificio de calle Mitre Nº133 de Concordia.

Que, a fs.6, el Coordinador Responsable del Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo del S.T.J., Lic. Francisco Brasseur, expresa que el presupuesto de fs.2vta. se ajusta a lo solicitado y que, de los treinta y seis (36) matafuegos, cuatro (04) de ellos corresponden al Ministerio Público de la Defensa y que el Ministerio Público Fiscal no posee extintores en sus dependencias sino que se encuentran colocados en los pasillos comunes del inmueble de calle Mitre Nº133.

Que, a fs.7 y vta. y 8, intervienen las Areas Contables realizando la imputación presupuestaria proporcional. Asimismo la Contaduría General del S.T.J. indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION-.

Que, en cumplimiento de la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo y de la ART-IAPSER y, conforme a lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la contratación del servicio de recarga de treinta y seis (36) matafuegos que se encuentran en el edificio de calle Mitre Nº133, Mitre Nº143, Mitre Nº147, Alberdi Nº188, Urquiza Nº868 y Morgue Judicial (Hospital Felipe Heras) de la ciudad de Concordia, mediante el procedimiento de **Solicitud de Cotización**; autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma total de **Pesos: CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL CON 00/100 ($422.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de las partidas: **$178.000,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.16** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024, **$200.000,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.17** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024 y **$44.000,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.23** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00- ///

F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024, conforme informe de fs.7 y vta.

3º) Notificar de la presente a la Superintendencia de Concordia y al Coordinador Responsable del Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo del S.T.J.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

FOLIO 34

"AREA DE JUICIO POR JURADOS - PARANÁ S / COMPRA DE SETENTA (70) PACKS DE AGUA MINERAL P/ SIETE (7) JUICIOS POR JURADOS A REALIZARSE EN LA PCIA." Nº2707/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº494/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 26 de agosto de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, la resolución de Presidencia del S.T.J. Nº453/24 de fecha 06-08-24, obrante a fs.9 y vta., en la cual se dispone el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la compra de setenta (70) packs de doce (12) unidades de agua mineral de 500/600ml, para ser utilizadas en aproximadamente siete (7) juicios por jurados a realizarse en distintos lugares de la Provincia de Entre Ríos, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION.**

Que, llevado a cabo las gestiones correspondientes, a fs.28, obra cuadro comparativo de ofertas y precios mediante el cual se da intervención al Area de Juicio por Jurados Paraná quien, a fs.30, informa que los dos oferentes cumplen con lo interesado.

Que, a fs.31, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa que el importe total a adjudicar se encuentra en un 10,70% ($32.200,00) por encima del monto reservado ($301.000,00).

Que la Contaduría General del S.T.J., a fs.32, comunica que es viable atender el mayor costo resultante por la suma de $32.200,00.

Que, a fs.33, obra Informe de Adjudicación rubricado al pie por la Tesorería General del S.T.J., en el cual se fundamentan las razones técnicas y contables por las cuales se sugiere ADJUDICAR a la firma **"LEANDRO DEHARBE"** el Renglón Nº1 por *"la provisión y envío de setenta (70) packs de doce (12) unidades de agua mineral de 600 ml"* destacando en el mismo *"por ser el menor precio de las ofertas que se ajustan a lo requerido técnicamente (Art. 59º Inc a) del Dec. Nº795/96 MEOSP"*.

Que, conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) **ADJUDICAR** a la firma **"LEANDRO DEHARBE"** el Renglón Nº1 por *"la provisión y envío de setenta (70) packs de doce (12) unidades de agua mineral de 600 ml"* por la suma de $333.200,00; autorizar a la Tesorería del S.T.J. a hacer efectiva a dicha empresa la suma total de **Pesos: TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CON 00/100 ($333.200,00)**, una vez recibo de conformidad lo interesado, cuyas características se detallan a fs.33.

2º) Hacer lugar al mayor costo -$32.200,00- que surge de la diferencia entre la suma adjudicada -$333.200,00- y la autorizada mediante resolución de Presidencia del S.T.J. -$301.000,00- de fecha 06-108-24 de fs.9 y vta.

3º) Notificar de la presente a las firmas participantes y al Area de Juicio por Jurados Paraná

4º) Imputar la erogación total de $333.200,00 al crédito de la cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.25** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.1 - PA.1** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024.

5º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.
VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simon
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

FOLIO 9

"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ ELEVA NOTA FIRMA "MARIELA ANDREA CABRERA" COMUNICANDO CUMPLIMIENTO PARCIAL DEL SERVICIO DE PERIODICOS" Nº53/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº501/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

Paraná, 26 de agosto de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, se inician las presentes atento a la nota presentada por la firma *"Mariela Cabrera"*, prestataria del servicio mensual de los periódicos "Diario Uno" y "El Diario de Paraná" en el Servicio de Información y Comunicación del S.T.J. (S.I.C.), mediante la cual informa que transitoriamente y desde el 21/12/2023 el periódico "El Diario de Paraná" cambió a formato solo en PDF para los días lunes a sábados y los domingos impresos en papel; razón por la cual no puede dar cumplimiento en su totalidad a lo convenido.

Que, a fs.1, obra Orden de Compra Nº714/23 Ref. Act. Nº4112/23 correspondiente al servicio en cuestión, hasta el 30 de noviembre del año en curso.

Que, a fs.5, la Oficina de Prensa del S.T.J. sugiere la continuidad del servicio en relación al suministro del "Diario de Paraná" los días domingo y se mantenga el servicio por la entrega del "Diario Uno".

Que, a fs.6, la Sra. Cabrera informa el importe mensual por la entrega del "Diario Uno" ($40.000,00).

Que, a fs.8 y vta., el Asesor Legal de las Areas Administrativas y Contables del S.T.J. entiende que la imposibilidad de cumplir en forma total con lo acordado se debe a circunstancias ajenas a las partes destacando que la normativa aplicable (Decreto Nº795/96 MEOSP) no contempla la posibilidad de cumplimientos parciales en los términos que lo expresa la prestadora del servicio, contando el Poder Judicial con la facultad de cancelar la prestación en cualquier momento de la vigencia del contrato, con las consecuencias que de ello se derivan. Asimismo agrega, en cuanto a la conveniencia o no para el Poder Judicial de continuar con la prestación, que corresponde y es de facultad única de la Superioridad valorar y decidir al respecto.

Que, atento a lo expuesto

SE RESUELVE:

1º) **DEJAR SIN EFECTO** la Orden de Compra Nº714/23 Ref. Act. Nº4112/23 correspondiente al servicio de periódicos para el Servicio de Información y Comunicación del S.T.J. (S.I.C.), a partir del 01 de septiembre de 2024, de acuerdo a los considerando vertidos precedentemente.

2º) **HACER SABER** al Servicio de Información y Comunicación del S.T.J. (S.I.C.) que se tramitará en actuaciones separadas a las presentes una nueva contratación del servicio en cuestión, previa valoración de la Superioridad en cuanto a la conveniencia o no para el Poder Judicial de continuar con la prestación.

3º) Notificar de la presente al Servicio de Información y Comunicación del S.T.J. (S.I.C.), a la Tesorería General del S.T.J. y a la firma *"Mariela Cabrera"*.

4º) Registrar y Archivar sin más trámite.

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

FOLIO 211

"SUMINISTROS-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ. SOLICITUD ARÍCULOS DE LIBRERÍA 2/2024" Nº2348/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº508/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 26 de agosto de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, mediante resolución del Tribunal de Superintendencia del S.T.J. Nº156/24 de fecha 19/07/2024 obrante a fs.11 y vta., se dispone el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la adquisición de los materiales de librería detallados a fs.1/2, requeridos por la Oficina de Suministros del S.T.J. para ser distribuidos entre todos los organismos judiciales de la provincia, por el procedimiento de **LICITACION PRIVADA.**

Que luego de realizadas las gestiones correspondientes y teniendo en cuenta las publicaciones realizadas, las invitaciones cursadas a distintas firmas del rubro y la presentación de ocho (8) oferentes, dicha dependencia elaboró el Acta de Apertura de Sobres de la Licitación Privada Nº28/24 -fs.35- en el cual queda observada la documentación pendiente de presentación por parte de las firmas participantes, susceptible de ser subsanada. Seguidamente se confecciona el Cuadro Comparativo de Ofertas y Precios -fs.178/179 y vta.- con el cual se da intervención a la Oficina de Suministros del S.T.J. para estudio y consideración de las propuestas presentadas, lo que fuera respondido a fs.194/195, indicando que los oferentes cumplen en marcas y calidad con los requerimientos solicitados, a excepción de la firma "CARBOMAQ de Manchini Lidia" para el Renglón Nº15 sugiriendo además optar por otras alternativas para los Renglones Nº1, Nº5, Nº6, Nº18 y Nº19.

Que, a fs.205/206, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa que la firma "BIOSERVICIO de Rosenblat Ezequiel" no presentó el Sellado de Ley correspondiente al 1% de la garantía de Oferta, exigido conforme Art. 30º, Inc. 3º del Pliego de Condiciones Generales, siendo causal de rechazo según Art. 46º, Inc. 2º del mismo Pliego. Asimismo destaca que el monto total a adjudicar de $4.966.818,25, se encuentra dentro de la reserva presupuestaria autorizada.

Que en virtud a ello, en su dictamen de fs.207/210, la Comisión de Contrataciones aconseja RECHAZAR la oferta de la firma **"BIOSERVICIO de Rosenblat Ezequiel"** por no presentar el Sellado de Ley correspondiente al 1% de la garantía de Oferta, exigido conforme Art. 30º, Inc. 3º del Pliego de Condiciones Generales, siendo causal de rechazo según Art. 46º, Inc. 2º del mismo Pliego y ADJUDICAR a la firma **"CARBOMAQ de Manchini Lidia"** el Renglón Nº1, el Renglón Nº5, el Renglón Nº6, el Renglón Nº7, el Renglón Nº10, el Renglón Nº12, el, Renglón Nº16, el Renglón Nº17, el Renglón Nº22 y el Renglón Nº25 -Alternativa- destacando "*en los Renglones Nº1, Nº5 y Nº6 si bien no es el menor precio de las ofertas válidas, se ajusta en calidad y características a lo requerido y su precio es acorde a los valores de mercado (Art.59º, Inc. b), del Dec.795/96 MEOSP. y Art. 32º inc.3º del Pliego de Condiciones Generales). En el Renglón Nº1 se opta por la oferta de la firma "CARBOMAQ de Manchini Lidia" conforme informe técnico: "Se sugiere descartar las ofertas de las firmas SELPLAST y AZTECA (abrochadoras marcas SUPER BS y SBS) por ser marcas adquiridas en otra oportunidad y al ser distribuidas recibimos reiterados reclamos por parte de los usuarios....". En los Renglones Nº5 y Nº6 se opta por las ofertas de la firma "CARBOMAQ de Manchini Lidia" conforme informe técnico: "Se sugiere descartar las ofertas base de la firma ///*

AZTECA, broches 21/6 y 10/50 marca "OLAMI" y las ofertas alternativas de la firma SELPLAST" ya que son marcas que presentan problemas en la práctica al no resultar compatibles con las abrochadoras actuales, provocando atascos y generando desperdicios de broches....". En los Renglones N°7, N°10, N°12, Nº16, Nº17, Nº22 y N°25 -Alternativa- por ser el menor precio de las ofertas válidas que se ajustan a lo requerido técnicamente y demás características solicitadas (Art.59º inc. a) del Dec.795/96 MEOSP. y Art. 32º inc. 1º del P.C.G.)"; ADJUDICAR a la firma **"COMERCIALIZADORA DEL SUR S.A."** el Renglón Nº2 y el Renglón Nº18 destacando *"en el Renglón Nº2 por ser el menor precio de las ofertas válidas que se ajustan a lo requerido técnicamente y demás características solicitadas (Art.59º inc. a) y Art. 32º inc. 1º del P.C.G.). En el Renglón Nº18 si bien no es el menor precio, de las ofertas válidas, se ajusta en calidad y características a lo requerido y su precio es acorde a los valores de mercado (Art.59º, Inc. b), del Dec.795/96 MEOSP. y Art. 32º inc.3º del Pliego de Condiciones Generales). En el Renglón Nº18 se opta por la oferta de la firma "COMERCIALIZADORA DEL SUR S.A." conforme informe técnico: "Se sugiere descartar la oferta base de la firma CARBOMAQ (Pilas EVEREADY) por ser pilas con poca autonomía y en algunos casos presentar fallas, como por ej: sulfatarse dentro de los aparatos donde se las utilizan..."*; ADJUDICAR a la firma **"SELPLAST S.A."** el Renglón Nº3 -Alternativa-, el Renglón Nº8 -Alternativa-, el Renglón Nº9 -Alternativa-, Renglón Nº21 -Alternativa-, el Renglón Nº23 y el Renglón Nº24 -Alternativa- destacando "*en todos los renglones, por ser el menor precio de las ofertas válidas que se ajustan a lo requerido técnicamente y demás características solicitadas (Art.59º inc. a) y Art. 32º inc. 1º del P.C.G.)*"; ADJUDICAR a la firma **"DISTRIBUIDORA PRAL S.A."** el Renglón Nº4, el Renglón Nº11, el Renglón Nº13, el Renglón Nº14, el Renglón Nº15 y el Renglón Nº19 destacando "*en los Renglones N°4, Nº11, Nº13, Nº14 y Nº15 por ser el menor precio de las ofertas válidas que se ajustan a lo requerido técnicamente y demás características solicitadas (Art.59º inc. a) y Art. 32º inc. 1º del P.C.G.). En el Renglón Nº19 si bien no es el menor precio, de las ofertas válidas, se ajusta en calidad y características a lo requerido y su precio es acorde a los valores de mercado (Art.59º, Inc. b), del Dec.795/96 MEOSP. y Art. 32º inc.3º del Pliego de Condiciones Generales). En el Renglón Nº19 se opta por la oferta de la firma "DISTRIBUIDORA PRAL S.A." conforme informe técnico: "Se sugiere descartar las ofertas base de las firmas SELPLAST, BIOSERVICIO y CARBOMAQ (Pilas MAXELL, FULLTOTAL Y EVEREADY) al ser pilas con poca autonomía y en algunos casos presentar fallas, como por ej: sulfatarse dentro de los aparatos donde se las utilizan..."* y ADJUDICAR a la firma **"PAPELERIA EL CUYANO S.R.L."** el Renglón Nº20 destacando en el mismo *"por ser el menor precio de las ofertas válidas que se ajustan a lo requerido técnicamente y demás características solicitadas (Art.59º inc. a) y Art. 32º inc. 1º del P.C.G.)*".

Que conforme a lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) **RECHAZAR** la oferta de la firma **"BIOSERVICIO de Rosenblat Ezequiel"** por no presentar el Sellado de Ley correspondiente al 1% de la garantía de Oferta, exigido conforme Art. 30º, Inc. 3º del Pliego de Condiciones Generales, siendo causal de rechazo según Art. 46º, Inc. 2º del mismo Pliego.

2º) **ADJUDICAR** a la firma **"CARBOMAQ de Manchini Lidia"** el Renglón Nº1, el Renglón Nº5, el Renglón Nº6, el Renglón Nº7, el Renglón Nº10, el Renglón Nº12, el, Renglón ///

Nº16, el Renglón Nº17, el Renglón Nº22 y el Renglón Nº25 -Alternativa- por la suma de $2.463.760,70; a la firma **"COMERCIALIZADORA DEL SUR S.A."** el Renglón Nº2 y el Renglón Nº18 por la suma de $37.958,55; a la firma **"SELPLAST S.A."** el Renglón Nº3 -Alternativa-, el Renglón Nº8 -Alternativa-, el Renglón Nº9 -Alternativa-, Renglón Nº21 -Alternativa-, el Renglón Nº23 y el Renglón Nº24 -Alternativa- por la suma de $246.885,00; a la firma **"DISTRIBUIDORA PRAL S.A."** el Renglón Nº4, el Renglón Nº11, el Renglón Nº13, el Renglón Nº14, el Renglón Nº15 y el Renglón Nº19 por la suma de $523.214,00 y a la firma **"PAPELERIA EL CUYANO S.R.L."** el Renglón Nº20 por la suma de $1.695.000,00 y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a hacer efectivas a dichas firmas las sumas respectivas, las que hacen un total de **Pesos: CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO CON 25/100 ($4.966.818,25).**

3º) Notificar de la presente a las firmas participantes y a la Oficina de Suministros del S.T.J.

4º) Registrar, pasar al Area Contable de los Ministerios Públicos y a la Contaduría General del S.T.J. para la desafectación presupuestaria correspondiente, cumplido que sea, pase a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"AREA DE JUICIO POR JURADOS - PARANÁ S CONTRATACION SERVICIO DE VIANDAS P JURADOS -5, 6, 7 Y 8 AGOSTO/24 PARANA" Nº2322/2024 y Nº2343/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº504/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 26 de Agosto de 2024.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, mediante resolución de Secretaría-Contaduría del S.T.J. Nº350/24 del 24/07/24 obrante a fs.42 y vta. se dispuso **ADJUDICAR** a la firma ***"VIANDA SANA PARANA de Mariano J. Yeregui"*** los Renglones Nº1 y Nº2 por "*la contratación del servicio de viandas solicitado por el Área de Juicio por Jurados -OGA- para la cantidad de dos (2) juicios por jurados a realizarse los días 5, 6, 7, 8, 13, 14, 15 y 16 de agosto del corriente en la ciudad de Paraná*" y autorizar a la Tesorería del S.T.J. a hacer efectiva a dicha empresa la suma total de **Pesos: QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTE CON 00/100 CON 00/100 ($587.520,00)**.

Que, llevado a cabo las gestiones correspondientes, se agrega a fs.43, la Orden de Compra correspondiente.

Que, mediante nota de fecha 19-08-24 obrante a fs.47, la Oficina de Juicio por Jurados OGA-Paraná, eleva a fs.48 Factura "C" Nº00001-00000092 por la suma de $734.400,00, destacando que la diferencia de precios que surge entre el monto adjudicado y el facturado, se debe a que el Debate previsto para los días 5, 6, 7 y 8 de agosto del corriente, finalmente se desarrolló en la cantidad de seis (6) jornadas, a saber 5, 6, 7, 8, 9 y 12 de agosto/24.

Que a raíz de ello se dio intervención a la Contaduría General del Poder Judicial quien, a fs.54, comunica que es viable atender el mayor costo resultante ($146.880,00).

Que en virtud a ello;

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar al mayor costo -$146.880,00 resultante por la contratación del servicio viandas adicionales en el Debate realizado los días 5, 6, 7, 8, 9 y 12 en la ciudad de Paraná y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a abonar la diferencia correspondiente por la Factura "C" Nº00001-00000092 -fs.48- de la firma ***"VIANDA SANA PARANA de Mariano J. Yeregui"***, por la suma total de **Pesos: SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 ($734.400,00)**.

2º) Imputar la erogación total de $734.400,00 al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.25** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.1 - PA.1** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - **del Presupuesto 2024.**

3º) Notificar de la presente al Área de Juicio por Jurados -OGA- Paraná.

///Sigue

4º) Registrar y pasar a la Tesorería General del S.T.J.

J.S.

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

OFIC. COMPRAS Y ASES. FOLIO 8

"AREA DE JUICIO POR JURADOS - PARANÁ S / CONTRATACION SERVICIO DE VIANDAS P JURADOS -3, 4, 5, 6, 10, 11, 12 Y 13 SEPTIEMBRE/24- PARANA " N°3026/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°506/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 26 de agosto de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que vienen las presentes Actuaciones a Despacho para resolver en función a las notas recibidas en fecha 19-08-24 -fs.4 y 6- por el Área de Juicio por Jurados -OGA- Paraná mediante las cuales solicita la contratación del servicio de viandas para los juicios por jurado a realizarse los días 3, 4, 5, 6, 10, 11, 12 y 13 de septiembre en esta ciudad. A tal fin adjunta, a fs.3 y 5 presupuestos referenciales.

Que, a fs.1/2 y vta., obra copia del Reglamento Ley N°10.746, Art. N°46, en el cual se contempla el reconocimiento de los gastos de alojamiento, refrigerio, alimentos, transporte y estadía para los miembros del jurado de los juicios por jurados.

Que, en dictamen de fecha 20-08-24 obrante a fs.7, la Contaduría General del S.T.J. comunica que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION-.

Que, estando el servicio interesado en la Ley N°10.746, en su Art. N°46 y, conforme lo dispuesto en Acuerdo General N°41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1°) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la contratación del servicio de viandas solicitado por el Área de Juicio por Jurados -OGA- Paraná para los juicios por jurado a realizarse los días 3, 4, 5, 6, 10, 11, 12 y 13 de septiembre en esta ciudad, por el procedimiento de **Solicitud de Cotización**, autorizar a la Tesorería del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma total de **Pesos: QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 ($588.800,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2°) Notificar de la presente al Área de Juicios por Jurados -OGA- Paraná.

3°) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.25** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.1 - PA.1** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024.

4°) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

DPTO. PATRIMONIO P. FOLIO 6

"INFORMÁTICA -GUALEGUAYCHÚ-INFORMA ESTADO COMPONENTES INFORMÁTICOS EN DESUSO-JDO. DE PAZ-GCHÚ-P/BAJA DEFINITIVA"N°2821/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***-N° 503/24 Dpto. Patrimonio-***

///-RANA, 26 de agosto de 2024 .

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Oficina de Informática de Gualeguaychú en correo emitido en fecha 07/08/24, informa que, en un depósito ubicado en dependencias del Juzgado de Paz de dicha jurisdicción, se encontraron componentes informáticos en desuso, tales como, nueve (9) monitores CRT, ocho (8) CPU, siete (7) impresoras de matriz de punto, teclados, mouse y cuatro (4) estabilizadores de tensión, remitiendo imágenes de los mismos para mejor ilustrar. Asimismo indica que dicho material es antiguo, se encuentra en mal estado de conservación e inutilizable, aconsejando el traslado de éstos al Depósito de Materiales Electrónicos Municipal.

Que atento a lo manifestado, el Departamento Patrimonio hace saber que los elementos informáticos mencionados, por su estado y obsolescencia, no resultan de utilidad para otros organismos de este Poder Judicial u otra repartición estatal, por lo que estaría en condiciones de ser remitido al Depósito de Materiales Electrónicos de la localidad de Gualeguaychú, atento a lo sugerido por la Oficina de Informática de la jurisdicción.

Que los bienes mencionados al no resultar de utilidad para otros organismos judiciales u otra repartición del estado provincial, correspondería al Departamento Patrimonio registrar la Baja Patrimonial de los mismos, para su consecuente derivación al Depósito de Materiales Electrónicos.

Que, la Superintendencia de la jurisdicción deberá realizar las gestiones pertinentes para el traslado del material de rezago informático al Depósito de Materiales Electrónicos, y enviar al Departamento Patrimonio, del Comprobante de Entrega de los materiales, para certificación y registro de lo actuado.

Que, conforme a lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-, ///////-

SE RESUELVE:

1º) ***Autorizar*** *al Departamento Patrimonio* ***a dar de Baja Patrimonial:*** nueve (9) monitores CRT, ocho (8) CPU, siete (7) impresoras de matriz de punto, teclados, mouse y cuatro (4) estabilizadores de tensión, bienes que se encontraban en desuso en dependencias del Juzgado de Paz de Gualeguachú, no siendo dicho equipamiento por sus especificaciones técnicas y estado, de utilidad para otras dependencias u organismos de este Poder Judicial u otra repartición del Estado Provincial, debiendo remitirse para tal fin el Depósito de Materiales Electrónicos Municipal de Gualeguaychú.

2°) ***Autorizar*** *a la Superintendencia de Gualeguaychú* ***a efectuar las gestiones pertinentes*** para proceder a la disposición final de los residuos tecnológicos mencionados en el Punto 1°.

3º) Hacer saber lo dispuesto a la Superintendencia y al Juzgado de Paz de Gualeguaychú.

4°) **Disponer que la Superintendencia de Gualeguaychú**, deberá remitir al Departamento Patrimonio el Comprobante de Entrega de los bienes al Depósito de Materiales Electrónicos Municipal de dicha jurisdicción, a fin de dejar constancia y registro de lo actuado.

5°) Registrar y archivar.

AD

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

OFIC. COMPRAS Y PAT. FOLIO 25

"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ ELEVA NOTA "TELECOM ARGENTINA S.A." COMUNICANDO NUEVOS PRECIOS SERVICIOS DE INTERNET IDENTIFICADO Y DE DETECCION Y MITIGACION DE SERVICIOS Y PROPUESTA DE AMPLIACION DE LOS MISMOS " Nº50/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº520/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 28 de agosto de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que vienen las presentes Actuaciones a Despacho para resolver en función a la nota presentada en fecha 03/01/24 -fs.1- por la firma *"Telecom Argentina S.A."* mediante la cual comunica los nuevos precios de los Servicios de Internet Identificado y de Detección y Mitigación de Servicios (DDoS), a partir del 01 de febrero del corriente y con un incremento del cincuenta por ciento (50%) a partir del 01 de septiembre del corriente.

Que, en informes de fecha 18/04/24 -fs.3- y 24/04/24 -fs.5-, la Dirección de Informática del S.T.J. ratifica la necesidad de continuar con la prestación de este u otro servicio de las mismas características técnicas destacando que su contratación data de hace aproximadamente diez (10) años y es utilizado actualmente para publicar enlaces VPN (Villa Paranacito) y múltiples aplicaciones como servicio de correo @jusentrerios.gov.ar, mesa virtual.jusentrerios.gov.ar, tasajudicial.jusentrerios.gov.ar y sitios web del Ministerio Público Fiscal y de la Defensa. A tal fin adjunta, a fs.5/8, Anexo de Especificaciones Técnicas.

Que, a fs.10, se adjunta presupuesto referencial conforme lo sugerido por el área técnica.

Que, en una nueva intervención de fecha 08/08/24 de fs.12/14 y vta., la Dirección de Informática del S.T.J. sugiere mantener el servicio actualmente contratado, conservando las características técnicas y condiciones contractuales vigentes y postergar su renovación para ser gestionado junto con el servicio de "Conectividad de la Red Virtual Privada (VPN) Multiservicios IP/MLPS para el Poder Judicial de Entre Ríos" contratado mediante Orden de Compra Nº47/2024 en las Act. "COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ INFORMA S/ VENCIMIENTO SERVICIO DE CONECTIVIDAD DE LA RED VIRTUAL PRIVADA (VPN) MULTISERVICIOS IP/MLPS PARA EL PODER JUDICIAL E.R." Nº4551/2023 con la firma *"Telecom Argentina S.A."*, cuyo vencimiento opera en el mes de Febrero de 2025 -fs.17/18-.

Que a raíz de ello, se requirió a la firma *"Telecom Argentina S.A."* una prórroga del servicio contratado oportunamente desde el 01/09/24 hasta el 20/02/25 para tramitar su renovación junto con las Act. Nº4551/2023, con un costo actualizado, por ese período de $363.000,00 mensuales, lo que fuera respondido a fs.16.

Que, en dictamen de fecha 27-08-24 de fs.28 y vta., la Contaduría General del S.T.J. adjunta copia de la Orden de Compra Directa Nº03/16 -Act. Adm. Nº37.882- del 16 de marzo de 2016 concerniente a la contratación inicial y comunica que, atento a que en los antecedentes no se encuentra prevista la prórroga y que no se mantienen las mismas condiciones (se incrementa el valor del servicio), correspondería aplicarse el procedimiento de **Solicitud de Cotización** para tramitar la continuidad del servicio referido por el período que va desde el 01/09/2024 al 28/02/2025.

Que, a fs.24, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. sugiere encuadrar la renovación interesada en la Segunda Parte del Art. Nº112 del Decreto Nº795/96 ///

que reglamenta las contrataciones del Estado, dada la urgencia de contar con el tiempo necesario para efectuar el procedimiento de contratación.

Que, conforme lo dispuesto en Acuerdo General N°41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1°) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la contratación del Servicio de Internet Dedicado 30Mbps y de Detección y Mitigación de Ataques (DDoS), por el período comprendido entre el 01/09/2024 al 28/02/2025, mediante el procedimiento de **Solicitud de Cotización**, conforme lo dispuesto en la Segunda Parte del Art. N°112 del Decreto N°795/96 que reglamenta las contrataciones del Estado; autorizar a la Tesorería del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma mensual de **Pesos: TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CON 00/100 ($363.000,00)**, que hace un total semestral de **Pesos: DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CON 00/100 ($2.178.000,00).**

2°) Notificar de la presente a la Dirección de Informática del S.T.J. y a la Tesorería General del S.T.J.

3°) Imputar la erogación total semestral de **$2.178.000,00** al crédito de la partida: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.5 - PA.6** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024 y siguiente conforme la excepción prevista en el Art. 17°, Inc. b) de la ley N°5.140.

4°) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ ELEVA NOTA "TELECOM ARGENTINA S.A." COMUNICANDO BAJA DE LAS LINEAS TELEFONICAS EN JDOS. DE PAZ DE SAUCE DE LUNA, MARIA GRANDE, BOVRIL Y SANTA ELENA" Nº2387/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº482/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 30 de Agosto de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que vienen las presentes Actuaciones a Despacho para resolver en función del antecedente que obra a fs.1 y vta. que refiere a la necesidad de adecuar las reconexiones de cableados tradicionales a las nuevas tecnologías IP, que darán de baja en esta oportunidad (según se informa a fs.3 la firma "Telecom Argentina S.A."), las líneas telefónicas que corresponden a los Juzgados de Paz de Sauce de Luna, María Grande, Bovril y Santa Elena.

Que, a fs.6, la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. sugiere la compra de un terminal celular fijo del tipo Nexo FCT 4G (equipo de conexión celular a línea fija para conexionado de central telefónica) para dar funcionalidad al servicio de telefonía ya instalado en los referidos Juzgados. A tal fin adjunta a fs.2, un presupuesto referencial que cotiza cada terminal por la suma de $309.200,00, lo que hacen un total de $1.237.000,00.

Que, a fs.8 y vta., la Contaduría General del S.T.J. expresa que la inversión interesada podría financiarse con la recaudación generada por aplicación de -Aranceles Juzgados de Paz- (subfuente 0332) conforme lo establece el Art.4º de la Ley Nº8.948) e indica que según el valor referencial de fs.2 corresponde aplicarse el procedimiento de contratación de-SOLICITUD DE COTIZACION-.

Que, conforme a lo expuesto;

SE RESUELVE:

1º) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la compra, por el procedimiento de **Solicitud de Cotización** de cuatro (4) equipos de terminal celular fijo del tipo Nexo FCT 4G para habilitar las líneas telefónicas y las centrales telefónicas en los Juzgados de Sauce de Luna, María Grande, Bovril y Santa Elena, conforme a las especificaciones técnicas precisadas a fs.6 por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan y con la recaudación generada por aplicación de -Aranceles Juzgados de Paz- (subfuente 0332), hasta la suma total de **Pesos: UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CON 00/100 ($1.237.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Notificar de la presente a los Juzgados de Paz de Sauce de Luna, María Grande, Bovril y Santa Elena y a la Tesorería General de S.T.J. a sus efectos.

3º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.13 - SF.0332 - **I.4 - PR.3 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - **del Presupuesto 2024.**

///Sigue

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

J.S.

Leonardo Pørtela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

FOLIO 6

"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ ELEVA SOLICITUDES DE REVISION MEDIDA S/ RESTITUCION/ DEVOLUCION EQUIPO DE TELEFONIA CELULAR" Nº3038/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº502/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 30 de agosto de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, vienen las presentes actuaciones a Despacho para resolver en relación a las notas recibidas en fecha 15 y 20 de agosto del corriente por la Jueza Interina del Juzgado Civil y Comercial Nº2 de la ciudad de Gualeguay, Rosa María Fernández Campasso, y la Secretaria Suplente del Juzgado Multifuero de San Salvador, Dra. Dinora Moulins, mediante las cuales solicitan se revea la medida dispuesta mediante Acuerdo General del S.T.J. Nº18/24 del 30/07/24, punto 3º), en el marco de las Actuaciones Nº3136/21 (fs.1), en el que se resolvió mantener el criterio original y asignar líneas de telefonía celular y/o equipos de telefonía móvil a los Juzgados de Familia y de Paz de 2º y 3º categoría de la provincia, debiendo los Civiles, Comerciales y Laborales utilizar los mismos medios de comunicación que para las habilitaciones de días y horas, acciones de amparo, etc. dando intervención a la Oficina de Compras y Asesoramiento y Patrimonio del S.T.J. a sus efectos.

Que, a fs.4 y vta., obra copia del Acuerdo General Nº19/19 del 25-06-19, Punto 1º mediante el cual se asigna competencia en materia de violencia familiar y contra la mujer en el ámbito doméstico en forma exclusiva al Juzgado de Paz de San Salvador, detrayendo dicha competencia del Juzgado Multifuero (Civil, Comercial, Laboral y de Familia) de esa ciudad.

Que, a fs.5, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa que tanto los Juzgados de Familia y de Paz de Gualeguay como el Juzgado de Paz de San Salvador cuentan con celular asignado. Asimismo hace saber que, como el Juzgado Multifuero de San Salvador mantiene la competencia en trámites de familia y, conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº19/19 del 25-06-19, Punto 1º, correspondería que el equipo celular asignado oportunamente continue a disposición del mismo.

Que, atento a lo expuesto

SE RESUELVE:

1º) **NO HACER LUGAR** a la solicitud efectuada por el Juzgado Civil y Comercial Nº2 de la ciudad de Gualeguay debiendo proceder a la devolución a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. de la línea y equipo de telefonía celular asignado a esa dependencia, debidamente rotulado con nombre del organismo y jurisdicción y con el número de registro patrimonial correspondiente.

2º) **AUTORIZAR** al Juzgado Multifuero de San Salvador a mantener el equipo de telefonía celular asignado a esa dependencia, de conformidad a los considerandos vertidos precedentemente.

3º) Notificar lo resuelto al Juzgado Civil y Comercial Nº2 de la ciudad de Gualeguay y al Juzgado Multifuero de San Salvador.

4º) Registrar y Archivar sin más trámites.

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simõn
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

6

"SUPERINTENDENCIA - DIAMANTE S- REPOSICION FONDO PERMANENTE JULIO/24 - AC. GRAL. Nº28/16 DEL 13-10-16" Nº3141/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J Nº521/24 *- Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 30 de agosto de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, lo solicitado por la Superintendencia de la jurisdicción de Diamante, en Nota de fecha 30-07-2024, en relación a la reposición del gasto abonado con el Fondo Permanente de Bienes de Consumo y Servicios no Personales, durante el período Julio de 2024, para lo cual adjunta a fs.2 copia de la factura correspondiente; que la Contaduría General del S.T.J. a fs.5 indica que, teniendo en cuenta que este gasto fue realizado bajo el Sistema de Fondo Permanente y evaluado en la jurisdicción solicitante por sus responsables, cumpliendo el comprobante presentado con la normativa vigente en materia de contrataciones -Ley Nº5.140-, de rendiciones exigidas por el Honorable Tribunal de Cuentas e impositivas vigentes, correspondería remesar al Organismo peticionante el gasto perteneciente al período Julio 2024. Asimismo manifiesta que, en oportunidad del pago, el organismo requirente deberá tomar los recaudos necesarios a fin de que, tanto el procedimiento como los comprobantes cumplan, en todos sus aspectos, con lo establecido en el Reglamento del Fondo Permanente.

Que, conforme a lo dispuesto por Acuerdo General Nº28/16 del 13-10-16 -Punto Primero-,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar el comprobante obrante a fs.2 presentado por la Superintendencia de la jurisdicción de Diamante y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a remesar a la citada dependencia la suma total de **Pesos: OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA CON 00/100 ($8.370,00)**, en concepto de reposición de gasto correspondiente al mes de Julio de 2024.

2º) **Notificar de la presente a la Superintendencia de Diamante, a quien se le hace saber que, deberá tomar los recaudos necesarios a fin de que, tanto el procedimiento de contratación como los comprobantes cumplan, en todos sus aspectos, con lo establecido en el Reglamento del Fondo Permanente**.

3º) Imputar la presente erogación con cargo al crédito de la partida: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.17-** SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024.

4º) Registrar y pasar a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

DPTO. PATRIMONIO P. JUDICIAL
FOLIO
24

"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ S/ ADQUISICION MATERIALES SOLICITADOS POR INTENDENCIA S.T.J. PARA TRABAJOS DE TABIQUERIA -OGU DIAMANTE-" Nº3009/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº515/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 30 de agosto de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que vienen las presentes actuaciones a Despacho para resolver conforme lo dispuesto mediante resolución del Tribunal de Superintendencia del S.T.J. Nº144/24 -DGA- (Act. Nº94/24) de fecha 12/08/2024, cuya copia obra a fs.17, mediante la cual se encomienda a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a realizar las gestiones correspondientes para la compra de los materiales solicitados por la Intendencia del S.T.J. a fs.12, para los trabajos de tabiquería a realizar en el inmueble ubicado en calle San Martín Nº526 de la ciudad de Diamante para la refuncionalización de espacios en la oficina de Gestión Única (OGU) de esa localidad.

Que, a fs.1/16 y vta., obran copias de las actuaciones Nº4587/2022 y Nº24/2024 mediante las cuales se gestiona y aprueba la propuesta de refuncionalización de espacios de la Oficina de Gestión Única de la ciudad de Diamante a realizarse en el inmueble alquilado a la caja Forense de Entre Ríos.

Que, a fs.19 y 21, obran presupuestos referenciales solicitados a firmas del rubro.

Que, en dictamen de fecha 27-08-24 de fs.23, la Contaduría General del S.T.J. hace saber que la inversión interesada podría financiarse con la recaudación generada en Rentas Afectadas con fondos recaudados por aplicación de Actuaciones Judiciales (Subfuente 0372) e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION-.

Que conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la compra de los materiales requeridos por la Intendencia del S.T.J. para los trabajos de tabiquería a realizar en el inmueble ubicado en calle San Martín Nº526 de la ciudad de Diamante para la refuncionalización de espacios en la oficina de Gestión Única (OGU) de esa localidad, mediante el procedimiento de **Solicitud de Cotización**; autorizar a la Tesorería del S.T.J. a abonar, cuando las disponibilidades de caja lo permitan y con fondos recaudados por aplicación de Actuaciones Judiciales (Subfuente 0372) hasta la suma total de **Pesos: QUINIENTOS VEINTISEIS MIL CON 00/100 ($526.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la partida: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.13 - SF.0372 **- I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - **del Presupuesto 2024.**

3º) Notificar de la presente a la Intendencia del S.T.J.

///Sigue

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

FOLIO 9

"INTENDENCIA - PARANÁ S/ COMPRA DE SESENTA (60) VARILLAS ZOCALO DE MADERA P / OBRAS EN TODA LA PCIA." Nº3101/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº518/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 30 de agosto de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que vienen las presentes Actuaciones a Despacho para resolver en función a la nota recibida en fecha 23-08-24 -fs.4- por la Intendencia del S.T.J. mediante la cual solicita la compra de sesenta (60) varillas zócalo de madera para stock del Taller de Carpintería y para terminaciones de trabajos tanto en los edificios de esta ciudad como del interior de la provincia. A tal fin adjunta, a fs.3, imagen ilustrativa.

Que, a fs.1/2 y vta., obran antecedentes de compras de similares características.

Que, a fs.7, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa el costo referencial, según presupuesto de fs.6.

Que, en dictamen de fecha 26-08-24 de fs.8, la Contaduría General del S.T.J. comunica que la inversión interesada podría financiarse con la recaudación generada de Rentas Afectadas con fondos recaudados por aplicación de la Tasa de Actuaciones Judiciales (Subfuente 0372), conforme lo establecido en el Art. 1º de la Ley Nº10.056, correspondiendo aplicar el procedimiento de -SOLICITUD DE COTIZACION-.

Que, conforme lo dispuesto en Acuerdo General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la compra de sesenta (60) varillas zócalo de madera requerido por la Intendencia del S.T.J., por el procedimiento de **Solicitud de Cotización**, autorizar a la Tesorería del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma total de **Pesos: TRESCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS CON 00/100 ($380.200,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Notificar de la presente a la Intendencia del S.T.J.

3º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - **FF.13 - SF.0372 - I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

DPTO. PATRIMONIO
FOLIO
49

"SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA E.R. S ANALISIS DE AGUA PARA USO HUMANO EN EDIFICIOS " Nº5145/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº514/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 30 de agosto de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que vienen las presentes actuaciones a Despacho para resolver en relación al Oficio Nº528 recibido en fecha 01-11-23 obrante a fs.5 y vta., por el Coordinador del Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo del S.T.J., Lic. Francisco Brasseur, mediante el cual solicita autorización para efectuar un análisis del agua para uso humano en todos los inmuebles en funcionamiento del poder Judicial de la provincia como así también la limpieza de los tanques de reserva de agua existentes en cada inmueble, conforme lo dispuesto mediante Ley Nº19.587 y disposiciones complementarias.

A tal fin adjunta, a fs.1/4, la guía de limpieza de tanques y, a fs.7/21 y vta., instructivo en soporte digital realizado por intermedio del Servicio de Información y Comunicación del S.T.J. -SIC- e informa sobre los organismos públicos nacionales y provinciales encargados de realizar estudios sobre la potabilidad del agua.

Que, a fs.23/24, la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. acompaña planilla indicativa de los inmuebles en uso exclusivo por el poder Judicial o compartido con otras dependencias públicas o privadas que cuentan con tanques de agua.

Que, en una nueva intervención de fs.28 y vta., el Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo del S.T.J. adjunta presupuesto referencial -fs.25/27- correspondiente a la limpieza de tanques de toda la provincia sugiriendo realizar dicha práctica desde esta capital para todas las jurisdicciones por el tiempo transcurrido sin su realización y para que, en los próximos años, se encomiende a cada Superintendencia el control y ejecución propia.

Que, atento a las instrucciones impartidas por Presidencia del S.T.J. se comisionó a la Intendencia del S.T.J. para que lleve a cabo, en forma progresiva, la limpieza de los tanques de agua.

Que, a raíz de ello, a fs.30, la Intendencia del S.T.J. manifiesta que se va a comenzar con la cisterna del Edificio Central de esta ciudad continuando con el resto de los organismos. A tal fin detalla los materiales necesarios correspondientes a la limpieza del tanque de agua del Edificio Tribunales de esta ciudad -fs.31/34-.

Que, a fs.37/46, obran presupuestos referenciales solicitados a firmas del rubro.

Que, en dictamen de fecha 26-08-24 de fs.48, la Contaduría General del S.T.J. hace saber que la inversión interesada podría financiarse con la recaudación generada de Rentas Afectadas, con fondos recaudados por aplicación de la Tasa de Actuaciones Judiciales (Subfuente 0372) e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION-.

Que conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-

SE RESUELVE:

1º) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y ////////////////////-

///Sigue

Ref. Act. N°5145/2023

///-Asesoramiento del S.T.J. para la compra de los materiales requeridos a fs.30 por la Intendencia del S.T.J. para la limpieza del tanque de agua ubicado en el Edificio Tribunales de esta ciudad, mediante el procedimiento de **Solicitud de Cotización**; autorizar a la Tesorería del S.T.J. a abonar, cuando las disponibilidades de caja lo permitan y con fondos recaudados por aplicación de la Tasa de Actuaciones Judiciales (Subfuente 0372), hasta la suma total de **Pesos: TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CON 00/100 ($368.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2°) Imputar la presente erogación al crédito de la partida: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.13 - SF.0372 **- I.2 - PR.9 - PA.2** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - **del Presupuesto 2024.**

3°) Notificar de la presente al Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo del S.T.J. y a la Intendencia del S.T.J. haciéndole saber que, deberá ir comunicando sobre la limpieza de los tanques de agua a realizar en el resto de los organismos de la provincia, debiendo solicitar los materiales necesarios.

4°) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"AREA DE JUICIO POR JURADOS - PARANÁ S/ CONTRATACION SERVICIO DE VIANDAS P JURADOS - DÍAS 24, 25, 26 Y 27 DE SEPTIEMBRE/24 -GUALEGUAY-" Nº3126/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº516/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 30 de agosto de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que vienen las presentes Actuaciones a Despacho para resolver en función a la nota recibida en fecha 26-08-24 -fs.5- por el Área de Juicio por Jurados -OGA- Paraná mediante la cual solicita la contratación del servicio de viandas para el juicio por jurados a realizarse los días 24, 25, 26 y 27 de septiembre en la ciudad de Gualeguay. A tal fin adjunta, a fs.3/4, un presupuesto referencial.

Que, a fs.1/2 y vta., obra copia del Reglamento Ley Nº10.746, Art. Nº46, en el cual se contempla el reconocimiento de los gastos de alojamiento, refrigerio, alimentos, transporte y estadía para los miembros del jurado de los juicios por jurados.

Que, en dictamen de fecha 27-08-24 obrante a fs.6, la Contaduría General del S.T.J. comunica que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION-.

Que, estando el servicio interesado reglamentado en la Ley Nº10.746, en su Art. Nº46 y, conforme lo dispuesto en Acuerdo General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la contratación del servicio de viandas solicitado por el Área de Juicio por Jurados -OGA- Paraná para el juicio por jurados a realizarse los días 24, 25, 26 y 27 de septiembre en la ciudad de Gualeguay, por el procedimiento de **Solicitud de Cotización**, autorizar a la Tesorería del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma total de **Pesos: DOSCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 ($260.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Notificar de la presente al Área de Juicios por Jurados -OGA- Paraná.

3º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.25** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.1 - PA.1** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

FOLIO 16

"INTENDENCIA - PARANÁ S/ COMPRA DE MATERIALES P/ CONSTRUCCION Y ARREGLO DE MOBILIARIO S.T.J. Y ARREGLO DE CERRADURAS EN LA PCIA." Nº2944/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº511/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 30 de agosto de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, se inician las presentes actuaciones por la adquisición de materiales solicitados por la Intendencia del S.T.J. para ser destinados a la construcción y arreglo de mobiliario y cerraduras en los organismos judiciales de toda la provincia. A tal fin indica, a fs.1/3, las características y cantidades de los mismos y agrega imágenes ilustrativas.

Que, a fs.6/13 y vta., obran presupuestos referenciales solicitados a distintas firmas del rubro.

Que, en dictamen de fecha 26/08/24 de fs.15, la Contaduría General del S.T.J. comunica que la inversión interesada podría financiarse con la recaudación generada de Rentas Afectadas con fondos recaudados por aplicación de la Tasa de Actuaciones Judiciales (Subfuente 0372), conforme lo dispuesto en el Art. 1º de la Ley Nº10.056, correspondiendo aplicar el procedimiento de -Solicitud de Cotización-.

Que conforme a lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la adquisición de los materiales solicitados por la Intendencia del S.T.J. para la construcción y arreglo de mobiliario y cerraduras en los organismos judiciales de toda la provincia, mediante el procedimiento de **SOLICITUD DE COTIZACION**; autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma de **Pesos: DOS MILLONES CON 00/100 ($2.000.000,00),** en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la partida: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 -ENT.000 - **PG.01**- SP.00- PY.00 - AC.01- OB.00 - F.1 - FU.20 - **FF.13 - SF.0372 - I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 del Presupuesto 2024.

3º) Notificar de la presente a la Intendencia del S.T.J.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

FOLIO 23

"SUPERINTENDENCIA - GUALEGUAY S REPOSICION FONDO PERMANENTE AGOSTO 2024 - AC. GRAL. Nº28/16 DEL 13-10-16 " Nº3057/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J Nº509/24 *- Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 30 de agosto de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, lo solicitado por la Superintendencia de Gualeguay, en Oficio Nº63/24 AS recibido en fecha 21-08-2024 obrante a fs.21 y vta., en relación a la reposición de los gastos abonados con el Fondo Permanente de Bienes de Consumo y Servicios no Personales, durante el período Agosto de 2024, para lo cual adjunta a fs.1/19 las facturas correspondientes y la planilla de rendición de gastos -fs.20-; que la Contaduría General del S.T.J. a fs.22 indica que, teniendo en cuenta que estos gastos fueron realizados bajo el Sistema de Fondo Permanente y evaluados en la jurisdicción solicitante por sus responsables, cumpliendo los comprobantes presentados con la normativa vigente en materia de contrataciones -Ley Nº5.140-, de rendiciones exigidas por el Honorable Tribunal de Cuentas e impositivas vigentes, correspondería remesar al Organismo peticionante el gasto perteneciente al período Agosto/24.

Que, conforme a lo dispuesto por Acuerdo General Nº28/16 del 13-10-16 -Punto Primero-,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar los comprobantes obrantes a fs.1/19 presentados por la Superintendencia de Gualeguay y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a remesar a la citada dependencia la suma de **Pesos: DOSCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 36/100 ($209.966,36)**, en concepto de reposición de gastos correspondientes al período Agosto/24.

2º) Notificar de la presente a la Superintendencia de Gualeguay.

3º) Imputar la presente erogación con cargo al crédito de las partidas: **$43.766,36**: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.16** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024 y **$166.200,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.16** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024.

4º) Registrar y pasar a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

115

"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ INFORMA S VENCIMIENTO CONTRATO SERVICIO ALQUILER Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS FOTOCOPIADORES P/ PODER JUDICIAL DE E.R. Y MINISTERIOS PUBLICOS" Nº679/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº579/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.*

///-RANA, 30 de agosto de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, por resolución del Tribunal de Superintendencia del S.T.J. Nº148/24 de fecha 28/06/24 obrante a fs.43/44 se dispone el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la contratación del servicio mensual de alquiler, mantenimiento y provisión de insumos de equipos fotocopiadores para el Poder Judicial de Entre Ríos y los Ministerios Públicos, según detalle de fs.30 y vta., por el término de seis (6) meses, mediante el sistema de **LICITACION PRIVADA.**

Que, luego de realizadas las gestiones correspondientes y teniendo en cuenta las publicaciones realizadas y las invitaciones cursadas a distintas firmas del rubro, dicha dependencia elaboró el Cuadro Comparativo de las ofertas base y alternativa -fs.106- del único oferente: "DISTRIBUIDORA PRAL S.A.".

Que, a fs.109/110, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. destaca que las ofertas de la firma referida se ajustan a lo requerido y su propuesta económica más conveniente -Alternativa- se encuentra dentro de la reserva presupuestaria. Asimismo manifiesta que no se registran antecedentes de reclamos o inconvenientes de relevancia en los distintos organismos en donde presta el servicio la misma, resultando satisfactorio.

En su dictamen de fs.113/114, la Comisión de Contrataciones sugiere **ADJUDICAR** a la firma ***"DISTRIBUIDORA PRAL S.A."*** -Oferta Alternativa- los Renglones Nº1, Nº2 y Nº3 destacando en todos los renglones que *"si bien es la única oferta, la misma es válida y se ajusta a lo requerido técnicamente y demás exigencias solicitadas (Art.57º del Dec.795/96 MEOSP y Art. 31º del Pliego de Condiciones Generales)"*.

Que, a fs.111 y vta. y 112, las Areas Contables registran las desafectaciones presupuestarias correspondientes con relación a las reservas de fs.41/42 y vta. y comunican la imputación definitiva.

Que conforme a lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-, y de conformidad con los considerandos vertidos precedentemente,

SE RESUELVE:

1º) **ADJUDICAR** a la firma **"DISTRIBUIDORA PRAL S.A."** -Oferta Alternativa- los Renglones Nº1, N°2 y N°3 por *"la contratación del servicio mensual de alquiler, mantenimiento y provisión de insumos de equipos fotocopiadores para el Poder Judicial de Entre Ríos y los Ministerios Públicos, por el término de seis (6) meses"* por un total mensual de **PESOS: TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON 00/100 ($3.138.810,00)** para un cargo fijo mensual B/N de 46.000 copias, con un costo por copia Excedente B/N de **PESOS: CINCUENTA Y OCHO CON 60/100 ($58,60)** y un costo por copia en los equipos color efectivamente realizada de **PESOS: DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 60/100 ($268,60)** y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a hacer efectiva a dicha empresa la suma semestral fija de **PESOS: DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON 00/100 ($18.832.860,00).**

2º) Notificar de la presente a la firma participante y a los organismos destinatarios quienes deberán tomar las medidas necesarias para controlar el debido cumplimiento del servicio notificando, en caso contrario, a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.

3º) Hacer saber a los organismos destinatarios que la prestación del servicio incluye la provisión de todos los insumos, materiales y accesorios originales y necesarios para el buen funcionamiento de los equipos (papel, tóner, revelador, cilindro, aceite, etc.).

4º) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas de fs.112, correspondiente al **S.T.J.** y de fs.111 y vta., correspondiente a los **Ministerios Públicos de la Provincia de Entre Ríos**, en forma proporcional.

5º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.
VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

27

"AREA DE JUICIO POR JURADOS - PARANÁ S / REPOSICION FONDO PERMANENTE -PERIODO 08/08/24 AL 27/08/2024- - AC. GRAL. Nº28/16 DEL 13-10-16" Nº3154/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J Nº522/24 *- Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 30 de agosto de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, lo solicitado por la Jefa de Despacho Técnico Contable del Area Juicio por Jurados, en Nota recibida en fecha 27-08-2024 de fs.24, en relación a la reposición de los gastos abonados con el Fondo Permanente Provincial de Bienes de Consumo y Servicios no Personales, durante el período 08/08/2024 al 27/08/2024, para lo cual adjunta a fs.4/23 las facturas correspondientes y la planilla de resumen -fs.1/2-; que la Contaduría General del S.T.J. a fs.26 indica que, teniendo en cuenta que estos gastos fueron realizados bajo el Sistema de Fondo Permanente y evaluados en el área solicitante, cumpliendo los comprobantes presentados con la normativa vigente en materia de contrataciones -Ley Nº5.140-, de rendiciones exigidas por el Honorable Tribunal de Cuentas e impositivas vigentes, correspondería remesar al Organismo peticionante el gasto perteneciente al período 08/08/2024 al 27/08/2024.

Que, conforme a lo dispuesto por Acuerdo General Nº28/16 del 13-10-16 -Punto Primero-,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar los comprobantes obrantes a fs.4/23, presentados por el Area de Juicio por Jurados -OGA- Paraná y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a remesar a la citada dependencia la suma de **Pesos: DOSCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS CON 40/100 ($209.222,40)**, en concepto de reposición de gastos correspondientes al período 08/08/2024 al 27/08/2024.

2º) Notificar de la presente al Area de Juicio por Jurados -OGA- Paraná.

3º) Imputar la presente erogación con cargo al crédito de las partidas:
$198.582,40: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.25** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.1 - PA.1** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024 y **$10.640,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.25** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.7 - PA.1** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024.

4º) Registrar y pasar a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

OFIC. COMPRAS Y ASES. JURIDICA
FOLIO
16

"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ INFORMA S/ VENCIMIENTO CONTRATACION SERVICIO INTERNET EN JDOS. DE PAZ SAN MARCIAL, VILLA ARANGUREN Y CEIBAS" Nº2807/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº531/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 03 de septiembre de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que las presentes tienen su inicio a raíz de lo informado por la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. en fecha 07-08-24 en relación a la finalización del contrato del servicio mensual de internet para las localidades de **San Marcial, Aranguren** y **Ceibas,** cuyos vencimientos operan en el mes de octubre/24. Asimismo, a fs.2, 3 y 5, agrega como antecedente, copias de las respectivas órdenes de compra.

Que a fs.6, la Dirección de Informática del S.T.J, manifiesta que, dependiendo de la ciudad o jurisdicción puede accederse a diferentes tipos de servicio, por lo que debería considerarse la relación de velocidad subida/bajada, la conectividad y la asignación de IP y sugiere una conexión de al menos 20Mbps/5Mbps cableado, con la indicación de la disponibilidad del servicio.

Que, en una nueva intervención de fs.14, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa el costo referencial, según presupuestos solicitados a firmas del rubro de fs.11/13.

Que, en su intervención de fs.15, la Contaduría General del S.T.J. comunica que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación e indica el procedimiento de contratación a aplicar por el término de doce (12) meses -SOLICITUD DE COTIZACION-.

Que conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la contratación del servicio de internet para los Juzgados de Paz de las localidades de San Marcial, Aranguren y Ceibas por un período de contratación de doce (12) meses, a partir del 01 de noviembre del corriente, por el procedimiento de **Solicitud de Cotización**, autorizar a la Tesorería del S.T.J. a abonar mensualmente, conforme se adjudique, hasta la suma de **Pesos: CIENTO DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CON 00/100 ($117.900,00)** que, por el período de contratación de doce (12) meses, implica un costo total anual de **Pesos: UN MILLON CUATROCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 ($1.414.800,00).**

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Partida: **$1.414.800,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.18** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.5 - PA.6** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024 y siguientes enmarcado en el Artículo 17 inciso "b" de la Ley Nº5140 (TO Dto. 404/95 MEOSP).

3º) Notificar de la presente a la Tesorería General del S.T.J., a la Dirección de Informática del S.T.J. y a los Juzgados de Paz de San Marcial, Aranguren y Ceibas.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

FOLIO 8

"AREA DE JUICIO POR JURADOS - PARANÁ S- CONTRATACION SERVICIO DE VIANDAS P- JURADOS -24 AL 27 DE SEPTIEMBRE -URUGUAY" Nº3165/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº525/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 30 de agosto de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que vienen las presentes Actuaciones a Despacho para resolver en función a la nota recibida en fecha 28-08-24 -fs.3- por el Área de Juicio por Jurados -OGA- Paraná mediante la cual solicita la contratación del servicio de viandas para el juicio por jurados a realizarse los días 24, 25, 26 y 27 de septiembre en la ciudad de Concepción del Uruguay. A tal fin adjunta, a fs.1/2, un presupuesto referencial.

Que, a fs.4/5 y vta., obra copia del Reglamento Ley Nº10.746, Art. Nº46, en el cual se contempla el reconocimiento de los gastos de alojamiento, refrigerio, alimentos, transporte y estadía para los miembros del jurado de los juicios por jurados.

Que, en dictamen de fecha 28-08-24 obrante a fs.7, la Contaduría General del S.T.J. comunica que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION-.

Que, estando el servicio interesado reglamentado en la Ley Nº10.746, en su Art. Nº46 y, conforme lo dispuesto en Acuerdo General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la contratación del servicio de viandas solicitado por el Área de Juicio por Jurados -OGA- Paraná para el juicio por jurados a realizarse los días 24, 25, 26 y 27 de septiembre en la ciudad de Concepción del Uruguay, por el procedimiento de **Solicitud de Cotización**, autorizar a la Tesorería del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma total de **Pesos: DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CON 00/100 ($262.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Notificar de la presente al Área de Juicios por Jurados -OGA- Paraná.

3º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.25** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.1 - PA.1** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

OFIC. COMPRAS Y ASES. FOLIO 13

"INTENDENCIA - PARANÁ S/ COMPRA DE MATERIALES P/ TABLERO ELECTRICO Y CONSTRUCCION DE PILAR EXTERNO EN JDO. DE PAZ DE SAN MARCIAL" Nº3186/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº524/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 30 de agosto de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que vienen las presentes Actuaciones a Despacho para resolver en función a la Nota recibida en fecha 28/08/24 de fs.2 mediante la cual la Intendencia del S.T.J. solicita la compra de materiales para la colocación de un tablero eléctrico y la construcción de un pilar externo en el Juzgado de Paz de San Marcial agregando que no se contempló su adquisición en las actuaciones Nº1870/2024 -fs.1 y vta.- ya que, desde la Dirección de Arquitectura del S.T.J., se sugirió la colocación de un nuevo tablero y un pilar independiente -fs.3-. A tal fin adjunta, a fs.7/10, presupuestos referenciales proponiendo la realización del trabajo con un técnico local teniendo en cuenta el tiempo que demanda el trabajo, la similitud en los costos sumado a que el profesional a cargo debe ser matriculado.

Que, en dictamen de fecha 30-08-24 obrante a fs.12, la Contaduría General del S.T.J. comunica que la inversión interesada en las presentes podría financiarse con la recaudación generada en la aplicación -Intereses de Cuentas Judiciales- (Subfuente 0378), conforme lo dispuesto en el Art.2º de la Ley Nº10.870 la cual cuenta con crédito y disponibilidad financiera, correspondiendo aplicar el procedimiento de Solicitud de Cotización.

Que, conforme lo dispuesto en Acuerdo General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-, .

SE RESUELVE:

1º) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la compra de materiales eléctricos para la colocación de un tablero eléctrico como así también la contratación de la mano de obra para su instalación y construcción de un pilar externo en el Juzgado de Paz de San Marcial, requerido por la Intendencia del S.T.J., mediante el procedimiento de **Solicitud de Cotización**; autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma de **Pesos: UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL CON 00/100 ($1.562.000,00)** en el pago del importe adjudicado.

2º) Notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., a la Intendencia del S.T.J. y al Juzgado de Paz de San Marcial.

3º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - **FF.13 - SF.0378 - I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

FOLIO 99

"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ INFORMA S VENCIMIENTO CONTRATO SERVICIO MANTENIMIENTO DE ASCENSORES Y ELECTROBOMBAS CALLE MITRE NºNº26/28 Y MITRE Nº133 -CONCORDIA-" Nº2020/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº527/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

Paraná, 30 de agosto de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, mediante resolución de Presidencia del S.T.J. Nº463/24 de fecha 07/08/24 obrante a fs.25 y vta., se dispone el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la contratación del servicio mensual de mantenimiento de dos (2) ascensores electromecánicos y dos (2) electrobombas en el Edificio sito en calle B. Mitre Nº26/28 y un (1) ascensor electromecánico, un (1) ascensor hidráulico y dos (2) electrobombas del Edificio sito en calle B. Mitre Nº133 de la localidad de Concordia, de acuerdo a las especificaciones técnicas detalladas a fs.4/10 por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., por el término de doce (12) meses y a partir del 01 de septiembre de 2024, mediante el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION**.

Que, luego de realizadas las gestiones correspondientes, se confecciona el Cuadro Comparativo de las ofertas presentadas por las firmas "RUBEN OSCAR MECCA Y DIEGO JOAQUIN MECCA", "ANDRES EMANUEL SALAS" y "FEDERICO A. SBRESSO" correspondiente a la Solicitud de Cotización Nº215/24, mediante el cual se da intervención a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. quien, a fs.87/88 y vta. y 93, indica que existe gran disparidad en relación a los montos de las ofertas presentadas y realiza observaciones respecto de cada una de las firmas sobre las variaciones incrementales y sus antecedentes, solicitando requerir a los oferentes la presentación de antecedentes de experiencia.

Que, en una nueva intervención de fs.96 propone, en función de los antecedentes informados, desestimar las ofertas y realizar un nuevo llamado con una planilla de evaluación ponderada y una planilla de antecedentes requerida previamente por no poder determinar cuál es la oferta más conveniente.

Que a raíz de ello, a fs.97, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. sugiere desestimar las ofertas recibidas y efectuar un nuevo llamado a cotización con los cambios en los Pliegos propuestos por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. en sus informes técnicos de fs.87 y 96.

Que, a fs.98 y vta., obra prórroga otorgada por la firma "RUBEN OSCAR MECCA Y DIEGO JOAQUIN MECCA", actual prestatario del servicio, hasta la renovación del mismo.

Que conforme a lo expuesto;

SE RESUELVE:

1º) **DESESTIMAR** las ofertas de las firmas "RUBEN OSCAR MECCA Y DIEGO JOAQUIN MECCA", "ANDRES EMANUEL SALAS" y "FEDERICO A. SBRESSO", de conformidad a los considerando vertidos precedentemente.

Si///

///gue. Act. Nº2020/2024

2º) **AUTORIZAR** a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a realizar un nuevo Llamado de la Solicitud de Cotización por la contratación del servicio mensual de mantenimiento de dos (2) ascensores electromecánicos y dos (2) electrobombas en el Edificio sito en calle B. Mitre Nº26/28 y un (1) ascensor electromecánico, un (1) ascensor hidráulico y dos (2) electrobombas del Edificio sito en calle B. Mitre Nº133 de la localidad de Concordia, por el término de doce (12) meses, con los cambios en los Pliegos propuestos por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. a fs.87 y 96.

3º) Notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., a la Superintendencia de Concordia y a las firmas participantes.

4º) Registrar y pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la gestión de los trámites pertinentes.

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"CHOFERES - PARANÁ S-COMPRA DE 4 CUBIERTAS Y ALINEACION Y BALANCEO P/VEHÍCULOS: OQV-963, AC-190-HI Y AC-006-OB Y ALIENACION Y BALANCEO DE MAM-225 Y NLR-070 Y CAMBIO DE ACEITE Y FLITROS DE NLR-070 Y GNY"Nº 3127/2024

Seguidamente en fecha 28 de agosto de 2024, fueron puestas a Despacho para resolver. CONSTE.

Cra. Cecilia V. Piloni
Of. Compras y ~~Asesoramiento~~
a/c Dpto. Patrimonio
Poder Judicial de Entre Ríos

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***Nº516/2024 -Dpto. Patrimonio S.T.J.***

///-RANA, 30 de agosto de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante presentación obrante a fs.4 el Coordinador de Vehículos y Choferes del S.T.J., solicita la compra de doce (12) cubiertas para proveer a tres (3) vehículos a saber: Mercedes Benz Sprinter OQV-963, Chevrolet S-10 AC-190-HI y Hyundai H1 AC-006-OB; como así también la contratación de los servicios de alineación, balanceo y rotaciones de cubiertas para cinco (5) vehículos: Mercedes Benz Sprinter OQV-963, Chevrolet S-10 AC-190-HI, Hyundai H1 AC-006-OB, VW Vento MAM-255 y VW Vento NLR-070 y cambio de aceite y filtros para dos (2) vehículos: VW Vento NLR-070 y Passat GNY-391.

Que, respecto a la solicitud de los neumáticos y de las constancias que se agregan a fs. 5/8 que refieren a los antecedentes de las últimas intervenciones mecánicas autorizadas a los vehículos de referencia, puede observarse que hasta el momento solo se han reemplazado las cubiertas del vehículo Mercedes Benz Sprinter en el mes de mayo/22, los restantes vehículos aún poseen las originales de fábrica.

Que, a fs.1/3 se adjuntan presupuestos referenciales que cotizan la adquisición y servicios interesados por la suma total de Pesos: CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($4.147.500,00).

Que la Contaduría General del Poder Judicial a fs.10 informa que no se cuenta con crédito suficiente en las partidas de Rentas Generales del S.T.J. para afrontar la presente inversión, no obstante atento a que existe disponibilidad financiera con la recaudación generada en la aplicación -Intereses de Cuentas Judiciales- (Subfuente 0378), conforme lo establece el Art.2 de la Ley Nº10.870, expresa que dicho requerimiento podría financiarse con la mencionada fuente de financiamiento.

Asimismo, indica que según el valor referencial corresponde aplicarse el procedimiento de contratación de -Solicitud de Cotización-.

Que en virtud a ello;

SE RESUELVE:

1º) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y ////////-

///Sigue

Ref. Act. Nº 3127/2024

////-Asesoramiento del S.T.J. a fin de contratar por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** la compra de doce (12) cubiertas para proveer a los vehículos Mercedes Benz Sprinter OQV-963, Chevrolet S-10 AC-190-HI y Hyundai H1 AC-006-OB; la contratación de los servicios de alineación, balanceo y rotaciones de cubiertas para los vehículos antes mencionados y para el VW Vento MAM-255 y VW Vento NLR-070 y el cambio de aceite y filtros para los vehículos VW Vento NLR-070 y Passat GNY-391 y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan y con la recaudación generada en la aplicación -Intereses de Cuentas Judiciales- (Subfuente 0378), hasta la suma de **Pesos: CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($4.147.500,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas: **($3.982.500,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.13 - SF.0378 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - y **($165.000,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.13 - SF.0378 - **I.3 - PR.3 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - **ambas del Presupuesto 2024.**

3º) Notificar de la presente al Coordinador de Vehículos y Choferes del S.T.J.

4º) Registrar, pasar a la Tesorería General del S.T.J.. y a la Oficina de Compras y Asesoramiento.

J.S.

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

DPTO. PATRIMONIO P. JUDICIAL FOLIO 7 E. RIOS

DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ: OBRA REACONDICIONAMIENTO DEL SUBSUELO EDIFICIOS MITRE 143/153 - CONCORDIA- E/CERTIFICADO DE OBRA Nº 1 - JULIO 2024 - REF EXP Nº 6099/23" Nº2918/2024

Resolución de Presidencia del ***S.T.J. Nº523/24 - Dpto. Patrimonio del S.T.J.***

///-RANA, 30 de Agosto de 2024.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota presentada por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. Nº24.348/5, obrante a fs.3, con la que eleva el Certificado de Obra Nº1 -Parcial- que refleja un grado de avance del 35,23%, correspondiente a los trabajos del mes de Julio/24, realizados por la firma **"COCCO Construcciones S.R.L"**, referente a la obra: "Reacondicionamiento del subsuelo - Ubicación: Mitre N°143 y N°153- Concordia – Entre Ríos".

Que al respecto dicha Dirección señala que el Acta de Inicio fue suscripta en fecha 08/07/24, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días corridos y en relación al presente Certificado destaca que, el porcentaje de avance acumulado (35,23%), es inferior al propuesto en el Plan de Trabajo -Curva de Inversión (49,82%) para esta instancia, por lo que vista dicha diferencia procedió a confeccionar una Orden de Servicio a fin de que la Contratista se ajuste al Plan propuesto, entendiendo que según lo dispuesto en el Art.20 punto I) inc. b) del Pliego de Bases y Condiciones, en caso de corresponder alguna multa, la misma se aplicará en el certificado subsiguiente a aquel que causa el déficit de ejecución.

Por último, indica que no se registran incumplimientos de órdenes de servicio en el período certificado.

Que a fs.5 interviene el Asesor Legal de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J. quien expresa que atento a lo indicado por el Área Técnica competente, la falta de observaciones sobre el desempeño de la Contratista y toda vez que el Certificado cuenta con informe favorable del Organismo técnico competente, entiende que correspondería dar continuidad al trámite del Certificado de Obra, no siendo aplicable una multa en esta instancia.

Que a fs.6 la Contaduría General del Poder Judicial informa que con el Certificado presentado se alcanza el 35,23% de los trabajos contratados y cuenta con dictamen favorable de la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y del Asesor Legal de las Áreas Contables y Administrativas, correspondiendo su aprobación.

No obstante, ello, en cuanto a la disponibilidad presupuestaria solicita que, previo al vencimiento de la obligación de pago, se le dé nueva intervención para actualizar el estado de la situación presupuestaria y la posible fuente de financiamiento, ello a fin de evitar incumplimientos de obligaciones, teniendo en consideración que a la fecha 28/08/24 no se conoce un cronograma de desembolso de fondos estables desde el Ejecutivo Provincial.

Que en virtud a ello;

SE RESUELVE:

1º) Aprobar el Certificado de Obra Nº1 -Parcial- emitido por el Área Técnica

///Sigue

/- competente, la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., con la conformidad de la Contratista **"COCCO Construcciones S.R.L"**, adjudicataria de la obra: "Reacondicionamiento del subsuelo - Ubicación: Mitre N°143 y N°153- Concordia – Entre Ríos", con el que se alcanza el 35,23% de los trabajos contratados y autorizar a la Tesorería General de este Poder a hacer efectiva a la firma adjudicataria de dicha obra, la suma de **PESOS: SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS CON 20/100 ($6.180.542,20),** cuando cuente con disponibilidad de fondos y con los descuentos por Fondo de Reparo, retenciones fiscales, previsionales y anticipo que correspondan.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00- **OB.12** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - **DTO.15 - UG.99 - del Presupuesto 2024.**

3º) Registrar, notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y a la Contratista.

4º) Pasar a la Tesorería General del S.T.J., quien previo al vencimiento de la obligación de pago, deberá dar intervención a la Contaduría General del S.T.J. para que actualice el estado de la situación presupuestaria y la posible fuente de financiamiento.

J.S

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

DPTO. PATRIMONIO P. JUDICIAL
FOLIO
111

"OGA - GUALEGUAYCHÚ S-PROVISIÓN UNA (1) LUSTRASPIRADORA P-SALA DE DEBATE DEL TRIBUNAL DE JUICIO Y APELACIONES Y JDO DE PAZ DE V. PARANACITO S-PROVISIÓN DE UNA (1) ESCALERA" Nº3721/2023 y apioladas Nº3942/2023, Nº3936/2023 y Nº5368/2023.

Seguidamente **en fecha 30 de agosto de 2024, fue puesto a Despacho para resolver,** haciendo saber que, conforme a las directivas recibidas por la superioridad, los bienes de uso interesados por las localidades de Gualeguaychú, Villa Paranacito, La Paz, serán adjudicados a las Superintendencia locales para uso y disponibilidad de todos los Organismos/Dependencias Judiciales. **CONSTE.**

Cra. Cecilia V. Piloni
Of. Compras y Asesoramiento
a/c Dpto. Patrimonio
Poder Judicial de Entre Ríos

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***Nº526/24-Dpto. Patrimonio S.T.J.***

///-RANA, 06 de Septiembre de 2024.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el punto 3ero del resolutivo de Presidencia del S.T.J. Nº999/23 del 21/11/23 obrante a fs.92 y vta. y las nuevas solicitudes de provisión de bienes de uso que se apiolan a las presentes y a las Actuaciones Nº3942/2023 (según consta a fs.109) a saber: **Nº3936/2023" JUZGADO DE PAZ - ARANGUREN S-PROVISIÓN DE UN (1) ANAFE"** y las **Nº5368/2023 "JUZGADO DE PAZ - LARROQUE S-REEMPLAZO DE UN (1) ANAFE."**, a fin de tramitar un único procedimiento de contratación.

Que la Intendencia y la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. intervinieron en cada una de las Actuaciones mencionadas verificando la necesidad de la adquisición y pronunciándose a favor de la misma.

Que a fs.103/108 se agregan presupuestos referenciales de los bienes a adquirir: (1) lustraspiradora para la O.G.A. de Gchú y una (1) escalera de aluminio para el Juzgado de Paz de Villa Paranacito; (Actuaciones Nº3721/2023), una (1) escalera de aluminio y una (1) hidrolavadora, éstas dos para la Superintendencia de La Paz, (Actuaciones Nº3942/2023), un (1) anafe eléctrico para el Juzgado de Paz de Aranguren (Actuaciones Nº3936/2023) y un (1) anafe para gas natural para el Juzgado de Paz de Larroque (Actuaciones Nº5368/2023), lo que hace un total aproximado de $859.000,00.

Que la Contaduría General del Poder Judicial a fs.110 informa que existe partida presupuestaria para atender la presente inversión e indica que según el valor referencial corresponde aplicarse el procedimiento de contratación de -SOLICITUD DE COTIZACION-.

Que, los bienes de uso requeridos por Organismos de las localidades de Gualeguaychú, Villa Paranacito, La Paz, serán adjudicados a las Superintendencia locales para uso y disponibilidad de todos los Organismos/Dependencias Judiciales.

//Sigue

Ref. Act. N°652/2023 y apioladas N°1421/23; N°3842/23; N°3850/23; N°4533/23 y N°4716/2023

Que respecto a los requerimientos de un (1) anafe eléctrico para el Juzgado de Paz de Aranguren y un (1) anafe para gas natural para el Juzgado de Paz de Larroque, en consideración a las políticas adoptadas por este Poder Judicial tendientes a la racionalización de los gastos y eficiencia en el uso de los recursos como consecuencia de las actuales dificultades presupuestarias y financieras, se entiende que la compra de los mismos no revisten el carácter de imprescindibles.

Que atento a ello;

SE RESUELVE:

1°) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para contratar por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** la compra de: (1) lustraspiradora para la O.G.A. de Gchú y una (1) escalera de aluminio para el Juzgado de Paz de Villa Paranacito; (Actuaciones N°3721/2023), una (1) escalera de aluminio y una (1) hidrolavadora, éstas dos para la Superintendencia de La Paz, (Actuaciones N°3942/2023) y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan, hasta la suma de **Pesos: OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 ($859.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2°) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.3 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 **- del Presupuesto 2024.**

3°) No hacer lugar al pedido de un (1) anafe eléctrico para el Juzgado de Paz de Aranguren (Actuaciones N°3936/2023) y un (1) anafe para gas natural para el Juzgado de Paz de Larroque (Actuaciones N°5368/2023), conforme a los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente.

4°) Notificar de la presente a los Organismos peticionantes, a los Juzgados de Paz de Aranguren y Larroque y a las Superintendencias de Gualeguaychú, Villa Paranacito y La Paz, haciéndoles saber a éstas tres últimas jurisdicciones que, los bienes de uso interesados serán adjudicados a las Superintendencias locales para disponibilidad de todos los Organismos/Dependencias Judiciales.

4°) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y en su oportunidad a la Tesorería General del S.T.J.

J.S.

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

OFIC. COMPRAS Y ASES. FOLIO 12 F.

"SUPERINTENDENCIA - LA PAZ S REPOSICION FONDO PERMANENTE AGOSTO/24 - AC. GRAL. Nº28/16 DEL 13-10-16" Nº3215/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J Nº528/24 *- Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 06 de septiembre de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, lo solicitado por la Superintendencia de la jurisdicción La Paz, en Oficio Nº868 recibido de fecha 30-08-2024, en relación a la reposición de los gastos abonados con el Fondo Permanente de Bienes de Consumo y Servicios no Personales, durante el mes de Agosto de 2024, para lo cual adjunta, a fs.1, 4 y 6/8, las facturas correspondientes; que la Contaduría General del S.T.J. a fs.11 indica que, teniendo en cuenta que este gasto fue realizado bajo el Sistema de Fondo Permanente y evaluado en la jurisdicción solicitante por sus responsables, cumpliendo el comprobante presentado con la normativa vigente en materia de contrataciones -Ley Nº5.140-, de rendiciones exigidas por el Honorable Tribunal de Cuentas e impositivas vigentes, correspondería remesar al Organismo peticionante el gasto perteneciente al mes de Agosto/24.

Que, conforme a lo dispuesto por Acuerdo General Nº28/16 del 13-10-16 -Punto Primero-,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar los comprobantes obrantes a fs.1, 4 y 6/8 presentados por la Superintendencia de La Paz y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a remesar a la citada dependencia la suma de **Pesos: SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 ($77.400,00)**, en concepto de reposición de gasto correspondiente al mes de Agosto/24.

2º) Notificar de la presente a la Superintendencia de La Paz.

3º) Imputar la presente erogación con cargo al crédito de la partida: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.17** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024.

4º) Registrar y pasar a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

OFIC. COMPRAS Y ASES. PERICIAL
FOLIO
58

"SUPERINTENDENCIA - CONCORDIA S REPOSICION FONDO PERMANENTE AGOSTO/24 - AC. GRAL. Nº28/16 DEL 13-10-16" Nº3216/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J Nº529/24 *- Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 06 de septiembre de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, lo solicitado por la Superintendencia de la jurisdicción Concordia, en Oficio Nº91 recibido de fecha 30-08-2024, en relación a la reposición de los gastos abonados con el Fondo Permanente de Bienes de Consumo y Servicios no Personales, durante el mes de Agosto de 2024, para lo cual adjunta a fs.4/53 las facturas correspondientes; que la Contaduría General del S.T.J. a fs.56 indica que, teniendo en cuenta que este gasto fue realizado bajo el Sistema de Fondo Permanente y evaluado en la jurisdicción solicitante por sus responsables, cumpliendo el comprobante presentado con la normativa vigente en materia de contrataciones -Ley Nº5.140-, de rendiciones exigidas por el Honorable Tribunal de Cuentas e impositivas vigentes, correspondería remesar al Organismo peticionante el gasto perteneciente al mes de Agosto/24.

Que, conforme a lo dispuesto por Acuerdo General Nº28/16 del 13-10-16 -Punto Primero-,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar los comprobantes obrantes a fs.4/53 presentados por la Superintendencia de Concordia y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a remesar a la citada dependencia la suma de **Pesos: DOSCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 97/100 ($208.339,97)**, en concepto de reposición de gasto correspondiente al mes de Agosto/24.

2º) Notificar de la presente a la Superintendencia de Concordia.

3º) Imputar la presente erogación con cargo al crédito de las partidas: **$36.960,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.16** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.2** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024; **$98.379,97:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.16** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024 y **$73.000,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.16** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024.

4º) Registrar y pasar a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

OFIC. COMPRAS Y ASES. FOLIO 52

"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ ELEVA NOTA "TELECOM ARGENTINA S.A." COMUNICANDO NUEVOS PRECIOS SERVICIOS DE INTERNET IDENTIFICADO Y DE DETECCION Y MITIGACION DE SERVICIOS Y PROPUESTA DE AMPLIACION DE LOS MISMOS" Nº50/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº533/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 06 de septiembre de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, en resolución de Presidencia del S.T.J. Nº520/24 de fecha 28-08-24, obrante a fs.25 y vta., se dispone el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la contratación del Servicio de Internet Dedicado 30Mbps y de Detección y Mitigación de Ataques (DDoS), por el período comprendido entre el 01/09/2024 al 28/02/2025, mediante el procedimiento de **Solicitud de Cotización**, conforme lo dispuesto en la Segunda Parte del Art. Nº112 del Decreto Nº795/96 que reglamenta las contrataciones del Estado.

Que dando cumplimiento a lo ordenado y luego de realizadas las gestiones correspondientes, dicha dependencia elaboró el Informe de Adjudicación que adjunta a fs.50, rubricado al pie por la Tesorería General del S.T.J., previa intervención de la Dirección de Informática del S.T.J. a fs.49, en el cual se fundamentan las razones técnicas y contables por las cuales se sugiere ADJUDICAR la firma **"TELECOM ARGENTINA S.A."** el Renglón Nº1 destacando en el mismo *"que si bien es la única oferta, la misma es válida y se ajusta estrictamente a lo requerido técnicamente adecuándose a valores corrientes de plaza (Art.57º del Dec.795/96 MEOSP)"*.

Que, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa que surge una diferencia de $363.000,00 (16,67%) entre el monto autorizado y el que se sugiere adjudicar.

Que, a fs.51, la Contaduría General del S.T.J. comunica que existe partida presupuestaria para hacer lugar al mayor costo resultante.

Que, conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) ADJUDICAR a la firma **"TELECOM ARGENTINA S.A."** el Renglón Nº1 por "*la contratación del servicio de enlace de internet 100 Mbps simétrico, bajo la modalidad "llave en mano", con tecnología de acceso metro-ethernet sobre infraestructura de fibra óptica, debiendo el enlace contar con un servicio adicional de detección y mitigación de ataques de denegación de servicios distribuidos (DDos) por el período comprendido entre el 01/09/2024 al 28/02/2025*" por la suma mensual de $423.500,00 y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a hacer efectiva a dicha empresa la suma total de **Pesos: DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL CON 00/100 ($2.541.000,00)**, a pagar por mes vencido.

2º) Notificar de la presente a la firma participante y a la Dirección de Informática del S.T.J. haciéndole saber que deberá tomar las medidas necesarias para controlar el debido cumplimiento del servicio notificando, en caso contrario, a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.

sl///

///gue Act. N°50/2024

3°) Hacer lugar al mayor costo -$363.000,00 total- que surge de la diferencia entre la suma adjudicada -$2.541.000,00- y la autorizada mediante resolución de Presidencia del S.T.J. -$2.178.000,00- de fecha 28-08-24 de fs.25 y vta.

4°) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.
VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

FOLIO 5

"SUPERINTENDENCIA - COLÓN S REPOSICION FONDO PERMANENTE AGOSTO/24 - AC. GRAL. Nº28/16 DEL 13-10-16" Nº3234/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J Nº532/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 06 de septiembre de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, lo solicitado por la Superintendencia de Colón, en Nota obrante a fs.2 y vta. de fecha 02-09-2024 en relación a la reposición de los gastos abonados con el Fondo Permanente de Bienes de Consumo y Servicios no Personales, durante el período agosto de 2024, para lo cual adjunta a fs.1 y 1vta., las facturas correspondientes-; que la Contaduría General del S.T.J. a fs.4 indica que, teniendo en cuenta que estos gastos fueron realizados bajo el Sistema de Fondo Permanente y evaluados en la jurisdicción solicitante por sus responsables, cumpliendo los comprobantes presentados con la normativa vigente en materia de contrataciones -Ley Nº5.140-, de rendiciones exigidas por el Honorable Tribunal de Cuentas e impositivas vigentes, correspondería remesar al Organismo peticionante los gastos pertenecientes al período agosto de 2024, hasta la suma de $70.835,99, conforme el monto máximo dispuesto en el punto 1º) de la resolución del Tribunal de Superintendencia del S.T.J. Nº47/2024 -Expte. Nº1151/2019-.

Que, conforme a lo dispuesto por Acuerdo General Nº28/16 del 13-10-16 -Punto Primero-,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar los comprobantes obrantes a fs.1 y 1vta. presentados por la Superintendencia de Colón y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a remesar a la citada dependencia la suma de **Pesos: SETENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 99/100 ($70.835,99)** en concepto de reposición de gastos correspondientes al período agosto/24, conforme el monto máximo dispuesto en el punto 1º) de la resolución del Tribunal de Superintendencia del S.T.J. Nº47/2024 -Expte. Nº1151/2019-.

2º) Notificar de la presente a la Superintendencia de Colón.

3º) Imputar la presente erogación con cargo al crédito de las partidas: **$30.835,99:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.17** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024 y **$40.000,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.17** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024.

Si///

///gue. Act. N°3234/2024

4°) Registrar y pasar a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

OFIC. COMPRAS Y ASE
FOLIO
52

"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ ELEVA NOTA "TELECOM ARGENTINA S.A." COMUNICANDO NUEVOS PRECIOS SERVICIOS DE INTERNET IDENTIFICADO Y DE DETECCION Y MITIGACION DE SERVICIOS Y PROPUESTA DE AMPLIACION DE LOS MISMOS" Nº50/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº533/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 06 de septiembre de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, en resolución de Presidencia del S.T.J. Nº520/24 de fecha 28-08-24, obrante a fs.25 y vta., se dispone el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la contratación del Servicio de Internet Dedicado 30Mbps y de Detección y Mitigación de Ataques (DDoS), por el período comprendido entre el 01/09/2024 al 28/02/2025, mediante el procedimiento de **Solicitud de Cotización**, conforme lo dispuesto en la Segunda Parte del Art. Nº112 del Decreto Nº795/96 que reglamenta las contrataciones del Estado.

Que dando cumplimiento a lo ordenado y luego de realizadas las gestiones correspondientes, dicha dependencia elaboró el Informe de Adjudicación que adjunta a fs.50, rubricado al pie por la Tesorería General del S.T.J., previa intervención de la Dirección de Informática del S.T.J. a fs.49, en el cual se fundamentan las razones técnicas y contables por las cuales se sugiere ADJUDICAR la firma **"TELECOM ARGENTINA S.A."** el Renglón Nº1 destacando en el mismo *"que si bien es la única oferta, la misma es válida y se ajusta estrictamente a lo requerido técnicamente adecuándose a valores corrientes de plaza (Art.57º del Dec.795/96 MEOSP)"*.

Que, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa que surge una diferencia de $363.000,00 (16,67%) entre el monto autorizado y el que se sugiere adjudicar.

Que, a fs.51, la Contaduría General del S.T.J. comunica que existe partida presupuestaria para hacer lugar al mayor costo resultante.

Que, conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) ADJUDICAR a la firma **"TELECOM ARGENTINA S.A."** el Renglón Nº1 por "*la contratación del servicio de enlace de internet 100 Mbps simétrico, bajo la modalidad "llave en mano", con tecnología de acceso metro-ethernet sobre infraestructura de fibra óptica, debiendo el enlace contar con un servicio adicional de detección y mitigación de ataques de denegación de servicios distribuidos (DDos) por el período comprendido entre el 01/09/2024 al 28/02/2025"* por la suma mensual de $423.500,00 y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a hacer efectiva a dicha empresa la suma total de **Pesos: DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL CON 00/100 ($2.541.000,00)**, a pagar por mes vencido.

2º) Notificar de la presente a la firma participante y a la Dirección de Informática del S.T.J. haciéndole saber que deberá tomar las medidas necesarias para controlar el debido cumplimiento del servicio notificando, en caso contrario, a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.

sl///

///gue Act. N°50/2024

3°) Hacer lugar al mayor costo -$363.000,00 total- que surge de la diferencia entre la suma adjudicada -$2.541.000,00- y la autorizada mediante resolución de Presidencia del S.T.J. -$2.178.000,00- de fecha 28-08-24 de fs.25 y vta.

4°) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.
VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

11

to a Despacho en fecha 05 de septiembre de 2024. CONSTE

Cra. Cecilia V. Piloni
Of. Compras y Asesoramiento
a/c Dpto. Patrimonio
Poder Judicial de Entre Ríos

"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ S CONTRATACION SERVICIO DE ALQUILER DE GRUPO ELECTROGENO EDIFICIO TRIBUNALES PNA." N°3261/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°537/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 10 de septiembre de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que vienen las presentes Actuaciones a Despacho para resolver en relación a la prórroga del servicio de alquiler, por el término de dos (02) meses, del grupo electrógeno que abastece al Data Center del Edificio principal de esta ciudad, contratado oportunamente mediante Orden de Compra Directa N°321/24 perteneciente a las actuaciones N°2282/2024 (fs.4) y cuyo vencimiento opera el 30/09/2024.

Que, a fs.1/4, obran antecedentes de contrataciones de similares características.

Que, en las actuaciones N°944/2024 "COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ S-REPARACIÓN DE GRUPO ELECTRÓGENO DEL EDIFICIO TRIB PARANÁREF. ACT. N°210/2024" (fs.5) se tramita la contratación del servicio de reparación del motor, provisión, montaje e instalación y reparación del cabinado completo del grupo electrógeno que abastece al Data Center del Edificio de Tribunales de Paraná, mediante Licitación Privada N°31/24.

Que, a fs.8, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa que, habiendo procedido al Acto de Apertura de Sobres de la referida licitación en fecha 03 de septiembre/24, se recibió una oferta de la firma "JORGE ULISES MELCHIORI" quien cotizó un plazo de cuarenta y cinco (45) días para la realización de los trabajos interesados, siendo el mismo posterior a la fecha de vencimiento del servicio de alquiler (30 de septiembre/24) (fs.4).

Que, a raíz de ello se solicitó prórroga del servicio de alquiler del grupo electrógeno al actual prestatario, por el término de sesenta (60) días (fs.7), hasta la reparación del existente.

Que, en dictamen de fecha 04/09/24 obrante a fs.10 y vta., la Contaduría General del S.T.J. comunica que, según el costo referencial de fs.7, correspondería aplicar genéricamente el procedimiento de Solicitud de Cotización pero, no obstante, dada la urgencia de contar con el equipo disponible y las justificaciones brindadas, podría aplicarse el procedimiento de **Contratación Directa por Vía de Excepción**, conforme lo estipulado en el Art. 26°, Inc. h) y Art. 27°, Inc. c), apartado b), punto 1) y punto 9) de la Ley N°5.140 -T.O. Decreto 404/95 M.E.O.S.P. Asimismo comunica que la presente inversión podría ser atendida con los fondos recaudados por aplicación de la Tasa de Actuaciones Judiciales, conforme lo establecido en el artículo 1° de la Ley N°10.056.

Que, conforme lo dispuesto en Acuerdo General N°41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la renovación del servicio de alquiler, por el término de sesenta (60) días, del grupo electrógeno que abastece al Data Center del Edificio principal de esta ciudad, mediante el procedimiento de **Solicitud de Cotización,** autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma de **Pesos: UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO CON 75/100 ($1.472.418,75)**, equivalente a USD1.250 + IVA al TC dólar Banco Nación vendedor del 04/09/24 de $973,50/USD.

2º) Notificar de la presente a la Dirección de Informática del S.T.J.

3º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - **FF.13 - SF.0372 - I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.
VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

FOLIO 7

Actuaciones caratuladas: "DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ: E/ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA OBRA INGRESO VEHICULAR Y CIERRE MORGUE GUALEGUAYCHÚ - REF EXP 4336/23" N°3134/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°536/24 *- Dpto. Patrimonio del S.T.J.-*

///-RANA, 10 de Septiembre de 2024.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota presentada por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. N°24.399/16, obrante a fs.3, con la que eleva el Acta de Recepción Definitiva referente a la *"obra de ingreso vehicular y cerco olímpico para la Morgue Judicial de Gualeguaychú"*, adjudicada a la firma **"ANAV Instalaciones y Servicios de Gustavo Vázquez Ávalos"**, informando que la misma fue ejecutada según el pliego correspondiente y sin observaciones, ni reclamos.

Que al respecto menciona que el Acta de Recepción Provisoria de la obra fue suscripta en fecha 06/02/24, habiendo finalizado el plazo de garantía fijado en la cantidad de ciento ochenta (180) días para esta obra.

Que a fs.5, la Asesoría de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J., según los antecedentes obrantes en las presentes, señala que los trabajos fueron efectuados según el Pliego correspondiente, de los cuales no han surgido observaciones, ni reclamos sobre los mismos por lo que de conformidad a lo dispuesto en el Art.65° de la Ley de Obras Públicas N°6351 que establece que: "*...La recepción definitiva se realizará al finalizar el plazo de garantía fijado en el Pliego, el que regirá a partir de la fecha del acta de recepción provisional...*", disponiendo el Art.66° del Decreto Reglamentario N°958/79, que a partir de ese momento procederá la devolución del Fondo de Reparo y habiendo el Área Competente confeccionado el Acta de Recepción Definitiva, transcurrido el plazo de garantía, entiende que correspondería dictar el Acto Administrativo que apruebe el Acta en cuestión y disponga la devolución del Fondo de Reparo.

Que a fs.6 la Contaduría General del S.T.J. informa que atento a lo previsto en el Art.53 de la Ley N°6351 de Obras Públicas de la Provincia correspondería reintegrar a la Contratista la suma de $954.518,85 retenida oportunamente en concepto de Fondo de Reparo. Que atento a ello,

SE RESUELVE:

1°) APROBAR el Acta de Recepción Definitiva de la *"obra de ingreso vehicular y cerco olímpico para la Morgue Judicial de Gualeguaychú"*, con la que se recibieron sin observaciones y estando de conformidad, la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., la Asesoría Legal de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J. y la firma adjudicataria de la obra **"ANAV Instalaciones y Servicios de Gustavo Vázquez Ávalos"**.

2°) Autorizar a la Tesorería General de este Poder a reintegrar a dicha firma, la suma de **Pesos: NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DIECIOCHO CON 85/100 ($954.518,85),** retenida en concepto de fondo de reparo, conforme a lo previsto por el Art 53° de la Ley N°6.351 de Obras Públicas de la Provincia.

///Sigue

3°) Imputar la presente al crédito de las sgtes. cuentas: **($460.640,15)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00 - **OB.63** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - DTO.56 - UG.99 - **del Presupuesto 2023** y **($493.878,70)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00 - **OB.00** - F.1 - FU.20 - FF.13 - SF.0378 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.56 - UG.99 - **del Presupuesto 2024.**

4°) Registrar, notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial y a la Contratista y pasar a la Tesorería General del S.T.J.

J.S

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteaban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

8

"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ S/ CONTRATACION SERVICIO MENSUAL DE PERIODICOS P/ SERVICIO DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DEL S.T.J. (SIC)" Nº3066/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº535/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

Paraná, 10 de septiembre de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, vienen las presentes actuaciones a Despacho para resolver sobre la contratación del servicio mensual de provisión del "Diario Uno" para ser destinado al Servicio de Información y Comunicación del S.T.J. (S.I.C.).

Que, mediante resolución de Presidencia del S.T.J. Nº501/24 de fecha 26/08/24 -Act. Nº53/2024- (fs.2 y vta.), se deja sin efecto la Orden de Compra Nº714/23 Ref. Act. Nº4112/23 de la firma *"Mariela Cabrera"* (fs.1) correspondiente al servicio de periódicos para el Servicio de Información y Comunicación del S.T.J. (S.I.C.), a partir del 01 de septiembre de 2024, ante la imposibilidad del prestatario de cumplir en forma total con lo acordado por cambiar "El Diario de Paraná" su formato solo a PDF.

Que, a fs.5, la Oficina de Prensa del S.T.J. sugiere que se mantenga el servicio por la entrega del "Diario Uno" destacando que en dicho periódico se realizan publicaciones de interés de integrantes de la magistratura que no se pueden visualizar en la edición digital.

Que, a fs.3, obra presupuesto referencial.

Que, en dictamen de fecha 04/09/24 de fs.7, la Contaduría General del S.T.J. comunica que existe partida presupuestaria para atender la erogación interesada, correspondiendo aplicar el procedimiento de **Solicitud de Cotización**.

Que, atento a lo expuesto

SE RESUELVE:

1º) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la contratación del servicio de provisión del "Diario Uno" para ser destinado al Servicio de Información y Comunicación del S.T.J. (S.I.C.)., por el término de doce (12) meses, mediante el procedimiento de **Solicitud de Cotización**, autorizar a la Tesorería del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma mensual de **Pesos: CINCUENTA Y CINCO MIL CON 00/100 ($55.000,00),** que por el período de contratación de doce (12) meses hace un total de **Pesos: SEISCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 ($660.000,00)**.

2º) Notificar de la presente al Servicio de Información y Comunicación del S.T.J. (S.I.C.) y a la Tesorería General del S.T.J.

3º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.3 - PA.5** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024 y siguiente, conforme la excepción prevista en el Art.17º, Inc. b) de la Ley Nº5.140.

Si///

///gue. Act. N°3066/2024

4°) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

6

"SUPERINTENDENCIA - VILLAGUAY S/ REPOSICION FONDO PERMANENTE AGOSTO/24 - AC. GRAL. Nº28 /16 DEL 13-10-16" Nº3283/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J Nº534/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 10 de septiembre de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, lo solicitado por la Superintendencia de la jurisdicción Villaguay, en nota recibida en fecha 04-09-2024 obrante a fs.3 y vta., en relación a la reposición de los gastos abonados con el Fondo Permanente de Bienes de Consumo y Servicios no Personales, durante el mes de Agosto de 2024, para lo cual adjunta a fs.1 y 2 las facturas correspondientes; que la Contaduría General del S.T.J. a fs.5 indica que, teniendo en cuenta que estos gastos fueron realizados bajo el Sistema de Fondo Permanente y evaluados en la jurisdicción solicitante por sus responsables, cumpliendo los comprobantes presentados con la normativa vigente en materia de contrataciones -Ley Nº5.140-, de rendiciones exigidas por el Honorable Tribunal de Cuentas e impositivas vigentes, correspondería remesar al Organismo peticionante los gastos pertenecientes al mes de Agosto de 2024.

Que, conforme a lo dispuesto por Acuerdo General Nº28/16 del 13-10-16 -Punto Primero-,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar los comprobantes obrantes a fs.1 y 2 presentados por la Superintendencia de la jurisdicción Villaguay y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a remesar a la citada dependencia la suma de **Pesos: SETENTA Y OCHO MIL CON 00/100 ($78.000,00)**, en concepto de reposición de gastos correspondientes al mes de Agosto de 2024.

2º) Notificar de la presente a la Superintendencia de Villaguay.

3º) Imputar la presente erogación con cargo al crédito de las partidas: **$28.000,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.17** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024 y **$50.000,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.17** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024.

4º) Registrar y pasar a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo Pørtela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

///to a Despacho en fecha 05 de septiembre de 2024. CONSTE

Fecha:

Firma:

Cra. Cecilia V. Piloni
Of. Compras y Asesoramiento
a/c Dpto. Patrimonio
Poder Judicial de Entre Ríos

"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ S/ RENOVACION CONTRATO DE SETENTA (70) LINEAS TELEFONICAS P/ EQUIPOS MOVILES DESTINADOS A SISTEMA DE BOTON DE PANICO (REF. ACT. Nº1639/2024)" Nº2865/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº538/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 10 de septiembre de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, mediante resolución del Tribunal de Superintendencia del S.T.J. Nº171/24 de fecha 13/08/24 obrante a fs.13 y vta., se dispone el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la contratación de setenta (70) líneas telefónicas para equipos móviles destinados al Sistema Botón de Pánico, actualmente con líneas en uso, por el término de doce (12) meses y a partir del 01/09/2024, mediante el procedimiento de **Licitación Privada.**

Que luego de realizadas las gestiones correspondientes y teniendo en cuenta las publicaciones realizadas, las invitaciones cursadas a distintas firmas del rubro y la presentación de un (1) oferente, dicha dependencia elaboró el Cuadro Descriptivo de Oferta -fs.46- de la Licitación Privada Nº32/24.

Que, a fs.47, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa que la única oferta presentada de la firma "TELECOM ARGENTINA S.A." resulta válida y admisible en sus aspectos formales y técnicos habiendo cumplido con toda la documentación y formalidades exigidas en el Pliego de Condiciones Generales, en el Pliego de Condiciones Particulares y Anexo siendo el monto total a adjudicar de $12.985.528,20, valor que se encuentra dentro de la reserva presupuestaria autorizada.

Que en virtud a ello, en su dictamen de fs.48 y vta., la Comisión de Contrataciones aconseja ADJUDICAR a la firma **"TELECOM ARGENTINA S.A."** el Renglón Nº1 por *"la contratación de setenta (70) líneas telefónicas para equipos móviles destinados al Sistema Botón de Pánico, actualmente con líneas en uso, por el término de doce (12) meses"* destacando en el mismo *"que si bien es la única oferta, la misma es válida y se ajusta a lo requerido técnicamente, necesidades y demás características (Art.57º del Dec. Nº795/96 M.E.O.S.P. y Art.31º del Pliego de Condiciones Generales)."*

Que conforme a lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) **ADJUDICAR** a la firma **"TELECOM ARGENTINA S.A."** el Renglón Nº1 por *"la contratación de setenta (70) líneas telefónicas para equipos móviles destinados al Sistema Botón de Pánico, actualmente con líneas en uso, por el término de doce (12) meses"* por la ///

suma mensual de $1.082.127,35 y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a hacer efectiva a dicha empresa la suma anual de **Pesos: DOCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON 20/100 ($12.985.528,20)**, que será abonado por mes vencido.

2º) Notificar de la presente a la firma participante y a la Oficina de Violencia de Género del S.T.J.

3º) Registrar, pasar a la Contaduría General del S.T.J. para la desafectación presupuestaria correspondiente, cumplido que sea, pase a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

DPTO. PATRIMONIAL E. RIOS FOLIO 10

"SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA - INFORMÁTICA - PARANÁ S/ COMPRA DE TRES (3) BOBINAS DE CABLE UTP CAT. 6 P / CABLEADOS DE RED" N°3299/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°548/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 11 de septiembre de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que vienen las presentes actuaciones a Despacho para resolver en relación a la adquisición de tres (03) bobinas de cable UTP solicitadas por la Dirección de Informática del S.T.J. en nota de fecha 03/09/24, obrante a fs.2, para la instalación de cableados de red informática en los diferentes Juzgados de Paraná y del interior de la provincia por modificaciones o cambios edilicios.

Que, a fs.1 y vta., obra antecedente de una adquisición de similares características.

Que, a fs.4 y 5, se adjuntan presupuestos referenciales.

Que, a fs.8, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa el costo referencial, conforme lo indicado por el área técnica a fs.7.

Que, en dictamen de fecha 10-09-24 de fs.9, la Contaduría General del S.T.J. comunica que no existe crédito presupuestario suficiente en las partidas de Rentas Generales del S.T.J. para afrontar la erogación requerida, no obstante, expresa que la misma podría financiarse con la recaudación generada en la aplicación -Intereses de Cuentas Judiciales- (Subfuente 0378) e indica que según el valor de referencia, corresponde aplicarse el procedimiento de contratación de -SOLICITUD DE COTIZACION.

Que atento a ello;

SE RESUELVE:

1°) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la adquisición de tres (03) bobinas de cable UTP solicitadas por la Dirección de Informática del S.T.J., por el procedimiento de **Solicitud de Cotización**; autorizar a la Tesorería del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan y con la recaudación generada en la aplicación -Intereses de Cuentas Judiciales- (Subfuente 0378), hasta la suma total de **Pesos: UN MILLON CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CON 00/100 ($1.167.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2°) Imputar la presente erogación al crédito de la cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.13 - SF.0378 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - **del Presupuesto 2024.**

3°) Notificar de la presente a la Dirección de Informática del S.T.J.

4°) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

DPTO. PATRIMONIAL FOLIO 39 E. RIOS

"AREA DE JUICIO POR JURADOS - PARANÁ S/ CONTRATACION SERVICIO DE VIANDAS P JURADOS -3, 4, 5, 6, 10, 11, 12 Y 13 SEPTIEMBRE/24- PARANA" Nº3026/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº542/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

Paraná, 11 de septiembre de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado actual de las presentes y lo oportunamente dispuesto por Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº506/24 de fecha 26/08/24, obrante a fs.8, por medio de la cual se autoriza a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de efectuar la contratación del servicio de viandas solicitado por el Área de Juicio por Jurados -OGA- para los juicios por jurado a realizarse los días 3, 4, 5, 6, 10, 11, 12 y 13 de septiembre en esta ciudad, por el procedimiento de **Solicitud de Cotización.**

Que, llevado a cabo las gestiones correspondientes, en resolución de Secretaría de Superintendencia-Contaduría General del S.T.J. Nº458/24 de fecha 29-08-24, obrante a fs.28, se adjudica a la firma **"VIANDA SANA PARANA de Mariano J. Yeregui"** el Renglón Nº1 para los juicios por jurados a realizarse los días 3, 4, 5, 6 de septiembre de 2024 y el Renglón Nº2 para el juicio a realizarse los días 10,11,12 y 13 de septiembre de 2024, ambos en la ciudad de Paraná para 16 jurados cada día.

Que, a fs.29, obra la Orden de Compra correspondiente.

Que, en nota de fecha 06-09-24 obrante a fs.32, el Area de Juicio por Jurados -OGA- adjunta factura (fs.34) del proveedor del servicio de viandas correspondiente a lo adjudicado en el Renglón N°1 haciendo mención de una diferencia entre el monto adjudicado y el monto total facturado debido a que se concretaron tres (3) de los cuatro (4) días previstos. Asimismo comunica la suspensión del Juicio por Jurados a llevarse a cabo los días 10,11,12 y 13 de septiembre del corriente año correspondiente a lo adjudicado por Renglón N°2.

Que, a fs.38, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. sugiere dar continuidad al trámite del pago correspondiente al Renglón N°1 efectivamente realizado y dejar sin efecto el Renglón N°2 dada la suspensión del juicio por jurados populares programado para los días 10,11,12 y 13 de septiembre del corriente en esta ciudad, conforme lo previsto en la Solicitud de Cotización: *"...El Poder Judicial podrá cancelar la prestación del servicio, en cualquier momento de la vigencia del contrato cuando hubiera causas de fuerza mayor que impidan la realización del evento. El Poder Judicial podrá adjudicar los bienes conforme lo dispuesto en los artículos 57° al 65° del Dec. Reglamentario Nº795/96 del MEOSP -Contrataciones del Estado Provincial-"*.

Que conforme a lo expuesto;

SE RESUELVE:

1º) **DEJAR SIN EFECTO** el Renglón Nº2 de la Orden de Compra Nº446/24 de fecha 29-08-24, obrante a fs.29, dada la suspensión del juicio por jurados populares programado para los días 10,11,12 y 13 de septiembre de 2024 en la ciudad de Paraná.

2º) Remitir las presentes a la Contaduría General del S.T.J. para la desafectación presupuestaria correspondiente.

///Sigue

3º) Notificar de la presente a la firma *"VIANDA SANA PARANA de Mariano J. Yeregui"* y al Area de Juicio por Jurados.

4º) Registrar y Archivar sin más trámite.

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

OFIC. COMPRAS Y ASES. DE INDIAS
FOLIO
10

"SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA - MAYORDOMÍA - PARANÁ S / COMPRA DE DOCE (12) DISPENSADORES DE JABÓN LIQUIDO P/ BAÑOS EDIFICIO CENTRAL PARANA " Nº3220/2024

Resolución de del S.T.J. Nº543/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 11 de septiembre de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que vienen las presentes actuaciones a Despacho para resolver en función a lo requerido mediante nota de fecha 30-08-24, obrante a fs.3, por el Mayordomo del S.T.J., Daniel Mildenberger, en relación a la compra quince (15) dispensadores de jabón líquido de acero inoxidable para ser colocados en los baños públicos del Edificio Central de esta ciudad destacando que, a partir de un relevamiento realizado, se identificaron once (11) de ellos averiados o inutilizados. A tal fin adjunta, a fs.1/2, presupuesto referencial.

Que, en dictamen de fecha 03-09-24 de fs.5, la Contaduría General del S.T.J. comunica que no existe crédito presupuestario suficiente en las partidas de Rentas Generales del Poder Judicial para afrontar la erogación requerida pero, de ser prioridad para el Alto Cuerpo, podría financiarse con la recaudación generada en la aplicación -Intereses de Cuentas Judiciales- (Subfuente 0378), conforme el Art. 2º de la Ley Nº10.870, correspondiendo aplicar el procedimiento de Solicitud de Cotización. No obstante, sugiere su reemplazo por dispensadores de un material más económico.

Que, a raíz de ello, el Area de Mayordomía del S.T.J. propone reducir la cantidad a doce (12) y adjunta presupuesto referencial (fs.6) con un nuevo modelo de dispenser, de calidad más económica, por la suma de $290.000,00.

Que, en una nueva intervención de fs.8, la Contaduría General del S.T.J. desafecta la suma de $692.000,00 con relación a la reserva presupuestaria de fs.5.

Que, conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la compra de doce (12) dispensadores de jabón líquido para ser colocados en los baños públicos del Edificio Central de esta ciudad, requerido por el Area de Mayordomía del S.T.J., por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION**, autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma de **Pesos: DOSCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 ($290.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la partida: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - **FF.13 - SF.0378 - I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del presupuesto 2024.

3º) Notificar de la presente al Area de Mayordomía del S.T.J.

Si///

///gue. Act. N°3220/2024

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

FOLIO 10

"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ Y OFICINA DE SUMINISTROS S.T.J. S/ CONFECCION DE ESTANTERIA Y MOBILIARIO A MEDIDA " Nº3217/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº 540/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 11 de septiembre de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que vienen las presentes actuaciones a Despacho para resolver en función a las notas de fecha 30-08-2024, obrantes a fs.1 y 2, mediante las cuales la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y la Oficina de Suministros del S.T.J. solicitan la confección de mobiliario y estanterías a medida, respectivamente.

Que, a fs.4, la Intendencia del S.T.J. hace saber que lo interesado será construido con personal del Taller de Carpintería del S.T.J. A tal fin detalla los materiales necesarios destacando que solo cuenta con stock de madera.

Que, a fs.6 y 7, obran presupuestos referenciales.

Que, en dictamen de fecha 06-09-24 de fs.9, la Contaduría General del S.T.J. hace saber que no existe crédito presupuestario suficiente en las partidas de Rentas Generales para hacer frente a esta inversión. No obstante, entiende que podría ser atendida con la recaudación generada en la aplicación -Intereses de Cuentas Judiciales- (Subfuente 0378), conforme lo establecido en el Artículo 2º de la Ley Nº10.870, la cual cuenta con crédito y disponibilidad financiera, correspondiendo aplicarse el procedimiento de **Solicitud de Cotización.**

Que, conforme a lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la adquisición de los materiales solicitados por la Intendencia del S.T.J. para la confección con personal del Taller de Carpintería del S.T.J. de mobiliario y estanterías para la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y la Oficina de Suministros del S.T.J., mediante el procedimiento de **Solicitud de Cotización;** autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma de **Pesos: DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CON 00/100 ($273.000,00),** en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la partida: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 -ENT.000 - **PG.01**- SP.00- PY.00 - AC.01- OB.00 - F.1 - FU.20 - **FF.13 - SF.0378 - I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 del Presupuesto 2024.

3º) Notificar de la presente a la Intendencia del S.T.J., a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y la Oficina de Suministros del S.T.J.

Si///

///gue. Act. N°3217/2024

4°) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

OFIC. COMPRAS Y ASES.
FOLIO
8

"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ INFORMA S/ VENCIMIENTO CONTRATO SERVICIO MENSUAL DE DOS (2) MODEMS 4G DE 50GB PARA EL PODER DEL PODER JUDICIAL DE ENTRE RÍOS" Nº3258/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº547/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 11 de septiembre de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que vienen las presentes actuaciones a Despacho para resolver sobre la renovación del servicio mensual de dos (02) equipos Módem 4G 50GB para la línea 3434052186 utilizada en esta ciudad y para la línea 3434052154 utilizada en Villa Paranacito, contratados oportunamente mediante Orden de Compra Nº706/23 -fs.2-, perteneciente a las actuaciones Nº3907/23 y cuyo vencimiento opera el día 30 de Noviembre/24.

Que motivo de ello se dio intervención a la Dirección de Informática del S.T.J. quien, a fs.5, sugiere la continuidad del servicio en ambas localidades.

Que, a fs.6, la Oficina de Compras y Asesoramiento informa el costo referencial, según presupuesto solicitado a la firma *"Telecom Argentina S.A."* de fs.3 y vta.

Que, en dictamen de fecha 09-09-24 de fs.7, la Contaduría General del S.T.J. comunica que es viable atender la erogación que se interesa en las presentes, indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION- y recomienda prever en la Solicitud de Cotización y en la Orden de Compra el plazo o período de contratación (12 meses) y los requisitos técnicos solicitados por el S.T.J. para dicho servicio.

Que, conforme a lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la contratación del servicio mensual de dos (02) equipos Módem Mifi ZTE 4G de 50 GB destinados a la Oficina de Informática Jurídica del S.T.J. y a la localidad de Villa Paranacito, por el término de doce (12) meses, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION,** autorizar a la Tesorería de este Poder a abonar, conforme se adjudique, hasta la suma mensual de **Pesos: DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 00/100 ($262.886,00)** que, por el período de contratación de doce (12) meses, hace un total anual de **Pesos: TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS CON 00/100 ($3.154.632,00)** .

2º) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas:
$1.577.316,00: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.5 - PA.6** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024 y siguiente conforme la excepción prevista en el Art.17º, inc. b) de la Ley Nº5.140 y **$1.577.316,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.18** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.5 - PA.6** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024 y siguiente conforme la excepción prevista en el Art.17º, inc. b) de la Ley Nº5.140.

3º) Notificar de la presente a la Dirección de Informática Jurídica del S.T.J.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

OFIC. COMPRAS Y ASES. JUDICIAL
FOLIO 23

"AREA DE JUICIO POR JURADOS - PARANÁ S-REPOSICION FONDO PERMANENTE -PERIODO 27/08/24 AL 06/09/2024- - AC. GRAL. Nº28/16 DEL 13-10-16" Nº3334/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J Nº546/24 *- Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 11 de septiembre de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, lo solicitado por la Jefa de Despacho Técnico Contable del Area Juicio por Jurados, en Nota recibida en fecha 06-09-2024 de fs.20, en relación a la reposición de los gastos abonados con el Fondo Permanente Provincial de Bienes de Consumo y Servicios no Personales, durante el período 27/08/2024 al 06/09/2024, para lo cual adjunta a fs.3/19 las facturas correspondientes y la planilla de resumen -fs.1-; que la Contaduría General del S.T.J. a fs.22 indica que, teniendo en cuenta que estos gastos fueron realizados bajo el Sistema de Fondo Permanente y evaluados en el área solicitante, cumpliendo los comprobantes presentados con la normativa vigente en materia de contrataciones -Ley Nº5.140-, de rendiciones exigidas por el Honorable Tribunal de Cuentas e impositivas vigentes, correspondería remesar al Organismo peticionante el gasto perteneciente al período 27/08/2024 al 06/09/2024.

Que, conforme a lo dispuesto por Acuerdo General Nº28/16 del 13-10-16 -Punto Primero-,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar los comprobantes obrantes a fs.3/19, presentados por el Area de Juicio por Jurados -OGA- Paraná y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a remesar a la citada dependencia la suma de **Pesos: TRESCIENTOS DIEICISETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 11/100 ($317.338,11)**, en concepto de reposición de gastos correspondientes al período 27/08/2024 al 06/09/2024.

2º) Notificar de la presente al Area de Juicio por Jurados -OGA- Paraná.

3º) Imputar la presente erogación con cargo al crédito de las partidas: **$283.838,13:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.25** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.1 - PA.1** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024; **$29.999,98:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.25** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024 y **$3.500,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.25** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024.

Si///

///gue. Act. N°3334/2024

4°) Registrar y pasar a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

DPTO. PATRIMONIO P. JUDICIAL
FOLIO
8
E. RIOS

Actuaciones caratuladas: "DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ: E/ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA Y CERTIFICADO DE OBRA Nº2 DE LA OBRA: REFUERZOS BAJO LOSAS E IMPERMEABILIZACIÓN DE AZOTEAS - EDIF TRIBUNALES FEDERACIÓN - AV SAN MARTÍN Y AV LAS HORTENSIAS - REF EXP Nº6014/23." Nº3254/2024

Resolución de Presidencia del ***S.T.J. Nº544 /24 - Dpto. Patrimonio del S.T.J.***

///-RANA, 11 de Septiembre de 2024.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota presentada por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. Nº24.425/3, obrante a fs.4, con la que eleva el Acta de Recepción Provisoria y el Certificado de Obra Nº2 -Final- que refleja un grado de avance del 2,38%, correspondiente a los trabajos del mes de Agosto/24, realizados por la firma **"INCOFA de Altamirano Jorge F"**, referente a la obra: *"Refuerzos bajo losas e impermeabilización azotea – Edificio Tribunales-Federación sito en Avda. San Martín y Avda. Las Hortensias"*.

Que al respecto dicha Dirección señala que el Acta de Inicio fue suscripta en fecha 02/07/24, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días corridos, por lo que con el plazo de finalización de la obra operó el 30/08/24. En relación al presente Certificado destaca que, el porcentaje de avance acumulado (100%), se encuentra en consonancia con lo previsto en el Plan de Trabajo -Curva de Inversión (100%) para esta instancia.

Por último, indica que habiendo verificado que los trabajos se realizaron según lo establecido en los pliegos, se procedió a la suscripción del Acta de Recepción Provisoria que obra a fs.1 en fecha 02/09/24 debido a cuestiones organizativas de la Comisión, oportunidad en la que se aclara que quedan pendientes de ejecución los trabajos adicionales que se gestionaron en Actuaciones Nº3166/24.

Que a fs.6 y vta. interviene el Asesor Legal de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J. quien expresa que atento a lo indicado por el Área Técnica competente, la falta de observaciones sobre el desempeño de la Contratista y toda vez que el Certificado cuenta con informe favorable del Organismo técnico competente, entiende que correspondería dar continuidad al trámite del mismo.

Respecto el Acta de fs.1 menciona que, si bien los trabajos fueron recibido con observaciones, no se indica que éstas hayan imposibilitado la habilitación de la obra, por lo que conforme a lo dispuesto en el Art.64 de la Ley de Obras Públicas, no advierte obstáculo para su aprobación.

Que a fs.7 la Contaduría General del Poder Judicial informa que con el Certificado presentado se alcanza el 100% de los trabajos contratados y cuenta con dictamen favorable de la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y del Asesor Legal de las Áreas Contables y Administrativas, correspondiendo su aprobación.

No obstante, ello, en cuanto a la disponibilidad presupuestaria solicita que, previo al vencimiento de la obligación de pago, se le dé nueva intervención para actualizar el estado de la situación presupuestaria y la posible fuente de financiamiento, ello a fin de evitar incumplimientos de obligaciones, teniendo en consideración que a la fecha 06/09/24 no se conoce un cronograma de desembolso de fondos estables desde el Ejecutivo Provincial.

Que en virtud a ello; ///Sigue

SE RESUELVE:

1°) Aprobar el Acta de Recepción Provisoria y Certificado de Obra N°2 -Final- elaborados por el Área Técnica competente, la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., con la conformidad de la Contratista **"INCOFA de Altamirano Jorge F",** adjudicataria de la obra *"Refuerzos bajo losas e impermeabilización azotea – Edificio Tribunales- Federación sito en Avda. San Martín y Avda. Las Hortensias"*, con el que se alcanza el 100% de los trabajos contratados y autorizar a la Tesorería General de este Poder a hacer efectiva a la firma adjudicataria de dicha obra, la suma de **PESOS: SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO VEINTE CON 00/100 ($771.120,00),** cuando cuente con disponibilidad de fondos y con los descuentos por Fondo de Reparo, retenciones fiscales, previsionales y anticipo que correspondan.

2°) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00- **OB.62** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - **DTO.28 - UG.99 - del Presupuesto 2024.**

3°) Registrar, notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y a la Contratista.

4°) Pasar a la Tesorería General del S.T.J., quien previo al vencimiento de la obligación de pago, deberá dar intervención a la Contaduría General del S.T.J. para que actualice el estado de la situación presupuestaria y la posible fuente de financiamiento.

J.S

Leonardo Cortela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

DPTO. PATRIMONIO FOLIO 14 E. RIOS

Actuaciones caratuladas: "DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ - E/ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA Y CERTIFICADO DE OBRA Nº 29 DE LA OBRA: 2DA. ETAPA NUEVO EDIFICIO ANEXO TRIBUNALES PARANÁ – CALLE SANTA FE N°244/258/264 - REF. EXP N°2663/21" Nº3268/2024

Seguidamente en fecha, 9 de septiembre de 2024 fueron puestas a Despacho para resolver. CONSTE.

Cra. Cecilia V. Piloni
Of. Compras y Asesoramiento
a/c Dpto. Patrimonio
Poder Judicial de Entre Ríos

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº545/24 - Departamento Patrimonio del S.T.J.-

///-RANA, 11 de Septiembre de 2024.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota presentada por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. Nº24.431/6, obrante a fs.10 con la que eleva el Acta de Recepción Provisoria y el Certificado de Obra Nº29 -Final- que refleja un grado de avance del 0,53%, acumulado del 100%- correspondiente a los trabajos del mes de julio/24, realizados por la firma "O.I.C. S.A. y EMPRESA CONSTRUCTORA DEL PARANÁ S.A. U.T.", referente a la Obra: "Nuevo Edificio Anexo Tribunales Paraná - Segunda Etapa".

Que al respecto dicha Área Edilicia del S.T.J. informa que el Acta de Inicio de la obra fue suscripta en fecha 30/12/21, con un plazo de ejecución de treinta y seis (36) meses, estableciéndose como fecha de finalización el 20/07/24, conforme a lo convenido mediante Acta de Acuerdo firmada el 27/10/23, sobre la reducción del plazo en seis (6) meses y a la ampliación del plazo aprobada por Resolución de Superintendencia del S.T.J. Nº152/24 en la cantidad de treinta y cuatro (34) días corridos. En relación al presente Certificado destaca que, el porcentaje de avance acumulado (100%), coincide con lo previsto en el Plan de Trabajo -Curva de Inversión (100%) para esta instancia.

Además, agrega que la obra fue ejecutada según el pliego correspondiente y que se han detectado una serie de observaciones que se detallan en el Acta de fs.3, para las cuales se otorga un plazo de noventa (90) días corridos para su finalización.

Que a fs.12 y vta. el Asesor Legal de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J. no advierte óbice legal para dar curso al trámite del presente certificado y respecto el Acta de fs.3 conforme a lo dispuesto en el Art.64 de la Ley de Obras Públicas no advierte obstáculo alguno para su aprobación, ya que, si bien los trabajos fueron recibidos con observaciones, no se indica que éstas hayan imposibilitado la habilitación de la obra.

///Sigue

Ref. Act. N°3268/2024

Que, en consecuencia a fs.13 y vta., la Contaduría General del S.T.J. informa que con el Certificado presentado se alcanza el 100% de los trabajos contratados y cuenta con dictamen favorable de la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J y del Asesor de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J., por lo que de aprobarse, correspondería autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a pagar el mismo cuando cuente con disponibilidad financiera, con los descuentos proporcionales que correspondan, por la suma de Pesos: DOS MILLONES DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 16/100 ($2.018.279,16), debiendo solicitar a la Contaduría General de la Provincia, la suma de Pesos: UN MILLON CUATROCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 42/100 ($1.412.795,42), correspondiente al Ejercicio 2024.

No obstante, previo al vencimiento de la obligación de pago, solicita se le dé nueva intervención, para actualizar el estado de la situación presupuestaria y la posible fuente de financiamiento, ello así a fin de evitar incumplimientos, teniendo en consideración que a la fecha 06/09/24, no se conoce un cronograma de desembolso de fondos estables desde el Ejecutivo Provincial.

Que, en consideración a todo lo expuesto;

SE RESUELVE:

1°) Aprobar el Acta de Recepción Provisoria y el Certificado de Obra N°29 -Final- elaborados por el Organismo técnico competente, la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y con la conformidad de la Contratista **"O.I.C. S.A. y EMPRESA CONSTRUCTORA DEL PARANÁ S.A. U.T."** adjudicataria de la Obra: "Nuevo Edificio Anexo Tribunales Paraná – Segunda Etapa", con el que se alcanza el 100% de los trabajos contratados y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a hacer efectiva a dicha firma, la suma de **PESOS: DOS MILLONES DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 16/100 ($2.018.279,16),** cuando cuente con disponibilidad de fondos y con los descuentos por Fondo de Reparo, retenciones fiscales, previsionales y anticipo que correspondan.

2°) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas: **$265.824,56:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00 - **OB.76** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - **DTO.84 - UG.07 - del Presupuesto 2021 correspondiente al Anticipo de Obra (13,17%) $339.659,18:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 **-OB.00** - F.1 - FU.20 - FF.13 - SF.0372 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - **DTO.99 - UG.99- del Presupuesto 2023 correspondiente al saldo anticipo para acopio (16,83%)** y **($1.412.795,42)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00 **-OB.76** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - **DTO.84 - UG.07- del Presupuesto 2024.**

3°) Autorizar a la Contaduría General del S.T.J. a solicitar a la Contaduría General de la Provincia, la suma de Pesos: UN MILLON CUATROCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 42/100 ($1.412.795,42), correspondiente al Ejercicio 2024.

///Sigue

DPTO. PATRIMONIO FOLIO 15 E. RIOS

Ref. Act.N°2497/2024

4°) Registrar, notificar de la presente a la Contratista, a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y pasar a la Tesorería General del S.T.J., quien, al previo al vencimiento de la obligación de pago, deberá dar intervención a la Contaduría General a fin de que actualice el estado de la situación presupuestaria.

J.S.

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

PODER JUDICIAL E. RIOS DPTO. PATRIMONIO FOLIO 80

"SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA - INFORMÁTICA - PARANÁ S/ COMPRA DE VEINTICUATRO (24) MEMORIAS DDR3 " Nº1260/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº551/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 18 de septiembre de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, mediante resolución de Presidencia del S.T.J. Nº355/24 de fecha 18-06-24 de fs.67 y vta. se adjudica a la firma "PARANA HARDWARE de Francisco Fontanini Pacher" el Renglón Nº1 de la Solicitud de Cotización Nº140/24 por la "provisión de veinticuatro (24) memorias DDR3 de 4Gbytes 1600Ghz, marca Kingston, modelo KVR16N11S6/4", solicitadas por la Dirección de Informática del S.T.J.

Que, a fs.68, obra Orden de Compra Nº306/24 de fecha 19-06-24 y, a fs.73, Oficio Nº270/24 de fecha 07-08-24 intimando a la firma en cuestión para el debido cumplimiento de la misma, bajo apercibimiento de rescisión contractual con la aplicación de las multas y sanciones que correspondan (Art.90 y siguientes del Dec. Nº795/96 MEOSP).

Que, a fs.75, se adjunta nota de la firma adjudicataria mediante la cual solicita una prórroga de treinta (30) días para la entrega de la mercadería por ser un insumo de difícil localización en el mercado al ser discontinuado por la falta de uso en los equipos actuales.

Que, en informe de fs.77 y vta.; el Asesor Legal de las Areas Administrativas del S.T.J. entiende que, en el Art. 72, Capítulo XII -Entrega de Mercadería- se indica que, vencido el plazo de cumplimiento sin que la mercadería fuera entregada y, luego de haber cumplido con lo que indica el Art. 90 Inc. c): intimación bajo apercibimiento de rescisión, se procederá conforme lo allí dispuesto, no dando opción a prórroga alguna del plazo para la entrega de los bienes o la prestación del servicio adjudicado.

Que, a fs.78, la Oficina de Compras y Asesoramiento manifiesta que, habiéndose comunicado telefónicamente con la firma, la misma refirió no poder cumplimentar en ningún plazo con la entrega de la mercadería adjudicada,

Que, en dictamen de fecha 10-09-24 de fs.79, la Contaduría General del S.T.J. entiende que están dadas las condiciones para proceder con la rescisión contractual siendo del caso establecer una multa equivalente al 5% del importe total cotizado o adjudicado por la suma total de Pesos: VEINTISIETE MIL CON 00/100 ($27.000,00), conforme Art. 90º -Sanciones Contractuales-, inciso d) del Dec.Nº795/96 MEOSP.

Que, atento el tiempo transcurrido y no habiendo dado cumplimiento a lo contratado,

SE RESUELVE:

1º) Rescindir el contrato con la firma "PARANA HARDWARE de Francisco Fontanini Pacher" en relación al Renglón Nº1 de la Solicitud de Cotización Nº140/24 y aplicar una multa de Pesos: VEINTISIETE MIL CON 00/100 ($27.000,00), conforme Art. Nº90, Inc. d) del Dec. Nº795/96 MEOSP, a abonar en la Tesorería General del S.T.J. en un plazo máximo de tres (3) días hábiles de notificado, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales y/o administrativas que correspondan para su efectivo cobro.

2º) Notificar lo resuelto a la firma "PARANA HARDWARE de Francisco Fontanini Pacher" y a la Dirección de Informática del S.T.J. para que indique sobre la necesidad de persistir con la compra de dicho insumo.

3º) Remitir las presentes a la Contaduría General del S.T.J. para la desafectación presupuestaria correspondiente.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.
VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

OFIC. COMPRAS Y PATRIMONIO
FOLIO
8
PARANÁ

"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ INFORMA S/ VENCIMIENTO SERVICIO DE INTERNET EN MORGUE JUDICIAL Y LABORATORIO DE ANATOMIA PATOLOGICA -ORO VERDE- " Nº3265/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº554/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 18 de septiembre de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones tienen su inicio a raíz de lo informado en fecha 03/09/23 por la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. en relación al vencimiento del contrato por el servicio mensual de internet para la Morgue Judicial y Laboratorio de Anatomopatología Forense de la localidad de Oro Verde, contratado oportunamente mediante Orden de Compra Nº695/23 perteneciente a las actuaciones Nº3918/23 con la firma *"Gigared S.A."* -fs.2-, cuyo vencimiento opera en el mes de Noviembre/24.

Que motivo de ello se dio intervención al Area de Informática Jurídica del S.T.J. quien, a fs.4, hace saber que, dependiendo de la ciudad o jurisdicción puede accederse a diferentes tipos de servicio, por lo que debería considerarse la relación de velocidad subida/bajada, la conectividad y la asignación de IP y sugiere una conexión de al menos 120Mbps/40Mbps, con la indicación de la disponibilidad del servicio.

Que, en una nueva intervención de fs.6vta., la Oficina de Compras y Asesoramiento informa el costo referencial, según presupuesto solicitado a la firma *"Gigared S.A."* de fs.6.

Que, en dictamen de fecha 11-09-24 de fs.7, la Contaduría General del S.T.J. comunica que es viable atender la erogación que se interesa en las presentes e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION-.

Que conforme a lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la contratación del servicio mensual de internet para la Morgue Judicial y Laboratorio de Anatomopatología Forense de la localidad de Oro Verde, por el término de doce (12) meses, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION**; autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a abonar, conforme se adjudique, hasta la suma mensual de **Pesos: VEINTIUN MIL CON 00/100 ($21.000,00)** que, por el período de contratación de doce (12) meses, hace un total anual de **Pesos: DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CON 00/100 ($252.000,00)** .

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.5 - PA.6** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024 y siguientes conforme la excepción prevista en el Art.17º, inc. b) de la Ley Nº5.140.

3º) Notificar de la presente al Area de Informática Jurídica del S.T.J.

Si///

///que. Act. N°3265/2024

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

175

"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ INFORMA S VENCIMIENTO CONTRATO SERVICIO DE PAQUETERIA DE BIENES DE MEDIANA Y GRANDES DIMENSIONES P/ PODER JUDICIAL E.R." Nº2426/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº539/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 16 de septiembre de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, mediante resolución del Tribunal de Superintendencia del S.T.J. Nº160/24 de fecha 30/07/24, obrante a fs.12/13, se dispone el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la contratación del servicio de distribución de paquetería con destino al Poder Judicial de Entre Ríos, desde la localidad de Paraná hacia las cabeceras de Departamento y Juzgados de Paz y viceversa que comprende bienes de mediana y grandes dimensiones y de cuantioso valor, por el término de seis (06) meses, por el procedimiento de **LICITACION PRIVADA.**

Que llevado a cabo las gestiones correspondientes y teniendo en cuenta las publicaciones realizadas en la Página Web del Poder Judicial y de la Unidad Central de Contrataciones de la provincia de Entre Ríos -fs.28 y vta.- y las invitaciones cursadas a distintas firmas del rubro con sus respectivas recepciones -fs.29/33 y vta., dicha dependencia elaboró el Acta de Apertura de Sobres de la Licitación Privada Nº29/24 -fs.35- en el cual queda observada la documentación pendiente de presentación por parte de las firmas participantes, susceptible de ser subsanada. Seguidamente se confecciona el Cuadro Comparativo de Ofertas y Precios -fs.164- con el cual se da intervención a la Oficina Postal para estudio y consideración de las propuestas presentadas por las firmas "COOPERATIVA DE TRABAJO LIMITADA SERCAR LTDA." y "CORRER S.A" lo que fuera respondido a fs.167, indicando que ambas ofertas cumplen con lo requerido en pliego.

Que, a fs.170, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa que del análisis de ambas propuestas y dictamen técnico, la oferta más conveniente es la de "COOPERATIVA DE TRABAJO LIMITADA SERCAR LTDA.", encontrándose el importe total a adjudicar dentro del monto reservado a fs.12/13.

Que en su dictamen de fs.171/172, la Comisión de Contrataciones aconseja **ADJUDICAR** a la firma **"COOPERATIVA DE TRABAJO LIMITADA SERCAR LTDA."** el Renglón Nº1 por "*la contratación del servicio de distribución de paquetería con destino al Poder Judicial de Entre Ríos, desde la localidad de Paraná hacia las cabeceras de Departamento y Juzgados de Paz y viceversa que comprende bienes de mediana y grandes dimensiones y de cuantioso valor por el término de 6 (seis) meses*" destacando en el mismo "*por ser el menor precio de las ofertas válidas que se ajustan a lo requerido técnicamente y demás características solicitadas (Art.59º Inc. a) del Dec.795/96 MEOSP. y Art. 32º Inc. 1º del Pliego de Condiciones Generales)*".

Que, a fs.173 y 174, intervienen las Areas Contables realizando la desafectación presupuestaria correspondiente.

Que conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General N.º 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

Si///

///gue. Act. N°2426/2024

SE RESUELVE:

1°) De conformidad con los considerandos vertidos precedentemente, **ADJUDICAR** a la firma **"COOPERATIVA DE TRABAJO LIMITADA SERCAR LTDA."** el Renglón N°1 por "la contratación del servicio mensual de paquetería/encomiendas de bienes de mediana y grandes dimensiones para el Poder Judicial de Entre Ríos, por el término de seis (6) meses, de acuerdo a los siguientes valores unitarios:

- Bultos de 0 a 10kg. en Entre Ríos y Santa Fe Ciudad: Precio Unitario: $11.000,00.
- Bultos de 10 a 20kg. en Entre Ríos y Santa Fe Ciudad: Precio Unitario: $18.000,00.
- Bultos al Resto del País de 0 a 10kg. (se entiende por resto del país a: Capital Federal, Córdoba, Rosario): Precio Unitario: $25.000,00.
- Excedente por kilogramo (más de 20kg.): Precio Unitario: $220,00.
- Seguro por perdida total de lo transportado: 2% del valor declarado

2°) Notificar a la firma **"CORRER S.A"** el cese del servicio, a partir del 01 de octubre de 2024.

3°) Notificar de la presente a las firmas participantes, al Departamento Patrimonio del S.T.J. y a la Oficina Postal del S.T.J. haciéndole saber que deberá tomar las medidas necesarias para controlar el debido cumplimiento del servicio notificando, en caso contrario, a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.

4°) Imputar la erogación total de **$2.546.622,00** más el costo del excedente por kilogramo, por el período de seis (6) meses, al crédito de las partidas: **$2.037.378,00:** DA.953 - C.1- J.02- SJ.00- ENT.000- **PG.01**- SP.00- PY.00- AC.01 - OB.00- F.1 - FU.20 - FF.11- SF.0001 - **I.3 - PR.1 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 del Presupuesto 2024 y siguiente conforme lo dispuesto por el Art. 17, Inc. b) de la Ley N°5.140 (T Dec. 404/96 MEOSPO); **$305.546,00:** DA.953- C.1 - J.02 - SJ.00- ENT.000 - **PG.22** -SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11- SF.0001 - **I.3 - PR.9- PA.9** - SPA.0000- DTO.99- UG.99 del Presupuesto 2024 y siguiente conforme lo dispuesto por el Art. 17, Inc. b) de la Ley N°5.140 (T Dec. 404/96 MEOSP) y **$203.698,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.23** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9- PA.9** -SPA.0000 -DTO.99 - UG.99- del Presupuesto 2024 y siguiente conforme lo dispuesto por el Art. 17, Inc. b) de la Ley N°5.140 (T Dec. 404/96 MEOSP).

5°) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"SUPERINTENDENCIA - CONCORDIA S/ CONTRATACIÓN MANO DE OBRA Y MATERIALES P/ INSTALACION EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO EN SALA DE RELATORES - CAMARA DE CASACION PENAL" Nº3308/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. N° 541/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 18 de septiembre de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que vienen las presentes actuaciones a Despacho para resolver en función a la nota recibida en fecha 04/09/2024, obrante a fs.3vta., por la Superintendencia de Concordia mediante la cual solicita la contratación de mano de obra y compra de materiales eléctricos para poner en funcionamiento el equipo de aire acondicionado ubicado en la Sala de Relatores de la Cámara de Casación Penal de esa localidad. A tal fin adjunta, a fs.2 y 3, presupuestos referenciales.

Que, a fs.1, obra copia de la resolución de Secretaría - Contaduría General del S.T.J. Nº438/24 de fecha 23-08-24 perteneciente a las actuaciones Nº2656/2024 mediante la cual se autoriza a la Tesorería General del S.T.J. a remesar a la Superintendencia de Concordia la suma de $180.000,00 para contratar, en forma directa, el servicio de instalación de un (1) aire acondicionado en la Oficina de la Sala de Relatores de la Cámara de Casación Penal de esa localidad.

Que, en dictamen de fecha 06-09-24 de fs.5, la Contaduría General del S.T.J. comunica que existe partida presupuestaria para atender lo interesado, correspondiendo aplicar el procedimiento de **Solicitud de Cotización**.

Que, a fs.6, obra correo electrónico enviado por la Mayordomía de Concordia en el cual se informa sobre un inconveniente surgido al concluir la instalación del referido equipo.

Que, en una inspección técnica realizada por personal de la Intendencia del S.T.J. se determinó que la causa del fallo era el cableado de la instalación eléctrica (fs.9).

Que, conforme a lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la contratación de mano de obra y compra de materiales eléctricos para la instalación de cableado interno de un equipo de aire acondicionado ubicado en la Sala de Relatores de la Cámara de Casación Penal de Concordia, mediante el procedimiento de **Solicitud de Cotización;** autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a abonar, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma de **Pesos: DOSCIENTOS DIECISIETE MIL CON 00/100 ($217.000,00),** en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de las partidas: **$147.000,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 -ENT.000 - **PG.16**- SP.00- PY.00 - AC.01- OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 del Presupuesto 2024 y **$70.000,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 -ENT.000 - **PG.16**- SP.00- PY.00 - AC.01- OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 del Presupuesto 2024.

Si///

///gue. Act. N°3308/2024

3º) Notificar de la presente a la Intendencia del S.T.J. y a la Superintendencia de Concordia.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

DPTO. PATRIMONIO P. JUDICIAL · E. RIOS · FOLIO 38

"INTENDENCIA - PARANÁ S / COMPRA DE SESENTA (60) VARILLAS ZOCALO DE MADERA P / OBRAS EN TODA LA PCIA." Nº3101/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº552/2024- Of. Compras y Asesoramiento S.T.J.

///-RANA, 18 de septiembre de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, la resolución de Presidencia del S.T.J. de fecha 30/08/2024, obrante a fs.9, en la cual se dispone la compra por el procedimiento de **Solicitud de Cotización**, de sesenta (60) varillas zócalo de madera requerido por la Intendencia del S.T.J.

Dando cumplimiento a lo ordenado, la Oficina de Compras y Asesoramiento S.T.J. elaboró el Informe de Adjudicación que adjunta a fs.38, rubricado al pie por la Tesorería General del S.T.J., previa intervención de la Mayordomía del S.T.J. a cargo de la Intendencia del S.T.J. a fs.35 y de la Contaduría General del S.T.J., quien a fs.37 informa que existe partida presupuestaria para hacer lugar al mayor costo de $39.800,00 en relación al importe oportunamente reservado a fs.9 y el que se sugiere adjudicar, siendo la propuesta presentada por la firma **"NOWOSAD PAMELA SOLANGE", por el Renglón Nº1**, destacando en el mismo que se aconseja *"Por ser el menor precio de las ofertas que se ajustan a lo requerido (Art. 59º, Inc. a) del Dec. 795/96 M.E.O.S.P.)"*.

Que atento a ello;

SE RESUELVE:

1º) Aprobar la oferta presentada por la firma "NOWOSAD PAMELA SOLANGE", por el Renglón Nº1, *por la provisión de sesenta (60) varillas de zócalo de madera pino natural de 13 cm. de alto, un lado redondeado y de 3 mts. de largo, por la suma de $420.000,00* y autorizar a la Tesorería del Poder Judicial a hacer efectiva a dicha empresa la suma de **Pesos: CUATROCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 ($420.000,00)**, una vez recibidas de conformidad las varillas interesadas cuyas características se detallan a fs.38.

2º) Hacer lugar al mayor costo -$39.800,00- que surge de la diferencia entre la suma adjudicada -$420.000,00- y la autorizada mediante resolución de Presidencia del S.T.J. -$380.000,00- de fecha 30/08/2024 de fs.9.

3º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta de fs.DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.13 - SF.0372 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 -**del Presupuesto 2024.**

4º) Notificar de la presente a las firmas participantes y a la Intendencia del S.T.J.

///Sigue

Ref. Act. N°3101/2024

5°) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

J.S.

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

FOLIO 48

"SUPERINTENDENCIA - GUALEGUAYCHÚ S REPOSICION FONDO PERMANENTE -SEPTIEMBRE/24 - AC. GRAL. Nº28/16 DEL 13-10-16" Nº3330/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J Nº556/24 *- Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 18 de septiembre de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, lo solicitado por la Superintendencia de Gualeguaychú, en Nota recibida en fecha 06-09-2024 obrante a fs.42, en relación a la reposición de los gastos abonados con el Fondo Permanente de Bienes de Consumo y Servicios no Personales, durante el período Septiembre de 2024, para lo cual adjunta la planilla de rendición de gastos -fs.45vta.-; que la Contaduría General del S.T.J. a fs.47 indica que, teniendo en cuenta que estos gastos fueron realizados bajo el Sistema de Fondo Permanente y evaluados en la jurisdicción solicitante por sus responsables, cumpliendo los comprobantes presentados con la normativa vigente en materia de contrataciones -Ley Nº5.140-, de rendiciones exigidas por el Honorable Tribunal de Cuentas e impositivas vigentes, correspondería remesar al Organismo peticionante el gasto perteneciente al mes de Septiembre de 2024.

Que, conforme a lo dispuesto por Acuerdo General Nº28/16 del 13-10-16 -Punto Primero-,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar los comprobantes detallados en planilla de fs.45vta. presentados por la Superintendencia de Gualeguaychú y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a remesar a la citada dependencia la suma de **Pesos: DOSCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 17/100 ($209.956,17)**, en concepto de reposición de gastos correspondientes al mes de Septiembre de 2024.

2º) Notificar de la presente a la Superintendencia de Gualeguaychú.

3º) Imputar la presente erogación con cargo al crédito de las partidas: **$12.000,01:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.16** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.2** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 -, **$103.356,16:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.16** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - y **$94.600,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.16** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - todas del Presupuesto 2024.

4º) Registrar y pasar a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

OFIC. COMPRAS Y ASE
FOLIO
4

"SUPERINTENDENCIA - GUALEGUAYCHÚ S/ PARTIDA ESPECIAL P/ COMPRA DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA E HIGIENE P /EDIFICIO PRINCIPAL" Nº3400/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº555/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 18 de septiembre de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que vienen las presentes a Despacho para resolver en relación al Oficio Nº24/24 recibido en fecha 12/09/24 (fs.5) mediante el cual la Superintendencia de Gualeguaychú eleva nota del Mayordomo, Sr. Miguel Osvaldo Kreick, (fs.4) solicitando una partida especial por la suma de $100.000,00 para la adquisición de productos de limpieza e higiene para uso del Edificio Principal, destacando que se encuentra agotado el Fondo Permanente asignado a la jurisdicción.

Que, a fs.1/3 y vta., obran antecedentes de pedidos de similares características durante el presente año.

Que, a fs.6, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. hace saber que los pedidos recibidos durante el 2024 (Act. Nº196/2024, Nº435/2024 y Nº1333/2024) provenientes de las Superintendencias de Concepción del Uruguay, Victoria y Nogoyá, se dejaron sin efecto o no se autorizaron teniendo en cuenta que el resto de las jurisdicciones disminuyeron solicitudes de insumos de limpieza, afrontando los costos de los mismos con recursos del Fondo Permanente y/o la Caja Chica asignados a cada una de ellas, dadas las condiciones financieras y presupuestarias actuales.

Que, a las referidas localidades, se les encomendó atender dichos gastos con los fondos correspondientes a la Caja Chica o con el Fondo Permanente asignado a cada jurisdicción, conforme lo dispuesto en Acuerdo General Nº38/21 del 07-12-21, Punto 5º) -Act. Nº1151/19-.

Que, conforme a lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) No hacer lugar a lo solicitado por la Superintendencia de Gualeguaychú en relación a la adquisición de elementos de limpieza para uso del Edificio Principal de esa localidad, de conformidad a los considerando vertidos precedentemente.

2º) Notificar de la presente a la Superintendencia de Gualeguaychú haciéndole saber que deberá tomar las medidas necesarias para adquirir los insumos de limpieza con los recursos del Fondo Permanente o con la Caja Chica asignados.

3º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y Archivar sin más trámites.

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

DPTO. PATRIMONIO Y JUDICIAL E. RIOS
45 Fs

"SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA - DEPARTAMENTO MÉDICO FORENSE - PARANÁ S PROVISIÓN DE UN (1) DISPENSER AUTOMATICO DE PARAFINA P/ USO DEL CENTRO MÉDICO FORENSE DE ORO VERDE" Nº3002/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***Nº550/24- Dpto. Patrimonio del S.T.J.***

///-RANA, 18 de septiembre de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, la resolución de Presidencia del S.T.J. Nº500/24 de fecha 21/08/24, obrante a fs.6 y vta., en la cual se dispone la compra por el sistema de SOLICITUD DE COTIZACION, de un (1) dispenser automático de parafina con capacidad de 9 o 10 lts. y potencia de AC 220/110/V para uso del Laboratorio de patología Forense de Oro Verde, conforme a las especificaciones técnicas precisadas a fs.3

Dando cumplimiento a lo ordenado, la Oficina de Compras y Asesoramiento S.T.J. elaboró el Informe de Adjudicación que adjunta a fs.44, rubricado al pie por la Tesorería General del S.T.J., previa intervención del Coordinador de Morgues del Cuerpo Médico Forense del S.T.J., Dr. Oscar Heit a fs.4 y de la Contaduría General del S.T.J. quien a fs.43 informa que existe partida presupuestaria para hacer lugar al mayor costo por la suma de $280.000,00 que resulta del importe oportunamente reservado a fs.6 y vta. y el que se sugiere adjudicar, siendo la propuesta presentada por la firma **"MICROVISION de Germán Luis Blando", por el Renglón Nº1**, destacando que se aconseja *"Por ser el menor precio de las ofertas que se ajustan a lo requerido (Art. 59º, Inc. a) del Dec. 795/96 M.E.O.S.P.)".*

Que atento a ello;

SE RESUELVE:

1º) Aprobar la oferta presentada por la firma **"MICROVISION de Germán Luis Blando", para el Renglón Nº1** *por la provisión y envío al Centro Médico Forense de Oro Verde, de un (1) dispenser automático de parafina con capacidad de 9/10 lts. potencia AC220/100V, temperatura ambiente a 90ºC, por la suma de $1.980.000,00* y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a hacer efectiva a dicha empresa la suma de **Pesos: UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 ($1.980.000,00)**, una vez recibido de conformidad el bien de uso interesado cuyas características se detallan a fs.44.

2º) Hacer lugar al mayor costo -$280.000,00- que surge de la diferencia entre la suma adjudicada -$1.980.000,00- y la autorizada mediante resolución de Presidencia del S.T.J. -$1.700.000,00- de fecha 21/08/24 de fs.6 y vta.

3º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.13 - SF.0333 - **I.4 - PR.3 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 **-del Presupuesto 2024.**

4º) Notificar de la presente a las firmas participantes, al Coordinador de Morgues del Cuerpo Médico Forense del S.T.J., Dr. Oscar Heit y al Departamento Patrimonio S.T.J. a fin de que realice la adjudicación y registración patrimonial correspondiente.

///Sigue

Ref. Act.N°3002/2024

5º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

J.S.

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

DPTO. PATRIMONIAL E. RIOS
Fº 117

DIRECCIÓNDE ARQUITECTURA JUDICIAL - PARANÁ - S-TRATAMIENTO CARPINTERÍAS EXTERIORES INMUEBLE MITRE ESQ. IRIGOYEN - CONCORDIA" Nº4524/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***Nº549/24 -Dpto. Patrimonio S.T.J.***

///-RANA, 18 de Septiembre de 2024.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento con lo dispuesto en el 3er. punto del resolutivo de Presidencia del S.T.J. Nº1042/23 obrante a fs.92 y vta., la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. (mediante Nota Nº24.289/5 que luce a fs.116 y vta.), eleva -a fs.97/115- el pliego técnico actualizado de los trabajos de lijado, reparación y pintura de las aberturas de madera exteriores del inmueble sito en calle Mitre esquina Irigoyen de la localidad de Concordia.

Que, al respecto dicha Área Edilicia hace saber que el costo aproximado asciende a la suma de $1.936.574,99 según precios del mes de Julio/24, por lo que sugiere efectuar una reserva presupuestaria de $2.387.000,00, la cual ha sido calculada tomando como referencia el incremento acumulado del 23,25% de los últimos cinco meses (porcentaje Julio/24/Febrero/24 del listado de índices del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios) y permitirá afrontar mayores costos que se produzcan en el lapso que transcurra desde el mes del precio oficial y el del inicio de la obra previsto para diciembre/24.

Que. por último, indica que la obra deberá tener desarrollo durante el receso judicial de enero/25 por afectar directamente los ambientes de oficinas del Edificio durante su ejecución, la cual ha sido prevista en la cantidad de treinta (30) días.

Que la Contaduría General del S.T.J. a fs.118 informa que, resulta presupuestariamente viable atender la presente inversión, atento al inicio/ ejecución de la obra y en función a lo previsto en el Art.17º inc. b) de la Ley Nº5.140 (T.O. Dec. Nº404/95 MEOSP), que habilita la afectación para Ejercicios futuros. Asimismo, refiere que deberá solicitarse a la Contaduría General de la Provincia, la suma de Pesos: SETECIENTOS DIECISEIS MIL CON 00/100 ($716.000,00), correspondiente al Ejercicio 2024 y la suma de Pesos: UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL CON 00/100 ($1.671.000,00), una vez iniciado el Ejercicio 2025 e indica que según la reserva sugerida a fs.116 y vta. corresponde aplicarse el procedimiento de -Compra Directa con Cotejo de Precios-.

En segundo lugar, atento a que la obra tendrá inicio en diciembre 2024 con ejecución en el próximo año 2025, encomienda a la Dirección de Arquitectura tome los recaudos necesarios para que sea incluida dentro del Anteproyecto de Presupuesto 2025 y el Plan de Obras Públicas del año 2025 a fin de asegurar la continuidad de la misma.

Por último, previo a la adjudicación, solicita se le dé nueva intervención para actualizar el estado de la situación presupuestaria y la posible fuente de financiamiento, ello a fin de evitar incumplimientos de obligaciones, teniendo en consideración que a la fecha 10/09/24 no se conoce un cronograma de desembolso de fondos estables desde el Ejecutivo Provincial.

Que atento a ello;

SE RESUELVE:

1º) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y ////////-

///Sigue

Ref. Act. N°4524/2023

///////- Asesoramiento del S.T.J. para la contratación por el sistema de **COMPRA DIRECTA CON COTEJO DE PRECIOS**, de los trabajos de tratamiento de carpinterías exteriores en el inmueble de calle Mitre esquina Irigoyen de Concordia, autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan, hasta la suma de **Pesos: DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CON 00/100 ($2.387.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2°) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas: **($716.000,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - **PY.01** - AC.00 - **OB.88** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - DTO.15 - UG.02 - **del Presupuesto 2024 y** ($1.671.000,00) DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - **PY.01** - AC.00 - **OB.88** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - DTO.15 - UG.02 - **del Presupuesto 2025.**

3°) Autorizar a la Contaduría General del S.T.J. a solicitar a la Contaduría General de la Provincia la suma de **Pesos: SETECIENTOS DIECISEIS MIL CON 00/100 ($716.000,00),** correspondiente al Ejercicio 2024 y la suma de **Pesos: UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL CON 00/100 ($1.671.000,00),** una vez iniciado el Ejercicio 2025.

4°) Notificar a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., quien deberá tener en consideración lo dictaminado por la Contaduría General del S.T.J. en los considerandos de la presente.

5°) Previo a la adjudicación, pase a la Contaduría General, a fin de que actualice el estado de la situación presupuestaria y la posible fuente de financiamiento.

6°) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

J.S.

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

DPTO. PATRIMONIO E. RIOS FOLIO 22

"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ S-CONTRATACION DE RETIRO, CONFECCIÓN Y COLOCACIÓN DE VENTANAS EN OFICINA O.G.U DIAMANTE- REFUNCIONALIZACIÓN REF. ACT. Nº94/2024." Nº3010/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***Nº553/24 del Dpto. Patrimonio S.T.J. -***

///-RANA, 18 de septiembre de 2024.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que las presentes se inician ante el Dpto. Patrimonio S.T.J., con copias simples extraídas de las Actuaciones Nº94/2024 "OFICINA DE GESTION UNICA (OGU) DIAMANTE S/ REFUNCIONALIZACION EDILICIA", (en trámite ante la Dirección de Gestión Administrativa del S.T.J), en donde se aprueba la propuesta de refuncionalización de espacios de la Oficina de Gestión Única de la ciudad de Diamante a realizarse en el inmueble alquilado a la Caja Forense de Entre Ríos, sita en calle San Martín Nº526 y para lo cual resulta necesario adecuar ciertos espacios.

A tal fin, la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. a fs.9 hace saber que atendiendo a la necesidad planteada correspondería contratar el retiro, confección y colocación de dos (2) ventanas, las cuales detalla técnicamente.

Que a fs.12 obra adjunto un presupuesto referencial que cotiza la totalidad de los trabajos que se requieren por la suma total aproximada de $1.047.000,00.

Que la Contaduría General del Poder Judicial a fs. 15 informa que, dado el estado actual de las partidas de Rentas Generales y su proyección al cierre de ejercicio, la inversión interesada podría financiarse con los fondos recaudados por aplicación de la Tasa de Actuaciones Judiciales (Subfuente 0372), e indica que según el valor referencial corresponde aplicarse el procedimiento de contratación de -Solicitud de Cotización-.

Que, la Dirección de Gestión Administrativa del S.T.J. mediante intervención que obra a fs.21 acompaña constancias de las Actuaciones Nº94/24 que se agregan a fs.16/20, de las cuales surge que la Caja Forense de Entre Ríos, en su carácter de propietaria, ha prestado conformidad para que este Poder Judicial efectúe las remodelaciones de espacios de la O.G.U. de Diamante.

Que en virtud a lo expuesto;

SE RESUELVE:

1º) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento para contratar por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION,** la extracción, confección y colocación de dos (2) ventanas de aluminio en la O.G.U de Diamante y a la Tesorería General del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan, con los fondos recaudados por aplicación de la Tasa de Actuaciones Judiciales (Subfuente 0372), hasta la suma de **Pesos: UN MILLON CUARENTA Y SIETE MIL CON 00/100 ($1.047.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - PG.01 - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.13 - SF.0372 **- I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - **del Presupuesto 2024.**

3º) Notificar de la presente a la Dirección de Gestión Administrativa y a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J.

///Sigue

4°) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J..

J.S.

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

FOLIO 7

Actuaciones caratuladas: "DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL - PARANÁ – E/ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA Y CERTIFICADO ÚNICO DE LA OBRA: ADICIONALES REPARACIÓN ESTRUCTURAL DE LA PLANTA BAJA DEL EDIFICIO TRIBUNALES DE VILLA PARANACITO - REF EXP Nº 2694/24" Nº3348/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº557/24 *- Dpto. Patrimonio del S.T.J.-*

///-RANA, 19 de Septiembre de 2024.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota Nº24.452/17 presentada por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., obrante a fs.3, con la que eleva el Acta de Recepción Provisoria y el Certificado de Obra -Único- que refleja un grado de avance acumulado del 100%, correspondiente a los *"trabajos adicionales en el Edificio de Tribunales de Villa Paranacito a fin de reforzar la estructura de hormigón en el nivel de la planta baja"*, realizados por la firma **"FEDERICO H. RUBIO"**.

Que dicha Dirección en relación a la ejecución de la obra hace saber que el Acta de Inicio fue suscripta en fecha 23/08/24, con un plazo de ejecución de quince (15) días y que finalizado el mismo, procedió a suscribir en fecha 06/09/24, conforme Acta que luce a fs.1, la recepción provisoria de los trabajos sin observaciones, momento a partir del cual comienza a correr la garantía fijado en la cantidad de ciento ochenta (180) días.

Que, respecto al desempeño de la Contratista informa que los trabajos fueron ejecutados según el pliego correspondiente, sin que se hayan registrados incumplimientos de Órdenes de Servicio.

Que en su dictamen de fs.5, el Asesor Legal de las Áreas Administrativas y Contables del S.T.J., atento a la falta de observaciones sobre el desempeño de la Contratista y habiendo sido emitidos tanto el Acta de fs.1, como el presente Certificado sin objeción alguna por el Organismo técnico competente, no advierte óbice legal para la continuidad de los mismos, debiéndose proceder conforme a lo dispuesto en los Art.54,57 y 66 de la Ley de Obras Públicas Nº6.351.

Que a fs.6 la Contaduría General del S.T.J. informa que, según sus registros obrantes, con el Certificado presentado se alcanza el 100% de los trabajos contratados y cuenta con dictamen favorable de la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y del Asesor Legal de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J., por lo que, de aprobarse el mismo correspondería autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a abonar el mismo, cuando cuente con disponibilidad de fondos y con los descuentos que correspondan.

No obstante, previo al vencimiento de la obligación de pago, solicita se le dé nueva intervención, para actualizar el estado de la situación presupuestaria y la posible fuente de financiamiento, ello a fin de evitar incumplimientos de obligaciones, teniendo en consideración que a la fecha 12/09/24 no se conoce un cronograma de desembolso de fondos estables desde el Ejecutivo Provincial.

Que en virtud a lo expuesto;

SE RESUELVE:

1º) Aprobar el Acta de Recepción Provisoria y el Certificado de Obra -Único- elaborados por el Organismo Técnico competente, la Dirección de Arquitectura Judicial del //////-

///Sigue

Ref. Act.N°3348/2024

////- S.T.J. con la conformidad de la Contratista **"FEDERICO H. RUBIO"**, adjudicataria de *"los trabajos adicionales en el Edificio de Tribunales de Villa Paranacito a fin de reforzar la estructura de hormigón en el nivel de la planta baja"*, con el que se alcanza el 100% de los trabajos contratados y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a hacer efectiva a dicha firma la suma de **PESOS: SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE CON 06/100 ($7.493.179,06),** cuando cuente con disponibilidad de fondos y con los descuentos por Fondo de Reparo, retenciones fiscales, previsionales y multas que correspondan.

2°) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00- **OB.21** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - **DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024.**

3°) Hacer saber a la Tesorería General del S.T.J., que previo al vencimiento de la obligación de pago, deberá con la antelación suficiente dar intervención a la Contaduría General del S.T.J. a fin de que actualice el estado de la situación presupuestaria y la posible fuente de financiamiento.

4°) Registrar, notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y a la contratista y pasar a la Tesorería General del S.T.J.

J.S.

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

OFIC. COMPRAS Y ASES. FOLIO 24

"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ S/ ADQUISICION DE ONCE (11) CHIPS PARA SER INSTALADOS EN TERMINAL DE CONEXIÓN CELULAR FIJA/ANALÓGICA A LÍNEA FIJA PARA CONEXIONADO DE CENTRAL TELEFÓNICA -CONCORDIA, UBAJAY, VILLA CLARA, VILLA ARANGUREN, ALCARAZ, SAN JAIME DE LA FRONTERA, SAUCE DE LUNA, MARIA GRANDE, BOVRIL, SANTA ELENA Y SAN BENITO-" Nº2596/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº564/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 24 de septiembre de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, vienen las presentes actuaciones a Despacho para resolver sobre la adquisición de once (11) chips con línea telefónica para ser instalados en Terminal de Conexión celular fija/analógica a línea fija para conexionado de central telefónica en los Juzgados de Paz de Ubajay, Villa Aranguren, Villa Clara, Alcaraz, San Jaime de La Frontera, Sauce de Luna, María Grande, Bovril, Santa Elena, San Benito y Departamento Médico Forense de Concordia atento a lo informado por le empresa *"Telecom Argentina S.A."* sobre la imposibilidad de mantener las líneas telefónicas fijas, fundamentalmente por la baja de la tecnología de cobre en todo el interior de la provincia sumado al vandalismo (robo de los cables de cobre).

Que, en las actuaciones Nº610/2024, Nº2025/2024, Nº2387/2024 y Nº3256/2024 se tramita la adquisición de un terminal celular fijo del tipo Nexo FCT 4G (equipo de conexión celular a línea fija para conexionado de central telefónica) para dar funcionalidad al servicio de telefonía en los referidos organismos, conforme fuera sugerido por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y de Informática del S.T.J. en todas las actuaciones.

Que, a fs.12, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. hace saber que tanto los Juzgados de Paz como el Departamento Médico Forense de Concordia actualmente no cuentan con servicio de telefonía fija pero, no obstante, todos cuentan con servicio de internet y los Juzgados de María Grande y Bovril con equipo de telefonía celular.

Que, a fs.20, la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. manifiesta que las comunicaciones telefónicas son indispensables para el desarrollo laboral diario del Poder Judicial, por lo cual, prescindir de ellas no sería una alternativa sugiriendo la contratación de los chips necesarios para la utilización de las centrales telefónicas existentes en cada juzgado.

Que, a fs.21, obra presupuesto referencial de la firma "Claro".

Que, en dictamen de fecha 18-09-24 de fs.23, la Contaduría General del S.T.J. comunica que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION-.

Que, conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la compra de once (11) chips con línea telefónica para ser instalados en Terminal de Conexión celular fija/analógica a línea fija para conexionado de central telefónica para los Juzgados de Paz de Ubajay, Villa Aranguren, Villa Clara, Alcaraz, San Jaime de La Frontera, Sauce de Luna, María Grande, Bovril, Santa Elena, San Benito y ///

Departamento Médico Forense de Concordia, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION;** autorizar a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma mensual de **Pesos: NOVENTA Y CINCO MIL CON 00/100 ($95.000,00)** que, por el período de contratación de doce (12) meses, hace un total anual de **Pesos: UN MILLON CIENTO CUARENTA MIL CON 00/100 ($1.140.000,00).**

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: **$1.140.000,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.18 -** SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.1 - PA.4 -** SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del presupuesto 2024 y siguiente conforme la excepción prevista en el Art.17º, Inc. b) de la Ley Nº5.140.

3º) Notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial, a los Juzgados de Paz de Ubajay, Villa Aranguren, Villa Clara, Alcaraz, San Jaime de La Frontera, Sauce de Luna, María Grande, Bovril, Santa Elena y San Benito y al Departamento Médico Forense de Concordia.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

56

"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ INFORMA S VENCIMIENTO CONTRATO SERVICIO MENSUAL PROVISION AGUA ENVASADA-ORGANISMOS JUDICIALES DIAMANTE-" Nº2363/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº558/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

Paraná, 24 de septiembre de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, mediante resolución de Presidencia del S.T.J. Nº432/24 de fecha 23-07-24, obrante a fs.13 y vta., se dispone el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la contratación del servicio de agua envasada para los organismos judiciales de la ciudad de Diamante, por el término de doce (12) meses, por el procedimiento de **Solicitud de Cotización**.

Que, luego de realizadas las gestiones correspondientes, a fs.28, luce acta donde surge, que habiendo procedido al Acto de apertura de sobres referentes a la Solicitud de Cotización Nº248/24, se recibieron tres (3) ofertas de las firmas "AGUA DE MESA ROLFI de CORNEJO COSTANTE MAIA NEREA", "AGUA NUESTRA SA" y "AGUA DEL VALLE de DREILING DANIEL ALBERTO".

Que, a fs.54, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. manifiesta que existe gran disparidad en los montos de las propuestas presentadas respecto de la reserva presupuestaria aprobada, destacando que la oferta de menor valor de las presentadas asciende a un importe total anual de $1.839.600,00, monto que se encuentra en un 173,75% ($1.167.600,00) por encima del monto autorizado presupuestariamente a fs.13 y vta. ($672.000,00). Por ello sugiere desestimar las ofertas recibidas por ser su costo excesivo, no siendo conveniente a los intereses de este Poder Judicial y efectuar un nuevo llamado a cotización, con las mismas bases y condiciones, encuadrando dicha contratación en la segunda parte del Art. Nº112 del Decreto Nº795/96 que reglamenta las contrataciones del Estado, atento la proximidad del vencimiento del servicio.

Que, a fs.55, la Contaduría General del S.T.J. comparte lo propuesto por la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.

Que conforme a lo expuesto;

SE RESUELVE:

1º) **DESESTIMAR** las ofertas de las firmas "AGUA DE MESA ROLFI de CORNEJO COSTANTE MAIA NEREA", "AGUA NUESTRA SA" y "AGUA DEL VALLE de DREILING DANIEL ALBERTO" por ser su costo excesivo, no siendo conveniente a los intereses de este Poder Judicial.

2º) **AUTORIZAR** a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a realizar un nuevo llamado a Solicitud de Cotización, a idénticos fines que los dispuestos mediante Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº432/24 de fecha 23-07-24, obrante a fs.13 y vta. por la contratación del servicio de agua envasada para los organismos judiciales de la ciudad de Diamante, por el término de doce (12) meses, encuadrando dicha contratación en la segunda parte del Art. Nº112 del Decreto Nº795/96 que reglamenta las contrataciones del Estado.

Si///

///gue. Act. Nº2363/2024

3º) Notificar de la presente a las firmas participantes y a la Superintendencia de Diamante.

4º) Registrar y pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento para la gestión de los trámites pertinentes.

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

FOLIO 22

SUPERINTENDENCIA - CONCEP. DEL URUGUAY S REPOSICION FONDO PERMANENTE AGOSTO 2024 - AC. GRAL. Nº28/16 DEL 13-10-16" Nº3417/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J Nº560/24 *- Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 24 de septiembre de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, lo solicitado por la Superintendencia de la jurisdicción de Concepción del Uruguay, en Oficio Nº51/S recibido en fecha 13-09-2024, en relación a la reposición de los gastos abonados con el Fondo Permanente de Bienes de Consumo y Servicios no Personales, durante el período Agosto de 2024, para lo cual adjunta a fs.2, 8, 11, 14 y 15 las facturas correspondientes y la planilla de rendición de gastos -fs.20-; que la Contaduría General del S.T.J. a fs.21 indica que, teniendo en cuenta que estos gastos fueron realizados bajo el Sistema de Fondo Permanente y evaluados en la jurisdicción solicitante por sus responsables, cumpliendo los comprobantes presentados con la normativa vigente en materia de contrataciones -Ley Nº5.140-, de rendiciones exigidas por el Honorable Tribunal de Cuentas e impositivas vigentes, correspondería remesar al Organismo peticionante los gastos pertenecientes al período Agosto 2024.

Que, conforme a lo dispuesto por Acuerdo General Nº28/16 del 13-10-16 -Punto Primero-,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar los comprobantes obrantes a fs.2, 8, 11, 14 y 15 presentados por la Superintendencia de la jurisdicción de Concepción del Uruguay y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a remesar a la citada dependencia la suma total de **Pesos: CIENTO TREINTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y DOS CON 40/100 ($131.172,40)**, en concepto de reposición de gastos correspondientes al mes de Agosto de 2024.

2º) Notificar de la presente a la Superintendencia de Concepción del Uruguay.

3º) Imputar la presente erogación con cargo al crédito de la partida: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.16-** SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024.

4º) Registrar y pasar a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

OFIC. COMPRAS FOLIO 9 FOLIO

"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ INFORMA S VENCIMIENTO SERVICIO DE VINCULO MEDIANTE FIBRA OPTICA P TRANSPORTE DE DATOS ENTRE INMUEBLE DE CALLE MONTE CASEROS Nº239, PELLEGRINI Nº92 Y URQUIZA Nº69- GUALEGUAY-" Nº3239/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº563/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 24 de septiembre de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se inician las presentes actuaciones a raíz de lo informado por la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. en fecha 02-09-24 en relación a la finalización del contrato del servicio mensual de vínculo mediante fibra óptica para transporte de datos entre las oficinas del Poder Judicial sito en calle Monte Caseros Nº239 y los inmuebles de calle Pellegrini Nº92 y Urquiza Nº69 de la ciudad de Gualeguay, contratado oportunamente mediante Orden de Compra Nº687/23 -Ref. Act. Nº3385/2023- con la firma *"Gualeguay Televisora Color S.A."* -fs.2-, cuyo vencimiento opera en el mes de Noviembre/24.

Que, a fs.4, la Dirección de Informática Jurídica del S.T.J. sugiere mantener el servicio contratado actualmente.

Que a raíz de ello, en una nueva intervención de fs.7, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa el costo referencial, según presupuesto solicitado a la firma *"Gualeguay Televisora Color"* que obra a fs.6.

Que, en dictamen de fecha 17-09-24 de fs.8, la Contaduría General del S.T.J. comunica que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación e indica el procedimiento de contratación a aplicar por el término de doce (12) meses -SOLICITUD DE COTIZACION-.

Que conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-;

SE RESUELVE:

1º) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la contratación del servicio mensual de vínculo mediante fibra óptica para transporte de datos entre las oficinas del Poder Judicial sito en calle Monte Caseros Nº239 y los inmuebles de calle Pellegrini Nº92 y Urquiza Nº69 de la ciudad de Gualeguay, por un período de contratación de doce (12) meses, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION**; autorizar a la Tesorería de este Poder a abonar mensualmente, conforme se adjudique, hasta la suma de **Pesos: SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 00/100 ($61.440,00)** que, por el período de contratación de doce (12) meses, implica un costo total anual de **Pesos: SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 00/100 ($737.280,00)**.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Partida: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.17** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.5 - PA.6** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024 y del presupuesto siguiente enmarcado en el Artículo 17 inciso "b" de la Ley Nº5140 (TO Dto. 404/95 MEOSP).

Si///

///gue. Act. Nº3239/2024

3º) Notificar de la presente a la Superintendencia de Gualeguay y a la Dirección de Informática Jurídica del S.T.J.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

OFIC. COMPRAS Y ASES. FOLIO 51 S.T.J. ENTRE RIOS

"INTENDENCIA - PARANÁ S/ COMPRA DE MATERIALES P/ TABLERO ELECTRICO Y CONSTRUCCION DE PILAR EXTERNO EN JDO. DE PAZ DE SAN MARCIAL" Nº3186/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº562/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

Paraná, 24 de septiembre de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº524/24 de fecha 30/08/24 obrante a fs.13 y vta., se dispone el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la compra de materiales eléctricos para la colocación de un tablero eléctrico como así también la contratación de la mano de obra para su instalación, construcción de un pilar externo y certificación eléctrica en el Juzgado de Paz de San Marcial, requerido por la Intendencia del S.T.J., mediante el procedimiento de **Solicitud de Cotización.**

Que, luego de realizadas las gestiones correspondientes, a fs.25, luce Acta donde surge que habiendo procedido a la apertura de sobres referentes a la Solicitud de Cotización Nº259/24 se presentaron dos (02) ofertas de las firmas "INCAR S.A." y "ELECTRICIDAD ARCO IRIS S.R.L.".

Que, a fs.49, la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. informa que la oferta de la firma "Electricidad Arco Iris S.R.L." no cumple con lo solicitado por no ofertar el total de los trabajos solicitados y, en el caso de la firma "Incar S.A", si bien cumple, el monto ofertado resulta elevado siendo que se encuentra en un 55,88% por encima de la reserva presupuestaria de fs.13.

Que, a raíz de ello, a fs.50, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. sugiere desestimar las ofertas recibidas y realizar un nuevo llamado a cotización, teniendo en cuenta lo indicado por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. en el último párrafo de fs.49.

Que conforme a lo expuesto;

SE RESUELVE:

1º) **DESESTIMAR** las ofertas de las firmas "INCAR S.A." y "ELECTRICIDAD ARCO IRIS S.R.L."., de conformidad a los considerando vertidos precedentemente.

2º) **AUTORIZAR** a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a realizar un nuevo llamado de la Solicitud de Cotización para la compra de materiales eléctricos para la colocación de un tablero eléctrico como así también la contratación de la mano de obra para su instalación, construcción de un pilar externo y certificación eléctrica en el Juzgado de Paz de San Marcial, requerido por la Intendencia del S.T.J., con las consideraciones propuestas por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. a fs.49.

3º) Notificar de la presente a las firmas participantes, a la Intendencia del S.T.J. y a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J.

Si///

///gue. Act. N°3186/2024

4º) Registrar y pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la gestión de los trámites pertinentes.

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

OFIC. COMPRAS Y ASES. PATRIMONIAL
FOLIO
16

"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ INFORMA S/ VENCIMIENTO CONTRATO SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSOR UBICADO EN CALLE LA PAZ Nº5 DE PNA." Nº3229/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº567/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 24 de septiembre de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que vienen las presentes actuaciones a Despacho para resolver en función a lo informado por la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. en fecha 02-09-2024 -fs.3- sobre la finalización del contrato del servicio mensual de mantenimiento del ascensor ubicado en el Edificio de calle La Paz Nº5, esquina San Martín de esta ciudad, contratado oportunamente mediante Orden de Compra Nº727/23 en las Act. Nº4105/2023 -fs.2 y vta.- con la firma *"Ascensores Sbresso de Federico Sbresso"*.

Que, en informe técnico de fecha 18-09-24 -fs.4/8-, la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. adjunta pliego de especificaciones técnicas y ficha de mantenimiento de ascensores a tener en cuenta al momento de la contratación.

Que, a fs.11/12, obra presupuesto referencial.

Que, en dictamen de fecha 19-09-24 la Contaduría General del S.T.J. comunica que es viable atender la inversión interesada e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION-. Asimismo sugiere prever en la Solicitud de Cotización y en la Orden de Compra el plazo o período de contratación (12 meses) y los requisitos técnicos solicitados por el S.T.J. para dicho servicio.

Que conforme a lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la contratación del servicio mensual de mantenimiento del ascensor ubicado en el Edificio de calle La Paz N°5, esquina San Martín de Paraná, conforme pliego de especificaciones técnicas y ficha de mantenimiento de ascensores brindadas por la Dirección de Arquitectura del S.T.J., por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION**; autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a abonar, conforme se adjudique, hasta la suma mensual de **Pesos: CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 ($150.000,00)** que, por el período de contratación de doce (12) meses, implica un total anual de **Pesos: UN MILLON OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 ($1.800.000,00)**.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024 y siguientes, conforme la excepción prevista en el Art. 17º, inc. b) de la Ley Nº5.140.

3º) Notificar de la presente a la Intendencia del S.T.J.

Si///

///gue. Act. N°3229/2024

4°) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

FOLIO 28

"AREA DE JUICIO POR JURADOS - PARANÁ S-REPOSICION FONDO PERMANENTE -PERIODO 06-09-24- AL 13-09-24- AC. GRAL. Nº28/16 DEL 13-10-16" Nº3423/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J Nº559/24 *- Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 24 de septiembre de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, lo solicitado por la Jefa de Despacho Técnico Contable del Area Juicio por Jurados, en Nota recibida en fecha 13-09-2024 de fs.1, en relación a la reposición de los gastos abonados con el Fondo Permanente Provincial de Bienes de Consumo y Servicios no Personales, durante el período 06/09/2024 al 13/09/2024, para lo cual adjunta a fs.5/25 las facturas correspondientes y la planilla de resumen -fs.2/3-; que la Contaduría General del S.T.J. a fs.27 indica que, teniendo en cuenta que estos gastos fueron realizados bajo el Sistema de Fondo Permanente y evaluados en el área solicitante, cumpliendo los comprobantes presentados con la normativa vigente en materia de contrataciones -Ley Nº5.140-, de rendiciones exigidas por el Honorable Tribunal de Cuentas e impositivas vigentes, correspondería remesar al Organismo peticionante el gasto perteneciente al período 06/09/2024 al 13/09/2024.

Que, conforme a lo dispuesto por Acuerdo General Nº28/16 del 13-10-16 -Punto Primero-,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar los comprobantes obrantes a fs.5/25, presentados por el Area de Juicio por Jurados -OGA- Paraná y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a remesar a la citada dependencia la suma de **Pesos: TRESCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 68/100 ($304.334,68)**, en concepto de reposición de gastos correspondientes al período 06/09/2024 al 13/09/2024.

2º) Notificar de la presente al Area de Juicio por Jurados -OGA- Paraná.

3º) Imputar la presente erogación con cargo al crédito de las partidas: **$108.632,10:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.25** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.1 - PA.1** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024 y **$195.702,58:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.25** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024.

4º) Registrar y pasar a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

Actuaciones caratuladas: "DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL - PARANÁ: E/OBRA REPARACIONES DE DESAGÜES PLUVIALES Y PISOS - EDIF. TRIB. VILLAGUAY" Nº6106/2023

Seguidamente en fecha 18 de septiembre de 2024, fueron puestas a Despacho para resolver. CONSTE.

Cra. Cecilia V. Piloni
Of. Compras y Asesoramiento
a/c Dpto. Patrimonio
Poder Judicial de Entre Ríos

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº561/24 del Dpto. Patrimonio S.T.J. -

///-RANA, 24 de Septiembre de 2024.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que vienen las presentes a Despacho para resolver en virtud a la elevación efectuada a fs.48 y vta., por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. referente al pliego técnico adjunto a fs.1/47 de los trabajos de reforma a realizar sobre el sistema de desagote pluvial del Edificio de Tribunales de Villaguay, a fin de atender los inconvenientes de inundación a nivel de planta baja registrados en los últimos dos años.

Que, en tal sentido señala que los trabajos a desarrollar consisten, a rasgos generales, en la realización de nuevos desagües pluviales, colocación de ramales en llegada a vereda, reparación y/o restitución de pisos afectados, colocación de caños de descarga en cubierta, revisión integral de funcionamiento, sellados y reparaciones varias en veredas.

Asimismo, menciona que el plazo total de la obra se ha fijado en la cantidad de sesenta (60) días, interesando su inicio hacia mediados del mes de diciembre/24, previendo la ejecución de tareas en el interior del Edificio durante el receso judicial de enero/25.

En cuanto al costo estimativo total de los trabajos, menciona que, asciende a la suma de $11.042.033,33, (con precios recabados del mercado local al mes de Julio/24), por lo que atendiendo a los mayores costos que se produzcan en el lapso que transcurra desde el mes del precio oficial y el del inicio de la obra previsto en el mes de diciembre/24, sugiere efectuar una reserva presupuestaria de $12.780.000,00, la cual ha sido calculada tomando como referencia el incremento acumulado del 15,71% de los últimos cuatro meses (porcentaje agosto/24/abril/24 del listado de índices del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios).

Que la Contaduría General del Poder Judicial a fs.50 y vta. informa en primer lugar que, resulta presupuestariamente viable atender la presente inversión, atento al inicio/ ejecución de la obra y en función a lo previsto en el Art.17º inc. b) de la Ley Nº5.140 (T.O. Dec. Nº404/95 MEOSP), que habilita la afectación para Ejercicios futuros.

///Sigue

En segundo lugar, debido a que la obra tendrá inicio en diciembre 2024 con ejecución en el próximo año 2025, encomienda a la Dirección de Arquitectura tome los recaudos necesarios para que sea incluida dentro del Anteproyecto de Presupuesto 2025 y el Plan de Obras Públicas del año 2025 a fin de asegurar la continuidad de la misma.

Asimismo, refiere que deberá solicitarse a la Contaduría General de la Provincia, la suma de Pesos: TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CON 00/100 ($3.834.000,00), correspondiente al Ejercicio 2024 y la suma de Pesos: OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CON 00/100 ($8.946.000,00) e indica que según la reserva sugerida a fs.48 y vta. corresponde aplicarse el procedimiento de -Compra Directa con Cotejo de Precios-.

Por último, previo a la adjudicación, solicita se le dé nueva intervención para actualizar el estado de la situación presupuestaria y la posible fuente de financiamiento, ello a fin de evitar incumplimientos de obligaciones, teniendo en consideración que a la fecha 17/09/24 no se conoce un cronograma de desembolso de fondos estables desde el Ejecutivo Provincial.

Que en virtud de lo expuesto;

SE RESUELVE:

1°) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a fin de contratar por el sistema de **COMPRA DIRECTA CON COTEJO DE PRECIOS,** los trabajos a realizar sobre el sistema de desagote pluvial del Edificio de Tribunales de Villaguay y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan, hasta la suma de **Pesos: DOCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 ($12.780.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2°) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas: **($3.834.000,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00 - **OB.66** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - **DTO.97 - UG.99** del **Presupuesto 2024** y **($8.946.000,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00 - **OB.66** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - **DTO.97- UG.99 del Presupuesto 2025.**

3°) Autorizar a la Contaduría General del S.T.J. a solicitar a la Contaduría General de la Provincia la suma de Pesos: TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CON 00/100 ($3.834.000,00), correspondiente al Ejercicio 2024 y la suma de Pesos: OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CON 00/100 ($8.946.000,00), una vez iniciado el Ejercicio 2025.

4°) Notificar a la Superintendencia de Villaguay y a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., quien deberá tener en consideración lo dictaminado por la Contaduría General del S.T.J. en los considerandos de la presente.

5°) Previo a la adjudicación, pase a la Contaduría General, a fin de que actualice el estado de la situación presupuestaria y la posible fuente de financiamiento.

///Sigue

Ref. Act.N°6106/2023

6°) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

J.S.

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

Actuaciones caratuladas: "DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL - PARANÁ - S/TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN EXTERIORES INMUEBLE JUZGADO DE PAZ IBICUY" Nº3384/2024

Seguidamente en fecha 19 de Septiembre de 2024, fueron puestas a Despacho para resolver. CONSTE.

Cra. Cecilia V. Piloni
Of. Compras y Asesoramiento
a/c Dpto. Patrimonio
Poder Judicial de Entre Ríos

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº566/24 del Dpto. Patrimonio S.T.J. -

///-RANA, 24 de septiembre de 2024.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que vienen las presentes a Despacho para resolver en virtud a la elevación efectuada a fs.8/9, por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. por medio de la cual solicita la realización de los trabajos de conservación y reparación en sectores externos del Edificio del Juzgado de Paz de Ibicuy, sito en calle Almafuerte esquina Belgrano

En tal sentido detalla técnicamente los trabajos a desarrollar para los cuales estima un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días y con los que según indica, se busca atender el deterioro que exhiben las paredes externas del inmueble y la base de sostén del tanque de agua. Así también refiere a los requisitos para la presentación de las ofertas entre los cuales menciona la visita/asistencia al lugar certificada por autoridad del Organismo.

En cuanto al costo estimativo total de los trabajos, menciona que, asciende a la suma de $2.640.000,00, (según presupuestos que obran a fs.1 y 4), por lo que atendiendo a ello y a los mayores costos que se produzcan en el lapso que transcurra desde el mes del precio oficial y el del inicio de la obra previsto en el mes de diciembre/24, sugiere efectuar una reserva presupuestaria de $2.911.000,00, la cual ha sido calculada tomando como referencia el incremento acumulado del 10,26% de los últimos cuatro meses (porcentaje agosto/24/mayo/24 del listado de índices del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios).

Que la Contaduría General del Poder Judicial a fs.11 y vta. informa que, resulta presupuestariamente viable atender la presente inversión, atento al plazo de ejecución, a la fecha estimada de inicio y en función a lo previsto en el Art.17º inc. b) de la Ley Nº5.140 (T.O. Dec. Nº404/95 MEOSP), que habilita la afectación para Ejercicios futuros.

En segundo lugar, atento a que la obra tendrá inicio en diciembre 2024 con ejecución en el próximo año 2025, encomienda a la Dirección de Arquitectura tome los recaudos necesarios para que sea incluida dentro del Anteproyecto de Presupuesto 2025 y el Plan de Obras Públicas del año 2025 a fin de asegurar la continuidad de la misma. ///Sigue

Asimismo, refiere que deberá solicitarse a la Contaduría General de la Provincia, la suma de Pesos: QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 ($582.200,00), correspondiente al Ejercicio 2024 y la suma de Pesos: DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 ($2.328.800,00), una vez iniciado el Ejercicio 2025 e indica que según la reserva sugerida a fs.8 y vta. corresponde aplicarse el procedimiento de -Compra Directa con Cotejo de Precios-.

Por último, previo a la adjudicación, solicita se le dé nueva intervención para actualizar el estado de la situación presupuestaria y la posible fuente de financiamiento, ello a fin de evitar incumplimientos de obligaciones, teniendo en consideración que a la fecha 19/09/24 no se conoce un cronograma de desembolso de fondos estables desde el Ejecutivo Provincial.

Que en virtud de lo expuesto;

SE RESUELVE:

1°) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a fin de contratar por el sistema de **Compra Directa con Cotejo de Precios,** los trabajos de conservación y reparación a realizar en el Edificio del Juzgado de Paz de Ibicuy y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan, hasta la suma de **Pesos: DOS MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL CON 00/100 ($2.911.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2°) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas: **($582.200,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00 - **OB.66** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - **DTO.63 - UG.01** del **Presupuesto 2024** y **($2.328.800,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00 - **OB.66** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - **DTO.63- UG.01 del Presupuesto 2025.**

3°) Autorizar a la Contaduría General del S.T.J. a solicitar a la Contaduría General de la Provincia la suma de Pesos: QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 ($582.200,00), correspondiente al Ejercicio 2024 y la suma de Pesos: DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 ($2.328.800,00), una vez iniciado el Ejercicio 2025-

4°) Notificar a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., quien deberá tener en consideración lo dictaminado por la Contaduría General del S.T.J. en los considerandos de la presente.

5°) Previo a la adjudicación, pase a la Contaduría General, a fin de que actualice el estado de la situación presupuestaria y la posible fuente de financiamiento.

///Sigue

13
FOLIO

Ref. Act. N°3384/2024

6°) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

J.S.

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

OFIC. COMPRAS Y ASES. JUDICIAL
FOLIO
6

"SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA - INSTITUTO JUAN BAUTISTA ALBERDI - PARANÁ S / AUTORIZACION GASTOS COFFEE BREAK Y CATERING P/ "JORNADA SOBRE RESPONSABILIDAD DEL ESTADO" 02/10/2024 SALON DE ACTOS S.T.J. " Nº3500/2024

Resolución de del S.T.J. Nº571/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 24 de septiembre de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que vienen las presentes actuaciones a Despacho para resolver en función a lo solicitado por la Directora Académica del Instituto de Formación y Perfeccionamiento Judicial del S.T.J. "Dr. Juan B. Alberdi", Dra. Susana Medina, en Oficio Nº139 recibido en fecha 20-09-24 obrante a fs.4, en relación a la contratación del servicio de Coffee Break y Catering para la Jornada "A 12 Años de la Cámara en lo Contencioso Administrativo de Paraná", incluido en el Plan Anual de Gestión Educativa 2024, aprobado mediante Acuerdo General 33/2023 del 04-12-23 Punto 2º) a desarrollarse el día 02 de octubre del corriente en el Salón de Actos del S.T.J.

Que, a fs.1 y 2, obran presupuestos referenciales.

Que, en dictamen de fecha 23-09-24 de fs.5, la Contaduría General del S.T.J. comunica que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION-.

que conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la contratación del servicio de Coffee Break y Catering para la Jornada "A 12 Años de la Cámara en lo Contencioso Administrativo de Paraná" a desarrollarse el día 02 de octubre del corriente en el Salón de Actos del S.T.J., solicitado por el Instituto de Formación y Perfeccionamiento Judicial del S.T.J. "Dr. Juan B. Alberdi", mediante el procedimiento de **Solicitud de Cotización**; autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma total de **Pesos: QUINIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 ($590.000,00)** en el pago del importe adjudicado.

2º) Notificar de la presente al Instituto de Formación y Perfeccionamiento Judicial del S.T.J. "Dr. Juan B. Alberdi".

3º) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas: **$120.000,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.20** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024 y **$470.000,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.20** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024.

Si///

///gue. Act. Nº3500/2024

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

OFIC. COMPRAS Y ASES. FOLIO 46

"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ S CONTRATACION SERVICIO DE ALQUILER DE GRUPO ELECTROGENO EDIFICIO TRIBUNALES PNA. " Nº3261/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº572/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 24 de septiembre de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, la resolución de Presidencia del S.T.J. Nº537/24 de fecha 10-09-24, obrante a fs.11 y vta., en la cual se dispone el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la renovación del servicio de alquiler, por el término de sesenta (60) días, del grupo electrógeno que abastece al Data Center del Edificio principal de esta ciudad, mediante el procedimiento de **Solicitud de Cotización.**

Que dando cumplimiento a lo ordenado y luego de realizadas las gestiones correspondientes, dicha dependencia elaboró el Informe de Adjudicación que adjunta a fs.44, rubricado al pie por la Tesorería General del S.T.J., previa intervención de la Dirección de Informática del S.T.J. a fs.43, en el cual se fundamentan las razones técnicas y contables por las cuales se sugiere **RECHAZAR** la oferta de la firma ***"DZ Ingeniería de Zavagna Diego Hernán"*** por proponer un plazo de mantenimiento de oferta inferior al exigido en el Pliego de la Solicitud de Cotización: "5 días", siendo causal de rechazo de acuerdo a lo expresamente indicado en el apartado *"Requisitos de la Oferta: "Mantenimiento de oferta: por el término de 15 días a partir de la fecha de apertura, el cual se irá prorrogando automáticamente a su vencimiento por plazos similares, excepto que el oferente exprese en forma fehaciente su voluntad en contrario con una antelación mínima de cinco (5) días al vencimiento de cada período"* y **ADJUDICAR** la firma ***"Noro Rafaelli S.A."*** el Renglón Nº1 destacando en el mismo *"por ser la única oferta válida que se ajusta estrictamente a lo requerido técnicamente (Art.57º del Dec.795/96 MEOSP)".*

Que, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa que existe una diferencia del 0,72% entre el monto autorizado a fs.11 y vta. y el que se sugiere adjudicar.

Que, a fs.45, la Contaduría General del S.T.J. comunica que existe partida presupuestaria para hacer lugar al mayor costo resultante por la suma de $10.587,50.

Que, conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) **RECHAZAR** la oferta de la firma ***"DZ Ingeniería de Zavagna Diego Hernán"*** por proponer un plazo de mantenimiento de oferta inferior al exigido en el Pliego de la Solicitud de Cotización: "5 días", siendo causal de rechazo de acuerdo a lo expresamente indicado en el apartado *"Requisitos de la Oferta: "Mantenimiento de oferta: por el término de 15 días a partir de la fecha de apertura, el cual se irá prorrogando automáticamente a su vencimiento por plazos similares, excepto que el oferente exprese en forma fehaciente su voluntad en contrario con una antelación mínima de cinco (5) días al vencimiento de cada período".*

2º) **ADJUDICAR** la firma ***"Noro Rafaelli S.A."*** el Renglón Nº1 por la "*contratación del servicio de alquiler, por el término de sesenta (60) días, del grupo electrógeno que abastece al Data Center del Edificio principal de esta ciudad*" por la suma de $1.483.006,25 y autorizar a

la Tesorería del S.T.J. a hacer efectiva a dicha empresa la suma total de **Pesos: UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEIS CON 25/100 ($1.483.006,25)**.

3º) Hacer lugar al mayor costo -$10.587,50- que surge de la diferencia entre la suma adjudicada -$1.483.006,25- y la autorizada mediante resolución de Presidencia del S.T.J. -$1.472.418,75- de fecha 10-09-24 de fs.11 y vta.

4º) Imputar la erogación total de $1.483.006,25 al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - **FF.13 - SF.0372 - I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024.

5º) Notificar de la presente a las firmas participantes y a la Dirección de informática del S.T.J. haciéndole saber que deberá tomar las medidas necesarias para controlar el debido cumplimiento del servicio notificando, en caso contrario, a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.

6º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

OFIC. COMPRAS Y ASES... FOLIO 4 ... E. RIOS

"INTENDENCIA - PARANÁ S/ COMPRA DE MATERIALES P/ MANTENIMIENTO FRENTE EDIFICIO TRIBUNALES PARANA" Nº3485/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº 569/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 24 de septiembre de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que vienen las presentes actuaciones a Despacho para resolver en función a las notas recibidas en fecha 19/09/2024, obrantes a fs.1vta., 2vta. y 3vta., por la Intendencia del S.T.J. mediante las cuales solicita la compra de materiales (planchuelas, varillas, pintura para piso, herbicida, fertilizante y plantines) para ser destinados al mantenimiento del frente del Edificio Tribunales de esta ciudad. A tal fin adjunta, a fs.1, 2 y 3, presupuestos referenciales.

Que, en dictamen de fecha 20-09-24 de fs.6, la Contaduría General del S.T.J. comunica que existe partida presupuestaria para atender lo interesado, correspondiendo aplicar el procedimiento de **Solicitud de Cotización**.

Que, conforme a lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la compra de materiales (planchuelas, varillas, pintura para piso, herbicida, fertilizante y plantines) para ser destinados al mantenimiento del frente del Edificio Tribunales de esta ciudad, solicitado por la Intendencia del S.T.J., mediante el procedimiento de **Solicitud de Cotización;** autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a abonar, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma de **Pesos: DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100 ($245.000,00),** en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la partida: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 -ENT.000 - **PG.01-** SP.00- PY.00 - AC.01- OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 del Presupuesto 2024.

3º) Notificar de la presente a la Intendencia del S.T.J.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

DPTO. PATRIMONIO P. JUDICIAL E. RIOS FOLIO 13

"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ S / ADQUISICION SISTEMA TERMINAL CELULAR FIJO P/ JUZGADOS DE PAZ DE SAN BENITO Y GUALEGUAYCHU" Nº3256/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº 565/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 24 de SEP de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que vienen las presentes Actuaciones a Despacho para resolver en función de lo informado a fs.6 por el Departamento Patrimonio S.T.J., la cual refiere a la necesidad de adquirir dos (2) terminales de celular fijo, cuyo costo estimativo unitario asciende a la suma de $309.200,00, a fin de dar funcionalidad a los servicios de telefonía en los Juzgados de Paz de San Benito y Gualeguaychú, dada la imposibilidad de trasladar las líneas a los nuevos domicilios a donde tendrán asiento, según lo mencionara fs.1/4 la empresa "Telecom Argentina S.A.", prestadora del servicio de comunicación.

Que, a fs.6, la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. sugiere la compra de un terminal celular fijo (equipo de conexión celular a línea fija para conexionado de central telefónica) para el Juzgado de Paz de San Benito, sin embargo para el Juzgado de Paz de Gualeguaychú, atento a que su traslado se conduce hacia el Edificio Central de Tribunales, se puede utilizar la línea externa con la que funcionaba Fiscalía, por lo que requiere la contratación de la programación y configuración a la Central Telefónica existente, lo que tuvo su debido trámite por Actuaciones 3342/24 "DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL - PARANÁ S / CONTRATACION DE PROGRAMACION Y CONFIGURACION DE LA CENTRAL TELEFÓNICA EN JDO. DE PAZ DE GUALEGUAYCHU", conforme consta a fs.8.

Que, a fs.12, la Contaduría General del S.T.J. expresa que la inversión interesada podría financiarse con la recaudación generada por aplicación de -Aranceles Juzgados de Paz- (subfuente 0332) conforme lo establece el Art.4º de la Ley Nº8.948) e indica que según el valor referencial de fs.2 corresponde aplicarse el procedimiento de contratación de-SOLICITUD DE COTIZACION-.

Que, conforme a lo expuesto;

SE RESUELVE:

1º) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la compra, por el procedimiento de **Solicitud de Cotización** de un(1) equipo de terminal celular fijo para habilitar la línea telefónica y la central telefónica en el Juzgado de Paz de San Benito y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan y con la recaudación generada por aplicación de -Aranceles Juzgados de Paz- (subfuente 0332), hasta la suma total de **Pesos: TRESCIENTOS NUEVE MIL CON 00/100 ($309.200,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Notificar de la presente al Juzgado de Paz de San Benito y a la Tesorería General de S.T.J. a sus efectos.

3º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.13 - SF.0332 - **I.4 - PR.3 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - **del Presupuesto 2024.**

///Sigue

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

J.S

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

DPTO. PATRIMONIO P. JUDICIAL E. RIOS FOLIO 7

Actuaciones caratuladas: "DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ E/ ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LA OBRA: REPARACIÓN CUBIERTA DE CHAPA SOBRE JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL Nº3 - EDIF TRIB GUALEGUAYCHÚ - EXP. REF. N°6059/23" Nº3427/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº568/24 *- Dpto. Patrimonio del S.T.J.-*

///-RANA, 24 de Septiembre de 2024.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota presentada por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. Nº24.472/16, obrante a fs.3, con la que eleva el Acta de Recepción Definitiva referente a la obra de *"Reparación cubierta de chapa sobre el Juzgado Civil y Comercial Nº3 del Edificio de Tribunales de Gualeguaychú"*, adjudicada a la firma **"COSTA LUIS ALFREDO"**, informando que la misma fue ejecutada según el pliego correspondiente y sin observaciones, ni reclamos.

Que al respecto menciona que el Acta de Recepción Provisoria de la obra fue suscripta en fecha 01/03/24, habiendo finalizado el plazo de garantía fijado en la cantidad de ciento ochenta (180) días para esta obra.

Que a fs.5, la Asesoría de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J., según los antecedentes obrantes en las presentes, señala que los trabajos fueron efectuados según el Pliego correspondiente, de los cuales no han surgido observaciones, ni reclamos sobre los mismos por lo que de conformidad a lo dispuesto en el Art.65º de la Ley de Obras Públicas Nº6351 que establece que: "...*La recepción definitiva se realizará al finalizar el plazo de garantía fijado en el Pliego, el que regirá a partir de la fecha del acta de recepción provisional...*", disponiendo el Art.66º del Decreto Reglamentario Nº958/79, que a partir de ese momento procederá la devolución del Fondo de Reparo y habiendo el Área Competente confeccionado el Acta de Recepción Definitiva, transcurrido el plazo de garantía, entiende que correspondería dictar el Acto Administrativo que apruebe el Acta en cuestión y disponga la devolución del Fondo de Reparo.

Que a fs.6 la Contaduría General del S.T.J. informa que atento a lo previsto en el Art.53 de la Ley Nº6351 de Obras Públicas de la Provincia correspondería reintegrar a la Contratista la suma de $43.250,00 retenida oportunamente en concepto de Fondo de Reparo.

Que atento a ello,

SE RESUELVE:

1º) APROBAR el Acta de Recepción Definitiva de la obra *"Reparación cubierta de chapa sobre el Juzgado Civil y Comercial Nº3 del Edificio de Tribunales de Gualeguaychú"*, con la que se recibieron los trabajos sin observaciones y estando de conformidad, la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., la Asesoría Legal de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J. y la firma adjudicataria de la obra **"COSTA LUIS ALFREDO "**.

2º) Autorizar a la Tesorería General de este Poder a reintegrar a dicha firma, la suma de **Pesos: CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($43.250,00),** retenida en concepto de fondo de reparo, conforme a lo previsto por el Art 53º de la Ley Nº6.351 de Obras Públicas de la Provincia.

///Sigue

3º) Imputar la presente al crédito de la sgte. cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00 - **OB.63** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - DTO.56 - UG.99 - **del Presupuesto 2024.**

4º) Registrar, notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial y a la Contratista y pasar a la Tesorería General del S.T.J.

J.S

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteaban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

DPTO. PATRIMONIO S.T.J. ENTRE RIOS
FOLIO
9

Actuaciones caratuladas: "DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ: OBRA REFUNCIONALIZACIÓN BAÑOS CENTRALES Y REMODELACIÒN INSTALACIÓN SANITARIA EDIF. TRIB. CONC. DEL URUGUAY - CALLE SAN MARTÍN Y EVA PERON - E/CERTIFICADO DE OBRA Nº1 - AGOSTO 2024 - REF EXP Nº4252/23" Nº3410/2024

Resolución de Presidencia del ***S.T.J. Nº577/24 - Dpto. Patrimonio del S.T.J.***

///-RANA, 27 de Septiembre de 2024.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota presentada por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. Nº24.469/13, obrante a fs.5, con la que eleva el Certificado de Obra Nº1 -Parcial- que refleja un grado de avance del 5,13%, correspondiente a los trabajos del mes de Agosto/24, realizados por la firma **"SUPERMOD SAS",** referente a la obra: "Refuncionalización de baños centrales y remodelación de instalación sanitaria del Edificio Tribunales Concepción del Uruguay".

Que al respecto dicha Dirección señala que el Acta de Inicio de la obra fue suscripta en fecha 20/08/24, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días corridos, operando su plazo de vencimiento en fecha 17/12/24 y en relación al presente Certificado destaca que, el porcentaje de avance acumulado (5,13%) es superior al propuesto en el Plan de Trabajo -Curva de Inversión (2,05%) para esta instancia.

Por último, indica que la obra se desarrolla según lo establecido en los pliegos, sin inconvenientes, sin observaciones sobre la misma, ni incumplimientos de órdenes de servicio en el período certificado.

Que a fs.7 interviene el Asesor Legal de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J. quien expresa que atento a lo indicado por el Área Técnica competente, la falta de observaciones sobre el desempeño de la Contratista y toda vez que el Certificado cuenta con informe favorable del Organismo técnico competente, entiende que correspondería dar continuidad al trámite del Certificado de Obra.

Que a fs.8 la Contaduría General del Poder Judicial informa que con el Certificado presentado se alcanza el 5,13% de los trabajos contratados y cuenta con dictamen favorable de la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y del Asesor Legal de las Áreas Contables y Administrativas, correspondiendo su aprobación.

No obstante, ello, en cuanto a la disponibilidad presupuestaria solicita que, previo al vencimiento de la obligación de pago, se le dé nueva intervención para actualizar el estado de la situación presupuestaria y la posible fuente de financiamiento, ello a fin de evitar incumplimientos de obligaciones, teniendo en consideración que a la fecha 24/09/24 no se conoce un cronograma de desembolso de fondos estables desde el Ejecutivo Provincial.

Que en virtud a ello;

SE RESUELVE:

1º) Aprobar el Certificado de Obra Nº1 -Parcial- elaborado por el Área Técnica competente, la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., con la conformidad de la Contratista **"SUPERMOD SAS",** adjudicataria de la obra: "Refuncionalización de baños centrales y remodelación de instalación sanitaria del Edificio Tribunales Concepción del ////////-

///Sigue

////- Uruguay", con el que se alcanza el 5,13% de los trabajos contratados y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a hacer efectiva a la firma adjudicataria de dicha obra, la suma de **PESOS: CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 56/100 ($4.245.455,56),** cuando cuente con disponibilidad de fondos y con los descuentos por Fondo de Reparo, retenciones fiscales, previsionales y anticipo que correspondan.

2°) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00- **OB.18** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - **DTO.93 - UG.03 - del Presupuesto 2024.**

3°) Registrar, notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y a la Contratista.

4°) Pasar a la Tesorería General del S.T.J., quien previo al vencimiento de la obligación de pago, deberá dar intervención a la Contaduría General del S.T.J. para que actualice el estado de la situación presupuestaria y la posible fuente de financiamiento.

J.S.

Dra. Laura M. Soage
Superior Tribunal de Justicia
Vicepresidenta a/c Presidencia

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

FOLIO 12

Actuaciones caratuladas: "COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ S/CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO DE VEHICULOS: NLR-070 Y GNY-391- CORRESP AL RENGLON Nº5 DESIERTO EN S.C.Nº256/24 REF. ACT. Nº3127/2024 Y DE LOS VEHICULOS: NLR-069, MAM-254, NLR-071 Y OQV-963" N°3460/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº574/24 *-Dpto. Patrimonio S.T.J.-*

///-RANA, 2 de Septiembre de 2024.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que vienen las presentes para resolver en virtud de lo dispuesto en el punto 3ero. de la resolución de Secretaría-Contaduría del S.T.J. Nº503/24 del 12/09/24 dictada en el marco de las Actuaciones Nº3127/2024, cuya copia obra a fs.1 y vta., y de lo interesado mediante Nota de fecha 20/09/24 obrante a fs.6 a través de la cual el Coordinador de Vehículos y Choferes del S.T.J., solicita además de la contratación del servicio de cambio de aceite y filtros completos que resultara desierta, de los vehículos VW Vento NLR-070 y V Passat GNY-391, idéntico servicio para los vehículos VW Vento dominio NLR-069, Vento dominio MAM-254, VW Vento NLR-071 y Mercedes Benz Sprinter dominio OQV-963.

Que a tal fin adjunta a fs.5 presupuesto referencial por el servicio interesado el cual asciende a la suma total aproximada de $769.400,00

Que a fs.7/9 la Oficina de Compras y Asesoramiento S.T.J. agrega los antecedentes de referencia y a fs.11 la Contaduría General del S.T.J. informa que existe partida presupuestaria para atender la presente inversión e indica que según el valor de referencia corresponde aplicarse el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION-.

Que atento a ello;

SE RESUELVE:

1º) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para contratar por el procedimiento de **SOLICITUD DE COTIZACION**, el servicio de cambio de aceite y filtros completos de los vehículos VW Vento NLR-070 y V Passat GNY-391 desierto en el marco de las Actuaciones Nº3127/2024 como así también para los vehículos VW Vento dominio NLR-069, Vento dominio MAM-254, VW Vento NLR-071 y Mercedes Benz Sprinter dominio OQV-963 requeridos a fs.6; autorizar a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan, hasta la suma de **Pesos: SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 ($769.400,00),** en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas: **$400.000,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.5 - PA.6** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 -**$270.000,00:** DA.953 - C.1 J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.6** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 y **$99.400,00:** DA.953 - C.1 J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 -F.1- FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99, **todas del Presupuesto 2024.**

///Sigue

3º) Notificar de la presente al Coordinador de Vehículos y Choferes del S.T.J.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

J.S.

Dra. Laura M. Soage
Superior Tribunal de Justicia
Vicepresidenta a/c Presidencia

Dr. Esteban Simon
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

FOLIO 34

Actuaciones caratuladas: "DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL - PARANÁ - E/OBRA READECUACIÓN ILUMINACIÓN AMBIENTES EDIF TRIBUNALES FEDERACIÓN" Nº2718/2024

Seguidamente en fecha 25 de septiembre de 2024, fueron puestas a Despacho para resolver. CONSTE.

Cra. Cecilia V. Piloni
Of. Compras y Asesoramiento
a/c Dpto. Patrimonio
Poder Judicial de Entre Ríos

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº575/24 del Dpto. Patrimonio S.T.J. -

///-RANA, 27 de Septiembre de 2024.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que vienen las presentes a Despacho para resolver en virtud a la elevación efectuada a fs.31 y vta., por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. referente a los trabajos a realizar en el Edificio de Tribunales de Federación a fin de reemplazar los artefactos de iluminación de todas sus Dependencias, según el pliego técnico que adjunta a fs.6/30.

Que, al respecto menciona que tal situación ha sido advertida por el I.A.P.S.E.R., quien, al momento de efectuar una medición de los niveles de iluminación en los distintos ambientes laborales, arribó a conclusiones (cfr. fs.1/5) que evidenciaron la falta de cumplimiento de valores mínimos y presentó recomendaciones para revertir la deficiencia detectada, entre las cuales propone el retiro de los artefactos existentes y la provisión y colocación de nuevos, con ajuste a las normas.

Asimismo, menciona que el plazo total de la obra se ha fijado en la cantidad de veinte (20) días, interesando su inicio hacia fines del mes de diciembre/24, previendo la ejecución de tareas en el interior del Edificio durante el receso judicial de enero/25.

En cuanto al costo estimativo total de los trabajos menciona que, ascienden a la suma de $5.840.543,28, (según precios recabados del mercado local al mes de agosto/24), y señala que más del 70% del mismo corresponde a la provisión de materiales a saber: artefactos, accesorios, cables, canales, tubos.

Que atento a ello sugiere efectuar una reserva presupuestaria de $6.760.000,00, la cual ha sido calculada tomando como referencia el incremento acumulado del 15,71% de los últimos cuatro meses (porcentaje agosto/24/abril/24 del listado de índices del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios), la cual permitirá afrontar los mayores costos que se produzcan en el lapso que transcurra desde el mes del precio oficial y el del inicio de la obra previsto para el mes de diciembre/24.

Que la Contaduría General del Poder Judicial a fs.33 y vta. informa en primer lugar que, resulta presupuestariamente viable atender la presente inversión,//-

///Sigue

//- atento al inicio/ ejecución de la obra y en función a lo previsto en el Art.17° inc. b) de la Ley N°5.140 (T.O. Dec. N°404/95 MEOSP), que habilita la afectación para Ejercicios futuros.

En segundo lugar, debido a que la obra tendrá inicio en diciembre 2024 con ejecución en el próximo año 2025, encomienda a la Dirección de Arquitectura tome los recaudos necesarios para que sea incluida dentro del Anteproyecto de Presupuesto 2025 y el Plan de Obras Públicas del año 2025 a fin de asegurar la continuidad de la misma.

Asimismo, refiere que deberá solicitarse a la Contaduría General de la Provincia, la suma de Pesos: CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CON 00/100 ($4.732.000,00) correspondiente al Ejercicio 2025, una vez iniciado el mismo e indica que según la reserva sugerida a fs.31 y vta. corresponde aplicarse el procedimiento de -Compra Directa con Cotejo de Precios-.

Por último, previo a la adjudicación, solicita se le dé nueva intervención para actualizar el estado de la situación presupuestaria y la posible fuente de financiamiento, ello a fin de evitar incumplimientos de obligaciones, teniendo en consideración que a la fecha 24/09/24 no se conoce un cronograma de desembolso de fondos estables desde el Ejecutivo Provincial.

Que en virtud de lo expuesto;

SE RESUELVE:

1°) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a fin de contratar por el sistema de **COMPRA DIRECTA CON COTEJO DE PRECIOS,** los trabajos de retiro de los artefactos de iluminación existentes y la provisión y colocación de nuevos en todas las Dependencias del Edificio de Tribunales de Federación y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan, hasta la suma de **Pesos: SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 ($6.760.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2°) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas: **($2.028.000,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00 - **OB.62** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - **DTO.28 - UG.99** del **Presupuesto 2024 con los fondos sobrantes solicitados por Oficio N°59/2024** y **($4.732.000,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00 - **OB.62** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - **DTO.28- UG.99 del Presupuesto 2025.**

3°) Autorizar a la Contaduría General del S.T.J. a solicitar a la Contaduría General de la Provincia la suma de Pesos: CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CON 00/100 ($4.732.000,00) correspondiente al Ejercicio 2025, una vez iniciado el mismo.

4°) Notificar a la Superintendencia de Federación y a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., quien deberá tener en consideración lo dictaminado por la Contaduría General del S.T.J. en los considerandos de la presente.

5°) Previo a la adjudicación, pase a la Contaduría General, a fin de que actualice el estado de la situación presupuestaria y la posible fuente de financiamiento.

///Sigue

Ref. Act. N°2718/2024

6°) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

J.S.

Dra. Laura M. Soage
Superior Tribunal de Justicia
Vicepresidenta a/c Presidencia

Dr. Esteban Simon
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"SUPERINTENDENCIA - COLÓN S REPOSICION FONDO PERMANENTE SEPTIEMBRE/24 - AC. GRAL. Nº28/16 DEL 13-10-16" Nº3564/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J Nº580/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 27 de septiembre de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, lo solicitado por la Superintendencia de Colón, en Nota obrante a fs.3 de fecha 25-09-2024 en relación a la reposición de los gastos abonados con el Fondo Permanente de Bienes de Consumo y Servicios no Personales, durante el período septiembre de 2024, para lo cual adjunta a fs.1 y 2, las facturas correspondientes-; que la Contaduría General del S.T.J. a fs.4 indica que, teniendo en cuenta que estos gastos fueron realizados bajo el Sistema de Fondo Permanente y evaluados en la jurisdicción solicitante por sus responsables, cumpliendo los comprobantes presentados con la normativa vigente en materia de contrataciones -Ley Nº5.140-, de rendiciones exigidas por el Honorable Tribunal de Cuentas e impositivas vigentes, correspondería remesar al Organismo peticionante los gastos pertenecientes al período septiembre de 2024.

Que, conforme a lo dispuesto por Acuerdo General Nº28/16 del 13-10-16 -Punto Primero-,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar los comprobantes obrantes a fs.1 y 2 presentados por la Superintendencia de Colón y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a remesar a la citada dependencia la suma de **Pesos: SESENTA Y UN MIL CON 00/100 ($61.000,00)** en concepto de reposición de gastos correspondientes al período septiembre/24.

2º) Notificar de la presente a la Superintendencia de Colón.

3º) Imputar la presente erogación con cargo al crédito de las partidas: **$31.800,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.17** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024 y **$29.200,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.17** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024.

4º) Registrar y pasar a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Dra. Laura M. Soage
Superior Tribunal de Justicia
Vicepresidenta a/c Presidencia

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

5

"SUPERINTENDENCIA - FEDERACION S/ REPOSICION FONDO PERMANENTE -AGOSTO/24 - AC. GRAL. Nº28/16 DEL 13-10-16" Nº3535/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J Nº578/24 *- Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 27 de Septiembre de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, lo solicitado por la Superintendencia de la ciudad de Federación, en Nota de fecha 09-09-2024 obrante a fs.2/vta., en relación a la reposición de los gastos abonados con el Fondo Permanente de Bienes de Consumo y Servicios no Personales, durante el período Agosto de 2024, para lo cual adjunta a fs.1 y 2 las facturas correspondientes.

Que la Contaduría General del S.T.J. a fs.4 indica que, teniendo en cuenta que estos gastos fueron realizados bajo el Sistema de Fondo Permanente y evaluados en la jurisdicción solicitante por sus responsables, cumpliendo los comprobantes presentados con la normativa vigente en materia de contrataciones -Ley Nº5.140-, de rendiciones exigidas por el Honorable Tribunal de Cuentas e impositivas vigentes, correspondería remesar al Organismo peticionante los gastos pertenecientes al período Agosto/24.

Que, conforme a lo dispuesto por Acuerdo General Nº28/16 del 13-10-16 -Punto Primero-,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar los comprobantes obrantes a fs.1 y 2 presentados por la Superintendencia de la ciudad de Federación y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a remesar a la citada dependencia la suma de **Pesos: TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA CON 00/100 ($38.740,00)**, en concepto de reposición de gastos correspondientes al período Agosto/24.

2º) Notificar de la presente a la Superintendencia de la ciudad de Federación.

3º) Imputar la presente erogación con cargo al crédito de la partida: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.17** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - **del Presupuesto 2024.**

4º) Registrar y pasar a la Tesorería General del S.T.J.

V.M.

Dra. Laura M. Soage
Superior Tribunal de Justicia
Vicepresidenta a/c Presidencia

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"SUPERINTENDENCIA - LA PAZ S REPOSICION FONDO PERMANENTE SEPTIEMBRE/24 - AC. GRAL. Nº28/16 DEL 13-10-16" Nº3565/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J Nº579/24 *- Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 27 de septiembre de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, lo solicitado por la Superintendencia de la jurisdicción La Paz, en Oficio Nº980 recibido de fecha 25-09-2024, en relación a la reposición de los gastos abonados con el Fondo Permanente de Bienes de Consumo y Servicios no Personales, durante el mes de Septiembre de 2024, para lo cual adjunta, a fs.1/4, las facturas correspondientes; que la Contaduría General del S.T.J. a fs.7 indica que, teniendo en cuenta que este gasto fue realizado bajo el Sistema de Fondo Permanente y evaluado en la jurisdicción solicitante por sus responsables, cumpliendo el comprobante presentado con la normativa vigente en materia de contrataciones -Ley Nº5.140-, de rendiciones exigidas por el Honorable Tribunal de Cuentas e impositivas vigentes, correspondería remesar al Organismo peticionante el gasto perteneciente al mes de Septiembre/24.

Que, conforme a lo dispuesto por Acuerdo General Nº28/16 del 13-10-16 -Punto Primero-,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar los comprobantes obrantes a fs.1/4 presentados por la Superintendencia de La Paz y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a remesar a la citada dependencia la suma de **Pesos: SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIEZ CON 00/100 ($78.210,00)**, en concepto de reposición de gasto correspondiente al mes de Septiembre/24.

2º) Notificar de la presente a la Superintendencia de La Paz.

3º) Imputar la presente erogación con cargo al crédito de la partida: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.17** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024.

4º) Registrar y pasar a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Dra. Laura M. Soage
Superior Tribunal de Justicia
Vicepresidenta a/c Presidencia

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

13

"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ INFORMA S/ VENCIMIENTO SERVICIO INTERNET EN MORGUE JUDICIAL DE GUALEGUAY Y VICTORIA" Nº 3241/2024

***Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº573/24** -Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 27 de septiembre de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que vienen las presentes actuaciones a Despacho para resolver en relación a la renovación del servicio de internet en las Morgues Judiciales de Gualeguay y Victoria, ubicadas en el Cementerio Municipal y en el Hospital Fermín Salaberry respectivamente, contratadas oportunamente mediante Orden de Compra Nº682/23 y Nº683/23 -Act. Nº3847/2023- y cuyos vencimientos operan en el mes de noviembre del corriente.

Que, a fs.5, la Dirección de Informática del S.T.J. manifiesta que, dependiendo de la ciudad o jurisdicción puede accederse a diferentes tipos de servicio, por lo que debería considerarse la relación de velocidad subida/bajada, la conectividad y la asignación de IP y sugiere una conexión de al menos 20Mbps/5Mbps cableado, con la indicación de la disponibilidad del servicio.

Que, a fs.8 y 10, obran presupuestos referenciales.

Que, en dictamen de fecha 23-09-24 de fs.12, la Contaduría General comunica que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION-.

Que, conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la contratación del servicio de internet en las Morgues Judiciales de la ciudad de Gualeguay (Cementerio Municipal) y Victoria (Hospital Fermín Salaberry), por el término de doce (12) meses, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION;** autorizar a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma mensual de **Pesos: OCHENTA MIL CON 00/100 ($80.000,00)**, lo que hace un total anual de **Pesos: NOVECIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 ($960.000,00)**.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 **- PG.17 -** SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 **- I.3 - PR.5 - PA.6 -** SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 -del presupuesto 2024 y siguiente enmarcado en el artículo 17, Inciso "b" de la Ley Nº5.140 (TO Dto.404/95 MEOSP).

3º) Notificar de la presente a la Dirección de Informática del S.T.J., a la Superintendencia de la ciudad de Gualeguay y al Departamento Médico de Victoria.

Si///

///gue. Act. Nº3241/2024

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Dra. Laura M. Soage
Superior Tribunal de Justicia
a/c Presidencia

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ INFORMA S VENCIMIENTO CONTRATO ANUAL LICENCIA DE PLATAFORMA ZOOM P ACTIV Y REUNIONES DEL INST DE CAPACITAC JUDICIAL DE LAS PCIAS. ARG. Y CABA REFLEJAR/JUFEJUS E INST ALBERDI" Nº3235/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº570/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 27 de septiembre de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se inician las presentes a raíz de lo informado por la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. en fecha 02-09-24 en relación a la finalización del contrato del servicio anual por dos (02) licencias PAR1-PRO-BASE-NH1Y, una (01) licencia PAR1-WEB-500-FL1Y y una (01) licencia PAR1-LMR-500-NH1Y + PAR1-PRO-BASE-NH1Y, destinado al uso de operadores para actividades y reuniones virtuales, contratadas oportunamente mediante Orden de Compra Nº743/23 (Act. Nº3282/23) -fs.2 y vta.- con la firma *"ICAP S.A."* y cuyos vencimientos operan el día 30 de noviembre del corriente.

Que, a fs.4, el Instituto de Formación y Perfeccionamiento Judicial del S.T.J. "Dr. Juan B. Alberdi" sugiere la continuidad del uso de las licencias destacando que la tarea de capacitación permanente del Poder Judicial se desarrolla a través de actividades sincrónicas en línea por plataforma Zoom, siendo esta herramienta tecnológica facilitadora de distintas instancias de capacitación. Agrega además que dicha prestación brinda la posibilidad de participar en las actividades desde cualquier punto de la provincia eliminando gastos de traslado y alojamiento, quedando la erogación reducida solo al pago de los honorarios de los capacitadores.

Que, a fs.5, la Vocal del S.T.J., Dra. Claudia Mizawak, informa que habiendo culminado su mandato como Presidenta del Instituto de Capacitación Judicial de las Provincias Argentinas y Ciudad Autónoma de Buenos Aires -REFLEJAR/JUFEJUS-, deviene innecesario continuar con la suscripción a la Plataforma Zoom.

Que a raíz de ello, a fs.12, la Oficina de Compras y Asesoramiento informa el costo referencial, conforme lo indicado por el área técnica a fs.9.

Que, en dictamen de fecha 25-09-24 de fs.14, la Contaduría General del S.T.J. hace saber que existe partida presupuestaria para atender la inversión interesada, correspondiendo aplicar el procedimiento de -SOLICITUD DE COTIZACION-.

Que, conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Disponer el inicio por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la contratación de dos (02) licencias PAR1-PRO-BASE-NH1Y y una (01) licencia PAR1-WEB-500-FL1Y para el Instituto de Formación y Perfeccionamiento Judicial del S.T.J. "Dr. Juan B. Alberdi", por el término de doce (12) meses, por el procedimiento de **SOLICITUD DE COTIZACION**; autorizar a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma de **Pesos: UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 ($1.840.000,00)** en el pago del importe adjudicado.

Si///

///gue. Act. N°3235/2024

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la cuenta: DA.953 - C.1- J.02 -SJ.00-ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.8 - PA.2** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024.

3º) Notificar de la presente al Instituto de Formación y Perfeccionamiento Judicial del S.T.J. "Dr. Juan B. Alberdi" y a la Vocal del S.T.J., Dra. Claudia Mizawak.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.
VM

Dra. Laura M. Soage
Superior Tribunal de Justicia
Vicepresidenta a/c Presidencia

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

137

"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ INFORMA S VENCIMIENTO CONTRATO SERVICIO MANTENIMIENTO DE ASCENSORES Y ELECTROBOMBAS CALLE MITRE N°N°26/28 Y MITRE N°133 -CONCORDIA-" N°2020/2024

Resolución de Presidencia del N°576/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 27 de septiembre de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, mediante resolución de Presidencia del S.T.J. N°463/24 de fecha 07/08/24 obrante a fs.25 y vta., se dispone el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la contratación del servicio mensual de mantenimiento de dos (2) ascensores electromecánicos y dos (2) electrobombas en el Edificio sito en calle B. Mitre N°26/28 y un (1) ascensor electromecánico, un (1) ascensor hidráulico y dos (2) electrobombas del Edificio sito en calle B. Mitre N°133 de la localidad de Concordia, de acuerdo a las especificaciones técnicas detalladas a fs.4/10 por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., por el término de doce (12) meses y a partir del 01 de septiembre de 2024, mediante el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION**.

Que, en resolución de Presidencia del S.T.J. N°527/24 de fecha 30/08/24 obrante a fs.99 y vta. se desestiman las ofertas de las firmas "RUBEN OSCAR MECCA Y DIEGO JOAQUIN MECCA", "ANDRES EMANUEL SALAS" y "FEDERICO A. SBRESSO" por existir gran disparidad en relación a los montos de las ofertas presentadas y no poder el área técnica determinar cuál es la oferta más conveniente y se autoriza a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a realizar un nuevo llamado a cotejo, con los cambios en los Pliegos propuestos por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. a fs.87 y 96.

Que, llevadas a cabo las gestiones correspondientes, a fs.130, obra cuadro comparativo de ofertas y precios mediante el cual se da intervención a la Dirección de Arquitectura del S.T.J. quien, a fs.132, informa que, en consideración de la planilla de criterios de calificación surge como oferta más conveniente la correspondiente a la firma "RUBEN OSCAR MECCA Y-O DIEGO JOAQUIN MECCA" obteniendo el mayor puntaje. No obstante ello, el importe cotizado por dicha firma ascendería a un total anual de $ 7.800.000,00, el cual supera el límite máximo del 15% por sobre el tope establecido que dispone el Art.64° del Dec.N°795/96 MEOSP -Régimen de Contrataciones del Estado: *"El Poder Judicial o funcionario autorizado para adjudicar, podrá aceptar la oferta que a su juicio resulte más conveniente a los intereses del Estado o de rechazarlas a todas sin que ello otorgue derechos a los oferentes, a reclamo o indemnización alguna...Cuando la oferta más conveniente resulte superior al límite máximo fijado por el artículo 6° para el procedimiento en trámite, podrá adjudicarse en el mismo acto hasta un quince por ciento más (15%) por sobre el tope establecido, siempre que existan razones debidamente fundadas"*, razón por lo cual dicha firma no resultaría válida a los fines de la adjudicación. Asimismo manifiesta que la segunda propuesta en orden de mérito cumpliría con lo requerido técnicamente y surgiría un importe total anual a adjudicar de $4.800.000,00 el cual se encuentra en un 10,19% ($444.000,00) por encima del monto reservado a fs.24 y vta.

Que, a fs.134 y vta. y 135, las Areas Contables comunican que es viable atender el mayor costo resultante por la suma anual de $444.000,00.

Que, a fs.136 y vta., obra Informe de Adjudicación rubricado al pie por el Subcontador General del S.T.J., en el cual se fundamentan las razones técnicas y contables por las cuales se sugiere **DESESTIMAR** la oferta correspondiente a la firma ***"RUBEN OSCAR***

MECCA Y-O DIEGO JOAQUIN MECCA" por superar el límite máximo del 15% por sobre el tope establecido que dispone el Art.64º del Dec.Nº795/96 MEOSP -Régimen de Contrataciones del Estado a la fecha de presentación de ofertas y del informe de evaluación de fs.132 y **ADJUDICAR** a la firma ***"ASCENSORES DEL LITORAL de ANDRES EMANUEL SALAS"*** el Renglón Nº1 por "*la contratación del servicio mensual de mantenimiento de dos (2) ascensores electromecánicos y dos (2) electrobombas en el Edificio sito en calle B. Mitre Nº26/28 y un (1) ascensor electromecánico, un (1) ascensor hidráulico y dos (2) electrobombas del Edificio sito en calle B. Mitre Nº133 de la localidad de Concordia, en un todo de acuerdo al Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y Generales, Ficha de Mantenimiento, Planilla de Antecedentes y Planilla de Evaluación ponderada remitidos*", destacando en el mismo *"por ser la única oferta válida y ajustarse a lo requerido técnicamente (Art.57º del Dec. Nº795/96 MEOSP)".*

Que, conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) **DESESTIMAR** la oferta correspondiente a la firma ***"RUBEN OSCAR MECCA Y-O DIEGO JOAQUIN MECCA"*** por superar el límite máximo del 15% por sobre el tope establecido que dispone el Art.64º del Dec.Nº795/96 MEOSP -Régimen de Contrataciones del Estado a la fecha de presentación de ofertas y del informe de evaluación de fs.132, de conformidad a los considerando vertidos precedentemente.

2º) **ADJUDICAR** a la firma ***"ASCENSORES DEL LITORAL de ANDRES EMANUEL SALAS"*** el Renglón Nº1 por "*la contratación del servicio mensual de mantenimiento de dos (2) ascensores electromecánicos y dos (2) electrobombas en el Edificio sito en calle B. Mitre Nº26/28 y un (1) ascensor electromecánico, un (1) ascensor hidráulico y dos (2) electrobombas del Edificio sito en calle B. Mitre Nº133 de la localidad de Concordia, en un todo de acuerdo al Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y Generales, Ficha de Mantenimiento, Planilla de Antecedentes y Planilla de Evaluación ponderada remitidos*" por la suma mensual de $400.000,00 y autorizar a la Tesorería del S.T.J. a hacer efectiva a dicha empresa la suma anual de **Pesos: CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 ($4.800.000,00),** a pagar por mes vencido.

3º) Hacer lugar al mayor costo -$444.000,000 anual- que surge de la diferencia entre la suma adjudicada -$4.800.000,00- y la autorizada mediante resolución de Presidencia del S.T.J. -$4.356.000,00- de fecha 07-08-24 de fs.25 y vta.

4º) Imputar la proporción de la erogación **correspondiente al S.T.J.: ($3.840.000,00):** al crédito de la partida: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 -ENT.000 - **PG.16-** SP.00- PY.00 - AC.01- OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - del Presupuesto 2024 y del Presupuesto siguiente enmarcado en el Artículo 17 Inc. b) de la Ley Nº5140 (TO Dto. 404/95 MEOSP).

5º) Imputar la proporción de la erogación **correspondiente a los Ministerios Públicos** al crédito de las Cuentas: **$576.000,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.22** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.3 - PA.1** - ///

Nº2020/2024

SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - y/o DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.22** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - **FF.13 - SF.0372 - I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - y **$384.000,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.23** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.3 - PA.1** -SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - y/o DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.23** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - **FF.13 - SF.0372 - I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - ambos programas del Presupuesto 2024 y del Presupuesto siguiente enmarcado en el Artículo 17 Inc. b) de la Ley Nº5140 (TO Dto. 404/95 MEOSP).

6º) Hacer saber a la firma *"RUBEN OSCAR MECCA Y-O DIEGO JOAQUIN MECCA"* el cese del servicio, a partir del 01 de Octubre de 2024.

7º) Notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., a las firmas participantes y a la Superintendencia de Concordia haciéndole saber que deberá tomar las medidas necesarias para controlar el debido cumplimiento del servicio incluyendo el envío de las fichas firmadas mes a mes notificando, en caso contrario, a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.

8º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Dra. Laura M. Soage
Superior Tribunal de Justicia
Vicepresidenta a/c Presidencia

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

FOLIO 4

"SUPERINTENDENCIA - SAN SALVADOR S REPOSICIÓN FONDO PERMANENTE AGOSTO-24- AC. GRAL.Nº28-6 DEL 13-10-2016" Nº3058/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J Nº510/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 30 de septiembre de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, lo solicitado por la Superintendencia de San Salvador, en nota de fecha 25-09-2024 obrante a fs.2, en relación a la reposición de los gastos abonados con el Fondo Permanente de Bienes de Consumo y Servicios no Personales, durante el período Agosto de 2024, para lo cual adjunta a fs.1 la factura correspondiente; que la Contaduría General del S.T.J. a fs.3 indica que, teniendo en cuenta que este gasto fue realizado bajo el Sistema de Fondo Permanente y evaluado en la jurisdicción solicitante por sus responsables, cumpliendo el comprobante presentado con la normativa vigente en materia de contrataciones -Ley Nº5.140-, de rendiciones exigidas por el Honorable Tribunal de Cuentas e impositivas vigentes, correspondería remesar al Organismo peticionante los gastos pertenecientes al período Agosto/24.

Que, conforme a lo dispuesto por Acuerdo General Nº28/16 del 13-10-16 -Punto Primero-,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar el comprobante obrante a fs.1 presentado por la Superintendencia de San Salvador y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a remesar a la citada dependencia la suma de **Pesos: CINCO MIL CON 00/100 ($5.000,00)**, en concepto de reposición de gastos correspondientes al período Agosto/24.

2º) Notificar de la presente a la Superintendencia de San Salvador.

3º) Imputar la presente erogación con cargo al crédito de la partida: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.17** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.2** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024.

4º) Registrar y pasar a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Dra. Laura Mariana Soage
Superior Tribunal de Justicia
a/c Presidencia

ESTEBAN SIMON
SECRETARIO
Sup. Tribunal de Justicia

"SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA - SEC. DE JURISPRUDENCIA Y LEGISLACIÓN BIBLIOTECA Y ARCHIVO - BIBLIOTECA - PARANÁ S CONTRATACION EXPURGO DOCUMENTAL Y EXPTES. JURISDICCION PARANA" N°3534/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°581/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 30 de septiembre de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que vienen las presentes actuaciones a Despacho para resolver en función a lo requerido mediante nota de fecha 23-09-2024, obrante a fs.2 y vta., por el Responsable del Archivo Judicial del S.T.J., Martín P. White, en relación a la contratación del traslado y expurgo de documental (eliminación por destrucción) de los expedientes y documentos de carácter expurgable alojados actualmente en el Archivo Judicial de esta ciudad ubicado en calle Santos Domínguez N°205 y que, conforme a la normativa vigente, se encuentran en condiciones de ser destruidos. A tal fin indica aproximadamente la cantidad de papel expurgable a destruir indicando que la misma sea realizada por una empresa con sede en la ciudad de Paraná en virtud de lo dispuesto en el Art. 21 del Reglamento de Archivo Judicial de la Provincia de Entre Ríos (aprobado por Acuerdo General N°11/16 del 26-04-16 Punto 1°) modificado por Acuerdo General N°10/19 del 23-04-19 Punto 1°) que establece que la destrucción debe hacerse en presencia de personal del Archivo.

Que, a fs.1, obra antecedente de una contratación de similares características y, a fs.4, presupuesto referencial solicitado a una firma del rubro de la ciudad de Paraná.

Que en dictamen de fecha 26-09-24 de fs.6, la Contaduría General del S.T.J. hace saber que el procedimiento de Expurgo está Reglamentado por Acuerdo General N°11/16 del 26-04-16 punto 1, modificado por Acuerdo General N°10/19, señalando que el Art.21° precisa que una vez destruido el material puede procederse a su comercialización, para lo cual se aplica el régimen del Decreto N°795/96 MEOSP Parte Segunda, arts.145 y siguientes, y que el Art.148 de la misma norma habilita la forma de venta con igual procedimiento a los sistemas utilizados para las compras, debiendo garantizarse la presencia de personal del Archivo Judicial para la verificación de la destrucción total de la documentación en condiciones de expurgar para su venta, entendiendo que, según el presupuesto agregado, el monto posible a recaudar sería de $1.662.500,00 por lo que correspondería aplicar el procedimiento de SOLICITUD DE COTIZACION.

Que, de acuerdo a lo dispuesto mediante Acuerdo General N°41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1°) Disponer el inicio a través de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la contratación del servicio de traslado y expurgo de documental (eliminación por destrucción) de los expedientes y documentos de carácter expurgable alojados actualmente en el Archivo Judicial de esta ciudad ubicado en calle Santos Domínguez N°205, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION**.

2°) Notificar de la presente al Responsable del Archivo Judicial del S.T.J. haciéndole saber que la destrucción del material deberá hacerse en presencia del personal de ese Archivo, labrando el Acta pertinente.

N°3534/2024

3°) Registrar y pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.

VM

Dra. Laura Mariana Soage
Superior Tribunal de Justicia
a/c Presidencia

ESTEBAN SIRÓN
SECRETARIO
Sup. Tribunal de Justicia

SUPERINTENDENCIA - CONCORDIA S-ROVISIÓN DE UN (1) NUEVO DETECTOR DE METALES TIPO PÓRTICO P/ INGRESO AL EDIFICIO TRIBUNALES CALLE MITRE Nº26/28" Nº4950/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***Nº583/24 -Oficina de Compras y Asesoramiento S.T.J.***

///-RANA, 20 de septiembre de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, la resolución del Tribunal de Superintendencia del S.T.J. Nº153/24 de fecha 31/07/24 obrante a fs.32/33 mediante la cual se dispone la contratación por el sistema de **LICITACION PRIVADA,** por la provisión, envío, instalación, configuración y puesta en funcionamiento en el Edificio de Tribunales de calle Mitre Nº26/28, de un (1) detector de metales tipo pórtico, conforme a la ubicación precisada a fs.24/25 por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J.

Luego de realizadas las gestiones correspondientes, la Oficina de Compras y Asesoramiento S.T.J. procedió a elaborar los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y Anexo elaborados por la Oficina de Compras y Asesoramiento -fs.35/41-; a realizar las publicaciones en las Páginas Web del Poder Judicial y de la Unidad Central de Contrataciones de la Provincia de Entre Ríos -fs.47/47vta.- y las invitaciones cursadas a las firmas del rubro con sus respectivas recepciones obrantes a fs.48/55vta., como así también el Acta de Apertura de Sobres de la Licitación Privada Nº30/24, cuya constancia obra a fs.57 de la cual surge que se recibieron las ofertas económicas de las firmas: "BARRIOS Y BARRIOS S.R.L." y "ELINON ARGENTINA S.A." quedando observado en dicha Acta, la documentación pendiente de presentación, susceptible de ser subsanada.

Que del análisis efectuado a cada una de ellas, surge que ambas participantes no resultan válidas y admisibles en sus aspectos formales, a saber: la oferta de la firma "BARRIOS Y BARRIOS S.R.L." resulta no admisible por no haber extendido el pagare confeccionado como garantía de Oferta a favor del Poder Judicial de Entre Ríos, conforme Art.26º Inciso 3º y Art.30ºdel Pliego General de Condiciones, (y según ratificara el Asesor Legal de las Contables y Administrativas del S.T.J. en su informe de fs.96) y por no cumplimentar en tiempo y forma con la Constancia de Inscripción en el Registro de Proveedores de la Provincia de E. Ríos y con la renuncia expresa a cualquier fuero judicial que no sean los tribunales ordinarios de la ciudad de Paraná, conforme Art.2º Inciso 3º del P.C.G. y Art. 4º Segundo párrafo del mismo Pliego, respectivamente.

Por su parte, la oferta presentada por la firma "ELINON ARGENTINA S.A." resulta no admisible por no cumplimentar en tiempo y forma con la Constancia de Inscripción en el Registro de Proveedores de la Provincia de E. Ríos conforme Art.2º Inciso 3º del mencionado Pliego.

Por ello, en su dictamen de fs.103/104, la Comisión de Contrataciones aconseja **RECHAZAR** la propuesta presentada por la firma **"BARRIOS Y BARRIOS S.R.L"** por no cumplimentar en tiempo y forma con la Constancia de Inscripción en el Registro de Proveedores de la Provincia de E. Ríos, siendo causal de Rechazo según Art.46º Inciso 3º del P.C.G., por no cumplimentar en tiempo y forma con la renuncia expresa a cualquier fuero judicial que no sean los tribunales ordinarios de la ciudad de Paraná, siendo ////-

///- causal de rechazo según Art.46° Inciso 4° del P.C.G. y por no haber extendido el pagare presentado como Garantía de Oferta a favor del Poder Judicial de Entre Ríos, siendo causal de rechazo Según Art.46° Inciso 2° del mismo Pliego; **RECHAZAR** la propuesta presentada por la firma **"ELINON ARGENTINA S.A."**, por no cumplimentar en tiempo y forma con la Constancia de Inscripción en el Registro de Proveedores de la Provincia de E. Ríos siendo causal de Rechazo según Art.46° Inciso 3° del P.C.G.; **DECLARAR DESIERTA la presente licitación al no haberse recibido ofertas válidas y admisibles** y **AUTORIZAR** a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a efectuar **un nuevo llamado a Licitación**, bajo las mismas bases y condiciones.

Que, en coincidencia con lo dictaminado por los integrantes de la Comisión de Contrataciones del S.T.J.;

SE RESUELVE:

1°) RECHAZAR las propuestas presentadas por las firmas "BARRIOS Y BARRIOS S.R.L" y "ELINON ARGENTINA S.A." de conformidad a los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente.

2°) DECLARAR DESIERTA la presente licitación al no haberse recibido ofertas válidas y admisibles.

3°) AUTORIZAR a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a efectuar un nuevo llamado a Licitación, bajo las mismas bases y condiciones que las dispuestas por resolución del Tribunal de Superintendencia del S.T.J. N°153/24 de fecha 31/07/24 obrante a fs.32/33.

4°) Notificar de la presente a las firmas participantes y a la Superintendencia de Concordia.

J.S.

Dra. Laura M. Soage
Superior Tribunal de Justicia
Vicepresidenta a/c Presidencia

Dr. Eduardo A. Rodriguez Vanaria
Superior Tribunal de Justicia

OFIC. COMPRAS Y ASES. PATRIMONIAL
FOLIO
12

"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ S/ COMPRA MATERIALES P/ CONSTRUCCION Y ARREGLO CERRADURAS EN LA PCIA. P/ INTENDENCIA (REF. ACT. Nº2944/24 SOL. COT. Nº252/24)" Nº3491/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº586/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 30 de septiembre de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que vienen las presentes actuaciones a Despacho para resolver en relación a la adquisición de materiales solicitados por la Intendencia del S.T.J. para ser destinados a la construcción y arreglo de mobiliario y cerraduras en los organismos judiciales de toda la provincia correspondientes a los Renglones Nº5 al Nº13, Nº20, Nº21, Nº23 y Nº31 que resultaron desiertos en la Solicitud de Cotización Nº252/24 -Ref. Act. Nº2944/24 (fs.1/5).

Que, a fs.10 y vta., la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa el costo referencial, según presupuestos solicitados a firmas del rubro.

Que, en dictamen de fecha 27/09/24 obrante a fs.11, la Contaduría General del S.T.J. comunica que no existe crédito presupuestario suficiente en las partidas de Rentas Generales del S.T.J. para afrontar la erogación requerida, priorizándose los gastos de funcionamiento habituales del Poder Judicial, no obstante, manifiesta que la misma podría financiarse con la recaudación generada en la aplicación -Intereses Cuentas Judiciales- (Subfuente 0378), conforme el Art. 2º de la Ley Nº10.870, correspondiendo aplicar el procedimiento de **Solicitud de Cotización**.

Que, conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,:

SE RESUELVE:

1º) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la adquisición de materiales solicitados por la Intendencia del S.T.J. para ser destinados a la construcción y arreglo de mobiliario y cerraduras en los organismos judiciales de toda la provincia correspondientes a los Renglones Nº5 al Nº13, Nº20, Nº21, Nº23 y Nº31 que resultaron desiertos en la Solicitud de Cotización Nº252/24 -Ref. Act. Nº2944/24, mediante el procedimiento de **Solicitud de Cotización**, autorizar a la Tesorería del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma total de **Pesos: UN MILLON QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($1.500.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - **FF.13 - SF.0378 - I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024.

3º) Notificar de la presente a la Intendencia del S.T.J.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J

VM

Dra. Laura M. Soage
Superior Tribunal de Justicia
Vicepresidenta a/c Presidencia

Dr. Eduardo A. Rodriguez Vanaria
Superior Tribunal de Justicia

OFIC. COMPRAS Y ASES... FOLIO 15

"SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA - DEPARTAMENTO MÉDICO FORENSE - PARANÁ S/ COMPRA DE INSUMOS DESCARTABLES P/ SERVICIOS DE TANATOLOGIA Y CLÍNICA FORENSE DE LA PCIA. " Nº3498/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº585/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 30 de septimbre de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que vienen las presentes actuaciones a Despacho para resolver en función a la nota recibida en fecha 19/09/2024 de fs.3/4 por el Departamento Médico Forense del S.T.J. mediante la cual solicita la compra de insumos médicos para proveer a los Servicios de Tanatología y Clínica Forense de toda la provincia durante el período de cinco (5) meses aproximadamente.

Que, a fs.1/2 y vta., obran antecedentes de pedidos de similares características durante el presente año.

Que, a fs.6/10 y vta. y 12, obran presupuestos referenciales.

Que, en dictamen de fecha 27/09/24 de fs.14, la Contaduría General del S.T.J. indica que no existe crédito presupuestario suficiente en las partidas de Rentas Generales del S.T.J. para afrontar esta erogación, priorizándose los gastos de funcionamiento habituales del Poder Judicial, no obstante, entiende que podría financiarse con la recaudación generada en la aplicación del Art. Nº131 de la Ley Nº6902 -Honorarios de Peritos Oficiales- (Subfuente 0333), correspondiendo aplicar el procedimiento de -SOLICITUD DE COTIZACION-.

Que, en virtud de lo antes expuesto;

SE RESUELVE:

1º) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la adquisición de los insumos médicos solicitados por el Departamento Médico Forense del S.T.J. para uso de los Servicios de Tanatología y Clínica Forense de toda la provincia durante el período de cinco (5) meses; por el procedimiento de **SOLICITUD DE COTIZACION**; autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma total de **PESOS: SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 ($650.000,00)**.

2º) Imputar la erogación al crédito de la partida: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - **FF.13 - SF.0333 - I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024.

3º) Notificar de la presente al Departamento Médico Forense del S.T.J.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Dra. Laura M. Soage
Superior Tribunal de Justicia
Vicepresidenta a/c Presidencia

Dr. Eduardo A. Rodriguez Vagaria
Superior Tribunal de Justicia

FOLIO 20

"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ INFORMA S/ INCUMPLIMIENTO DE LA FIRMA "LITORAL ELECTRICIDAD S.R.L." EN ENTREGA DE PRODUCTO -REF. ORDEN DE COMPRA Nº317/24 ACT. Nº1290/2024-" Nº3180/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº582/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 30 de septiembre de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, vienen las presentes actuaciones a Despacho para resolver sobre el incumplimiento de la firma *"Litoral Electricidad S.R.L."* en relación al Renglón Nº1 de la Orden de Compra Nº317/24 de fecha 27/06/24 perteneciente a las actuaciones Nº1290/2024 (fs.1 bis).

Que, mediante resolución de Presidencia del S.T.J. Nº377/24 de fecha 27-06-24 de las actuaciones Nº1290/2024 -fs.1 y vta.- se adjudicó a la firma *"Litoral Electricidad S.R.L."* el Renglón Nº1 y el Renglón Nº10 de la Solicitud de Cotización Nº154/24 *"por la provisión y envío de una (1) llave de corte general interruptor automático NSX100F 4x100[A] 36 [KA] 4P con Micrologic 2.2, SCHNEIDER y dos (2) Termomagnética tetrapolar 4x63 [A] SCHNEIDER"* solicitados por la Dirección de Informática del S.T.J. y la Intendencia del S.T.J. para realizar los trabajos de readecuación de la instalación eléctrica en el Edificio Tribunales de Villaguay.

Que, a fs.17, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa que en fecha 28-06-24 la firma hizo entrega de la mercadería, siendo recepcionada por la Intendencia del S.T.J. y, en fecha 03/07/24, la Tesorería General del S.T.J. realizó el pago de la factura correspondiente.

Que, en fecha 06/08/24 la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. informa que, al querer instalar la llave de corte, se advirtió que la misma no contaba con las regulaciones del Micrologic requeridas.

Que, a raíz de ello, se intimó a la firma mediante Oficios Nº285 y Nº290 (fs.11 y 13) para el debido cambio o completamiento de lo adjudicado en el Renglón Nº1.

Que, a fs.15 y vta., obra nota de la firma adjudicataria mediante la cual manifiesta que hizo entrega del único modelo que hay en el mercado, no siendo posible cambiarlo por otro.

Que, a fs.16 y vta., obra copia de antecedente de una multa aplicada a la referida firma.

Que, en informe de fs.18 y vta., el Asesor Legal de las Areas Administrativas del S.T.J. entiende que, atento a lo informado y las constancias agregadas al expediente, el proveedor no ha cumplido con lo requerido, conforme el Art. Nº90, Inc. c) y d) del Dec. Nº795/96 MEOSP, por lo que estarían dadas las condiciones para proceder con la rescisión contractual y aplicar las sanciones y multas indicadas por la norma. Asimismo entiende que debe intimarse al adjudicatario para el retiro del producto entregado y restituya las sumas que le fueron abonadas bajo apercibimiento de remitir las actuaciones a la Fiscalía de Estado de la Provincia a fin de iniciar las acciones judiciales que fueran procedentes.

Que, a fs.19, la Contaduría General del S.T.J. entiende que sería del caso establecer una multa equivalente al 5% del importe total cotizado o adjudicado por la suma total de Pesos: TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 00/100 ($38.920,00), correspondiendo remitir nuevamente las actuaciones para los ajustes contables pertinentes.

Que, atento a lo expuesto,

SE RESUELVE:

1º) Rescindir el contrato con la firma "Litoral Electricidad S.R.L." en relación al Renglón Nº1 de la Solicitud de Cotización Nº154/24 -Ref. Act. Nº1290/24- y aplicar una multa de Pesos: TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 00/100 ($38.920,00), conforme Art. Nº90, Inc. c) y d) del Dec. Nº795/96 MEOSP, a abonar en la Tesorería General del S.T.J. en un plazo máximo de tres (3) días hábiles de notificado.

2º) Notificar lo resuelto a la firma "Litoral Electricidad S.R.L." haciéndole saber que deberá retirar el producto entregado y restituir las sumas que le fueron abonadas, en un plazo máximo de tres (3) días hábiles de notificado, bajo apercibimiento de remitir las actuaciones a la Fiscalía de Estado de la Provincia a fin de iniciar las acciones judiciales que fueran procedentes.

3º) Remitir las presentes a la Contaduría General del S.T.J. para los ajustes contables pertinentes.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Dra. Laura M. Soage
Superior Tribunal de Justicia
Vicepresidenta a/c de Presidencia

Dr. Eduardo A. Rodriguez Vanaria
Se[illegible]

OFIC. COMPRAS Y ASES. JUDICIAL
FOLIO
98

"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ INFORMA S VENCIMIENTO CONTRATO SERVICIO MENSUAL PROVISION AGUA ENVASADA-ORGANISMOS JUDICIALES DIAMANTE-" Nº2363/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº587/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 20 de septiembre de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, mediante resolución de Presidencia del S.T.J. Nº432/24 de fecha 23-07-24, obrante a fs.13 y vta., se dispone el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la contratación del servicio de agua envasada para los organismos judiciales de la ciudad de Diamante, por el término de doce (12) meses, por el procedimiento de **Solicitud de Cotización**.

Que, en resolución de Presidencia del S.T.J. Nº588/24 de fecha 24-09-24 de fs.56 y vta., se desestiman las ofertas de las firmas "AGUA DE MESA ROLFI de CORNEJO COSTANTE MAIA NEREA", "AGUA NUESTRA SA" y "AGUA DEL VALLE de DREILING DANIEL ALBERTO" por ser su costo excesivo, no siendo conveniente a los intereses de este Poder Judicial y se autoriza a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a realizar un nuevo llamado a Solicitud de Cotización, a idénticos fines, encuadrando dicha contratación en la segunda parte del Art. Nº112 del Decreto Nº795/96 que reglamenta las contrataciones del Estado.

Que, llevado a cabo las gestiones correspondientes, a fs.91, obra cuadro comparativo de ofertas y precios mediante el cual se da intervención al Servicio de Medicina del Trabajo e Higiene y Seguridad del S.T.J. quien, a fs.93, informa que todos los oferentes cumplen con lo peticionado.

Que, a fs.94, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa que el importe total a adjudicar se encuentra en un 65,00% ($436.800,00) por encima del monto reservado el cual se debe al incremento de los precios registrados en los últimos meses, teniendo en cuenta que la reserva presupuestaria se realizó en base a un presupuesto del mes de julio y que, en ese contexto, se deben mantener los precios fijos e invariables por el término de doce (12) meses. No obstante, manifiesta que la presentación de dos (2) oferentes más con cotizaciones similares, confirma los precios de mercado.

Que las Areas Contables a fs.95 y vta. y 96, comunican que es viable atender el mayor costo resultante por la suma anual de $436.800,00.

Que, a fs.97, obra Informe de Adjudicación rubricado al pie por la Tesorería General del S.T.J., en el cual se fundamentan las razones técnicas y contables por las cuales se sugiere ADJUDICAR a la firma **"AGUA DE MESA COTTI de Pablo Cecotti"** el Renglón Nº1 destacando en el mismo "*por ser el menor precio de las ofertas que se ajustan a lo requerido (Art. 59º Inc a) del Dec. Nº795/96 MEOSP*"

Que conforme a lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) ADJUDICAR a la firma **"AGUA DE MESA COTTI de Pablo Cecotti"** el Renglón Nº1 por la *"contratación del servicio de agua envasada para los organismos judiciales de la ciudad de Diamante, por el término de doce (12) meses, a partir del 01 de octubre de 2024"* por la ///

suma mensual de $92.400,00 y autorizar a la Tesorería del S.T.J. a hacer efectiva a dicha firma la suma anual de **Pesos: UN MILLON CIENTO OCHO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 ($1.108.800,00)**, a pagar por mes vencido.

2º) Imputar la erogación total de **$1.108.800,00** al crédito de las partidas: **$792.000,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.17** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99; **$158.400,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.22** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9** - **PA.9** - SPA.0000 -DTO.99 -UG.99- y **$158.400,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.23** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9** - **PA.9** -SPA.0000 - DTO.99 - UG.99-, todas del Presupuesto 2024 y siguiente conforme la excepción prevista en el Art.17 inc. b) de la Ley Nº5.140 (T.O. Dec. Nº404/95 MEOSP) y conforme lo determine en su oportunidad el Departamento Contable del Ministerio Público, si es que resulta necesario adecuar su financiamiento y/o exposición.

3º) Notificar de la presente a las firmas participantes y a la Superintendencia de Diamante haciéndole saber que deberá tomar las medidas necesarias para controlar el debido cumplimiento del servicio notificando, en caso contrario, a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Dra. Laura M. Soage
Superior Tribunal de Justicia
Vicepresidenta a/c Presidencia

Dr. Eduardo A. Rodriguez Vagaria
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

FOLIO 14

"SUPERINTENDENCIA - GUALEGUAY S REPOSICION FONDO PERMANENTE SEPTIEMBRE 2024 - AC. GRAL. Nº28/16 DEL 13-10-16 " Nº3613/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J Nº584/24 *- Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 30 de septiembre de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, lo solicitado por la Superintendencia de Gualeguay, en Oficio Nº75/24 AS recibido en fecha 27-09-2024 obrante a fs.15 y vta., en relación a la reposición de los gastos abonados con el Fondo Permanente de Bienes de Consumo y Servicios no Personales, durante el período Septiembre de 2024, para lo cual adjunta a fs.1/10 las facturas correspondientes y la planilla de rendición de gastos -fs.14-; que la Contaduría General del S.T.J. a fs.16 indica que, teniendo en cuenta que estos gastos fueron realizados bajo el Sistema de Fondo Permanente y evaluados en la jurisdicción solicitante por sus responsables, cumpliendo los comprobantes presentados con la normativa vigente en materia de contrataciones -Ley Nº5.140-, de rendiciones exigidas por el Honorable Tribunal de Cuentas e impositivas vigentes, correspondería remesar al Organismo peticionante el gasto perteneciente al período Septiembre/24.

Que, conforme a lo dispuesto por Acuerdo General Nº28/16 del 13-10-16 -Punto Primero-,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar los comprobantes obrantes a fs.1/10 presentados por la Superintendencia de Gualeguay y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a remesar a la citada dependencia la suma de **Pesos: DOSCIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 ($210.000,00)**, en concepto de reposición de gastos correspondientes al período Septiembre/24.

2º) Notificar de la presente a la Superintendencia de Gualeguay.

3º) Imputar la presente erogación con cargo al crédito de las partidas: **$78.000,000** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.16** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024 **$132.000,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.16** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - de Presupuesto 2024.

4º) Registrar y pasar a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Dra. Laura M. Soage
Superior Tribunal de Justicia
Vicepresidenta a/c Presidencia

Dr. Eduardo A. Rodríguez Vanaria
Superior Tribunal de Justicia

133

///to a Despacho en fecha 27 de septiembre de 2024. CONSTE

Cra. Cecilia V. Piloni
Of. Compras y Asesoramiento
a/c Dpto. Patrimonio
Poder Judicial de Entre Ríos

"COMPRAS Y PATRIMONIO-STJ-PNÁ INFORMA S VENCIMIENTO CONTRATO SERVICIO MENSUAL DE PROV. DE AGUA DE MESA ENVASADA P ORGANISMOS Y DEP. DEL PODER JUDICIAL Y DE LOS MINIST. PUB. Y MORGUE JUDICIAL ORO VERDE" Nº2014/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº593-Oficina de Compras y Asesoramiento S.T.J.-

///-RANA, 30 de septiembre de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, mediante resolución del Tribunal de Superintendencia del S.T.J. Nº163/24 de fecha 31/07/24 obrante a fs. 29/30, se dispone el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la contratación del servicio mensual de provisión de agua de mesa envasada por la cantidad de sesenta y ocho (68) dispenser para los Organismos y Dependencias del Poder Judicial de Entre Ríos, correspondiente al Edificio Central y demás inmuebles de la ciudad de Paraná y Morgue Judicial de Oro Verde, que incluye la provisión de ocho (8) bidones de agua mensuales por dispenser, por un período de contratación de doce (12) meses, a partir del 01 de septiembre de 2024, por el procedimiento de **LICITACION PUBLICA.**

Que, luego de realizadas las gestiones correspondientes, teniendo en cuenta las publicaciones realizadas en la Página Web del Poder Judicial y de la Unidad Central de Contrataciones de la provincia de Entre Ríos -fs.64/65- y las invitaciones cursadas a las firmas del rubro con sus respectivas recepciones -fs.66/69, se elabora el Acta de Apertura de Sobres correspondiente a la Licitación Pública Nº07/24 -fs.71- donde queda observada la documentación pendiente de presentación susceptible de ser subsanada y donde surge que la firma ***"CIMES de Deharbe Leandro Ariel"*** no presenta la Garantía de Oferta, conforme Art.22º del Pliego de Condiciones generales, siendo causal de rechazo automático, según lo establecido en el Art. 46º, Inciso 2º del mismo Pliego, no resultando admisible para su evaluación y comparación.

Que, a fs.125, obra Cuadro Comparativo de Ofertas mediante el cual se da intervención al Area de Mayordomía del S.T.J. quien, a fs.129, informa que las ofertas presentadas cumplen con lo requerido y destaca respecto a la firma "AGUA DE MESA FRESK de Juan Schmidt" que ofrece bidones ilimitadamente, siendo más conveniente a nivel logístico y operativo.

Que, a fs.130 y vta., la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. comunica que el monto total a adjudicar ascendería a la suma de $18.686.400,00, valor que se encuentra dentro de la suma autorizada presupuestariamente.

Que, en su dictamen de fs.131/132 y vta., la Comisión de Contrataciones sugiere **RECHAZAR** la propuesta presentada por la firma ***"CIMES de Deharbe Leandro Ariel"*** por no presentar la Garantía de Oferta, conforme Art.22º del Pliego de Condiciones Generales, siendo ///

causal de rechazo automático, según lo establecido en el Art. 46º, Inciso 2º del mismo Pliego y **ADJUDICAR** a la firma ***"AGUA DE MESA FRESK de Juan Schmidt"*** el Renglón Nº1 destacando en el mismo *"por ser el menor precio de las ofertas válidas que se ajustan a lo requerido técnicamente y demás características solicitadas (Art.59º Inc. a) del Dec.795/96 MEOSP y Art. 32º, Inc. 1º del Pliego de Condiciones Generales)"*.

Que conforme a lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-, y de conformidad con los considerandos vertidos precedentemente,

SE RESUELVE:

1º) **RECHAZAR** la propuesta presentada por la firma ***"CIMES de Deharbe Leandro Ariel"*** por no presentar la Garantía de Oferta, conforme Art.22º del Pliego de Condiciones Generales, siendo causal de rechazo automático, según lo establecido en el Art. 46º, Inciso 2º del mismo Pliego.

2º) **ADJUDICAR** a la firma ***"AGUA DE MESA FRESK de Juan Schmidt"***, el Renglón Nº1, por el servicio mensual de provisión de agua de mesa envasada por la cantidad de sesenta y ocho (68) dispenser para los Organismos y Dependencias del Poder Judicial de Entre Ríos, correspondiente al Edificio Central y demás inmuebles de la ciudad de Paraná y Morgue Judicial de Oro Verde, que incluye la provisión sin límite de consumos de bidones, por un período de contratación de doce (12) meses por la suma anual $18.686.400,00 y autorizar a la Tesorería del S.T.J. a hacer efectiva a dicha empresa la suma anual de **PESOS: DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 ($18.686.400,00)**, a pagar por mes vencido.

3º) Notificar de la presente a las firmas participantes, al Área de Mayordomía del S.T.J. y al Ministerio Público haciéndoles saber que deberán tomar las medidas necesarias para controlar el debido cumplimiento del servicio notificando, en caso contrario, a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.

4º) Registrar, pasar al Area Contable de los Ministerios Públicos y a la Contaduría General del S.T.J. para la desafectación presupuestaria correspondiente, fecho a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Dra. Laura M. Soage
Superior Tribunal de Justicia
Vicepresidenta a/c de Presidencia

Dr. Eduardo A. Rodriguez Vallaria
Superior Tribunal de Justicia

E. RIOS · DPTO. PATRIMONIAL JUDICIAL · FOLIO 4

Actuaciones caratuladas: "DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ – E/ ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA Y CERTIFICADO ÚNICO – DE LA OBRA: CAMBIO DE VENTANAS EN EL SALÓN - CONCORDIA - EXP. REF. N° 2365/24" N°3483/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº591/24 *- Dpto. Patrimonio del S.T.J.-*

///-RANA, 1 de Octurbe de 2024.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota presentada por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. Nº24.493/5, obrante a fs.3, con la que eleva el Acta de Recepción Provisoria y el Certificado de Obra Único -CIERRE- que refleja un grado de avance del 100%, de los trabajos realizados por la firma **"INCAR S.A "**, para resolver los problemas de acústica en el Salón Nº1 de Audiencias del Tribunal de Juicio y Apelaciones del Edificio de Tribunales de calle Mitre Nº133 de la localidad de Concordia.

Que, en relación a los trabajos el Área Edilicia informa que el Acta de Inicio fue suscripta en fecha 02/09/24, con un plazo de ejecución de cuatro (4) días corridos, cuya finalización fue el 05/09/24, no obstante, por cuestiones vinculadas a la programación del traslado de la Inspección a la ciudad de Concordia, se recibieron sin observaciones el 10/09/24, conforme Acta de fs.1. Asimismo, indica que, a partir de esa fecha de recepción, comienza a correr el plazo de garantía de ciento ochenta (180) días, dispuestos para esta obra.

Por último, señala que la obra ha sido ejecutada según el pliego correspondiente y que no se registraron incumplimientos de Órdenes de Servicio.

Que a fs.5 el Asesor de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J. atento a la falta de observaciones, a lo normado por el Art. 54 y 56 de la Ley de Obras Públicas Nº6351 y siendo tanto el Certificado Único, como el Acta de fs.1, emitidos por el Organismo técnico competente, entiende que corresponde dar continuidad a los mismos, debiéndose considerar la devolución de las garantías que correspondan, según el Art.66 de la mencionada Ley.

Que a fs.6 la Contaduría General del S.T.J. en su dictamen del 30/09/24 expresa que con el Certificado presentado se alcanza el 100% de los trabajos contratados y cuenta con dictamen favorable de la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y del Asesor de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J. y en relación a la cuestión presupuestaria y financiera, señala que de aprobarse el presente certificado, correspondería autorizar a la Tesorería General de este Poder Judicial a pagar el mismo cuando cuente con disponibilidad de fondos y con los descuentos proporcionales que correspondan.

Asimismo, a fin de evitar que se realicen compromisos y/u obligaciones que en un futuro no puedan ser cumplidos, previo al vencimiento de la obligación solicita se le dé nueva intervención para actualizar el estado de la situación presupuestaria y la posible fuente de financiamiento, ello a fin de evitar incumplimientos de obligaciones.

Que, en virtud a lo expuesto;

SE RESUELVE:

1º) Aprobar el Acta de Recepción Provisoria y el Certificado de Obra Único -CIERRE-, elaborado por el Organismo Técnico competente, la Dirección de Arquitectura ///////-

//////-Judicial del S.T.J. con la conformidad de la Contratista **"INCAR S.A"**, adjudicataria de los *"trabajos necesarios para resolver los problemas de acústica en el Salón N°1 de Audiencias del Tribunal de Juicio y Apelaciones del Edificio de Tribunales de calle Mitre N°133 de la localidad de Concordia"*, con el que se alcanza el 100% de las tareas contratadas y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a hacer efectiva a dicha firma, la suma de **PESOS: DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 ($2.920.000,00),** cuando cuente con la disponibilidad de fondos y con los descuentos que correspondan.

2°) Imputar la presente al crédito de las sgtes. cuentas: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00 - **OB.12** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - DTO.15 - UG.99 - **del Presupuesto 2024.**

3°) Notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J y a la Contratista.

4°) Registrar, pasar a la Tesorería General del S.T.J, quien previo a la cancelación del pago deberá dar intervención a la Contaduría General, a fin de que actualice el estado de la situación presupuestaria y la posible fuente de financiamiento.

J.S.

Dra. Laura M. Soage
Superior Tribunal de Justicia
Vicepresidenta a/c Presidencia

Dr. Eduardo [illegible] Tesorería
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

Actuaciones caratuladas: "DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ: OBRA REACONDICIONAMIENTO DEL SUBSUELO EDIFICIOS MITRE 143/153 - CONCORDIA-E/ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA Y CERTIFICADO Nº 2 - AGOSTO 2024 - REF EXP Nº 6099/23" Nº3509/2024

Resolución de Presidencia del ***S.T.J. Nº590/24 -Of. Compras y Asesoramiento S.T.J.***

///-RANA, 30 de Septiembre de 2024.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota presentada por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. Nº24.498/5, obrante a fs.6, con la que eleva el Acta de Recepción Provisoria y el Certificado de Obra Nº2 -Final- que refleja un grado de avance del 100,00%, correspondiente a los trabajos del mes de Agosto/24, realizados por la firma **"COCCO Construcciones S.R.L"**, referente a la obra: "Reacondicionamiento del subsuelo - Concordia".- Ubicación: Mitre N°143 y N°153- Entre Ríos".

Que al respecto dicha Dirección señala que el Acta de Inicio fue suscripta en fecha 08/07/24, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días corridos, por lo que con ello, el plazo de finalización de la obra operó el 05/09/24.

Ahora bien, respecto a la ejecución de la obra aclara que, mediante Acta que luce a fs.1 se plasmaron una serie de observaciones para las cuales se otorgó a la Contratista el plazo de quince (15) días para su cumplimiento, como así también se detectó un retraso en la culminación de las tareas correspondientes a la obra básica, por lo que advertida tal situación, se entiende correspondiente la aplicación de una multa, en concepto de mora en la ejecución de los trabajos, la cual según cálculos que detalla a fs.6/vta. -última parte-, asciende a la suma de $5.017,12.

Po último, habiendo verificado que los trabajos se realizaron según lo establecido en los pliegos, se procedió en fecha 19/09/24 a la suscripción del Acta de Recepción Provisoria que obra a fs.3, momento a partir del cual comienza a regir el plazo de garantía de la obra, fijado en la cantidad de ciento ochenta (180) días.

Que a fs.7 y vta. interviene el Asesor Legal de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J. quien atento a lo indicado por el Área Técnica competente, la falta de observaciones sobre el desempeño de la Contratista y siendo que el Certificado como el Acta de Recepción Provisoria (obrante fs.3) cuentan con informe favorable del Organismo técnico competente, entiende que correspondería dar continuidad al trámite de los mismos.

En alusión a la multa, indica que correspondería aplicarse la misma atento a lo establecido en el Art.30 de la Ley de Obras Públicas Nº6351.

Respecto el Acta de fs.3 menciona que, si bien los trabajos fueron recibido con observaciones, no se indica que éstas hayan imposibilitado la habilitación de la obra, por lo que conforme a lo dispuesto en el Art.64 de la Ley de Obras Públicas, no advierte obstáculo para su aprobación.

Que a fs.9 la Contaduría General del Poder Judicial informa que con el Certificado presentado se alcanza el 100% de los trabajos contratados y cuenta con dictamen favorable de la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y del Asesor Legal de las Áreas Contables y Administrativas, correspondiendo su aprobación.

///Sigue

No obstante, ello, en cuanto a la disponibilidad presupuestaria solicita que, previo al vencimiento de la obligación de pago, se le dé nueva intervención para actualizar el estado de la situación presupuestaria y la posible fuente de financiamiento, ello a fin de evitar incumplimientos de obligaciones, teniendo en consideración que a la fecha 30/09/24 no se conoce un cronograma de desembolso de fondos estables desde el Ejecutivo Provincial.

Que en virtud a ello;

SE RESUELVE:

1º) Aprobar el Acta de Recepción Provisoria y Certificado de Obra Nº2 -Final- elaborados por el Área Técnica competente, la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., con la conformidad de la Contratista **"COCCO Construcciones S.R.L",** adjudicataria de la obra "Reacondicionamiento del subsuelo - Concordia".- Ubicación: Mitre N°143 y N°153– Entre Ríos", con el que se alcanza el 100% de los trabajos contratados y autorizar a la Tesorería General de este Poder a hacer efectiva a la firma adjudicataria de dicha obra, la suma de **PESOS: ONCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO CON 73/100 ($11.361.825,73),** cuando cuente con disponibilidad de fondos y con los descuentos por Fondo de Reparo, retenciones fiscales, previsionales, anticipo y multa que correspondan.

2º) Aplicar a la Contratista la multa por la suma de Pesos: CINCO MIL DIECISIETE CON 12/100 ($5.017,12), en concepto de incumplimiento de los plazos de obra no justificados, dispuesta en el Art.30 de la Ley de Obras Públicas Nº6.351 y en virtud al cálculo ejectuado a fs.6/vta.

3º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00 - **OB.12** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - **DTO.15 - UG.99 - del Presupuesto 2024.**

4º) Registrar, notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y a la Contratista.

5º) Pasar a la Tesorería General del S.T.J., quien previo al vencimiento de la obligación de pago, deberá dar intervención a la Contaduría General del S.T.J. para que actualice el estado de la situación presupuestaria y la posible fuente de financiamiento.

J.S

Dra. Laura M. Soage
Superior Tribunal de Justicia
Vicepresidenta a/c Presidencia

Dr. Eduardo A. Rodríguez Vagaria
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

OFIC. COMPRAS Y ASES. FOLIO 153 E. RIOS

"CHOFERES - PARANÁ REITERA SOLICITUD DE LAVADERO P / AUTOS OFICIALES EN EL PREDIO DEL JDO. DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD -SANTOS DOMINGUEZ Nº205-" Nº1781/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº592/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 1 de octubre de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, mediante resolución del Tribunal de Superintendencia del S.T.J. Nº174/24 de fecha 27/08/2024 obrante a fs.41 y vta., se dispone el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la adquisición de los materiales solicitados por la Intendencia del S.T.J. para la ejecución de la obra: construcción de lavadero de vehículos oficiales en el predio ubicado en calle Santos Domínguez Nº205 de la ciudad de Paraná, mediante el procedimiento de **LICITACION PRIVADA.**

Que, luego de realizadas las gestiones correspondientes y teniendo en cuenta las publicaciones realizadas, las invitaciones cursadas a distintas firmas del rubro y la presentación de cinco (5) oferentes, dicha dependencia elaboró el Acta de Apertura de Sobres de la Licitación Privada Nº34/24 -fs.73- en el cual queda observada la documentación pendiente de presentación por parte de las firmas participantes, susceptible de ser subsanada. Seguidamente se confecciona el Cuadro Comparativo de Ofertas y Precios -fs.129/130 y vta.- con el cual se da intervención a la Intendencia del S.T.J. para estudio y consideración de las propuestas presentadas por las firmas "METALURGICA PASGAL S.A.", "PLASTILUX de Schonfeld Edmundo y Fabio S.H.", "FERRETERIA LA TERMINAL de Germán Truffer" y "SUMINISTROS SANITARIOS S.R.L.", lo que fuera respondido a fs.132, indicando que todas las ofertas cumplen con lo requerido en pliego.

Que, a fs.148/149, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa que el monto total a adjudicar, tomando en cuenta las ofertas válidas más convenientes, según la documentación presentada y el dictamen técnico de la Intendencia del S.T.J., asciende a la suma de $4.050.130,60, valor que se encontraría dentro de la suma autorizada presupuestariamente.

Que en virtud a ello, en su dictamen de fs.150/152, la Comisión de Contrataciones aconseja **ADJUDICAR** a la firma ***"SUMINISTROS SANITARIOS S.R.L."*** el Renglón Nº2, el Renglón Nº4, el Renglón Nº5, el Renglón Nº8, el Renglón Nº9, el Renglón Nº11, el Renglón Nº14, el Renglón Nº15 y el Renglón Nº23 destacando *"en los renglones N°2, Nº4, Nº5, Nº8, Nº9, Nº15 y N°23, por ser el menor precio de las ofertas válidas que se ajustan a lo requerido técnicamente y demás características solicitadas (Art.59º inc. a) y Art. 32º inc. 1º del P.C.G.). En los renglones Nº11 y Nº14, si bien es la única oferta, la misma es válida y se ajusta a lo requerido técnicamente, necesidades y demás características (Art.57º del Dec.795/96 MEOSP y Art. 31º del Pliego de Condiciones Generales)*"; **ADJUDICAR** a la firma ***"METALURGICA PASGAL S.A."*** el Renglón Nº3, el Renglón Nº10, el Renglón Nº12, el Renglón Nº18, el Renglón Nº19, el Renglón Nº20 -ALTERNATIVA-, el Renglón Nº24, el Renglón Nº25, el Renglón Nº26 y el Renglón Nº27 destacando "*en los renglones N°10 y Nº20 -ALTERNATIVA-, por ser el menor precio de las ofertas válidas que se ajustan a lo requerido técnicamente y demás características solicitadas (Art.59º inc. a) y Art. 32º inc. 1º del P.C.G.). En los renglones Nº3, Nº12, Nº18, Nº19, Nº24, Nº25, Nº26 y Nº27,*

si bien es la única oferta, la misma es válida y se ajusta a lo requerido técnicamente, necesidades y demás características (Art.57º del Dec.795/96 MEOSP. y Art. 31º del Pliego de Condiciones Generales)"; **ADJUDICAR** a la firma ***"NOEMI ALTAMIRANO"*** el Renglón Nº6 y el Renglón Nº13 destacando *"en los renglones Nº6 y Nº13, si bien es la única oferta, la misma es válida y se ajusta a lo requerido técnicamente, necesidades y demás características (Art.57º del Dec.795/96 MEOSP. y Art. 31º del Pliego de Condiciones Generales)*"; **ADJUDICAR** a la firma ***"FERRETERIA LA TERMINAL de Germán Truffer"*** el Renglón Nº7, el Renglón Nº21 y el Renglón Nº28 destacando *"en los renglones Nº7, Nº21 y Nº28, por ser el menor precio de las ofertas válidas que se ajustan a lo requerido técnicamente y demás características solicitadas (Art.59º inc. a) y Art. 32º inc. 1º del P.C.G.)*"; **ADJUDICAR** a la firma ***"PLASTILUX de Schonfeld Edmundo y Fabio S.H."*** el Renglón Nº16 y Renglón Nº17 destacando *"en los renglones Nº16 y Nº17, por ser el menor precio de las ofertas válidas que se ajustan a lo requerido técnicamente y demás características solicitadas (Art.59º inc. a) y Art. 32º inc. 1º del P.C.G.)*" y **DECLARAR DESIERTO** el Renglón Nº1 por no haberse recepcionado ofertas válidas para el mismo, debiendo adquirirse por trámite separado a las presentes actuaciones.

Que conforme a lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) **ADJUDICAR** a la firma ***"SUMINISTROS SANITARIOS S.R.L."*** el Renglón Nº2, el Renglón Nº4, el Renglón Nº5, el Renglón Nº8, el Renglón Nº9, el Renglón Nº11, el Renglón Nº14, el Renglón Nº15 y el Renglón Nº23 por la suma de $1.916.000,00; a la firma ***"METALURGICA PASGAL S.A."*** el Renglón Nº3, el Renglón Nº10, el Renglón Nº12, el Renglón Nº18, el Renglón Nº19, el Renglón Nº20 -ALTERNATIVA-, el Renglón Nº24, el Renglón Nº25, Renglón Nº26 y el Renglón Nº27 por la suma de $1.715.403,92; a la firma ***"NOEMI ALTAMIRANO"*** el Renglón Nº6 y el Renglón Nº13 por la suma de $188.400,00; a la firma ***"FERRETERIA LA TERMINAL de Germán Truffer"*** el Renglón Nº7, el Renglón Nº21 y el Renglón Nº28 por la suma de $215.740,00 y a la firma ***"PLASTILUX de Schonfeld Edmundo y Fabio S.H."*** el Renglón Nº16 y Renglón Nº17 por la suma de $14.586,68; autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a hacer efectivas a dichas empresas las sumas respectivas, las que hacen un total de **Pesos: CUATRO MILLONES CINCUENTA MIL CIENTO TREINTA CON 60/100 ($4.050.130,60),** una vez recibidos de conformidad los materiales interesados.

2º) **DECLARAR DESIERTO** el Renglón Nº1 por no recibir ofertas válidas, debiendo extraer las fotocopias correspondientes para dar trámite por separado a las presentes actuaciones.

3º) Notificar de la presente a las firmas participantes y a la Intendencia del S.T.J.

Si///

OFIC. COMPRAS Y ASES. JUDICIAL
FOLIO
154

///gue. Act. Nº1781/2024

4º) Registrar, pasar a la Contaduría General del S.T.J. para la desafectación presupuestaria correspondiente, cumplido que sea, pase a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Dra. Laura M. Soage
Superior Tribunal de Justicia
Vicepresidenta a/c Presidencia

Dr. Eduardo A. Rodriguez Vagaria
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

FOLIO 6

"SUPERINTENDENCIA - VILLAGUAY S/ REPOSICION FONDO PERMANENTE SEPTIEMBRE/24 - AC. GRAL. Nº28 /16 DEL 13-10-16" Nº3602/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J Nº588/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 1 de octubre de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, lo solicitado por la Superintendencia de la jurisdicción Villaguay, en nota recibida en fecha 26-09-2024 obrante a fs.3 y vta., en relación a la reposición de los gastos abonados con el Fondo Permanente de Bienes de Consumo y Servicios no Personales, durante el mes de Septiembre de 2024, para lo cual adjunta a fs.1, 1vta., 2 y 3 las facturas correspondientes; que la Contaduría General del S.T.J. a fs.5 indica que, teniendo en cuenta que estos gastos fueron realizados bajo el Sistema de Fondo Permanente y evaluados en la jurisdicción solicitante por sus responsables, cumpliendo los comprobantes presentados con la normativa vigente en materia de contrataciones -Ley Nº5.140-, de rendiciones exigidas por el Honorable Tribunal de Cuentas e impositivas vigentes, correspondería remesar al Organismo peticionante los gastos pertenecientes al mes de Septiembre de 2024.

Que, conforme a lo dispuesto por Acuerdo General Nº28/16 del 13-10-16 -Punto Primero-,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar los comprobantes obrantes a fs.1, 1vta., 2 y 3 presentados por la Superintendencia de la jurisdicción Villaguay y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a remesar a la citada dependencia la suma de **Pesos: SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 44/100 ($79.666,44)**, en concepto de reposición de gastos correspondientes al mes de Septiembre de 2024.

2º) Notificar de la presente a la Superintendencia de Villaguay.

3º) Imputar la presente erogación con cargo al crédito de la partida: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.17** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024.

4º) Registrar y pasar a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Dra. Laura Mariana Soage
Superior Tribunal de Justicia
a/c Presidencia

Dr. Eduardo A. Rodriguez Vanaria

OFIC. COMPRAS Y ASES. LEGAL
FOLIO
9

"SUMINISTROS-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ, SOLICITUD DE TECLADOS Y MOUSE 2024. " N°3512/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°589/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiemto del S.T.J.*

///-RANA, 1 de octubre de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que vienen las presentes actuaciones a Despacho para resolver en relación a la nota presentada en fecha 19-09-24 -fs.1- por la Oficina de Suministros del S.T.J. mediante la cual solicita la compra de treinta y un (31) teclados y treinta y tres (33) mouse para PC con conexión USB para stock de esa oficina. A tal fin adjunta, a fs.2, un detalle de las últimas solicitudes de distintos organismos del Poder Judicial correspondientes a pedidos de teclados y mouse y, a fs.3, un presupuesto referencial.

Que, a fs.4/5, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. adjunta antecedentes de las últimas adquisiciones de similares características.

Que, a fs.7 y 8, intervienen las Áreas Contables realizando la imputación presupuestaria proporcional. Asimismo la Contaduría General del S.T.J. indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION-.

Que conforme a lo dispuesto mediante Acuerdo General N° 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1°) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la compra de treinta y un (31) teclados y treinta y tres (33) mouse para PC con conexión USB para la Oficina de Suministros del S.T.J, por el procedimiento de **Solicitud de Cotización**; autorizar a la Tesorería del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma total de **Pesos: SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL CON 00/100 ($724.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2°) Imputar la proporción de la erogación correspondiente al S.T.J. al crédito de la Cuenta: **($579.200,00):** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 **- I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024.

3°) Imputar la proporción de la erogación correspondiente a los Ministerios Públicos al crédito de la Cuenta: **($144.800,00)**: **$72.400,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.22** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 **- I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - y **$72.400,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.23** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 **- I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - ambas del Presupuesto 2024.

4°) Notificar de la presente a la Oficina de Suministros del S.T.J.

Si///

///gue. Act. N°3512/2024

5º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Dra. Laura M. Soage
Superior Tribunal de Justicia
Vicepresidenta a/c Presidencia

Dr. Eduardo A. Rodriguez Vanaria
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

DPTO. PATRIMONIO P. E. RIOS FOLIO 65

Actuaciones caratuladas: "DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL - PARANÁ - S/OBRA REUBICACIÓN DE OFICINA DE NOTIFICACIONES - EDIFICIO TRIBUNALES NOGOYÁ" N°2723/2024

Seguidamente en fecha 1 de octubre de 2024, fueron puestas a Despacho para resolver. CONSTE.

Cra. Cecilia V. Piloni
Of. Compras y Asesoramiento
a/c Dpto. Patrimonio
Poder Judicial de Entre Ríos

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°594/24 de la Oficina de Compras y Ases. del S.T.J. -

///-RANA, 1 de Octubre de 2024.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que vienen las presentes a Despacho para resolver en virtud a la presentación efectuada a fs.62 y vta., por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., a través de la cual eleva - a fs.1/61-el pliego técnico de los trabajos de refuncionalización interna a realizar en el Edificio de Tribunales de Nogoyá, ubicado en el Centro Cívico.

Que, al respecto indica que la obra tiene como finalidad la obtención de un espacio independiente para el funcionamiento de la Oficina de Notificaciones y del Juzgado Civil y Comercial N°1, la cual consiste a rasgos generales, en la construcción de un tabique interno, incorporación de una ventana de Mesa de Entradas, adecuación de la instalación eléctrica e iluminación y pintura, entre otros.

Asimismo, menciona que el plazo total de la obra se ha fijado en la cantidad de treinta (30) días, interesando su inicio hacia fines del mes de diciembre/24 con ejecución durante el receso judicial de enero/25, por cuanto se interviene en lugares en uso pleno de Oficinas.

En cuanto al costo estimativo total de los trabajos menciona que, ascienden a la suma de $12.613.970,14, (según precios recabados del mercado local al mes de agosto/24), por lo que atento a ello sugiere efectuar una reserva presupuestaria de $14.600.000,00, la cual ha sido calculada tomando como referencia el incremento acumulado del 15,71% de los últimos cuatro meses (porcentaje agosto/24/abril/24 del listado de Índices del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios), la cual permitirá afrontar los mayores costos que se produzcan en el lapso que transcurra desde el mes del precio oficial y el del inicio de la obra previsto para el mes de diciembre/25.

Que la Contaduría General del Poder Judicial a **fs.64** y vta. informa en primer lugar que, resulta presupuestariamente viable atender la presente inversión,//-

///Sigue

//- atento al inicio/ ejecución de la obra y en función a lo previsto en el Art.17° inc. b) de la Ley N°5.140 (T.O. Dec. N°404/95 MEOSP), que habilita la afectación para Ejercicios futuros.

En segundo lugar, debido a que la obra tendrá inicio hacia fines diciembre 2024 con ejecución en el próximo año 2025, encomienda a la Dirección de Arquitectura tome los recaudos necesarios para que sea incluida dentro del Anteproyecto de Presupuesto 2025 y el Plan de Obras Públicas del año 2025 a fin de asegurar la continuidad de la misma.

Asimismo, refiere que deberá solicitarse a la Contaduría General de la Provincia, la suma de Pesos: CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 ($4.400.000,00) correspondiente al Ejercicio 2024 y el saldo, una vez iniciado el Ejercicio 2025 e indica que según la reserva sugerida a fs.61 y vta. corresponde aplicarse el procedimiento de -Compra Directa con Cotejo de Precios-.

Por último, previo a la adjudicación, solicita se le dé nueva intervención para actualizar el estado de la situación presupuestaria y la posible fuente de financiamiento, ello a fin de evitar incumplimientos de obligaciones.

Que en virtud de lo expuesto;

SE RESUELVE:

1°) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a fin de contratar por el sistema de **COMPRA DIRECTA CON COTEJO DE PRECIOS,** los trabajos de refuncionalización interna a realizar en el Edificio de Tribunales de Nogoyá, en la Oficina de Notificaciones y el Juzgado Civil y Comercial N°1 y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan, hasta la suma de **Pesos: CATORCE MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 ($14.600.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2°) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas: **($4.400.000,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00 - **OB.56** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - **DTO.77 - UG.99** del **Presupuesto 2024** y **($10.200.000,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00 - **OB.56** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - **DTO.77- UG.99 del Presupuesto 2025.**

3°) Autorizar a la Contaduría General del S.T.J. a solicitar a la Contaduría General de la Provincia la suma de Pesos: CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 ($4.400.000,00) correspondiente al Ejercicio 2024 y el saldo, una vez iniciado el Ejercicio 2025.

4°) Notificar a la Superintendencia de Nogoyá y a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., quien deberá tener en consideración lo dictaminado por la Contaduría General del S.T.J. en los considerandos de la presente.

5°) Previo a la adjudicación, pase a la Contaduría General, a fin de que actualice el estado de la situación presupuestaria y la posible fuente de financiamiento.

///Sigue

DPTO. PATRIMONIO P. JUDICIAL
FOLIO
66

Ref. Act. N°2723/2024

6º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

J.S.

Dra. Laura M. Soage
Superior Tribunal de Justicia
Vicepresidenta a/c Presidencia

Secretario
Lic. Eduardo A. Rodriguez Vanarias

OFIC. COMPRAS Y ASES. PATRIMONIAL
FOLIO
20

"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ INFORMA S VENCIMIENTO CONTRATO SERVICIO INTERNET -JDOS. DE PAZ DE VIALE, MA. GRANDE, SANTA ELENA, HERNANDEZ Y SAN JOSE- " Nº3266/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº595/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 01 de octubre de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, vienen las presentes actuaciones a Despacho para resolver a raíz de lo informado por la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. en fecha 03-09-24 en relación a la finalización de los contratos por el servicio mensual de internet en las localidades de **Viale, María Grande**, **Santa Elena**, **Hernández** y **San José** cuyos vencimientos operan en el mes de noviembre/24. Asimismo, a fs.1, 4 y 5, se adjuntan copias de las resoluciones pertinentes en donde se dispone la contratación de los mismos por el procedimiento de Solicitud de Cotización y, a fs.2/3 y 6/7, copias de las órdenes de compra.

Que, a fs.9, la Dirección de Informática del S.T.J, manifiesta que, dependiendo de la ciudad o jurisdicción puede accederse a diferentes tipos de servicio, por lo que debería considerarse la relación de velocidad subida/bajada, la conectividad y la asignación de IP y sugiere una conexión de al menos 20Mbps/5Mbps cableado, con la indicación de la disponibilidad del servicio.

Que, a fs.13/17, obran presupuestos referenciales solicitados a firmas del rubro.

Que, en dictamen de fecha 01-10-24 fs.19, la Contaduría General del S.T.J. comunica que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación e indica el procedimiento de contratación a aplicar por el término de doce (12) meses -SOLICITUD DE COTIZACION-.

Que conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Disponer el inicio del trámite a través de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la contratación del servicio de internet para los Juzgados de Paz de las localidades de Viale, María Grande, Santa Elena, Hernández y San José por un período de contratación de doce (12) meses, mediante el procedimiento de **SOLICITUD DE COTIZACION**; autorizar a la Tesorería de este Poder a abonar mensualmente, conforme se adjudique, hasta la suma mensual de **Pesos: DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($267.450,00)** que, por el período de contratación de doce (12) meses, implica un costo total anual de **Pesos: TRES MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 ($3.209.400,00)**.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Partida: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.18** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.5 - PA.6** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024 y del presupuesto siguiente enmarcado en el Artículo 17 inciso "b" de la Ley Nº5140 (TO Dto. 404/95 MEOSP).

3º) Notificar de la presente a la Dirección de Informática del S.T.J. y a los Juzgados de Paz de Viale, María Grande, Santa Elena, Hernández y San José.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Dra. Laura M. Soage
Superior Tribunal de Justicia
Vicepresidenta a/c Presidencia

Dr. Eduardo A. Rodriguez Vanarias
Superior Tribunal de Justicia

DPTO. PATRIMONIO P. JUDICIAL E. RIOS FOLIO 105

"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ S-REPARACIÓN DE GRUPO ELECTRÓGENO DEL EDIFICIO TRIB PARANÁREF. ACT. Nº210/2024" Nº944/2024

Seguidamente en fecha 1 de octubre de 2024, fueron puestas a Despacho para resolver. CONSTE.

VISTO

Fecha:

Firma:

Cra. Cecilia V. Piloni
Of. Compras y Asesoramiento
a/c Dpto. Patrimonio
Poder Judicial de Entre Ríos

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***Nº599/24 -Of. Compras y Asesoramiento S.T.J.***

///-RANA, 02 de octubre de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, la resolución del Tribunal de Superintendencia del S.T.J. Nº170/24 de fecha 13/08/24 obrante a fs.38 y vta. por medio de la cual se dispone el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la contratación mediante el procedimiento de **LICITACION PRIVADA**, del servicio de reparación del motor, provisión, montaje e instalación y reparación del cabinado completo del grupo electrógeno que abastece al Data Center del Edificio de Tribunales de Paraná

Luego de realizadas las gestiones correspondientes, dicha dependencia elaboró a fs.64. el Acta de Apertura de Sobres de la Licitación Privada Nº31/24 donde surge que se recibió una única oferta proveniente de la firma: "JORGE ULISES MELCHIORI", la cual resulta válida y admisible en sus aspectos formales y técnicos, habiendo la misma cumplido en tiempo y forma con toda la documentación y formalidades exigidas en el Pliego de Condiciones Generales, en el Pliego de Condiciones Particulares, Anexo y Especificaciones Técnicas, según consta a fs.97, 99/102.

Respecto al análisis económica se señala que la propuesta económica asciende a un total de $13.123.418,14, valor que se encuentra dentro de la reserva autorizada presupuestariamente.

Por ello, en su dictamen de fs104 y vta.., la Comisión de Contrataciones del S.T.J. aconseja ADJUDICAR a la firma **"JORGE ULISES MELCHIORI" el Renglón Nº1**, destacando que "*Si bien es la única oferta, la misma es válida y se ajusta a lo requerido técnicamente y demás exigencias solicitadas. (Art.57º del Dec.795/96 MEOSP. y Art. 31º del Pliego de Condiciones Generales)*".

Que en virtud a ello;

SE RESUELVE:

1º) ADJUDICAR a la firma **"JORGE ULISES MELCHIORI" el Renglón Nº1**- por el Servicio reparación del motor, provisión y montaje e instalación y reparación del cabinado completo del grupo electrógeno que abastece el Data Center del Edificio Tribunales de Paraná, por la suma de $13.123.418,14 y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a hacer efectiva a/-

///Sigue

/- dicha empresa la suma de **Pesos: TRECE MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO CON 14/100 ($13.123.418,14),** una vez recibido de conformidad el servicio adjudicado.

2°) Pasar a la Contaduría General del S.T.J para que efectúe la desafectación presupuestaria correspondiente.

3°) Notificar de la presente a la firma participante, a la Intendencia y a la Dirección de Informática del S.T.J.

4°) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J

J.S.

Dra. Laura M. Soage
Superior Tribunal de Justicia
Vicepresidenta a/c Presidencia

Dr. Eduardo E. Rodriguez Vagaris

DPTO. PATRIMONIO P. JUDICIAL E. RIOS FOLIO 7

Actuaciones caratuladas: "DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ – E/ ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA – DE LA OBRA: REFUNCIONALIZACIÓN BAÑOS OGA EN MITRE Nº 133 - CONCORDIA - EXP. REF. N° 3501/22" N°3480/2024

***Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº598/24** - Dpto. Patrimonio del S.T.J.-*

///-RANA, 02 de Octubre de 2024.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota presentada por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. Nº24.491/5, obrante a fs.3, con la que eleva el Acta de Recepción Definitiva referente a la obra de *"Refuncionalización baños OGA Mitre N°133- Concordia"*, adjudicada a la firma **"CHEZZI EDUARDO MARCELO"**, informando que la misma fue ejecutada según el pliego correspondiente y sin observaciones, ni reclamos.

Que al respecto menciona que el Acta de Recepción Provisoria de la obra fue suscripta en fecha 21/03/24, habiendo finalizado el plazo de garantía fijado en la cantidad de ciento ochenta (180) días para esta obra.

Que a fs.5, la Asesoría de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J., según los antecedentes obrantes en las presentes, señala que los trabajos fueron efectuados según el Pliego correspondiente, de los cuales no han surgido observaciones, ni reclamos sobre los mismos por lo que de conformidad a lo dispuesto en el Art.65º de la Ley de Obras Públicas Nº6351 que establece que: "...*La recepción definitiva se realizará al finalizar el plazo de garantía fijado en el Pliego, el que regirá a partir de la fecha del acta de recepción provisional...*", disponiendo el Art.66º del Decreto Reglamentario Nº958/79, que a partir de ese momento procederá la devolución del Fondo de Reparo y habiendo el Área Competente confeccionado el Acta de Recepción Definitiva, transcurrido el plazo de garantía, entiende que correspondería dictar el Acto Administrativo que apruebe el Acta en cuestión y disponga la devolución del Fondo de Reparo.

Que a fs.6 la Contaduría General del S.T.J. informa que atento a lo previsto en el Art.53 de la Ley Nº6351 de Obras Públicas de la Provincia correspondería reintegrar a la Contratista la suma de $523.242,55 retenida oportunamente en concepto de Fondo de Reparo. Que atento a ello,

SE RESUELVE:

1º) APROBAR el Acta de Recepción Definitiva de la obra de *"Refuncionalización baños OGA Mitre N°133- Concordia"*, con la que se recibieron sin observaciones y estando de conformidad, la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., la Asesoría Legal de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J. y la firma adjudicataria de la obra **"CHEZZI EDUARDO MARCELO"**.

2º) Autorizar a la Tesorería General de este Poder a reintegrar a dicha firma, la suma de **Pesos: QUINIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 55/100 ($523.242,55),** retenida en concepto de fondo de reparo, conforme a lo previsto por el Art 53º de la Ley Nº6.351 de Obras Públicas de la Provincia.

///Sigue

3°) Imputar la presente al crédito de la sgte. cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00 - **OB.12** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - DTO.15 - UG.99 - **del Presupuesto 2024.**

4°) Registrar, notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial y a la Contratista y pasar a la Tesorería General del S.T.J.

J.S

Dra. Laura M. Soage
Superior Tribunal de Justicia
Vicepresidenta a/c Presidencia

Dr. Eduardo A. Rodriguez Vaqueiro
Secretario

FOLIO 23

"SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA - DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA - PARANÁ S / COMPRA DE DOS (2) RELOJES BIOMETRICOS" Nº1979/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***Nº601/24 -Of. Compras y Ases. S.T.J.***

///-RANA, 02 de octubre de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Vienen las presentes a Despacho para resolver en virtud a la presentación efectuada por la Dirección de Gestión Humana del S.T.J. obrante a fs.2, a través de la cual solicita la compra de dos (2) relojes biométricos para uso de los Agentes Judiciales y a fin de reemplazarlos por aquellos que presentan desperfectos.

Que a fs.10 la Dirección de Informática del S.T.J., con la finalidad de explorar alternativas superadoras al sistema actual de control horario, informa acerca de las características técnicas de los dispositivos a adquirir, siendo: un (1) dispositivo "Anviz Facepass 7 Pro" y un (1) dispositivo "Anviz W1 Pro" con sus correspondientes fuentes de alimentación.

Que a fs.16/17 obran adjuntos presupuestos referenciales, los cuales según consta a fs.19 han sido verificados técnicamente por el Área de Informática y en razón a ello, a fs.21 la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. sugiere efectuar una reserva presupuestaria por la suma de Pesos: SETECIENTOS MIL CON 00/100 ($700.000,00).

Que la Contaduría General del Poder Judicial a fs.22 informa que presupuestariamente es viable atender la presente inversión e indica que de acuerdo a la reserva sugerida corresponde aplicarse el procedimiento de contratación de -Solicitud de Cotización-.

No obstante, a fin de evitar incumplimientos de obligaciones que en un futuro no puedan ser cumplidas, solicita que previo a la adjudicación, se le dé nueva intervención para actualizar el estado de la situación presupuestaria y la posible fuente de financiamiento.

SE RESUELVE:

1º) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J para la contratación, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** de dos (2) relojes biométricos: un (1) dispositivo "Anviz Facepass 7 Pro" y un (1) dispositivo "Anviz W1 Pro" con sus correspondientes fuentes de alimentación y a la Tesorería General del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan, hasta la suma de **Pesos: SETECIENTOS MIL CON 00/100 ($700.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.**11** - SF.0001 - **I.4 - PR.3 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - **del Presupuesto 2024**.

3º) Notificar de la presente a la Dirección de Informática del S.T.J,

4º) Previo a la adjudicación, pase a la Contaduría General, a fin de que actualice el estado de la situación presupuestaria y la posible fuente de financiamiento.

///Sigue

Ref. Act. Nº1979/2024

5º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

J.S.

Dra. Laura M. Soage
Superior Tribunal de Justicia
Vicepresidenta a/c Presidencia

Secretario
[illegible] Rodríguez Vagaro
Superior Tribunal de Justicia
[illegible]

20

"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ S / ADQUISICION SISTEMA TERMINAL CELULAR FIJO P/ JUZGADOS DE PAZ DE SAN BENITO Y GUALEGUAYCHU" N°3256/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°596/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 02 de Octubre de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia del S.T.J. N°565/24 del 24/09/24 obrante a fs.13 y vta. se dispone el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la compra, por el procedimiento de **Solicitud de Cotización** de un (1) equipo de terminal celular fijo para habilitar la línea telefónica y la central telefónica en el Juzgado de Paz de San Benito.

Que, a fs.17 la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. hace saber que se necesita concretar finalmente la compra de cuatro (4) terminales celulares fijas, a saber: para los Juzgados de Paz de San Benito, Gualeguaychú, San Marcial y Maciá, ello así en consideración a los inminentes traslados de dichos Organismos a sus nuevos inmuebles y al cambio de tecnología que la empresa prestadora del servicio de comunicación "Telecom S.A", viene realizando progresivamente en esta Provincia.

Que, en tal sentido, según consta a fs.16 la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. deja constancia que por Actuaciones 3342/24 **"DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL - PARANÁ S / CONTRATACION DE PROGRAMACION Y CONFIGURACION DE LA CENTRAL TELEFÓNICA EN JDO. DE PAZ DE GUALEGUAYCHU"**, tramitará la compra de los respectivos chips para el funcionamiento de las terminales y a fs.18 informa que el monto total a invertir asciende a un total de $1.236.800,00.

Que, a fs.19, la Contaduría General del S.T.J. hace saber que resulta presupuestariamente viable ampliar la reserva presupuestaria de fs.12, e indica asimismo que, tanto el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION-, como la fuente de financiamiento continúan siendo las mismas.

Que, conforme a lo expuesto;

SE RESUELVE:

1°) Autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a realizar la compra de tres (3) unidades adicionales de equipos de terminal celular fijo para los Juzgados de Paz de Gualeguaychú, San Marcial y Maciá, por el procedimiento de **Solicitud de Cotización** dispuesto por Resolución de Presidencia del S.T.J. N°565/24 del 24/09/24 obrante a fs.13 y vta, para la compra de un (1) terminal celular fijo para el Juzgado de Paz de San Benito y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan y con la recaudación generada por aplicación de -Aranceles Juzgados de Paz- (subfuente 0332), hasta la suma total de **Pesos: UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 ($1.236.800,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2°) Notificar de la presente a los Juzgados de Paz de San Benito, Gualeguaychú, San Marcial y Maciá y a la Tesorería General de S.T.J. a sus efectos.

///Sigue

3º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.13 - SF.0332 - **I.4 - PR.3 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - **del Presupuesto 2024.**

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

J.S

Dra. Laura M. Soage
Superior Tribunal de Justicia
Vicepresidenta a/c Presidencia

Secretario
Lic. Eduardo A. Rodríguez Vagaría
Superior Tribunal de Justicia
Neuquén

12

"SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA - MAYORDOMÍA - PARANÁ S/ COMPRA CUATRIMESTRAL DE INSUMOS DE CAFETERIA P / VOCALIAS S.T.J." Nº3683/2024

Resolución de Presidencia S.T.J. Nº603/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 03 de octubre de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que vienen las presentes actuaciones a Despacho para resolver en relación a la adquisición de insumos de cafetería solicitados por el Area de Mayordomía del S.T.J. mediante nota de fecha 30-09-24 de fs.6 para la atención de Presidencia y Vocalías del S.T.J.

Que, a fs.1/4, se adjuntan antecedentes de contrataciones similares en el presente año.

Que, a fs.8 y 9, obran presupuestos referenciales.

Que, en dictamen de fecha 02-10-24 de fs.11, la Contaduría General del S.T.J. hace saber que existe partida presupuestaria para atender la inversión interesada e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION-. Asimismo sugiere que, previo a la adjudicación, se dé nueva intervención a esa dependencia para actualizar el estado de situación y la posible fuente de financiamiento (Rentas Generales y/o Afectadas) a fin de tomar los recaudos necesarios para evitar que se realicen compromisos y/u obligaciones que en un futuro no puedan ser cumplidos.

Que conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la compra de insumos de cafetería solicitados por el Area de Mayordomía del S.T.J., por el procedimiento de **Solicitud de Cotización**; autorizar a la Tesorería del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma total de **Pesos: TRESCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 ($380.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 **- I.2 - PR.1 - PA.1** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024.

3º) Notificar de la presente al Area de Mayordomía del S.T.J.

4º) Remitir, previo a la adjudicación, a la Contaduría General del S.T.J. para actualizar el estado de situación y la posible fuente de financiamiento (Rentas Generales y/o Afectadas) de la contratación.

5º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Dra. Laura M. Soage
Superior Tribunal de Justicia
Vicepresidenta a/c Presidencia

Lic. Eduardo A. Rodriguez Vanadi

16

"DEPARTAMENTO MÉDICO FORENSE - CONCORDIA S-REMODELACION GENERAL EN EL ESPACIO QUE OCUPA EL DPTO" N°2632/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°597/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 03 de octubre de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que vienen las presentes actuaciones a Despacho para resolver en relación a la nota recibida en fecha 27/07/24 (fs.1/2 y vta.) por la Superintendencia de Concordia mediante la cual solicita la realización de trabajos de pintura en paredes y techos, iluminación adecuada como así también la reparación de un equipo de aire acondicionado en las oficinas que ocupa el Departamento Médico Forense de esa localidad a fin de garantizar las condiciones óptimas y confortables en la labor diaria del personal.

Que, en informe de fecha 19/08/24 obrante a fs.4, la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. sugiere, luego de un relevamiento in situ, la intervención de la Intendencia del S.T.J. para atender dicha situación incorporándola en su planificación de trabajos.

Que, a fs.6/10, la Intendencia del S.T.J. detalla los trabajos a realizar, adjunta imágenes ilustrativas e indica los materiales de iluminación a adquirir para tal fin destacando que los trabajos de pintura e impermeabilización serán realizados con materiales que poseen en stock.

Que, a fs.11, el Departamento Patrimonio del S.T.J. informa la baja patrimonial y asignación de un nuevo equipo de aire acondicionado para el Consultorio Médico de Concordia.

Que, a fs.13, se adjunta presupuesto referencial concerniente a materiales de electricidad.

Que, en dictamen de fecha 02/10/24 obrante a fs.15, la Contaduría General del S.T.J. comunica que no existe crédito presupuestario suficiente en las partidas de Rentas Generales del S.T.J. para afrontar la erogación requerida, priorizándose los gastos de funcionamiento habituales del Poder Judicial. No obstante, manifiesta que la misma podría financiarse con la recaudación generada en la aplicación -Intereses Cuentas Judiciales- (Subfuente 0378), conforme el Art. 2° de la Ley N°10.870, correspondiendo aplicar el procedimiento de **Solicitud de Cotización**.

Que, conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General N°41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,:

SE RESUELVE:

1°) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la adquisición de la luminaria solicitada por la Intendencia del S.T.J. para ser destinada al Departamento Médico Forense de Concordia, mediante el procedimiento de **Solicitud de Cotización**, autorizar a la Tesorería del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma total de **Pesos: TRESCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 ($380.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2°) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - **FF.13 - SF.0378 - I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024.

3º) Notificar de la presente a la Intendencia del S.T.J. y a la Superintendencia de Concordia.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Dra. Laura M. Soage
Superior Tribunal de Justicia
Vicepresidenta a/c Presidencia

Lic. Eduardo A. Rodriguez Vargas

"AREA DE JUICIO POR JURADOS - PARANÁ S CONTRATACION SALON P / JUICIO POR JURADOS -4, 5, 6 Y 7 DE NOVIEMBRE/24- DIAMANTE-" Nº3687/2024

Resolución de Presidencia Nº604/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 03 de octubre de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que vienen las presentes Actuaciones a Despacho para resolver en función a la nota recibida en fecha 02-10-24 -fs.2- por el Área de Juicio por Jurados -OGA- Paraná mediante la cual solicita la contratación de un salón para llevar a cabo el juicio por jurado a realizarse los días 4, 5, 6 y 7 de noviembre del corriente en la ciudad de Diamante. A tal fin adjunta, a fs.1, un presupuesto referencial.

Que, en dictamen de fecha 02-10-24 obrante a fs.3, la Contaduría General del S.T.J. comunica que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION-.

Que, conforme lo dispuesto en Acuerdo General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la contratación de un salón solicitado por el Área de Juicio por Jurados -OGA- Paraná para el juicio por jurado a realizarse los días 4, 5, 6 y 7 de noviembre del corriente en la ciudad de Diamante, por el procedimiento de **Solicitud de Cotización**, autorizar a la Tesorería del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma total de **Pesos: CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 ($480.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Notificar de la presente al Área de Juicios por Jurados -OGA- Paraná.

3º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.25** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Dra. Laura M. Soage
Superior Tribunal de Justicia
Vicepresidenta a/c Presidencia

Dr. Eduardo A. Rodríguez Vagaría

35

Actuaciones caratuladas: "DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL - PARANÁ - E/PLIEGO 3RA. INTERVENCIÓN OBRA EN TRIBUNALES GUALEGUAYCHÚ - REF. EXP. Nº 1323/20" Nº2709/2024

Seguidamente en fecha 02 de Octubre de 2024, fueron puestas a Despacho para resolver. CONSTE.

Cra. Cecilia V. Piloni
Of. Compras y Asesoramiento
a/c Dpto. Patrimonio
Poder Judicial de Entre Ríos

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº600/24 del Dpto. Patrimonio S.T.J. -

///-RANA, 03 de Octubre de 2024.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que vienen las presentes a Despacho para resolver en virtud a la presentación efectuada a fs.32 y vta., por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., a través de la cual eleva - a fs.2/31-el pliego técnico de los trabajos de reparación a realizar en el pasillo de la planta baja del Edificio de Tribunales de Gualeguaychú, sito en calle Rivadavia esquina Sáenz Peña,

Que, al respecto indica que la obra tiene como finalidad completar las intervenciones planteadas para la mencionada jurisdicción en el marco de la redistribución de Organismos aprobada por el Alto Cuerpo en Acuerdo General Nº23/23 del 05.09.23 punto 2º) y así culminar con las intervenciones de obras que oportunamente se tramitaron (por Actuaciones Nº4201/23 y Nº1764/24), considerando en esta última parte, entre otros, los trabajos de retiro de pisos de madera existentes en el pasillo y reemplazo por pisos graníticos y de pintura sobre el sector de uso común.

Asimismo, menciona que el plazo total de la obra se ha fijado en la cantidad de veinte (20) días, interesando su inicio hacia fines del mes de diciembre/24 con ejecución durante el receso judicial de enero/25, por cuanto se interviene sobre lugar de acceso a distintas de Oficinas.

En cuanto al costo estimativo total de los trabajos menciona que, ascienden a la suma de $6.134.040,41, (según precios recabados del mercado local al mes de agosto/24), por lo que atento a ello sugiere efectuar una reserva presupuestaria de $7.100.000,00, la cual ha sido calculada tomando como referencia el incremento acumulado del 15,71% de los últimos cuatro meses (porcentaje agosto/24/abril/24 del listado de índices del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios), la cual permitirá afrontar los mayores costos que se produzcan en el lapso que transcurra desde el mes del precio oficial y el del inicio de la obra previsto para el mes de diciembre/24.

Que la Contaduría General del Poder Judicial a fs.34 y vta. informa en primer lugar que, resulta presupuestariamente viable atender la presente inversión, atento al inicio/ ejecución de la obra y en función a lo previsto en el Art.17º inc. b) de la Ley Nº5.140 (T.O. Dec. Nº404/95 MEOSP), que habilita la afectación para Ejercicios futuros.

///Sigue

En segundo lugar, debido a que la obra tendrá inicio hacia fines diciembre 2024 con ejecución en el próximo año 2025, encomienda a la Dirección de Arquitectura tome los recaudos necesarios para que sea incluida dentro del Anteproyecto de Presupuesto 2025 y el Plan de Obras Públicas del año 2025 a fin de asegurar la continuidad de la misma.

Asimismo, refiere que deberá solicitarse a la Contaduría General de la Provincia, la suma de Pesos: DOS MILLONES CIENTO TREINTA MIL CON 00/100 ($2.130.000,00) correspondiente al Ejercicio 2024 y el saldo una vez iniciado el Ejercicio 2025 e indica que según la reserva sugerida a fs.32 y vta. corresponde aplicarse el procedimiento de -Compra Directa con Cotejo de Precios-.

Por último, a fin de evitar incumplimientos de obligaciones que en un futuro no puedan ser cumplidas solicita que previo a la adjudicación, se le dé nueva intervención para actualizar el estado de la situación presupuestaria y la posible fuente de financiamiento.

Que en virtud de lo expuesto;

SE RESUELVE:

1º) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a fin de contratar por el sistema de **COMPRA DIRECTA CON COTEJO DE PRECIOS,** los trabajos de reparación a realizar en el pasillo de la planta baja del Edificio de Tribunales de Gualeguaychú y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan, hasta la suma de **Pesos: SIETE MILLONES CIEN MIL CON 00/100 ($7.100.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas: **($2.130.000,00)** DA.953 - **C**.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00 - **OB.21** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - **DTO.99 - UG.99** del **Presupuesto 2024** y **($4.970.000,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00 - **OB.63** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - **DTO.56- UG.99 del Presupuesto 2025.**

3º) Autorizar a la Contaduría General del S.T.J. a solicitar a la Contaduría General de la Provincia la suma de Pesos: DOS MILLONES CIENTO TREINTA MIL CON 00/100 ($2.130.000,00) correspondiente al Ejercicio 2024 y el saldo una vez iniciado el Ejercicio 2025.

4º) Notificar a la Superintendencia de Gualeguaychú y a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., quien deberá tener en consideración lo dictaminado por la Contaduría General del S.T.J. en los considerandos de la presente.

5º) Previo a la adjudicación, pase a la Contaduría General, a fin de que actualice el estado de la situación presupuestaria y la posible fuente de financiamiento.

///Sigue

Ref. Act.N°2709/2024

6°) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

J.S.

Dra. Laura M. Soage
Superior Tribunal de Justicia
Vicepresidenta a/c Presidencia

M.A. Rodriguez Vanarti

53

Actuaciones caratuladas: "DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL - PARANÁ - S/TRABAJOS DE IMPERMEABILIZACIÓN Y PINTURAS EN EDIF TRIBUNALES DIAMANTE" Nº2710/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº606/24 de la Oficina de Compras y Ases. S.T.J. -

///-RANA, 03 de Octubre de 2024.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que vienen las presentes a Despacho para resolver en virtud a la presentación efectuada a fs.50 y vta. por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., a través de la cual eleva - a fs.4/49 -el pliego técnico de los trabajos de impermeabilización integral de la cubierta y pintura interior de un sector del Edificio de Tribunales de Diamante.

Que, al respecto indica que la obra tiene como finalidad resolver las problemáticas vinculadas a filtraciones, ocasionadas por el cumplimiento de vida útil del tratamiento existente.

Asimismo, menciona que el plazo total de la obra se ha fijado en la cantidad de cuarenta y cinco (45) días, interesando su inicio hacia mediados del mes de diciembre/24 y finalización durante el receso judicial de enero/25, por cuanto una de las tareas se desarrollará en el interior del Edificio.

En cuanto al costo estimativo total de los trabajos menciona que, ascienden a la suma de $29.041.186,29, (según precios recabados del mercado local al mes de agosto/24), por lo que atento a ello sugiere efectuar una reserva presupuestaria de $33.600.000,00, la cual ha sido calculada tomando como referencia el incremento acumulado del 15,71% de los últimos cuatro meses (porcentaje agosto/24/abril/24 del listado de índices del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios), la cual permitirá afrontar los mayores costos que se produzcan en el lapso que transcurra desde el mes del precio oficial y el del inicio de la obra previsto para el mes de diciembre/24.

Que la Contaduría General del Poder Judicial a fs.52 y vta. informa en primer lugar que, resulta presupuestariamente viable atender la presente inversión atento al inicio/ ejecución de la obra y en función a lo previsto en el Art.17º inc. b) de la Ley Nº5.140 (T.O. Dec. Nº404/95 MEOSP), que habilita la afectación para Ejercicios futuros.

En segundo lugar, debido a que la obra tendrá inicio hacia mediados de diciembre 2024 con ejecución en el próximo año 2025, encomienda a la Dirección de Arquitectura tome los recaudos necesarios para que sea incluida dentro del Anteproyecto de Presupuesto 2025 y el Plan de Obras Públicas del año 2025 a fin de asegurar la continuidad de la misma.

Asimismo, refiere que deberá solicitarse a la Contaduría General de la Provincia, la suma de Pesos: SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 ($6.720.000,00) correspondiente al Ejercicio 2024 y el saldo una vez iniciado el Ejercicio 2025 e indica que según la reserva sugerida a fs.50 y vta. corresponde aplicarse el procedimiento de -Compra Directa con Cotejo de Precios-.

Por último, a fin de evitar incumplimientos de obligaciones que en un futuro no puedan ser cumplidas solicita que previo a la adjudicación, se le dé nueva intervención para actualizar el estado de la situación presupuestaria y la posible fuente de financiamiento.

///Sigue

Que en virtud de lo expuesto;

SE RESUELVE:

1º) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a fin de contratar por el sistema de **COMPRA DIRECTA CON COTEJO DE PRECIOS,** los trabajos los de impermeabilización integral de la cubierta y pintura interior de un sector del Edificio de Tribunales de Diamante y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan, hasta la suma de **Pesos: TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 ($33.600.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas: **($6.720.000,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00 - **OB.21** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - **DTO.99 - UG.99** del **Presupuesto 2024** y **($26.880.000,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00 - **OB.64** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - **DTO.21- UG.99 del Presupuesto 2025.**

3º) Autorizar a la Contaduría General del S.T.J. a solicitar a la Contaduría General de la Provincia la suma de Pesos: SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 ($6.720.000,00) correspondiente al Ejercicio 2024 y el saldo una vez iniciado el Ejercicio 2025.

4º) Notificar a la Superintendencia de Diamante y a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., quien deberá tener en consideración lo dictaminado por la Contaduría General del S.T.J. en los considerandos de la presente.

5º) Previo a la adjudicación, pase a la Contaduría General, a fin de que actualice el estado de la situación presupuestaria y la posible fuente de financiamiento.

6º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

J.S.

Dra. Laura M. Soage
Superior Tribunal de Justicia
Vicepresidenta a/c Presidencia

Lic. Eduardo A. Rodriguez Vanarin

37

Actuaciones caratuladas: "DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL - PARANÁ - E/OBRA REPARACIONES INTERIORES VARIAS EN INMUEBLE MITRE N° 143 - ETI CONCORDIA - REF. EXP. N° 1222/24" N°2708/2024

Seguidamente en fecha 02 de octubre de 2024, fueron puestas a Despacho para resolver. CONSTE.

Cra. Cecilia V. Piloni
Of. Compras y Asesoramiento
a/c Dpto. Patrimonio
Poder Judicial de Entre Ríos

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°607/24 de la Oficina de Compras y Ases. S.T.J. -

///-RANA, 03 de Octubre de 2024.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que vienen las presentes a Despacho para resolver en virtud a la presentación efectuada a fs.34 y vta., por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., a través de la cual eleva - a fs.2/33-el pliego técnico de los trabajos correspondientes a la 2da. etapa de intervención en obras a realizar en el inmueble sito en calle Mitre N°143 de la ciudad de Concordia, donde tiene asiento el Equipo Técnico Interdisciplinario de la jurisdicción.

Que, al respecto indica que la presente obra complementa el tratamiento realizado en el subsuelo del Edificio (tramitado por Actuaciones N°6099/23), atendiendo en esta instancia trabajos de reposición de revoques, pintura atención de filtraciones, incorporación de equipo de climatización en sector de ingreso, entre otros.

Asimismo, menciona que el plazo total de la obra se ha fijado en la cantidad de treinta (30) días, interesando su inicio hacia fines del mes de diciembre/24 con ejecución durante el receso judicial de enero/25, por cuanto se interviene en lugares en uso pleno de Oficinas.

En cuanto al costo estimativo total de los trabajos menciona que, ascienden a la suma de $11.373.075,25, (según precios recabados del mercado local al mes de agosto/24), por lo que atento a ello sugiere efectuar una reserva presupuestaria de $13.160.000,00, la cual ha sido calculada tomando como referencia el incremento acumulado del 15 71% de los últimos cuatro meses (porcentaje agosto/24/abril/24 del listado de índices del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios), la cual permitirá afrontar los mayores costos que se produzcan en el lapso que transcurra desde el mes del precio oficial y el del inicio de la obra previsto para el mes de diciembre/24.

Que la Contaduría General del Poder Judicial a fs.36 y vta. informa en primer lugar que, resulta presupuestariamente viable atender la presente inversión, atento al inicio/ ejecución de la obra y en función a lo previsto en el Art.17° inc. b) de la Ley N°5.140 (T.O. Dec. N°404/95 MEOSP), que habilita la afectación para Ejercicios futuros.

///Sigue

En segundo lugar, debido a que la obra tendrá inicio hacia fines diciembre 2024 con ejecución en el próximo año 2025, encomienda a la Dirección de Arquitectura tome los recaudos necesarios para que sea incluida dentro del Anteproyecto de Presupuesto 2025 y el Plan de Obras Públicas del año 2025 a fin de asegurar la continuidad de la misma.

Asimismo, refiere que deberá solicitarse a la Contaduría General de la Provincia, la suma de Pesos: TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CON 00/100 ($3.948.000,00) correspondiente al Ejercicio 2024 y el saldo una vez iniciado el Ejercicio 2025 e indica que según la reserva sugerida a fs.34 y vta. corresponde aplicarse el procedimiento de -Compra Directa con Cotejo de Precios-.

Por último, a fin de evitar incumplimientos de obligaciones que en un futuro no puedan ser cumplidas solicita que previo a la adjudicación, se le dé nueva intervención para actualizar el estado de la situación presupuestaria y la posible fuente de financiamiento.

Que en virtud de lo expuesto;

SE RESUELVE:

1º) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a fin de contratar por el sistema de **COMPRA DIRECTA CON COTEJO DE PRECIOS,** los trabajos correspondientes a la 2da. etapa de intervención en obras a realizar en el inmueble sito en calle Mitre Nº143 de la ciudad de Concordia, donde tiene asiento el Equipo Técnico Interdisciplinario de la jurisdicción y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan, hasta la suma de **Pesos: TRECE MILLONES CIENTO SESENTA MIL CON 00/100 ($13.160.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas: **($978.000,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00 - **OB.88** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - **DTO.15 - UG.02** del **Presupuesto 2024; ($2.970-000.00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00 - **OB.21** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - **DTO.99 - UG.99** del **Presupuesto 2024** y **($9.212.000,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00 - **OB.88** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - **DTO.15- UG.02 del Presupuesto 2025.**

3º) Autorizar a la Contaduría General del S.T.J. a solicitar a la Contaduría General de la Provincia la suma de Pesos: TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CON 00/100 ($3.948.000,00), correspondiente al Ejercicio 2024 y el saldo una vez iniciado el Ejercicio 2025.

4º) Notificar a la Superintendencia de Concordia y a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., quien deberá tener en consideración lo dictaminado por la Contaduría General del S.T.J. en los considerandos de la presente.

5º) Previo a la adjudicación, pase a la Contaduría General, a fin de que actualice el estado de la situación presupuestaria y la posible fuente de financiamiento.

///Sigue

Ref. Act.N°2708/2024

6º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

J.S.

Dra. Laura M. Soage
Superior Tribunal de Justicia
Vicepresidenta a/c Presidencia

Lic. Eduardo A. Rodríguez Vanasco

68
FOLIO

Actuaciones caratuladas: "DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL - PARANÁ - S/ 1° ETAPA OBRA REESTRUCTURACIÓN AMBIENTES OGA CONCORDIA" N°1906/2024

Seguidamente en fecha 03 de Octubre de 2024, fueron puestas a Despacho para resolver. CONSTE.

Cra. Cecilia V. Piloni
Of. Compras y Asesoramiento
a/c Dpto. Patrimonio
Poder Judicial de Entre Ríos

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°610/24 del Dpto. Patrimonio S.T.J. -

///-RANA, 03 de Octubre de 2024.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que vienen las presentes a Despacho para resolver en virtud a la presentación efectuada a fs.65 y vta., por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., a través de la cual eleva -a fs.5/64- el pliego técnico correspondiente a la reestructuración de ambientes de la O.G.A. de Concordia, ubicada en el Edificio de Tribunales de calle Mitre N°133.

Que, al respecto indica que la presente obra tiene como finalidad dar inicio al tratamiento de la problemática de distribución disfuncional de los espacios de la O.G.A. (previendo continuar en una próxima etapa con los restantes ambientes) y a la obsolescencia de su sistema de iluminación, salvando situaciones puntuales menores del edificio que requieren atención como ser el tratamiento de humedad en un despacho de Familia y la incorporación de una puerta en Garantías.

Asimismo, menciona que el plazo total de la obra se ha fijado en la cantidad de treinta y cinco (35) días, interesando su inicio hacia mediados del mes de diciembre/24 con ejecución durante el receso judicial de enero/25, por cuanto se interviene en lugares en uso pleno de Oficinas.

En cuanto al costo estimativo total de los trabajos menciona que, ascienden a la suma de $31.145.090,66, (según precios recabados del mercado local al mes de agosto/24), por lo que atento a ello sugiere efectuar una reserva presupuestaria de $36.000.000,00, la cual ha sido calculada tomando como referencia el incremento acumulado del 15,71% de los últimos cuatro meses (porcentaje agosto/24/abril/24 del listado de índices del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios), la cual permitirá afrontar los mayores costos que se produzcan en el lapso que transcurra desde el mes del precio oficial y el del inicio de la obra previsto para el mes de diciembre/24.

Que la Contaduría General del Poder Judicial a fs.67 y vta. informa en primer lugar que, resulta presupuestariamente viable atender la presente inversión, atento al inicio/ ejecución de la obra y en función a lo previsto en el Art.17° inc. b) de la Ley N°5.140 (T.O. Dec. N°404/95 MEOSP), que habilita la afectación para Ejercicios futuros.

///Sigue

En segundo lugar, debido a que la obra tendrá inicio hacia fines diciembre 2024 con ejecución en el próximo año 2025, encomienda a la Dirección de Arquitectura tome los recaudos necesarios para que sea incluida dentro del Anteproyecto de Presupuesto 2025 y el Plan de Obras Públicas del año 2025 a fin de asegurar la continuidad de la misma.

Asimismo, refiere que deberá solicitarse a la Contaduría General de la Provincia, la suma de Pesos: SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 ($7.200.000,00) correspondiente al Ejercicio 2024 y el saldo una vez iniciado el Ejercicio 2025 e indica que según la reserva sugerida a fs.65 y vta. corresponde aplicarse el procedimiento de -Concurso de Precios-.

Por último, a fin de evitar incumplimientos de obligaciones que en un futuro no puedan ser cumplidas solicita que previo a la adjudicación, se le dé nueva intervención para actualizar el estado de la situación presupuestaria y la posible fuente de financiamiento.

Que en virtud de lo expuesto;

SE RESUELVE:

1°) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a fin de contratar por el sistema de **CONCURSO DE PRECIOS** los trabajos de reestructuración de ambientes de la O.G.A. de Concordia, ubicada en el Edificio de Tribunales de calle Mitre N°133 y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan, hasta la suma de **Pesos: TREINTA Y SEIS MILLONES CON 00/100 ($36.000.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2°) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas: **($5.410.000,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00 - **OB.12** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - **DTO.15 - UG.99** del **Presupuesto 2024; ($1.790.000,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00 - **OB.21** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - **DTO.99 - UG.99** del **Presupuesto 2024** y **($28.800.000,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00 - **OB.12** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - **DTO.15- UG.99 del Presupuesto 2025.**

3°) Autorizar a la Contaduría General del S.T.J. a solicitar a la Contaduría General de la Provincia la suma de Pesos: SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 ($7.200.000,00) correspondiente al Ejercicio 2024 y el saldo una vez iniciado el Ejercicio 2025.

4°) Notificar a la Superintendencia de Concordia y a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., quien deberá tener en consideración lo dictaminado por la Contaduría General del S.T.J. en los considerandos de la presente.

5°) Previo a la adjudicación, pase a la Contaduría General, a fin de que actualice el estado de la situación presupuestaria y la posible fuente de financiamiento.

///Sigue

Ref. Act. N°1906/2024

6º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

J.S.

Dra. Laura M. Soage
Superior Tribunal de Justicia
Vicepresidenta a/c Presidencia

Lic. Eduardo A. Rodriguez Vargas

10

"SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA - SERVICIO DE GENÉTICA FORENSE - PARANÁ S/ COMPRA DE INSUMO "KIT PARA TIPIFICACION DE ADN" " Nº3630/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº612/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 04 de octubre de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que vienen las presentes actuaciones a Despacho para resolver en relación a la nota recibida en fecha 27/09/24 obrante a fs.3 y vta., por el Servicio de Genética Forense del S.T.J. mediante la cual solicita la compra del insumo: *"Kit que contemple el análisis de 26 marcadores necesarios para la tipificación de ADN, debe traer incorporado su estándard de peso molecular, su correspondiente marcador alélico, siendo además necesario que pueda ser utilizado en el Secuenciador Automático que posee el Servicio de Genética Forense del S.T.J., ABI 3500 de seis químicas, para 200 determinaciones"*, destacando que aumentó el ingreso de muestras en relación al año anterior, por lo que se compra no se pudo prever.

Que, a fs.1/2 y vta., obran antecedentes de solicitudes de similares características durante el presente año y, a fs.5/6, presupuesto referencial.

Que, a fs.8 y vta. y 9 intervienen las Areas Contables realizando la imputación presupuestaria proporcional. Asimismo, la Contaduría General del S.T.J. manifiesta que la inversión interesada en las presentes deberá financiarse con la recaudación generada por aplicación del Art. Nº25º de la Ley Nº9.317 -Honorarios de Genética Forense- (Subfuente 0366), la cual cuenta con crédito y disponibilidad financiera, correspondiendo aplicar el procedimiento de **Solicitud de Cotización**.

Que conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,:

SE RESUELVE:

1º) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la compra del insumo: *"Kit que contemple el análisis de 26 marcadores necesarios para la tipificación de ADN, debe traer incorporado su estándard de peso molecular, su correspondiente marcador alélico, siendo además necesario que pueda ser utilizado en el Secuenciador Automático que posee el Servicio de Genética Forense del S.T.J., ABI 3500 de seis químicas, para 200 determinaciones"* requerido por el Servicio de Genética Forense del S.T.J., por el procedimiento de **Solicitud de Cotización;** autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma total de **PESOS: SIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL CON 00/100 ($7.300.000,00)** en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la proporción de la erogación correspondiente al S.T.J. **($5.260.380,00)** al crédito de la partida: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - **FF.13 - SF.0366 - I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024.

3º) Imputar la proporción de la erogación correspondiente a los Ministerios Públicos **($2.039.620,00)** al crédito de las partidas: **$716.860,00:** DA.953 - C.1- J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.22** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - ///

SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del presupuesto 2024 y **$1.322.760,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.23** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9** - **PA.9** - SPA.0000-DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024.

4º) Notificar de la presente al Servicio de Genética Forense del S.T.J.

5º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM

Dra. Laura M. Soage
Superior Tribunal de Justicia
Vicepresidenta a/c Presidencia

Dr. Eduardo A. Rodríguez Vagaria
Superior Tribunal de Justicia

10

"SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA - CENTRO JUDICIAL DE GENERO - OFICINA DE VIOLENCIA DE GENERO - PARANÁ S / CONTRATACION TREINTA (30) LINEAS TELEFONICAS P/ SISTEMA DE BOTON DE PANICO" Nº3618/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº611/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 04 de octubre de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se inician las presentes actuaciones a raíz de lo solicitado por la Oficina de Violencia de Género del S.T.J. en nota de fecha 26/09/24 de fs.5 mediante la cual solicita la contratación de treinta (30) líneas telefónicas nuevas para equipos móviles destinados al Sistema Botón de Pánico, conforme lo establecido en el Protocolo de Implementación del Sistema de Botón de Pánico dentro del marco de la lucha contra la violencia hacia la mujer y/o familiar del Poder Judicial y la Policía de la Provincia de Entre Ríos, aprobado por resolución del Tribunal de Superintendencia del S.T.J.313/2018 Ac. General Nº19/17, Punto 6º) C "Propuesta de la Sala Civil y Comercial- S.T.J.E.R.".

Que, a fs.8, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa que, actualmente se encuentran contratadas noventa y siete (97) líneas con la firma *"TELECOM ARGENTINA S.A."* en las Act. Nº135/24, Nº707/24 y Nº2865/24 (fs.1/3 y vta.) y, mediante resolución del Tribunal de Superintendencia del S.T.J. Nº38/22 de fecha 17/03/22 perteneciente a las actuaciones Nº1105/2021 "SEC SUPERINTENDENCIA Nº2 - OF DE COMPRAS Y ASES STJ S INSTRUCCIONES SOBRE ADMINISTRACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE EQ Y LÍNEAS ASIGNADAS A LA OF DE VIOLENCIA DE GENEROP USO DEL SIST BOTON DE PANICO" (fs.4 y vta.) se dispuso que la Oficina de Violencia de Género del S.T.J.E.R. sea la encargada de realizar las gestiones correspondientes para la administración de las líneas telefónicas y equipos asignados para la aplicación del Botón de Pánico autorizando a dicho organismo a gestionar ante el proveedor las altas y bajas como así también las suspensiones de las líneas y evaluar otras alternativas tecnológicas para la instalación de la aplicación del Botón de Pánico en otro tipo de dispositivo.

Que, a fs.7, obra presupuesto referencial.

Que, en dictamen de fecha 02-10-24 de fs.9, la Contaduría General del S.T.J. hace saber que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación, indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION- y sugiere prever en la Solicitud de Cotización y en la Orden de Compra el plazo o período de contratación (12 meses) y los requisitos técnicos solicitados por el S.T.J. para dicho servicio.

Que conforme a lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la contratación de treinta (30) líneas telefónicas para equipos móviles destinados al Sistema Botón de Pánico, por el término de doce (12) meses, solicitado por la Oficina de Violencia de Género del S.T.J., mediante el procedimiento de **Solicitud de Cotización**, autorizar a la Tesorería del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma mensual **Pesos: SEISCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($604.500,00)** que, por el período de su contratación hace un total anual de **Pesos: ///**

SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 ($7.254.000,00) en el pago del importe adjudicado.

3º) Imputar la presente erogación por la suma total anual al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.26** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.1 - PA.4** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024 y siguientes conforme la excepción prevista en el Artículo 17 inciso "b" de la Ley Nº5.140 (TO Dto. 404/95 MEOSP).

4º) Notificar de la presente a la Oficina de Violencia de Género del S.T.J.

5º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Dra. Laura M. Soage
Superior Tribunal de Justicia
Vicepresidenta a/c Presidencia

Lic. Eduardo A. Rodríguez Velarde
Superior Tribunal de Justicia

19

"AREA DE JUICIO POR JURADOS - PARANÁ S-REPOSICION FONDO PERMANENTE -PERIODO 13-09-24 AL 02-10-24- AC. GRAL. Nº28/16 DEL 13-10-16" Nº3693/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J Nº609/24 *- Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 04 de octubre de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, lo solicitado por la Jefa de Despacho Técnico Contable del Area Juicio por Jurados, en Nota recibida en fecha 02-10-2024 de fs.17, en relación a la reposición de los gastos abonados con el Fondo Permanente Provincial de Bienes de Consumo y Servicios no Personales, durante el período 13/09/2024 al 02-10-2024, para lo cual adjunta a fs.1/14 las facturas correspondientes y la planilla de resumen -fs.15-; que la Contaduría General del S.T.J. a fs.18 indica que, teniendo en cuenta que estos gastos fueron realizados bajo el Sistema de Fondo Permanente y evaluados en el área solicitante, cumpliendo los comprobantes presentados con la normativa vigente en materia de contrataciones -Ley Nº5.140-, de rendiciones exigidas por el Honorable Tribunal de Cuentas e impositivas vigentes, correspondería remesar al Organismo peticionante el gasto perteneciente al período 13/09/2024 al 02/10/2024.

Que, conforme a lo dispuesto por Acuerdo General Nº28/16 del 13-10-16 -Punto Primero-,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar los comprobantes obrantes a fs.1/14, presentados por el Area de Juicio por Jurados -OGA- Paraná y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a remesar a la citada dependencia la suma de **Pesos: DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 11/100 ($294.946,11)**, en concepto de reposición de gastos correspondientes al período 13/09/2024 al 02/10/2024.

2º) Notificar de la presente al Area de Juicio por Jurados -OGA- Paraná.

3º) Imputar la presente erogación con cargo al crédito de las partidas: **$87.386,74:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.25** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.1 - PA.1** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024 y **$207.559,37:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.25** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024.

4º) Registrar y pasar a la Tesorería General del S.T.J

VM

Dra. Laura M. Soage
Superior Tribunal de Justicia
Vicepresidenta a/c Presidencia

Lic. Eduardo A. Rodriguez Vanasco

///to a Despacho en fecha 08 de octubre de 2024. CONSTE

Cra. Cecilia V. Piloni
~~Of. Compras y Asesoramiento~~
a/c Dpto. Patrimonio
Poder Judicial de Entre Ríos

OFIC. COMPRAS Y ASES. JUDICIAL
FOLIO 209

"SUMINISTROS-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ- SOLICITUD DE RESMAS TERCER TRIMESTRE 2024 " Nº2831/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº615/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 14 de octubre de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, mediante resolución del Tribunal de Superintendencia del S.T.J. Nº172/24 de fecha 20/08/2024 obrante a fs.10 y vta., se dispone el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la adquisición de tres mil (3.000) resmas tamaño A4 de 75grs., cinco (5) resmas tamaño A3 de 80grs. y seis (6) resmas chambril tamaño legal de 150grs. para ser distribuidas entre todos los Organismos Judiciales de la Provincia y los Ministerios Públicos durante el tercer cuatrimestre del año en curso, mediante el procedimiento de **LICITACION PRIVADA**.

Que luego de realizadas las gestiones correspondientes y teniendo en cuenta las publicaciones realizadas, las invitaciones cursadas a distintas firmas del rubro y la presentación de nueve (9) oferentes, dicha dependencia elaboró el Acta de Apertura de Sobres de la Licitación Privada Nº33/24 -fs.32 y vta.- donde queda observada la documentación pendiente de presentación, susceptible de ser subsanada. Seguidamente se confecciona el Cuadro Comparativo de Ofertas y Precios -fs.185- con el cual se da intervención a la Oficina de Suministros del S.T.J. para estudio y consideración de las propuestas presentadas, lo que fuera respondido a fs.189, indicando que todas coinciden en calidad y marcas, haciendo una observación en el Renglón Nº3 para la oferta de la firma "MARKET GRAF LITORAL S.R.L.", advirtiendo que lo cotizado no se ajusta a lo solicitado.

Que, a fs.204, el Asesor Legal de las Areas Administrativas del S.T.J. informa, en relación al defecto presentado en el pagare como Garantía de Oferta por la firma "COMERCIALIZADORA DEL SUR S.A.", que dicho instrumento carece del requisito de fecha de creación por estar consignado en fecha inexistente, resultando no válido como tal y por lo tanto no admisible, siendo causal de rechazo conforme Art.46º Inc.2º del Pliego de Condiciones Generales.

Que, a fs.205/206, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa que el monto total a adjudicar, tomando en cuenta las ofertas más convenientes, ascendería a la suma de $14.680.110,00 valor que se encuentra dentro de la reserva presupuestaria autorizada.

Que en virtud a ello, en su dictamen de fs.207/208 y vta., la Comisión de Contrataciones aconseja **RECHAZAR** las propuestas presentadas por la firma "AZTECA S.A." por no cumplimentar en tiempo y forma con la documentación pendiente subsanable -Garantía y Sellado de Ley correspondiente para cubrir el 1% del valor de la Garantia de Oferta, Constancia de Inscripción en el Registro de Proveedores de la Provincia de Entre Ríos y renuncia expresa a cualquier fuero judicial que no sean los Tribunales ordinarios de la ciudad de Paraná, siendo causal de rechazo conforme Art.46° Inc. 2°, 3° y 4° respectivamente del Pliego de Condiciones Generales; de la firma "COMPUSYS de Jacobi C. y Jacobi D. S.H." por no adjuntar Sellado de Ley correspondiente para cubrir el 1% del valor de la Garantia de Oferta, siendo causal de rechazo conforme Art.46° Inc.2° del Pliego de Condiciones Generales y de la firma "MELENZANE S.A." por no presentar la Constancia de Inscripción en el Registro de Proveedores de la Provincia de Entre Ríos, siendo causal de rechazo conforme Art. 46° Inc. 3° del Pliego de Condiciones Generales; **RECHAZAR** la oferta de la firma "COMERCIALIZADORA DEL SUR S.A." por presentar como Garantía de Oferta un pagaré con error en la fecha de libramiento, careciendo de validez y siendo causal de rechazo conforme Art.46° Inc.2° del Pliego de Condiciones Generales y **ADJUDICAR** a la firma "DISTRIBUIDORA PRAL S.A." el Renglón N°1 -Oferta alternativa-, el Renglón N°2 y el Renglón N°3 destacando "*en los Renglones N°1 -Oferta alternativa- y N°2, por ser el menor precio de las ofertas válidas que se ajustan a lo requerido técnicamente y demás características solicitadas (Art.59° inc. a) y Art. 32° inc. 1° del Pliego de Condiciones Generales). En el Renglón N°3, si bien es la única oferta válida, se ajusta a lo requerido técnicamente, necesidades y demás características (Art.57° del Dec.795/96 MEOSP. y Art. 31° del Pliego de Condiciones Generales)*".

Que conforme a lo dispuesto mediante Acuerdo General N° 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1°) **RECHAZAR** las propuestas presentadas por la firma "AZTECA S.A.", "COMPUSYS de Jacobi C. y Jacobi D. S.H.", "MELENZANE S.A." y "COMERCIALIZADORA DEL SUR S.A.", de conformidad a los considerando vertidos precedentemente.

2°) **ADJUDICAR** a la firma **"DISTRIBUIDORA PRAL S.A."** el Renglón N°1 -Oferta alternativa- por la suma de $14.353.440,00, el Renglón N°2 por la suma de $71.550,00 y el Renglón N°3 por la suma de $255.120,00; autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a hacer efectiva a dicha firma la suma total de **Pesos: CATORCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO DIEZ CON 00/100 ($14.680.110,00),** una vez recibidas de conformidad las resmas interesadas.

OFIC. COMPRAS Y ASES. JUDICIAL
FOLIO
210

3º) Notificar de la presente a las firmas participantes y a la Oficina de Suministros del S.T.J.

4º) Registrar, pasar al Area Contable de los Ministerios Públicos y a la Contaduría General del S.T.J. para la desafectación presupuestaria correspondiente, a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

DPTO. PATRIMONIO P. E. R. FOLIO 8

Actuaciones caratuladas: "DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ: OBRA IMPERMEABILIZACION DE CUBIERTA Y PAREDES EXTERIORES EN EDIFICIO TRIBUNALES ROSARIO DEL TALA - CALLE ALMIRANTE BROWN Nº 24 - E/CERTIFICADO DE OBRA Nº 1 - SEPTIEMBRE 2024 - REF EXP Nº 933/24" Nº3718/2024

Resolución de Presidencia del ***S.T.J. Nº616/24 - Dpto. Patrimonio del S.T.J.***

///-RANA, 14 de Octubre de 2024.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota presentada por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. Nº24.534/12, obrante a fs.4, con la que eleva el Certificado de Obra Nº1 -Parcial- que refleja un grado de avance del 69,00%, correspondiente al mes de Septiembre/24, referente a los *"Trabajos para impermeabilización de cubierta y paredes exteriores en edificio Tribunales Rosario del Tala"* realizados por la firma **"COVI S.A.S"**.

Que al respecto dicha Dirección señala que el Acta de Inicio de la obra fue suscripta en fecha 30/08/24, con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días corridos, operando su plazo de vencimiento en fecha 13/10/24.

En relación al presente Certificado destaca que, el porcentaje de avance acumulado (69,00%) es inferior al propuesto en el Plan de Trabajo -Curva de Inversión (78,74%) para esta instancia, por lo que observada dicha diferencia entre lo certificado y el plan de trabajo-curva de inversión, la cual no alcanza al porcentaje establecido por la normativa para la aplicación de la multa en concepto de mora en la ejecución de los trabajos (Art.20 punto I) inc. b) del Pliego Complementario de Bases y Condiciones de la presente obra), entiende que no corresponde considerar su aplicación en esta instancia, quedando supeditada al análisis en el siguiente certificado.

Por último, indica que la obra se desarrolla según lo establecido en los pliegos, sin inconvenientes, sin observaciones sobre la misma, ni incumplimientos de órdenes de servicio en el período certificado.

Que a fs.6 interviene el Asesor Legal de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J. quien atento a lo indicado por el Área Técnica competente, la falta de observaciones sobre el desempeño de la Contratista y toda vez que el Certificado cuenta con informe favorable del Organismo técnico competente, no advierte óbice legal para dar continuidad al trámite del Certificado de Obra, destacando que para el caso del atraso señalado deberá procederse conforme a lo dispuesto en el Art.82 de la Ley de Obras Públicas N°6.351 y el Art.13 del Régimen de Redeterminación de Precios del S.T.J.

Que a fs.7 la Contaduría General del Poder Judicial informa que con el Certificado presentado se alcanza el 69,00% de los trabajos contratados y cuenta con dictamen favorable de la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y del Asesor Legal de las Áreas Contables y Administrativas, correspondiendo su aprobación.

No obstante, a fin de evitar incumplimientos de obligaciones que en un futuro no puedan ser cumplidas solicita que previo a la adjudicación, se le dé nueva intervención para actualizar el estado de la situación presupuestaria y la posible fuente de financiamiento.

Que en virtud a ello;

///Sigue

SE RESUELVE:

1°) Aprobar el Certificado de Obra N°1 -Parcial- elaborado por el Área Tecnica competente, la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., con la conformidad de la Contratista **"COVI S.A.S".** adjudicataria de los *"Trabajos para impermeabilización de cubierta y paredes exteriores en edificio Tribunales Rosario del Tala"*, con el que se alcanza el 69,00% de las tareas contratadas y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a hacer efectiva a la firma adjudicataria de dicha obra, la suma de **PESOS: DIECIOCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS CON 12/100 ($18.195.942,12),** cuando cuente con disponibilidad de fondos y con los descuentos por Fondo de Reparo, retenciones fiscales, previsionales y anticipo que correspondan.

2°) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00- **OB.51** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - **DTO.91 - UG.03 - del Presupuesto 2024.**

3°) Registrar, notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y a la Contratista.

4°) Pasar a la Tesorería General del S.T.J., quien previo al vencimiento de la obligación de pago, deberá dar intervención a la Contaduría General del S.T.J. para que actualice el estado de la situación presupuestaria y la posible fuente de financiamiento.

J.S.

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simon
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

FOLIO 10

"AREA DE JUICIO POR JURADOS - PARANÁ S- CONTRATACION SERVICIO DE VIANDAS P/ JURADOS P/JUICIOS A REALIZARSE LOS DÍAS 29, 30 Y 31 OCTUBRE 2024 EN PARANA Y GUALEGUAYCHU Y 29, 30 Y 31 OCTUBRE Y 01 DE NOVIEMBRE/24 EN CHAJARI" Nº3680/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº602/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 14 de octubre de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que vienen las presentes Actuaciones a Despacho para resolver en función a las notas recibidas en fecha 01 y 02-10-24 -fs.4, 6 y 8- por el Área de Juicio por Jurados -OGA- Paraná mediante las cuales solicita la contratación del servicio de viandas para los juicios por jurados a realizarse los días 29, 30 y 31 de octubre del corriente en la ciudad de Paraná y Gualeguaychú y los días 29, 30, 31 de octubre y 01 de noviembre/24 en la ciudad de Chajarí. A tal fin adjunta, a fs.3, 5 y 7, presupuestos referenciales.

Que, a fs.1/2 y vta., obra copia del Reglamento Ley Nº10.746, Art. Nº46, en el cual se contempla el reconocimiento de los gastos de alojamiento, refrigerio, alimentos, transporte y estadía para los miembros del jurado de los juicios por jurados.

Que, en dictamen de fecha 03-10-24 obrante a fs.9, la Contaduría General del S.T.J. comunica que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION-.

Que, estando el servicio interesado reglamentado en la Ley Nº10.746, en su Art. Nº46 y, conforme lo dispuesto en Acuerdo General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la contratación del servicio de viandas solicitado por el Área de Juicio por Jurados -OGA- Paraná para los juicios por jurados a realizarse días 29, 30 y 31 de octubre del corriente en la ciudad de Paraná y Gualeguaychú y los días 29, 30, 31 de octubre y 01 de noviembre/24 en la ciudad de Chajarí, por el procedimiento de **Solicitud de Cotización**; autorizar a la Tesorería del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma total de **Pesos: OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CON 00/100 ($842.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Notificar de la presente al Área de Juicios por Jurados -OGA- Paraná.

3º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.25** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.1 - PA.1** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

OFIC. COMPRAS Y ASES. FOLIO 7

"INTENDENCIA - PARANÁ S/ COMPRA DE LUMINARIA P/ HALL DE INGRESO EDIFICIO TRIBUNALES PARANA " Nº3688/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº608/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 14 de octubre de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que vienen las presentes Actuaciones a Despacho para resolver en función a la nota recibida en fecha 02-10-24 -fs.2- por la Intendencia del S.T.J. mediante la cual solicita la compra de luminaria para el hall de ingreso del Edificio Tribunales de esta ciudad. A tal fin adjunta, imagen ilustrativa y características de las mismas.

Que, a fs.5vta., la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa el costo referencial, según presupuestos solicitados a firmas del rubro.

Que, en dictamen de fecha 03-10-24 de fs.6, la Contaduría General del S.T.J. comunica que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION-.

Que, conforme lo dispuesto en Acuerdo General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la compra de luminaria para el hall de ingreso del Edificio Tribunales de esta ciudad requerido por la Intendencia del S.T.J., mediante el procedimiento de **Solicitud de Cotización**, autorizar a la Tesorería del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma total de **Pesos: TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CON 00/100 ($392.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Notificar de la presente a la Intendencia del S.T.J.

3º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.3** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

DPTO. PATRIMONIO
FOLIO 9
E. RIOS

"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ INFORMA S/ INCUMPLIMIENTO FIRMA "PAPELERIA EL CUYANO S.R.L." ORDEN DE COMPRA Nº474/24 -RENGLON Nº5- REF. ACT. Nº2982/2024 " Nº3477/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº614/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 15 de octubre de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, vienen las presentes actuaciones a Despacho para resolver sobre el incumplimiento de la firma *"Papelería El Cuyano S.R.L."* en relación al Renglón Nº5 de la Orden de Compra Nº474/24 de fecha 10/09/24 perteneciente a las actuaciones Nº2982/2024 (fs.2).

Que, mediante resolución de Secretaría - Contaduría General del S.T.J. Nº492/24 de fecha 09-09-24 de las actuaciones Nº2982/2024 -fs.1 y vta.- se adjudicó a la firma *"Papelería El Cuyano S.R.L."* el Renglón Nº3 por "*la provisión y envío de dos (2) unidades de Goma de Lápiz*"; el Renglón Nº4 por *"la provisión y envío de doce (12) Aprieta papel de 25mm ezco"*, el Renglón Nº5 por "*la provisión y envío de quince (15) kilos de Adhesivo causticola sintético STA*" y el Renglón Nº6 por *"la provisión y envío de una (1) resma de Hoja color blanca (cartulina) de 118 gramos de 72 x 92cm Celulosa/ Bosal"* de la Solicitud de Cotización Nº237/24, solicitados por el Taller de Encuadernación del S.T.J. para realizar trabajos requeridos por diferentes áreas .

Que, a fs.6, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa que en fecha 17-09-24 la firma hizo entrega de la mercadería, correspondiente a la Orden de Compra mencionada, a excepción del Renglón Nº5.

Que, a raíz de ello, se intimó a la firma mediante Oficio Nº336/24 (fs.4) para la entrega de lo adjudicado en el Renglón Nº5.

Que, a fs.5, obra nota de la firma adjudicataria mediante la cual manifiesta que no realizará la entrega del insumo, dado que cotizaron un producto equivocado.

Que, en informe de fs.7, el Asesor Legal de las Areas Administrativas del S.T.J. entiende que, "*ante el incumplimiento, es aplicable la normativa del Art. 90 y siguientes del Decreto Reglamentario Nº795/96 MEOSP, la que no hace distinción entre el incumplimiento total o parcial*".

Que, en dictamen de fecha 08/10/24 de fs.8, la Contaduría General del S.T.J. entiende que están dadas las condiciones para proceder con la rescisión contractual y establecer una multa equivalente al 5% del importe total cotizado o adjudicado por la suma total de Pesos: ONCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 75/100 ($11.641,75), conforme Art.90º -Sanciones Contractuales- Inc. c) y d) del Dec. Nº795/96 MEOSP, correspondiendo remitir nuevamente las actuaciones para los ajustes contables pertinentes.

Que, atento a lo expuesto,

Si///

SE RESUELVE:

1°) Rescindir el contrato con la firma "*Papelería El Cuyano S.R.L.*" en relación al Renglón N°5 de la Solicitud de Cotización N°237/24 -Ref. Act. N°2982/24- y aplicar una multa de Pesos: ONCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 75/100 ($11.641,75), conforme Art. N°90, Inc. c) y d) del Dec. N°795/96 MEOSP, a abonar en la Tesorería General del S.T.J. en un plazo máximo de tres (3) días hábiles de notificado.

2°) Notificar lo resuelto a la firma "*Papelería El Cuyano S.R.L.*".

3°) Remitir las presentes a la Contaduría General del S.T.J. para los ajustes contables pertinentes.

4°) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.
VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

DPTO. PATRIMONIO P. JUDICIAL
FOLIO
6
E. RIOS

"DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ E/PEDIDO REPARACIÓN BAJADA DE TANQUE DE AGUA - EDIF TRIB ROSARIO DEL TALA" N°3748/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***N°619/24-Dpto. Patrimonio S.T.J.***

///-RANA, 15 de octubre de 2024.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N°24.541/12 obrante a fs.3, la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. solicita autorización para reparar una de las bajadas del colector del tanque de agua del Edificio de Tribunales de Rosario del Tala, por encontrarse con pérdidas, adjuntando a tal efecto (fs. 1) un presupuesto de referencia que asciende a la suma de $550.000,00.

Al respecto dicha Área Técnica menciona que dicha situación ha sido detectada durante el proceso de la obra de impermeabilización de la cubierta y paredes exteriores del inmueble (contratada en el marco del Cotejo de Precios N°04/24), en donde se encontró la pérdida constante del caño, para lo cual resulta necesario reparar el colector cambiando la bajada de 2´´con dos derivaciones, aclarando que el cotejo no incluye los trabajos solicitados.

Que la Contaduría General del S.T.J., si bien a fs.5 informa que no existe crédito presupuestario suficiente en las partidas de Rentas Generales del S.T.J., no obstante, indica que la inversión interesada podría financiarse con la recaudación generada en la aplicación de -Intereses de Cuentas Judiciales- (Subfuente 0378), ya que en dicha fuente de financiamiento existe crédito y disponibilidad financiera.

Que atento a ello;

SE RESUELVE:

1°) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras Asesoramiento del S.T.J. a fin de contratar, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION,** la reparación en la bajada del tanque de agua del Edificio de Tribunales de Rosario del Tala y autorizar a la Tesorería General del S.T.J.a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan y con la recaudación generada en la aplicación de -Intereses de Cuentas Judiciales- (Subfuente 0378), hasta la suma de **Pesos: QUINIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 ($550.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2°) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - **FF.13 - SF.0378 - I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - **del Presupuesto 2024.**

3°) Notificar de la presente a la Superintendencia de Rosario del Tala y a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J.

///Sigue

Ref. Act. N°3748/2024

4°) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

J.S.

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

E. RIOS · DPTO. PATRIMONIO P. JUDICIAL · FOLIO 6

"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ S/ CONTRATACION MANO DE OBRA P/ INSTALACION PILAR EXTERNO, TABLERO Y CERTIFICADO ELÉCTRICO EN JDO. DE PAZ DE SAN MARCIAL (REF. SOL. COT. Nº273/24 ACT. Nº3186/2024)" Nº3776/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº617/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 15 de octubre de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que vienen las presentes actuaciones a Despacho para resolver en relación a la contratación de la mano de obra para la instalación de un pilar externo, de tablero eléctrico y confeccion de certificado eléctrico en el Juzgado de Paz de San Marcial, requerido por la Intendencia del S.T.J., correspondiente al Renglón Nº11 de la Solicitud de Cotización Nº273/2024 (Act. Nº3186/24) que resultó desierto (fs.1/2 y vta.).

Que, a fs.4, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa el costo referencial, según presupuesto de fs.3.

Que, en dictamen de fecha 10/10/24 obrante a fs.5, la Contaduría General del S.T.J. comunica que la inversión interesada podría financiarse con la recaudación generada de Rentas Afectadas con fondos recaudados por aplicación de Intereses de Cuentas Judiciales (Subfuente 0378), conforme lo establecido en el artículo 1º de la Ley Nº10.870, correspondiendo aplicar el procedimiento de **Solicitud de Cotización**.

Que, conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,:

SE RESUELVE:

1º) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la instalación de un pilar externo, de tablero eléctrico y confeccion de certificado eléctrico en el Juzgado de Paz de San Marcial, requerido por la Intendencia del S.T.J., correspondiente al Renglón Nº11 de la Solicitud de Cotización Nº273/2024 (Act. Nº3186/24), mediante el procedimiento de **Solicitud de Cotización**, autorizar a la Tesorería del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan y con fondos recaudados por aplicación de Intereses de Cuentas Judiciales (Subfuente 0378), hasta la suma total de **Pesos: UN MILLON CON 00/100 ($1.000.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - **FF.13 - SF.0378 - I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - **del Presupuesto 2024.**

3º) Notificar de la presente a la Intendencia del S.T.J.

///Sigue

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.
VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

OFIC. COMPRAS Y ASES. FOLIO 41

"INTENDENCIA - PARANÁ S/ COMPRA DE MATERIALES P/ MANTENIMIENTO FRENTE EDIFICIO TRIBUNALES PARANA" Nº3485/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº622/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 16 de octubre de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, mediante resolución de Presidencia del S.T.J. Nº569/24 de fecha 24-09-24, obrante a fs.7, se dispone el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la compra de materiales (planchuelas, varillas, pintura para piso, herbicida, fertilizante y plantines) para ser destinados al mantenimiento del frente del Edificio Tribunales de esta ciudad, solicitado por la Intendencia del S.T.J., mediante el procedimiento de **Solicitud de Cotización.**

Que, llevado a cabo las gestiones correspondientes, a fs.34, obra cuadro comparativo de ofertas y precios mediante el cual se da intervención a la Intendencia del S.T.J. quien, a fs.37, informa que todas las ofertas cumplen con los requisitos solicitados, haciendo una aclaración para el Renglón Nº3.

Que, a fs.38, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa que el importe total a adjudicar se encuentra en un 268% por encima del monto reservado el cual, a entender de dicha oficina, se debe a que el costo referencial se tomó en base a los presupuestos elevados por la Intendencia del S.T.J. siendo que, para los renglones Nº1 al Nº3 incluían solo precios unitarios no contemplando las cantidades efectivamente solicitadas. A su vez, en los presupuestos correspondientes a los renglones Nº4 al Nº7, no se incluyeron los costos referenciales de los herbicidas y fertilizantes requeridos.

Que la Contaduría General del S.T.J., a fs.39, comunica que es viable atender el mayor costo resultante por la suma de $411.406,62.

Que, a fs.40 y vta., obra Informe de Adjudicación rubricado al pie por la Tesorería General del S.T.J., en el cual se fundamentan las razones técnicas y contables por las cuales se sugiere ADJUDICAR a la firma **"METALURGICA PASGAL S.A."** el Renglón Nº1 y el Renglón Nº2; a la firma **"SU COLOR S.R.L."** el Renglón Nº3 y a la firma **"VIVERO LOS CANTAROS de Varela Sunilda G."** el Renglón Nº4, el Renglón Nº5, el Renglón Nº6 y el Renglón Nº7 destacando "*en los Renglones Nº1, Nº2, Nº4, Nº5, Nº6 y Nº7, si bien es la única oferta, la misma es válida y se ajusta estrictamente a lo requerido técnicamente (Art. 57º del Dec. Nº795/96 MEOSP). En el Renglón Nº3 si bien no es el menor precio, se opta por esa oferta atento a lo informado por el área técnica: "la pintura Venier del oferente "Pinturería Almafuerte" no cumple con lo solicitado ya que se ha utilizado en otras oportunidades y se deben dar muchas manos para cubrir y al corto tiempo se levanta (Art. 59º Inc b) del Dec. Nº795/96 MEOSP "*

Que, conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) **ADJUDICAR** a la firma **"METALURGICA PASGAL S.A."** el Renglón Nº1 y el Renglón Nº2 por la suma de $77.979,00; a la firma **"SU COLOR S.R.L."** el Renglón Nº3 por la suma de $424.627,62 y a la firma **"VIVERO LOS CANTAROS de Varela Sunilda G."** el Renglón Nº4, el Renglón Nº5, el Renglón Nº6 y el Renglón Nº7 por la suma de $153.800,00 y ///

autorizar a la Tesorería del S.T.J. a hacer efectivas a dichas empresas las sumas respectivas, las que hacen un total de **Pesos: SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SEIS CON 62/100 ($656.406,62)**, una vez recibidos de conformidad los materiales para ser destinados al mantenimiento del frente del Edificio Tribunales de esta ciudad solicitados por la Intendencia del S.T.J., cuyas características se detallan a fs.40 y vta.

2º) Hacer lugar al mayor costo -$411.406,62- que surge de la diferencia entre la suma adjudicada -$656.406,62- y la autorizada mediante resolución de Presidencia del S.T.J. -$245.000,00- de fecha 24-09-24 de fs.7.

3º) Notificar de la presente a las firmas participantes y a la Intendencia del S.T.J.

4º) Imputar la erogación total de $656.406,62 al crédito de la partida: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 -ENT.000 - **PG.01-** SP.00- PY.00 - AC.01- OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 del Presupuesto 2024.

5º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"CHOFERES - PARANÁ S-REEMPLAZO DE BOMBA ELÉCTRICA DE COMBUSTIBLE DEL VEHÍCULO VW VENTO MAM-255" Nº3780/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***Nº620/24 -Of Compras y Asesoramiento S.T.J.***

///-RANA, 16 de octubre de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante presentación del 08/10/24, el Coordinador de Vehículos y Choferes del S.T.J., solicita la contratación del servicio de reemplazo de la bomba eléctrica de combustible del vehículo VW Vento dominio MAM-255, ya que el mismo presenta pérdidas de gasoil, señalando que para ello adjunta a fs.1 un presupuesto referencial el cual detalla varias propuestas sobre la provisión de la bomba, sugiriendo en comparación al precio y calidad, optar por la calidad referida como marca alternativa, lo que ascendería a la suma total de $520.000,00 (valor que incluye repuesto y mano de obra).

Que, la Contaduría General del Poder Judicial a fs.9 informa que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación e indica que según el valor de referencia corresponde aplicarse el procedimiento de Solicitud de Cotización.

Que atento a ello;

SE RESUELVE:

1º) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a fin de contratar **por el procedimiento de Solicitud de Cotización** el servicio de reemplazo de la bomba eléctrica del vehículo VW Vento dominio MAM-255 y autorizar a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan, hasta la suma de **Pesos: QUINIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 ($520.000,00)**, en el pago del importe resultante.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas: **($440.000,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - **F.1 - FU.20** - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.6** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - y **($80.000,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 **ambas del Presupuesto 2024.**

3º) Notificar de la presente a la Coordinador de Vehículos y Choferes del S.T.J.

4°) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

J.S.

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

FOLIO 9

"AREA DE JUICIO POR JURADOS - PARANÁ CONTRATACION SERVICIO DE VIANDAS P JURADOS -12, 13 Y 14 DE NOVIEMBRE EN PARANA Y 12, 13, 14 Y 15 DE NOVIEMBRE EN C. DEL URUGUAY" Nº3810/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº621/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 16 de octubre de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que vienen las presentes Actuaciones a Despacho para resolver en función a las notas recibidas en fecha 09-10-24 -fs.4/5- por el Área de Juicio por Jurados -OGA- Paraná mediante las cuales solicita la contratación del servicio de viandas para los juicios por jurados a realizarse los días 12, 13 y 14 de noviembre/24 en la ciudad de Paraná y los días 12, 13, 14 y 15 de noviembre/24 en la ciudad de Concepción del Uruguay. A tal fin adjunta, a fs.4vta. y 6, presupuestos referenciales.

Que, a fs.1/2, obra copia del Reglamento Ley Nº10.746, Art. Nº46, en el cual se contempla el reconocimiento de los gastos de alojamiento, refrigerio, alimentos, transporte y estadía para los miembros del jurado de los juicios por jurados.

Que, en dictamen de fecha 10-10-24 obrante a fs.8, la Contaduría General del S.T.J. comunica que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION-.

Que, estando el servicio interesado reglamentado en la Ley Nº10.746, en su Art. Nº46 y, conforme lo dispuesto en Acuerdo General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la contratación del servicio de viandas solicitado por el Área de Juicio por Jurados -OGA- Paraná para los juicios por jurados a realizarse durante los días 12, 13 y 14 de noviembre/24 en la ciudad de Paraná y los días 12, 13, 14 y 15 de noviembre/24 en la ciudad de Concepción del Uruguay, por el procedimiento de **Solicitud de Cotización**; autorizar a la Tesorería del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma total de **Pesos: QUINIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS VEINTE CON 00/100 ($522.720,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Notificar de la presente al Área de Juicios por Jurados -OGA- Paraná.

3º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.25** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.1 - PA.1** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

FOLIO 49

"DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL - PARANÁ - S-TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN EXTERIORES INMUEBLE JUZGADO DE PAZ IBICU " Nº3384/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº624/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

Paraná, 16 de octubre de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado actual de las presentes y lo oportunamente dispuesto por Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº566/24 de fecha 24/09/24 obrante a fs.12/13, por medio de la cual se dispone el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a fin de contratar por el sistema de **Compra Directa con Cotejo de Precios,** los trabajos de conservación y reparación a realizar en el Edificio del Juzgado de Paz de Ibicuy.

Que, luego de realizadas las gestiones correspondientes, a fs.48, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa que en el Acto de apertura de sobres referentes al Cotejo de Precios Nº13/24 se presentó una (01) oferta de la firma "ANAV INSTALACIONES Y SERVICIOS ELECTRICOS de Gustavo Vázquez Avalos", la cual, según indica la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. a fs.47, si bien cumple con los requerimientos del pliego, el monto ofertado se encuentra en un 40,30% por encima de la reserva presupuestaria de fs.12/13 y un 55,3% por encima del presupuesto oficial de la obra. Por ello sugiere desestimar la oferta recibida y efectuar un nuevo llamado a cotejo.

Que conforme a lo expuesto;

SE RESUELVE:

1º) **DESESTIMAR** la oferta de la firma "ANAV INSTALACIONES Y SERVICIOS ELECTRICOS de Gustavo Vázquez Avalos" para el Renglón Nº1, por no resultar conveniente a los intereses del Poder Judicial.

2º) **AUTORIZAR** a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a realizar un nuevo llamado de **Compra Directa con Cotejo de Precios,** por los trabajos de conservación y reparación a realizar en el Edificio del Juzgado de Paz de Ibicuy.

3º) Notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y a la firma participante.

4º) Registrar y pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento para la gestión de los trámites pertinentes.

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

FOLIO 19

"INTENDENCIA - PARANÁ S/ REPARACION DE DOS (2) BOMBAS PRESURIZADORAS DE AGUA EDIFICIO CENTRAL PNA." - N°3796/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°618/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 21 de octubre de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, vienen las presentes actuaciones a Despacho para resolver en función a la nota recibida en fecha 09-10-24 (fs.2 y vta.) por la Intendencia del S.T.J. mediante la cual solicita la contratación del servicio de reparación (mano de obra y materiales) de dos (2) bombas presurizadoras del tanque de agua ubicado en el tercer piso del Edificio Tribunales de esta ciudad, destacando que actualmente el mismo se encuentra funcionando con dos (2) de las cuatro (4) bombas corriendo el riesgo de sobrepasar su capacidad y dejar al edificio sin suministro de agua. A tal fin adjunta, a fs.1, un presupuesto referencial de una firma del rubro.

Que, a fs.3/4 y vta., obran antecedentes de contrataciones de similares características.

Que, a fs.16, la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. manifiesta que el monto presupuestado se encuentra en un 3,16% por encima del análisis de precios que adjunta a fs.15, destacando que el mismo está dentro del orden de los precios de mercado.

Que, a fs.17, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. sugiere, dada la urgencia manifestada por la Intendencia, encuadrar dicha contratación en la segunda parte del Art.112 del Decreto N°795/96 MEOSP que reglamenta las contrataciones del Estado.

Que, en dictamen de fecha 17-10-24 de fs.18, la Contaduría General del S.T.J. comunica que no existe crédito presupuestario suficiente en las partidas de Rentas Generales del S.T.J. para afrontar esta erogación, por lo que la inversión interesada podría financiarse con la recaudación generada en la Aplicación -Intereses de Cuentas Judiciales- (Subfuente 0378), conforme lo establecido en el Artículo 2° de la Ley N°10.870, correspondiendo aplicar el procedimiento de -SOLICITUD DE COTIZACION-, pudiendo realizarse excepcionalmente, por la urgencia y el monto a invertir, en los términos de la segunda parte del Art.112 del Decreto N°795/96 MEOSP que reglamenta las contrataciones del Estado..

Que, conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General N° 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-

SE RESUELVE:

1°) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la contratación del servicio de reparación (mano de obra y materiales) de dos (2) bombas presurizadoras del tanque de agua ubicado en el tercer piso del Edificio Tribunales de esta ciudad, solicitado por la Intendencia del S.T.J., mediante el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION,** en los términos de la segunda parte del Art.112 del Decreto N°795/96 MEOSP que reglamenta las contrataciones del Estado; autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan, hasta la suma de **Pesos: CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL CON 00/100 ($418.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de las partidas:
$250.000,00: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 -ENT.000 - **PG.01**- SP.00- PY.00 - AC.01- OB.00 - F.1 - FU.20 - **FF.13 - SF.0378 - I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 del Presupuesto 2024 y
$168.000,00: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 -ENT.000 - **PG.01**- SP.00- PY.00 - AC.01- OB.00 - F.1 - FU.20 - **FF.13 - SF.0378 - I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 del Presupuesto 2024.

3º) Notificar de la presente a la Intendencia del S.T.J.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.
VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simon
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

FOLIO 46

"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ S/ ADQUISICION DE ONCE (11) CHIPS PARA SER INSTALADOS EN TERMINAL DE CONEXIÓN CELULAR FIJA/ANALÓGICA A LÍNEA FIJA PARA CONEXIONADO DE CENTRAL" Nº2596/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº627/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

Paraná, 21 de octubre de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, mediante resolución de Presidencia del S.T.J. Nº564/24 de fecha 24-09-24, obrante a fs.24 y vta., se dispone el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la compra de once (11) chips con línea telefónica para ser instalados en Terminal de Conexión celular fija/analógica a línea fija para conexionado de central telefónica para los Juzgados de Paz de Ubajay, Villa Aranguren, Villa Clara, Alcaraz, San Jaime de La Frontera, Sauce de Luna, María Grande, Bovril, Santa Elena, San Benito y Departamento Médico Forense de Concordia, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION**, autorizando a la Tesorería de este Poder a invertir hasta la suma anual de $1.140.000,00.

Que, luego de realizadas las gestiones correspondientes, a fs.44, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa que en el Acto de apertura de sobres referentes a la Solicitud de Cotización Nº272/24 se presentó una (01) oferta de la firma "TELECOM ARGENTINA S.A." por un total de $4.150.740,00 la cual, según indica la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. a fs.42, se ajusta a lo solicitado pero no hace mención alguna sobre la diferencia de precios respecto a la reserva presupuestaria. Asimismo hace saber que en las Act. Nº3256/2024 (fs.43 y vta.) se tramita la adquisición de tres (3) equipos adicionales para los Juzgados de Paz de Gualeguaychú, San Marcial y Maciá siendo necesario también contratar las respectivas líneas móviles. Por ello, sugiere desestimar la oferta recibida por no ser conveniente a los intereses del Poder Judicial y efectuar un nuevo llamado a cotejo, incluyendo las tres (3) líneas adicionales.

Que, en dictamen de fecha 16-10-24 de fs.45, la Contaduría General del S.T.J. comunica que es viable ampliar la reserva presupuestaria de fs.23 por la suma de $312.000,00.

Que conforme a lo expuesto;

SE RESUELVE:

1º) **DESESTIMAR** la oferta de la firma "TELECOM ARGENTINA S.A." para el Renglón Nº1 por no ser conveniente a los intereses del Poder Judicial.

2º) **AUTORIZAR** a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a realizar un llamado a Solicitud de Cotización por la contratación de catorce (14) chips con línea telefónica para ser instalados en Terminal de Conexión celular fija/analógica a línea fija para conexionado de central telefónica para los Juzgados de Paz de Ubajay, Villa Aranguren, Villa Clara, Alcaraz, San Jaime de La Frontera, Sauce de Luna, María Grande, Bovril, Santa Elena, San Benito, Gualeguaychú, San Marcial, Maciá y Departamento Médico Forense de Concordia, por el término de doce (12) meses y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma total anual de **Pesos: UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CON 00/100 ($1.452.000,00).**

3º) Ampliar la reserva presupuestaria de fs.23 por la suma de **Pesos: TRESCIENTOS DOCE MIL CON 00/100 ($312.000,00).**

4º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: **$1.452.000,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.18 -** SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.1 - PA.4 -** SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del presupuesto 2024 y siguiente conforme la excepción prevista en el Art.17º, Inc. b) de la Ley Nº5.140.

5º) Notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial, a los Juzgados de Paz de Ubajay, Villa Aranguren, Villa Clara, Alcaraz, San Jaime de La Frontera, Sauce de Luna, María Grande, Bovril, Santa Elena, San Benito, Gualeguaychú, San Marcial, Maciá y Departamento Médico Forense de Concordia.

6º) Registrar y pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento para la gestión de los trámites pertinentes.

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

FOLIO 65

"SUPERINTENDENCIA - CONCORDIA S REPOSICION FONDO PERMANENTE SEPTIEMBRE/24 - AC. GRAL. Nº28/16 DEL 13-10-16" Nº3851/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J Nº625/24 *- Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 21 de octubre de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, lo solicitado por la Superintendencia de la jurisdicción Concordia, en Oficio Nº100 recibido de fecha 14-10-2024, en relación a la reposición de los gastos abonados con el Fondo Permanente de Bienes de Consumo y Servicios no Personales, durante el mes de Septiembre de 2024, para lo cual adjunta a fs.3/61 las facturas correspondientes; que la Contaduría General del S.T.J. a fs.64 indica que, teniendo en cuenta que este gasto fue realizado bajo el Sistema de Fondo Permanente y evaluado en la jurisdicción solicitante por sus responsables, cumpliendo el comprobante presentado con la normativa vigente en materia de contrataciones -Ley Nº5.140-, de rendiciones exigidas por el Honorable Tribunal de Cuentas e impositivas vigentes, correspondería remesar al Organismo peticionante el gasto perteneciente al mes de Septiembre/24.

Que, conforme a lo dispuesto por Acuerdo General Nº28/16 del 13-10-16 -Punto Primero-,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar los comprobantes obrantes a fs.3/61 presentados por la Superintendencia de Concordia y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a remesar a la citada dependencia la suma de **Pesos: DOSCIENTOS OCHO MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE CON 84/100 ($208.139,84)**, en concepto de reposición de gasto correspondiente al mes de Septiembre/24.

2º) Notificar de la presente a la Superintendencia de Concordia.

3º) Imputar la presente erogación con cargo al crédito de las partidas: **$82.000,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.16** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.2** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024; **$84.999,84:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.16** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024 y **$41.140,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.16** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024.

4º) Registrar y pasar a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

OFIC. COMPRAS Y ASES. FOLIO 4

"INTENDENCIA - PARANÁ S-PROVISIÓN DE UN (1) MATAFUEGO C/ SOPORTE Y CHAPA BALIZA P/ PROTECCIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS " Nº3762/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº623/24 *-Oficina de Patrimonio del S.T.J.-*

///-RANA, 21 de octubre de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que vienen las presentes Actuaciones a Despacho para resolver en función a la nota recibida en fecha 08-10-24 -fs.2- por la Intendencia del S.T.J. mediante la cual solicita la adquisición de un (01) matafuego, con soporte y chapa baliza para los trabajos que se realizan en refrigeración a fin de prevenir inconvenientes o principios de incendios cuando se realizan las conexiones de los equipos de aire acondicionado. A tal fin adjunta, a fs.1, un presupuesto referencial.

Que, a fs.5, el Coordinador Responsable del Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo del S.T.J., Lic. Francisco Brasseur, sugiere la compra interesada y detalla los bienes a adquirir manifestando que es de carácter urgente ya que el lugar se encuentra desprotegido en cuanto a un posible riesgo de incendio.

Que, en dictamen de fecha 14-10-24 obrante a fs.6, la Contaduría General del S.T.J. comunica que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION-.

Que, conforme lo dispuesto en Acuerdo General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la adquisición de una (01) unidad de HCFC-123 de 5Kg., un (1) gancho de sujeción con sus respectivos tornillos y tarugos de fijación y una (1) chapa baliza según norma I.R.A.M. solicitado por la Intendencia del S.T.J., por el procedimiento de **Solicitud de Cotización**, autorizar a la Tesorería del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma total de **Pesos: SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL CON 00/100 ($618.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Notificar de la presente a la Intendencia del S.T.J. y al Servicio de de Higiene y Seguridad en el Trabajo del S.T.J. respecto la ubicación del extintor.

3º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.3 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024.

4º) Notificar al Departamento Patrimonio S.T.J. a fin de que se sirva realizar la adjudicación y registración patrimonial correspondiente.

5º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo Fortela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

FOLIO 14

"SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA - MAYORDOMÍA - PARANÁ S COMPRA CUATRIMESTRAL DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA E HIGIENE P/ ORGANISMOS DEL PODER JUDICIAL Y MORGUE DE ORO VERDE" Nº3897/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº634/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 23 de octubre de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que vienen las presentes actuaciones a Despacho para resolver en función a lo requerido mediante nota de fecha 16-10-2024, obrante a fs.3, por el Mayordomo del S.T.J., Daniel Mildenberger, en relación a la compra cuatrimestral de elementos de limpieza e higiene para la mantención y aseo de los diversos organismos y áreas del Edificio Tribunales de esta ciudad, incluyendo además la Morgue Judicial de Oro Verde, el Archivo Judicial del S.T.J., la Alcaidía y el Centro Judicial de Género del S.T.J.

Que, a fs.1/2 y vta., obran antecedentes de contrataciones de similares características durante el presente año.

Que, a fs.6/11 y vta. se adjuntan presupuestos referenciales solicitados a firmas del rubro.

Que, en dictamen de fecha 21-10-24 de fs.13, la Contaduría General del S.T.J. comunica que no existe crédito presupuestario suficiente en las partidas de Rentas Generales del S.T.J. para afrontar la erogación requerida pero, no obstante, entiende que podría financiarse con la recaudación generada en la aplicación Intereses de Cuentas Judiciales -Subfuente 0378-, conforme lo dispuesto en el Art.2º de la Ley Nº10.870, correspondiendo aplicar el procedimiento de -SOLICITUD DE COTIZACION-.

Que, conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la compra de los elementos de limpieza e higiene requeridos por el Área de Mayordomía del S.T.J. para la mantención y aseo de los diversos organismos y áreas del Edificio Tribunales de esta ciudad, por el procedimiento de **SOLICITUD DE COTIZACION** y autorizar a la Tesorería del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma de **Pesos: TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 00/100 ($3.400.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la partida: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - **FF.13 - SF.0378 - I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del presupuesto 2024.

3º) Notificar de la presente al Area de Mayordomía del S.T.J.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban SIMON
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

FOLIO 9

"SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA - CENTRO JUDICIAL DE GENERO - OFICINA DE VIOLENCIA DE GENERO - PARANÁ S/ COMPRA DE 30 EQUIPOS CELULARES P/ APLICACION BOTON DE PANICO (APP BP)" Nº3916/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº628/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 23 de octubre de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, vienen las presentes actuaciones a Despacho para resolver en función a la nota recibida en fecha 14-10-24 de fs.4/5, mediante la cual la Directora Subrogante de la Oficina de Violencia de Género del S.T.J., Dra. María Fernanda Baima, solicita la compra de treinta (30) equipos celulares para ser distribuidos en la provincia a quienes sean víctimas de violencia y no posean el equipo con la tecnología Android suficiente para que se instale la Aplicación Botón de Pánico (APP BP). No obstante, manifiesta que existe casi nula recuperación de los equipos celulares entregados por rotura, robo o falta de devolución de los mismos a los Centros de Monitoreo correspondientes.

Que, a fs.1/3, obran antecedentes de contrataciones de similares características durante el presente año.

Que, a fs.6, se adjunta presupuesto referencial.

Que, en dictamen de fecha 18-10-24 de fs.8, la Contaduría General del S.T.J. comunica que existe partida presupuestaria para atender la erogación interesada, indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION- y sugiere, dada la escasa tasa de recupero de los equipos celulares, el incremento en el costo, las restricciones presupuestarias y teniendo en cuenta que dichos equipos son considerados como bienes de consumo por lo que forman parte de los gastos de funcionamiento del Poder Judicial, se tomen las medidas necesarias a fin de aumentar la tasa de recupero de los mismos.

Que conforme a lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Disponer el inicio por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la compra de treinta (30) equipos celulares para ser destinados a la Aplicación Botón de Pánico (APP BP) solicitado por la Oficina de Violencia de Género del S.T.J., mediante el procedimiento de **SOLICITUD DE COTIZACION**; autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma total de **Pesos: DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CON 00/100 ($2.385.000,00)**.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.26** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024.

3º) Notificar de la presente a la Oficina de Violencia de Género del S.T.J. haciéndole saber que deberá tomar las medidas necesarias a fin de aumentar la tasa de recupero de equipos.

Si///

///que. Act. Nº3916/2024

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

Actuaciones caratuladas: "DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ E/ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LA REFORMA INGRESO VEHICULAR Y OTROS TRABAJOS EDIF. TRIBUNALES - PARANA REF EXP 3456/22 Y AMPLIACIÓN DE LA MISMA REF EXP 233/23" Nº3732/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº630/24 *- Of. Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 22 de Octubre de 2024.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota presentada por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. Nº25.536/6, obrante a fs.9, con la que eleva el Acta de Recepción Definitiva referente a la a la obra de "*Reforma Ingreso Vehicular y otros trabajos -Edificio Tribunales Paraná*", adjudicada a la firma **"Doph Constructora"**, como así también de los trabajos correspondientes a la ampliación (contratados por Actuaciones Nº233/23), informando que tanto la obra como su ampliación, fueron recibidas con las correcciones observadas y sin la existencia de nuevos reclamos sobre las mismas.

Que al respecto menciona que el Acta de Recepción Provisoria de la obra fue suscripta en fecha 09/02/23, habiendo finalizado el plazo de garantía fijado para esta obra.

Que a fs.11, la Asesoría de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J., según los antecedentes obrantes en las presentes, señala que los trabajos fueron ejecutados y corregidos según requerimiento técnico, de los cuales no han surgido observaciones, ni reclamos sobre los mismos por lo que de conformidad a lo dispuesto en el Art.65º de la Ley de Obras Públicas Nº6351 que establece que: "...*La recepción definitiva se realizará al finalizar el plazo de garantía fijado en el Pliego, el que regirá a partir de la fecha del acta de recepción provisional...*", disponiendo el Art.66º del Decreto Reglamentario Nº958/79, que a partir de ese momento procederá la devolución del Fondo de Reparo y habiendo el Área Competente confeccionado el Acta de Recepción Definitiva, transcurrido el plazo de garantía, entiende que correspondería dictar el Acto Administrativo que apruebe el Acta en cuestión y disponga la devolución del Fondo de Reparo.

Que a fs.12 la Contaduría General del S.T.J. informa que atento a lo previsto en el Art.53 de la Ley Nº6351 de Obras Públicas de la Provincia correspondería reintegrar a la Contratista la suma de $14.980,54 retenida oportunamente en concepto de Fondo de Reparo. Que atento a ello,

SE RESUELVE:

1º) APROBAR las Actas de Recepción Definitiva de la obra de *"Reforma Ingreso Vehicular y otros trabajos -Edificio Tribunales Paraná"* y la ampliación de la misma, con las que se recibieron sin observaciones y estando de conformidad, la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., la Asesoría Legal de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J. y la firma adjudicataria de la obra *"Doph Constructora".*

2º) Autorizar a la Tesorería General de este Poder a reintegrar a dicha firma, la suma de **Pesos: CATORCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON 54/100 ($14.980,54),** retenida en concepto de fondo de reparo, conforme a lo previsto por el Art **53º** de la Ley Nº6.351 de Obras Públicas de la Provincia.

///Sigue

3º) Imputar la presente al crédito de la sgte. cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - **ENT.000** - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00 - **OB.21** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - **del Presupuesto 2023.**

4º) Registrar, notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial y a la Contratista y pasar a la Tesorería General del S.T.J.

J.S.

Leonardo PORTELA
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

DR. Esteban SIMON
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

PODER JUDICIAL · E. RIOS · DPTO. PATRIMONIO · FOLIO 100

"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ S-PROVISIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADOS P-NUEVO ESPACIO QUE OCUPA S-DISPUESTO POR AC. GRAL Nº11/24 DEL 14/05/24 PUNTO 1º"Nº2338/2024 y apioladas Nº5201/2023; Nº5633/2023; Nº390/2024; Nº4712/2023 y Nº98/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***Nº632/24 - Of. Compras y Asesoramiento S.T.J.***

///-RANA, 22 de octubre de 2024.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, la resolución del Tribunal de Superintendencia del S.T.J. Nº176/24 de fecha 30/08/24 obrante a fs.11/12 a través de la cual se dispone la compra e instalación por el sistema de **LICITACION PRIVADA** de los equipos de aire acondicionado detallados en la planilla que se agrega a fs.13, para proveer a distintos Organismos/Dependencias Judiciales de la Provincia.

Luego de realizadas las gestiones correspondientes, según consta a fs.40, se llevó a cabo el Acto de Apertura de Sobres de la Licitación Privada Nº35/24 de donde surge que se recibieron las propuestas presentadas por las firmas "AIRE FRIO de Marcos Lenzi", "COMPUSYS S.H." y "DIEGO NICOLAS CORADINI".

Que efectuado el análisis de cada una de ellas por parte de la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. a fs.87 puede inferirse que todas las ofertas resultan válidas y admisibles en sus aspectos formales y técnicos, habiendo las mismas cumplido con toda la documentación y formalidades exigidas en el Pliego de Condiciones Generales, en el Pliego de Condiciones Particulares y Anexo.

Lo expresado a fs.96 y vta. por la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. en cuanto a que las propuestas más convenientes para los Renglones Nº1 al Nº6 ascienden a un total de $13.362.885,00, valor que se encuentra dentro de la reserva autorizada presupuestariamente.

Atento a ello, la Comisión de Contrataciones en su dictamen de fs.97/98 sugiere ADJUDICAR a la firma "DIEGO NICOLAS CORADINI" los Renglones Nº1 al Nº6 a saber: Renglón Nº1, Renglón Nº2, Renglón Nº3, Renglón Nº4 item a) e ítem b), Renglón Nº5 y Renglón Nº6 item a) e ítem b) destacando que *"todos los renglones se aconsejan, por ser el menor precio de las ofertas válidas que se ajustan a lo requerido técnicamente y demás características solicitadas (Art.59º inc. a) del Dec.795/96 MEOSP. y Art. 32º inc. 1º del P.C.G.).- En los Renglones Nº4 y Nº6 si bien en el ítem a) la oferta no es la más económica, si lo es para la totalidad de dichos Renglones, donde por razones de conveniencia en los plazos de ejecución, destino y logística de los trabajos a realizar, es más beneficioso a los intereses de este Poder Judicial la adjudicación por Renglón completo a la oferta total más económica."*

Que a fs.99 la Contaduría General del S.T.J. informa que procedió a efectuar la desafectación de $6.637.115,00 que surge entre el valor que se pretende adjudicar y la reserva presupuestaria de fs.10, oportunidad en la que asmismo en cumplimiento con lo dispuesto en el punto 3ero. del resolutivo obrante a fs.11/12., puede observarse que para este procedimiento de adjudicación se mantiene la misma fuente de financiamiento que la allí indicada.

Que en virtud a lo expuesto;

///Sigue

SE RESUELVE:

1°) **ADJUDICAR** a la firma **"DIEGO NICOLAS CORADINI" los Renglones N°1 al N°6**. *El Renglón N°1*: por la provisión y envió de 3 (tres) aires acondicionados de 3.000KCal BGH COOLTIME, por $2.747.750,00, *el Renglón N°2:* por la provisión y envió de 4 (cuatro) aires acondicionados de 2.300 KCal BGH COOLTIME, por $2.263.420,00, *el Renglón N°3:* por la provisión, envió e instalación en el Juzgado de Garantías de Federación de un equipo de aire acondicionado COOLTIME de 2.300Kcal, por $1.034.885,00, *el Renglón N°4 ítem a):* por el retiro de un equipo de aire acondicionado existente, por $40.000,00 e *ítem b*): por la provisión, envió e instalación en la Cámara de Apelaciones de Concepción del Uruguay de 2 (dos) equipos de aire acondicionado COOLTIME de 4.500Kcal, por $1.475.350,00, *el Renglón N°5:* por la provisión, envió e instalación en la Oficina Área Garantías de Paraná, de un equipo de aire acondicionado COOLTIME de 4.500Kcal, por $2.800.100,00 y *Renglón N°6 ítem a):* por el retiro de dos (2) equipos de aire acondicionado existentes, por $80.000,00 e ítem *b)*: por la provisión, envió e instalación en la Sala de Audiencia Penal de la ciudad de Nogoya, de 2 (dos) equipos de aire acondicionado COOLTIME de 5.500Kcal, por $3.421.380,00, lo que hace un total general de $13.362.885,00.

2°) Autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a hacer efectiva a dicha empresa la suma de **PESOS: TRECE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 ($13.362.885,00)**, una vez recibidos de conformidad los bienes de uso detallados en el punto 1ero. de la presente resolución.

3°) Notificar de la presente a las firmas participantes, a los Organismos peticionantes y al Departamento Patrimonio S.T.J. a fin de que efectúe la adjudicación y registración patrimonial correspondiente.

4°) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

J.S.

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

DPTO. PATRIMONIO P. JUDICIAL E. RIOS FOLIO 10

"JUZGADO DE PAZ - SAN BENITO S-PROVISIÓN DE UNA (1) MAQUINA CORTADORA DE CESPED ELECTRICA" Nº3713/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***Nº631/24 -Of. Compras y Asesoramiento S.T.J.***

///-RANA, 23 de octubre de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante presentación obrante a fs.1, el Juzgado de Paz de San Benito solicita la provisión de una (1) máquina cortadora de césped con bolsa recolectora para efectuar las tareas de mantenimiento del patio donde funciona el Organismo, adjuntando a fs.7/8 planos del terreno e imágenes ilustrativas del mismo.

Que a fs.14 la Intendencia del S.T.J. especifica las características técnicas de la máquina a adquirir, sugiriendo asimismo la compra de un (1) alargue de 20 mts. aprox. para su funcionamiento.

Que a fs.16 obra adjunto un presupuesto referencial que asciende a la suma de $450.000,00 y en atención a ello, la Contaduría General del Poder Judicial a fs.19 informa que existe partida presupuestaria para atender la presente inversión e indica que según el valor referencial corresponde aplicarse el procedimiento de contratación de Solicitud de Cotización.

Que, en virtud a ello;

SE RESUELVE:

1º) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a fin de contratar, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** la adquisición de una (1) máquina cortadora de césped eléctrica y un (1) alargue de 20 mts. aprox. para el Juzgado de Paz de San Benito y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan, hasta la suma de **Pesos: CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 ($450.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.3 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 **- del Presupuesto 2024.**

3º) Notificar de la presente al Juzgado de Paz de San Benito.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

J.S.

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

DPTO. PATRIMONIO P. JUDICIAL
FOLIO
8
E. RIOS

Actuaciones caratuladas: "DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ - OBRA: 2º ETAPA INTERVENCIÓN TRIBUNALES DE GUALEGUAYCHU - DOMICILIO: SAENZ PEÑA Nº 94 - E/ CERTIFICADO N°1 – SEPTIEMBRE 2024 – EXP. REF. Nº1764/24" Nº3850/2024

Resolución de Presidencia del ***S.T.J. Nº638/24 - Dpto. Patrimonio del S.T.J.***

///-RANA, 24 de Octubre de 2024.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota presentada por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. Nº24.557/16, obrante a fs.4, con la que eleva el Certificado de Obra Nº1 -Parcial- que refleja un grado de avance del 74,58%, correspondiente al mes de Septiembre/24, referente a los *trabajos de readecuación realizados en la planta baja del Edificio Tribunales de Gualeguaychú -2da. etapa-,* por la firma **"ANAV Instalaciones y Servicios de Gustavo Vázquez Ávalos"**.

Que al respecto dicha Dirección señala que el Acta de Inicio de la obra fue suscripta en fecha 06/09/24, con un plazo de ejecución de cincuenta (50) días corridos, operando su plazo de vencimiento en fecha 25/10/24.

En relación al presente Certificado destaca que, el porcentaje de avance acumulado (74,58%) es superior al propuesto en el Plan de Trabajo -Curva de Inversión (72,00%) para esta instancia.

Por último, indica que la obra se desarrolla según lo establecido en los pliegos, sin inconvenientes, sin observaciones sobre la misma, ni incumplimientos de órdenes de servicio en el período certificado.

Que a fs.6 interviene el Asesor Legal de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J. quien atento a lo indicado por el Área Técnica competente, la falta de observaciones sobre el desempeño de la Contratista y toda vez que el Certificado cuenta con informe favorable del Organismo técnico competente, no advierte óbice legal para dar continuidad al trámite del Certificado de Obra.

Que a fs.7 la Contaduría General del Poder Judicial informa que con el Certificado presentado se alcanza el 74,58% de los trabajos contratados y cuenta con dictamen favorable de la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y del Asesor Legal de las Áreas Contables y Administrativas, correspondiendo su aprobación.

Que en virtud a ello;

SE RESUELVE:

1º) Aprobar el Certificado de Obra Nº1 -Parcial- elaborado por el Área Técnica competente, la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., con la conformidad de la Contratista **"ANAV Instalaciones y Servicios de Gustavo Vázquez Ávalos",** adjudicataria de los *"trabajos de readecuación realizados en la planta baja del Edificio Tribunales de Gualeguaychú -2da. etapa-"* con el que se alcanza el 74,58% de las tareas contratadas y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a hacer efectiva a la firma adjudicataria de dicha obra, la suma de **PESOS: VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA CON 47/100 ($23.758.150,47),** cuando cuente con disponibilidad de fondos y con los descuentos por Fondo de Reparo, retenciones fiscales, previsionales y anticipo que correspondan.

///Sigue

2°) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas: **($16.299.721,17)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00- **OB.21** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - **DTO.99 - UG.99 -** y **($7.458.429,30)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00- **OB.63** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - **DTO.56 - UG.99- ambas del Presupuesto 2024.**

3°) Registrar, notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y a la Contratista.

4°) Pasar a la Tesorería General del S.T.J., quien previo al vencimiento de la obligación de pago, deberá dar intervención a la Contaduría General del S.T.J. para que actualice el estado de la situación presupuestaria y la posible fuente de financiamiento.

J.S.

Leonardo PORTELA
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban SIMON
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

OFIC. COMPRAS Y ASES. FOLIO 14

"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ S/ CONTRATACION ESTUDIO GEOTECNICO EN EDIFICIO TRIBUNALES DE VICTORIA" Nº3923/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº635/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 24 de octubre de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se inician las presentes a raíz de lo dispuesto en las actuaciones Nº1600/2024 "SUPERINTENDENCIA - VICTORIA S- INFORME CONFECCIONADO POR JEFATURA DE POLICÍA DEPARTAMENTAL S- SITUACIÓN EDILICIA EDIFICIO CENTRO CÍVICO", mediante la cual se encomienda a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. evaluar la contratación de un Estudio Geotécnico en el Edificio Tribunales -centro cívico- de la ciudad de Victoria a fin de evaluar las características físico - mecánicas del suelo y realizar un diagnóstico preciso (fs.1).

Que, a fs.7, obra presupuesto referencial el cual incluye gastos de movilización y estadía y, a fs.9, antecedente de una contratación de similares características en la ciudad de Gualeguay.

Que, a fs.11, obra informe técnico de la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. en el cual manifiesta que el monto presupuestado es acorde a los valores de mercado, conforme análisis de costos que adjunta.

Que, en dictamen de fecha 21-10-24 de fs.13, la Contaduría General del S.T.J. comunica que no existe crédito presupuestario suficiente en las partidas de Rentas Generales del S.T.J. para afrontar la erogación requerida pero, no obstante, entiende que podría financiarse con la recaudación generada en la aplicación Intereses de Cuentas Judiciales -Subfuente 0378-, conforme lo dispuesto en el Art.2º de la Ley Nº10.870, correspondiendo aplicar el procedimiento de -SOLICITUD DE COTIZACION-.

Que, conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la contratación de un Estudio Geotécnico en el Edificio Tribunales -centro cívico- de la ciudad de Victoria, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION**, autorizar a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma de **Pesos: TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CON 00/100 ($3.835.700,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 **- FF.13 - SF.0378 - I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024.

Si///

///gue. Act. N°3923/2024

3º) Notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial y de Gestión Administrativa del S.T.J.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban SIMON
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

OFIC. COMPRAS Y ASES. PERICIAL
FOLIO
18

"NSTITUTO JUAN BAUTISTA ALBERDI-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ"S AUTORIZACIÓN DE GASTOS PRESENTACIÓN LIBRO: LENGUAJE CLARO EN IBEROAMERICA. PRINCIPIOS Y PRÁCTICAS" Nº3145/2024

Resolución de del S.T.J. Nº639/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 29 de octubre de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que vienen las presentes actuaciones a Despacho para resolver en función a lo solicitado por la Directora Académica del Instituto de Formación y Perfeccionamiento Judicial del S.T.J. "Dr. Juan B. Alberdi", Dra. Susana Medina, en Oficio Nº154 recibido en fecha 18-10-24 obrante a fs.14, en relación a la autorización de los gastos necesarios (movilidad, alojamiento, comidas, honorarios profesionales y aéreos de regreso) para la presentación del libro "Lenguaje Claro en Iberoamérica. Principios y Prácticas" a cargo de la Dra. Gisela Schumacher, el Ing. Fernando Bernabé Rocca y el Dr. Alejandro Retegui, prevista para el día 7 de noviembre del corriente en el Salón de Actos del S.T.J.

Que, a fs.1, obra copia del Acuerdo General 23/2024 del 10-09-24 Punto 7º) mediante el cual se aprueba la referida actividad.

Que, a fs.15/16, se adjunta planilla de liquidación de gastos concerniente a los aéreos, movilidad terrestre, alojamiento, comidas y honorarios profesionales de los disertantes Rocca y Retegui e insumos de coffee break para la presentación del libro.

Que, en dictamen de fecha 22-10-24 de fs.17, la Contaduría General del S.T.J. comunica que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación correspondiendo contratar por los procedimientos establecidos en el Dec. Nº795/96 MEOSP, conforme importes del Dec. Nº2627/2024 MHF, considerando cada gasto en forma individual.

Que, conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-, ·

SE RESUELVE:

1º) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la contratación de los pasajes aéreos del Dr. Retegui y alojamiento del Dr. Retegui y del Ing. Rocca mediante el procedimiento de **Solicitud de Cotización** y la contratación de la movilidad terrestre del Ing. Rocca, comidas y honorarios del Dr. Retegui y del Ing. Rocca como así también los insumos para coffee break para cien (100) personas, mediante el procedimiento de **Compra Directa**, solicitado por el Instituto de Formación y Perfeccionamiento Judicial del S.T.J. "Dr. Juan B. Alberdi" para la presentación del libro "Lenguaje Claro en Iberoamérica. Principios y Prácticas", a realizarse el día 7 de noviembre del corriente en el Salón de Actos del S.T.J.; autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma total de **Pesos: UN MILLON DOSCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 00/100 ($1.208.420,00),** considerando cada gasto en forma individual, conforme importes del Dec. Nº2627/2024 MHF.

2º) Notificar de la presente al Instituto de Formación y Perfeccionamiento Judicial del S.T.J. "Dr. Juan B. Alberdi".

3º) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas: **$260.020,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.20** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024; **$60.000,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.20** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.4 - PA.5** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024; **$500.900,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.20** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.7 - PA.1** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024 y **$387.500,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.20** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban SIMON
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

OFIC. COMPRAS Y ASES. JUDICIAL
FOLIO
15

"DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ SADECUACIÓN ELÉCTRICA INMUEBLE ALQUILADO JUZGADO DE PAZ DE MACIA" Nº3867/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº651/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 29 de octubre de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que vienen las presentes Actuaciones a Despacho para resolver en función a lo manifestado por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. en fecha 16-10-24 -fs.6- sobre la necesidad de reforzar la iluminación y realizar otras tareas de índole eléctrica en el nuevo inmueble donde funcionará el Juzgado de Paz de Maciá. A tal fin detalla las tareas a realizar, adjunta plano y el informe técnico correspondiente -fs.1/5-, destacando que los trabajos pueden ser realizados con personal técnico de la Intendencia del S.T.J.

Que, a fs.7, la Intendencia del S.T.J. detalla los materiales a adquirir para realizar los trabajos interesados.

Que, a fs.13, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa el costo referencial, según presupuestos de fs.9, 10 y 12 y, asimismo hace saber que, en las actuaciones Nº3979/2024 se tramita la adquisición de un ventilador de pared y un equipo de aire acondicionado para el Juzgado de Paz de Maciá.

Que, en dictamen de fecha 24-10-24 obrante a fs.14, la Contaduría General del S.T.J. comunica que la inversión interesada podría financiarse con la recaudación generada por aplicación de -Aranceles Juzgados de Paz- (Subfuente 0332), conforme lo establecido en el Art. 4º de la Ley Nº8.948, correspondiendo aplicar el procedimiento de Solicitud de Cotización.

Que, conforme lo dispuesto en Acuerdo General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la compra de materiales eléctricos para adecuar el inmueble que ocupará el Juzgado de Paz de Maciá, con mano de obra de la Intendencia del S.T.J., mediante el procedimiento de **Solicitud de Cotización**; autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma de **Pesos: SEISCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 ($680.000,00)** en el pago del importe adjudicado.

2º) Notificar de la presente a la Intendencia del S.T.J. y a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J.

3º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - **FF.13 - SF.0332 - I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban SIMON
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"SUPERINTENDENCIA - LA PAZ S REPOSICION FONDO PERMANENTE OCTUBRE/24 - AC. GRAL. Nº28/16 DEL 13-10-16" Nº4024/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J Nº648/24 *Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 29 de octubre de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, lo solicitado por la Superintendencia de la jurisdicción La Paz, en Oficio Nº1102 recibido de fecha 23-10-2024, en relación a la reposición de los gastos abonados con el Fondo Permanente de Bienes de Consumo y Servicios no Personales, durante el mes de Octubre de 2024, para lo cual adjunta, a fs.1/3, las facturas correspondientes; que la Contaduría General del S.T.J. a fs.6 indica que, teniendo en cuenta que este gasto fue realizado bajo el Sistema de Fondo Permanente y evaluado en la jurisdicción solicitante por sus responsables, cumpliendo el comprobante presentado con la normativa vigente en materia de contrataciones -Ley Nº5.140-, de rendiciones exigidas por el Honorable Tribunal de Cuentas e impositivas vigentes, correspondería remesar al Organismo peticionante el gasto perteneciente al mes de Octubre/24.

Que, conforme a lo dispuesto por Acuerdo General Nº28/16 del 13-10-16 -Punto Primero-,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar los comprobantes obrantes a fs.1/3 presentados por la Superintendencia de La Paz y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a remesar a la citada dependencia la suma de **Pesos: SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100 ($68.936,00)**, en concepto de reposición de gasto correspondiente al mes de Octubre/24.

2º) Notificar de la presente a la Superintendencia de La Paz.

3º) Imputar la presente erogación con cargo al crédito de la partida: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.17** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024.

4º) Registrar y pasar a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban SIMON
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

OFIC. COMPRAS Y ASES. FOLIO 14

"AREA DE JUICIO POR JURADOS - PARANÁ S-REPOSICION FONDO PERMANENTE -PERIODO 02/10/24 AL 22/10/24- - AC. GRAL. Nº28/16 DEL 13-10-16" Nº3987/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J Nº644/24 *- Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 29 de octubre de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, lo solicitado por la Jefa de Despacho Técnico Contable del Area Juicio por Jurados, en Nota recibida en fecha 22-10-2024 de fs.12, en relación a la reposición de los gastos abonados con el Fondo Permanente Provincial de Bienes de Consumo y Servicios no Personales, durante el período 02/10/2024 al 22-10-2024, para lo cual adjunta a fs.1/9 las facturas correspondientes y la planilla de resumen -fs.10-; que la Contaduría General del S.T.J. a fs.13 indica que, teniendo en cuenta que estos gastos fueron realizados bajo el Sistema de Fondo Permanente y evaluados en el área solicitante, cumpliendo los comprobantes presentados con la normativa vigente en materia de contrataciones -Ley Nº5.140-, de rendiciones exigidas por el Honorable Tribunal de Cuentas e impositivas vigentes, correspondería remesar al Organismo peticionante el gasto perteneciente al período 02/10/2024 al 22-10-2024.

Que, conforme a lo dispuesto por Acuerdo General Nº28/16 del 13-10-16 -Punto Primero-,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar los comprobantes obrantes a fs.1/9, presentados por el Area de Juicio por Jurados -OGA- Paraná y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a remesar a la citada dependencia la suma de **Pesos: DOSCIENTOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 55/100 ($200.795,55)**, en concepto de reposición de gastos correspondientes al período 02/10/2024 al 22-10-2024.

2º) Notificar de la presente al Area de Juicio por Jurados -OGA- Paraná.

3º) Imputar la presente erogación con cargo al crédito de las partidas: **$125.795,86:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.25** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.1 - PA.1** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024; **$70.000,69:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.25** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024 y **$5.000,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.25** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024.

Si///

///gue. Act. N°3987/2024

4°) Registrar y pasar a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban SIMON
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

OFIC. COMPRAS Y ASES. P. JUDICIAL
FOLIO
9

"SERVICIO DE MEDICINA E HIGIENE Y SEGURIDAD EN TRABAJO (DGH) - PARANÁ S/ COMPRA DE VEINTISIETE (27) FAJAS LUMBARES BALLENADAS P/ PERSONAL DE LAS MORGUES JUDICIALES DE LA PCIA. Y DE MAESTRANZA" Nº3978/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº642/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 29 de octubre de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que vienen las presentes Actuaciones a Despacho para resolver en función a las Notas recibidas en fecha 21/10/24 de fs.1 y 3, mediante las cuales el Coordinador Responsable del Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo del S.T.J. solicita la compra de veintisiete (27) fajas lumbares ballenadas para ser destinadas al personal de maestranza (10) que realiza eventualmente las mudanzas de los organismos judiciales en el interior de la provincia y para los profesionales de la salud que desempeñan sus tareas en las distintas morgues de la provincia (17) con el fin de reducir la probabilidad de sufrir lesiones derivadas del movimiento manual de cadáveres durante la realización de autopsias y/o las que puedan surgir del traslado de estos.

Que, a fs.6, obra presupuesto referencial.

Que, en dictamen de fecha 23-10-24 obrante a fs.8, la Contaduría General del S.T.J. comunica que no existe crédito presupuestario suficiente en las partidas de Rentas Generales del S.T.J. para afrontar la erogación requerida pero, no obstante, indica que podría financiarse con la recaudación generada en la aplicación -Intereses de Cuentas Judiciales- (Subfuente 0378), conforme Art.2º de la Ley Nº10.870, correspondiendo aplicar el procedimiento de Solicitud de Cotización

Que, conforme lo dispuesto en Acuerdo General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la compra de veintisiete (27) fajas lumbares ballenadas solicitadas por el Coordinador Responsable del Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo del S.T.J. para el personal de maestranza y para los profesionales de la salud que desempeñan sus tareas en las morgues de la provincia, mediante el procedimiento de **Solicitud de Cotización**; autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma de **Pesos: QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($500.000,00)** en el pago del importe adjudicado.

2º) Notificar de la presente al Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo del S.T.J.

3º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - **FF.13 - SF.0378 - I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban SIMON
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

OFIC. COMPRAS Y ASES. JUDICIAL
FOLIO
38

"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ INFORMA S VENCIMIENTO CONTRATO ANUAL LICENCIA DE PLATAFORMA ZOOM P / ACTIVIDADES Y REUNIONES DEL INST. DE CAPACITAC JUDICIAL DE LAS PCIAS. ARG Y CABA REFLEJAR/JUFEJUS E INST. ALBERDI" Nº3235/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº647/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 29 de octubre de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, mediante resolución de Presidencia del S.T.J. Nº570/24 de fecha 27-09-24, obrante a fs.15 y vta., se dispone el inicio, por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J., para la contratación de dos (02) licencias PAR1-PRO-BASE-NH1Y y una (01) licencia PAR1-WEB-500-FL1Y para el Instituto de Formación y Perfeccionamiento Judicial del S.T.J. "Dr. Juan B. Alberdi", por el término de doce (12) meses, por el procedimiento de **SOLICITUD DE COTIZACION.**

Que, llevado a cabo las gestiones correspondientes, a fs.32, obra cuadro descriptivo de la única oferta recibida mediante el cual se da intervención al Instituto de Formación y Perfeccionamiento Judicial del S.T.J. "Dr. Juan B. Alberdi" quien, a fs.34 indica que la misma cumple con lo requerido.

Que, a fs.35, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa que el importe total a adjudicar de $2.233.993,96 se encuentra en un 21,41% -$1.840.000,00- por encima del monto reservado.

Que la Contaduría General del S.T.J., a fs.36, comunica que es viable atender el mayor costo resultante por la suma de $393.993,96.

Que, a fs.37, obra Informe de Adjudicación rubricado al pie por la Tesorería General del S.T.J., en el cual se fundamentan las razones técnicas y contables por las cuales se sugiere ADJUDICAR a la firma **"ICAP S.A."** el Renglón Nº1 y el Renglón Nº2 por *"la contratación de dos (02) licencias PAR1-PRO-BASE-NH1Y y una (01) licencia PAR1-WEB-500-FL1Y para el Instituto de Formación y Perfeccionamiento Judicial del S.T.J. "Dr. Juan B. Alberdi"* destacando "*en ambos Renglones que si bien es la única oferta, la misma es válida y se ajusta estrictamente a lo requerido (Art. 57º del Dec. Nº795/96 MEOSP)*".

Que, conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) **ADJUDICAR** a la firma **"ICAP S.A."** el Renglón Nº1 y el Renglón Nº2 por *"la contratación de dos (02) licencias PAR1-PRO-BASE-NH1Y y una (01) licencia PAR1-WEB-500-FL1Y para el Instituto de Formación y Perfeccionamiento Judicial del S.T.J. "Dr. Juan B. Alberdi"* por la suma total de $2.233.993,96 y autorizar a la Tesorería del S.T.J. a hacer efectiva a dicha empresa la suma total de **Pesos: DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES CON 96/100 ($2.233.993,96)**, una vez activado de conformidad el servicio interesado.

3º) Hacer lugar al mayor costo -$393.993,96 anual- que surge de la diferencia entre la suma adjudicada -$2.233.993,96- y la autorizada mediante resolución de Presidencia del S.T.J. -$1.840.000,00- de fecha 27-09-24 de fs.15 y vta.

4º) Notificar de la presente a la firma participante y al Instituto de Formación y Perfeccionamiento Judicial del S.T.J. "Dr. Juan B. Alberdi" haciéndole saber que deberá tomar las medidas necesarias para controlar el debido cumplimiento del servicio notificando, en caso contrario, a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.

5º) Notificar al Departamento Patrimonio S.T.J. a fin de que efectúe la registración patrimonial correspondiente.

6º) Imputar la erogación total de $2.233.993,96 al crédito de la cuenta: DA.953 - C.1- J.02 -SJ.00- ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.8 - PA.2** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024.

7º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.
VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban SIMON
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

FOLIO 34

"JUZGADO DE PAZ - CONCORDIA - S/ PROBLEMÁTICA CON PALOMAS EN PATIO LATERAL AL ORGANISMO" Nº1907/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº643/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 29 de octubre de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que vienen las presentes actuaciones a Despacho para resolver en función de la nota Nº24297/5 del 24-08-23 obrante a fs.3 y vta. mediante la cual la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. en atención a la problemática expuesta por el Juzgado de Paz de Concordia, (en el marco de las Actuaciones Nº1222/24, conforme consta a fs.1 y vta.) respecto a la presencia de aves en el patio lateral del Edificio de Tribunales sito en calle Mitre Nº26/28 de Concordia, propone contratar el servicio de provisión y colocación de redes de protección anti-palomas que cubran el espacio aéreo del patio referido, según se indica en el plano de fs.2.

Que, a tal fin dicha Área Edilicia especifica las características técnicas del servicio a contratar e informa el costo referencial por la suma de $8.500.000,00.

Que, en dictamen de fecha 09/09/24 obrante a fs.29, la Contaduría General del S.T.J. comunica que no existe crédito presupuestario suficiente en las partidas de Rentas Generales del S.T.J. para hacer frente a esta inversión.

Que conforme a lo expuesto;

SE RESUELVE:

1º) Hacer saber al Juzgado de Paz de Concordia lo informado por la Contaduría General del S.T.J. en relación a que no existe crédito presupuestario suficiente en las partidas de Rentas Generales del S.T.J. para hacer frente a esta inversión.

2º) Notificar de la presente a la Intendencia del S.T.J., a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y al Juzgado de Paz de Concordia.

3º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, Archivar sin más trámites.

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban SIMON
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL - PARANA - S-ADQUISICIÓN DE SILLA ELEVADORA PARA NUEVO ESPACIO DE JUZGADO DE PAZ DE GUALEGUAYCHU - REF EXP 4201/23 Y 1323/20" Nº314/2024.

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***Nº640/24-Oficina de Compras y Asesoramiento S.T.J.***

///-RANA, 29 de octubre de 2024.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Nº23.809/16 obrante a fs.12 y vta. la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. informa sobre la conveniencia de incorporar una (1) silla salva escalera automática para ubicar en el ingreso lateral del Edificio de Tribunales de Gualeguaychú, a los efectos de brindar acceso a personas con movilidad reducida a los ámbitos en uso por el Juzgado de Paz, debido a que el único acceso a esa Dependencia es a través de dos escaleras.

Que, al respecto aclara que la necesidad de contar con ello ha sido oportunamente planteada en el marco de la redistribución de Organismos que se proyectó para ese Edificio en el Expte.1323/20, lo que posteriormente fue aprobado por el Superior Tribunal, en Acuerdo General Nº23/23 del 05/09/23 punto 2do., cuya copia se agrega a fs.2.

Que, en tal sentido sugiere contratar la provisión y colocación de la silla conforme a las especificaciones técnicas que detalla a fs.12 y vta., la cual según presupuesto que adjunta a fs. 8/10 equivale a la suma total de Pesos: CINCO MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL QUINIENTOS VEINTE CON 00/100 (5.125.520,00).

Que la Contaduría General del S.T.J. a fs.15 informa que la inversión interesada en las presentes podría financiarse con la recaudación generada por aplicación de Aranceles Juzgados de Paz (Subfuente 0332) conforme lo establece el Art. 4º de la Ley Nº8948 e indica que según el valor de referencia correspondería aplicarse el procedimiento de contratación de -Solicitud de Cotización-.

Que atento a ello;

SE RESUELVE:

1º) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a fin de contratar por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** la provisión y colocación de una (1) silla salva escalera automática para ubicar en el ingreso lateral del Edificio de Tribunales de Gualeguaychú y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan, hasta la suma de **Pesos: CINCO MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL QUINIENTOS VEINTE CON 00/100 ($5.125.520,00)** , en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.13 - SF.0332 **- I.4 - PR.3 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 **- del Presupuesto 2024**.

3º) Notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y a la Superintendencia de Gualeguaychú.

///Sigue

4°) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J..

J.S.

Leonardo PORTELA
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban SIMON
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

DPTO. PATRIMONIO P. JUST. FOLIO 8 E. RIOS

Actuaciones caratuladas: "COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ S/COMPRA DE DIEZ (10) EQUIPOS CELULARES P/ STOCK Y P/ PROVEER A ORGANISMOS JUDICIALES DE TODA LA PROVINCIA" N°4035/2024

Resolución de Presidencia S.T.J. N°645/24 *-Dpto. Patrimonio del S.T.J.-*

///-RANA, 29 de Octubre de 2024.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que las presentes Actuaciones tienen inicio en consideración a las solicitudes que habitualmente efectúan los Organismos y Dependencias del Poder Judicial de la Provincia, por la provisión de teléfonos celulares, resultando necesario gestionar la contratación de equipamiento celular para cumplimentar con dichos requerimientos y para contar con stock en el Departamento Patrimonio del S.T.J.

Que según surge de lo informado precedentemente, se interesa la adquisición de diez (10) equipos celulares, para lo cual se agrega a fs.3 un presupuesto de una firma del rubro que detalla, además del costo referencial total que asciende a la suma de $2.290.000,00 las características técnicas de los aparatos a adquirir, los que deberán contar mínimamente con red 3G/4G/5G, procesador RAM de 2GB o superior, conexión WI-FI, capacidad mínima de 32GB de memoria, entre otras.

Que conforme lo informado e ilustrado a fs.1/3 y 5/6 por el Departamento Patrimonio, y según lo establecido en Acuerdo General N°18/22 de fecha 07/06/22, Punto 3°, donde el Superior Tribunal de Justicia definió los "Criterios para la asignación de líneas celulares y/o provisión de equipos de telefonía móvil a organismos jurisdiccionales, al funcionariado y agentes del Poder Judicial", se han realizado diferentes asignaciones de equipos y líneas de telefonía celular a los organismos peticionantes.

Que, la Contaduría General a fs.7 informa que existe partida presupuestaria para atender la inversión que se interesa, e indica que según el valor de referencia corresponde aplicarse el procedimiento de -Solicitud de Cotización-.

Que en virtud de lo expuesto;

SE RESUELVE:

1°) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la compra de diez (10) teléfonos celulares para stock del Departamento Patrimonio del S.T.J. a fin de asignar a diferentes Organismos y Dependencias Judiciales de la Provincia; por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a invertir cuando las disponibilidades financieras lo permitan, hasta la suma de **Pesos: DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 ($2.290.000,00).**

2°) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.11 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - I.4 - PR.3 - **PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 **- del Presupuesto 2024.**

3°) Notificar de la presente Resolución al Dpto. Patrimonio S.T.J.

///Sigue

Ref. Act.Nº4035/2024

4º) Registrar, pasar a la Tesorería General del Poder Judicial y en su oportunidad a la Oficina de Compras y Asesoramiento.

J.S.

Leonardo PORTELA
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban SIMON
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

DPTO. PATRIMONIO P. JUDICIAL E. RIOS FOLIO 57

Actuaciones caratuladas: "DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ E/PLIEGO REFORMAS VARIAS - 2DA ETAPA - EDIF TRIBUNALES VILLA PARANACITO" N°2712/2024

Seguidamente en fecha 24 de Octubre de 2024, fueron puestas a Despacho para resolver. CONSTE.

Cra. Cecilia V. Piloni
Of. Compras y Asesoramiento
a/c Dpto. Patrimonio
Poder Judicial de Entre Ríos

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°513/24 del Dpto. Patrimonio S.T.J. -

///-RANA, 29 de Octubre de 2024.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que vienen las presentes a Despacho para resolver en virtud a la presentación efectuada a fs.54 y vta. por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., a través de la cual eleva - a fs.1/53- el pliego técnico correspondiente a la 2da. etapa de reformas y refacciones varias a realizar en el Edificio de Tribunales de Villa Paranacito.

Que, al respecto indica que con la presente obra se dará continuidad a la atención de distintas problemáticas que fueran resueltas anteriormente de manera parcial (bajo Actuaciones N°2644/23) y que requieren en esta instancia del receso judicial de enero/25 para su culminación por cuanto las tareas se ejecutarán mayoritariamente en el interior del Edificio y se relacionan con la reposición de desagües pluviales a nivel de planta baja, reemplazo de aberturas deterioradas y de escalera marinera externa, adecuación de sanitarios, reparación de humedades varias, entre otras.

Asimismo, menciona que el plazo total de los trabajos se ha fijado en la cantidad de treinta (30) días, con inicio hacia fines del mes de diciembre/24 y en cuanto al costo estimativo total de los mismos menciona que, ascienden a la suma de $14.174.012,32, (según precios recabados del mercado local al mes de septiembre/24), por lo que atento a ello sugiere efectuar una reserva presupuestaria de $15.100.000,00, la cual ha sido calculada tomando como referencia el incremento acumulado del 6,49% de los últimos tres meses (porcentaje septiembre/24/junio/24 del listado de índices del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios) y permitirá afrontar los mayores costos que se produzcan en el lapso que transcurra desde el mes del precio oficial y el del inicio de la obra previsto para el mes de diciembre/24.

Que la Contaduría General del Poder Judicial a fs.56 y vta. informa en primer lugar que, resulta presupuestariamente viable atender la presente inversión, atento al inicio/ ejecución de la obra y en función a lo previsto en el Art.17° inc. b) de la Ley N°5.140 (T.O. Dec. N°404/95 MEOSP), que habilita la afectación para Ejercicios futuros.

//Sigue

En segundo lugar, debido a que la obra tendrá inicio hacia fines diciembre 2024 con ejecución en el próximo año 2025, encomienda a la Dirección de Arquitectura tome los recaudos necesarios para que sea incluida dentro del Anteproyecto de Presupuesto 2025 y el Plan de Obras Públicas del año 2025 a fin de asegurar la continuidad de la misma.

Asimismo, refiere que deberá solicitarse a la Contaduría General de la Provincia, la suma de Pesos: CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 ($4.530.000,00) correspondiente al Ejercicio 2024 y el saldo una vez iniciado el ejercicio 2025 e indica que según la reserva sugerida a fs.54 y vta. corresponde aplicarse el procedimiento de -Compra Directa con Cotejo de Precios-.

Por último, a fin de evitar incumplimientos de obligaciones que en un futuro no puedan ser cumplidas solicita que previo a la adjudicación, se le dé nueva intervención para actualizar el estado de la situación presupuestaria y la posible fuente de financiamiento.

Que en virtud de lo expuesto;

SE RESUELVE:

1°) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a fin de contratar por el sistema de **COMPRA DIRECTA CON COTEJO DE PRECIOS** la obra de reformas y refacciones varias a realizar en el Edificio de Tribunales de Villa Paranacito -2da. etapa- y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan, hasta la suma de **Pesos: QUINCE MILLONES CIEN MIL CON 00/100 ($15.100.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2°) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas: **($4.530.000,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00 - **OB.21** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - **DTO.99 - UG.99** del **Presupuesto 2024 ($10.570.000,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00 - **OB.54 - F.1** - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - **DTO.63- UG.99 del Presupuesto 2025.**

3°) Autorizar a la Contaduría General del S.T.J. a solicitar a la Contaduría General de la Provincia la suma de Pesos: CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 ($4.530.000,00) correspondiente al Ejercicio 2024 y el saldo una vez iniciado el ejercicio 2025.

4°) Notificar a la Superintendencia de Villa Paranacito y a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., quien deberá tener en consideración lo dictaminado por la Contaduría General del S.T.J. en los considerandos de la presente.

5°) Previo a la adjudicación, pase a la Contaduría General, a fin de que actualice el estado de la situación presupuestaria y la posible fuente de financiamiento.

//Sigue

DPTO. PATRIMONIO P. JUDICIAL
FOLIO 59
E. RIOS

6º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

J.S.

Leonardo PORTELA
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban SIMON
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

DPTO. PATRIMONIO P. JUD. E. RIOS FOLIO 21

"DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ E/PEDIDO REPARACIÓN BAJADA DE TANQUE DE AGUA - EDIF TRIB ROSARIO DEL TALA" Nº3748/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***Nº646/24-Dpto. Patrimonio S.T.J.***

///-RANA, 29 de octubre de 2024.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº619/24 del 15/10/24 obrante a fs.6 y vta., se dispuso el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras Asesoramiento del S.T.J. a fin de contratar, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION,** la reparación en la bajada del tanque de agua del Edificio de Tribunales de Rosario del Tala.

Que, habiendo procedido en consecuencia, dicha Oficina procedió a efectuar las publicaciones en la Página Web del Poder Judicial de Entre Ríos y de la Unidad Central de Contrataciones a fs.9/10vta., cursando además las invitaciones a las firmas del rubro y recordatorio confirmando recepción las firmas invitadas obrantes a fs.11/17 del Llamado a Solicitud de Cotización N°291/24, pudiéndose constatar del Acto de Apertura de Sobres que luce a fs.19, que no se presentaron oferentes algunos resultando desierto el mismo.

Por lo expuesto, la Oficina de Compras sugiere efectuar un nuevo llamado a cotización con las mismas bases y condiciones, por lo que atento a ello;

SE RESUELVE:

1º) DECLARAR DESIERTO el Llamado a Solicitud de Cotización N°291/24 por no haberse recepcionado oferta económica alguna.

2º) AUTORIZAR a la Oficina de Compras Asesoramiento del S.T.J. a realizar un nuevo llamado a **SOLICITUD DE COTIZACION,** con las mismas bases y condiciones que las dispuestas por Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº619/24 del 15/10/24 obrante a fs.6 y vta., a fin de contratar la reparación en la bajada del tanque de agua del Edificio de Tribunales de Rosario del Tala.

3º) Notificar de la presente a la Superintendencia de Rosario del Tala y a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J.

4º) Pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

J.S.

Leonardo PORTELA
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban SIMON
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

DPTO. PATRIMONIAL FOLIO 13 E. RIOS

"DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ: OBRA REFUNCIONALIZACIÓN BAÑOS CENTRALES Y REMODELACIÒN INSTALACIÓN SANITARIA EDIF. TRIB. CONC. DEL URUGUAY - CALLE SAN MARTÍN Y EVA PERON - E/CERTIFICADO DE OBRA Nº 2 - SEPTIEMBRE 2024 - REF EXP Nº 4252/23" Expte. Nº3888/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº633/24 - Of. Compras y Asesoramiento del S.T.J.

///-RANA, 29 de octubre de 2024.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota presentada por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. Nº24.563/13, obrante a fs.5, con la que eleva el Certificado de Obra Nº2 -Parcial- que refleja un grado de avance del 3,77%, correspondiente a los trabajos del mes de Septiembre/24, realizados por la firma **"SUPERMOD SAS",** referente a la obra: "Refuncionalización de baños centrales y remodelación de instalación sanitaria del Edificio Tribunales Concepción del Uruguay".

Que al respecto dicha Dirección señala que el Acta de Inicio de la obra fue suscripta en fecha 20/08/24, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días corridos, operando su plazo de vencimiento en fecha 17/12/24 y en relación al presente Certificado destaca que, el porcentaje de avance acumulado (8,98% rectificado a fs.12) es superior al propuesto en el Plan de Trabajo -Curva de Inversión (6,97%) para esta instancia.

Por último, indica que la obra se desarrolla según lo establecido en los pliegos, sin inconvenientes, sin observaciones sobre la misma, ni incumplimientos de órdenes de servicio en el período certificado.

Que a fs.7 interviene el Asesor Legal de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J. quien expresa que atento a lo indicado por el Área Técnica competente, la falta de observaciones sobre el desempeño de la Contratista y toda vez que el Certificado cuenta con informe favorable del Organismo técnico competente, entiende que correspondería dar continuidad al trámite del Certificado de Obra.

Que a fs.8 la Contaduría General del Poder Judicial informa que con el Certificado presentado se alcanza el 8,98% de los trabajos contratados y cuenta con dictamen favorable de la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y del Asesor Legal de las Áreas Contables y Administrativas, correspondiendo su aprobación.

Que en virtud a ello;

SE RESUELVE:

1º) Aprobar el Certificado de Obra Nº2 -Parcial- elaborado por el Área Técnica competente, la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., con la conformidad de la Contratista **"SUPERMOD SAS",** adjudicataria de la obra: "Refuncionalización de baños centrales y remodelación de instalación sanitaria del Edificio Tribunales Concepción del Uruguay", con el que se alcanza el 8,98% de los trabajos contratados y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a hacer efectiva a la firma adjudicataria de dicha obra, la suma de **PESOS: TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 80/100 ($3.186.665,80),** cuando cuente con disponibilidad de fondos y con los descuentos por Fondo de Reparo, retenciones fiscales, previsionales y anticipo que correspondan.

///Sigue

2°) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00- **OB.18** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - **DTO.93 - UG.03 - del Presupuesto 2024.**

3°) Registrar, notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y a la Contratista.

4°) Pasar a la Tesorería General del S.T.J., a sus efectos.

J.S.

Leonardo PORTELA
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban SIMON
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

D. TO. PATRIMONIO P.J. E. RIOS FOLIO 195

"DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL - PARANÁ - S-OBRA REUBICACIÓN DE OFICINA DE NOTIFICACIONES - EDIFICIO TRIBUNALES NOGOYÁ" N°2723/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***N°650/24- Of. Compras y Asesoramiento S.T.J.***

///-RANA, 30 de octubre de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, la resolución de Presidencia del S.T.J. N°594/24 de fecha 01/10/24, obrante a fs. 65/66, en la cual se dispone el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a fin de contratar por el sistema de **COMPRA DIRECTA CON COTEJO DE PRECIOS,** los trabajos de refuncionalización interna a realizar en el Edificio de Tribunales de Nogoyá, en la Oficina de Notificaciones y el Juzgado Civil y Comercial N°1.

Dando cumplimiento a lo ordenado, dicha dependencia elaboró el Informe de Adjudicación que adjunta a fs.194, rubricado al pie por la Tesorería General del S.T.J. previa intervención de la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. a fs.190/191, en el cual se fundamentan las razones técnicas y contables por las cuales se sugiere **RECHAZAR** las ofertas de las firmas **"DOS MUNDOS de Ing. Fernández Raúl L." y "COVI S.A.S."** por *"no cumplimentar con la documentación de los ítems d), e), h) e i) la primera de ellas y la segunda, no cumplimenta los subpuntos II, III y IV del punto h), que figuran en el Anexo II, en "Exigencias de presentación de las propuestas", lo cual se remitió oportunamente al momento de la invitación, tal como lo expresa y detalla en su informe técnico la Dirección de Arquitectura Judicial a fs.190/191, no permitiendo la evaluación de su oferta".*

Asimismo aconseja **ADJUDICAR** a la firma **"ANAV Instalaciones y servicios elect. de G. Vázquez Ávalos", el Renglón N°1** *"por ser la oferta válida más conveniente teniendo en cuenta los aspectos considerados por la Dirección de Arquitectura Judicial a fs.190/191 (Art. 17 apartado 1° del decreto 958/79").*

En tal sentido dicha Oficina de Compras destaca que la adjudicataria solicitó adelanto financiero, el que podrá ascender hasta el 30% del monto contratado, el cual quedará supeditado a las disponibilidades financieras del Poder Judicial y el que, para hacerse efectivo, la Contratista deberá presentar la garantía correspondiente al monto total del Anticipo. Art.14° de la Ley N°6351 y Dec. Regl. 958/79 de la Provincia de Entre Ríos.

Lo expresado por la Contaduría General del Poder Judicial a fs.193, en cuanto a la factibilidad presupuestaria para ampliar el monto oportunamente reservado, atendiendo al mayor costo resultante por la suma de $200.000,10 el cual correspondería solicitarse a la Contaduría General de la Provincia, oportunidad en la que asimismo, en cumplimiento con lo dispuesto en el punto 5to. del resolutivo obrante a fs.65/66, puede observarse que para este procedimiento de adjudicación se mantiene la misma fuente de financiamiento que la allí indicada.

Que en virtud a lo expuesto;

SE RESUELVE:

1°) **RECHAZAR** las ofertas de las firmas **"DOS MUNDOS de Ing. Fernández Raúl L." y "COVI S.A.S."** de conformidad a los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente.

///Sigue

2°) **ADJUDICAR** a la firma "**ANAV Instalaciones y servicios elect. de G. Vázquez Ávalos", el Renglón N°1**, *por la contratación de los trabajos de refuncionalización interna a realizar en el Edificio de Tribunales de Nogoyá, en la Oficina de Notificaciones y el Juzgado Civil y Comercial N°1, por la suma de $14.800.000,10* y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a hacer efectiva a dicha empresa la suma de **Pesos: CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 10/100 ($14.800.000,10)**, una vez recibidos de conformidad los trabajos adjudicados cuyas características se detallan a fs.194, teniendo en consideración el adelanto financiero, el cual quedará supeditado a las disponibilidades financieras del Poder Judicial y el que, para hacerse efectivo, la Contratista deberá presentar la garantía correspondiente al monto total del Anticipo. Art.14° de la Ley N°6351 y Dec. Regl. 958/79 de la Provincia de Entre Ríos.

3°) Hacer lugar al mayor costo ($200.000,10) que surge de la diferencia entre la suma adjudicada ($14.800.000,10) y la autorizada mediante resolución de Presidencia del S.T.J. ($14.600.000,00).

4°) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas: **($4.600.000,10)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00 - **OB.56** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - **DTO.77 - UG.99** del **Presupuesto 2024** y **($10.200.000,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00 - **OB.56** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - **DTO.77- UG.99 del Presupuesto 2025.**

5°) Autorizar a la Contaduría General del S.T.J. a solicitar a la Contaduría General de la Provincia la suma de Pesos: DOSC|ENTOS MIL CON 10/100 ($200.000,10) correspondiente al mayor costo resultante.

6°) Notificar de la presente a las firmas participantes y a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., quien deberá coordinar la realización de los trabajos adjudicados.

7°) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

J.S.

Leonardo PORTELA
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban SIMON
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

Actuaciones caratuladas: "DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL - PARANÁ - E/ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LA OBRA: REPARACIONES GENERALES INMUEBLE JUZGADO DE PAZ ORO VERDE- REF EXP. 1892/23" N°3969/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°652/24 *- Dpto. Patrimonio del S.T.J.-*

///-RANA, 30 de Octubre de 2024.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota presentada por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. N°24.598/6, obrante a fs.3, con la que eleva el Acta de Recepción Definitiva referente a la obra de "*Reparaciones Generales del Juzgado de Paz de Oro Verde*", realizada por la firma "PUIG CONSTRUCCIONES S.R.L.", informando que los trabajos fueron ejecutados según el pliego correspondiente y que no se han realizado observaciones ni reclamos sobre los mismos durante el período de garantía.

Que al respecto menciona que el Acta de Recepción Provisoria de la obra fue suscripta en fecha 19/09/23, habiendo finalizado el plazo de garantía fijado en la cantidad de trescientos sesenta y cinco (365) días para esta obra, por lo que eleva el Acta en cuestión.

Que a fs.5, la Asesoría de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J., según los antecedentes obrantes en las presentes, señala que los trabajos fueron efectuados según el Pliego correspondiente, de los cuales no han surgido observaciones, ni reclamos sobre los mismos por lo que de conformidad a lo dispuesto en el Art.65° de la Ley de Obras Públicas N°6351 que establece que: "...*La recepción definitiva se realizará al finalizar el plazo de garantía fijado en el Pliego, el que regirá a partir de la fecha del acta de recepción provisional...*", disponiendo el Art.66° del Decreto Reglamentario N°958/79, que a partir de ese momento procederá la devolución del Fondo de Reparo y habiendo el Área Competente confeccionado el Acta de Recepción Definitiva, transcurrido el plazo de garantía, entiende que correspondería dictar el Acto Administrativo que apruebe el Acta en cuestión y disponga la devolución del Fondo de Reparo.

Que a fs.6 la Contaduría General del S.T.J. informa que atento a lo previsto en el Art.53 de la Ley N°6351 de Obras Públicas de la Provincia correspondería reintegrar a la Contratista la suma de $136.237,77 retenida oportunamente en concepto de Fondo de Reparo. Que atento a ello,

SE RESUELVE:

1°) APROBAR el Acta de Recepción Definitiva de la obra de *"Reparaciones Generales del Juzgado de Paz de Oro Verde"*, con la que se recibieron los trabajos sin observaciones y estando de conformidad, la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., la Asesoría Legal de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J., y la firma adjudicataria de la obra "PUIG CONSTRUCCIONES S.R.L."

2°) Autorizar a la Tesorería General de este Poder a reintegrar a dicha firma, la suma de **Pesos: CIENTO TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 77/100 ($136.237,77),** retenida en concepto de fondo de reparo, conforme a lo previsto por el Art 53° de la Ley N°6.351 de Obras Públicas de la Provincia. ///Sigue

3º) Imputar la presente al crédito de la sgte. cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00 - **OB.21** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - **del Presupuesto 2023.**

4º) Registrar, notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial y a la Contratista y pasar a la Tesorería General del S.T.J.

J.S.

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL - PARANÁ - S- CONTRATACIÓN DE DOS PROFESIONALES P/ PROYECTO EJECUTIVO PUENTE CONEXION EDIFICIOS CENTRAL Y ANEXO - TRIBUNALES PARANÁ" Nº2915/2024

Seguidamente en fecha 28 de octubre de 2024, fueron puestas a Despacho para resolver. CONSTE.

Cra. Cecilia V. Pilonni
Of. Compras y Asesoramiento
a/c Dpto. Patrimonio
Poder Judicial de Entre Ríos

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***Nº641/24 -Dpto. Patrimonio S.T.J.***

///-RANA, 30 de octubre de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que vienen las presentes a Despacho para resolver en virtud a la necesidad de contratar dos (2) profesionales técnicos para el desarrollo del proyecto ejecutivo de la 3era. etapa -Puente y Envolvente- de la obra del nuevo edificio Anexo Tribunales de esta ciudad de Paraná, a realizar en forma conjunta con personal de la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., tal como lo expresa en su Nota N°24.576/6 obrante a fs.8/9.

En tal sentido menciona que, la 2da etapa de la obra referente al Completamiento de la Estructura se encuentra próxima a finalizar, por lo que en esta instancia se está en condiciones de dar inicio a la nueva etapa que consiste en la elaboración del proyecto del puente de conexión entre el edificio central y el anexo y en el desglose de los ítems necesarios para producir el cerramiento completo de la obra, para lo cual agrega a fs.1/7 planos indicativos del anteproyecto presentado y aprobado oportunamente por el Municipio.

En cuanto al tiempo que requerirá el desarrollo del proyecto, informa que el mismo conllevará un plazo total estimado de ciento veinte (120) días, el cual se ha previsto tenga inicio hacia principios del mes de diciembre/24.

Al efecto de afrontar el gasto correspondiente a los honorarios profesionales, dicha Área Técnica sugiere efectuar una reserva presupuestaria de $12.000.000,00, aclarando que dicho monto incluye la elaboración de la planimetría integral de la obra, toda la documentación necesaria para elaborar un pliego constructivo como así también los visados en el Colegio de Profesionales y los aportes correspondientes a la Caja PREVER.

Que la Contaduría General del Poder Judicial a fs.11 y vta. expresa en primer lugar que, resulta presupuestariamente viable atender la presente inversión, atento al inicio/ ejecución de la obra y en función a lo previsto en el Art.17º inc. b) de la Ley Nº5.140 (T.O. Dec. Nº404/95 MEOSP), que habilita la afectación para Ejercicios futuros.

En segundo lugar, debido a que la obra tendrá inicio hacia fines diciembre 2024 con ejecución en el próximo año 2025, encomienda a la Dirección de Arquitectura tome los recaudos necesarios para que sea incluida dentro del Anteproyecto de Presupuesto 2025 y el Plan de Obras Públicas del año 2025 a fin de asegurar la continuidad de la misma. ///Sigue

Asimismo, refiere que deberá solicitarse a la Contaduría General de la Provincia, la suma de Pesos: TRES MILLONES CON 00/100 ($3.000.000,00) correspondiente al Ejercicio 2024 y el saldo una vez iniciado el Ejercicio 2025 e indica que según la reserva sugerida a fs.8/9 corresponde aplicarse el procedimiento de -Compra Directa con Cotejo de Precios o en su caso Concurso de Atencedentes- Art.7° de la Ley N°6-351, en función a la practicidad de la contratación, atento a que ambos son aplicables al caso.

Que, previo a resolver, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J., en su informe que obra a fs.12, entiende que la opción más conveniente en cuanto al tipo de procedimiento de selección de oferentes, teniendo en cuenta el objeto de la contratación, las características que deben reunir los posibles oferentes y a los fines de favorecer la mayor concurrencia y competencia, es el CONCURSO DE ANTECEDENTES, de conformidad a lo manifestado por la Contaduría General del STJ. lo que tiene su fundamento en el hecho de al aplicarse el procedimiento de Concurso de Antecedentes (según prevé el Art.7° de la Ley N° 6351 y el Dec. N°958/79 SOySP), pueden confeccionarse los pliegos generales y particulares al objeto de la presente, bajo los lineamientos, características, perfiles, etc. elevados por la D.A.J. y con los requerimientos alcanzables por parte de los posibles oferentes

Que, atento a ello;

SE RESUELVE:

1°) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a fin de contratar por el sistema de **CONCURSO DE ANTECEDENTES**, (según prevé el Art.7° de la Ley N° 6351 y el Dec. N°958/79 SOySP) dos (2) profesionales técnicos que efectúen en forma conjunta con personal de la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., el proyecto ejecutivo de la 3era. etapa -Puente y Envolvente- de la obra del nuevo Edificio Anexo Tribunales de la ciudad de Paraná y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan, hasta la suma de **Pesos: DOCE MILLONES CON 00/100 ($12.000.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2°) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas: **($3.000.000,00)** DA.953 **- C.1** - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.01 - **OB.21** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 **- I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 **- del Presupuesto 2024** y **($9.000.000,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.01 - **OB.76** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 **- I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - DTO.84 - UG.07 **- del Presupuesto 2025.**

3°) Autorizar a la Contaduría General a solicitar a la Contaduría General de la provincia la suma de Pesos: TRES MILLONES CON 00/100 ($3.000.000,00) correspondiente al Ejercicio 2024 y el saldo una vez iniciado el Ejercicio 2025.

4°) Notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. quien deberá tener en consideración lo dictaminado por la Contaduría General del S.T.J. en los considerandos de la presente.

// Sigue

14
FOLIO

Ref.Act N°2915/2024

5°) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

J.S.

Leonardo PORTELA
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban SIMON
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

Actuaciones caratuladas: "DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ - COMPLETAMIENTO 1° ETAPA EN NUEVO EDIFICIO TRIBUNALES FELICIANO – CALLE SAN MARTIN N°150 – ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA – EXP. REF. N°3506/22" N°3959/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°444/24 *- Dpto. Patrimonio del S.T.J.-*

///-RANA, 30 de Octubre de 2024.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota presentada por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. N°24.594/2, obrante a fs.3, con la que eleva el Acta de Recepción Definitiva referente a la obra de *"Completamiento primera etapa estructura resistente y obras complementarias Nuevo Edificio Tribunales Feliciano"*, adjudicada a la firma "COOPERATIVA DE TRABAJO HORIZONTE DE CHAJARI LTDA ".

Que al respecto menciona que, los trabajos fueron ejecutados según el pliego correspondiente y sin observaciones ni reclamos sobre los mismos y que el Acta de Recepción Provisoria fue suscripta en fecha 10/04/24, habiendo finalizado el plazo de garantía fijado en la cantidad de ciento ochenta (180) días para esta obra.

Que a fs.5, la Asesoría de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J., según los antecedentes obrantes en las presentes, señala que los trabajos fueron efectuados según el Pliego correspondiente, de los cuales no han surgido observaciones, ni reclamos sobre los mismos por lo que de conformidad a lo dispuesto en el Art.65° de la Ley de Obras Públicas N°6351 que establece que: "*...La recepción definitiva se realizará al finalizar el plazo de garantía fijado en el Pliego, el que regirá a partir de la fecha del acta de recepción provisional...*", disponiendo el Art.66° del Decreto Reglamentario N°958/79, que a partir de ese momento procederá la devolución del Fondo de Reparo y habiendo el Área Competente confeccionado el Acta de Recepción Definitiva, transcurrido el plazo de garantía, entiende que correspondería dictar el Acto Administrativo que apruebe el Acta en cuestión y disponga la devolución del Fondo de Reparo.

Que a fs.6 la Contaduría General del S.T.J. informa que atento a lo previsto en el Art.53 de la Ley N°6351 de Obras Públicas de la Provincia correspondería reintegrar a la Contratista la suma de $3.129.432,35 retenida oportunamente en concepto de Fondo de Reparo.

Que atento a ello,

SE RESUELVE:

1°) APROBAR el Acta de Recepción Definitiva de la obra: *"Completamiento primera etapa estructura resistente y obras complementarias Nuevo Edificio Tribunales Feliciano*", con la que se recibieron sin observaciones y estando de conformidad, la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., la Asesoría Legal de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J. y la firma adjudicataria de la obra "COOPERATIVA DE TRABAJO HORIZONTE DE CHAJARI LTDA ".

2°) Autorizar a la Tesorería General de este Poder a reintegrar a dicha firma, la suma de **Pesos: TRES MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS CON 35/100 ($3.129.432,35),** retenida en concepto de fondo de reparo, conforme a lo previsto por el Art 53° de la Ley N°6.351 de Obras Públicas de la Provincia.

///Sigue

3°) Imputar la presente al crédito de las sgtes. cuentas: **($735.284,91)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00 - **OB.72** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - DTO.42 - UG.01 - **del Presupuesto 2023, ($1.207.508,89)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00 - **OB.72** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - DTO.42 - UG.01 - **del Presupuesto 2024 y ($1.186.638,55)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00 - **OB.72** - F.1 - FU.20 - FF.13 - SF.0378 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - DTO.42 - UG.01 - **del Presupuesto 2024.**

4°) Registrar, notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial y a la Contratista y pasar a la Tesorería General del S.T.J.

J.S

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

FOLIO 15

"SERVICIO DE MEDICINA E HIGIENE Y SEGURIDAD EN TRABAJO (DGH) - PARANÁ S / COMPRA DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONALP / PERSONAL DE MORGUES Y PCIA. Y LAB. DE ANATOMIA PATOLOGICA DE ORO VERDE " Nº4001/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº649/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 30 de octubre de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que vienen las presentes Actuaciones a Despacho para resolver en función a la Nota recibida en fecha 22/10/24 de fs.1/2 y vta., mediante la cual el Coordinador Responsable del Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo del S.T.J. solicita la compra de elementos de protección personal (cartuchos para máscara facial, overoles con capucha y botines) para el personal de las Morgues Judiciales de la Provincia y Laboratorio de Anatomía Patológica de Oro Verde con el fin de evitar el contacto accidental con sustancias potencialmente infecciosas o contaminantes que puedan derivar en enfermedades profesionales por la manipulación de muestras. A tal fin adjunta, a fs.4/11, presupuestos referenciales.

Que, en las actuaciones Nº3978/2024 se tramita la adquisición de fajas lumbares.

Que, en dictamen de fecha 24-10-24 obrante a fs.14, la Contaduría General del S.T.J. comunica que no existe crédito presupuestario suficiente en las partidas de Rentas Generales del S.T.J. para afrontar la erogación requerida pero, no obstante, manifiesta que la misma podría financiarse con la recaudación generada en la aplicación -Intereses de Cuentas Judiciales- (Subfuente 0378), conforme lo establecido en el Art. 2º de la Ley Nº10.870, correspondiendo aplicar el procedimiento de Solicitud de Cotización.

Que, conforme lo dispuesto en Acuerdo General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la adquisición de elementos de protección personal (cartuchos para máscara facial, overoles con capucha y botines) para el personal de las Morgues Judiciales de la Provincia y Laboratorio de Anatomía Patológica de Oro Verde requerido por el Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo del S.T.J., mediante el procedimiento de **Solicitud de Cotización**; autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma de **Pesos: UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 ($1.230.000,00)** en el pago del importe adjudicado, al valor de cotización vendedor del dólar del BNA al 24/10/2024.

2º) Notificar de la presente Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo del S.T.J.

3º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - **FF.13 - SF.0378 - I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban SIMON
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

38

"SUPERINTENDENCIA - CONCORDIA INFORMA S/ INCONVENIENTES EN ASCENSOR CALLE MITRE N°133 -CONCORDIA-" N°3744/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°653/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.*

///-RANA, 30 de octubre de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que vienen las presentes actuaciones a Despacho para resolver en función a lo informado en fecha 03/10/24 -fs.1- por la Superintendencia de Concordia sobre una situación de urgencia relacionada con los ascensores electromecánico e hidráulico ubicados en el Edificio de calle Mitre N°133 detectada por el actual proveedor del servicio de mantenimiento de los ascensores de calle Mitre N°26/28 y Mitre N°133 de esa localidad: *"Ascensores del Litoral"*, destacando que, el ascensor electromecánico presenta un desgaste significativo en los cables de sujeción del sistema de ascenso y descenso y falta de aceite en el motor, lo que representa un peligro inminente para la seguridad de las personas que utilizan el mismo. Respecto al hidráulico, hace saber que, el aceite de dicho ascensor se encuentra contaminado con agua, lo que provoca el corte de energía eléctrica del mismo.

Que, la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. eleva pliegos donde se describen los procedimientos a realizar por el servicio de mantenimiento para dar solución a la problemática, resaltando que si el ascensor no está apto para su uso por cuestiones de seguridad y debe ser interrumpido, es responsabilidad del mismo comunicarlo a la Superintendencia, elaborar un informe y argumentarlo para poder proceder.

Que, a fs.4/5, obra informe y presupuestos concernientes a la reparación y puesta a punto de ambos ascensores, por la suma aproximada de $2.600.000,00 + IVA.

Que, en fecha 01/09/2023, se adjudica a la firma "RDM Estudio de Ingeniería" el servicio de mantenimiento de los ascensores hasta el 31/08/2024, según consta en Orden de Compra N°544/23 (Act. N°2368/23) de fs.6, siendo a partir del 01 de octubre del corriente el nuevo encargado de este servicio la firma "Ascensores del Litoral" (Orden de Compra N°511/24 Act. N°2020/24) -fs.9-.

Que, a fs.10/12 y vta., se adjuntan antecedentes de contrataciones de reparaciones realizadas a los ascensores de calle Mitre N°26/28 y N°133 en los meses de julio/23 y marzo/24.

Que, a fs.19, la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. entiende que la problemática señalada en los informes del actual proveedor debe estar respaldada por documentación fotográfica e indicaciones técnicas precisas de lo observado. Asimismo considera que la empresa que prestaba el servicio anteriormente debería haber advertido sobre los defectos informados por el actual proveedor. No obstante, entiende que los presupuestos presentados son acordes a los valores del mercado, según análisis de costos que adjunta.

Que, a fs.20/28 y 31, obran informes e imágenes ilustrativas presentados por las firmas *"RDM Estudio de Ingeniería"* y *"Ascensores del Litoral"*.

Que, en una nueva intervención de fs.33, el área técnica analiza ambos informes y aconseja proceder con el reemplazo de los cables de acero, reponer el aceite y revisar la causa de las posibles pérdidas mencionadas en el ascensor electromecánico y avanzar con el desagote de aceite y su reemplazo en el ascensor hidraúlico, sugiriendo que la Superintendencia de Concordia realice el seguimiento y verificación de las tareas de reparación correspondiente.

Que, a fs.35/37, intervienen las Áreas Contables realizando la imputación presupuestaria proporcional y comunicando que es viable atender la erogación interesada, correspondiendo aplicar el procedimiento de **Solicitud de Cotización**. Asimismo la Contaduría General sugiere que, previo a la adjudicación, se dé nueva intervención a esa dependencia para actualizar el estado de situación y la posible fuente de financiamiento (Rentas Generales y/o Afectadas) a fin de tomar los recaudos necesarios para evitar que se realicen compromisos y/u obligaciones que en un futuro no puedan ser cumplidos.

Que, conforme a lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la contratación del servicio de reparación del ascensor electromecánico y del ascensor hidraúlico, ubicados en el edificio de calle Mitre Nº133 de Concordia, conforme lo indicado por el área técnica, mediante el procedimiento de **Solicitud de Cotización**; autorizar a la Tesorería del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma total de **Pesos: TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CON 00/100 ($3.146.000,00)** en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la proporción de la erogación correspondiente al S.T.J. al crédito de la Cuenta: **($2.516.800,00):** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.16** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 **- I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024.

3º) Imputar la proporción de la erogación correspondiente a los Ministerios Públicos al crédito de las Cuentas: **$377.520,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.22** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 **- I.3 - PR.3 - PA.1** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - y **$251.680,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.23** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 **- I.3 - PR.3 - PA.1** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - ambas del Presupuesto 2024.

4º) Notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y a la Superintendencia de Concordia haciéndole saber que, deberá realizar el ///

seguimiento y verificación de las tareas de reparación correspondiente.

5º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban SIMON
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

Actuaciones caratuladas: "DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ - COMPLETAMIENTO 1° ETAPA EN NUEVO EDIFICIO TRIBUNALES FELICIANO – CALLE SAN MARTIN N°150 – ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA – EXP. REF. N°3506/22" N°3959/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°664/24 *- Dpto. Patrimonio del S.T.J.-*

///-RANA, 30 de Octubre de 2024.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota presentada por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. N°24.594/2, obrante a fs.3, con la que eleva el Acta de Recepción Definitiva referente a la obra de *"Completamiento primera etapa estructura resistente y obras complementarias Nuevo Edificio Tribunales Feliciano"*, adjudicada a la firma "COOPERATIVA DE TRABAJO HORIZONTE DE CHAJARI LTDA ".

Que al respecto menciona que, los trabajos fueron ejecutados según el pliego correspondiente y sin observaciones ni reclamos sobre los mismos y que el Acta de Recepción Provisoria fue suscripta en fecha 10/04/24, habiendo finalizado el plazo de garantía fijado en la cantidad de ciento ochenta (180) días para esta obra.

Que a fs.5, la Asesoría de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J., según los antecedentes obrantes en las presentes, señala que los trabajos fueron efectuados según el Pliego correspondiente, de los cuales no han surgido observaciones, ni reclamos sobre los mismos por lo que de conformidad a lo dispuesto en el Art.65° de la Ley de Obras Públicas N°6351 que establece que: "*...La recepción definitiva se realizará al finalizar el plazo de garantía fijado en el Pliego, el que regirá a partir de la fecha del acta de recepción provisional...*", disponiendo el Art.66° del Decreto Reglamentario N°958/79, que a partir de ese momento procederá la devolución del Fondo de Reparo y habiendo el Área Competente confeccionado el Acta de Recepción Definitiva, transcurrido el plazo de garantía, entiende que correspondería dictar el Acto Administrativo que apruebe el Acta en cuestión y disponga la devolución del Fondo de Reparo.

Que a fs.6 la Contaduría General del S.T.J. informa que atento a lo previsto en el Art.53 de la Ley N°6351 de Obras Públicas de la Provincia correspondería reintegrar a la Contratista la suma de $3.129.432,35 retenida oportunamente en concepto de Fondo de Reparo.

Que atento a ello,

SE RESUELVE:

1°) APROBAR el Acta de Recepción Definitiva de la obra: *"Completamiento primera etapa estructura resistente y obras complementarias Nuevo Edificio Tribunales Feliciano*", con la que se recibieron sin observaciones y estando de conformidad, la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., la Asesoría Legal de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J. y la firma adjudicataria de la obra "COOPERATIVA DE TRABAJO HORIZONTE DE CHAJARI LTDA ".

2°) Autorizar a la Tesorería General de este Poder a reintegrar a dicha firma, la suma de **Pesos: TRES MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS CON 35/100 ($3.129.432,35),** retenida en concepto de fondo de reparo, conforme a lo previsto por el Art 53° de la Ley N°6.351 de Obras Públicas de la Provincia.

///Sigue

3°) Imputar la presente al crédito de las sgtes. cuentas: **($735.284,91)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00 - **OB.72** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - DTO.42 - UG.01 - **del Presupuesto 2023**, **($1.207.508,89)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00 - **OB.72** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - DTO.42 - UG.01 - **del Presupuesto 2024 y ($1.186.638,55)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00 - **OB.72** - F.1 - FU.20 - FF.13 - SF.0378 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - DTO.42 - UG.01 - **del Presupuesto 2024.**

4°) Registrar, notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial y a la Contratista y pasar a la Tesorería General del S.T.J.

J.S

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

Actuaciones caratuladas: "DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL - PARANÁ - S-OBRA ADECUACIÓN INTEGRAL INMUEBLE PARA JUZGADO DE PAZ SAN MARCIAL - REF. EXP. N° 868/2024 N°2724/2024

Seguidamente en fecha 29 de Octubre de 2024, fueron puestas a Despacho para resolver. CONSTE.

Cra. Cecilia V. Piloni
Of. Compras y Asesoramiento
a/c Dpto. Patrimonio
Poder Judicial de Entre Ríos

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°661/24 del Dpto. Patrimonio S.T.J. -

///-RANA, 31 de Octubre de 2024.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que vienen las presentes a Despacho para resolver en virtud a la presentación efectuada a fs.63 y vta. por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., a través de la cual eleva - a fs.2/62- el pliego técnico correspondiente a los trabajos de refuncionalización de ambientes e incorporación de imagen institucional, a realizar en el inmueble cedido por la Comuna para uso exclusivo del Poder Judicial de San Marcial.

Al respecto indica que con la presente contratación se atenderán los trabajos de subdivisión de ambientes para las distintas oficinas y para la espera al público, dividiendo el ambiente único actual lo que optimizará su habilitación.

Asimismo, menciona que el plazo total de los trabajos se ha fijado en la cantidad de cuarenta y cinco (45) días, con inicio hacia fines del mes de diciembre/24 y en cuanto al costo estimativo total de los mismos menciona que, ascienden a la suma de $35.566.076,80, (según precios recabados del mercado local al mes de septiembre/24), por lo que atento a ello sugiere efectuar una reserva presupuestaria de $37.900.000,00, la cual ha sido calculada tomando como referencia el incremento acumulado del 6,49% de los últimos tres meses (porcentaje septiembre/24/junio/24 del listado de índices del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios) y permitirá afrontar los mayores costos que se produzcan en el lapso que transcurra desde el mes del precio oficial y el del inicio de la obra previsto para el mes de diciembre/24.

Que la Contaduría General del Poder Judicial a fs.51 y vta. informa en primer lugar que, resulta presupuestariamente viable atender la presente inversión, atento al inicio/ ejecución de la obra y en función a lo previsto en el Art.17° inc. b) de la Ley N°5.140 (T.O. Dec. N°404/95 MEOSP), que habilita la afectación para Ejercicios futuros.

En segundo lugar, debido a que la obra tendrá inicio hacia fines diciembre 2024 con ejecución en el próximo año 2025, encomienda a la Dirección de Arquitectura tome los recaudos necesarios para que sea incluida dentro del Anteproyecto de Presupuesto 2025 y el Plan de Obras Públicas del año 2025 a fin de asegurar la continuidad de la misma.

///Sigue

Asimismo, refiere que deberá solicitarse a la Contaduría General de la Provincia, la suma de Pesos: ONCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 ($11.370.000,00) correspondiente al Ejercicio 2024 y el saldo una vez iniciado el ejercicio 2025 e indica que según la reserva sugerida a fs.63 y vta. corresponde aplicarse el procedimiento de -Concurso de Precios-.

Por último, a fin de evitar incumplimientos de obligaciones que en un futuro no puedan ser cumplidas solicita que previo a la adjudicación, se le dé nueva intervención para actualizar el estado de la situación presupuestaria y la posible fuente de financiamiento.

Que en virtud de lo expuesto;

SE RESUELVE:

1°) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a fin de contratar por el sistema de **CONCURSO DE PRECIOS** los trabajos de refuncionalización de ambientes e incorporación de imagen institucional, a realizar en el inmueble donde se aloja el Poder Judicial de San Marcial y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan, hasta la suma de **Pesos: TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL CON 00/100 ($37.900.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2°) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas: **($11.370.000,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00 - **OB.21** - F.1 - FU.20 - FF.11 - **SF.0001 - I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - **DTO.99 - UG.99** del **Presupuesto 2024 ($26.530.000,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.02 - AC.00 - **OB.28 - F.1** - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - **DTO.93- UG.14 del Presupuesto 2025.**

3°) Autorizar a la Contaduría General del S.T.J. a solicitar a la Contaduría General de la Provincia la suma de Pesos: ONCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 ($11.370.000,00) correspondiente al Ejercicio 2024 y el saldo una vez iniciado el ejercicio 2025.

4°) Notificar al Juzgado de Paz de San Marcial y a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., quien deberá tener en consideración lo dictaminado por la Contaduría General del S.T.J. en los considerandos de la presente.

5°) Previo a la adjudicación, pase a la Contaduría General, a fin de que actualice el estado de la situación presupuestaria y la posible fuente de financiamiento.

6°) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

J.S.

Leonardo PORTELA
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban SIMON
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

5

"SUPERINTENDENCIA - VILLAGUAY S/ REPOSICION FONDO PERMANENTE OCTUBRE/24 - AC. GRAL. Nº28 /16 DEL 13-10-16" Nº4067/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J Nº658/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 31 de octubre de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, lo solicitado por la Superintendencia de la jurisdicción Villaguay, en nota recibida en fecha 24-10-2024 obrante a fs.2 vta./3, en relación a la reposición de los gastos abonados con el Fondo Permanente de Bienes de Consumo y Servicios no Personales, durante el mes de Octubre de 2024, para lo cual adjunta a fs.1, 1vta. y 2 las facturas correspondientes; que la Contaduría General del S.T.J. a fs.4 indica que, teniendo en cuenta que estos gastos fueron realizados bajo el Sistema de Fondo Permanente y evaluados en la jurisdicción solicitante por sus responsables, cumpliendo los comprobantes presentados con la normativa vigente en materia de contrataciones -Ley Nº5.140-, de rendiciones exigidas por el Honorable Tribunal de Cuentas e impositivas vigentes, correspondería remesar al Organismo peticionante los gastos pertenecientes al mes de Octubre de 2024.

Que, conforme a lo dispuesto por Acuerdo General Nº28/16 del 13-10-16 -Punto Primero-,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar los comprobantes obrantes a fs.1, 1vta. y 2 presentados por la Superintendencia de la jurisdicción Villaguay y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a remesar a la citada dependencia la suma de **Pesos: SETENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON 00/100 ($70.870,00)**, en concepto de reposición de gastos correspondientes al mes de Octubre de 2024.

2º) Notificar de la presente a la Superintendencia de Villaguay.

3º) Imputar la presente erogación con cargo al crédito de la partida: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.17** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024.

4º) Registrar y pasar a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban SIMON
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

9

"SUPERINTENDENCIA - VICTORIA S/ REPOSICION FONDO PERMANENTE OCTUBRE 2024 - AC. GRAL. Nº28 /16 DEL 13-10-16" Nº4078/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J Nº657/24 *- Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 31 de octubre de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, lo solicitado por la Superintendencia de Victoria, en nota de fecha 25-10-2024 obrante a fs.6, en relación a la reposición de los gastos abonados con el Fondo Permanente de Bienes de Consumo y Servicios no Personales, durante el mes de Octubre de 2024, para lo cual adjunta a fs.1 la factura correspondiente y la planilla de rendición de gastos -fs.2-; que la Contaduría General del S.T.J. a fs.8 indica que, teniendo en cuenta que este gasto fue realizado bajo el Sistema de Fondo Permanente y evaluado en la jurisdicción solicitante por sus responsables, cumpliendo el comprobante presentado con la normativa vigente en materia de contrataciones -Ley Nº5.140-, de rendiciones exigidas por el Honorable Tribunal de Cuentas e impositivas vigentes, correspondería remesar al Organismo peticionante los gastos pertenecientes al mes de Octubre de 2024.

Que, en virtud de ello;

SE RESUELVE:

1º) Aprobar el comprobante obrante a fs.1 presentado por la Superintendencia de Victoria y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a remesar a la citada dependencia la suma de **Pesos: TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON 00/100 ($39.980,00)**, en concepto de reposición de gastos correspondiente al mes de Octubre de 2024.

2º) Notificar de la presente a la Superintendencia de Victoria.

3º) Imputar la presente erogación con cargo al crédito de la partida: **$39.980,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.17** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024.

4º) Registrar y pasar a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban SIMON
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

8

"SUPERINTENDENCIA - CONCEP. DEL URUGUAY S- DESINSTALACIÓN E INSTALACIÓN DE UN (1) EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO ASIGNADO POR ACT Nº408/24 A CÁMARA APELACIONES -SALA PENAL" Nº4026/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº659/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 31 de octubre de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que vienen las presentes actuaciones a Despacho para resolver en relación a la contratación del servicio de desinstalación de un (1) equipo de aire acondicionado ubicado en la Sala Penal de Concepción del Uruguay e instalación de uno nuevo, cuya adjudicación fue tramitada en las actuaciones Nº408/2024 y Apiol., cuya copia obra a fs.4 y vta.

Que, a fs.2vta./3, obra presupuesto referencial remitido por la Superintendencia de Concepción del Uruguay.

Que, a fs.6, la Intendencia del S.T.J. informa que el monto presupuestado es acorde a los precios de mercado. Asimismo sugiere que los trabajos sean realizados con un técnico local destacando que enviar agentes de la Intendencia del S.T.J. para realizar los trabajos a esa localidad ocasionaría mayores gastos.

Que, en dictamen de fecha 28-10-24 de fs.7, la Contaduría General del S.T.J. comunica que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION-.

Que conforme a lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento para la contratación del servicio de provisión de materiales, desinstalación de un (1) equipo de aire acondicionado ubicado en la Sala Penal de Concepción del Uruguay e instalación de uno nuevo, mediante el procedimiento de **Solicitud de Cotización**; autorizar a la Tesorería General de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma total de **Pesos: TRESCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 ($360.000,00),** en el importe del gasto adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la partida: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.16** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 del Presupuesto 2024.

3º) Notificar de la presente a la Superintendencia de Concepción del Uruguay.

Nº4026/2024

4º) Registrar y pasar a la Tesorería General del Poder Judicial haciéndole saber a esta dependencia que, en oportunidad del pago, deberá exigir factura conforme los requisitos fiscales vigentes y verificar las retenciones impositivas que correspondan.
VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban SIMON
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"INFORMÁTICA - GUALEGUAYCHÚ-ELEVA INFORME SOBRE COMPONENTES INFORMÁTICOS EN DESUSO P/DESTINAR A PLANTA DE RESIDUOS" Nº 3661/2024

OFIC. COMPRAS Y ASES. P. JUDICIAL
FOLIO
5
* E. RIOS *

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***Nº605 /24 -Dpto. Patrimonio-***

///-RANA, 31 de octubre de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Oficina de Informática Jurídica del S.T.J. en fecha 04/09/24 eleva correo emitido por la Oficina de Informática de Gualeguaychú, en el que solicita instrucciones sobre el destino a asignar a doce (12) UPS;una (1) impresora LáserJet P1102w SN° BRCSJ2JL3P; cuatro (4) impresoras LáserJet1006 SN° VNF4L21018; VNF3B20188; VNF3511440; VNF3511452; dos (2) impresoras LáserJet 1160 SN°CNC1702188 y CNM1700241; cuatro (4) switch y cuatro (4) conversores fibra y fuente, elementos informáticos que se encuentran rotos y en desuso en dicha oficina desafectados de organismos judiciales de la jurisdicción, indicando las características técnicas de los mismos en listado de fs.1.

Que el Departamento Patrimonio, atento a lo informado por el área técnica, hace saber que conforme al estado en el que se encuentran los bienes, no resultan de utilidad para otros organismos de este Poder Judicial u otra repartición del Estado Provincial, por lo que sugiere la derivación de los mismos al Depósito de Materiales Electrónicos de la localidad de Gualeguaychú, a fin de evitar el gasto de traslado los residuos a la ciudad de Paraná, correspondiendo registrar la baja patrimonial del inventario del S.T.J. para su consecuente derivación al Depósito de Materiales Electrónicos.

Que la Superintendencia de la jurisdicción deberá realizar las gestiones pertinentes para el traslado del material de rezago informático al Depósito de Materiales Electrónicos, y enviar al Departamento Patrimonio el Comprobante de Etrega de los elementos, para certificación y registro de lo actuado. Asimismo informa que se registran antecedentes de procedimientos simililares tramitados en Patrimonio, adjuntando a fs.3 copia de resolución de Presidencia N°503/24 de fecha 26/08/24.

Que conforme a lo dispuesto mediante Acuerdo General N°41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1°) ***Autorizar al Departamento Patrimonio a dar de Baja Patrimonial***: doce (12) UPS detallado a fs. 1; una (1) impresora LáserJet P1102w SN° BRCSJ2JL3P; cuatro (4) impresoras LáserJet1006 SN° VNF4L21018; VNF3B20188; VNF3511440; VNF3511452; dos (2) impresoras LáserJet 1160 SN°CNC1702188 y CNM1700241; cuatro (4) switch y cuatro (4) conversores fibra y fuente, elementos informáticos que se encuentran rotos y en desuso en dependencias de la Oficina de Informática de Gualeguaychú.

2°) ***Autorizar a la Superintendencia de Gualeguaychú*** a efectuar las gestiones pertinentes para proceder a la disposición final de los residuos tecnológicos mencionados en el Punto 1°.

3°) Hacer saber lo dispuesto a la Oficina de Informática y a la Superintendencia de Gualeguaychú, debiendo ésta última dependencia remitir al Departamento Patrimonio el Comprobante de Entrega de los bienes al Depósito de Materiales Electrónicos de la jurisdicción, a fin dejar constancia y registro de lo actuado.

4°) Registrar y Archivar.

AD

Dr. Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

DPTO. PATRIMONIO
FOLIO
76

"SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA - DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA - PARANÁ S/ COMPRA DE DOS (2) RELOJES BIOMETRICOS" Nº1979/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***Nº662/24- Of. Compras y Asesoramiento S.T.J.-***

///-RANA, 31 de octubre de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, la resolución de Presidencia del S.T.J. Nº601/24 de fecha 02/10/24 obrante a fs.23 y vta., en la cual se dispone el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J para la contratación, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** de dos (2) relojes biométricos: un (1) dispositivo "Anviz Facepass 7 Pro" y un (1) dispositivo "Anviz W1 Pro" con sus correspondientes fuentes de alimentación.

Dando cumplimiento a lo ordenado, dicha dependencia elaboró el Informe de Adjudicación que adjunta a fs.75, rubricado al pie por la Tesorería General del S.T.J., previa intervención de la Dirección de Informática del S.T.J. a fs.72 y de la Contaduría General del S.T.J., quien a fs.74 informa que existe partida presupuestaria para atender el mayor costo que asciende a la suma de $91.567,00, que surge en relación al importe autorizado reservado a fs.22 y vta. y el que se pretende adjudicar, oportunidad en la que asimismo, en cumplimiento con lo dispuesto en el punto 4to. del resolutivo obrante a fs.23 y vta., puede observarse que para este procedimiento de adjudicación se mantiene la misma fuente de financiamiento que la allí indicada.

Que atento a ello, se sugiere aprobar las propuestas económicas presentadas por las firmas "**LEGA ELECTRONICA de Luis Ludi" por el Renglón Nº1 y "LEANDRO EDUARDO TESTA" por el Renglón Nº2,** destacando que ambos Renglones se aconsejan "*Por ser el menor precio de las ofertas que se ajustan a lo requerido (Art.59º Inc. a) del Dec. 795/96 MEOSP)*".

Que, en virtud a lo expuesto;

SE RESUELVE:

1º) ADJUDICAR a la firma "**LEGA ELECTRONICA de Luis Ludi" el Renglón Nº1** *por la Provisión y Envió de un (1) Reloj biométrico con fuente de alimentación incluida (no debe incluir software). ANVIZ FACE PASS 7 PRO, por la suma de $480.000,00* y "**LEANDRO EDUARDO TESTA" el Renglón Nº2** por la Provisión y Envió de un (1) Reloj biométrico con fuente de alimentación incluida (no debe incluir software). ANVIZ W1 PRO, por la suma de $311.567,00, lo que hace un total general de $791.567,00 y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a hacer efectiva a dichas empresas las sumas respectivas que hacen un total de **Pesos: SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE CON 00/100 ($791.567,00),** una vez recibidos de conformidad los relojes interesados cuyas características se detallan a fs.75.

2º) Hacer lugar al mayor costo -$91.567,00- que surge de la diferencia entre la suma adjudicada -$791.567,00- y la autorizada mediante resolución de Presidencia del S.T.J. -$700.000,00- de fs.23 y vta.

///Sigue

3º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.3 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - **del Presupuesto 2024**.

4º) Notificar de la presente a las firmas participantes, a la Dirección de Gestión Humana del S.T.J., a la Dirección de Informática del S.T.J. y al Departamento Patrimonio S.T.J., quien deberá realizar la adjudicación y registración patrimonial correspondiente.

5º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

J.S.

Leonardo PORTELA
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban SIMON
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

DPTO. PATRIMONIO PODER JUDICIAL E. RIOS FOLIO 28

"CHOFERES - PARANÁ S-REEMPLAZO DE BOMBA ELÉCTRICA DE COMBUSTIBLE DEL VEHÍCULO VW VENTO MAM-255" Nº3780/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***Nº655/24- Of. Compras y Asesoramiento S.T.J.***

///-RANA, 31 de octubre de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, la resolución de Presidencia del S.T.J. Nº620/24 de fecha 16/10/24, obrante a fs.10, en la cual se dispone el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a fin de contratar **por el procedimiento de Solicitud de Cotización** el servicio de reemplazo de la bomba eléctrica del vehículo VW Vento dominio MAM-255.

Dando cumplimiento a lo ordenado, dicha dependencia elaboró el Informe de Adjudicación que adjunta a fs26, rubricado al pie por la Tesorería General del S.T.J., previa intervención del Coordinador de Vehículos y Choferes del S.T.J. a fs.25, en el cual se fundamentan las razones técnicas y contables por las cuales se sugiere aprobar la propuesta presentada por la firma **"MTS de Diego Morresi", por el Renglón Nº1,** destacando en el mismo que *si bien es la única oferta la misma es válida y se ajusta a lo requerido técnicamente -Art.57 del Dec. Nº795/96 MEOSP-.*

Lo expresado por la Contaduría General del Poder Judicial a fs.27, en cuanto a la factibilidad presupuestaria para ampliar el monto oportunamente reservado, atendiendo al mayor costo resultante.

Que, atento a ello;

SE RESUELVE:

1º) Adjudicar a la firma **"MTS de Diego Morresi", el Renglón Nº1,** *por la contratación del servicio de reemplazo de la bomba eléctrica del vehículo VW Vento dominio MAM-255, por la suma de $540.000,00* y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a hacer efectiva a dicha empresa la suma de **Pesos: QUINIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 ($540.000,00)**, una vez recibido de conformidad el servicio interesado cuyas características se detallan a fs.26.

2º) Hacer lugar al mayor costo -$20.000,00- que surge de la diferencia entre la suma adjudicada -$540.000,00- y la autorizada mediante resolución de Presidencia del S.T.J. -$520.000,00- de fs. 10.

3º) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas: **($450.000,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.6** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - y **($90.000,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 **ambas del Presupuesto 2024**

4º) Notificar de la presente a la firma participante y al Coordinador de Vehículos y Choferes del S.T.J.

///Sigue

Ref. Act. N°3780/2024

5°) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

J.S.

Leonardo PORTELA
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban SIMÓN
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

DPTO. PATRIMONIAL FOLIO 13

Actuaciones caratuladas: "DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ - E/ ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LA OBRA: COMPLETAMIENTO DE IMPERMEABILIZACIÓN CUBIERTA SUR Y OTROS TRABAJOS - EDIFICIO TRIBUNALES C. DEL URUGUAY - REF. EXP N° 517/23 " Nº1889/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº666/24 *- Of. Compras y Ases. del S.T.J.-*

///-RANA, 01 de Noviembre de 2024.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota presentada por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. Nº24.080/13, obrante a fs.9, con la que eleva el Acta de Recepción Definitiva, referente a la obra: *"Completamiento de impermeabilización cubierta sur y otros trabajos realizados en el Edificio Tribunales de Concepción del Uruguay" "*, por la firma "**Martín Ledesma".**

Que al respecto menciona que el Acta de Recepción Provisoria fue suscripta en fecha 03/11/23, habiendo finalizado el plazo de garantía fijado en la cantidad de ciento ochenta (180) días para esta obra, aclarando que la demora en la celebración del Acta se debió a la existencia de reparaciones que se encontraban pendientes por parte de la Contratista, los cuales han sido cumplidas a la fecha y además porque se detectaron otros inconvenientes ajenos a los trabajos contratados (cañería de agua rota en la losa).

Por último, dicha Área Edilicia menciona que celebró de oficio el Acta debido al fallecimiento del representante técnico de la Contratista, encontrándose el titular de la empresa sin titulo técnico que lo habilite a suscribir la misma.

Que a fs.11, la Asesoría de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J., según los antecedentes obrantes en las presentes, señala que los trabajos fueron efectuados según el Pliego correspondiente, de los cuales no han surgido observaciones, ni reclamos sobre los mismos por lo que de conformidad a lo dispuesto en el Art.65° de la Ley de Obras Públicas Nº6351 que establece que: "...*La recepción definitiva se realizará al finalizar el plazo de garantía fijado en el Pliego, el que regirá a partir de la fecha del acta de recepción provisional...*", disponiendo el Art.66° del Decreto Reglamentario Nº958/79, que a partir de ese momento procederá la devolución del Fondo de Reparo y habiendo el Área Competente confeccionado el Acta de Recepción Definitiva, transcurrido el plazo de garantía, entiende que correspondería dictar el Acto Administrativo que apruebe el Acta en cuestión y disponga la devolución del Fondo de Reparo.

Que a fs.12 la Contaduría General del S.T.J. informa que atento a lo previsto en el Art.53 de la Ley Nº6351 de Obras Públicas de la Provincia correspondería reintegrar a la Contratista la suma de $1.260.000,00 retenida oportunamente en concepto de Fondo de Reparo.

Que atento a ello,

SE RESUELVE:

1º) APROBAR el Acta de Recepción Definitiva de la obra: *"Completamiento de impermeabilización cubierta sur y otros trabajos realizados en el Edificio Tribunales de Concepción del Uruguay"*, por la firma "**Martín Ledesma"**, elaborada de oficio por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., con la que se recibieron sin observaciones y estando de conformidad, la Asesoría Legal de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J. ///Sigue

2°) Autorizar a la Tesorería General de este Poder a reintegrar a dicha firma, la suma de **Pesos: UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA MIL CON 0/100 ($1.260.000,00),** retenida en concepto de fondo de reparo, conforme a lo previsto por el Art 53° de la Ley N°6.351 de Obras Públicas de la Provincia.

3°) Imputar la presente al crédito de las sgte. cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00 - **OB.18** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - DTO.93 - UG.03 - **del Presupuesto 2023**.

4°) Registrar, notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial y a la Contratista y pasar a la Tesorería General del S.T.J.

J.S

Leonardo PORTELA
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban SIMON
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

9

"SUMINISTROS-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ REFUERZO DE TONER 2024 " Nº3914/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº663/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 31 de octubre de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, que en Nota de fecha 17-10-24 obrante a fs.1, la Oficina de Suministros del S.T.J. solicita la compra de trescientos (300) toners alternativos con chip para ser distribuidos entre todos los organismos judiciales de la provincia en lo que resta del año en curso, por estar próximo a agotarse el stock.

Que, a fs.2, obra presupuesto referencial.

Que, a fs.3/5 y vta., la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. adjunta, como antecedentes, copias de resoluciones correspondientes a pedidos de similares características durante el presente año.

Que, a fs.7 y 8, intervienen las Areas Contables realizando la imputación presupuestaria correspondiente y asimismo la Contaduría General del S.T.J. indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION-.

Que conforme a lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la adquisición de trescientos (300) toners alternativos con chip requeridos por la Oficina de Suministros del S.T.J. para ser distribuidos entre todos los organismos judiciales de la provincia, por el procedimiento de **SOLICITUD DE COTIZACION**, autorizar a la Tesorería del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma total de **Pesos: UN MILLON NOVECIENTOS MIL CON 00/100 ($1.900.000,00)**, en el pago del importe adjudicado

2º) Imputar la proporción de la erogación **correspondiente al S.T.J.: ($1.520.000,00):** al crédito de la partida: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 -ENT.000 - **PG.01**- SP.00- PY.00 - AC.01- OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.2** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 del Presupuesto 2024.

3º) Imputar la proporción de la erogación **correspondiente a los Ministerios Públicos: ($380.000,00)** al crédito de las Cuentas: **$190.000,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.22** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9** - **PA.2** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 -del Presupuesto 2024 y **$190.000,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.23** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9** - **PA.2** -SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024.

4°) Notificar de la presente a la Oficina de Suministros del S.T.J.

Si///

///gue. Act. N°3914/2024

5º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban SIMON
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

///to a Despacho en fecha 31 de octubre de 2024. CONSTE

Cra. Cecilia V. Piloni
Of. Compras y Asesoramiento
a/c Dpto. Patrimonio
Poder Judicial de Entre Ríos

"INTENDENCIA - PARANÁ S/ COMPRA DE MATERIALES DE REFRIGERACION P/ EL AÑO EN CURSO " Nº3282/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº667/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 31 de octubre de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, mediante resolución del Tribunal de Superintendencia del S.T.J. Nº189/24 de fecha 17/09/2024 obrante a fs.13 y vta., se dispone el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la adquisición de los materiales de refrigeración requeridos por la Intendencia del S.T.J. para los trabajos a realizar en esta ciudad y en el interior de la provincia en lo que resta del año en curso, mediante el procedimiento de **Licitación Privada.**

Que luego de realizadas las gestiones correspondientes y teniendo en cuenta las publicaciones realizadas, las invitaciones cursadas a distintas firmas del rubro y la presentación de dos (2) oferentes, dicha dependencia elaboró el Acta de Apertura de Sobres de la Licitación Privada Nº38/24 -fs.35- en el cual queda observada la documentación pendiente de presentación por parte de las firmas participantes, susceptible de ser subsanada. Seguidamente se confecciona el Cuadro Comparativo de Ofertas y Precios -fs.94/95- con el cual se da intervención a la Intendencia del S.T.J. para estudio y consideración de las propuestas presentadas por las firmas "AIRE FRIO de Marcos Lenzi" y "AIRE TOTAL S.R.L.", lo que fuera respondido a fs.102, indicando que ambas ofertas cumplen con lo requerido en pliego.

Que, a fs.106 y vta., la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa que la firma "AIRE TOTAL S.R.L." no cumplimentó en tiempo y forma con la Constancia de Inscripción del Registro de Proveedores de la Provincia de Entre Ríos, por lo que no resultaría admisible. Asimismo destaca que el monto total a adjudicar de $7.302.906,00, teniendo en cuenta las ofertas válidas y convenientes, la documentación presentada y el dictamen técnico, se encuentra dentro de la reserva presupuestaria autorizada.

Que en virtud a ello, en su dictamen de fs.107/108 y vta., la Comisión de Contrataciones aconseja RECHAZAR la oferta de la firma "AIRE TOTAL S.R.L." por no cumplimentar con la Constancia de Inscripción del Registro de Proveedores de la Provincia de Entre Ríos, exigido conforme Art. 2º, Inc. 3º del Pliego de Condiciones Generales, siendo causal de rechazo, según Art. 46º, Inc. 3º del mismo Pliego y ADJUDICAR a la firma **"AIRE FRIO de Marcos Lenzi"** los Renglones Nº1 al Nº35 destacando en todos los renglones *"por ser la única oferta válida que se ajusta a lo requerido técnicamente, necesidades y demás características (Art.57º del Dec. Nº795/96 M.E.O.S.P. y Art.31º del Pliego de Condiciones Generales)."*

Que conforme a lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1°) **RECHAZAR** la oferta de la firma "AIRE TOTAL S.R.L." por no cumplimentar con la Constancia de Inscripción del Registro de Proveedores de la Provincia de Entre Ríos, exigido conforme Art. 2°, Inc. 3° del Pliego de Condiciones Generales, siendo causal de rechazo, según Art. 46°, Inc. 3° del mismo Pliego.

2°) **ADJUDICAR** a la firma **"AIRE FRIO de Marcos Lenzi"** los Renglones N°1 al N°35 por la "*adquisición de materiales de refrigeración requeridos por la Intendencia del S.T.J. para los trabajos a realizar en esta ciudad y en el interior de la provincia en lo que resta del año en curso*" por la suma total de 7.302.906,00 y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a hacer efectiva a dicha empresa la suma total de **Pesos: SIETE MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS SEIS CON 00/100 ($7.302.906,00)**, una vez recibidos de conformidad los materiales interesados.

3°) Notificar de la presente a las firmas participantes y a la Intendencia del S.T.J.

4°) Registrar, pasar a la Contaduría General del S.T.J. para la desafectación presupuestaria correspondiente, cumplido que sea pase a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban SIMON
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

FOLIO 14

"SUPERINTENDENCIA - GUALEGUAY S REPOSICION FONDO PERMANENTE OCTUBRE 2024 - AC. GRAL. Nº28/16 DEL 13-10-16 " Nº4085/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J Nº654/24 *- Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 31 de octubre de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, lo solicitado por la Superintendencia de Gualeguay, en Oficio Nº84/24 AS recibido en fecha 25-10-2024 obrante a fs.11 y vta./12, en relación a la reposición de los gastos abonados con el Fondo Permanente de Bienes de Consumo y Servicios no Personales, durante el período Octubre de 2024, para lo cual adjunta a fs.1/9 las facturas correspondientes y la planilla de rendición de gastos -fs.11-; que la Contaduría General del S.T.J. a fs.13 indica que, teniendo en cuenta que estos gastos fueron realizados bajo el Sistema de Fondo Permanente y evaluados en la jurisdicción solicitante por sus responsables, cumpliendo los comprobantes presentados con la normativa vigente en materia de contrataciones -Ley Nº5.140-, de rendiciones exigidas por el Honorable Tribunal de Cuentas e impositivas vigentes, correspondería remesar al Organismo peticionante el gasto perteneciente al período Octubre/24.

Que, conforme a lo dispuesto por Acuerdo General Nº28/16 del 13-10-16 -Punto Primero-,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar los comprobantes obrantes a fs.1/9 presentados por la Superintendencia de Gualeguay y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a remesar a la citada dependencia la suma de **Pesos: DOSCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 19/100 ($206.983,19)**, en concepto de reposición de gastos correspondientes al período Octubre/24.

2º) Notificar de la presente a la Superintendencia de Gualeguay.

3º) Imputar la presente erogación con cargo al crédito de la partida: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.16** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024.

4º) Registrar y pasar a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban SIMON
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"SUPERINTENDENCIA - COLÓN S REPOSICION FONDO PERMANENTE OCTUBRE/24 - AC. GRAL. Nº28/16 DEL 13-10-16" Nº4113/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J Nº660/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 31 de octubre de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, lo solicitado por la Superintendencia de Colón, en Nota obrante a fs.2vta./3 de fecha 28-10-2024 en relación a la reposición de los gastos abonados con el Fondo Permanente de Bienes de Consumo y Servicios no Personales, durante el período octubre de 2024, para lo cual adjunta a fs.1 y 2, las facturas correspondientes-; que la Contaduría General del S.T.J. a fs.4 indica que, teniendo en cuenta que estos gastos fueron realizados bajo el Sistema de Fondo Permanente y evaluados en la jurisdicción solicitante por sus responsables, cumpliendo los comprobantes presentados con la normativa vigente en materia de contrataciones -Ley Nº5.140-, de rendiciones exigidas por el Honorable Tribunal de Cuentas e impositivas vigentes, correspondería remesar al Organismo peticionante los gastos pertenecientes al período octubre de 2024.

Que, conforme a lo dispuesto por Acuerdo General Nº28/16 del 13-10-16 -Punto Primero-,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar los comprobantes obrantes a fs.1 y 2 presentados por la Superintendencia de Colón y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a remesar a la citada dependencia la suma de **Pesos: SESENTA Y TRES MIL CON 00/100 ($63.000,00)** en concepto de reposición de gastos correspondientes al período octubre/24.

2º) Notificar de la presente a la Superintendencia de Colón.

3º) Imputar la presente erogación con cargo al crédito de las partidas: **$18.000,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.17** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024 y **$45.000,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.17** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024.

4º) Registrar y pasar a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban SIMON
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

19

"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ INFORMA S/ VENCIMIENTO SERVICIO DE REVISION DE EQUIPOS DE DETECCION DE AVISO Y EXTINCION DE INCENDIOS UBICADOS EN DATA CENTER, ALCAIDIA Y ARCHIVO JUDICIAL DE PARANA E INMUEBLE DE CALLE MITRE Nº133 CONCORDIA" Nº3719/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº626/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 31 de octubre de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que vienen las presentes actuaciones a Despacho para resolver en relación a la solicitud de contratación del servicio de limpieza y prueba de los equipos de detección de aviso y extinción de incendios ubicados en el Data Center, Alcaidía y Archivo Judicial de la ciudad de Paraná y en el edificio central de calle Mitre Nº133 de la ciudad de Concordia, conforme lo informado por la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a fs.3.

Que, a fs.1/2, obra antecedente de la última contratación de similares características.

Que a fs.5, el Coordinador Responsable del Servicio de Higiene y Seguridad del Trabajo del S.T.J., Lic. Francisco Brasseur, considera indispensable dicha contratación destacando que la misma debe realizarse en forma anual ya que de ese modo se asegura el correcto funcionamiento. A tal fin adjunta, a fs.4, un presupuesto referencial solicitado a la firma *"Metrofire"*.

Que, en dictamen de fecha 16-10-24 de fs.6, la Contaduría General del S.T.J. comunica que no existe crédito presupuestario suficiente en las partidas de Rentas Generales del S.T.J. para afrontar la erogación requerida pero, no obstante, la misma podría financiarse con la recaudación generada en la aplicación -Intereses de Cuentas Judiciales- (Subfuente 0378), conforme le Art. 2ºde la Ley Nº10.870 correspondiendo aplicar el procedimiento de -SOLICITUD DE COTIZACION-.

Que, a fs.9, la intendencia del S.T.J. manifiesta que no cuenta con personal idóneo para realizar las tareas de limpieza y prueba de funcionamiento de los equipos.

Que, en una nueva intervención de fs.18, el Coordinador Responsable del Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo del S.T.J. hace saber que las tareas referidas deben ser realizadas en forma anual, con personal capacitado de empresas certificadas por el fabricante del equipo en cuestión dada la especificidad del trabajo ya que se deben revisar, probar y controlar sensores electrónicos muy delicados y su falla puede provocar un mal funcionamiento del sistema, según lo dispuesto en la NFPA 72 (National Fire Protecction Asociation).

Que, a fs.10/17, se adjunta certificación de la firma "Metrofire".

Que, conforme a lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la contratación del servicio de revisión de los equipos de detección de aviso y extinción de incendios ubicados en el Data Center, Alcaidía y Archivo Judicial de la ciudad de Paraná y en el edificio central sito en calle Mitre Nº133 de la ciudad de Concordia, mediante el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION;** autorizar a la Tesorería del S.T.J. a invertir, cuando

las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma de **Pesos: UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 ($1.250.000,00)** en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - **FF.13 - SF.0378 - I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024.

3º) Notificar de la presente al Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo del S.T.J., a la Superintendencia de Concordia y al Archivo Judicial del S.T.J.

4º) Hacer saber al Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo del S.T.J. que, en lo sucesivo, deberá comunicar con la debida antelación a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J., la oportunidad en la que se requiera iniciar el trámite correspondiente.

5º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban SIMON
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

14

"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ S / COMPRA DE HORMIGON ELABORADO Y CHAPAS DE POLICARBONATO P / INTENDENCIA STJ (REF. ACT. Nº1781/24 - LIC. PDA. Nº34/24)" Nº4076/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº665/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 31 de octubre de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que vienen las presentes actuaciones a Despacho para resolver en relación a la adquisición de materiales (hormigón elaborado y chapas de policarbonato transparentes) para la Intendencia del S.T.J. para la ejecución de la obra: construcción de lavadero de vehículos oficiales en el predio ubicado en calle Santos Domínguez Nº205 de la ciudad de Paraná, correspondientes a los Renglones Nº1 y Nº22 que resultaron desiertos en la Licitación Privada Nº34/24 -Ref. Act. Nº1781/24- (fs.1/5 y vta.).

Que, a fs.12, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa el costo referencial, según presupuestos solicitados a firmas del rubro.

Que, en dictamen de fecha 30/10/24 obrante a fs.13, la Contaduría General del S.T.J. comunica que la inversión interesada podría financiarse con la recaudación generada de Rentas Afectadas con fondos recaudados por aplicación de la Tasa de Actuaciones Judiciales (Subfuente 0372), conforme lo establecido en el artículo 1º de la Ley Nº10.056, correspondiendo aplicar el procedimiento de **Solicitud de Cotización**.

Que, conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,:

SE RESUELVE:

1º) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la adquisición de materiales (hormigón elaborado y chapas de policarbonato transparentes) para la Intendencia del S.T.J. para la ejecución de la obra: construcción de lavadero de vehículos oficiales en el predio ubicado en calle Santos Domínguez Nº205 de la ciudad de Paraná, correspondientes a los Renglones Nº1 y Nº22 que resultaron desiertos en la Licitación Privada Nº34/24 -Ref. Act. Nº1781/24, mediante el procedimiento de **Solicitud de Cotización**, autorizar a la Tesorería del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma total de **Pesos: CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL CON 00/100 ($4.300.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - **FF.13 - SF.0372 - I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - **del Presupuesto 2024.**

3º) Notificar de la presente a la Intendencia del S.T.J.

///Sigue

4°) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

VM/J.S.

Leonardo PORTELA
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban SIMON
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

FOLIO 28

"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ S/ CONTRATACION MANO DE OBRA P / INSTALACION PILAR EXTERNO, TABLERO Y CERTIFICADO ELÉCTRICO EN JDO. DE PAZ DE SAN MARCIAL (REF. SOL. COT. Nº273/24 ACT. Nº3186/2024)" Nº3776/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº671/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

Paraná, 05 de noviembre de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, mediante resolución de Presidencia del S.T.J. Nº617/24 de fecha 15-10-24, obrante a fs.6 y vta., se dispone el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la instalación de un pilar externo, de tablero eléctrico y confección de certificado eléctrico en el Juzgado de Paz de San Marcial, requerido por la Intendencia del S.T.J., correspondiente al Renglón Nº11 de la Solicitud de Cotización Nº273/2024 (Act. Nº3186/24), mediante el procedimiento de **Solicitud de Cotización.**

Que, luego de realizadas las gestiones correspondientes, a fs.17, luce acta donde surge que, habiendo procedido al Acto de apertura de sobres referentes a la Solicitud de Cotización Nº290/24, se recibió una sola oferta de la firma *"Sociedad Comercial Eléctrica S.A."*. Seguidamente se confecciona el Cuadro Descriptivo -fs.22- mediante el cual se da intervención a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. e Intendencia del S.T.J. quienes, a fs.24 y 26, informan que el punto b) del Renglón Nº1 fue ejecutado con personal de la Intendencia, por lo que sugieren desestimar dicho sub-ítem.

Que, a fs.27, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. sugiere desestimar la oferta recibida y realizar un nuevo llamado a cotización, teniendo en cuenta lo manifestado por la Intendencia del S.T.J. a fs.26.

Que conforme a lo expuesto;

SE RESUELVE:

1º) **DESESTIMAR** la oferta de la firma *"Sociedad Comercial Eléctrica S.A."*, de conformidad a los considerando vertidos precedentemente.

2º) **AUTORIZAR** a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a realizar un nuevo llamado a Solicitud de Cotización por la contratación de mano de obra para la instalación de pilar externo y confección y presentación de Certificado Eléctrico Trifásico para la aprobación de la empresa "ENERSA" y el "EPRE" en el Juzgado de Paz de San Marcial, con las consideraciones efectuadas por la Intendencia del S.T.J. a fs.26.

3º) Notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial y a la Intendencia del S.T.J.

Nº3776/2024

4º) Registrar y pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento para la gestión de los trámites pertinentes.

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban SIMON
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

PODER JUDICIAL DE ENTRE RÍOS
05 NOV 2024
OFICINA DE COMPRAS
Y ASESORAMIENTO

Actuaciones caratuladas: INTENDENCIA - PARANÁ S/PROVISIÓN DE UNA (1) PODADORA CORTA CERCO P/ USO DEL TALLER DE MANTENIMIENTO" Nº4152/2024

Puesto a Despacho hoy 1 de noviembre de 2024, haciendo saber según a los antecedentes de compras efectuadas con anterioridad corresponde recordar a la Intendencia del S.T.J. conforme a la reglamentación vigente que, en lo sucesivo, dada la diversidad de herramientas que se requieren a diario, deberá prever la compra de las mismas y unificar los pedidos con el fin de evitar compras parciales y gestionarlos mediante un único procedimiento de contratación. CONSTE

VISADO
Fecha:
Firma:

Cra. Cecilia V. Piloni
Of. Compras y Asesoramiento
a/c Dpto. Patrimonio
Poder Judicial de Entre Ríos

***Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº 669/24** -Of. Compras y Asesoramiento S.T.J.*

///-RANA, 06 de Noviembre de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante presentación obrante a fs.3, la Intendencia del S.T.J. solicita la compra de una (1) podadora corta cerco para uso del Taller de Mantenimiento del S.T.J., debido a que la actual se encuentra dañada, luego de ser reparada en varias oportunidades. A tal efecto acompaña una imagen ilustrativa del elemento a adquirir y asimismo de un presupuesto referencial.

Que a fs.5/9 se agregan antecedentes de compras recientes que refieren a la provisión de herramientas que se asignaron a la mencionada Dependencia y a fs.10 la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa que el costo total de la máquina podadora asciende a la suma de $350.000,00.

Que la Contaduría General del Poder Judicial a fs.11 expresa que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación e indica que según el valor de referencia corresponde aplicarse el procedimiento de-Solicitud de Cotización-.

Que, por último, la Oficina de Compras y Asesoramiento entiende importante recordar a la Intendencia que en lo sucesivo, dada la diversidad de herramientas que se requieren a diario, deberá prever la compra de las mismas y unificar los pedidos con el fin de evitar compras parciales y gestionarlos mediante un único procedimiento de contratación.

Que, atento a ello,

SE RESUELVE:

1º) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a fin de contratar por el **procedimiento de Solicitud de Cotización** la adquisición de una (1) podadora corta cerco para uso del Taller de Mantenimiento del S.T.J., y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan, hasta la suma de **Pesos: TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 ($350.000,00)**, en el pago del importe resultante.

///Sigue

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.3 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - **del Presupuesto 2024.**

3º) Notificar de la presente a la Intendencia del S.T.J. a quien se hace saber que, conforme a la reglamentación vigente, en lo sucesivo, dada la diversidad de herramientas que se requieren a diario, deberá prever la compra de las mismas y unificar los pedidos con el fin de evitar compras parciales y gestionarlos mediante un único procedimiento de contratación.

4°) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

J.S.

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban SIMON
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

PODER JUDICIAL DE ENTRE RÍOS
05 NOV 2024
OFICINA DE COMPRAS
Y ASESORAMIENTO

Actuaciones caratuladas: "DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ E/ TRABAJOS ADICIONALES "ARREGLOS VARIOS Y PINTURA DE BAÑOS PLANTA BAJA, 1 ER PISO Y 2 DO PISO" - TRIB. FEDERACIÓN - CENTRO CÍVICO - EXP REF 6014/23" Nº3166/2024

Seguidamente en fecha 01 de Noviembre de 2024, fueron puestas a Despacho para resolver. CONSTE.

Cra. Cecilia V. Piloni
Of. Compras y Asesoramiento
a/c Dpto. Patrimonio
Poder Judicial de Entre Ríos

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº668/24 del Dpto. Patrimonio S.T.J. -

///-RANA, 04 de Noviembre de 2024.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que vienen las presentes a Despacho para resolver en virtud a la presentación efectuada a fs.62 y vta. por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., a través de la cual eleva - a fs.33/61- el pliego técnico correspondiente a los trabajos necesarios como complemento de la obra de impermeabilización y de colocación de refuerzos estructurales que se realizara recientemente en el Edificio Tribunales de Federación en el marco de las Actuaciones Nº6014/23.

Al respecto, explica (a fs.28 y vta.) que los arreglos se relacionan con el deterioro que se produjo en los baños de planta baja, 1er. y 2do. piso del Edificio, producto de filtraciones acaecidas en el período transcurrido desde la elaboración de los pliegos de la obra (diciembre/23), hasta la realización del proceso licitatorio e inicio de la obra en julio/24, por lo que no fueron incluidos en el pliego original y resultan necesarios para dejar en perfectas condiciones y lograr la pronta rehabilitación de los baños.

Que dichos trabajos consisten en la reparación de revoques y pintura en los baños y cocina de planta baja, primer y segundo piso, así como en oficinas y pasillos del segundo piso, todos los cuales presentaron daños ocasionados por las anteriores filtraciones y humedades provenientes de la azotea.

Asimismo, menciona que el plazo total de los trabajos se ha fijado en la cantidad de veinte (20) días corridos, con inicio hacia fines de diciembre/24 y con desarrollo durante el receso judicial de enero/25, dado que los trabajos se realizarán en el interior del Edificio.

En cuanto al costo estimativo total de los mismos menciona que, ascienden a la suma de $7.194.338,01, (según precios recabados del mercado local al mes de septiembre/24), por lo que atento a ello sugiere efectuar una reserva presupuestaria de $7.661.000,00, la cual ha sido calculada tomando como referencia el incremento acumulado del 6,49% de los últimos tres meses (porcentaje septiembre/24/junio/24 del listado de índices del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios) y permitirá afrontar los mayores costos que se produzcan en el lapso que transcurra desde el mes del precio oficial y el del inicio de la obra previsto para el mes de diciembre/24.

///Sigue

Que la Contaduría General del Poder Judicial a fs.65 y vta. informa en primer lugar que, resulta presupuestariamente viable atender la presente inversión, atento al inicio/ ejecución de la obra y en función a lo previsto en el Art.17º inc. b) de la Ley Nº5.140 (T.O. Dec. Nº404/95 MEOSP), que habilita la afectación para Ejercicios futuros.

En segundo lugar, debido a que la obra tendrá inicio hacia fines diciembre 2024 con ejecución en el próximo año 2025, encomienda a la Dirección de Arquitectura tome los recaudos necesarios para que sea incluida dentro del Anteproyecto de Presupuesto 2025 y el Plan de Obras Públicas del año 2025 a fin de asegurar la continuidad de la misma.

Asimismo, refiere que deberá solicitarse a la Contaduría General de la Provincia, la suma de Pesos: DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CON 00/100 ($2.298.300,00) correspondiente al Ejercicio 2024 y el saldo una vez iniciado el ejercicio 2025 e indica que según la reserva sugerida a fs.62 y vta. corresponde aplicarse el procedimiento de -Compra Directa con Cotejo de Precios-.

Por último, a fin de evitar incumplimientos de obligaciones que en un futuro no puedan ser cumplidas solicita que previo a la adjudicación, se le dé nueva intervención para actualizar el estado de la situación presupuestaria y la posible fuente de financiamiento.

Que en virtud de lo expuesto;

SE RESUELVE:

1º) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a fin de contratar por el sistema de **COMPRA DIRECTA CON COTEJO DE PRECIOS** los trabajos necesarios como complemento de la obra de impermeabilización y de colocación de refuerzos estructurales que se realizara recientemente en el Edificio Tribunales de Federación y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan, hasta la suma de **Pesos: SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL CON 00/100 ($7.661.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas: **($2.298.300,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00 - **OB.62** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - **DTO.28 - UG.99** del **Presupuesto 2024 ($5.362.700,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00 - **OB.62** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - **DTO.28- UG.99 del Presupuesto 2025.**

3º) Autorizar a la Contaduría General del S.T.J. a solicitar a la Contaduría General de la Provincia la suma de Pesos: DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CON 00/100 ($2.298.300,00) correspondiente al Ejercicio 2024 y el saldo una vez iniciado el ejercicio 2025.

4º) Notificar a la Superintendencia de Federación y a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., quien deberá tener en consideración lo dictaminado por la Contaduría General del S.T.J. en los considerandos de la presente.

///Sigue

DPTO. PATRIMONIO P. JUD. E. RIOS
67
FOLIO

Ref. Act.Nº3166/2024

5º) Previo a la adjudicación, pase a la Contaduría General, a fin de que actualice el estado de la situación presupuestaria y la posible fuente de financiamiento.

6º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

J.S.

Leonardo PORTELA
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban SIMON
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"SUPERINTENDENCIA - CONCEP. DEL URUGUAY S-REPARACIÓN DE UN (1) AIRE ACONDICIONADO PERTENECIENTE AL JDO LABORAL Nº1" Nº2952/2024 y apioladas Nº4088/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº489/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 26 de Noviembre de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que vienen las presentes y las Actuaciones Nº4088/24 que lucen apioladas, a Despacho para resolver en función a la necesidad de contratar la adquisición e instalación de un (1) equipo de aire acondicionado para la Oficina de Empleados del Juzgado del Trabajo Nº1 de Concepción del Uruguay, como así también la adquisición e instalación de dos (2) equipos de aire acondicionado para aclimatar el nuevo espacio donde tendrán asientos el ETI y el DMF en el Edificio de Tribunales de Gualeguaychú.

Que la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. intervino en cada una de las Actuaciones evaluando la necesidad de la adquisición pronunciándose a favor de la misma y precisando conforme surge a fs.10 de las presentes y a fs.1 de las Actuaciones Nº4088/24, las características técnicas de los equipos a adquirir.

Que a fs.13, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa que la inversión interesada ascendería a la suma total de Pesos: CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 ($4.290.000,00).

Que, en atención a ello la Contaduría General del S.T.J. en su última intervención de fecha 31/10/24 que obra a fs.14 de las presentes expresa que, resulta presupuestariamente viable ampliar el importe oportunamente reservado a fs.12 e indica que, según el valor de referencia, corresponde aplicarse el procedimiento de Solicitud de Cotización.

Que en virtud a ello;

SE RESUELVE:

1º) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la contratación por el procedimiento de **Solicitud de Cotización**, de la adquisición e instalación de un (1) equipo de aire acondicionado para la oficina de empleados del Juzgado Laboral Nº1 de la ciudad de Concepción del Uruguay y de (2) equipos de aire acondicionado para el nuevo espacio del ETI y el DMF en el Edificio de Tribunales de Gualeguaychú y autorizar a la Tesorería del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma total de **Pesos: CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 ($4.290.000,00)** en el pago del importe adjudicado.

2º) Notificar de la presente a la Superintendencia de Concepción del Uruguay y a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J.

3º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.3 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - **del Presupuesto 2024.**

Si///

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

J.S.

Leonardo PORTELA
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban SIMON
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

PODER JUDICIAL DE ENTRE RÍOS
05 NOV 2024 13:30hs
OFICINA DE COMPRAS Y ASESORAMIENTO

FOLIO 12

"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ INFORMA SOBRE VENCIMIENTO SERVICIO MENSUAL DE MANTENIMIENTO CAMARAS DE FRIO MORGUES JUDICIALES DE CONCORDIA Y VILLAGUAY" Nº3709/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº673/24- *Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 07 de noviembre de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que vienen las presentes actuaciones a Despacho para resolver en función a lo informado por la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. en fecha 02-10-24 en relación al vencimiento del servicio mensual de mantenimiento de las Cámaras de Frío ubicadas en las Morgues Judiciales de la ciudad de Concordia y Villaguay, contratado oportunamente mediante Orden de Compra Nº802/23 y Nº803/23 de las Act. Nº4109/23 -fs.2/3-.

Que, en informe técnico de fecha 30-10-24 obrante a fs.7, la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. ratifica la necesidad de renovar el servicio interesado y adjunta los Pliegos del "*Servicio de Mantenimiento*" y *"Fichas de Mantenimiento"* -fs.5/6-.

Que, a fs.8 y 9 y vta. obran presupuestos referenciales.

Que en dictamen de fecha 04-11-24 de fs.11, la Contaduría General del S.T.J. comunica que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación e indica el procedimiento de contratación a aplicar por el término de doce (12) meses -SOLICITUD DE COTIZACION-.

Que, siendo el servicio en cuestión indispensable para el trabajo diario en las Morgues Judiciales de Concordia y Villaguay y, conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,:

SE RESUELVE:

1º) Disponer el inicio del trámite a través de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la contratación del servicio mensual de Mantenimiento de las Cámaras de Frío de las Morgues Judiciales de Concordia y Villaguay, por el término de doce (12) meses, mediante el procedimiento de **SOLICITUD DE COTIZACION**; autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma mensual de **Pesos: TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 ($325.000,00)** que, por el período de contratación de doce (12) meses, implica un total anual de **Pesos: TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL CON 00/100 ($3.900.000,00)**.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del presupuesto 2024 y siguiente conforme lo previsto en el Art. Nº17 inc. b) de la ley Nº5.140 (Dto. 404/95 MEOSP).

3º) Notificar de la presente al Departamento Médico Forense del S.T.J. y a las Morgues Judiciales de Concordia y Villaguay.

Si///

///gue. Act. Nº3709/2024

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban SIMON
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

E. RIOS · DPTO. PATRIMONIO P. JUDICIAL · 17 FOLIO

Actuaciones caratuladas: "DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ - E/ ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LA OBRA: COMPLETAMIENTO DE IMPERMEABILIZACIÓN CUBIERTA SUR Y OTROS TRABAJOS - EDIFICIO TRIBUNALES C. DEL URUGUAY - REF. EXP N° 517/23 " Nº1889/2024

***Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº674/24** - Of. Compras y Ases. del S.T.J.-*

///-RANA, 07 de Noviembre de 2024.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº666/24 del 01/11/24 obrante a fs.13 y vta. se dispuso APROBAR el Acta de Recepción Definitiva de la obra: *"Completamiento de impermeabilización cubierta sur y otros trabajos realizados en el Edificio Tribunales de Concepción del Uruguay"*, por la firma **"Martín Ledesma"**, elaborada de oficio por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., con la que se recibieron sin observaciones y estando de conformidad, la Asesoría Legal de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J. y AUTORIZAR a la Tesorería General de este Poder a reintegrar a dicha firma, la suma de **Pesos: UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA MIL CON 0/100 ($1.260.000,00),** retenida en concepto de fondo de reparo, conforme a lo previsto por el Art 53º de la Ley Nº6.351 de Obras Públicas de la Provincia.

Que previo a efectuarse el pago correspondiente, la Contaduría General del S.T.J. y la Tesorería General del S.T.J. en sus intervenciones obrantes a fs.15 y 16, advierten que existió un error formal en la confección del Informe de Contaduría Nº2459 que luce a fs.12, correspondiendo reintegrarse a la Contratista la suma de $260.000,00 retenida oportunamente en concepto de garantía de ejecución (Fondo de Reparo.

Que atento a ello,

SE RESUELVE:

1º) Rectificar el punto 2dº de la Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº666/24 del 01/11/24 obrante a fs.13 y vta. el cual quedará redactado de la sgte. manera: "Autorizar a la Tesorería General de este Poder a reintegrar a la firma **Martín Ledesma"**, *adjudicataria de la obra: "Completamiento de impermeabilización cubierta sur y otros trabajos realizados en el Edificio Tribunales de Concepción del Uruguay"*, la suma de **Pesos: DOSCIENTOS SESENTA MIL CON 0/100 ($260.000,00),** retenida en concepto de fondo de reparo, conforme a lo previsto por el Art 53º de la Ley Nº6.351 de Obras Públicas de la Provincia."

2º) Imputar la presente al crédito de las sgte. cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00 - **OB.18** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - DTO.93 - UG.03 - **del Presupuesto 2023.**

3º) Registrar, notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial y a la Contratista y pasar a la Tesorería General del S.T.J.

J.S

Leonardo PORTELA
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban SIMON
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

FOLIO 106

"SUPERINTENDENCIA - VICTORIA - C/ FILTRACIONES EN CUBIERTA EDIFICIO TRIBUNALES" Nº 1254/2024

Seguidamente en fecha, 5 de noviembre de 2024 fueron puestas a Despacho para resolver. CONSTE.

Cra. Cecilia V. Piloni
Of. Compras y Asesoramiento
a/c Dpto. Patrimonio
Poder Judicial de Entre Ríos

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***Nº676/24 -Of. Compras y Asesoramiento S.T.J.***

///-RANA, 07 de noviembre de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, la resolución del Tribunal de Superintendencia del S.T.J. Nº181/24 de fecha 11/09/24 obrante a fs.53/54, a través de la cual se dispone el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a fin de contratar por el sistema de **LICITACION PRIVADA,** los trabajos de impermeabilización a realizar en un sector de la cubierta del Edificio de Tribunales de Victoria.

Luego de realizadas las gestiones correspondientes, dicha dependencia elaboró a fs. 102 el Acta de Apertura de Sobres de la Licitación Privada Nº37/24, de la cual surge que se recibió una única oferta proveniente de la firma participante "EL SUPER DE LA CONSTRUCCIÓN S.R.L."

Que del análisis efectuado a fs.104 por la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J., puede inferirse que la única oferta presentada, no resulta válida y admisible en sus aspectos formales y técnicos, no habiendo cumplido con toda la documentación y formalidades exigidas en el Pliego General de Condiciones, Pliego Complementario de Bases y Condiciones y Anexos I, II y III, correspondiendo realizar un nuevo llamado a Licitación en las mismas bases y condiciones.

Que, por ello, la Comisión de Contrataciones del S.T.J. en su dictamen de fs.105 y vta. sugiere RECHAZAR la propuesta presentada por la firma **"EL SUPER DE LA CONSTRUCCIÓN S.R.L"** *por no acompañar Certificación de firmas por Escribano Público, siendo causal de rechazo conforme art. 6º inc. u) del Pliego General de Condiciones* y **AUTORIZAR** a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a efectuar un nuevo llamado a Licitación, en las mismas bases y condiciones.

Que, en virtud de lo expuesto;

SE RESUELVE:

1º) RECHAZAR la propuesta presentada por la firma "EL SUPER DE LA CONSTRUCCIÓN S.R.L" de conformidad a los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente.

///Sigue

2º) AUTORIZAR a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a efectuar un nuevo llamado a Licitación, en las mismas bases y condiciones que las dispuestas por resolución del Tribunal de Superintendencia del S.T.J. Nº181/24 de fecha 11/09/24 obrante a fs.53/54.

3º) Notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., y a las firmas participantes.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.
J.S.

Leonardo PORTELA
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban SIMON
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

41

"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ S/ ADQUISICION DE ONCE (11) CHIPS PARA SER INSTALADOS EN TERMINAL DE CONEXIÓN CELULAR FIJA/ANALÓGICA A LÍNEA FIJA PARA CONEXIONADO DE CENTRAL" Nº2596/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº675/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

Paraná, 11 de noviembre de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, mediante resolución de Presidencia del S.T.J. Nº564/24 de fecha 24-09-24, obrante a fs.24 y vta., se dispone el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la compra de once (11) chips con línea telefónica para ser instalados en Terminal de Conexión celular fija/analógica a línea fija para conexionado de central telefónica para los Juzgados de Paz de Ubajay, Villa Aranguren, Villa Clara, Alcaraz, San Jaime de La Frontera, Sauce de Luna, María Grande, Bovril, Santa Elena, San Benito y Departamento Médico Forense de Concordia, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION.**

Que, en resolución de Presidencia del S.T.J. Nº627/24 de fecha 21-10-24 de fs.46 y vta., se desestima la oferta de la firma "TELECOM ARGENTINA S.A." para el Renglón Nº1 por no ser conveniente a los intereses del Poder Judicial y se autoriza a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a realizar un llamado a Solicitud de Cotización por la contratación de catorce (14) chips con línea telefónica para ser instalados en Terminal de Conexión celular fija/analógica a línea fija para conexionado de central telefónica para los Juzgados de Paz de Ubajay, Villa Aranguren, Villa Clara, Alcaraz, San Jaime de La Frontera, Sauce de Luna, María Grande, Bovril, Santa Elena, San Benito, Gualeguaychú, San Marcial, Maciá y Departamento Médico Forense de Concordia, por el término de doce (12) meses, autorizando a la Tesorería General del S.T.J. a invertir hasta la suma total anual de $1.452.000,00.

Que, dando cumplimiento a lo ordenado, a fs.67, luce Cuadro Comparativo de las dos (02) ofertas recibidas en la Solicitud de Cotización Nº296/24 pertenecientes a las firmas "TELECOM ARGENTINA S.A." y "AMX ARGENTINA S.A.", mediante el cual se da intervención a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. quien, a fs.69, informa que las ofertas presentadas se ajustan técnicamente a lo solicitado.

Que, a fs.70, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. sugiere rechazar las ofertas recibidas y marcar un compás de espera en el presente trámite atento a que se recibieron otras propuestas tecnológicas de migración como la *"Tecnología VoITE"* o de *"Comunicaciones Unificadas" Vos IP,* que se encuentran en etapa de evaluación con el fin de optar por lo que resulte más conveniente a los intereses del Poder Judicial.

Que conforme a lo expuesto;

SE RESUELVE:

1º) **RECHAZAR** las ofertas de las firmas "TELECOM ARGENTINA S.A." y "AMX ARGENTINA S.A.", de conformidad a los considerandos vertidos precedentemente.

2º) **RESERVAR** las presentes en la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. hasta tanto se evalúe la propuesta tecnológica de migración más conveniente a los intereses del Poder Judicial.

3º) Notificar de la presente a las firmas participantes, a la Dirección de Arquitectura Judicial, a los Juzgados de Paz de Ubajay, Villa Aranguren, Villa Clara, Alcaraz, San Jaime de La Frontera, Sauce de Luna, María Grande, Bovril, Santa Elena, San Benito, Gualeguaychú, San Marcial, Maciá y Departamento Médico Forense de Concordia.

4º) Registrar y pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a los fines correspondientes.

VM

Leonardo PORTELA
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban SIMON
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

129

"INTENDENCIA - PARANÁ S/ COMPRA DE MATERIALES ELECTRICOS P / JDO. DE PAZ SAN MARCIAL" Nº4314/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº677/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 12 de noviembre de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, mediante resolución de Presidencia del S.T.J. Nº326/24 de fecha 31/07/24 de fs.107 y vta., se resuelve rescindir el contrato de locación de obra obrante a fs.90/91 oportunamente adjudicado a la firma "VERBAUWEN MARTIN ALBERTO" mediante Orden de Compra Nº674/23 -fs.77- referente a la obra: *"construcción de un (1) pórtico metálico y carro de deslizamiento en la Sala de Autopsias de la Morgue Judicial de Concordia"* debido a la voluntad del adjudicatario de cancelar la misma por la situación económica del país y el aumento en el costo de los materiales.

Que, a fs.109, la Contaduría General del S.T.J. realiza la desafectación presupuestaria correspondiente.

Que, a fs.116, la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. sugiere concretar el trabajo de construcción e instalación del pórtico metálico (fs.3 y 4) que incluyen las tareas de albañilería y pintura y de construcción, instalación y conexión eléctrica del carro de deslizamiento para el aparejo metálico, en posesión del Médico Forense, con personal de la Intendencia del S.T.J. destacando que actualmente se encuentran realizando trabajos de mantenimiento general en la Morgue Judicial de Concordia.

Que, a fs.118/119, la Intendencia del S.T.J. detalla los trabajos realizados hasta el momento en la Morgue Judicial de Concordia e indica los materiales necesarios a adquirir para la construcción del carro en el Taller de Herrería del S.T.J.

Que, a fs.121/122 y 124, obran presupuestos referenciales.

Que, en dictamen de fecha 06-11-24 obrante a fs.128, la Contaduría General del S.T.J. comunica que existe partida presupuestaria para atender la inversión interesada, correspondiendo aplicar el procedimiento de Solicitud de Cotización.

Que, conforme lo dispuesto en Acuerdo General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la compra de los materiales requeridos por la Intendencia del S.T.J. para realizar, con personal a su cargo, los trabajos de construcción e instalación del pórtico metálico, las tareas de albañilería y pintura y de construcción, instalación y conexión eléctrica del carro de deslizamiento para el aparejo metálico en la Morgue Judicial de Concordia, mediante el procedimiento de **Solicitud de Cotización**; autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma de **Pesos: UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CON 00/100 ($1.543.000,00)** en el pago del importe adjudicado.

2º) Notificar de la presente a la Intendencia del S.T.J., a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., a la Morgue Judicial de Concordia y al Departamento Médico Forense del S.T.J.

3º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo PORTELA
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban SIMON
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ INFORMA SOBRE VENCIMIENTO CONTRATO SERVICIO MENSUAL INTERNET -JDOS. DE PAZ DE SAUCE DE LUNA Y SAN JAIME DE LA FRONTERA- " Nº3699/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº682/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 12 de noviembre de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que vienen las presentes actuaciones a Despacho para resolver sobre la contratación del servicio mensual de internet para los Juzgados de Paz de **San Jaime de la Frontera** y **Sauce de Luna,** contratados oportunamente mediante Ordenes de Compra Nº797/23 y Nº798/23 -Act. Nº4549/23- con las firmas *"Radiodifusora Chajarí S.A."* y *"Erlan Telecomunicaciones S.A."* respectivamente (fs.2/3), cuyos vencimientos operan el 31 de Diciembre/24.

Que a fs.5, la Dirección de Informática del S.T.J., manifiesta que, dependiendo de la ciudad o jurisdicción puede accederse a diferentes tipos de servicio, por lo que debería considerarse la relación de velocidad subida/bajada, la conectividad y la asignación de IP y sugiere una conexión de al menos 20Mbps/5Mbps cableado, con la indicación de la disponibilidad del servicio.

Que, a fs.7 y 8, obran presupuestos referenciales de los actuales proveedores del servicio.

Que, en dictamen de fecha 07-11-24 de fs.10, la Contaduría General del S.T.J. comunica que existe partida presupuestaria para atender la erogación interesada e indica el procedimiento de contratación a aplicar por el término de doce (12) meses -SOLICITUD DE COTIZACION-.

Que, siendo los servicios interesados de vital importancia para la actividad administrativa de los organismos en cuestión y conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la contratación del servicio de internet para los Juzgados de Paz de las localidades de Sauce de Luna y San Jaime de La Frontera por un período de contratación de doce (12) meses, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION**; autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a abonar mensualmente, conforme se adjudique, hasta la suma mensual de **Pesos: OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($80.850,00)** para el Juzgado de Paz de Sauce de Luna y hasta la suma mensual de **Pesos: TREINTA MIL CON 00/100 ($30.000,00)** para el Juzgado de Paz de San Jaime de La Frontera que, por el período de contratación de doce (12) meses, implica un costo total anual de **Pesos: UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS CON 00/100 ($1.330.200,00).**

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Partida: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.18** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.5 - PA.6** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2025.

Si///

///gue. Act. N°3699/2024

3º) Notificar de la presente a los Juzgados de Paz de Sauce de Luna y San Jaime de La Frontera y a la Dirección de Informática del S.T.J.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo PORTELA
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban SIMON
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

DPTO. PATRIMONIO
FOLIO 15

Actuaciones caratuladas: "DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ: E/ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA Y CERTIFICADO Nº 2 DE LA OBRA: IMPERMEABILIZACIÓN DE CUBIERTA Y PAREDES EXTERIORES EN EDIF. TRIB. ROSARIO DEL TALA -CALLE ALMIRANTE BROWN 24 REF EXP Nº933/24" Nº4159/2024

Resolución de Presidencia del ***S.T.J. Nº681/24 - Dpto. Patrimonio del S.T.J.***

///-RANA, 12 de Noviembre de 2024.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota presentada por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. Nº24.632/12, obrante a fs.11, con la que eleva el Acta de Recepción Provisoria y el Certificado de Obra Nº2 -Parcial- que refleja un grado de avance del 31,00%, -acumulado 100,00%- correspondiente a los *"Trabajos para impermeabilización de cubierta y paredes exteriores realizados en el edificio Tribunales Rosario del Tala"* por la firma **"COVI S.A.S"**.

Que al respecto dicha Dirección señala que el Acta de Inicio de la obra fue suscripta en fecha 30/08/24, con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días corridos, operando su plazo de vencimiento en fecha 13/10/24.

No obstante, conforme a la ampliación del plazo concedida a la Contratista, (por Resolución del Tribunal de Superintendencia del S.T.J. Nº216/24 dictada en el marco de las Actuaciones Nº3649/24 cuya copia se adjunta fs.4 y vta.) por la cantidad de quince (15) días, el cierre de la obra se trasladó al 28/10/24, realizándose finalmente la Recepción Provisoria el 29/10/24, debido a la programación de las comisiones de servicio a la ciudad de Rosario del Tala, momento a partir del cual comenzó a correr el plazo de garantía dispuesto en la cantidad de ciento ochenta (180) días.

Por último, indica que la obra se recibió sin observaciones y que no se registraron incumplimientos de órdenes de servicio en el período certificado.

Que a fs.13 interviene el Asesor Legal de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J. quien atento a lo indicado por el Área Técnica competente, la falta de observaciones sobre el desempeño de la Contratista y toda vez que el Certificado cuenta con informe favorable del Organismo técnico competente, no advierte óbice legal para dar continuidad tanto al trámite del Certificado de Obra como del Acta de Recepción Provisoria, conforme a lo establecido en los Art.54, 56 y 66 de Obras Públicas N°6.351.

Que a fs.14 la Contaduría General del Poder Judicial informa que con el Certificado presentado se alcanza el 100,00% de los trabajos contratados y cuenta con dictamen favorable de la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y del Asesor Legal de las Áreas Contables y Administrativas, correspondiendo su aprobación.

Que en virtud a ello;

SE RESUELVE:

1º) Aprobar el Acta de Recepción Provisoria y el Certificado de Obra Nº2 -Final elaborado por el Área Técnica competente, la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., con la conformidad de la Contratista **"COVI S.A.S".** adjudicataria de los *"Trabajos de impermeabilización de cubierta y paredes exteriores en el edificio Tribunales Rosario del Tala"*, con el que se alcanza el 100,00% de las tareas contratadas y autorizar a la Tesorería General/-

///Sigue

/- del S.T.J. a hacer efectiva a la firma adjudicataria de dicha obra, la suma de **PESOS: OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 31/100 ($8.176.466,31),** cuando cuente con disponibilidad de fondos y con los descuentos por Fondo de Reparo, retenciones fiscales, previsionales y anticipo que correspondan.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00- **OB.51** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - **DTO.91 - UG.03 - del Presupuesto 2024.**

3º) Registrar, notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y a la Contratista.

4º) Pasar a la Tesorería General del S.T.J.

J.S.

Leonardo PORTELA
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban SIMON
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ E/PEDIDO REPARACIÓN BAJADA DE TANQUE DE AGUA - EDIF TRIB ROSARIO DEL TALA" Nº3748/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***Nº656/24-Dpto. Patrimonio S.T.J.***

///-RANA, 12 de Noviembre de 2024.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº646/24 del 29/10/24 obrante a fs.21, se autorizó a la Oficina de Compras Asesoramiento del S.T.J. a realizar un nuevo llamado a **SOLICITUD DE COTIZACION,** para contratar la reparación en la bajada del tanque de agua del Edificio de Tribunales de Rosario del Tala.

Que, en consecuencia dicha Oficina procedió a efectuar las publicaciones en la Página Web del Poder Judicial de Entre Ríos y de la Unidad Central de Contrataciones a fs25/26vta., cursando además las invitaciones a las firmas del rubro y su recordatorio, confirmando recepción las firmas invitadas obrantes a fs.24 del Segundo Llamado a Solicitud de Cotización N°291/24, pudiéndose constatar del Acto de Apertura de Sobres que luce a fs.35, que no se presentó oferente alguno resultando desierto el mismo.

Por lo expuesto, la Oficina de Compras sugiere efectuar un nuevo llamado a cotización con las mismas bases y condiciones que las dispuestas por Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº619/24 del 15/10/24 obrante a fs.6 y vta., por lo que atento a ello;

SE RESUELVE:

1º) DECLARAR DESIERTO el Llamado a Solicitud de Cotización N°291/24 -Segundo Llamado-, por no haberse recepcionado oferta económica alguna.

2º) AUTORIZAR a la Oficina de Compras Asesoramiento del S.T.J. a realizar un nuevo llamado a **SOLICITUD DE COTIZACION,** con las mismas bases y condiciones que las dispuestas por Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº619/24 del 15/10/24 obrante a fs.6 y vta., a fin de contratar la reparación en la bajada del tanque de agua del Edificio de Tribunales de Rosario del Tala.

3º) Notificar de la presente a la Superintendencia de Rosario del Tala y a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J.

4º) Pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

J.S.

Leonardo PORTELA
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban SIMON
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

Actuaciones caratuladas: "DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL - PARANÁ - S/TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN EXTERIORES INMUEBLE JUZGADO DE PAZ IBICUY" Nº3384/2024

Seguidamente en fecha 7 de noviembre de 2024 fueron puestas a Despacho para resolver. CONSTE.

Cra. Cecilia V. Piloni
Of. Compras y Asesoramiento
a/c Dpto. Patrimonio
Poder Judicial de Entre Ríos

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº679/24- Of. Compras y Asesoramiento S.T.J. -

///-RANA, 12 de Noviembre de 2024.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante resolución de Presidencia del S.T.J. Nº566/24 del 24/09/24 obrante a fs.12/13 se dispuso el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a fin de contratar por el sistema de **Compra Directa con Cotejo de Precios,** los trabajos de conservación y reparación a realizar en el Edificio del Juzgado de Paz de Ibicuy.

Que, en consecuencia dicha Oficina procedió a efectuar las publicaciones en la Página Web del Poder Judicial de Entre Ríos y de la Unidad Central de Contrataciones a fs.19 vta., cursando además las invitaciones a las firmas del rubro y su recordatorio, confirmando recepción las firmas invitadas obrantes a fs.21/vta. del Llamado a Compra Directa con Cotejo de Precios N°13/24, pudiéndose constatar del Acto de Apertura de Sobres que luce a fs.61, que se presentó (1) una oferta correspondiente a las firma "ELECTROHIERRO B.A.R. de Javier Otero".

Que, la Dirección de Arquitectura Judicial en su informe de fs.68 evalúa la oferta recibida y advierte que la misma cumple parcialmente con los requisitos de la presente convocatoria, debido a que no cumplimentó dentro del plazo establecido mediante Oficio Nº400/24 (que se agrega a fs.66), con la designación de su Representante Técnico.

Por todo lo expuesto, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J, a fs.69 sugiere desestimar la oferta recibida de la firma participante y efectuar un nuevo llamado a idénticos fines que los dispuestos por resolución de Presidencia del S.T.J. Nº566/24 del 24/09/24 obrante a fs.12/13.

Que atento a ello;

SE RESUELVE:

1º) DESESTIMAR la oferta recibida en el Llamado a Compra Directa con Cotejo de Precios N°13/24 presentada por la firma "ELECTROHIERRO B.A.R. de Javier Otero" de conformidad a los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente.

///Sigue

2º) AUTORIZAR a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a efectuar un nuevo llamado a **Compra Directa con Cotejo de Precios,** para contratar los trabajos de conservación y reparación a realizar en el Edificio del Juzgado de Paz de Ibicuy.

3º) Notificar a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., y a la firma participante.

4º) Pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

J.S.

Leonardo PORTELA
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban SIMON
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

PODER JUDICIAL · E. RIOS · DPTO. PATRIMONIO
93
FOLIO

Actuaciones caratuladas: "DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL - PARANÁ - S/ 1° ETAPA OBRA REESTRUCTURACIÓN AMBIENTES OGA CONCORDIA" N°1906/2024

Seguidamente en fecha 7 de noviembre de 2024 fueron puestas a Despacho para resolver. CONSTE.

Cra. Cecilia V. Piloni
Of. Compras y Asesoramiento
a/c Dpto. Patrimonio
Poder Judicial de Entre Ríos

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°678/24- Of. Compras y Asesoramiento S.T.J. -

///-RANA, 12 de Noviembre de 2024.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante resolución de Presidencia del S.T.J. N°610/24 del 03/10/24 obrante a fs.68/69 se dispuso el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a fin de contratar por el sistema de **CONCURSO DE PRECIOS** los trabajos de reestructuración de ambientes de la O.G.A. de Concordia, ubicada en el Edificio de Tribunales de calle Mitre N°133.

Que, en consecuencia dicha Oficina procedió a efectuar las publicaciones en la Página Web del Poder Judicial de Entre Ríos y de la Unidad Central de Contrataciones a fs.75vta., cursando además las invitaciones a las firmas del rubro y su recordatorio, confirmando recepción las firmas invitadas obrantes a fs.76 del Llamado a Concurso de Precios N°0724, pudiéndose constatar del Acto de Apertura de Sobres que luce a fs.87, que se presentaron seis (6) ofertas correspondiente a las firmas "INCOFA de Altamirano Jorge F.", "COCCO CONSTRUCCIONES S.R.L.", "INCAR S.A.", "CHEZZI EDUARDO MARCELO", "DOS MUNDOS de Raúl Fernández" y "ANAV Instalaciones y servicios elect. De G. Vázquez".

Que, la Dirección de Arquitectura Judicial en su informe de fs.90/91 evalúa las ofertas recibidas haciendo referencia a los faltantes de documentación, por lo que advierte que todas las empresas no cumplimentaron con la presentación de lo requerido en su totalidad en el punto h) de las Exigencias de presentación de las propuestas: "Plan de trabajos y curva de avance de la obra (en porcentaje y pesos)", en el cual se indica expresamente que la falta de presentación de dicho ítem será causal de rechazo automático de las propuestas.

Por todo lo expuesto, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J, a fs.92 sugiere desestimar las ofertas recibidas de las firmas participantes y efectuar un nuevo llamado a idénticos fines que los dispuestos por resolución de Presidencia del S.T.J. N°610/24 del 03/10/24 obrante a fs.68/69

Que atento a ello;

///Sigue

Ref. Act. N°1906/2024

SE RESUELVE:

1°) DESESTIMAR las ofertas recibidas en el llamado a Concurso de Precios N°07/24 presentadas por las firmas "INCOFA de Altamirano Jorge F.", "COCCO CONSTRUCCIONES S.R.L.", "INCAR S.A.", "CHEZZI EDUARDO MARCELO", "DOS MUNDOS de Raúl Fernández" y "ANAV Instalaciones y servicios elect. De G. Vázquez", de conformidad a los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente.

2°) AUTORIZAR a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a efectuar un nuevo llamado a **CONCURSO DE PRECIOS** a fin de contratar los trabajos de reestructuración de ambientes de la O.G.A. de Concordia, ubicada en el Edificio de Tribunales de calle Mitre N°133.

3°) Notificar a la Superintendencia de Concordia, a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., y a las firmas participantes.

4°) Pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

J.S.

Leonardo PORTELA
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban SIMON
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ INFORMA S VENCIMIENTO SERVICIO MENSUAL DE MANTENIMIENTO DE DOS (02) ASCENSORES CENTRALES EDIF. TRIBUNALES -PNA-" Nº3698/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº684/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 13 de noviembre de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que vienen las presentes actuaciones a Despacho para resolver en función a lo informado por la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. en fecha 02-10-2024 -fs.3- sobre la finalización del contrato del servicio mensual de mantenimiento de dos (02) ascensores centrales ubicados en el Edificio Tribunales de esta ciudad, contratado oportunamente mediante Orden de Compra Nº762/23 en las Act. Nº4552/2023 -fs.2 y vta.- con la firma *"Ascensores Sbresso de Federico Sbresso"*.

Que, en informe técnico de fecha 18-10-24 -fs.4/11-, la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. precisa las especificaciones a tener en cuenta al momento de la contratación adjuntando pliegos del servicio, ficha de mantenimiento, planilla modelo y planilla de criterios de calificación/ofertas.

Que, a fs.20/21, obra presupuesto referencial.

Que, a fs.23 y 25, intervienen las Areas Contables realizando la imputación presupuestaria proporcional y asimismo la Contaduría General del S.T.J. indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION- sugiriendo prever en la Solicitud de Cotización y en la Orden de Compra el plazo o período de contratación (12 meses) y los requisitos técnicos solicitados por el S.T.J. para dicho servicio.

Que, siendo el servicio interesado esencial para el normal funcionamiento del Poder Judicial y conforme a lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la contratación del servicio mensual de mantenimiento de dos (02) ascensores centrales ubicados en el Edificio Tribunales de esta ciudad, conforme las especificaciones brindadas por la Dirección de Arquitectura del S.T.J., por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION**; autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a abonar, conforme se adjudique, hasta la suma mensual de **Pesos: TRESCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 ($320.000,00)** que, por el período de contratación de doce (12) meses, implica un total anual de **Pesos: TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 ($3.840.000,00)**.

2º) Imputar la proporción de la erogación correspondiente al S.T.J. al crédito de la Cuenta: **($3.379.200,00):** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 **- I.3 - PR.3 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2025, según las disposiciones del Artículo 17 Inc. b) de la Ley Nº5.140 (TO Dto. 404/95 MEOSP).

Si///

3º) Imputar la proporción de la erogación correspondiente a los Ministerios Públicos al crédito de la Cuenta: **($230.400,00)**: **$153.600,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.22** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 **- I.3 - PR.3 - PA.1** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - y **$307.200,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.23** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 **- I.3 - PR.3 - PA.1** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - ambas del Presupuesto 2025, según las disposiciones del Artículo 17 Inc. b) de la Ley Nº5.140 (TO Dto. 404/95 MEOSP) o la imputación final que se determinará al momento del pago mensual del servicio conforme las disponibilidades con que oportunamente se cuente.

4º) Notificar de la presente a la Intendencia del S.T.J. y a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J.

5º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo PORTELA
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban SIMON
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

FOLIO 6

"SUPERINTENDENCIA - DIAMANTE S- REPOSICION FONDO PERMANENTE NOVIEMBRE/24 - AC. GRAL. Nº28/16 DEL 13-10-16" Nº4282/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J Nº670/24 *- Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 13 de noviembre de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, lo solicitado por la Superintendencia de la jurisdicción de Diamante, en Nota de fecha 07-11-2024, en relación a la reposición del gasto abonado con el Fondo Permanente de Bienes de Consumo y Servicios no Personales, durante el período Noviembre de 2024, para lo cual adjunta, a fs.1, la factura correspondiente; que la Contaduría General del S.T.J. a fs.5 indica que, teniendo en cuenta que este gasto fue realizado bajo el Sistema de Fondo Permanente y evaluado en la jurisdicción solicitante por sus responsables, cumpliendo el comprobante presentado con la normativa vigente en materia de contrataciones -Ley Nº5.140-, de rendiciones exigidas por el Honorable Tribunal de Cuentas e impositivas vigentes, correspondería remesar al Organismo peticionante el gasto perteneciente al período Noviembre 2024.

Que, conforme a lo dispuesto por Acuerdo General Nº28/16 del 13-10-16 -Punto Primero-,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar el comprobante obrante a fs.1 presentado por la Superintendencia de la jurisdicción de Diamante y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a remesar a la citada dependencia la suma total de **Pesos: QUINCE MIL CON 00/100 ($15.000,00)**, en concepto de reposición de gasto correspondiente al mes de Noviembre de 2024.

2º) Notificar de la presente a la Superintendencia de Diamante.

3º) Imputar la presente erogación con cargo al crédito de la partida: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.17-** SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024.

4º) Registrar y pasar a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo PORTELA
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban SIMON
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

OFIC. COMPRAS Y ASESORAMIENTO FOLIO 5

"SUPERINTENDENCIA - FEDERACION S/ REPOSICION FONDO PERMANENTE -OCTUBRE/24 - AC. GRAL. Nº28/16 DEL 13-10-16" Nº4307/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J Nº683/24 *- Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 13 de Noviembre de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, lo solicitado por la Superintendencia de la ciudad de Federación, en Nota recibida en fecha 08-11-2024 obrante a fs.2/vta., en relación a la reposición de los gastos abonados con el Fondo Permanente de Bienes de Consumo y Servicios no Personales, durante el período Octubre de 2024, para lo cual adjunta a fs.1 y 2 las facturas correspondientes.

Que la Contaduría General del S.T.J. a fs.4 indica que, teniendo en cuenta que estos gastos fueron realizados bajo el Sistema de Fondo Permanente y evaluados en la jurisdicción solicitante por sus responsables, cumpliendo los comprobantes presentados con la normativa vigente en materia de contrataciones -Ley Nº5.140-, de rendiciones exigidas por el Honorable Tribunal de Cuentas e impositivas vigentes, correspondería remesar al Organismo peticionante los gastos pertenecientes al período Octubre/24.

Que, conforme a lo dispuesto por Acuerdo General Nº28/16 del 13-10-16 -Punto Primero-,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar los comprobantes obrantes a fs.1 y 2 presentados por la Superintendencia de la ciudad de Federación y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a remesar a la citada dependencia la suma de **Pesos: TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA CON 00/100 ($39.740,00)**, en concepto de reposición de gastos correspondientes al período Octubre/24.

2º) Notificar de la presente a la Superintendencia de la ciudad de Federación.

3º) Imputar la presente erogación con cargo al crédito de la partida: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.17** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024.

4º) Registrar y pasar a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo PORTELA
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban SIMON
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

Actuaciones caratuladas: "JUZGADO. EJECUCIÓN PENAS Y MEDIDAS SEGURIDAD - GUALEGUAYCHÚ S/PROVISIÓN DE UNA (1) HELADERA C/FREEZER " Nº5893/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J.Nº 610/24-Oficina Compras y Ases. S.T.J

Paraná, 13 de noviembre de 2024.

VISTO:

El estado de las presentes y las políticas adoptadas por este Poder Judicial como consecuencia de las actuales dificultades presupuestarias y financieras tendientes a dar trámite prioritario a aquellas solicitudes inherentes a asegurar el efectivo cumplimiento del servicio de justicia y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante presentación del 10/11/23 obrante a fs.2, el Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Gualeguaychú, solicita la provisión de una (1) heladera.

A pesar de ello, en atención a la racionalización de los gastos y eficiencia en el uso de los recursos de este Poder Judicial, como consecuencia de las actuales dificultades presupuestarias y financieras, se entiende que la compra de la misma no reviste el carácter de imprescindible, por lo que no corresponde hacer lugar a la misma en esta instancia.

Que, por otra parte del relevamiento efectuado a fs.16, 18, 20 y 22 se adiverte que el Juzgado de Paz, el Juzgado Laboral Nº2 y el Médico Forense de la localidad de Gualeguaychú cuentan con heladera.

Que, el Juzgado de Paz se ubica en el Edificio de Tribunales de Gualeguaychú y por el contrario, el Juzgado Laboral Nº2 se encuentra en un inmueble alquilado al Colegio de Abogados de Entre Ríos, en donde comparte la heladera con otro Organismo del fuero laboral.

Que, la heladera que posee el Médico Forense se encuentra en el Edificio Central pero es utilizada para el resguardo con cadena de custodia de material biológico, por lo que no resulta posible su uso compartido.

Por último que, la heladera marca Neba modelo A128 que posee el Juzgado de Paz, cuenta con dimensiones adecuadas por lo que podría reubicarse en cualquiera de las dos cocinas el Edificio Central, a fin de que esta pueda ser utilizada por todos los Organismos del Edificio.

Que, en virtud a todo lo expuesto;

SE RESUELVE:

1º) Encomendar a la Superintendencia de Gualeguaychú la reubicación de la heladera actualmente ubicada en el Juzgado de Paz, en alguna de los dos (2) cocinas del Edificio Central, a fin de que esta pueda ser utilizada por todos los Organismos del Edificio.

2º) Notificar de la presente al Juzgado de Paz y al Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Gualeguaychú.

3º) *Notificar al Departamento Patrimonio S.T.J. a fin de que se sirva realizar la* actualización del registro patrimonial correspondiente.

///Sigue

4°) Registrar, archivar.

J.S.

Leonardo PORTELA
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban SIMON
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ INFORMA S/ VENCIMIENTO SERVICIO MENSUAL INTERNET EN MORGUE JUDICIAL Y LABORATORIO DE ANATOMIA PATOLOGICA -ORO VERDE-" Nº3265/2024

***Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº686/24** -Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 14 de noviembre de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, mediante resolución de Presidencia del S.T.J. Nº554/24 de fecha 18-09-24, obrante a fs.8 y vta., se dispone el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la contratación del servicio mensual de internet para la Morgue Judicial y Laboratorio de Anatomopatología Forense de la localidad de Oro Verde, por el término de doce (12) meses, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION.**

Que, dando cumplimiento a lo ordenado, dicha dependencia elaboró el Cuadro Descriptivo -fs.23- de la única oferta recibida en la Solicitud de Cotización Nº305/24 con el cual se da intervención a la Dirección de Informática del S.T.J. quien, a fs.24, indica que la empresa oferente se ajusta técnicamente en calidad y garantía a lo solicitado.

Que, a fs.25, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa que el importe anual a adjudicar de $393.600,00 se encuentra en un 56,19% por encima del monto reservado a fs.8 y vta.

Que, la Contaduría General del S.T.J., a fs.26, comunica que es viable atender el mayor costo resultante por la suma total de $141.600,00.

Que, a fs.27, obra Informe de Adjudicación, rubricado al pie por la Tesorería General del S.T.J. en el cual se fundamentan las razones técnicas y contables por las cuales se sugiere ADJUDICAR a la firma ***"GIGARED S.A."*** el Renglón Nº1 por *"la contratación del servicio mensual de acceso a internet para la Morgue Judicial y Laboratorio de Anatomopatología Forense de Oro Verde*" destacando en el mismo "*que si bien es la única oferta, la misma es válida y se ajusta estrictamente a lo requerido técnicamente (Art. 57º del Dec. Nº795/96 MEOSP)*".

Que, conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) **ADJUDICAR** a la firma ***"GIGARED S.A."*** el Renglón Nº1 por *"la contratación del servicio mensual de acceso a internet para la Morgue Judicial y Laboratorio de Anatomopatología Forense de Oro Verde*" por la suma mensual de $32.800,00; autorizar a la Tesorería del S.T.J. a hacer efectiva a dicha firma la suma anual de **Pesos: TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CON 00/100 ($393.600,00)**, a pagar por mes vencido.

2º) Hacer lugar al mayor costo -$141.600,00 anual- que surge de la diferencia entre la suma adjudicada -$393.600,00- y la autorizada mediante resolución de Presidencia del S.T.J. -$252.000,00- de fecha 18-09-24 de fs.8 y vta.

Si///

///gue. Act. Nº3265/2024

3º) Notificar de la presente a la firma participante, a la Dirección de Informática del S.T.J. y al Departamento Médico Forense del S.T.J. haciéndole saber que deberá tomar las medidas necesarias para controlar el debido cumplimiento del servicio notificando, en caso contrario, a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.

4º) Imputar la erogación total de $393.600,00 al crédito de la partida: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.5 - PA.6** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024 y siguientes conforme la excepción prevista en el Art.17º, inc. b) de la Ley Nº5.140.

5º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.
VM

Leonardo PORTELA
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban SIMON
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

35

"SUPERINTENDENCIA - GUALEGUAYCHÚ S REPOSICION FONDO PERMANENTE -OCTUBRE/24 - AC. GRAL. Nº28/16 DEL 13-10-16" Nº4373/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J Nº687/24 *- Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 21 de noviembre de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, lo solicitado por la Superintendencia de Gualeguaychú, en Nota recibida en fecha 13-11-2024 obrante a fs.33, en relación a la reposición de los gastos abonados con el Fondo Permanente de Bienes de Consumo y Servicios no Personales, durante el período Octubre de 2024, para lo cual adjunta la planilla de rendición de gastos -fs.32-; que la Contaduría General del S.T.J. a fs.34 indica que, teniendo en cuenta que estos gastos fueron realizados bajo el Sistema de Fondo Permanente y evaluados en la jurisdicción solicitante por sus responsables, cumpliendo los comprobantes presentados con la normativa vigente en materia de contrataciones -Ley Nº5.140-, de rendiciones exigidas por el Honorable Tribunal de Cuentas e impositivas vigentes, correspondería remesar al Organismo peticionante el gasto perteneciente al mes de Octubre de 2024.

Que, conforme a lo dispuesto por Acuerdo General Nº28/16 del 13-10-16 -Punto Primero-,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar los comprobantes detallados en planilla de fs.32 presentados por la Superintendencia de Gualeguaychú y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a remesar a la citada dependencia la suma de **Pesos: DOSCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS NUEVE CON 81/100 ($208.909,81)**, en concepto de reposición de gastos correspondientes al mes de Octubre de 2024.

2º) Notificar de la presente a la Superintendencia de Gualeguaychú.

3º) Imputar la presente erogación con cargo al crédito de las partidas: **$129.709,81:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.16** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - y **$79.200,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.16** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 -, ambas del Presupuesto 2024.

4º) Registrar y pasar a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo PORTELA
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban SIMON
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

37

"SUPERINTENDENCIA - CONCORDIA S REPOSICION FONDO PERMANENTE OCTUBRE/24 - AC. GRAL. Nº28/16 DEL 13-10-16" Nº4375/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J Nº688/24 *- Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 21 de noviembre de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, lo solicitado por la Superintendencia de la jurisdicción Concordia, en Oficio Nº111 recibido de fecha 13-11-2024, en relación a la reposición de los gastos abonados con el Fondo Permanente de Bienes de Consumo y Servicios no Personales, durante el mes de Octubre de 2024, para lo cual adjunta a fs.3/33 las facturas correspondientes; que la Contaduría General del S.T.J. a fs.36 indica que, teniendo en cuenta que este gasto fue realizado bajo el Sistema de Fondo Permanente y evaluado en la jurisdicción solicitante por sus responsables, cumpliendo el comprobante presentado con la normativa vigente en materia de contrataciones -Ley Nº5.140-, de rendiciones exigidas por el Honorable Tribunal de Cuentas e impositivas vigentes, correspondería remesar al Organismo peticionante el gasto perteneciente al mes de Octubre/24.

Que, conforme a lo dispuesto por Acuerdo General Nº28/16 del 13-10-16 -Punto Primero-,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar los comprobantes obrantes a fs.3/33 presentados por la Superintendencia de Concordia y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a remesar a la citada dependencia la suma de **Pesos: DOSCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 92/100 ($203.999,92)**, en concepto de reposición de gasto correspondiente al mes de Octubre/24.

2º) Notificar de la presente a la Superintendencia de Concordia.

3º) Imputar la presente erogación con cargo al crédito de las partidas: **$39.999,92:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.16** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024 y **$164.000,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.16** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024.

4º) Registrar y pasar a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo PORTELA
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban SIMON
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

Actuaciones caratuladas: "DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ: E/ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA Y CERTIFICADO Nº 2 DE LA OBRA: 2DA ETAPA INTERVENCIÓN TRIBUNALES GUALEGUAYCHU - CALLE SAENZ PEÑA 94 - REF EXP Nº 1764/24. " Nº4092/2024

Resolución de Presidencia del ***S.T.J. Nº680/24 - Dpto. Patrimonio del S.T.J.***

///-RANA, 21 de Noviembre de 2024.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota presentada por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. Nº24.623/16, obrante a fs.4, con la que eleva el Acta de Recepción Provisoria y el Certificado de Obra Nº2 -Final- que refleja un grado de avance del 25,42%, acumulado del 100,00% correspondiente a los *trabajos de readecuación realizados en la planta baja del Edificio Tribunales de Gualeguaychú -2da. etapa-*, por la firma **"ANAV Instalaciones y Servicios de Gustavo Vázquez Ávalos"**.

Que al respecto dicha Dirección señala que el Acta de Inicio de la obra fue suscripta en fecha 06/09/24, con un plazo de ejecución de cincuenta (50) días corridos, operando su plazo de vencimiento en fecha 25/10/24.

No obstante, por cuestiones vinculadas a la programación del traslado de la Inspección a la ciudad de Gualeguaychú, la recepción de los trabajos se realizó el 24/10/24, conforme consta de Acta de fs.1. momento a partir del cual comienza a correr el plazo de garantía de trescientos sesenta y cinco (365) días dispuestos para esta obra.

Por último, indica que no se registran incumplimientos de órdenes de servicio en el período certificado.

Que a fs.6 la Contaduría General del Poder Judicial informa que con el Certificado presentado se alcanza el 100,00% de los trabajos contratados y cuenta con dictamen favorable de la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J, correspondiendo su aprobación.

Que a fs.8 interviene el Asesor Legal de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J. quien atento a lo indicado por el Área Técnica competente, la falta de observaciones sobre el desempeño de la Contratista y toda vez que tanto el Certificado como la Recepción Provisoria, cuentan con informe favorable del Organismo técnico competente, no advierte óbice legal para dar continuidad al trámite de las presentes.

Que en virtud a ello;

SE RESUELVE:

1º) Aprobar el Acta de Recepción Provisoria y el Certificado de Obra Nº2 -Final- elaborado por el Área Técnica competente, la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., con la conformidad de la Contratista **"ANAV Instalaciones y Servicios de Gustavo Vázquez Ávalos"**, adjudicataria de los *"trabajos de readecuación realizados en la planta baja del Edificio Tribunales de Gualeguaychú -2da. etapa-"* con el que se alcanza el 100,00% de las tareas contratadas y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a hacer efectiva a la firma adjudicataria de dicha obra, la suma de **PESOS: OCHO MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 08/100 ($8.095.943,08)**, cuando cuente con disponibilidad de fondos y con los descuentos por Fondo de Reparo, retenciones fiscales, previsionales y anticipo que correspondan.

///Sigue

2º) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas: **($5.554.372,38)** DA.953 - **C.1** - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00- **OB.21** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - **DTO.99 - UG.99 -** y **($2.541.570,70)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00- **OB.63** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - **DTO.56 - UG.99- ambas del Presupuesto 2024.**

3º) Registrar, notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y a la Contratista.

4º) Pasar a la Tesorería General del S.T.J.

J.S.

Dr. Leonardo Fortela
Presidente
Superior Tribunal de Justicia

Dr. Esteban Simón
Sup. Tribunal de Justicia
Secretario

FOLIO 94

Actuaciones caratuladas: "SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA - INFORMÁTICA - PARANÁ S-COMPRA DE UN (1) SWITCH P/ OGA GUALEGUAY REF. ACT. Nº 1418/24" Nº4037/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***Nº 685/24 Dpto. Patrimonio S.T.J.***

///-RANA, 21 de Noviembre de 2024.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Vienen las presentes a Despacho para resolver respecto a la solicitud que luce a fs.4 y vta., proveniente de la Superintendencia de Gualeguay, en atención a lo cual la Dirección de Informática del S.T.J., a fin de atender a la necesidad planteada, sugiere la compra de un (1) switch no administrable que detalla técnicamente a fs.5.

Que a fs.13 y 15, se agregan presupuestos referenciales, que han sido verificados técnicamente por el Área de Informática según consta a fs.16 y de los cuales puede inferirse que el costo total aproximado a invertir en las presentes asciende a la suma de Pesos: QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CON 00/100 ($541.900,00).

Que la Contaduría General del S.T.J., a fs.18 informa que existe partida presupuestaria y que, conforme al valor presupuestado, correspondería aplicarse el procedimiento de -Solicitud de Cotización-.

Que en virtud a ello;

SE RESUELVE:

1º) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la compra, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** de un (1) switch no administrable para la Superintendencia de Gualeguay y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan, hasta la suma de **Pesos: QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CON 00/100 ($541.900,00),** en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.3 - PA.6** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del **Presupuesto 2024.**

3º) Notificar de la presente a la Dirección de Informática del S.T.J. y a la Superintendencia de Gualeguay.

4º) Registrar, pasar a la Tesorería General del S.T.J. y a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.

J.S.

Dr. Leonardo Fortela
Presidente
Superior Tribunal de Justicia

Dr. Esteban Simón
Sup. Tribunal de Justicia
Secretario

"CHOFERES - PARANÁ S-COMPRA DE DOS (2) CUBIERTAS Y UNA (1) LLANTA P/VEHICULO TOYOTA COROLLA CROSS DOMINIO AG-247-GZ ENTREGADO POR EL M G Y T DE E.R." Nº 4342/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***Nº689/24-Dpto. Patrimonio S.T.J.***

///-RANA, 21 de noviembre de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante presentación obrante a fs.4, el Coordinador de Choferes y Vehículos del S.T.J. solicita la compra de dos (2) cubiertas y una (1) llanta para el vehículo Toyota Corolla Cross dominio AG-247-GZ, el cual según consta a fs.3, ha sido recientemente asignado por el Ministerio de Gobierno y Trabajo de la Provincia de Entre Ríos, a la flota vehicular de este Poder Judicial.

Que, a fs.1/2 se adjuntan presupuestos referenciales, de los cuales se conoce que el monto total aproximado de las cubiertas y la llanta asciende a la suma total aproximada $957.000,00.

Que la Contaduría General del Poder Judicial a fs.6 informa que existe partida presupuestaria para atender la compra interesada e indica que según el valor referencial corresponde aplicarse el procedimiento de -Solicitud de Cotización-.

No obstante, a fin de evitar incumplimientos de obligaciones que en un futuro no puedan ser cumplidas solicita que previo a la adjudicación, se le dé nueva intervención para actualizar el estado de la situación presupuestaria y la posible fuente de financiamiento.

Que, atento a ello;

SE RESUELVE:

1º) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a fin de contratar por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** la adquisición de dos (2) cubiertas y una (1) llanta para el vehículo Toyota Corolla Cross dominio AG-247-GZ recientemente incorporado a la flota vehicular de este Poder Judicial, y autorizar a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan, hasta la suma de **Pesos: NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CON 00/100 ($957.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - I.2 - PR.9 - PA.6 - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - **del Presupuesto 2024**.

3º) Previo a la adjudicación, pase a la Contaduría General, a fin de que actualice el estado de la situación presupuestaria y la posible fuente de financiamiento.

4º) Notificar de la presente al Coordinador de Choferes y Vehículos del S.T.J.

///Sigue

5º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

J.S

Dr. Leonardo Portela
Presidente
Superior Tribunal de Justicia

Dr. Esteban Simón
Sup. Tribunal de Justicia
Secretario

Sec

75

"INSTITUTO JUAN BAUTISTA ALBERDI-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ"S AUTORIZACIÓN DE GASTOS PRESENTACIÓN LIBRO: LENGUAJE CLARO EN IBEROAMERICA. PRINCIPIOS Y PRÁCTICAS" Nº3145/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº673/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 21 de noviembre de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, mediante resolución de Presidencia del S.T.J. Nº639/24 de fecha 29-10-24 obrante a fs.18 y vta., se dispone el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la contratación de los pasajes aéreos del Dr. Retegui y alojamiento del Dr. Retegui y del Ing. Rocca mediante el procedimiento de **Solicitud de Cotización** y la contratación de la movilidad terrestre del Ing. Rocca, comidas y honorarios del Dr. Retegui y del Ing. Rocca como así también los insumos para coffee break para cien (100) personas, mediante el procedimiento de **Compra Directa**, solicitado por el Instituto de Formación y Perfeccionamiento Judicial del S.T.J. "Dr. Juan B. Alberdi" para la presentación del libro "Lenguaje Claro en Iberoamérica. Principios y Prácticas", a realizarse el día 7 de noviembre del corriente en el Salón de Actos del S.T.J.; autorizando a la Tesorería General del S.T.J. a invertir hasta la suma total de $1.208.420,00.

Que, mediante resolución de Secretaría - Contaduría General del S.T.J. Nº626/24 de fecha 04-11-24 de fs.43 y vta., se adjudica a la *"TEM S.R.L.* la contratación de la movilidad- aéreos para una (1) persona y a la firma *"NEO PARANA S.A."* la contratación del servicio de alojamiento por dos (2) noches de hotel para dos (02) personas.

Que, a fs.45 y 46 obran las Ordenes de Compra correspondientes y, a fs.55, 57, 62, 64/65, 67 y 69 facturas de las firmas "TEM S.R.L." ($715.428,00 y $98.840,00), "La Espiga de Oro S.R.L." ($76.960,00), "Neoparaná S.A." ($137.500,00 y $387.500,00), "Rocca Fernando Bernabe" ($30.000,00) y "Retegui Alejandro Rafael" ($30.000,00).

Que, el Instituto de Formación y Perfeccionamiento Judicial del S.T.J. "Dr. Juan B. Alberdi" informa que, por razones ajenas a ese organismo, los importes de las facturas sufrieron modificaciones en relación a los precios oportunamente informados, a excepción de las facturas de honorarios profesionales y alojamiento que mantuvieron el mismo importe.

Que, en dictamen de fecha 13-11-24 de fs.74, Contaduría General del S.T.J. comunica que existe partida presupuestaria para hacer lugar al mayor costo resultante por la suma de $267.808,00.

Que conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar al mayor costo resultante por la suma de $267.808,00 y aprobar las inversiones realizadas por el Instituto de Formación y Perfeccionamiento Judicial del S.T.J. "Dr. Juan B. Alberdi" para la presentación del libro "Lenguaje Claro en Iberoamérica. Principios y Prácticas", realizado el día 7 de noviembre del corriente en el Salón de Actos del S.T.J.; autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a abonar, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma total de **PESOS: UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100 ($1.476.228,00)**.

2º) Imputar la erogación total de $1.476.228,00 al crédito de las partidas: **$214.460,00:** DA953 - C1 - J 02 - SJ 00 - ENT 000 - **PG 20** -SP 00 - PY 00 - AC 01 - OB 00 - F 1 - FU 20 - FF 11 - SF 0001 - **I 2 -PR 9 - PA 9 -** SPA 0000 - DTO 99 - UG 99- del presupuesto 2024; **$60.000,00:** DA953 - C1 - J 02 - SJ 00 - ENT 000 - **PG 20** -SP 00 - PY 00 - AC 01 - OB 00 - F 1 - FU 20 - FF 11 - SF 0001 - **I 3 -PR 4 - PA 5 -** SPA 0000 - DTO 99 - UG 99- del presupuesto 2024; **$814.268,00:** DA953 - C1 - J 02 - SJ 00 - ENT 000 - **PG 20** -SP 00 - PY 00 - AC 01 - OB 00 - F 1 - FU 20 - FF 11 - SF 0001 - **I 3 -PR 7 - PA 1 -** SPA 0000 - DTO 99 - UG 99- del presupuesto 2024 y **$387.500,00:** DA953 - C1 - J 02 - SJ 00 - ENT 000 - **PG 20** -SP 00 - PY 00 - AC 01 - OB 00 - F 1 - FU 20 - FF 11 - SF 0001 - **I 3 -PR 9 - PA 9 -** SPA 0000 - DTO 99 - UG 99- del presupuesto 2024.

3º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo PORTELA
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban SIMON
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

///to a Despacho en fecha 13 de noviembre de 2024. CONSTE

Cra. Cecilia V. Piloni
Of. Compras y Asesoramiento
a/c Dpto. Patrimonio
Poder Judicial de Entre Ríos

"SUPERINTENDENCIA - CONCORDIA S/ COMPRA DE LUMINARIA P/ EDIFICIO CALLE MITRE Nº133" Nº4059/2024 y Apiol. Nº3312/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº672/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 21 de noviembre de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, vienen las presentes actuaciones a Despacho para resolver sobre la adquisición de luminaria para el edificio de calle Mitre Nº133 y Mitre Nº28 de Concordia para el reemplazo de focos que se encuentran quemados, solicitado por la Superintendencia de esa localidad mediante notas de fecha 22/10/24 -fs.1- de las presentes y del 03/09/24 -fs.7- de las actuaciones apioladas.

Que, a fs.1 y vta., de la actuación apiolada obra antecedente de una compra de similares características del 29 de mayo/24.

Que, en ambas actuaciones obran presupuestos referenciales e informes técnicos del Mayordomo local.

Que, a fs.5, la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. hace saber que la luminaria solicitada es indispensable para la buena iluminación de las dependencias de Tribunales de Concordia. Asimismo sugiere adquirir los elementos presupuestados a fs.3 los que deberán también cubrir las necesidades de la actuación apiolada, agregando que su instalación deberá ser realizada con personal técnico encargado del Edificio Tribunales de Concordia.

Que, a fs.13 del expediente Nº3312/2024, la Intendencia del S.T.J. informa que, en una comisión realizada los días 3 y 4 de octubre del corriente al edificio de calle Mitre Nº133 de Concordia, se pudo observar que los focos led se queman por la mala calidad de los mismos destacando que las conexiones eléctricas funcionan correctamente.

Que, a fs.7/9 y vta., intervienen las Areas Contables realizando la imputación presupuestaria correspondiente. Asimismo, la Contaduría General del S.T.J. hace saber que la inversión interesada, en la parte proporcional al S.T.J., podría financiarse con la recaudación generada de Rentas Afectadas con fondos recaudados por aplicación de la Tasa de Actuaciones Judiciales (Subfuente 0372), conforme lo establecido en el Art. 1º de la Ley Nº10.056, correspondiendo aplicar el procedimiento de -SOLICITUD DE COTIZACION-.

Que, conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la adquisición de luminaria para el edificio de calle Mitre Nº133 y Mitre Nº28 de Concordia solicitado por la Superintendencia de esa localidad, conforme lo

sugerido por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., mediante el procedimiento de **Solicitud de Cotización**; autorizar a la Tesorería del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma total de **Pesos: UN MILLON DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL CON 00/100 ($1.218.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas: **$1.024.000,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - **FF.13 - SF.0372 - I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024; **$153.600,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.22** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024, conforme dictamen del Ministerio Público de fs.7/8 y **$102.400,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.23** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024, conforme dictamen del Ministerio Público de fs.7/8.

3º) Notificar de la presente a la Intendencia del S.T.J., a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y a la Superintendencia de Concordia haciéndole saber que la instalación de la luminaria deberá ser realizada con personal técnico de esa localidad.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM

Leonardo PORTELA
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban SIMON
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ: OBRA REFUNCIONALIZACIÓN BAÑOS CENTRALES Y REMODELACIÒN INSTALACIÓN SANITARIA EDIF. TRIB. CONC. DEL URUGUAY - CALLE SAN MARTÍN Y EVA PERON - E/CERTIFICADO DE OBRA Nº 3 - OCTUBRE 2024 - REF EXP Nº 4252/23" Nº4298/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº671/24 - Of. Compras y Asesoramiento del S.T.J.

///-RANA, 21 de Noviembre de 2024.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota presentada por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. Nº24.670/13, obrante a fs.5, con la que eleva el Certificado de Obra Nº3 -Parcial- que refleja un grado de avance del 20,25%, correspondiente a los trabajos del mes de octubre/24, realizados por la firma **"SUPERMOD SAS",** referente a la obra: "Refuncionalización de baños centrales y remodelación de instalación sanitaria del Edificio Tribunales Concepción del Uruguay".

Que al respecto dicha Dirección señala que el Acta de Inicio de la obra fue suscripta en fecha 20/08/24, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días corridos, operando su plazo de vencimiento en fecha 17/12/24 y en relación al presente Certificado destaca que, el porcentaje de avance acumulado (29,23%) es superior al propuesto en el Plan de Trabajo -Curva de Inversión (18,87%) para esta instancia.

Por último, indica que la obra se desarrolla según lo establecido en los pliegos, sin inconvenientes, sin observaciones sobre la misma, ni incumplimientos de órdenes de servicio en el período certificado.

Que a fs.7 interviene el Asesor Legal de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J. quien expresa que atento a lo indicado por el Área Técnica competente, la falta de observaciones sobre el desempeño de la Contratista y toda vez que el Certificado cuenta con informe favorable del Organismo técnico competente, entiende que correspondería dar continuidad al trámite del Certificado de Obra.

Que a fs.8 la Contaduría General del Poder Judicial informa que con el Certificado presentado se alcanza el 29,23% de los trabajos contratados y cuenta con dictamen favorable de la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y del Asesor Legal de las Áreas Contables y Administrativas, correspondiendo su aprobación.

Que en virtud a ello;

SE RESUELVE:

1º) Aprobar el Certificado de Obra Nº3 -Parcial- elaborado por el Área Técnica competente, la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., con la conformidad de la Contratista **"SUPERMOD SAS",** adjudicataria de la obra: "Refuncionalización de baños centrales y remodelación de instalación sanitaria del Edificio Tribunales Concepción del Uruguay", con el que se alcanza el 29,23% de los trabajos contratados y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a hacer efectiva a la firma adjudicataria de dicha obra, la suma de **PESOS: DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TREINTA Y SIETE CON 42/100 ($16.766.037,42),** cuando cuente con disponibilidad de fondos y con los descuentos por Fondo de Reparo, retenciones fiscales, previsionales y anticipo que correspondan.

///Sigue

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00- **OB.18** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - **DTO.93 - UG.03 - del Presupuesto 2024.**

3º) Registrar, notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y a la Contratista.

4º) Pasar a la Tesorería General del S.T.J., a sus efectos.

J.S.

Dr. Leonardo Portela
Presidente
Superior Tribunal de Justicia

Dr. Esteban Simón
Sup. Tribunal de Justicia
Secretario

FOLIO 25

Actuaciones caratuladas: "DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ - OBRA: CONSTRUCCIÓN 1ERA. ETAPA DEL NUEVO EDIFICIO TRIB. GUALEGUAYCHÚ - CALLE PUERTO ARGENTINO ESQ. PERITO MORENO - E/ INFORME ESTADO DE SITUACIÓN DE LA OBRA - REF. EXP. N°4734/19" N°3585/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº676/24 del Dpto. Patrimonio S.T.J.

Paraná, 21 de Noviembre de 2024.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante presentación del 26/09/24 obrante a fs.14 y vta., la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. informa para conocimiento y a los fines correspondientes, sobre el estado actual de la obra: Construcción del Nuevo Edificio Tribunales de Gualeguaychú -1° etapa- (adjudicada a la firma "CEMYC S.R.L." mediante Licitación Pública N°18/19) la cual, habiendo transcurrido el plazo de garantía de la misma fijado en la cantidad de 12 meses, se ha constatado que la Contratista no ha concluido con el total de los trabajos observados en el Acta de Recepción Provisoria suscripta el 15/09/23, conforme consta a fs.1 y para lo cual se otorgó el plazo de noventa (90) días corridos para su cumplimiento.

Que al respecto la Empresa si bien ha manifestado al Área Técnica su intención en finalizar con los trabajos, alega que no ha podido concluirlos por falta de recursos económicos y humanos atribuidos a la falta de pago de certificados por parte de la Provincia, situación por la que se vio obligada a despedir a personal obrero y técnico.

Que, a tal efecto dicha Área Técnica mediante Ordenes de Servicio N°33, N°34 y N°35 (cfr. fs.4/5 y 7) requirió a la Contratista la presentación de un plan de trabajos pendientes, junto con la asignación de los recursos económicos y humanos necesarios para completar los trabajos dentro del plazo de garantía y le notificó la suspensión de la recepción definitiva en tanto no se ejecuten completamente los trabajos.

Que mediante Actas de Inspección (cfr. fs.2/3 y 9) procedió a constatar la existencia de personal trabajando en la corrección de las superficies de hormigón, no obstante, dejó constancia de que las observaciones no fueron cumplidas en su totalidad.

Que, en respuesta a ello, por Notas de Pedido N°23 y N°24 (cfr. fs.8 y 11) la Empresa informa sobre la asignación de recursos, el inicio de los trabajos y sobre la necesidad de contar con el plazo de sesenta días corridos para completar con los mismos, oportunidad en la que asimismo presenta la constancia del IAPSER que acredita la vigencia de los Seguros de Caución correspondientes a la cobertura de los Fondos de Reparo.

Que a fs.16/17 el Asesor Legal de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J. expresa que el caso en cuestión encuentra su regulación en el Art. 65 y 66 de la Ley de Obras Públicas y su Decreto Reglamentario N°958/79, los que transcribe para una mejor ilustración.

Asimismo, hace notar que corresponde que la Dirección de Arquitectura Judicial, determine el plazo concreto para la terminación de los trabajos observados y además indique desde cuando se inicia el cómputo de dicho plazo. Para el caso de estar vencido, sugiere se intime a la Contratista de conformidad a lo dispuesto en el mencionado Art.65.

///Sigue

Por último, en alusión a la Orden de Servicio N°33 advierte que no ha sido debidamente ejecutada, razón por la que debe aplicarse a la Contratista la sanción prevista en el Art. 20 inc. IV del Pliego Complementario de Bases y Condiciones de la presente contratación e indica que por encontrarse pendiente la recepción definitiva no corresponde la devolución de los fondos de reparo.

Que, en tal sentido la Dirección de Arquitectura Judicial a fs.22 considera que el plazo de sesenta días corridos solicitado por la Contratista resulta adecuado para subsanar las observaciones, entendiendo que el mismo debe computarse a partir del 25/09/24 (fecha de la Nota de Pedido N°24 en la que se realiza la solicitud), correspondiendo su culminación el 24/11/24.

En cuanto a la multa a aplicar por incumplimiento a la Orden de Servicio N°33 informa que el importe de la misma asciende a la suma de Pesos: CIEN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 10/100 ($100.868,10).

Que, en atención a los fundamentos vertidos anteriormente por las Áreas Técnicas de incumbencia, a fs.24 la Contaduría General del S.T.J entiende procedente la devolución a la Contratista de la garantía de contrato -conforme lo indicado a fs.17- y a la aplicación de la multa por incumplimiento de la Orden de Servicio N°33, debiéndose reintegrar el monto retenido en concepto de Fondo de Reparo, una vez efectuada la Recepción Definitiva de la obra.

Que en virtud a todo lo expuesto;

SE RESUELVE:

1°) Emplazar a la firma "CEMYC S.R.L." a que en el término de sesenta (60) días corridos finalice con las observaciones detectadas en el Acta de Recepción Provisoria obrante a fs.1, correspondientes a la Obra: "Construcción del Nuevo Edificio Tribunales de Gualeguaychú -1° etapa", contados a partir del 25/09/24 con vencimiento el 24/11/24, bajo los apercibimientos previstos en el Art. 65 y 66 de la Ley de Obras Públicas y su Decreto Reglamentario N°958/79.

2°) Aplicar a la Contratista la multa de **Pesos: CIEN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 10/100 ($100.868,10)** por incumplimiento de la Orden de Servicio N°33, conforme a lo dispuesto en el Art. 20 inc. IV del Pliego Complementario de Bases y Condiciones de la presente contratación.

3°) Registrar, notificar de la presente a la Contratista y a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., y pasar a la Tesorería General del S.T.J. a fin de ser agregado a sus antecedentes.

J.S.

Leonardo PORTELA
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban SIMON
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

Actuaciones caratuladas: "DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ - E/ ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LA OBRA: REPARACIONES ESTRUCTURALES EN JDO. DE PAZ GRAL. RAMÍREZ - REF. EXP N°2650/23" N°4215/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº675/24 *- Dpto. Patrimonio del S.T.J.-*

///-RANA, 21 de Noviembre de 2024.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota presentada por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. Nº24.647/10, obrante a fs.2, con la que eleva el Acta de Recepción Definitiva referente a la obra de *"reformas varias realizadas en el Edificio del Juzgado de Paz de General Ramírez"*, por la firma adjudicataria **"ANAV INSTALACIONES Y SERVICIOS de GUSTAVO VAZQUEZ AVALOS"**, informando que la misma fue ejecutada según el pliego correspondiente y sin observaciones, ni reclamos.

Que al respecto menciona que el Acta de Recepción Provisoria de la obra fue suscripta en fecha 20/10/23, habiendo finalizado el plazo de garantía fijado en la cantidad de trescientos sesenta y cinco (365) días fijados para esta obra.

Que a fs.4, la Asesoría de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J., según los antecedentes obrantes en las presentes, señala que los trabajos fueron efectuados según el Pliego correspondiente, de los cuales no han surgido observaciones, ni reclamos sobre los mismos por lo que de conformidad a lo dispuesto en el Art.65º de la Ley de Obras Públicas Nº6351 que establece que: "...*La recepción definitiva se realizará al finalizar el plazo de garantía fijado en el Pliego, el que regirá a partir de la fecha del acta de recepción provisional...*", disponiendo el Art.66º del Decreto Reglamentario Nº958/79, que a partir de ese momento procederá la devolución del Fondo de Reparo y habiendo el Área Competente confeccionado el Acta de Recepción Definitiva, transcurrido el plazo de garantía, entiende que correspondería dictar el Acto Administrativo que apruebe el Acta en cuestión y disponga la devolución del Fondo de Reparo.

Que a fs.5 la Contaduría General del S.T.J. informa que atento a lo previsto en el Art.53 de la Ley Nº6351 de Obras Públicas de la Provincia correspondería reintegrar a la Contratista la suma de $145.000,00 retenida oportunamente en concepto de Fondo de Reparo.

Que atento a ello,

SE RESUELVE:

1º) APROBAR el Acta de Recepción Definitiva de la obra *"reformas varias realizadas en el Edificio del Juzgado de Paz de General Ramírez"*, con la que se recibieron los trabajos sin observaciones y estando de conformidad, la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., la Asesoría Legal de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J. y la firma adjudicataria **"ANAV INSTALACIONES Y SERVICIOS de GUSTAVO VAZQUEZ AVALOS"**.

2º) Autorizar a la Tesorería General de este Poder a reintegrar a dicha firma, la suma de **Pesos: CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100 ($145.000,00),** retenida en concepto de fondo de reparo, conforme a lo previsto por el Art 53º de la Ley Nº6.351 de Obras Públicas de la Provincia.

///Sigue

3º) Imputar la presente al crédito de la sgte. cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00 - **OB.21** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - **del Presupuesto 2023.**

4º) Registrar, notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial y a la Contratista y pasar a la Tesorería General del S.T.J.

J.S

Dr. Esteban Simón
Sup. Tribunal de Justicia
Secretario

Dr. Leonardo Portela
Presidente
Superior Tribunal de Justicia

52

Actuaciones caratuladas: "DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ S/OBRA A REALIZAR PARA TRATAMIENTO SALINIDAD EN EL SERVICIO DE AGUA -EDIFICIO TRIBUNALES LA PAZ" Nº3368/2024

Seguidamente en fecha 13 de noviembre de 2024, fueron puestas a Despacho para resolver. CONSTE.

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº672/24 del Dpto. Patrimonio S.T.J. -

///-RANA, 21 de Noviembre de 2024.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que vienen las presentes a Despacho para resolver en virtud a la presentación efectuada a fs.49 y vta. por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., a través de la cual eleva - a fs.1/48- el pliego técnico correspondiente a los trabajos necesarios para tratar la salinidad del agua corriente que ingresa al Edificio de Tribunales de La Paz y que ha generado daños en las instalaciones sanitarias, en los artefactos y en las griferías de baños y cocinas.

Al respecto indica que evaluadas las alternativas para atender la problemática relacionada con la "dureza" del agua corriente, se ha optado por instalar un "ablandador eléctrico" conectado a un nuevo sistema de tanques cisterna a ubicar en un sector de susbuelo sin uso y por colocar un nuevo ingreso de agua de la red con su respectivo medidor para aumentar su caudal.

Asimismo, menciona que el plazo total de los trabajos se ha fijado en la cantidad de noventa (90) días, con inicio hacia fines del mes de diciembre/24 y en cuanto al costo estimativo total de los mismos menciona que, ascienden a la suma de $26.542.847,52, (según precios recabados del mercado local al mes de septiembre/24), por lo que atento a ello sugiere efectuar una reserva presupuestaria de $28.300.000,00, la cual ha sido calculada tomando como referencia el incremento acumulado del 6,49% de los últimos tres meses (porcentaje septiembre/24/junio/24 del listado de índices del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios) y permitirá afrontar los mayores costos que se produzcan en el lapso que transcurra desde el mes del precio oficial y el del inicio de la obra previsto para el mes de diciembre/24.

Que la Contaduría General del Poder Judicial a fs.51 y vta. informa en primer lugar que, resulta presupuestariamente viable atender la presente inversión, atento al inicio/ ejecución de la obra y en función a lo previsto en el Art.17º inc. b) de la Ley Nº5.140 (T.O. Dec. Nº404/95 MEOSP), que habilita la afectación para Ejercicios futuros.

En segundo lugar, debido a que la obra tendrá inicio hacia fines diciembre 2024 con ejecución en el próximo año 2025, encomienda a la Dirección de Arquitectura tome los recaudos necesarios para que sea incluida dentro del Anteproyecto de Presupuesto 2025 y el Plan de Obras Públicas del año 2025 a fin de asegurar la continuidad de la misma.

///Sigue

Asimismo, refiere que deberá solicitarse a la Contaduría General de la Provincia, la suma de Pesos: OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 ($8.490.000,00) correspondiente al Ejercicio 2024 y el saldo una vez iniciado el ejercicio 2025 e indica que según la reserva sugerida a fs.49 y vta. corresponde aplicarse el procedimiento de -Compra Directa con Cotejo de Precios-.

Por último, a fin de evitar incumplimientos de obligaciones que en un futuro no puedan ser cumplidas solicita que previo a la adjudicación, se le dé nueva intervención para actualizar el estado de la situación presupuestaria y la posible fuente de financiamiento.

Que en virtud de lo expuesto;

SE RESUELVE:

1°) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a fin de contratar por el sistema de **COMPRA DIRECTA CON COTEJO DE PRECIOS** los trabajos necesarios para tratar la salinidad del agua corriente que ingresa al Edificio de Tribunales de La Paz y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan, hasta la suma de **Pesos: VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL CON 00/100 ($28.300.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2°) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas: **($8.490.000,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00 - **OB.50** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - **DTO.70 - UG.99** del **Presupuesto 2024 ($19.810.000,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00 - **OB.50** - **F.1** - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - **DTO.70- UG.99 del Presupuesto 2025.**

3°) Autorizar a la Contaduría General del S.T.J. a solicitar a la Contaduría General de la Provincia la suma de Pesos: OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 ($8.490.000,00) correspondiente al Ejercicio 2024 y el saldo una vez iniciado el ejercicio 2025.

4°) Notificar a la Superintendencia de La Paz y a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., quien deberá tener en consideración lo dictaminado por la Contaduría General del S.T.J. en los considerandos de la presente.

5°) Previo a la adjudicación, pase a la Contaduría General, a fin de que actualice el estado de la situación presupuestaria y la posible fuente de financiamiento.

///Sigue

Ref. Act. Nº3368/2024

6º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

J.S.

Dr. Esteban Simón
Sup. Tribunal de Justicia
Secretario

Dr. Leonardo Portela
Presidente
Superior Tribunal de Justicia

12

Actuacionescaratuladas:""SUPERINTENDENCIA - CONCEP. DEL URUGUAY S/COMPRA DE UN (1) AIRE ACONDICIONADO O VENTILADOR P/SALA DE ESPERA DEL JDO FAMILIA Nº2 DONDE FUNCIONA SALA DE AUDIENCIAS " Nº4042/2024 y apioladas Nº4203/2024, Nº4189/2024, Nº3908/2024 y N°4195/2024.

Seguidamente en fecha 14 de noviembre de 2024, fueron puestas a Despacho para resolver. CONSTE.

Cdor. Pablo Emir Sanct
SUBRESPONSABLE
Of. de Compras y Asesoramiento
Poder Judicial de Entre Ríos

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***Nº674/24 -Dpto. Patrimonio S.T.J.***

///-RANA, 21 de Noviembre de 2024.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que las presentes Actuaciones como todas aquellas que lucen por cuerda floja, a saber: las Nº4203/2024 **"SUPERINTENDENCIA - LA PAZ S- COMPRA Y/O REEMPLAZO DE DOS (2) AIRE ACONDICIONADO UBICADOS EN DESPACHO DEL JUEZ Y SALA DE AUDIENCIAS DEL JUZGADO DE FAMILIA Y PENAL DE NIÑOS Y ADOLESC."**; Nº4189/2024 **"CHOFERES - PARANÁ S-REEMPLAZO DE UN (1) AIRE ACONDICIONADO UBICADO EN OFICINA DE CHOFERES"**; Nº3908/2024 **"SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA - DIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA - PARANÁ S / COMPRA DE VENTILADOR DE TECHO Y EQUIPO AIRE ACONDICIONADO"** y N°4195/2024 **"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ S- EQUIPO CLIMATIZACION P/INMUEBLE ALQUILADO DONDE FUNCIONA EL E.T.I. FELICIANO REF. ACT. Nº971/24 D.G.A"**, tuvieron inicio ante el Departamento Patrimonio S.T.J. en virtud a las solicitudes de provisión y/o instalación de aire acondicionado y ventiladores provenientes de distintos Organismos y Dependencias Judiciales de la Provincia.

Que, a fin de gestionar un único procedimiento de contratación, conforme surge a fs10, dicho Dpto. procedió a apiolarlas y a ilustrar mediante planilla adjunta a fs.9, el Organismo solicitante, su jurisdicción, las características técnicas de los equipos a adquirir, como así también el monto total a invertir, el cual ha sido calculado en base a los costos referenciales registrados de compras efectuadas recientemente y asciende a la suma total aproximada de **Pesos: SIETE MILLONES CON 00/100 ($7.000.000,00)**.

Que la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. intervino en cada una de las Actuaciones mencionadas evaluando la necesidad de la adquisición y pronunciándose a favor de la misma.

Que la Contaduría General del S.T.J a fs.11 y vta. informa que existe partida presupuestaria para atender la inversión interesada e indica que según el valor referencial corresponde aplicarse el procedimiento de contratación de -Solicitud de Cotización-.

Que en virtud a lo expuesto;

///Sigue

Ref. Act. N°4042/2024 y apioladas N°4203/2024, N°4189/2024, N°3908/2024 y N°4195/2024.

SE RESUELVE:

1°) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para contratar la compra e instalación (según corresponda), por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION**, de los equipos de aire acondicionado y ventiladores detallados en la planilla que se agrega a fs.9 de las presentes, para proveer a distintos Organismos/Dependencias Judiciales de la Provincia y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan, hasta la suma de **Pesos: SIETE MILLONES CON 00/100 ($7.000.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2°) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.3 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - **del Presupuesto 2024.**

3°) Notificar de la presente a los Organismos peticionantes.

4°) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

J.S.

Dr. Leonardo Pastore
Presidente
Superior Tribunal de Justicia

Dr. Esteban Simón
Sup. Tribunal de Justicia
Secretario

OFIC. COMPRAS Y ASES.
FOLIO
12

"DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL - PARANÁ - E/NECESIDADES P/ADECUACIÓN INMUEBLE ALQUILADO EN FELICIANO - REF. EXP. N° 971/24" N°2635/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°678/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 26 de noviembre de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que vienen las presentes actuaciones a Despacho para resolver sobre la ejecución de la obra: "Adecuación de la instalación Eléctrica en el inmueble ubicado en calle San Martín N°239 de San José de Feliciano" para la ubicación en el mismo del Equipo técnico Interdisciplinario local, conforme lo dispuesto mediante resolución del Tribunal de Superintendencia del S.T.J. N°208/24 -DGA-, cuya copia obra a fs.1/2.

Que, a fs.3/4, la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. eleva plano con la distribución de puestos y detalle de los trabajos a realizar en el inmueble.

Que, a fs.6, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa que en las actuaciones N°4191/24 se tramita la contratación del servicio de internet y enlace a Data Center; en las actuaciones N°4192/24 la instalación de red informática; en las actuaciones N°4193/24 la provisión de mobiliario; en las actuaciones N°4194/24 la provisión de placa identificatoria; en las actuaciones N°4195/24 la provisión de equipos de climatización y en las actuaciones N°4196/24 la provisión de extintores. En relación a la adquisición de equipo celular y línea, hace saber que dicho organismo ya cuenta con línea celular y móvil asignado.

Que, a fs.7, la Intendencia del S.T.J. detalla los materiales a adquirir para realizar los trabajos interesados con personal propio.

Que, a fs.8/10, obran presupuestos referenciales de firmas del rubro.

Que, en su intervención de fs.11, la Contaduría General del S.T.J. comunica que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION-.

Que, conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General N° 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1°) Disponer el inicio del trámite a través de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la adquisición de los materiales requeridos por la Intendencia del S.T.J. para los trabajos de adecuación de la instalación eléctrica en el inmueble ubicado en calle San Martín N°239 de San José de Feliciano para la ubicación en el mismo del Equipo Técnico Interdisciplinario local, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION**; autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma total de **Pesos: OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 ($800.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2°) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.3** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024.

3°) Notificar de la presente a la Intendencia del S.T.J., a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y a la Superintendencia de San José de Feliciano.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo PORTELA
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban SIMON
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

OFIC. COMPRAS Y ASE
FOLIO
12

SUPERINTENDENCIA - CONCEP. DEL URUGUAY S REPOSICION FONDO PERMANENTE SEPTIEMBRE 2024 - AC. GRAL. Nº28/16 DEL 13-10-16" Nº4452/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J Nº680/24 *- Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 26 de noviembre de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, lo solicitado por la Superintendencia de la jurisdicción de Concepción del Uruguay, en Oficio Nº71/S recibido en fecha 20-11-2024, en relación a la reposición de los gastos abonados con el Fondo Permanente de Bienes de Consumo y Servicios no Personales, durante el período Septiembre de 2024, para lo cual adjunta a fs.2 y 6 las facturas correspondientes y la planilla de rendición de gastos -fs.9-; que la Contaduría General del S.T.J. a fs.11 indica que, teniendo en cuenta que estos gastos fueron realizados bajo el Sistema de Fondo Permanente y evaluados en la jurisdicción solicitante por sus responsables, cumpliendo los comprobantes presentados con la normativa vigente en materia de contrataciones -Ley Nº5.140-, de rendiciones exigidas por el Honorable Tribunal de Cuentas e impositivas vigentes, correspondería remesar al Organismo peticionante los gastos pertenecientes al período Septiembre 2024.

Que, conforme a lo dispuesto por Acuerdo General Nº28/16 del 13-10-16 -Punto Primero-,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar los comprobantes obrantes a fs.2 y 6 presentados por la Superintendencia de la jurisdicción de Concepción del Uruguay y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a remesar a la citada dependencia la suma total de **Pesos: TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CON 00/100 ($39.900,00)**, en concepto de reposición de gastos correspondientes al mes de Septiembre de 2024.

2º) Notificar de la presente a la Superintendencia de Concepción del Uruguay.

3º) Imputar la presente erogación con cargo al crédito de la partida: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.16-** SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024.

4º) Registrar y pasar a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo PORTELA
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban SIMON
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

OFIC. COMPRAS Y ASE
FOLIO
6

"AREA DE JUICIO POR JURADOS - PARANÁ S/ CONTRATACION SERVICIO DE VIANDAS P JURADOS - 17, 18, 19 Y 20 DICIEMBRE/24 PARANA" Nº4441/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº679/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 26 de noviembre de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que vienen las presentes Actuaciones a Despacho para resolver en función a la nota recibida en fecha 20-11-24 -fs.3vta./4- por el Área de Juicio por Jurados -OGA- Paraná mediante la cual solicita la contratación del servicio de viandas para el juicio por jurados a realizarse los días 17, 18, 19 y 20 de diciembre del corriente en la ciudad de Paraná. A tal fin adjunta, a fs.3 un presupuesto referencial.

Que, a fs.1/2 y vta., obra copia del Reglamento Ley Nº10.746, Art. Nº46, en el cual se contempla el reconocimiento de los gastos de alojamiento, refrigerio, alimentos, transporte y estadía para los miembros del jurado de los juicios por jurados.

Que, en dictamen de fecha 21-11-24 obrante a fs.5, la Contaduría General del S.T.J. comunica que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION-.

Que, estando el servicio interesado reglamentado en la Ley Nº10.746, en su Art. Nº46 y, conforme lo dispuesto en Acuerdo General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la contratación del servicio de viandas solicitado por el Área de Juicio por Jurados -OGA- Paraná para el juicio por jurados a realizarse los días 17, 18, 19 y 20 de diciembre del corriente en la ciudad de Paraná, mediante el procedimiento de **Solicitud de Cotización**; autorizar a la Tesorería del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma total de **Pesos: TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CON 00/100 ($336.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Notificar de la presente al Área de Juicios por Jurados -OGA- Paraná.

3º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.25** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.1 - PA.1** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo PORTELA
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban SIMON
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

OFIC. COMPRAS Y ASES
FOLIO
64

"AREA DE JUICIO POR JURADOS - PARANÁ CONTRATACION SERVICIO DE VIANDAS P JURADOS -12, 13 Y 14 DE NOVIEMBRE EN PARANA Y 12, 13, 14 Y 15 DE NOVIEMBRE EN C. DEL URUGUAY" Nº3810/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº681/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 26 de noviembre de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, mediante resolución de Presidencia del S.T.J. Nº621/24 de fecha 16-10-24 obrante a fs.9 y vta., se dispone el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la contratación del servicio de viandas solicitado por el Área de Juicio por Jurados -OGA- Paraná para los juicios por jurados a realizarse durante los días 12, 13 y 14 de noviembre/24 en la ciudad de Paraná y los días 12, 13, 14 y 15 de noviembre/24 en la ciudad de Concepción del Uruguay, por el procedimiento de **Solicitud de Cotización.**

Que, llevadas a cabo las gestiones correspondientes, mediante resolución de Secretaría - Contaduría General del S.T.J. Nº609/24 de fecha 30-10-24, obrante a fs.49 y vta., se aprueban las ofertas presentadas por las firmas "MARIA JOSE FRANCOU" para el Renglón Nº1 por "*la contratación del servicio de viandas para el juicio por jurados realizado en la ciudad de Concepción del Uruguay*" y a la firma "VIANDA SANA PARANA de Mariano J. Yeregui" el Renglón Nº2 por *"la contratación del servicio de viandas para el juicio por jurados realizado en esta ciudad"* por la suma de $492.000,00

Que, a fs.51 y 52, obran las Ordenes de Compra correspondientes.

Que, en nota de fecha 15-11-24 obrante a fs.57, el Área de Juicio por Jurados informa que existe una diferencia entre el monto adjudicado y el total facturado de la firma "VIANDA SANA PARANA de Mariano J. Yeregui" ya que el juicio se desarrolló durante cuatro (4) días y no tres (3) como se había comunicado oportunamente. A tal fin adjunta, a fs.58, la factura correspondiente para la acreditación del pago por la suma total de $323.200,00.

Que a raíz de ello se dio intervención a la Contaduría General del Poder Judicial quien, a fs.63, comunica que es viable atender el mayor costo resultante por la suma de $80.800,00.

Que, conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar al mayor costo -$80.800,00- resultante en relación al importe oportunamente aprobado por resolución de Secretaría - Contaduría General del S.T.J. Nº609/24 de fecha 30-10-24 de fs.49 y vta. y autorizar a la Tesorería General del Poder Judicial a abonar la factura Nº00001-00000101 -fs.58- de la firma "VIANDA SANA PARANA de Mariano J. Yeregui" por la suma total de **Pesos: TRESCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS CON 00/100 ($323.200,00)**.

2º) Imputar la erogación total de **$572.800,00** al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.25** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.1 - PA.1** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024.

3º) Notificar de la presente al Área de Juicio por Jurados -OGA- Paraná.

4º) Registrar y pasar a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo PORTELA
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban SIMON
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

DPTO. PATRIMONIO P. JUDICIAL
75
FOLIO

Actuaciones caratuladas: "DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL - PARANÁ - S/REPARACIONES MENORES EN EDIF TRIBUNALES FELICIANO- REF EXP 2702/24" N°3988/2024

Seguidamente en fecha 19 de Noviembre de 2024, fueron puestas a Despacho para resolver. CONSTE.

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°677/24 del Dpto. Patrimonio S.T.J. -

///-RANA, 26 de Noviembre de 2024.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que vienen las presentes a Despacho para resolver en virtud a la presentación efectuada a fs.71 y vta. por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., a través de la cual eleva - a fs.3/70- el pliego técnico correspondiente a los trabajos de adecuación interna a realizar en los espacios en el Edificio de Tribunales de Feliciano, a fin de obtener distintos lugares para la espera junto a Sala de Audiencias (la cual funcionará tanto para los Juzgados del Fuero Penal, como también para el Fuero Civil y de Familia), Espacio Lúdico y el Archivo.

Al respecto indica que tal intervención resulta posible atento a la relocalización del Equipo Técnico Interdiscipliario de la jurisdicción a un inmueble alquilado, lo que tuvo lugar en el marco de las Actuaciones N°2702/24 según consta a fs. 2 y vta.

Asimismo manifiesta que, con la presente contratación se atenderán los trabajos de demolición menor, readecuación de iluminación, pintura, reubicación de carpinterías, climatización, entre otros.

Asimismo, menciona que el plazo total de los trabajos se ha fijado en la cantidad de treinta (30) días, con inicio hacia fines del mes de diciembre/24 y en cuanto al costo estimativo total de los mismos menciona que, ascienden a la suma de $12.375.478,70, (según precios recabados del mercado local al mes de septiembre/24), por lo que atento a ello sugiere efectuar una reserva presupuestaria de $13.180.000,00, la cual ha sido calculada tomando como referencia el incremento acumulado del 6,49% de los últimos tres meses (porcentaje septiembre/24/junio/24 del listado de índices del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios) y permitirá afrontar los mayores costos que se produzcan en el lapso que transcurra desde el mes del precio oficial y el del inicio de la obra previsto para el mes de diciembre/24.

Que la Contaduría General del Poder Judicial a fs.74 y vta. informa en primer lugar que, resulta presupuestariamente viable atender la presente inversión, atento al inicio/ ejecución de la obra y en función a lo previsto en el Art.17° inc. b) de la Ley N°5.140 (T.O. Dec. N°404/95 MEOSP), que habilita la afectación para Ejercicios futuros.

///Sigue

En segundo lugar, debido a que la obra tendrá inicio hacia fines diciembre 2024 con ejecución en el próximo año 2025, encomienda a la Dirección de Arquitectura tome los recaudos necesarios para que sea incluida dentro del Anteproyecto de Presupuesto 2025 y el Plan de Obras Públicas del año 2025 a fin de asegurar la continuidad de la misma.

Asimismo, refiere que deberá solicitarse a la Contaduría General de la Provincia, la suma de Pesos: TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 ($3.954.000,00) correspondiente al Ejercicio 2024 y el saldo una vez iniciado el ejercicio 2025 e indica que según la reserva sugerida a fs.71 y vta. corresponde aplicarse el procedimiento de -Compra Directa con Cotejo de Precios-.

Por último, a fin de evitar incumplimientos de obligaciones que en un futuro no puedan ser cumplidas solicita que previo a la adjudicación, se le dé nueva intervención para actualizar el estado de la situación presupuestaria y la posible fuente de financiamiento.

Que en virtud de lo expuesto;

SE RESUELVE:

1°) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a fin de contratar por el sistema de **COMPRA DIRECTA CON COTEJO DE PRECIOS** los trabajos de adecuación interna de espacios en el Edificio de Tribunales de Feliciano y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan, hasta la suma de **Pesos: TRECE MILLONES CIENTO OCHENTA MIL CON 00/100 ($13.180.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2°) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas: **($3.954.000,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00 - **OB.21** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - **DTO.99 - UG.99** del **Presupuesto 2024 ($9.226.000,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00 - **OB.21** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - **DTO.99- UG.99 del Presupuesto 2025.**

3°) Autorizar a la Contaduría General del S.T.J. a solicitar a la Contaduría General de la Provincia la suma de Pesos: TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 ($3.954.000,00) correspondiente al Ejercicio 2024 y el saldo una vez iniciado el ejercicio 2025.

4°) Notificar a la Superintendencia de Feliciano y a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., quien deberá tener en consideración lo dictaminado por la Contaduría General del S.T.J. en los considerandos de la presente.

5°) Previo a la adjudicación, pase a la Contaduría General, a fin de que actualice el estado de la situación presupuestaria y la posible fuente de financiamiento.

///Sigue

FOLIO 76 PATRIMONIO P. JUDICIAL

Ref. Act. N°3988/2024

6º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

J.S.

Leonardo PORTELA
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban SIMON
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

DPTO. PATRIMONIO P. JUDICIAL FOLIO 179

"DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ E/PLIEGO REFORMAS VARIAS - 2DA ETAPA - EDIF TRIBUNALES VILLA PARANACITO" Nº2712/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***Nº682/24- Dpto. Patrimonio del S.T.J.***

///-RANA, 28 de noviembre de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, la resolución de Presidencia del S.T.J. N°513/24 de fecha 29/10/24, obrante a fs.57/58, en la cual se dispone el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a fin de contratar por el sistema de **COMPRA DIRECTA CON COTEJO DE PRECIOS** la obra de reformas y refacciones varias a realizar en el Edificio de Tribunales de Villa Paranacito -2da. etapa.

Dando cumplimiento a lo ordenado, dicha dependencia elaboró el Informe de Adjudicación que adjunta a fs.178, rubricado al pie por la Contaduría General del S.T.J., previa intervención de la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. a fs.174/175 y de la Contaduría General, quien a fs.177 en primer lugar expresa respecto la factibilidad presupuestaria para ampliar el monto oportunamente reservado -fs.56 y vta.-, atendiendo al mayor costo resultante, debiendo para ello solicitarse a la Contaduría General de la Provincia, la suma de Pesos: NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE CON 82/100 ($96.229,82) para el Ejercicio 2024 y el total del ejercicio 2025, una vez iniciado el mismo.

En segundo lugar, en cumplimiento con lo dispuesto en el punto 5to. del resolutivo obrante a fs.57/58, puede corroborarse que, para este procedimiento de adjudicación se mantiene la misma fuente de financiamiento que la allí indicada.

Que, atento a ello se sugiere aprobar la propuesta presentada por la firma **"ANAV Instalaciones y Servicios Eléctricos de G. Vázquez Ávalos", el Renglón N°1**, destacando en el mismo que se aconseja *"Por ser el menor precio de las ofertas válidas, teniendo en cuenta los aspectos considerados por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. en su informe de fs.174/175 (Art. 17 apartado 1° del Decreto 958/79)"*. En igual sentido se señala que la empresa adjudicataria solicitó adelanto financiero, que podrá ascender hasta la suma de $4.626.229,82 el cual quedará supeditado a las disponibilidades financieras del Poder Judicial. Para hacer efectivo el anticipo que se otorgare, deberán presentar la garantía correspondiente al monto total del Anticipo. Art.14° de la Ley Nº6351 y Dec. Regl. 958/79 de la Provincia de Entre Ríos.

Por lo expuesto;

SE RESUELVE:

1º) ADJUDICAR a la firma **"ANAV Instalaciones y Servicios Eléctricos de G. Vázquez Ávalos", el Renglón N°1** *por la contratación de la obra de reformas y refacciones varias a realizar en el Edificio de Tribunales de Villa Paranacito -2da. etapa.-, por la suma de $15.420.766,05* y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a hacer efectiva a dicha empresa la suma de **Pesos: QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 05/100 ($15.420.766,05)**, una vez recibida de conformidad la obra ////-

///Sigue

////- adjudicada, cuyas características se detallan a fs.178, teniendo en consideración el adelanto financiero, el cual quedará supeditado a las disponibilidades financieras del Poder Judicial y el que para hacerse efectivo, la Contratista deberá presentar la garantía correspondiente al monto total del Anticipo. Art.14° de la Ley N°6351 y Dec. Regl. 958/79 de la Provincia de Entre Ríos.

2°) Hacer lugar al mayor costo -$320.766,05- que surge de la diferencia entre la suma adjudicada -$15.420.766,05- y la autorizada mediante resolución de Presidencia del S.T.J. -$-15.100.000,00- de fs.57/58.

3°) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas: **($4.626.229,82)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00 - **OB.21** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - **DTO.99 - UG.99** del **Presupuesto 2024 ($10.794.536,23)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00 - **OB.54** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - **DTO.63- UG.99 del Presupuesto 2025.**

4°) Autorizar a la Contaduría General del S.T.J. a solicitar a la Contaduría General de la Provincia, la suma de Pesos: NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE CON 82/100 ($96.229,82) correspondiente al mayor costo resultante para el Ejercicio 2024 y el total del Ejercicio 2025, una vez iniciado el mismo.

5°) Notificar de la presente a las firmas participantes, a la Superintendencia de Villa Paranacito y a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., quien deberá coordinar la realización de los trabajos adjudicados.

6°) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

J.S.

Leonardo PORTELA
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban SIMON
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"SUPERINTENDENCIA - CONCEP. DEL URUGUAY S-COMPRA DE UN (1) AIRE ACONDICIONADO PERTENECIENTE AL JDO LABORAL Nº1" Nº2952/2024 y apiol. Nº4088/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***Nº683/24- Oficina de Compras y Asesoramiento S.T.J.***

///-RANA, 26 de noviembre de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, la resolución de Presidencia del S.T.J. Nº489/24 de fecha 06/11/24, obrante a fs.15 y vta., en la cual se dispone el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la contratación por el procedimiento de **Solicitud de Cotización**, de la adquisición e instalación de un (1) equipo de aire acondicionado para la oficina de empleados del Juzgado Laboral Nº1 de la ciudad de Concepción del Uruguay y de (2) equipos de aire acondicionado para el nuevo espacio del ETI y el DMF en el Edificio de Tribunales de Gualeguaychú.

Dando cumplimiento a lo ordenado, dicha dependencia elaboró el Informe de Adjudicación que adjunta a fs.38 y vta., rubricado al pie por la Contaduría General del S.T.J. previa intervención de la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. a fs.35 y de la Contaduría General del S.T.J. quien a fs.37 expresa respecto la factibilidad presupuestaria para ampliar el monto oportunamente autorizado -fs.15 y vta.-, atendiendo al mayor costo resultante.

Que, atento a ello se sugiere aprobar la propuesta presentada por la firma **"ANAV de Gustavo Vázquez Avalos", por los Renglones Nº1- ítems a) y b)- y Nº2 -ítems a) y b)-**, destacando en el mismo que, "*Si bien en ambos Renglones es la única oferta, la misma es válida y se ajusta estrictamente a lo requerido (Art.57º del Dec.Nº795/96 MEOSP).*

Que, por lo expuesto;

SE RESUELVE:

1º) ADJUDICAR a la firma **"ANAV de Gustavo Vázquez Avalos", por los Renglones Nº1- ítems a) y b)- y Nº2 -ítems a) y b)-:** Renglón Nº1- ítems a) -$1.385.000,00- y b)-$1.735.000,00-, por el total general de $3.120.000,00 y Renglón Nº2 ítems a) -$75.000,00- y b) -$1.750.000,00-, por el total general de $1.825.000,00, lo que hace un total de $4.945.000,00 y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a hacer efectiva a dicha empresa la suma de **Pesos: CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100 ($4.945.000,00)**, una vez recibidos e instalados de conformidad los equipos de aire acondicionado cuyas características se detallan a fs.38 y vta.

2º) Hacer lugar al mayor costo -$655.000,00- que surge de la diferencia entre la suma adjudicada -$4.945.000,00- y la autorizada mediante resolución de Presidencia del S.T.J. -$4.290.000,00- de fs.15 y vta.

3º) Imputar la presente erogación al crédito de las cuentas: **($4.870.000,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.3 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - y **($75.000,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.17** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 -, **ambas del Presupuesto 2024.**

///Sigue

4º) Notificar de la presente a la firma participante, a la Superintendencia de Concepción del Uruguay, a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y al Departamento Patrimonio S.T.J. a fin de que realice la adjudicación y registración patrimonial correspondiente.

5º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

J.S.

Leonardo PORTELA
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban SIMON
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

153

"DEPARTAMENTO MÉDICO FORENSE - CONCORDIA - S-CONSTRUCCIÓN DE PÓRTICO METÁLICO Y CARRO P/DESPLAZAMIENTO APAREJO MECÁNICO EN MORGUE" Nº4314/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº687/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 27 de noviembre de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, mediante resolución de Presidencia del S.T.J. Nº677/24 de fecha 12-11-24, obrante a fs.129 y vta., se dispone el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la compra de los materiales requeridos por la Intendencia del S.T.J. para realizar, con personal a su cargo, los trabajos de construcción e instalación del pórtico metálico, las tareas de albañilería y pintura y de construcción, instalación y conexión eléctrica del carro de deslizamiento para el aparejo metálico en la Morgue Judicial de Concordia, mediante el procedimiento de **Solicitud de Cotización**.

Que dando cumplimiento a lo ordenado y luego de realizadas las gestiones correspondientes, dicha dependencia elaboró el Informe de Adjudicación que adjunta a fs.151 y vta., rubricado al pie por el Subcontador General del S.T.J., previa intervención de la Intendencia del S.T.J. a fs.150, en el cual se fundamentan las razones técnicas y contables por las cuales se sugiere adjudicar la firma **"METALURGICA PASGAL S.A."** los Renglones Nº1 al Nº4 y a la firma **"PATAT RAIMUNDO R."** el Renglón Nº5 destacando en *"los Renglones Nº1, Nº2, Nº4 y Nº5 que si bien es la única oferta, la misma es válida y se ajusta estrictamente a lo requerido técnicamente (Art. 57º del Dec. Nº795/96 MEOSP). En el Renglón Nº3 por ser el menor precio de las ofertas válidas que se ajustan a lo requerido (Art.59º, Inc. a) del Dec.795/96 MEOSP)".*

Que, a fs.152, a la Contaduría General del S.T.J. comunica que es viable atender el mayor costo resultante ($11.549,41) y, conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) ADJUDICAR a la firma **"METALURGICA PASGAL S.A."** los Renglones Nº1 al Nº4 por la suma de $1.550.549,41 y a la firma **"PATAT RAIMUNDO R."** el Renglón Nº5 por la suma de $4.000,00 y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a hacer efectivas a dichas empresas las sumas respectivas, las que hacen un total de **Pesos: UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 41/100 ($1.554.549,41)**, una vez recibidos de conformidad los materiales requeridos por la Intendencia del S.T.J. para realizar, con personal a su cargo, los trabajos de construcción e instalación del pórtico metálico, las tareas de albañilería y pintura y de construcción, instalación y conexión eléctrica del carro de deslizamiento para el aparejo metálico en la Morgue Judicial de Concordia, cuyas características se detallan a fs.151 y vta.

2º) Hacer lugar al mayor costo -$11.549,41- que surge de la diferencia entre la suma adjudicada -$1.554.549,41- y la autorizada mediante resolución de Presidencia del S.T.J. -$1.543.000,00- de fecha 12-11-24 de fs.129 y vta.

3º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: **$1.554.549,41:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024.

4º) Notificar de la presente a la Intendencia del S.T.J., a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., a la Morgue Judicial de Concordia, al Departamento Médico Forense del S.T.J. y a las firmas participantes.

5º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.
VM

Leonardo PORTELA
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban SIMON
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

FOLIO 13

///to a Despacho en fecha 25 de noviembre de 2024. CONSTE

Cdor. Pablo Emir Sánchez
SUBRESPONSABLE
Of. de Compras y Asesoramiento
Poder Judicial de Entre Ríos

"INTENDENCIA - PARANÁ S/ AUTORIZACION P/ UTILIZAR LOS MATERIALES ADQUIRIDOS EN ACT. Nº4706/2022" Nº2985/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº491/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 27 de noviembre de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, la Intendencia del S.T.J. en nota de fecha 06-08-24 de fs.7, solicita autorización para utilizar los materiales adquiridos en las Act. Nº4706/2022, que se encuentran en el depósito, los cuales estaban destinados a la relocalización de los Juzgados de Paz de esta ciudad pero al no llevarse adelante dichos trabajos, los materiales quedaron guardados y son de utilidad para dar respuesta a diferentes demandas.

Que, a fs.1/6, obran los antecedentes correspondientes a las Act. Nº4706/2022 "DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ - S-INTERVENCIÓN INTENDENCIA EN RELOCALIZACIÓN JDOS. DE PAZ EN EDIFICIO TRIBUNALES PARANÁ - REF: EXPTE. N° 2039/2022".

Que, la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. entiende que no habría inconveniente en aceptar lo propuesto ya que los Juzgados de Paz no pueden ser reubicados en el Edificio principal de esta ciudad por falta de espacio. Asimismo expresa que, en las actuaciones referidas, se aprobó una propuesta alternativa reubicando organismos con asiento en el edificio central que requiere una serie de obras a realizar por la intendencia, pudiendo necesitar los materiales guardados.

Que, a fs.9/10, el Asesor Legal de las Areas Administrativas del S.T.J. manifiesta que "*el Art. 2º de la Ley de Obras Públicas Nº6.351 establece que la adquisición, provisión, arrendamiento, adecuación o reparación de: máquinas, equipos, aparatos, artefactos, instalaciones, materiales, combustibles, lubricantes, energía, herramientas y elementos permanentes de trabajo o actividad que efectúe la administración para las obras que construye hasta su habilitación integral, quedan incluidas y sujetas en lo pertinente a las disposiciones de esta ley. Quedan excluidas en cambio la adquisición de materiales o provisiones de uso normal y corriente en las reparticiones dependientes de la Administración Provincial y adquisiciones destinadas a la formación de almacenes, depósitos y planteles, aunque los elementos de que se trate se utilicen posteriormente en la construcción de Obras Públicas*". Agrega que si bien el objetivo original de los materiales adquiridos en el marco de la resolución Nº231/22 cambió, para que estos materiales puedan destinarse a otras necesidades edilicias del Poder Judicial es necesario ajustar el destino de los mismos a las prioridades actuales a fin de garantizar que su uso sea conforme y adecuado a los nuevos objetivos, no generar confusión y evitar interpretaciones amplias o genéricas que puedan comprometer la transparencia y eficiencia en la gestión de los recursos.

Que, a fs.12 y vta., la Intendencia del S.T.J. manifiesta que reutilizó algunos materiales en las obras que detalla, a fin de dar cumplimiento efectivo y rápido a los traslados que se están efectuando por la distribución de organismos en el Edificio Tribunales de esta ///

ciudad, conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº11/24 del 14/05/24. Asimismo destaca que corrían el riesgo de arruinarse por la humedad y/o las inclemencias climáticas por lo cual fueron aprovechados para dar continuidad a los trabajos permanentes que realiza el personal de esa área. Finalmente agrega que el resto de los materiales se encuentran tanto en el Depósito Judicial como en el Edificio Tribunales de esta ciudad.

Que, atento a lo expuesto

SE RESUELVE:

1º) Autorizar a la Intendencia del S.T.J. a utilizar los materiales adquiridos en las Act. Nº4706/2022 para dar respuesta a diferentes demandas, de conformidad a los considerandos vertidos precedentemente.

2º) Notificar de la presente a la Intendencia del S.T.J., a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y Archivar sin más trámites.

VM

Leonardo FORTELA
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban SIMON
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

DPTO. JUDICIAL E. RIOS
FOLIO 117

"SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA - INFORMÁTICA - PARANÁ S- COMPRA DE CUATRO (4) EQUIPOS NAS P/ BACKUP DE BASE DE DATOS Y VIDEOS DE AUDIENCIAS" Nº 3416/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***Nº686/24 -Of. Compras y Asesoramiento S.T.J.***

///-RANA, 27 de noviembre de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, la resolución del Tribunal de Superintendencia del S.T.J. Nº203/24 de fecha 23/09/24 obrante a fs.11 y vta. mediante la cual se dispone el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para contratar por el sistema de **LICITACION PRIVADA** la compra de cuatro (4) equipos Nas requeridos por la Oficina de Informática Jurídica del S.T.J.

Luego de realizadas las gestiones correspondientes, dicha dependencia elaboró los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares, Anexo, -fs.14/20-, realizó las publicaciones de rigor en las Páginas Web del Poder Judicial y de la Unidad Central de Contrataciones de la Provincia de Entre Ríos -fs.26/26vta.-; como así también cursó las invitaciones a las firmas del rubro con sus respectivas recepciones que obran a fs.27/33 y vta.

Que llevado a cabo el Acto de Apertura de Sobres de la Licitación Privada Nº39/24 -fs.35- se infiere que se recibieron las propuestas económicas de las firmas: "TREE INGENIERIA de Pablo Fariña", "PERCOM S.A.", "SYS COMPUTACION de Savini G., Machado H. y Favot M. S.S.", "TEM SISTEMAS de Andres Tosolini" y "COMPUSYS de Claudio O. Jacobi y Daniel O. Jacobi S.H.".

Asimismo, conforme consta a fs.100/101 se recibió un Sobre perteneciente a la firma "PARANA HARDWARE," el cual no pudo ser incorporado en el Acto de Apertura para su comparación junto con las demás firmas participantes, por haberse recibido con posterioridad a la hora fijada para la Apertura de Sobres, situación que se encuentra normada en el Art.29 del Dec.Nº795/96 MEOSP -última parte-.

Que analizadas cada una de ellas se deduce que las ofertas presentadas por las firmas "TEM SISTEMAS de Andres Tosolini", "PERCOM S.A." y "COMPUSYS de Claudio O. Jacobi y Daniel O. Jacobi S.H" resultan válidas y admisibles en sus aspectos formales y técnicos, habiendo las mismas cumplido con toda la documentación y formalidades exigidas en el Pliego de Condiciones Generales, en el Pliego de Condiciones Particulares y Anexo.

Por su parte, la oferta de la firma "TREE INGENIERIA de Pablo Fariña" resulta no admisible por no cumplimentar en tiempo y forma con la documentación pendiente subsanable, correspondiente al sellado de ley del 1% del valor de la garantía de oferta, siendo causal de rechazo conforme Art.46º Inc.2º del P.C.G. Además, la Dirección de Informática en su informe técnico de fs.107. advierte que no cumple técnicamente con lo solicitado en el Pliego técnico.

La oferta de la firma "SYS COMPUTACION de Savini G., Machado H. y Favot M. S.S." resulta no admisible por no presentar garantía de oferta, siendo causal de rechazo conforme Art.46º Inciso 2º del P.C.G.

En cuanto al análisis económico se concluye que la propuesta valida más conveniente para el Renglón Nº1 asciende a un total de $9.242.752,00, valor que se encuentra dentro de la reserva autorizada presupuestariamente.

///Sigue

Que, por ello la Comisión de Contrataciones del S.T.J. en su dictamen de fs.115/116 sugiere **RECHAZAR y DESESTIMAR** la propuesta presentada por la firma "**TREE INGENIERIA de Pablo Fariña"** por no cumplimentar en tiempo y forma con la documentación pendiente subsanable, correspondiente al sellado de ley del 1% del valor de la garantía de oferta- siendo causal de rechazo conforme Art.46º Inc.2º del P.C.G. y asimismo por no cumplir técnicamente con lo solicitado en el Pliego técnico de la presente contratación. **RECHAZAR** la propuesta presentada por la firma **"SYS COMPUTACION de Savini G., Machado H. y Favot M. S.S"** por no presentar garantía de oferta, siendo causal de rechazo conforme Art.46º Inciso 2º del P.C.G. y **ADJUDICAR** a la firma **"TEM SISTEMAS de Andrés Tosolini" el Renglón Nº1**- *por ser el menor precio de las ofertas válidas que se ajustan a lo requerido técnicamente y demás características solicitadas (Art.59º inc. a) del Dec.795/96 MEOSP. y Art. 32º inc. 1º del P.C.G.).-*

Que, atento a ello;

SE RESUELVE:

1º) **RECHAZAR y DESESTIMAR** la propuesta presentada por la firma "**TREE INGENIERIA de Pablo Fariña"** y **RECHAZAR** la propuesta de la firma **"SYS COMPUTACION de Savini G., Machado H. y Favot M. S.S"** de conformidad a los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente.

2º) **COMUNICAR** a la firma **"PARANA HARDWARE,"** que su propuesta económica no fue considerada, conforme a lo dispuesto en el Art.29 del Dec.Nº795/96 MEOSP-última parte-, por haberse recibido con posterioridad a la hora fijada para la Apertura de Sobres.

3º) **ADJUDICAR** a la firma **"TEM SISTEMAS de Andrés Tosolini"** el **Renglón Nº1**- *por la provisión y envió de 4 (cuatro) equipos NAS STORAGE QNAP TS-431K, por la suma de $9.242.752,00 y* autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a hacer efectiva a dicha empresa la suma de Pesos: NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 ($9.242.752,00), una vez recibidos de conformidad los equipos Nas interesados.

4º) Pasar a la Contaduría General del S.T.J. a fin de que efectúe la desafectación presupuestaria correspondiente.

5º) Notificar de la presente a las firmas participantes, a la Dirección de Informática del S.T.J. y al Departamento Patrimonio S.T.J. a fin de que realice la adjudicación y registración patrimonial pertinente.

///Sigue

PODER JUDICIAL · ENTRE RIOS · FOLIO 118

Ref. Act.Nº 3416/2024

6º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

J.S.

Leonardo PORTELA
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban SIMON
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

FOLIO 17

"SUPERINTENDENCIA - GUALEGUAY S REPOSICION FONDO PERMANENTE NOVIEMBRE 2024 - AC. GRAL. Nº28/16 DEL 13-10-16 " Nº4501/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J Nº685/24 *- Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 28 de noviembre de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, lo solicitado por la Superintendencia de Gualeguay, en Oficio Nº91/24 AS recibido en fecha 22-11-2024 obrante a fs.14/15, en relación a la reposición de los gastos abonados con el Fondo Permanente de Bienes de Consumo y Servicios no Personales, durante el período Noviembre de 2024, para lo cual adjunta a fs.1, 4, 7 y 10 las facturas correspondientes y la planilla de rendición de gastos -fs.13-; que la Contaduría General del S.T.J. a fs.16 indica que, teniendo en cuenta que estos gastos fueron realizados bajo el Sistema de Fondo Permanente y evaluados en la jurisdicción solicitante por sus responsables, cumpliendo los comprobantes presentados con la normativa vigente en materia de contrataciones -Ley Nº5.140-, de rendiciones exigidas por el Honorable Tribunal de Cuentas e impositivas vigentes, correspondería remesar al Organismo peticionante el gasto perteneciente al período Noviembre/24.

Que, conforme a lo dispuesto por Acuerdo General Nº28/16 del 13-10-16 -Punto Primero-,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar los comprobantes obrantes a fs.1, 4, 7 y 10 presentados por la Superintendencia de Gualeguay y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a remesar a la citada dependencia la suma de **Pesos: DOSCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 98/100 ($209.491,98)**, en concepto de reposición de gastos correspondientes al período Noviembre/24.

2º) Notificar de la presente a la Superintendencia de Gualeguay.

3º) Imputar la presente erogación con cargo al crédito de las partidas: **$159.491,98**: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.16** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024 y **$50.000,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.16** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024.

4º) Registrar y pasar a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo PORTELA
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban SIMON
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

DPTO. PATRIMONIO P. JUDICIAL E. RIOS FOLIO 190

"SUPERINTENDENCIA - CONCORDIA S-ROVISIÓN DE UN (1) NUEVO DETECTOR DE METALES TIPO PÓRTICO P/ INGRESO AL EDIFICIO TRIBUNALES CALLE MITRE Nº26/28" Nº4950/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***Nº693/24 -Of. Compras y Asesoramiento S.T.J.***

///-RANA, 29 de noviembre de 2024.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, la resolución de Presidencia del S.T.J. Nº583/24 de fecha 30/09/24 obrante a fs.105 y vta. mediante la cual se autoriza a Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a efectuar un segundo llamado a LICITACION PRIVADA Nº30/24 para contratar, la provisión, envío, instalación, configuración y puesta en funcionamiento en el Edificio de Tribunales de calle Mitre Nº26/28, de un (1) detector de metales tipo pórtico, conforme a la ubicación precisada a fs.24/25 por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J.

Que, efectuado el mismo según consta en el Acta de Apertura de fs.139 se recibieron las propuestas presentadas por las firmas participantes: "ELINON ARGENTINA S.A." y "BARRIOS Y BARRIOS S.R.L.".

Que habiendo analizado las mismas, se concluye que la oferta presentada por la firma "ELINON ARGENTINA S.A." resulta no admisible por no cumplimentar en tiempo y forma con la Constancia de Inscripción en el Registro de Proveedores de la Provincia de E. Ríos conforme Art.2º Inciso 3º del P.C.G..

Por su parte, la oferta de la firma "BARRIOS Y BARRIOS S.R.L.", si bien resulta válida y admisible en sus aspectos formales y técnicos, no es conveniente a los intereses de este Poder judicial, atento a los fundamentos vertidos por la Oficina de Compras del S.T.J. en su informe de fs.187 y vta., al considerar que tanto la oferta básica como la mejorada, son excesivamente onerosas, ello así, en comparación con la oferta de la otra firma participante, la cual ofrece mismo producto, marca y características técnicas a un precio considerablemente menor (56,90%).

Por ello, la Comisión de Contrataciones en su dictamen de fs.188/189 aconseja: **RECHAZAR** la propuesta presentada por la firma "ELINON ARGENTINA S.A." *"Por no cumplimentar en tiempo y forma con la Constancia de Inscripción en el Registro de Proveedores de la Provincia de E. Ríos, siendo causal de Rechazo según Art.46º Inciso 3º del P.C.G.";* **DESESTIMAR** la propuesta presentada por la firma "BARRIOS Y BARRIOS S.R.L." *"Por no resultar conveniente a los intereses de este Poder Judicial y AUTORIZAR a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a efectuar un nuevo llamado a Licitación, en las mismas bases y condiciones".*

Que, de conformidad con los considerandos vertidos;

SE RESUELVE:

1º) RECHAZAR la propuesta presentada por la firma "ELINON ARGENTINA S.A." y DESESTIMAR la propuesta presentada por la firma "BARRIOS Y BARRIOS S.R.L." de acuerdo a los fundamentos expresados precedentemente.

///Sigue

Ref. Act.Nº4950/2023

2º) AUTORIZAR a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a efectuar un nuevo llamado a Licitación, en las mismas bases y condiciones que las dispuestas por resolución de Presidencia del S.T.J. Nº583/24 de fecha 30/09/24 obrante a fs.105 y vta.

3º) Notificar de la presente a las firmas participantes, a la O.G.A., Superintendencia, al Mayordomo y a la Policía de Entre Ríos -División Tribunales de Concordia- y a la Intendencia del S.T.J.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

J.S.

Leonardo PORTELA
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban SIMON
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

DPTO. PATRIMONIO P. JUDICIAL E. RIOS FOLIO 69

"DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ E/PEDIDO REPARACIÓN BAJADA DE TANQUE DE AGUA - EDIF TRIB ROSARIO DEL TALA" Nº3748/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***Nº701/24-Dpto. Patrimonio S.T.J.***

///-RANA, 29 de Noviembre de 2024.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº656/24 del 12/11/24 obrante a fs.37, se autorizó a la Oficina de Compras Asesoramiento del S.T.J. a realizar un nuevo llamado a **SOLICITUD DE COTIZACION,** a fin de contratar la reparación en la bajada del tanque de agua del Edificio de Tribunales de Rosario del Tala.

Que, en consecuencia, dicha Oficina procedió a efectuar el tercer llamado de la Solicitud de Cotización Nº291/24, pudiéndose constatar del Acto de Apertura de Sobres que luce a fs.59, que se recibió una única oferta perteneciente a la firma "COOP. DE TRABAJO SERV. Y CON. LTDA."

Que la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. a fs.67 informa que, si bien la oferta cumple con lo requerido la misma se encuentra un 43% aprox. por encima del presupuesto oficial, aconsejando desestimarla por no resultar conveniente a los intereses del Estado.

A su vez solicita, se remitan las presentes actuaciones a dicha Dirección para evaluar la situación actual y actualizar el informe técnico de resultar necesario e imputar el gasto al Ejercicio 2025.

Por lo expuesto la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a fs.68 sugiere, desestimar la oferta recibida de la firma "COOPERATIVA DE TRABAJO SERV. Y CON LTDA." por no resultar conveniente a los intereses de este Poder Judicial y derivar las presentes a la Dirección de Arquitectura Judicial a sus efectos, por lo que atento a ello;

SE RESUELVE:

1º) DESESTIMAR la oferta de la firma "COOP. DE TRABAJO SERV. Y CON. LTDA.", por no resultar conveniente a los intereses de este Poder Judicial.

2º) Notificar de la presente a la firma participante y a la Superintendencia de Rosario del Tala.

3º) DERIVAR las Actuaciones a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. a fin de que evalúe la situación actual referente a la reparación en la bajada del tanque de agua del Edificio de Tribunales de Rosario del Tala y asimismo actualice el informe técnico respectivo.

4º) Pasar a la Contaduría General del S.T.J. a fin de que realice la desafectación presupuestaria correspondiente.

///Sigue

Ref. Act. Nº3748/2024

5º) Pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

J.S.

Dr. Esteban SIMON
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

Dr. Leonardo Portela
Presidente
Superior Tribunal de Justicia

PODER JUDICIAL E. RIOS DPTO. PATRIMONIO FOLIO 128

"SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA - SERVICIO DE INFORMACION Y COMUNICACION DEL STJ - PARANÁ S-PROVISIÓN DE DOS (2) SILLAS Y UN (1) PERCHERO"Nº 2234/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***Nº690/24 -Of. Compras y Asesoramiento S.T.J.-***

///-RANA, 29 de noviembre de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, la resolución del Tribunal de Superintendencia del S.T.J. Nº204/24 de fecha 27/09/2024 obrante a fs.14/15 a través de la cual se dispone el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para contratar por el sistema de **LICITACION PRIVADA**, la compra de mobiliario y accesorios detallados en la planilla adjunta a fs.16, para proveer a distintos Organismos/Dependencias Judiciales de la Provincia.

Que, a tal fin dicha Oficina elaboró -fs.18/25 y vta.- los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares, Anexo y Especificaciones Técnicas, del llamado a Licitación Privada Nº41/24, las publicaciones en las Páginas Web del Poder Judicial y de la Unidad Central de Contrataciones de la Provincia de Entre Ríos -fs.31/31 y vta.- como así también cursó las invitaciones a las firmas del rubro obrando a -fs.32/43 y vta.- sus respectivas recepciones.

Que, realizadas las gestiones correspondientes y celebrado el Acto de Apertura de Sobres -fs.45-, pudo observarse que se recibieron las propuestas presentadas por las firmas participantes, a saber: **"OFFICE CENTER de García de Hoyos, José", "STILO AMOBLAMIENTO S.A.S.", "AZTECA S.A."** y" **CENTROFICINA EQUIPAMIENTO S.A."**

Que, de los análisis técnicos efectuados respectivamente a fs.120/121 por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y a fs.123 y vta. por la Oficina de Compras del S.T.J. se infiere que las ofertas de las firmas "AZTECA S.A.", "CENTROFICINA EQUIPAMIENTO S.A." y "OFFICE CENTER de García de Hoyos José", resultan válidas y admisibles en sus aspectos formales y técnicos, habiendo las mismas cumplido con toda la documentación y formalidades exigidas en el Pliego de Condiciones Generales, en el Pliego de Condiciones Particulares y Anexo, a excepción de la oferta de la firma "OFFICE CENTER de García de Hoyos José" para el Renglón Nº6, la cual no cumple con las especificaciones técnicas requeridas, por cuanto su respaldo no presenta el diseño requerido en pliego técnico, el mismo presenta perforaciones en todo su respaldo.

Por su parte, la firma "STILO AMOBLAMIENTO S.A.S." no presentó en tiempo y forma el sellado de ley correspondiente al 1% del valor de la garantía de oferta, por lo que no resultó admisible para su evaluación y comparación, siendo ello causal de rechazo conforme Art.46º Inc.2º del P.C.G.

Que, las propuestas más convenientes para los Renglones Nº1 al Nº12 ascienden a un total de $9.979.452,00, valor que se encuentra dentro de la reserva autorizada presupuestariamente, por lo que conforme a los análisis mencionados anteriormente la Comisión de Contrataciones del S.T.J., aconseja; **RECHAZAR** la propuesta presentada por la firma **"STILO AMOBLAMIENTO S.A.S."** por no presentar en tiempo y forma el sellado de ley correspondiente al 1% del valor de la garantía de oferta, siendo ello causal de rechazo conforme Art.46º Inc.2º del P.C.G.; **DESESTIMAR** la propuesta presentada por la firma ////////////-

///Sigue

////// - **"OFFICE CENTER de García de Hoyos, José" para el Renglón N°6** conforme a los fundamentos vertidos por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. en su informe técnico de fs.120/121; **ADJUDICAR** a la firma **"AZTECA S.A." los Renglones N°1, N°3, N°8, N°11 y N°12 ítems a) a l),** a la firma **"OFFICE CENTER de García de Hoyos, José" los Renglones N°2, N°4, N°5 y N°7 Alternativa** y a la firma **"CENTROFICINA EQUIPAMIENTO S.A." los Renglones N°6, N°9 y N°10.** "*Todos los renglones, por ser el menor precio de las ofertas válidas que se ajustan a lo requerido técnicamente y demás características solicitadas (Art.59° inc. a) del Dec.795/96 MEOSP. y Art. 32° inc. 1° del P.C.G.).*

Que a fs.127 la Contaduría General del S.T.J. informa que procedió a efectuar la desafectación respectiva que surge entre el valor que se pretende adjudicar y la reserva presupuestaria de fs.13, oportunidad en la que, en cumplimiento con lo dispuesto en el punto 3ero. del resolutivo obrante a fs.14/15., puede observarse que para este procedimiento de adjudicación se mantiene la misma fuente de financiamiento que la allí indicada.

Que en virtud a lo expuesto;

SE RESUELVE:

1°) **RECHAZAR** la propuesta presentada por la firma "STILO AMOBLAMIENTO S.A.S." y **DESESTIMAR** la propuesta presentada por la firma "OFFICE CENTER de García de Hoyos, José" para el Renglón N°6, de conformidad a los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente

2°) **ADJUDICAR** a la firma "AZTECA S.A." los Renglones N°1, N°3, N°8, N°11 y N°12 a) a l). El Renglón N°1- por la provisión y envió de 3 (tres) percheros de pie (P1) CODIVIEMP, por $184.044,00, el Renglón N°3 por la provisión y envió de 1 (un) sillón giratorio (S15) ALUBASE MILANO, por $208.307,00, el Renglón N°8 por la provisión y envió de 2 (dos) percheros de Pie (P4) COVIDIEMP, por $122.696,00, el Renglón N°11 por la provisión, envió e instalación de 6 (seis) muebles altos cerrados MAXLAND (ACb90x210) en el Edificio tribunales de Nogoyá, por $2.581.152,00 y el Renglón N°12 ítems a) a i): por la provisión, envió e instalación de mobiliario marca MAXLAND color ceniza y gris grafito, en Sala de Audiencias, Juzgado de Garantías y OGA de la ciudad de Villaguay; ítem a) por la provisión, envió e instalación de 1 (un) Puesto en L (L140-1), por $261.568,00, ítem b) por la provisión, envió e instalación de 1 (un) Escritorio simple con cajón (E1-090), por $95.747,00, ítem c) por la provisión, envió e instalación de 2 (dos) escritorios con bandeja, porta CPU y cajón (E2-120), por $422.254,00; ítem d) por la provisión, envió e instalación de 2 (dos) escritorios con bandeja, teclado, porta CPU y cajón(E2-140), por $447.836,00; ítem e) por la provisión, envió e instalación de 2 (dos) tarimas para arriba de escritorio (T120), por $93.250,00; ítem f) por la provisión, envió e instalación de 2 (dos) tarimas para arriba de escritorio (T140), por $103.552,00; ítem g) por la provisión, envió e instalación de 1 (un) mueble bajo abierto (Ba45x75), por $82.183,00; ítem h) por la provisión, envió e instalación de 2 (dos) muebles bajo abierto (Ba90x75), por $250.954,00; ítem i) por la provisión, envió e instalación de 4 (cuatro) muebles alto mixto con puerta batiente y abierto arriba, por $1.460.560,00; ítem j) por la provisión, envió e instalación de 2 (dos) muebles alto cerrado con puerta batiente (ACb90x210), por $860.384,00; ítem k) por la provisión, envió e instalación de 1 (un) mueble alto cerrado con puerta batiente (ML1-140x75), por $341.363,00 e ítem l) por la provisión, envió e instalación de 2 (dos) cajoneras rodante de tres cajones con cierre colectivo, por $288.656,00. El total de los Renglones N°1, N°3, N°8, N°11 y N°12 ascienden a la suma de PESOS: SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS SEIS CON 00/100 ($7.804.506,00). ///Sigue

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA · DPTO. PATRIMONIO P. JUDICIAL · FOLIO 129

3°) **ADJUDICAR** a la firma "OFFICE CENTER de García de Hoyos, José", los Renglones N°2, N°4, N°5 y N°7 Alternativa. El Renglón N°2 por la provisión y envió, de 2 (dos) sillas fija apilables (S7b) marca OCENTER LUNA, por $ 305.142,00; el Renglón N°4 por la provisión y envió al Deposito Depto. Patrimonio de la ciudad de Paraná, de 2 (dos) sillas giratorias ergonómicas (S4a) marca OCENTER NOVO RUBI, por $240.752,00; el Renglón N°5 por la provisión y envió al Deposito Depto. Patrimonio de la ciudad de Paraná, de 1 (una) silla giratoria ergonómica (S4b) OCENTER NOVO RUBI, por $111.786,00 y el Renglón N°7 Alternativa por la provisión y envió al Deposito Depto. Patrimonio de la ciudad de Paraná, de 2 (dos) cestos de metal cromado (T1) OCENTER ECONOMICO, por 31.024,00. El total de los Renglones N°2, N°4, N°5 y N°7 Alternativa ascienden a la suma de PESOS: SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUATRO CON 00/100 ($688.704,00).

4°) **ADJUDICAR** a la firma "CENTROFICINA EQUIPAMIENTO S.A." los Renglones N°6, N°9 y N°10. El Renglón N°6 por la provisión y envió al Deposito Depto. Patrimonio de la ciudad de Paraná, de 3 (tres) sillas tándem plástico (ST1a) marca PORTANTINO, por $893.525,00; el Renglón N°9 por la provisión y envió al Deposito Depto. Patrimonio de la ciudad de Paraná, de 1 (un) armario metálico plegado CENTURY (AC2), por $335.494,00 y el Renglón N°10 por la provisión y envió al Deposito Depto. Patrimonio de la ciudad de Paraná, de 3 (tres) separadores de fila de metal con cinta retráctil de aprox. 2 metros de largo marca MORMETAL, por $257.223,00 El total de los Renglones N°6, N°9 y N°10 ascienden a la suma de PESOS: UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 00/100 ($1.486.242,00).

5°) AUTORIZAR a la Tesorería General del S.T.J. a hacer efectiva a dichas empresas las sumas respectivas que ascienden a un total de Pesos: **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 ($9.979.452,00),** una vez recibido de conformidad el mobiliario adjudicado.

6°) Notificar de la presente a las firmas participantes, a los Organismos peticionantes y al Departamento Patrimonio S.T.J., a fin de que se sirva efectuar la adjudicación y registración patrimonial correspondiente.

7°) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

J.S.

Dr. Leonardo Portela
Presidente
Superior Tribunal de Justicia

Dr. Esteban SIMON
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

OFIC. COMPRAS Y ASES. FOLIO 51

"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ S / COMPRA DE HORMIGON ELABORADO Y CHAPAS DE POLICARBONATO P / INTENDENCIA STJ (REF. ACT. Nº1781/24 - LIC. PDA. Nº34/24)" Nº4076/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº697/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 29 de noviembre de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, mediante resolución de Presidencia del S.T.J. Nº665/24 de fecha 31-10-24, obrante a fs.14 y vta., se dispone el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la adquisición de materiales (hormigón elaborado y chapas de policarbonato transparentes) para la Intendencia del S.T.J. para la ejecución de la obra: construcción de lavadero de vehículos oficiales en el predio ubicado en calle Santos Domínguez Nº205 de la ciudad de Paraná, correspondientes a los Renglones Nº1 y Nº22 que resultaron desiertos en la Licitación Privada Nº34/24 -Ref. Act. Nº1781/24, mediante el procedimiento de **Solicitud de Cotización**.

Que, llevadas a cabo las gestiones correspondientes, a fs.45, obra cuadro comparativo de ofertas y precios mediante el cual se da intervención a la Intendencia del S.T.J. quien, a fs.47, informa que todos los oferentes se ajustan a lo solicitado.

Que, a fs.48, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa que el importe total a adjudicar de $4.410.000,00 se encuentra en un 2,558% ($110.000.00) por encima del monto reservado a fs.13 ($4.300.000,00).

Que la Contaduría General del S.T.J., a fs.49, comunica que es viable atender el mayor costo resultante por la suma de $110.000,00.

Que, a fs.50, obra Informe de Adjudicación rubricado al pie por la Tesorería General del S.T.J., en el cual se fundamentan las razones técnicas y contables por las cuales se sugiere **ADJUDICAR** a la firma ***"ENTRE RIOS MATERIALES S.R.L."*** el Renglón Nº1 destacando en el mismo *"por ser el menor precio de las ofertas que se ajustan a lo requerido y adecuarse a valores corrientes de plaza (Art. 59º Inc. a) del Dec. Nº795/96 MEOSP)"* y a la firma ***"BIOCEANICA S.R.L."*** el Renglón Nº2 destacando en el mismo "*que si bien es la única oferta, la misma es válida y se ajusta a lo requerido técnicamente (Art. 57º del Dec. Nº795/96 MEOSP)".*

Que, conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) ADJUDICAR a la firma ***"ENTRE RIOS MATERIALES S.R.L."*** el Renglón Nº1 por la suma de $3.080.000,00 y a la firma ***"BIOCEANICA S.R.L."*** el Renglón Nº2 por la suma de $1.330.000,00 y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a hacer efectivas a dichas empresas las sumas respectivas, las que hacen un total de **Pesos: CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 ($4.410.000,00)**, una vez recibidos de conformidad los materiales (hormigón elaborado y chapas de policarbonato transparentes) para la Intendencia del S.T.J. para la ejecución de la obra: construcción de lavadero de vehículos oficiales en el predio ubicado en calle Santos Domínguez Nº205 de la ciudad de Paraná, cuyas características se detallan a fs.50.

2º) Hacer lugar al mayor costo -$110.000,00- que surge de la diferencia entre la suma adjudicada -$4.410.000,00- y la autorizada mediante resolución de Presidencia del S.T.J. -$4.300.000,00- de fecha 31-10-24 de fs.14 y vta.

3º) Imputar la erogación total de $4.410.000,00 al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - **FF.13 - SF.0372 - I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024.

4º) Notificar de la presente a la Intendencia del S.T.J. y a las firmas participantes.

5º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM

Leonardo PORTELA
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban SIMON
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

OFIC. COMPRAS Y ASES. P. JUDICIAL
FOLIO
20

"INTENDENCIA - PARANÁ S/ COMPRA DE INDUMENTARIA Y CALZADO P/ PERSONAL TECNICO" N°3929/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°637/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 29 de noviembre de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que vienen las presentes Actuaciones a Despacho para resolver en función a la nota recibida en fecha 16-10-24 -fs.8 y vta.- por la Intendencia del S.T.J. mediante la cual solicita la compra de indumentaria (pantalón y chomba) y calzado de trabajo para diecinueve (19) agentes que desarrollan tareas de mantenimiento, destacando que los mismos realizan diferentes trabajos que requieren esfuerzo físico con materiales de construcción lo que genera que la ropa se ensucie y desgaste.

Que, a fs.1/5, obran antecedentes de pedidos de similares características durante el año 2023 y 2024.

Que, a fs.6, se adjunta copia del Acuerdo General N°25/06 del 22/08/06, Punto 17° mediante el cual se dispone la compra de indumentaria para el personal de maestranza cada dos (02) ejercicios presupuestarios.

Que asimismo, por Acuerdo General N°12/94 del 04/04/94, Punto 2° (fs.7) se fijó idéntica periodicidad para los choferes adoptando este Tribunal el mismo criterio para el personal de mantenimiento que, en este caso, la última adquisición para la Intendencia del Poder Judicial se llevó a cabo en agosto/23 (calzado) y en abril/24 (indumentaria).

Que, no obstante, a fs.12, la Intendencia del S.T.J. fundamenta su pedido en la necesidad de adquirir la indumentaria y el calzado ya que la misma se va deteriorando con el tiempo dado que el personal realiza diariamente diferentes tareas (mantenimiento, construcción, desagües, cloacas, mudanzas, demolición, lustrado de muebles, pintura, electricidad, jardinería, etc.) con materiales abrasivos por lo que requieren de un lavado y uso continuo y origina que se vaya desgastando con el paso del tiempo. Asimismo agrega que, en lo que va del año, se han realizado más de quinientos (500) trabajos y cincuenta (50) comisiones al interior.

Que, a fs.14/15, obra listado definitivo con el detalle de personal (20 en total) y características de la indumentaria y calzado a adquirir y, a fs.17, presupuesto referencial.

Que, en dictamen de fecha 26-11-24 de fs.19, la Contaduría General del S.T.J. comunica que no existe crédito presupuestario suficiente en las partidas de Rentas Generales del S.T.J. para afrontar la erogación requerida pero, no obstante, podría financiarse con la recaudación generada de Rentas Afectadas con fondos recaudados por aplicación de la Tasa de Actuaciones Judiciales (Subfuente 0372), conforme lo establecido en el Art. 1° de la Ley N°10.056, correspondiendo aplicar el procedimiento de **Solicitud de Cotización**.

Que, conforme a lo dispuesto mediante Acuerdo General N°41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1°) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la adquisición de indumentaria (pantalón y chomba) y calzado de trabajo para veinte (20) agentes que desarrollan sus tareas en la Intendencia del S.T.J., por el procedimiento de **Solicitud de Cotización**; autorizar a la Tesorería del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma total de **Pesos: DOS MILLONES QUINEINTOS MIL CON 00/100 ($2.500.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - **FF.13 - SF.0372 - I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024.

3º) Notificar de la presente a la Intendencia del S.T.J.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.
VM

Leonardo PORTELA
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban SIMON
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"SUPERINTENDENCIA - COLÓN S REPOSICION FONDO PERMANENTE NOVIEMBRE/24 - AC. GRAL. Nº28/16 DEL 13-10-16" Nº4572/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J Nº692/24 *- Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 29 de noviembre de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, lo solicitado por la Superintendencia de Colón, en Nota obrante a fs.2vta. en fecha 26-11-2024 en relación a la reposición de los gastos abonados con el Fondo Permanente de Bienes de Consumo y Servicios no Personales, durante el período noviembre de 2024, para lo cual adjunta a fs.1/2 las facturas correspondientes-; que la Contaduría General del S.T.J. a fs.4 indica que, teniendo en cuenta que estos gastos fueron realizados bajo el Sistema de Fondo Permanente y evaluados en la jurisdicción solicitante por sus responsables, cumpliendo los comprobantes presentados con la normativa vigente en materia de contrataciones -Ley Nº5.140-, de rendiciones exigidas por el Honorable Tribunal de Cuentas e impositivas vigentes, correspondería remesar al Organismo peticionante los gastos pertenecientes al período noviembre de 2024.

Que, conforme a lo dispuesto por Acuerdo General Nº28/16 del 13-10-16 -Punto Primero-,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar los comprobantes obrantes a fs.1/2 presentados por la Superintendencia de Colón y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a remesar a la citada dependencia la suma de **Pesos: CINCUENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 ($59.000,00)**, en concepto de reposición de gastos correspondientes al período noviembre/24.

2º) Notificar de la presente a la Superintendencia de Colón.

3º) Imputar la presente erogación con cargo al crédito de las partidas: **$30.000,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.17** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024 y **$29.000,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.17** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024.

4º) Registrar y pasar a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo PORTELA
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban SIMON
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

OFIC. COMPRAS Y ASE
FOLIO
8

"SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA - MAYORDOMÍA - PARANÁ S COMPRA CUATRIMESTRAL DE INSUMOS DE CAFETERIA P/ VOCALIAS S.T.J." Nº4545/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº691/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 29 de noviembre de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que vienen las presentes actuaciones a Despacho para resolver en relación a la adquisición de insumos de cafetería solicitados por el Area de Mayordomía del S.T.J. mediante nota de fecha 26-11-24 de fs.2 y vta. para la atención de Presidencia y Vocalías del S.T.J.

Que, a fs.1 y vta., se adjunta antecedente de la última contratación de similares características en el presente año.

Que, a fs.4 y 5, obran presupuestos referenciales.

Que, en dictamen de fecha 28-11-24 de fs.7, la Contaduría General del S.T.J. hace saber que existe partida presupuestaria para atender la inversión interesada e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION-.

Que conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la compra de insumos de cafetería solicitados por el Area de Mayordomía del S.T.J., por el procedimiento de **Solicitud de Cotización**; autorizar a la Tesorería del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma total de **Pesos: CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CON 00/100 ($493.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 **- I.2 - PR.1 - PA.1** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024.

3º) Notificar de la presente al Area de Mayordomía del S.T.J.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo PORTELA
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban SIMON
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

FOLIO 9

"SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA - INFORMÁTICA - PARANÁ S/ COMPRA DE VEINTICUATRO (24) BATERIAS DE 12V P / REPARACION DE UPS" N°4515/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°694/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 29 de noviembre de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que vienen las presentes Actuaciones a Despacho para resolver en función a la nota recibida en fecha 22-11-24 -fs.2 y vta.- por la Dirección de Informática del S.T.J. mediante la cual solicita la compra de veinticuatro (24) baterías de 12V - 9ah para reparar las UPS que se utilizan en las distintas jurisdicciones del Poder Judicial.

Que, a fs.1 y vta., obra antecedente de un pedido de similares características del 07 de mayo del corriente y, a fs.4 y 5, presupuestos referenciales.

Que, a fs.7, la Dirección de Informática del S.T.J. hace saber que ambos presupuestos se ajustan a lo solicitado y sugiere anexar a la solicitud de cotización un ítem de cumplimiento obligatorio que haga referencia a la fecha de fabricación de las baterías, de manera tal que, al momento de la entrega, no tengan más de un año respecto a la fecha de fabricación.

Que, en dictamen de fecha 28-11-24 de fs.8, la Contaduría General del S.T.J. comunica que no existe crédito presupuestario suficiente en las partidas de Rentas Generales del S.T.J. para afrontar la inversión interesada, pero no obstante, podría financiarse con la recaudación generada en la aplicación -Intereses de Cuentas Judiciales- (Subfuente 0378), conforme el artículo 2° de la Ley N°10.870, correspondiendo aplicar el procedimiento de -SOLICITUD DE COTIZACION-.

Que conforme a lo dispuesto mediante Acuerdo General N°41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1°) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la compra de veinticuatro (24) baterías de 12V - 9ah requeridas por la Dirección de Informática del S.T.J. para reparar las UPS que se utilizan en las distintas jurisdicciones del Poder Judicial, con las consideraciones efectuadas por esa área, por el procedimiento de **Solicitud de Cotización**; autorizar a la Tesorería del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma total de **Pesos: UN MILLON NOVENTA Y CINCO MIL CON 00/100 ($1.095.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2°) Notificar de la presente a la Dirección de Informática del S.T.J.

3°) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - **FF.13 - SF.0378 - I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo PORTELA
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban SIMON
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"SUPERINTENDENCIA - LA PAZ S / COMPRA DE INDUMENTARIA DE TRABAJO P/ AUXILIARES " Nº4536/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº696/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 29 de noviembre de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que vienen las presentes Actuaciones a Despacho para resolver en función a la nota recibida en fecha 07-11-24 -fs.4 y vta.- por la Superintendencia de La Paz mediante la cual solicita la compra de indumentaria de trabajo (pantalón y remera) para cuatro (4) auxiliares de esa localidad.

Que, a fs.1 y vta., obra antecedente de la última adquisición de similares características.

Que, a fs.2, se adjunta copia del Acuerdo General Nº25/06 del 22/08/06, Punto 17º mediante el cual se dispone la compra de indumentaria para el personal de maestranza cada dos (02) ejercicios presupuestarios.

Que asimismo, por Acuerdo General Nº12/94 del 04/04/94, Punto 2º (fs.7) se fijó idéntica periodicidad para los choferes adoptando este Tribunal el mismo criterio para el personal de mantenimiento que, en este caso, la última adquisición para la jurisdicción de La Paz se llevó a cabo en octubre/23.

Que, a fs.6, la Intendencia del S.T.J. manifiesta que los agentes del interior de la provincia realizan trabajos menores, por lo que no es necesario adquirir la indumentaria interesada en el año en curso.

Que, conforme a lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Diferir el tratamiento de lo solicitado por la Superintendencia de La Paz en relación a la adquisición de indumentaria de trabajo (pantalón y remera) para cuatro (4) auxiliares de esa localidad hasta su oportunidad, conforme lo resuelto en Acuerdo General Nº25/06 del 22/08/06, Punto 17º y Acuerdo General Nº12/94 del 04/04/94, Punto 2º.

2º) Notificar de la presente a la Superintendencia de La Paz

3º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y Archivar sin más trámites.

VM

Leonardo Portela
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban SIMON
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

FOLIO 27

"SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA - INSTITUTO JUAN BAUTISTA ALBERDI - PARANÁ S/ COMPRA DE DOS (2) GAZEBOS P/ JORNADAS "LA JUSTICIA VA A LOS BARRIOS" N°5849/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°688/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

Paraná, 29 de noviembre de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, mediante resolución de Presidencia del S.T.J. N°35/24 de fecha 06-02-24 de fs.15, se resuelve diferir el requerimiento efectuado por el Instituto de Formación y Perfeccionamiento Judicial del S.T.J. "Dr. Juan B. Alberdi" concerniente a la compra de dos (02) gazebos para ser utilizados en las Jornadas "La Justicia Va a los Barrios", hasta que se cuente con partidas presupuestarias suficientes.

Que, a fs.17, la Contaduría General del S.T.J. realiza la desafectación presupuestaria correspondiente.

Que, en nota de fecha 13-11-24 de fs.19, el Instituto de Formación y Perfeccionamiento Judicial del S.T.J. "Dr. Juan B. Alberdi" manifiesta que se mantiene la necesidad de adquirir los gazebos interesados destacando que la falta de este recurso condiciona el funcionamiento del programa a disponer de espacios cerrados para la atención a la ciudadanía, del que carecen los barrios más carenciados.

Que, a fs.21 y 22, obran presupuestos referenciales solicitados a distintas firmas del rubro.

Que, en una nueva intervención de fs.24, el Instituto "Dr. Juan B. Alberdi" del S.T.J. indica que el presupuesto que se ajusta a lo solicitado es el de fs.21 ya que cuenta con paredes laterales y es plegable.

Que, a fs.25, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa el costo referencial.

Que, en dictamen de fecha 22-11-24 de fs.26, la Contaduría General del S.T.J. comunica que existe partida presupuestaria para atender la inversión interesada atento a que el PG26 denominada "La Justicia Va a los Barrios" cuenta con un saldo disponible de $1.500.000,00 a la fecha, correspondiendo aplicar el procedimiento de **Solicitud de Cotización**.

Que, conforme lo dispuesto en Acuerdo General N°41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-;

SE RESUELVE:

1°) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la adquisición de dos (02) gazebos, de tela impermeable, armazón de aluminio, estacas incluidas, plegables y con paredes laterales requerido por el Instituto de Formación y Perfeccionamiento Judicial del S.T.J. "Dr. Juan B. Alberdi" para ser utilizados en las Jornadas "La Justicia Va a los Barrios", mediante el procedimiento de **Solicitud de Cotización**; autorizar a la Tesorería del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma total de **Pesos: UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CON 00/100 ($1.355.000,00)**, en el pago del importe adjudicado

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la partida: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.27** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del presupuesto 2024.

3º) Notificar de la presente al Instituto de Formación y Perfeccionamiento Judicial del S.T.J. "Dr. Juan B. Alberdi".

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo PORTELA
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban SIMON
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

OFIC. COMPRAS Y ASES. P. JUDICIAL
FOLIO
16
E. PRIV.

"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ S/ COMPRA DE MATERIALES E INSUMOS DE FERRETERIA P/ INTENDENCIA S.T.J. (SOL. COT. Nº87/24 ACT. Nº607/2024)" Nº4091/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº698/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 29 de noviembre de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que vienen las presentes a Despacho para resolver sobre la adquisición de materiales e insumos de ferretería para el Taller de Mantenimiento del S.T.J. correspondientes a los Renglones Nº7 al Nº11, Nº16, Nº17, Nº19, Nº26, Nº28, Nº30 al Nº33, Nº38, Nº39 y Nº40 que resultaron desiertos en la Solicitud de Cotización Nº87/24 (Act. Nº607/2024) por no recibir ofertas económicas -fs.1/3 y vta-.

Que, a fs.7 y vta. y 10, obran presupuestos referenciales.

Que, a fs.13, la Intendencia del S.T.J. informa que, luego de consultar a diferentes firmas del rubro en relación a los Renglones Nº38 "poleas de 35mm" y Nº39 "poleas de 50mm", el único proveedor que cuenta con las mismas es "Herrajes Yori " quien, si bien solo cuenta con poleas de 38mm y 50mm, sirven para el fin interesado. En relación al Renglón Nº40 "poleas de 75mm", sugiere dejar sin efecto su compra por no existir firmas proveedoras que las posean.

Que, en dictamen de fecha 27-11-24 de fs.15, la Contaduría General del S.T.J. informa que no existe crédito presupuestario suficiente en las partidas de Rentas Generales para hacer frente a la inversión interesada pudiendo financiarse con la recaudación generada en la aplicación -Intereses de Cuentas Judiciales- (Subfuente 0378), conforme artículo 2º de la Ley Nº10.870, la cual cuenta con crédito presupuestario y financiero disponible, correspondiendo aplicar el procedimiento de - SOLICITUD DE COTIZACION-.

Que, en virtud a ello;

SE RESUELVE:

1º) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la adquisición de materiales e insumos de ferretería para el Taller de Mantenimiento del S.T.J. correspondientes a los Renglones Nº7 al Nº11, Nº16, Nº17, Nº19, Nº26, Nº28, Nº30 al Nº33, Nº38 y Nº39 que resultaron desiertos en la Solicitud de Cotización Nº87/24 (Act. Nº607/2024), por el procedimiento de **SOLICITUD DE COTIZACION**; autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma total de **Pesos: TRESCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 ($380.000,00)** en el pago del importe adjudicado.

2º) Dejar sin efecto la adquisición del Renglón Nº40, de conformidad a los considerandos vertidos precedentemente.

3º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 -ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - **FF.13 - SF.0378 - I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 del Presupuesto 2024.

4º) Notificar de la presente a la Intendencia del S.T.J.

N°4091/2024

5°) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo PORTELA
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban SIMON
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

DPTO. PATRIMONIO P. JUDICIAL E. RIOS FOLIO 5

"INTENDENCIA - PARANÁ S-COMPRA DE UN (1) MOTOCOMPRESOR P/-AIRE ACOND. DE 4.500 FRIG. MARCA MIDEA P/ REPARAR Y REASIGNAR REF. ACT. Nº3694/2024 Nº4565 /2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***Nº700/24 -Dpto. Patrimonio S.T.J.***

///-RANA, 29 de Noviembre de 2024.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante presentación obrante a fs.2, la Intendencia del S.T.J. solicita la compra de un (1) motocompresor para 4.500 frig. (R410A) para reparar un (1) equipo de aire acondicionado Split marca Midea que fuera retirado de la jurisdicción de San Salvador (en el marco de las Actuaciones Nº3694/2024 "SUPERINTENDENCIA - SAN SALVADOR S/REPARACION URGENTE DE AIRE ACONDICIONADO UBICADO EN SALA SERVIDORES"), a fin de dejarlo en óptimas condiciones y que pueda ser reasignado.

Que, a tal fin acompaña a fs2/vta., un presupuesto referencial que asciende a la suma total de $330.000,00 y en atención a ello, la Contaduría General del Poder Judicial a fs.4 informa que existe partida presupuestaria para atender la presente inversión e indica que, según el valor referencial corresponde aplicarse el procedimiento de contratación de -Solicitud de Cotización-.

Que en virtud a ello;

SE RESUELVE:

1º) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para contratar por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION,** la compra de un (1) motocompresor para 4.500 frig. (R410A) para reparar un (1) equipo de aire acondicionado Split marca Midea y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan hasta la suma de **Pesos: TRESCIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 ($330.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9- PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - **del Presupuesto 2024.**

3º) Notificar de la presente a la Intendencia del S.T.J. y al Departamento Patrimonio S.T.J., a sus efectos.

4º) Registrar, pasar a la Tesorería General del S.T.J. y a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.

J.S.

Dr. Esteban SIMON
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

Dr. Leonardo Portela
Presidente
Superior Tribunal de Justicia

40

"SUPERINTENDENCIA - FELICIANO S-REPARACIÓN ELECTRICA EN LA LINEA PRINCIPAL DE LOS AIRES ACONDICIODOS DE TRES (3) OFICICINAS Y SALA AUDIENCIAS DE JDO. GTIAS. C/ COMP. EN LO CIVIL Y COMERCIAL " Nº4363/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº706/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 04 de diciembre de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que vienen las presentes Actuaciones a Despacho para resolver en función a la nota recibida en fecha 12-11-24 -fs.1vta./2- por la Superintendencia de la ciudad de Feliciano mediante la cual solicita la provisión de materiales y contratación de mano de obra para reparar la línea de alimentación principal de los equipos de aire acondicionado ubicados en la Oficina de OGA, Sala de Audiencias y Juzgado de Familia del Edificio Tribunales de esa localidad que se encuentran sin funcionamiento debido a un corto circuito. A tal fin, adjunta a fs.1 y 2vta., presupuestos referenciales.

Que, a fs.5, la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. hace saber que los presupuestos adjuntos corresponden al reemplazo de la línea de alimentación, pero su funcionamiento, en esas condiciones, se encuentra sobrecargado, por lo que aconseja ampliar el trabajo distribuyendo los tomacorrientes de cada aire acondicionado con líneas independientes desde un tablero exterior, colocándolo lindero al existente. Por ello, comunica el costo referencial correspondiente a la adquisición de materiales y mano de obra.

Que, en dictamen de fecha 29-11-24 obrante a fs.9, la Contaduría General del S.T.J. comunica que no existe crédito presupuestario suficiente en las partidas de Rentas Generales del S.T.J. para afrontar la erogación interesada pero, no obstante, podría financiarse con la recaudación generada en la aplicación -Intereses de Cuentas Judiciales- (Subfuernte 0378), conforme Art. Nº2º de la Ley Nº10.870, correspondiendo aplicar el procedimiento de -SOLICITUD DE COTIZACION-.

Que, conforme lo dispuesto en Acuerdo General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la adquisición de materiales y contratación de la mano de obra para realizar los trabajos eléctricos indicados por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. para el funcionamiento de los equipos de aire acondicionado ubicados en la Oficina de OGA, Sala de Audiencias y Juzgado de Familia del Edificio Tribunales de Feliciano, mediante el procedimiento de **Solicitud de Cotización**, autorizar a la Tesorería del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma total de **Pesos: TRES MILLONES TRESCIENTOS CURENTA MIL CON 00/100 ($3.340.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y a la Superintendencia de Feliciano.

Si///

///gue. Act. N°4363/2024

3°) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas: **$2.540.000,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - **FF.13 - SF.0378 - I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024 y **$800.000,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - **FF.13 - SF.0378 - I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024.

4°) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo PORTELA
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban SIMON
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

VISADO
Fecha:
Firma:

145

///to a Despacho en fecha 02 de diciembre de 2024. CONSTE

Cra. Cecilia V. Piloni
Of. Compras y Asesoramiento
a/c Dpto. Patrimonio
Poder Judicial de Entre Ríos

"SUMINISTROS-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ.- SOLICITUD DE ARTÍCULOS DE LIBRERÍA 2024" N°3866/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°703/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 04 de diciembre de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, mediante resolución del Tribunal de Superintendencia del S.T.J. N°221/24 de fecha 30/10/2024 obrante a fs.11 y vta., se resuelve disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. la compra de los materiales de librería solicitados por la Oficina de Suministros del S.T.J. para ser distribuidos entre todos los organismos judiciales de la provincia, por un período de sesenta (60) días aproximadamente, mediante el procedimiento de **LICITACIÓN PRIVADA.**

Que luego de realizadas las gestiones correspondientes y teniendo en cuenta las publicaciones realizadas, las invitaciones cursadas a distintas firmas del rubro y la presentación de seis (6) oferentes, dicha dependencia elaboró el Acta de Apertura de Sobres de la Licitación Privada N°47/24 -fs.32- en el cual queda observada la documentación pendiente de presentación por parte de las firmas participantes, susceptible de ser subsanada. Seguidamente se confecciona el Cuadro Comparativo de Ofertas y Precios -fs.134/136- con el cual se da intervención a la Oficina de Suministros del S.T.J. para estudio y consideración de las propuestas presentadas, lo que fuera respondido a fs.138, indicando que todas coinciden en calidad y marcas, a excepción de la oferta de la firma "Selplast S.A." para los renglones N°1, N°5 -Alternativa- y N°6 -Alternativa- y "Carbomaq de Manchini Lidia" para el Renglón N°21.

Que, a fs.141 y vta., la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa que el monto total a adjudicar, tomando en cuenta las ofertas más convenientes, ascendería a la suma de $7.665.169,20, valor que se encuentra dentro de la reserva presupuestaria autorizada.

Que en virtud a ello, en su dictamen de fs.142/144 y vta., la Comisión de Contrataciones aconseja ADJUDICAR a la firma **"COMERCIALIZADORA DEL SUR S.A."** el Renglón N°1 y el Renglón N°2 destacando "*en el Renglón N°1 si bien no es el menor precio de las ofertas válidas, se ajusta en calidad y características a lo requerido y su precio es acorde a los valores de mercado (Art.59°, Inc. b) del Dec.795/96 MEOSP. y Art. 32° inc.3° del Pliego de Condiciones Generales). Se opta por la oferta de la firma "COMERCIALIZADORA DEL SUR S.A." conforme informe técnico: "Se sugiere descartar las ofertas de las firmas "SELPLAST S.A." (abrochadora marca Rapid E14) por ser una marca adquirida en otra oportunidad y al ser distribuidas recibimos reiterados reclamos por parte de los usuarios....". En el Renglón N°2 por ser el menor precio de las ofertas válidas que se ajustan a lo requerido técnicamente y demás características solicitadas (Art.59° inc. a) del Dec.795/96 MEOSP y Art. 32° inc. 1° del Pliego de*

condiciones Generales)"; a la firma **"CARBOMAQ de Manchini Lidia"** los Renglones Nº3,Nº5, Nº6, Nº10, Nº11, Nº12, Nº17, Nº19, Nº24, Nº27 -Oferta Alternativa- y Nº28 -Oferta Alternativa- destacando *"en los Renglones Nº5 y Nº6 si bien no es el menor precio de las ofertas válidas, se ajusta en calidad y características a lo requerido y su precio es acorde a los valores de mercado (Art.59º, Inc. b), del Dec.795/96 MEOSP. y Art. 32º inc.3º del Pliego de Condiciones Generales). Se opta por las ofertas de la firma "CARBOMAQ de Manchini Lidia" conforme informe técnico: "Se sugiere descartar las ofertas base de la firma SELPLAST, broches 21/6 y 10/50 marca "EZCO" debido a que es una marca que presenta problemas en la práctica al no resultar compatibles con las abrochadoras actuales, provocando atascos y generando desperdicios de broches....". En los Renglones N°3, Nº10, Nº11, Nº12, Nº17, Nº19, Nº24, Nº27-Alternativa- y Nº28 -Alternativa- por ser el menor precio de las ofertas válidas que se ajustan a lo requerido técnicamente y demás características solicitadas (Art.59º inc. a) del Dec.795/96 MEOSP y Art. 32º inc. 1º del Pliego de condiciones Generales)"*; a la firma **"DISTRIBUIDORA PRAL S.A."** los Renglones Nº4, Nº8, Nº9, Nº13, Nº14 Nº15, Nº16, Nº18, Nº20 -Alternativa-, Nº21 -Alternativa- y Nº25 destacando "*en los renglones Nº4, Nº8, Nº9, Nº13, Nº14 al Nº16, Nº18, Nº20 -Alternativa- y Nº25, por ser el menor precio de las ofertas válidas que se ajustan a lo requerido técnicamente y demás características solicitadas (Art.59º inc. a) y Art. 32º inc. 1º del Pliego de Condiciones Generales.). En el Renglón Nº21 -Alternativa- si bien no es el menor precio, de las ofertas válidas, se ajusta en calidad y características a lo requerido y su precio es acorde a los valores de mercado (Art.59º, Inc. b), del Dec.795/96 MEOSP. y Art. 32º inc.3º del Pliego de Condiciones Generales)-. Se opta por la oferta de la firma "DISTRIBUIDORA PRAL S.A." conforme informe técnico: "Se sugiere descartar la oferta base de la firma CARBOMAQ (Pilas EVEREADY) por ser pilas con poca autonomía y en algunos casos presentar fallas, como por ej; sulfatarse dentro de los aparatos donde se las utilizan...*"; a la firma **"SELPLAST S.A."** los Renglones Nº7 -Alternativa-, Nº23, Nº26, Nº29 y Nº30 destacando *"en los renglones Nº7 -Alternativa- N°23, Nº26 y Nº29 por ser el menor precio de las ofertas válidas que se ajustan a lo requerido técnicamente y demás características solicitadas (Art.59º inc. a) y Art. 32º inc. 1º del Pliego de Condiciones Generales). En el renglón Nº30 si bien es la única oferta, la misma es válida y se ajusta a lo requerido técnicamente, necesidades y demás características (Art.57º del Dec.795/96 MEOSP. y Art. 31º del Pliego de Condiciones Generales)*" y a la firma **"AZTECA S.A."** el Renglón Nº22 destacando en el mismo *"por ser el menor precio de las ofertas válidas que se ajustan a lo requerido técnicamente y demás características solicitadas (Art.59º inc. a) y Art. 32º inc. 1º del Pliego de Condiciones Generales)"*

Que conforme a lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) **ADJUDICAR** a la firma **"COMERCIALIZADORA DEL SUR S.A."** el Renglón Nº1 y el Renglón Nº2 por la suma de $507.530,00; a la firma **"CARBOMAQ de Manchini Lidia"** los Renglones Nº3,Nº5, Nº6, Nº10, Nº11, Nº12, Nº17, Nº19, Nº24, Nº27 -Oferta Alternativa- y Nº28 -Oferta Alternativa- por la suma de $2.829.134,70; a la firma **"DISTRIBUIDORA PRAL S.A."** los Renglones Nº4, Nº8, Nº9, Nº13, Nº14 Nº15, Nº16, Nº18, Nº20 -Alternativa-, Nº21 -Alternativa- y Nº25 por la suma de $1.303.600,00; a la firma **"SELPLAST S.A."** los Renglones Nº7 -Alternativa-, Nº23, Nº26, Nº29 y Nº30 por la suma de $312.835,50 y a la firma **"AZTECA S.A."** el Renglón Nº22 por la suma de $2.712.069,00 y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a hacer efectivas a dichas firmas las sumas ///

respectivas, las que hacen un total de **Pesos: SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE CON 20/100 ($7.665.169,20),** una vez recibidos de conformidad los artículos de librería interesados.

2º) Notificar de la presente a las firmas participantes y a la Oficina de Suministros del S.T.J.

3º) Registrar, pasar al Area Contable de los Ministerios Públicos, a la Contaduría General del S.T.J. para la desafectación presupuestaria correspondiente, a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo PORTELA
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban SIMON
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

FOLIO 11

"JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL Nº2 - PARANÁ S/ PROVISION DE ESTANTERIA P/ USO DEL JDO." Nº4548/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº699/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 29 de noviembre de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que vienen las presentes actuaciones a Despacho para resolver sobre la adquisición de materiales solicitados por el Taller de Carpintería y Herrería del S.T.J. a fs.3 para la construcción de una estantería de caño requerida por el Juzgado Civil y Comercial Nº2 de esta ciudad mediante nota de fecha 25-11-24 obrante a fs.1 y vta. para organizar el depósito de expedientes.

Que, a fs.5/8, obran presupuestos referenciales de firmas del rubro.

Que, en dictamen de fecha 29-11-24 de fs.10, la Contaduría General del S.T.J. comunica que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION-.

Que, conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la adquisición de los materiales solicitados por el Taller de Carpintería y Herrería del S.T.J. para la construcción de una estantería requerida por el Juzgado Civil y Comercial Nº2 de esta ciudad, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION**; autorizar a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma de **Pesos: TRESCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 ($380.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.17** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024.

3º) Notificar de la presente al Juzgado Civil y Comercial Nº2 de esta ciudad y a la Intendencia del S.T.J. haciéndole saber que, una vez confeccionada la estantería, deberá informar al Departamento Patrimonio para la registración correspondiente.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM

Leonardo PORTELA
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban SIMON
Superior Tribunal de Justicia

"SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA - INFORMÁTICA - PARANÁ S / COMPRA DE CIENTO CINCUENTA (150) DISCOS DE ESTADO SOLIDO NVME SSD" Nº4049/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº705/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 04 de diciembre de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, mediante resolución del Tribunal de Superintendencia del S.T.J. Nº222/24 de fecha 31/10/2024 obrante a fs.8 y vta., se resuelve disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. la adquisición de ciento cincuenta (150) discos de estado sólido NVMe SSD requerido por la Dirección de Informática del S.T.J., mediante el procedimiento de **LICITACION PRIVADA.**

Que luego de realizadas las gestiones correspondientes y teniendo en cuenta las publicaciones realizadas, las invitaciones cursadas a distintas firmas del rubro y la presentación de cuatro (4) oferentes, dicha dependencia elaboró el Acta de Apertura de Sobres de la Licitación Privada Nº50/24 -fs.29- en el cual queda observada la documentación pendiente de presentación por parte de las firmas participantes, susceptible de ser subsanada. Seguidamente se confecciona el Cuadro Comparativo de Ofertas y Precios -fs.81- con el cual se da intervención a la Dirección de Informática del S.T.J. para estudio y consideración de las propuestas presentadas, lo que fuera respondido a fs.85, indicando que todas cumplen en características técnicas y período de garantía de acuerdo a lo solicitado.

Que, a fs.90, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa que el monto total a adjudicar, tomando en cuenta las ofertas más convenientes, ascendería a la suma de $7.737.750,00, valor que se encuentra dentro de la reserva presupuestaria autorizada.

Que en virtud a ello, en su dictamen de fs.91/92, la Comisión de Contrataciones aconseja ADJUDICAR a la firma **"SYS COMPUTACION de Savini, Machado y Favot S.S."** el Renglón Nº1 -Oferta Base- destacando en el mismo *"por ser el menor precio de las ofertas válidas que se ajustan a lo requerido técnicamente y demás características solicitadas (Art.59º inc. a) del Dec.795/96 MEOSP y Art. 32º inc. 1º del Pliego de condiciones Generales)".*

Que conforme a lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) **ADJUDICAR** a la firma **"SYS COMPUTACION de Savini, Machado y Favot S.S."** el Renglón Nº1 -Oferta Base- por la suma de $7.737.750,00 y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a hacer efectiva a dicha firma la suma total de **Pesos: SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($7.737.750,00),** una vez recibidos de conformidad ciento cincuenta (150) discos de estado sólido NVMe SSD requeridos por la Dirección de Informática del S.T.J.

2º) Notificar de la presente a las firmas participantes y a la Dirección de Informática del S.T.J.

Si///

///gue. Act. Nº4049/2024

3º) Registrar, pasar a la Contaduría General del S.T.J. para la desafectación presupuestaria correspondiente, a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo PORTELA
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban SIMON
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

12

Actuaciones caratuladas: "CHOFERES - PARANÁ S/REPARACIÓN DE CHAPA Y PINTURA DE VEHÍCULO DOMINIO DAS-247--REF. ACT. Nº3925/24" Nº4583/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***Nº704/24 -Of. Compras y Asesoramiento S.T.J.***

///-RANA, 05 de diciembre de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante Nota del 26/11/24 obrante a fs.2, el Coordinador de Vehículos y Choferes del S.T.J., informa sobre la necesidad de dar trámite a la reparación del vehículo Renault Megane DAS-247 asignado a la Alcaidía División Tribunales Paraná, a fin de atender los daños recibidos en la colisión ocurrida el 03/09/24 conforme consta de la certificación policial cuya copia se agrega a fs.5 y vta. y para lo cual este Poder Judicial en el marco de las Actuaciones N°3925/2024 "COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ ELEVA PROPUESTA DE INDEMNIZACION IAPSER P / ACCIDENTE DE TRANSITO MOVIL POLICIAL ALCAIDIA TRIBUNALES -RENAULT MEGANE DOMINIO DAS247-", aceptara el ofrecimiento efectuado desde la aseguradora "IAPSER", por la suma de $1.550.000,00 en concepto de indemnización única y total por los daños causados al vehículo de referencia.

Que a fin de gestionar las reparaciones de chapa y pintura interesadas, es que a fs.1 se agrega un presupuesto referencial de los trabajos a contratar los cuales ascienden a la suma de $1.520.000,00 y en atención a ello, la Contaduría General del Poder Judicial a fs.11 informa que existe partida presupuestaria para atender la presente solicitud e indica que según el valor de referencial corresponde aplicarse el procedimiento de contratación de -SOLICITUD DE COTIZACION-.

Que, en virtud a lo expuesto;

SE RESUELVE:

1º) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para atender por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** la contratación de los trabajos de reparación de chapa y pintura del vehículo Renault Megane DAS-247, solicitado por el Coordinador de Vehículos y Choferes del S.T.J y autorizar a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan, y con los fondos recibidos por la compañía "IAPSER", hasta la suma de **Pesos: UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($1.550.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Notificar de la presente al Coordinador de Vehículos y Choferes del S.T.J.

3º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

J.S.

Leonardo PORTELA
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban SIMON
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ S/ CONTRATACION SERVICIO DE INTERNET Y ENLACE A DATA CENTER EN INMUBLE CALLE SAN MARTIN Nº239 -FELICIANO- EQUIPO TÉCNICO INTERDISCIPLINARIO" Nº4191/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº710/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 05 de diciembre de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que vienen las presentes actuaciones a Despacho para resolver sobre la contratación del servicio de internet y enlace al Data Center en el inmueble ubicado en calle San Martín Nº239 de San José de Feliciano" donde funcionará el Equipo Técnico Interdisciplinario local, conforme lo dispuesto mediante resolución del Tribunal de Superintendencia del S.T.J. Nº208/24 -DGA-, cuya copia obra a fs.1/2.

Que, a fs.2vta./3, la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. eleva plano con la distribución de puestos y detalle de los trabajos a realizar en el inmueble y servicios a contratar.

Que, a fs.5, la Dirección de Informática del S.T.J. hace saber que es necesario contratar solo el servicio mensual de internet en el nuevo edificio de calle San Martín Nº239 porque solo se contempla el uso del Sistema de Gestión Sirirí, Mesa Virtual e Internet. A tal fin detalla las características técnicas a tener en cuenta para su contratación.

Que, a fs.7, obra presupuesto referencial de una firma del rubro.

Que, en su intervención de fs.9, la Contaduría General del S.T.J. comunica que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION-. Asimismo recomienda prever en la Orden de Compra el plazo o período de contratación (12 meses) y los requisitos técnicos solicitados por el S.T.J. para dicho servicio.

Que, conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Disponer el inicio del trámite a través de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la contratación del servicio de internet en el inmueble ubicado en calle San Martín Nº239 de San José de Feliciano donde funcionará el Equipo Técnico Interdisciplinario local, por el término de doce (12) meses, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION**; autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma mensual de **Pesos: TREINTA MIL DOSCIENTOS CON 00/100 ($30.200,00)**, que por el término de doce (12) meses hace un total anual de **Pesos: TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 ($362.400,00),** más la suma de **Pesos: TREINTA MIL DOSCIENTOS CON 00/100 ($30.200,00)** concerniente al costo de instalación, por única vez.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas: **$362.400,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.18** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.5 - PA.6** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024 y siguientes, conforme la excepción prevista en el Art. 17º, Inc. b) de la Ley Nº5.140 y **$30.200,00:** DA.953 -

C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.18** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024 y siguientes, conforme la excepción prevista en el Art. 17º, Inc. b) de la Ley Nº5.140.

3º) Notificar de la presente a la Dirección de Informática del S.T.J. y a la Superintendencia de San José de Feliciano.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo PORTELA
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban SIMON
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

80

///to a Despacho en fecha 02 de diciembre de 2024. CONSTE

Cra. Cecilia V. Piloni
Of. Compras y Asesoramiento
a/c Dpto. Patrimonio
Poder Judicial de Entre Ríos

"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ INFORMA S / VENCIMIENTO CONTRATO SERVICIO MANTENIMIENTO CENTRAL TELEFONICA -EDIF. TRIB.- PARANA-" Nº3231/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº708/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 05 de diciembre de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, la resolución del Tribunal de Superintendencia del S.T.J. Nº208/24 de fecha 24/10/24, obrante a fs.17/18, en la que se dispone el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la contratación del servicio de Mantenimiento Integral de la Central Telefónica instalada en el Edificio de Tribunales de la ciudad de Paraná y su extensión del sistema colocado en el inmueble de calle La Paz y San Martín de esta ciudad, por el término de seis (6) meses, por el período comprendido entre el 01/12/2024 al 31/05/2025, mediante el sistema de **LICITACION PRIVADA.**

Que llevadas a cabo las gestiones correspondientes y teniendo en cuenta las publicaciones realizadas en la Página Web del Poder Judicial y de la Unidad Central de Contrataciones de la provincia de Entre Ríos -fs.35/36- y las invitaciones cursadas a distintas firmas del rubro con sus respectivas recepciones -fs.37/42 y vta., dicha dependencia elaboró el Acta de Apertura de Sobres de la Licitación Privada Nº45/24 -fs.44- en el cual queda observada la documentación pendiente de presentación por parte de la firma participante, susceptible de ser subsanada. Seguidamente se confecciona el Cuadro Descriptivo -fs.71- con el cual se da intervención a la Intendencia del S.T.J. para estudio y consideración de la propuesta presentada por la firma "LIEFRINK Y MARX S.A.", lo que fuera respondido a fs.75, indicando que la misma cumple con lo requerido y se ajusta a las necesidades de mantenimiento de la Central Telefónica instalada en este Poder Judicial y su extensión.

Que, a fs.77 y vta., la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa que el monto total a adjudicar por la suma de $15.000.000,00 se encuentra dentro del monto reservado a fs.17/18 y vta.

Que en su dictamen de fs.79 y vta., la Comisión de Contrataciones aconseja **ADJUDICAR** a la firma **"LIEFRINK Y MARX S.A."** el Renglón Nº1 por la *"contratación del servicio mensual de mantenimiento Integral de la Central Telefónica instalada en el Edificio Tribunales de Paraná y su extensión del sistema colocado en el inmueble de calle La Paz y San Martín, por el término de seis (6) meses, por el período comprendido entre el 01/12/2024 al 31/05/2025*" destacando en el mismo *"que si bien es la única oferta, la misma es válida y se ajusta a lo requerido técnicamente y demás///*

exigencias solicitadas (Art. 57° del Dec. N°795/96 MEOSP) y Art. N°31° del Pliego de Condiciones Generales".

Que conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General N.° 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1°) ADJUDICAR a la firma **"LIEFRINK Y MARX S.A."** el Renglón N°1 por la *"contratación del servicio mensual de mantenimiento Integral de la Central Telefónica instalada en el Edificio Tribunales de Paraná y su extensión del sistema colocado en el inmueble de calle La Paz y San Martín, por el término de seis (6) meses, por el período comprendido entre el 01/12/2024 al 31/05/2025*", por la suma mensual de $2.500.000,00 y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a hacer efectiva a dicha empresa la suma total de **Pesos: QUINCE MILLONES CON 00/100 ($15.000,000,00),** a pagar por mes vencido.

2°) Notificar de la presente a la firma participante y a la Intendencia del S.T.J. haciéndole saber que deberá tomar las medidas necesarias para controlar el debido cumplimiento del servicio notificando, en caso contrario, a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.

3°) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo PORTELA
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban SIMON
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"JUZGADO DE PAZ - URDINARRAIN S-COMPRA DE VENTILADORES DE PIE Y ESTUFA" Nº2948/2023 y apioladas Nº5544/23, Nº6029/23, Nº454/23, Nº1819/24, Nº250/24, Nº3574/24, Nº366/24, Nº3377/24, Nº3435/2024 y Nº3979/2024.

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***Nº 707/24 -Of. Compras y Asesoramiento S.T.J.***

///-RANA, 06 de diciembre de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, la resolución del Tribunal de Superintendencia del S.T.J. N°219/24 de fecha 30/10/24 obrante a fs.12/13 mediante la cual se dispone el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para contratar la compra e instalación (según corresponda), por el sistema de **LICITACION PRIVADA**, de los equipos de aire acondicionado y ventiladores detallados en la planilla que se agrega como anexo a fs.14, para proveer a distintos Organismos/Dependencias Judiciales de la Provincia.

Luego de realizadas las gestiones correspondientes, dicha dependencia elaboró el Acta de Apertura de Sobres de la Licitación Privada N°49/24, -fs.35- donde consta que se recibieron las propuestas presentadas por las firmas: "COMPUSYS de Claudio O. Jacobi y Daniel O. Jacobi S.H." y "GUERRERO ELECTRICIDAD S.R.L.".

Que de los análisis técnicos efectuados -fs.90- por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y -fs.93- por la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. respectivamente puede inferirse que, ambas ofertas participantes resultan válidas y admisibles en sus aspectos formales y técnicos, habiendo las mismas cumplido con toda la documentación y formalidades exigidas en el Pliego de Condiciones Generales, en el Pliego de Condiciones Particulares y Anexo.

Que, la propuesta valida más conveniente para los Renglones Nº1 al Nº6 asciende a un total de $6.263.130,00, valor que se encuentra dentro de la reserva autorizada presupuestariamente.

Que, el Renglón Nº7, resultó desierto al no haberse recepcionado propuesta económica alguna, por lo que deberá ser adquirido en trámite separado a las presentes actuaciones.

Que, por ello la Comisión de Contrataciones en su dictamen de fs.94/95 sugiere **ADJUDICAR** a la firma **"GUERRERO ELECTRICIDAD S.R.L." los Renglones Nº1 al Nº6.** *En los Renglones Nº1, Nº2, Nº3, Nº5 y Nº6 "por ser el menor precio de las ofertas válidas que se ajustan a lo requerido técnicamente y demás características solicitadas (Art.59º inc. a) del Dec.795/96 MEOSP. y Art. 32º inc. 1º del P.C.G.). En el Renglón Nº4 items a) y b), si bien es la única oferta, la misma es válida y se ajusta a lo requerido técnicamente y demás exigencias solicitadas. (Art.57º del Dec.795/96 MEOSP. y Art. 31º del Pliego de Condiciones Generales)"* y **DECLARAR DESIERTO** el Renglón Nº7 al no haberse recepcionado oferta económica alguna para el mismo, debiendo adquirirse por trámite separado a las presentes actuaciones. -

Que a fs.96 la Contaduría General del S.T.J. informa que procedió a efectuar la desafectación de $2.736.870,00 que surge entre el valor que se pretende adjudicar y la reserva presupuestaria de fs.11 y vta., oportunidad en la que, en cumplimiento ////-

///Sigue

///- con lo dispuesto en el punto 3ero. del resolutivo obrante a fs.12/13, puede observarse que para este procedimiento de adjudicación se mantiene la misma fuente de financiamiento que la allí indicada.

Que en virtud a lo expuesto;

SE RESUELVE:

1º) **ADJUDICAR** a la firma **"GUERRERO ELECTRICIDAD S.R.L." los Renglones Nº1 al Nº6.** *El Renglón Nº1-* por la provisión y envió de 6 (seis) ventiladores de pared de 20" EMILUX, por $673.524,00, *el Renglón Nº2-* por la provisión y envió de 2 (dos) ventiladores de pared de 30" EMILUX, por $352.508,00, *el Renglón Nº3-* por la provisión y envió de 3 (tres) ventiladores de techo EMILUX, por $287.166,00, *el Renglón Nº4 items a) y b)-* por el retiro de un aire acondicionado existente y por la provisión e instalación de un aire acondicionado de 4.500Kcal (frio/calor) BGH INVERTER en el Juzgado Civil y Comercial Nº2 de Villaguay, por un total de $1.360.300,00; *el Renglón Nº5-* por la provisión y envió de 2 (dos) aires acondicionados Split de 4.500 Kcal (frio-calor) BGH INVERTER, por $2.180.868,00 y el *Renglón Nº6-* por la provisión y envió de 2 (dos) aires acondicionados Split de 2.250 Kcal (frio-calor) BGH INVERTER, por $1.408.764,00, lo que hace un total de $6.263.130,00.

2º) DECLARAR DESIERTO el Renglón Nº7 al no haberse recepcionado oferta económica alguna para el mismo, debiendo adquirirse por trámite separado a las presentes actuaciones. -

3°) AUTORIZAR a la Tesorería del Poder Judicial a hacer efectiva a dicha empresa la suma de **Pesos: SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA CON 00/100 (6.263.130,00)** una vez recibidos de conformidad los bienes de uso detallados a fs.94/95.

4º) Notificar de la presente a las firmas participantes, a los Organismos peticionantes y al Departamento Patrimonio S.T.J. a fin de que efectúe la adjudicación y registración patrimonial correspondiente.

5°) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

J.S.

Leonardo PORTELA
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban SIMON
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"SUPERINTENDENCIA - GUALEGUAYCHÚ S-REPARACION DE PAREDES INTERIORES Y PINTURA EN EL JDO. DEL TRABAJO Nº1 SITO EN CALLE BERNARDINO RIVADAVIA Nº 688" Nº4520/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***Nº702/24 -Of. Compras y Asesoramiento S.T.J.***

///-RANA, 06 de diciembre de 2024.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante presentación del 20/11/24 obrante a fs.2, la Superintendencia de Gualeguaychú, a fin de evitar filtraciones de agua solicita se autorice la reparación de paredes interiores y la realización de los trabajos de pintura en el Juzgado del Trabajo Nº1, sito en calle Bernardino Rivadavia Nº688 de la mencionada localidad, para lo cual adjunta a fs.2/vta. un presupuesto referencial que asciende a la suma de $695.000,00 valor que incluye materiales y mano de obra.

Que a fs.4 la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. en función a lo requerido realiza una comparativa de precios correspondientes a los trabajos de picado, ejecución de revoque por 10 m2, pintura látex interior por 60 m2, limpieza y destape de desagües en losa, concluyendo que el presupuesto de referencia resulta acorde a los precios del mercado.

Que la Contaduría General del Poder Judicial a fs.6 informa que en las partidas de Rentas Generales del S.T.J. no existe crédito presupuestario suficiente por lo que la presente inversión podría financiarse con la recaudación generada en la aplicación -Intereses de Cuentas Judiciales- (Subfuente 0378), conforme a lo dispuesto en el Art.2º de la Ley Nº10.870 e indica que según el valor de referencial corresponde aplicarse el procedimiento de -Solicitud de Cotización-.

Que; atento a ello;

SE RESUELVE:

1º) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para contratar por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION**, los trabajos de reparación de paredes interiores y la realización de los trabajos de pintura en el Juzgado del Trabajo Nº1 de Gualeguaychú, sito en calle Bernardino Rivadavia Nº688 y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan y con la recaudación generada en la aplicación -Intereses de Cuentas Judiciales- (Subfuente 0378), hasta la suma de **Pesos: SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CON 00/100 ($695.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas: **($210.000,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.13 - SF.0378 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 **- y ($485.000,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.13 - SF.0378 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 **ambas del Presupuesto 2024.**

3º) Notificar de la presente a la Superintendencia de Gualeguaychú.

///Sigue

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

J.S

Leonardo PORTELA
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban SIMON
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL - PARANÁ - E/OBRA REFORMA EN CÁMARA CIVIL Y EN CAMARA DE CASACION PENAL - EDIFICIO TRIBUNALES PARANÁ - REF. EXPS. N° 726/22 Y 1651/23" Nº2906/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***Nº 709/24 -Of. Compras y Asesoramiento S.T.J.***

///-RANA, 06 de diciembre de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, la resolución del Tribunal de Superintendencia del S.T.J. N°190/24 de fecha 23/09/24 obrante a fs.96/97 se dispone el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a fin de contratar por el sistema de **LICITACION PRIVADA,** los trabajos de reforma a realizar en el 2do. piso del Edificio de Tribunales de Paraná, donde se ubican la Cámara Civil y Cámara de Casación Penal.

Luego de realizadas las gestiones correspondientes, dicha dependencia elaboró el Acta de Apertura de Sobres -fs.139- de la Licitación Privada N°43/24 donde consta que se recibieron las ofertas presentadas por las tres (3) firmas participantes, a saber: "PUIG CONSTRUCCIONES S.R.L.", "EL SUPER DE LA CONSTRUCCIÓN S.R.L." y "DOPH CONSTRUCTORA DE PABLO H. DOMINGUEZ".

Que del análisis efectuado por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J.-fs.142/143 y 157- y por la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. -fs.158/158vta.- puede inferirse respectivamente que, las tres (3) ofertas resultan válidas y admisibles en sus aspectos formales, técnicos, económico-financieros y antecedentes, habiendo cumplido con toda la documentación y formalidades exigidas en el Pliego General de Condiciones, en el Pliego Complementario de Bases y Condiciones y Anexos, tanto respecto del contenido del Sobre Nº 1 como respecto del contenido del Sobre Nº 2 (Propuesta Económica).

Que, la oferta más conveniente asciende a un total de $67.396.720,63, valor que se encuentra dentro del monto reservado a fs .96/97, por lo que la Comisión de Contrataciones en su dictamen de fs.159/160 sugiere **ADJUDICAR** a la firma **"EL SUPER DE LA CONSTRUCCIÓN S.R.L." el Renglón Nº1** *"Por ser el menor precio de las ofertas válidas y habiendo considerado la Dirección de Arquitectura Judicial la documentación formal, los antecedentes, capacidad técnica, económica y financiera y el precio de la oferta (Art.17º de la Ley Nº6351 y Art. 17º apartado 1º del Dec. Reg. 958/79 SOySP)."*

En tal sentido se destaca que la adjudicataria solicita adelanto financiero, el cual quedará supeditado a las disponibilidades financieras de este Poder Judicial y el que para hacerse efectivo la Contratista deberá presentar la garantía correspondiente al monto total del Anticipo. Art.14º de la Ley Nº6351 y Dec. Regl. 958/79 de la Provincia de Entre Ríos.

Que a fs.161 la Contaduría General del S.T.J. informa que procedió a efectuar la desafectación de $18.103.279,37 que surge entre el valor que se pretende adjudicar y la reserva presupuestaria de fs.95 y vta., oportunidad en la que, en cumplimiento con lo dispuesto en el punto 5to. del resolutivo obrante a fs.96/97, puede observarse que para este procedimiento de adjudicación se mantiene la misma fuente de financiamiento que la allí indicada.

///Sigue

Que en virtud a lo expuesto;

SE RESUELVE:

1º) **ADJUDICAR** a la firma **"EL SUPER DE LA CONSTRUCCIÓN S.R.L." el Renglón Nº1**, *por la ejecución de la Obra: "Reforma Cámara Civil - Cámara de Casación Penal e Informática - Edif. Tribunales - Paraná", por la suma de $67.396.720,63 y* autorizar a la Tesorería del Poder Judicial a hacer efectiva a dicha empresa la suma de **Pesos: SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE CON 63/100 ($67.396.720,63)**, una vez recibidos de conformidad los trabajos adjudicados, teniendo en consideración el adelanto financiero, el cual quedará supeditado a las disponibilidades financieras de este Poder Judicial y el que para hacerse efectivo la Contratista deberá presentar la garantía correspondiente al monto total del Anticipo. Art.14º de la Ley Nº6351 y Dec. Regl. 958/79 de la Provincia de Entre Ríos.

2º) Notificar de la presente a las firmas participantes y a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., quien deberá coordinar la realización de los trabajos adjudicados.

3º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

J.S.

Leonardo PORTELA
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban SIMON
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

43

"AREA DE JUICIO POR JURADOS - PARANÁ S-REPOSICION FONDO PERMANENTE -PERIODO 22/10/24 AL 04/12/24- - AC. GRAL. Nº28/16 DEL 13-10-16 " Nº4686/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J Nº713/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 10 de diciembre de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, lo solicitado por la Jefa de Despacho Técnico Contable del Area Juicio por Jurados, en Nota recibida en fecha 04-12-2024 de fs.41, en relación a la reposición de los gastos abonados con el Fondo Permanente Provincial de Bienes de Consumo y Servicios no Personales, durante el período 22/10/2024 al 04-12-2024, para lo cual adjunta a fs.1/37 las facturas correspondientes y la planilla de resumen -fs.38/40-; que la Contaduría General del S.T.J. a fs.42 indica que, teniendo en cuenta que estos gastos fueron realizados bajo el Sistema de Fondo Permanente y evaluados en el área solicitante, cumpliendo los comprobantes presentados con la normativa vigente en materia de contrataciones -Ley Nº5.140-, de rendiciones exigidas por el Honorable Tribunal de Cuentas e impositivas vigentes, correspondería remesar al Organismo peticionante el gasto perteneciente al período 22/10/2024 al 04/12/2024.

Que, conforme a lo dispuesto por Acuerdo General Nº28/16 del 13-10-16 -Punto Primero-,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar los comprobantes obrantes a fs.1/37, presentados por el Area de Juicio por Jurados -OGA- Paraná y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a remesar a la citada dependencia la suma de **Pesos: QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES CON 86/100 ($536.833,86)**, en concepto de reposición de gastos correspondientes al período 22/10/2024 al 04/12/2024.

2º) Notificar de la presente al Area de Juicio por Jurados -OGA- Paraná.

3º) Imputar la presente erogación con cargo al crédito de las partidas: **$405.633,81:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.25** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.1 - PA.1** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024; **$20.000,05:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.25** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024 y **$111.200,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.25** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024.

Si///

///gue. Act. N°3987/2024

4°) Registrar y pasar a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo PORTELA
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban SIMON
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

24

"AREA DE JUICIO POR JURADOS - PARANÁ S/ CONTRATACION SERVICIO DE VIANDAS P JURADOS - 17, 18, 19 Y 20 DICIEMBRE/24 PARANA" Nº4441/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº712/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

Paraná, 10 de diciembre de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado actual de las presentes y lo oportunamente dispuesto por Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº679/24 de fecha 26/11/24, obrante a fs.6, por medio de la cual se dispone el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la contratación del servicio de viandas solicitado por el Área de Juicio por Jurados -OGA- Paraná para el juicio por jurados a realizarse los días 17, 18, 19 y 20 de diciembre del corriente en la ciudad de Paraná, mediante el procedimiento de **Solicitud de Cotización.**

Que, habiendo llevado a cabo las gestiones correspondientes y realizado el acto de apertura de la Solicitud de Cotización Nº346/24 por el servicio interesado, se recibió una (1) sola oferta de la firma "VIANDA SANA PARANA de Mariano J. Yeregui".

Que, mediante correo electrónico de fecha 03/12/24 de fs.22, el Area de Juicio por Jurados -OGA- solicita se deje sin efecto el trámite ya que el referido juicio no será realizado en la fecha prevista no contando, hasta el momento, con la nueva fecha de celebración.

Que conforme a lo expuesto;

SE RESUELVE:

1º) **DEJAR SIN EFECTO** la Solicitud de Cotización Nº346/24, dada la suspensión del juicio por jurados populares programado para los días 17, 18, 19 y 20 de diciembre del corriente en la ciudad de Paraná.

2º) Remitir las presentes a la Contaduría General del S.T.J. para la desafectación presupuestaria correspondiente.

3º) Notificar de la presente a la firma "VIANDA SANA PARANA de Mariano J. Yeregui" y al Area de Juicio por Jurados -OGA- Paraná.

4º) Registrar y Archivar sin más trámite.

VM

Leonardo PORTELA
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban SIMON
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

6

"SUPERINTENDENCIA - LA PAZ S REPOSICION FONDO PERMANENTE NOVIEMBRE/24 - AC. GRAL. Nº28/16 DEL 13-10-16" Nº4681/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J Nº714/24 *Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 10 de diciembre de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, lo solicitado por la Superintendencia de la jurisdicción La Paz, en Oficio Nº1277 recibido de fecha 04-12-2024, en relación a la reposición de los gastos abonados con el Fondo Permanente de Bienes de Consumo y Servicios no Personales, durante el mes de Noviembre de 2024, para lo cual adjunta, a fs.1/2, las facturas correspondientes; que la Contaduría General del S.T.J. a fs.5 indica que, teniendo en cuenta que este gasto fue realizado bajo el Sistema de Fondo Permanente y evaluado en la jurisdicción solicitante por sus responsables, cumpliendo el comprobante presentado con la normativa vigente en materia de contrataciones -Ley Nº5.140-, de rendiciones exigidas por el Honorable Tribunal de Cuentas e impositivas vigentes, correspondería remesar al Organismo peticionante el gasto perteneciente al mes de Noviembre/24.

Que, conforme a lo dispuesto por Acuerdo General Nº28/16 del 13-10-16 -Punto Primero-,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar los comprobantes obrantes a fs.1/2 presentados por la Superintendencia de La Paz y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a remesar a la citada dependencia la suma de **Pesos: SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($77.500,00)**, en concepto de reposición de gasto correspondiente al mes de Noviembre/24.

2º) Notificar de la presente a la Superintendencia de La Paz.

3º) Imputar la presente erogación con cargo al crédito de la partida: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.17** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024.

4º) Registrar y pasar a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo PORTELA
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban SIMON
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

FOLIO 9

"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ S/ COMPRA DE PLAFON LED DE EMBUTIR DE 12 Y 18W P/ SUPERINTENDENCIA CONCORDIA -REF. SOL. COT. Nº336/24 ACT. Nº4059/24 Y APIOL.-" Nº4688/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº715/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 10 de diciembre de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que vienen las presentes actuaciones a Despacho para resolver en relación a la adquisición de plafones led para el edificio de calle Mitre Nº133 y Nº28 de la ciudad de Concordia correspondientes a los Renglones Nº2 y Nº3 de la Solicitud de Cotización Nº336/2024 (Act. Nº4059/24 y Apiol.) que se dejaron sin efecto (fs.1/3).

Que, a fs.7, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa el costo referencial, según presupuestos solicitados a firmas del rubro.

Que, en dictamen de fecha 05/12/24 obrante a fs.8, la Contaduría General del S.T.J. comunica que existe partida presupuestaria para atender la inversión interesada, correspondiendo aplicar el procedimiento de **Solicitud de Cotización**.

Que, conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,:

SE RESUELVE:

1º) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la adquisición de plafones led para el edificio de calle Mitre Nº133 y Nº28 de la ciudad de Concordia correspondientes a los Renglones Nº2 y Nº3 de la Solicitud de Cotización Nº336/2024 (Act. Nº4059/24 y Apiol.), mediante el procedimiento de **Solicitud de Cotización**, autorizar a la Tesorería del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma total de **Pesos: SEISCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($650.250,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.3** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024.

3º) Notificar de la presente a la Intendencia del S.T.J. y a la Superintendencia de Concordia.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo PORTELA
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban SIMÓN
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

9

"SUMINISTROS-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ. REFUERZO DE RESMAS 24/25. " Nº4608/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°716/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 10 de diciembre de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que vienen las presentes actuaciones a Despacho para resolver sobre la adquisición de mil quinientas (1.500) resmas tamaño A4 de 75grs. para ser distribuidas entre todos los Organismos Judiciales de la Provincia y los Ministerios Públicos durante el mes de diciembre del año en curso y principios del año entrante, solicitado por la Oficina de Suministros del S.T.J. en nota de fecha 29-11-24 obrante a fs.1.

Que, a fs.4/5 y vta., la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. adjunta copia de la resolución del Tribunal de Superintendencia del S.T.J. Nº40/24 -Act. Nº235/24- de febrero/24 y Nº172/24 del 20 de agosto/24 -Ref. Act. Nº2831/24- como antecedentes de las últimas adquisiciones de insumos de similares características y, a fs.6, informa el costo referencial, según presupuesto solicitado a una firma del rubro de fs.2/3.

Que, a fs.7 y vta. y 8, intervienen las Áreas Contables realizando la imputación presupuestaria proporcional y asimismo la Contaduría General del S.T.J. comunica que la inversión interesada podría financiarse con la recaudación generada de Rentas Afectadas con fondos recaudados por aplicación de la Tasa de Actuaciones Judiciales (Subfuente 0372), conforme lo establecido en el Art.1º de la Ley Nº10.056 correspondiendo aplicar el procedimiento de -SOLICITUD DE COTIZACION-.

Que, conforme lo dispuesto en Acuerdo General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la adquisición de mil quinientas (1.500) resmas tamaño A4 de 75grs. para ser distribuidas entre todos los Organismos Judiciales de la Provincia y los Ministerios Públicos durante el mes de diciembre del año en curso y principios del año entrante, solicitado por la Oficina de Suministros del S.T.J., mediante el procedimiento de **SOLICITUD DE COTIZACION**; autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma de **Pesos: SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 ($7.350.000,00)** en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la proporción de la erogación a las cuentas: **$5.880.000,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 -ENT.000 - **PG.01-** SP.00- PY.00 - AC.01- OB.00 - F.1 - FU.20 - **FF.13 - SF.0372 - I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 del presupuesto 2024; **$735.000,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 -ENT.000 - **PG.22-** SP.00- PY.00 - AC.01- OB.00 - F.1 - FU.20 - **FF.13 - SF.0372 - I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 del presupuesto 2024, conforme dictamen de fs.7 y vta. y **$735.000,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 -ENT.000 - **PG.23-** SP.00- PY.00 - AC.01- OB.00 - F.1 - FU.20 - **FF.13 - SF.0372 - I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99, todas del Presupuesto 2024, conforme dictamen de fs.7 y vta.

3º) Notificar de la presente a la Oficina de Suministros del S.T.J.

4°) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo PORTELA
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban SIMON
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

PODER JUDICIAL · E. RIOS · DPTO. PATRIMONIO · FOLIO 103

Actuaciones caratuladas: "DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL - PARANÁ - S/ 1° ETAPA OBRA REESTRUCTURACIÓN AMBIENTES OGA CONCORDIA" N°1906/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°724/24 del Dpto. Patrimonio S.T.J. -

///-RANA, 10 de diciembre de 2024.

VISTO:

La resolución de Presidencia del S.T.J. N°610/24 del 03/10/24 obrante a fs.68/69 mediante la cual se dispuso el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a fin de contratar por el sistema de **CONCURSO DE PRECIOS** los trabajos de reestructuración de ambientes de la O.G.A. de Concordia, ubicada en el Edificio de Tribunales de calle Mitre N°133.

La apertura de los sobres presentados en el Concurso de Precios N°07/24 conforme consta del Acta de fs.87, en donde se recibieron seis (6) ofertas correspondientes a las firmas "INCOFA de Altamirano Jorge F.", "COCCO CONSTRUCCIONES S.R.L.", "INCAR S.A.", "CHEZZI EDUARDO MARCELO", "DOS MUNDOS de Raúl Fernández" y "ANAV Instalaciones y servicios elect. De G. Vázquez".

La evaluación que efectúa la Dirección de Arquitectura Judicial en el informe de fs.90/91 haciendo referencia a que todas las empresas participantes no cumplimentaron con la presentación de lo requerido en su totalidad en el punto h) de las Exigencias de presentación de las propuestas: "Plan de trabajos y curva de avance de la obra (en porcentaje y pesos)", en donde se indicaba expresamente que la falta de presentación de dicho ítem será causal de rechazo automático de las propuestas.

Lo dispuesto a tal efecto por Resolución de Presidencia del S.T.J. N°678/24 del 12/11/24 obrante a fs.93 y vta. en cuanto a la desestimación de las ofertas recibidas de conformidad al informe técnico mencionado anteriormente, autorizándose a efectuar un nuevo llamado a **CONCURSO DE PRECIOS**.

La notificación de rigor que obra a fs.94 y la presentación que realiza a fs.96 y vta. la firma "COCCO CONSTRUCCIONES S.R.L" a través de la cual manifiesta, en su carácter de participante del procedimiento de selección, que sí incluyó la documentación que se menciona como faltante, la cual refiere al Plan de trabajos y curva de avance de la obra (en porcentaje y en pesos).

CONSIDERANDO:

Que, por ello la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. a fs.98 informa que el Plan de Trabajos presentados por la firma no incluye los avances de cada uno de los ítems en pesos, lo presentado está en porcentaje de avance de ítems. La presentación en pesos está hecha en parcial y acumulado de cada semana, lo que puede apreciarse en la curva también, no de cada ítem, lo que debe ser reflejado en el Plan.

Que a fs.101/102 la Asesoría Legal de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J., afirma que aunque no lo describe como tal, es evidente que la Empresa "COCCO CONSTRUCCIONES S.R.L" cuestiona el contenido de la Resolución de Presidencia del S.T.J. N°678/24, por lo que cabe entender su presentación como un recurso de revocatoria.

Que, en tal sentido, habiendo verificado los requisitos formales de admisibilidad (Arts. 55 y 56 de la Ley N°7.060 aplicable por analogía) indica que el mismo ha sido presentado en tiempo y forma .

///Sigue

En cuanto al análisis de lo sustancial, menciona que de acuerdo a lo informado por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J, el Plan de Trabajo presentados por la Empresa no está expresado en pesos, si no solo en porcentaje de avance y que la constatación de la faltante de la información detallada que motivó la resolución adoptada por Presidencia del S.T.J., da cuenta de la insuficiencia del planteo realizado para conmover lo decidido mediante la misma.

Que en virtud a todo lo expuesto;

SE RESUELVE:

1°) RECHAZAR el recurso de revocatoria interpuesto por la firma "COCCO CONSTRUCCIONES S.R.L", en contra de la Resolución de Presidencia del S.T.J. N°678/24, de conformidad a los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente.

2°) Notificar a la mencionada firma y a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J.

3°) Pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a los efectos dispuestos en el Art.2 de la Resolución de Presidencia del S.T.J. N°678/24.

J.S.

Leonardo PORTELA
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban SIMON
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

FOLIO 47

"DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL - PARANA - S-ADQUISICIÓN DE SILLA ELEVADORA PARA NUEVO ESPACIO DE JUZGADO DE PAZ DE GUALEGUAYCHU - REF EXP 4201/23 Y 1323/20" Nº314/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***Nº695/24 -Of. Compras y Asesoramiento S.T.J.***

///-RANA, 10 de diciembre de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia del S.T.J., Nº640/24 del 29/10/24 obrante a fs.16 y vta. se dispuso el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a fin de contratar por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** la provisión y colocación de una (1) silla salva escalera automática para ubicar en el ingreso lateral del Edificio de Tribunales de Gualeguaychú.

Que, habiendo procedido en consecuencia, dicha Dependencia elaboró a fs.26 el Acta de Apertura de Sobres correspondiente a la Solicitud de Cotización Nº312/24, donde surge que se recibió una única oferta perteneciente a la firma "SERVICIOS de INGENIERIA de Duarte Grinovero Leandro".

Que, la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. en sus informes de fs.38 y 40 expresa que, si bien la propuesta económica cumple con las especificaciones requeridas, la misma excede la reserva presupuestaria indicada a fs.16.

En igual sentido destaca que en el receso judicial de enero/25 se llevará a cabo la obra tramitada en Expte. Nº2709/24 (DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL - PARANÁ - E/PLIEGO 3RA. INTERVENCIÓN OBRA EN TRIBUNALES GUALEGUAYCHÚ - REF. EXP. Nº 1323/20), que anulará transitoriamente el uso de acceso principal, por lo que el ingreso al Juzgado de Paz sólo podrá realizarse por el acceso citado, aconsejando por ello, esperar hasta el mes de febrero/25 aproximadamente para realizar una convocatoria a cotejo, previa actualización de precios.

Que, a fs.39 la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. expresa que, el monto cotizado es superior al límite máximo fijado por el artículo 6º del Decreto 795-96 MEOSP modificado por Decreto N°95/2024 MEHF, para el procedimiento en trámite inclusive superando lo dispuesto respecto a un quince por ciento más (15%), resultando el mismo excesivo y no beneficioso a los intereses de este Poder Judicial.

Que, por todo lo expuesto sugiere desestimar la oferta recibida de la firma participante y continuar con el trámite de las presentes al inicio del próximo ejercicio de conformidad a lo sugerido por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J.

Que, atento a ello;

SE RESUELVE:

1º) DESESTIMAR la oferta presentada por la firma "SERVICIOS de INGENIERIA de Duarte Grinovero Leandro", de acuerdo a los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente.

2º) DIFERIR el tratamiento de las presentes para el inicio del próximo ejercicio 2025, previa actualización de precios y pliegos respectivos que deberá elevar la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J.

///Sigue

Ref. Act. N°314/2024

3°) Pasar a la Contaduría General del S.T.J. a fin de que realice la desafectación presupuestaria que corresponda.

4°) Notificar de la presente a la firma participante, a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y a la Superintendencia de Gualeguaychú.

5°) Pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

J.S.

Leonardo PORTELA
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban SIMON
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

12

"INTENDENCIA - PARANÁ S/ COMPRA SEMESTRAL DE MATERIALES DE ELECTRICIDAD PARA TODA LA PCIA." Nº4599/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº717/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 11 de diciembre de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que vienen las presentes Actuaciones a Despacho para resolver en función a la nota recibida en fecha 28-11-24 -fs.3/4 y vta.- por la Intendencia del S.T.J. mediante la cual solicita la compra semestral de materiales de electricidad para los trabajos de mantenimiento que se realizan tanto en la ciudad de Paraná como en el interior de la provincia.

Que, a fs.1/2 y vta., obran antecedentes de adquisiciones de similares características durante el presente año y, a fs.8/9, presupuesto referencial.

Que, en dictamen de fecha 05-12-24 de fs.11, la Contaduría General del S.T.J. comunica que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION-.

Que, conforme lo dispuesto en Acuerdo General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la adquisición de materiales de electricidad requeridos por la Intendencia del S.T.J. para los trabajos de mantenimiento que se realizan tanto en la ciudad de Paraná como en el interior de la provincia, por el procedimiento de **Solicitud de Cotización**, autorizar a la Tesorería del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma total de **Pesos: TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 ($3.400.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Notificar de la presente a la Intendencia del S.T.J.

3º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.3** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo PORTELA
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban SIMON
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

OFIC. COMPRAS S.T.J. PARANÁ
FOLIO
9

"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ S/ ADQUISICION DE ARTEFACTOS DE ILUMINACION P/ DIRECCION DE GESTION ADMINISTRATIVA S.T.J. " Nº4505/2024

***Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº718/24** -Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 11 de diciembre de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que vienen las presentes Actuaciones a Despacho para resolver en función a lo solicitado por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. en las actuaciones Nº3908/24 "SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA - DIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA - PARANÁ S/ COMPRA DE VENTILADOR DE TECHO Y EQUIPO AIRE ACONDICIONADO", cuya copia obra a fs.1, sobre la adquisición de artefactos de iluminación para ser destinados a la Dirección de Gestión Administrativa del S.T.J. sugiriendo que la instalación de los mismos sea realizada con personal técnico de la Intendencia del S.T.J.

Que, a fs.3, la Intendencia del S.T.J. propone, tras evaluar la situación por el Técnico Electricista, el reemplazo de los artefactos de todas las oficinas de esa dirección ya que ninguna posee una iluminación adecuada. A tal fin detalla los materiales a adquirir.

Que, a fs.6, obra presupuesto referencial.

Que, en dictamen de fecha 05-12-24 de fs.8, la Contaduría General del S.T.J. comunica que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION-.

Que, conforme lo dispuesto en Acuerdo General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la adquisición de diez (10) artefactos de iluminación y veinte (20) tensores de un metro requeridos por la Intendencia del S.T.J. para el reemplazo de luminaria en las oficinas de la Dirección de Gestión Administrativa del S.T.J., por el procedimiento de **Solicitud de Cotización**, autorizar a la Tesorería del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma total de **Pesos: TRESCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($310.500,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Notificar de la presente a la Intendencia del S.T.J. y a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J.

3º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.3** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo PORTELA
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban SIMON
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

FOLIO 22

"DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL - PARANÁ - S-TENDIDO INFORMÁTICO POR REDISTRIBUCIÓN PUESTOS DE TRABAJO EN TRIBUNALES GUALEGUAYCHÚ - REF EXP 1323/20" Nº4227/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº719/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 11 de diciembre de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que vienen las presentes actuaciones a Despacho para resolver sobre la ejecución de la obra: "Tendido Informático para la redistribución de puestos de trabajo en el Edificio Tribunales de Gualeguaychú, conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº23/23 del 05-09-23, Punto 2º) en el marco de las Actuaciones 1323/2020 -fs.1/2-.

Que, a fs.3/4, la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. eleva plano con la distribución de puestos en la planta baja del edificio a utilizar por el ETI, el Consultorio Médico Forense y la Sala de Audiencias Civiles.

Que, a fs.6/7, la Dirección de Informática del S.T.J. manifiesta que los trabajos de cableado de red pueden ser realizados con personal informático de la jurisdicción, previa instalación de la ductería y tendido de cables de red por el personal de la Intendencia del S.T.J., según plano que adjunta. A tal fin detalla los materiales a adquirir destacando que el resto de los mismos serán provistos por esa oficina.

Que, a fs.9, la Intendencia del S.T.J. hace saber que cuenta con stock de bobina de cable UTP e indica los materiales que se necesitarán para realizar el resto los trabajos interesados con personal propio.

Que, a fs.10 y 14/19, obran presupuestos referenciales de firmas del rubro.

Que, en su intervención de fs.21, la Contaduría General del S.T.J. comunica que no existe crédito presupuestario suficiente en las partidas de Rentas Generales del S.T.J. para atender la inversión interesada pero, no obstante, podría financiarse con la recaudación generada de Rentas Afectadas con fondos recaudados por aplicación de la Tasa de Actuaciones Judiciales (Subfuente 0372), conforme lo establecido en el Art.1º de la Ley Nº10.056, correspondiendo aplicar el procedimiento de -SOLICITUD DE COTIZACION-.

Que, conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Disponer el inicio del trámite a través de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la adquisición de los materiales requeridos por la Intendencia del S.T.J. y la Dirección de informática del S.T.J. para los trabajos de tendido Informático para la redistribución de puestos de trabajo en el Edificio Tribunales de Gualeguaychú, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION**; autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma total de **Pesos: UN MILLON CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CON 00/100 ($1.142.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - **C.1** - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - **FF.13 - SF.0372 - I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024.

3º) Notificar de la presente a la Intendencia del S.T.J., a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y a la Superintendencia de Gualeguaychú haciéndole saber que los trabajos de cableado de red deberán ser realizados con personal informático de esa jurisdicción.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo PORTELA
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban SIMON
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

FOLIO 15

"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ S ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL P / MORGUES PCIA Y LAB. ANATOMIA PATOLOGICA ORO VERDE (REF. ACT. Nº4001/24 SOL. COT. Nº314/24)" Nº4390/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº721/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 11 de diciembre de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que vienen las presentes Actuaciones a Despacho para resolver en función a la adquisición de elementos de protección personal (doce pares de cartuchos para máscara facial y cuarenta y seis overoles con capucha) para el personal de las Morgues Judiciales de la Provincia y Laboratorio de Anatomía Patológica de Oro Verde requerido por el Coordinador Responsable del Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo del S.T.J. correspondientes a los Renglones Nº1 y Nº2 de la Solicitud de Cotización Nº314/2024 (Act. Nº4001/2024) que resultaron desiertos -fs.1/3-.

Que, a fs.7, 9 y 11, obran presupuestos referenciales.

Que, a fs.12, el Coordinador Responsable del Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo del S.T.J. informa en relación a las características y modelos de los bienes a adquirir.

Que, en dictamen de fecha 06-12-24 obrante a fs.14, la Contaduría General del S.T.J. comunica que la inversión interesada podría financiarse con Rentas Afectadas correspondientes a la recaudación generada en la aplicación del Art. Nº131 de la Ley Nº6.902 -Honorarios de Peritos Oficiales- (Subfuente 0333), correspondiendo aplicar el procedimiento de Solicitud de Cotización.

Que, conforme lo dispuesto en Acuerdo General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la adquisición de elementos de protección personal (doce pares de cartuchos para máscara facial y cuarenta y seis overoles con capucha) para el personal de las Morgues Judiciales de la Provincia y Laboratorio de Anatomía Patológica de Oro Verde requerido por el Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo del S.T.J., mediante el procedimiento de **Solicitud de Cotización**; autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma de **Pesos: CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CON 00/100 ($5.991.000,00)** en el pago del importe adjudicado.

2º) Notificar de la presente Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo del S.T.J.

3º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - **FF.13 - SF.0333 - I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo PORTELA
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban SIMON
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

5

"SUPERINTENDENCIA - VILLAGUAY S/ REPOSICION FONDO PERMANENTE NOVIEMBRE/24 - AC. GRAL. Nº28 /16 DEL 13-10-16" Nº4719/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J Nº722/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 12 de diciembre de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, lo solicitado por la Superintendencia de la jurisdicción Villaguay, en nota recibida en fecha 05-12-2024 obrante a fs.2 y vta., en relación a la reposición de los gastos abonados con el Fondo Permanente de Bienes de Consumo y Servicios no Personales, durante el mes de Noviembre de 2024, para lo cual adjunta, a fs.1, la factura correspondiente; que la Contaduría General del S.T.J. a fs.4 indica que, teniendo en cuenta que estos gastos fueron realizados bajo el Sistema de Fondo Permanente y evaluados en la jurisdicción solicitante por sus responsables, cumpliendo los comprobantes presentados con la normativa vigente en materia de contrataciones -Ley Nº5.140-, de rendiciones exigidas por el Honorable Tribunal de Cuentas e impositivas vigentes, correspondería remesar al Organismo peticionante los gastos pertenecientes al mes de Noviembre de 2024.

Que, conforme a lo dispuesto por Acuerdo General Nº28/16 del 13-10-16 -Punto Primero-,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar el comprobante obrante a fs.1 presentado por la Superintendencia de la jurisdicción Villaguay y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a remesar a la citada dependencia la suma de **Pesos: CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 00/100 ($59.983,00)**, en concepto de reposición de gastos correspondiente al mes de Noviembre de 2024.

2º) Notificar de la presente a la Superintendencia de Villaguay.

3º) Imputar la presente erogación con cargo al crédito de la partida: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.17** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024.

4º) Registrar y pasar a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo PORTELA
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban SIMON
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

10

"INTENDENCIA - PARANÁ S/ COMPRA SEMESTRAL DE MATERIALES P/ TALLER DE MANTENIMIENTO " N°4721/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°723/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 12 de diciembre de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que vienen las presentes actuaciones a Despacho para resolver en función a la nota recibida en fecha 03-12-2024, obrante a fs.2 y vta., por la Intendencia del S.T.J. mediante la cual solicita la compra de los materiales detallados a fs.3/4, para los trabajos de mantenimiento a realizar en esta ciudad y en el interior de la provincia.

Que, a fs.1 y vta., se adjunta antecedente del último pedido de similares características.

Que, a fs.6 y 7, obran presupuestos referenciales.

Que, en dictamen de fecha 06-12-24 de fs.9, la Contaduría General del S.T.J. hace saber que la inversión interesada podría financiarse con la recaudación generada de Rentas Afectadas con fondos recaudados por aplicación de la Tasa de Actuaciones Judiciales (Subfuente 0372), conforme lo establecido en el Artículo 1° de la Ley N°10.056, la cual cuenta con crédito y disponibilidad financiera, correspondiendo aplicarse el procedimiento de **Solicitud de Cotización**.

Que, conforme a lo dispuesto mediante Acuerdo General N°41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1°) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la adquisición de los materiales requeridos por la Intendencia del S.T.J. para los trabajos de mantenimiento a realizar en esta ciudad y en el interior de la provincia, mediante el procedimiento de **Solicitud de Cotización;** autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma de **Pesos: QUINIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 ($530.000,00),** en el pago del importe adjudicado.

2°) Imputar la presente erogación al crédito de la partida: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 -ENT.000 - **PG.01**- SP.00- PY.00 - AC.01- OB.00 - F.1 - FU.20 - **FF.13 - SF.0372 - I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 del Presupuesto 2024.

3°) Notificar de la presente a la Intendencia del S.T.J.

Si///

///gue. Act. N°4721/2024

4°) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo PORTELA
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban SIMON
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

Actuaciones caratuladas: "DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ: E/ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA Y CERTIFICADO ÚNICO DE LA OBRA: TRABAJOS VARIOS - MORGUE JUDICIAL VICTORIA. - REF EXP 1237/24" Nº3895/2024

Resolución de Presidencia del ***S.T.J. Nº681/24 - Dpto. Patrimonio del S.T.J.***

///-RANA, 13 de Diciembre de 2024.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota presentada por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. Nº24.566/14, obrante a fs.6, con la que eleva el Acta de Recepción Provisoria y el Certificado de Obra Nº1 -Único- que refleja un grado de avance del 100,00%, -acumulado 100,00%- correspondiente a la *"obra de reparaciones varias realizadas en la Morgue Judicial de Victoria" por* la firma **"El Super de la Construcción S.R.L"**.

Que al respecto dicha Dirección señala que el Acta de Inicio de la obra fue suscripta en fecha 02/09/24, con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días corridos, operando su plazo de vencimiento en fecha 16/10/24.

Al respecto indica que, finalizada la obra con anterioridad al plazo estipulado, se realizó una comisión de servicios para recibir la obra en fecha 10/10/24, oportunidad en la que se observó un trabajo pendiente en la pintura existente a la fachada de ingreso vehicular, por lo que se labró -conforme consta a fs.1- el Acta de Recepción Provisoria con la observación descripta y su correspondiente Orden de Servicio N°1, la cual se adjunta a fs.5.

Por último, indica que a partir de la fecha de celebración de Acta de Recepción comienza a correr el plazo de garantía de ciento ochenta (180) días dispuestos para esta obra.

Que a fs.8 y vta. interviene el Asesor Legal de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J. quien atento a lo indicado por el Área Técnica competente, entiende que previo al pago del Certificado Único, se debería considerar la afectación del fondo de reparos y la retención correspondiente, en consonancia de lo dispuesto en los Art.53 y 65 de la Obras Públicas N°6.351. En cuanto al Acta de Recepción Provisoria, atento a que el Área competente no indica que las observaciones anotadas hayan imposibilitado la habilitación de la obra, no tiene objeción a la misma.

Respecto al incumplimiento de la Orden de Servicio Nº1, dicha Asesoría Legal, como así también la Contaduría General del S.T.J. -a fs.9- coinciden en que correspondería aplicar a la Contratista, una multa la cual, según a lo dispuesto en el Régimen de Multas inc. IV incluido en el Pliego de la Obra y a los cálculos que efectúa la Dirección de Arquitectura Judicial del ST.J. en su intervención de fs.16/20 y vta. asciende a la suma de $104.910,00.

Que a fs.22 la Contaduría General del Poder Judicial informa que con el Certificado presentado se alcanza el 100,00% de los trabajos contratados y cuenta con dictamen favorable de la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y del Asesor Legal de las Áreas Contables y Administrativas, correspondiendo su aprobación, teniendo en consideración la multa por incumplimiento calculada por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J.

Que en virtud a ello;

///Sigue

SE RESUELVE:

1°) Aprobar el Acta de Recepción Provisoria y el Certificado de Obra N°1 -Único- elaborado por el Área Técnica competente, la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., con la conformidad de la Contratista **"El Super de la Construcción S.R.L.**, adjudicataria de la *"Obra de reparaciones varias realizadas en la Morgue Judicial de Victoria"*, con el que se alcanza el 100,00% de las tareas contratadas y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a hacer efectiva a la firma adjudicataria de dicha obra, la suma de **PESOS: DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 46/100 ($10.469.293,46),** cuando cuente con disponibilidad de fondos y con los descuentos por Fondo de Reparo, retenciones fiscales, previsionales y multa que correspondan.

2°) Aplicar a la Contratista una multa por la suma de **Pesos: CIENTO CUATRO MIL NOVECIENTOS DIEZ CON 00/100 ($104.910,00)** por incumplimiento a la Orden de Servicios N°1, dispuesto en el Régimen de Multas inc. IV incluido en el Pliego de la Obra.

3°) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas: **($5.663.939,96)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00- **OB.21** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - **DTO.99 - UG.99 -** y **($4.805.353,50)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00- **OB.65** - F.1 - FU.20 - FF.13 - SF.0372 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - **DTO.95 - UG.99 ambas del Presupuesto 2024.**

4°) Registrar, notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y a la Contratista.

5°) Pasar a la Tesorería General del S.T.J.

J.S.

Leonardo PORTELA
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban SIMON
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ S REPARACIÓN DE LINEAS TELEFÓNICAS CORRESPONDIENTES A LAS OFICINAS DE GARANTÍA Y ETI FAMILIA - GUALEGUAYCHU " Nº4758/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº725/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 13 de diciembre de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que vienen las presentes Actuaciones a Despacho para resolver en función a lo informado en fecha 09-12-24 -fs.2- por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. sobre la necesidad de reparar las líneas telefónicas externas de las Oficinas de Garantías y ETI Familia ubicadas en el Edificio Tribunales de Gualeguaychú debido a los inconvenientes detectados en un relevamiento in situ. A tal fin informa el costo referencial por materiales y mano de obra -fs.1-.

Que, en dictamen de fecha 10-12-24 de fs.3, la Contaduría General del S.T.J. comunica que la inversión interesada podría financiarse con la recaudación generada de Rentas Afectadas con fondos recaudados por aplicación de la Tasa de Actuaciones Judiciales (Subfuente 0372), conforme lo establecido en el Art. 1º de la Ley Nº10.056, correspondiendo aplicar el procedimiento de -SOLICITUD DE COTIZACION-.

Que, conforme lo dispuesto en Acuerdo General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la adquisición de materiales y contratación de mano de obra para la reparación de las líneas telefónicas externas de las Oficinas de Garantías y ETI Familia ubicadas en el Edificio Tribunales de Gualeguaychú, por el procedimiento de **Solicitud de Cotización**, autorizar a la Tesorería del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma total de **Pesos: CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CON 00/100 ($486.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y a la Superintendencia de Gualeguaychú.

3º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 **- FF.13 - SF.0372 - I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo PORTELA
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban SIMON
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

355

"SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA - INFORMÁTICA - PARANÁ S / COMPRA DE CIENTO CINCUENTA (150) EQUIPOS DE PC P / REEMPLAZAR EQUIPOS OBSOLETOS" Nº3857/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***Nº728/2024 -Of. Compras y Asesoramiento S.T.J.***

///-RANA, 13 de diciembre de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, la resolución del Tribunal de Superintendencia del S.T.J. Nº212/24 de fecha 22/10/24 a través de la cual se dispone el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la adquisición mediante el procedimiento de **LICITACION PUBLICA** de ciento cincuenta (150) equipos de PC de escritorio solicitados por la Dirección de Informática del S.T.J., y se aprueban el Pliego de Condiciones Generales -fs.11/14.-, el Pliego de Condiciones Particulares -fs.15/16 y vta.-, el Anexo I -fs.17- y el Anexo II -18/19 y vta.-, los cuales contienen las especificaciones técnicas de la Licitación Pública Nº12/24.

Luego de realizadas las gestiones correspondientes, dicha dependencia elaboró el Acta de Apertura de Sobres –fs.47-, de la Licitación Pública Nº12/24, de donde surge que se recibieron las propuestas presentadas por las firmas "CORADIR S.A.", "EMIXER S.A.", "PERCOM S.A.", "EXCELCOM S.A." y "COMPUSYS de Claudio O. Jacobi y Daniel O. Jacobi S.H.".

Que, del análisis formal efectuado a cada una de ellas se infiere que todas las ofertas presentadas resultan válidas y admisibles en sus aspectos formales y técnicos, habiendo las mismas cumplido con toda la documentación y formalidades exigidas en el Pliego de Condiciones Generales, en el Pliego de Condiciones Particulares y Anexo, a excepción de la oferta alternativa Nº4, Nº5, Nº7 y Nº8 de la firma "CORADIR S.A." y de la firma "COMPUSYS de Daniel O. Jacobi y Claudio O. Jacobi S.H.", en su oferta base y alternativa, atento a lo expresado por la Dirección de Informática Jurídica del S.T.J. en su informe técnico -fs.325 y vta-. La primera, por ofertar un procesador que no es el solicitado y la segunda, por cotizar un monitor de diferente marca al de la PC.

En cuanto al análisis técnico, la mencionada Dirección entiende que la oferta valida más conveniente es la de la firma "CORADIR S.A."- Alternativa Nº10-, en base a los fundamentos que detalla a fs.325 y vta. anteúltima parte.

Asimismo, atento a la necesidad de contar con más PCs para el recambio del parque informático, sugiere hacer uso de la máxima ampliación posible en cantidad de equipos a adquirir conforme a la normativa vigente, (Art.64º del Dec. 795/96 MEOSP y Art.33º del P.C.G.),

Que, a fs.321/323 la firma "COMPUSYS de Daniel O. Jacobi y Claudio O. Jacobi S.H.", realiza una presentación solicitando se le aplique la Ley Provincial Nº 9353 "Ley de Compre Provincial", dado que es una empresa que está

///Sigue

emplazada en la ciudad de Paraná y tributa en la Provincia de Entre Ríos, como así también que, al momento de evaluar su oferta, no se tenga en cuenta lo requerido en el Pliego técnico, en cuanto a que el monitor sea "de igual marca que el CPU", afirmando que con ello se excluyen marcas de reconocida calidad.

Lo expresado respecto a la aplicación de la Ley de Compre Local N°9353 por la Oficina de Compras y Asesoramiento, quien entiende que no corresponde hacer lugar a su petición, dado que su oferta tanto base como alternativa, no cumple con lo solicitado en pliego según lo informado técnicamente por la Oficina de Informática del S.T.J., aclarando además, que en caso que dicha oferta hubiese resultado válida, el precio ofrecido por la misma comparado con todas las ofertas validas restantes supera el 5% estipulado en el Art. 1° Inciso e) de la Ley referida.

Que la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J., en su intervención de fs.347/348 informa que la propuesta de adjudicación inicial -$183.941.250,00 -como así también si se considera la opción de ampliación de la cantidad de unidades adicionales, -$55.182.375,00- se encuentran dentro de la reserva presupuestaria autorizada a fs.23/23vta., -$244.000.000,00-.

Lo dictaminado por el Asesor Legal de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J. -fs.349/350-, quien, reseñados los antecedentes de mención, no advierte óbice legal alguna para disponer en el mismo acto administrativo la adjudicación total de unidades licitadas (150), ampliando el objeto del contrato en (45) unidades adicionales, bajo las mismas condiciones aceptadas, por encontrarse dentro del límite normativo establecido en el Art. 64° del Dec.795/96 MEOSP. y Art. 33° del P.C.G.-.

Que, por ello, la Comisión de Contrataciones a fs.351/353 aconseja: **DESESTIMAR** la propuesta presentada por **la firma "CORADIR S.A." en las alternativas N°4, N°5, N°7 y N°8** y la propuesta de la **firma "COMPUSYS de Daniel O. Jacobi y Claudio O. Jacobi S.H." para su oferta base y alternativa**, en razón a los fundamentos vertidos por la Dirección de Informática Jurídica del S.T.J. en su dictamen a fs.325/325vta.; **ADJUDICAR** a la firma **"CORADIR S.A." el Renglón N°1 Alternativa N°10**-, por un total de $183.941.250,00 "Si bien no es el menor precio de las ofertas válidas, resulta conveniente a los intereses de este Poder Judicial y se ajusta en calidad y características a lo requerido (Art. 3° inc. e) y Art.59°, inc. b), del Dec.795/96 MEOSP. y Art. 32° inc.3° del Pliego de Condiciones Generales)"; **AMPLIAR LA ADJUDICACION A LA FIRMA "CORADIR S.A."**, en las mismas condiciones a las aceptadas en el punto 2°) del presente informe, por la cantidad 45 (cuarenta y cinco) unidades adicionales por un total de $55.182.375,00 (Art. 64° del Dec.795/96 MEOSP. y Art. 33° del P.C.G.)-.

No obstante ello, la Sra. Vocal Dra. Gisela Schumacher integrante de dicha Comisión, de manera adicional, a fs.354 sugiere que para futuros procedimientos de selección las áreas correspondientes fundamenten acabadamente los requisitos técnicos exigidos por este Poder Judicial respecto los bienes que se pretenden adquirir.

Que, en atención a todo lo expuesto;

SE RESUELVE:

1°) **DESESTIMAR** la propuesta presentada por **la firma "CORADIR S.A." en las alternativas N°4, N°5, N°7 y N°8** y la propuesta de la **firma "COMPUSYS de Daniel O. Jacobi y Claudio O. Jacobi S.H." para su oferta base y alternativa**, de conformidad a los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente. ///Sigue

356

Ref. Act. N°3857/2024

2°) **ADJUDICAR** a la firma **"CORADIR S.A." el Renglón N°1 Alternativa N°10**- *por la provisión y envió, de 150 (ciento cincuenta) Equipos de PC de Escritorio Marca CORADIR Modelo Enterprise 1700, tipo 07 – i5 14° - Slim- Monitor 24" CORADIR – DDR4 16GB,* por un total de **Pesos: CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($183.941.250,00).**

3°) **AMPLIAR LA ADJUDICACION A LA FIRMA "CORADIR S.A.",** en las mismas condiciones a las aceptadas en punto 2° del presente resolutivo, por la cantidad 45 (cuarenta y cinco) unidades adicionales por un total de **Pesos: CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO ($55.182.375,00)** (Art. 64° del Dec.795/96 MEOSP. y Art. 33° del P.C.G.)

4°) Autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a hacer efectiva a dicha empresa la suma total de Pesos**: DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 ($239.123.625,00)**, una vez recibido de conformidad los Equipos de PC de Escritorio detallados.

5°) Sin perjuicio de la validez de lo actuado en las presentes, corresponde hacer saber a las áreas técnicas del Superior Tribunal que, al momento de cursar una contratación deberán explicitar acabadamente las exigencias técnicas de los bienes o servicios por este Poder Judicial.

6°) Notificar de la presente a las firmas participantes, a la Dirección de Informática del S.T.J., y al Departamento Patrimonio del S.T.J. a sus efectos.

7°) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

J.S.

Leonardo PORTELA
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban SIMON
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

43

"SUPERINTENDENCIA - CONCORDIA S REPOSICION FONDO PERMANENTE NOVIEMBRE/24 - AC. GRAL. Nº28/16 DEL 13-10-16" Nº4815/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J Nº720/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 16 de diciembre de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, lo solicitado por la Superintendencia de Concordia, en Oficio Nº117 recibido en fecha 11-12-2024 obrante a fs.41, en relación a la reposición de los gastos abonados con el Fondo Permanente de Bienes de Consumo y Servicios no Personales, durante el período Noviembre de 2024, para lo cual adjunta a fs.3/39 las facturas correspondientes y la planilla de rendición de gastos -fs.40-; que la Contaduría General del S.T.J. a fs.42 indica que, teniendo en cuenta que estos gastos fueron realizados bajo el Sistema de Fondo Permanente y evaluados en la jurisdicción solicitante por sus responsables, cumpliendo los comprobantes presentados con la normativa vigente en materia de contrataciones -Ley Nº5.140-, de rendiciones exigidas por el Honorable Tribunal de Cuentas e impositivas vigentes, correspondería remesar al Organismo peticionante el gasto perteneciente al período Noviembre/24.

Que, conforme a lo dispuesto por Acuerdo General Nº28/16 del 13-10-16 -Punto Primero-,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar los comprobantes obrantes a fs.3/39 presentados por la Superintendencia de Concordia y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a remesar a la citada dependencia la suma de **Pesos: DOSCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NUEVE CON 95/100 ($208.409,95)**, en concepto de reposición de gastos correspondientes al período Noviembre/24.

2º) Notificar de la presente a la Superintendencia de Concordia.

3º) Imputar la presente erogación con cargo al crédito de las partidas: **$126.409,95:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.16** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024 y **$82.000,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.16** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024.

4º) Registrar y pasar a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo PORTELA
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban SIMON
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

23

"SUPERINTENDENCIA - CONCEP. DEL URUGUAY S REPOSICION FONDO PERMANENTE OCTUBRE/24 - AC. GRAL. Nº28/16 DEL 13-10-16 " Nº4816/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J Nº727/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 16 de diciembre de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, lo solicitado por la Superintendencia de Concepción del Uruguay, en Oficio Nº79/S recibido en fecha 11-12-2024 obrante a fs.21, en relación a la reposición de los gastos abonados con el Fondo Permanente de Bienes de Consumo y Servicios no Personales, durante el período Octubre de 2024, para lo cual adjunta a fs.10, 14 y 17 las facturas correspondientes y la planilla de rendición de gastos -fs.20-; que la Contaduría General del S.T.J. a fs.22 indica que, teniendo en cuenta que estos gastos fueron realizados bajo el Sistema de Fondo Permanente y evaluados en la jurisdicción solicitante por sus responsables, cumpliendo los comprobantes presentados con la normativa vigente en materia de contrataciones -Ley Nº5.140-, de rendiciones exigidas por el Honorable Tribunal de Cuentas e impositivas vigentes, correspondería remesar al Organismo peticionante el gasto perteneciente al período Octubre/24.

Que, conforme a lo dispuesto por Acuerdo General Nº28/16 del 13-10-16 -Punto Primero-,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar los comprobantes obrantes a fs.10, 14 y 17 presentados por la Superintendencia de Concepción del Uruguay y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a remesar a la citada dependencia la suma de **Pesos: CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON 53/100 ($139.528,53)**, en concepto de reposición de gastos correspondientes al período Octubre/24.

2º) Notificar de la presente a la Superintendencia de Concepción del Uruguay.

3º) Imputar la presente erogación con cargo al crédito de la partida: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.16** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024.

4º) Registrar y pasar a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo PORTELA
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban SIMON
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

FOLIO
36

"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ S-MOBILIARIO P/INMUEBLE ALQUILADO DONDE FUNCIONA EL E.T.I. FELICIANO REF. ACT. Nº971/24 D.G.A" Nº4193/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***Nº731/24 -Of. Compras y Ases. del S.T.J.***

///-RANA, 13 de diciembre de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que las presentes Actuaciones tienen su inicio ante la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J., en virtud al traslado del Equipo Técnico Interdisciplinario de la localidad de Feliciano, (aprobado por Resolución del Tribunal de Superintendencia del S.T.J. Nº208/24 de la DGA, cuya copia obra a fs.1/2), a un nuevo inmueble sito en calle San Martín Nº239, para lo cual resulta necesario equipar los ambientes con mobiliario adecuado a sus dimensiones y funcionalidad.

Que para ello, a fs.31 la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. propone la compra de mobiliario estándar, -que detalla a fs.5/27-, como así también la confección de mobiliario a medida -que detalla a fs.28/30- el cual podría realizarse con personal del Taller de Carpintería del S.T.J.

Que a fs.34 la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa que el costo total del mobiliario a adquirir asciende a la suma de $4.000.000,00 y asimismo indica que la compra de material para confeccionar el mobiliario a medida se gestionará por Actuaciones Nº4800/2024.

Que, la Contaduría General del Poder Judicial a fs.35 informa que existe partida presupuestaria para atender la presente inversión e indica que según el valor de referencia corresponde aplicarse el procedimiento de -Solicitud de Cotización-.

Que, en virtud a ello;

SE RESUELVE:

1º) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a fin de contratar por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION**, la provisión de mobiliario estándar para equipar el nuevo inmueble donde funcionará el Equipo Técnico Interdisciplinario de Feliciano y autorizar a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan, hasta la suma de **Pesos: CUATRO MILLONES CON 00/100 ($4.000.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 **- I.4 - PR.3 - PA.9 -** SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 **-del Presupuesto 2024.**

3º) Notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y al E.T.I. de Feliciano

///Sigue

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

J.S.

Leonardo PORTELA
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban SIMON
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

FOLIO
38

Actuaciones caratuladas: "CÁMARA APELACIONES - CONCEP. DEL URUGUAY - S REDISTRIBUCIÓN EN SALA DEL TRABAJO" Nº4777/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº730/24 de la Of. Compras y Ases. S.T.J. -

///-RANA, 13 de Diciembre de 2024.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante presentación que obra fs.35 y vta., la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. eleva el pliego técnico -adjunto a fs.4/34- referente a la división de ambientes a realizar en el área de Agentes de la Sala del Trabajo de la Cámara de Concepción del Uruguay, ubicada en el 1er. piso del Edificio de Tribunales, que fuera interesada por los Sres. Vocales de la jurisdicción, según consta a fs.1/2.

Que, en tal sentido señala que la intervención solicitada apunta a obtener una sectorización que optimice el uso del espacio y aísle adecuadamente los lugares de trabajo, lo cual pudo ser observado por personal de la Dirección en Comisión de Servicios realizada a la ciudad, oportunidad en la que se constató la factibilidad de efectuar la división.

Asimismo, menciona que el plazo total de la obra se ha fijado en la cantidad de diez (10) días y que por tratarse de ambientes en uso corresponde que la ejecución se realice en el próximo receso judicial de enero/25.

En cuanto al costo estimativo total de los trabajos, menciona que, asciende a la suma de $5.087.006,86, (con precios recabados del mercado local al mes de octubre/24), sugiriendo efectuar una reserva presupuestaria de $5.100.000,00.

Que la Contaduría General del Poder Judicial a fs.37 y vta. informa que, resulta presupuestariamente viable atender la presente inversión, atento al inicio/ ejecución de la obra y en función a lo previsto en el Art.17º inc. b) de la Ley Nº5.140 (T.O. Dec. Nº404/95 MEOSP), que habilita la afectación para Ejercicios futuros. Asimismo, refiere que deberá solicitarse a la Contaduría General de la Provincia, la suma de Pesos: UN MILLON QUINIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 ($1.530.000,00), correspondiente al Ejercicio 2024 y el saldo, una vez iniciado el Ejercicio 2025 e indica que según la reserva sugerida a fs.35 y vta. corresponde aplicarse el procedimiento de -Compra Directa con Cotejo de Precios-.

En segundo lugar, atento a que la obra tendrá inicio en diciembre 2024 con ejecución en el próximo año 2025, encomienda a la Dirección de Arquitectura tome los recaudos necesarios para que sea incluida dentro del Anteproyecto de Presupuesto 2025 y el Plan de Obras Públicas del año 2025 a fin de asegurar la continuidad de la misma.

Que en virtud de lo expuesto;

SE RESUELVE:

1º) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a fin de contratar por el sistema de **COMPRA DIRECTA CON COTEJO DE PRECIOS** los trabajos para realizar una división de ambientes en el área de Agentes de la Sala del Trabajo de la Cámara de Concepción del Uruguay, ubicada en el 1er. piso del Edificio de Tribunales y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan, hasta la suma de **Pesos: CINCO MILLONES CIEN MIL CON 00/100 ($5.100.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

///Sigue

2º) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas: **($1.530.000,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00 - **OB.18** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - **DTO.93 - UG.03** del **Presupuesto 2024** y **($3.570.000,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00 - **OB.18** - **F**.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - **DTO.93- UG.03 del Presupuesto 2025.**

3º) Autorizar a la Contaduría General del S.T.J. a solicitar a la Contaduría General de la Provincia la suma de Pesos: UN MILLON QUINIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 ($1.530.000,00), correspondiente al Ejercicio 2024 y el saldo, una vez iniciado el Ejercicio 2025.

4º) Notificar a la Sala del Trabajo de la Cámara de Concepción del Uruguay y a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., quien deberá tener en consideración lo dictaminado por la Contaduría General del S.T.J. en los considerandos de la presente.

5º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

J.S.

Leonardo PORTELA
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban SIMON
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

DPTO. PATRIMONIO P. JUDICIAL E. RIOS FOLIO 36

"DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL - PARANÁ - S- CONTRATACIÓN DE DOS PROFESIONALES P/ PROYECTO EJECUTIVO PUENTE CONEXION EDIFICIOS CENTRAL Y ANEXO - TRIBUNALES PARANÁ" N°29/15/2024

Seguidamente en fecha 13 de diciembre de 2024 fueron puestas a Despacho para resolver. CONSTE.

VISADO
Fecha:
Firma:

Cra. Cecilia V. Piloni
Of. Compras y Asesoramiento
a/c Dpto. Patrimonio
Poder Judicial de Entre Ríos

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***N°737/24 -Dpto. Patrimonio S.T.J.***

///-RANA, 17 de Diciembre de 2024

VISTO:

La resolución de Presidencia del S.T.J. N°641/24 del 30/10/24 obrante a fs.13/14 que dispone el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a fin de contratar, por el sistema de **CONCURSO DE ANTECEDENTES**, (según prevé el Art.7° de la Ley N° 6351 y el Dec. N°958/79 SOySP) dos (2) profesionales técnicos que efectúen en forma conjunta con personal de la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., el proyecto ejecutivo de la 3era. etapa -Puente y Envolvente- de la obra del nuevo Edificio Anexo Tribunales de la ciudad de Paraná.

Los Pliegos técnicos que obran a fs.17, 20/29 y la modificación/ incorporación que sugiere a la presente contratación; el Asesor Legal de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J. en su dictamen de fs.31/32 y a las cuales se adhiere la Contaduría General del S.T.J. a fs.33 y;

CONSIDERANDO:

Los motivos expuestos a fs.34 y vta., por la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a través de los cuales explica que no es posible concretar el trámite de contratación de dos (2) profesionales en el presente ejercicio económico, tal como previó la Dirección de Arquitectura Judicial a fs.8/9, debido a que el plazo que conlleva materializar el procedimiento de Concurso de Antecedentes, el cual se asemeja en cuanto a los plazos al de una Licitación Pública, por código de "Obra", con la complejidad, monto y trascendencia de la solicitada y sumado a ello, el tiempo que implica la etapa de evaluación y puntuación de cada uno de los profesionales participantes de la convocatoria, (entrevistas personales), lo cual haría aún más extenso el plazo para la contratación de los profesionales, según indica la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. a fs.21.

Lo dictaminado a fs.35 por la Contaduría General del S.T.J. en cuanto a que procedió a realizar la desafectación presupuestaria correspondiente, oportunidad en la que requiere que la intervención de la Dirección de Arquitectura, quien administra y ejecuta el Plan de Obras Públicas de este Poder Judicial, realice la actualización de los valores y la indicación de las partidas para afrontar la contratación interesada dentro del Plan de Obras Públicas del Presupuesto 2025.

///Sigue

Que, atento a ello;

SE RESUELVE:

1°) DIFERIR el tratamiento de las presentes para el inicio del próximo Ejercicio 2025, de conformidad a los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente.

2°) Notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. quien, previo a reactivarse el trámite de contratación pertinente, deberá actualizar los valores y la indicación de las partidas para afrontar la contratación interesada dentro del Plan de Obras Públicas del Presupuesto 2025.

3°) Encomendar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. que previo a la aprobación de los Pliegos respectivos, tenga en consideración la modificación/incorporación que sugiere para la presente contratación, el Asesor Legal de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J. y a las cuales se adhiere la Contaduría General del S.T.J.

4°) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

J.S.

Leonardo PORTELA
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban SIMON
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

DPTO. PATRIMONIO S.T.J. FOLIO 17

Actuaciones caratuladas: "SUPERINTENDENCIA - CONCORDIA S/REPARACIÓN ELÉCTRICA EN BAÑOS DEL ULTIMO NIVEL DEL EDIF. TRIB. CALLE MITRE Nº26/28" Nº4611/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº733/24 del Dpto. Patrimonio S.T.J. -

///-RANA, 17 de Diciembre de 2024.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que viene las presentes a Despacho para resolver en virtud a la situación anoticiada por la Superintendencia de Concordia a fs.1, respecto a la necesidad de realizar la reparación de la instalación eléctrica de los baños de la azotea del Edificio de Tribunales de Concordia, sito en calle Mitre Nº26/28, en uso por agentes y magistrados de las Cámaras de Apelaciones, el cual se encuentra en malas condiciones y con riesgo eléctrico debido a la humedad y corrosión en cañerías y artefactos.

Que, en tal sentido y a fin de solucionar de manera urgente los inconvenientes suscitados, la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. adjunta a fs. fs.7/12 el detalle técnico de los trabajos a realizar, los cuales requieren un plazo de ejecución de siete (7) días corridos y que, según precios de referencia de la Dirección General de Arquitectura y Construcciones de la Provincia al mes de octubre/24, ascienden a la suma de $2.299.932,80.

Por último, aconseja que para la realización de los trabajos se contrate a un instalador electricista que posea título habilitante con matrícula al día en el municipio correspondiente, debiéndose solicitar las constancias de seguros de ART para el personal que trabaje en obra.

Que la Contaduría General del Poder Judicial a fs.16 informa que, la presente inversión podría financiarse con la recaudación generada en la aplicación -Intereses de Cuentas Judiciales- (Subfuente 0378), conforme a lo dispuesto en el Art.2º de la Ley Nº10.870, debido a que no existe crédito suficiente en las partidas de Rentas Generales del S.T.J.

Asimismo, indica que según el valor de referencia correspondería aplicarse el procedimiento de Solicitud de Cotización.

Que en virtud de lo expuesto;

SE RESUELVE:

1º) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a fin de contratar por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** los trabajos de reparación eléctrica en los baños de la azotea del Edificio de Tribunales de Concordia, sito en calle Mitre Nº26/28 y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan y con la recaudación generada en la aplicación -Intereses de Cuentas Judiciales- (Subfuente 0378), hasta la suma de **Pesos: DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS CON 80/100 ($2.299.932,80)**, en el pago del importe adjudicado.

///Sigue

2º) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas: **($1.000.000,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.00 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.13 - SF.0378 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - **DTO.99 - UG.99** y **($1.299.932,80)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.00 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.13 - SF.0378 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - **DTO.99- UG.99 ambas del Presupuesto 2024.**

3º) Notificar a la Superintendencia de Concordia y a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento quien al momento de efectuar el llamado a Solicitud de Cotización deberá tener en cuenta los requisitos que precisa la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. en los considerandos de la presente y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

J.S.

Leonardo PORTELA
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban SIMON
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

DPTO. PATRIMONIO P. JUDICIAL
FOLIO 22

"SUPERINTENDENCIA - GUALEGUAYCHÚ S-REPARACION DE PAREDES INTERIORES Y PINTURA EN EL JDO. DEL TRABAJO Nº1 SITO EN CALLE BERNARDINO RIVADAVIA Nº 688" Nº4520/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***Nº735/24 -Of. Compras y Asesoramiento S.T.J.***

///-RANA, 17 de diciembre de 2024.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº702/24 del 06/12/24 obrante a fs.7 y vta. se dispuso el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para contratar por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION**, los trabajos de reparación de paredes interiores y la realización de los trabajos de pintura en el Juzgado del Trabajo Nº1 de Gualeguaychú, sito en calle Bernardino Rivadavia Nº688.

Que, habiendo procedido en consecuencia, dicha Oficina de Compras elaboró a fs.20 el Acta de Apertura de Sobres de la Solicitud de Cotización Nº356/24, de la cual surge que, al no haberse recibido oferta económica alguna, la misma resultó desierta, por lo que a fs.21 se sugiere efectuar un nuevo llamado a cotejo a idénticos fines que los dispuestos por Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº702/24 del 06/12/24 obrante a fs.7 y vta.

Que, atento a ello;

SE RESUELVE:

1º) DECLARAR DESIERTO el llamado de Solicitud de Cotización Nº356/24 al no haberse recepcionado oferta económica alguna.

2º) AUTORIZAR a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a efectuar un nuevo llamado a **SOLICITUD DE COTIZACION**, a idénticos fines que los dispuestos por Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº702/24 del 06/12/24 obrante a fs.7 y vta.

3º) Notificar de la presente a la Superintendencia de Gualeguaychú y a la Dirección de Arquitectura del S.T.J.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

J.S

Leonardo PORTELA
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban SIMON
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

DPTO. PATRIMONIO P. JUDICIAL E. RÍOS FOLIO 10

Actuaciones caratuladas: "SUPERINTENDENCIA - GUALEGUAY S-RECAMBIO DE AIRE ACONDICIONADO UBICADO EN OFICINA PROVEYENTES DEL JDO CIVIL Y COMERCIAL Nº1" Nº4727/2024 y apioladas Nº4590/24, Nº364/24, Nº4447/24 y Nº4723/24

Seguidamente en fecha 13 de diciembre de 2024 fueron puestas a despacho para resolver. CONSTE.

Cra. Cecilia V. Piloni
Of. Compras y Asesoramiento
a/c Dpto. Patrimonio
Poder Judicial de Entre Ríos

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***Nº732/24 -Of. Compras y Ases. del S.T.J.***

///-RANA, 17 de Diciembre de 2024.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que las presentes Actuaciones como todas aquellas que lucen por cuerda floja, a saber: las Nº4590/2024 **"SUPERINTENDENCIA - CONCEP. DEL URUGUAY S- COMPRA Y/O REEMPLAZO DE UN (1) AIRE ACONDICIONADO P/ OFICINA DE TELEFONÍA Y GUARDIA POLICIAL";** Nº364/2024 **"JUZGADO DE PAZ - COLÓN S-PROVISIÓN DE UN (1) VENTILADOR"**, Nº4447/2024 **"SUPERINTENDENCIA - CONCEP. DEL URUGUAY S-PROVISIÓN DE UN (1) AIRE ACONDICIONADO P/ EL DESPACHO DE LA SRA. JUEZA A/C DEL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL Nº1"** y Nº4723/2024 **"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ STRAMITE RENGLON Nº7 DESIERTO EN LICITACION PRIVADA Nº49/24 REF. ACT. Nº2948/23 Y APIOL."**, tuvieron inicio ante la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. en virtud a las solicitudes de provisión y/o instalación de aire acondicionado y ventiladores provenientes de distintos Organismos y Dependencias Judiciales de la Provincia.

Que, a fin de gestionar un único procedimiento de contratación, conforme surge a fs.8, dicha Dependencia procedió a apiolarlas y a ilustrar mediante planilla adjunta a fs.7, el Organismo solicitante, su jurisdicción, las características técnicas de los equipos a adquirir, como así también el monto total a invertir, el cual ha sido calculado en base a los costos referenciales registrados de compras efectuadas recientemente y asciende a la suma total aproximada de **Pesos: SIETE MILLONES CON 00/100 ($7.000.000,00)**.

Que la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. intervino en cada una de las Actuaciones mencionadas evaluando la necesidad de la adquisición y pronunciándose a favor de la misma.

Que la Contaduría General del S.T.J a fs.9 informa que existe partida presupuestaria para atender la inversión interesada e indica que según el valor referencial corresponde aplicarse el procedimiento de contratación de -Solicitud de Cotización-.

Que en virtud a lo expuesto;

///Sigue

SE RESUELVE:

1°) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para contratar la compra e instalación (según corresponda), por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION,** de los equipos de aire acondicionado y ventiladores detallados en la planilla que se agrega como anexo de la presente, para proveer a distintos Organismos/Dependencias Judiciales de la Provincia y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan, hasta la suma de **Pesos: SIETE MILLONES CON 00/100 ($7.000.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2°) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.3 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - **del Presupuesto 2024.**

3°) Notificar de la presente a los Organismos peticionantes.

4°) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

J.S.

Leonardo PORTELA
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban SIMON
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

Anexo de Especificaciones Técnicas de Solicitud de Cotización correspondientes a las Actuaciones Nº4727/24 y apiol.

EXPTE. Nº	Organismo	Localidad	Descripción	Cant.	P.U.	PT
4590/2024	Of Telefonica y Guarda Policial	Concep Del uruguay	Retiro unidad existente e Instalacion AAc 4.500frig	1	$ 1.950.000,00	$ 1.950.000,00
364/2024	Juzgado de Paz	Colon	Ventilador de techo 4 palas metalicas	1	$ 130.000,00	$ 130.000,00
4447/2024	Juzgado CyC Nº1	C. Uruguay	Retiro unidad existente e Instalacion AAc 3.000frig	1	$ 1.300.000,00	$ 1.300.000,00
4723/2024	Jdo Paz	Macia	Proc e Instalacion Aac 3.000fri		$ 1.200.000,00	$ 1.200.000,00
4727/2024	Jdo. CyC Nº1 Gualeguay	Gualeguay	Retiro unidad existente e Instalacion AAc 5.500frig	1	$ 2.400.000,00	$ 2.400.000,00
					TOTAL	**$ 6.980.000,00**

DPTO. PATRIMONIO P. JUDICIAL E. RIOS
FOLIO 44

13

"DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL - PARANÁ - S RED INFORMÁTICA P/ OBRA PARA OF. NOTIFICACIONES Y OTROS - TRIBUNALES NOGOYÁ - REF. EXP. N° 2723/24" N°4578/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°736/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 19 de diciembre de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que vienen las presentes actuaciones a Despacho para resolver sobre la ejecución de la obra: "Adecuación del Tendido de Red Informática en los ámbitos del Juzgado Civil de Nogoyá", ubicados en la planta alta del Centro Cívico de esa ciudad a fin de obtener espacio para el funcionamiento de la Oficina de Notificaciones, conforme lo informado por la Dirección de Arquitectura del S.T.J. en nota de fecha 27-11-24 obrante a fs.3. A tal fin adjunta, a fs.1 y 2, planos indicativos con la distribución de los puestos de trabajo.

Que, a fs.5, la Dirección de Informática del S.T.J. informa que los trabajos de cableado de red pueden ser realizados por personal informático de la jurisdicción para lo cual detalla los materiales necesarios, previa instalación de la ductería y tendido de cables de red por parte de la Intendencia del S.T.J.

Que, a fs.8, la Intendencia del S.T.J. hace saber que los trabajos van a ser realizados por los agentes de esa área con stock propio.

Que, a fs.10 y vta., obra presupuesto referencial de una firma del rubro.

Que, en su intervención de fecha 12-12-24 de fs.12, la Contaduría General del S.T.J. comunica que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION-.

Que, conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General N° 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1°) Disponer el inicio del trámite a través de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la adquisición de los materiales requeridos por la Dirección de Informática del S.T.J. para los trabajos de tendido de Red Informática en los ámbitos del Juzgado Civil de Nogoyá, ubicados en la planta alta del Centro Cívico de esa ciudad para el funcionamiento de la Oficina de Notificaciones, con personal de esa jurisdicción, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION**; autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma total de **Pesos: SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON 00/100 ($695.940,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2°) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024.

3°) Notificar de la presente a la Intendencia del S.T.J., a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., a la Dirección de Informática del S.T.J. y a la Superintendencia de Nogoyá haciéndole saber que los trabajos de cableado de red deberán ser realizados por personal informático de esa jurisdicción.

Nº4578/2024

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo PORTELA
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban SIMONI
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

43

"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ INFORMA SOBRE VENCIMIENTO CONTRATO SERVICIO MENSUAL INTERNET -JDOS. DE PAZ DE SAUCE DE LUNA Y SAN JAIME DE LA FRONTERA-" Nº3699/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J . Nº729/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, de diciembre de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, mediante resolución de Presidencia del S.T.J. Nº682/24 de fecha 12-11-24, obrante a fs.11 y vta., se dispone el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la contratación del servicio de internet para los Juzgados de Paz de las localidades de Sauce de Luna y San Jaime de La Frontera por un período de contratación de doce (12) meses, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION**.

Dando cumplimiento a lo ordenado, dicha dependencia elaboró el Cuadro Comparativo de ofertas y precios -fs.34- mediante el cual da intervención a la Dirección de Informática del S.T.J. quien, a fs.36, se expide respecto de las empresas que se ajustan a lo solicitado, analizando características técnicas y período de garantía.

Que, a fs.40, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa que el importe total a adjudicar se encuentra en un 12,99% por encima del monto reservado el cual se debe al incremento de los precios registrados, teniendo en cuenta que la reserva presupuestaria se realizó en base a presupuestos con fechas del mes de octubre/24 y fundamentalmente que los precios deben mantenerse fijos e invariables por el término de doce (12) meses.

Que la Contaduría General del S.T.J., a fs.41, comunica que es viable atender el mayor costo resultante por la suma anual de $172.800,00.

Que, a fs.42 y vta., obra Informe de Adjudicación, rubricado al pie por la Tesorería General del S.T.J., en el cual se fundamentan las razones técnicas y contables por las cuales se sugiere DESESTIMAR la oferta básica de la firma **"ERLAN TELECOMUNICACIONES S.A."** para el Renglón Nº2, conforme informe técnico: *"ERLAN: Renglón Nº2: no cumple con la velocidad mínima requerida"* y ADJUDICAR a la firma ***"RADIODIFUSORA CHAJARÍ S.A."*** el Renglón Nº1 -Oferta Base- por la "*contratación del servicio mensual de internet para el Juzgado de Paz de San Jaime de la Frontera"* y a la firma **"ERLAN TELECOMUNICACIONES S.A."** el Renglón Nº2 -Oferta Alternativa- por *"la contratación del servicio mensual de internet para el Juzgado de Paz de Sauce de Luna"* destacando *"en el Renglón Nº1 -Oferta Base- por ser el menor precio de las ofertas del único oferente que se ajusta a lo requerido (Art. 59º Inc. a) del Dec. Nº795/96 MEOSP). En el Renglón Nº2 -Oferta Alternativa- por ser la única oferta válida que cumple con lo requerido técnicamente conforme lo expresamente indicado por el área técnica a fs.36 (Art. 57º del Dec. Nº795/96 MEOSP)*".

Que, conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) **DESESTIMAR** la oferta básica de la firma **"ERLAN TELECOMUNICACIONES S.A."**, de conformidad a los considerandos vertidos precedentemente.

2º) **ADJUDICAR** a la firma ***"RADIODIFUSORA CHAJARÍ S.A."*** el Renglón Nº1 -Oferta Base- por la "*contratación del servicio mensual de internet para el Juzgado de Paz de San Jaime de la Frontera*" por la suma mensual de $20.000,00 y a la firma **"ERLAN TELECOMUNICACIONES S.A."** el Renglón Nº2 -Oferta Alternativa- por *"la contratación del servicio mensual de internet para el Juzgado de Paz de Sauce de Luna"* por la suma mensual de $105.250,00; autorizar a la Tesorería del S.T.J. a hacer efectivas a dichas empresas las sumas respectivas, las que hacen un total anual de **Pesos: UN MILLON QUINIENTOS TRES MIL CON 00/100 ($1.503.000,00),** que será abonado por mes vencido.

3º) Hacer lugar al mayor costo -$172.800,00 anual- que surge de la diferencia entre la suma adjudicada -$1.503.000,00- y la autorizada mediante resolución de Presidencia del S.T.J. -$1.330.200,00- de fecha 12-11-24 de fs.11 y vta.

4º) Imputar la erogación total de $1.503.000,00 al crédito de la Partida: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.18** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.5 - PA.6** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2025.

5º) Notificar de la presente a las firmas participantes, a la Dirección de Informática del S.T.J. y a los Juzgados de Paz de las localidades de San Jaime de la Frontera y Sauce de Luna haciéndoles saber que deberán tomar las medidas necesarias para controlar el debido cumplimiento del servicio notificando, en caso contrario, a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.

6º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.
VM

Leonardo PORTELA
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban SIMON
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

14

"SUPERINTENDENCIA - GUALEGUAYCHÚ S/ REPARACION CAMARA DE FRIO MORGUE LOCAL " Nº4612/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº734/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J-*

///-RANA, 14 de diciembre de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que vienen las presentes actuaciones a Despacho para resolver en relación a la nota recibida en fecha 29-11-24 obrante a fs.3/5 y 9 y vta., por la Superintendencia de Gualeguaychú mediante la cual solicita la contratación del servicio de reparación de la Cámara de Frío de conservación de cadáveres de la Morgue Judicial local destacando que no se encuentra funcionando correctamente corriendo el riesgo de perder la cadena de frío con los cuerpos que se encuentran en su interior. A tal fin adjunta, a fs.6/8, informe técnico, imágenes ilustrativas y costo referencial correspondiente a materiales y mano de obra.

Que, a fs.1/2, obran antecedentes de contrataciones de similares características durante el presente año.

Que, a fs.11, la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. recomienda dar continuidad a lo interesado a fin de evitar problemas con los cuerpos que se encuentran en el interior y daño permanente a la unidad. Asimismo sugiere, con el fin de anticipar y prevenir fallas o problemas similares que requieran soluciones urgentes, gestionar la contratación de un servicio de mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo, siguiendo el modelo implementado en otras localidades de la provincia.

Que, a fs.12, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. hace saber que se encuentra en trámite la actuación Nº2222/2024 "COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ S/ CONTRATACION SERVICIO MENSUAL DE MANTENIMIENTO EN CAMARAS DE FRIO DE GUALEGUAY, GUALEGUAYCHU, VICTORIA Y FEDERAL" concerniente a la contratación del servicio mensual de mantenimiento de las cámaras de frío de las Morgues Judiciales de Gualeguay, Gualeguaychú, Victoria y Federal.

Que, en dictamen de fecha 12-12-24 obrante a fs.13, la Contaduría General del S.T.J. comunica que no existe crédito presupuestario suficiente en las partidas de Rentas Generales del S.T.J. para afrontar la inversión interesada pero, no obstante, podría financiarse con la recaudación generada en la aplicación -Intereses de Cuentas Judiciales- (Subfuente 0378), conforme el Art. Nº2º de la Ley Nº10.870, correspondiendo aplicar el procedimiento de -SOLICITUD DE COTIZACION-.

Que, conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la adquisición de materiales y contratación de mano de obra para la reparación de la Cámara de Frío de la Morgue Judicial de Gualeguaychú, mediante el procedimiento de **Solicitud de Cotización**; autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma total de **Pesos: QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($500.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la erogación con cargo al crédito de la partida: DA953 - C1 - J 02 - SJ 00 - ENT 000 - **PG 01** -SP 00 - PY 00 - AC 01 - OB 00 - F 1 - FU 20 - **FF 13 - SF0378 - I 3 -PR 9 - PA 9 -** SPA 0000 - DTO 99 - UG 99 - del presupuesto 2024.

3º) Notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., a la Superintendencia de Gualeguaychú y al Departamento Médico Forense del S.T.J. de Gualeguaychú.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo PORTELA
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban SIMON
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"CHOFERES - PARANÁ S / SERVICIO CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR Y FILTROS, ROTACION, ALINEACION Y BALANCEO VEHICULOS DE PROPIEDAD DEL S.T.J." Nº4840/2024

Seguidamente en fecha 16 de diciembre de 2024, fueron puestas a Despacho para resolver, dejando constancia que, a fs.13/14 se agregan los antecedentes correspondientes. CONSTE.

Cra. Cecilia V. Piloni
Of. Compras y Asesoramiento
a/c Dpto. Patrimonio
Poder Judicial de Entre Ríos

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***Nº739/24-Dpto. Patrimonio S.T.J.***

///-RANA, 17 de Diciembre de 2024.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante Formularios N°1 de Pedidos de Bienes y/o Servicios del 11/12/24 obrantes a fs.10/11, el Coordinador de Vehículos y Choferes del S.T.J. Sr. Alejandro Rudi, en virtud a la necesidad de realizar el servicio de mantenimiento de la flota vehicular del S.T.J. solicita respectivamente la contratación del servicio de cambio de aceite de motor y cambio de filtros de los siguientes vehículos: VW Vento NPG-528; VW Vento MAM-254; Chevrolet AC-190-HI; Toyota Hilux AG-007-OW: VW Amarok AE-964-VD; Ford Maverick AF-441-PU; Toyota Cross AG-247-GZ; M. Benz Sprinter AC-006-OA: Toyota Hilux CFY-596 y Hyundai H1 OQV-964.

Asimismo, la contratación de rotaciones, alineaciones y balanceos de cubiertas para los vehículos: VW Vento NPG-528; VW Vento NLR-069; VW Vento NLR-071; Toyota Hilux AG-007-OW; VW Amarok AE-964-VD; Ford Maverick AF-441-PU; Toyota Cross AG-247-GZ y VW Taos AF-728- KP.

Que a tal efecto se adjuntan a fs.1/9 presupuestos referenciales por los servicios interesados, los cuales ascienden a la suma total aproximada de Pesos: UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CON 00/100 ($1.782.000,00).

Que la Contaduría General del S.T.J. a fs.12 y vta. informa que si bien en las partidas de Rentas Generales del S.T.J. no existe crédito presupuestario suficiente, la presente erogación podría financiarse con la recaudación generada en la aplicación -Intereses de Cuentas Judiciales- (Subfuente 0378) conforme lo establece el Art.2 de la Ley Nº10.870 ya que en dicha fuente de financiamiento existe crédito y disponibilidad financiera.

Por último, indica que según el valor de referencia corresponde aplicarse el procedimiento de contratación a aplicar -Solicitud de Cotización-.

Que en virtud a todo lo expuesto;

SE RESUELVE:

1º) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la contratación, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION/**

///Sigue

/- del servicio de cambio de aceite de motor y cambio de filtros de los siguientes vehículos: W Vento NPG-528; VW Vento MAM-254; Chevrolet AC-190-HI; Toyota Hilux AG-007-OW: VW Amarok AE-964-VD; Ford Maverick AF-441-PU; Toyota Cross AG-247-GZ; M. Benz Sprinter AC-006-OA: Toyota Hilux CFY-596 y Hyundai H1 OQV-964 y el servicio de alineación, balanceo y rotación de cubiertas de los vehículos: VW Vento NPG-528; VW Vento NLR-069; VW Vento NLR-071; Toyota Hilux AG-007-OW; VW Amarok AE-964-VD; Ford Maverick AF-441-PU; Toyota Cross AG-247-GZ y VW Taos AF-728- KP y autorizar a la Tesorería del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan y con cargo a la recaudación generada en la aplicación -Intereses de Cuentas Judiciales- (Subfuente 0378) conforme lo establece el Art.2 de la Ley N°10.870 hasta la suma de **Pesos: UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CON 00/100 ($1.782.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2°) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas: **($1.379.000,00)** DA.953 - **C.1** - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.13 - **SF.**0378 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - **y ($403.000,00)** DA.953 - C.1 - J.**02** - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.13 - SF.0378 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 **ambas del Presupuesto 2024.**

3°) Notificar de la presente al Coordinador de Vehículos y Choferes del S.T.J. Sr. Alejandro Rudi.

4°) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

J.S.

Leonardo PORTELA
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban SIMON
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ - E/ PLIEGO OBRA: CONSTRUCCION CONTRA INCENDIOS - 1° ETAPA - TRIBUNALES PARANÁ " N°3586/2021

Seguidamente en fecha 16 de diciembre de 2024, fueron puestas a Despacho para resolver. CONSTE.

Cra. Cecilia V. Piloni
Of. Compras y Asesoramiento
a/c Dpto. Patrimonio
Poder Judicial de Entre Ríos

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***N°453/24 Dpto. Patrimonio S.T.J.***

///-RANA, 17 de Diciembre de 2024.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Vienen las presentes a Despacho para resolver en virtud del planteo efectuado por la Empresa "SUPERMOD SAS", única firma participante de la Licitación Privada N°46/24, la cual tuvo apertura el día 29/11/24 a la hora 10:00 hs, en el Edificio de Tribunales de la ciudad de Paraná, cuyo objeto es la contratación de la obra de Construcción del Sistema contra Incendios 1era. etapa-"Estructura", del Edificio de Tribunales de Paraná.

Ahora bien, de dicho Acto de apertura (fs.304) surge que la misma presentó un Certificado de Capacidad de Contratación Anual del Registro Provincial de Contratistas de Obras y Servicios y Variaciones de Costos vencido, sin adjuntar la constancia de haber iniciado la actualización del mismo con una anticipación mínima de 3 (tres) días hábiles a la fecha del presente acto, considerando tal incumplimiento como causal de rechazo conforme Art. N°6 anteúltimo párrafo del Pliego General de Condiciones, no correspondiendo la apertura del Sobre N°2.

Que, la Empresa conforme a la observación recibida en el Acta de Apertura respecto a la vigencia del Certificado de Capacidad de Contratación, alega a fs.308/309 y vta., que presentó por error un certificado vencido, adjuntando uno vigente, el cual ha sido presentado recientemente en otras obras tramitadas por este Poder Judicial.

Ahora bien, del análisis de lo argumentado la Asesoría Legal de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J. en su opinión (fs.311/312 y vta.) expresa que la inclusión del certificado vencido, puede considerarse un defecto formal en base a un error material, y por tanto subsanable, ya que el certificado vigente presentado posteriormente acredita una situación preexistente al Acto de Apertura, entendiendo por ello, que dicho error material no altera la libre concurrencia ni la igualdad entre los oferentes, tampoco introduce una ventaja indebida en favor de un participante, principios rectores de la contratación pública.

Dicho lo cual, asiste razón a la Contratista en cuanto a que la capacidad de contratación actualizada y el certificado que da cuenta de ello, ya se encontraba en conocimiento de este Poder Judicial, por haber sido presentado con anterioridad, puntualmente en las Licitaciones Públicas N°8/24 y N°9/24 de los Juzgados de Paz de Hernández y de Gobernador Mansilla.

///Sigue

Que atento a todo lo expuesto;

SE RESUELVE:

1°) Hacer lugar al planteo efectuado por "SUPERMOD SAS" de conformidad a los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente.

2°) Fijar el día martes 18 de diciembre de 2024 a la hora 12:00 para que la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. proceda a efectuar la apertura del Sobre N°2 perteneciente a la firma "SUPERMOD SAS", debiendo labrar el Acta correspondiente.

3°) Notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y a la firma participante.

J.S.

Leonardo PORTELA
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban SIMON
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

55

"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ INFORMA SOBRE VENCIMIENTO SERVICIO MENSUAL DE MANTENIMIENTO CAMARAS DE FRIO MORGUES JUDICIALES DE CONCORDIA Y VILLAGUAY" Nº3709/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº740/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 18 de diciembre de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, mediante resolución de Presidencia del S.T.J. Nº673/24, de fecha 07-11-24, obrante a fs.12 y vta., se resuelve hacer lugar a la contratación del servicio mensual de Mantenimiento de las Cámaras de Frío de las Morgues Judiciales de Concordia y Villaguay, por el término de doce (12) meses, autorizando para ello a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a realizar las gestiones pertinentes a fin de contratar el servicio interesado por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION**.

Que dando cumplimiento a lo ordenado y luego de realizadas las gestiones correspondientes, a fs.49., obra cuadro comparativo de ofertas y precios mediante el cual se da intervención a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. quien, a fs.51, manifiesta que todas las ofertas cumplen con los requerimientos técnicos.

Que, a fs.52, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa que el importe total a adjudicar se encuentra en un 16,92% ($660.000,00) por encima del monto reservado ($3.900.000,00) destacando que la diferencia resultante en las ofertas de uno de los oferentes podría deberse al incremento de los precios registrados, teniendo en cuenta que la reserva presupuestaria se realizó en base a presupuestos de principios del mes de octubre y noviembre/24 con inicio previsto para el mes de enero/25 y que, en ese contexto, se deben mantener los precios fijos e invariables por el término de doce (12) meses. No obstante, manifiesta que la presentación de varios oferentes con cotizaciones similares confirmarían los precios de mercado.

Que la Contaduría General del S.T.J., a fs.53, comunica que es viable atender el mayor costo resultante por la suma anual de $660.000,00.

Que, a fs.54 y vta., obra Informe de Adjudicación rubricado al pie por la Tesorería General del S.T.J., en el cual se fundamentan las razones técnicas y contables por las cuales se sugiere RECHAZAR las ofertas de las firmas "BONE GODOY TABARE M." y "DENIS CESAR JOSE" por no presentar Constancia de Inscripción en AFIP ni consignar domicilio electrónico para notificar, siendo causal de rechazo de acuerdo a lo expresamente indicado en el apartado de ***"Requisitos de Oferta****: "Domicilio Electrónico: deberá consignarse un correo electrónico donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que deban emitirse" y "Presentar Constancia de Inscripción AFIP"* y ADJUDICAR a la firma ***"ARIAS MAURICIO COSME DAMIÁN"*** el Renglón Nº1 por "*la contratación del servicio mensual de mantenimiento de la Cámara de frío de la Morgue Judicial de Villaguay, por el término de doce (12) meses*" y a la firma ***"ALL SPLIT DE Daniel A. Odiard"*** el Renglón Nº2 por "*la contratación del servicio mensual de mantenimiento de la Cámara de frío de la Morgue Judicial de Concordia, por el término de doce (12) meses*" destacando en ambos renglones "*por ser el menor precio de las ofertas válidas que se ajustan a lo requerido técnicamente en pliego (Art. 59º Inc. a) del Dec. Nº795/96 MEOSP)*";

Que conforme a lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) RECHAZAR las ofertas de las firmas "BONE GODOY TABARE M." y "DENIS CESAR JOSE" por no presentar Constancia de Inscripción en AFIP ni consignar domicilio electrónico para notificar, siendo causal de rechazo de acuerdo a lo expresamente indicado en el apartado de *"**Requisitos de Oferta**: "Domicilio Electrónico: deberá consignarse un correo electrónico donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que deban emitirse" y "Presentar Constancia de Inscripción AFIP"*.

2º) ADJUDICAR a la firma ***"ARIAS MAURICIO COSME DAMIÁN"*** el Renglón Nº1 por "*la contratación del servicio mensual de mantenimiento de la Cámara de frío de la Morgue Judicial de Villaguay, por el término de doce (12) meses*" por la suma mensual de $200.000,00 y a la firma ***"ALL SPLIT de Daniel A. Odiard"*** el Renglón Nº2 por "*la contratación del servicio mensual de mantenimiento de la Cámara de frío de la Morgue Judicial de Concordia, por el término de doce (12) meses*" por la suma mensual de $180.000,00 y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a hacer efectivas a dichas empresas las sumas respectivas, las que hacen un total anual de **Pesos: CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 ($4.560.000,00)** que será abonado por mes vencido.

3º) Hacer lugar al mayor costo -$660.000,00 anual- que surge de la diferencia entre la suma adjudicada -$4.560.000,00- y la autorizada mediante resolución de Presidencia del S.T.J. -$3.900.000,00- de fecha 07-11-24 de fs.12 y vta.

4º) Imputar la erogación total de $4.560.000,00 al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del presupuesto 2024 y siguiente conforme lo previsto en el Art. Nº17 inc. b) de la ley Nº5.140 (Dto. 404/95 MEOSP).

5º) Notificar de la presente a las firmas participantes, al Departamento Médico Forense del S.T.J. y a las Morgues Judiciales de Villaguay y Concordia haciéndoles saber que deberán tomar las medidas necesarias para controlar el debido cumplimiento del servicio notificando, en caso contrario, a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.

6º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo PORTELA
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban SIMON
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"SUPERINTENDENCIA - FEDERACION S REPOSICION FONDO PERMANENTE -NOVIEMBRE/24 - AC. GRAL. Nº28/16 DEL 13-10-16 " Nº4848/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J Nº742/24 *- Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 19 de diciembre de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, lo solicitado por la Superintendencia de Federación, en Nota recibida en fecha 12-12-2024 obrante a fs.3/4, en relación a la reposición de los gastos abonados con el Fondo Permanente de Bienes de Consumo y Servicios no Personales, durante el período Noviembre de 2024, para lo cual adjunta a fs.1 y 2 las facturas correspondientes.

Que la Contaduría General del S.T.J. a fs.5 indica que, teniendo en cuenta que estos gastos fueron realizados bajo el Sistema de Fondo Permanente y evaluados en la jurisdicción solicitante por sus responsables, cumpliendo los comprobantes presentados con la normativa vigente en materia de contrataciones -Ley Nº5.140-, de rendiciones exigidas por el Honorable Tribunal de Cuentas e impositivas vigentes, correspondería remesar al Organismo peticionante los gastos pertenecientes al período Noviembre/24.

Que, conforme a lo dispuesto por Acuerdo General Nº28/16 del 13-10-16 -Punto Primero-,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar los comprobantes obrantes a fs.1 y 2 presentados por la Superintendencia de Federación y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a remesar a la citada dependencia la suma de **Pesos: CUARENTA MIL CON 00/100 ($40.000,00)**, en concepto de reposición de gastos correspondiente al período Noviembre/24.

2º) Notificar de la presente a la Superintendencia de Federación.

3º) Imputar la presente erogación con cargo al crédito de la partida: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.17** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024.

4º) Registrar y pasar a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo PORTELA
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban SIMON
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

144

"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ INFORMA S/ FINALIZACION DEL CONTRATO MENSUAL -SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS ESPACIOS COMUNES A LAS CUATRO PLANTAS DEL EDIFICIO DE TRIBUNALES DE PARANA" Nº3708/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº743/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 19 de diciembre de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, mediante resolución del Tribunal de Superintendencia del S.T.J. Nº218/24 de fecha 30/10/2024 obrante a fs.12 y vta., se dispone el inicio por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la contratación del servicio mensual de limpieza de los espacios comunes a las cuatro plantas del Edificio Tribunales de la ciudad de Paraná, por el término de doce (12) meses; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a realizar los trámites necesarios a fin de contratar el servicio interesado, mediante el procedimiento de **LICITACIÓN PRIVADA.**

Que luego de realizadas las gestiones correspondientes y teniendo en cuenta las publicaciones realizadas, las invitaciones cursadas a distintas firmas del rubro y la presentación de cuatro (4) oferentes, dicha dependencia elaboró el Acta de Apertura de Sobres de la Licitación Privada Nº48/24 -fs.32- en el cual queda observada la documentación pendiente de presentación por parte de las firmas participantes, susceptible de ser subsanada. Seguidamente se confecciona el Cuadro Comparativo de Ofertas y Precios -fs.118- con el cual se da intervención al Area de Mayordomía del S.T.J. para estudio y consideración de las propuestas presentadas por las firmas "S&R SERVICIOS EMPRESARIALES de Scialocomo Pablo Oscar", "MARIA CRISTINA PALACIOS", "SARLI LEONOR VANESA" y "MGC SERVICIOS SAS", lo que fuera respondido a fs.126, indicando que todos los oferentes cumplen con lo requerido en pliego.

Que, a fs.140/141, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa que las firmas "MARIA CRISTINA PALACIOS" y "MGC SERVICIOS SAS" no cumplimentaron en tiempo y forma con la documentación pendiente subsanable: Constancia de Inscripción en el Registro de Proveedores de la Provincia de Entre Ríos, siendo causal de rechazo conforme Art. 46º Inc. 3º del Pliego de Condiciones Generales. Asimismo manifiesta que la propuesta más conveniente, según análisis de la misma, documentación presentada y dictamen técnico del Area de Mayordomía del S.T.J. es la de la firma "S&R SERVICIOS EMPRESARIALES de Scialocomo Pablo Oscar" cuya suma anual a adjudicar asciende a $25.488.000,00, se encuentra dentro de la reserva presupuestaria autorizada.

Que en virtud a ello, en su dictamen de fs.142/143, la Comisión de Contrataciones aconseja RECHAZAR las propuestas de las firmas "MARIA CRISTINA PALACIOS" y "MGC SERVICIOS SAS" por no cumplimentar en tiempo y forma con la presentación de la Constancia de Inscripción en el Registro de Proveedores de la Provincia de Entre Ríos, siendo causal de rechazo conforme Art. 46º Inc. 3º del pliego de Condiciones Generales y ADJUDICAR a la firma **"S&R SERVICIOS EMPRESARIALES de Scialocomo Pablo Oscar"** el Renglón Nº1 por *"la contratación del servicio mensual de Limpieza de los espacios comunes a las cuatro plantas del Edificio Tribunales de la ciudad de Paraná"* destacando en el mismo *"por ser el menor precio de las ofertas válidas que se ajustan a lo requerido técnicamente y demás características solicitadas (Art.59º Inc. a) del Dec. Nº795/96 ///*

M.E.O.S.P. y Art.32º Inc. 1º del Pliego de Condiciones Generales)."

Que conforme a lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) **RECHAZAR** las propuestas de las firmas "MARIA CRISTINA PALACIOS" y "MGC SERVICIOS SAS" por no cumplimentar en tiempo y forma con la presentación de la Constancia de Inscripción en el Registro de Proveedores de la Provincia de Entre Ríos, siendo causal de rechazo conforme Art. 46º Inc. 3º del pliego de Condiciones Generales.

2º) **ADJUDICAR** a la firma **"S&R SERVICIOS EMPRESARIALES de Scialocomo Pablo Oscar"** el Renglón Nº1 por la "Contratación del Servicio Mensual de Limpieza de los espacios comunes del Edificio de Tribunales de Paraná" y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a hacer efectiva a dicha empresa la suma anual de **Pesos: VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CON 00/100 ($25.488.000,00)**, que será abonado por mes vencido por la suma de **Pesos: DOS MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL CON 00/100 ($2.124.000,00).**

3º) Notificar de la presente a las firmas participantes y al Area de Mayordomía del S.T.J. haciéndole saber que deberá tomar las medidas necesarias para controlar el debido cumplimiento del servicio notificando, en caso contrario, a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.

4º) Registrar, pasar al Area Contable de los Ministerios Públicos y a la Contaduría General del S.T.J. para la desafectación presupuestaria correspondiente, cumplido que sea, pase a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo PORTELA
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban SIMON
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

39

"SUPERINTENDENCIA - FELICIANO S-REPARACIÓN ELECTRICA EN LA LINEA PRINCIPAL DE LOS AIRES ACONDICIODOS DE TRES (3) OFICICINAS Y SALA AUDIENCIAS DE JDO. GTIAS. C/ COMP. EN LO CIVIL Y COMERCIAL" N°4363/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°752/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

Paraná, 19 de diciembre de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado actual de las presentes y lo oportunamente dispuesto por Resolución de Presidencia del S.T.J. N°706/24 de fecha 04/12/24 obrante a fs.10 y vta., por medio de la cual se dispone el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la adquisición de materiales y contratación de la mano de obra para realizar los trabajos eléctricos indicados por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. para el funcionamiento de los equipos de aire acondicionado ubicados en la Oficina de OGA, Sala de Audiencias y Juzgado de Familia del Edificio Tribunales de Feliciano, mediante el procedimiento de **Solicitud de Cotización.**

Que, luego de realizadas las gestiones correspondientes, a fs.29, luce acta donde surge que habiendo procedido al Acto de apertura de sobres referentes a la Solicitud de Cotización N°355/24, el mismo resultó desierto al no recepcionarse oferta alguna.

Que conforme a lo expuesto;

SE RESUELVE:

1°) **DECLARAR** desierto el Llamado a Solicitud de Cotización N°355/24 por no recibir ofertas.

2°) **AUTORIZAR** a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a realizar un nuevo llamado de la Solicitud de Cotización, a idénticos fines que los dispuestos mediante Resolución de Presidencia del S.T.J. N°706/24 de fecha 04/12/24 -fs.10 y vta.- para la adquisición de materiales y contratación de la mano de obra para realizar los trabajos eléctricos indicados por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. para el funcionamiento de los equipos de aire acondicionado ubicados en la Oficina de OGA, Sala de Audiencias y Juzgado de Familia del Edificio Tribunales de Feliciano.

3°) Registrar y pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento para la gestión de los trámites pertinentes.

VM

Leonardo PORTELA
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban SIMON
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

FOLIO 9

"DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ: OBRA REFUNCIONALIZACIÓN BAÑOS CENTRALES Y REMODELACIÒN INSTALACIÓN SANITARIA EDIF. TRIB. CONC. DEL URUGUAY - CALLE SAN MARTÍN Y EVA PERON - E/CERTIFICADO DE OBRA Nº 4 - NOVIEMBRE 2024 - REF EXP Nº 4252/23" Nº4801/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº763/24 - Of. Compras y Asesoramiento del S.T.J.

///-RANA, 19 de Diciembre de 2024.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota presentada por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. Nº24.804/13, obrante a fs.5, con la que eleva el Certificado de Obra Nº4 -Parcial- que refleja un grado de avance del 23,89%, correspondiente a los trabajos del mes de noviembre/24, realizados por la firma **"SUPERMOD SAS",** referente a la obra: "Refuncionalización de baños centrales y remodelación de instalación sanitaria del Edificio Tribunales Concepción del Uruguay".

Que al respecto dicha Dirección señala que el Acta de Inicio de la obra fue suscripta en fecha 20/08/24, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días corridos, operando su plazo de vencimiento en fecha 17/12/24.

En relación al presente Certificado destaca que, el porcentaje de avance acumulado (53,13%) es inferior al propuesto en el Plan de Trabajo -Curva de Inversión (53,65%), entendiendo que no corresponde considerar en esta instancia la aplicación de multa en concepto de mora en la ejecución de las tareas, debido a que dicha diferencia no alcanza al porcentaje establecido en el Art.20 punto I) inc. b) del Pliego Complementario de Bases y Condiciones, quedando supeditada al análisis en el siguiente certificado.

Por último, indica que la obra se desarrolla según lo establecido en los pliegos, sin inconvenientes, sin observaciones sobre la misma, ni incumplimientos de órdenes de servicio en el período certificado.

Que a fs.7 interviene el Asesor Legal de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J. quien expresa que atento a lo indicado por el Área Técnica competente, la falta de observaciones sobre el desempeño de la Contratista y toda vez que el Certificado cuenta con informe favorable del Organismo técnico competente, no siendo aplicable multa por lo explicado anteriormente, entiende que correspondería dar continuidad al trámite del Certificado de Obra.

Que a fs.8 la Contaduría General del Poder Judicial informa que con el Certificado presentado se alcanza el 53,13% de los trabajos contratados y cuenta con dictamen favorable de la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y del Asesor Legal de las Áreas Contables y Administrativas, correspondiendo su aprobación.

Que en virtud a ello;

SE RESUELVE:

1º) Aprobar el Certificado de Obra Nº4 -Parcial- elaborado por el Área Técnica competente, la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., con la conformidad de la Contratista **"SUPERMOD SAS",** adjudicataria de la obra: "Refuncionalización de baños centrales y remodelación de instalación sanitaria del Edificio Tribunales Concepción del Uruguay", con el que se alcanza el 53,13% de los trabajos contratados y autorizar a la ////////////-

///Sigue

Ref. Act.N° 601/2024

///////- Tesorería General del S.T.J. a hacer efectiva a la firma adjudicataria de dicha obra, la suma de **PESOS: DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DIECISIETE CON 88/100 ($19.779.617,88),** cuando cuente con disponibilidad de fondos y con los descuentos por Fondo de Reparo, retenciones fiscales, previsionales y anticipo que correspondan.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00- **OB.18** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - **DTO.93 - UG.03 - del Presupuesto 2024.**

3º) Registrar, notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y a la Contratista.

4º) Pasar a la Tesorería General del S.T.J., a sus efectos.

J.S.

Leonardo PORTELA
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban SIMON
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ S-TRAMITE RENGLON Nº2 DESIERTO EN SOLICITUD DE COTIZACION Nº348/24 REF. ACT. Nº4342/24" Nº4838/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***Nº741/24 -Of. Compras y Asesoramiento S.T.J.***

///-RANA, 19 de diciembre de 2024.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que las presentes Actuaciones tienen inicio ante la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J., en cumplimiento a lo dispuesto en el punto 3ero. de la Resolución de Secretaría-Contaduría General del S.T.J. Nº730/24 del12/12/24 dictada en el marco de las Actuaciones Nº4342/24, cuya copia se agrega a fs.1/ vta., a fin de dar curso a la contratación del Renglón Nº2 de la Solicitud de Cotización Nº348/24, el cual resultara desierto por desestimarse la única oferta recibida debido a su elevado costo y refiere a la compra de una (1) rueda temporal original (llanta y cubierta) para el vehículo Toyota Corolla Cross dominio AG-247-GZ.

Que, a tal efecto el Coordinador de Vehículos y Choferes del S.T.J. a fs.5 informa que el costo referencial de la rueda asciende a la suma de $1.318.872,00 y en igual sentido, atendiendo a la dificultad de encontrar en el mercado local la rueda temporal original a valores razonables, dicha Área Técnica sugiere incluir como alternativa a la contratación, la provisión de una (1) llanta de aleación rodado 18, la cual cumple con la prestación necesaria como opción a evaluar al momento de comparar ambos requerimientos, lo cual ha sido tomado en consideración por la Oficina de Compras según consta a fs.6.

Que la Contaduría General del Poder Judicial a fs.7 expresa que, atento al estado actual de las partidas de Rentas Generales del S.T.J. y su proyección al cierre de ejercicio, la presente erogación podría financiarse con la recaudación generada de Rentas Afectadas con los fondos recaudados por aplicación de la Tasa de Actuaciones Judiciales (Subfuente 0372), conforme lo establece el Art.1 de la Ley Nº10.056.

Por último, indica que según el valor de referencia corresponde aplicarse el procedimiento de contratación a aplicar -Solicitud de Cotización-.

Que, atento a ello;

SE RESUELVE:

1º) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J a fin de contratar por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION**, la compra de una (1) rueda temporal original (llanta y cubierta) para el vehículo Toyota Corolla Cross dominio AG-247-GZ y autorizar a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan y con la recaudación generada de Rentas Afectadas con los fondos recaudados por aplicación de la Tasa de Actuaciones Judiciales (Subfuente 0372), conforme lo establece el Art.1 de la Ley Nº10.056, hasta la suma de **Pesos: UN MILLON TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100 ($1.318.872,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - **FF.13 - SF.0372 - I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del **Presupuesto 2024.**

///Sigue

3º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento, quien deberá incorporar a la presente contratación, la propuesta que sugiere como alternativa el Coordinador de Vehículos y Choferes del S.T.J.

4º) En su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

J.S.

Leonardo PORTELA
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban SIMON
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

154

"SUPERINTENDENCIA - VICTORIA - C/ FILTRACIONES EN CUBIERTA EDIFICIO TRIBUNALES -" Nº 1254/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***Nº744/24 -Of. Compras y Asesoramiento S.T.J.***

///-RANA, 20 de diciembre de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, la resolución del Tribunal de Superintendencia del S.T.J. Nº181/24 de fecha 11/09/24 obrante a fs.53/54, a través de la cual se dispone el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a fin de contratar por el sistema de **LICITACION PRIVADA,** los trabajos de impermeabilización a realizar en un sector de la cubierta del Edificio de Tribunales de Victoria

Luego de realizadas las gestiones correspondientes, dicha dependencia elaboró el Acta de Apertura de Sobres de la Licitación Privada Nº37/24 -segundo llamado- que obra a fs.143, de donde consta que se recibieron las ofertas de las firmas "EL SUPER DE LA CONSTRUCCIÓN S.R.L.", "PRESVERB CONSTRUCTORA S.R.L." y "GC INGENIERIA S.A.S.".

Que, efectuado por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. -fs.147/148 y por la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. -fs.150 y vta.- el análisis técnico respectivo de cada una de las firmas participantes, surge que, de las 3 (tres) ofertas resultan válidas y admisibles en sus aspectos formales, técnicos, económico-financieros, precios y antecedentes, habiendo cumplido con toda la documentación y formalidades exigidas en el Pliego General de Condiciones, en el Pliego Complementario de Bases y Condiciones y Anexos, tanto respecto del contenido del Sobre Nº 1 como respecto del contenido del Sobre Nº 2 (Propuesta Económica), las de las firmas "EL SUPER DE LA CONSTRUCCIÓN S.R.L." y "GC INGENIERIA S.A.S.".

Que, la oferta presentada por la firma "PRESVERB CONSTRUCTORA S.R.L." no resulta válida y admisible por no cumplimentar con la documentación subsanable pendiente de presentación, solicitada por Oficio Nº497/24 siendo causal de rechazo conforme Art.6º -último párrafo- del P.G.C. y Art.13º apartado 6°) -último párrafo- del Dec. 958/79 SOySP.

Que, la oferta de la firma GC INGENIERIA S.A.S. resulta la mas conveniente y asciende a un total de $55.543.924,73, valor que se encuentra por debajo del presupuesto oficial en un 2,73% y de la reserva presupuestaria en un 11,55%.

Que, por ello la Comisión de Contrataciones del S.T.J. en su dictamen de fs.151/152 sugiere **RECHAZAR** la oferta de la firma **"PRESVERB CONSTRUCTORA S.R.L."** *por no cumplimentar con la documentación subsanable pendiente de presentación, solicitada por Oficio N°497/24, siendo causal de rechazo conforme Art.6º -último párrafo- del P.G.C. y Art.13º apartado 6°) -último párrafo- del Dec. 958/79 SOySP.* y ADJUDICAR a la firma **"GC INGENIERIA S.A.S." el Renglón Nº1** *"Por ser el menor precio de las ofertas válidas, habiendo considerado la Dirección de Arquitectura Judicial la documentación formal, los antecedentes, capacidad técnica, económica y financiera y el precio de la oferta (Art.17º de la Ley Nº6351, Art. 17º apartado 1º del Dec. Reg. 958/79 SOySP y Art.19º P.G.C.)."*

///Sigue

En tal sentido y en lo referente al pago de la obra es dable mencionar que, a fs.50/vta. la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. sugirió reservar una proporción de presupuesto correspondiente al ejercicio/24 para el pago del anticipo financiero, de hasta un 20%, no obstante, la adjudicataria en la presentación de su oferta interesó el 30% ($16.663.177,42).

Al respecto se aclara que el mismo se encuentra contemplado en el Art.14º de la Ley Nº6351 y Dec. Regl. 958/79 de la Provincia de Entre Ríos y el que, para hacerse efectivo la adjudicataria deberá presentar la garantía correspondiente al monto total del Anticipo, quedando supeditado a las disponibilidades financieras del Poder Judicial.

Que, la Contaduría General del S.T.J. a fs.153 informa que procedió a efectuar la desafectación de $7.256.075,27 que surge entre el valor que se pretende adjudicar y la reserva presupuestaria de fs.52 y vta., oportunidad en la que, en cumplimiento con lo dispuesto en el punto 5to. del resolutivo obrante a fs.53/54, puede observarse que para este procedimiento de adjudicación se mantiene la misma fuente de financiamiento que la allí indicada.

Por último, habiéndose aclarado que la adjudicataria interesa el pago del anticipo correspondiente al 30% y conforme a lo expresado por la Contaduría en la parte final de su informe, resulta pertinente tome nueva intervención a fin de realice el reajuste de las partidas correspondientes.

Que en virtud a lo expuesto;

SE RESUELVE:

1º) **RECHAZAR** la oferta de la firma **"PRESVERB CONSTRUCTORA S.R.L."** de conformidad con los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente.

2º) **ADJUDICAR** a la firma **"GC INGENIERIA S.A.S." el Renglón Nº1** *por la ejecución de la Obra: "Reparación cubierta edificio Tribunales Victoria", por un total de $55.543.924,73* y autorizar a la Tesorería del Poder Judicial a hacer efectiva a dicha empresa la suma de **Pesos CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO CON 73/100 ($55.543.924,73)** una vez recibida de conformidad la obra interesada, teniendo en consideración el adelanto financiero, el cual quedará supeditado a las disponibilidades financieras del Poder Judicial y el que para hacerse efectivo la Contratista, deberán presentar la garantía correspondiente al monto total del Anticipo. Art.14º de la Ley Nº6351 y Dec. Regl. 958/79 de la Provincia de Entre Ríos.

3º) Dar intervención a la Contaduría General del S.T.J. conforme a lo requerido a fs.153, haciendo saber que la adjudicataria solicitó el adelanto financiero del 30% del valor de su oferta.

4º) Notificar a las firmas participantes, a la Superintendencia de Victoria y a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., quien deberá coordinar la realización de los trabajos adjudicados.

///Sigue

155

Ref. Act.Nº 1254/2024

5º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento **y**, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

J.S.

Leonardo PORTELA
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban SIMON
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL - PARANÁ E/OBRA: CONSTRUCCIÓN NUEVO EDIFICIO PARA JUZGADO DE PAZ MACIÁ - REF. EXP. N° 4324/2023- Nº 3042/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***Nº754/24-Of. Compras y Asesoramiento S.T.J.***

///-RANA, 20 de diciembre de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, la resolución del Tribunal de Superintendencia del S.T.J. Nº198/24 de fecha 17/10/24 obrante a fs.163/164 a través de la cual se dispone el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a fin de contratar por el sistema de **LICITACION PUBLICA,** la obra de Construcción del Nuevo Edificio del Juzgado de Paz de Maciá, como así también se aprueban los Pliegos de Condiciones Generales -fs.132/143/vta. - los Pliegos Complementarios de Bases y Condiciones -fs.144/152/vta. y fs.158-, Anexo I -fs.153, Anexo II -fs.1/111 y fs.128/131/vta. los cuales contienen la descripción, condiciones y características técnica de la Licitación Pública Nº10/24.

Luego de realizadas las gestiones correspondientes, dicha dependencia elaboró el Acta de Apertura de Sobres de la Licitación Pública Nº10/24 que obra a fs.208 y vta. de donde consta que se recibieron las ofertas de las firmas: "COOPERATIVA DE TRABAJO HORIZONTE DE CHAJARÍ LTDA", "VERCO S.A."; "DEL LITORAL OBRAS, SERVICIOS Y MONTAJES S.A."; "ERNESTO RICARDO HORNUS S.A."; "GC INGENIERÍA S.A.S."; y "EL SUPER DE LA CONSTRUCCIÓN S.R.L.".

Que, del análisis efectuado por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. -a fs.212/213- respecto de los antecedentes, documentación, capacidad técnica y de tipo económico-financiero de las firmas participantes y por la Oficina de Compras y Asesoramiento -a fs.253/254- puede inferirse que las 6 (seis) ofertas presentadas resultan válidas y admisibles, habiendo cumplido con toda la documentación y formalidades exigidas en el Pliego General de Condiciones, en el Pliego Complementario de Bases y Condiciones y Anexos, tanto del contenido del Sobre Nº 1 como del contenido del Sobre Nº 2 (Propuesta Económica).

Que, la oferta más conveniente corresponde a la firma" VERCO S.A." y asciende a un total de $251.532.373,49, valor que se encuentra por debajo de la reserva presupuestaria autorizada a ff.163/164.

Que, por ello la Comisión de Contrataciones en su dictamen de fs.255/256 sugiere **ADJUDICAR** a la firma" **VERCO S.A." el Renglón Nº1** "Por ser el menor precio de las ofertas válidas, habiendo considerado la Dirección de Arquitectura Judicial la documentación formal, los antecedentes, capacidad técnica, económica y financiera y el precio de la oferta (Art.17º de la Ley Nº6351, Art. 17º apartado 1º del Dec. Reg. 958/79 SOySP y Art.19º P.G.C.)."

En tal sentido, se señalar que al momento del pago de la obra corresponde considerar, conforme lo dispone el Art.14º de la Ley Nº6351 y Dec. Regl. 958/79 de la Provincia de Entre Ríos, el anticipo financiero el cual podrá ascender hasta un 30% del monto total a contratar, ($75.459.712,05), quedando supeditado a las disponibilidades financieras del Poder Judicial y el que para hacerse efectivo la Contratista deberá presentar la garantía correspondiente al monto total del Anticipo.

///Sigue

Por ello, se aclara que a fs.125/vta. la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. sugirió reservar una proporción de presupuesto correspondiente al ejercicio/24 para el pago del anticipo financiero de hasta un 20%.

Que, la Contaduría General del S.T.J. a fs.257 informa que procedió a efectuar la desafectación de $100.867.626,51que surge entre el valor que se pretende adjudicar y la reserva presupuestaria de fs.127 y vta., oportunidad en la que, en cumplimiento con lo dispuesto en el punto 6to. del resolutivo obrante a fs.163/164, puede observarse que para este procedimiento de adjudicación se mantiene la misma fuente de financiamiento que la allí indicada.

Asimismo, atento a que para el pago del anticipo financiero se ha reservado un importe equivalente hasta un 20%, conforme lo sugirió a fs.125/vta., el Área Técnica, en caso de interesarse un anticipo mayor (hasta un 30%), requiere dicha Área Contable se le de nueva intervención a fin de realizar el reajuste de las partidas correspondientes.

Que, en virtud a lo expuesto;

SE RESUELVE:

1º) **ADJUDICAR** a la firma **"VERCO S.A." el Renglón Nº1** *por la ejecución de la Obra: "Construcción nuevo edificio para Juzgado de Paz Maciá", por un total de $251.532.373,49* y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a hacer efectiva a dicha empresa la suma de Pesos: **DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES CON 49/100 ($251.532.373,49),** una vez recibido de conformidad la obra adjudicada, teniendo en consideración el adelanto financiero, el cual quedará supeditado a las disponibilidades financieras del Poder Judicial y el que para hacerse efectivo la Contratista deberá presentar la garantía correspondiente al monto total del Anticipo, conforme a lo dispuesto en el Art.14º de la Ley Nº6351 y Dec. Regl. 958/79 de la Provincia de Entre Ríos.

2º) Dar intervención a la Contaduría General del S.T.J. conforme a lo requerido a fs.257.

3º) Notificar de la presente, a las firmas participantes y a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., quien deberá coordinar la realización de la obra adjudicada.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

J.S.

Leonardo PORTELA
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban SIMON
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

207

"DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL - PARANÁ E/OBRA: CONSTRUCCIÓN NUEVO EDIFICIO PARA JUZGADO DE PAZ HERNÁNDEZ - REF. EXP. N° 4322/2023"Nº 2896/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***Nº751/24*****-Of. Compras y Asesoramiento S.T.J,**

///-RANA, 20 de diciembre de 2024.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, la resolución del Tribunal de Superintendencia del S.T.J. Nº175/24 de fecha 30/08/24 obrante a fs.48/49 a través de la cual se dispone el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a fin de contratar por el sistema de **LICITACION PUBLICA,** la obra de Construcción del Nuevo Edificio del Juzgado de Paz de Hernández.

Luego de realizadas las gestiones correspondientes, dicha dependencia elaboró el Acta de Apertura de Sobres de la Licitación Pública Nº08/24 que obra a fs.133/134, de donde consta que se recibieron las ofertas de las firmas: "DEL LITORAL OBRAS SERVICIOS Y MONTAJES S.A.", "COOPERATIVA DE TRABAJO HORIZONTE DE CHAJARÍ LTDA.", "COVI S.A.S.", "SUPERMOD S.A.S.", "ERNESTO RICARDO HORNUS S.A.", "ANTOLIN FERNÁNDEZ S.A.", "CIMBRA CONSTRUCTORA S.A." y "EL SUPER DE LA CONSTRUCCIÓN",

Que a fs.138/145 la firma "Ernesto Ricardo Hornus S.A." realiza una presentación a través del cual alude graves incumplimientos y vicios en la oferta Nº4 presentada por el oferente "Supermod S.A.S."

Que, por su parte la firma "Supermod S.A.S." a fs.148 manifiesta que al margen de cualquier diferencia advertida en su propuesta, la misma "es firme por el obejto licitado y al precio total ofrecido como referencia en el pliego y el presupuesto presentado".

Que respecto a la primera, la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. señala a fs.149/150 y vta. que, le asiste razón a las observaciones efectuadas por la firma "Ernesto Ricardo Hornus S.A.". En cuanto a las referidas por la segunda, expresa que el hecho de tratarse de un sistema de "Ajuste Alzado", no implica que la obra se cotice sin un análisis técnio responsable, acorde a lo indicado en pliegos: Art.9º del P.C.C.

Que, a su vez de los análisis técnios efectuados a fs.149/150 y vta. y a fs.199/200 y vta.-, puede inferirse que de las 8 (ocho) ofertas presentadas resultan válidas y admisibles en sus aspectos formales, técnicos, económico-financieros y antecedentes, habiendo cumplido con toda la documentación y formalidades exigidas en el Pliego General de Condiciones, en el Pliego Complementario de Bases y Condiciones y Anexos, tanto respecto del contenido del Sobre Nº 1 como respecto del contenido del Sobre Nº 2 (Propuesta Económica), las de las firmas "DEL LITORAL OBRAS SERVICIOS Y MONTAJES S.A.", "COOPERATIVA DE TRABAJO HORIZONTE DE CHAJARÍ LTDA.", "COVI S.A.S.", "ERNESTO RICARDO HORNUS S.A.", "ANTOLIN FERNÁNDEZ S.A." y "EL SUPER DE LA CONSTRUCCIÓN S.R.L.".

Que, la oferta de la firma "CIMBRA CONSTRUCTORA S.A." no resulta válida y admisible por no cumplimentar con la documentación subsanable pendiente de presentación, solicitada por Oficio Nº454/24, -fs.151- siendo causal de rechazo conforme Art.6º -último párrafo- del P.G.C. y Art.13º apartado 6) -último párrafo- del Dec. 958/79 SOySP. ///Sigue

Que, la oferta de la firma "SUPERMOD S.A.S." no resulta válida y admisible por presentar incongruencias en lo requerido en el Art.6º punto b) del Sobre Nº2 - Análisis de Precios - ítem 4.2 - Ejecución de Estructura-, conforme lo expresado y fundamentado por la Dirección de Arquitectura Judicial en su informe a fs. 149/150 y vta., no resultando subsanable y siendo causal de rechazo conforme Art.6º -penúltimo párrafo- del P.G.C.

Que, la oferta más conveniente de las ofertas válidas presentadas corresponde a la firma" ERNESTO RICARDO HORNUS S.A." y asciende a un total de $253.706.816,45, valor que se encuentra por debajo del presupuesto oficial y de la reserva presupuestaria autorizada a fs.48/49.

Que, por ella la Comisión de Contrataciones en su dictamen de fs.203/2025 sugiere **RECHAZAR** las ofertas de las firmas **"CIMBRA CONSTRUCTORA S.A**." "Por no cumplimentar con la documentación subsanable pendiente de presentación, solicitada por Oficio Nº454/24, siendo causal de rechazo conforme Art.6º -último párrafo- del P.G.C. y Art.13º apartado 6) -último párrafo- del Dec. 958/79 SOySP". y de la firma **"SUPERMOD S.A.S**." "Por presentar incongruencias en lo requerido en el Art.6º punto b) del Sobre Nº2 -Análisis de Precios- ítem 4.2 - Ejecución de Estructura-, conforme lo expresado y fundamentado por la Dirección de Arquitectura Judicial en su informe a ff.149/150vta., no resultando subsanable y siendo causal de rechazo conforme Art.6º -penúltimo párrafo- del P.G.C." y **ADJUDICAR** a la firma **"ERNESTO RICARDO HORNUS S.A." el Renglón Nº1** "Por ser el menor precio de las ofertas válidas, habiendo considerado la Dirección de Arquitectura Judicial la documentación formal, los antecedentes, capacidad técnica, económica y financiera y el precio de la oferta (Art.17º de la Ley Nº6351, Art. 17º apartado 1º del Dec. Reg. 958/79 SOySP y Art.19º P.G.C.)."

En tal sentido corresponde señalar que la Empresa adjudicataria solicitó adelanto financiero, el cual podrá ascender hasta un 30% del monto total contratado, la suma de $76.112.044,93 el cual quedará supeditado a las disponibilidades financieras del Poder Judicial y el que para hacerse efectivo la Contratista deberá presentar la garantía correspondiente al monto total del Anticipo. Art.14º de la Ley Nº6351 y Dec. Regl. 958/79 de la Provincia de Entre Ríos.

Que, la Contaduría General del S.T.J. a fs.206 informa que procedió a efectuar la desafectación de $116.556.183,55 que surge entre el valor que se pretende adjudicar y la reserva presupuestaria de fs.47 y vta., oportunidad en la que, en cumplimiento con lo dispuesto en el punto 5to. del resolutivo obrante a fs.48/49, puede observarse que para este procedimiento de adjudicación se mantiene la misma fuente de financiamiento que la allí indicada.

Asimismo, atento a que para el pago del anticipo financiero se ha reservado un importe equivalente hasta un 20%, conforme lo sugirió a fs.45/vta., el Área Técnica, en caso de interesarse un anticipo mayor (hasta un 30%), requiere dicha Área Contable se le dé nueva intervención a fin de realizar el reajuste de las partidas correspondientes.

Que, en virtud a lo expuesto;

SE RESUELVE:

1º) **RECHAZAR** las ofertas de las firmas **"CIMBRA CONSTRUCTORA S.A**." y **"SUPERMOD S.A.S**." de conformidad a los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente.

///Sigue

208

Ref. Act. N°2896/2024

2º) **ADJUDICAR** a la firma **"ERNESTO RICARDO HORNUS S.A." el Renglón Nº1** por la ejecución de la Obra: "*Construcción nuevo edificio para Juzgado de Paz Hernández", por un total de $253.706.816,45* y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a hacer efectiva a dicha empresa la suma de **Pesos: DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS CON 45/100 ($253.706.816,45)** una vez recibido de conformidad la obra adjudicada, teniendo en consideración el adelanto financiero, el cual quedará supeditado a las disponibilidades financieras del Poder Judicial y el que para hacerse efectivo la adjudicataria deberá presentar la garantía correspondiente al monto total del Anticipo. Art.14º de la Ley Nº6351 y Dec. Regl. 958/79 de la Provincia de Entre Ríos.

3º) Dar intervención a la Contaduría General del S.T.J. conforme a lo requerido a fs.206.

4º) Notificar a las firmas participantes y a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., quien deberá coordinar la realización de la obra adjudicada.

5º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

J.S.

Leonardo PORTELA
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban SIMON
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

140

"SUMINISTROS-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ- SOLICITUD DE TONERS 2024/25" N°3639/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°748/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 20 de diciembre de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, mediante resolución del Tribunal de Superintendencia del S.T.J. N°227/24 de fecha 12/11/2024 obrante a fs.10 y vta., se dispone el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la adquisición de tóners requeridos por la Oficina de Suministros del S.T.J. para ser distribuidos entre todos los organismos judiciales de la Provincia, por el procedimiento de **LICITACION PRIVADA**.

Que luego de realizadas las gestiones correspondientes y teniendo en cuenta las publicaciones realizadas, las invitaciones cursadas a distintas firmas del rubro y la presentación de seis (6) oferentes, dicha dependencia elaboró el Acta de Apertura de Sobres de la Licitación Privada N°51/24 -fs.33- en la cual queda observada la documentación pendiente de presentación por parte de las firmas participantes, susceptible de ser subsanada. Seguidamente se confecciona el Cuadro Comparativo de Ofertas y Precios -fs.123 y vta.- con el cual se da intervención a la Oficina de Suministros del S.T.J. para estudio y consideración de las propuestas presentadas por las firmas "COMPUSYS de Claudio O Jacobi y Daniel O. Jacobi S.H.", "SYS COMPUTACION de Savini, Machado y Favot S.S.", "DISTRIBUIDORA PRAL S.A.", "SELPLAST S.A.", "AZTECA S.A." y "TEM SISTEMAS de Andrés Tosolini", lo que fuera respondido a fs.130, indicando que los oferentes cumplen en marcas y calidad con los requerimientos solicitados. Asimismo realiza una sugerencia para el Renglón N°6 de la oferta de la firma "AZTECA S.A." y aclara que el Renglón N°8 de la oferta de la firma "SELPLAST S.A." no puede ser evaluada por no especificar marca.

Que, a fs.136 y vta., la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa que el monto total a adjudicar, tomando en cuenta las ofertas más convenientes, según la documentación presentada, análisis de las propuestas y el dictamen técnico de la Oficina de Suministros del S.T.J., por la suma de $8.084.310,00, se encuentra dentro de la suma autorizada presupuestariamente.

Que, en virtud a ello, en su dictamen de fs.137/139, la Comisión de Contrataciones aconseja RECHAZAR la propuesta presentada por la firma "SELPLAST S.A." para el Renglón N°8 por no especificar marca del insumo cotizado, exigidos conforme Art. 3° del Pliego de Condiciones Particulares, siendo causal de rechazo según Art. 46°, Inciso 9° del Pliego de Condiciones Generales y ADJUDICAR a la firma **"TEM SISTEMAS de Andrés Tosolini"** los Renglones N°1, N°2 y N°5; a la firma **"COMPUSYS de Claudio O Jacobi y Daniel O. Jacobi S.H."** el Renglón N°3; a la firma **"DISTRIBUIDORA PRAL S.A."** los Renglones N°4, N°7, N°8, N°10, N°11 y N°12 y a la firma **"AZTECA S.A."** los Renglones N°6 y N°9 destacando *"en los Renglones N°1, N°2, N°3, N°4, N°5, N°7, N°8, N°9, N°10, N°11 y N°12 por ser el menor precio de las ofertas válidas que se ajustan a lo requerido técnicamente y demás características solicitadas (Art. 59° Inc. a) del Dec. N°795/96 MEOSP y Art. 32° Inc. 1° del Pliego de Condiciones Generales). En el Renglón N°6 si bien no es el menor precio de las ofertas válidas, se ajusta en calidad y características a lo requerido y su precio es acorde a los valores de mercado (Art. 59° Inc. b) del Dec. N°795/96 MEOSP y Art. 32° Inc. 3° del Pliego de Condiciones Generales). Se opta por la oferta de la firma "AZTECA S.A." conforme informe ///*

técnico: "Se sugiere la oferta base presentada por la firma AZTECA, debido a que el tóner cuenta con chip, siendo poco significativa la diferencia económica respecto de las ofertas de las firmas "COMPUSYS", "SYS COMPUTACION" y "TEM SISTEMAS" que presentan opciones sin chip. Considerando que al tener chip facilita la logística de los técnicos informáticos y de los agentes judiciales al momento de realizar el cambio, como así también el extravío y la ruptura de los chips al momento de intercambiarlos de tóner a tóner".

Que conforme a lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) **RECHAZAR** la propuesta de la firma **"SELPLAST S.A."** para el Renglón Nº8 por no especificar marca del insumo cotizado, exigidos conforme Art. 3º del Pliego de Condiciones Particulares, siendo causal de rechazo según Art. 46º, Inciso 9º del Pliego de Condiciones Generales.

2º) **ADJUDICAR** a la firma **"TEM SISTEMAS de Andrés Tosolini"** los Renglones Nº1, Nº2 y Nº5 por la suma de $2.635.000,00; a la firma **"COMPUSYS de Claudio O Jacobi y Daniel O. Jacobi S.H."** el Renglón Nº3 por la suma de $1.282.500,00; a la firma **"DISTRIBUIDORA PRAL S.A."** los Renglones Nº4, Nº7, Nº8, Nº10, Nº11 y Nº12 por la suma de $2.293.020,00 y a la firma **"AZTECA S.A."** los Renglones Nº6 y Nº9 por la suma de $1.873.790,00 y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a hacer efectivas a dichas empresas las sumas respectivas, las que hacen un total de **Pesos: OCHO MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIEZ CON 00/100 ($8.084.310,00),** una vez recibidos de conformidad los tóners interesados.

3º) Notificar de la presente a las firmas participantes y a la Oficina de Suministros del S.T.J.

4º) Registrar, pasar al Area Contable de los Ministerios Públicos y a la Contaduría General del S.T.J. para la desafectación presupuestaria correspondiente, cumplido que sea, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo PORTELA
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban SIMON
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

4

"SUPERINTENDENCIA -FELICIANO S/ REPOSICION FONDO PERMANENTE JUNIO/JULIO 2024 - AC. GRAL. Nº28 /16 DEL 13-10-16" Nº4897/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J Nº749/24 *- Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 20 de diciembre de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, lo solicitado por la Superintendencia de Feliciano, mediante nota de fecha 16-12-2024 obrante a fs.2, en relación a la reposición de los gastos abonados con el Fondo Permanente de Bienes de Consumo y Servicios no Personales, durante el período Junio/Julio de 2024, para lo cual adjunta a fs.1 y vta., las facturas correspondientes; que la Contaduría General del S.T.J. a fs.3 indica que, teniendo en cuenta que estos gastos fueron realizados bajo el Sistema de Fondo Permanente y evaluados en la jurisdicción solicitante por sus responsables, cumpliendo los comprobantes presentados con la normativa vigente en materia de contrataciones -Ley Nº5.140-, de rendiciones exigidas por el Honorable Tribunal de Cuentas e impositivas vigentes, correspondería remesar al Organismo peticionante los gastos pertenecientes al período Junio/Julio de 2024.

Que, conforme a lo dispuesto por Acuerdo General Nº28/16 del 13-10-16 -Punto Primero-,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar los comprobantes obrantes a fs.1 y vta., presentados por la Superintendencia de Feliciano y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a remesar a la citada dependencia la suma de **Pesos: TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 00/100 ($38.920,00)**, en concepto de reposición de gastos correspondientes al período Junio/Julio de 2024.

2º) Notificar de la presente a la Superintendencia de Feliciano.

3º) Imputar la presente erogación con cargo al crédito de las partidas: **$8.500,00**: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.17** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.2** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024 y **$30.420,00**: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.17** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024

4º) Registrar y pasar a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo PORTELA
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban SIMON
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

13

"JUZGADO DE PAZ - BASAVILBASO S/ CONTRATACION SERVICIO DE INTERNET " Nº4678/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº747/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 20 de diciembre de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que vienen las presentes actuaciones a Despacho para resolver sobre la contratación del servicio de internet, por el término de doce (12) meses, en el Juzgado de Paz de Basavilbaso, conforme lo solicitado por la Superintendencia de Concepción del Uruguay en nota de fecha 03-12-24 obrante a fs.1/4 destacando que actualmente el servicio con el que cuenta es insuficiente para el correcto uso del sistema Sirirí.

Que, a fs.5, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa que no se registra antecedente por la contratación del servicio de internet en el referido Juzgado.

Que, a fs.6, la Dirección de Informática del S.T.J. detalla las características técnicas a tener en cuenta para la contratación interesada.

Que, a fs.8, obra presupuesto referencial de una firma del rubro.

Que, en su intervención de fs.10, la Contaduría General del S.T.J. comunica que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION-.

Que, a fs.12, el Juzgado de Paz de Basavilbaso hace saber que actualmente cuenta con el servicio de enlace de acceso a internet de 3Mbps de bajada y 512 Mbps de subida prestado por la firma *"Telecom Argentina S.A."*.

Que, conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Disponer el inicio del trámite a través de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la contratación del servicio de internet en el Juzgado de Paz de Basavilbaso, por el término de doce (12) meses, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION**; autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma mensual de **Pesos: Pesos: CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO CON 00/100 ($44.821,00)**, que por el término de doce (12) meses hace un total anual de **Pesos: QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 ($537.852,00).**

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.18** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.5 - PA.6** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2025.

3º) Notificar de la presente a la Dirección de Informática del S.T.J., a la Tesorería General del S.T.J. y a la Superintendencia de Concepción del Uruguay.

SW/

///gue. Act. Nº4678/2024

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo PORTELA
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban SIMON
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

205

"DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL - PARANÁ E/OBRA: CONSTRUCCIÓN NUEVO EDIFICIO PARA JUZGADO DE PAZ GOB. MANSILLA - REF. EXP. N° 4462/2023" Nº 3041/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***Nº746/24*****-Of. Compras y Asesoramiento S.T.J.**

///-RANA, 20 de diciembre de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, la resolución del Tribunal de Superintendencia del S.T.J. Nº179/24 de fecha 30/08/24 obrante a fs.34/35 a través de la cual se dispone el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a fin de contratar por el sistema de **LICITACION PUBLICA,** la obra de Construcción del Nuevo Edificio del Juzgado de Paz de Gobernador Mansilla.

Luego de realizadas las gestiones correspondientes, dicha dependencia elaboró el Acta de Apertura de Sobres de la Licitación Pública Nº09/24 que obra a fs.142/143, de donde consta que se recibieron las ofertas de las firmas "FEDERICO H. RUBIO", SUPERMOD S.A.S.", "CEMYC S.R.L."; "SITTNER CONSTRUCCIONES DE SITTNER GUSTAVO LEONARDO"; "ERNESTO RICARDO HORNUS S.A.; "INGENIERO QUARANTA S.A."; "COOPERATIVA DE TRABAJO HORIZONTE DE CHAJARÍ LTDA."; "DEL LITORAL OBRAS SERVICIOS Y MONTAJES S.A."; "EL SUPER DE LA CONSTRUCCIÓN S.R.L."; y "CIMBRA CONSTRUCTORA S.A.".

Que, a fs.147/154 la firma "Ernesto Ricardo Hornus S.A." realiza una presentación a través del cual alude graves incumplimientos y vicios en la oferta Nº2 presentada por el oferente "Supermod S.A.S."

Que, por su parte la firma "Supermod S.A.S." a fs.157 manifiesta que al margen de cualquier diferencia advertida en su propuesta, la misma "es firme por el obejto licitado y al precio total ofrecido como referencia en el pliego y el presupuesto presentado".

Que respecto a la primera, la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. señala a fs. 158/159 que le asiste razón a las observaciones efectuadas por la firma "Ernesto Ricardo Hornus S.A.". En cuanto a las referidas por la segunda, expresa que el hecho de tratarse de un sistema de "Ajuste Alzado", no implica que la obra se cotice sin un análisis técnio responsable, acorde a lo indicado en pliegos: Art.9º del P.C.C.

Que a su vez, de los análisis técnios efectuados a fs.158/159 y vta. y a fs.199/200 y vta.- puede inferirse que, de las 10 (diez) ofertas presentadas resultan válidas y admisibles en sus aspectos formales, técnicos, económico-financieros, precios y antecedentes, habiendo cumplido con toda la documentación y formalidades exigidas en el Pliego General de Condiciones, en el Pliego Complementario de Bases y Condiciones y Anexos, tanto respecto del contenido del Sobre Nº 1 como respecto del contenido del Sobre Nº 2 (Propuesta Económica), las de las firmas "CEMYC S.R.L."; "ERNESTO RICARDO HORNUS S.A."; "INGENIERO QUARANTA S.A."; "COOPERATIVA DE TRABAJO HORIZONTE DE CHAJARÍ LTDA." y "DEL LITORAL OBRAS SERVICIOS Y MONTAJES S.A.".

///Sigue

Que, la propuesta de la firma "SITTNER CONSTRUCCIONES DE SITTNER GUSTAVO LEONARDO" resulta no admisible por no presentar dentro del Sobre N°1 sobre cerrado del Sobre N°2 conforme lo requerido en art. 6° del P.G.C. y art. 13° apartado 6°) inc. f) del dec. 958/79 SOySP.

Que, las ofertas de las firmas "FEDERICO H. RUBIO"; "EL SUPER DE LA CONSTRUCCIÓN S.R.L." y "CIMBRA CONSTRUCTORA S.A." no resultan válidas y admisibles por no cumplimentar con la documentación subsanable pendiente de presentación, solicitada por Oficios Nº430/24, Nº435/24 y Nº436/24, siendo causal de rechazo conforme Art.6º -último párrafo- del P.G.C. y Art.13º apartado 6°) -último párrafo- del Dec. 958/79 SOySP.

Que, la oferta de la firma "SUPERMOD S.A.S." no resulta válida y admisible por presentar incongruencias en lo requerido en el Art.6º punto b) del Sobre Nº2 - Análisis de Precios - ítem 4.2 - Ejecución de Estructura-, conforme lo expresado y fundamentado por la Dirección de Arquitectura Judicial en su informe a ff. 158/159vta., no resultando subsanable y siendo causal de rechazo conforme Art.6º -penúltimo párrafo- del P.G.C.

Que, la oferta más conveniente de las ofertas válidas presentadas corresponde a la firma "ERNESTO RICARDO HORNUS S.A." y asciende a un total de $258.244.466,24, valor que se encuentra por debajo del presupuesto oficial y de la reserva presupuestaria autorizada a fs.48/49.

Que, por ello la Comisión de Contrataciones en su dictamen de fs.201/203 sugiere **CONSIDERAR** lo manifestado en el Acta de Apertura de Sobres, en el cual resultó **NO ADMISIBLE** la oferta de la firma **"SITTNER CONSTRUCCIONES DE SITTNER GUSTAVO LEONARDO"**, conforme las causales fundamentadas en ese documento; **RECHAZAR** las ofertas de las firmas **"FEDERICO H. RUBIO", "EL SUPER DE LA CONSTRUCCIÓN S.R.L." y "CIMBRA CONSTRUCTORA S.A."** por no cumplimentar con la documentación subsanable pendiente de presentación, solicitada por Oficios N°430/24, N°435/24 y Nº436/24, siendo causal de rechazo conforme Art.6º -último párrafo- del P.G.C. y Art.13º apartado 6°) -último párrafo- del Dec. 958/79 SOySP. y de la firma **"SUPERMOD S.A.S."** por presentar incongruencias en lo requerido en el Art.6º punto b) del Sobre Nº2 -Análisis de Precios- ítem 4.2 - Ejecución de Estructura-, conforme lo expresado y fundamentado por la Dirección de Arquitectura Judicial en su informe a fs.158/159 y vta., no resultando subsanable y siendo causal de rechazo conforme Art.6º -penúltimo párrafo- del P.G.C.; **ADJUDICAR** a la firma **"ERNESTO RICARDO HORNUS S.A." el Renglón Nº1** "Por ser el menor precio de las ofertas válidas, habiendo considerado la Dirección de Arquitectura Judicial la documentación formal, los antecedentes, capacidad técnica, económica y financiera y el precio de la oferta (Art.17º de la Ley Nº6351, Art. 17º apartado 1º del Dec. Reg. 958/79 SOySP y Art.19º P.G.C.).".

En igual sentido, de acuerdo a lo dispuesto en el Art.14º de la Ley Nº6351 y Dec. Regl. 958/79 de la Provincia de Entre Ríos y conforme a la imputación sugerida a fs.31/vta., respecto la reserva equivalente hasta un 20% para el pago del anticipo financiero, el cual podrá ascender hasta un 30% del monto total a contratar ($77.473.339,872), corresponde señalar que, el mismo quedará supeditado a las disponibilidades financieras del Poder Judicial y el que para hacerse efectivo la adjudicataria deberá presentar la garantía correspondiente al monto total del Anticipo.

Que, la Contaduría General del S.T.J. a fs.204 informa que procedió a efectuar la desafectación de $129.055.533,76 que surge entre el valor que se pretende ////////////-

///Sigue

////-adjudicar y la reserva presupuestaria de fs.33 y vta., oportunidad en la que, en cumplimiento con lo dispuesto en el punto 5to. del resolutivo obrante a fs.34/35, puede observarse que para este procedimiento de adjudicación se mantiene la misma fuente de financiamiento que la allí indicada.

Asimismo, en caso de interesarse un anticipo mayor al 20% reservado para este ejercicio 2024 (hasta un 30%), requiere dicha Área Contable se le de nueva intervención a fin de realizar el reajuste de las partidas correspondientes.

Que, en virtud a lo expuesto;

SE RESUELVE:

1º) **DESESTIMAR** la oferta de la firma **"SITTNER CONSTRUCCIONES DE SITTNER GUSTAVO LEONARDO"**, y **RECHAZAR** las ofertas de las firmas **"FEDERICO H. RUBIO", "EL SUPER DE LA CONSTRUCCIÓN S.R.L.", "CIMBRA CONSTRUCTORA S.A."** Y **"SUPERMOD S.A.S."**, de conformidad a los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente.

2º) **ADJUDICAR** a la firma **"ERNESTO RICARDO HORNUS S.A." el Renglón Nº1** *por la ejecución de la Obra: "Construcción nuevo edificio para Juzgado de Paz Mansilla", por un total de $258.244.466,24* y autorizar a la Tesorería del Poder Judicial a hacer efectiva a dicha empresa la suma de **Pesos: DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 24/100 ($258.244.466,24)**, una vez recibido de conformidad la obra adjudicada, teniendo en consideración el adelanto financiero, el cual quedará supeditado a las disponibilidades financieras del Poder Judicial y el que para hacerse efectivo la adjudicataria deberá presentar la garantía correspondiente al monto total del Anticipo, conforme a lo dispuesto en el Art.14º de la Ley Nº6351 y Dec. Regl. 958/79 de la Provincia de Entre Ríos.

3º) Tener presente lo manifestado por la Contaduría General del S.T.J. a fs.204.

4º) Notificar de la presente, a las firmas participantes y a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., quien deberá coordinar la realización de la obra adjudicada.

5º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

J.S.

Leonardo PORTELA
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban SIMON
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

283 FOLIO

"DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁS: S-MOBILIARIO PARA JUZGADO DE PAZ DE SAN MARCIAL - REF EXP 2724/24" Nº3904/2024 y apioladas Nº3893/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***Nº761/24 -Dpto. Patrimonio S.T.J.***

///-RANA, 20 de diciembre de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, la resolución del Tribunal de Superintendencia del S.T.J. Nº220/24 de fecha 30/10/2024 obrante a fs.36 y vta. a través de la cual se dispone el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para contratar la compra por el sistema de **LICITACION PUBLICA**, el mobiliario estándar detallado en las planillas que se agregan a fs.37/38 como anexos, para proveer a los Juzgados de Paz de San Marcial, Gobernador Mansilla, Hernández y Maciá.

Luego de realizadas las gestiones correspondientes, dicha dependencia elaboró el Acta de Apertura de Sobres de la Licitación Pública Nº13/24 que obra a fs.76 y vta., de donde consta que se recibieron las ofertas de las firmas "ROYAL DOOR S.R.L.", "FEDERICO DELLA GUSTINA", "STILO AMOBLAMIENTO S.A.S.", "CENTROFICINA EQUIPAMIENTO S.A.", "OFFICE CENTER de García de Hoyos, José", "SELPLAST S.A." Y "AZTECA S.A."

Que, efectuado por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. -fs.256/259- y por la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. -fs.282/283- el análisis técnico respectivo de cada una de las firmas participantes, surge que de las 7 (siete) ofertas presentadas, resultan válidas y admisibles en sus aspectos formales y técnicos, habiendo las mismas cumplido con toda la documentación y formalidades exigidas en el Pliego de Condiciones Generales, en el Pliego de Condiciones Particulares y Anexo, "FEDERICO DELLA GUSTINA", "STILO AMOBLAMIENTO S.A.S.", "CENTROFICINA EQUIPAMIENTO S.A.", "OFFICE CENTER de García de Hoyos, José", "SELPLAST S.A." Y "AZTECA S.A.", a excepción de "CENTROFICINA EQUIPAMIENTO S.A.", "OFFICE CENTER de García de Hoyos, José", "SELPLAST S.A." y "AZTECA S.A." para el Renglón Nº5 y la oferta de la firma "OFFICE CENTER de García de Hoyos, José" en su oferta alternativa para el Renglón Nº6, atento a los fundamentos vertidos por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. en su informe técnico de fs.256/259.

Que, la oferta de la firma "ROYAL DOOR S.R.L." resulta no admisible por no cumplimentar en tiempo y forma con la documentación pendiente subsanable, esto es sellado de ley correspondiente al 1% del valor de la garantía de oferta y constancia de inscripción en el registro de proveedores de la Provincia de Entre Ríos- siendo causal de rechazo conforme Art.46º Inc.2º y 3º del P.C.G.

Que, las ofertas más convenientes para cada uno de los Renglones, ascenderían a un total de $32.356.540,00, valor que se encuentra dentro del monto reservado presupuestariamente a fs.36/36vta.

Que, por ello la Comisión de Contrataciones del S.T.J. en su dictamen de fs.284/287 sugiere **RECHAZAR** la propuesta presentada por la firma **"ROYAL DOOR S.R.L."** por no cumplimentar en tiempo y forma con la documentación pendiente subsanable, esto es sellado de ley correspondiente al 1% del valor de la garantía de oferta y /-

///Sigue

///- constancia de inscripción en el registro de proveedores de la Provincia de Entre Ríos- siendo causal de rechazo conforme Art.46° Inc.2° y 3° del P.C.G.; **DESESTIMAR** las propuestas presentadas por las firmas **"CENTROFICINA EQUIPAMIENTO S.A."**, **"OFFICE CENTER de García de Hoyos, José"**, **"SELPLAST S.A."** y **"AZTECA S.A." para el Renglón N°5** y **la oferta** de la firma **"OFFICE CENTER de García de Hoyos, José" en su oferta alternativa para el Renglón N°6,** atento a los fundamentos vertidos por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. en su informe técnico de fs.256/259 y **ADJUDICAR** a las firmas **"STILO AMOBLAMIENTO S.A.S." los Renglones N°1 -ítems a) al j)- y N°8 -ítems a) al i)-**. En ambos renglones, por ser el menor precio de las ofertas válidas que se ajustan a lo requerido técnicamente y demás características solicitadas (Art.59° inc. a) del Dec.795/96 MEOSP. y Art. 32° inc. 1° del P.C.G.); **"FEDERICO DELLA GUSTINA" los Renglones N°2 y N°5.** El Renglón N°2 por ser el menor precio de las ofertas válidas que se ajustan a lo requerido técnicamente y demás características solicitadas (Art.59° inc. a) del Dec.795/96 MEOSP. y Art. 32° inc. 1° del P.C.G.). El Renglón N°5, por ser la única oferta válida que se ajusta a lo requerido técnicamente y demás exigencias solicitadas. (Art.57° del Dec.795/96 MEOSP. y Art. 31° del Pliego de Condiciones Generales); "**OFFICE CENTER de García de Hoyos, José" los Renglones N°3, N°4 y N°7 Alternativa**. En todos los Renglones, por ser el menor precio de las ofertas válidas que se ajustan a lo requerido técnicamente y demás características solicitadas (Art.59° inc. a) del Dec.795/96 MEOSP. y Art. 32° inc. 1° del P.C.G.) y "**AZTECA S.A." el Renglón N°6**, Por ser el menor precio de las ofertas válidas que se ajustan a lo requerido técnicamente y demás características solicitadas (Art.59° inc. a) del Dec.795/96 MEOSP. y Art. 32° inc. 1° del P.C.G.).

Que, en virtud a lo expuesto;

SE RESUELVE:

1°) **RECHAZAR** la propuesta presentada por la firma **"ROYAL DOOR S.R.L."** y **DESESTIMAR** las propuestas presentadas por las firmas **"CENTROFICINA EQUIPAMIENTO S.A.", "OFFICE CENTER de García de Hoyos, José", "SELPLAST S.A." y "AZTECA S.A." para el Renglón N°5** y la oferta de la firma **"OFFICE CENTER de García de Hoyos, José" en su oferta alternativa para el Renglón N°6,** de conformidad con los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente.

2°) **ADJUDICAR** a la firma **"STILO AMOBLAMIENTO S.A.S." los Renglones N°1 -ítems a) al j)- y N°8 -ítems a) al i)- Renglón N°1- ítem a)** *por la provisión y envió perfectamente embalado al Deposito Depto. Patrimonio de la ciudad de Paraná de 6 (seis) Puestos en L (L160-1) marca STILO OFICINA, color ceniza y gris grafito, por $1.680.000,00,* **ítem b)** *por la provisión y envió al Deposito Depto. Patrimonio de la ciudad de Paraná perfectamente embalado de 3 (tres) Puestos en L (L140-1) marca STILO OFICINA, color ceniza y gris grafito, por $780.000,00,* **ítem c)** *por la provisión y envió perfectamente embalado al Deposito Depto. Patrimonio de la ciudad de Paraná de 6 (seis) Escritorios con bandeja (E1-140) marca STILO OFICINA, color ceniza y gris grafito, por $1.200.000,00;* **ítem d)** *por la provisión y envió perfectamente embalado al Deposito Depto. Patrimonio de la ciudad de Paraná de 15 (quince) cajoneras rodantes (Ca) marca STILO OFICINA, color ceniza y gris grafito, por $1.800.000,00;* **ítem e)** *por la provisión y envió perfectamente embalado al Deposito Depto. Patrimonio de la ciudad de Paraná de 14 (catorce) Muebles altos cerrados (ACb90x210) marca STILO OFICINA, color ceniza y gris grafito, por $5.460.000,00;* **ítem f)** *por la provisión /-*

///Sigue

/- y envió perfectamente embalado al Deposito Depto. Patrimonio de la ciudad de Paraná de 9 (nueve) Muebles altos mixtos (AMb90x210) marca STILO OFICINA, color ceniza y gris grafito, por $3.150.000,00; **ítem g)** *por la provisión y envió perfectamente embalado al Deposito Depto. Patrimonio de la ciudad de Paraná de 6 (seis) Ficheros altos abiertos (F1-90x210) marca STILO OFICINA, color ceniza y gris grafito, por $2.280.000,00;* **ítem h)** *por la provisión y envió perfectamente embalado al Deposito Depto. Patrimonio de la ciudad de Paraná de 3 (tres) Muebles altos cerrados (ESC 90x210) marca STILO OFICINA, color ceniza y gris grafito, por $1.200.000,00;* **ítem i)** *por la provisión y envió perfectamente embalado al Deposito Depto. Patrimonio de la ciudad de Paraná de 13 (trece) Muebles bajo abiertos (Ba90x75) marca STILO OFICINA, color ceniza y gris grafito, por $1.430.000,00* e **ítem j)** *por la provisión y envió perfectamente embalado al Deposito Depto. Patrimonio de la ciudad de Paraná de 6 (seis) Muebles bajo abiertos (Ba45x75) marca STILO OFICINA, color ceniza y gris grafito, por $450.000,00* y **Renglón N°8- ítem a)** *por la provisión, envió e instalación en el Juzgado de Paz de San Marcial de 2 (dos) Puestos en L (L140-1) marca STILO OFICINA, color ceniza y gris grafito, por $520.000,00;* **ítem b)** *por la provisión, envió e instalación en el Juzgado de Paz de San Marcial de 2 (dos) Escritorios con bandeja (E1-140) marca STILO OFICINA, color ceniza y gris grafito, por $440.000,00;* **ítem c)** *por la provisión, envió e instalación en el Juzgado de Paz de San Marcial de 1 (un) Escritorio con bandeja (E1-120) marca STILO OFICINA, color ceniza y gris grafito, por $180.000,00;* **ítem d)** *por la provisión, envió e instalación en el Juzgado de Paz de San Marcial de 4 (cuatro) Cajoneras Rodantes (Ca) marca STILO OFICINA, color ceniza y gris grafito, por $560.000,00;* **ítem e)** *por la provisión, envió e instalación en el Juzgado de Paz de San Marcial de 4 (cuatro) Muebles alto cerrados (ACb90x210) marca STILO OFICINA, color ceniza y gris grafito, por $1.600.000,00;* **ítem f)** *por la provisión, envió e instalación en el Juzgado de Paz de San Marcial de 2 (dos) Muebles altos mixtos (AMb90x210) marca STILO OFICINA, color ceniza y gris grafito, por $720.000,00;* **ítem g)** *por la provisión, envió e instalación en el Juzgado de Paz de San Marcial de 2 (dos) Ficheros altos abiertos (F1-90x210) marca STILO OFICINA, color ceniza y gris grafito, por $800.000,00;* **ítem h)** *por la provisión, envió e instalación en el Juzgado de Paz de San Marcial de 1 (un) Mueble alto cerrado (ESC 90x210) marca STILO OFICINA, color ceniza y gris grafito, por $420.000,00* e **ítem i)** *por la provisión, envió e instalación en el Juzgado de Paz de San Marcial de 2 (dos) Muebles altos cerrados (AA 45x210) marca STILO OFICINA, color ceniza y gris grafito, por $330.000,00,* por el total general de **PESOS: VEINTICINCO MILLONES CON 00/100 ($25.000.000,00).**

3°) **ADJUDICAR** a la firma **"FEDERICO DELLA GUSTINA" los Renglones N°2 y N°5:**. **Renglón N°2** *por la provisión y envió al Deposito Depto. Patrimonio de la ciudad de Paraná, de 8 (ocho) sillones giratorios ergonómicos (S1a) marca PISTACHO CROMADO ROSSI, por $ 1.992.000,00* y **Renglón N°5** *por la provisión y envió al Deposito Depto. Patrimonio de la ciudad de Paraná, de 22 (veintidós) sillas plásticas fijas apilables (S7d) marca ISOSCELES ALUBASE Fabricación DELLA GUSTINA, por $814.000,00,* por el total general de **PESOS: DOS MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL CON 00/100 ($2.806.000,00).**

4°) **ADJUDICAR** a la firma "**OFFICE CENTER de García de Hoyos, José" los Renglones N°3, N°4 y N°7 Alternativa-:**. **Renglón N°3** *por la provisión y envió al Deposito Depto. Patrimonio de la ciudad de Paraná, de 12 (doce) sillas giratorias ergonómicas, tapizado negro (S4a) marca OCENTER, por $1.519.812,00;* **Renglón N°4** *por la provisión y envió al ////-*

///Sigue

////- Depósito Depto. Patrimonio de la ciudad de Paraná de 24 (veinticuatro) sillas fijas apilables, tapizado negro (S7c) marca OCENTER, por $1.574.712,00 y **Renglón N°7 *Alternativa*** *por la provisión y envió al Deposito Depto. Patrimonio de la ciudad de Paraná, de 24 (veinticuatro) cestos cromados, color negro (T1) marca OCENTER ECONOMICO, por $421.392,00,* por el total general de **PESOS: TRES MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS DIECISEIS CON 00/100 ($3.515.916,00).**

5°) **ADJUDICAR** a la firma **"AZTECA S.A." el Renglón N°6,** *por la provisión y envió al Deposito Depto. Patrimonio de la ciudad de Paraná, de 16 (dieciséis) percheros de pie, de metal negro y cromado,* por un total de **PESOS: UN MILLON TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO CON 00/100 ($1.034.624,00).**

6°) **AUTORIZAR** a la Tesorería General del S.T.J. a hacer efectiva a dichas empresas las sumas respectivas que ascienden a un total de PESOS: **TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA CON 00/100 ($32.356.540,00).**

7°) **PASAR** a la Contaduría General del S.T.J., a fin de que realice la desafectación presupuestaria correspondiente.

8°) **NOTIFICAR** a las firmas participantes, a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y al Departamento Patrimonio S.T.J., a fin de que proceda a efectuar la adjudicación y registración patrimonial correspondiente.

9°) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

J.S.

Leonardo PORTELA
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban SIMON
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

.Actuaciones caratuladas: "DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ E/ ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LA OBRA CONSTRUCCIÓN NUEVO EDIFICIO PARA JUZGADO DE PAZ DE CERRITO - REF EXP 1516/22" Nº24579/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº756/24 *- Dpto. Patrimonio del S.T.J.-*

///-RANA, 23 de diciembre de 2024.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota presentada por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. Nº24.744/6, obrante a fs.3, con la que eleva el Acta de Recepción Definitiva referente a la ejecución de la *Obra: "Construcción de Nuevo Edificio para Juzgado de Paz de Cerrito"*, adjudicada a la firma **"COOPERATIVA DE TRABAJO HORIZONTE DE CHAJARI LTDA."**, informando que los mismos fueron ejecutados según el pliego correspondiente y sin observaciones, ni reclamos.

Que al respecto menciona que el Acta de Recepción Provisoria de la obra fue suscripta en fecha 31/10/23, habiendo finalizado el plazo de garantía previsto para esta obra, fijado en la cantidad de trescientos sesenta y cinco (365) días.

Que a fs.5, la Asesoría de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J., según los antecedentes obrantes en las presentes, señala que los trabajos fueron efectuados según el Pliego correspondiente, de los cuales no han surgido observaciones, ni reclamos sobre los mismos por lo que de conformidad a lo dispuesto en el Art.65º de la Ley de Obras Públicas Nº6351 que establece que: "*...La recepción definitiva se realizará al finalizar el plazo de garantía fijado en el Pliego, el que regirá a partir de la fecha del acta de recepción provisional...*", disponiendo el Art.66º del Decreto Reglamentario Nº958/79, que a partir de ese momento procederá la devolución del Fondo de Reparo y habiendo el Área Competente confeccionado el Acta de Recepción Definitiva, transcurrido el plazo de garantía, entiende que correspondería dictar el Acto Administrativo que apruebe el Acta en cuestión y disponga la devolución del Fondo de Reparo.

Que a fs.6 la Contaduría General del S.T.J. informa que atento a lo previsto en el Art.53 de la Ley Nº6351 de Obras Públicas de la Provincia correspondería reintegrar a la Contratista la suma de $156.975,46 retenida oportunamente en concepto de Fondo de Reparo.

Que atento a ello,

SE RESUELVE:

1º) APROBAR el Acta de Recepción Definitiva *de la Obra: "Construcción de Nuevo Edificio para Juzgado de Paz de Cerrito"*, con la que se recibieron sin observaciones y estando de conformidad, la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., la Asesoría Legal de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J. y la firma adjudicataria de la obra **"COOPERATIVA DE TRABAJO HORIZONTE DE CHAJARI LTDA."**.

2º) Autorizar a la Tesorería General de este Poder a reintegrar a dicha firma, la suma de **Pesos: CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 46/100 ($156.975,46),** retenida en concepto de fondo de reparo, conforme a lo previsto por el Art 53º de la Ley Nº6.351 de Obras Públicas de la Provincia.

///Sigue

3°) Imputar la presente al crédito de las sgtes. cuentas: **($7.162,93)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.02 - AC.00 - **OB.16** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - DTO.84 - UG.99 - **del Presupuesto 2023 y ($149.812,53)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - **OB.00** - F.1 - FU.20 - FF.13 - SF.0372 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - **del Presupuesto 2024**.

4°) Registrar, notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial y a la Contratista y pasar a la Tesorería General del S.T.J.

J.S

Leonardo PORTELA
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban SIMON
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

DPTO. PATRIMONIO FOLIO 7

.Actuaciones caratuladas: "DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ E/ ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LA OBRA REEMPLAZO VENTANAS Y PINTURAS EN JUZGADO DE PAZ - EDIF. TRIB. LA PAZ - REF EXP 6069/23 " Nº4672/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº757/24 *- Dpto. Patrimonio del S.T.J.-*

///-RANA, 23 de diciembre de 2024.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota presentada por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. Nº24.766/1, obrante a fs.3, con la que eleva el Acta de Recepción Definitiva referente a la ejecución de la *obra de reemplazo ventanas y pinturas del Juzgado de Paz de la localidad de La Paz, sito en calle Sáenz Peña esquina San Martín*, adjudicada a la firma **"LUCAS ALBORNOZ Construcciones"**, informando que los mismos fueron ejecutados según el pliego correspondiente y sin observaciones, ni reclamos.

Que al respecto menciona que el Acta de Recepción Provisoria de la obra fue suscripta en fecha 21/05/24, habiendo finalizado el plazo de garantía fijado en la cantidad de ciento ochenta (180) días, previsto para esta obra.

Que a fs.5, la Asesoría de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J., según los antecedentes obrantes en las presentes, señala que los trabajos fueron efectuados según el Pliego correspondiente, de los cuales no han surgido observaciones, ni reclamos sobre los mismos por lo que de conformidad a lo dispuesto en el Art.65º de la Ley de Obras Públicas Nº6351 que establece que: "...*La recepción definitiva se realizará al finalizar el plazo de garantía fijado en el Pliego, el que regirá a partir de la fecha del acta de recepción provisional...*", disponiendo el Art.66º del Decreto Reglamentario Nº958/79, que a partir de ese momento procederá la devolución del Fondo de Reparo y habiendo el Área Competente confeccionado el Acta de Recepción Definitiva, transcurrido el plazo de garantía, entiende que correspondería dictar el Acto Administrativo que apruebe el Acta en cuestión y disponga la devolución del Fondo de Reparo.

Que a fs.6 la Contaduría General del S.T.J. informa que atento a lo previsto en el Art.53 de la Ley Nº6351 de Obras Públicas de la Provincia correspondería reintegrar a la Contratista la suma de $203.754,56 retenida oportunamente en concepto de Fondo de Reparo.

Que atento a ello,

SE RESUELVE:

1º) APROBAR el Acta de Recepción Definitiva de la *obra de reemplazo ventanas y pinturas del Juzgado de Paz de la localidad de La Paz, sito en calle Sáenz Peña esquina San Martín,* con la que se recibieron sin observaciones y estando de conformidad, la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., la Asesoría Legal de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J. y la firma adjudicataria de la obra **"LUCAS ALBORNOZ Construcciones"**.

///Sigue

2º) Autorizar a la Tesorería General de este Poder a reintegrar a dicha firma, la suma **de Pesos: DOSCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 56/100 ($203.754,56),** retenida en concepto de fondo de reparo, conforme a lo previsto por el Art **53º** de la Ley Nº6.351 de Obras Públicas de la Provincia.

3º) Imputar la presente al crédito de las sgtes. cuentas: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00 - **OB.50** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - DTO.70 - UG.99 - **del Presupuesto 2024.'**

4º) Registrar, notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial y a la Contratista y pasar a la Tesorería General del S.T.J.

J.S

Leonardo PORTELA
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban SIMON
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

17

"SUPERINTENDENCIA - GUALEGUAY S REPOSICION FONDO PERMANENTE -DICIEMBRE/24 - AC. GRAL. Nº28/16 DEL 13-10-16" Nº4751/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J Nº764/24 *- Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 23 de diciembre de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, lo solicitado por la Superintendencia de Gualeguay, en Oficio Nº96/24 recibido en fecha 18-12-2024 obrante a fs.15, en relación a la reposición de los gastos abonados con el Fondo Permanente de Bienes de Consumo y Servicios no Personales, durante el período Diciembre de 2024, para lo cual adjunta las facturas correspondientes -fs.1, 4, 5 y 10-; que la Contaduría General del S.T.J. a fs.16 indica que, teniendo en cuenta que estos gastos fueron realizados bajo el Sistema de Fondo Permanente y evaluados en la jurisdicción solicitante por sus responsables, cumpliendo los comprobantes presentados con la normativa vigente en materia de contrataciones -Ley Nº5.140-, de rendiciones exigidas por el Honorable Tribunal de Cuentas e impositivas vigentes, correspondería remesar al Organismo peticionante el gasto perteneciente al mes de Diciembre de 2024, conforme el monto máximo dispuesto en el Punto 1º) de la resolución del Tribunal de Superintendencia del S.T.J. Nº47/2024 Expte. Nº1151/2019.

Que, conforme a lo dispuesto por Acuerdo General Nº28/16 del 13-10-16 -Punto Primero-,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar los comprobantes obrantes a fs.1, 4, 5 y 10 presentados por la Superintendencia de Gualeguay y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a remesar a la citada dependencia la suma de **Pesos: DOSCIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 ($210.000,00)**, en concepto de reposición de gastos correspondientes al mes de Diciembre de 2024.

2º) Notificar de la presente a la Superintendencia de Gualeguay.

3º) Imputar la presente erogación con cargo al crédito de la partida: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.17** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024.

4º) Registrar y pasar a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo PORTELA
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban SIMON
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

40

"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ S/ CONTRATACION SERVICIO DE INTERNET Y ENLACE A DATA CENTER EN INMUBLE CALLE SAN MARTIN Nº239 -FELICIANO- EQUIPO TÉCNICO INTERDISCIPLINARIO" Nº4191/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº762/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

Paraná, 23 de diciembre de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, mediante resolución de Presidencia del S.T.J. Nº710/24 de fecha 05-12-24, obrante a fs.10 y vta., se dispone el inicio del trámite a través de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la contratación del servicio de internet en el inmueble ubicado en calle San Martín Nº239 de San José de Feliciano donde funcionará el Equipo Técnico Interdisciplinario local, por el término de doce (12) meses, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION.**

Que, luego de realizadas las gestiones correspondientes, a fs.40, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa que se recibieron dos (2) ofertas en el llamado a Solicitud de Cotización Nº357/24 de las firmas "TELEVISA FELICIANO S.R.L." y "FELINET de Boxler Mario Javier" indicando, previo informe de la Dirección de Informática del S.T.J. -fs.39-, que ambas ofertas resultarían no admisibles por no cumplimentar con la condición contractual expresamente indicada de que *"El precio cotizado se mantendrá invariable durante los doce (12) meses"* condicionando ambas firmas su oferta a las condiciones de "ajustes de mercado" y "actualización bimestral sin previo aviso" respectivamente.

Que, atento a ello, sugiere declarar desierto el Renglón Nº1 por no contar con ofertas válidas y realizar un nuevo llamado a cotización con las mismas bases y condiciones.

Que conforme a lo expuesto;

SE RESUELVE:

1º) **DECLARAR DESIERTO** el Renglón Nº1 del Llamado a Solicitud de Cotización Nº357/24 por no recibir ofertas válidas.

2º) **AUTORIZAR** a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a realizar un nuevo llamado de la Solicitud de Cotización, a idénticos fines que los dispuestos mediante Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº710/24 de fecha 05-12-24, obrante a fs.10 y vta. por la contratación del servicio de internet en el inmueble ubicado en calle San Martín Nº239 de San José de Feliciano donde funcionará el Equipo Técnico Interdisciplinario local, por el término de doce (12) meses.

3º) Notificar de la presente a la Dirección de de Informática del S.T.J., a la Superintendencia de San José de Feliciano y a las firmas participantes.

Si///

///gue. Act. N°4191/2024

4°) Registrar y pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento para la gestión de los trámites pertinentes.

VM

Leonardo PORTELA
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban SIMÓN
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

OFIC. COMPRAS Y ASESORAMIENTO
FOLIO
55

"SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA - INSTITUTO JUAN BAUTISTA ALBERDI - PARANÁ S/ COMPRA DE DOS (2) GAZEBOS P/ JORNADAS "LA JUSTICIA VA A LOS BARRIOS" Nº5849/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº755/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 23 de diciembre de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, mediante resolución de Presidencia del S.T.J. Nº688/24 de fecha 29-11-24, obrante a fs.27 y vta., se dispone el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la adquisición de dos (02) gazebos, de tela impermeable, armazón de aluminio, estacas incluidas, plegables y con paredes laterales requerido por el Instituto de Formación y Perfeccionamiento Judicial del S.T.J. "Dr. Juan B. Alberdi" para ser utilizados en las Jornadas "La Justicia Va a los Barrios", mediante el procedimiento de **Solicitud de Cotización.**

Que, llevadas a cabo las gestiones correspondientes, a fs.49, obra cuadro comparativo de ofertas y precios mediante el cual se da intervención al Instituto de Formación y Perfeccionamiento Judicial del S.T.J. "Dr. Juan B. Alberdi" quien, a fs.51, informa en relación a la oferta que se ajusta a lo solicitado.

Que, a fs.52, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. hace saber que el importe total a adjudicar se encuentra en un 29,95% ($405.880,00) por encima del monto autorizado ($1.355.000,00) pero, no obstante, manifiesta que la presentación de dos (2) oferentes con cotizaciones similares confirmaría los precios de mercado.

Que la Contaduría General del S.T.J., a fs.53, comunica que es viable atender el mayor costo resultante por la suma de $405.880,00.

Que, a fs.54, obra Informe de Adjudicación rubricado al pie por la Tesorería General del S.T.J., en el cual se fundamentan las razones técnicas y contables por las cuales se sugiere ADJUDICAR a la firma **"TESTA LEANDRO EDUARDO"** el Renglón Nº1 destacando en el mismo "*por ser el menor precio de las ofertas válidas que se ajustan a lo requerido (Art. 59º Inc a) del Dec. Nº795/96 MEOSP*".

Que, conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) **ADJUDICAR** a la firma **"TESTA LEANDRO EDUARDO"** el Renglón Nº1 por la suma de $1.760.880,00 y autorizar a la Tesorería del S.T.J. a hacer efectiva a dicha empresa la suma total de **Pesos: UN MILLON SETECIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 00/100 ($1.760.880,00)**, una vez recibidos de conformidad los gazebos requeridos por el Instituto de Formación y Perfeccionamiento Judicial del S.T.J. "Dr. Juan B. Alberdi" para ser utilizados en las Jornadas "La Justicia Va a los Barrios", cuyas características se detallan a fs.54.

2º) Hacer lugar al mayor costo -$405.880,00- que surge de la diferencia entre la suma adjudicada -$1.760.880,00 - y la autorizada mediante resolución de Presidencia del S.T.J. -$1.355.000,00- de fecha 29-11-24 de fs.27 y vta.

3º) Imputar la erogación total de $1.760.880,00 al crédito de la partida: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.27** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del presupuesto 2024.

4º) Notificar de la presente a las firmas participantes y al Instituto de Formación y Perfeccionamiento Judicial del S.T.J. "Dr. Juan B. Alberdi".

5º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo PORTELA
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban SIMON
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

PODER JUDICIAL PATRIMONIO FOLIO 7 RIOS

Actuaciones caratuladas: "DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ: E/ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LA OBRA LIMPIEZA E IMPERMEABILIZACIÓN CUBIERTA JUZGADO LABORAL Nº 1- GUALEGUAYCHU - REF EXP Nº 3783/23" Nº4858/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº760/24 *- Dpto. Patrimonio del S.T.J.-*

///-RANA, 26 de diciembre de 2024.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota presentada por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. Nº24.817/16, obrante a fs.3, con la que eleva el Acta de Recepción Definitiva de los *trabajos de limpieza e impermeabilización de la cubierta del inmueble donde se aloja el Juzgado Laboral Nº1 de Gualeguaychú*", adjudicada a la firma **"COSTA LUIS ALFREDO"**, informando que los mismos fueron ejecutados según el pliego correspondiente y sin observaciones, ni reclamos.

Que al respecto menciona que el Acta de Recepción Provisoria de la obra fue suscripta en fecha 31/10/23, habiendo finalizado el plazo de garantía fijado en la cantidad de trescientos sesenta (360) días, previsto para esta obra.

Que a fs.5, la Asesoría de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J., según los antecedentes obrantes en las presentes, señala que los trabajos fueron efectuados según el Pliego correspondiente, de los cuales no han surgido observaciones, ni reclamos sobre los mismos por lo que de conformidad a lo dispuesto en el Art.65º de la Ley de Obras Públicas Nº6351 que establece que: "...*La recepción definitiva se realizará al finalizar el plazo de garantía fijado en el Pliego, el que regirá a partir de la fecha del acta de recepción provisional...*", disponiendo el Art.66º del Decreto Reglamentario Nº958/79, que a partir de ese momento procederá la devolución del Fondo de Reparo y habiendo el Área Competente confeccionado el Acta de Recepción Definitiva, transcurrido el plazo de garantía, entiende que correspondería dictar el Acto Administrativo que apruebe el Acta en cuestión y disponga la devolución del Fondo de Reparo.

Que a fs.6 la Contaduría General del S.T.J. informa que atento a lo previsto en el Art.53 de la Ley Nº6351 de Obras Públicas de la Provincia correspondería reintegrar a la Contratista la suma de $43.450,00 retenida oportunamente en concepto de Fondo de Reparo.

Que atento a ello,

SE RESUELVE:

1º) APROBAR el Acta de Recepción Definitiva referente a los *"trabajos de limpieza e impermeabilización de la cubierta del inmueble donde se aloja el Juzgado Laboral Nº1 de Gualeguaychú,* con la que se recibieron sin observaciones y estando de conformidad, la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., la Asesoría Legal de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J. y la firma adjudicataria de la obra **"COSTA LUIS ALFREDO"**.

///Sigue

2º) Autorizar a la Tesorería General de este Poder a reintegrar a dicha firma, la suma **de Pesos: CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($43.450,00),** retenida en concepto de fondo de reparo, conforme a lo previsto por el Art 53º de la Ley Nº6.351 de Obras Públicas de la Provincia.

3º) Imputar la presente al crédito de las sgtes. cuentas: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00 - **OB.63** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - DTO.56 - UG.99 - **del Presupuesto 2024**.

4º) Registrar, notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial y a la Contratista y pasar a la Tesorería General del S.T.J.

J.S

Leonardo PORTELA
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteaban SIMON
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

FOLIO 17

"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ INFORMA S/ VENCIMIENTO CONTRATO SERVICIO MENSUAL DE INTERNET -VILLA URQUIZA, SEGUI, HERNANDARIAS, PUEBLO BRUGO YBOVRIL" Nº4706/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº765/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 26 de diciembre de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que vienen las presentes actuaciones a Despacho para resolver en función a lo informado por la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. en fecha 05-12-24 sobre la finalización del contrato del servicio mensual de internet para las localidades de **Villa Urquiza**, **Seguí, Hernandarias**, **Pueblo Brugo** y **Bovril** cuyos vencimientos operan en el 28 de febrero/25.

Que, en informe técnico de fecha 09-12-24 obrante a fs.7, la Dirección de Informática del S.T.J, manifiesta que, dependiendo de la ciudad o jurisdicción puede accederse a diferentes tipos de servicio, por lo que debería considerarse la relación de velocidad subida/bajada, la conectividad y la asignación de IP y sugiere una conexión de al menos 20Mbps/5Mbps cableado, con la indicación de la disponibilidad del servicio.

Que, a fs.11/14 obran presupuestos referenciales.

Que, en dictamen de fecha 18-12-24 de fs.16 la Contaduría General del S.T.J. comunica que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación, indica el procedimiento de contratación a aplicar por el término de doce (12) meses -SOLICITUD DE COTIZACION- y recomienda prever en la Solicitud de Cotización y en la Orden de Compra, el plazo o periodo de contratación y los requisitos técnicos solicitados por el S.T.J. para dicho servicio.

Que, conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Disponer el inicio del trámite por medio de la oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la contratación del servicio de internet para los Juzgados de Paz de Villa Urquiza, Seguí, Hernandarias, Pueblo Brugo y Bovril por un período de contratación de doce (12) meses y a partir del 01 de marzo de 2025, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION**; autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a abonar, conforme se adjudique, hasta la suma mensual de **Pesos: TRESCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 00/100 ($315.880,00)** que, por el período de contratación de doce (12) meses, implica un costo total de **Pesos: TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS SESENTA CON 00/100 ($3.790.560,00).**

2º) Imputar la erogación anual de $3.790.560,00 al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.18** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.5 - PA.6** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2025 y siguientes, conforme la excepción prevista en el Art. 17º, inc. b) de la Ley Nº5.140.

3º) Notificar de la presente a la Dirección de Informática del S.T.J. y a los Juzgados de Paz de Villa Urquiza, Seguí, Hernandarias, Pueblo Brugo y Bovril.

4°) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo PORTELA
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban SIMON
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

14

"SERVICIO DE MEDICINA E HIGIENE Y SEGURIDAD EN TRABAJO (DGH) - PARANÁ S/ COMPRA DE DOCE (12) PORTADOSIMETROS Y SERVICIO DE ALQUILER MENSUAL DE DOCE (12) DOSIMETROS PARA MORGUES JUDICIALES ORO VERDE, CONCORDIA, GUALEGUAY Y GCHU." Nº4699/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº750/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 26 de diciembre de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que vienen las presentes Actuaciones a Despacho para resolver en función a la nota recibida en fecha 04-12-24 -fs.1/3 y vta.- mediante la cual el Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo del S.T.J. solicita la compra de siete (7) porta-dosímetros para ser destinados a las Morgues Judiciales de Oro Verde (3), Concordia (2), Gualeguaychú (1) y Gualeguay (1) como así también la contratación del servicio mensual de mantenimiento de siete (7) dosímetros (elementos de medición), a renovar anualmente, a fin de dar cumplimiento a las observaciones de la Secretaria de Trabajo de la Provincia de Entre Ríos, la SRT y ART y la normativa vigente de Higiene y Seguridad en el Trabajo Nº19.587 y la Ley de Riesgos del Trabajo Nº24.557 relacionadas con la necesidad de medir el nivel de exposición a radiaciones de los agentes judiciales que operan equipos de rayos X.

Que, a fs.2, el Encargado del Centro Médico Forense de Oro Verde hace saber que las jurisdicciones de Victoria, Concepción del Uruguay y Federal no poseen equipo de radiología.

Que, en una nueva intervención de fs.7, el Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo del S.T.J. rectifica la cantidad solicitada destacando que además de los siete (7) dosímetros personales, es necesario colocar un (1) dosímetro ambiental en la pared de cada sala.

Que, a fs.8/11, obra presupuesto referencial concerniente a la adquisición de de doce (12) porta-dosímetros (7 corporales y 5 ambientales) y al servicio mensual de mantenimiento de doce (12) equipos incluyendo el envío a las cuatro jurisdicciones.

Que, a fs.12, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. manifiesta que la firma *"CER Consultoría en Radiaciones S.R.L."*, de la ciudad de Santa Fe, única proveedora del servicio interesado en la zona, cotiza el servicio mensual con ajustes en mayo y septiembre del 2025 y enero del 2026, de acuerdo al IPC de los cuatro meses anteriores.

Que, en dictamen de fecha 16-12-24 de fs.13, la Contaduría General del S.T.J. comunica que la inversión interesada podría financiarse con Rentas Afectadas correspondientes a la recaudación generada en la aplicación del Art. Nº131 de la Ley Nº6.902 -Honorarios de Peritos Oficiales- (Subfuente 0333) cuyo fin aplica para la erogación requerida, correspondiendo aplicar el procedimiento de -SOLICITUD DE COTIZACION-.

Que, conforme lo dispuesto en Acuerdo General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la adquisición de doce (12) porta-dosímetros (7 corporales y 5 ambientales) como así también la contratación del servicio mensual de mantenimiento de doce (12) dosímetros, por el término de doce (12) meses, para las Morgues Judiciales de Oro Verde

(3 monitores de cuerpo entero y 2 ambientales), Concordia (2 monitores de cuerpo entero y 1 ambiental), Gualeguaychú (1 monitor de cuerpo entero y 1 ambiental) y Gualeguay (1 monitor de cuerpo entero y 1 ambiental), mediante el procedimiento de **Solicitud de Cotización**, autorizar a la Tesorería del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma mensual de **Pesos: DOSCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 ($220.000,00)**, por el término de su contratación, lo que hace un total anual de **Pesos: DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 ($2.640.000,00)** por el alquiler de los equipos y, hasta la suma de **Pesos: TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 ($350.000,00)** por la compra de doce (12) porta-dosímetros.

2º) Notificar de la presente al Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo del S.T.J. y al Departamento Médico Forense del S.T.J.

3º) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas: **$350.000,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - **FF.13 - SF.0333 - I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024 y **$2.640.000,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - **FF.13 - SF.0333 - I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2025, conforme la excepción prevista en el Art. 17º, inc. b) de la Ley Nº5.140.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo PORTELA
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban SIMON
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

FOLIO 10

///to a Despacho en fecha 20 de diciembre de 2024. CONSTE

VISADO

Fecha:

Firma:

Cra. Cecilia V. Piloni
Of. Compras y Asesoramiento
a/c Dpto. Patrimonio
Poder Judicial de Entre Ríos

"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ INFORMA S/ VENCIMIENTO CONTRATO SERVICIO EMERGENCIAS/ URGENCIAS MEDICAS GUALEGUAYCHU" Nº4729/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº766/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 26 de diciembre de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que vienen las presentes actuaciones a Despacho para resolver sobre la renovación del servicio mensual de Emergencias/ Urgencias Médicas en la jurisdicción de Gualeguaychú, contratado oportunamente mediante Orden de Compra Nº404/24 referente a las actuaciones Nº2017/24 -fs.2/vta.- con la firma "Cooperativa de Trabajo de Medicina Asistencia Integrada Vida Emergencias Ltda." y cuyo vencimiento opera el 28 de febrero de 2025.

Que a fs.4, el Servicio de Medicina del Trabajo e Higiene y Seguridad en el Trabajo del S.T.J., manifiesta la necesidad de mantener el servicio de emergencias médicas en todas las áreas protegidas actualmente con el objeto de prevenir situaciones que impliquen riesgo de vida. Asimismo realiza una aclaración en relación al domicilio del Juzgado de Paz de Gualeguaychú, el cual funciona actualmente en calle Rivadavia Nº477.

Que, a fs.7, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa el costo referencial, según presupuesto de fs.6 y vta., por el término de seis (6) meses.

Que, a fs.8 y vta. y 9 y vta., intervienen las Areas Contables realizando la imputación presupuestaria proporcional. Asimismo, la Contaduría General del S.T.J. comunica que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación, indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION- y recomienda prever en en la Solicitud de Cotización y en la Orden de Compra el plazo o período de contratación (6 meses).

Que, conforme lo dispuesto en Acuerdo General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la contratación del servicio de emergencias médicas para el Edificio Tribunales y Anexos de la ciudad de Gualeguaychú, por el término de seis (6) meses por el período comprendido entre el 01/03/2025 al 31/08/2025, por el procedimiento de **SOLICITUD DE COTIZACION**; autorizar a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma mensual de **Pesos: TRESCIENTOS MIL CON 00/100 ($300.000,00)**, que por el período de contratación de seis (6) meses implica un total semestral de **Pesos: UN MILLON OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 ($1.800.000,00)**.

2º) Imputar la proporción de la erogación correspondiente al S.T.J. al crédito de la Cuenta: **$1.440.000,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.16** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 **- I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2025 conforme la excepción prevista en el Artículo 17, inciso b) de la Ley Nº5.140 (TO Decreto Nº404/95 MEOSP).

3º) Imputar la proporción de la erogación correspondiente a los Ministerios Públicos al crédito de las Cuentas: **$216.000,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.22** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 **- I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - y **$144.000,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.23** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 **- I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - ambas del Presupuesto 2025 conforme la excepción prevista en el Artículo 17, inciso b) de la Ley Nº5.140 (TO Decreto Nº404/95 MEOSP) o la imputación final que se determinará al momento del pago mensual del servicio conforme las disponibilidades con que oportunamente se cuente.

4º) Notificar de la presente al Servicio de Medicina del Trabajo e Higiene y Seguridad en el Trabajo del S.T.J. y a la Superintendencia de Gualeguaychú.

5º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.
VM

Leonardo PORTELA
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban SIMON
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ S ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL P/ MORGUES PCIA Y LAB. ANATOMIA PATOLOGICA ORO VERDE (REF. ACT. Nº4001/24 SOL. COT. Nº314/24)" Nº4390/2024

Resolución de Secretaría - Contaduría General del S.T.J. Nº771/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 26 de diciembre de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, mediante resolución de Presidencia del S.T.J. Nº721/24 de fecha 11-12-24, obrante a fs.15 y vta., se dispone el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la adquisición de elementos de protección personal (doce pares de cartuchos para máscara facial y cuarenta y seis overoles con capucha) para el personal de las Morgues Judiciales de la Provincia y Laboratorio de Anatomía Patológica de Oro Verde requerido por el Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo del S.T.J., mediante el procedimiento de **Solicitud de Cotización**.

Que, luego de realizadas las gestiones correspondientes, a fs.48 y vta., obra Informe de Adjudicación rubricado al pie por la Tesorería General del S.T.J. y previa intervención del Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo del S.T.J. a fs.47, en el cual se fundamentan las razones técnicas y contables por las cuales se sugiere DESESTIMAR las ofertas de las firmas "EL MAGO S.A." para el Renglón Nº2 y "JOSE OMAR PINTADO" para el Renglón Nº2 -Oferta Base y Alternativa- por no ajustarse a lo solicitado y ADJUDICAR a la firma **"EL MAGO S.A."** el Renglón Nº1 y a la firma **"TESTA LEANDRO"** el Renglón Nº2 destacando "*en el Renglón Nº1 por ser el menor precio de las ofertas válidas que se ajustan a lo requerido (Ar. 59º Inc. a) del Dec. Nº795/96 MEOSP). En el Renglón Nº2 por ser la única oferta válida que se ajusta estrictamente a lo requerido técnicamente (Art. 57º del Dec. Nº795/96 MEOSP)*"

Que, conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) **DESESTIMAR** las ofertas de las firmas "EL MAGO S.A." para el Renglón Nº2 y "JOSE OMAR PINTADO" para el Renglón Nº2 -Oferta Base y Alternativa- por no ajustarse a lo solicitado.

2º) **ADJUDICAR** a la firma **"EL MAGO S.A."** el Renglón Nº1 por la suma de $576.600,00 y a la firma **"TESTA LEANDRO"** el Renglón Nº2 por la suma de $2.034.442,00 y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a hacer efectivas a dichas empresas las sumas respectivas, las que hacen un total de **Pesos: DOS MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL CUARENTA Y DOS CON 00/100 ($2.611.042,00)**, una vez recibidos de conformidad los elementos de protección personal para el personal de las Morgues Judiciales de la Provincia y Laboratorio de Anatomía Patológica de Oro Verde requerido por el Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo del S.T.J., cuyas características se detallan a fs.48 y vta.

3º) Notificar de la presente al Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo del S.T.J. y a las firmas participantes.

4º) Registrar, pasar a la Contaduría General del S.T.J. para la desafectación presupuestaria correspondiente, a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.
VM

Cdor. Darío Ricardo Koch
Contador Gral del Poder Judicial
Prov. de E. Ríos

Dr. Esteban SIMON
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

OFIC. COMPRAS Y ASES. FOLIO 19

"AREA DE JUICIO POR JURADOS - PARANÁ S-REPOSICION FONDO PERMANENTE -PERIODO 04-12-24- AL 18-12-24- AC. GRAL. Nº28/16 DEL 13-10-16" Nº4933/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J Nº758/24 *- Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 26 de diciembre de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, lo solicitado por la Jefa de Despacho Técnico Contable del Area Juicio por Jurados, en Nota recibida en fecha 18-12-2024 de fs.17, en relación a la reposición de los gastos abonados con el Fondo Permanente Provincial de Bienes de Consumo y Servicios no Personales, durante el período 04/12/2024 al 18/12/2024, para lo cual adjunta a fs.1/14 las facturas correspondientes y la planilla de resumen -fs.15-; que la Contaduría General del S.T.J. a fs.18 indica que, teniendo en cuenta que estos gastos fueron realizados bajo el Sistema de Fondo Permanente y evaluados en el área solicitante, cumpliendo los comprobantes presentados con la normativa vigente en materia de contrataciones -Ley Nº5.140-, de rendiciones exigidas por el Honorable Tribunal de Cuentas e impositivas vigentes, correspondería remesar al Organismo peticionante el gasto perteneciente al período 04/12/2024 al 18/12/2024.

Que, conforme a lo dispuesto por Acuerdo General Nº28/16 del 13-10-16 -Punto Primero-,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar los comprobantes obrantes a fs.1/14, presentados por el Area de Juicio por Jurados -OGA- Paraná y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a remesar a la citada dependencia la suma de **Pesos: TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO CON 73/100 ($350.194,73)**, en concepto de reposición de gastos correspondientes al período 04/12/2024 al 18/12/2024.

2º) Notificar de la presente al Area de Juicio por Jurados -OGA- Paraná.

3º) Imputar la presente erogación con cargo al crédito de las partidas: **$189.785,71:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.25** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.1 - PA.1** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024 y **$160.409,02:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.25** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024.

4º) Registrar y pasar a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo PORTELA
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban SIMON
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

10

"SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA - CENTRO JUDICIAL DE GENERO - OFICINA DE VIOLENCIA DE GENERO - PARANÁ S/ COMPRA DE CUARENTA (40) EQUIPOS CELULARES P/ APLICACION BOTON DE PANICO" Nº4972/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº776/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 27 de diciembre de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, vienen las presentes actuaciones a Despacho para resolver en función a la nota recibida en fecha 20-12-24 de fs.3/4, mediante la cual la Oficina de Violencia de Género del S.T.J. solicita la compra de cuarenta (40) equipos celulares para ser destinados al Sistema Botón de Pánico fundamentando su pedido en la necesidad y gravedad de las causas judiciales relacionadas con violencia de género y con el objetivo de garantizar que los equipos sean distribuidos de manera eficaz en toda la Provincia a través de los organismos correspondientes. Asimismo manifiesta que, conforme los registros de ese organismo, la recuperación de dispositivos en buen estado de funcionamiento es baja.

Que, a fs.8, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa el costo referencial ($3.600.000,00), según presupuestos de fs.5/7, y manifiesta que la presente contratación no se puede concretar en el presente año dada la proximidad de la Feria Judicial.

Que, en dictamen de fecha 23-12-24 de fs.9, la Contaduría General del S.T.J. hace saber que, si bien el presupuesto 2025 ha tenido reciente aprobación legislativa, aún no se han abierto las partidas presupuestarias para la imputación de gastos al ejercicio 2025, por lo que el presente trámite deberá volver a esa dependencia una vez iniciado el 2025, conforme lo dispuesto en el Art. 17º de la Ley Nº5.140.

Que, atento a lo expuesto

SE RESUELVE:

1º) Diferir las presentes Actuaciones hasta el próximo Ejercicio Presupuestario 2025, de conformidad a lo expresado por la Contaduría General del S.T.J.

2º) Notificar de la presente a la Oficina de Violencia de Género del S.T.J. y a la Contaduría General del S.T.J.

3º) Registrar y Reservar en la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. hasta su oportunidad.

VM

Leonardo PORTELA
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban SIMON
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

17

"DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL - PARANÁ S CONFECCION DE MOBILIARIO A MEDIDA P/ E.T.I. FELICIANO -REF. ACT. Nº 4193/24 Y ESTANTERIAS P/ SECCION EFECTOS SECUESTRADOS S.T.J." Nº4800/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº775/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 23 de diciembre de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que vienen las presentes actuaciones a Despacho para resolver en relación a la adquisición de materiales requeridos por el Taller de Carpintería del S.T.J., a fs.5 y 9, para la ejecución de mobiliario y estanterías a medida para ser destinados al archivo, cocina y sala de espera del inmueble donde funciona el ETI Feliciano, conforme lo informado por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. a fs.1/3, y para el depósito de la Sección de Efectos Secuestrados del S.T.J. respectivamente -fs.7 y vta.-.

Que, a fs.15, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa el costo referencial ($1.250.000,00), según presupuestos de fs.11/14, y manifiesta que la presente contratación no se puede concretar en el presente año dada la proximidad de la Feria Judicial.

Que, en dictamen de fecha 23-12-24 de fs.16, la Contaduría General del S.T.J. hace saber que, si bien el presupuesto 2025 ha tenido reciente aprobación legislativa, aún no se han abierto las partidas presupuestarias para la imputación de gastos al ejercicio 2025, por lo que el presente trámite deberá volver a esa dependencia una vez iniciado el 2025, conforme lo dispuesto en el Art. 17º de la Ley Nº5.140.

Que, atento a lo expuesto

SE RESUELVE:

1º) Diferir las presentes Actuaciones hasta el próximo Ejercicio Presupuestario 2025, de conformidad a lo expresado por la Contaduría General del S.T.J.

2º) Notificar de la presente a la Intendencia del S.T.J., a la Sección de Efectos Secuestrados del S.T.J., a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y a la Contaduría General del S.T.J.

3º) Registrar y Reservar en la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. hasta su oportunidad.

VM

Leonardo PORTELA
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban SIMON
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

5

"SUPERINTENDENCIA - VILLAGUAY S/ REPOSICION FONDO PERMANENTE DICIEMBRE/24 - AC. GRAL. Nº28 /16 DEL 13-10-16" Nº4983/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J Nº768/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 17 de diciembre de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, lo solicitado por la Superintendencia de la jurisdicción Villaguay, en nota recibida en fecha 20-12-2024 obrante a fs.2 y vta., en relación a la reposición de los gastos abonados con el Fondo Permanente de Bienes de Consumo y Servicios no Personales, durante el mes de Diciembre de 2024, para lo cual adjunta a fs.1 y vta. las facturas correspondientes; que la Contaduría General del S.T.J. a fs.4 indica que, teniendo en cuenta que estos gastos fueron realizados bajo el Sistema de Fondo Permanente y evaluados en la jurisdicción solicitante por sus responsables, cumpliendo los comprobantes presentados con la normativa vigente en materia de contrataciones -Ley Nº5.140-, de rendiciones exigidas por el Honorable Tribunal de Cuentas e impositivas vigentes, correspondería remesar al Organismo peticionante los gastos pertenecientes al mes de Diciembre de 2024.

Que, conforme a lo dispuesto por Acuerdo General Nº28/16 del 13-10-16 -Punto Primero-,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar los comprobantes obrantes a fs.1 y vta. presentados por la Superintendencia de la jurisdicción Villaguay y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a remesar a la citada dependencia la suma de **Pesos: OCHENTA MIL CIENTO VEINTICUATRO CON 00/100 ($80.124,00)**, en concepto de reposición de gastos correspondientes al mes de Diciembre de 2024.

2º) Notificar de la presente a la Superintendencia de Villaguay.

3º) Imputar la presente erogación con cargo al crédito de la partida: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.17** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.2** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024.

4º) Registrar y pasar a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo PORTELA
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban SIMON
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"INTENDENCIA - PARANÁ S/ COMPRA DE INDUMENTARIA Y CALZADO P/ PERSONAL TECNICO " Nº3929/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº773/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 27 de diciembre de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, mediante resolución de Presidencia del S.T.J. Nº637/24 de fecha 29-11-24, obrante a fs.20 y vta., se dispone el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la adquisición de indumentaria (pantalón y chomba) y calzado de trabajo para veinte (20) agentes que desarrollan sus tareas en la Intendencia del S.T.J., por el procedimiento de **Solicitud de Cotización**.

Que, llevadas a cabo las gestiones correspondientes, a fs.69, obra cuadro comparativo de ofertas y precios mediante el cual se da intervención a la Intendencia del S.T.J. quien, a fs.71, 73 y 75, informa que todas las ofertas se ajustan técnicamente a lo solicitado, a excepción de las firmas "DISTRIBUIDORA ROSSI de Iglesia Flavia G." para todos los Renglones, "EL MAGO S.A." para el Renglón Nº3 y "PARANA GUANTES de Furno Eve Susana" para el Renglón Nº3.

Que, a fs.76, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa que el importe total a adjudicar ($3.704.000,00) se encuentra en un 48,16% ($1.204.000,00) por encima del monto reservado ($2.500.000,00).

Que, la Contaduría General del S.T.J., a fs.77, comunica que es viable atender el mayor costo resultante por la suma de $1.204.000,00.

Que, a fs.78 y vta., obra Informe de Adjudicación rubricado al pie por la Tesorería General del S.T.J., en el cual se fundamentan las razones técnicas y contables por las cuales se sugiere RECHAZAR las ofertas de la firma "DISTRIBUIDORA ROSSI de Iglesia Flavia G." para todos los Renglones por no presentar muestra, atento lo informado por el área técnica; DESESTIMAR las ofertas de las firmas "EL MAGO S.A." para el Renglón Nº3 -Oferta Base y Alternativa- y "PARANA GUANTES de Furno Eve Susana" para el Renglón Nº3 -Oferta Base y Alternativa- por no ajustarse a lo solicitado y ADJUDICAR a la firma **"EL MAGO S.A."** el Renglón Nº1, a la firma **"JOSE OMAR PINTADO"** el Renglón Nº2 y a la firma **"PAMPERO PARANA de Furno Eve Susana"** el Renglón Nº3 destacando "*en los Renglones Nº1 y Nº2 por ser el menor precio de las ofertas válidas que se ajustan a lo requerido (Ar. 59º Inc. a) del Dec. Nº795/96 MEOSP). En el Renglón Nº3 por ser la única oferta válida que se ajusta estrictamente a lo requerido técnicamente (Art. 57º del Dec. Nº795/96 MEOSP)*"

Que, conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) **RECHAZAR** la oferta de la firma "DISTRIBUIDORA ROSSI de Iglesia Flavia G." para todos los Renglones por no presentar muestra de los productos.

2º) **DESESTIMAR** las ofertas de las firmas "EL MAGO S.A." para el Renglón Nº3 -Oferta Base y Alternativa- y "PARANA GUANTES de Furno Eve Susana" para el Renglón Nº3 -Oferta Base y Alternativa- por no ajustarse a lo solicitado.

3º) **ADJUDICAR** a la firma **"EL MAGO S.A."** el Renglón Nº1 por la suma de $935.000,00, a la firma **"JOSE OMAR PINTADO"** el Renglón Nº2 por la suma de $729.000,00 y a la firma **"PAMPERO PARANA de Furno Eve Susana"** el Renglón Nº3 por la suma de $2.040.000,00 y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a hacer efectivas a dichas empresas las sumas respectivas, las que hacen un total de **Pesos: TRES MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL CON 00/100 ($3.704.000,00)**, una vez recibida de conformidad la indumentaria (pantalón y chomba) y calzado de trabajo para veinte (20) agentes que desarrollan sus tareas en la Intendencia del S.T.J., cuyas características se detallan a fs.78 y vta.

4º) Hacer lugar al mayor costo -$1.204.000,00- que surge de la diferencia entre la suma adjudicada -$3.704.000,00- y la autorizada mediante resolución de Presidencia del S.T.J. -$2.500.000,00- de fecha 29-11-24 de fs.20 y vta.

5º) Imputar la erogación total de $3.704.000,00 al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - **FF.13 - SF.0372 - I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024.

6º) Notificar de la presente a la Intendencia del S.T.J. y a las firmas participantes.

7º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo PORTELA
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban SIMON
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

11

"SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA - CENTRO JUDICIAL DE GENERO - OFICINA DE VIOLENCIA DE GENERO - PARANÁ S/ CONTRATACION DE TREINTA (30)LINEAS TELEFONICAS P / SISTEMA BOTON DE PANICO " Nº4974/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº770/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 27 de diciembre de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se inician las presentes actuaciones a raíz de lo solicitado por la Oficina de Violencia de Género del S.T.J. en nota recibida en fecha 20/12/24 de fs.3/4 sobre la adquisición de cuarenta (40) equipos celulares como así también la contratación de treinta (30) líneas telefónicas nuevas para equipos móviles destinados al Sistema Botón de Pánico fundamentando su pedido en la necesidad y gravedad de las causas judiciales relacionadas con violencia de género y con el objetivo de garantizar que los equipos sean distribuidos de manera eficaz en toda la Provincia a través de los organismos correspondientes. Asimismo manifiesta que, conforme los registros de ese organismo, la recuperación de dispositivos en buen estado de funcionamiento es baja.

Que, a fs.1/2, obra antecedente de la última contratación de similares características de fecha 04 de octubre de 2024 y, a fs.6, presupuesto referencial por la contratación anual de treinta (30) líneas nuevas correspondiente al Plan Afex 1, contratado actualmente para las ciento siete (107) líneas de Botón de Pánico existentes

Que, a fs.9, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa que en las actuaciones Nº4795/2024 "SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA -CENTRO JUDICIAL DE GENERO - OFICINA DE VIOLENCIA DE GENERO - PARANÁ ELEVA NOTA COMUNICANDO SITUACIONES QUE AFECTAN LA IMPLEMENTACION Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL BOTON ANTIPANICO (BAP)", la Dra. Fernanda Baima, pone en conocimiento sobre inconvenientes que afectan la implementación y el correcto funcionamiento del Botón Antipánico, entre ellas, líneas sin datos activos - fs.7/8-. Agrega que las referidas actuaciones se encuentran desde el 19/12/24 en la Comisión de Acceso a Justicia, Género y Colectivos en Situación de Vulnerabilidad para su evaluación, por lo que se sugiere continuar con el trámite de las presentes con el mismo plan que todas las líneas contratadas hasta el momento, hasta que se expida dicha comisión.

Que, en las actuaciones Nº4972/2024 "SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA - CENTRO JUDICIAL DE GENERO - OFICINA DE VIOLENCIA DE GENERO - PARANÁ S/ COMPRA DE CUARENTA (40) EQUIPOS CELULARES P/ APLICACION BOTON DE PANICO" se tramita la adquisición de los equipos interesados.

Que, en dictamen de fecha 26-12-24 de fs.10, la Contaduría General del S.T.J. hace saber que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación, indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION- y sugiere prever en la Solicitud de Cotización y en la Orden de Compra el plazo o período de contratación (12 meses) y los requisitos técnicos solicitados por el S.T.J. para dicho servicio.

Que conforme a lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

Si///

///gue. Act. N°4974/2024

SE RESUELVE:

1°) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la contratación de treinta (30) líneas telefónicas para equipos móviles destinados al Sistema Botón de Pánico, por el término de doce (12) meses, solicitado por la Oficina de Violencia de Género del S.T.J., mediante el procedimiento de **Solicitud de Cotización**, autorizar a la Tesorería del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma mensual **Pesos: QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTITRES CON 00/100 ($572.123,00)** que, por el período de su contratación hace un total anual de **Pesos: SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 ($6.865.476,00)** en el pago del importe adjudicado.

3°) Imputar la presente erogación por la suma total anual al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.26** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.1 - PA.4** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2025 y siguientes conforme la excepción prevista en el Artículo 17 inciso "b" de la Ley N°5.140 (TO Dto. 404/95 MEOSP).

4°) Notificar de la presente a la Oficina de Violencia de Género del S.T.J.

5°) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Leonardo PORTELA
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban SIMON
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

53

"CÁMARA APELACIONES - CONCEP. DEL URUGUAY - S REDISTRIBUCIÓN EN SALA DEL TRABAJO " Nº4777/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***Nº 778/24 -Of. Compras y Asesoramiento S.T.J.***

///-RANA, 27 de diciembre de 2024.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº730/24 del 13/12/24 obrante a fs.38 y vta. se dispuso el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a fin de contratar por el sistema de **COMPRA DIRECTA CON COTEJO DE PRECIOS** los trabajos necesarios para realizar una división de ambientes en el área de Agentes de la Sala del Trabajo de la Cámara de Concepción del Uruguay, ubicada en el 1er. piso del Edificio de Tribunales.

Que, habiendo procedido en consecuencia, dicha Oficina de Compras elaboró a fs.51 el Acta de Apertura de Sobres del Cotejo de Precios Nº25/24, de la cual surge que, al no haberse recibido oferta económica alguna, la misma resultó desierta.

Que, la responsable de la Dirección de Arquitectura Judicial, Arq. Diana Zilli, según consta a fs.52, en consideración a los plazos mínimos del procedimiento correspondiente y la proximidad del inicio del receso judicial, sugiere la postergación de la misma hasta la finalización de la feria judicial enero 2025.

Que, por todo lo expuesto la Oficina de Compras y Asesoramiento aconseja, derivar a la Contaduría General del S.T.J. para su desafectación presupuestaria y reservar las presentes hasta el mes de febrero 2025, previa intervención a la Dirección de Arquitectura para la actualización presupuestaria correspondiente.

Que, atento a ello;

SE RESUELVE:

1º) DECLARAR DESIERTO el llamado a Cotejo de Precios Nº25/24 al no haberse recepcionado oferta económica alguna.

2º) DIFERIR el tratamiento de las presentes para el mes de febrero del próximo año 2025, conforme a los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente.

3º) Pasar a la Contaduría General del S.T.J. a fin de que realice la desafectación presupuestaria correspondiente.

4º) Notificar a la Sala del Trabajo de la Cámara de Concepción del Uruguay y a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J.

///Sigue

Ref. Act.N°4777/2024

5º) Reservar las Actuaciones en la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J., hasta su oportunidad, quien previa reactivación del trámite perintente, deberá dar intervención a la Dirección de Arquitectura para la actualización presupuestaria correspondiente.

J.S

Leonardo PORTELA
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban SIMON
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

Actuaciones caratuladas: "DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ: OBRA 1° ETAPA REPARACIONES EXTERIORES EN EDIFICIO MITRE N° 26/28 - CONCORDIA - E/CERTIFICADO DE OBRA Nº 1 NOVIEMBRE 2024- REF EXP 2705/24 " Nº4802/2024

Resolución de Presidencia del ***S.T.J. Nº774/24 - Dpto. Patrimonio del S.T.J.***

///-RANA, 27 de Diciembre de 2024.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota presentada por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. Nº24.805/5, obrante a fs.5, con la que eleva el Certificado de Obra Nº1 -Parcial- que refleja un grado de avance del 86,36%, correspondiente al mes de Noviembre/24, referente a la *obra de reparaciones exteriores a realizar en el Edificio de Tribunales de Concordia, sito en calle Mitre Nº26/28 -1era. etapa-* por la firma **"COCCO Construcciones S.R.L."**

En relación al presente Certificado destaca que, el porcentaje de avance acumulado (86,36%) es superior al propuesto en el Plan de Trabajo -Curva de Inversión (63,90%) para esta instancia.

En cuanto al Acta de inicio de la obra señala que fue suscripta en fecha 25/10/24, con un plazo de ejecución de setenta y cinco (75) días corridos, operando su plazo de vencimiento en fecha 07/01/25.

Asimismo, explica que el mes de Octubre/24 no se certificó, en razón de la solicitud que presentó la Contratista el 1/11/24, -fs.3- pidiendo se postergue la mediación, atento a la falta de avances significativos de la obra, motivados en que en ese mes los trabajos se limitaron al traslado de equipos y la instalación en el lugar de la obra.

Que, ante tal situación y dada la falta de previsión específica en los pliegos del concurso de precios sustanciado en la contratación de la obra, que contemplase lo peticionado por la Contratista,, la Dirección de Arquitectura Judicial decidió aplicar por analogía lo dispuesto en el Art.58 "Medición de las Obras" del Pliego General de Condiciones que este Poder Judicial utiliza en los procedimientos de licitaciones para la contratación de obras públicas -fs.4-, el cual establece que "*Por pedido expreso del Contratista, formulado por escrito, se podrán postergar las certificaciones cuando los trabajos se hayan ejecutado tan lentamente que no existan cantidades apreciables de obra nueva o de acopios...*"

Por último, indica que la obra se desarrolla según lo establecido en los pliegos, sin inconvenientes, sin observaciones sobre la misma, ni incumplimientos de órdenes de servicio en el período certificado.

Que a fs.7 y vta. el Asesor Legal de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J., atento a lo informado por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., quien verificó que la obra se desarrolla con normalidad y sin inconvenientes ni incumplimientos durante el período certificado, no encuentra objeciones para hacer lugar al pedido efectuado por la Contratista, lo que encuentra su sustento en la aplicación por analogía del Art. 58 del Pliego General de Condiciones para las licitaciones de obras públicas y siendo que el Certificado cuenta con informe favorable del Organismo técnico competente, sugiere dar continuidad al trámite del mismo.

Que a fs.8 la Contaduría General del Poder Judicial informa que con el Certificado presentado se alcanza el 86,36% de los trabajos contratados y cuenta con dictamen favorable de la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y del Asesor Legal de las Áreas Contables y Administrativas, correspondiendo su aprobación.

///Sigue

Que en virtud a ello;

SE RESUELVE:

1°) Aprobar el Certificado de Obra N°1 -Parcial- elaborado por el Área Técnica competente, la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., con la conformidad de la Contratista **"COCCO Construcciones S.R.L.",** adjudicataria de la *"obra de reparaciones exteriores a realizar en el Edificio de Tribunales de Concordia, sito en calle Mitre N°26/28 -1era. etapa-"* con el que se alcanza el 86,36% de las tareas contratadas y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a hacer efectiva a la firma adjudicataria de dicha obra, la suma de **PESOS: QUINCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 85/100 ($15.784.374,85),** cuando cuente con disponibilidad de fondos y con los descuentos por Fondo de Reparo, retenciones fiscales, previsionales y anticipo que correspondan.

2°) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas: **($5.872.777,68)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00- **OB.12** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - **DTO.15 - UG.99 -** y **($9.911.597,17)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00- **OB.12** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - **DTO.15 - UG.99- ambas del Presupuesto 2024.**

3°) Registrar, notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y a la Contratista.

4°) Pasar a la Tesorería General del S.T.J., a sus efectos.

J.S.

Leonardo PORTELA
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban SIMON
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

21

"SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA - INFORMÁTICA - PARANÁ ELEVA RECLAMOS P / CORTES SERVICIO DE INTERNET JDO. DE PAZ LIBERTADOR SAN MARTIN Y VILLA PARANACITO" Nº4735/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº779/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 27 de diciembre de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que vienen las presentes actuaciones a Despacho para resolver en función a la nota recibida en fecha 06-12-24, obrante a fs.4/5, mediante la cual la Dirección de Informática del S.T.J. informa sobre recurrentes problemas con los servicios de internet contratados en el Edificio de Tribunales de Villa Paranacito y en el Juzgado de Paz de Libertador San Martín, para lo cual propone la adquisición de tres (3) antenas Starlink Estándar V4, una para cada Organismo y otra para stock de la Dirección de Informática.

Que, a fs. 4 y vta. la Dirección de Informática del S.T.J. detalla las especificaciones técnicas de las antenas a adquirir e informa el costo referencial, el cual asciende a la suma de $1.728.000,00.

Que, a fs.15 la Contaduría General del S.T.J. atendiendo al valor de referencia indica el procedimiento de contratación a aplicar -Solicitud de Cotización- y a fs.19 la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. dada la proximidad de la Feria Judicial, manifiesta que no es posible materialmente concretar en lo que resta del año la presente contratación, por lo que de acuerdo a ello y considerando que aún no se han abierto las partidas presupuestarias para la imputación de gastos al ejercicio 2025, conforme dictamen de la Contaduría General del S.T.J. en Actuaciones Nº4972/24 y 4800/24, sugiere reservar las presentes para su tratamiento una vez iniciado el Ejercicio 2025.

Que, en una nueva intervención, la Contaduría General del S.T.J.a fs.20 procede a realizar la desafectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio 2024

Que, atento a lo expuesto

SE RESUELVE:

1º) Diferir las presentes Actuaciones hasta el próximo Ejercicio Presupuestario 2025, de conformidad a lo expresado por la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.

2º) Notificar de la presente a la Dirección de Informática del S.T.J. y a la Contaduría General del S.T.J.

3º) Registrar y Reservar en la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. hasta su oportunidad.

J.S.

Leonardo PORTELA
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban SIMON
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

88

"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ S-MOBILIARIO P/INMUEBLE ALQUILADO DONDE FUNCIONA EL E.T.I. FELICIANO REF. ACT. Nº971/24 D.G.A" Nº4193/2024

Seguidamente en fecha 26 de diciembre de 2024, fueron puestas a Despacho para resolver. CONSTE.

Cra. Cecilia V. Piloni
Of. Compras y Asesoramiento
a/c Dpto. Patrimonio
Poder Judicial de Entre Ríos

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***Nº777/24- Dpto. Patrimonio del S.T.J.***

///-RANA, 27 de diciembre de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, la resolución de Presidencia del S.T.J. Nº731/24 de fecha 13/12/2024 obrante a fs.36 y vta., en la cual se dispone el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a fin de contratar por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION**, la provisión de mobiliario estándar para equipar el nuevo inmueble donde funcionará el Equipo Técnico Interdisciplinario de Feliciano.

Dando cumplimiento a lo ordenado, dicha dependencia elaboró el Informe de Adjudicación que adjunta a fs.87 y vta., rubricado al pie por la Tesorería General del S.T.J., previa intervención de la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. a fs.83/84 y de la Contaduría General del S.T.J., quien a fs.86 informa que existe partida presupuestaria para atender el mayor costo de $891.642,00 resultante en relación al importe autorizado a fs.36 y vta. y el que se sugiere adjudicar.

Que, atento a ello se sugiere aprobar la propuesta presentada por la firma **"SELPLAST S.A."para los Renglones Nº1 ítems a), b), c), d), e), Nº2, Nº3, Nº4 y Nº5.** El Renglón Nº1, por ser el menor precio de las ofertas que se ajustan a lo requerido (Art.59º Inc. a) del Dec. 795/96 MEOSP). En los Renglones Nº2 al Nº5 si bien es la única oferta, la misma es válida y se ajusta estrictamente a lo requerido. (Art. 57º del Dec. Nº795/96 MEOSP.

Que, en virtud a lo expuesto;

SE RESUELVE:

1º) **ADJUDICAR** a la firma **"SELPLAST S.A." los Renglones Nº1 ítems a), b), c), d), e), Nº2, Nº3, Nº4 y Nº5: Renglón Nº1**: Por la provisión, envío e instalación en ETI Feliciano: **a)** dos (2) Puestos en L, con bandeja, teclado y porta CPU, Ext. 0,90, color ceniza y gris grafito (L140-1) CERIOTTI, por la suma de $646.668,00, **b)** dos (2) Cajonera rodante de tres (3) cajones, con cierre colectivo, color ceniza y gris grafito (Ca) CERIOTTI- , por la suma de $317.390,00, **c)** un (1) Mueble Bajo abierto, color ceniza y gris grafito (Ba90x75) CERIOTTI, ///-

///Sigue

///-por la suma de $161.622,00, **d)** dos (2) Muebles bajos cerrados con puertas corredizas, color ceniza y gris grafito (BCc90x75) CERIOTTI, por la suma de $516.140,00 y **e)** cuatro (4) Muebles Altos cerrados con puerta batiente, color ceniza y gris grafito (ACb90x210) CERIOTTI, por la suma de $2.220.420,00, lo que hace un total general de $3.862.240,00; **Renglón N°2:** Provisión y envió a Deposito Depto. Patrimonio de la ciudad de Paraná de dos (2) Sillas giratoria ergonómica, con apoyo lumbar y apoya brazos, respaldo alto, tapizado negro (S4a) RUDY ALTA ALUBASE, por la suma de $345.744,00, **Renglón N°3**: Provisión y envió a Deposito Depto. Patrimonio de la ciudad de Paraná de siete (7) Sillas plásticas fijad apilables, color negro (S7d) PRIMA ROLIC, por la suma de $256.970,00, **Renglón N°4:** Provisión y envió a Deposito Depto. Patrimonio de la ciudad de Paraná de cuatro (4) Sillas fijas apilables, color negro (S7b)ISO STR ROLIC, por la suma de .$242.952,00 y **Renglón N°5**: Provisión y envió a Deposito Depto. Patrimonio de la ciudad de Paraná, de dos (2) Cestos cromados, color negro y cromado. (T1) COVIDIEN, por la suma de $183.736,00, lo que hace un tota general de $4.891.642,00.

2°) Autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a hacer efectiva a dicha empresa la suma de **Pesos: CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 00/100 ($4.891.642,00),** una vez recibidos de conformidad el mobiliario interesado.

3°) Hacer lugar al mayor costo -$891.642,00- que surge de la diferencia entre la suma adjudicada -$4.891.642,00- y la autorizada mediante resolución de Presidencia del S.T.J. -$4.000.000,00- de fs.36 y vta.

4°) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 **- I.4 - PR.3 - PA.9 -** SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 **-del Presupuesto 2024.**

5°) Notificar de la presente a las firmas participantes, a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., al E.T.I. de Feliciano y al Departamento Patrimonio del S.T.J. a fin de que efectúe la adjudicación y registración patrimonial correspondiente.

6°) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

J.S.

Leonardo PORTELA
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban SIMON
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

FOLIO 58

"SUPERINTENDENCIA - GUALEGUAY S-RECAMBIO DE AIRE ACONDICIONADO UBICADO EN OFICINA PROVEYENTES DEL JDO CIVIL Y COMERCIAL Nº1" Nº4727/2024 y y apioladas Nº4590/24, Nº364/24, Nº4447/24 y Nº4723/24

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***Nº784/24 Of. Compras y Asesoramiento del S.T.J.***

///-RANA, 30 de Diciembre de 2024.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, la resolución de Presidencia del S.T.J. Nº732/24 de fecha 17/12/24, obrante a fs.10 y vta., en la cual se dispone el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para contratar la compra e instalación (según corresponda), por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION**, de los equipos de aire acondicionado y ventiladores detallados a fs.11, para proveer a distintos Organismos/Dependencias Judiciales de la Provincia.

Dando cumplimiento a lo ordenado, dicha dependencia elaboró el Informe de Adjudicación que adjunta a fs.56/57, rubricado al pie por la Tesorería General del S.T.J., previa intervención de la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. a fs.53 y de la Contaduría General del S.T.J., quien a fs.55, informa que existe partida presupuestaria para hacer lugar al mayor costo por la suma de $283.400,00 que surge del monto reservado a fs.9 y el que se sugiere adjudicar.

Que, atento a ello se sugiere aprobar las propuestas presentadas por las firmas **FABRICAS UNIDAS S.R.L." para el Renglón Nº1** *"Si bien es la única oferta, la misma es válida y se ajusta estrictamente a lo requerido. (Art. 57º del Dec. Nº795/96 MEOSP"* y **"DIEGO NICOLAS CORADINI", para los Renglones Nº2 al Nº5**. *"En los Renglones Nº2 al Nº4 por ser el menor precio de las ofertas que se ajustan a lo requerido (Art.59º Inc. a) del Dec. 795/96 MEOSP). En el Renglón Nº5 si bien es la única oferta, la misma es válida y se ajusta estrictamente a lo requerido. (Art. 57º del Dec. Nº795/96 MEOSP".*

Que, en virtud a ello;

SE RESUELVE:

1º) **ADJUDICAR** a las firmas **FABRICAS UNIDAS S.R.L." el Renglón Nº1,** Por la provisión y envío a Deposito Depto. Patrimonio Paraná. Exp. Nº364/2024: de un (1) Ventilador de techo de fabricación nacional de 4 palas metálicas de 1,2metros, color blanco, con 5 años de garantía. SELENE, por la suma de $109.000,00 y **"DIEGO NICOLAS CORADINI", los Renglones Nº2 al Nº5**; Renglón Nº2 a): Retiro de unidad existente en Oficina de Telefonía y Guardia Policial de Concepción del Uruguay. Exp. Nº4590/2024 y entrega de la misma a la superintendencia de la localidad, por la suma de $150.000,00, b) Provisión e instalación en la mencionada Dependencia, de un (1) equipo Split de 4500 frig/cal. (Frio-Calor). BGH COOLTIME, por la suma de: $.1.664.550,00, lo que hace un total del Renglón $1.814.550,00; Renglón Nº3: a) Retiro en el Juzgado Civil y Comercial Nº1 de Concepción del Uruguay. Exp. Nº4447/2024 de un equipo compacto existente y reemplazo del vidrio completo y acondicionamiento de tomacorriente existente. El quipo retirado deberá entregarse a la superintendencia de la localidad, por la suma de $150.000,00 y b) Provisión e instalación en el mencionado Organismo, de un (1) equipo Split de -3.000 frig/cal. (Frio-Calor). BGH COOLTIME

///Sigue

por la suma de $1.522.790,00, lo que hace un total del Renglón $1.672.790,00; Renglón N°4: a) Retiro en el Juzgado Civil y Comercial N°1 de Guelaguay Exp. N°4727/2024 del equipo existente. El equipo y materiales retirados deberán entregarse a la superintendencia de la localidad, quien gestiona el envió al Depósito de Patrimonio en Paraná, por la suma de $200.000,00, b) Provisión e instalación en el mencionado Organismo, de un (1) equipo Split de 5.500 frig/cal. (Frio-Calor). BGH COOLTIME, por la suma de $2.263.270,00, lo que hace un total el Renglón $2.463.270,00 y Renglón N°5: Provisión, instalación y envío en Juzgado de Paz de Macia. Exp. 4723/2024 de un (1) equipo de aire acondicionado de 3.000 frig. (frio/calor) BGH COOLTIME, por la suma de $1.223.790,00, lo que hace un total de $7.174.400,00.

2°) Autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a hacer efectiva a dichas empresas las sumas respectivas que ascienden a un total de **Pesos: SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 ($7.283.400,00)**, una vez recibidas de conformidad los equipos de aire acondicionado y ventiladores interesados cuyas características se detallan a fs.56 y vta.

3°) Hacer lugar al mayor costo -$283.400,00- que surge de la diferencia entre la suma adjudicada -$7.283.400,00- y la autorizada mediante resolución de Presidencia del S.T.J. -$7.000.000,00- de fs.10 y vta.

4°) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.3 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - **del Presupuesto 2024.**

5°) Notificar de la presente a los Organismos peticionantes y al Departamento Patrimonio S.T.J. a fin de que efectúe la adjudicación y registración patrimonial correspondiente.

6°) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

J.S.

Dr. Leonardo Portela
Presidente
Superior Tribunal de Justicia

Dr. Esteban Simón
Sup. Tribunal de Justicia
Secretario

///to a Despacho en fecha 27 de diciembre de 2024. CONSTE

Cra. Cecilia V. Piloni
Of. Compras y Asesoramiento
a/c Dpto. Patrimonio
Poder Judicial de Entre Ríos

"-OFICINA DE GESTIÓN DE AUDIENCIAS -OGA- FELICIANO S REINTEGRO P DISPOSITIVO TOKEN P IMPLEMENTACION FIRMA DIGITAL" Nº4991/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº780/24 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 27 de diciembre de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, vienen las presentes actuaciones a Despacho para resolver en relación a la nota recibida en fecha 16-12-24 de fs.2, por la Sub-directora de OGA de la ciudad de Feliciano, Dra. Gabriela M. Hoffmann, mediante la cual solicita el reintegro del gasto ocasionado por la adquisición del token requerido para la implementación de la firma digital. A tal fin adjunta, a fs.1, la factura correspondiente.

Que, a fs.3/4 y vta., obra copia de la resolución del Tribunal de Superintendencia del S.T.J. Nº53/20 -A. As. Adm.- del 08 de mayo del 2020 mediante la cual se dispone: "*Hacer saber a todos aquellos interesados en Firma Digital con Token que podrán solicitarlo al Superior Tribunal de Justicia a cuyo fin deberán disponer de un dispositivo con los requerimientos establecidos por el Area de Informática, los que deberán ser cuidadosamente chequeados al momento de la compra y comunicado a la Dirección de Gestión Humana del S.T.J." .... "Por lo tanto, y sin perjuicio de asignar a la magistratura y la función judicial los certificados de firma remota que sean necesarios y sin limitación de ningún tipo, será requisito de quienes además interesen contar con el dispositivo lo adquieran personalmente, a cuyo fin el Superior Tribunal de Justicia hará conocer previamente los requerimientos técnicos que los mismos deben respetar*".

Que, conforme a lo expuesto

SE RESUELVE:

1º) HACER SABER a la Sub-directora de OGA de la ciudad de Feliciano, Dra. Gabriela M. Hoffmann, lo dispuesto mediante resolución del Tribunal de Superintendencia del S.T.J. Nº53/20 -A. As. Adm.- del 08 de mayo del 2020.

2º) Notificar de la presente a la Oficina de Gestión de Audiencia -OGA- de Feliciano.

3º) Registrar y Archivar sin más trámites.

VM

Leonardo PORTELA
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban SIMON
Superior Tribunal de Justicia
Secretario